



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS DOCTORAL

Título
El trabajo y los trabajadores en Logroño entre la peste y la gran crisis castellana: 1599-1630
Autor/es
Sara Bustos Torres
Director/es
José Luis Gómez Urdáñez
Facultad
Facultad de Letras y de la Educación
Titulación
Departamento
Ciencias Humanas
Curso Académico



**El trabajo y los trabajadores en Logroño entre la peste y la gran crisis
castellana: 1599-1630**, tesis doctoral

de Sara Bustos Torres, dirigida por José Luis Gómez Urdáñez (publicada por la Universidad de La Rioja), se difunde bajo una Licencia

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported.
Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden solicitarse a los titulares del copyright.

- © El autor
- © Universidad de La Rioja, Servicio de Publicaciones, 2014
publicaciones.unirioja.es
E-mail: publicaciones@unirioja.es



**EI TRABAJO Y LOS TRABAJADORES EN LOGROÑO ENTRE LA PESTE Y
LA GRAN CRISIS CASTELLANA. 1599-1630**

Autora: Sara Bustos Torres

Director: José Luis Gómez Urdáñez

Departamento de Ciencias Humanas

Tesis doctoral

Mayo de 2013

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad de La Rioja la posibilidad que me ha dado de ampliar mi formación y continuar mis estudios de doctorado, así como al profesor J. L. Gómez Urdáñez por su inestimable consejo, dedicación y orientación y al profesor Urbano Espinosa, a quien agradezco que me diera la oportunidad de iniciar mi formación en la Arqueología y en el trabajo empírico. También desearía agradecer la inestimable ayuda del personal del Archivo Histórico Provincial de Logroño, en particular de la archivera Micaela Pérez, así como del personal del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Logroño, bajo la dirección de Isabel Murillo. Por último, y no por ello menos importante, deseo dar las gracias expresamente a mis padres sin cuyo sostén, consejo y apoyo me hubiera sido imposible realizar este trabajo.

INTRODUCCIÓN

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Revisión historiográfica, planteamiento metodológico e hipótesis de trabajo

Desde hace unas décadas, la historia urbana ha ganado posiciones entre los temas estrella de la historiografía. Textos tan innovadores como los de J. I. Fortea y J. E. Gelabert (2004), o los de J. de Vries, (1987), o los ya clásicos de B. Bennassar (1983), entre otros, han provocado el interés por esta historia sectorial que pone a la ciudad en el centro de atención. Pero no se trata de una ciudad como la actual, residencial y de ocio, sino de un conjunto de artesanos, labradores y gentes de la pluma, o rentistas, que han elegido la manera urbana de vivir. Es decir, la manera de vivir ordenadamente, en una sociedad que exige reglas y responsabilidades colectivas, que ha de ser administrada y regulada. Todo ellos hace de la ciudad un cúmulo de actividad expansiva que destruye en parte lo que se hereda de la ciudad medieval, pues la ciudad moderna es una ciudad construida por el dinero y el interés. Así podemos verlo en los trabajos de J. Contreras, entre ellos los que dedicó a la ciudad de Logroño (Vol. III), pero también en su obra "Sotos contra Riquelmes" J. Contreras (2013) que acaba de ver su segunda edición, una obra en la que podemos observar la complejidad que el mundo urbano tenía ya a fines del XVI, cuando la Inquisición se metió por medio de la oligarquía de los conversos, lo que en Logroño, a pesar de la importancia de este grupo, ya privilegiado por el dinero en la época que estudiamos, no pudo hacer, desviando su atención a los grupos marginales como los brujos que sentenciaría en el célebre proceso de 1610, A. Cristóbal Martín (1994b).

Así pues, la historia de la ciudad que presentamos es una historia de un momento de consolidación urbana. Estudiaremos primero las condiciones de la vida y la muerte, pero no tanto por hacer un estudio demográfico, sino por comprobar si la ciudad ha entrado en una crisis duradera a causa de la peste. Esto lo condiciona todo, pues en las tres décadas que vamos a estudiar no hay atisbos de superación de las condiciones adversas. Solo el vino, al que dedicamos un capítulo especial, libró a la oligarquía de sumirse en una crisis más profunda aún, pero eso provocó, que como estudio Pedro Luis Lorenzo Cadarso, la ciudad fuera muy

conflictiva hasta que se produjo el cierre de la oligarquía con la compra de los regimientos perpetuos por parte de los ricos mercaderes, en muchos casos emparentados con los viejos linajes hidalgos y con los advenedizos conversos. Pedro Luis Lorenzo dejó en la historia de Logroño páginas muy importantes sobre esta conformación social del poder local, pero sobre todo dibujó un modelo en su libro sobre la conflictividad social, P. L. Lorenzo Cadarso (1996). El otro aspecto fundamental, el económico, fue estudiado en profundidad por F. Brumont, F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994), que dio de Logroño la imagen de ciudad agraria y terciarizada, y por S. Ibáñez Rodríguez (1994b), que nos suministró datos sobre la producción agraria a través de los diezmos, y que han sido fundamentales a la hora de jerarquizar los diferentes aspectos productivos, aunque se echa en falta en ellos el sector industrial, que es el que constituye el núcleo de nuestra investigación.

Antes de la explosión de la historia urbana, Logroño y La Rioja se sumaron a la tendencia de investigación regional con diferentes trabajos. En ellos se han abordado distintos temas sobre la historia de la ciudad y la Comunidad, desde los primeros asentamientos prehistóricos, los pueblos prerromanos y la romanización, la Edad Media y Moderna, hasta trabajos de Historia reciente. Todos ellos se han ocupado de temas diversos y permiten ir conociendo la evolución histórica de la región y su conexión con los acontecimientos que han marcado la historia del resto del país, como la obra de tres volúmenes *Historia de La Rioja* coordinada por J. García Prado (1983), cuyo tercer volumen está dedicado a la Edad Moderna y Contemporánea. La situación de La Rioja en un rincón fértil pero periférico del Reino de Castilla y su carácter fronterizo con los reinos de Aragón y Navarra han marcado la evolución de este territorio ubicado en un cruce de caminos. El camino de Santiago y las rutas comerciales que conectaban el Reino de Castilla con los puertos vascos y, a través de ellos, con el norte de Europa, favorecieron la llegada de mercancías, personas e ideas.

La comunidad de La Rioja ha sido objeto de estudio en los volúmenes que conforman la obra *Historia de La Rioja* (1983) cuyo tercer volumen está dedicado a la Edad Moderna y Contemporánea. De aparición más reciente, *Historia del arte en La Rioja* (2009), es una obra de varios volúmenes dedicada a la historia del arte de la Comunidad. En ella se abordan las manifestaciones del arte, pintura, escultura, bordado, platería o rejería, desde la Antigüedad hasta la Edad Contemporánea. Todos estos trabajos forman parte de la tendencia a la

reivindicación y conocimiento de la historia local. Su objetivo es dar a conocer el pasado y la historia de una región o localidad a la población que la habita. Este tipo de obras reúnen y condensan la información disponible sobre un espacio, la Comunidad de La Rioja, a lo largo del tiempo.

Junto con las obras extensas también se han publicado multitud de artículos centrados en el análisis general del territorio riojano en un momento concreto, otros se han dedicado a aspectos demográficos, políticos, sociales y de desarrollo económico. La economía, demografía, instituciones y sociedad de ciudad de Logroño han sido estudiadas por distintos investigadores que han ido publicando diversos trabajos y artículos sobre ella. Muchos de estos trabajos aparecen en revistas riojanas como *Brocar* o *Berceo*, o han dado lugar a la publicación de libros de temática variada: demografía, inquisición, ayuntamiento, etc.

La obra de cuatro volúmenes titulada *Historia de la ciudad de Logroño* supuso un hito singular en la región y aunó la realización de nuevas investigaciones y la recopilación de toda la información disponible sobre la ciudad. Para llevarla a cabo se reunió un equipo multidisciplinar de investigadores que pusieron al día los datos disponibles, tanto históricos como arqueológicos. Fruto de este trabajo es la reunión en los cinco volúmenes que conforman la Historia de la ciudad de Logroño de la información disponible sobre ella, desde la "Morfología del enclave vareyense", sobre los restos de la Vareia romana hasta "Logroño y el Santo Oficio del reino de Navarra: centro de control social, centro de poder", sobre la instalación del tribunal de la inquisición en la ciudad, pero también aspectos del arte, la literatura y por supuesto, con un espectro temporal que llega hasta la transición a la democracia. En todos los volúmenes hay referencia a las fuentes de riqueza, agricultura, ganadería, comercio y artesanía, la organización de la sociedad, o las instituciones de gobierno de la misma, siempre en conexión con su entorno geográfico y en el marco de Castilla, el viejo reino cuya primera expansión tuvo lugar precisamente en tierras riojanas.

A continuación, proseguiremos con el estado de la cuestión a través de la bibliografía, pero a la vez, iremos desvelando las hipótesis de trabajo planteadas en función de las carencias observadas y también para dar una interpretación a los diferentes hechos y procesos que agrupamos en los que consideramos claves para comprender el fenómeno de inflexión, como denominó Domínguez Ortiz, A. (1984b) a los comienzos de la crisis castellana. Así pues,

estas claves son: la gran peste castellana y la crisis demográfica; las infraestructuras y la respuesta en el marco urbano; lo que más se resiente, la estructura industrial; el sector social que se consolida durante la crisis, el clero; la respuesta anti-crisis: el vino; y el contexto político local con la consolidación de un ayuntamiento de regidurías perpetuas compradas a la monarquía. Cada uno de estos procesos serán estudiados con la comprobación documental correspondiente en el texto, a fin de establecer las conclusiones.

La ciudad tras la peste: el comienzo de la crisis

La demografía de la ciudad de Logroño y la influencia que tuvo sobre ella la coyuntura del momento, epidemias o crisis de subsistencias, ha dado lugar a la publicación de diferentes trabajos. Uno de los primeros fue el de F. Pons Ibáñez (1964), que dedicó un artículo monográfico a la evolución y el impacto de la peste de 1599 en la ciudad de Logroño. En él expone los orígenes de la peste, las medidas que tomo el Concejo para protegerse frente a su avance, lo que aconteció una vez que la enfermedad traspasó los muros y las dificultades de recuperar la normalidad debido al cordón sanitario impuesto por las localidades vecinas. Proporciona los nombres de algunos médicos, pero omite los nombres de las autoridades, regidores, cargos públicos, escribanos, implicados en la gestión de la ciudad y la enfermedad, que según el poema anónimo publicado por José Simón Díaz (recientemente fallecido), no hicieron precisamente un buen papel, pues los que pudieron “desertaron”¹.

Otros trabajos posteriores como el de F. Brumont (1985) han estudiado la evolución de la población riojana durante el siglo XVI a través de la información recopilada en fuentes de la época, los Expedientes de Hacienda o los Consejos y Juntas de Hacienda. Este autor comienza su artículo analizando los distintos tipos de fuentes utilizados en su estudio: Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional, archivos privados y archivos locales. Además de su estudio sobre la demografía de la región, también se ocupa de otros aspectos de La Rioja del XVI como son los centros textiles y la comercialización y la organización de la producción de los paños producidos por ellos.

¹ Sirva como homenaje al gran bibliógrafo español José Simón Díaz (1952), secretario del IER, catedrático del instituto de Enseñanza Media de Logroño, editor de este poema en “Otro romance sobre desgracias logroñesas”, *Berceo* 23.

Estos trabajos iniciales que incluyeron ya la demografía moderna se completaron con estudios monográficos sobre el tema a cargo de los dos demógrafos pioneros de La Rioja, M. Lázaro Ruiz y P. A. Gurría García (1989), quienes se centraron en un principio en el estudio de las llamadas crisis de mortalidad, brotes epidémicos y crisis agrarias, producidos en La Rioja durante los siglos XVI-XVIII. Un capítulo importante lo dedican al impacto que tuvo la peste de 1599 en localidades como Logroño, Calahorra o Santo Domingo de La Calzada. Analizan de manera simultánea la aparición, desarrollo y final de la peste en ellas.

En un artículo dedicado a estudiar el crecimiento demográfico riojano, las sobremortalidades del XVI y el impacto de las crisis epidémicas de peste M. Lázaro Ruiz y P. Gurría García (1994a) tratan sobre el impacto que tuvo la peste de 1599 en la ciudad de Logroño. En otro trabajo de M. Lázaro Ruiz (1994) se analiza la evolución de la demografía del Logroño de la Edad Moderna. Para ello, la autora se centra en el estudio de las crisis demográficas, provocadas por epidemias o hambres, el comportamiento reproductivo de los habitantes de Logroño y los aportes de población emigrada.

Para M. Lázaro Ruiz y P. Gurría García la peste de 1599 se produjo en un contexto de decrecimiento de la población. La ciudad de Logroño tomó todas las medidas posibles para que la enfermedad no entrara en la ciudad y evitó declarar su presencia oficialmente hasta que ya no pudo ocultarlo. La propagación de la noticia de que había peste en su interior hizo que fuera aislada y tuviera grandes dificultades para comprar el trigo, del que era muy deficitaria por la dedicación de gran parte de su tierra al cultivo de la vid. Aunque se hizo todo lo posible por recuperar la actividad económica lo antes posible, la pérdida de cosechas producida a consecuencia de la epidemia y los celos de los vecinos dificultaron la importación de alimentos. Además, la enfermedad no desaparecerá del entorno hasta 1602. Sin embargo, la presencia de la peste en lugares cercanos a Logroño quizás llegó a provocar la emigración de nuevos artesanos a la ciudad, en la que es dato objetivo que aumenta la contratación de aprendices y la realización de obras en el marco urbano. Así pues, a pesar de la brecha demográfica, la vida económica de la ciudad continuará aunque ralentizada durante unos dos años. Después la actividad se recuperará con fuerza, como veremos, siempre a causa del aumento de la producción de vino y de la capacidad para acoger inmigrantes que tiene la ciudad. Muchos artesanos tienen apellidos vascos; son canteros de Vizcaya y la Transmiera;

incluso se encargan cubas a cuberos vizcaínos, que tienen en esa industria una buena colocación del hierro de sus herrerías en los cellos de las cubas y toneles. Benito Urrutia ya demostró el fuerte peso de los artesanos vascos en las obras de localidades riojanas².

Otros trabajos permiten conocer aspectos relacionados con las enfermedades que diezmaban a la población, el impacto que tenían sobre ella y las formas que los médicos y el resto de habitantes, con mayor o menor acceso a las medicinas y a la atención sanitaria, utilizaban para evitarlas o curarse. En su libro M. Lindemann (2001) trata sobre la historia de la medicina durante la época Moderna y expone las teorías médicas de la época, se ocupa del impacto que tuvieron enfermedades como la peste y la viruela, del personal médico y de la evolución de los hospitales. Además habla sobre la influencia que tenían las condiciones sociales y la mentalidad en las enfermedades, accidentes y heridas, y en su tratamiento. El libro del doctor Iván de Viana, *Tratado de peste, sus causas y curación* de 1637, permite conocer de primera mano la opinión de un médico de la época sobre las causas y curación de esta enfermedad.

Además de los trabajos dedicados a la demografía de la Comunidad de La Rioja o de la ciudad de Logroño, también conviene consultar otros estudios dedicados al tema de la emigración de población extranjera hacia el Reino de Castilla durante la Edad Moderna. Estas publicaciones permiten conocer otros aspectos de la demografía del momento. En un libro en el que se reúnen distintos artículos de A. Domínguez Ortiz (1996) hay uno que trata sobre la presencia de los extranjeros en España. El autor se ocupa de los diferentes oficios y profesiones ejercidas por los extranjeros en la España del XVII, comenzando con los banqueros asentistas, y siguiendo con los mercaderes, artesanos, soldados, criados, buhoneros, mendigos y delincuentes. También trata de las distintas nacionalidades que acudieron a España, de la forma en la que les afectó la política y los conflictos que tuvo la Monarquía con sus naciones de origen y sobre la consideración que de ellos tuvieron los españoles. Tras este trabajo pionero, hay otros recientes que han venido a completar nuestro conocimiento sobre el particular, por ejemplo, los de J. A. Salas Auséns (2006), en especial los dedicados al valle del Ebro. Como veremos en nuestra investigación, los extranjeros en

² Es otra fuente importante para conocer el peso de la emigración vasca la obra de José Manuel Ramírez Martínez (2009), donde se puede comprobar ese origen en muchos de los pintores, doradores, escultores, canteros, etc. que intervienen en el arte religioso en La Rioja.

Logroño son muy habituales; es lugar de paso tras atravesar el reino de Navarra, por lo que aparecerán muchos “andantes en ferias” -con destino a las ferias castellanas-, algunos que tratan con mercaderes de Bilbao, pero también hay muchos residentes en Logroño, especialmente artesanos y numerosos mercaderes. En los protocolos notariales de comienzos del XVII se detecta la presencia de artesanos de origen francés afincados en la ciudad de Logroño, como tejeros o paleros, y de mercaderes franceses y portugueses, que tienen una gran movilidad, unos residen en Logroño, Bilbao o San Sebastián o se mueven por las ferias castellanas. Los trabajos anteriormente mencionados se ocupan de la situación de los extranjeros en el país durante la Edad Moderna y su consulta permite conocer el contexto en el que se movía la población francesa, portuguesa o inglesa que residía en los puertos vascos o se movía por las rutas comerciales que conectaban esta región con ellos, pero en nuestro trabajo aportamos datos para conocer las redes que podemos llamar secundarias, que enlazan con los grandes mercaderes, especialmente los asentados en los puertos, cuyas relaciones fueron descritas con maestría por H. Lapeyre (2008) en su obra clásica.

En su artículo, incluido en un coloquio sobre los extranjeros en la España moderna, J. P. Amalric (2003) trata sobre el origen de los emigrantes franceses que acudieron a España, los variados motivos que les impulsaron a emigrar y las regiones Españolas en las que se asentaron. Entre los motivos principales que impulsaron a estos emigrantes estaban la poca productividad de las tierras de origen, la no división de la herencia, la posibilidad de compaginar las tareas agrícolas francesas con las españolas y los elevados salarios percibidos en España debido a la revolución de los precios producida en el país con motivo de la entrada masiva de metales preciosos. Respecto a las profesiones o condición social de estos franceses resalta su variedad, desde los estratos más bajos, jornaleros, buhoneros o delincuentes, hasta artesanos y mercaderes. Así lo comprobamos en la ciudad de Logroño.

Otro trabajo sobre la emigración es el de O. Rey Castelao (2003) que se ocupa sobre la evolución de la presencia extranjera en los puertos del Cantábrico a lo largo de la Edad Moderna. Se centra, sobre todo, en las reacciones de oposición que su control del comercio provocó en los locales. Reacciones a las que seguía la relajación cuando se temía la pérdida de esas relaciones comerciales. La competición por el mercado y la desconfianza que generaban personas de diferente religión y cultura provocaba la oposición de las autoridades y

mercaderes españoles. El artículo trata sobre su instalación en los puertos vascos, fundamentalmente, aunque sin dejar de lado los puertos cántabros y gallegos. Algunos de ellos serán responsables de los tratos con los arrieros riojanos, tanto los que llevan lana con destino a Flandes comprada en las sierras de la Rioja por algunas familias de mercaderes logroñeses, como los que abastecen de vino a Bilbao y los pueblos vascos, clave de las rutas comerciales de las que se beneficiará Logroño.

Las infraestructuras: ¿hacia una ciudad moderna?

El ayuntamiento de la ciudad de Logroño estaba obligado a mantener multitud de infraestructuras, pero como es tradicional, carece del dinero necesario para sufragarlas todas. Por este motivo, se ve obligado a jugar, primero, con el dinero que obtiene de los bienes de propios y comunes, como la dehesa de Varea; después, de su control del pósito y de la imposición sobre los monopolios de abastos, a través de las carnicerías municipales y otras “tiendas”, cuyo fin es conseguir el dinero necesario. Además, hay que tener en cuenta que el ayuntamiento y los vecinos arrastrarán durante décadas las deudas contraídas con la Corona y los propietarios de los regimientos perpetuos cuando se llevó a cabo su consumo, es decir, la vuelta al sistema de elecciones añales, a finales del XVI. Esta mala situación financiera crónica de la ciudad hace que algunas obras tengan que retrasarse o acometerse de manera provisional, como sucede con la reparación del puente del Ebro, que se prolonga durante años, o de las murallas y la cava, cuyo deterioro se advierte con frecuencia en las actas municipales.

En Historia de la ciudad de Logroño se incluye un artículo en el que se trata sobre la forma y distribución del espacio y de las infraestructuras de la ciudad. J. G. Torrealba Domínguez, F. Brumont y J. L. Gómez Urdáñez (1994) se ocupan sobre la configuración del “nuevo” Logroño, cuyo desarrollo en la edad Moderna está constreñido por la muralla y la Cava. Luego pasan a describir el desarrollo, la forma y distribución del caserío logroñés, analizando la distribución de sus habitantes y el precio de los alquileres. La ciudad parte desde su núcleo primitivo, junto al puente del Ebro y en torno al Camino de Santiago, y se va agrandando hacia el oeste en una primera fase para después desplazarse hacia el sur. Pero el Ayuntamiento no regula el crecimiento, se limita a preocuparse de que las calles no sean

bloqueadas por construcciones de particulares o toma algunas medidas de prevención de incendios: hasta ahí llegaron las presuntas “previsiones urbanísticas”. Los autores analizan la distribución de las clases sociales en las calles de la ciudad y dedican un apartado a la presencia de instalaciones dedicadas al procesado de vid y olivo, los mesones y casas de hospedaje, imprescindibles para el alojamiento sobre todo de los muchos oficiales, comerciantes, clérigos, abogados, de paso por la ciudad o residentes durante unos meses -a veces, durante años, pues no llegan a alquilar una casa como hacen los grandes funcionarios del rey, o de la Inquisición-, o a la presencia de tenerías en las traseras de Santiago, pues la ciudad crea sus propios espacios para las profesiones descalificadas, como era el caso de todas las relacionadas con el cuero y los curtidos. El mal olor y los residuos putrefactos les llevaron a las cercanías de lo que el XVIII se llamará Ebro chiquito, un paraje que recibe agua de la Cava, que alberga lavanderas -lo más bajo de la esfera social en la mujer-, curtidores y, en las cercanías, al otro lado de la puerta de la Cadena, a los herradores, que como veremos fueron expulsados aquí por intercesión directa del cabildo de La Redonda. Los herradores son también una profesión descalificada, aunque mejoran su estatus cuando a la vez son albéitares.

Por último, numerosas publicaciones tratan sobre los edificios públicos destinados a controlar el abastecimiento de alimentos y de cobrar las tasas que los gravaban, como son el pósito, la alhóndiga, las carnicerías, la pastelería o las tiendas de abacería; su ubicación, sus funciones y las reparaciones que debieron afrontar para evitar su ruina total (Torrealba Domínguez, 1996). La cantidad de edificios y de construcciones públicas que debían mantener obligaba a gastar un dinero que les costaba recaudar por la poca importancia de los propios de la ciudad y por que ésta estaba empeñada en pagar los gastos del consumo de los regimientos hasta que, de nuevo, volvió a perpetuarlos a fines de la década de los veinte.

Al tratar sobre el artesanado de la ciudad, J. G. Torrealba Domínguez, F. Brumont y J. L. Gómez Urdáñez (1994) resaltan el predominio de los oficios relacionados con la confección y el cuero y les extraña la ausencia de los oficios textiles, como tejedores. En esa aportación también tratan sobre instalaciones artesanales intramuros y sobre las que por su peligrosidad, tejerías, o necesidades de agua, molinos y papelerías, se establecieron en su entorno. A comienzos del XVII, los talleres de ollería se reparten por la calle de las Ollerías mientras que

los tejeros se instalan fuera de las murallas y alejados del casco urbano, pues el mayor tamaño de estos hornos los hacía peligrosos. Este es un momento en el que el concejo logroñés busca regular el trabajo en el interior de la ciudad y promulga las Ordenanzas de 1607, que prohíben a los artesanos y los obreros trabajar en las calles, como medidas destinadas a descongestionar las calles o prevenir los incendios. Algunas industrias como las curtidurías se han expulsado del recinto amurallado y se han instalado en las traseras de la Iglesia de Santiago, junto al río, una parte de la ciudad innoble desde entonces. Se las desplaza extramuros porque el fuerte olor que desprenden las hace muy molestas. Otras industrias de transformación agrícola permanecen en el interior como son las prensas y lagares o los molinos de pan y los hornos de pan, pero no los pudrideros de cáñamo, que se llevan lejos para evitar las tercianas, la enfermedad de la que Logroño fue endémico hasta el siglo XX, como decía Villalba, en 1802 (*Epidemiología española*). Hay una mayor conciencia por parte de las autoridades sobre la necesidad de la limpieza de las calles y de alejar las industrias artesanales más molestas o peligrosas del núcleo urbano, lo que hicieron también, por ejemplo, con los herradores, como veremos.

La construcción y desarrollo de las infraestructuras de la ciudad y su desarrollo urbanístico durante el siglo XVI han dado lugar a la publicación de un extenso trabajo sobre ellas por parte de M^a T. Álvarez Clavijo (2003). En los dos volúmenes del trabajo Logroño en el siglo XVI: Arquitectura y urbanismo, la autora se centra en la evolución arquitectónica de la ciudad, los cambios en la distribución del caserío, las obras en las iglesias, los trabajos en la muralla, la creación de la plaza del Mercado, o la forma y distribución de las viviendas. Este es un período de expansión de la ciudad, por el apogeo del negocio de importación de tejidos, hierro o aceite de oliva y de ballena, y el de exportación de vino y lana, que proporcionan la riqueza que permite la expansión de la ciudad. Esta acumulación de capital en manos de mercaderes ricos y algunos de las viejas hidalguías, muchos conversos, permitirá la realización de muchas obras: una reconstrucción de las murallas, la ampliación de la iglesia de la Redonda, la llegada de órdenes religiosas, como los jesuitas o las carmelitas, y la edificación de sus monasterio e iglesias, como la emblemática de Madre de Dios, que fue el convento de las ricas logroñesas. Además de ocuparse del urbanismo, la autora trata sobre la instalación de las papelerías del Ebro, que producen el mucho papel que la imprenta de la ciudad demanda,

los abundantes talleres de curtido, o las tejerías en el entorno de la ciudad. La producción del vino y la transformación del aceite de oliva darán lugar a la construcción de lagares y trujales, situados en el interior de la ciudad, en calados que recorren el subsuelo de las calles principales, donde almacenan el vino propietarios y arrendadores, como veremos al hablar de las calas.

Sobre el teatro de la ciudad se pueden consultar el artículo de F. Domínguez Matito (1994), o su libro, más extenso, dedicado a los teatros de La Rioja (F. Domínguez Matito, 1998). En ellos el autor reúne la información disponible sobre el teatro de Logroño, el inicio de su construcción y la forma que tendría el edificio. También se interesa por los itinerarios que las distintas compañías teatrales que se movían por la región seguían en sus desplazamientos y por el origen de las compañías que actuaban en él. El teatro fue construido en el interior del Hospital de la Misericordia y se hizo con el objetivo de que sirviera de financiación al hospital, como ocurre en general en las ciudades castellanas del entorno. Se trata de un intento de la ciudad de proporcionar una fuente de ingresos a una de las infraestructuras que debía mantener, algo necesario dadas sus estrecheces financieras recurrentes.

En los últimos años se van publicando estudios en los que se aúna la investigación arqueológica con las fuentes documentales para conocer el desarrollo de una actividad concreta. En el trabajo de A. González Blanco et alii (2008) publicado sobre las neveras de La Rioja se reúne documentación sobre la evolución en el uso de la nieve y en la forma de las neveras. Además se incluye un diario de intervenciones del proyecto de la Casa de la Nieve de Moncalvillo que permite hacerse una idea de la forma de las neveras excavadas en este lugar. La nieve está en relación no solo con el consumo de bebidas frías en las grandes fiestas, sino con el transporte del pescado, tal y como se pone de relieve en un magnífico trabajo de investigación sobre las rutas de los que trasportaban, del mar a las ciudades, el pescado fresco (Cuibillo de la Puente, 1998).

Lo que más se resiente, la artesanía

Algunos maestros de los oficios y profesiones de los siglos XVI y XVII publicaron obras en las que trataban sobre su profesión. Entre ellos está P. López Zamora, protoalbéitar del Reino de Navarra y autor de *Libro de albeyteria* de 1588, publicado en la imprenta logroñesa de Matías Mares; o *Los veintiún libros*, obra atribuida a Juanelo Turriano. Algunos de estos trabajos han sido reeditados y comentados, mientras que otros pueden consultarse a través de la página de la Biblioteca Nacional de España. Los tratados de arquitectura como el *De Re Aedificatoria* de León Battista Alberti o *Los cuatro libros de Arquitectura* de Andrea Palladio están publicados y comentados, mientras que otros, como el *Libro de albeyteria* o *Breve compendio de la carpintería de lo blanco y tratado de alarifes* de D. López de Arenas se pueden consultar a través de la Biblioteca Nacional. La lectura de estas obras permite conocer de primera mano la forma de trabajar y las técnicas de cada oficio y el concepto que algunos artistas y artesanos tenían de su profesión.

Sobre este tipo de obras impresas en los siglos XVI y XVII se ha pasado de unos estudios que daban a conocer los libros publicados en la España de la Edad Moderna, en los que se transcribían fragmentos de los mismos, como el trabajo de J. M. López Piñero, V. Navarro Protons y Portela Marco E. (1976); a otros en los que se transcriben íntegramente esos libros. En el trabajo de J. M. López Piñero, V. Navarro Protons y E. Portela Marco (1976) se incluyen trozos de libros publicados en estos siglos, organizados de forma temática y que permiten conocer parte de su contenido. Los autores que escribieron en estos siglos pretendían dar a conocer a sus colegas o al público instruido sus conocimientos y hoy permiten tener noticias de los avances científicos y técnicos que se tenían y los que se fueron produciendo en este período histórico.

Algunas de las obras escritas y publicadas por autores españoles de la Edad Moderna han sido transcritas y puestas a disposición del público, lamentablemente son muy pocas las que son accesibles. P. Laín Entralgo y J. A. García-Diego (1996) editan y comentan *Los Veintiún Libros*, obra atribuida tradicionalmente a Juanelo Turriano. Tras su análisis llegan a la conclusión de que fue escrita por otro autor, que sigue en el anonimato. Este manuscrito ha sido datado entre los años 1590 y 1605 por lo que las máquinas y construcciones descritas en

él son próximas a la época de los protocolos y actas consultados y permiten hacerse una idea de su posible forma. Este libro tampoco puede tomarse como una guía exhaustiva porque algunos autores como A. G. Keller y M. Silva (2004) advierten en contra de la fiabilidad de algunas imágenes. Además, la construcción de ingenios como las ruedas quedaban en manos de artesanos como Francisco de la Hera, vecino de Pamplona, o Juan de la Riva, originario de la Transmiera en Cantabria; es decir, maestros originarios del norte del país formados por maestros locales cuyos trabajos podían ser distintos a los recogidos por el autor de *Los veintiún libros*. Aunque P. Laín Entralgo y J. A. García-Diego (1996) descartan que Juanelo Turriano escribiera esta obra, mantienen su nombre en la portada y en las portadillas de los cinco volúmenes donde se menciona su nombre. Su verdadero autor sigue siendo desconocido.

El trabajo del artesanado en la ciudad de Logroño ha recibido la atención de varios autores, muchos de ellos desde la historia del arte. Los primeros trabajos publicados en la revista *Berceo* se limitan a dar a conocer la documentación localizada en los protocolos notariales o actas municipales del ayuntamiento de Logroño. Sin hacer comentario alguno de la información que en ella aparece, se enumeran los nombres de los artesanos localizados, profesión por profesión, y se presenta la información más relevante de cada documento, contratos de trabajo, nombramientos de veedores, o concesión de vecindades. Otras reseñas pretenden dar a conocer un documento concreto, como la de J. Simón Díaz (1947), que resume brevemente el enfrentamiento mantenido entre el Cabildo de La Redonda y los albéitares y herradores que tenían sus talleres en la Calle de Herventia. Es el mismo autor que en 1952 comenta ligeramente el romance anónimo publicado con motivo de la peste de 1599 y ofrece una transcripción del mismo, como hemos visto.

En los artículos enfocados desde la historia del arte se pretende dar a conocer los nombres de los artistas y la información disponible de cada uno de ellos. E. Calatayud Fernández (1993-1994) muestra la información que ha reunido sobre algunos bordadores riojanos y los encargos satisfechos por ellos. Begoña Arrue trabajó durante muchos años para dar a conocer la platería logroñesa, de la que escribió varios libros y artículos (Arrue, *passim*).

Los trabajos posteriores, también centrados en gremios concretos, sobre todo en los oficios artísticos, bordadores y plateros, y en otros profesionales como canteros, escultores o

pintores, estudian y analizan la información documental y la contrastan con piezas conservadas de la época, casullas, cálices, esculturas. En su artículo sobre los bordadores riojanos, publicado en *Berceo*, C. Sigüenza Pelarda (2006) incluye un estado de la cuestión sobre ese oficio en La Rioja, los materiales y las técnicas utilizadas por ellos, el significado y la utilidad que tenían las obras realizadas en la época, los talleres localizados y un índice de artistas con la información disponible sobre cada uno de ellos. Se ocupa de la demanda de ornamentos bordados por parte de la Iglesia para realzar la figura del sacerdote oficiante. Repasa el surgimiento y consolidación de esa demanda y la participación de los fieles en ella mediante donaciones. También trata brevemente sobre la evolución de los motivos decorativos, después se ocupa de los talleres riojanos y, por último, ofrece una lista de bordadores riojanos de la Edad Moderna.

En otro trabajo, incluido en *Historia de la ciudad de Logroño*, F. Brumont (1994) analiza los distintos grupos sociales presentes en la ciudad durante la Edad Moderna: los más pobres, entre los que estaban los jornaleros, criados, pequeños campesinos y artesanos; los estratos medios, campesinos y labradores, artesanos con mejor posición, barberos, escribanos, procuradores y pequeños mercaderes; las élites urbanas, los grandes mercaderes, contadores, receptores, servidores del rey, los letrados más ricos, hidalgos; y por último, el clero. El autor destaca la heterogeneidad de todos los grupos estudiados, en los que se aprecian grandes desigualdades económicas entre los miembros de un mismo grupo y con los demás. La fortuna de unos artesanos y otros dependía mucho de la demanda de sus productos, de su naturaleza y de la categoría de sus clientes; otros factores como la suerte, accidente o enfermedad, podían ocasionar la caída en la pobreza de unas personas y familias cuyos ingresos dependían de su trabajo y cuyos bienes inmuebles o muebles no eran suficientes para mantenerles ociosos o protegerles en caso de desgracia, lo que aparece dramáticamente en la documentación en forma de inventarios de bienes tasados para ser vendidos al mejor postor y satisfacer así las deudas de la pobre familia.

La situación de desigualdad existente en el interior de los gremios y la condición del aprendiz ha sido estudiada por A. Bermejo Barasoain (1988) para la ciudad de Pamplona. En su trabajo sobre los contratos de aprendizaje, el autor ha estudiado varios contratos inéditos localizados en el Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona de la segunda mitad del XVI y

principios del XVII. Mediante su estudio trata sobre el escalonamiento interno del gremio y la situación de desigualdad existente en las relaciones entre maestro y aprendiz, que no difieren mucho a las que encontramos en la ciudad de Logroño. Estas son claramente constatables en la redacción de los contratos en los que la posición del aprendiz es claramente de sometimiento a todas las disposiciones del maestro, incluidas en muchos casos, labores que corresponden a los criados. Tanto es así que veremos contratos en los que se paga para dispensar al aprendiz de las tareas domésticas. Sin embargo, las alusiones de este autor al prestigio social del maestro, a su boyante situación económica, y a que él es el que hace las leyes deben ser matizadas. Los trabajadores, sea cual sea su posición, no gozan de un gran prestigio en una época en la que el trabajo manual está infravalorado, aunque si es cierto que a unos se les considera más que otros, los que desempeñan lo que en la época se denominan oficios viles, que no serán declarados honrados hasta la época de Carlos III. Así pues, no todos los maestros tienen la misma posición económica y, en muchos casos, ésta dista de ser boyante.

Las ordenanzas gremiales son siempre aprobadas, modificadas y concedidas por las autoridades municipales, como delegadas de la Monarquía, que también establece sus propias leyes para regular el trabajo de los artesanos. Sobre los aprendices navarros puede consultarse también el trabajo de M^a V. Hernández Dettona (1989) que ha estudiado los contratos de aprendizaje con el objetivo de conocer los inicios y el origen de los maestros que posteriormente trabajaron en Navarra y ver cuales eran las condiciones a las que se sometían maestros y aprendices. Para ello ha centrado su estudio en la documentación del último tercio del siglo XVI y XVII

Sobre la condición del aprendiz y su relación con el maestro en la España de los siglos XV a XVII, puede consultarse el artículo de P. Buchbinder (1991). Este autor inicia su trabajo con un comentario crítico sobre las obras que han tratado el tema de los gremios desde la Edad Media. Posteriormente, se centra en la relación maestro-aprendiz, considerando que la base de esa relación es la transmisión del conocimiento. El aprendizaje sería el mecanismo de cohesión y continuidad de la comunidad de artesanos que ejercían el mismo oficio. El objetivo de ese aprendizaje sería la superación de un examen, fórmula utilizada por los gremios para mantener la dominación de un pequeño núcleo de artesanos sobre el conjunto de los

integrantes del oficio. Subraya también la relación de subordinación existente en el aprendizaje frente a su maestro

Los gremios riojanos también han suscitado el interés de los investigadores. El trabajo de M. B. Arrúe Ugarte (1981) se ocupa sobre distintos aspectos del oficio de platero. En su libro trata sobre los plateros de Logroño, hablando sobre el gremio, los aprendices, oficiales y maestros plateros, la cofradía de San Eloy, o el fiel contraste de Logroño. Al final de su trabajo aporta la transcripción de distintos documentos referidos los plateros de la ciudad. Otro trabajo dedicado a los plateros se ocupa de los talleres de platería riojanos, B. Arrúe Ugarte (1993). Esta misma autora continuará el estudio del oficio de plateros, en un artículo incluido en *Historia del arte en La Rioja* (2009a), en el que se ocupa de los plateros que trabajaron en la Rioja durante el siglo XVII. En este trabajo trata sobre los talleres locales, su desarrollo y sobre los maestros que trabajaron en ellos. Tampoco se olvida de las obras de platería que llegaron a La Rioja procedentes de otros lugares, como la Corte de Madrid.

Otros estudios como el de E. Martínez Glera (1994) son trabajos monográficos dedicados a una artesanía concreta, en este caso se trata de un libro centrado en el desarrollo de la alfarería riojana. El autor se ocupa de los centros alfareros riojanos, como Arnedo, Haro o Logroño, estudiando el tipo de cerámica fabricada, las relaciones de parentesco y otras existentes en el oficio, la condición social del alfarero... También aporta un catálogo de alfareros localizados en los protocolos notariales, ordenados por su localidad de origen y de forma cronológica. Al final del trabajo incluye un apéndice fotográfico de las piezas de alfarería conservadas.

Los oficios artísticos como el de pintor, escultor o cantero también han suscitado el interés de los investigadores riojanos. Las influencias artísticas exteriores presentes en La Rioja también han sido estudiadas por algunos artículos incluidos en la obra *Historia del arte en La Rioja*, dentro del el volumen dedicado a los siglos XVII y XVIII como es el de M^a J. Escuin Guinea (2009) dedicado a la influencia que los pintores flamencos tuvieron en los artistas ubicados en La Rioja y a las vías de llegada de esos estímulos. Después enumera los cuadros flamencos conservados en La Rioja y lo que supuso la influencia flamenca en el modo de pintar y trabajar de los artistas riojanos. Dedicar un apartado a la pintura sobre cobre que se ha conservado en la Comunidad.

Además de los artículos dedicados a los artesanos y su trabajo, también se encuentran otros centrados en las industrias de producción artesanal presentes en la ciudad de Logroño. J. M. Ramírez Bañuelos (1989) trata de la industria papelera asentada en La Rioja, en Logroño, durante el siglo XVI, sus propietarios y los artesanos que trabajaron en ella, y cuales fueron los motivos que impidieron su despegue en el siglo XVI -los grandes impresores Brocar y sus continuadores- e hicieron que languidciera a lo largo del XVII, a causa del *cauta lege* impuesto por la Inquisición, que reduce a la floreciente imprenta logroñesa a la actividad de editar catecismos y bandos del ayuntamiento. Sobre la relación de los impresores y la industria papelera de Logroño también puede consultarse el artículo publicado en *Berceo* por J. Bravo Vega (1992) sobre los impresores riojanos. En él se ocupa de la presencia de impresores en Logroño y de las circunstancias favorables que permitieron su llegada en el siglo XVI, la industria papelera de la ciudad y alrededores. Después pasa a analizar la figura del impresor Juan de Mongastón, editor del Auto de fe de Logroño, de 1610, el *best seller* de la época. Otros estudios se centran en dar a conocer las obras publicadas en la región, como es el libro de M^a Marsá (2002) que se ocupa del desarrollo alcanzado por la imprenta en La Rioja. Para ello, trata sobre los impresores que se afincaron en la región, la evolución de sus talleres y su producción. Hace una pequeña ficha de cada impresor y de los libros que se han conservado. En este trabajo se habla sobre el libro escrito por el protoalbéitar Pedro López de Zamora, *Libro de albeitería*, publicado en la imprenta logroñesa del impresor francés Matías Marés. Además de enumerar los libros impresos en La Rioja durante los siglos XVI y XVII, se ocupa de los impresores que se establecieron en la región y de las obras que publicaron.

Otras obras permiten conocer la forma de trabajar de algunos artesanos o artistas. Estas obras resultan imprescindibles para conocer las técnicas y materiales utilizados por estos profesionales. J. Sauras (2003), escultor de profesión y profesor de bellas artes, aborda el oficio de escultor desde una posición crítica con el romanticismo asociado a su oficio. Explica con claridad y hablando desde su experiencia de las diferentes técnicas de escultura, talla en madera, piedra, fundición o modelado. Dentro de un libro dedicado a las técnicas artísticas E. Parma Armani (1999) se ocupa de tres aspectos del trabajo textil: los tejidos y telas, los tapices y las alfombras. Explica como se lleva a cabo el trabajo y que materiales se utilizan en cada

una de esas técnicas. Para conocer la forma del mobiliario español de la época se pueden consultar los trabajos de M^a P. Aguiló (1982) o (1987) sobre la historia del mueble español.

Otros estudios se centran en la estructura de los gremios y en la forma de organización del trabajo. S. Villas Tinoco (2004) describe la forma, organización, desarrollo, influencias y financiación de los gremios de los siglos XV - XVII. Para este autor, los gremios son una institución fuertemente influenciada por el gobierno municipal y no puede desligarse de la sociedad estamental en la que se desarrolla. Este gobierno apoya el poder de los maestros que se hacen con el control de la institución a cambio de su sometimiento a los poderes municipales. Además el autor señala que la mayoría de los talleres y oficiales trabajaban por libre, incluso dentro de las ciudades, el desarrollo de los gremios no fue tan grande como se había pensado. Por eso el autor se limita a estudiar el fenómeno del gremio recreando un gremio tipo, construcción que no puede generalizarse a todos los gremios que hubo en la época, ni siquiera se puede pensar que todos los artesanos estuvieran agremiados.

Sobre los oficios artísticos y la consideración que se tenía sobre ellos en el siglo XVII se puede consultar el trabajo de J. J. Martín González (1984). Este autor se ocupa del trabajo, la consideración social, la clientela y los encargos que reciben los artistas españoles del siglo XVII. Incluye dentro de la consideración de artistas a los arquitectos, pintores, escultores, plateros, rejeros e ingenieros. En la Edad Moderna, los oficios artísticos, integrados en gremios, se irán transformando en disciplinas artísticas, pasando de ser artesanos a artistas como quieren ya los más destacados del Renacimiento, aunque realmente habrá que esperar al menos hasta fines del XVIII para ver el nuevo papel del artista en la sociedad burguesa. Los oficios más técnicos o artísticos tratarán de adquirir la consideración de artes liberales para distinguirse de los oficios mecánicos de naturaleza servil y así conseguir el reconocimiento de sus contemporáneos y la exención de cargas impositivas. Su libro comienza tratando sobre el aprendizaje, el taller y la contratación de las obras. Luego se ocupa de los distintos artistas y de los argumentos que esgrimen para ser considerados arte liberal. Otro apartado está dedicado a los clientes que les encargan todo tipo de obras: esculturas, cuadros, retablos, construcciones. Entre su clientela se podían contar los ayuntamientos, iglesias, catedrales, cofradías, monarcas, nobles o personajes enriquecidos.

Hay diferentes trabajos centrados en el trabajo del artesanado y su situación en una determinada ciudad de la España Moderna. G. Redondo Veintemillas (1982) se ocupa de la organización, los miembros y la evolución de los gremios y oficios en la ciudad Zaragoza durante el siglo XVII. Trata de la organización institucional de las cofradías, mencionando sus cargos y las distintas formas de asociación presentes en la época, como son las *cofradías compuestas* y las *corporaciones accesorias*. Destaca las subidas de las tasas de examen como forma de frenar el crecimiento del número de maestros.

Sobre la ciudad de Madrid está el trabajo de J. A. Nieto Sánchez (2006) que se centra en el estudio del artesanado madrileño durante la Edad moderna, llegando hasta la primera mitad del XIX. Menciona la situación de la villa de Madrid antes de convertirse en Corte y la evolución posterior de la población tras ser elegida como sede y residencia de la monarquía. Se ocupa de la situación de dependencia del artesanado respecto de la demanda de productos por parte de las clases poderosas y de la política de control y dominio que sobre él pretenden ejercer la Monarquía, la nobleza y el Concejo de Madrid. También estudia los métodos que artesanos y mercaderes utilizaron para llevar a cabo la producción de sus manufacturas, recurriendo tanto a la pequeña producción en sus talleres como a la descentralización de la producción, subcontratando con otros artesanos o trabajadores, y así poder satisfacer la demanda. Asimismo, se ocupa de los conflictos sociales internos, entre maestros y oficiales, y externos, artesanos y trabajadores con el Concejo y el Rey.

Otros trabajos estudian las obras relacionadas con el arte y los oficios que se publicaron en los siglos XVI y XVII. R. de la Puerta Escribano (2001) resalta como durante la Edad Moderna, gracias al impulso renacentista, comienzan a publicarse trabajos en los que se reivindican los saberes científicos, geometría o astronomía, y los conocimientos técnicos en disciplinas como la arquitectura o la pintura. Otras profesiones seguirán este ejemplo y publicarán obras en las que se resalta la importancia de sus conocimientos y de su oficio, albéitares, carpinteros o sastres. En un contexto en el que el trabajo manual y los oficios están absolutamente desprestigiados y prima la idea del modo de vida noble de vivir sin trabajar con las manos, es sorprendente que desde fecha temprana se inicie la reivindicación de la honradez del trabajo. Los propios artistas como pintores o escultores, y los artesanos como sastres o carpinteros, se niegan a aceptar el desprestigio y publican libros en los que defienden

la utilidad de sus conocimientos para el bien común y la necesidad de transmitirlos a otros maestros y oficiales. Estos libros se han dado a conocer a través de otros libros y artículos que los comentan y contextualizan. El artículo de R. de la Puerta Escribano (2001) se centra en los tratados de sastrería publicados durante la Edad Moderna. En él se habla sobre los tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII, comentando el contenido de cada uno de ellos y dando una breve reseña sobre la vida y las dificultades que encontró para publicarlo su autor. También describe la forma de trabajar de los sastres de la época: la toma de medidas y el pase de estas medidas a la tela.

Otras publicaciones resultan muy útiles para conocer algunos aspectos relacionados con oficios concretos, como el de sastre y zapatero. El diccionario sobre el vestido y la moda de M. Bandrés Oto (1998) define los tipos de trajes, tejidos, modas, grupos sociales, tendencias y diseñadores relacionados con el mundo del vestido y la moda a lo largo de la historia y en distintos lugares del mundo. Su inclusión de capítulos dedicados a la evolución de la moda en España y los nombres de los trajes, zapatos y las partes que los componen permiten conocer los aspectos prácticos de los oficios de sastrería y zapatería. Los diccionarios de historia del arte como los de M^a D. Arroyo Fernández (1997) y A. Calzada Echevarría (2003) o G. Fatás y G. M. Borrás (2004) ayudan a comprender los contratos firmados con pintores y escultores.

M^a C. Martínez Meléndez (1995) realiza una exhaustiva recopilación de los nombres de los oficios artesanales ejercidos en la España medieval. Ha estudiado la documentación disponible sobre los oficios: bien de las propias ordenanzas, bien a través de diversas publicaciones de distintos autores que recogen y analizan noticias sobre los gremios y oficios. Comienza su publicación tratando sobre la organización de los oficios artesanales y después pasa a analizarlos uno a uno. Los ha agrupado en distintas categorías: arte textil, sus derivados y afines; arte del cuero y del calzado; arte del hierro, de los metales y similares; arte de la construcción y la madera; arte del barro; nombres de oficios artísticos y nombres de oficios artesanales diversos. A pesar de centrarse en la Edad Media es útil ya que los nombres de los oficios artesanales y la forma de trabajar en ellos perduran en el tiempo. En la parte que trata sobre cada oficio comienza su análisis con una definición de diccionario, después pasa a mencionar brevemente cual puede ser el origen y la evolución de la palabra, bien desde el latín, desde el árabe o bien desde una lengua germánica; luego explica en que consiste el

trabajo y los bienes que produce el artesano gracias a las ordenanzas y a distintas noticias recopiladas sobre los artesanos; y, por último, concluye con una documentación complementaria en la que se recogen los nombres de varios artesanos.

El diccionario de términos utilizados en La Rioja de J. M. Pastor Blanco (2004) es útil para comprender algunos textos y complementa la información que no proporciona Covarrubias Horozco en su diccionario. Las palabras técnicas del trabajo artesano y de la confección del vino han perdurado en el tiempo y su léxico permite despejar dudas.

La consulta de algunos capítulos de otros trabajos más extensos escritos sobre un tema concreto, como el de la música barroca, sirven para aclarar dudas sobre la posible forma de los órganos de las iglesias del Logroño de comienzos del XVII. En el trabajo en el que J. W. Hill (2008) repasa la música barroca europea por países se incluye un capítulo dedicado a la música en España, Portugal y sus colonias.

Otras publicaciones permiten conocer el desarrollo artesanal y mercantil de las regiones con las que la ciudad de Logroño comerciaba. Sobre la producción de hierro vasco se puede consultar el libro de E. Fernández de Pinedo (1974), aunque esta obra se centra mayoritariamente en los siglos XVIII y la primera mitad del XIX. Los cambios sociales y económicos producidos durante el siglo XVII en el País Vasco son enumerados brevemente. Dedicar un capítulo a tratar sobre la industria vasca, fundamentalmente de las ferrerías, abarcando desde la Edad Media hasta comienzos del XVIII. También trata, en un capítulo poco extenso, sobre la aparición y consolidación de los nuevos nobles, labradores enriquecidos y mercaderes, durante los siglos XVI y XVII. Los artesanos vascos, como los rejeros de Durango, o los carpinteros de Villafranca en Guipúzcoa, venían a contratar o a residir a la ciudad de Logroño o a su entorno. Los rejeros vascos como Juan de Zaceta, vecino de Durango, mantenían su taller en su localidad de origen, pero acudían a contratar nuevas obras a otras poblaciones. Es un buen ejemplo del cúmulo de artesanos vascos que trabajan en Logroño y en La Rioja.

La actividad arquitectónica de la vecina ciudad de Vitoria durante el siglo XVII es estudiada por T. Ballesteros Izquierdo (1990), mientras R. Porres ha realizado sobre la evolución general de la ciudad magníficos trabajos (Porres, *passim*). Estos trabajos permiten conocer el desarrollo de una ciudad próxima a Logroño con la que se mantienen lazos

estrechos, hasta el punto de que son familias vitorianas las que proporcionan el capital necesario para comprar los regimientos perpetuos a finales del XVI. Además, permite conocer los trabajos que estos artesanos itinerantes hacían en otra ciudad. Al final, Ballesteros incluye un apéndice con los artesanos que trabajaron en Vitoria, algunos de los cuales aparecen también trabajando en Logroño a comienzos del XVII. Sobre los maestros canteros, artesanos itinerantes que trabajaron en la ciudad de Logroño se puede consultar el trabajo de Cagigas Aberasturi, A., et alii (2001).

El clero y su expansión durante la crisis

La Iglesia era un poder a tener en cuenta, pues aunque su influencia debía ser fundamentalmente ideológica no hay que olvidar que también controlaba parte de la actividad económica del momento. Las parroquias y conventos recibían rentas fijas, diezmos y primicias, que les aseguraban su sostenimiento. A esa base se deben sumar las donaciones de particulares, compras de sepulturas, celebración de ceremonias religiosas, especialmente las misas por los difuntos, que a veces llegan a cifras exageradas. La ideología católica del momento les permitía acceder a un capital y a los bienes inmuebles que la población les entregaba con la esperanza de que estas donaciones contribuyeran a la *salvación de su alma*, pero en realidad, el ritual formaba parte también de las convenciones sociales y fundamentalmente de la adquisición del prestigio familiar, o en el caso de los conversos, de la estrategia para alcanzar la *gracia del olvido* de los orígenes sucios por aquellos familiares que habían sido *bautizados de pie*. El miedo a la muerte sumado a la necesidad de mostrar la riqueza del finado con la compra de una buena sepultura o el mantenimiento de ricas y bien dotadas capillas, más la celebración de aniversarios y misas, que son otra muestra más del poder adquisitivo de esa familia forman parte de un modo de vivir que Gómez Urdáñez, en la historia de Logroño (1994), denomina "clericalización de la vida". Ese entramado está detrás del aumento de efectivos del clero, masculinos y femeninos, que se produce en Logroño en esa época, pues tal magnanimidad de los fieles permitía el mantenimiento de sacerdotes, cabildos e iglesias, y de religiosos, frailes y monjas, en un número muy crecido y que todavía aumentaría en el siglo (S. Ibáñez, 1994).

Además, algunas iglesias como La Redonda tenían ingresos complementarios como el alquiler de las tiendas, que se hallaban adosadas a la fachada del templo. La renta de estos puestos de venta les garantizaba el acceso al dinero contante y sonante del alquiler, como ocurre con otros “derechos señoriales” que se arrogaba el cabildo, por ejemplo, cobrar una cantidad en dinero por el señorío sobre Laguna de Cameros, como podemos comprobar en S. Ibáñez et. Al. 1996). No se pueden olvidar los censos perpetuos que recibían de los créditos a costa del caserío logroñés, o de las tierras del término municipal, muchas hectáreas de viña que tenían sobre ellas censos cuyos intereses debían satisfacerse anualmente³. En el caso de caída en desgracia del propietario, esa propiedad, más los otros bienes inmuebles hipotecados, podían pasar a sus manos, incrementándose su patrimonio, un patrimonio que podía aumentar, pero no podía disminuir, pues la tierra y los bienes amortizados de la Iglesia era una propiedad vincula, inejecutable, inalienable y perpetua. Todo esto hizo que, a pesar de la crisis económica y la galopante escalada de los precios, las iglesias y conventos continuaran realizando obras de ampliación y ornato, mientras crecían sus efectivos. La alimentación de sacerdotes y frailes estaba garantizada por los diezmos y primicias, que se repartían en función de los cargos de beneficiados (de ración entera, de media, etc.), capellanes, canónigos y distintas dignidades, lo que daba lugar a frecuentes riñas y a veces a largos pleitos. Pero como la caridad es la misión fundamental, como ya dijo San Pablo, la Iglesia al ejercitarla se aseguraba de que el sistema perdurara: así, mediante el arca de misericordia prestaba semillas a los campesinos a cambio de las creces que le garantizaban volver a recibir la cantidad prestada más un porcentaje de la cosecha; las becas de casar doncellas aseguraban la reposición demográfica incluso en los más pobres, a los que podían socorrer con becas para estudios; también mantenían los hospitales, casa de misericordia y demás institutos caritativos. (Ibáñez, 1994).

A pesar de ser una institución protegida y exenta de la mayoría de las cargas impositivas directas, no de las indirectas, no todas las parroquias y conventos de la ciudad gozaron de la misma suerte. La Iglesia de Santa María La Redonda se convirtió en el centro de la nueva oligarquía en ascenso –incluidos muchos conversos- y eso le reportó grandes beneficios; San Bartolomé, el refugio de las viejas familias hidalgas empobrecidas y desplazadas del poder,

³ Ciento cincuenta años después, el cabildo de La Redonda es el mayor propietario según las declaraciones al Catastro de Ensenada (1752).

conservó su carácter medieval; Santa María del Palacio albergaba las capillas de las familias Soria, Falces y Yanguas y su historia se asociaba a los viejos reyes de Navarra y Castilla, que residieron temporalmente en el palacio adosado a la misma; las pobres iglesias de San Blas y San Salvador desaparecieron sin dejar rastro porque sus parroquianos formaban parte de los estratos más desfavorecidos de la ciudad.

En un capítulo de la *Historia de la ciudad de Logroño*, S. Ibáñez Rodríguez (1994a) trata sobre la vida religiosa de la ciudad, describiendo las iglesias parroquiales con las que contaba la ciudad, su organización interna y las rentas de las que disponían. También se ocupa de la llegada de las diversas órdenes religiosas que se instalaron Logroño desde la Edad Media. La variedad de los trabajos incluidos en el volumen dedicado la Edad Moderna permiten conocer el desarrollo y evolución de la ciudad desde múltiples puntos de vista. Cada capítulo se dedica a un tema muy concreto y lo desarrolla relacionándolo con el desarrollo de la ciudad, de la región o del reino.

En otro de sus trabajos incluidos en el volumen III de *Historia de la ciudad de Logroño*, S. Ibáñez Rodríguez (1994b) repasa la instalación de nuevas órdenes religiosas en la ciudad: el Convento de la Madre de Dios, el Convento de San Agustín o de Nuestra Señora de los Lirios y el Colegio de la Compañía de Jesús durante el siglo XVI. Habla de la situación favorable para las fundaciones que había en este siglo, y que cambiará en el siguiente cuando traten de instalarse los carmelitas descalzos. Tras muchas protestas y pleitos, el convento de la orden de los Carmelitas Descalzos será construido extramuros, frente a la Puerta Nueva. La llegada de las monjas carmelitas también será retrasada, aunque éstas conseguirán asentarse y fundar el Convento de Nuestra Señora del Carmen en 1651. Tras ocuparse de las nuevas fundaciones, este autor pasa a tratar sobre las rentas del clero durante el XVI, citando las fuentes de financiación de La Redonda, La Imperial de Palacio, Santiago El Real, de las rentas del Cabildo General y las del clero regular. Por último, pasa a estudiar la estructura de la propiedad clerical. Las rentas pertenecían en su mayoría al clero regular y entre las distintas parroquias de la ciudad había grandes desigualdades, siendo las más ricas las de La Redonda y Palacio, mientras que San Bartolomé, San Blas y Santiago eran las más pobres. Además de conocer el origen de estas rentas, se ocupa de sus receptores y de la manera de llevar a cabo su reparto.

Sobre la llegada e instalación de la Compañía de Jesús en Logroño también puede consultarse el artículo publicado en la revista *Brocar* de N. Armas Lerena (1995) en el que repasa el establecimiento de la Compañía de Jesús en Logroño y la consolidación de su colegio. Su primera etapa, desarrollada durante el siglo XVI, fue dura, ya que carecían de importantes fuentes de financiación o de fundador. Sin embargo, fueron poco a poco consolidándose hasta convertirse en la única institución de enseñanza media y primaria de la ciudad, lo que hacía que las familias de la oligarquía y el ayuntamiento, ocupado por ellas, estuvieran interesados en la continuidad de una institución que garantizaba la educación de sus hijos, paso previo para entrada en la universidad y en la burocracia del Reino, una forma de ascenso social muy utilizada en la época, como demuestra los abundantes trabajos de L. E. Rodríguez San Pedro (*passim*)

Sobre la educación, el grado de alfabetización de la sociedad del XVII y la adquisición de una formación como método de ascenso social puede consultarse el artículo de B. Bartolomé (1993) incluido en *Historia de la Educación en España y América*, en el que se ocupa del segundo escalón en la formación de los jóvenes del siglo XVII, las escuelas de gramática. A estas escuelas acuden los hijos de la baja nobleza, mercaderes, o de clases menos acomodadas buscando el ascenso social a través de una formación que les permita ser escribanos, procuradores, abogados... Cargos relacionados con la administración de los concejos o de otros órganos de gobierno. En la misma obra está el artículo de J. Martínez-Escalera (1993) en el que se ocupa de los colegios que los jesuitas instituyeron en distintas localidades españolas. Trata aspectos como su financiación y dificultades económicas, el período lectivo y el horario de clases, o el tipo de enseñanza que se efectuaba en ellos. Al final de artículo cuenta con un apéndice en el que se mencionan, por orden alfabético, los distintos colegios jesuitas repartidos por España, mencionando el año de su fundación y el tipo de estudios que se impartían en ellos: teología, filosofía, enseñanzas especiales, humanidades, gramática o lectura y escritura.

En su tercer artículo dedicado al clero logroñés, S. Ibáñez Rodríguez (1994d) se ocupa de los métodos empleados por el clero logroñés para financiarse. Trata sobre los censos que poseían el clero regular y el secular, y de su reparto. Por último, se centra en el cambio de las fuentes de financiación del clero regular logroñés, que se centrará en la adquisición de tierras a

partir de la década de los 30 del siglo XVII. Estudia el tipo de tierra que adquieren y los métodos que utilizan para ir incrementando su patrimonio a costa de la mala situación económica de los campesinos y los vecinos de la ciudad, tanto a la hora de comprarles las tierras como cuando participan en los concursos de acreedores por los cuales se les obliga a vender todas sus propiedades para saldar sus deudas, es decir cuando se ejecuta la deuda.

El clero asentado en Logroño contaba con fuentes fijas de ingresos como los diezmos y podía complementarlos con censos o alquileres de casas. La Iglesia de La Redonda obtenía ingresos fijos del alquiler de las tiendas adosadas a su fachada y de casas, corrales, lagos, calados y almacenes, pero además, se beneficiaba de la situación económica, especialmente de la marcha de los negocios de una clase poderosa que obtenía grandes ingresos del comercio del vino y controlaba férreamente los salarios de los jornaleros, aumentando su margen de beneficios a costa de los trabajadores, como demostró P. L. Lorenzo (1989) en “el conflicto jornalero en Logroño”. Esas familias ricas, a menudo conversos, como los Ponce de León –que también llegarán a las altas esferas de la iglesia en dos o tres generaciones, por ejemplo, un canónigo de esta familia, enterrado en La Redonda-, que podían sufragar capillas, hacer donativos, meter a sus hijas en los conventos proporcionándoles cuantiosas dotes... Los ingresos del clero eran fijos y su participación en el comercio del vino a través de la propiedad de lagos, cubas y calados podía proporcionarles unas pingües rentas. La seguridad de sus fuentes de dinero hacía que la crisis les afectara menos y que siempre dispusieran de un capital, o de varios censos fijos a los que recurrir para financiar la ampliación de las iglesias, su ornato y el mantenimiento de los sacerdotes, en suma, para constituirse en el grupo más poderoso de la ciudad.

La saca del vino y el viaje de retorno

El comercio y los mercaderes de la ciudad de Logroño han sido estudiados en diferentes trabajos dedicados a al desarrollo, fuentes de riqueza y mecanismos utilizados por los grandes vinateros propietarios para alcanzar el poder, a veces el ennoblecimiento a través del matrimonio o el servicio a la Corona, hasta dar lugar a una oligarquía cerrada que se hace con el poder. En la introducción de su capítulo de la *Historia de la ciudad de Logroño*, P. L. Lorenzo

Cadarso y F. M. Burgos Esteban et alii (1994) se ocupan previamente del importante desarrollo que adquirió el comercio de importación en Logroño, que será el origen del enriquecimiento de los mercaderes que residían en él y del escaso desarrollo artesanal de la ciudad, mientras florecía la saca del vino con destino al País vasco y a Cantabria, para luego aprovechar el viaje de retorno en beneficio de ese próspero mercado diversificado logroñés.

En su artículo, publicado en la revista *Brocar*, J. L. Gómez Urdáñez (1994) ofrece un panorama general de La Rioja a comienzos de la Edad Moderna. En este trabajo se ocupa de la transformación que experimenta la región a comienzos de la Edad Moderna con el desarrollo de las ciudades gracias al comercio y de las actividades artesanales. La Rioja era una región desigualmente poblada y el dinero del comercio y la expansión del cultivo de la vid favorecerán la llegada de nueva población, en un contexto secular de emigración-inmigración que siempre ha presentado la ciudad de Logroño. Las bases de su riqueza se asentarán en la fertilidad de la tierra, con el desarrollo de cultivos como la vid, y en la ganadería, a base de la lana de las sierras, destinada a la exportación en bruto a través de los puertos de Castilla, o bien, a la fabricación de paños, lo que dio lugar a una industria dispersa en los pueblos serranos de gran importancia (Brumont, 1994). En ambos casos, los mercaderes y los prestamistas de Logroño obtenían beneficios. El desarrollo de las ciudades del valle y la ausencia de élites nobiliarias poderosas en su seno favorecieron la movilidad social, situación que terminó a finales del XVI y comienzos del XVII con la imposición de una oligarquía en ellas, gracias al apoyo decidido de la Corona, necesitada de fondos, pero también de mantener un sistema político enérgico en manos de los poderosos, que ya había dado lugar a lo que N. Salomon llamó “reefeudalización” (P. Lorenzo Cadarso, 1997).

La producción y el comercio del vino de Rioja también suscitaron el interés de los investigadores y la publicación de trabajos sobre el tema. Sobre la comercialización del vino de Logroño a finales del XVII y mediados del XVIII trata el artículo de J. G. Torrealba Domínguez (1992a). En él se ocupa de la producción del vino, de los fraudes que los cosecheros asentados en el ayuntamiento podían cometer para evitar pagar las sisas, de su comercialización hacia el País Vasco y de las dificultades que el pago de la sisa le ocasionó o del control municipal del comercio del vino. También expone como la ocupación del ayuntamiento con la compra de los regimientos perpetuos por los grandes cosecheros

favoreció la especialización de la ciudad en la producción y exportación de vino. Esto hizo que la economía de la ciudad dependiera de la exportación de ese producto y que la extensión de este monocultivo obligara a la importación del trigo y de otros alimentos. Así se evitó la *dictadura de los cereales*, como denominó Gómez Urdáñez a la decisión de plantar de viña más de dos terceras partes de la tierra, pero se dejó el abasto del trigo en manos de la oligarquía municipal, que no siempre pudo evitar el hambre de los más pobres.

El gran libro dedicado a los vinos y las viñas de España, el clásico de A. Huetz de Lempis (1993), comienza por un repaso de la historia del vino desde la época romana, pero aumenta su interés para nosotros cuando trata de los vinos y viñas de La Rioja y Navarra. El cultivo de la vid alcanza un gran desarrollo entre los siglos XVI y XVIII en la región, llegando a convertirse en un monocultivo en algunos municipios, como es el caso de Logroño, que sólo mantuvo las huertas fértiles de regadío para productos de autoconsumo. También se ocupa de los mercados a los que se dirigían el vino de la Rioja, los de la Sierra de la Demanda, Bureba, Vizcaya y la Montaña de Santander, así como de la competencia que ya se mantenía con los vinos navarros, castellanos y gallegos, pero especialmente con los alaveses del otro lado del Ebro.

En el análisis de los productos que intervenían en el comercio logroñés, F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) tratan también sobre la propiedad de la tierra para concluir que un porcentaje muy importante de los habitantes de la ciudad carecían de tierras y que el modo más extendido de explotarlás era el arrendamiento, aunque en las viñas era más habitual darlas a trabajar a jornaleros. Luego, dedican un apartado a tratar sobre el artesanado de Logroño y las mercancías importadas y exportadas por los mercaderes, sobre todo vino, textiles y lana. Los subsidios de 1545 y 1595 de la Catedral de Calahorra les permiten sacar conclusiones sobre la estructura agraria riojana en el siglo XVI, en la que se constata la especialización de La Rioja en el cultivo de la vid y su enorme expansión en localidades como Logroño y Haro. Ambos autores intentan conocer la evolución de los precios de los alquileres y de los productos agrarios para comprender la particular evolución económica del siglo XVI, pues sostienen que la capacidad de recuperación de la población logroñesa tras las epidemias y crisis de subsistencias se debió a su capacidad de comerciar activamente con las provincias vascas y la Cornisa Cantábrica. Ambos autores concluyen que la exclusiva dedicación de la

ciudad a la viticultura tuvo como consecuencia la acentuación de las diferencias sociales de la ciudad, lo que es admitido en general por los autores que colaboran en la *Historia de la ciudad de Logroño*.

Otros trabajos analizan los enfrentamientos habidos en Logroño entre jornaleros y propietarios durante los siglos XVI y XVII. P. L. Lorenzo Cadarso (1989) en "El conflicto jornalero en Logroño", expone los mecanismos de represión puestos en marcha por los grandes cosecheros de Logroño, instalados en el ayuntamiento, frente a las demandas de los jornaleros y los métodos de resistencias que utilizaron éstos para negociar sus condiciones de trabajo y aumentos de salario, llegando a huir de la ciudad en los momentos de mayor necesidad de mano de obra para los trabajos en las viñas. Las coyunturas favorables mejoraban su capacidad de presión pero la falta de alimentos y el ascenso en el precio del pan y el paro les hacían dependientes de sus patrones. En suma, la conflictividad social que lleva aparejado un sistema de explotación del viñedo con tanta dependencia de la mano de obra jornalera y temporal, se muestra recurrente en el Rioja desde mediados del siglo XVI.

Precisamente, ésta es la aportación fundamental de *El Rioja histórico*, la obra conmemorativa de los 75 años del Consejo Regulador dirigida por J. L. Gómez Urdáñez, premiada por la OIV de París en 2000 como la mejor monografía histórica relacionada con el vino del mundo. En ella se hace un repaso de la historia del vino y la vid en La Rioja desde que el vino fue un producto de mercado en el siglo XV. La tesis general es que La Rioja se diferencia desde entonces del contexto castellano precisamente porque al crear un circuito comercial de ida y vuelta con el norte marítimo puede liberarse de la *dictadura de los cereales*, lo que haría funcionar a algunas ciudades como Logroño como ciudades comerciales antes de tiempo, centros de especulación y crédito, que desarrollan estructuras sociales más dinámicas que las castellanas. Ese dinamismo, que se refleja en la atracción de población, pero también en su pérdida, provoca que la ciudad de Logroño resista mejor la crisis de las primeras décadas del siglo XVII, que es la tesis que mantenemos en nuestro trabajo, bien que se produce tanto por el cierre de las élites que han formado la oligarquía del poder municipal, como por el particular modo de los eclesiásticos en participar de ese poder político que hacía de Logroño un lugar con grandes expectativas, tanto es así que el obispo siempre quiso trasladar la sede a esta ciudad, y tuvo un magnífico palacio en ella; sin embargo, los propios

clérigos, las grandes jerarquías de canónigos, miembros de otras tantas familias ricas de Logroño, consiguieron impedirlo. Sin embargo, lograron lo más apetitoso para ellos: trasladar el Tribunal del Santo Oficio a Logroño. (Contreras, 1994).

En definitiva, el mundo del Rioja es el siglo XVII logroñés un determinante de una manera distinta de afrontar la crisis del XVII, la crisis general, o la gran crisis castellana. No obstante, hacer frente a la crisis de otra forma, incluso de una forma exitosa para algunos y para lo que podría parecer la marcha general de la economía, no quiere decir que se lograra sin costes sociales, pues estos son inherentes al jornalero en el campo, especialmente en el viñedo.⁴ Como muestra del reparto irregular del pastel del negocio del vino, expondremos luego las calas de 1606 y 1623, dos documentos extraordinarios para conocer el sistema en su origen.

Hacia la oligarquización del gobierno municipal

En los últimos años, se han publicado distintos trabajos sobre el gobierno de la ciudad, la conformación e imposición de unas élites oligárquicas durante el siglo XVII y el control de todos los resortes de poder que les permiten dirigir la economía de la ciudad para garantizar sus intereses y su acumulación de la riqueza. Una explicación general de la tensión social y las luchas de poder en Castilla se encuentra en el trabajo de P. L. Lorenzo Cadarso (1996) sobre los conflictos populares en la Castilla de los siglos XVI y XVII. Este libro es un estudio sobre los mecanismos de resistencia popular a lo que los pueblos y sus líderes consideraban un abuso por parte de los poderosos, los señores, o los ricos propietarios. Estos abusos podían ser de carácter económico, imposición de nuevas rentas, o de tipo político, imposición de oficiales dependientes del señor, o de instituciones. Los pueblos y ciudades, sobre todo sus élites, veían en las ingerencias señoriales una amenaza para sus recursos y una merma de su influencia sobre sus vecinos, pero también tenían en su seno grupos poderosos con intereses propios y con gran influencia sobre el resto de los vecinos. Los movimientos populares de resistencia

⁴ Jovellanos todavía pudo presenciar en Fuenmayor jornaleros parados en la plaza y reparó en que se encontraban en la miseria y la comparaban con las riquezas de los propietarios. Lo mismo pensaba Samaniego, miembro de una familia de cosecheros de la vecina Laguardia. Es una constante histórica el potencial de rebeldía de los jornaleros del viñedo, como se pudo apreciar todavía en los sucesos revolucionarios de 1933 y 1934, que afectaron sobre todo a los pueblos vinateros de la Rioja Alta, protagonizados por jornaleros del viñedo. (Gómez Urdáñez, J. L., *passim*)

frente a la nobleza estaban organizados por los miembros de una élite local reconocida por y que contaba con unas redes clientelares de apoyo que le permitían articular las acciones de resistencia, no siempre violentas, como prueba lo que Lorenzo llama la *respuesta alienada*, es decir, los pleitos, la petición de justicia en las distintas instancias. En el seno de las ciudades había diferentes categorías sociales, jornaleros, artesanos, profesionales liberales, mercaderes enriquecidos e hidalgos, y dentro de las últimas categorías más poderosas había familias con intereses propios y redes de influencia enfrentadas unas a otras. Los señores que trataban de ganarse a parte de estas élites, dejando fuera del poder a las demás familias, se encontraban con la resistencia de los excluidos. Éstos no dudaban en ponerse al frente de los vecinos agraviados por las nuevas rentas señoriales para defender primero sus intereses económicos y después recuperar el poder que les había sido arrebatado.

Estas pugnas de intereses encontraron en los tribunales un mecanismo de desactivación del conflicto y una salida. Los grupos agraviados por la nobleza evitaban recurrir a la violencia porque no daba buenos resultados y se temía la consiguiente represión, sobre todo de los líderes. Esto no evitaba los choques, que según P. L. Lorenzo Cadarso (1996) estaban muy medidos. La evolución de la Corona hizo que los reyes fueran concentrando mayores poderes y esto les convirtió en un árbitro reconocido por todas las partes, la nobleza porque veía en ella un respaldo a sus intereses y los sectores populares porque consideraban al rey como un defensor. Este marco ideológico y político, y el equilibrio jugado por el rey, sus oficiales y tribunales, permitieron a las partes enfrentadas encontrar un marco en el que defender sus intereses de un modo más ordenado. Aunque el rey y sus oficiales jugaron un importante papel en el encumbramiento de la nobleza y en la formación de unas oligarquías poderosas en el seno de las ciudades, trataron de frenar los mayores abusos con el objetivo de mantener el orden y de desactivar a los miembros de las familias más poderosas que habían quedado fuera de los resortes del poder y que podían ver en el liderazgo de los movimientos populares una vía de acceso a éste.

P. L. Lorenzo Cadarso (1996) ha estudiado los complejos equilibrios de poderes que se daban en el seno de una sociedad que había abandonado la organización medieval, haciéndose mucho más compleja; la reacción que esto había ocasionado en los señores, que habían perdido la capacidad de mantener ejércitos privados y que veían como sus rentas

comenzaban a disminuir; y los intereses y liderazgos que movían a los grupos populares, una masa muy heterogénea de intereses, sobre todo en las ciudades, que articulaban su resistencia en torno a unos líderes respetados por la localidad y que solían pertenecer a los grupos más encumbrados de la misma que habían sido desplazados del poder. Este trabajo permite conocer los complejos mecanismos de equilibrio que servían para mantener el orden en una sociedad en transformación y que le permitieron a la Corona acaparar un mayor poder, contando con el apoyo de una nobleza cuyos intereses favorecía y con el deseo de un pueblo que había mitificado la figura del rey y lo respetaba por considerarlo su defensor. Fueron muy escasos y muy localizados los movimientos que cuestionaban la organización estamental de la sociedad, la mayoría de los movimientos populares estaban fuertemente influidos por la ideología dominante y no fueron más allá de una reacción puntual, la carga ideológica, la represión y el miedo al cambio frenaron cualquier deseo de transformación de la realidad vigente.

En la otra *Historia de la ciudad de Logroño* hay varios artículos de P. L. Lorenzo Cadarso centrados en los cambios sociopolíticos acaecidos en la ciudad durante la Edad Moderna y que culminan con la imposición de una oligarquía que controlará todos los resortes de poder de la ciudad a través de la compra de los regimientos. P. L. Lorenzo Cadarso (1994a) estudia el paso de una sociedad estamental dividida en tres grupos: hidalgos, ciudadanos y labradores, que permite un cierto ascenso para aquellos que consiguen enriquecerse; a otra en la que se produce la polarización en una sociedad diferenciada en dos: hidalgos y labradores, con nula movilidad social y una oligarquización de los poderes locales. L. Lorenzo Cadarso (1994b) también trata sobre la estructuración de las ciudades dentro del sistema de gobierno de la monarquía absoluta. Este mismo autor (1994c) se ocupa de las luchas entre hidalgos y pecheros ricos por hacerse con el control del concejo logroñés. Ambos grupos de intereses pelean con los mecanismos de los que disponen en la época para dejar a sus rivales fuera del poder, en este caso el concejo y el desempeño de las regidurías.

Este proceso culmina a principios del XVII con la imposición de un grupo oligárquico de hidalgos que controlará todos los resortes de poder existentes en la ciudad de Logroño y que se mantendrán hasta 1801, en que se consumen las regidurías perpetuas, como demostró J. J. Alonso Castroviejo a lo largo de varios de sus trabajos. L. Lorenzo Cadarso (1994d) trata del

proceso de sustitución del concejo abierto impuesto por el monarca Juan II por el concejo cerrado que quiere imponer el grupo de los hidalgos contra los mercaderes enriquecidos, muchos de ellos conversos, y las resistencias que encontró en la ciudad de Logroño. El mismo autor (1994e) analiza los métodos coercitivos que utilizaron los hidalgos más poderosos de Logroño para hacerse con el control del Ayuntamiento, lo que lograron gracias al apoyo de la propia Corona, que prefería la estabilidad, y a la figura del corregidor Diego González de Hoces, que apoyó su política represiva. Este control de las instituciones públicas permitió a los hidalgos enriquecerse y cometer distintos abusos sobre sus enemigos políticos y reprimir toda oposición popular. También se ocupa de la reacción que esta política agresiva tuvo por parte de los grupos de mercaderes enriquecidos, que quedaban excluidos del sistema, en el momento en el que contaron con el apoyo decidido de un corregidor, Alonso Sarmiento. Los abusos cometidos por los regidores perpetuos quedaron impunes gracias al apoyo que les prestó el Consejo de Castilla y los señores feudales del entorno de Logroño. Lorenzo Cadarso (1994f) también se ocupa de los conflictos entre las autoridades de la ciudad, los regidores y el corregidor, o entre las instituciones de la ciudad y el corregidor contra la Inquisición. Son enfrentamientos entre poderosos en los que llegan a participar personas ajenas a ellos pero contando con la protección de alguno de los actores en conflicto. Así trata también los motines antimilitares, los conflictos con el corregidor y los conflictos con la Inquisición.

En otro artículo, P. L. Lorenzo Cadarso y J. L. Gómez Urdáñez (1994) exponen las pervivencias y transformaciones sufridas por las instituciones medievales presentes en la ciudad de Logroño, el ascenso de los mercaderes ricos y el atrincheramiento de los hidalgos en los cargos públicos para consolidar su poder. En otro artículo posterior publicado en la revista *Brocar*, P. L. Lorenzo Cadarso (1995) se centra en los movimientos sociales de la Castilla de los siglos XVI - XVII, relacionando cada uno de ellos con la coyuntura económica y política del momento, el empobrecimiento general y la consolidación del poder de la nobleza a finales del XVII. Sobre el origen de todo este proceso trataremos en adelante.

Otros trabajos se centran en la evolución y relaciones que establecen los miembros de la élite logroñesa para consolidarse en el poder durante los siglos XVI y XVII. F. M. Burgos Esteban (1994) trata sobre las relaciones establecidas entre las familias más ricas de la ciudad de Logroño y los lazos de parentesco y obligación social que tejen entre ellas para consolidar

su poder y su prestigio en el seno de la ciudad. También estudia los mecanismos que utilizan estas familias en sus relaciones internas, matrimonio, clientela, vasallaje y parentela, para garantizar su ascenso y consolidación en el poder. Estas relaciones estrechas provocan la aparición de roces y de conflictos, que se exacerban durante las elecciones al ayuntamiento. La pertenencia a la élite se refleja públicamente en la elección de los regidores anuales según el estado de los hombres buenos o de los hidalgos. La elección de un regidor anual según el estado de los hombres buenos es utilizada por las familias que aspiran al poder para desacreditar a sus oponentes y éstos se resisten para no quedar fuera de esa élite. Al final de su trabajo incluye un apéndice en el que aparecen los árboles genealógicos de algunas de estas familias logroñesas, a las que veremos luego en el clásico de Fernando Albia de Castro, *Memorial por la ciudad de Logroño*, publicado en Lisboa en 1633, una obra reivindicativa del voto en cortes que la ciudad de Logroño había perdido mientras se entretenían sus élites en las luchas intestinas por el poder.

Entre los estudios dedicados al estudio del ayuntamiento de Logroño, el de J. M. Bañuelos Martínez (1987) ofrece una visión general del concejo logroñés de los siglos XVI y XVII, ocupándose de la estructura del concejo, de su funcionamiento y de los cargos de nombramiento municipal. Comienza su libro hablando sobre la evolución del cargo de regidor, de las luchas políticas para controlar el ayuntamiento entre las distintas familias y de la imposición de la oligarquía logroñesa gracias a la compra de los regimientos perpetuos. Después describe los cargos de carácter anual en el concejo como son el de procurador mayor y juez de campo, el procurador general y del común y del regidor preeminente; el funcionamiento del ayuntamiento, hablando sobre el edificio del Concejo, el archivo municipal o el horario de las sesiones; y, por último, se ocupa de los cargos de nombramiento municipal como son el escribano del ayuntamiento, los alcaldes de la hermandad, jurados y alguaciles, procuradores y abogados del concejo, procuradores del número, pregoneros o maestros, entre otros. En los anexos incluye los nombres de las personas que ocuparon los distintos cargos durante la época. El libro es una valiosa aportación que cobra aún más valor por la especial condición del autor, que lo escribió en solitario y sin apoyos.

La situación de dependencia de las aldeas respecto a la ciudad de Logroño ocasionaba conflictos entre los poderosos locales con la oligarquía de la ciudad y esto desencadenó en los

intentos, finalmente consumados, de independencia de éstos y de los demás vecinos agraviados de las aldeas. J. M^a Bañuelos Martínez (1989) trata sobre la situación de dependencia de las localidades de Lardero, Alberite y Villamediana con respecto a Logroño y sus intentos de obtener autonomía a lo largo del siglo XVII. El autor analiza el desarrollo de la lucha por la independencia de las aldeas de Logroño y las resistencias que opone la ciudad, una constante que vemos también reproducida en otros lugares de La Rioja, como por ejemplo, Calahorra con sus aldeas, especialmente con Aldeanueva de Ebro, que consigue también su independencia en el reinado de Felipe IV. Estas resistencias van desde las simples negativas a prestar el juramento por parte de los jurados de las aldeas ante el Concejo de Logroño hasta el planteamiento de sus reivindicaciones en la Corte. La ciudad de Logroño responde con amenazas de cárcel para los infractores y trata de hacer valer sus derechos en Madrid. Tras una serie de tiras y aflojas, separaciones y reincorporaciones, las tres aldeas conseguirán su independencia. La pugna contribuye a la pérdida de recursos económicos por parte de todos los grupos en conflicto, como ocurría siempre que la justicia andaba por medio.

Sobre las ordenanzas de la ciudad de Logroño se puede consultar el trabajo de I. Martínez Navas (2001) que ha estudiado las distintas ordenanzas de las que se dotó la ciudad de Logroño durante los siglos XVI y XVII y ha dedicado un capítulo a las *Ordenanzas de Policía* de 1607. Es interesante recurrir a estudios sobre la historia del derecho para comprender las Ordenanzas de 1607 en el contexto general del derecho de la época, para lo que es muy recomendable la obra de F. Tomás y Valiente (1983) en la que estudia la evolución del derecho en el Reino de España relacionando los cambios jurídicos con la evolución de las sociedades a las que sirve y de las que emana la justicia.

Asimismo, dentro de una obra más extensa dedicada a estudiar las ordenanzas y reglamentos municipales, A. Embid Irujo (1978) dedica un breve capítulo a estudiar los cambios producidos en la capacidad de la ciudad castellana para dotarse de sus propias ordenanzas en la Edad Moderna y de la forma en la que los monarcas afianzan su poder sobre los municipios y controlan la redacción de sus ordenanzas a través de la figura del corregidor. En el libro de F. Gil Ayuso (2001) se recopilan los encabezamientos de las pragmáticas, reales cédulas y demás disposiciones legales dictadas por los monarcas de los siglos XVI – XVII, instrumentos de ratificación del poder, como los mecanismos de recaudación, a los que se ha dedicado una

ingente cantidad de trabajos, tanto como a la oposición a pagar (Lorenzo, 1997). Además de la resistencia de los poderosos, nobleza y clero, a pagar cualquier tipo de impuestos, hay que tener en cuenta los mecanismos utilizados por las oligarquías urbanas para descargar el pago en los más pobres, práctica habitual del llamado estado noble y que en Logroño llegó aún a ser más drástico cuando esta minoría se hizo con el control del ayuntamiento y decretó por sí misma algunos impuestos, que siempre iban dirigidos a cualquier producto salvo al vino destinado al comercio con el norte. (G. Torrealba, 1994).

Sobre estos asuntos fiscales hay producción muy abundante, entre la que destacamos algunas obras, como la que hace referencia a la organización de la recaudación del impuesto de Millones y de las demás fuentes de financiación del reino de J. E. Gelabert (1997), que trata también de las dificultades presentadas para su recaudación y las dificultades económicas que tuvieron que afrontar Felipe III y Felipe IV al no disponer de suficientes recursos para llevar a cabo sus políticas. O la de B. Cárceles de Gea (2000), que estudia los fraudes cometidos por los grupos de poder de las ciudades y la nobleza para evitar tributar y de los mecanismos utilizados por ellos para eludir el pago y, a la vez, beneficiarse del control que ejercían sobre los mecanismos de recaudación, apropiándose de esas rentas en su beneficio, algo que veremos en la ciudad de Logroño. Y es que los poderosos, señores, oligarquías urbanas y eclesiásticos, se estableció una pugna que tuvo como trasfondo la defensa de los intereses de esos grupos frente a la intervención de una monarquía cada vez más necesitada de recursos. La impunidad de la que gozaron estas oligarquías y los lazos de unión formados entre ellos les permitieron practicar el fraude de manera sistemática hasta incluirlo en el sistema como práctica permitida. Dadas las crecientes necesidades de dinero, la Corona trató de obtener para sí el control sobre los mecanismos que permitían la recaudación, pero tuvo que depender de estas oligarquías urbanas, de ahí que, como ocurrió en la ciudad de Logroño, logaran insertarse en el sistema y mantenerse durante no menos de dos siglos.

El Tribunal inquisitorial de Logroño

El Santo Oficio y su actividad represiva de la heterodoxia religiosa, cultural y política, pero también del control social, ha despertado el interés de muchos investigadores, que han

logrado variar la interpretación de la institución y de sus objetivos cambiantes, adaptados siempre a las distintas situaciones sociales y políticas de la historia de España. Esta institución ha pasado de ser un arma y argumento que sustentaba la llamada “leyenda negra” de un país ferozmente extremista a recibir una mirada desmitificadora hacia su organización y actividades. La nueva consideración convierte a la Inquisición en un instrumento de control político y social utilizado por la Corona para reforzar su creciente poder y dominio sobre sus territorios (Contreras, 2013). Este tribunal forma parte de la tendencia de la creciente concentración de poder en manos de la Monarquía y sus instituciones, terminando con la fragmentación medieval. Sus miembros han pasado de ser considerados simples clérigos extremistas a juristas y teólogos con sus propios intereses, deseos y ambiciones personales y familiares. La Inquisición era una institución poderosa dentro de una sociedad en la que la pugna interna entre los poderes civiles, los intereses particulares y los choques eclesiásticos era la norma. Esto la convierte en una institución conflictiva cuando sus miembros intentan reafirmar su poder frente a los Concejos, el Corregidor o el Obispo.

El establecimiento del tribunal de la Inquisición en Logroño y los mecanismos utilizados por él para controlar a la población de su distrito también han suscitado la publicación de distintos trabajos. En su artículo, publicado en la revista *Brocar*, A. Cristóbal Martín (1987) analiza el uso de los tribunales de la inquisición como método de control social, destinados a perseguir la heterodoxia y así mantener el orden social establecido. La Inquisición recurría a distintos métodos para conseguir ese control: delación, castigo, censura, propaganda y establecimiento de tribunales por todo el reino. Después pasa a analizar la Visita de Distrito, los viajes anuales que los inquisidores hacían a las localidades y villas de su distrito con el objetivo de averiguar las desviaciones de la doctrina y castigar públicamente a los infractores.

La instalación, las actividades, los conflictos y la represión ejercida por el Tribunal de la Inquisición de Navarra en el País Vasco y el antiguo reino de Navarra han sido estudiadas por I. Reguera (1984) en su trabajo sobre *La Inquisición española en el País Vasco*. Su trabajo comienza tratando sobre la instalación del tribunal en el recién conquistado Reino de Navarra, y su paso por las localidades de Pamplona, Estella o Tudela, su asentamiento en la ciudad de Calahorra y su posterior traslado a Logroño, donde residirá hasta su extinción. Reguera dedica un capítulo entero a la infraestructura de este tribunal desgranando los cargos que lo

constituían y la vida de los hombres que formaron parte de él desde su creación en 1513 hasta su traslado a Logroño en 1570. La turbulenta personalidad de alguno de los miembros del tribunal y de los familiares de la Inquisición ocasionaba no pocos choques con las autoridades locales y variados abusos de poder que tendían a quedar impunes. Dentro de su organización se ocupa de sus actividades, las visitas que realizaba en su distrito para conocer, perseguir y castigar a los heterodoxos, blasfemos, bígamos, luteranos, brujas, moriscos o personas que criticaban al propio tribunal. Además trata sobre las fuentes de financiación del tribunal, confiscación de bienes -escasa dada la pobreza de muchos de los presos-, y las canonjías; y de sus privilegios, el de aposento, que obligaba a las localidades a las que se trasladaban a mantenerlos, exención de portazgos o las exenciones fiscales.

I. Reguera (1984) también se ocupa de los conflictos jurisdiccionales: choques con las Cortes de Aragón y Navarra; los conflictos con las autoridades civiles debido a los abusos de los familiares y enfrentamientos institucionales, como los que se dieron con el Corregidor y Ayuntamiento de Bilbao durante las visitas de los inquisidores; la pugna con las autoridades municipales celosas de su independencia; los enfrentamientos con los obispos, autoridades eclesiásticas que no dudan en defender su preeminencia y poder, o los choques que se daban entre particulares con los miembros del tribunal y familiares y la creciente oposición popular. Sus privilegios, funciones y los abusos de sus miembros hacen del Tribunal una institución conflictiva que termina por chocar con los poderes locales y eclesiásticos.

Por último, este autor dedica varios capítulos a la actividad represora del tribunal, fundamentalmente del luteranismo, dado el carácter fronterizo con el Reino de Francia y la apertura comercial de sus puertos que acogían a mercaderes, marineros o viajeros de las naciones protestantes como el Reino de Inglaterra; la brujería, un hecho cultural fundamentalmente supersticioso, y de los delitos contra la moral y el matrimonio católico, reforzado tras el Concilio de Trento.

Para I. Reguera (1984) el tribunal de la Inquisición asentado en Calahorra se concentró en la persecución del luteranismo a instancias, primero del rey Carlos V, muy afectado por la división del norte de Europa a consecuencia de las guerras de religión, y continuada después por su hijo Felipe II. La influencia del Papa y el temor a la división de sus reinos animaba a los reyes a impulsar la persecución de los libros que amenazaban la ortodoxia católica. El tribunal

de Navarra era el responsable de controlar la entrada de mercancías, libros prohibidos, y de personas a través de los puertos vascos o por los pasos de los Pirineos. Los extranjeros, mercaderes o marineros, fueron las principales víctimas de esta actividad aunque también la padecieron los clérigos españoles que se desviaban de la ortodoxia. Después aparece un variado grupo de personas con ocupaciones diversas, sastres, zapateros, herradores, carniceros, boticarios, médicos, clérigos, capitanes, soldados, escribanos, marinos o labradores, a las que se acusa de herejía y blasfemia aunque según este autor sus palabras no puedan relacionarse directamente con la extensión del luteranismo. Los conversos descendientes de judíos o musulmanes también sufrieron la atención del tribunal. Otros grupos perseguidos por el tribunal fueron las brujas y los brujos, estando muy extendida la idea de que Navarra era una tierra de brujas. I. Reguera (1984) considera que la Inquisición española del siglo XVI consideraba a la brujería como una mera manifestación de supersticiones fruto de la ignorancia de una población a la que era necesario adoctrinar. La persecución y el castigo de la brujería, manifestación de gentes pobres y desorganizadas, fueron menores que los utilizados contra los luteranos a los que se temía por su carácter desestabilizador. Por último, el autor incluye un capítulo dedicado a la represión de los delitos que atentaban contra la concepción del matrimonio y del orden social fijado por el Concilio de Trento, bigamia, incesto, fornicación o crimen nefando. Todo ello enmarcado dentro de las funciones de órgano de control social que tenía este tribunal. El autor hace un extenso estudio de las actuaciones y personas que integraron el tribunal de la Inquisición de Navarra durante el siglo XVI y particularmente su intervención en el País Vasco y Navarra.

En lo relativo a Logroño, el artículo de J. Contreras Contreras y A. Cristóbal Martín (1994) incluido en *Historia de la ciudad de Logroño*, en el que se ocupan del proceso de instalación de este tribunal en la ciudad de Logroño, tratan sobre las características y evolución de los tribunales de la Inquisición en España, repasan la aparición de estos tribunales y se ocupan de las causas de la instalación del tribunal de la Inquisición en Calahorra y de su posterior traslado a Logroño. Se menciona brevemente el comportamiento de este tribunal durante la gran epidemia de peste de finales del XVI que sacudió a Logroño en 1599.

Además de los trabajos dedicados al funcionamiento de la institución, otros se han ocupado de las relaciones que tejían sus miembros para consolidarse como un poder

autónomo en el seno de la ciudad. A. Cristóbal Martín, en su tesis doctoral (1994a), se ha dedicado a estudiar las redes de poder y relaciones personales y familiares tejidas por los miembros del tribunal de la Inquisición de Logroño. Analiza el tribunal de la Inquisición de Logroño desde el punto de vista de las relaciones familiares y de amistad y enemistad establecidas entre sus miembros. También se ocupa de las relaciones de los inquisidores con sus localidades de origen y con las demás familias destacadas de la ciudad. Incluye unos interesantes índices sobre los miembros de la Inquisición de Logroño del XVII, con un breve currículum por fechas de cada uno y sus árboles genealógicos.

La represión ejercida por el tribunal de la Inquisición de Navarra sobre los colectivos considerados heterodoxos queda reflejada en el artículo de A. Cristóbal Martín (1994b) incluido en la *Historia de la ciudad de Logroño*. La autora analiza el tipo de vigilancia y control que sufrieron los colectivos étnicos, moriscos y judíos, y grupos sociales, extranjeros, y su evolución a lo largo de la existencia de este tribunal. Expone el tipo de delitos de los que eran acusados y las penas que les eran impuestas. La presencia de luteranos vinculados al trato comercial en el distrito del Tribunal les obligó a aumentar su celo con el objeto de impedir que su relación con los vecinos de las localidades en las que residían pudiera dar lugar al contagio de creencias consideradas perniciosas. La entrada de libros considerados heréticos y su comercio también suscitó su atención. Los grupos moriscos y judeoconversos también experimentaron el control de una institución que trataba de eliminar todo rastro de creencia, pensamiento y comportamiento que pudiera cohesionar a estos grupos y alejarlos de la sociedad mayoritaria, lo que ha sido tratado de manera magistral por M. A. Moreno Ramírez de Arellano en la zona del Alhama, donde más moriscos había antes de la expulsión (2009) A. Cristóbal Martín (1994b) trata sobre la evolución del trato dado a estos grupos, que pasa en un principio de una tolerancia inicial, a una conversión forzosa y emigración de los que se niegan a ella, a una represión posterior de cualquier signo de continuidad con esas creencias, y culmina con la expulsión de estas minorías. Además de esta represión practicada sobre diferentes grupos, también se ocupa de la que el Tribunal de la Inquisición ejercía sobre el conjunto de la sociedad, ocupándose de los distintos delitos y de los mecanismos utilizados en su persecución. Entre esos delitos estaban la bigamia, proposiciones, solicitudión, superstición, homosexualidad, adulterio, contra el Santo Oficio o alumbrados. Una gama muy amplia de

delitos que servía para extender el miedo y la delación en la sociedad como garantía de mantenimiento del orden establecido, tal cual demostró J. Contreras en *Sotos contra Riquelmes* (2013).

2. METODOLOGÍA Y FUENTES

El estudio que presentamos es un análisis de los factores más sensibles para explicar cómo se produjo la crisis del siglo XVII en una ciudad castellana distinta en cuanto a las respuestas a la una crisis sufrida por otras ciudades castellanas. En general, el esquema general planteado por los historiadores que iniciaron el debate sobre la crisis en Europa, como Trevor Aston (1965) o G. Parker (1979), o en España, como A. García Sanz (1986) o E. LLópez (2010), define las líneas generales y las fases comúnmente aceptadas: crisis de producción- crisis demográfica - deuda externa - terciarización y disminución general de las condiciones de vida, en medio de una crisis política –debilidad monárquica, validos, venalidad de cargos, etc.- y de una guerra permanente, que en lo relativo a España y en particular a La Rioja, fue especialmente grave, sobre todo la guerra contra Francia a partir de 1630, tras el apoyo francés a los enemigos del emperador.

La llamada crisis del XVII no fue un fenómeno exclusivamente español, pues a nivel europeo se manifestó, de una forma u otra, el mismo fenómeno. Para H. Trevor-Roper (2009), que ya reflexionó sobre el asunto hace más de 50 años, esta crisis se produjo a consecuencia del agotamiento del modelo de estado surgido durante el Renacimiento. Este estado superdesarrollado acabó con la pujanza de las ciudades medievales que mantenía una alta autonomía y las absorbió por la fuerza, integrándolas en unos reinos que estaban en expansión merced a la facilidad con que el estado moderno se adaptaba al capitalismo mercantil emergente. Las revoluciones desencadenadas en la segunda mitad del XVII serían el resultado de la debilidad estructural de las monarquías europeas del momento, mientras que el desencadenante de la crisis del XVII sería una crisis de las relaciones entre la sociedad y el Estado.

El siglo XVI fue, para la evolución del Estado Moderno, un período de continuidad con lo anterior; la estructura política de origen medieval basada en el reinado de los príncipes cristianos se mantuvo intacta a pesar de la gran expansión experimentada por sus reinos y por el desarrollo de la burocracia y las instituciones estatales. Los príncipes habían creado un nuevo tipo de estado que les permitía gravar la riqueza de las ciudades y controlar su comercio

acabando con la independencia de las viejas ciudades medievales. Para H. Trevor-Roper (2009) este nuevo estado comenzó a concentrar el capital de sus reinos en muy pocas manos, mientras los príncipes se rodearon de unas cortes que consiguieron apoderarse de la riqueza de todo el país. Así, estos reyes y cortesanos eran capaces de gastar sin medida permitiendo que el aparato del estado creciera sin apenas restricciones. El sistema consiguió sostenerse en el XVI -porque este siglo fue un período de expansión económica, a causa de las riquezas de Asia, África y América-, y los príncipes tejieron alianzas que les permitieron conservar el poder gracias a los intereses creados para sostener este estado.

En definitiva, el nuevo modelo de organización renacentista se sustentaba sobre una gran burocracia y se financiaba detrayendo enormes cantidades de dinero de la población productiva, campesinado y mercaderes. El carácter del sistema multiplicó el número de funcionarios y acrecentó la burocracia con las ventas de oficios a las que los reyes se vieron obligados a hacer para tratar de obtener el dinero necesario para mantener sus políticas de gasto desbocado en representación y guerras. Toda esta estructura, desde el rey hasta su último representante, no escatimaba en gastos y debía ser sostenida por la riqueza del país. Como el salario que cobraban no era muy alto, debían compensar esta falta con lo que obtenían del ejercicio del cargo, una laxitud que se transformó en una corrupción generalizada a medida que se aflojaba la disciplina real y se elevaba el costo de la vida. Las estructuras burocráticas del estado y la Iglesia crecieron en una medida que comenzó a ser insostenible para una población cada vez más asfixiada por los impuestos necesarios para su sostenimiento. Al final, este sistema renacentista se mantuvo, consolidó y creció durante el período de crecimiento económico producido en el siglo XVI, sin embargo, cuando las fuentes de riqueza fueron incapaces de sostener estas cortes sobredimensionadas, el sistema entró en crisis.

Para H. Trevor-Roper (2009) el final del crecimiento económico europeo se produjo en la década de 1620, momento en el que se desencadenó una gran depresión que tuvo como consecuencia la generalización del odio hacia la Corte y sus cortesanos por la corrupción burocrática. La reacción ante esta crisis varió de país a país aunque en todos tuvo el mismo fondo: en Inglaterra surgieron los puritanos y en los países católicos se declaró la guerra al lujo y al derroche. El coste del Estado caía sobre grupos diferentes según el país, en Inglaterra éste

era soportado por los pequeños terratenientes, mientras que en Francia caía sobre los campesinos; así pues, el resultado de esta presión fue la revolución inglesa y las periódicas revueltas campesinas en Francia. La solución a esta contradicción pasaba por adelgazar la burocracia, reduciendo el número de funcionarios, algo difícil ya que constituían un grupo poderoso; también en modificar el sistema económico, retornando a la vieja política mercantilista de las ciudades basada en el interés económico del conjunto, que es lo que tempranamente solicitaron los comuneros, en 1521 (J. A. Maravall, 1978; J. Pérez, 2001). Para Trevor-Ropert, en la España del siglo XVII no se adoptaron ninguna de las dos medidas a pesar de la presión que en su favor de las Cortes de Castilla, el Consejo de Estado, o los arbitristas. El país estaba agotado, la clase media castellana era débil y estaba infiltrada de funcionarios, las ciudades habían perdido su poder tras la represión del movimiento comunero y las Cortes de Castilla eran un órgano aristocrático que apenas se oponía a las medidas del Monarca. La necesidad de fondos del rey, debido a las guerras, le obligó a vender más cargos y la burocracia siguió creciendo, el país se empobreció, el comercio quedó en manos de mercaderes extranjeros y la vitalidad de la floreciente España quedó aplastada.

La crisis del XVII es un fenómeno que desde sus primeros enunciados se presenta englobando todos los factores y haciéndose cada más expansiva. Nuevas aportaciones hablaban hace cincuenta años de una crisis del XVII en el Japón, o en Méjico, tras acumular cualquier fenómeno negativo al balance final de la crisis. Todo era crisis, de manera que comenzó un reflujó, consistente en estudiar regionalmente los efectos de esa "crisis general". Precisamente, este estudio local, pero de implicaciones suprarregionales por el comercio, una de las claves de la diferencia como hemos visto, se plantea como una aportación a esa nueva orientación, en Logroño viene dada por el análisis de otros factores que no resultaron tan negativos, como pueden ser la producción y el comercio del vino en La Rioja y especialmente en Logroño, o el maíz y la complementariedad agro-ganadera en el País Vasco –que produciría beneficios suficientes como para estimular el consumo del vino riojano-, o bien, la *protoindustria* en la producción de paños en las sierras riojanas, responsable del aumento probado de la caballa ganadera trashumante y, a la vez, del beneficio obtenido con su exportación por los ricos comerciantes logroñeses.

Los protocolos notariales

En el Archivo Histórico Provincial de Logroño se conservan los protocolos notariales de las poblaciones riojanas y de la ciudad de Logroño. Por desgracia el descuido que se ha tenido en el pasado con estas fuentes documentales ha impedido la conservación de muchas escribanías que se han perdido irremediamente. Las huellas de la azarosa existencia de algunos de estos volúmenes se pueden apreciar por el estado de conservación de los mismos, algunos han sido deteriorados por la humedad, y en el interior de otros se llegan a encontrar granos de cereal, plumas o raíces. Afortunadamente la documentación conservada se custodia en el archivo y la política actual de accesibilidad favorece su estudio.

Los protocolos notariales son el resultado del trabajo de una escribanía. Los escribanos tomaban nota de los contratos, las compras y las ventas, los inventarios de bienes y los testamentos de los ciudadanos que requieren sus servicios. El escribano es un oficio público por eso se necesitaba la licencia del rey y la aprobación del concejo para ejercerlo. En las actas municipales del ayuntamiento de Logroño aparecen los nombramientos de los escribanos del número, éstos deben presentar el título real ante los regidores y el corregidor, o alcalde mayor, y, a continuación, se toma nota de su nombramiento.

Los protocolos no recogen el resultado de toda la actividad económica ni de todas las transacciones producidas en una ciudad. La mayoría de estos escritos costaban un real, a comienzos del XVII, aunque otros, dada su extensión, llegaban a valer 4 reales, como son los contratos que los mercaderes firman para armar compañía. Esto hace que no todos los habitantes puedan pagar la redacción de un contrato y que éstos se lleven a cabo cuando resultan imprescindibles. Hay excepciones al pago de las tasas, los que son declarados oficialmente pobres están exentos del pago de los derechos para que puedan otorgar testamento, y algunos eclesiásticos como el obispo gozan de alguna exención. Como es lógico, quedan fuera de los protocolos notariales las pequeñas transacciones y los acuerdos verbales que se subscriben entre particulares y se basan en la confianza mutua. Algo también a tener muy en cuenta es que se han perdido escribanías enteras, desapareciendo toda la información contenida en ellas, y que, en muchos casos, resulta imposible consultar toda la información

disponible por su extensión. El volumen de la documentación obliga a escoger entre realizar catas espaciadas para los estudios a largo plazo, o centrarse en unos pocos años, que es lo que hemos hecho en este trabajo.

El trabajo anual de un escribano quedaba recogido en un volumen donde todos los contratos aparecen cosidos y ordenados de forma cronológica o temática. La mayoría de la documentación es manuscrita aunque muchas cartas de poder o cartas de obligación tienen una parte impresa, aquella que siempre se repite en los contratos. El trabajo anual de un escribano quedaba recogido en un volumen donde todos los contratos aparecían cosidos y ordenados de forma cronológica o temática. La mayoría de la documentación es manuscrita aunque muchas cartas de poder o cartas de obligación tienen una parte impresa, aquella que siempre se repite en los contratos.

En los contratos siempre constan los nombres de las personas implicadas, la petición o la transacción, dejando constancia de su origen, vecinos de Logroño o de otra localidad. También se incluyen otros datos como la profesión de algunos maestros, mercaderes, clérigos o profesionales liberales y el estado civil de las mujeres. Después se deja constancia de lo que se vende o alquila, su cantidad y precio; las condiciones y la forma de llevar a cabo el trabajo, materiales a utilizar y fecha límite para la finalización de la obra en los contratos de trabajo; o las condiciones de trabajo y remuneración en los contratos de oficial. Por último, aparecen una serie de cláusulas inmutables destinadas a garantizar el cumplimiento del contrato por ambas partes, el lugar, la fecha y los testigos que asisten a la firma.

La documentación recogida en los protocolos notariales es muy variada: cartas de venta, cartas de obligación, cartas de testamento, inventarios de bienes, almonedas de bienes, cartas de asiento y concierto de aprendiz, contratos de trabajo, tanto de particulares como de la iglesias y monasterios, contratos de oficial, cartas de poder o cartas de examen.

En las cartas de examen siempre consta la petición del examen ante el ayuntamiento por parte del aspirante a ser reconocido como maestro, la notificación a los veedores del oficio para que lo examinen, la declaración de los veedores de haber examinado al oficial y de haberle hallado hábil y suficiente para ejercer su oficio y, por último, el auto del ayuntamiento en el que se le da licencia para ejercer su oficio y tener tienda abierta con oficiales y aprendices en la ciudad. Estos documentos permiten conocer la llegada de nuevos maestro a la ciudad, quienes

eran los veedores anuales del oficio y los conocimientos imprescindibles para ejercerlo. En algunas, en la declaración de los veedores, éstos le declaran hábil y suficiente para llevar a cabo unos tipos concretos de obras, gracias a esto se conoce la lista de las habilidades que un maestro debía dominar para ejercer su oficio. Estas cartas de examen suelen aparecer entre los papeles de los escribanos que ejercen de escribano del ayuntamiento.

Las cartas de obligación, asiento y concierto de aprendiz, son otorgadas ante escribano y en ellas consta el nombre del padre, madre o tutor del aprendiz, mencionando su origen o vecindad, su ocupación o su estado civil; el nombre del aprendiz y, en algunos casos, su edad; el nombre del maestro al que va a servir, su profesión y su vecindad; las condiciones de ese contrato, los años de servicio, el alojamiento, la alimentación, el calzado y vestido del aprendiz, la obligación de enseñarle bien el oficio y de darle un buen trato; el compromiso de que el maestro le dará un vestido nuevo al finalizar su aprendizaje; la garantía por parte del responsable del aprendiz de que éste no se marchará de casa del maestro antes de acabar su período de servicio, ni le robará nada; las cláusulas legales que fortalecen el contrato y avisan de las consecuencias del incumplimiento; el lugar en el que fue otorgado, la fecha y los testigos. Estos contratos permiten conocer cuales eran los artesanos que tenían una mayor demanda de aprendices y por ellos se conoce que no todos los oficios presentes en la ciudad los contrataban. También se puede ver la capacidad para firmar o no del maestro que contrata y de los familiares o tutores del aprendiz. Estos contratos, aportan información sobre el origen de los aprendices, si sus parientes son vecinos de Logroño o de otras localidades del entorno, en algunos casos su edad o, al menos, su minoría o mayoría de edad, siendo la mayoría de ellos menores de edad y sujetos a padre, madre o tutor. La posición de algunos de estos maestros hace que los parientes se comprometan a pagarles por la enseñanza o ha hacerse cargo del vestido de los aprendices durante su periodo de servicio. En los protocolos notariales se encuentran contratos de albarberos, herradores, bordadores, cabestreros, calceteros, caldereros, carpinteros, cereros, cerrajeros, cesteros, cordeleros, cordoneros, cuchilleros, ensambladores, escultores, herreros, latoneros, odreros, ollereros, pasamaneros, pintores, sastres, silleros, sogueros, tintoreros de seda, torcedores de seda, zapateros, e incluso de escribanos y cirujanos barberos.

El contenido de los contratos de oficial es más variado que los de aprendices y también resultan ser más escasos. Los aprendices son mano de obra barata mientras que los oficiales reciben un jornal, que puede ser de 2 reales y medio para los oficiales de ollería. En estos contratos aparecen los nombres del maestro, su vecindad y profesión; el del oficial, su vecindad y oficio; el tiempo de servicio, que suele ser más corto que el período de servicio de los aprendices; el salario que se le dará al oficial, tanto en metálico como en especie, y su forma de pago; su alojamiento y alimentación; en algunos casos se les entrega un vestido nuevo al finalizar el contrato, como a los aprendices; también se pueden incluir las condiciones de trabajo del oficial, aunque esto se ve sólo en los contratos de oficiales de ollero; el compromiso de oficial de servir bien y de no ausentarse hasta finalizar el contrato; las cláusulas legales que obligan a su cumplimiento; y el lugar, la fecha y los testigos. Estos contratos permiten conocer los orígenes de los oficiales, la llegada de nuevos oficiales por la demanda de la mano de obra, el tipo de salario y pago que se les da; y la capacidad para firmar o no de oficiales y maestros. En los protocolos notariales consultados aparecen contratos de oficial de espadero, fustero, albéitar y herrador, bolsero, cantero, cerrajero, cesterero, cordonero, cortador, herrero, impresor, ollero, papelerero, sastre, tintorero o zapatero.

Los contratos de construcción firmados entre los clientes y artesanos son de una gran variedad: los particulares y la Iglesia contratan a escultores o pintores, los plateros pueden ser contratados por las iglesias o monasterios y, en algunos casos, por el ayuntamiento; en la construcción y arreglos de las casas intervienen carpinteros, albañiles, yeseros o canteros; los ensambladores fabrican puertas y ventanas, los fusteros hacen camas y sillas y los rejeros, hacen rejas para las ventanas, balcones o cellos para las barricas; los carpinteros cuberos recorren las cubas y cubos, hacen cellos de álamo blanco o construyen cubos. Los canteros construyen los lagos para echar uva o para tener aceite y los carpinteros fabricaban las prensas de cubillo. Los latoneros fabricaban candeleros para las velas y los torcedores de seda transformaban la seda en rama en hilo y la tiñen.

Las iglesias y monasterios de la ciudad de Logroño contratan a campaneros, canteros, carpinteros, pintores, escultores, bordadores o plateros. Los carpinteros reparan los tejados de las iglesias, los campaneros funden las campanas, los pintores pintan y doran los retablos o esculturas, los yeseros construyen las celdas de las monjas, los escultores fabrican retablos,

los plateros fabrican piezas destinadas a la liturgia como los incensarios o las cruces, los herreros hacen balcones para las casas de los clérigos, los canteros construyen iglesias, torres de iglesia o sacristías. Los bordadores realizan mangas de cruz, frontales, casullas, dalmáticas, estolas o manípulos.

En estos contratos consta el nombre, la vecindad y, en algunos casos la profesión de los clientes; el nombre, la profesión y la vecindad del artesano; la naturaleza del encargo, su precio y los plazos en los que se irá haciendo el pago. En algunos casos puede incluirse una fecha límite para su finalización. El artesano puede presentar fiadores, imprescindibles para las obras de un gran coste. En los contratos también se incluyen cláusulas en las que se pone por escrito el compromiso de ambas partes de cumplir con sus obligaciones, ejecutar la obra conforme al arte y hacerla bien o satisfacer los pagos a tiempo y entregando la cantidad acordada. En algunos contratos se especifica que el maestro debe poner todos los materiales mientras que en otros, el cliente se compromete a entregarle algunos materiales al maestro. Las obras requieren ser examinadas al finalizarse para ver si han sido ejecutadas correctamente. Al igual que en el resto de contratos, éstos incluyen las condiciones generales y el compromiso de ser cumplidos, el lugar y la fecha de la firma y los testigos. Dada su variedad, estos contratos proporcionan un enorme caudal de información: los materiales utilizados en la construcción de casas, muebles, lagares, prensas, celdas para las monjas, decoración de las casullas...

El estudio de los protocolos proporciona mucha información sobre la época, económico, social, arquitectónico... Permite conocer el precio de los alquileres, los censos que se fijan sobre las casas o las viñas, los bienes que poseían los vecinos de la ciudad, desde los artesanos más modestos y las viudas hasta los mercaderes más ricos, los hidalgos y los obispos; la decoración de los retablos y las obras realizadas en las iglesias; la construcción de nuevas casas y la reconstrucción de aquellas que se han hundido por falta de arreglos; el valor de las mulas, el precio por cántara del vino, el precio por libra de la cera... Todo esto hace que su estudio sea muy atractivo y grande la posibilidad de dispersión.

Las Actas municipales del ayuntamiento de Logroño

El concejo de Logroño generó gran cantidad de documentación dispersa, así como las actas de las sesiones, que se conservan en el archivo del actual ayuntamiento de la ciudad. Las actas son documentos generados por la actividad diaria de los ayuntamientos y en ellos se plasman el resultado de los acuerdos de los concejos. Todos ellos comienzan indicando el lugar de reunión, la cámara del ayuntamiento; la fecha y una fórmula que alude a la reunión de la Justicia y Regimiento para tratar del servicio, bien y utilidad de Dios y de la ciudad; y las personas asistentes, el corregidor, el alcalde mayor, el teniente de corregidor y los regidores, poniéndose por escrito los nombres de todos los presentes al inicio de la sesión. Luego vienen anotados los acuerdos alcanzados, la recepción de cartas y órdenes enviadas en nombre del rey, el nombramiento de oficiales públicos como los pregoneros y los regidores de huerta, la aceptación de los nuevos escribanos del número, el nombramiento de veedores para los oficios, la necesidad de acometer determinadas obras dado el deterioro de la muralla, el puente, la cárcel, la carnicería, las calles, las fuentes..., el precio por el que se deben vender el vino blanco y tinto, el coste del alquiler de los cueros, los conflictos surgidos entre los regidores que se niegan a ser nombrados por el estado de los hombres buenos o entre el corregidor y los regidores, las peticiones de limosna de algunos conventos, o la oposición a la llegada de nuevas órdenes religiosas, la comunicación de la celebración de un auto de fe, la celebración del nacimiento de un príncipe y los lutos por la muerte de los monarcas, la comunicación del cobro de un nuevo impuesto, los conflictos con los mercaderes y tenderos... Todo lo relacionado con la gestión de la ciudad, de lo que la relación anterior no es más que una indicación de hasta dónde puede llegar a ser de abigarrado y complejo el gobierno de una ciudad de tamaño mediano como Logroño.

Esto hace que estos documentos sean prioritarios si se quiere conocer los cambios políticos y las tensiones internas que ocurren en el seno de los ayuntamientos, entre los regidores, o los conflictos que surgen entre los regidores y el corregidor, o entre el ayuntamiento y el tribunal de la Inquisición, o de cualquier institución con los súbditos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que son documentos surgidos del acuerdo de los asistentes

y esto los hace parciales, cuando no claramente intencionados para dejar en documento escrito la versión que beneficia a los que tienen el poder en ese momento.

El corregidor presenta en el seno de los ayuntamientos las cartas enviadas desde la ciudad de Burgos, cabeza de la provincia a la que pertenece la ciudad, o desde Corte, sobre todos los asuntos de gran relevancia política -y militar, pues Logroño es importante como capitania de las fronteras del reino frente a Navarra- y desde luego, hacendística. En estas cartas puede haber la aprobación de un nuevo servicio de Millones por el Consejo de Castilla, las instrucciones para llevar a cabo el cobro de las sisas al vino o del maravedí de la carne, la imposición de los ensanches, o la leva de soldados con destino a la frontera, que puede ser evitada pagando una cantidad a la Real Hacienda. Todo ello relaciona a la ciudad de Logroño con las medidas impositivas que irá adoptando el reino y las decisiones que adopta la ciudad para cumplir con las nuevas instrucciones, lo que hace de ella la ciudad recaudadora típica del estado Moderno, como hemos visto antes.

La reparación de una obra pública y los problemas que surgen por la falta de medios económicos para llevarla a cabo también puede seguirse a través de las actas municipales. En ocasiones se tiene la suerte de relacionar esta información con los contratos localizados en los protocolos notariales. Las grandes obras públicas como la muralla y la cava y el puente del Ebro se verán muy afectadas por el endeudamiento que arrastra la ciudad del consumo de los regimientos perpetuos y por la escasez de recursos propios, lo que a la altura de estas primeras décadas del siglo, dan una sensación de abandono por imposibilidad de acopiar recursos suficientes por parte de un ayuntamiento siempre endeudado.

La enorme capacidad que tienen los ayuntamientos a la hora de fijar el precio al que se venden los mantenimientos les hace chocar con los artesanos o los mercaderes y tenderos. Esta posición de ventaja les permite fijar el alquiler de los cueros del vino, el precio del vino, el jornal máximo que pueden cobrar los jornaleros o los maestros artesanos. Esta capacidad normativa será utilizada al máximo por las familias de cosecheros que terminarán por constituir la oligarquía de la ciudad gracias a la compra de los regimientos perpetuos a partir de la década de los años 30 del XVII. Aunque esta presencia ya se hace sentir en el siglo XVI, ya que es un número limitado de familias, descendientes de los ricos mercaderes o hidalgos los que ejercen el cargo de regidor anual o compran los cargos de regidor perpetuo. Las clases

populares y los artesanos no tenían ninguna capacidad de decisión y padecían la imposición de arbitrios sobre los alimentos básicos y la regulación de sus jornales a la baja, lo que impedía que se ampliara durante este tiempo la permeabilidad social. La sociedad no era inerte, pero una ciudad como Logroño hacía prácticamente imposible el ascenso social desde los escalones inferiores, mientras la crisis privó también de esta posibilidad a la mayoría de los artesanos, como veremos.

Esta documentación ofrece información muy valiosa sobre los problemas políticos internos: la elección de los regidores, las disputas internas del ayuntamiento, los cambios políticos, la elección de los oficiales del ayuntamiento, la aprobación de ordenanzas destinadas a regular el trabajo, el deterioro de las obras públicas y la necesidad de reparaciones que presentan, las deudas de ayuntamiento, o la llegada de nuevas órdenes del rey y de las instituciones políticas. Su estudio permite complementar los datos obtenidos de los protocolos notariales, de naturaleza más económica y social, con la información política e institucional que contienen. Los ayuntamientos regulan la vida económica de las ciudades a través de las ordenanzas y controlan los precios a los que se venden los productos o se prestan los servicios, por eso resultan fundamentales para conocer las normas que rigen la organización del trabajo y del comercio, en aquel tiempo, materias políticas por excelencia, e incluso podíamos decir, morales, como ya reparó E. P. Thompson (1979), pues los precios son tasados siempre pensando en que puedan resultar adquisitivos para los más pobres, en especial el pan.

El problema de esta documentación es su mayor parcialidad ya que en los ayuntamientos participan únicamente los miembros de la clase más alta de la ciudad. Además, algunos acuerdos se reducen a unos breves apuntes en los que el resto de la información se da por supuesta, ya que es conocida por todos los participantes en la sesión. En otros casos, aunque se da una orden clara de ejecutar una obra o alterar parte del urbanismo de una calle, en lecturas posteriores se puede intuir que esos mandatos no han sido cumplidos, lo que era habitual. Por último, estos documentos presentan lagunas, como es el caso de los nombramientos de los veedores de los oficios. Al no llevarse un registro exhaustivo, se desconoce si dejaron de hacerse, se hicieron sin dejar constancia, o sólo se hacían cuando había necesidad de examinar a algún maestro. Las actas municipales proporcionan una

información rica y variada aunque es más dispersa y no tan extensa como la que se extrae de los protocolos.

Pero estas son las dos fuentes principales de las que nos hemos valido para realizar este estudio, así como de un amplio repertorio bibliográfico que incluimos al final.

DOCUMENTACION CONSULTADA

Protocolos notariales

AHPLo., Legajo 548, 1599, Alonso Martínez de León.
AHPLo., Legajo 549/1, 1600, Alonso Martínez de León.
AHPLo., Legajo 550/1, 1601, Alonso Martínez de León.
AHPLo., Legajo 577/2, 1601, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 621, 1601, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 578, 1602, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 622, 1602, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 651/1, 1602 - 1603, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 651/2, 1602 - 1606, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 603, 1602 - 1609, Fernando Asensio.
AHPLo., Legajo 579, 1603, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 623, 1603, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 580, 1604, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 624, 1604, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 652/1, 1604/1, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 605, 1605, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 620, 1605 / 1612 - 1613, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 652/2, 1605, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 606, 1606, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 626, 1606 - 1607, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 582, 1607, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 607, 1607, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 608, 1608, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 609, 1609, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 603, 1602 - 1609, Fernando Asensio.
AHPLo., Legajo 584, 1609 - 1610, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 610, 1610, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 630, 1610, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 655/1, 1610, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 703, 1610, Diego de la Ribera.
AHPLo., Legajo 656/1, 1610 - 1611, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 611, 1611, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 672, 1611, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 585, 1611 - 1612, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 704, 1611 - 1612, Diego de la Ribera.

AHPLo., Legajo 612, 1612, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 632, 1612, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 673, 1612, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 613, 1613, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 657, 1613, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 614, 1614, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 675, 1614, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 615, 1615, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 676, 1615, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 707, 1615 Diego de la Ribera.
AHPLo., Legajo 616, 1616, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 617, 1617, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 618, 1618, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 619, 1619, Simón Martínez de León.
AHPLo., Legajo 593, 1619, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 711, 1619, Diego de Ribera.
AHPLo., Legajo 712, 1620, Diego de la Ribera.
AHPLo., Legajo 682, 1621, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 713, 1621, Diego de la Ribera.
AHPLo., Legajo 595, 1621, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 683, 1622, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 664, 1622, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 715, 1623, Diego de Ribera.
AHPLo., Legajo 732, 1623, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 733, 1624, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 716, 1624, Diego de Ribera.
AHPLo., Legajo 667/1, 1625, Mateo de Ayala.
AHPLo., Legajo 717, 1625, Diego de la Ribera.
AHPLo., Legajo 734, 1625, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 686, 1625, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 732, 1626, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 641, 1626, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 599, 1626, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 688, 1627, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 600, 1627 - 1628, Jerónimo de Lagunilla
AHPLo., Legajo 720, 1628, Diego de la Rivera.
AHPLo., Legajo 601, 1629 - 1631, Jerónimo de Lagunilla.
AHPLo., Legajo 645, 1630, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 8.872, 1630, Rodrigo de Ylarduy.
AHPLo., Legajo 691/1, 1630, Pedro Iñiguez de Enderica.

AHPLo., Legajo 740, 1631, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 692, 1631, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 742, 1632, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 724, 1632, Diego de Ribera.
AHPLo., Legajo 693, 1632, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 743, 1633, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 725, 1633, Diego de Ribera.
AHPLo., Legajo 771, 1634 - 1635, Bernardo de Abaigar.
AHPLo., Legajo 744, 1634, Bartolomé de la Vid.
AHPLo., Legajo 696, 1635, Pedro Iñiguez de Enderica.
AHPLo., Legajo 784, 1635, Pedro de Mendiola.
AHPLo., Legajo 772, 1636, Bernardo de Abaigar.
AHPLo., Legajo 747, 1636, Bartolomé de la Vid.

Actas municipales

A. M. LO. Libro de actas municipales 1599, Alonso Martínez de León.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1600, Pedro de Nájera.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1601, Gabriel Rodríguez.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1602, Andrés de Junguitu.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1603, Joan de Soto.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 Francisco de Améyugo.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1605, Cristóbal de Burgos.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1606, Rodrigo de Ylarduy.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1607, Jerónimo de Lagunilla.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1608, Fernando Ramírez.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1609, Fernando Asensio.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1610, Mateo de Ayala.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1611, Simón Martínez de León.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1612, Lupercio Rodríguez.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1613, Lupercio Rodríguez.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1614, Andrés de Junguitu.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1615, Pedro Iñiguez de Enderica.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1616, Pedro de Ylarduy.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1617, Juan González.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1618, Rodrigo de Ylarduy.
A. M. LO. Libro de actas municipales 1630, Rodrigo de Ylarduy.

Chancillería de Valladolid

A.R.C.V, Registro de Ejecutorias, Caja 1285.0007.

A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 1751.0052.

A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 2077.0071.

A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 2381.0002.

Reales provisiones

AML, IDA, 9 / 13. Real provisión de Felipe III para que el pan y las viandas ande libremente por todos sus reinos.

AML, IDA, 10 / 37. Ejecutoria real a pedimiento del concejo de Logroño sobre un pleito mantenido contra los cereros y confiteros de la ciudad.

AML, IDA, 11 / 12. Real provisión de Felipe III a los corregidores de Soria, Calahorra y Alfaro, para que permitan la entrada en sus ciudades da los vecinos sanos de Logroño, para que compren mercaderías con el propósito de abastecer aquella ciudad, atacada por la peste.

AML, ILA. 24. Escrituras de obligación y autos de los 6000 ducados que la ciudad de Logroño pagó al reino en concepto de sisas, de los 18.000 que le debía.

AML, IDA, 24 / 9. Real provisión de Felipe III a la ciudad de Logroño, por la que ordena derogar el derecho a perpetuidad de los oficios de regidores y escribano del ayuntamiento.

II. LA CIUDAD ENTRE LAS DOS CENTURIAS

La ciudad de Logroño comenzó el nuevo siglo con las mortalidades y angustias padecidas por sus habitantes durante la reciente peste de 1599. Tras esta crisis de mortalidad tuvo que mantenerse en guardia ante las noticias de epidemias de peste, o rumores de su presencia, en las localidades de su entorno hasta 1601, momento en el que dejan de recogerse este tipo de noticias en las actas municipales. Aunque la ciudad se vuelve a poner en marcha al poco de finalizar el brote, tardará unos dos años en recuperar su ritmo.

La epidemia de peste supuso una breve interrupción en la pugna política por el control del ayuntamiento. En los años siguientes se intensificará la tensión interna entre los grupos con aspiraciones a ocupar el cargo de regidor en el estado de los hidalgos. Son familias que quieren confirmar la posición social alcanzada durante el período de expansión económica experimentado por Logroño en la primera mitad del siglo XVI. A esto se añadirán la mala situación económica de las arcas municipales y el comienzo de la recaudación del impuesto de Millones, cuyas sisas se cargarán sobre el vino y provocaran la deserción de los arrieros vascos y navarros, con la consiguiente reacción de los grandes bodegueros y los que controlaban el comercio del vino, que consiguen al final nada menos que el privilegio real de cargar con vino las mulas de las recuas que traían mercaderías de cualquier tipo a Logroño.

En esta coyuntura de contradicciones, las iglesias y conventos de la ciudad continuarán renovando, manteniendo o reconstruyendo sus templos y su ornamentación interior con nuevos retablos. También llevarán a cabo obras más prosaicas como la reparación de los tejados. Tras el paso de la peste se retomarán las actividades y los encargos, iniciándose durante estos primeros años la construcción de una nueva iglesia para el convento de los jesuitas, o la transformación del coro alto de la redonda en coro bajo.

El ayuntamiento tendrá que continuar con las obras de mantenimiento de las infraestructuras de la ciudad y prestar más atención a la limpieza, pues ya sospechan que la peste y la suciedad de las calles, infestadas de ratas, tienen alguna relación. Siendo una de las más importantes, y que más dificultades entrañará para los diferentes consistorios, la

reparación del Puente del Ebro, afectado por las riadas y por la escasez de dinero en las arcas municipales. A esto hay que sumarle las obras de mantenimiento de los lienzos de la muralla, la cava, el empedrado de las calles, la reparación de las fuentes... En un momento en el que la ciudad arrastra los gastos del consumo de los regimientos, las deudas acumuladas durante la epidemia de peste, a causa del mantenimiento del Hospital de la Misericordia y del hospital de convalecientes, o la imposición de una sisa sobre el vino, el vinagre y la carne, que influyen en la carestía general que padece la ciudad.

En lo que respecta a la organización del trabajo y la regulación de las actividades artesanales, en esta década se producirá la recopilación de las ordenanzas de los oficios artesanales más importantes de la ciudad. A finales de la a década se aprobarán las nuevas *ordenanzas de policía* de 1607 destinadas a regular la vida en la ciudad y en el ayuntamiento. En su parte final se incluirán ordenanzas para algunos de los oficios presentes en la ciudad: ordenanza de confiteros, de calceteros, de yeseros, de zapateros, de sastres, de tejedores, de cordoneros y de ensambladores. Mediante estas ordenanzas el ayuntamiento reafirma su poder sobre las instituciones gremiales. El cargo de veedor será ratificado por el consistorio y aquellos oficiales que deseen pasar el examen de oficial deberán solicitarlo ante la Justicia y Regimiento de Logroño. Serán también la justicia y regimiento quienes otorguen las cartas de examen a los oficiales aprobados por los veedores.

1. LA PESTE Y SUS CONSECUENCIAS

La gran peste castellana

El siglo XVI fue un período de crecimiento demográfico, a pesar de que se generalizaron las epidemias de peste. Con todo, la población no dejó de aumentar, lo que hará que las ciudades y villas incrementen su número de habitantes⁵. La población se trasladará desde el campo a las ciudades, muchos acudían a los núcleos urbanos, artesanales y comerciales en busca de oportunidades de trabajo, mejora de sus condiciones de vida y libertad. Numerosos campesinos se vieron también obligados a emigrar a las ciudades porque la nobleza y la Iglesia se apoderaron de las tierras comunales, reduciendo las posibilidades de supervivencia de los más desfavorecidos a causa del aumento de la presión señorial, lo que N. Salomon llamo “refeudalización”⁶. En los pueblos quedaron unos labradores cada vez más empobrecidos y unos jornaleros miserables sobre los que caían los diezmos de la Iglesia, los impuestos cobrados por los recaudadores reales y las rentas señoriales.

A lo largo del siglo aumentará la población residente en los centros urbanos y semiurbanos a la vez que se produce un importante crecimiento de las actividades industriales y de servicios, ocupando cada vez a un mayor número de habitantes⁷. Estos núcleos se hacen cada vez más dependientes del medio rural para obtener alimentos. A. García Sanz (1986) considera que el crecimiento acelerado de la población urbana no planteó problemas mientras el sector agrario pudo generar excedentes crecientes. Esto fue posible gracias a la extensión de los cultivos a las tierras libres. Modelo que quebró cuando se ocuparon todas las disponibles.

Al igual que en el resto del país, La Rioja experimentará durante el siglo XVI un crecimiento demográfico que favorecerá a los centros urbanos. Las villas artesanales o las comarcas vitivinícolas incrementarán su población debido a su dinamismo económico y a su

⁵ Lázaro Ruiz, M. y Gurría García, P. A., (1989) y Lázaro Ruiz, M., (1994); Bravo Caro, J. J., (2003): El romance escrito con motivo de la peste de 1599 puede consultarse en la revista Berceo, Simon Díaz, J., (1952). Con carácter general, V. Pérez Moreda (1980)

⁶ Lynch, J., (2007), Pág. 413. Salomon, N. (1973).

⁷ García Sanz, A., (1986), Pág. 79.

mayor movilidad social⁸. Para F. Brumont (1985) La Rioja del siglo XVI era una región superpoblada, concentrándose la mayoría de sus habitantes a lo largo del llamado Camino Francés, en el tramo que va de Logroño a Nájera⁹. La presencia habitual de comerciantes y artesanos extranjeros y la llegada de emigrantes vascos quedó reflejada en los Libros de Parroquianos de Logroño¹⁰. Para M. Lázaro Ruiz (1994) la ciudad de Logroño había alcanzado su máximo demográfico en el período de 1570 - 1575. El Logroño de mediados del siglo XVI era una ciudad próspera en la que sus actividades económicas se habían diversificado extraordinariamente¹¹. El censo de 1571 hablaba de 2.145 vecinos, calculándose a partir de esa cifra la presencia en la ciudad de unos 8.500 habitantes, aunque M. Lázaro Ruiz (1994) juzga ese resultado como redondeado al alza. En vísperas de la peste, en el año 1594, J. M. Bañuelos Martínez (1987) calcula que Logroño albergaba a 1.200 vecinos, lo que en este caso parece ser una estimación a la baja¹².

Sin embargo, este panorama de crecimiento comenzará a frenarse a finales del siglo XVI. Para A. García Sanz (1986) el modelo de expansión agraria que había sostenido el crecimiento de las ciudades castellanas comenzará a quebrar hacia 1570. Este sistema funcionaba detrayendo los recursos y la población de las áreas rurales circundantes. Las ciudades se apoderaban de los excedentes agrarios a través del mercado, al que acudían los campesinos a vender sus productos, y gracias a los impuestos, diezmos, tributos señoriales y rentas que cobraban los estamentos más poderosos que residían en ellas. En estas ciudades las rentas agrarias se distribuían verticalmente, los artesanos satisfacían *«la demanda de los perceptores de diezmos, rentas, impuestos y tributos, y éstos retribuían a aquéllos cediéndoles parte de los excedentes agrarios obtenidos por el cauce institucional»*¹³. Gracias a esta acumulación del excedente agrario la población urbana crecía a un ritmo mayor que la rural y se daba la insostenible contradicción de que una población cada vez menor debía producir unos excedentes cada vez mayores en una época en la que era muy difícil incrementar la producción al mismo ritmo que crecía la población. En un principio, se había conseguido

⁸ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 84.

⁹ Brumont, F., (1985), Págs. 20 - 21. Ha estudiado la evolución de la población riojana durante el siglo XVI a través de la información recopilada en fuentes de la época como los Expedientes de Hacienda o los Consejos y Juntas de Hacienda.

¹⁰ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 84.

¹¹ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 30.

¹² Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 19.

¹³ García Sanz, A., (1986), Pág. 80.

aumentarla roturando nuevas tierras, pero éstas eran de peor calidad y no se disponía de medios tecnológicos que compensaran la falta de brazos de una población campesina cada vez más explotada por el alza de la renta de la tierra. Las poblaciones urbanas se volvieron muy vulnerables ante las crisis de subsistencias. Como la mayoría de sus habitantes se proveía de alimentos en el mercado, las malas cosechas podían llegar a ocasionar crisis de mortalidad catastrófica¹⁴.

El cambio de coyuntura que acabará con este período de expansión se produce a finales del siglo XVI. En este momento se encadenarán varias malas cosechas que darán lugar al desabastecimiento de las ciudades provocando varias crisis de mortalidad catastrófica¹⁵. A esta situación de hambre y debilidad de la población se sumarán las epidemias de peste. La Gran Peste Castellana, que azotó a la Corona de Castilla desde 1596 hasta 1602, se expandirá por pueblos y ciudades aumentando la mortalidad y descontrolando el precario sistema de producción y comercialización de los productos del campo. Las epidemias de peste del verano provocan la pérdida de unas cosechas que no se recogen por falta de brazos, mientras la enfermedad y la subida de los precios provocaban la escasez de alimentos¹⁶. Vicente Pérez Moreda demostró que la década de 1590 es un período de sucesión de malas cosechas, destacando la de 1593-1594, situación que provocó el aumento del precio de los cereales y el aumento de la mortalidad en el Reino de Castilla, lo que fue un claro antecedente negativo que propició la posterior invasión de la peste¹⁷. Entre 1595 y 1599 el precio de los cereales aumentó más del 50 % en Castilla y Andalucía¹⁸. A esto se añadían los crecientes impuestos que la monarquía imponía para financiar las guerras en el extranjero. En fin, la epidemia de peste se extendió por un reino agotado, sumándose la enfermedad a la inflación y el hambre.

La región riojana no se diferencia de lo que sucede en el resto de Castilla. También comienza a frenar su expansión a finales del XVI. Para F. Brumont (1985) la pérdida de población riojana se iniciaría entre el 1586 y el 1597¹⁹. M. Lázaro Ruiz (1994) sitúa el comienzo de la reducción en el número de habitantes en las ciudades de Logroño, Calahorra y Santo Domingo en el último cuarto del XVI. Esta misma recesión demográfica afectará a todas las

¹⁴ García Sanz, A., (1986), Pág. 81.

¹⁵ García Sanz, A., (1986), Pág. 82.

¹⁶ García Sanz, A., (1986), Pág. 82.

¹⁷ Pérez Moreda, V., (1980), Pág. 254.

¹⁸ Lynch, J., (2007), Pág. 409.

¹⁹ Brumont, F., (1985), Pág. 23.

localidades riojanas a partir de 1590. P. A. Gurría García (2004) considera que esta recesión se prolongará hasta los años 30 del siglo XVII²⁰.

La proliferación de crisis de subsistencias durante la última década del XVI provocará una contracción de la demanda de productos artesanales y de las relaciones comerciales²¹. Disminuyen los excedentes agrarios que recibían las ciudades y éstas incrementan los problemas para abastecerse de alimentos. La epidemia de peste de 1599 sucederá en un momento desfavorable para el crecimiento de la población riojana. Sin embargo, M. Lázaro Ruiz apunta que los datos de las Iglesias de Santiago y San Bartolomé indican un mayor descenso demográfico antes de la epidemia de peste que después. Para ella este brote de peste sería un factor más dentro del ya iniciado proceso de pérdida de población de la ciudad de Logroño. Para P. A. Gurría García (2004) esta coyuntura regresiva se prolongará durante las primeras décadas del siglo XVII, momento en el que se producirá un brusco descenso de la natalidad en La Rioja. Esta reducción en el número de habitantes se incrementará con las crisis de subsistencias de 1615-1616 y de 1630-1631. A las que habrá que sumar la disminución en el número de inmigrantes que acudían a residir a Logroño.

El impacto de la Gran Peste en Logroño. La epidemia del verano de 1599

La peste que afectó a Logroño en 1599 no se puede considerar como un hecho aislado. El brote del verano se enmarca dentro de una epidemia que se extendió por la Corona de Castilla desde el 1596 hasta el 1602. Debido a su amplia extensión, tanto en espacio como en tiempo, se la ha llamado la Gran Peste General, o Gran Peste Castellana. Los primeros brotes de esta enfermedad aparecieron en la cornisa cantábrica. En 1596 estaba presente en Santander y en 1598 en Oviedo²². En julio de 1596 se constata la presencia de la peste en Castro Urdiales²³. En 1597 se ha extendido por los pueblos y villas de la costa cantábrica como Lekeitio, San Sebastián, Fuenterrabía o Pasajes. Al año siguiente, en 1598, pasa al interior, sufriendo Oñate un brote de peste en verano de 1598 y alcanzando a algunas aldeas de la

²⁰ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 86.

²¹ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 88.

²² Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P., (1994a), Pág. 123.

²³ Ballesteros Izquierdo, T., (1990), Pág. 28. Dentro de su trabajo sobre la arquitectura de la ciudad de Vitoria en el XVII, incluye una pequeña nota sobre la epidemia de peste sufrida por Vitoria en 1599.

jurisdicción de Vitoria en octubre de ese año. Posteriormente, desde el norte de España se fue extendiendo por la meseta hasta alcanzar el sur de Extremadura y Andalucía. Logroño es una población más dentro de la larga lista de ciudades y villas afectadas por la peste. Para M. Lázaro Ruiz (1994) La Rioja se situaría dentro de un área marginal en la propagación de la epidemia. En esto coincide con lo que E. Orta Rubio (1981) ha constatado para Navarra. Para este autor la peste de finales del 1598-1602 llegó tan debilitada a Navarra que en algunas localidades no hay constancia de que se produjera sobremortalidad²⁴. P. A. Gurría García (2004) considera que las poblaciones riojanas más castigadas por la peste fueron los núcleos urbanos, las localidades del Camino de Santiago y las comarcas más pobladas de la Rioja Media y Alta²⁵. Este autor también apunta que las sierras meridionales y amplias áreas de la Rioja Baja no sufrieron el impacto de la peste.

Todas las tierras del entorno de Logroño se vieron afectadas por la enfermedad, aunque no lo fueron por igual. La región Navarra más afectada por la peste fue la Navarra Media y la Montañosa, sobre todo las zonas colindantes con Álava y Logroño porque eran las regiones mejor comunicadas con Castilla y el País Vasco²⁶. Para E. Orta Rubio (1980) la Ribera Navarra se vio menos afectada por la epidemia porque se relacionaba con Aragón y Cataluña, regiones poco tocadas por la peste. La peste de 1599 afectó a localidades navarras como Puente la Reina, Estella, Pamplona, Corella, Cascante, Tudela, Tarazona, Agreda, Viana y Valtierra²⁷.

La enfermedad entró en La Rioja por una doble vía: desde Navarra, a través del camino de Santiago, y desde Burgos, región a la que había llegado desde los puertos de Santander²⁸. Se acusó al comercio marítimo de productos textiles que se daba entre la costa cantábrica, Francia y los puertos de Flandes de ser la vía de entrada de la peste en España²⁹. El movimiento de gentes y mercancías entre los puertos de una región tan amplia favorecería el desplazamiento de personas afectadas por una enfermedad que, al principio, carecía de síntomas. La falta de espacio a bordo hacía que la tripulación y el pasaje convivieran estrechamente, compartiendo espacios muy pequeños con la carga y los animales

²⁴ Orta Rubio, E., (1981), Pág. 44.

²⁵ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 95.

²⁶ Orta Rubio, E., (1980), Pág. 136.

²⁷ Orta Rubio, E., (1981), Pág. 44.

²⁸ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 95.

²⁹ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 388.

transportados. Las ratas también se movían entre las bodegas y compartimentos con comodidad.

Los primeros anuncios de la presencia de la peste en las provincias vascas y en Burgos llegaron a Logroño en agosto de 1597³⁰. En respuesta a esta información el ayuntamiento envió en secreto al boticario Marcos de Jubera, que pudo comprobar la existencia de la enfermedad. La ciudad se puso en guardia y comenzó a controlarse la entrada a través de las puertas, también se prohibió que los mesoneros acogieran a forasteros si carecían de licencia para permanecer en ella³¹. A partir de este momento el Concejo de Logroño se ocupó de mandar emisarios a los lugares en los que se rumoreaba la existencia de brotes de peste para conocer su veracidad³². En las puertas se fijaban tablillas con los nombres de las localidades infectadas y se vigilaba a los forasteros temiendo que vinieran de ellas trayendo la enfermedad. En septiembre de 1597 se reciben preocupantes noticias sobre los daños que estaba ocasionando la peste en Burgos y se decide enviar a un emisario a San Sebastián y visitar otras localidades guipuzcoanas para conocer la situación de la región³³. El boticario Marcos de Jubera fue enviado en octubre de 1597 a Portugalete y Salvatierra para averiguar si en ellas había peste y en diciembre de ese año se le pidió que acudiera a las villas de Antoñana, Samaniego y Salvatierra.

En el verano del año siguiente las autoridades municipales deben seguir en guardia y el ayuntamiento vuelve a recibir información sobre nuevos brotes de peste que debe comprobar. La noticia de la presencia de la peste en Oñate llegó a Logroño en julio de 1598 a través de una carta enviada por la villa de Salvatierra³⁴. Marcos de Jubera informó sobre la epidemia de peste que padecían Oñate y Plasencia y el ayuntamiento ordenó que se cerraran todas las puertas de la ciudad menos las de San Francisco, la Puerta Vieja y la Puerta del Camino³⁵. A la amenaza de la peste se sumó la dificultad de abastecerse de alimentos provocada por las malas cosechas del 1598 en una ciudad que era deficitaria en la producción de trigo y que veía crecer el número de pobres³⁶.

³⁰ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 390.

³¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 55

³² Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 390.

³³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 55.

³⁴ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 52.

³⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 55.

³⁶ Brumont, F. (1985), Pág. 29 y Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P. (1994a), Pág. 124.

Ante la avalancha de noticias sobre la presencia de la peste en todo su entorno, las autoridades de Logroño trataron de aislar la ciudad y las localidades bajo su jurisdicción. Para ello llevaron a cabo obras en la muralla buscando cerrar las puertas, portillos y ventanas que daban al exterior, y se restringieron las comunicaciones³⁷. También prohibieron la entrada a la ciudad de personas y mercancías, como ropas de lana, que venían de los lugares apestados. La política seguida en estos casos era aislar a la ciudad, para ello se tomaban medidas como «quemar ropa, cerrar puertas, poner guardas, prohibir entrada y salida de vesinos y forasteros³⁸». Medidas drásticas de cuarentena que no siempre se cumplían. Las autoridades de Logroño no consiguieron impedir del todo la llegada de personas o de géneros prohibidos, el tráfico con zonas apestadas o la presencia constante de vagabundos que acudían en busca de alimento³⁹.

Además de estas medidas preventivas, las autoridades municipales trataron de recabar toda la información posible sobre la extensión de la peste, poniéndose en contacto con otras ciudades, enviando a personas que conocían los síntomas de la peste, como el boticario Marcos de Jubera, al norte para informarse sobre el avance del mal, y prestando atención a noticias aportadas por viajeros o a los simples rumores⁴⁰. Trataban de conocer la dispersión de la enfermedad y su proximidad a Logroño. Fueron años de prevención frente a la llegada de noticias de epidemias de peste en localidades cada vez más próximas.

El 1 de febrero de 1599 el ayuntamiento decidió enviar al boticario Juan de Medrano a Vitoria para informarse si en esa ciudad había peste. Se le ordenó que «*baya a la ciudad de Bitoria a ynformarse si ay enfermedad contaxiosa y quel mayordomo le de de lo que fuere nezesario para el camino*⁴¹». Unos días después, el 8 de febrero, al comprobarse que no había rastro de peste en el entorno, se mandó que se quitase la vigilancia de las puertas, «*este día se acordo y mando que, atento que las ciudades, billas y lugares circunbezinos estan buenos y libres de peste, conforme a las diligencias que se an echo; que las guardas de las puertas se*

³⁷ Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P., (1994a), Pág. 125.

³⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 64 - 65 Anv., Pedro de Nájera, 15 - 10 - 1600.

³⁹ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 54.

⁴⁰ Lázaro Ruiz M., (1994), Pág. 53.

⁴¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 51 Anv., Alonso Martínez de León.

*qiten y zesen mas que los vezinos mas cercanos tengan cuenta con zerrar las puertas de noche y que en la puente este una persona que tenga cuenta con ella*⁴²».

La actitud vigilante de concejo de Logroño no impidió que la vida de la ciudad siguiera con su ritmo artesanal, económico y comercial. Los artesanos logroñeses continuaban asociándose para comprar productos a personas que acudían a venderlos a la ciudad. Un ejemplo de interés es el que proporcionan Pedro de Orrantia, calderero, y Pedro de Mendiguren, agujero, que adquirieron, el 12 de marzo de 1599, a Juan Ortega del Río, vecino de la villa de Santibáñez, 3.500 agujas de coser y 2.000 anzuelos y leznas por precio de 71 reales⁴³.

Los negocios y las instalaciones artesanales seguían manteniendo la normalidad, se hacían ventas o traspasos, o cualquier operación como si la peste no estuviera a las puertas. El tejero Cristóbal Ruiz de Ibarreta y su mujer María de Igarzábal, apoyados por sus familiares, Catalina de Alzaga, viuda de Juan de Igarzábal, y Martín Ruiz de Ibarreta, que actúan como fiadores; se comprometieron el 21 de enero a pagar a María Ruiz, viuda del yesero Juan de Villarreal, 600 reales por la mitad de una tejera en la que se cocía ladrillo, teja y cal, con su casa, cobertizo, horno y era, los aderezos del oficio y la parte que le pertenecía de un arenal⁴⁴. Esta tejera estaba junto al puente, a la orilla del Ebro y del camino de las Ruedas Nuevas, aledaños al cerrado de Prudencio de Domaiquia. Para garantizar el pago, hipotecaron la mitad de la tejera y parte del arenal que les habían vendido. Tras la compra, el negocio comenzó a funcionar con normalidad. Unos meses después, el 26 de mayo, Cristóbal Ruiz de Ibarreta se compromete a entregarle al hidalgo logroñés Martín de Mendizábal 3.000 obras de ladrillo, a 5 ducados el millar, 2.000 tejas, a 6 ducados el millar, y 50 anegas de cal, a real y medio cada anega⁴⁵. Estos ladrillos y tejas pertenecían a la hornada acababa de desornar en su tejera de Barrigüelo. El tejero se compromete a entregar este material de construcción, a su costa, en la casa que el dicho Martín de Mendizábal tenía en Varea para dentro de 15 días. Las 50 anegas de cal las entregará dentro del termino de Varea, puestas a su costa, y pasado el río Iregua, en

⁴² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 52, Alonso Martínez de León.

⁴³ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 743, Rev., Alonso Martínez de León.

⁴⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 17 - 18, Alonso Martínez de León.

⁴⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 232 Rev. - 233, Alonso Martínez de León.

la rivera, para que Martín de Mendizábal las haga llevar, a su costa, hasta a la dicha casa. La vida seguía con aparente normalidad.

Los habitantes de Logroño seguían reparando sus viviendas. El 27 de enero de 1599 Diego Morales contrató al carpintero logroñés Juan de Ugarte para que hiciera reparaciones en casa de su hijo⁴⁶. Esta casa se situaba en la calle que iba de la calle del Jesús a San Blas, junto a la huerta de doña Isabel de Arriaga. Esta calle podría ser la llamada calle de la Concordia, la actual calle de los Hermanos Moroy⁴⁷. El carpintero se comprometió a reparar la casa desde el primer suelo hasta el tercero. En el plazo de 20 días debía apeara la casa, sostenerla con vigas o fábricas, para poder enderezar los pies derechos, poner una cadena, dos soleras y otros dos pies. Tenía que sustituir la cadena, maderas que unen los muros en todo su perímetro, y poner dos soleras, maderos sobre los que descansan los pares que forman el tejado⁴⁸. Además, debía poner a plomo los pies derechos⁴⁹, y sustituir dos de ellos. El objetivo de esta obra era asegurar la casa y reparar la base del tejado. Una vez que Juan de Ugarte terminara el trabajo, éste debía ser valorado por dos oficiales de carpintería. Ambos debían comprobar que la obra cumplía con los requisitos exigidos en el contrato y que la casa fuera segura. Diego Morales se comprometió a pagar 8 ducados por el trabajo, la mitad al comenzar la obra y la otra mitad al ser terminada y vista por oficiales. Juan de Ugarte era un *carpintero de lo prieto*, un maestro dedicado a la construcción y reparación de edificios.

Los vecinos de Logroño también encargaban trabajos a artesanos especialistas de fuera de la ciudad, como es el caso de los rejeros vascos. No parece que estos artesanos itinerantes sufrieran demasiadas trabas para viajar en un momento en el que la peste estaba ya presente en tierras vascas. El hidalgo Martín de Mendizábal se concertó, el 17 de marzo de 1599, con Juan de Zaceta, vecino de la villa de Durango, para que le construyera «*cinco rejas de hierro, cuadradas, con sus remates e rosetas, de la traza de una reja que ha asentado en una casa de Sebastian de Medrano situada en la calle de los Yeros*⁵⁰». Sebastián de Medrano ocupaba el cargo de alcaide de las cárceles secretas de la Inquisición. Las rejas que el artesano debía fabricar estaban destinadas a una casa que Martín de Mendizábal tenía en la plaza de

⁴⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 21, Alonso Martínez de León.

⁴⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Figuras 5 y 6.

⁴⁸ Nuere, E., (1989).

⁴⁹ Calzada Echevarría, A., (2003), Pág. 655.

⁵⁰ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 143 - 144, Alonso Martínez de León.

Logroño, dos para el entresuelo y tres para el piso superior. Martín de Mendizábal pertenecía a un linaje hidalgo, será aceptado como familiar de la Inquisición y ocupará el cargo de regidor en 1602. Juan de Zaceta se comprometió a traer esas rejas y a instalarlas a su costa y Martín de Mendizábal a pagarle por cada reja a 24 maravedís por cada libra de hierro. Para que comenzara a trabajar le adelantó 200 reales *en dineros*. Los rejeros vascos mantenían sus talleres en sus localidades de origen y se trasladaban a La Rioja para firmar los contratos y asentar las rejas fabricadas⁵¹. M. E. Martín Ibarra (2005) constata como en los contratos firmados para la construcción de las rejas intervienen otros maestros y oficiales de actividades y oficios complementarios, tanto como fiadores o testigos, como interviniendo en las distintas fases de ejecución de la reja. En este caso su fiador es el maestro carpintero vasco Martín de Anagoitia, vecino de Lorrio y residente por aquel entonces en Logroño. La localidad de Elorrio está próxima a Durango, ambos maestros eran vizcaínos y no dudarían a la hora de apoyarse para que uno de ellos consiguiera un encargo. En este caso funcionarían las solidaridades locales, como era habitual. El cliente necesitaba tener una garantía, por eso cuando contrataba con un maestro forastero reclamaba que le presentara un fiador que residiera en su localidad. Así podría reclamarle los daños en el caso de que el maestro no cumpliera con su parte del trato.

La amenaza de la peste tampoco interfería en las actividades cotidianas del ayuntamiento, sobre todo las del mantenimiento de las infraestructuras, en especial, puentes, murallas y red de regadíos y ríos. La Justicia y el Regimiento de Logroño debían atender a la reparación de las infraestructuras de la ciudad. El 8 de enero de 1599 «*se acometio el aderezo de la puente de Barea a los señores don Pedro de Ames, procurador mayor, y Xpobal de Baños, para que, a quenta de ofizio de procurador mayor, se gaste lo nezesario*⁵²». Este puente de Varea sería el llamado Puente de Madres, el actual Puentemadre, que permitía el paso del río Iregua en dirección a Villamediana. Los puentes eran infraestructuras necesarias para mantener la comunicación de la ciudad y para que los labradores y jornaleros acudieran a trabajar a los campos. La ruptura de un puente no sólo causaba daños al comercio, también

⁵¹ Martín Ibarra, M. E., (2005), Pág. 94. En su estudio sobre la rejería renacentista alavesa se ocupa sobre el trabajo y los encargos de los rejeros vascos del siglo XVI.

⁵² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 45 Rev. - 46 Anv., Alonso Martínez de León.

dificultaba el acceso a los campos de labor o la comunicación con la dehesa de Varea, donde pastaban los ganados de la carnicería logroñesa.

Unos días después de tratar sobre el estado del puente de Varea, en el ayuntamiento del 11 de enero de 1599, «*se acordo y mando que se linpie la caba y para ello se pregone y se concierte con los paleteros que se linpie por terzios, lo qual se comete a los señores Françisco de Barionuevo y Juan de Sesma*⁵³». Esta tarea se les encomienda a dos de los doce regidores anuales para asegurarse de que hay dos personas con autoridad encargadas de dirigirla. La cava era el foso que rodeaba la muralla de Logroño y que, además de cumplir una función defensiva, era utilizado para abastecer de agua al casco urbano y a las huertas del entorno del Ebro⁵⁴. Su limpieza era fundamental para evitar las inundaciones de la ciudad y permitir el abastecimiento de tiendas, fuentes y huertas.

Además de las grandes obras públicas, Logroño contaba con pequeñas construcciones de uso público cuyo desgaste obligaba a repararlas. En el ayuntamiento del 22 de enero de 1599 «*se acometio el aderezo de la Fuente del Rey al señor Diego de Falzes, el qual lo aga aderezar luego y el mayordomo page para ello lo nezesario*⁵⁵». Diego de Falces desempeñaba el cargo de regidor anual. El arreglo de la Fuente del Rey se le encomendó a un fontanero, cuyo nombre no consta⁵⁶. Cuando terminó su trabajo éste fue examinado para comprobar que la reparación se ajustaba a las condiciones. La obra realizada por este fontanero fue tasada en 30 ducados. Una vez visto que la obra estaba bien ejecutada, el ayuntamiento del 22 de marzo le ordenó al mayordomo del ayuntamiento que le pague lo tasado.

Algunas obras de las que debe ocuparse el ayuntamiento son intervenciones de urgencia. Un tramo de la muralla de Logroño estaba en mal estado y requería de reparaciones de emergencia. El lienzo que estaba junto a la Cárcel Real amenazaba con derrumbarla si se venía abajo ya que parte de la estructura de la cárcel descansaba sobre él. En la reunión del ayuntamiento del 9 de marzo de 1599 «*se acordo y mando que, atento que su Magestad tiene echa merzed de las penas de camara que en esta zitudad se yzieren para reparo de los muros della, que el muro que esta arimada la carzel esta peligroso, para caer, y seria azer gran daño*

⁵³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 47, Alonso Martínez de León.

⁵⁴ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 250.

⁵⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 49 Rev., Alonso Martínez de León.

⁵⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 58, Alonso Martínez de León.

*a toda la carzel, que para reparar y reparar lo que esta arrimado a la carzel, por que no le aga daño, quel dinero que vbiere de las dichas penas de camara se gaste en el reparo de la dicha carzel y zerca, y para ello se nonbraron por comisarios a los señores dotor Tobalina y Françisco de Barrionuevo*⁵⁷». Las ciudades estaban obligadas por ley a mantener las obras de defensa, así las leyes del reino ordenaban que «*las torres, y muros de nuestras Ciudades, villas y lugares, mandamos que los reparen, y labren los vezinos, y moradores dellas*⁵⁸». Por este motivo aparecen multitud de referencias a su estado y a la necesidad de repararlas en las actas municipales. Sin embargo, dada la cantidad de obras públicas a cuyo mantenimiento debía atenderse y la escasez de los recursos de Logroño, las reparaciones se llevaban a cabo en función de la urgencia y de los recursos disponibles. Los dos regidores nombrados debían ocuparse de que esta reparación se llevara a cabo ante la amenaza de ruina de la muralla. Dos construcciones públicas podrían sufrir ruina si no se atendía al estado ruinoso de una de ellas.

En el siglo XVI, la Cárcel Real estaba situada detrás de la Iglesia de Santiago, en el mismo edificio que ocupaba el Ayuntamiento⁵⁹. Cuando el ayuntamiento se trasladó a la calle de la Herventia, todo este edificio acabó dedicándose a cárcel. En 1572 se amplió la cárcel adquiriendo una casa situada junto a ella, que era propiedad del Cabildo de la Iglesia de Santiago, y se llevaron a cabo obras en la cárcel vieja para restaurarla debido a su mal estado. La Cárcel Real contaba con un espacio destinado a visitar a los presos, ubicado en la contigua cárcel nueva. En este espacio nuevo también estaban los aposentos destinados a la “gente honrada y principal”, en la planta baja y junto a la escalera. La fachada principal de este edificio de pisos, formado por la cárcel vieja y nueva, también estaba decorado con las armas reales y las de la ciudad⁶⁰. Esta construcción ya había sufrido problemas a finales del XVI, teniendo que arreglarse la pared norte en 1583 por los daños ocasionados en ella por el agua represada. Además, en 1598 se habían llevado a cabo arreglos en la cárcel. El mal estado de la muralla amenazaba ahora con arruinar esta construcción.

Además de ocuparse del mantenimiento de todas las infraestructuras de la ciudad, en los ayuntamientos también se nombraban a los veedores de los oficios presentes en ella, como

⁵⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 56, Alonso Martínez de León.

⁵⁸ *Nueva Recopilación*. Libro VI. Título V. De los castillos, fortalezas y muros. Ley III.

⁵⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 125. La Cárcel Real, su ubicación y sus ampliaciones de finales del XVI se describen en las páginas siguientes. También trata sobre el antiguo edificio, de finales del XVII, que continuó siendo usado como cárcel hasta su demolición en 1922.

⁶⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Págs. 130 y 131.

eran los cereros y confiteros, calceteros, yeseros, zapateros, sastres, tejedores, cordoneros y ensambladores. Los veedores eran cargos públicos elegidos anualmente y debían asegurarse que los maestros de su oficio cumplieran con las normas de fabricación impuestas por el propio gremio, por el ayuntamiento y por la Corona. Para cumplir con sus funciones, debían visitar las tiendas y talleres de su oficio. Además de sus funciones de vigilancia de la producción, tenían el encargo de examinar a los aspirantes a maestro que pretendían poner tienda y trabajar en Logroño. Estos nombramientos se hacían a principios del año, poco después de la toma de posesión de los regidores, o cuando se necesitaba que dos maestros examinaran a un aspirante que se había presentado ante el ayuntamiento para solicitar la carta de examen.

Con toda normalidad, los regidores del 1599 nombraron a los veedores anuales de algunos oficios unos días después de haber tomado posesión. El 11 de enero de 1599 se nombró a Pere Ibáñez y Diego Hernández veedores de los tejedores, a Juan de Zorzano y a Solanoba veedores de los calceteros, a Pero García de Aragón veedor de los zapateros, a Juan de Iñigo Abio y Josephe Martín Picazo veedores de sastres, y a Llorente de Robredo y Francisco de Larez veedores de los cordoneros⁶¹. Todos ellos están relacionados con el sector textil, la ropa y el calzado, oficios con mucha presencia en Logroño. El 15 de enero de 1599 se nombraron veedores del oficio de cereros a Tomás Benito y a Torrecilla⁶². Todos son oficios que aparecen en la parte final de las Ordenanzas de 1607, por tanto contaban con ordenanzas aprobadas por el Consejo de Castilla. No se nombran veedores para todos los oficios con ordenanzas, como es el caso de los carpinteros, o ensambladores, y yeseros. Llama la atención que los oficios de carpinteros y yeseros no tengan un veedor ya que ambos requerían supervisión. La construcción era un sector muy importante de la ciudad y las obras en las casas debían ser vigiladas y valoradas por los veedores del oficio para evitar fraudes y daños. Una explicación a la ausencia de veedores era la cláusula incluida en los contratos de construcción en la que se exigía que la obra fuera examinada por dos maestros del oficio, uno en representación del cliente y otro en representación del artesano.

Algunos de estos maestros examinados acudieron al ayuntamiento para jurar su cargo de veedor. En el ayuntamiento del 25 de enero de 1599 «*ante mi el scriuano parecieron Diego*

⁶¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 47, Alonso Martínez de León.

⁶² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 48 Anv., Alonso Martínez de León.

*Hernandez de Nagera y Pedro Ybañez Nabarro, tejedores, y juraron en forma deuida de derecho por el oficio de bedores y exsaminadores del oficio de tejedores desta ciudad como estan nonbrados*⁶³». En las ordenanzas de tejedores recogidas por las ordenanzas de 1607, al comienzo de las mismas, se les exige a los veedores de tejedores que «*los ansi nonbrados ayan de açer juramento en el ayuntamiento desta çidad para que husaran el dicho oficio bien y ffielmente*⁶⁴». Requisito que no es explicitado para los confiteros, calceteros, zapateros, sastres y ensambladores pero si para los yeseros, que deben acudir a jurar nada más sean nombrados, y los cordoneros. Es posible que otros veedores también juraran su cargo ante el ayuntamiento, como los cordoneros nombrados ese año, pero que no quedara constancia de ello en las actas ya que en muchos días en los que se reúne el consejo no se ponen por escrito las decisiones adoptadas por el mismo.

Durante los meses previos a la epidemia del verano de 1599 los artesanos continuaban moviéndose por la región, buscando lugares en los que trabajar o asentarse. Los brotes de peste inquietaban a las autoridades cuando constataban su proximidad, y controlaban más las puertas, pero la población seguía desplazándose. La gente sólo huía de las ciudades cuando constataba la presencia de la enfermedad en ellas. Mientras tanto la vida continuaba con su ritmo habitual.

Veremos algunos ejemplos. A comienzos del año 1599 llegaron nuevos artesanos con la intención de abrir una tienda en Logroño. Este es el caso del zapatero Juan Gutiérrez de Valverde, vecino de la ciudad de Santo Domingo, que se presentó ante el ayuntamiento solicitando ser examinado y alegando que había «*vsado ofiçio de zapatero en muchas partes con ofiçiales del dicho ofiçio*⁶⁵». Este artesano acudió al ayuntamiento unos días después de que los nuevos regidores hubieran tomado posesión de sus cargos. El teniente de corregidor Alonso de Narváez mandó que los maestros zapateros y veedores del oficio, Pedro de Iturriaga y Diego de Medrano, le examinaran para ver si era hábil para ejercer su oficio. Ambos serían los veedores del oficio de zapatero del año 1598, ya que el ayuntamiento no nombrará como veedor de zapateros a Pero García de Aragón hasta el 11 de enero de 1599. Juan Gutiérrez de Valverde se presentó ante el ayuntamiento el 4 de enero y los veedores de zapateros

⁶³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 50 Rev., Alonso Martínez de León.

⁶⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 42.

⁶⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 604 - 605, Alonso Martínez de León.

declararon el 7 de enero, día en el que el ayuntamiento le concedió la carta de examen del oficio de zapatero. Los veedores le consideraron capaz para ejercer su oficio por ello le *«dieron lizencia para que pueda haçer y cortar zapatos de onbres y mugeres, de qualquier manera que sea, y çapatos de muger con corcho y botines, y en esto declararon auerle allado auil y suficiẽte para el dicho officio, y no en mas⁶⁶»*. Se trataría de un zapatero de *obra nueva*, es decir el zapatero que puede confeccionar determinados tipos de zapatos en su tienda y no dedicarse a reparar calzado como los *zapateros de lo viejo*. El teniente de corregidor le dio carta de examen para poder *«vssar y exercer el dicho officio de zapatero en qualesquier ciudades, villas y lugares destos reinos de su Magestad y tener tienda publica, oficiales e aprendizes para lo tocante a lo contenido en la declaraçion fecha por los dichos bedores»*.

A la vez que aprueba a nuevos artesanos, el ayuntamiento sigue ocupándose de mantener en buenas condiciones las construcciones públicas de la ciudad. El procurador del común del ayuntamiento Francisco González de Bera recibe el encargo de *«aderezar la lonxa de la zitudad, que esta en la carnizeria, para que se meta todo el pescado de obligazion que se conprase para el bastimento de la zitudad⁶⁷»*. El obligado de abastecer de pescado a Logroño debía depositar el pescado que adquiriera en la lonja de la ciudad, lugar donde debía permanecer custodiado. Para asegurar esa custodia, la puerta de la lonja contaría con dos llaves, una en manos del obligado y la otra en las de los comisarios nombrados por los ayuntamientos. Estos comisarios debían estar presentes cuando el pescado fuera entregado en la lonja por los obligados, por ello cada uno debía tener su propia llave. La provisión de pescado a la ciudad era subastada públicamente para que los comerciantes interesados en hacerse cargo de ella presentaran sus pujas⁶⁸. El arrendatario se obligaba a abastecer a la ciudad de todo el pescado necesario durante el tiempo de su arrendamiento, a cambio de esto, era el único que podía vender legalmente pescado en las tiendas concejiles que el ayuntamiento ponía a su disposición⁶⁹.

A pesar de que en Logroño no se interrumpe la normalidad, el Ayuntamiento no baja la guardia y reacciona ante las noticias de la presencia de peste en su entorno. El 20 de marzo de

⁶⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 604 - 605, Alonso Martínez de León.

⁶⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 57, Alonso Martínez de León, 16 - 3 - 1599.

⁶⁸ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 232.

⁶⁹ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 233.

1599 el corregidor don Francisco de Moscoso, y los regidores, Bernardo Vélez, Pedro de Ames, Diego de Falces, Prudencio de Laguna, Juan del Cortijo, el doctor Lumbreras, el doctor Tobalina, Francisco de Mercado y Francisco de Barrionuevo, acordaron «*que, atento que ay nueva que en ciertos lugares de la comarca abia enfermedad de peste, y para su remedio*», se guarden las puertas de la ciudad⁷⁰. Se ordenó cerrar todas las puertas menos la Puerta del Puente, la de San Francisco y la del Camino, medida que había sido adoptada en 1598 para las puertas de San Francisco, la Puerta Vieja y la Puerta del Camino.

En las puertas que permanecían abiertas, debían asistir dos regidores, o dos personas principales, de forma que siempre estaría presente uno de ellos. En estas puertas debían estar de guardia, junto con los vecinos del lugar, «*otras dos personas de los ofiziales que asisten en sus casas y tienen ofizios, los quatro*». Uno de ellos permanecía adelantado para controlar a las personas que se acercaban a la ciudad, tomando nota de quienes eran. Después llevaba esta nota a su compañero, situado más cerca de la puerta, para que los condujera ante los regidores, o personas que estuvieran en ella, «*para que los bean y examinen, y allandolos abiles y buenos, los rubiquen, y con aquello entren y se les den posada*». Para mayor control y seguridad se fija un horario de apertura y cierre de las puertas, «*las puertas se an de zerar a las siete de la tarde y abrirse a las seis de la mañana y las otras dos puertas se an de zerar a las ocho de la tarde y abrirse a las cinco de la mañana*⁷¹». Se fija un horario distinto según el tráfico que haya en cada una de las puertas.

En la época se pensaba que uno de los focos de contagio de la enfermedad era la ropa, además se quería evitar el trajín de entrada y salida de personas al entorno del río y de un lado al otro del puente, por eso se prohíbe «*que nenguna moza, ni muxer, no salgan a lavar trapos de la Puente afuera, ni a tenderlos*⁷²». También se exige que no se deje entrar a los vecinos que no hayan salido ese mismo día o no traigan un justificante en el que conste de que lugares venían. A pesar de la orden dada por el ayuntamiento de controlar el paso por las puertas de logroñeses y forasteros, ésta no se cumplía con la diligencia debida. Por ello, en el ayuntamiento de 30 de marzo de 1599, se ordena «*que se pregone que a todas las personas que se les notificare que bayan a guardar las dichas puertas, el dicho dia que fueren señalados*

⁷⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 57 Rev. - 58 Anv., Alonso Martínez de León.

⁷¹ . M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 57 Rev. - 58 Anv., Alonso Martínez de León.

⁷² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 57 Rev. - 58 Anv., Alonso Martínez de León.

y en la guarda la agan con mucha diligenzia y cuydado, so pena de diez ducados, ansi al que no fuere a guardar como a que fuere a guardar y no asistiere con cuidado a la guarda della⁷³».

La alarma sanitaria debió de aumentar ya al comienzo de la primavera, pues el 27 de marzo de 1599, el ayuntamiento, que busca conocer el estado de salud de los vecinos, ordena *«que se xunten los medicos en casa del señor correxidor a ber la orden que se a de dar para la enfermedad de tabardillo y otras cosas, y que biandas son las que se an de gastar y las que no son buenas⁷⁴»*. El *tabardillo* es el nombre que se le daba en la época al tifus, recurrente en la época en Logroño, quizás citado para no alarmar con la palabra peste. Las conclusiones de los médicos deben ser comunicadas a los regidores Bernardo Vélez, doctor Tobalina y Diego de Falces. Este mismo día también se ordena una limpieza general de las calles y se prohíbe la acumulación de desperdicios para mejorar la salubridad de la ciudad, *«que todos los vezinos desta ciudad linpien las calles, cada vno su azera, y que no echen inmundicias, ni aguas por las ventanas, ni de noche, ni de día, so pena de seiscientos marabedis cada vno⁷⁵»*. Para que nadie pueda alegar excusa para no pagar esta multa se puntualiza *«que, avnque las eche la criada, la page la pena el amo»*.

Las ciudades de la Edad Moderna eran perfectas para que en ellas arraigara la peste. El hacinamiento de las personas que dormían y vivían en casas pequeñas y pegadas unas a otras favorecía el contagio. Las ratas también proliferaban por la abundancia de desperdicios arrojados a las calles. M. Lindemann (2001) señala que para que la peste se vuelva epidémica *«tiene que darse el entorno adecuado que propicie su mecanismo de transmisión. Pulgas, ratas y seres humanos tienen que vivir en estrecha proximidad y las respectivas poblaciones han de ser lo bastante densas para sustentar la epidemia⁷⁶»*. Las malas condiciones higiénicas, acumulación de desperdicios en las calles, y la escasa limpieza en las casas, proporcionaban una abundante fuente de alimentos para los roedores. Además, éstos tenían que competir por los desperdicios con los lechones, a los que se dejaba andar libremente por las calles para que se alimentaran de ellos. Buscando atajar este problema, cuando la ciudad temía ya ser afectada por la peste, en 19 de abril de 1599, para mejorar la higiene del municipio, se mandó

⁷³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 60, Alonso Martínez de León.

⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 59, Alonso Martínez de León.

⁷⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 59, Alonso Martínez de León.

⁷⁶ Lindemann, M., (2001), Pág. 39.

«que se pregone que nenguna persona dexa andar los puercos por las calles, so pena de seiscientos marabedis a cada uno por cada vez, repartidos por terzias partes: camara, juez y denunziador, por que ansi conbiene a la salud de la ziuad⁷⁷». Posteriormente, se decidió prohibir definitivamente esta práctica incluyéndose en las Ordenanzas de Policía de 1607 la orden de que «ninguna persona de qualquier edad, ni condiçion que sea, pueda dexar andar los lechones que tubieren por las calles desta çiuad, ni en la «Caua», sino que los tengan çerrados en sus casas y corrales⁷⁸».

Una medida habitual para luchar contra la peste era la imposición de cuarentenas a las personas que habían estado expuestas a la enfermedad. La gente que regresaba a Logroño desde lugares en los que se conocía, o sospechaba, que había un brote de peste eran un riesgo ya que podrían traer la enfermedad con ellos. El padre comendador del monasterio de la Merced fue puesto en cuarentena porque había estado en Estella durante la Cuaresma, momento en el que la peste estaba presente en esa localidad navarra. El 30 de marzo de 1599 el padre comendador solicitaba que se le permitiera vivir en «vna casa fuera de la ziuad, a donde este con vn conpañero, y se le llebe la cama y tenga vna guarda para que no dexa comunicar con nenguna persona y él le entre la comida y se quemem los abitos y lo bisiten los medicos, y quando les pareziere questa para entrar, que entre, y antes no, con lizenzia de la ziuad, abisandole primero⁷⁹». Para mayor seguridad se alojaría extramuros, en una casa guardada y con las visitas restringidas. También se quemarían sus ropas, lo que era una medida habitual para tratar de prevenir el contagio entre personas que pensaban que podía producirse a través de la ropa. Pasado un tiempo, los médicos podrían comprobar si esta persona tenía los síntomas de la peste o no había desarrollado la enfermedad. Los médicos dictaminarían si estaba sano y el ayuntamiento le extendería un permiso para entrar en Logroño.

Tras unos días de espera extramuros, el ayuntamiento del 19 de abril dio permiso para ingresar en Logroño a algunas personas que habían estado sujetas a cuarentena. El ayuntamiento de ese día acordó «que por quanto por parte del comendador de Nuestra Señora de la Merzed y de los ijos de Pedro de Zelaya y el hijo de Bernabe denciso diziendo a muchos

⁷⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 62 Rev. - 63, Alonso Martínez de León.

⁷⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 13.

⁷⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 60, Alonso Martínez de León.

*días que estan fuera desta ciudad y tienen salud, pidieron a su merzed les diesen lizencia para poder entrar en la ciudad⁸⁰». Pedro de Celaya forma parte de las clases altas de Logroño, ocupará el cargo de regidor en 1601, por eso sus hijos tienen la licencia para quedarse en el entorno de la ciudad. Antes de permitir su acceso decidieron tomar medidas de prevención adicional, ordenando que «bisitandolos vn medico, y aziendo relacion al señor corexidor de como estan sanos y tienen salud, entren, dexando alla todos los bestidos que tienen y llebandoles otros, y quel escrivano de fe de como les an llebado otros bestidos y no entran nenguna ropa de la que tenia, ansi de las camas como lo demas, y quel padre comendador no entre nengunos papeles ni bestidos, y desta suerte entren, y no de otra manera». Se temía que la peste entrara en la ciudad no solo a través de los productos textiles, sino también de los papeles, que en la época se hacían a partir de trapos o tejidos de lino o algodón⁸¹. En el *Tratado de peste, sus causas y curación*, escrito por el doctor Iván de Viana tras la peste que azotó Málaga en 1637, con la intención de informar sobre ella, sus causas y tratamiento, y que su experiencia fuera de utilidad a otros médicos y a cualquier otra persona interesada; se menciona el riesgo que supone tener contacto con las posesiones de las personas enfermas⁸²: «porque los vestidos y ropas del apestado, y todas las cosas porosas de su aposento, estan aptas para recibir en si, sin detrimento propio, los vapores putridos y pegajosos que del salen, con los quales pueden despues contaminar a otros».*

Además de preocuparse del estado de salud de las personas y de la salubridad de las mercancías que entraban en Logroño, el concejo buscó informarse de cuales eran los lugares infectados para tomar medidas preventivas. El 3 de abril se decidió enviar un correo a Vitoria «para que ynformen a esta ziudad de los lugares que ay sospecha de enfermedad de peste y donde se an de guardar⁸³». Era de vital importancia conocer cuales eran las poblaciones infectadas para restringir el comercio con ellas, imponer cuarentenas o no dejar entrar en la ciudad a personas originarias de ellas, las únicas medidas de que disponían para tratar de frenar el avance de la enfermedad. Los tratamientos médicos no eran eficaces y se desconocía

⁸⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, Págs. 62 Rev. - 63, Alonso Martínez de León.

⁸¹ Parma Armani, E., (1999), Pág. 222.

⁸² Viana, I, (1637), BNE, edición digital de *Tratado de peste, sus causas y curación*. A pesar de tratarse de una obra posterior a esta epidemia de 1599, en este libro se recogen las ideas y métodos de curación de esta enfermedad que se tenían en la época.

⁸³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 61, Anv., Alonso Martínez de León.

el origen de la peste, por eso centraban la prevención en aislar a las localidades en las que había epidemia y evitar el contacto con las personas procedentes de ellas.

Las epidemias y la situación de inestabilidad provocaban el desabastecimiento de las localidades pequeñas y la caída en la pobreza de las familias más débiles. Por eso muchas personas se veían obligadas a buscar alimentos, vagando de un sitio a otro. La forma que tenían las ciudades de afrontar el problema de los vagabundos era recurrir a medidas represivas para expulsarlos. El 6 de abril de 1599 el corregidor de Logroño, Francisco de Moscoso, «*dijo que nonvraba y criaua por alguacil de la bara de bagamundos a Geronimo Sanchez, rresidente en esta ciudad, a el qual dio poder e comision en forma para que husse y exerça el dicho ofiçio*⁸⁴». En las ordenanzas de 1607, se establece que el padre de mozos y vagabundos debía vigilar las costumbres de los mozos y mozas sin oficio y de los vagabundos, llevando vara para tener la autoridad necesaria para expulsarlos de la ciudad⁸⁵. En el libro *Amparo de pobres*, de 1598, C. Pérez de Herrera ya aconsejaba que los ayuntamientos nombraran uno o dos *padres de mozos* para que se ocuparan de evitar la “ociosidad” de los jóvenes que acudían a buscar fortuna a las ciudades. La función de este oficial sería acomodar «*con amos a los que vienen de fuera sin orden de vivir, porque no sean castigados por vagabundos*». En Aragón, se le llamaba *padre de huérfanos*.

A pesar de que la situación era de vigilancia y temor, se sigue constatando la llegada de nuevos artesanos que solicitan ser examinados en la *cámara del ayuntamiento y consistorio* ante la *Justicia y Regimiento de la ciudad*. El 5 de abril de 1599 el vitoriano Martín Ibáñez compareció ante el ayuntamiento alegando que a «*husado el ofiçio de confitero y zerero muchos años en la billa de Madrid y ziudad de Toledo, y en otras partes, con ofiçiales habiles e suficientes en el dicho ofiçio*⁸⁶». Tras ser evaluado por los veedores Tomás Benito y Diego de Torrecilla, que le dieron «*por abil y suficiente para poder vssar y exerçer el dicho ofiçio de zerero y confitero y labrar todo genero de cera y de todos colores, y todo genero de confituras y conserbas de todas suertes, e haçer todo lo demas anejo y perteneçiente al dicho ofiçio de*

⁸⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 583, Alonso Martínez de León.

⁸⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 12.

⁸⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 622 - 624, Alonso Martínez de León.

*cerero y confitero sin limitacion alguna*⁸⁷»; el alcalde mayor Alonso de Narváez le dio carta de examen.

Muy cerca ya del contagio, a mediados del mes de abril, el día 19, el ayuntamiento decidió aumentar el control sobre las tres puertas de la ciudad que quedaban abiertas, entregándoles las llaves a tres regidores que quedarían como responsables de éstas. El doctor Lumbreras se haría cargo de la puerta de San Francisco, Juan del Cortijo custodiaría las llaves de la puerta del Camino y Francisco de Mercado se haría cargo de las de la puerta de la Puente⁸⁸. A los tres se les exigió que *«juren de que ternan quenta con las llaves, y despues de zeradas, no las tornaran abrir sin lizencia del señor Corregidor, y que ellos las abran y dexen puestas las guardas de su mano, y ellos mesmos las cierran de noche, cada noche»*. Como mayor autoridad, los tres deben estar presentes en el momento en el que se cierran las puertas. En el caso de querer abrir una puerta durante la noche debían acudir a la autoridad superior, el corregidor.

Aún así, no se impedía la llegada de nuevos artesanos. Cristóbal de Turienzo, espadero de Agreda, actual provincia de Soria, solicitó ser examinado el 26 de abril de 1599, momento en el que los espaderos carecían de veedores, lo que obligó al ayuntamiento a recurrir a dos maestros vecinados que fueron nombrarlos para que le examinaran, *«los dichos señores Justicia y Rregimiento dijeron que mandauan e mandaron que los espaderos desta çuidad, que son Sancho El Gordo e Juan Ortiz de Orenaga, muestren las cartas de examen que tienen del dicho offiçio, y constando estar examinados, les mandauan y mandaron examinen del dicho offiçio despadero al dicho Xpobal de Turienzo*⁸⁹». El 10 de mayo le darían licencia para ejercer su oficio de espadero. Cristóbal de Turienzo, tras ser dado por *auil y suficiente* por los veedores, recibió carta de examen el 10 de mayo de 1599 por orden del corregidor Francisco de Moscoso que *«dijo que daua e dio liçencia en vastante forma al dicho Xpobal de Turienzo, vezino de la villa de Agreda, para que libremente pueda vssar y ejercer el dicho officio de espadero en todo lo a el tocante y concerniente, como se declara en la declaracion de los dichos maestros, y poder poner tienda publica e tener oficiales y*

⁸⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 622 - 624, Alonso Martínez de León.

⁸⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 62 Rev.- 63, Alonso Martínez de León.

⁸⁹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 606 - 608, Alonso Martínez de León.

*aprendiçes*⁹⁰». Los artesanos y su clientela continuaban trabajando y contratando en una ciudad que quizás esperaba no ser alcanzada por la epidemia de peste. Durante el mes de mayo la justicia y el regimiento de la ciudad sigue reuniéndose *en la camara de su ayuntamiento ordinario* y recibiendo peticiones de entrada de nuevos artesanos.

Sin embargo, la epidemia de peste interrumpirá drásticamente la normalidad de la vida de los habitantes de Logroño. Ninguna medida adoptada por el ayuntamiento contra la peste resultó eficaz y así, las primeras noticias de su presencia dentro de los muros de Logroño son de mayo de 1599⁹¹. La gente murmuraba en las calles transmitiéndose oralmente las primeras noticias que ya se rumoreaban: «*Hunos dicen: - Muerto an siete, otros que doce se han muerto, pero catorce passaron deste siglo hal siglo eterno*⁹²». El 14 de mayo se decidió reforzar aún más la entrada en la ciudad, cerrando los accesos que todavía permanecían abiertos, incluso reparando las puertas que iban a quedar practicables. En el ayuntamiento de ese día se ordenó que «*qualquiera de los alguaziles desta zitudad, donde quiera que las allaren, tomen dos puertas prestadas para la zitudad, por dos meses, la vna para la puerta de señor San Sebastian y la otra para la puerta de San Françisco, para la guarda desta zitudad, y conpela a los bizcaynos carpinteros para que las asienten y pongan luego*⁹³».

El mismo día en el que se refuerza la vigilancia de las puertas, el 14 de mayo, el ayuntamiento sigue ocupándose de regular la actividad artesanal de la ciudad. En este ayuntamiento se informa de que «*algunos vezinos desta çitudad, del ofiçio de cordeleria, an pedido se les pongan hordenanças como antiguamente las tenian para la administraçion del dicho ofiçio*⁹⁴». A esta reunión del Concejo todavía asiste el doctor Alonso de Narváez, teniente de corregidor, acompañando al corregidor Francisco de Moscoso. Las ordenanzas dadas por la ciudad que pretendían controlar un oficio necesitaban de la asistencia del corregidor, un delegado real que entre sus funciones tenía el control de la ordenación de las actividades económicas de las ciudades⁹⁵. El corregidor posee potestad reglamentaria y atribuciones sobre

⁹⁰ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 606 - 608, Alonso Martínez de León.

⁹¹ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 54

⁹² Simon Díaz, J., (1952), Pág. 247. El autor comenta ligeramente el romance publicado con motivo de la peste de 1599. Después ofrece una transcripción del mismo.

⁹³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 66, Alonso Martínez de León.

⁹⁴ Una copia de las ordenanzas de cordeleros del año 1599 puede consultarse en los protocolos notariales del archivo de Logroño. AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 509 - 512, Alonso Martínez de León.

⁹⁵ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 56.

el orden público, se ocupa de las obras públicas, los abastos alimenticios...⁹⁶, en suma, ya era la más alta autoridad en tiempos normales, pero lo sería aún más durante la peste. La primera norma dada en estas ordenanzas deja claro que el control de las actividades artesanales quedaba en manos del ayuntamiento. Se manda que *«en el dicho oficio de cordeleria, aya dos Vedores, ofiçiales del dicho ofiçio, de çiençia y conçiençia, y questos dos bedores los nombre la Justiçia y Rregimiento de la dicha çiudad, en cada vn año, y juren en el Ayuntamiento de vsar vien y fielmente el dicho ofiçio de vedores⁹⁷»*. Son nombrados por el ayuntamiento, y como muestra de la autoridad que tiene el consistorio sobre la organización de los oficios, deben jurar ante los regidores y el corregidor, o su alcalde mayor. A pesar de que se imponen estos requisitos, la presencia de juramentos de los veedores en las actas municipales es anecdótica. Se impone una norma, pero su cumplimiento depende del celo que los regidores anuales estén dispuestos a tener.

En estas ordenanzas de cordeleros también se manda que nadie pueda tener tienda en la ciudad sin el permiso del ayuntamiento y el examen de los veedores nombrados por él, *«ninguna persona pueda poner tienda publica, ni secreta, de cordeleria en esta çiudad sin que primero tenga liçencia de la justiçia y rregimiento y los vedores del dicho ofiçio le ayan hesaminado»*. También se especifica la manera en la que debe hacerse el examen al que se somete al aspirante a maestro y cual es la forma en la que debe tratar el cáñamo y fabricar sus productos: sogas, jáquimas, trabas, trabones, sogas o cinchas de cáñamo. Además de ocuparse de regular el trabajo de los sogueros, también tratan de solucionar las disputas producidas entre ellos por ocupar los mejores puestos en el mercado, *«muchas bezes se a uisto en los dias de mercado y ferias francas, hauido rruidos y pendençias entre los dichos sogueros sobre el sacar sus tiendas a la Plaza, y ponellas vnos delante de otros y, para euitar esto, ordenaron y mandaron no se pueda sacar ninguna tienda de cordeleria a la Plaça desta çiudad sin que primero se pida lizenzia a la Justiçia y se les señale la parte y lugar donde se puede poner la dicha tienda sin daño y perjuizio de los demas ofiçiales»*. El ayuntamiento se arroga así la organización de la distribución de los puestos que se instalen en los días de mercado alegando que entre los miembros del oficio hay recelos por ver quien ocupa los

⁹⁶ Merchán Fernández, C., (1988), Pág. 82.

⁹⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 509 - 512, Alonso Martínez de León.

mejores lugares. Los sogueros dispondrían sus puestos en el mismo espacio y unos temían que, al quedar más apartados, iban a tener menor número de ventas que los que tenían sus puestos más adelantados.

El ayuntamiento mandó que estas ordenanzas destinadas al gobierno del oficio de cordelería fueran pregonadas públicamente. Como las ordenanzas municipales debían ser aprobadas por el rey y el Consejo de Castilla⁹⁸, se enviará comunicación a las autoridades del Concejo para que ellos las manden aprobar y las confirmen para que puedan entrar en vigor contando con la Sanción Real. En la pragmática del 25 de mayo de 1552 dada por Carlos V se mandaba que la «*Justicia y Regidores de cada ciudad, villa o lugar, vean las ordenanzas que para el uso y ejercicio de los tales oficios tuuieren, y platíquen con personas expertas, y hagan las que fueren necesarias para el uso de los dichos oficios; y dentro de sesenta dias las envíen al nuestro Consejo, para que en él se vean, y provea lo que convenga, y entretanto usen dellas*⁹⁹». Pero, la irrupción de la peste y el aislamiento al que fue sometida la ciudad retrasó el pregón de estas ordenanzas hasta el 16 de septiembre de 1599. C. Goicoechea Romano (1952) afirma no haber encontrado noticias de la aprobación y confirmación de estas ordenanzas por el Rey aunque él piensa que serían aprobadas¹⁰⁰. También hay que pensar en la posibilidad de que no fueran aceptadas, ya que no se incluyeron en las Ordenanzas de 1607, donde se recogerán las ordenanzas que no contradecían a las que la ciudad de Logroño tenía confirmadas con anterioridad por el Consejo de Castilla. Las ordenanzas que suponían un perjuicio a terceros, como es el caso de las que regulaban los Oficios mecánicos, necesitaban obligatoriamente ser confirmadas por el Rey o su Consejo¹⁰¹. Sólo las ordenanzas que era necesario alterar y mudar cada año, por regular cosas como los precios o salarios, podían acordarse y pregonarse sin necesidad de su confirmación.

Todavía durante el mes de mayo el ayuntamiento siguió aceptando a nuevos vecinos que acudían a residir en Logroño. La movilidad de los artesanos era habitual y, como podemos constatar, los rumores de la presencia de peste no frenaban la emigración. Algunos buscaban el reconocimiento y los derechos que otorgaba el ser vecino de una localidad. Así, el zapatero

⁹⁸ Embid Irujo, A., (1978), Pág. 67.

⁹⁹ *Novísima Recopilación* de las leyes de España Mandada formar por el señor don Carlos IV. Libro VIII. De las ciencias, artes y oficios. Título XXIII. De los oficios, sus Maestros y Oficiales, Ley I.

¹⁰⁰ Goicoechea Romano, C., (1952), Pág. 347. Este autor ha publicado una transcripción de las ordenanzas de cordelería y soguería en la revista Berceo.

¹⁰¹ Embid Irujo, A., (1978), Pág. 70.

Juan Diez de Orenaga era aceptado como vecino de Logroño por el ayuntamiento presidido por el alcalde mayor, el doctor Lumbreras, el 21 de mayo de 1599¹⁰². Juan Diez de Orenaga presentó a Rodrigo de Arce como su fiador.

A finales de mayo vuelven a tomarse medidas preventivas para controlar la entrada de ropa y tejidos a la ciudad. El ayuntamiento del 21 de mayo decide restringir la venta de ropa, por lo que ordena que *«se pregone que ninguna corredora, ni otra persona, no pueda bender ropa de lino, ni de lana, en nenguna manera, como sean pregoneros y corredoras, so pena de berguenza publica¹⁰³»*. Las corredoras se ocupaban de vender ropas, joyas de oro y plata, sedas y otras cosas por cuenta de otras personas¹⁰⁴. Para ejercer este oficio debían pedir permiso al ayuntamiento y aportar un fiador que respondiera por ellas. Estaban obligadas de presentar cuenta de todo lo que vendieran. En el mes de mayo el ayuntamiento de Logroño les había dado licencia a tres mujeres para que se dedicaran a ejercer este oficio: Catalina Martínez, viuda de Martín de Encina¹⁰⁵, Isabel, la Corredora¹⁰⁶, y María Forte¹⁰⁷, *«que dice que tiene una suegra tullida en la cama a la cual, ni a sus hijos, tiene con que sustentar»* Todas ellas alegan ser pobres y que siendo corredoras pueden ganar lo necesario para vivir.

Pero ya en este mes de mayo, a pesar de la aparente normalidad y de que el ayuntamiento no reconoce que la peste ya ha llegado, la situación sanitaria intramuros empieza a ser preocupante. Para ocuparse del creciente número de enfermos que carecen de recursos, el ayuntamiento se decide a contratar más personal sanitario. El 24 de mayo se contrata a un nuevo médico para atender a los enfermos desasistidos¹⁰⁸. Este mismo día acudió al ayuntamiento el licenciado Mondragón, médico de la ciudad, para hacer *«relazion de como abia estado en la villa de Fuemayor por mandado de la zitudad, el qual yzo relacion que en la dicha billa ay salud y no ay enfermedad contagiosa, y bista, mandaron se tilde de la tablilla y que se le de lizenzia para entrar¹⁰⁹»*.

¹⁰² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 67, Alonso Martínez de León.

¹⁰³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 67, Alonso Martínez de León.

¹⁰⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 211, Alonso Martínez de León.

¹⁰⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 211, Alonso Martínez de León.

¹⁰⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 212, Alonso Martínez de León.

¹⁰⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 213, Alonso Martínez de León.

¹⁰⁸ Lázaro Ruiz, M., y Gurriá García, P., (1994a), Pág. 125.

¹⁰⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 68 Rev. - 69 Anv., Alonso Martínez de León.

Será el 27 de mayo cuando los médicos Vélez de Loyola, Miguel de Espinosa y Belorado Mondragón informen oficialmente al Concejo de los primeros casos de peste¹¹⁰. El doctor Iván de Viana aconsejaba a los médicos que se informen muy bien de donde y como pudieron contagiarse las personas que sufrían de calentura pestilente con secas o carbuncos¹¹¹. Debían saber si esa persona había estado sirviendo o si visitó a un enfermo, si había comido alimentos que causarían la peste, si se vistió con ropas sospechosas de estar infectadas, o si había venido de una localidad de la que se sospechaba que podía estar apestada. Tras constatar la presencia de enfermos de peste, aunque no pudieran conocer su origen, los médicos lo debían poner en conocimiento de la justicia. Ante el corregidor, Francisco de Moscoso y los demás regidores, *«este dia mandaron juntar los medicos del lugar para tratar de las cosas tocantes al remedio de la ciudad sobre la enfermedad que al presente anda y se significo en esta çivdad¹¹²»*. En su informe comunican que algunos enfermos habían *«muerto de secas¹¹³»*. Los más afectados eran los pobres que carecían de alojamiento y recursos para curarse y alimentarse, *«dijeron que en la ciudad, de ocho dias a esta parte, an muerto de secas ciertas personas y de presente ay algunos enfermos y ban cayendo, y que la dicha enfermedad la tienen por maliçiosa por morir dentro de poco tiempo algunos, y que la mayor parte de los que asi mueren los pobres por faltarles con que qurarsse y no tener camas en que acostarse, y que conbiene mucho acudir a rremediarsse dando orden como se socorren y curen los dichos enfermos, que de no açerse, podria suceder vn daño vniverssal en la çivdad¹¹⁴»*. En la época se llamaba secas a los bubones, formados por el aumento de tamaño de los ganglios linfáticos, síntoma propio de la peste bubónica¹¹⁵. Covarrubias define secas como *«enfermedad que se da en las agallas y en otras partes que llaman landrecillas, corrompido de glandulillas; y en latín se llaman glandulae. Llamáronse secas de la causa do provienen¹¹⁶»*. Los bubones no aparecen únicamente en las ingles o bajo los brazos, también se podían encontrar en la tabla

¹¹⁰ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 392.; y Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P. (1994a), Pág. 125. Por estas mismas fechas, en mayo de 1599, la ciudad de Vitoria también declara la epidemia de peste y reconoce oficialmente la muerte de un vecino a consecuencia de ella, el 30 de ese mes. Ballesteros Izquierdo, T., (1990), Pág. 28.

¹¹¹ Viana, I., (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

¹¹² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 69 Rev., Alonso Martínez de León.

¹¹³ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 392.

¹¹⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 69 Rev., Alonso Martínez de León.

¹¹⁵ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 393.

¹¹⁶ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Secas", Pág. 1433.

del muslo, en las costillas, en los brazos, en la barriga, en las sienes o en otros lugares del cuerpo¹¹⁷.

La peste negra o *pestilencia* es en origen una epizootia, es decir, una epidemia que se da entre animales¹¹⁸. Sin embargo, esta enfermedad se puede transmitir al ser humano a través de la pulga de la rata negra europea, *Rattus rattus*. Cuando muere la rata, el huésped preferido por la pulga, ésta busca uno nuevo. Si el nuevo huésped es un ser humano, las picaduras de la pulga pueden infectarlo con el bacilo *Yersinia pestis*, también llamado *Pasturella pestis*¹¹⁹. Cuando una persona era infectada por la peste no manifestaba los primeros síntomas hasta pasados unos 6 días. Estos consistían en que a *«la fiebre muy alta (de 39,5 a 40º) sigue rápidamente a la sensación inicial de malestar, náuseas y dolor de brazos y parte inferior de la espalda. Suelen aparecer los bubones o hinchazón de los ganglios linfáticos de las ingles y las axilas, y son sumamente dolorosos. La mortalidad individual (es decir, la probabilidad de morir que tiene un individuo que contrae la enfermedad sin tratamiento) es aproximadamente del 60 %. Una forma más grave de peste se desarrolla cuando los bacilos se instalan en los pulmones y luego son expulsados al toser. La peste que se propagaba de esta forma se denomina peste neumónica y es casi siempre letal¹²⁰»*. Ante esto es comprensible el temor que inspiraba esta enfermedad en un momento en el que no había tratamientos eficaces y se desconocían tanto sus orígenes como su forma de transmisión.

El médico Juan Tomás Porcell realizó autopsias sistemáticas de apestados durante la peste que sufrió Zaragoza en 1564¹²¹ (también presente en Logroño, como prueban las excavaciones realizadas recientemente en el convento de Valbuena). El doctor pretendía conocer las causas de la enfermedad para tratar de combatirla, *«determiné de abrir algunos cuerpos de los que morían de dicha enfermedad pestilencial y en ellos hacer anatomía, para ver y conocer el humor malo y predominante, su origen y asiento y a qué parte se inclinaba, y la causa de los grandes y fuertes accidentes que consigo traía, no obstante que era enfermedad contagiosa y de gran peligro»*. La virulencia de la enfermedad queda patente al ver

¹¹⁷ Viana, I, (1637), Capítulo IX. Del bubón pestilente. BNE, edición digital

¹¹⁸ Lindemann, M., (2001), Pág. 39. Dentro de su trabajo sobre la historia de la medicina en la Europa Moderna, la autora dedica un capítulo a tratar sobre la peste negra.

¹¹⁹ Lindemann, M., (2001), Págs. 38 - 39.

¹²⁰ Lindemann, M., (2001), Pág. 39.

¹²¹ López Piñero, J. M., Navarro Protons, V. y Portela Marco E. (1976), Pág. 181. En este libro se transcriben fragmentos de textos de los siglos XVI y XVII de disciplinas científicas tan variadas como matemáticas, mecánica, observación clínica...

que los enfermos murieron a los pocos días. La primera autopsia que realizó el doctor fue a una mujer embarazada de 6 meses, describiendo paso a paso lo que observa: «*Esta mujer era de edad de veintiocho hasta treinta años; tenía el tumor o apostema debajo del brazo izquierdo, muy grande, ancho y llano; tenía grandes ascos y vómitos allende otros accidentes que padecía, murió al cuarto día de su dolencia*». Continúa su descripción y señala la sorpresa que le causa encontrar el buen estado de algunos de sus órganos. En otras autopsias se ve la rapidez con la que murieron otras víctimas: una niña flaquezuela de 12 años murió al quinto día, una mujer de 26 años, de muy mala complexión, murió al cuarto día de su dolencia y un mancebo de hasta 25 años, de buena complexión, que «*tenía el tumor en la ingle derecha, de magnitud de un piñón con cáscara*», murió al tercer día. La realización de estas autopsias le permitieron conocer mejor la enfermedad y cambiar su forma de tratarla: «*porque después de hechas he curado todo al contrario de cómo curaba antes de haberlas hecho, que no es sangrando, ni sajando, ni menos purgando por cámara*». En un momento del texto dice haber hecho más de 50 autopsias de personas muertas por la peste; esto y la rapidez con la que murieron permiten hacerse una idea de su gran mortalidad.

En otro trabajo posterior, *Tratado de peste, sus causas y curación*, escrito por el doctor Iván de Viana tras la peste que azotó Málaga en 1637, se describen también los síntomas de la calentura pestilente, fiebre que provoca esta enfermedad, «*es aquella que con su mucho calor causa sed insaciable, arroja por bomito todo genero de colera, tiene deiecciones virulentas y tan hediondas, que se asemejan a lo hediondo de las aguas estancadas, la orina es mucha, y de mal olor, los pulsos pocos y oscuros*¹²²». En la piel del enfermo, según el tratado, se constata también que aparecen pústulas, carbuncos o secas.

Así pues, los logroñeses y sus autoridades tenían razones para tomar cuantas medidas estuvieran a su alcance, que ya sabemos que no eran muchas, tal como los médicos de la ciudad aconsejaron a los regidores, preocupados de aislar los primeros brotes e impedir el contagio. En el *Tratado de peste* de Iván de Viana se sugiere trasladar a todos los enfermos a un hospital en las primeras fases del contagio «*y no por miedo de el disfame de la ciudad, dexen de remediar en sus principios vn mal tan grande como este, que quando quieran*

¹²² Viana, I, (1637), BNE, edición digital de *Tratado de peste, sus causas y curación*.

*remediarlo, no podran, porque en siendo el daño mucho, falta el dinero, y falta todo*¹²³». Por esa razón, el ayuntamiento decide buscar un alojamiento donde los infectados puedan permanecer en cuarentena y se les pueda curar y alimentar, para lo que ordena «*se desenbaraçe el Ospital de la Misericordia, questa fuera desta çuidad, y en el se pongan camas, y todo lo que fuere neçessario para la cura de los enfermos que cayeren del dicho mal, y se dipute vn medico y vna votica, y el salario del medico que se le diere y las medicinas que se dieren de la votica se pague de los propios de la çuidad*¹²⁴». El Hospital de la Misericordia se levantó a comienzos del XVI junto al Convento de San Francisco y, a finales de este siglo, quedó como parte integrante del Coso¹²⁵. Esta construcción era de modestas dimensiones y todavía se conservan algunos restos arquitectónicos del mismo, que corresponden a la planta baja de la fachada principal que daba al Coso. La pared conservada permite constatar que fue levantada con piedra de sillería arenisca isódoma a soga, con puerta, del siglo XVI, de arco de medio punto, y rematada con una cornisa de sillería lisa sobre la que se construyeron los pisos superiores. M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) piensa que su distribución interna seguiría el modelo de hospital de grandes salas en las que se instalaban las camas de varios enfermos en hilera. Por la documentación, sabemos que el Hospital de la Misericordia contaba con dos salas, una para hombres y otra para mujeres, con 12 camas cada una¹²⁶.

Para atender a los enfermos de peste se nombró al licenciado Mondragón, con un sueldo de 50 ducados cada mes, y por cirujano barbero a Pedro de Castro, con un salario de 11 ducados al mes. Los pobres que estaban alojados en el Hospital de la Misericordia se trasladarían a las casas de la plaza del señor San Francisco, manteniéndose los servicios que se les prestaban hasta ese momento, «*y que los pobres que de pressente estan en el espital, que no estan de enfermedad contaxiosa, se muden a otras partes con sus camas y seruiçios que ahora tienen, de manera que la cura destes pobres se a deazer de la manera que asta ahora se hizo por quenta de la haçienda del proprio Espital*¹²⁷». Así pues, el Concejo habilita el Hospital de la Misericordia, que era de propiedad municipal y se financiaba con sus propios

¹²³ Viana, I, (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

¹²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 69 Rev., Alonso Martínez de León.

¹²⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 160 y siguientes. La autora trata sobre la fundación del nuevo hospital a comienzos del XVI y describe los restos conservados en los jardines del Hospital Provincial.

¹²⁶ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 72.

¹²⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 69 Rev., Alonso Martínez de León.

recursos¹²⁸, para aislar a los enfermos; también decide en esa fecha temprana del contagio adquirir solimán para tratarlos¹²⁹. Covarrubias define el solimán como «*el argento vivo, sublimado, de donde tomó el nombre solimán, id est, sublimatum*¹³⁰». Parece que el solimán era un producto cuya base era el mercurio y que se utilizaba para blanquear la piel¹³¹. Sin embargo, el doctor Iván de Viana considera que el solimán ocasiona más perjuicios que beneficios: «*porque vnos traian vn saquillo de soliman junto al corazon, pegado a las carnes, y otros debaxo del brazo, vnos le quitaron, porque en estas partes les causo muy grandes llagas y otros porque sentian con el muy grandes desmayos y congojas en el corazon, porque no son menos contrarios a nuestra naturaleza los vapores del soliman, que los putridos y pestilentes*¹³²».

Los regidores seguían las prácticas aconsejadas por los médicos de la época, que en lo relativo a la ubicación no diferían mucho, teniendo siempre presente la teoría aerífuga. El doctor Iván de Viana recomendaba situar los hospitales de enfermos de peste en los lugares donde no había mucho viento ya que «*se ha de procurar no hazer el hospital en aquellas partes por donde vienen los ayres que son ordinarios en aquel lugar, porque continuamente traeran los vapores pestilentes al lugar, y continuamente se aumentara el contagio, y assi se ha de hazer el hospital hazia la parte de donde viene el ayre que menos vez vez corre porque mientras menos vezes metiere los vapores pestilentes en el lugar, menos daño hara*¹³³». Sobre las instalaciones hospitalarias aconseja que «*se procure tenga agua dulce, o que se pueda traer a el alguna fuente circunuecina, que tenga comodidad para que las mugeres esten separadas de los hombres, y aya quartos aparte para Capellanes, Medicos y Cirujanos quitados del baho*». El convento de San Francisco reunía estas condiciones: contaba con su propia fuente¹³⁴, tenía estancias separadas para hombres y mujeres; además estaba extramuros. El doctor Iván de Viana también reparaba en la limpieza y el tratamiento de los desperdicios generados por el hospital. Los desechos debían depositarse en grandes agujeros: «*que para la sangre, carne, caldo y otras cosas de comida que sobran, para el cabello, parches*

¹²⁸ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 117.

¹²⁹ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 399.

¹³⁰ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Solimán", Pág. 1448.

¹³¹ Ortego Agustín, M^a A., (2009), Pág. 73.

¹³² Viana, I., (1637), Capítulo VII. De la precaución de la peste. BNE, edición digital.

¹³³ Viana, I., (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

¹³⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2001), Pág. 28.

y otras inmundicias que se pueden corromper y dar mal olor, es razon aya hechos muy grandes hoyos adonde se vaya echando todo, y se le eche su cal, que consume, y despues su arena que lo tape». El interior del hospital y los espacios de los enfermos deben limpiarse lo mejor posible: *«este todo muy barrido y aseado, y se riegue con vinagre aguado, que lo mas importante para sanos y enfermos es la limpieza».* El tratamiento de las aguas con las que se lava la ropa de los enfermos también debe hacerse con cuidado: *«abra otros hoyos donde se eche el agua de la ropa que se lauare, bien hondos, porque se consume alli, y no ande en la superficie de la tierra».* La limpieza, la higiene y el tratamiento de los desperdicios eran necesarios para garantizar la salubridad del hospital y la recuperación de los enfermos, además, no debían convertirse en un foco de enfermedad. La situación del Hospital de la Misericordia extramuros y en un entorno menos poblado favorecería la excavación de estos agujeros destinados a recibir los desperdicios del hospital, que también contaba con su propio cementerio.

El mayor temor de las autoridades era, en estos momentos, la deserción del personal sanitario, situación que dejaría desatendidos a los enfermos. Por eso, el 28 de mayo el Ayuntamiento ordenaba con severidad la retención de los médicos bajo amenaza de destierro temporal y confiscación de bienes¹³⁵: *«este dia se acordo y mando que se le notifique a todos los medicos y ziruxanos desta ziudad, que estan en ella, que no agan ausencia, ni se bayan desta ziudad, so pena de cada mil ducados y seis años de destiero desta ziudad, y que se les executara la pena en sus casas y bienes, y en los esquilmos de sus aciendas y en qualquiera cosa que dello se allare, atento que en esta ziudad ay enfermedades de que ay nezesidad de que los medicos y barberos asistan a ellos, las quales penas se aplica para el gasto de los pobres que cayeren enfermos y los que tubieren nezesidad de curarse¹³⁶».* Con estas amenazas se intenta que médicos y cirujanos no huyan, aunque el temor a la peste era tan grande que algunos de ellos terminaron por salir de la ciudad, abandonando a su suerte a los enfermos y vecinos pobres que no tenían posibilidad de ir a vivir a otras localidades del entorno de Logroño que se consideraban más seguras.

¹³⁵ Lázaro Ruiz, M., y Gurriá García, P. (1994a), Pág. 125.

¹³⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 70, Alonso Martínez de León.

Pero no podían dejar de buscar el último recurso: la protección divina. El 28 de mayo el ayuntamiento de Logroño decidió organizar una procesión «*para que Nuestro Señor aya piedad desta ciudad y la gente della dandoles salud y buenos temporales*¹³⁷». La procesión comenzaría a las 5 de la mañana para que a las 7 ya estuviera finalizada. Esta procesión general de todas las iglesias de la ciudad llegaría hasta la ermita de San Sebastián «*y que de alli, con la mayor debozion y benerazion que se pudiere, se saque la imaxen de el señor San Sebastian y San Roque, si se pudieren sacar, y se traygan a la yglesia de donde saliere la prozesion, a donde en su altar en forma esten nueve días, y donde cada día a las seis de la mañana acuda la ciudad a oir misa*». El santo San Roque era representado vestido con ropa de peregrino y acompañado por un perro con un trozo de pan¹³⁸. La leyenda dice que, durante una peregrinación a Roma, se dedicó a asistir a los enfermos de peste y que, al enfermar de ella, fue alimentado por un perro que le llevaba pan y curado por un ángel, por este motivo era invocado contra la peste. Su festividad era el 16 de agosto. San Sebastian era representado, a partir del Renacimiento, atado y asaetado, y junto con San Roque y San Cristóbal, era invocado contra la peste¹³⁹. Para muchos de los contemporáneos al brote de 1599, la peste era señal de la desaprobación divina y un castigo por la maldad de los humanos¹⁴⁰. Por eso, se recurría a los santos, considerados intercesores con la divinidad, y algunos de ellos abogados contra la peste.

Cuando el 15 de octubre se nombraron quiñoneros para vigilar la salud de los habitantes de Logroño, momento en que ya no había peste, se afirma que se nombran «*para prebenir a lo que puede suzeder si Dios fuere serbido de castigarnos con la enfermedad pasada*¹⁴¹». La idea del castigo divino esta muy presente en la mentalidad colectiva de las gentes de la Edad Moderna. Las ciudades organizan procesiones y oficios religiosos con la esperanza de que la peste pasara de largo¹⁴², una práctica generalizada en toda Europa, que afectaba por igual a católicos y protestantes, pues éstos consideraban la oración y el ayuno como remedios para evitar o aliviar la peste. La idea del castigo aparece incluso entre los médicos, y así la hallamos en la dedicatoria del libro estrito por el doctor Iván de Viana con motivo de la peste que padeció

¹³⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 70, Alonso Martínez de León.

¹³⁸ Giorgi, R., (2002), Pág. 315.

¹³⁹ Giorgi, R., (2002), Pág. 323.

¹⁴⁰ Lindemann, M., (2001), Pág. 42.

¹⁴¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 98, Alonso Martínez de León.

¹⁴² Lindemann, M., (2001), Pág. 43.

la ciudad de Málaga: «*la peste, que por nuestros pecados auemos tenido este año de mil y seiscientos y treinta y siete*¹⁴³». A pesar de que alude al pecado, para este médico la causa principal del contagio estuvo en el trigo que llegó a la ciudad por mar.

Además de recurrir a las plegarias, se empleaba un remedio de larga tradición como era la purificación del aire, que se creía “corrompido”. Así, en Logroño se gastaron 200 cargas de romero y enebro para *saumar las calles e iglesias*¹⁴⁴, en aplicación de las ideas generalizadas que mantenían que el humo de estas plantas ayudaría a limpiar el aire de emanaciones ponzoñosas y disolvería los vapores pútridos mezclados con el aire que podían contagiar a las personas: «*encendiendo fuegos de leñas fuertes para que mas bien los consuman, y si fueren de materias olorosas, como romero, enebro, y otras semejantes, haran dos prouechos: que con lo igneo consumiran los vapores y con lo oloroso daran materia para espiritus, con los quales avra mas resistencia*¹⁴⁵». Otra idea, menos limpia, también del doctor Iván de Viana, era introducir en la ciudad cabras, ovejas y vacas, cuyos excrementos, por ser secos y olorosos, serían beneficiosos para consumir esos vapores pútridos.

Aunque la mayoría aceptaba el origen divino de la peste, también la relacionaban con otros factores, como veranos abrasadores o inviernos crudísimos, hambrunas, guerras y desplazamientos de tropas, emanaciones fétidas, charcas estancadas, prodigios, nacimientos de monstruos y premoniciones¹⁴⁶. Sin embargo, la teoría del aire ganaba a las demás. Covarrubias define peste como «*enfermedad contagiosa, que comúnmente se engendra del aire corrompido*¹⁴⁷». El doctor Iván de Viana también señala al aire como el origen de la peste¹⁴⁸, pues para que la enfermedad pase de un cuerpo a otro, sin que exista contacto entre ellos o con sus ropas, «*es menester infección en el ayre, que es causa comun*». Para este autor, sólo puede hablarse de peste cuando el aire esta infecto «*porque hasta entonces no esta en acto de poderse dezir epidemia, pues hasta entonces no puede comunicarse a muchos, y consiguientemente no se puede dezir epidemia perniciosa: porque aunque tenga pernicie para matar al que tiene la calentura pestilente, no la tiene para matar a muchos*». En la idea de que

¹⁴³ Viana, I, (1637), Capítulo I. Que sea peste. BNE, edición digital de *Tratado de peste, sus causas y curación*. A pesar de tratarse de una obra posterior a esta epidemia, en este libro se recogen las ideas y métodos de curación de esta enfermedad a comienzos del siglo XVII.

¹⁴⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 97, Alonso Martínez de León.

¹⁴⁵ Viana, I, (1637), Capítulo VII. De la precaución de la peste. BNE, edición digital.

¹⁴⁶ Lindemann, M., (2001), Pág. 43.

¹⁴⁷ Covarrubias Horozco, S., (2006), “Peste”, Pág. 1360.

¹⁴⁸ Viana, I, (1637), Capítulo I. Que sea peste. BNE, edición digital.

es el aire corrompido el que permite el contagio de la peste dice seguir a Galeno aclarando que «*por la mayor parte comienza de la inspiracion del ayre circunuefino, infecto con la euaporacion putrefacta*».

Durante los primeros días de la epidemia, las autoridades municipales de Logroño desarrollaron una gran actividad; incluso pensaron en recabar toda la información posible, y así, el 2 de junio, el ayuntamiento acuerda enviar al boticario Marcos de Jubera, un hombre que «*sabía dar relación de lo que pasa*», para que acuda a Madrid, un lugar en el que ha habido un brote de peste, porque «*conbiene tener relacion de como los medicos de alla la an curado y con que medezinas, conbiene que baya persona a traerlas, y si las medezinas que son nezarias para la dicha enfermedad no las ay en esta ciudad las trayga de la billa de Madrid, o donde las allare*¹⁴⁹».

Pero pronto comienzan las deserciones, como se comenta con énfasis en el poema anónimo, que veremos luego. En la sesión del Ayuntamiento del 21 de mayo de 1599, se da cuenta de que el corregidor Francisco de Moscoso y el alcalde mayor, el doctor Alonso de Narváez se han ausentado de la ciudad, lo que desencadena tensiones entre los regidores por haber nombrado el corregidor un nuevo alcalde sin haber contado con su parecer. El 2 de junio de 1599, Francisco de Moscoso, corregidor de Logroño y su tierra y jurisdicción, «*dijo que nonbraua y nonvro por su teniente de corregidor en esta dicha çiudad y su tierra y juridiçion a el doctor Tobalina, auogado, vezino e rregidor desta zivdad, para que en esta dicha zivdad e su juridiçion vsse y exerça el dicho oficio en todas las cossas y cassos al dicho offiçio tocantes y conçernientes*¹⁵⁰». El teniente de corregidor era el hombre de confianza del Corregidor¹⁵¹ y podía sustituirle en cualquier evento. Generalmente, el hombre escogido para desempeñar este oficio tenía formación jurídica y solía ocuparse de las competencias judiciales, si el regidor carecía de estudios de derecho, lo que solía ser bastante habitual en Logroño, donde los

¹⁴⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 71 Rev. - 72, Alonso Martínez de León.

¹⁵⁰ Este nombramiento está en AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 584, Alonso Martínez de León. Los miembros del concejo del agitado año de 1599 eran Bernardino Vélez, como regidor preeminente; Pedro de Ames, como procurador mayor; el Doctor Lumbreras, Jerónimo de León, Diego de Falces, Cristóbal de Baños, Prudencio de Laguna, el doctor Tobalina, Juan del Cortijo, Francisco del Mercado, Juan Jiménez, Francisco de Barrionuevo y Juan de Sesma, como regidores. Los regidores consideran que, en ausencia del alcalde mayor, debía ejercer como teniente de corregidor el regidor preeminente, que este año era Bernardino Vélez, y no un simple regidor como el doctor Tobalina, por más que éste tuviera los imprescindibles conocimientos de derecho aconsejados para ejercer el cargo.

¹⁵¹ Merchán Fernández, C., (1988), Pág. 86.

corregidores eran “de capa y espada”, es decir, militares¹⁵², lo más adecuado para una ciudad en la que había aduana, con un puente encastillado, y estaba en la frontera con Navarra y próxima al Reino de Francia. Pero también eran importantes las autoridades judiciales locales de primera instancia, pues debían intervenir en los delitos relacionados con el contrabando y expedir autorizaciones para exportar moneda u otros bienes¹⁵³. En Logroño, en fin, residían las principales instituciones de la Corona, lo que hacía imprescindible que el corregidor fuera asesorado por una persona con conocimiento de leyes.

El número de apestados iba en aumento en la ciudad, por lo que el ayuntamiento del 10 de junio, presidido por el corregidor, decide crear un nuevo hospital, que será destinado a los convalecientes de peste con el fin de aislarlos de las “*enfermedades contaxiosas*” que están presentes en la ciudad¹⁵⁴. El nuevo hospital, destinado a que «*en el se curen los enfermos de las dichas enfermedades y para que los convalecientes que salen del dicho espital esten distintos y apartados del dicho espital*», se instalará en la casa y lonja que fue de Antonio de Yanguas y su administrador será Miguel García de Zurmarán¹⁵⁵. A los convalecientes debía proporcionárseles ropa limpia, que no haya pertenecido a apestado; también sus camas debían estar lo más limpias posible para que no se volvieran a contagiar¹⁵⁶. En las cuentas del Hospital de convalecientes se menciona la compra de 8 camas destinadas a ellos, una cantidad pequeña si se tiene en cuenta que el administrador dice haber atendido a 214 pobres enviados desde el Hospital de la Misericordia en 60 días¹⁵⁷.

Según la escritura del gasto del Hospital de convalecientes, realizada por Juan Benito, jurado del ayuntamiento y administrador de este hospital, la dieta de los pobres acogidos consistió en pan, verduras, especias, vino, guindas, frutas, sal y carnero¹⁵⁸. El doctor Iván de Viana recomendaba una dieta más variada, con pollo, pavillos tiernos, gallinas, francolines o carnero, limón, naranja, cidra y vinagre¹⁵⁹, pero el ayuntamiento logroñés no estaba para grandes dispendios. El citado médico también considerada importante comenzar las comidas tomando alimentos como guindas, naranjas y granadas, o con jaleas hechas a partir de ellos.

¹⁵² Merchán Fernández, C., (1988), Pág. 86.

¹⁵³ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994b), Pág. 222.

¹⁵⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 73 Rev. - 74 Anv., Alonso Martínez de León.

¹⁵⁵ Larrauri Redondo, S. y Losantos Blanco, S., (2010), Pág. 133.

¹⁵⁶ Viana, I, (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

¹⁵⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 647 - 649, Alonso Martínez de León.

¹⁵⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 647 - 648, Alonso Martínez de León.

¹⁵⁹ Viana, I, (1637), Capítulo VIII. De la curación de la peste. BNE, edición digital.

Las cenas podrían comenzar con ensalada de lechugas, escarola o acederas, con su vinagre y azúcar. No se debía tomar mucha carne y los huevos cocidos con agua eran buenos para los que no padecieran del estómago. Las comidas y cenas podían acabar con membrillo, pera o manzana, crudos, asados o en conserva¹⁶⁰. Los convalecientes necesitaban tomar alimentos sustanciosos para restaurar sus fuerzas, decía el médico¹⁶¹.

En el hospital logroñés también queda constancia del gasto de 4 libras de aceite «*para el candil y para curarse los enfermos*¹⁶²» y de la compra de ollas y jarras para preparar y servirles la comida, así como del abastecimiento de leña para cocinar los alimentos. El 1 de agosto, en plena epidemia, se compraron 8 litros de vinagre, tal vez destinados a la desinfección de “la lonja” una vez que los enfermos la desalojaran, ya que no se menciona la compra de vinagre con anterioridad. Esta lonja debió ser improvisada para atender a las personas que se derivaban a ella desde el Hospital de la Misericordia. Estaba al otro lado del Ebro y su propietario era el regidor Antonio de Yanguas¹⁶³. En el mes de junio se había retejado, se aderezaron las camas y se pusieron cerrajas¹⁶⁴. También se hicieron 8 camas, que costaron 68 reales, y se contrató a dos mujeres para que ayudaran a los pobres y enfermos que residían en el Hospital de convalecientes durante los dos meses que permaneció abierto.

Además de atender a la administración del Hospital, Juan Benito tuvo que ocuparse de otros menesteres como destruir la ropa apestada¹⁶⁵. La ropa de los enfermos y la ropa de cama del Hospital de la Misericordia y del Hospital de convalecientes se destinaron al fuego tras despedazarlas, pues existía el temor de que la ropa de los enfermos fuera robada para revenderla, por este motivo debía destruirse, incluso despedazarse antes de llevarla al quemadero¹⁶⁶. El doctor Iván de Viana aconsejaba que los quemaderos debían situarse en lugares apartados de la ciudad y que la ropa debía quemarse en días en los que no soplara el viento para evitar que el humo fuera arrastrado al interior de la ciudad.

Pero el mayor temor de las autoridades además de la muerte, era que la ciudad quedara desabastecida -por eso tardaron tanto en declarar oficialmente la presencia de la peste-, pues

¹⁶⁰ Viana, I, (1637), Capítulo VIII. De la curación de la peste. BNE, edición digital.

¹⁶¹ Viana, I, (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

¹⁶² AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 647 - 648, Alonso Martínez de León.

¹⁶³ Larrauri Redondo, S. y Losantos Blanco, S., (2010), Pág. 133.

¹⁶⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 647 - 648, Alonso Martínez de León.

¹⁶⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 647 - 648, Alonso Martínez de León.

¹⁶⁶ Viana, I, (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

Logroño era una ciudad que importaba de fuera buena parte de los abastos, empezando por el trigo: «o, señor, que pereceremos de hambre, porque todo el sustento de este lugar viene de acarreto, y no nos traeran de comer». A esto se sumaba la certeza de que en cuanto se declarase su presencia, muchos habitantes huirían, lo que pronto fue una realidad. La única posibilidad que tenía la población para evitar el contagio era la huida, lo que muchas veces no hacía más que extender la epidemia. Así pues, todavía en junio, el ayuntamiento era renuente a declarar la epidemia, incluso aunque se incrementaran las presiones de los cabildos eclesiásticos, muchos de cuyos miembros sólo querían ausentarse de la ciudad¹⁶⁷. Sin embargo, no será hasta el 21 de junio, cuando la epidemia está ya totalmente generalizada y buena parte de los habitantes ha huido, cuando el Concejo reconozca oficialmente la presencia de la peste¹⁶⁸. A partir de ese momento, y a instancias del Corregidor, el Concejo comenzó a reunirse extramuros, primero en los conventos de Madre de Dios y Valcuerna, para después pasar a alquerías propiedad de vecinos particulares y, por último, a la aldea de Villamediana¹⁶⁹. En este lugar se mantenían dentro de la jurisdicción de Logroño, pero fuera de la ciudad afectada por la epidemia y con el río Iregua de por medio.

Entre los desertores se encontraba el cirujano Calbete, hombre al que la ciudad le había encomendado la asistencia a los enfermos¹⁷⁰. En el ayuntamiento del 28 de junio «se acordo que, atento que Françisco Calbete, çirujano, a llebado de muchos años a esta parte mil rreales de salario desta çiudad y, abiendo sucedido en ella la enfermedad de peste que anda de presente, el dicho Calbete se fue y ausento della, dejando la dicha ciudad sin cirujano, de que an rresultado grandes daños, por tanto, desde luego, la ciudad le despide para que no le aya corrido, ni corra, salario ninguno por esta çiudad, en nonbre de la qual se le pida a su tiempo, y quando Dios diere lugar, los salarios que llebado¹⁷¹». El doctor Espinosa, encargado del Hospital, también se mostró remiso a cumplir con sus funciones, «este día se acordo y mando, atento que en el Espital que esta ciudad tiene ordenado de se curen los pobres ba creziendo el numero, de suerte que ay mas de treynta y, avnque se a notificado al doctor Espinosa, como medico salareado, acuda a su ofizio, no los a entado a bisitar, avnque se le a ofrezido mas

¹⁶⁷ Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P., (1994a), Pág. 126

¹⁶⁸ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 55

¹⁶⁹ Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P., (1994a), Pág. 125.

¹⁷⁰ Pons Ibáñez, F., (1964), Págs. 401 - 402.

¹⁷¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 75 Rev. - 76, Joan Ramirez.

*premio*¹⁷²». Otros médicos, como el doctor Mondragón, que enfermaría en julio, afrontaron la tarea de atender a los pobres con riesgo de su propias vida, lo que le supuso el reconocimiento del ayuntamiento del 2 de junio, «*abiendose bisto la caridad con que a acudido a la bisita de los pobres el liçençiado Mondragon, para gratificarle en algo el mucho peligro que se pone, se le señala el salario del dotor Espinosa de suerte quel solo goze el salario que esta ziudad da, que son beinte mil marabedis con facultad, y los quales gose perpetuamente, y demas desto se le de cinquenta ducados por cada mes durante durare la dicha enfermedad*¹⁷³».

La necesidad de personal sanitario llevó a la excarcelación de un cirujano extranjero preso por la Inquisición: «*se acordo que se le notifique al çirujano extranjero que salio de la ynquisicion que con los treçientos reales que la çiudad le da cada mes cure de balde a todos los pobres y personas que lo llamaren sin llebarles ninguna cosa, so pena que le dara auiso a los señores ynquisidores y sera castigado con rrigor*¹⁷⁴». Más adelante, en el acuerdo del 28 de junio, se habla de pagarle 50 ducados a un cirujano flamenco, tal vez se trate de este cirujano que tenía preso la inquisición¹⁷⁵. Los extranjeros llegados de Inglaterra y Flandes eran atentamente vigilados por la inquisición, pues eran sospechosos de herejía. Otros presos del tribunal no corrieron la misma suerte y fallecerán de peste a lo largo del mes de junio¹⁷⁶. La epidemia coincidió con un momento en el que las cárceles de la Inquisición de Logroño estaban llenas de presos, entre ellos había nada menos que 40 moriscos¹⁷⁷.

A fines de junio, seguía en aumento la cifra de apestados y ya no cabían en el hospital, por lo que el ayuntamiento, reunido en la huerta de la Florida, junto al monasterio de la Madre de Dios, ya extramuros de Logroño, acordaba el 25 de junio habilitar nuevos espacios: «*Yñigo de Figueras, administrador del espital, se entendio que era necessario buscar sitio de nuevo donde añadir camas por estar todo el Hospital lleno y asi se acuerdo que se abran las casas de la placa de San Françisco y en todas ellas se pongan camas donde se recojan enfermos y pobres*¹⁷⁸». La abundancia de infectados obligó al ayuntamiento a buscar más personal que les

¹⁷² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 71 Rev. - 72, Alonso Martínez de León.

¹⁷³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 71 Rev. - 72, Alonso Martínez de León.

¹⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 74 Anv. - 75, Alonso Martínez de León.

¹⁷⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 75 Rev. - 76, Juan Remirez.

¹⁷⁶ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 81. En su artículo se ocupan de la Inquisición, un tribunal controlado por la Corona y puesto a su servicio, y del proceso de instalación de este tribunal en la ciudad de Logroño. Se menciona brevemente su comportamiento frente a la gran epidemia de peste de finales del XVI que sacudió a Logroño en 1599.

¹⁷⁷ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 123.

¹⁷⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 75, Alonso Martínez de León.

atendiera, sobre todo al conocer que el cirujano de Logroño, el doctor Calbete, había huido. Al regidor Cristóbal de Baños se le encomendó la tarea de que *«conçierte con qualquier barbero que pudiere para que sangre y haga su oficio con los pobres sin lleuarles ninguna cosa, y si allare dos o mas los concierte en el precio y forma que mejor pudiere por tiempo de quatro meses¹⁷⁹»*.

Mientras el ayuntamiento se enfrentaba a la crisis como podía, el Tribunal de la Inquisición pretendía abandonar Logroño, pero se encontró con el rechazo de distintas localidades, incluyendo Calahorra, la ciudad en la que había residido anteriormente¹⁸⁰. Finalmente, los miembros del Tribunal serán acogidos en Nalda, fuera de la jurisdicción de la ciudad, y en Lardero, aldea dependiente de Logroño. Así lo contaba el bien informado auto del poema sobre la peste: *«Los de el Santo Thribunal temieron al ojo viendo que es la muerte quien da guerra y a Nalda se retrageron, a donde antes de hentrar tuuieron ciertos encuentros si entrarian en la villa a los Padres Reberendos, pero cayendo de sí y en quienes heran cayendo los ouieron de acoger a lo por venir temiendo»¹⁸¹*. Los presos quedaron a cargo del dispensero de las cárceles, que falleció a consecuencia de la peste¹⁸². También murieron el alcaide de las cárceles secretas, y un notario del secreto, Juan Romero, de 45 años de edad¹⁸³, que había quedado en Logroño al frente del Tribunal¹⁸⁴.

La peste se enseñoreó de la ciudad de Logroño durante los meses de junio y julio, siendo tan virulenta en esta fase que provocó la muerte de casi todos los afectados por ella¹⁸⁵. El calor del verano provocaba la proliferación de ratas y pulgas, además de acelerar la descomposición de la basura acumulada en las calles favoreciendo la aparición de infecciones como fiebres tifoideas, malaria, problemas renales y estomacales, o el incremento de los parásitos intestinales¹⁸⁶. La huida de las autoridades favorecía la inobservancia de las ordenanzas, por lo que aumentaba la basura que alimentaba a las ratas¹⁸⁷ y el descontrol de las puertas, con numerosos pobres de las localidades vecinas que buscaban algo de comer.

¹⁷⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 75 Rev. - 76, Juan Ramirez.

¹⁸⁰ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 81.

¹⁸¹ Simon Díaz, J., (1952), Pág. 247.

¹⁸² Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 81.

¹⁸³ Cristóbal Martín, A., (1994a), Pág. 73.

¹⁸⁴ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Págs. 81 - 82.

¹⁸⁵ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 59. La ciudad de Vitoria sufrió el mayor azote de la enfermedad entre los meses de julio y noviembre, declarándose libre de peste en enero de 1600. Ballesteros Izquierdo, T., (1990), Pág. 28.

¹⁸⁶ Reklaityte, I., (2004), Pág. 237.

¹⁸⁷ Reklaityte, I., (2004), Pág. 237.

La mortalidad en estos meses estivales fue tan elevada que tuvieron que abrirse cementerios extramuros, fosales colectivos en Iglesias y plazas públicas. Esta dramática situación es descrita en la *Relación de lo sucedido con la enfermedad de la peste...* «No es mucho tener pavor estando en la plaza auuerto vn gran fossal hancho y ondo mas de mediado de cuerpos. Llenase aquel, abren otros, llenase este, y otro abrieron; en las yglesias no cogen, qual Campo harado estan dentro. Cada yglesia procuraua tener su fossal hauuerto y zahumar vien las yglesias por el mal hedor de dentro¹⁸⁸». En los casos extremos, cuando los cementerios ya no daban abasto, se llegaba a enterrar a los fallecidos en huertas, corrales o en el campo abierto¹⁸⁹. El 25 de junio el ayuntamiento acordó «se pongan dos enterradores en cada parroquia y dos hombres que lleuen las andas por manera que en cada parroquia aya quatro hombres, dos para enterrar y dos para llevar los cuerpos¹⁹⁰». Las andas eran «el lecho en que llevan los difuntos a enterrar, con sus varas, que ponen sobre los hombros cuatro o seis u ocho personas, se llaman andas porque los que las llevan van andando¹⁹¹». La abundancia de fallecidos por la epidemia obligaba a abrir grandes fosas o muchas tumbas en un período corto de tiempo. Las iglesias tenían un número limitado de nichos que podían ocuparse al mismo tiempo. El oficio de enterrador era muy duro. Las fosas se cavaban a mano y las inhumaciones se hacían durante todo el año, con frío o calor los cuerpos debían ser enterrados. Las sepulturas se abrían y cerraban con la pala y el azadón, por eso para S. Covarrubias Horozco (2006) ambas herramientas simbolizaban la muerte¹⁹².

El temor al contagio propició la huida de la mayor parte del estamento eclesiástico, de funcionarios públicos, como regidores, médicos o escribanos, y de la parte de la población que se lo podía permitir¹⁹³, cargado con ellos sus enseres más preciados en arcas, cofres y baúles, mobiliario de uso generalizado en una época en la que la población estaba acostumbrada a huir frente la amenaza de guerras o epidemias¹⁹⁴: «Ya apriesa cargan vagajes, rebueltos en frio miedo, qual saca cofres, colchones, qual sus cargas de dinero, qual sus hijos y Muger,

¹⁸⁸ Simon Díaz, J., (1952), Pág. 250.

¹⁸⁹ Lázaro Ruiz, M., y Gurriá García, P., (1994a), Pág. 126.

¹⁹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 75, Alonso Martínez de León.

¹⁹¹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Andar", Págs. 163 - 164.

¹⁹² Covarrubias Horozco, S., (2006), "Azada", Pág. 260.

¹⁹³ Lázaro Ruiz, M., y Gurriá García, P., (1994a), Pág. 127.

¹⁹⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004a), Pág. 63. La autora colabora en un trabajo sobre La Rioja de la Edad Moderna y en uno de sus artículos trata sobre la evolución del mobiliario y de los gustos decorativos de los habitantes privilegiados de la ciudad de Logroño.

*ancianos, mozas, manchenos, el que antes puede procura de poner más tierra en medio y como vieron huir y los médicos entrellos*¹⁹⁵». Esta salida en desbandada provocó que en el verano de 1599 la peste se propagase desde Logroño hacia sus barrios y aldeas, a la vecina localidad de Entrena y hacia los pueblos de la Rioja Alavesa¹⁹⁶. No era posible detectar que entre la masa de refugiados no hubiese también personas infectadas. E. Orta Rubio (1981) señala que los que huyen durante las pestes eran personas acomodadas que tenían el dinero y las influencias suficientes para encontrar acogida en otros lugares¹⁹⁷, pues cuando se corría la voz de que una ciudad o villa estaban infectadas por la peste, sólo el dinero o el poder abrían las puertas, como les paso al padre comendador del monasterio de la Merced, o a los hijos de las ricas familias, como Bernabé de Enciso o Pedro de Celaya, éste último, regidor en el año 1601¹⁹⁸. Los que poseían casas solariegas podían refugiarse en ellas esperando que finalizase la epidemia, mientras que los pobres que huían de las ciudades eran expulsados de las aldeas por la fuerza, como les sucedió a los logroñeses que trataron de acogerse en las de la jurisdicción logroñesa¹⁹⁹.

Pero la ciudad no quedaba del todo desguarnecida. Los miembros del concejo, reunidos extramuros, en el convento de Nuestra Señora de Valcuerna, buscaron sustitutos para los oficiales que habían abandonado o pensaban abandonar la ciudad, aunque no siempre era posible. La huida del fiel de la carnicería, Diego Hernández, sin dejar un sustituto, provocó que *«no se puede pesar carne y los enfermos que al presente son muchos padecen grande neçessidad*²⁰⁰». Para paliar esta situación se encargó que se ocupara de ello a Martín del Cortijo Sabon, que era del oficio, por cierto, uno de los descalificados. A cambio de su trabajo se le pagarían 20 ducados al mes *«atento el grande trabajo que al presente ay y el grande riesgo a que se pone»*. Entre los desertores también estaban los oficiales necesarios para el funcionamiento del propio ayuntamiento. El escribano del número y del ayuntamiento del año 1599, Alonso Martínez de León, se ausentó de la ciudad y no acudía a los ayuntamientos por lo que el concejo decidió entregar parte de su salario a Juan Ramírez, escribano del número que

¹⁹⁵ Simon Díaz, J., (1952), Pág. 247.

¹⁹⁶ Gurriá García, P. A., (2004), Pág. 96.

¹⁹⁷ Orta Rubio, E., (1981), Pág. 43.

¹⁹⁸ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 232.

¹⁹⁹ Lynch, J., (2007), Pág. 417.

²⁰⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 77 - 78 Anv., Juan Ramirez.

«a acudido y acude con quidado a los ayuntamientos que se an echo y hacen, y a lo demas que se ofrece del servicio desta ciudad²⁰¹».

Otros oficiales públicos no tenían tanta suerte y murieron a consecuencia de la peste. Al fallecer uno de los jurados de la ciudad, llamado Vázquez, su plaza fue entregada por el ayuntamiento del 3 de julio a Llorente del Cortijo²⁰². Los jurados eran oficiales públicos al servicio del ayuntamiento y entre sus tareas estaba la de llevar las cédulas de convocatoria del ayuntamiento, notificar citaciones a las personas que debían intervenir en ellos y acompañar a los regidores a inspeccionar las carnicerías o pescaderías, o cualquier otro monopolio municipal²⁰³. El hombre que se ocupaba de los “niños de la doctrina”, Juan Bretón, también falleció durante los meses de la epidemia²⁰⁴. La peste también afectó a los huérfanos acogidos, ya que tras la epidemia sólo quedaban en la casa de la doctrina tres niños. La casa y huerta de los Niños de la Doctrina Cristiana se ubicaba en la calle del Barrio San Pedro, enfrente del convento de las monjas de los Lirios²⁰⁵. Se trataba de un edificio con dos dormitorios, uno alto y otro bajo, y con una capilla con altar y antealtar. Mientras se nombraba un sustituto que se ocupara de los niños, el 17 de agosto se le encargó a Juan de Larez que asistiera en la dicha casa.

Durante los meses más duros de la epidemia, sólo quedaron en Logroño los vagabundos y las clases populares, personas que carecían de recursos para trasladarse y debían afrontar la enfermedad y el desabastecimiento de alimentos como buenamente pudieran²⁰⁶. «*Tan gran numero de pobres como an quedado y ay dentro de la ciudad a causa de aberse salido de ella los rricos y los demas que an podido*²⁰⁷». La marcha de las clases acomodadas y de la mayor parte de la autoridad provocó la generalización de robos en las casas abandonadas y de alborotos callejeros²⁰⁸. Los huidos al campo saqueaban sembrados y frutales e, incluso, robaban los ganados con la mayor impunidad²⁰⁹, por lo que el ayuntamiento decidió aumentar la vigilancia de las puertas. El 3 de julio se acordó que «*Cristobal de Baños, regidor, ponga en*

²⁰¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 79 - 80, Juan Ramirez.

²⁰² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 77 - 78 Anv., Juan Ramirez.

²⁰³ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 211.

²⁰⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 81, Juan Ramirez.

²⁰⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 169.

²⁰⁶ Lázaro Ruiz, M., y Gurriá García, P., (1994a), Pág. 127.

²⁰⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 74 Anv. - 75 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁰⁸ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 57.

²⁰⁹ Lázaro Ruiz, M. y Gurriá García, P. A., (1989), Pág. 58.

cada una de las puertas desta ciudad una guarda que asistan en ellas y se les de de salario cada dia dos reales y se paguen por quenta de la ciudad, atento que se entran muchos pobres eridos y apestados de fuera, en especial de Biana, que esta apestada²¹⁰».

Sin embargo, el ayuntamiento se dio por vencido pocos días después. Era tal la avalancha de mendigos que, el 9 de julio, los regidores que quedaban se vieron obligados a permitir la entrada en la ciudad de las personas que vagaban por los campos de la jurisdicción: *«este dia se acordo que los que estubieren en el termino y jurisdiccion desta ciudad, fuera de las tres aldeas, se dejen entrar libremente en esta ciudad, aunque bengan enfermos²¹¹»*. Ya no se podía contener a esta masa de personas hambrientas y desorientadas y resultaba mejor reunir las en el interior de la ciudad antes que dejarlas vagar libremente por los campos. *«Por el pueblo yuan bramando, buscando Pan, otros hueuos, otros Aues, y no hallando, hera el lamentar al Cielo. Vna gallina ocho reales, diez marauedis un hueuo, y faltauan para muchos según hauia de enfermos²¹²»*. Para entonces, los que podían huir ya lo habían hecho.

La situación de la ciudad era desoladora, pues durante el mes de julio no había alimentos. Los lugares comarcanos no habían permitido a las personas enviadas por el ayuntamiento de Logroño *«sacar mantenimientos para llevar a la dicha çiudad, y con aber enbiado la Justiçia y Rregimiento de la dicha çiudad personas que auia mucho tiempo estauan fuera della y sanos, a comprar carnes y otros bastimentos a esa çiudad y billas de donde se acostumbraua probeer y conprar los carneros neçesarios para su probeimiento, no los auia dexado entrar en buestros canpos y terminos, y les auia echo muchos malos tratamientos²¹³»*. Los administradores de la carnicería de Logroño solían acudir a Soria a proveerse de carneros porque los grandes ganaderos de la región se los podían proporcionar por millares²¹⁴. Así pues, los regidores decidieron enviar información directamente al rey y nombrar un vecino que se trasladaría a la Corte. La rápida respuesta dada en nombre de Felipe III instaba a todas las autoridades de Soria, Calahorra y Alfaro, así como a las demás localidades, a permitir el acceso a los logroñeses, *«que con poder y rrecado de la dicha Justiçia y Rregimiento, o por su orden, fuesen a conprar los dichos bastimentos, y sacado de buestros*

²¹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 77 - 78 Anv., Juan Ramírez.

²¹¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 78 Rev. - 79 Anv., Juan Ramirez.

²¹² Simon Díaz, J., (1952), Pág. 248.

²¹³ AML, IDA, 11 / 12.

²¹⁴ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 140.

*terminos y canpos, para lleuarlo a la dicha çiudad para la prouision della*²¹⁵». La orden real está fechada en Madrid el 9 de agosto de 1599.

Además de esta medida, el ayuntamiento logroñés intentó justificar su actuación, incluso su huida de la ciudad. En julio, cuando el ayuntamiento ya había decidido reunirse en Villamediana, la localidad más cercana a Logroño, dice en su descargo que *«todos quantos an quedado en esta ciudad, asi clerigos como legos, an enfermado y los mas dellos muerto, de manera que el ayre esta corruto y, sin mucho peligro de la vida no se puede entrar en esta ciudad, ni en los contornos della, ni monasterios extramuros della, por estar todos llenos de enfermos y muertos, y seria gran temeridad y poner todos a rriesgo sus bidas bolber a entrar en la dicha çiudad*²¹⁶». El corregidor, Francisco de Moscoso, consultó al licenciado Andosilla, médico -el médico Mondragón ya estaba enfermo- y les había advertido de que era un riesgo entrar en Logroño porque *«aunque es berdad que el ayre aun no esta corrupto, pero que las casas estan tan contaxiadas y los enfermos muchos y los combalecientes ynfinitos, y que de necesidad estando en la ciudad, o por las calles, o caminos, questan llenos dellos y sus caserías, por la forçosa comunicacion dellos, su contacto y becindad, podra dañar a los que estan sanos y dello rrenobarse el mal*²¹⁷». Así pues, sólo tras recibir esta información del médico Andosilla, el corregidor y regidores dejaron de reunirse en los monasterios extramuros de Logroño y comenzaron a hacerlo en Villamediana.

Será en el mes de agosto cuando la peste pierda su virulencia y comiencen los requerimientos a regidores, escribanos y demás oficios públicos para que regresen a la ciudad. En el ayuntamiento del 9 de agosto, en casa del corregidor Francisco de Moscoso, se decide *«que se apregone que todos los regidores, scriuanos y demas personas que faltan de la dicha çiudad que tienen oficios publicos, se buelban a ella dentro de ocho dias del pregon porque por su ausençia se pierden muchos negoçios de grande ynportancia, ansi del gobierno de la çiudad como de los scriuanos publicos de ella*²¹⁸». El castigo para los que no regresen será la suspensión durante dos años y 50 ducados para sufragar los gastos ocasionados por la peste. La medida hizo efecto, pues los médicos Calbete y Espinosa regresaron a la ciudad.

²¹⁵ AML, IDA, 11 / 12.

²¹⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 79 - 80, Juan Ramirez.

²¹⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 79 - 80, Juan Ramirez.

²¹⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 89, Pedro de Nájera.

Aunque la epidemia remite en agosto, el ayuntamiento mantiene la vigilancia sobre las personas que acuden a Logroño temiendo una recaída. El corregidor Francisco de Moscoso y los cuatro regidores reunidos con él, Bernardo Vélez, Diego de Falces, Juan Jiménez y Cristóbal de Baños, acuerdan que *«que todas las personas que obieren de entrar de aqui adelante, antes que entren, ensten quinze o beynte dias en alguna hermita o casa, fuera desta ciudad, asta que se tenga satisfacion questen buenos y libres de enfermedad contagiosa o que las tales personas traygan testimonio bastante que bienen sanos y de parte sana y sin sospecha²¹⁹»*. Como saben que han entrado en la ciudad algunas personas infectadas, ordenan que *«se visiten las calles y casas do ay sospecha, y allando heridos de peste algunas personas que obieren entrado de ocho dias a esta parte, les cierran las puertas de su casa, dejando quien le sirba, o los hechen fuera desta ciudad, lo que mas conbiniente pareçiere²²⁰»*; y finalmente, acuerdan expulsar a los vagabundos forasteros, a los que si hace falta se les dará una limosna, como a los pobres de solemnidad de Logroño, a los que se socorrerá siempre que permanezcan en sus casas, con la promesa de que se les llevará una limosna diaria para que puedan sustentarse.

El 23 de agosto, el ayuntamiento, reunido en las casas y jardín del priorato de la Iglesia Imperial de Palacio, acuerda las medidas que se han de tomar con los vecinos ausentes que regresen a Logroño²²¹. La ropa que traen tendrá que ser revisada y ellos examinados por el licenciado Mondragón y el licenciado Unzueta. Sus ropas solo podrán entrar en la ciudad con el permiso otorgado en los ayuntamientos que se celebran los lunes y viernes. En el caso de que intenten introducirla sin permiso, se les castigará con 10 ducados de multa, destinados a los gastos de la peste, y se les quemará la ropa y cualquier otra cosa que introdujeran sin licencia. Y es que aunque lo peor ha pasado, sigue habiendo miedo. En la sesión de ese mismo día 23, el licenciado Unzueta comunica que ha visitado a tres enfermos *de secas* y teme que haya más. Por eso se reiteran las medidas aislacionistas y se manda que *«se cierran las puertas de las casas, dejando en cada vna dellas persona que sirba y rrija el enfermo, a la qual se acuda con la comida y mediçinas nezesarias, y çerrada la puerta, se le aga vna señal de almagra colorada, y las llaues de las puertas que se çerrasen las tengan los comisarios, y las de al*

²¹⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 91 Rev. - 92 Anv., Alonso Martínez de León.

²²⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 91 Rev. - 92 Anv., Alonso Martínez de León.

²²¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 92 Rev., Alonso Martínez de León.

medico solamente para que visite el enfermo». Como comisarios para atender a la vigilancia de los enfermos se nombra a los regidores Francisco de Villoslada Manrique y a Juan Jiménez de Enciso. También se ordena a los médicos y cirujanos «*que acudan a los dichos comisarios a darles notiçia de los enfermos que vbiere para que se tenga y guarde esta horden*». Los dos comisarios reciben el encargo de que a los pobres enfermos de secas que no puedan pagar a nadie para que se ocupe de ellos, se les busque una persona que se haga cargo a costa de la ciudad.

Al normalizarse la situación y reducirse el número de enfermos, el ayuntamiento del 30 de agosto manda despedir a los barberos y cirujanos que había contratado para atender a los pobres del Hospital de la Misericordia²²², pero también se acuerda contratar a un nuevo barbero para que se ocupe de curar y sangrar a los pobres del Hospital, y encarecer al boticario Carrión que proporcione medicinas para los nuevos enfermos del hospital, pues parece haber surgido un brote de tercianas, ya que se acuerda poner nuevas camas en el hospital para «*enfermos terzianarios*». Covarrubias define las tercianas como «*la calentura que responde a tercero día, lat. febris tertiana*²²³», el nombre popular que en España se dio al paludismo.

Logroño, libre de peste

Tras la epidemia, el ayuntamiento quiso retornar a la normalidad y comenzó a imponer medidas tendentes a garantizar la salubridad de las calles. El 10 de septiembre, el corregidor y regidores mandaron que «*se pregone que todos los vezinos desta zitudad linpien sus azeras y las tengan linpias, so pena de seiscientos marabedis*²²⁴». Para ocuparse de que la limpieza se llevara a cabo con orden debían nombrarse comisarios «*para que obliguen a cada vezino a que barra lo que le tocare, y haga vn monton en la calle, y que aya carros, o caualgaduras, que vayan sacando esta basura cada día, y se eche en parte apartada del lugar*²²⁵». También contrataba a un encargado de limpiar las calles para que se ocupara de esta tarea durante un

²²² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 93 Rev. - 94 Anv., Alonso Martínez de León.

²²³ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Tercero", Pág. 1466.

²²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 81 Rev. - 82 Anv., Alonso Martínez de León.

²²⁵ Viana, I., (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

año²²⁶. Éste debía sacar la basura, el barro y las inmundicias de la ciudad, transportándolas en el carretón propiedad del ayuntamiento, y poniendo para ello sus pollinos y cabalgaduras. Dada la reiteración de este tipo de órdenes en las actas municipales es presumible su escaso cumplimiento.

El ayuntamiento también volvió a la ocupación del abasto de la ciudad, empezando por inspeccionar la calidad de los alimentos que se venderían en la ciudad, sobre todo si habían estado almacenados sin control durante la epidemia. El médico Mondragón, al que se le pidió que informara sobre el pescado curadillo que se vendía en Logroño, expuso que este pescado *«es muy malo y dañoso para la salud desta zitudad por lo qual no conbiene se benda y, ansi mesmo, en las casas de algunos mercaderes ay mucha cantidad de pescado curadillo, los quales estan ausentes desta ciudad, y por estar tanto tiempo sin lo mancar, ni aderezar, causan mal olor, y conbiene quel dicho pescado se saque desta ciudad fuera della, y que no se benda ni en esta zitudad, ni en su comarca, porque ansi conbiene para la salud della por aber venido de lugares que an estado apestados, como aber estado en esta zitudad tanto tiempo a como a que dura la peste²²⁷»*. Ante un informe tan desfavorable, el ayuntamiento de 10 de septiembre ordena que no se venda o compre en Logroño pescado curadillo, congrio o cecial. También se manda que se saque todo el pescado que se encuentre dentro de la ciudad y se deposite en una lonja fuera de ella. Además, como muchas personas que guardaban el pescado en sus casas estaban ausentes, se les encomendó a los regidores Cristóbal de Baños y Juan de Leza que abrieran las puertas de esas casas, y que, con ayuda de un escribano y alguacil, se ocuparan de que todo el pescado se saque de ellas.

Los vecinos que regresaban a sus casas y los que habían quedado en la ciudad tendrían que ocuparse de la limpieza de sus viviendas. Se seguía aconsejando quemar las ropas de los enfermos, tanto sus vestidos como la ropa de su cama, y la de sus criados, si los tenía²²⁸. Lo mismo debía hacerse con los muebles de la habitación en la que había estado el enfermo. Para desinfectar los aposentos se recomendaba darles *«algunas caldas de fuego, se descostren y enluzgan, y las maderas se frieguen con vinagre»*. Los yeseros y albañiles quitarían el enlucido

²²⁶ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 489 - 490, Rodrigo de Ylarduy.

²²⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 81 Rev. - 82 Anv., Alonso Martínez de León.

²²⁸ Viana, I, (1637), Capítulo VI. Del modo de gobierno que habemos de tener en tiempo de peste. BNE, edición digital.

de las paredes y después las cubrirían con otro nuevo. La madera de paredes, suelos y muebles se desinfectaría con vinagre.

A medida que la población huida comenzaba a volver y Logroño recuperaba su ritmo, la ciudad debía restablecer los intercambios comerciales con las localidades vecinas para conseguir abastecerse de alimentos. A todos los mercaderes, y a los vecinos en general, les convenía que su ciudad fuera considerada libre de peste. Sin embargo, el restablecimiento de relaciones no era fácil, los pueblos y ciudades del entorno no querían ningún contacto con las poblaciones infectadas, y ciudades como Calahorra y Alfaro siguieron recelosas durante un tiempo²²⁹. El 9 de agosto queda constancia de que hay escasez de carne de carnero o vaca en las carnicerías de la ciudad porque *«todos los lugares desta comarca se guardan con tanto rigor de esta çiudad que ni avn vna carta quieren rresçiuir²³⁰»*.

En el mes de septiembre también se tienen que retomar los asuntos que quedaron pendientes por el desorden que provocó la peste, como autenticar los testamentos de las personas fallecidas durante los meses anteriores. Así, el 13 de septiembre Anton Amador solicita al notario Juan de Salazar que exhiba la memoria y última voluntad que lo tomó a su suegra Ana Vicente, criada de don Diego de Villoslada, deán de Logroño, *«que murio aora mes y medio, poco mas o menos, por la enfermedad que en esta çiudad auia de peste, y por estar los scriuanos ausentes, no pudo haçer su testamento ante scriuano²³¹»*. El testamento fue otorgado el 5 de agosto de 1599 por el notario Joan de Salazar ante varios testigos²³². También se autentifica el testamento de María Beltrán de Aguirre, doncella, natural de Torrecilla de los Cameros, *«que murio de la enfermedad de peste que a auido en esta çiudad, por no se allar en ella escriuanos, otorgo su testamento y vltima voluntad por ante Gaspar de Arençana Mutio, notario de este ovispado²³³»*. El testamento fue otorgado ante el notario apostólico de la vicaría de Logroño, Gaspar de Arenzana Mutio, el 13 de julio de 1599, uno de los meses en los que más fuerza tuvo la enfermedad. En estos documentos se habla claramente de la ausencia de

²²⁹ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 57.

²³⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 89, Alonso Martínez de León.

²³¹ La solicitud de aprobación del testamento está en AHPLo., Leg. 548, 1598 - 1599, F. 331 - 334, Alonso Martínez de León.

²³² El testamento original también aparece en el mismo protocolo, AHPLo., Leg. 548, 1598 - 1599, F. 335 - 336, Alonso Martínez de León.

²³³ La información ante el alcalde mayor y copia del testamento están en: AHPLo., Leg. 548, 1598 - 1599, F. 337 - 340, Alonso Martínez de León.

los escribanos y de que deben ser otros letrados presentes en la ciudad los que se hagan cargo de sus funciones.

El Concejo también debe nombrar algunos cargos municipales relacionados con los gremios por muerte de los que lo ostentaban. El platero Francisco Navarro suplica *«a vuestra merced me haga merced de darme liçençia para vsar el dicho offiçio de contraste con el salario que vuestra merced acostumbra dar a los demas que lo an tenido²³⁴»* en sustitución del fallecido Sebastian de Ircio. El fiel contraste era el oficial encargado de garantizar y comprobar la ley de la plata y el oro²³⁵. Entre sus funciones estaban la comprobación de los pesos y medidas del oro y la plata, ensayar las piezas para certificar que tenían la ley establecida, y sellarlas cuando cumplían con ella. Las piezas de los pueblos de los alrededores eran llevadas a Logroño para que los marcara el contraste de la ciudad. Así pues, era una profesión muy necesaria y el ayuntamiento, el 1 de octubre de 1599, da licencia a Francisco Navarro para ejercer como contraste *llevándose los derechos de veedor*, pero especificando que *«esta çidad no puede dar salario por vsar el offiçio de contraste sin liçençia de su Magestad²³⁶»*.

La peste también afectó a las estructuras de los gremios de Logroño. Algunos oficiales que acudieron a examinarse de sus oficios se encontraron con que uno de los veedores había fallecido. Cuando el calcetero Gaspar Bello compareció ante el alcalde mayor el 27 de septiembre de 1599 *«Juan de Salanueva, vedor del dicho oficio, es muerto²³⁷»*, por ello el alcalde mayor le ordena al otro veedor del oficio, Juan de Zenzano, que *«se junte con vn oficial examinado del dicho oficio de calçetero y examinen al dicho Gaspar Vello en el dicho ofiçio e declaren, ansi lo mando»*. Juan de Solanueva aparece como denunciante en un pleito que se produjo en 1584 entre los calceteros y sastres de Logroño sobre quienes eran los que debían examinar a los que hacían greguescos y si esta prenda la debían confeccionar en exclusiva los calceteros²³⁸. En septiembre de 1599 se designó como veedor sustituto al calcetero Diego de Vitoria afirmándose que *«es oficial examinado y no ay otro en esta çidad»*. En este momento parece que sólo había dos calceteros presentes en Logroño, los demás podrían seguir ausentes. Durante la década del 1600 se ha documentado la presencia de 11 calceteros:

²³⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 599, Alonso Martínez de León.

²³⁵ Arrue Ugarte, M. B., (1981), Pág. 33.

²³⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 599, Alonso Martínez de León.

²³⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 616 - 617, Alonso Martínez de León.

²³⁸ A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 1751.0052.

Benito Calbus, Antonio González, Pedro Lobera, Lázaro Martínez, Andrés Moreno, Pedro de Olaso, Prudencio Pascual, Pedro Ruiz, Pedro de Vitoria, Diego de Vitoria y Juan de Cenzano. El oficial examinado Gaspar Bello no vuelve a aparecer en la documentación. Los veedores que se examinaron siguieron trabajando como calceteros. Logroño había perdido habitantes y son momentos en los que la actividad comercial estaría retraída, por ello los maestros que tenían una situación más complicada se desplazarían buscando trabajo a otros lugares. Cuando la situación se estabilizó otros calceteros podrían acudir a la ciudad y regresar aquellos que habían huido. El ayuntamiento de Logroño había nombrado a Juan de Cenzano y a Juan de Solanoba como veedores el 11 de enero de 1599²³⁹. A continuación de su nombramiento se añadió con posterioridad, en el hueco que quedaba entre líneas, el nombramiento del nuevo veedor: *«en el ayuntamiento, a quinze de octubre del dicho año, atento Salanoba era muerto, se nombro por bedor a Pero Yñiguez de Anderica»*. Pedro Iñiguez de Enderica no estaba presente el 1 de octubre, cuando se le da carta de examen a Gaspar Bello, pero pronto aparece mencionado como mercader.

Aunque ya se consideraba superada la peste, el ayuntamiento de Logroño seguía manteniendo algunas medidas preventivas. El 15 de octubre se nombrarán comisarios y quiñoneros que estén atentos para ver si se presentan nuevos casos de peste en la ciudad. También se decide que cada semana se hagan *«tres juntas, martes y jueves y sabado de cada semana, por las tardes de dos a quatro, en casa del señor corexidor, a las quales asistan los señores Françisco de Barrionebo y Françisco de Billoslada, a las quales se junten los medicos, que son el doctor Espinosa, el licenciado Mondragon y en licenciado Vnzeta y el licenciado Calbete, y con el escrivano del ayuntamiento, y lo que alli se acordare y mandare, se execute, y para ello se les dio comision y facultad en forma, como si toda la ciudad junta lo mandase»*²⁴⁰. También se pondrán guardas en las puertas y se nombran quiñoneros para que *«se bisiten los qiñones de la ziedad para que se sepa que personas biben en ellos, y de que viben, y que personas an benido y binieren a la ziedad»*.

También la peste había diezariado a las autoridades. El procurador mayor Pedro de Ames era una de las víctimas y fue sustituido por el Doctor Navarrete; también falleció el doctor

²³⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 47, Alonso Martínez de León.

²⁴⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 98, Alonso Martínez de León.

Tobalina, que fue sustituido por Andrés de Medrano²⁴¹. En el ayuntamiento del 22 de octubre, al tratar del sustituto del doctor Tobalina, se miró en la lista de las elecciones y se tomó nota de los nombres de los que faltaron por elegir, que eran Andrés de Medrano, Miguel Pérez y el doctor Navarrete. Para evitar suspicacias, la elección del sustituto se dejó al azar, sus nombres se escribieron «*en unos papelitos y el señor corexidor los todo y coxio a todos tres por vnybel y los rebolbio y echo en vn sonbrero, y en el entro la mano Juan descarca, jurado, y de los tres papeles saco el vno, el qual lo tomo el señor corexidor y lo abrio y leyo, y se allo que dezia Andres de Medrano, al qual se le mando notificar lo acete y benga a jurar*²⁴²». El nombramiento del nuevo procurador mayor requirió llamar a los electores del año para que escogieran a las personas de su estado que considerasen oportunas. Se les tomó juramento y estos electores designaron al doctor Navarrete y a Pedro Vázquez. Ambos nombres se anotaron en dos papeles y se volvió a echar a suertes por el mismo procedimiento que el anterior. En nuevo procurador mayor resultó ser el doctor Navarrete.

Como prueba de normalidad, en ese mismo mes de octubre, se empieza a reconocer como vecinos a algunos artesanos que pretenden residir en Logroño, por ejemplo, a Juan de Torres, tundidor, vecino de Viguera, que será *recibido por vecino* el 22 de de octubre tras presentar el regidor Prudencio Laguna relación de él ante el ayuntamiento²⁴³. Con todo, se mantiene el control de los accesos a la ciudad y así, el 26 de octubre de 1599, «*parecio Françisco del Rincon, vezino desta çiudad, y dijo que, por quanto el señor corregidor a mandado a su ynstançia que se abra la puerta de las Tanerías y se le entrega a el la llaue para que tenga quenta della por tiempo de ocho o diez días, con que no entre nadie de los proydidos, ezeto los vezinos de esta ciudad que por ella salieren, que el se obligaua de tener quenta de la dicha puerta y tener persona que guarde en ella para que por ella no entre mas de los vezinos desta çiudad que por ella salieren y que no entrara por ella nenguna persona forastera, so pena de pagar por cada vez diez ducados para gastos de la peste o para lo que el señor corregidor mandare*²⁴⁴». Esta Puerta de las Tanerías, conocida como *Puerta del Batán*, de las Adoberías, del Batitán o de las Tenerías²⁴⁵, permitía el paso hacia las adoberías y

²⁴¹ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 232.

²⁴² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 99 Rev. - 102 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁴³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 99 Rev. - 102 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁴⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 596, Alonso Martínez de León.

²⁴⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 108.

batanes que había detrás de la Iglesia de Santiago, donde estaba la Cárcel Real, un molino y ya en la cercanía del río, las instalaciones de las tenerías²⁴⁶. Dos meses después del final de la epidemia, no se baja la guardia porque la peste sigue presente en el entorno y seguirá activa hasta 1601. En el ayuntamiento del 22 de octubre de 1599 se deja constancia de que «no se puede esta ciudad ni los vezinos della prober de trigo por la guarda rigurosa que tiene toda la comarca y se paso el tiempo en que se a de prober a esta zitudad y los vezinos della²⁴⁷». En Logroño, prácticamente se había perdido la cosecha, lo que suponía el desabastecimiento de la ciudad. Ante la gravedad de la situación, el ayuntamiento encarga a Diego de Falces, regidor residente en Madrid, que tome 20.000 ducados a censo para el pósito y poder sacar una comisión que le permitiera al alcalde mayor del partido de Burgos tomar trigo de los lugares en los que lo encontrare para abastecer a Logroño.

Las dificultades para el restablecimiento de la normalidad en los intercambios comerciales motivaron el envío de una Provisión Real, dada en Madrid a 27 de octubre de 1599, que fue pregonada públicamente el 2 de noviembre de 1599 con *pifanos y atambores* «en las plaças y calles publicas desta ciudad, por los pregoneros publicos desta ciudad²⁴⁸», para darle mayor solemnidad y visibilidad. A pesar de que, como hemos visto, el 9 de agosto ya se había ordenado que se facilitara la compra de alimentos a los enviados por el ayuntamiento a las localidades de su entorno, el comercio seguía siendo difícil. En la Provisión Real de noviembre se ordenaba a las distintas autoridades locales que «dexeys y consintays qualesquier personas, vezinos de la dicha ciudad de Logroño, comunicar, tratar y contratar, asi con esta villa de Madrid, como con todas las demas dichas ciudades, villas è lugares de los nuestros reynos y señorios, libremente, sin les poner en ello impedimiento alguno²⁴⁹». Los regidores temían que no les dejaran transportar el trigo que habían comprado en Calahorra con libertad y así lo habían expuesto: «sus partes tenian conprada cierta cantidad de ttrigo en la ciudad de Calahorra, y otras partes y lugares, y otros bastimentos, y por que se temia en vos las dichas Justiçias de las ciudades, villas y lugares, donde lo tenian comprado y conpraren, y

²⁴⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 108.

²⁴⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 99 Rev. - 102 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁴⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 585 - 586, Alonso Martínez de León.

²⁴⁹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 585 - 586, Alonso Martínez de León.

por donde lo lleuasen, no se lo dejaria del sacar, ny llebar a la dicha ciudad de Logroño libremente, y se lo quitaria del y tomaria del²⁵⁰».

Una vez leída la provisión en Logroño, conviene comunicársela al resto de su comarca para que cesen los impedimentos. El ayuntamiento del 5 de noviembre ordena que dos escribanos reales de Logroño acudan con los traslados signados de la Provisión Real «*a toda la comarca, a los lugares que le señalaren, y les requieran con la probision y les entregen vn traslado della, signado, y traigan testimonio de lo que los dichos lugares respondan para que la zitudad bea lo que le conbiene aze²⁵¹»*. A pesar de todo, los temores de que Logroño no podría almacenar el suficiente trigo para el próximo año, por no haber tenido tiempo de proveerse, se expusieron en el ayuntamiento del 18 de noviembre. En este consejo se señala «*que la enfermedad de peste duro desde mediado el mes de mayo asta en principio del mes de agosto y que, a causa de aber estado la ciudad apestada, no esta probeydo el posito y, por no aberse comunicado asta aora de los de los lugares donde se abia de prober, no se a probeydo, y que conbiene proberse con tiempo por que no lo aziendo, podria temerse adelante se padezeria nezesidad²⁵²»*.

Después de leída y comunicada la Provisión Real, el obispo pretendió regresar a la ciudad. Las autoridades municipales no recibieron esta petición con entusiasmo, ya que si volvía a salir de Logroño se podría producir un fuerte quebranto en la tan costosamente recuperada normalidad. Con esta prevención, se tratará sobre la entrada del obispo en la ciudad en el ayuntamiento del 12 de noviembre²⁵³. El corregidor Francisco de Moscoso y los regidores presentes expusieron la escasa confianza que tenían en el obispo: «*Este dia se propuso algunas cosas de las que conbenian a la salud de la zitudad y espezialmente de la entrada del Obispo y parezio ser ynconbeniente el entrar en ella por que, en biendo qualquier enfermedad, se puede esperar se ausentara desta zitudad, como lo yzo desta, y lo a echo de la de Santo Domingo, de que se alterarian todos los lugares circunbezinos*». Pero no pueden oponerse. Los regidores Francisco de Barrionuevo, Andrés de Medrano y el doctor Navarrete saldrán al camino a recibir a la comitiva del Obispo en nombre de la ciudad. En su entrevista le

²⁵⁰ AML, IDA, 9 / 13.

²⁵¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 106 Rev. - 108 Rev., Alonso Martínez de León.

²⁵² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 113 Rev. - 115 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁵³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 111 Rev. - 112 Anv., Alonso Martínez de León.

explicarían el gran daño que su ausencia repentina podría provocar y le pondrían como condición «*que no a de salir della su persona, ni mudar su casa, en estos seis meses primeros*».

La ciudad retoma también su ritmo institucional y vuelve a celebrar actos públicos en los que la población se concentra y reúne en las calles. Los primeros, los de la Inquisición, que solicitan permiso al ayuntamiento para celebrar un auto de fe el 2 de noviembre²⁵⁴. Les pedían a las autoridades que les acompañaran como tenían costumbre. En el pleno, presidido por el alcalde mayor, el doctor Narváez, y con siete regidores presentes, se nombró comisarios a Bernardo Vélez y al doctor Navarrete «*para que se les de la respuesta y probean los atabales y lo demas nezesario*». En efecto, el auto de fe fue aceptado y se celebró el domingo 14 de noviembre, tal y como habían solicitado los inquisidores. Los autos de fe eran un medio propagandístico utilizado por la inquisición para castigar públicamente a los culpados y así disuadir a los posibles infractores, a la vez que se propagaba la ortodoxia²⁵⁵. En este de noviembre de 1599 fueron condenados 15 moriscos, de los cuales 9 abjuraron *de vehementi* y uno *de levi*, resultando el resto reconciliados con diversas penas²⁵⁶. Seguramente, se trataba de los supervivientes de aquel grupo de 40 moriscos que permaneció en las cárceles de la Inquisición durante la epidemia de peste. Entre ellos estaba el oficial de vidriado Bartolomé de Medina, originario de Bustillo, que fue reconciliado con sambenito y confiscación de bienes. Bartolomé de Medina aparecerá trabajando para varios olleros logroñeses en la década de 1610 y será nombrado en el registro de moriscos realizado por Logroño en agosto de 1613²⁵⁷. También fue condenado el zapatero de 46 años Juan Corazón, originario igualmente de Bustillo. En su caso la sentencia fue más dura ya que se le condenó a servir 3 años en las galeras. Otro zapatero, Pedro Lato, originario de Agreda, fue condenado a 5 años de galeras al encontrarse un libro aljamiado e imágenes sagradas punzadas con la lezna²⁵⁸.

Además de atender a los asuntos cotidianos, de buscar el trigo suficiente y mantener la vigilancia sobre las puertas, el ayuntamiento también tuvo que hacerse cargo del deterioro repentino de parte del puente del Ebro. En el ayuntamiento del 26 de noviembre de 1599 el

²⁵⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 106 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁵⁵ Cristóbal Martín, M. A., (1987), Pág. 70.

²⁵⁶ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 140.

²⁵⁷ AHPLo., Leg. 657 / 1, 1613, F. 517 - 520, Mateo de Ayala.

²⁵⁸ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 140.

corregidor y los regidores se encontraron con que «*de la Puente del rio de Hebro se a caydo vn pedazo, ansi del arco como del cuchillo*²⁵⁹». Una fuerte avenida del río había deteriorado una parte del puente que no pudo resistir la fuerza de la corriente y cedió, afectando a uno de los arcos. Para que se ocuparan de su reparación se nombró por comisarios a los regidores doctor Navarrete y a Francisco de Villoslada. Ambos debían concertar con los canteros y demás maestros la reparación del puente.

La llegada de nuevos vecinos y artesanos a la ciudad

Mientras, seguían llegando nuevos vecinos a la ciudad. A lo largo del mes de diciembre hay documentadas varias cartas de vecindad concedidas a labradores de otros pueblos que desean avicinarse en la ciudad de Logroño. Así, Juan Bazan, vecino de la villa de Albelda, solicita ser admitido por vecino el 3 de diciembre de 1599, alegando que «*traygo conmigo vna yugada de mulas, y trigo para mi casa, y lo neçesario para ella. Soy hombre de labrança para podar y labrar las viñas, y para arar y sembrar las tierras, y para qualquier otra cosa que toque a la labrança del campo*²⁶⁰». Se califica como labrador experimentado en el trabajo de las viñas, algo importante en una ciudad que había convertido la exportación de vino en una de sus fuentes de riqueza. Además, era propietario de animales de labranza con los que podría arar los campos y traía su propio sustento a una ciudad deficitaria de granos. Con él vendrán a residir su esposa y una criada. El ayuntamiento del 3 de diciembre de 1599 lo recibió por vecino²⁶¹. El mismo día también se aceptó como vecino al zapatero Juan de Alcaraz²⁶². Otro labrador, Juan de Arcaya, vecino de la villa de los Arcos, decía «*que yo quiero benir a uibir y ser vezino desta çiudad, soy labrador, traigo mi yugada y trigo para sembrar y tengo arrendadas cassas y heredades en esta çiudad y sus terminos, suplico a vuestra merced sea seruido de me admitir por tal vezino y que se me de carta de veçindad, questoy presto de dar la fiança y lo demas*²⁶³». Alegaba su vinculación con la ciudad, en ella residía y trabajaba, para

²⁵⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 116 Rev. - 117 Anv., Alonso Martínez de León.

²⁶⁰ AHP. La Rioja, P. 548, 1599, Pág. 601, Alonso Martínez de León.

²⁶¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, Págs. 117 Rev. - 118 Anv., Alonso Martínez de León, 3 - 12 - 1599.

²⁶² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, Págs. 117 Rev. - 118 Anv., Alonso Martínez de León, 3 - 12 - 1599.

²⁶³ AHP. La Rioja, P. 548, 1599, Pág. 600, Alonso Martínez de León.

ser admitido como vecino. La justicia y regimiento reunidos en ayuntamiento ordinario el 17 de diciembre de 1599 le admitieron por vecino. En el ayuntamiento del 31 de diciembre consta como Juan de Arcaya es recibido como vecino con la condición de que dé la fianza²⁶⁴.

El 20 de diciembre de 1599 se presentó ante el ayuntamiento de Logroño Pedro Ibáñez, vecino de la villa de Yanguas, y dijo que «*querria ser vezino desta ciudad y benir a viuir a ella. Soy labrador y traigo mi rrequa con quatro machos, traere trigo para senbrar en esta çiudad y no soy hombre nezesitado sino que tengo onestamente para mi*²⁶⁵». El 29 de diciembre de 1599 también fue admitido como vecino Diego de Oribe, que alegaba para ello «*traer aqui mi açienda que baldra mas de dos mill ducados*²⁶⁶». En las actas del el ayuntamiento del 31 de diciembre consta como se recibió por vecino a Pedro de Oribe, vecino de Fuenmayor, con la condición de que dé la fianza²⁶⁷. Todos los solicitantes alegan ser solventes para ser admitidos como vecinos, señalando lo que pretenden aportar a la ciudad, trigo para sembrar, dinero o animales de labranza, siendo éstos una clara muestra de la riqueza del labrador²⁶⁸. A todos se les exige que presenten las fianzas que la ley exige para ser admitidos como vecinos en la ciudad de Logroño.

Nuevos vecinos labradores, pero también nuevos maestros y diestros en los distintos oficios seguirán siendo atraídos por la ciudad. Salvo los meses peores de la peste, la inmigración privilegiada no sólo no desaparece, sino que se reforzará muy pronto. Logroño había conseguido mantener la normalidad hasta mayo de 1599. Durante los primeros meses de ese año acudieron varios artesanos para presentarse ante el ayuntamiento y solicitar ser examinados de sus oficios por los veedores y examinadores que ejercían su cargo durante ese año. La demanda comercial de la ciudad y su integración en los circuitos comerciales que unían Castilla con Europa a través de los puertos vascos la convertían en una localidad atractiva para asentarse y abrir un taller. Los conventos e iglesias instalados en la ciudad demandaban obras de mantenimiento y de engrandecimiento. Los particulares necesitaban reparar sus casas o adaptarlas a las nuevas necesidades de la familia. Algunos artesanos como los bordadores recibían encargos de iglesias de lugares tan alejados como Jubera e

²⁶⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, Pág. 127, Alonso Martínez de León, 31 - 12 - 1599.

²⁶⁵ AHP. La Rioja, P. 548, 1599, Pág. 602, Alonso Martínez de León.

²⁶⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 603, Alonso Martínez de León.

²⁶⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 127, Alonso Martínez de León, 31 -12 - 1599.

²⁶⁸ Gómez Urdáñez, J. L. y Lorenzo Cadarso, P. L., (2008), Pág. 315.

Igea. La producción de vino también necesitaba de instalaciones de transformación como prensas y lagares, y de la reparación y revisión de cubos y barricas. Sastres y zapateros fabricaban la ropa necesaria para los vecinos de la ciudad. Una ciudad comercial y agrícola resultaba atractiva para asentarse en ella.

Gracias a las cartas de examen conservadas en los protocolos notariales se puede ver el ritmo de llegada de nuevos artesanos a la ciudad, antes y después del brote de peste. El proceso de los exámenes de oficial se iniciaba cuando el candidato acudía al ayuntamiento para solicitar ser examinado. Este examen le permitiría obtener la carta de examen que acreditaba que tenía la suficiencia necesaria para poder ejercer su oficio. Los oficiales que deseaban conseguirla debían acudir al ayuntamiento y solicitar ser examinados ante el alcalde mayor o el corregidor: *«digo que yo querria ser exsaminado en el dicho offiçio y para ello suplico a vuestra merced mande a los beedores del dicho offiçio de [...] me exsaminen, y hallandome abil y suficiante, lo declaren, para que yo pueda tener tienda y ofiçiales del dicho offiçio, libremente, con liçencia de vuestra merced²⁶⁹»*. Tras escuchar la petición, el alcalde mayor mandaba a los veedores del oficio que le examinaran: *«el dicho alcalde mayor, vista la dicha peticion, mando que [...], vedor del dicho ofiçio, examine al dicho [...] en el dicho ofiçio y declare si es auil y suficiente, y en que caso, y declarado, se leue para prouer justicia, y asi la mando²⁷⁰»*. En el caso de que los veedores lo consideren hábil, el alcalde mayor le da permiso para establecerse como artesano en la ciudad: *«dijo que daua e dio liçençia en vastante forma al dicho [...] para que libremente pueda vssar y exercer el dicho oficio [...] en todo lo a el tocante y concerniente, como se declara en la declaracion de los dichos maestros, y poder poner tienda publica e tener oficiales y aprendices, asi en esta dicha ciudad como en las demas ciudades, billas e lugares destos rreinos, sin yncurrir en pena alguna²⁷¹»*.

Los veedores eran cargos nombrados por el ayuntamiento, escogidos entre los maestros examinados de la ciudad, y que ejercían su mandato durante un año. En las ordenanzas de cordeleros del 14 de mayo de 1599 se establece que: *«Primeramente, ordenaron y mandaron que en el dicho oficio de cordeleria, aya dos vedores, ofiçiales del dicho ofiçio, de çiençia y conçiençia, y questos dos bedores, los nombre la justiçia y rregimiento de la dicha çiudad en*

²⁶⁹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 613, Alonso Martínez de León.

²⁷⁰ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 613, Alonso Martínez de León.

²⁷¹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 606 - 607, Alonso Martínez de León.

cada vn año y juren en el ayuntamiento de vsar vien y fielmente el dicho ofiçio de vedores y que para que en el dicho nombramiento se açierte los vedores que salieren acabado su año den memorial en el dicho ayuntamiento de los ofiçiales que ay que tengan las calidades nesesarias para azer el dicho ofiçio de bedores y que los que vn año fueren bedores no puedan ser helegidos ni nombrados para el dicho ofiçio en los dos años, siguientes²⁷²». Debido a la peste, el pregón de estas ordenanzas tuvo que esperar hasta el 16 de septiembre de 1599.

En las ordenanzas de policía aprobadas en 1607 se dice sobre los veedores en general, «hordenaron y mandaron que los dichos bedores quel ayuntamiento nonbrare ayvan de hexerçer y exerçan el tal oficio por vn año, y no mas, que se cunplira al dia de Ano Nuevo de cada año²⁷³». Los veedores son cargos renovados anualmente y escogidos entre los maestros avicinados en Logroño. En esas ordenanzas también se especifica como la petición para ser examinado debe presentarse ante el ayuntamiento, «y ante todas cosas, pedimiento del dicho dexamen ante la justiçia desta dicha çiudad».

Tras presentar su solicitud, el oficial debía ser examinado por los veedores para ver si era hábil. Los veedores también debían comprobar si el aspirante estaba capacitado para trabajar en todo lo concerniente a su oficio o si debía tener alguna limitación porque carecía de los conocimientos necesarios para elaborar algunas cosas. Por ejemplo, en el caso de los tejedores, los veedores «*declaraua y declaro al dicho [...] por auil y sufiziente para poder vsar el dicho ofiçio y poder vrdir y tejer lienços llanos, aterliz, esquena pez y rruedas menudas, rruedas grandes y medias rruedas y alamaniscos y todos los demas lienços y cosas tocantes y concernientes al dicho ofiçio de tejedor, sin limitaçon alguna, y como tal poder tener obrador y tienda publica con ofiçiales y aprendizes en esta ciudad y fuera della y deusersele dar carta de examen en forma, y a si lo declaro so cargo del juramento²⁷⁴»». En este caso, el oficial examinado cumplía con todos los requisitos exigidos por los examinadores y no se le impuso limitación para desempeñar su oficio en Logroño. En otros casos se especificaba aquello que podía hacer añadiéndose que únicamente podía elaborar esos productos y no otros: «*declararon y dauan e dieron lizençia para que pueda haçer y cortar zapatos de onbres y**

²⁷² AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 509 - 512, Alonso Martínez de León.

²⁷³ Estas ordenanzas fueron publicadas sin realizar un análisis crítico de las mismas por Ramírez Martínez, J. M., (1981). El trabajo de Martínez Navas, I. (2001) trata sobre las distintas ordenanzas creadas por el ayuntamiento para el gobierno de la ciudad de Logroño.

²⁷⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, Pág. 613, Alonso Martínez de León.

mugeres, de qualquier manera que sea, y çapatos de muger con corcho, y botines y en esto declararon auerle allado auil y suficienete para el dicho officio, y no en mas²⁷⁵»

Por último, el alcalde mayor, una vez conocida la declaración positiva de los veedores y examinadores, concedía al aspirante la carta de examen que le daba el derecho a trabajar, tanto en Logroño como en otras localidades, el *«alcalde mayor desta çuidad de Logroño, auiendo visto el examen pedido por [...] y la declaraçion fecha por [...], vedor del dicho ofiçio, por ante mi el scriuano y testigos, dijo que mandaua y mando dar y que se de al dicho [...] carta de examen para que pueda vssar y ejercer el dicho ofiçio de [...] en todas las cosas y casos tocantes al dicho officio, como se declara en la dicha declaraçion, y poder tener obrador e tienda publica con ofiçiales y aprendices, assi en esta dicha ciudad como en las demas çuidades, villas y lugares de los reinos y señorios de su Magestad, libremente, sin pena alguna, que para ello le daua y dio lizençia en forma, la qual se le de sellada con el sello desta çuidad y para que valga ynterpusso a ella su autoridad y judiçial decreto y lo firmo de su nombre²⁷⁶»*.

En el mes de enero de 1599 se presentaron dos oficiales ante el ayuntamiento de Logroño para solicitar ser examinados en su oficio. Aunque a la ciudad llegaban rumores de la presencia de peste en su entorno desde 1597, cuando se habló de su presencia en Burgos y en las provincias vascas; se seguía recibiendo a nuevos artesanos. El oficial cerero y confitero, originario de Vitoria, Miguel de Garibay acudió al ayuntamiento y solicitó ser examinado: *«ante vuestra merced paresco y digo que tengo nesesidad esaminarme de serero y confitero, a vuestra merced suplico mande a los bedores me de esamen y me den mi carta de esamen, conforme a otros ofiçiales del dicho officio allandome abil y suficiente para vsar el dicho ofiçio²⁷⁷»*. Fue examinado por los veedores del oficio de cereros y confiteros Pedro de Torrecilla y Diego Fernández Pablo *«en las cosas y casos y casos tocantes y conzernientes a el offiçio de cereros y confiteros, de obra e de palabra, como para en tal casso hazer sse rrequiere²⁷⁸»*. El oficial fue aprobado y recibió carta de examen el 15 de enero de 1599. El mismo día en que se nombrará como veedores de cereros a Tomás Benito y Diego de Torrecilla. El ayuntamiento se había demorado en la elección de los nuevos veedores pero debía examinar a los oficiales

²⁷⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, Págs. 604 - 605, Alonso Martínez de León.

²⁷⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, Pág. 613, Alonso Martínez de León.

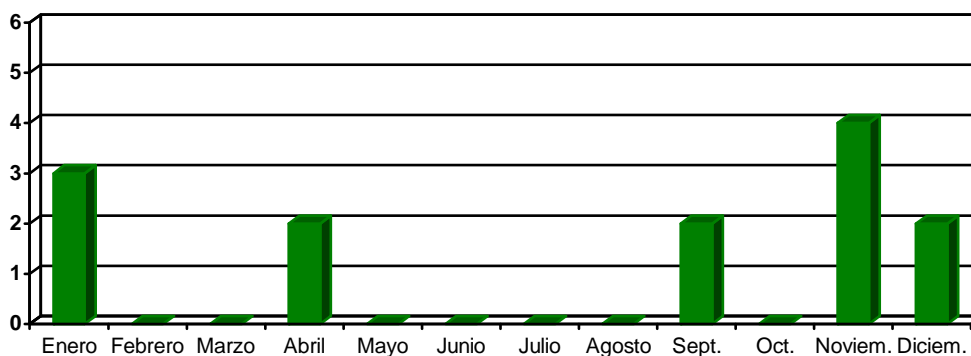
²⁷⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 620 - 621, Alonso Martínez de León.

²⁷⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 620 - 621, Alonso Martínez de León.

que se iban presentando ante él, por eso recurriría a los maestros nombrados veedores el año anterior; éstos ejercían su cargo hasta no ser renovados por otros.

El oficial tejedor logroñés Francisco de Yanguas solicitó ser examinado el 26 de enero de 1599 y fue examinado por los veedores y examinadores del oficio de tejedores Diego Hernández de Nájera y Pedro Ibáñez Navarro, que le dieron por «*auil y suficiente para poder tejer lienço llano, qualquier calidad que sea, y manteles y paños de grano de zeuada y aterlíz y esquina pez y, para lo tocante a lo sussodicho, pueda poner tienda publica y telares e tener oficiales e aprendizes*²⁷⁹». En abril, antes del estallido de la peste, también se presentaron otros dos oficiales, el cerero y confitero vitoriano Martín Ibáñez y el espadero de Agreda, Cristóbal de Turienzo.

Gracias a los exámenes de oficial localizados en el protocolo notarial del escribano que desempeñó el cargo de escribano del ayuntamiento del año 1599 se ha podido comprobar el ritmo de solicitud de exámenes que se produjo en Logroño en los meses previos y posteriores a la peste, y que es el que muestra el siguiente gráfico.



En resumen, el año comenzó con la llegada de nuevos artesanos a la ciudad, en enero, posteriormente, se aprecian dos meses de caída y otro mes de repunte antes de la aparición de la peste en mayo. En los meses de junio, julio y agosto la epidemia impidió el desarrollo de las actividades normales en la ciudad y disuadió a cualquiera de acercarse a ella. Las

²⁷⁹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 625 - 626, Alonso Martínez de León.

autoridades se ausentaron de la ciudad y se asentaron en sus localidades dependientes de Logroño para permanecer dentro de su jurisdicción. El propio Alonso Martínez de León, el escribano del ayuntamiento de ese año, se ausentó de la ciudad, abandonando sus responsabilidades. Pero cuando la peste pierde fuerza y la ciudad recupera el pulso, vuelven a acudir nuevos artesanos a examinarse, ya en septiembre. A pesar de todo, se mantiene el control sobre los forasteros, temiendo la afluencia de personas contagiadas, en un momento en el que parece haber finalizado el brote. En octubre se encuentran solicitudes de labradores para avvicinarse en la ciudad, aunque la mayor afluencia de artesanos se producirá en noviembre, con 4 nuevos maestros reconocidos. En este mes fue pregonada públicamente, el 2 de noviembre de 1599, con *pífanos y atambores* la Provisión Real, dada en Madrid a 27 de octubre de 1599, en la que se ordena el final del aislamiento de Logroño²⁸⁰. La llegada de oficiales se concentró en los últimos meses del año y en el siguiente.

Todos los aspirantes a maestro se presentaron ante el alcalde mayor Alonso de Narváez, hombre que se ausentó de la ciudad durante los meses de la epidemia. De entre los maestros examinados la mayoría de ellos pertenecen al sector textil, seguidos por los zapateros y los cereros.

Tras la epidemia de peste, presente en Logroño desde mayo hasta agosto de 1599, la ciudad regresa a la normalidad y debe recuperar su ritmo habitual de vida y trabajo. Como señala A. García Sanz (1986), tras un período de alta mortalidad aumenta la demanda de trabajo, los salarios suben y resulta más fácil acceder a la condición de oficial o maestro. Tras la muerte, o emigración, de los artesanos residentes hasta ese momento en Logroño, se abren unos huecos que pueden ser cubiertos por aquellos que acudan a la ciudad en busca de nuevas oportunidades. Una situación parecida ha sido documentada por F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) sobre la peste de 1564. Para ambos autores, esta epidemia, que desapareció de Logroño en verano de ese año, aunque siguió activa en su entorno durante dos años más, no tuvo graves consecuencias económicas para la ciudad²⁸¹. Los alquileres y las rentas de las tierras bajaron durante uno o dos años, pero la ciudad se recuperó en seguida, lo que va a ocurrir también tras la peste de 1599. Para F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994)

²⁸⁰ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 585 - 586, Alonso Martínez de León.

²⁸¹ Brumont F., y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 162.

la recuperación rápida de Logroño tras las crisis detectadas en el XVI se explica por la atracción que la ciudad ejerce sobre las localidades de sus alrededores y las provincias vascas y cantábricas. Además, por la dedicación de muchas familias al comercio de tejidos, lanas, vino, aceite, pescado, y al trabajo en las viñas –para las que en las labores mayores de cavar y cosechar se reciben trabajadores forasteros-, la ciudad supera con más facilidad los desequilibrios de población, tendiendo siempre a la baja, y manteniendo un flujo de emigrantes y emigrantes constante²⁸². Tras las crisis, la ciudad ha perdido población, pero la gana a base de su atracción sobre trabajadores cualificados.

Pero ante el ayuntamiento no sólo se presentaban los forasteros para solicitar su examen, pues los vecinos de Logroño también buscaban obtener la carta de examen que garantizaba su independencia al permitirles abrir su propia tienda o taller, lo que en muchos casos, la peste había favorecido, pues había provocado la muerte de maestros y oficiales. El 27 de septiembre de 1599 se presentó ante la *Justicia y Regimiento* de Logroño Pedro Méndez Valdés, en nombre de Gaspar Bello, vecino de Logroño y oficial calcetero, y solicitó que la persona a la que representaba fuera examinado²⁸³. También pidió que el ayuntamiento nombrara otro veedor y examinador ya que el que ejercía el cargo había muerto. El alcalde mayor, doctor Alonso de Narváez, mandó que «*Juan de Çençano, vedor, se junte con vn oficial examinado del dicho oficio de calçetero y examinen al dicho Gaspar Vello en el dicho ofiçio, e declaren*²⁸⁴». El ayuntamiento designó como examinador al calcetero Diego de Vitoria porque, en ese momento, no había otro oficial examinado en Logroño. Sin embargo, a mediados de noviembre el ayuntamiento ya ha nombrado a otro maestro como veedor, «*Pero Yñiguez de Enderica y Juan de Zencano, bedores nonbrados por esta ciudad para el dicho ofizio de calzeteria*²⁸⁵». Estos son unos meses en los que la ciudad comienza a recuperar su ritmo y restablecer sus instituciones. Los veedores examinaron a Gaspar Bello y, tras declararle hábil, el alcalde mayor mandó que se le de «*carta de examen del dicho ofiçio de calçetero en forma para poder vsar y exerçer el dicho ofiçio en todas las cosas e casos tocantes al dicho ofiçio y tener tienda publica, ofiçiales e aprendiçes, asi en esta çiudad como en otras qualesquier*

²⁸² Brumont F., y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 162.

²⁸³ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 616 - 617, Alonso Martínez de León.

²⁸⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 616 - 617, Alonso Martínez de León.

²⁸⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 614 - 615, Alonso Martínez de León.

*partes y lugares, livremente*²⁸⁶». Los calceteros son sastres que tienen por oficio hacer calzas, tanto para hombre como para mujer²⁸⁷. La gran demanda de esta prenda de vestir hace que algunos artesanos puedan especializarse en su confección y vivir de esta actividad sin tener que dominar todo el oficio de la sastrería.

El 23 de septiembre de 1599 solicitó ser examinado Diego de Monreal, vecino de Logroño, oficial cordonero²⁸⁸. Con el nombre de cordonero se denominaba a dos tipos de artesanos que elaboraban distintos productos utilizando diferente materia prima: el cáñamo, si eran cordoneros de lo basto, o la seda, si se trataba de cordoneros de seda²⁸⁹. Para Covarrubias, un cordonero es «*el que hace cordones y otros cairelados de seda*²⁹⁰». Las cintas de seda que se labraban redondas eran llamaban *cordones* y las planas cintas. La lectura de la ordenanza de cordeleros de 1599 y la de las *ordenanzas de policía* de 1607 de Logroño permite pensar que con el nombre de cordoneros se conocía a los artesanos que trabajaban la seda para elaborar cordones, botones, «*coraçones de cordones de almaticas, rredeçillas y borlas o cordones y trenças para sombreros*», mientras que, con el nombre de cordeleros se designaba a los que trabajaban el cáñamo para hacer «*ylo de a tres de llaberos, y de apuntar paños y atar cartas y los demas ylos tocantes al dicho ofiçio. Y ansimismo que sepa azer xaquimas de caballos y çinchas gineta y çincha orcajada, y sueltas, y trabones y sogas de a torno y a marca*²⁹¹». En su solicitud para ser examinado Diego de Monreal alega que ha «*vsado el ofiçio de cordonero en esta çiudad y en la villa de Madrid con ofiçiales essaminados y aora yo querria ser exsaminado en el dicho ofiçio*²⁹²», lo que pone de manifiesto la movilidad de los artesanos. Tras ser aprobado por los veedores, el alcalde mayor mandó que «*carta de examen en forma del offiçio de cordonero en que a sido examinado*²⁹³».

El 3 de noviembre de 1599 se presentaron Jorge Díaz, vecino de Logroño, oficial tejedor²⁹⁴ y Llorente de Salinas, vecino de Logroño, también tejedor²⁹⁵. Ambos fueron examinados por el veedor Pedro Ibáñez ya que el otro veedor del oficio había fallecido. Jorge

²⁸⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 616 - 617, Alonso Martínez de León.

²⁸⁷ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 222.

²⁸⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 618 - 619, Alonso Martínez de León.

²⁸⁹ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 817.

²⁹⁰ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Cordón", Pág. 608.

²⁹¹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 509 - 512, Alonso Martínez de León.

²⁹² AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 618 - 619, Alonso Martínez de León.

²⁹³ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 618 - 619, Alonso Martínez de León.

²⁹⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 627 - 628, Alonso Martínez de León.

²⁹⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 629 - 630, Alonso Martínez de León.

Díaz fue examinado «*de obra y de palabra, como para el dicho examen se rrequiere*²⁹⁶» y se le dio por *hábil y suficiente «para poder vssar y ejerçer el dicho offiçio de tejedor de lienços y poder urdir y tejer lienços llanos y de aterliz y desquina pez y de grano de zeuada y medias rruedas y en quanto a esto, y no mas, poder vsar el dicho ofiçio y tener obrador y tienda publica*²⁹⁷». Llorente de Salinas aprendió el oficio en el taller de su padre, el difunto Llorente de Salinas. Tras ser examinado, recibió carta de examen por orden del alcalde mayor, doctor Alonso de Narváez, para poder «*vrdir y tejer lienços llanos y aterliz y esquina pez y grano de zeuada y rruedas enteras y medias rruedas y alemaniscos, como en la dicha declaraçion se contiene, y en quanto a ello poder tener tienda y obrador publico con ofiçiales y aprendizes, asi en esta çiudad como fuera della*²⁹⁸». Los tejedores eran los artesanos encargados de fabricar los lienços de lana, también de lino o cáñamo, que después pasarían a los tundidores, artesanos que cortaban e igualaban con tijeras el pelo de los paños para dejarlos lisos²⁹⁹, y a los tintoreros, si los hilos con los que se había tejido el paño no estaban previamente teñidos. Por las ordenanzas de policía de 1607 se sabe que los tejedores podían recibir el encargo de tejer lienços para la persona que les proporcionaba los hilos, posiblemente un mercader de lienços, y que la cantidad de hilo utilizaba estaba muy controlada para evitar los fraudes «*qualquier official del dicho ofiçio que rreçiuire ylaça para texer, si el dueño de la tal ylaça se quexare que le falta algo della, jurando o probando lo que ansi les ffaltare, los dichos behedores se ynfformen de lo que ansi ffaltare y de la calidad de la ylaça, dando quenta dello a la justiçia para que se pague y satisfaga al dueño de la tal hilaça y el tal offiçial sea castigado como mereze*³⁰⁰».

El 18 de noviembre de 1599, Rodrigo Iñiguez de Enderica, vecino de Logroño, oficial de calcetero de retalería, solicitó ser examinado³⁰¹. Alegaba haber ejercido su oficio en Logroño y en otras partes. Hasta que él fuera examinado, el ayuntamiento le dio permiso a su mujer para que mantuviera su tienda publica abierta con la condición de que el «*susodicho no corte ninguna cosa*». La importancia dada a las habilidades necesarias para ejercer este oficio, motivo por el que no se le deja trabajar en la tienda de su esposa hasta no ser examinado,

²⁹⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 627 - 628, Alonso Martínez de León.

²⁹⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 627 - 628, Alonso Martínez de León.

²⁹⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 629 - 630, Alonso Martínez de León.

²⁹⁹ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 158.

³⁰⁰ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 42.

³⁰¹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 614 - 615, Alonso Martínez de León.

queda reflejada en las ordenanzas de policía de 1607, en las que se le dedica un apartado específico al examen que deben pasar los calceteros: *«ningun official del dicho oficio de calçetero se admita a esamen ni sea examinado sin que primero aya vsado y exerçido el dicho oficio dos años y medio con maestro o maestro o maestros examinados, porque ansi conbiene a el bien y utilidad de la rrepublica, porque eçeden los daños e ynconbinientes que de no se haçer ansi se siguen. Porque muchos, con solo tomar algunas liçiones, se hexaminan y despues hechan a perder las obras en muy gran daño de las personas que se las dan a haçer y de los que se las conpran³⁰²»*. La complejidad en la confección de calzas exige de una especial atención por parte de los veedores del oficio y del ayuntamiento, pues unas calzas bien hechas tenían que quedar perfectamente ceñidas a las piernas. Uno de los dos veedores que lo examinan se llama Pero Iñiguez de Enderica, el alcalde mayor no parece tener ningún inconveniente en que el aspirante sea examinado por alguien con el que podría tener algún parentesco.

El 24 de noviembre de 1599, Martín Hurtado, vecino de la villa de Nalda, oficial sastre, solicitó ser examinado en Logroño, a pesar de que afirma ser *«oficial del oficio de sastre, exsaminado en la billa de Nalda, donde, y en billa de Madrid y otras partes, lo exercido, y, siendo vuestra merced serbido, lo quiero husar en esta ciudad de Logroño³⁰³»*. Los veedores, tras examinarle, consideran que puede *«cortar y açer qualesquier rropas y bestidos, assy de onbres y mugeres, gregescos y balones y telas finas y falssas y todo lo demas anejo e perteneciente al dicho offiçio de sastre, sin limitar cosa alguna³⁰⁴»*. Se llama sastre al *«oficial de cortar ropas y vestidos³⁰⁵»*. Para iniciar su trabajo, los sastres debían tomar las medidas de sus clientes. En los libros de corte de sastrería de la Edad Moderna se dan las medidas del largo y ancho del traje a confeccionar, tanto del delantero como de la espalda, suficientes para que el sastre pueda elaborar su patrón³⁰⁶. Para cortar los lienzos de tela según las medidas del cliente podían recurrir a utilizar plantillas o bien trasladarlas directamente a la tela. Luego, los maestros de sastrería cortan la prenda, la hilvanan y prueban al cliente, esta prueba servía para afinar la prenda y adaptarla a su cuerpo. Cuando consideran que esta bien ajustada, la

³⁰² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Págs. 35 - 36.

³⁰³ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 611 - 612, Alonso Martínez de León.

³⁰⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 611 - 612, Alonso Martínez de León.

³⁰⁵ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Sastre", Pág. 1432.

³⁰⁶ Puerta Escribano, R., (2001), Pág. 61. En su trabajo se concreta la forma de trabajar de los sastres de la Edad Moderna.

llevan al velador, estancia donde trabajan los oficiales para que éstos la cosan. Una vez cosida, en caso de necesitar bordados, se la entregan a los bordadores³⁰⁷.

El 3 de diciembre se presentó ante el ayuntamiento Pedro de Cabredo, vecino de la villa de Los Arcos, en Navarra, oficial zapatero, y solicitó ser examinado³⁰⁸. Tras examinarle, los veedores del oficio le consideraron hábil y suficiente para *«poder cortar e hacer capatos de todas suertes, de onbres e mugeres, y pantuflas y chinelas, de onbres e mugeres, y botas, borzequis y coletos, de todas maneras, y las demas cossas tocantes al dicho oficio, assi de obra prima, como de obra gruessa, sin limitaçion alguna³⁰⁹»*. Se le llama zapatero al *«oficial de hacer zapatos, que aunque parece oficio vil muchos han enriquecido en él³¹⁰»*. Los zapateros de *obra prima* confeccionaban zapatos, borceguíes y chapines, mientras que los de *obra gruesa* hacían zapatos de inferior calidad en su materia prima y peor terminación técnica y estética³¹¹. De la lectura de su carta de examen se desprende que se trata de un zapatero de *obra prima* y no de un *maestro remendón*, artesano que sólo podía recomponer la obra vieja. Aunque en la época se distingue entre varios tipos de maestros artesanos dedicados a la confección de zapatos, *chapineros, borceguineros, zoqueros, boteros, galocheros o chicarreros*, en la documentación de la primera década del XVII, en Logroño sólo se diferencia entre zapateros y chapineros. Aunque alguno de los maestros documentados estuviera especializado en la confección de un tipo concreto de calzado, se le denomina zapatero. También es posible que la demanda de un tipo de calzado no fuera lo suficientemente fuerte como para que varios artesanos pudieran dedicarse en exclusiva a su confección, por eso sólo se ha encontrado el nombre de un chapinero. El chapín era un tipo de calzado, utilizado generalmente por las mujeres, aunque también podía ser llevado por los hombres, y estaban *«hechos a base de planchas de corcho embutidas entre la plantilla y la suela, forrado por todo un ancho cerco con telas ricas o con piel repujada o pintada, dorada o plateada. De la plantilla arrancaban dos orejeras con ojales para los cordones o cintas con que se sujetaban al pie o a las servillas o zapatillas que se calzaban previamente³¹²»*. El chapín estaba destinado a

³⁰⁷ Puerta Escribano, R., (2001), Pág. 61.

³⁰⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 609 - 610, Alonso Martínez de León.

³⁰⁹ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 609 - 610, Alonso Martínez de León.

³¹⁰ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Zapato", Págs. 1552 - 1555.

³¹¹ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 402.

³¹² Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 332.

augmentar aparentemente la estatura de su portador³¹³. La especialización de los artesanos se produciría más en localidades con mucha demanda y riqueza, como Madrid o Sevilla, que en ciudades como Logroño en la que los zapateros confeccionarían todos los tipos de calzado que su carta de examen les permitiría fabricar.

Por último, el 24 de diciembre de 1599 Juan Fernández, vecino de Logroño, oficial tejedor, solicitó ser examinado por los veedores del oficio de tejedor³¹⁴. El ayuntamiento de Logroño seguía sin nombrar un nuevo veedor para los tejedores, por lo que el aspirante fue examinado por el único veedor que ejercía durante ese año. Éste le declaró hábil y suficiente para *«poder vsar el dicho ofiçio y poder urdir y tejer lienços llanos, aterliz, esquena pez y rruedas menudas, rruedas grandes, y medias rruedas y alamaniscos y todos los demas lienços y cosas tocantes y concernientes al dicho ofiçio de tejedor, sin limitaçion alguna, y como tal poder tener obrador y tienda publica con ofiçiales y aprendizes en esta ciudad y fuera della³¹⁵»*. El alcalde mayor le dio su correspondiente carta de examen.

En resumen, la mitad de los oficiales examinados en 1599, ocho oficiales, proceden de la ciudad de Logroño, el resto, siete oficiales, acuden de otras localidades como Vitoria, Santo Domingo, Lardero, Nalda, Los Arcos y Agreda. Muchos tienen oficios relacionados con el sector textil, tejedores o calceteros.

El gran problema de la salubridad de Logroño. El famoso pleito de los herradores

La catástrofe ocasionada por la peste de 1599 oscureció uno de los grandes enfrentamientos del siglo: el que se produjo entre el Cabildo de La Redonda y los albéitares y herradores³¹⁶. La noticia de este pleito fue recogida por J. Simón Díaz (1947) en un breve apunte publicado en la revista Berceo y según el gran bibliófilo, habría sido el ruido de los martillos el desencadenante del conflicto, por más que se quiso incluir en las medidas de limpieza y salubridad que el ayuntamiento estaba intentando imponer en el interior de la ciudad. El 23 de enero de 1599, con motivo de la festividad de San Ildefonso, el dominico Diego de

³¹³ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 330.

³¹⁴ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 613, Alonso Martínez de León.

³¹⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 613, Alonso Martínez de León.

³¹⁶ Simón Díaz, J., (1947), Pág. 471. Este pleito aparece en AHN. Consejos, legajo 30.159, nº 44.

Aguilar se encontró con que tenía dificultades para pronunciar su sermón en la Iglesia de la Redonda debido al ruido producido por los herradores que trabajaban en sus bancos de la calle de la Herventia. En las actas municipales se recoge también el inicio de las gestiones por parte de los regidores para protestar por el ruido que generaban los herradores y solicitar su traslado a un lugar en el que su ruido no afecte ni al ayuntamiento ni a la iglesia de La Redonda. El 25 de enero de 1599 «*se acordo y mando se escriba a los procuradores de Madrid que, atento que en la plaça publica desta ziuudad, frontero de la yglesia colegial della y de las casas de ayuntamiento, ay casas de herradores y tienen sus tiendas en ellas, los quales con el martillar todo el dia ynqietan los dibinos ofizios de la dicha yglesia y el azer el dicho ayuntamiento, no dando lugar a que se oya, ni entienda lo que se trata, demas de que con las sangrias y curas de las dichas bestias, azen muchas ynmundicias y guele mal, acude a pedir lo mesmo que la yglesia pide en Consexo Real y sobre ello aga todas las diligencias que fueren nezesarias*³¹⁷».

Los clérigos de Santa María La Redonda alegaban que el martilleo continuo de los cinco albéitares y herradores instalados en la calle de la Herventia les impedía llevar a cabo con normalidad los oficios divinos. Los Regidores también notaban el ruido, ya que el Ayuntamiento estaba ubicado junto a La Redonda³¹⁸. Cuando se reunía el Concejo tenían que mandar parar a los herradores, ya que el sonido de los martillos les impedía entenderse³¹⁹. Estas noticias permiten situar el espacio en el que se concentraban las casas y los bancos de los albéitares y herradores en el tramo Este de la calle de la Herventia, entre la plaza del Mercado y la Puerta Nueva. Un espacio en cuyas traseras estaban las oficinas y los hornos de los olleros, y que, hasta este momento, no era un lugar central de la ciudad. En el siglo XVI, el espacio situado al sur de la ciudad y encerrado por la muralla que discurría por las actuales calles de Bretón de los Herreros y Muro de Francisco de la Mata tenía muchas zonas libres, solares, huertas y corrales que se fueron ocupando a lo largo del siglo por nuevas viviendas o construcciones singulares, como el convento de la Compañía de Jesús³²⁰.

La calle de la Herventia comenzó a urbanizarse en el siglo XV y fue desarrollándose durante el siglo XVI³²¹. Las actividades comerciales se trasladaron a ese lugar y en ella se

³¹⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 50, Alonso Martínez de León, 25 - 1 - 1599.

³¹⁸ Simón Díaz, J., (1947), Pág. 471.

³¹⁹ Simón Díaz, J., (1947), Pág. 471.

³²⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 71.

³²¹ García-Pozuelo Asins, D. y Hernández Vitoria, E., (1980), Pág. 46.

situaron el ayuntamiento y la Iglesia de Santa María La Redonda, convertida en la predilecta de las clases acomodadas de la ciudad. En el pleito de 1599 se afirma que la calle de la Herventia era ya una de las principales de la ciudad. Además, en este entorno estaba la Plaza del Mercado o Plaza Mayor. Esta era la antigua Plaza de la Verdura o Plaza de las Tiendas y en ella se concentraba la actividad comercial de la ciudad, se vendía el pan y otros alimentos y en su entorno había boticas y tiendas de cordoneros, zapateros, peloteros...³²²

A comienzos del siglo XVI se había intentado transformar la antigua Plaza de la Verdura, ampliando el recinto, sin embargo, las dificultades con los propietarios de los edificios que se deseaba demoler ralentizaron este proyecto³²³. Desde la Corte se había instado a la ciudad de Logroño a construir una plaza para concentrar a los soldados, en torno al 1544. Sin embargo, las dificultades para llegar a un acuerdo con el obispo para derribar las casas episcopales fueron retrasando su ejecución. Cuando se dieron cuenta de la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los obispos que iban ocupando el cargo, se inclinaron a tratar con los clérigos de la Redonda, en 1572, a los que podían comprar unas casas de su propiedad, situadas al oeste de la Redonda y que formaban la calleja de Diego de Falces. Para ampliar la plaza había que derribar casas propiedad de la Iglesia de la Redonda y de otros vecinos como Diego de Falces, y las negociaciones con ellos retrasaron el inicio de las obras hasta 1575. Tras demolerse las casas, el espacio público y el perteneciente a la Iglesia de la Redonda se separó mediante una tapia coronada con cruces de piedra³²⁴. En la nueva Plaza Mayor se levantaron unos soportales con pilares adornados con el escudo de armas de la ciudad y las panaderas se instalaron en este espacio cubierto³²⁵.

Los herradores estaban asentados de tiempo atrás en lo que luego sería la Calle de la Herventia, cerca de la puerta de la Cadena y de la de la Herventia, por donde el tráfico de entrada de caballerías era mayor, como era habitual en todas las localidades³²⁶. En el tramo Este de La calle de la Herventia podía confluír el tráfico que pasaba a través del puente del Ebro con el que entraba o salía a través de la Puerta Nueva. En el año 1596 se había prohibido la entrada de carros herrados en la ciudad para cuidar los empedrados de las calles y las

³²² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 142. Se ocupa del proceso de la construcción de la plaza y las dificultades para llegar a acuerdos con sus propietarios para demolerlos.

³²³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 144 y siguientes.

³²⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 147.

³²⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004), Pág. 28.

³²⁶ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 497.

bodegas, siendo la calle de la Herventia la única excepción ya que por ella transitaban los carros en dirección a la alhóndiga³²⁷. Así pues, esta calle se iba convirtiendo en el punto estratégico en el que los viajeros podrían hacer una parada para reparar los herrajes de sus cabalgaduras o bestias de carga, o para que fueran atendidas y curadas de sus heridas o enfermedades por los albéitares.

Los albéitares se ocupaban curar a los animales, ejerciendo labores de veterinaria, por ello convenía que estuvieran situados en lugares de paso frecuente y puntos de llegada de las rutas comerciales o de peregrinaje. El entorno de la Plaza del Mercado y de las calles comerciales de sus alrededores, calle de las Carnicerías, calle de las Zapaterías y calle de las Caballerías, era un buen lugar para establecerse. Entre las labores de los albéitares y herradores, además del herrado, estaban el sangrado de los animales y la cura de las mataduras o heridas que padecían por los roces que les ocasionaban los aparejos de las bestias de carga y los de las cabalgaduras, o el de los aperos de labranza a los animales de labor, pero sobre todo las “aguaduras” que les producían los herradores si no eran diestros en clavar los clavos de las herraduras y pasaban de la uña del casco al tejido dérmico. También se ocupaban de estimar la edad del animal que le presentaban, hacían operaciones para corregir los defectos de las colas de los caballos y acortaban las colas de las mulas a petición del propietario del animal³²⁸.

A pesar de ser denunciados por la iglesia de La Redonda y el ayuntamiento, los herradores y albéitares de Logroño no se arrendaron ante las acusaciones y recurrieron a la costumbre como argumento para justificar su presencia en esa calle, en la que ciertamente llevaban muchos años, antes de que fuera una calle importante³²⁹. Además, alegaron que la calle era lo suficientemente ancha como para que no se escucharan los golpes desde la Iglesia. La discusión continuó subiendo de tono y, en un escrito municipal, se alegaba que, cuando se celebraban reuniones en el Ayuntamiento un jurado debía salir a la calle con una campanilla para mandarles callar. Los herradores respondieron que su presencia en el lugar era muy necesaria porque allí se celebraba el mercado. Además, dijeron no trabajar durante los

³²⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 110.

³²⁸ López Zamora, P., (1588), Capítulo XII y capítulo XIII. Edición digital BNE. Pedro López Zamora, protoalbéitar del Reino de Navarra plasmo sus conocimientos de albeitería en una obra publicada por el impresor logroñés Matías Mares en 1588. El autor pretendía servir de ayuda a los colegas de su profesión y a cualquiera interesado en la cría del caballo.

³²⁹ Simón Díaz, J., (1947), Pág. 471.

días festivos por lo que no podían perjudicar a los oficios celebrados durante esos días. El Cabildo de La Redonda contraatacó alegando que los albéitares curaban las mataduras de los animales en la calle y que esto podría ser un foco de enfermedades³³⁰.

Como no podían llegar a un acuerdo, comenzó la información, que aportaba testigos, sobre las dificultades que ocasionaba el ruido para los oficiantes en la Iglesia³³¹. Tras el período de información, el ayuntamiento ordenó a los herradores y albéitares que dejaran de trabajar y vivir en la calle de la Herventia. En el ayuntamiento del 27 de octubre de 1600 se acuerda *«que ningun albeitar pueda sangrar, ny haçer ninguna cura, en los ganados en las calles publicas, so pena de dos mill maravedis para la camara y gastos de peste y el que lo denunciare, y manda que se apregone publicamente»*³³².

Los Regidores decidieron que el mejor lugar para que los albéitares y herradores instalasen sus bancos era la plazuela que estaba a la entrada de la Calle de La Puente, junto al castillo y la fortaleza de la ciudad. Este era un punto importante de llegada y salida de mercancías del tráfico que se tenía con el Señorío de Vizcaya, las Provincias de Álava y Guipúzcoa y con el Reino de Navarra³³³, pero en definitiva, se trataba de un lugar muy poco digno, siempre frecuentado por pícaros, vagos y prostitutas.

A pesar de todo, algunos albéitares y herradores continúan viviendo en la calle de la Herventia, aunque alejados del ayuntamiento y la Iglesia de la Redonda. El albéitar y herrador Diego Galindo adquiere un pedazo del portal de las casas del zapatero Vítores de Castro, situado junto a sus casas en 1601³³⁴. El herrador adquiere una parte del portal por precio de 12 ducados y se compromete a rehacerlo poniendo los materiales necesarios y reutilizando para ello todo el despojo que pudiera recuperar del antiguo portal. Las casas de Diego Galindo estaban junto a las casas de Vítores de Castro, que, a su vez, estaban en la esquina de la calle que iba hacia la calle de las Triperías. Se situaban en el tramo Oeste de la calle de la Herventia, hacia los conventos de San Agustín y de La Merced. Como en la época, algunos herradores ponían sus bancos en la puerta de sus casas y trabajaban en ellos, es posible que Diego Galindo adquiriera parte del portal de la casa de su vecino para ampliar su espacio de

³³⁰ Simón Díaz, J., (1947), Pág. 472.

³³¹ Simón Díaz, J., (1947), Pág. 472.

³³² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 67, Pedro de Nájera, 25 - 10 - 1600.

³³³ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 119.

³³⁴ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 492 - 493, Alonso Martínez de León.

labor, aunque en el contrato no se mencione. Este lugar está alejado de la iglesia de La Redonda y del Ayuntamiento, aunque se sitúa en las proximidades de la Plaza del Mercado y junto a la calle de la Puerta Vieja.

Otros herradores pasan a vivir en las proximidades del lugar que les ha sido señalado, la plazuela del Puente. En los protocolos notariales aparecen noticias de que algunos herradores son los propietarios de casas en la calle de la Puente. El 3 de abril de 1603 el herrador Martín de Manzanares arrienda a Francisco Ruiz de Godoy y a Francisca de San Juan, su suegra, una de las dos casas que Martín de Manzanares tiene en la calle de la Puente, durante un año, y en precio de 10 ducados³³⁵. El año anterior, Francisco Ruiz de Godoy se había concertado con el herrador Diego de Galindo, el 10 de mayo de 1602, de servirle en su oficio durante 4 meses³³⁶. Francisco Ruiz de Godoy, un oficial vecino de la ciudad de Nájera que iba a casarse con una joven natural de la ciudad de Logroño³³⁷, una vez casado y aceptado como vecino, decide instalarse por su cuenta en una casa situada en un espacio con alquileres bajos y cerca del espacio en el que los albéitares y herradores debían instalar sus bancos.

La actividad que más ruido producía era el herraje de los animales. Esta era una ocupación primordial para su mantenimiento ya que las herraduras protegían los cascos del desgaste. Pedro López Zamora (1588) considera esta actividad como parte fundamental del trabajo del albéitar por los beneficios que al animal se le siguen cuando está bien herrado: *«digo que el arte de herrar, por la qual haziendola como se deue, se remedian y curan muchas passiones y enfermedades en los miembros, y pies y manos y junturas dellos: que si esta haziendose lo que se deue, no seria parte el albeytar para curar las dichas enfermedades sin la dicha arte de herrar³³⁸»*. El buen herrador debe haber *«vsado y practicado la dicha arte con maestros doctos y scientes en la dicha arte, para que su entendimiento se empreñe de buena sciencia. Assimismo ha de saber conocer el casco o cascos de los pies y las manos en calidad y cantidad y en aumento y en diminucion, y en forma y talle de cada vno de lo de los cascos, y assimismo las formas y maneras de huellos»*. En el herraje del casco de los caballos se debía tener en cuenta la forma del casco ya que la labor a realizar varía en función de las cuatro

³³⁵ AHPLo., Leg. 579, 1603, F. 203 - 204, Jerónimo de Lagunilla.

³³⁶ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 282, Alonso Martínez de León.

³³⁷ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 282, Alonso Martínez de León.

³³⁸ López Zamora, P., (1588), Capítulo XV. Que trate del arte de herrar muy copioso. Edición digital BNE.

formas de casco que Pedro López Zamora (1588) menciona: *quasqui acopado*, *palmitoso*, *cascimodo leño* y *quasqui derramado*. La operación de herrado del primer tipo de casco, llamado *quasqui acopado*, considerado la mejor forma de casco por el autor; es la siguiente: «*digo que la forma del casqui acopado se ha de herrar desta manera: desroblar los clauos, quitar la herradura, quitar el casco como conuenga, no mas de lo que ha menester, conseguir la punta con el talon; mira que vale mas onça de casco que libra de hierro, echarle has la herradura Española, callo con lumbre hechisas no de mucho, y hierro bien adobado conforme al casco y forma del, bien asentadas, las claueras en su lugar, y los callos en su asiento, que no perjudiquen lo tierno, hueca, lo que conuenga cercenar lo que conueniere en la mano, y que vaya bañada la herradura vn poco desde el clauo del talon arriba, los clauos anchos y bien tableados, y que abarque el casco que conuenga, roblar los clauos amorosamente*³³⁹». La herradura y el casco debían ajustarse el uno al otro de la mejor manera posible por eso martillaban las herraduras buscando la mejor forma para el casco del animal que estaban herrando.

Pedro López de Zamora fue un albéitar originario del Reino de Navarra que escribió el *Libro de albeitería* para transmitir sus conocimientos a todos aquellos interesados en la cría y cuidados del caballo³⁴⁰. El libro fue impreso en 1588 en el taller del impresor Matías Marés, impresor originario del Reino de Francia que se estableció en Logroño entre los años 1588 y 1597.

Las ordenanzas de 1607 dedican un capítulo a la prohibición de que los albéitares y herradores sangren y curen el ganado en las calles de la ciudad, en las murallas y en sus puertas. Alegan para esta prohibición el «*mucho daño y perjuicio de los vecinos por el mal olor que dello se sigue*³⁴¹». El castigo para los infractores es una multa de 300 maravedís *aplicados por tercias partes: camara, juez y denunciador*. Esta prohibición no sólo perjudicaba a los herradores, también a los vecinos que necesitaban sus servicios ya que les obligaba a trabajar fuera de la ciudad y alejados de las puertas.

Los albéitares creían que algunas enfermedades eran ocasionadas por la presencia en el cuerpo de lo que llamaban *humores malos* o *maliciosos* y que la manera de curar esa

³³⁹ López Zamora, P., (1588), Capítulo XV. Que trate del arte de herrar muy copioso. Edición digital BNE.

³⁴⁰ Marsá, M., (2002), Pág. 47.

³⁴¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 18.

enfermedad era evacuarlos a través de las sangrías, *«como no se pueden dexar de salir todos quatro juntos, sale la mayor cantidad del humor malicioso, el qual quiere mandar sujetar a los otros humores porque no les dexen ni queria dexar hazer sus operaciones naturales y no obstante, esso queria intentar si pudiesse estoruar la obra de natura por el augmentar de su malicia y complision³⁴²»*. Estas sangrías también podían hacerse de manera preventiva para quitar el exceso de sangre en los miembros ya que pensaban que el exceso de sangre podría hacer que ésta se corrompiera y estorbara al funcionamiento normal del cuerpo, al convertirse en humor malicioso, *«porque con la dicha euacuacion vazie y desembarace la demasiada abundancia que los miembros tienen, porque mejor puedan hazer sus operaciones naturales, porque podriase no haziendose las dichas euacuaciones de los dichos humores buenos en cantidad por ser muchos y los miembros no poder gastarlo, hazerse de bueno, maliciosos»*. Este autor también advierte en contra de las sangrías hechas sin necesidad, que dañan la salud del animal: *«y ansimesmo sabes, que no es regla de medecina, ni albeytar sangrar, ni euacuar la sangre en los cuerpos sanos, sino en los enfermos, que tengan las enfermedades necesidad de las dichas sangrias³⁴³»*. También denuncia la actitud de algunos de sus colegas de profesión que hacen sangrías innecesarias *«por ganar vn sueldo, y parecer que hazen algo»* y señala que aquellos que sostienen que la sangre se recupera fácilmente se equivocan, *«aunque dizen algunos que en beuiendo se torna a hazer otra tanta sangre, y no saben lo que se dizen»*.

Los albéitares y herradores sangraban a los animales para evacuar los humores nocivos en distintas partes del cuerpo, igual que los médicos que seguían la teoría galénica: en las sienas por encima del ojo para evacuar los humores que bajaban del cerebro, tres dedos por debajo de los ojos para evacuar los reumas y humores corruptos, en los paladares, en la lengua para tratar la esquinencia, en la tabla del pescuezo para evacuar los humores de todo el cuerpo, en el pecho para curarle los golpes y caídas, en los brazos cuando esta debilitado por el exceso de trabajo, dentro del casco para aliviar las hinchazones, en las puntas de las palmas de los cuatro cascos, en la barriga para evacuar los humores de todo el cuerpo, en el muslo de

³⁴² López Zamora, P., (1588), Capítulo XXI. Que tracta de que es sangría, o porque se haze sangría. Edición digital BNE.

³⁴³ López Zamora, P., (1588), Capítulo XXV. Que tracta como es malo sangrar sin necesidad las bestias de huelgo, ni de trabajo. Edición digital BNE.

la cola o en la zona que queda entre los dos cuartos traseros³⁴⁴. Sangraban al animal en el lugar más adecuado para el tratamiento de la enfermedad o el mal que le aquejaba.

Así pues y volviendo al célebre pleito, la suciedad y el ruido producido por los herradores no sólo fue objeto de denuncia en Logroño. Las iglesias de otras localidades también hicieron todo lo posible para expulsar de su entorno a estos trabajadores, cuya nota de descalificación y vileza iba en aumento. En el Archivo de la Chancillería de Valladolid se conservan otros pleitos, por ejemplo, los entablados entre la Iglesia del Señor San Miguel de Segovia y los herradores Juan Sáenz y Pero López «*en rraçon de los dichos erradores auian de tener los bancos de errar cerca de la dicha yglesia parrochial de San Miguel o en otras partes de la dicha çiudad*³⁴⁵» y el del monasterio de San Agustín de la villa de Ponferrada con Sebastian de Quintana y demás herradores de Ponferrada³⁴⁶. Los herradores Juan Sáenz y Pero López fueron acusados en 1608 por la iglesia de San Miguel de Segovia de hacer excesivo ruido, «*con el martillar e labrar las erraduras y açer las demas cosas tocantes a su ofiçio, açian tanto ruido que ynpedian que no pudiesen deçir misas en la dicha yglesia, ni predicar y açerse los demas ofiçios dibinos con la deçeñcia que conuenia*³⁴⁷». Cuando el corregidor les ordenó que quitasen los bancos, los herradores obedecieron y se trasladaron a sus casas, instalando en ellas sus bancos y trabajando allí. Sin embargo, el ayuntamiento de Segovia tomó partido por los herradores y llevó el pleito ante la Chancillería de Valladolid. La iglesia de San Miguel insistió en que trasladasen sus bancos al lugar donde se les había mandado los tuviesen «*que era en la plaçuela del Potro, que era mas acomodo y a proposito para las partes contrarias y sus ofiçios porquen la dicha plaçuela todas las casas, o las mas, eran de meson de arrieros y el estar alli ningun ynconbiniente se seguia sino mucho prouecho*».

El ayuntamiento de Segovia solicita «*que los erradores sean bueltos a la plaça mayor desta çiudad a usar y exerçer sus ofiçios de tales erradores*». Alegaban que no hacían tanto ruido como para impedir la celebración de los oficios porque estaban muy lejos de la iglesia. Además reclamaban la titularidad de la plaza, «*y por quel dicho sitio y lugar era plaça publica*

³⁴⁴ Calvo, F., (1671), Capítulo LXI. En que se trata quantas son las sangrias. El autor era un albéitar y herrador de Plasencia que desea compartir sus conocimientos sobre el arte de la albeitería y de la manera más adecuada para curar y herrar a caballos, mulos y jumentos.

³⁴⁵ A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 2077.0071.

³⁴⁶ A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 2381.0002.

³⁴⁷ A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 2077.0071.

de la dicha çiudad y a su parte, como tal, le perteneçia la prouaçion o mandamiento de poner e quitar de el los dichos bancos». También se apela a la costumbre para justificar su ocupación del lugar «y por que de un tiempo inmemorial aquella parte, los dichos bancos auian estado en el dicho sitio por orden de su parte y estauan en posesion, quieta e pacificamente, e auian estado todos los herradores pasados haciendolo y no lo contradiciendo los anteçesores de la parte contraria». También se señala que «mucho antes que la dicha yglessia se fundasse, los dichos bancos estauan en la dicha parte y lugar y tenian su parte adquirido derecho».

Sin embargo, la audiencia de Valladolid falló en contra del ayuntamiento y de los herradores el 12 de febrero de 1610, ordenando que *«quiten los bancos de errar del lugar y puesto donde los tienen, junto a la dicha yglessia de San Miguel, y se uayan a otra parte y lugar donde no se pueda oyr de ninguna manera en la dicha yglessia el ruido de los dichos martillos y condenamos a el Concejo, Justiçia y Rrejimiento de la dicha ciudad de Segouia a que dentro de los dichos tres dias señalen a los dichos erradores puesto en el lugar conbiniente para todos de la dicha yglessia donde puedan tener sus bancos, de manera que no sea oydo el rruydo que açieren en la dicha yglessia»*. El ayuntamiento no se conformó con la sentencia y pidió que fuera revocada aunque la Chancillería se ratificó y les conminó a cumplir con ella quitando los bancos de los herradores de su emplazamiento en la plaza pública.

Otro pleito entablado con motivo del ruido hecho por el trabajo de los herradores también terminó ante la Chancillería de Valladolid. Fray Jerónimo López había comparecido el 8 de agosto de 1622 ante el corregidor de la villa de Ponferrada, el licenciado Sanabria, en nombre del monasterio de San Agustín, alegando que *«a caussa de ocupar la plaça publica de las Heras, deformidad y ssudçidad que en ella caussaban los herradores, y por que ynquietauan y perturbauan los oficios diuinos, el dicho corregidor les auia mandado mudassen puesto y hera anssi que el que auian tomado entonzes auia ssido en parte que, no ssolo causauan las mismas yncomodidades y turbaçion a los ofiçios diuinos, pero ynquietauan a los rrelixiosos en el dormir y estudiar por auersse puesto enfrente de las Celdas del dicho conuento, como todo lo dicho constava con euidençia, por tanto lo pidio al dicho correxidor atento lo dicho y por la dicha caussa de justiçia y equidad, los dichos herradores deuian vuscar puesto donde no*

*ynquietasen el dicho conuento*³⁴⁸». El ruido y la suciedad que generaba el trabajo de estos profesionales los convertía en unos vecinos incómodos a los que se buscaba apartar. A los herradores de Ponferrada se les ordenó cambiar los puestos que ocupaban plaza pública de la ciudad debido a las quejas del monasterio de San Agustín. Sin embargo, a pesar del cambio de emplazamiento el monasterio seguía protestando y alegando que el ruido les impedía celebrar los oficios divinos con el debido decoro y el estudio de los frailes, por haberse instalado enfrente de los dormitorios del monasterio.

El corregidor dio su sentencia el 18 de febrero de 1623 decidiendo que los herradores *«quiten los bancos de herrar que tienen en la plaça de las Heras de la uilla y los passen a otra parte donde no la agan tanto daño y la uilla les de y sseñale puesto»*. Mientras tanto se les permite que conserven los bancos en el lugar que los tenían o que puedan trabajar en la puerta de sus casas, aunque se les prohíbe herrar desde las 8 de la mañana hasta las 11, para no interrumpir los oficios celebrados en el monasterio. Esta sentencia fue apelada por los herradores ante la Chancillería de Valladolid alegando que *«auian tenido los uancos del dicho ofiço en la dicha plaça de tiempo ynmemorial a esta parte, mucho antes que se fundasse el dicho monasterio, y, despues de fundado, auian estado en el dicho ssitio mas de tiempo de quarenta y cinquenta años sin que sse les ubiesse puesto estoruo, ni ynpedimiento alguno por el dicho monasterio»*. Además, también señalan que *«estauan apartados del dicho monasterio e iglesia mas de quarenta passos y auia en medio mui gran parte de la dicha plaça»* distancia suficiente para no molestar a los oficios y al estudio y descanso de los frailes. Por último alegaban que *«no auia otro puesto en la dicha uilla donde pudiessen estar y hera mui util y prouechoso a la dicha uilla que estubiessen en el dicho puesto por sser el passo para los forasteros, y si se pusiesse en otra parte sseria de mucha yncomodidad para lo que auian menester»*. La Chancillería confirmó la sentencia dada por el corregidor el 13 de enero de 1624.

La evolución de las ciudades modifica el espacio y las necesidades de sus habitantes. En todos los casos, los herradores y sus representantes apelan a la costumbre y a los derechos que genera el uso continuado de un espacio y quitan importancia al ruido generado por su trabajo afirmando que la distancia entre sus bancos y la iglesia es tan grande que el

³⁴⁸ A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 2381.0002.

ruido no puede afectar al desarrollo de los oficios divinos. Sin embargo, la Chancillería de Valladolid falla en favor de las iglesias y conventos, aceptando que el ruido y la suciedad generados por esta actividad son perjudiciales para la parte demandante.

Las tensiones políticas

La peste había supuesto un simple compás de espera en las graves tensiones políticas que arrastraba el ayuntamiento logroñés. El regreso a la normalidad tras la peste de 1599 trajo consigo el retorno de las viejas luchas entre bandos, presentes en Logroño desde la recuperación del sistema electivo anual en 1596, momento en el que se consumieron los regimientos perpetuos que estaban a punto de cambiar de titularidad³⁴⁹. Los promotores de este consumo habían sido los hidalgos y cosecheros Francisco Rincón y Diego Rueda y Herrera³⁵⁰. A partir de 1596, el cargo de regidor será comprado a los herederos o propietarios del oficio y se sustituirá a los regidores perpetuos por un sistema electivo en el que los vecinos escogidos como regidores ocuparán sus cargos durante un año, del 1 de enero al 31 de diciembre, y no podrán volver a ser elegidos en los próximos dos años³⁵¹; todo ello manteniendo la distinción de estados: *«primeramente que en la dicha ciudad de Logroño aya para el gouierno della doce regidores, y no mas, y que estos sean la mitad dellos del estado de los hijos dalgo y la otra mitad del estado de los hombres buenos»*³⁵².

En el privilegio del consumo de los oficios, dado a Logroño en 1601, se señalan los motivos por los que el Consejo de Hacienda estimó conveniente el consumo de los regimientos perpetuos en 1596: en primer lugar se destaca la mala administración de los ingresos de la ciudad, *«despues que se perpetuaron en la dicha ciudad, estan los propios y rentas della muy consumidos y acensuados en mas de quarenta mil ducados»*³⁵³. Además, se acusaba a los regidores perpetuos de haberse *«apoderado y hecho lo que hauian querido de todos los montes y dehesas, positos y carnicerías, tiendas y corredurias y demas propios y rentas de la*

³⁴⁹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 266. Este autor se ha ocupado de las luchas entre hidalgos y pecheros ricos por hacerse con el control del concejo logroñés. Ambos grupos de intereses pelean con los mecanismos de los que disponen en la época para dejar a sus rivales fuera del poder.

³⁵⁰ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 266.

³⁵¹ Lorenzo Cadarso, P. L. y Armas Lerena, N., (1994), Pág. 247.

³⁵² AML, IDA, 24 / 9.

³⁵³ AML, IDA, 24 / 9.

dicha ciudad y que, mediante esto, y que de todo vsauan para sus particulares intereses, sin mirar por el bien comun, succedian muchos inconuinientes y daños e molestias a los vezinos de la dicha ciudad». Por estos motivos se decidió que lo mejor para el gobierno de la ciudad de Logroño era comprar esos oficios a las personas que los ejercían y que a partir de ese momento los regidores volvieran a ser elegidos anualmente.

A cambio de consumir los oficios de regidores y de escribano del ayuntamiento, el Consejo de Hacienda acordó en 1596 que *«la dicha ciudad aya de pagar e pague a los dichos regidores y escriuano de ayuntamiento los precios que pareciere hauer costado los dichos offiçios y a su Magestad por esta merced veinte e seis mil ducados, que valen nueue quentos setecientas de cinquenta mil marauedis pagados en quatro años e quatro pagas yguales en cada vna dellas la quarta parte³⁵⁴»*. A los regidores y escribano del ayuntamiento se les tuvo que pagar lo que habían costado sus oficios: así se pagó *«a Martin de Churruca nouecientos ducados y a Juan Vicente de Contreras nouecientos y sessenta y tres ducados y a todos los demas Regidores y escriuano de Ayuntamiento, a cada uno de ellos, mil ducados, que por los titulos de sus oficios y otras diligencias que se hizieron se aueriguo que hauian de hauer por los dichos offiçios»*. El endeudamiento que generó este acuerdo se arrastró durante años, dificultando las tareas de gobierno de la ciudad, pues para pagar los 26.000 ducados –una cantidad enorme- debidos al rey se le dio facultad a la ciudad de Logroño para que los pudiera tomar a censo sobre sus bienes propios y rentas y *«para redimir e quitar el dicho censo y pagar los reditos del pueda hechar sisa por tiempo de quatro años en todos los mantenimientos y mercaderias que en la dicha ciudad se hizieren y vendieren, ecepto en el pan coçido, y por el dicho tiempo pueda arrendar a pasto a los obligados de la carniceria de la dicha ciudad la dehesa que llaman de Barea siendo al dicha dehesa propria de la dicha ciudad»*. Estas sisas provocaron el incremento de los precios de los productos y mercancías vendidos en la ciudad y la ruina del concejo durante años.

En todos estos conflictos por el poder hay un fuerte trasfondo económico. Los grupos populares se decantaban por los regimientos anuales, más fácilmente controlables que los

³⁵⁴ AML, IDA, 24 / 9.

regimientos perpetuos, para evitar el endeudamiento de los municipios³⁵⁵. Este endeudamiento aumentaba los impuestos que ellos debían pagar, estrangulando a los más pobres que veían gravados los alimentos que tenían que adquirir con sus escasos ingresos. Esta tendencia de los grupos populares era aprovechada por el sector poderoso de la ciudad que quedaba fuera del control de los ayuntamientos, ya fuese hidalgo o mercader. Ambos grupos tenían un enemigo común, aunque sus intereses y aspiraciones fueran muy distintos.

El estamento noble distaba mucho de ser homogéneo, las diferencias entre los simples hidalgos y los miembros de la nobleza titulada irán aumentando con el tiempo³⁵⁶. Lo mismo sucedía en el interior del estamento de los hidalgos, el más bajo dentro de la jerarquía nobiliaria. En su seno había importantes diferencias económicas y de poder. A pesar de estas desigualdades internas, todos los miembros del estamento noble gozarán de los mismos privilegios jurídicos. Entre ellos están las exenciones y ventajas fiscales, privilegios procesales, privilegios en lo que respecta a su responsabilidad patrimonial y privilegios jurisdiccionales, pudiendo acogerse en determinados tribunales especiales. Las penas contra los nobles eran menores que las que se imponían a los labradores, hombres buenos o ciudadanos. Además, muchos oficios políticos o administrativos sólo podían ser desempeñados por los miembros del estamento noble³⁵⁷. Son estos privilegios jurídicos y la preeminencia social lo que hace que los miembros más ricos y poderosos del estado de los labradores hombres buenos aspiren a formar parte de este estamento noble.

Nada más comenzar el año 1601, las tensiones por esa razón llegan a ser públicas y escandalosas. La peste no había alterado la violencia política con que se manifestaban los contendientes. Las grandes familias logroñesas se hallaban envueltas en una lucha por el control del ayuntamiento, situación que se incluiría dentro de lo que P. L. Lorenzo Cadarso (2001) califica de *conflictos en el seno de las élites*. Tras la celebración de las elecciones, en el recién constituido ayuntamiento del martes del 2 de enero de 1601, los regidores escogidos en el estado de labradores, Martín de Cortijo Sabon, Jerónimo de Yanguas, Diego Vázquez, Diego de Yanguas y Melchor de Enciso no acudieron al ayuntamiento a medio día para jurar sus

³⁵⁵ Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 74. En su trabajo sobre las élites logroñesas hace un análisis de los mecanismos de unión utilizados por los poderosos para alcanzar el poder y perpetuarse en él. Siguiendo las diferentes estrategias utilizadas por las familias de las élites económicas e hidalgas.

³⁵⁶ Tomás y Valiente, F., (1983), Pág. 168. En su trabajo el autor estudia la evolución del derecho en el Reino de España relacionando esos cambios con la evolución de las sociedades a las que sirve y de las que emana.

³⁵⁷ Tomás y Valiente, F., (1983), Pág. 169.

cargos como debían³⁵⁸. El corregidor Alonso de Narváez mandó que se les fuera a buscar y, ante su negativa a presentarse, ordenó que se les trajera a la fuerza. Los nuevos regidores no deseaban presentarse, «*aunque Fernando de Vallejo, alguacil desta çidad, los a ydo a buscar y llamo, el dicho señor corregidor mando que se de mandamiento por que vn alguacil los trayga presos a este ayuntamiento para que açebten y juren los dichos offiçios*». No aceptaban haber sido nombrados regidores por el estado de los labradores. La pugna en este momento se centra en determinar quienes pertenecen a estado de los hidalgos y quienes al de los labradores. En los siglos XVI y XVII la baja nobleza consiguió reforzar su privilegiada situación en el seno de la comunidad a través de los reconocimientos de hidalguía. J. L. Gómez Urdáñez y P. L. Lorenzo Cadarso (2008) demuestran que La pertenencia a este estamento no era un asunto menor, sobre todo cuando se aprobaban leyes que impedían acceder a las instituciones a aquellos que habían desempeñado un oficio mecánico o vil. Como la elaboración de los padrones dependía de los ayuntamientos, era de vital importancia ser elegido regidor en el estado de los hidalgos y controlar que en siguientes elecciones los miembros del bando al que se pertenecía lo fueran también. Los vecinos más ricos consiguieron ser incluidos en esos padrones municipales obteniendo una ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Valladolid. El resultado de este sistema fue el surgimiento y la consolidación en el seno de las ciudades de una oligarquía económica cohesionada a través de los lazos matrimoniales³⁵⁹.

El nuevo corregidor Alonso de Narváez, que también era vecino de Logroño, toma partido por el estamento hidalgo y presiona a los regidores elegidos en el estado de los labradores encerrándolos en la cárcel real hasta conseguir que se plieguen y juren como labradores. En el ayuntamiento de 4 de enero compareció Diego Vázquez, regidor nombrado y electo por el estado de los labradores y «*dijo que, por rredemir prision y molestia, debajo de las apelaciones que tiene ynterpuestas, y de nuevo apela y apelo de todo, y de auerlo elegido en el dicho estado de labradores, y lo pidio por testimonio y debajo, y juro en forma y açebto el offiçio, y se asento en su asiento*³⁶⁰». En el ayuntamiento del 5 de enero tuvo que transigir Diego de Yanguas, que fue llevado a la cámara del consistorio por un alguacil³⁶¹. También

³⁵⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 80 - 82 Anv., Gabriel Rodríguez, 2 - 1 - 1601.

³⁵⁹ Gómez Urdáñez, J. L. y Lorenzo Cadarso, P. L., (2008), Págs. 308 - 309.

³⁶⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 82 Rev., Gabriel Rodríguez, 4 - 1 - 1601.

³⁶¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 83 Anv., Gabriel Rodríguez, 5 - 1 - 1601.

había sido elegido como regidor por el estado de los labradores y aunque *«dixo ser hijodalgo, notificando y presentando vna petiçion de protestaçion y appelaçion, y no queria jurar ni açehtar»*, cuando el corregidor *«le mando lleuar preso a la carzel, y llebandole, antes de salir la puerta, boluyo y, por rredemyr bejaçion, açepto y juro y se asento en el asiento que le cupo por suerte»*.

Unos meses después de su elección en el estado de los labradores, el alguacil llevó a la cámara y cabildo del ayuntamiento del 13 de marzo de 1601 a Melchor de Enciso para que aceptase el oficio de regidor y lo jurase³⁶². Para rechazar ser escogido como regidor por el estado de los labradores, Melchor de Enciso alegó *«que el tenia muy poca salud y estaua sordo y no oya cosa alguna de lo que se trataua en el ayuntamiento, ademas de que era muy bajo e ynpedido de gota, y asi no devia açehtar el dicho oficio, ni ser conpelido a ello»*. El alcalde mayor, el doctor Fernández Navarrete, ignoró su petición y le mandó jurar el cargo. Cuando Melchor de Enciso se negó a hacerlo, el alcalde mayor *«mando se quedasse preso en este ayuntamiento con vna guarda a la qual se le señala salario»*. Melchor de Enciso protestó diciendo que había consultado con un teólogo sobre lo que se le mandaba y que éste le había aconsejado que en ninguna manera debía jurar el oficio de regidor. Además, no consentía que se le pusiera guardia por eso salió al pasillo del ayuntamiento. Su actitud hizo que Jerónimo de Yanguas, que también había sido escogido en el estado de los labradores, protestara y le pidiera al alcalde mayor que guardara el acuerdo tomado en el que se mandaba que Melchor de Enciso quedara preso con dos guardas y que a su noticia había venido que *«el dicho Melchior dençiso a traydo compulsoria para lleuar el pleito y autos en la Chancilleria de pocos días a esta parte»* y que *«Melchior dençisso y Diego dençisso, su hijo, presentaron en el proçesso en que deçian que ellos heran hijosdalgo notorios»*. Finalmente, Melchor de Enciso aceptó el oficio de regidor y juró que ejercería su oficio como mejor pudiere y se asentó en el asiento que le había tocado en suerte, entre el regidor Pedro Beltrán de Caicedo y Jerónimo de Yanguas. Sin embargo antes de aceptar volvió a protestar y alegar que sus enfermedades no le permitirían cumplir porque *«es notorio esta sordo, de tal manera que, si no es con mucha boz y ablandole muy çerca, no oye»*. Dijo que sólo aceptaba porque *«si quedase pressso se podria morir, por lo qual y con protestaçion de seguir su pleito, que sobre esto esta pendiente,*

³⁶² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 98 - 99 Anv., Gabriel Rodríguez, 13 - 3 - 1601.

debajo de las protestaçiones y apelaciones que tiene ynterpuestas, açebtaua y açebto el dicho ofiçio de rregidor desta çuidad».

Así las cosas, en los últimos meses del gobierno del ayuntamiento anual del 1601, llegó al consistorio de la ciudad la Carta de Privilegio concedida por Felipe III a la ciudad de Logroño por la cual se acordaba no volver a vender los oficios de regidor de manera que éstos «*sean añales, elegidos y nombrados por el ayuntamiento de la dicha ciudad*³⁶³». El rey confirmaba el sistema que tantos problemas estaba provocando: «*que desde aquí adelante queden y sean añales los dichos officios, e todos los demas, que para el buen gouierno de la dicha ciudad fueren necessarios, y se nombren y elijan, sin reseruacion alguna, cada vn año, para siempre jamas, por la Justicia y Regimiento de la dicha ciudad, segun y de la manera que se elegian y nombrauan antes que en ella mandassemos criar los que, como dicho es, se han consumido, conforme a la transacion y concordia que la dicha ciudad tiene, que esta por el dicho Rey mi señor confirmada*». Felipe III se comprometía a «*que agora, ni en ningun tiempo, no criare, ni acrecentare, ni los dichos Reyes mis successores criaran, ni acrecentaran, ni proveere, ni proveeran, en la dicha ciudad de Logroño, ningun officio de Regidor, ni de Alferrez, ni otro que tenga voz ni voto en el ayuntamiento de la dicha ciudad, ni hare, ni haran, merced dellos por seruicios, ni de gracia, ni en otra manera, en ningun tiempo, para siempre jamas, a persona alguna, publica ni priuada*³⁶⁴». Después de asumir este compromiso, para que éste sea mayor, lo reitera incluyendo los motivos por los que se consideraría apropiado volver a vender los regimientos: «*ni por bia de buena gouernacion, ni por bien publico, ni a pedimiento de la dicha ciudad, ni de ningun vezino della, aunque offrescan seruirme con otra tanta o maior suma de los dichos veinte e seis mill ducados que esta dicha ciudad ha pagado, como de suso se contiene por esta merced, aunque sea en cantidad excessiuo y para ayuda e socorro de grandes y vrgentes necessidades, yguales o mayores de las que al presente tengo*». Al comienzo del reinado de Felipe III se intentó frenar la oligarquización de los municipios, continuando con la política ya iniciada durante el reinado de Felipe II, ya que se había constatado que este fenómeno ponía en peligro la solvencia financiera de los municipios,. Sin embargo, J. L. Gómez Urdáñez y P. L. Lorenzo Cadarso (2008), ven cómo el temor al conflicto

³⁶³ AML, IDA, 24 / 9.

³⁶⁴ AML, IDA, 24 / 9.

que desencadenaría una decidida política antioligárquica frenó todo impulso serio de modificar un sistema cuyos fallos ya se habían podido constatar.

El privilegio real venía a ratificar el acuerdo alcanzado por el ayuntamiento de Logroño con motivo del consumo de regimientos de 1596, por el que la ciudad de Logroño se comprometió a que el Concejo de la ciudad quedaría constituido por 12 regidores, 6 regidores del estado de los hidalgos y otros 6 del estado de los labradores, mientras el sistema de elección se ajustaría a lo fijado por la Concordia de 1560. Sin embargo, a pesar de haberse acordado el consumo de los regimientos, la tensión entre estamentos estaba lejos de terminar, como hemos visto. Por si hiciera falta más argumentos que los del honor, una ordenanza de la Concordia de 1560 establecía que los mercaderes no podían ocupar un cargo de regidor lo que, en principio, suponía que, tras el consumo de 1596, el estamento hidalgo salía reforzado en el ayuntamiento³⁶⁵. A pesar de esta aparente victoria de los hidalgos, P. L. Lorenzo Cadarso (1994c) atribuye al nuevo corregidor Nuño de Ocampo, llegado a la ciudad en 1597, presiones para suprimir esta ordenanza. El corregidor sabía que mantener la inhabilitación de los mercaderes debilitaba la capacidad financiera de la ciudad y le preocupaba que si todo el peso de la deuda caía sobre los pobres, a través de las sisas, la ciudad de frontera que todavía era Logroño, perdería su capacidad de resistencia frente a las agresiones del exterior al perder población³⁶⁶. Una población empobrecida carecía de la capacidad y motivación para enfrentarse a un enemigo bien pertrechado.

La exclusión del grupo de los mercaderes del poder municipal tuvo consecuencias inmediatas. A la hora de pagar las cantidades comprometidas para el consumo, los descontentos mercaderes logroñeses se negaron a prestar dinero al Concejo para que pudiera hacer frente a su deuda con el rey³⁶⁷. Cuando los regidores quisieron obligarles a pagar por la fuerza dictando el 7 de noviembre de 1596 un repartimiento entre los mercaderes y los sectores más ricos del artesanado, éstos respondieron presentando un pleito ante el Consejo. Finalmente, el ayuntamiento de Logroño tuvo que acudir a solicitar un préstamo a los mercaderes de Vitoria. Este préstamo lo obtuvo Diego de Rueda y Herrera gracias al apoyo de su suegro, Ruy Díaz de Vergara, que residía en Vitoria, y aportó los 26.000 ducados,

³⁶⁵ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 266.

³⁶⁶ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 267.

³⁶⁷ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 266.

consiguiendo que Juan de Murúa y Jerónima Gamboa aportasen lo necesario para alcanzar los 46.000 ducados. Para P. L. Lorenzo Cadarso (1994c) la oposición al consumo de los regimientos estaba en la parte de los regidores pecheros, por eso los que lo promovían, los hidalgos y cosecheros Francisco Rincón y Diego Rueda y Herrera, no consiguieron el apoyo de los mercaderes logroñeses y tuvieron que acudir a Juan de Murúa, Ruiz Díaz Vergara y Jerónima Gamboa, vecinos de Vitoria. El dinero no era un problema para los mercaderes logroñeses, pues a finales del XVI en Logroño había 51 mercaderes de lonja que negociaban al por mayor, en su mayoría dedicados a la importación de textiles de Centroeuropa; 8 de ellos estaban especializados en importar productos férricos y pescado desde el País Vasco³⁶⁸. Así pues, pudieron prestar el dinero que se necesitaba, pero no era esa su estrategia.

El resultado de la pugna entre hidalgos y mercaderes ricos se sustanció entre 1597 y 1600, cuando los grandes mercaderes consiguieron hacerse con el control del Ayuntamiento mediante el sistema de elecciones anuales, marginando a la nobleza³⁶⁹. Pero, lo importante es que durante los años en que se mantuvieron en el poder se fueron reconociendo unos a otros como hidalgos. Al final, pesaba más la ejecutoria de nobleza, por pequeña que fuera, quizás por el miedo difuso que había en todos los pueblos de Castilla, donde se recordaban amenazantemente los orígenes conversos de los ricos (J. Contreras, 2013).

Sin embargo, las familias hidalgas recuperaron el control del concejo en 1600, como hemos visto. En el ayuntamiento del 1 de abril de 1600, al que asisten el alcalde mayor de Logroño, el procurador mayor y siete de los doce regidores, se establecía una nueva regulación del sistema de elección de los oficios del concejo³⁷⁰. Esta normativa endureció las condiciones de ingreso en el estamento hidalgo perjudicando las aspiraciones de los pecheros ricos, a los que nuevamente se les negaba el ascenso social.

Pero además, la imposición tuvo consecuencias en la población, pues la deuda de los propios del ayuntamiento de Logroño, que ascendía a 90.000 ducados provocó que los regidores decidieran imponer arbitrios sobre los alimentos, lo que hizo que la deuda descargase sobre los más desfavorecidos³⁷¹. La pésima situación financiera fue denunciada en

³⁶⁸ Lorenzo Cadarso, P. L. y Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 192

³⁶⁹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 266.

³⁷⁰ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 190.

³⁷¹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 266.

el ayuntamiento del 14 de agosto de 1600 por Pedro de León, el procurador del común de ese año. Pedro de León recuerda que para pagar el consumo de los regimientos perpetuos, «se hecharon por bia de adbitrio con Facultad Real çiertos mienbros de rrentas que son: en la carniçerya dos marabedis en cada lybra de carne, con mas, el pesso de las cabeças de los carneros que en ella se pesasen, y en las tiendas de pescado fresco y salado y açeytes dos marabedis en cada libra, y en las tabernas, ocho marabedis en cada cantara, como todo ello consta de la fundaçion de los dichos nienbros, y al tiempo que se hecharon no se echo de ver, ni considero que habia otros medios mas suabes y blandos para sacar lo que por ello se saca, y mas, sin perjuyçio de terçeros³⁷²». El procurador del común señala que el peso de estos cobros recaía sobre los pobres, diciendo que «de la manera y forma que agora estan fundados y echados solo contribuyen en ellos la xente pobre que de neçesidad a de acudir a las dichas carniçerias, tiendas y tabernas, y los rrycos y caudalossos en nada contribuyen porque se basteçen de por junto, de forma que solo la pobre gente es la que lebanta este daño». Pedro de León pensaba que podría obtenerse más dinero arrendando las dehesas y pastos pertenecientes a la ciudad. Logroño podía «sacar suficiientemente lo que se saca de los dichos mienbros administrando y arrendando los aprobecamientos que esta dicha çiudad tiene, de que asta agora no se a echo, ni açe, casso dellos como son las dehesas y pastos de que es señora y si esto se considera no se hubieran echado como se echaron los dichos mienbros porque se allara que dellos escasamente se sacan tres mill ducados en cada vn año». La situación de necesidad económica de 1600 se impone cuando Pedro de León señala que a estas fuentes de ingresos no se les había echo caso anteriormente, «por no haber tenido asta agora la extrema neçesidad que de presente tiene, no se aprobecado, ni usado dellos».

Así pues, el ayuntamiento acordó recurrir a esta nueva fuente de financiación el 16 de agosto. Este día se reunieron en el consistorio el teniente de corregidor Alonso de Narváez, los regidores Martín de Medrano, Juan Libran, Martín de Zarate, el licenciado Jubera, Francisco del Rincón, Juan Ruiz de Gaceta y Vítores de Santander, además de cuatro vecinos de cada quiñón en representación de los demás. Entre todos acordaron que «la deessa desta çiudad y Prado Biexo y Rincon del Cortixo y demas exidos y pastos desta dicha çiudad, que son propios della, se arrienden al que mas diere por ellos, y para ello, se traigan en pregon para el

³⁷² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 49 Rev. - 51 Anv., Pedro de Nájera, 14 - 8 - 1600.

*dicho efecto*³⁷³». La acuciante necesidad financiera les obligaba a encontrar nuevas formas de ingresar dinero en las arcas municipales.

En definitiva, el pago del préstamo que los regidores hidalgos tomaron de los mercaderes de Vitoria para hacer frente a lo comprometido para el consumo de los regimientos perpetuos se prolongará durante años, dificultando la gestión de la ciudad, y su impago generará pleitos con los acreedores. A comienzos del 1613, en la reunión del concejo se acuerda pedirle a Alonso de León, que tenía pensado desplazarse a Madrid a resolver asuntos propios, que interceda en la Corte por la ciudad y pida *«nueba facultad para que corran los adbitios desta ciudad que estan ynpuestos para el consumo de los çensos de los Regimientos Perpetuos por acabarse la facultad para fin deste mes de hebrero*³⁷⁴». En mayo de este año, los regidores Pedro de Arriaga y Bernardino de Lis presentaron las cuentas hechas sobre los arbitrios que pagaba la ciudad y se decidió que se sacara un traslado de ellas para enviárselo a Alonso de León que seguía en la Corte haciendo gestiones para que se prorrogara la licencia para cargar arbitrios³⁷⁵. En septiembre de éste año, Alonso de León acude al ayuntamiento para presentar la Real Cédula concedida por Felipe III en la que permite la prorrogación de los arbitrios durante 8 años más con el objeto de pagar los censos que la ciudad tomó para realizar el pago del consumo de los regimientos perpetuos³⁷⁶.

En el libro de actas municipales se transcribió esta Cédula Real. En ella se resumen los esfuerzos que la ciudad había tenido que asumir para efectuar este pago y la imposibilidad de hacerlo efectivo por la falta de medios de Logroño. Felipe II les había dado licencia en 1596 para que se pudiera tomar a censo sobre los propios y rentas de Logroño el dinero necesario para pagar la merced real, más lo que se debiera a los regidores perpetuos y el escribano del ayuntamiento³⁷⁷. Mediante esta licencia podían echar sisa durante 4 años *«en todos los mantenimientos y mercadurias que en la dicha çiudad se hiçiesen y bendiesen, exçpto en el pan coçido*». La negativa de los mercaderes logroñeses a prestar a censo el dinero para este consumo, obligó a buscar en Vitoria a personas dispuestas a hacerlo. Durante estos 4 años no se había *«podido sacar de los dichos adbitrios sino muy poca cantidad y a esta causa no*

³⁷³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 51, Pedro de Nájera, 16 - 8 - 1600.

³⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 105 - 106, Lupercio Rodríguez, 8 - 2 - 1613.

³⁷⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 132 Rev., Lupercio Rodríguez, 20 - 5 - 1613.

³⁷⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 162 - 164, Lupercio Rodríguez, 27 - 9 - 1613.

³⁷⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 162 - 164, Lupercio Rodríguez, 27 - 9 - 1613.

podíades rredimir los dichos çensos de que se os seguían muchas ynconbinientes y daños». Esta falta de medios motivó que los regidores volvieran a solicitar que se prorrogaran los arbitrios y Felipe III se lo había concedido en 1605 dándoles un tiempo de 8 años. Como esta nueva concesión no le había permitido a Logroño poder terminar de pagar esa deuda y finalizaba este año de 1613, tras la revisión de cuentas hecha por el contador real Juan Muñoz ante el Consejo de Hacienda se calculó que la deuda ascendía a 17 cuentos, 250.000 maravedís del principal y 2 cuentos y 200.373 de réditos a diferentes personas. Para que Logroño pueda obtener el dinero necesario para hacer frente a su deuda, Felipe III vuelve a darles licencia para que durante 8 años más puedan usar de esos arbitrios para redimir y quitar los censos que la ciudad firmó para el consumo de los regimientos. Cuando termine este nuevo plazo, la ciudad quedará obligada de entregarle al Consejo de Hacienda la cuenta «*de todo lo que a proçedido de los dichos adbitrios y en que e como se a gastado e distribuido*». La ciudad quedaba obligada a destinar el dinero recaudado mediante estas sisas al pago de los censos, no pudiendo dedicarlo a ninguna otra cosa.

El tiempo apremiaba porque los acreedores de Vitoria estaban impacientándose. A mediados de octubre, el escribano Diego de Ribera notificó la ejecución de *quinientos y tantos mil maravedís* de réditos hecha en Logroño por un juez ejecutor que había acudido a la ciudad a instancias de María Ruiz de Vergara, vecina de Vitoria³⁷⁸. Este mismo día se decide que el regidor Martín de Almirón se desplace a esa ciudad para entregar unas cartas en las que se le solicita a Diego de Mendoza, María Ruiz de Vergara y los demás censualistas que den espera a la ciudad.

A comienzos de noviembre se nombra como receptor de los arbitrios a Cosme de Vallejo y se le encarga que los cobre teniendo un libro de cuenta y razón en el que deje constancia de las cantidades para que pueda dar cuenta de su gestión cuando se lo solicite el concejo³⁷⁹. Unos días después el ayuntamiento decide que el regidor Pedro de Arriaga Salcedo acuda a Vitoria con una carta para María de Vergara y los demás acreedores en la que se informe del estado de la hacienda de Logroño³⁸⁰. A Pedro de Arriaga se le encarga que negocie el medio más adecuado para efectuar los pagos. Este regidor se presentó en el ayuntamiento del 27 de

³⁷⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 168 Anv., Lupercio Rodríguez, 16 - 10 - 1613.

³⁷⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 170 - 171 Anv., Lupercio Rodríguez, 8 - 11 - 1613.

³⁸⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 159 Anv., Lupercio Rodríguez, 18 - 11 - 1613.

noviembre para comunicar el acuerdo alcanzado con los censuistas vitorianos. La ciudad tendrá que entregarles 958.332 maravedís más 600 ducados al año, por cuenta de los corridos atrasados que debe y pagar los salarios del juez ejecutor y la persona enviada por María Ruiz a Logroño. En esta reunión del ayuntamiento se hace constar que la ciudad no tiene el caudal necesario para pagar esta cantidad de contado, por eso se le encarga a Cosme de Vallejo, depositario del dinero, que *«vaya pagando en cada vn año el valor de los dichos çensos, rreditos que fueren corriendo cada un año, a los dueños que los huuieren de auer»*. Este depositario tendrá que ocuparse de hacerles llegar a cada propietario de los censos 600 ducados al año por cuenta de los corridos atrasados.

A pesar de todos estos esfuerzos, la ciudad de Logroño arrastra una deuda que le resultará impagable. El pago sigue pendiente todavía en 1621, en que sabemos por el ayuntamiento del 22 de enero que el concejo decide que un enviado acuda a la Corte a suplicar al rey que vuelva a conceder otra prorroga de los impuestos que gravan los mantenimientos³⁸¹. Tres días después el ayuntamiento escoge a los regidores Diego de Soto y Juan de Bustamante para negociar la nueva prorrogación³⁸², que es conseguida, de lo que se da cuenta en el ayuntamiento del 25 de junio, en el que Diego de Soto presenta la Real Cédula por la que Felipe IV vuelve a conceder la facultad de arbitrios durante 12 años³⁸³. En la cuenta presentada por el contador del rey Simón Vázquez de Arce ante el Concejo de Hacienda se deja constancia de que la ciudad sigue teniendo que pagar 19 cuentos 623.903 maravedís. Veinte y cinco años, y tres reyes después, la ciudad seguirá arrastrando una deuda que se le impuso a consecuencia de las luchas políticas de las familias que pugnaban por el control del ayuntamiento. La mayoría de los vecinos de la ciudad, que quedaban fuera de ese conflicto de poder, habían sido los perjudicados, pero además, no habían podido conseguir frenar los intentos de oligarquización del ayuntamiento, pues los ricos de la ciudad, ahora ya también ennoblecidos, volvieron a perpetuar los regimientos.

Precisamente, la desesperada situación económica de la ciudad facilitará que se celebre una nueva venta de oficios. Los regimientos perpetuos se restablecerán por tercera vez en Logroño en el año 1630, ahora invocando las necesidades económicas del rey y de la

³⁸¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1621 - 1623, F. 4 Rev. - 5 Anv., Diego de la Ribera, 22 - 1 - 1621.

³⁸² A. M. LO. Libro de actas municipales 1621 - 1623, F. 5, Diego de la Ribera, 25 - 1 - 1621.

³⁸³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1621 - 1623, F. 21 Rev. - 22, Diego de la Ribera, 25 - 6 - 1621.

ciudad³⁸⁴. En octubre de 1629, Felipe IV solicita al ayuntamiento de Logroño ayuda económica para sostener las guerras en Italia y Holanda³⁸⁵. El año anterior, las finanzas de la monarquía habían sufrido un duro golpe cuando el almirante holandés Piet Heyn había capturado toda la flota de plata de España en la bahía cubana de Matanzas³⁸⁶. La situación económica del país era mala, la hacienda municipal de Logroño estaba muy endeudada y la inflación estaba disparada por culpa de las manipulaciones monetarias³⁸⁷. El Concejo logroñés seguía arrastrando la deuda del consumo de los oficios del 1596, por lo que José González, fiscal del Consejo de Hacienda, les aconseja vender los cargos de regidor. El Concejo Logroñés aceptó y decidió vender los cargos de regidores, los de procuradores del número y el de escribano del ayuntamiento³⁸⁸.

En el contrato se estableció que de los 24.000 ducados que se obtuviesen con la venta de los oficios, 4.000 se los llevaría la Corona y los otros 20.000 se usarían en levantar el concurso de acreedores, que le estaba costando a la ciudad 600 ducados al año sólo en trámites judiciales, aparte de los intereses ordinarios de los censos³⁸⁹. Los cargos de regidor y de escribano del ayuntamiento se vendieron con el objeto de que *«con lo que proçediere dellos se rrediman los prinçipales de los çensos que dicha çiudad tomo y ttiene cargados sobre ssi para el efecto referido, a preçio de mill ducados en plata cada reximiento para el dicho desempeño y ttresçientos ducados en bellon con que se a de serbir a su Magestad por la perpettuacion de cada uno. Y el dicho offiçio de scriuano de ayunttamiento en dos mill ducados en bellon y otros ttresçienttos ducados en la dicha moneda para su Magestad por la dicha Perpettuacion³⁹⁰»*.

Los compradores de los oficios perpetuos fueron Pedro Ibáñez Zárate, hidalgo y familiar del Santo Oficio; Alonso Bustamante, hidalgo y familiar del Santo Oficio; Francisco Barrón y Tejada, caballero de Santiago; Diego Viñaspre Morentín, hidalgo y oidor del Consejo de Hacienda; Diego Jacinto Barrón, Alguacil Mayor de Agoncillo y familiar del Santo Oficio; Francisco Galbete, hidalgo y cirujano de Felipe IV; Fausto Fonseca, familiar del Santo oficio;

³⁸⁴ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 66.

³⁸⁵ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 66.

³⁸⁶ Kamen, H., (1984), Pág. 333.

³⁸⁷ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 66.

³⁸⁸ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 69.

³⁸⁹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994e), Pág. 22.

³⁹⁰ AHP La Rioja, P. 645 / 2, 1630, 8 - 4- 1630, Rodrigo de Ylarduy.

Diego Jacinto Rueda y Herrera, Francisco Vázquez Acuña, hidalgo; José Castejón y Mendoza, señor de Soto y Treguajantes; Diego Orive y Vergara, hidalgo y abogado; Sebastián Bazo, mercader; Agustín Pérez; Pedro de las Heras; Pedro Jacinto Salazar; Juan Pérez Maridueña, hijo de mercader ennoblecido; Lope Ponce de León, converso y ennoblecido, con un canónigo en la familia; Diego Vicente de Contreras, secretario de Despacho de Su Majestad y Oidor del Consejo de Indias; Juan Burgos Bustamante, hidalgo; Rodrigo Terrazas, hidalgo; Juan del Rincón, familia de mercaderes ennoblecidos; Juan González Rejón, mercaderes ennoblecidos; Licenciado Miguel Espinosa, Juez de bienes confiscados del Santo Oficio; y Juan Gaceta, familia de mercaderes ennoblecidos³⁹¹.

No es anecdótico que el pago de los 300 ducados prometidos al rey se hiciera trasladando esa suma desde la ciudad de Logroño hasta la Corte por arrieros ordinarios de Madrid. Joan Vélez, vecino y regidor perpetuo de Logroño entregó los 300 ducados en vellón para que “dentro de 16 días de la fecha de esta carta se los entregue en la villa de Madrid a Andrés de Hirus, factor de los Fucares”, y trajese un recibo de la entrega so pena de pagar el principal, daños e intereses³⁹².

La venta de cargos y oficios públicos fue un fenómeno generalizado en todos los países europeos en el momento en el que se consolidaba el Estado moderno³⁹³. Para A. Domínguez Ortiz (1985) el grupo que más partido le sacó a esta práctica fue la burguesía rural y urbana, un colectivo que empleará la compra de cargos para procurar su ascenso social gracias al poder y la influencia que les daban esos oficios y el provecho económico que sacaban de ellos. Pero el gran maestro de historiadores A. Domínguez Ortiz (1985) señala también los males que desencadenaba este fenómeno, entre ellos, provocar el aumento del gasto público, porque había que mantener a millares de titulares de oficios, siendo muchos de ellos superfluos, y sus propietarios necesitaban recuperar el dinero que les había costado la compra, utilizando para ello el oficio que habían adquirido. Esto daba lugar a toda clase de abusos y la corrupción quedaba institucionalizada. Muchos de estos cargos no tenían un sueldo aparejado por lo que

³⁹¹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994e), Pág. 22.

³⁹² AHP La Rioja, P. 8.872, 1630, 22 - 6 - 1630, Rodrigo de Ylarduy.

³⁹³ Domínguez Ortiz, A., (1985), Pág. 146.

sus propietarios debían obtener sus ingresos recurriendo a todo tipo de arbitrios legales o ilegales³⁹⁴.

Así, la compra de cargos se convirtió en un refugio para todos aquellos que aspirasen a conseguir una renta fija ante la crisis y la inseguridad económica. A medida que se desacreditaban los censos y se depreciaban los juros, las personas adineradas vieron en los oficios públicos una inversión atrayente³⁹⁵. Sin embargo, no todos los que buscaron en los oficios una fuente de ingresos fija sacaron de ellos el rendimiento esperado y algunos resultaron ser un mal negocio; otros, por el contrario, fueron muy rentables, pues además de ventajas económicas los oficios públicos tenían aparejados privilegios como la exención de quintas, de alojamientos de soldados, el voto en el ayuntamiento, etc.³⁹⁶.

Tras la victoria de este sector de la nobleza, P. L. Lorenzo Cadarso (1994e) explica magistralmente el final del enfrentamiento abierto entre los grupos oligárquicos. El control de los resortes del Ayuntamiento por parte de la nobleza triunfante la había vuelto peligrosa para el resto, por lo que, aunque desaparecieron los pleitos, las airadas discusiones en el Ayuntamiento o los libelos, la oposición activa recurrió a otras fórmulas. Los contrarios al nuevo poder se reunían en secreto y buscaban documentos incriminatorias para tratar de expulsar a los regidores perpetuos del Ayuntamiento, documentos que les sirvieron para dictar autos de procesamiento contra todos los regidores perpetuos y amenazarles para que firmaran la concordia de 1647³⁹⁷.

Las tensiones sociales tras la peste y los trabajadores

A comienzos del siglo XVII, pasada la peste, la ciudad de Logroño padecía una fuerte alza de los precios como consecuencia de la persistencia de las condiciones negativas en que se desarrollaba todavía el comercio. Los alimentos se habían encarecido a por los arbitrios impuestos sobre ellos para pagar el consumo de los regimientos perpetuos de 1596, pero además, el precio del pan aumentó de consumo con los precios marcados en las localidades

³⁹⁴ Domínguez Ortiz, A., (1985), Pág. 180.

³⁹⁵ Domínguez Ortiz, A., (1985), Pág. 181.

³⁹⁶ Domínguez Ortiz, A., (1985), Pág. 182.

³⁹⁷ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994e), Pág. 23.

donde se abastecían los arrieros logroñeses. Así pues, durante los años 1599-1601, Logroño padeció una durísima crisis de subsistencia que sumó sus efectos a los de la peste³⁹⁸.

A la problemática local se sumaba el contexto desfavorable de las finanzas del Reino de Castilla. La Corona buscó solucionar la desesperada situación económica que atravesaba el reino desde 1598 alterando la aleación de plata y cobre de las monedas de vellón en 1599 y provocando la consiguiente desconfianza en la moneda y el aumento de la inflación³⁹⁹. La pérdida del valor del vellón hacía que, para adquirir los mismos productos o servicios, hubiera que pagar con más monedas, incrementándose los precios. La política de devaluación de la moneda impactaba sobre todo en los jornaleros que tenían que hacer sus compras con moneda de vellón⁴⁰⁰. Así, el cambio de valor encarecía todos los artículos y los comerciantes retiraban sus mercancías del mercado en cuanto preveían una baja en el valor de la moneda porque nadie quería ser pagado con una moneda que valía menos.

Para controlar el incremento de los precios, el consistorio logroñés recurrió a su facultad para fijar los precios de venta de productos y servicios⁴⁰¹. Las ciudades tenían derecho a aprobar las ordenanzas que debían alterarse cada año para regular el precio de los productos, los jornales, los riegos y repartimientos de agua u otras cosas, sin que fuera necesaria su aprobación por el Consejo de Castilla⁴⁰². Los regidores y el corregidor, o los señores de vasallos, también podían hacer acuerdos y pregones de buena gobernación, sin tener que enviarlos al Consejo para su confirmación.

Así, en marzo de 1600, por ejemplo, el ayuntamiento presidido por el corregidor Alonso de Narváez ordenó que *«ningun yelsero ni carpintero, de aqui adelante, pueda lleuar, ni lleue, a mas presçio de cada vn dia de tres rreales y medio⁴⁰³»*. Entre los amplios poderes del corregidor estaba el control de los precios del mercado local, de ahí su presencia en este ayuntamiento⁴⁰⁴. A los infractores se les impondrá una multa de 600 maravedís por cada vez. En el caso de que la persona que les contrate tenga que darles de comer, *«no pueda lleuar mas de a dos rreales»*. Para que nadie pueda alegar que desconocía esta orden acuerdan

³⁹⁸ Ibáñez Rodríguez, S., (1994c), Págs. 430 - 431.

³⁹⁹ Kamen, H., (1984), Pág. 343.

⁴⁰⁰ Domínguez Ortiz A., (1984), Pág. 163.

⁴⁰¹ Embid Irujo, A., (1978), Pág. 70.

⁴⁰² Embid Irujo, A., (1978), Pág. 70.

⁴⁰³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 13 - 14 Anverso, Pedro de Nájera, 4 - 3 - 1600.

⁴⁰⁴ Merchán Fernández, C., (1988), Pág. 83.

«*que sse apregone publicamente para que no se ynore*». La falta de mano de obra y la inflación encarecían los salarios, lo que los regidores no iban a permitir, pues eran los que los pagaban, así que se mostraban tan favorecedores de la llegada de nueva mano de obra, en la confianza de que esta abundancia de brazos iría reequilibrando los salarios, mientras también se incrementaba la competencia entre los artesanos. Pero, aunque a finales de 1599 y comienzos de 1600 se concede la vecindad a nuevos artesanos y labradores y llegan nuevos artesanos, como hemos visto, los salarios no descendieron; los de carpinteros y yeseros seguían disparados, de ahí la necesidad de fijarlos.

A finales de 1600 se reiterarán las medidas de control de la actividad de los trabajadores de la construcción. El ayuntamiento del 10 de noviembre de ese año ordena que «*ningun yesero, ny otro nyngun offiçial, pueda tomar a destajo obra nynguna a haçer que no eszedada de quatro ducados arryba*⁴⁰⁵». Las obras se podían contratar a destajo, por un tanto, o por jornales, fijándose un salario para el maestro y sus oficiales por cada día de trabajo⁴⁰⁶. El destajo es la «*obra que un oficial toma a su cuenta, que no va dada a jornales ni a tasación, sino que echada la cuenta y destajado y mirado por menudo lo que podrá venir a tenerle de costa, lo toma a su cuenta*⁴⁰⁷». Destajar era «*echar la cuenta por menudo, tajando o tasando, y dividiendo la obra por partes*». Mediante esta ordenanza, el ayuntamiento establece una cantidad mínima para que una obra pueda ser contratada a destajo, 4 ducados. El castigo para los infractores ha aumentado, tendrán que pagar una multa de 1.000 maravedís, lo que permite pensar que los salarios en el sector de la construcción continuaban muy altos.

El ayuntamiento de Logroño también se vio obligado a regular el precio de las cerámicas que se vendían en la ciudad. Gracias al documento que generó para ese objetivo conocemos los tipos de cerámica que fabricaban los olleros de Logroño a comienzos del XVII y cuál era el precio que los miembros del ayuntamiento consideraban justo⁴⁰⁸. En el ayuntamiento del 24 de noviembre de 1600 se acordó una nueva ordenanza para los olleros buscando atajar el problema del «*excesso de prescio de pocos días a esta parte*» en el que se venden las piezas de cerámica. Este tipo de ordenanzas podían ser aprobadas libremente por los ayuntamientos

⁴⁰⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 68 Rev. - 69, Pedro de Nájera, 10 - 11 - 1600.

⁴⁰⁶ Moya Valgañón, J. G., (1980), Pág. 80.

⁴⁰⁷ Covarrubias Horozco, (2006), "Destajo", Pág. 696.

⁴⁰⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 71 - 72 Anv., Pedro de Nájera.

de las ciudades sin tener que esperar confirmación por el Consejo de Castilla⁴⁰⁹. El hecho de que «*la obra se haçe con leña del termino desta çiudad*» les daba una legitimidad extra para regular esta actividad. Para cocer sus obras los olleros tomaban recursos sobre los que el ayuntamiento tenía facultad de control.

La justicia y regimiento de Logroño ordenan que los olleros vendan la obra que hacen a los precios que ellos han fijado. Los jarros de dos azumbres, de unos 4 litros de capacidad, que estén vidriados por ambas caras, se venderán a 20 maravedís. El jarro de medio baño, de dos azumbres, se pagará a 12 maravedís. El jarro vidriado por las dos caras, pero con un azumbre de capacidad, unos 2 litros, también costará 12 maravedís. El jarro de medio baño de un azumbre se venderá a 8 maravedís. El precio de los jarros no sólo depende de su capacidad sino del vidriado que llevan las piezas.

Los cantaritos de media cantara, de unos 8 litros, llamados botecillos, se venderán a 14 maravedís. Los cántaros de barro de tamaño grande deben costar 24 maravedís. Las orzas, llamadas tinajuelas, con dos azumbres de capacidad, y que llevan barniz estannífero blanco, se venderán también a 24 maravedís. Las orzas de menor tamaño se tienen que vender a 16 maravedís.

Los platos medianos de barro entero se venderán a 20 maravedís y los platos pequeños de barro entero a 5 maravedís. Las escudillas bañadas también se pagarán a 5 maravedís. Los platos y escudillas comunes costarán 2 maravedís cada uno. Los jarros con forma de olla, con las asas bañadas con barniz blanco, de un cuartillo de capacidad, se deben pagar a 8 maravedís. Los aceiteros bastos tendrán un precio de 8 maravedís, mientras que los aceiteros bañados blancos de tamaño pequeño costarán 6 maravedís.

Mediante esta ordenanza el ayuntamiento también prohíbe que los olleros logroñeses «*salgan a vender fuera desta çiudad cosa de su offiçio*⁴¹⁰». Con esto quiere garantizar el abastecimiento de los vecinos de las vasijas utilizadas para el servicio de mesa y el almacenamiento de productos, y que los precios de las vasijas no suban al reducirse el número de piezas a la venta en la ciudad.

⁴⁰⁹ Embid Irujo, A., (1978), Pág. 70.

⁴¹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 71 - 72 Anv., Pedro de Nájera.

Además de ocuparse del precio que se debe pagar por cada tipo de vasija, también se manda que «a los jurados de la çuidad, para el seruicio della, les den las medidas de bino para por menudo, al presçio de antes de la peste⁴¹¹». Los jurados eran oficiales nombrados anualmente por el ayuntamiento para prestar asistencia a la justicia y el regimiento en la sede del ayuntamiento y fuera de ella cumpliendo con los encargos que les hicieran⁴¹². En las ordenanzas de 1607 se acuerda que haya 4 jurados «que para efeto de que se cunpla y execute lo que la Justicia y Rregimiento mandare⁴¹³» y para visitar la carnicería, la pescadería y a las panaderas.

En las Ordenanzas de 1607 no se dice nada sobre las medidas del vino, aunque en la ordenanza sobre la venta de leche se menciona el uso de «medidas de media açunbre y quartillo y medio quartillo, con marcas desta çuidad, echas por los jurados desta çuidad⁴¹⁴». La media azumbre equivale a poco más de 1 litro, el quartillo estaría en torno a unos 0,5 litros y el medio quartillo a 0,25 litros. En la *Nueva Recopilación* se recoge una pragmática dada por Fernando e Isabel en Tortosa en el año de 1496 en la que se dice que «la media del vino, assi de arrobas, como de cantarás, y açumbres y medias açumbres, y quartillos que sean la medida Toledana, y en todos los mis Reynos, y Señorios no se compren, ni vendan por granado, ni por menudo, saluo por esta medida⁴¹⁵». Para evitar los fraudes, la ciudad mandaba fabricar y controlaba que las medidas utilizadas para vender líquidos se ajustaran al sistema de medidas vigente en el Reino de Castilla. De ahí el control que desean tener sobre las medidas de capacidad de los envases en los que se trasiega y vende el vino. Las piezas utilizadas para este fin tenían que llevar el sello de la ciudad de Logroño. Además, el precio de las piezas de cerámica vendidas también se fija por la capacidad de la vasija, por lo que la capacidad de las mismas también sería objeto de comprobación.

A finales del año 1601 el ayuntamiento de Logroño continúa regulando los precios y creando ordenanzas destinadas a controlar la inflación. En la reunión del 22 de octubre fijarán el precio al que se venden los materiales de construcción: «atento al deshorden que ay en el bender de ladrillos y teja a eçesiuos preçios, acordaron que, de oy en adelante, lo bendan a

⁴¹¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 71 - 72 Anv., Pedro de Nájera, 24 - 11 - 1600.

⁴¹² Martínez Navas, I., (2001), Pág. 211.

⁴¹³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 11.

⁴¹⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 17

⁴¹⁵ *Nueva Recopilación*. Segunda parte de las leyes del reino. Libro Quinto. Título Trece, de los pesos y medidas para comprar y vender mercaderías y mantenimientos y herraje. Ley II.

*çinquenta rreales el millar de ladrillo y el millar de la teja a sesenta rreales, y no a mas preçio*⁴¹⁶». Además, se ordena que el tamaño de estos materiales «*a de ser conforme al marco de teja y ladrillo questa çuidad*». El castigo para los infractores será de 1.000 maravedís «*por cada vez que lo vendiere a mas preçio o contra el marco*». Algunos tejeros podían fabricar tejas y ladrillos de un tamaño menor al marco para poder vender más material, de ahí la insistencia en que se respete el marco⁴¹⁷. De nuevo, en esta ordenanza se habla de los excesivos precios a los que se están vendiendo estos materiales.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del consistorio Logroñés, los precios continuarán desbocados dos años después. En el ayuntamiento del 4 de agosto de 1603, presidido por el nuevo corregidor, Luis Bravo de Azuña, se reitera que «*que ninguna persona pueda bender el myllar de teja a sesenta y seys reales, digo a sesenta reales el myllar, puesto en casa del vezino desta çuidad que lo vbiere menester, y el ladrillo a çinquenta rreales*⁴¹⁸». En este tiempo la multa ha pasado de ascender de 1.000 maravedís a 4.000, además de perder los materiales. También vuelve a insistirse en que tanto las tejas como los ladrillos deben fabricarse conformes al marco de la ciudad.

Además de velar por el precio al que se venden los materiales de construcción, los regidores también se ocupan del dinero cobrado por la prestación de servicios. Por ejemplo, los boteros de la ciudad, que sacaban unos ingresos del alquiler de los cueros en los que se guardaba el vino, se ven compelidos a bajarlos: «*los boteros alquilan los cueros a eçesibos y subidos preçios*⁴¹⁹». Por eso en el ayuntamiento del 22 de octubre se ordena que «*ningun botero, ni otra persona, alguna pueda lleuar de alquilar de cada cuero con pez a seis marauedis para cada dia, y por los cueros sin pez a doze marauedis*». La multa para los infractores será de 600 maravedís. Para evitar que dejen de alquilarlos como reacción a esta regulación de los precios, se exige que «*theniendo cueros los den luego a las personas que se los pidieren*».

Cinco años después, tratarán de obligarles a bajar aún más el precio del alquiler de los cueros aduciendo el «*desorden que passa entre los odreros sobre los alquileres de los*

⁴¹⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 142, Rev., Gabriel Rodríguez, 22 - 10 - 1601.

⁴¹⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 115.

⁴¹⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 80, Anv., Joan de Soto, 4 - 8 - 1603.

⁴¹⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 142, Rev., Gabriel Rodríguez, 22 - 10 - 1601.

*cueros*⁴²⁰». Se les ordena que, desde «*aquí adelante, lleuen de alquiler de cada cuero sin pez a ocho maravedís y del cuero con pez a quatro maravedís, y no a mas*». La multa para los infractores ha pasado de 600 a 1.000 maravedís. Este control a la baja del alquiler de los cueros se debe a la presencia en el ayuntamiento de regidores con fuertes intereses en el comercio del vino que se hacía mediante pellejos cargados a lomo de mula. Bartolomé de Bustamante, regidor anual y procurador mayor, era propietario de una cueva en las traseras de la Iglesia de Santiago donde guardaba nada menos que 1.530 cántaras de vino⁴²¹. Pedro de Celaya también guardaba sus cubas en la bodega del doctor Galbete y en la cueva de Bartolomé de Bustamante. Pedro Gómez de Barrón era propietario de una bodega en la calle de la Rúa Vieja. El hidalgo Jerónimo de León había alquilado las cubas de su bodega para que otros vecinos guardaran en ella su vino. Juan López de la Puente era propietario de una bodega en la calle de la Rúa Vieja. Pedro Mendo era propietario de una bodega en la calle de la Villanueva y guardaba otras cubas en las bodegas de otros vecinos de la ciudad. El capitán Francisco de Medrano guardaba sus cubas en la bodega de Ana de Varea. Los regidores anuales no dudaban en utilizar su posición en el ayuntamiento para defender sus propios intereses.

La persistencia de la peste

Además de las tensiones políticas y financieras que se venían arrastrando desde el siglo anterior, hay que recordar que la remisión del brote de peste de Logroño a finales del mes de agosto de 1599 no supuso la desaparición de la enfermedad de la Corona de Castilla. La epidemia de peste de 1599 forma parte de un brote generalizado de peste que se extendió por el Reino de Castilla entre los años 1596 y 1602. Por eso en las actas municipales de los años siguientes se encuentran menciones a la necesidad de vigilar la entrada de personas en la ciudad ya que podían provenir de lugares apestados. A pesar de que la peste ya no estaba presente en Logroño, el temor a nuevos brotes va a seguir presente hasta finales del año 1599

⁴²⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 142, Anv., Rodrigo de Ylarduy, 23 - 10 - 1606.

⁴²¹ AHP. La Rioja, P. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

y continuará en los años de 1600 y 1601; incluso en 1605 se menciona que hay peste en Francia.

En el mes de diciembre de 1599 se mantiene la prevención con algunas localidades del entorno de Logroño. Los lugares supuestamente afectados de peste seguían escritos en tablillas en las puertas de la ciudad. Por ejemplo, en el ayuntamiento del 20 de diciembre se le da permiso a los vecinos de Fuenmayor para entrar en Logroño tras la visita que hizo en ella el médico Mondragón⁴²². El dictamen favorable del doctor hizo que Fuenmayor fuera tachada de la lista de localidades sospechosas. Lo mismo sucedió con la ciudad de Vitoria, que padeció la peste entre junio y noviembre de 1599⁴²³. Los rumores de la presencia de peste en su entorno obligarán al ayuntamiento de Logroño a mantenerse vigilante durante varios años.

El miedo todavía persiste a comienzos del nuevo año de 1600, pues siguen recientes en la memoria las consecuencias de la epidemia de peste de la primavera-verano de 1599. Por eso, el 7 de febrero de 1600, el ayuntamiento reunido en la cámara del consistorio con la presencia del teniente de corregidor, los regidores y el procurador del común, ordena que Juan de la Rivera y sus criados dejen de ir y venir de la vecina villa de Navarrete ante la sospecha de que en ella hay un brote de peste⁴²⁴. El castigo para los infractores será severo, «*so pena que al dicho Juan de la Ribera se le executara por duçientos ducados y a sus criados so pena de cada, çien açotes*».

La villa de Navarrete será sospechosa de sufrir todavía la peste durante el año 1600. En la primavera-verano de este año se acumulan las noticias de brotes de esta enfermedad. El ayuntamiento de Logroño del 2 de mayo decide cerrar de nuevo las puertas de la ciudad ante el temor de la presencia de la peste en la comarca. La villa de Navarrete es la única población citada en las actas, aunque pudo estar presente en otras del entorno. En este ayuntamiento «*se acuerda que todas las puertas de esta çiudad se çierren, eszeto la de la Puente y la del Colegio del Jesus desta çiudad, y que sse guarde con el rigor que se deue*⁴²⁵». En ese mismo mes, en el ayuntamiento del 16 de mayo, se fija la hora a la que los guardias de las puertas de

⁴²² A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 121, Rev., Alonso Martínez de León, 20 - 12 - 1599.

⁴²³ Ballesteros Izquierdo, T., (1990), Pág. 28.

⁴²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 8 Anv., Pedro de Nájera, 7 - 2 - 1600.

⁴²⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 23 Rev. - 24 Anv., Pedro de Nájera, 2 - 5 - 1600.

Logroño deben cerrar las puertas «a ora de las nueve de la noche, syn aguardar mas, ni detenerse, por que asi conuiene para la buena guarda y consseruacion de la salud⁴²⁶».

También se pretende controlar a los labradores de Logroño que van a trabajar a otras localidades. En el ayuntamiento del 19 de junio de 1600 el corregidor y los regidores acuerdan «que, atento que se a entendido que la gente labradora desta çiudad se ban a trauajar fuera desta çiudad, y no sse saue sy ban a lugares apestados, se manda apregonar que nynguno que se fuere deje de traer testimonio de adonde biene y de la asistencia que a tenido, y se encarga a los comisarios de las puertas no los dejen entrar sin este recaudo⁴²⁷».

En el mes de julio de 1600 llegan noticias que confirman la presencia de la peste en Navarrete y otras más alejadas como Treviño y Arnedillo⁴²⁸, lo que obligó al ayuntamiento del 21 de julio a tomar medidas adicionales de control. En este ayuntamiento se decide aumentar una vez más la vigilancia de las puertas de la ciudad, encomendándose a los regidores su vigilancia y el control de los guardias que deben estar en ellas. Vítores de Santander se ocupara de la puerta de la Puente, que controlaba la salida de la ciudad a través del puente del Ebro. Francisco del Rincón controlará la puerta del Camino, la puerta de la muralla conservada actualmente y conocida como El Revellín. Por último, Juan Libran acudirá a la de San Francisco, situada en el coso de San Francisco, junto al palacio de la Inquisición y el hospital de la Misericordia. Los tres serán asistidos por los jurados del ayuntamiento, Llorente del Cortijo irá a la puerta del Puente, Juan Benito a la puerta del Camino y Juan de Escarza a la de San Francisco. El castigo para el que deje de acudir a la vigilancia de las puertas será de 1.000 maravedís. Las puertas se cerrarán a las 10 de la noche. Además de poner vigilancia en las puertas, se les encarga a los regidores Martín de Medrano y a Cristóbal Pérez que visiten la muralla para ver cual es su estado y que partes conviene cerrar para evitar el paso descontrolado de personas por las brechas y huecos desatendidos.

El aislamiento al que se somete a las localidades afectadas pasa factura a la villa de Navarrete y ésta se ve obligada a pedir ayuda a la ciudad de Logroño. En el ayuntamiento del 26 de septiembre de 1600, presidido por el corregidor Alonso de Narváez, nombrado el 20 de

⁴²⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 25, Pedro de Nájera, 16 - 5 - 1600.

⁴²⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 35, Pedro de Nájera, 19 - 6 - 1600.

⁴²⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 43, Pedro de Nájera, 21 - 7 - 1600.

septiembre en sustitución del fallecido Francisco de Moscoso⁴²⁹, tratan sobre una petición efectuada por el ayuntamiento de Navarrete: «*los vezinos de la uilla de Navarrete al presente padeçen enfermedad de peste, y de parte de la dicha villa se a pedido a esta çiudad les socorra e fauorezca con pan coçido y mediçinas y cosas dulces de confituras y açucares*⁴³⁰». El ayuntamiento encarga al regidor Juan Ruiz de Gaceta que se ocupe de abastecerles del trigo necesario procedente del pósito de Logroño.

En el mes de octubre, la sospecha de la presencia de la peste se extiende a la ciudad de Nájera, «*atento que por rrelaçion que tiene verdadera que se a echo en este cauildo, que la dicha çiudad esta apestada*⁴³¹». El ayuntamiento del 13 de octubre le encarga al regidor Martín de Medrano que los guardas de las puertas vigilen la entrada en la ciudad de personas originarias o procedentes de esa ciudad, mientras Navarrete se mantiene bajo sospecha durante todos estos meses. El 15 de octubre de 1600 en el ayuntamiento presidido por el corregidor Alonso de Narváez se trató del riesgo que suponía para Logroño el que sus habitantes se relacionaran con Navarrete «*estando la uilla de Nauarrete apestada y huiendo en ella tan gran mortandad como ay, y por la comunicacion que algunos vesinos desta çiudad, que tienen biñas en la dicha villa, tienen con ella y con los vesinos, y por contar por ynformaçion de lo susodicho*⁴³²».

Los regidores logroñeses fueron informados de la entrada en la ciudad de jornaleros logroñeses y de otras localidades que habían trabajado en el entorno de Navarrete y residido en esa localidad. Habían sido introducidos clandestinamente por Pedro de Barrón, al que acusan de ignorar las órdenes del ayuntamiento «*por la que a tenido lleuando gente desta ciudad, y de otras partes, para bendimiar sus biñas, a caussado grandissimo escandalo por que despues de hauer seydo echado desta çiudad, por hauer entrado en ella despues de hauer hido a la dicha uilla de Nauarrete y hauer ansimismo traydo los que así llebo, entrandolos ocultamente a esta ciudad, y traydo, como trajo, anoche sabado, entre otras personas, vn padre con su hijo, vesinos que dijeron ser de Andosilla, sin hacer prebencion ni dar auisso que benyan de la dicha villa de Nauarrete y heridos de landre, de tal manera que esta mañana*

⁴²⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 57 Rev. - 58 Anv., Pedro de Nájera, 20 - 9 - 1600.

⁴³⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 59, Pedro de Nájera, 26 - 9 - 1600.

⁴³¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 63 Rev. - 64 Anv., Pedro de Nájera, 13 - 10 - 1600.

⁴³² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 64 - 65 Anv., Pedro de Nájera, 15 - 10 - 1600.

*murio el hijo y el padre se fue herido y hechado desta ciudad*⁴³³». Pedro de Barrón, que será elegido regidor anual durante el año 1602, era lo suficientemente poderoso como para ignorar las cuarentenas impuestas sobre los jornaleros, que seguramente empleaba en sus propiedades.

Debido a este tipo de incumplimientos y de fraudes, en el ayuntamiento se acuerda tomar medidas drásticas. Los regidores le piden al corregidor que ejerza su autoridad *«para que lo susodicho çesse y se ponga rremedio haciendo castigo exemplar de todos los culpados, pedían y rrequerían, con el rrespeto debido, a el dicho señor corregidor que esta desinado, proceda contra el dicho don Pedro y todas y qualesquiera personas que se hallaren culpadas en lo susodicho, procediendo sumariamente, como el casso lo rrequiere, a destierro y penas pecuniarias, de forma que sean castigados y hebitado el daño que de tenerlos dentro de la ciudad se podria seguir, y en lo vno y en lo otro proceder con gravedad, y que siendo neçessario quemar ropa, cerrar puertas, poner guardas, prohibir entrada y salida de vesinos y forasteros, lo haga, pues sino se hiciesse con mucho cuydado se podria apestar esta dicha ciudad*⁴³⁴». El señor corregidor Alonso de Narváez afirmó que procedería con todo rigor y brevedad, pero les exigió a los regidores que cumplieran con sus obligaciones. Alonso de Narváez, como vecino de Logroño y ocupando el cargo de corregidor temporalmente⁴³⁵, no deseaba enemistarse con las familias poderosas de la ciudad durante el ejercicio de su cargo. Por eso requirió a los regidores que *«hiciessen de su parte todas las diligencias necessarias para que no se oculte cossa ninguna semejante a la suçedida, protestando como protesto que, si por no haçerlo subçediere alguna cossa, sea por su culpa y cargo e no por la del dicho corregidor, e mando a mi el scriuano, tenga los autos que estan fechos para prober luego en el casso*⁴³⁶». Además, se ordenó pregonar los acuerdos para que la gente supiera que nadie podía acoger en su casa a ningún forastero sin licencia.

Mientras siguen envueltos en sus luchas por el poder, en 1601 los regidores de Logroño también tienen que ocuparse de los asuntos de orden público que afectan a la ciudad, que se

⁴³³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 64 - 65 Anv., Pedro de Nájera, 15 - 10 - 1600. La landre «es una enfermedad que da en las ingles o debajo de los sobacos. Está corrompido el nombre de glande, porque es una seca o tumor en forma de una bellota, y así se llama en latín glándula. Suelen también y muy ordinariamente dar estas secas en las gargantas, y ahogan al paciente con brevedad, y es género de peste y mal contagioso que se pega. Covarrubias.

⁴³⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 64 - 65 Anv., Pedro de Nájera, 15 - 10 - 1600.

⁴³⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 62, Pedro de Nájera, 6 - 10 - 1600.

⁴³⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 64 - 65 Anv., Pedro de Nájera, 15 - 10 - 1600.

trasladan también a las afueras, donde es frecuente la comunicación con los que tienen prohibida la entrada. El ayuntamiento del 8 de enero reunido en la cámara del consistorio decide que se cierren las casas del coso de San Francisco porque «*se hazen algunas ynsoleñias y pecados en ofensa de Dios Nuestro Señor en las casas del cosso de San Françisco a causa de que algunas cassas estan abiertas*⁴³⁷». El descuido de sus propietarios hace que estas casas se aprovechen por las noches para ocuparlas y utilizarlas para actividades ilícitas. Por este motivo «*acordaron y mandaron que se notifique a los dueños de las casas abiertas, las cierren dentro de tres días, con aperçibimiento que a su costa se mandaran çerrar*». En este contexto de vigilancia se entiende que los vecinos que se muestran remisos a cumplir con las órdenes dadas por el ayuntamiento sean encarcelados hasta que cumplan con ellas. En el ayuntamiento del 24 de marzo se ordena encerrar en la Cárcel Real a Marcos de Jubera por no haberse preocupado de cerrar «*çierta parte de muralla en vnas casas que tiene*» a pesar de haber sido conminado por el ayuntamiento ha hacerlo⁴³⁸.

En este momento también se decide contratar a un nuevo médico. A pesar de haberse mostrado remiso y poco fiable para ocuparse de los enfermos afectados por la peste, el ayuntamiento del 2 de marzo de 1601 volverá a dar salario al licenciado Francisco de Calbete⁴³⁹. Este cirujano había tenido salario de la ciudad pero «*por çiertas caussas se le rreboco*». Estas causas eran su huida durante la epidemia de 1599. El ayuntamiento decide que «*agora por ser cosa conbenyente que vna persona de çiençia y conçiencia como el dicho Caluete asista y este en esta çiudad, prinçipalmente corriendo los tiempos como corren con tantas enfermedades contagioßas que rrequyeren vna persona tal, que se le señala el salario contenydo en la dicha Facultad Rreal, que son treynta y quatro myll marauedis cada año, que corre desde oy, con obligaçion que aga de no haçer ausençia desta ciudad de tres dias adelante, so pena de perdimiento del dicho salario y en mill marauedis para que con ellos se pueda buscar y traer çirujano que sirua en su lugar*». Dados sus antecedentes, el ayuntamiento quiere asegurarse de que el cirujano no se ausentará de nuevo en el peor momento dejando sin atención a los enfermos.

⁴³⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 83 Rev. - 84 Anv., Gabriel Rodríguez, 8 - 1 - 1601.

⁴³⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 103, Gabriel Rodríguez, 24 - 3 - 1601.

⁴³⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 95 - 96 Anv., Gabriel Rodríguez, 2 - 3 - 1601.

En este ayuntamiento también se le encarga a Pedro de Celaya que se concierte con Pedro de Castro porque la cédula que ha dado su Majestad para que se contrate a Francisco de Calbete va en contra de que Pedro de Castro siga recibiendo el salario que se le quitó a Francisco de Calbete por desertar de la ciudad y dejar desasistidos a los pobres. Sin embargo, el ayuntamiento tiene en cuenta que Pedro de Castro *«por auer curado los pobres del Ospital, se le de alguna cossa en rrecompensa y satisfaçion de su trauajo, y se comete al señor Pedro de Çelaya para que lo conçierte y tome con el asiento de lo que se le vbiere de dar en quanto resto, y no lo queriendo, que no cure en el Ospital y deje al dicho liçençiado Caluete para que cure en el dicho Ospital conforme a la dicha facultad»*. El corregidor recuerda que el licenciado Calbete es *«vezino desta çiudad, y estar muy rrico y arraygado en ella, y que se le podria pagar con las curas que hiçiese, y con esto se escusaria el dicho salario»*, por eso su contratación era más conveniente, a pesar de sus antecedentes.

Sin embargo, el médico Francisco de Calbete no parecía estar dispuesto a cumplir con sus obligaciones con respecto a los pobres del Hospital de la Misericordia. En el ayuntamiento del 7 de agosto de 1604 se les hizo relación a los regidores de *«que el liçençiado Calbete falta a la vissita de los pobres del Ospital y enfermos»*, por ello tienen que ordenar *«que assista a la bissita de los dichos enfermos y haçiendo presençia deje encomendada la cura a Rrios, cirujano⁴⁴⁰»*. El doctor Calbete gozaba de influencias y posición en la ciudad ya que, cuando ocupaba el cargo de procurador del común, compareció en el ayuntamiento del 24 junio de 1609 para dar *«las gracias a esta ciudad de la merced que della auia rresciuido por que, por medio suyo, auia conseguido alcanzar la merced que su Magestad le hauia echo de vna plaça de los cirujanos de su Rreal Cassa⁴⁴¹»*. Esto explica que, a pesar de sus reticencias a cumplir con sus obligaciones como médico, se le siguiera contratando por la ciudad para ejercer como tal.

La peste seguía en la comarca, como se informaba con preocupación en el ayuntamiento del lunes 30 de abril de 1601, *«en la çiudad de Calahorra estando, como asta agora, esta apestada, y sin haçer ninguna diligençia por donde conste tener salud⁴⁴²»*. Además, había habido incidentes graves. Durante un alboroto sucedido en el interior de la ciudad se

⁴⁴⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 34, Francisco de Améyugo, 7 - 8 - 1604.

⁴⁴¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 89 Rev. - 90 Anv., Fernando Asensio, 24 - 7 - 1609.

⁴⁴² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 106 Rev. - 107 Anv., Gabriel Rodríguez, 30 - 4 - 1601.

maltrataron y echaron de la ciudad a algunos vecinos de Logroño, cometiéndose «*muchos eşçessos contra los vezinos desta çuidad no dexandoles entrar, y a los que an entrado con su liçençia, por molestar a esta çuidad y a manera de haçer escarnio, açiando juntas y alboroto por las calles con lanças y otras armas, autoriçandolo la Justiçia y Rregimiento, los an sacado de sus posadas y camas, donde estauan durmiendo, a medianoche los hiçieron lebantar de las camas, y con lanças, con muchas fuerças y violencias, los hecharon fuera de la çuidad sin quererles consentir que en los corrales, ni otras partes, se pudiesen aluergar*⁴⁴³».

En las actas municipales se afirma que el objetivo del comportamiento de las autoridades de Calahorra era molestar a las de Logroño. Ante semejante comportamiento, el ayuntamiento de Logroño teme que sus vecinos se tomen la justicia por su mano. Por este motivo se advierte «*que si no se pone rremedio, se podrian causar grandes ynconbinientes y muertes, porque asi los que ansi an sido maltratados y ofendidos por los vezinos de la dicha çuidad de Calahorra, biendolos en esta çuidad, se bengarian por sus personas, para rremedio de lo qual, y que sean castigados los culpados*». Algunos logroñeses podrían tener la tentación de vengar el mal trato recibido en los vecinos de Calahorra que entrasen en la ciudad. Por eso se pedía el castigo de los participantes en los alborotos sucedidos en Calahorra. Además de tratar sobre este motín, también se acuerda comunicar lo sucedido a la Corte, «*acordaron se haga informaçion de todo lo susodicho y se enbie a su Magestad y señores de su Real Consejo para que prevenido rremedio en semejantes motines y aluorotos*».

Mientras no reciban una respuesta sobre la situación de Calahorra, el ayuntamiento da orden de que «*se çierren las puertas y se guarden con mucho cuidado y diligençia para que ninguna persona de Calahorra, ni sus aldeas, entren en esta çuidad, ningunos vezinos, ni laçienda que de alla benga, aunque venga por terçera persona, ni a otra persona que benga de Calahorra, y que se apregone que ningun vecino desta çuidad, de qualquier condiçion y calidad que sea, rreçiua, ni recoja en su cassa ninguno de la dicha çuidad y sus aldeas, ni se comunique fuera desta çuidad con ellos, so pena de dos mill marauedis para gastos*⁴⁴⁴». La prohibición de la entrada no sólo atañe a los vecinos de Calahorra sino a todos los que vengan desde esa ciudad y sus aldeas y a las mercancías que tengan origen en esa ciudad

⁴⁴³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 106 Rev. - 107 Anv., Gabriel Rodríguez, 30 - 4 - 1601.

⁴⁴⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 106 Rev. - 107 Anv., Gabriel Rodríguez, 30 - 4 - 1601.

Pero Calahorra no fue la única ciudad del entorno de Logroño que padeció el azote de la peste durante años. La epidemia regresó a Vitoria en mayo de 1601, como deja constancia de la muerte de los habitantes de varias viviendas situadas en los barrios más despoblados, el día 4 de mayo⁴⁴⁵. Los enfermos fueron trasladados a la casa y hospital de Olárizu. Debido al aumento de los contagios, en agosto, el ayuntamiento vitoriano se verá obligado a reconocer la presencia de la peste en la ciudad, lo que provoca la huida de muchos de sus vecinos y la extensión de la enfermedad a las localidades en las que se les dio asilo. Vitoria mandó cartas de aviso a Burgos, Logroño, Pamplona, Bilbao o Mondragón. El nuevo brote de peste permaneció activo hasta diciembre de 1601.

Logroño no sólo debe prevenirse contra las localidades de su entorno, pues conoce las noticias de la presencia de la peste en el Sur de España, que se remiten a través de otras ciudades como Valladolid. En el ayuntamiento del 31 de mayo se lee una carta enviada por el Consejo de la Junta de la Peste firmada por Juan de Salcedo, el escribano de la dicha junta y del ayuntamiento de la ciudad de Valladolid, dirigida al nuevo corregidor de Logroño, Luis Bravo de Azuña, y a su lugarteniente, el licenciado Rubio, informándoles de la presencia de peste en Andalucía y Castilla La Vieja⁴⁴⁶. El corregidor Luis Bravo de Azuña tenía el título de capitán principal de la frontera de Navarra y había presentado su carta de nombramiento como corregidor en el ayuntamiento del 23 de mayo⁴⁴⁷. En la carta enviada por el Consejo de la Junta de la Peste se les comunica que *«se guarde esta ciudad y su jurisdicción de algunos lugares de la Andalucía y de Castilla la Vieja como hes de Sevilla, Caliz, Gerez de la Frontera y Antequera, Malaga, y otras partes qontenidos en vn memorial que con la dicha carta se enbio»*. Como es habitual en estas situaciones, los nombres de las localidades infectadas se ponen en tablillas fijadas en las puertas para que los guardias y la gente tuvieran conocimiento de los lugares afectados por la peste. También se decreta el cierre de las puertas de la ciudad, *«se mando hazer tres tablas donde en cada vna dellas se ponga por memoria los dichos lugares y que aya solas tres puertas de la çiudad, ques la de la puerta de San Françisco, la Puente y la de la Puerta del Camino, y las demas se cierrren, y esten çerradas, y que las dichas puertas las guarden los vezinos desta ciudad como fueren nombrados por los comisarios de las dichas*

⁴⁴⁵ Ballesteros Izquierdo, T., (1990), Pág. 29.

⁴⁴⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 117 Rev. - 118 Anv., Gabriel Rodríguez, 31 - 5 - 1601.

⁴⁴⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 112 - 115, Gabriel Rodríguez, 23 - 5 - 1601.

puertas». Las llaves de las tres puertas quedarán en manos de los comisarios nombrados para su guarda, Juan de Molina, Pedro Beltrán de Caicedo y Felipe de Bustamante, nombrados comisarios de la peste y de las puertas.

Los rumores de la presencia de peste en las localidades vecinas con las que se tenía tratos, obligaban a buscar información de forma discreta de aquellas de las que se sospechaba. En el ayuntamiento del 17 de julio de 1601 se le pide al boticario Marcos de Jubera que *«baya de secreto y cuidado a la çiudad de Bitoria, y con silençio, se ynforme de la salud o enfermedad que en la dicha çiudad ay, y trayga rrelaçion verdadera de lo que sobresto ay, y se cometio al señor Sauon Cortijo lo despache con toda breuedad, atento que en esta çiudad se dizen que en la de Bitoria ay enfermedad de peste⁴⁴⁸»*. Este hombre ya había acudido a informarse secretamente en 1599 a las localidades de las que sospechaba que estaban infectadas por la peste, para comprobar sobre el terreno si era verdad que lo estaban o no. También se le había enviado a Madrid para conocer los remedios que se habían utilizado en la ciudad para curar la peste y atender a los enfermos. Aunque los primeros casos de peste se habían detectado en mayo, las autoridades de Vitoria no reconocieron su presencia hasta agosto. Sin embargo, los rumores de su presencia llegaban a las localidades de su entorno.

Como medida preventiva para mantener la buena salud de Logroño se decide romper un portillo de la presa de Valcuerna, que provoque una avenida de agua que limpie la cava del oeste de la muralla: *«conuiene a la ssalud desta çiudad se ronpa a presa de Balquerna para que uenga el agua por çerca de la muralla desta ciudad y linpie las inmundiçias que ay en aquel braço⁴⁴⁹»*. De nuevo, las medidas de control de los forasteros se hacen más estrictas, ordenándose que *«ningun mesonero, ni otra persona, de possada a ninguna persona que biniesse de fuera desta çiudad, ni le rrecoja sino fuere lleuando el testimonio que truxere sellado con el sello desta çiudad, so pena de mill marauedis para gastos de guardas⁴⁵⁰»*.

Una vez que cesaron las noticias de peste a partir del año 1602, se pudo relajar la vigilancia. A pesar de esto, las autoridades municipales permanecieron muy atentas a cualquier noticia, tanto en España como en el reino vecino de Francia. Así, al ayuntamiento del 30 de septiembre de 1605 llegaron noticias de que se había producido un brote de peste en Francia y

⁴⁴⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 129 Rev. - 130 Anv., Gabriel Rodríguez, 17 - 7 - 1601.

⁴⁴⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 131, Gabriel Rodríguez, 30 - 7 - 1601.

⁴⁵⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 136, Gabriel Rodríguez, 17 - 9 - 1601.

que éste había alcanzado a la villa de Laredo. El foco de peste estaba en algunos puertos de Francia. El movimiento de personas y mercancías que se daba en los puertos del Cantábrico -que conocían muy bien algunos mercaderes logroñeses- era una amenaza. Los puertos vascos podían ser un punto de entrada de un nuevo brote de peste por el norte de España. Como Logroño formaba parte de la ruta comercial que conectaba los puertos vascos con el resto de Castilla, el ayuntamiento decidió *«por obiarle ynconbiniente que de ello se puede seguir a esta çiudad, y a todo el Rreino, siendo como esta çiudad y la Puente de ella es el passo del, se acordo se ponga guarda en la Puente para que no deje enttrar a ningun françes⁴⁵¹»*. Así, se vuelven a imponer medidas de cuarentena temiendo que el comercio con los franceses que se mueven por el norte de España introduzcan la peste en el reino. En la ciudad de Logroño no era raro encontrar trabajadores franceses. Por ejemplo, en 1604 los propietarios de las heredades de Varea habían contratado al palero francés Bernal de San Miguel para que se ocupara de hacer las reparaciones necesarias en el Río del Batán durante 4 años⁴⁵².

Crisis demográfica, crisis económica, crisis política. A modo de balance

A pesar de las dificultades para establecer un cómputo general de las muertes causadas por la epidemia de 1599, debido a la ausencia de fuentes fiables, varios autores han tratado de calcular el impacto de la enfermedad en la población logroñesa. Gracias a los datos de otras ciudades limítrofes a Logroño, se estima que la mortalidad causada por la peste castellana osciló entre el 20 y 40 % de los residentes. J. M. Bañuelos Martínez (1987) cree que esta enfermedad causó la muerte al 30 % de la población de Logroño, lo que supondría la desaparición de unos 1.800 logroñeses. Para este autor, la población de Logroño quedó reducida a 840 vecinos⁴⁵³. M. Lázaro Ruiz (1994) estima que la peste pudo producir un 15,9 % de mortalidad, lo que, para la autora, la sitúa en valores aproximados a los estimados para otras localidades riojanas y por debajo de la experimentada en la Meseta del Duero, la zona más afectada por la epidemia. Para P. A. Gurría García (2004) la epidemia de 1599 fue *«la*

⁴⁵¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 108, Rev., Cristóbal de Burgos, 30 - 9 - 1605.

⁴⁵² AHPLo., Leg. 624, 1604, F. 19 - 22, Rodrigo de Ylarduy.

⁴⁵³ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 19.

crisis de mortalidad más intensa que ha conocido La Rioja en su historia moderna». Las pérdidas de población de las localidades riojanas debido a esta epidemia oscilan entre un 10 y un 25 %⁴⁵⁴.

El brote de peste de 1599 se produce en un contexto de reducción de la población, en una fase recesiva que continuará durante la primera mitad del siglo XVII. En su estudio de los registros parroquiales de la Iglesia de La Redonda, E. Sainz Ripa (2002) constata que el número de parroquianos de la Redonda desciende con rapidez en las primeras décadas del siglo, hasta tocar fondo en 1630⁴⁵⁵. Así, la población de Logroño entró en una fase de decrecimiento, descendiendo sin parar hasta 1640, momento en el que se alcanzan los niveles más bajos de todo el Antiguo Régimen, a la vez que se produce una fuerte contracción de la producción vinícola, que atravesó sus peores momentos precisamente entre 1600 y 1640⁴⁵⁶.

Más difícil de cuantificar es aún el impacto que tuvo en los supervivientes la pérdida de familiares y amistades, el propio terror a algo cuyas causas reales se desconocían, el aislamiento sanitario y el abandono al que se vio sometida la ciudad al haber huido las autoridades civiles y eclesiásticas en los momentos más agudos del brote. Como recuerdo de la epidemia y de su impacto sobre la ciudad quedó un romance anónimo en el que su autor, un posible testigo, o alguien que escuchó el relato de otro, dejó constancia de este suceso⁴⁵⁷. Se conserva en la Biblioteca Nacional con el título de: «*Relación de lo sucedido con la enfermedad de la peste que en la Noble y Leal Ciudad de Logroño a habido siendo Corregidor Don Francisco de Moscoso, Cauallero del Auito de Sanctiago y Capitan General de las fronteras de Nauarra*⁴⁵⁸». Pliego suelto que fue impreso en el taller logroñés del impresor Juan de Mongastón Fox en el mismo año 1599⁴⁵⁹. El poema tiene algunos pasajes sobrecogedores y acierta el apuntar las consecuencias: «*huye cada vno ha su pueblo, passa la palabra triste de vnos pueblos á otros pueblos, cada cual se pone en guarda contra el Logroñés boluiendo, cada pueblo puesto en harmas contra la Ciudad, que a tiempos suele ser madre de todos*⁴⁶⁰». Como vimos, en una situación así se hacía difícil comprar los abastos, tanto durante el desarrollo de

⁴⁵⁴ Gurría García, P. A., (2004), Pág. 97.

⁴⁵⁵ Sainz Ripa, E., (2002), Pág. 52.

⁴⁵⁶ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994e), Pág. 22.

⁴⁵⁷ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 387.

⁴⁵⁸ Fue publicado en la revista *Berceo* por J. Simon Díaz (1952).

⁴⁵⁹ Marsá, M., (2002), Pág. 51.

⁴⁶⁰ Simon Díaz, J., (1952), Pág. 247.

la epidemia como después. Miguel de Anduezo, Administrador de la carnicería, no encontraba en el entorno quien le proveyese de carne para la ciudad, y hubo de recurrir a la adquisición de carneros en Soria⁴⁶¹. Para conseguir trigo de Calahorra tuvieron que mediar personajes influyentes como el doctor Vergara, instituciones como la mismísima Inquisición⁴⁶² y al final, hasta el propio rey.

A esta reducción en el comercio debe unirse la propia muerte o ausencia de las personas implicadas en el, como los mercaderes y tenderos. Los artesanos, dependientes de la demanda de sus vecinos, y abastecidos por los mercaderes de algunos productos, también acusarían las restricciones a la movilidad de la población dentro de la ciudad y la huida de los acomodados y buena parte del estamento eclesiástico, los mayores demandantes de productos. Ellos mismos sentirían el impacto de la enfermedad, que no hacía distinción ninguna entre vecinos, enfermando, muriendo o huyendo. Así, en el testamento del vidriero Juanes de Tuy consta como falleció a consecuencia de esta peste⁴⁶³. Su hermano, el también vidriero Alonso de Tuy, natural del lugar de Arbiceta, acudió a buscar sus bienes en nombre de su padre⁴⁶⁴. Entre ellos estaban algunas ropas del difunto y varias cargas de vidrio *de todo género*. Parte de ellos habían sido depositados en casas de particulares, *una carga de vidrios de la tierra de todas suertes, ordinarios y de todo género*, estaba en un aposento en casa de Catalina de Mendavia. Juanes de Tuy, había nombrado por sus cabezaleros a Juan de Ayala, clérigo, y a Juan de Mendiola, librero, que inventariaron sus bienes y pagaron sus deudas. El remanente le fue entregado a su hermano tras pedirle fianza, por no haber traído ningún poder de su padre que le identificara⁴⁶⁵.

El 1 de junio de 1599 Francisca Boneta, junto con María Gómez, su nuera, hizo inventario de los bienes de su hijo, el agujetero Domingo Congren, que había fallecido en mayo de 1599, otra víctima de la peste⁴⁶⁶. Entre sus bienes destacaban unas casas, con carga de 16 ducados en la calle de entre las Carnicerías, y una casa y adobería detrás del monasterio de la Madre de Dios, *con todos los edificios y herramientas que en ella están*.

⁴⁶¹ Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 400.

⁴⁶² Pons Ibáñez, F., (1964), Pág. 401.

⁴⁶³ Goicoechea Romano, C., (1960), Pág. 445. En su artículo da a conocer varios documentos referidos a artistas y artesanos de La Rioja localizados en los protocolos notariales.

⁴⁶⁴ El inventario de estos bienes está en AHPLo., Leg. 548, 1599, Págs. 314 - 315, Alonso Martínez de León.

⁴⁶⁵ Los fiadores aparecen en AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 316 - 317, Alonso Martínez de León.

⁴⁶⁶ En este documento se encuentra una relación detallada de sus bienes AHPLo., Leg. 548, 1599, Págs. 303 - 304, Alonso Martínez de León.

Los meses siguientes al fin de la epidemia seguían siendo un período de incertidumbre en el que las autoridades y los vecinos, enormemente ocupados por la carestía, optaban por soluciones a veces extremas, como por ejemplo, pagar a un maestro para que enseñara el oficio y además diera de comer al aprendiz. Así, por ejemplo, el 14 de diciembre de 1599, Pedro Martínez, vecino de la villa de Muro de Cameros, asienta a su hermano Martín Martínez, con el sastre Felipe Llorente, que le dará de «*comer y beber y cama y ropa lavada y demás necesario fuera de vestir y calzar*», a cambio Pedro Martínez le debe dar 14 ducados⁴⁶⁷. La primera de estas pagas será en especie, «*dos fanegas de trigo de dar e de tomar, a razón de catorce reales la anega*», entregadas en Logroño dentro de 8 días. El tutor del aprendiz pagaría al sastre para asegurarse de que le enseñaría su oficio al joven que asentaba con él.

Una vez que parece finalizar el brote, Logroño sigue atrayendo a nuevos pobladores. La vida se rehace lo más rápido posible, se acuerdan matrimonios entre los supervivientes, se les buscan tutores a los huérfanos y se retoman las actividades agrícolas, comerciales y artesanales. Los meses de la epidemia son un paréntesis en la actividad cotidiana. El poema anónimo dice, con razón, “ya la peste ha pasado, ahora todo es hacer casamientos”. Con la normalización de la situación, regresa la demanda de productos y servicios. El lugar de los maestros fallecidos tendrá que ser ocupado por nuevos profesionales. Durante los años de 1600 y 1601 siguen llegando noticias de la presencia de la peste en la región, a lo que hay que sumar la crisis de subsistencias de 1599-1601⁴⁶⁸, agravada por la decisión tomada de tiempo atrás por los cosecheros ricos de dedicar enormes extensiones de tierra al viñedo, dejando la producción de cereales en segundo término. Una de las consecuencias de la nueva situación tras la peste será, precisamente, invertir esa tendencia, lo que será un hecho durante unos años, para volver de nuevo a plantar viñas, las que darán luego los picos de producción del siglo en la década de 1660 y siguientes⁴⁶⁹. No decae, sin embargo, el atractivo de Logroño hacia los artesanos. Entre los años de 1600 y 1601, la contratación de aprendices y oficiales es baja, a pesar de esto, durante estos dos años, son aceptados como vecinos de Logroño diez nuevos artesanos, un pastelero y un cirujano barbero⁴⁷⁰. La mayoría de los nuevos vecinos son

⁴⁶⁷ Este documento puede consultarse en AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 461 - 462, Alonso Martínez de León.

⁴⁶⁸ Ibáñez Rodríguez, S., (1994c), Págs. 430 - 431.

⁴⁶⁹ Ibáñez Rodríguez, S., (1994c), Págs. 430 - 431.

⁴⁷⁰ Actas municipales de A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, Alonso Martínez de León y A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, Pedro de Nájera.

zapateros, aunque también hay un ensamblador, un sombrerero, un botero y un carpintero y cubero. Primero llegan nuevos maestros a asentarse en la ciudad y cuando ya han constituido su taller y pueden vivir de su trabajo, deciden acoger a aprendices y contratar oficiales.

La contratación de aprendices remonta a partir del 1602 y 1603, volviendo a caer entre los años 1604 y 1605, para recuperarse en 1606. Los repuntes en la contratación de aprendices de 1606 pueden obedecer a la finalización de los contratos anteriores, momento en el que vuelven a crecer con fuerza las contrataciones. Los maestros sustituyen a los jóvenes que han estado a su servicio por otros nuevos. Los aprendices eran mano de obra barata, a la que sólo se debe alimentar, alojar y vestir, o una fuente de ingresos cuando el padre o madre debe pagar por su aprendizaje para que no sean meros criados. La contratación de oficiales no se recupera hasta el 1604. El caso de los oficiales es distinto, cada oficial contratado recibe un salario y puede negociar sus condiciones, lo que supone un mayor gasto que un aprendiz. Sin embargo, es mano de obra formada, imprescindible para un artesano que debe atender una mayor demanda.

Entre los años 1602 y 1604 se siguen aceptando nuevos vecinos, aunque en menor número que en 1600 y 1601. En 1602 se avecinan a un sastre, un guarnicionero y un zapatero. Mientras que en 1604 se acepta como vecino a un lencero. Esto no significa que estas personas sean las únicas que acuden a vivir a la ciudad. Son los que, acudiendo a residir a Logroño, han sido aceptados por vecinos y sus nombres se han escrito en las actas municipales tras haberse avecinado en la ciudad.

La ralentización de la economía se prolongará durante unos dos años después del brote de peste para recuperarse luego con fuerza. Sin embargo, la actividad no cesará durante esos años, y así, en 1600 se contrata al maestro yesero Juan de Valdemoro para la reparación de una casa en la calle de la Puerta nueva⁴⁷¹. Ese mismo año, el carpintero logroñés Juan de Ugarte se ocupará de las obras de rehabilitación de una casa en la calle San Juan⁴⁷². En 1601 continúan las obras en las viviendas, contratándose al yesero Prudencio Martínez para que arregle unas casas de la Calle de las Herrerías⁴⁷³. Además, se firma un contrato con el maestro

⁴⁷¹ AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 527 - 520, Alonso Martínez de León.

⁴⁷² AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 527 - 520, Alonso Martínez de León.

⁴⁷³ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 448, Alonso Martínez de León.

rejero de Durango Juan de Saceta para que instale una reja en la casa de Juan de Bendigar⁴⁷⁴. Se puede considerar que en el año 1603, la ciudad de Logroño ya habría recuperado su pulso; no sólo se llevan a cabo rehabilitación de viviendas, este año se encarga la construcción de un lagar, el cercado de una finca y continúan las adquisiciones de rejería destinada a las viviendas de la ciudad. Se encuentran contratos de adquisición de mobiliario, como el de Juan de Castro Salazar, que le encargó al fustero Jacobe de Bitorica la construcción de una cama⁴⁷⁵. Incluso, un vecino de Cenicero, Bartolomé Gracia de Mieva, acudió a Logroño a encargarle al escultor Matías de Goytisolo una imagen de Santa Ana, acompañada de la Virgen y el Niño⁴⁷⁶. La abundancia de los contratos y la variedad de los mismos permiten pensar que a partir de 1603 la actividad artesanal y comercial de Logroño ya estaría plenamente restablecida.

En los primeros meses y años tras la epidemia de peste de 1599 se deben retomar los acuerdos y satisfacer los pagos de lo convenido con anterioridad. Algunos contratos, firmados antes del brote de peste, tendrían que cumplirse o negociarse sus condiciones. Por ejemplo, en el mes de abril de 1599 Bartolomé Ramírez, mayor en días, y Bartolomé Ramírez, su hijo, los dos vecinos de Logroño, se habían comprometido por carta de obligación a entregarle al cerero Tomás Benito *«las habas que sean buenas de dar y tomar que montaren 4 ducados, pagadas para el día de Nuestra Señora de agosto de este año de 1599⁴⁷⁷»*, además de 4 ducados en dineros, *«pagados para el dicho día de Nuestra Señora de agosto por razón que el dicho Tomas Benito les ha pagado 8 ducados en dineros por les hacer placer y buena obra»*. Se firmarían nuevos encargos y habría que pagar las deudas adquiridas con anterioridad, y las contraídas durante la carestía provocada por la presencia de la peste. El boticario Hernando de Carrión le da carta de poder, el 4 de octubre de 1599, al médico de la villa de Fuenmayor, Juan Monforte de Lemis, *«para que por el y en su nombre pueda pedir, recibir y cobrar»* de los herederos del boticario difunto Bernardo de Zarate los maravedís y otras cosas que le debía, y para que pueda pedir los demás maravedís, trigo, cebada, medicinas y otras cosas que se le debían en la villa de Fuenmayor⁴⁷⁸.

⁴⁷⁴ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 270, Alonso Martínez de León.

⁴⁷⁵ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 372 - 373, Rodrigo de Ylarduy.

⁴⁷⁶ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 440 - 441, Rodrigo de Ylarduy.

⁴⁷⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 750, Anv., Alonso Martínez de León.

⁴⁷⁸ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 706, Anv., Alonso Martínez de León.

Como veremos en el capítulo dedicado a las infraestructuras, una epidemia suponía el endeudamiento de la ciudad ya que las medidas que adoptaba para hacer frente a la enfermedad resultaban muy costosas: reparación de muros, manutención de los pobres y enfermos en los hospitales, adquisición de medicinas y alimentos, los salarios de guardas, alguaciles, personal sanitario, enterradores...⁴⁷⁹. Para afrontar su endeudamiento, el Concejo de Logroño recurrió al gravamen de los impuestos indirectos sobre el consumo, incrementando las sisas y alcabalas⁴⁸⁰. Este tipo de medidas retraían aún más el consumo, ya que la gente debía destinar una mayor parte de sus ingresos a la compra de alimentos, prescindiendo todo lo posible de los productos manufacturados. Para los artesanos, un grupo que mantenía un precario equilibrio, no podía suponer sino un aumento de su pobreza, en una ciudad en la que, para F. Brumont y J. L. Gómez Urdáñez (1994), «no se desarrolló el gremialismo y las cofradías caritativas asistenciales eran muy débiles y casi inexistentes⁴⁸¹». La Iglesia y los grupos más ricos eran los únicos que podían mantener la demanda de trabajos como la rehabilitación de viviendas, construcción de lagares, cercados, mobiliario, rejería... En el 1601 el rector de la Compañía de Jesús encarga al cantero Miguel de Escarza la construcción de una nueva Iglesia para el convento de la Compañía⁴⁸². En 1603, la Iglesia de la Redonda subasta públicamente el encargo de reparación de sus tejados⁴⁸³.

En general, podemos admitir que, durante las dos primeras décadas del siglo XVII, se produjo una contracción de la economía de Logroño, con algunos datos contradictorios. Así, mientras subían los precios de los comestibles, se producía una «fuerte caída de las tasas de arrendamiento», con descensos de precios muy acusados entre 1603-1610⁴⁸⁴. Era lógico pues había muchas casas vacías; sin embargo, la población no podía crecer de prisa. Así, aunque la caída de los precios en el arrendamiento podía incitar a los artesanos y trabajadores jóvenes a acudir a la ciudad, el descenso de la población, y por tanto de potenciales consumidores, y el aumento del coste de los alimentos, actuaban como circunstancias disuasorias. Para P. L.

⁴⁷⁹ Lázaro Ruiz, M. y Gurría García, P. A., (1989), Pág. 61.

⁴⁸⁰ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 58.

⁴⁸¹ Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 105. Se ocupan sobre el desarrollo, la forma y distribución del caserío logroñés analizando la distribución de sus habitantes, el precio de los alquileres y la presencia de instalaciones artesanales intramuros.

⁴⁸² Este concierto y sus condiciones se encuentra en AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 460 - 462, Alonso Martínez de León

⁴⁸³ El auto del remate de esta obra está en AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 167 - 168, Alonso Martínez de León.

⁴⁸⁴ Lorenzo Cadarso, P. L. (1989), Pág. 82. Dentro de su artículo dedicado al conflicto jornalero, con las presiones de los cosecheros y las resistencias que provocan, se ocupa sobre la situación económica de la ciudad de Logroño.

Cadarso (1995) los veinte primeros años del siglo XVII «*son, probablemente, uno de los periodos económicamente más desfavorables de todo el Antiguo Régimen Castellano*⁴⁸⁵». Tras el paso de la peste, las localidades del reino solicitaron rebajas de impuestos como la alcabala alegando pérdidas de población⁴⁸⁶. Para J. E. Gelabert (1997) la tendencia a la disminución de la población que se produjo a comienzos del XVII, y que llega hasta mediados del siglo, hizo que el sistema fiscal castellano tuviera que recaudar en un contexto en el que los contribuyentes eran cada vez más escasos.

Otros factores económicos externos a la situación de endeudamiento de Logroño también podrían explicar esta contracción económica. Felipe III había heredado un reino en crisis en 1598, en la que toda la hacienda ordinaria, menos el tesoro de Indias, debía destinarse al pago de la deuda consolidada⁴⁸⁷. En ese momento los ingresos de la hacienda de Castilla provenían del tesoro de Indias, del servicio ordinario y extraordinario y del subsidio de los eclesiásticos⁴⁸⁸. Para cubrir los gastos se reevaluó la moneda de vellón emitiendo monedas sólo de cobre en lugar de la aleación normal de plata y cobre⁴⁸⁹. En el año de la peste se acuñaron monedas de cobre que no valían más que una fracción de su nominal. Para ahondar en la devaluación, en 1603 estas monedas se retiraron para volver a estamparlas al doble de su valor nominal. La manipulación del valor de las monedas provocó el aumento de la inflación y la desconfianza en una moneda que había perdido su valor, lo que provocó que los pagos internacionales sólo pudieran hacerse en plata, en una década en la que comenzó a disminuir el volumen de los metales preciosos que llegaban de América⁴⁹⁰. Las protestas de las Cortes de Castilla hicieron que la acuñación de esta moneda cesara en 1607, aunque 10 años después el rey obtuvo permiso para seguir acuñando grandes sumas⁴⁹¹. Así pues, a la crisis demográfica, política, económica y social, se unía otra más difusa, pero que los logroñeses notaron durante varias generaciones: la crisis de la deuda de su ayuntamiento y de su reino, y por ello, la crisis de la fiscalidad.

⁴⁸⁵ Lorenzo Cadarso, P. L., (1995), Pág. 178. Se ocupa de los movimientos sociales de la Castilla de los siglos XVI - XVII, relacionando los distintos movimientos con la coyuntura económica y política del momento, el empobrecimiento general y la consolidación del poder de la nobleza.

⁴⁸⁶ Gelabert, J. E., (1997), Pág. 15.

⁴⁸⁷ Gelabert, J. E., (1997), Pág. 29.

⁴⁸⁸ Gelabert, J. E., (1997), Pág. 29.

⁴⁸⁹ Kamen, H., (1984), Págs. 342 - 343.

⁴⁹⁰ Kamen, H., (1984), Págs. 343 - 345.

⁴⁹¹ Kamen, H., (1984), Pág. 343.

2. LA FISCALIDAD DURANTE LA CRISIS

El nuevo servicio de Millones

A las tensiones políticas sufridas en el seno del ayuntamiento se sumará un nuevo problema para la ciudad. Si hasta ahora la oligarquía vinatera había logrado descargar al vino de impuestos para estar en mejor situación ante el mercado que el vino alavés, libre de cargas por el privilegio vascongado de la exención de impuestos, ahora, la nueva regulación fiscal afectará a lo que ya era una de las mayores fuentes de ingresos de la ciudad, el comercio del vino. Durante el siglo XVI se ha estimado que, en un año normal, la ciudad de Logroño produciría unas 300.000 cántaras y sus aldeas otras 100.000⁴⁹². De esta enorme cantidad de vino producido en la pequeña ciudad, la mayor parte se dedicaba al comercio con las sierras del sur y con los vecinos del norte, especialmente las provincias sin vino. Tras la peste, el precio del vino se mantuvo bajo, pero comenzó a subir hacia 1610⁴⁹³, así que avanzaremos ya que la carga de un impuesto sobre el vino no sería acogida con entusiasmo.

La noticia de la concesión del servicio de millones llegó a la ciudad de Logroño en marzo de 1601. Durante este mes, el ayuntamiento fue adoptando las medidas necesarias para su recaudación y nombró a los oficiales encargados de vigilarla y realizarla. En el ayuntamiento del 10 de marzo, presidido por el teniente de corregidor Fernández Navarrete, se leyó «*vna carta que la ciudad de Burgos escriuio a esta çiudad, y por ella escriue qve ynbia çinco escripturas y çedula del Rrey nuestro señor, todos ellos escriptos en año de, haçiendo sauer como se an conzedido por el Rrey no diez y ocho millones de Seruiçio al Rrey nuestro señor en seis años, y para que por esta çiudad y sus aldeas, se aga las diligencias, y lo que conbiene, por lo que les toca conforme a los recaudos que se an enviado, que tambien se an visto en este ayuntamiento, acordose que luego se apregone lo susodicho en esta çiudad y con atanbores para que sea notorio, y sobre lo demas, se aga lo que conviene de manera que se cunpla lo que con su Magestad esta tratado*⁴⁹⁴».

Para recaudar este servicio se estableció una nueva división territorial: las ciudades con voto en Cortes se convertirían en cabeza de provincia, y en cada ciudad de voto y, en las más

⁴⁹² Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 22.

⁴⁹³ Ibáñez Rodríguez, S., (1994c), Págs. 430 - 431.

⁴⁹⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 97, Anv., Gabriel Rodríguez, 10 - 3 - 1601.

importantes de su territorio, se instalaría una junta o juzgado compuesto por el corregidor y dos comisarios regidores con jurisdicción civil y criminal⁴⁹⁵. Las ciudades con voto en Cortes podían nombrar a uno de sus regidores como visitador con autoridad para acudir a todas las localidades de su provincia. Además, en la capital provincial y en las demás localidades se nombrarían receptores que se ocuparían de custodiar los fondos recaudados con el nuevo impuesto. Cuando llegaba a la capital provincial la cédula que anunciaba un nuevo servicio de Millones se enviaba una copia del documento a todas las localidades de la provincia⁴⁹⁶. La ciudad de Logroño dependía de la ciudad de Burgos, que era la que tenía la representación de procuradores en Cortes, por este motivo era Burgos la que comunicaba a las demás ciudades que dependían de ella las decisiones adoptadas en Cortes⁴⁹⁷. En Burgos, la capital provincial, se instalará la receptoría provincial, mientras en Logroño, la cabecera de partido, estaba la receptoría que debía recaudar el dinero y enviarlo a Burgos.

Así pues, Burgos recibió la cédula de las sisas y millones fechada en Valladolid el 9 de febrero de 1601 por la que se ordenaba que «*las ciudades y villa destos Reynos de Castilla, que tienen voto en Cortes, impongan en ellas, y en las otras ciudades, villas y lugares de sus Provincias, las sisas de la otava parte del vino y azeyte, que en ellos se vendiere, para la paga del Servicio de los diez y ocho Millones, que estos Reynos otorgaron a su Magestad, para desde primero de abril de mil y seyscientos y un años*⁴⁹⁸». En esta fecha la contribución se limitó al vino; en el caso de no ser suficiente se podría extender al aceite⁴⁹⁹. En 1601 más de la mitad de los ingresos de la Corona procedían de impuestos votados en las Cortes de Castilla⁵⁰⁰, pues la Corona negociaba con los representantes enviados por las 18 ciudades que tenían representación en Cortes, hostiles en principio a los impuestos indirectos porque nadie estaba exento de su pago; los Millones afectaban tanto a los nobles como a los pecheros⁵⁰¹. Sin embargo, el impacto que tenían estas imposiciones sobre los ricos no era el mismo que el que tenían sobre los pobres, a las clases más depauperadas el aumento en el precio de alimentos como el vino, el vinagre, el aceite o la carne les afectaba más porque sus ingresos

⁴⁹⁵ Artola, M., (1982), Pág. 136. Logroño había tenido voto en cortes, pero lo había perdido. Albia de Castro escribe el *Memorial por la ciudad de Logroño en 1633* precisamente con la intención de que se le reconociera de nuevo.

⁴⁹⁶ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 43.

⁴⁹⁷ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 55.

⁴⁹⁸ Gil Ayuso, F., (2001), Pág. 135.

⁴⁹⁹ Artola, M., (1982), Pág. 112.

⁵⁰⁰ Kamen, H., (1984), Pág. 319.

⁵⁰¹ Kamen, H., (1984), Pág. 369.

eran mínimos. Con todo, el problema en Logroño era la competencia de las localidades de las Provincias Exentas, como Laguardia o Labastida, que aumentaron la producción atrayendo a los arrieros vascos que podían así ahorrarse unas leguas hasta Logroño. Tanto es así que el ayuntamiento logroñés siempre mantuvo un “espía” que informaba de los precios en Laguardia y un “perito en lengua vascongada” para entenderse con los arrieros.⁵⁰²

El objetivo del servicio de 18 millones de ducados era liberar a la Hacienda Real de todas las consignaciones otorgadas a los hombres de negocios sobre los caudales de Indias, los servicios ordinarios y extraordinarios, el subsidio, el excusado y la cruzada que estaban asfixiando al Reino⁵⁰³, pues asumía una deuda de 7,2 millones de ducados más los intereses a pagar para hacerle frente, que ascendían a 135 millones de maravedís. Para pagar estos crecidos intereses se pensó que los caudales necesarios podrían ser obtenidos por el procedimiento de la sisa del vino.

Entre los preparativos que tuvo que hacer la ciudad de Logroño, estaba también el de uniformar medidas, tan dispares en el mundo del vino. En este ayuntamiento del 10 de marzo se encomendó a los regidores Pedro Beltrán de Caicedo y Martín de Sabon Cortijo que se ocuparan de «*hazer los cantaros y medidas nezessarias para lo que toque al vino y açeyte conforme a lo de los Myllones de su Magestad*»⁵⁰⁴. Estos cántaros tenían que fabricarse manteniendo el nombre de la medida de capacidad, pero reduciéndola en un octavo y conservando el precio del vino y el aceite vendido con ellas inalterado⁵⁰⁵. Esa era la forma más segura de que la diferencia, la octava parte, llegara al ayuntamiento para satisfacer el impuesto de Millones. En las localidades habría dos juegos de medidas y la más pequeña era la que habría de utilizarse en la venta a los consumidores y comerciantes con el exterior.

Los problemas de la unificación de los pesos y medidas en el Reino de Castilla venían de antiguo «*porque en nuestros Reynos, y Señoríos ay medidas, y pesos de partidos: por lo qual los que venden, y compran reciben muchos daños y engaños*»⁵⁰⁶. Así que las sucesivas leyes intentaron regular que el pan y el vino se midieran por la medida toledana: «*que es en la*

⁵⁰² Gómez Urdáñez, J. L., (2000).

⁵⁰³ Artola, M., (1982), Pág. 112.

⁵⁰⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 97, Anv., Gabriel Rodríguez, 10 - 3 - 1601.

⁵⁰⁵ Artola, M., (1982), Pág. 129.

⁵⁰⁶ *Nueva Recopilación de Leyes*. Libro Quinto. Titulo Treze, de los pesos y medidas para comprar, y vender mercaderías, y mantenimientos, y herrage. Ley primera. Que pone la forma que han de tener los pesos, y medidas. Don Alonso en Alcalá. Era 1386 titulo 24 la misma y el mismo en Segovia 1385 p 28 y 29 y Don Felipe II en el Escorial a 24 de Junio de 1568 años, prematica.

hanega doze celemines: y en la cantara ocho açumbres: y media fanega, y celemin, y medio celemin, y media cantara, y açumbre, y media açumbre». El pan se mide y vende por hanegas, o fanegas, y celemines; y el vino, por cantaras y azumbres, lo que es recordado por órdenes sucesivas señalándose «*que la media del vino, assi de arrobas, como de cantaras, y açumbres y medias açumbres, y quartillos que sean la medida Toledana, y en todos los mis Reynos, y Señoríos no se comprehen, ni vendan por granado, ni por menudo, saluo por esta medida*⁵⁰⁷».

Las medidas del vino se deben fabricar en cobre y el patrón que debe de seguir es la medida de Toledo, por eso los representantes de las ciudades tuvieron que acudir a la ciudad de Toledo a concertar las medidas que tendrán que utilizar, que deberán ser «*yguales de las susodichas, y selladas con el sello de la Ciudad de donde las lleuaren*». En este caso con el sello de Toledo. Una vez que la ciudad ha obtenido esta medida, que usará como patrón, estará obligada a que, desde ese momento, «*las otras medidas de pan, y vino que se ouieren de hazer, se hagan conformes, è yguales con las dichas medidas, y selladas, y no de otra guisa*». Las medidas de vino serían fabricadas por caldereros que tomaban como guía la medida de Toledo y en ellas debían gravar el sello de la ciudad en la que iban a usarse como garantía de su autenticidad. Aquellos oficiales que fabricaran estas medidas sin atenerse al patrón de Toledo, o de Ávila para el pan, incurrirían en las penas reservadas a los falsarios. La venta del aceite también era uniforme en todo el reino de Castilla: «*y mandamos, que la medida del azeyte sea yqual en todo el Reyno, y que la arroba del azeyte tenga veynte y cinco libras, y la libra diez y seys onças, y la libra quatro panillas, o quarterones, y cada panilla, o quarteron quatro onças*⁵⁰⁸». Así pues, las medidas que el ayuntamiento de Logroño manda fabricar para el cobro de las sisas debían ajustarse a estos patrones, descontándose un octavo destinado al pago de la sisa del vino.

Dos días después, en el ayuntamiento del 12 de marzo de 1601, presidido por el alcalde mayor, el doctor Fernández Navarrete, vuelve a tratarse sobre el impuesto de los millones y se reitera que pagar este servicio, la parte que le corresponde a Logroño se cargará sobre el vino y el aceite que adquieren los vecinos de la ciudad y los de sus aldeas a partir del 1 de abril de

⁵⁰⁷ *Nueva Recopilación de Leyes*. Libro Quinto. Título Treze. Ley II. Que añade, y declara cerca de lo contenido en la ley precedente.

⁵⁰⁸ *Nueva Recopilación de Leyes*. Libro Quinto. Título Treze. Ley III. Que la sal, y azeyte se midan por las medidas en esta ley contenidas.

1601⁵⁰⁹. En este concejo también se plantea la preocupación de que el cobro de la sisa del vino y aceite se haga con orden y la necesidad de elaborar las nuevas medidas con las que se gravará la sisa. Al día siguiente, en el ayuntamiento del 13 de marzo, se nombrará a los encargados de atender al servicio de los Millones. Alonso de León será el receptor y administrador del servicio⁵¹⁰, por lo que deberá ocuparse de cobrar el servicio a los que lo habían arrendado y de pagar las consignaciones situadas sobre las sisas⁵¹¹. El oficio de receptor llevaba aparejado algunos derechos que lo hacían apetecible: recibía un privilegio de hidalguía y estaba exento de cargas concejiles, alcabalas y repartimientos de soldados⁵¹². Para dar seguridad de que cumplirá fielmente con su tarea, Alonso de León tendrá que presentar fianzas y abonadores a satisfacción del ayuntamiento. Las ciudades tenían derecho a nombrar a sus propios receptores de millones siempre que los candidatos ofrecieran fianzas abonadas⁵¹³. Alonso de León se ocupará de recaudar la sisa y enviar el dinero a su Majestad en los plazos señalados durante los próximos 6 años. Por su dedicación a esta tarea se le pagará un salario de 60.000 maravedís.

También nombraron como comisarios de los Millones a los regidores Pedro Beltrán y Martín de Sabon Cortijo. Los comisarios escogidos entre los regidores formaban una comisión local con jurisdicción civil y criminal dirigida por el corregidor⁵¹⁴, que se ocupaba del beneficio y cobranza de las sisas y del castigo de los fraudes y delitos: por tenía jurisdicción civil y criminal. Para que pudieran llevar a cabo su labor con eficacia tenían competencia sobre todos los estamentos, ya sean pecheros, nobles o eclesiásticos, y todo tipo de lugares, tanto de realengo y señorío, como de abadengo u órdenes⁵¹⁵. Pedro Beltrán se comprometió a ejercer el cargo durante dos meses. Después acordaron que *«la renta y sisa de los dichos Millones se apregone si ay quien lo quiera arrendar acuda a hazer postura y se le admitira, y estos pregones se hagan como por Rrentas Rreales y segund se manda por la istruçion de su Magestad declarando las esençiones de que a de goçar⁵¹⁶»*.

⁵⁰⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 97, Rev., Gabriel Rodríguez, 12 - 3 - 1601.

⁵¹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 98 - 99 Rev., Gabriel Rodríguez, 13 - 3 - 1601.

⁵¹¹ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 46.

⁵¹² Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 56.

⁵¹³ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 47.

⁵¹⁴ Artola, M., (1982), Pág. 136.

⁵¹⁵ Artola, M., (1982), Pág. 136.

⁵¹⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 98 - 99 Rev., Gabriel Rodríguez, 13 - 3 - 1601.

Para llevar un orden de las ventas de vino, en el ayuntamiento del 31 de marzo de 1601 se decide que «ningun vezino pueda pedir medidas a los jurados si no fuere por efeto de vender bino⁵¹⁷». Se procura que nadie retenga las medidas para impedir que los demás puedan utilizarlas. También se ordena «que nadie sea osado de hechar taberna sino fuere con medidas quel jurado le diere, pregonando, e haziendo pregonar, el bino que vbiere de bender, y abisando luego que lo hechare, al fiel y administrador y que, acabada de venderlo, acuda y les entregue la ssisa que del tal bino que vendiere perteneçiere a su Magestad, so pena de mill marauedis al que lo bendiere sin pregonar y sin tomar las medidas por esta horden, y el qual pagare dentro de tres días que vendiere el dicho vino, pena del dublo, conforme a la instruçion de su Magestad, y questo se apregone publicamente». Así, todas las personas que venden vino están obligadas a cobrar esta sisa y después entregarla al arrendador del cobro. En las Cortes de Castilla de 1601 se había decidido que los que debían pagar la sisa del vino y aceite eran los últimos vendedores de estos productos, los que los vendían en las tabernas con la medida de las 7 azumbres, los que vendían en sus casas y los exportadores⁵¹⁸. Sin embargo, los que vendían el vino en tabernas y en sus casas repercutían la sisa sobre los consumidores, que eran los que acababan por satisfacer el tributo. Para que se ocupe de hacer de “fiel y cogedor de lo que cayere” del servicio de los millones se nombró a Francisco Cuadrado cobrador de la sisa del rey⁵¹⁹. El vendedor debía avisarle antes de comenzar a vender su vino. Para poder ejercer su oficio Francisco Cuadrado debía presentar fianzas de dar cuenta con pago al administrador que se la pidiere. Esas fianzas son por cuenta y riesgo y cargo del administrador.

Además de ocuparse de controlar la venta del vino y del aceite de Logroño, en ese mismo ayuntamiento del 31 de marzo se les encarga a los regidores Juan de Molina y Jerónimo de Yanguas que vayan a las aldeas dependientes de Logroño, Lardero, Alberite y Villamediana, acompañados por un escribano para «en cada vna dellas agan cala y cata de todo el bino y açeyte que se allare y con rretitud se aga la dicha cala y cata y se traiga por testimonio⁵²⁰». Se necesitaba conocer la cantidad de vino y aceite que había en estas

⁵¹⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 104, Gabriel Rodríguez, 31 - 3 - 1601.

⁵¹⁸ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 96.

⁵¹⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 104, Gabriel Rodríguez, 31 - 3 - 1601.

⁵²⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 104, Gabriel Rodríguez, 31 - 3 - 1601.

poblaciones para calcular lo que puede llegar a recaudarse con su venta. También se decide escribir a la ciudad de Burgos sobre las dudas que tiene el ayuntamiento sobre la instrucción que les había enviado para hacer efectivo el cobro de los Millones.

Para llevar un control de lo que se iba recaudando de la sisa del vino y el aceite, en el ayuntamiento del 17 de abril se encomienda al contador Pedro de Celaya tomar la cuenta de lo que había ido cobrando el administrador de la cobranza Alonso de León, correspondiente a los vecinos que habían vendido ya algunas cubas de vino en Logroño⁵²¹. El receptor, Alonso de León, debía rendir cuentas ante el contador y los comisarios, Pedro Beltrán y Martín de Sabon Cortijo. El contador Pedro de Celaya también era regidor anual. El contador y el receptor debían elaborar su propia documentación, anotando cada uno de ellos lo que se recaudaba, además el contador debía revisar las cuentas del receptor⁵²².

La recaudación de los Millones despierta algunas dudas a sus administradores. Así, el administrador Alonso de León se presentó en el ayuntamiento del 26 de abril alegando que no podía cobrar a los vecinos con la rectitud que convenía, por lo que pedía a la ciudad instrucciones⁵²³. El ayuntamiento trasladaría a Burgos la solicitud inmediatamente, pero además, permitiría al administrador que fuera en persona: *«pues el dicho Alonso de Leon tiene entendido las dichas dudas baya con carta desta çiudad a la ciudad de Burgos, y en el cabildo y ayuntamiento della, y con otras personas, a quien este cometido, trate y confiera lo que sobre estos se deua azer, y trayga horden y declaraçion de lo que se debe guardar y haçer⁵²⁴»*. Lo que ocurría, aunque el ayuntamiento no lo declara, es que la recaudación de la sisa, desde el principio, encontró resistencia en algunos vecinos de la ciudad. Por este motivo, a los dos meses de entrar en vigor el impuesto, en el ayuntamiento del 1 de junio se ordenó *«que todos los vezinos desta ciudad el bino que bendieren por cantareado, lo bendan con la medida sisada, como su Magestad lo manda por su Çedula Rreal, y no con otra medida, so pena de las penas que por la dicha Çedula Rreal se manda, y de seisçientos marauedis por terçias partes, conforme a las hordenanças desta çiudad⁵²⁵»*. Este acuerdo adoptado se pregonará por la ciudad para que todos los vecinos lo conozcan y cesen los fraudes que se venían cometiendo.

⁵²¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 105 Rev., Gabriel Rodríguez, 17 - 4 - 1601.

⁵²² Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 50.

⁵²³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 106 Anv., Gabriel Rodríguez, 26 - 4 - 1601.

⁵²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 106 Anv., Gabriel Rodríguez, 26 - 4 - 1601.

⁵²⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 118, Gabriel Rodríguez, 1 - 6 - 1601.

Algunos vecinos estaban vendiendo el vino con medidas diferentes a las que se habían ordenado hacer por el ayuntamiento, ocultando las ventas para no pagar.

El primer servicio de los 18 millones comenzó a recaudarse en marzo de 1601⁵²⁶. La primera paga de este servicio cumplió a fines de septiembre de 1601 y la segunda en marzo de 1602. En octubre de 1601, en la cámara del ayuntamiento de Logroño, presidido por el corregidor Luís Bravo de Azuña, se decide que Alonso de León, el depositario de lo procedido de la sisa del vino de Logroño, *«lleue a la çiudad de Burgos al poder de las personas diputadas para reciuir lo procedido del dicho bino, los maravedís que tiene en su poder al presente de la dicha sisa, y tome carta de pago de lo que entregare y los demas treslados neçessarios»*⁵²⁷. El depositario de la sisa debía ocuparse de trasladar la cantidad recaudada a la receptoría provincial de Burgos para hacer el primer pago del servicio, el correspondiente a los Millones de 1601.

Para conocer el resultado de la nueva cosecha y calcular a cuánto podría ascender la recaudación del año siguiente, el ayuntamiento del 16 de noviembre de 1601, presidido por el alcalde mayor de Logroño, el licenciado Orive Vergara, nombró comisarios para que se ocuparan de hacer la cala y cata de la cosecha del año 1601, que acababa en esas fechas de fermentar: *«se ba encubando y es neçesario que se aga la cala y cata del bino y açeyte, que se cogiere y allaren los vezinos desta çiudad este presente año, y para ello nonbraron por comisarios, que la hagan con cuberos que lo entiendan, para que aya quenta y rrazon de la cala, a los señores Juan Martinez Louo y Diego de Yanguas, y lo agan con rretitud y cuidado como negoçio tan ymportante al seruicio del Rey nuestro señor»*⁵²⁸. Debía ser en los meses de octubre y noviembre cuando se midiera todo el vino guardado en las bodegas, pues el del año anterior ya era “viejo” y bajaba el precio, mientras el nuevo aún no había podido ser vendido⁵²⁹. En cuanto hubiera terminado la fermentación, una nube de arrieros vendría a la ciudad para cargar sus mulas y pasar los puertos antes de las primeras nieves. Era el momento en que aprovechaban los grandes cosecheros logroñeses, que había llegado a imponer su preferencia incluso a las aldeas de la ciudad (una de las razones por las que éstas buscarán

⁵²⁶ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 15.

⁵²⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 141, Gabriel Rodríguez, 12 - 10 - 1601.

⁵²⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 145, Gabriel Rodríguez, 16 - 11 - 1601.

⁵²⁹ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 92.

independizarse de Logroño). Así, en el ayuntamiento del 26 de noviembre se ordena que se envíe un mandamiento a las aldeas de Logroño, los lugares de Villamediana, Alberite y Lardero «*para que no bendan ningun bino nuevo sin que primero esta çiudad aga la cala y cata, y para haçerla, se comete al señor Martin de Sauon Cortijo que vaya con mi el dicho escriuano y un alguaçil que asista a hazerla, y se baya luego porque asi conbiene*⁵³⁰». El 9 de febrero de este año se había ordenado que se hiciera un registro jurado ante escribano de todo el vino y aceite que se hubiera cosechado y almacenado en la localidad en la que se efectuaba⁵³¹. Los cuberos que acompañaban a los comisarios encargados de la cala y cata garantizarían que la cantidad de vino almacenada en cada bodega era la que su propietario juraba tener. Con todo, se generalizaron las trampas, por lo que podemos asegurar que el sistema fiscal de los Millones de 1601 fracasó a causa de la picaresca tradicional, pero también por la falta de colaboración de las administraciones locales, que en el caso de Logroño estaban fuertemente implicadas en el negocio del vino a gran escala⁵³². Los oficiales de los municipios hicieron todo lo posible para no perjudicar a parientes y amigos y a nobles y eclesiásticos, por eso en muchos lugares el arrendamiento de las sisas del vino y del aceite se contrató a bajo precio⁵³³. Como el servicio de los 18 millones de 1601 no rindió lo esperado, el 28 de agosto de 1603 se impondrán los “ensanches” que doblaban la cuantía de la sisa en vigor⁵³⁴. Así, el gobierno contaba con el fraude a la hora de calcular.

Las Provincias Exentas y el impuesto sobre el vino

Tras la primera experiencia con el cobro del impuesto sobre el vino, en 1602 debía continuar la recaudación, a pesar de que los regidores, casi todos grandes cosecheros, ya han notado sus efectos negativos. Pero ahora, el ayuntamiento ya no los silenciará, sino que informará incluso al Consejo de Hacienda y tratará de que los procuradores en cortes se opongan al Servicio. Reunidos en la cámara del ayuntamiento el 12 de marzo de 1602, los regidores acuerdan que, «*atento el gran daño y perjuiçio questa dicha çiudad reçiue en la uenta*

⁵³⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 147 Rev., Gabriel Rodríguez, 26 - 11 - 1601.

⁵³¹ Artola, M., (1982), Pág. 137.

⁵³² Artola, M., (1982), Pág. 129.

⁵³³ Pulido Bueno, I., (1996), Pág. 52.

⁵³⁴ Gelabert, J. E., (1997), Pág. 40.

del bino por raçon de la sisa que sobre el esta echada, se scriua a los procuradores de Cortes para que supliquen a su Magestad y los Señores de sus Reales Qoncejos rreparen el gran daño questa dicha çuidad reçiue, y para este negoçio se enuie poder, y para los demas pleitos desta dicha çuidad, a Diego de Santo Domingo, rregidor desta dicha çuidad⁵³⁵». A partir de marzo tenían que comenzar a recaudar la primera paga semestral de los Millones, que se extendería desde principios de abril hasta el fin de septiembre de 1602⁵³⁶, los meses en que, pasado el invierno, se incrementaba el tráfico de los arrieros vascos, que ahora podrían acudir a comprar a los pueblos cercanos de Navarra y Álava, como se sabía en el consejo logroñés.

Así, el ayuntamiento escribe a los procuradores de Burgos para advertirles que la sisa del vino y el aceite ha provocado que *«las provinçias de Bizcaya y Alaba se ban al Reyno de Nauarra a haçer bino y lleuar el dicho bino por no pagar la sisa de los Millones, lo qual, ansimismo, rredunda en daño de los dichos Millones, y sobre todo ello pende pleito por esta dicha ciudad en el Real Consexo de Justiçia de su Magestad⁵³⁷»*. El ayuntamiento de Logroño solicitaba que los procuradores de Cortes hicieran las diligencias convenientes enviándoseles *«un memorial e ynstruçon de todas las adbertencias sustanciales»* para que defiendan su causa en las Cortes.

Algunos argumentos esgrimidos por los logroñeses se han ido repitiendo durante siglos, parecen actuales. Los arrieros o trajineros que sacaban el vino de Logroño para comerciar con él en otra parte debían hacerlo con la licencia del ayuntamiento o el administrador, una especie de guía, como se denominó el documento que autoriza la exportación hasta hace bien poco⁵³⁸. En esta licencia debía constar el lugar en el que vivían y pagaban la sisa los vendedores, y cuál era el destino de la carga⁵³⁹. Como las provincias vascas y Navarra estaban exentas del pago de la sisa y, como ésta debía cobrarse en el último puerto seco antes de entrar en ellas, eran los productores logroñeses los que la pagaban, pero no los “exentos”⁵⁴⁰, así que los arrieros

⁵³⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 13, Rev., Andrés de Junguitu, 12 - 3 - 1602.

⁵³⁶ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 25.

⁵³⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 15 Anv., Andrés de Junguitu, 19 - 3 - 1602.

⁵³⁸ Cárceles de Gea, B., (2000), Pág. 95.

⁵³⁹ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 93.

⁵⁴⁰ Torrealba Domínguez, J. G., (1992a), Pág. 84.

vascos podían ir a comprar vino a las vecinas localidades de Labastida, Laguardia, Oyón o Viana, porque en ninguno de estos lugares se pagaba la sisa.⁵⁴¹

A pesar de la contundencia de estos argumentos, la contestación que llegó de Burgos fue negativa. En el ayuntamiento del 27 de marzo se «*leyo vna carta quel señor don Luis Brauo de Acuña tiene de la ciudad de Burgos en que por ella pareçe que los Millones del bino passan adelante y es neçesario que, en cumplimiento de la orden que su Magestad tiene dada, e aduirto del dicho bino se apregone para si vbiere arrendador se arriende, y asi se acordo que desde oy en adelante se apregone la dicha rrenta y se señalen Estrados*⁵⁴²». Así que los logroñeses tuvieron que prepararse para seguir recaudando un impuesto que solo iba a provocar nuevos problemas y a mantener frecuentes litigios, para los que la ciudad ya se preparaba. En este mismo ayuntamiento del 27 de marzo se nombra como solicitador para los negocios de Logroño en la Chancillería de Valladolid a Felipe Bravo, residente en Valladolid con un salario de 5.000 maravedís en cada un año. Poco más tarde, en el ayuntamiento del 10 de mayo, los regidores dan su poder cumplido al licenciado Rodrigo Yáñez de Valle, residente en Valladolid, Corte de su Majestad, para que se ocupe de todos sus pleitos y causas y especialmente para todo lo tocante a la sisa de los millones que estaba repartida sobre el vino de Logroño en 1602⁵⁴³.

Además, el concejo logroñés decide conjuntarse con los de Haro y las demás localidades de la Rioja *castellana* afectadas para tener más fuerza en sus reclamaciones. El ayuntamiento del 28 de junio de 1602 dio su poder cumplido a Iñigo de Figueras para que «*pueda yr y baya a la billa de Haro, y a las demas partes y lugares do fuere neçesario, a trato y conferir con la dicha uilla de Haro y otras qualesquier çiudades, villas y lugares, concejos y personas particulares que sea neçesario, en raçon de lo quen ba de pedir y suplicar a su Magestad sobre lo tocante a la sisa del bino para que las probinçias de Alaba, Bizcaya y Guipuzcoa paguen o dexan de pagar la dicha sisa del bino, y no puedan pasar al Reyno de Nabarra, ni Aragon, ni otras partes, a proberse de bino por decir se les dan sin sisa, atento al gran daño y perjuicio que esta dicha ciudad y su comarca resçibe por no tener otro trato ni*

⁵⁴¹ Rey Hazas, A., (2010), Pág. 252. Este autor cita un documento, Carta de Juan de Peñalosa, de 1563, en el que trata sobre la necesidad de Navarra de vender sus excedentes de vino y aceite en los mercados guipuzcoanos, que eran la salida natural de estos productos.

⁵⁴² A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 16 Anv., Andrés de Junguitu, 27 - 3 - 1602.

⁵⁴³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 20 - 21., Andrés de Junguitu, 10 - 5 - 1602.

*grangeria mas de dicho bino y benta del*⁵⁴⁴». El ayuntamiento de Logroño le da poder para que se concierte con cualquier persona que «*en nombre desta dicha çiudad pida y aga lo que mas en raçon de lo susodicho le conbenga*».

Las gestiones de las poblaciones del lado derecho del Ebro condujeron a la convocatoria de una junta para el domingo 28 de julio de 1602, en el lugar de Cenicero, «*a donde se an de elexir personas que por toda esta Prouinçia y Comarca bayan a la Corte del rey nuestro señor a pedirle y suplicarle el remedio de tan grande daño, y haçer las dilixençias açerca dello, y señalar salario a las dichas personas*⁵⁴⁵». El ayuntamiento del 27 de julio otorga un nuevo poder a Iñigo de Figueras en esta reunión, y a la vez, acuerda nombrar a un regidor para que, en nombre de todos, vaya a la corte de su Majestad para ocuparse en exclusiva de ese negocio⁵⁴⁶. Para ello, el ayuntamiento nombró a Diego de Arriaga Salcedo.

Pero nada surtió efecto. Las gestiones en la corte se vieron truncadas por la negativa total a imponer excepciones a las villas castellanas de la frontera con las Exentas, así que debieron cumplir las instrucciones y comenzar con la cala y cata del vino. En el ayuntamiento del 29 de noviembre del 1602, reunidos la Justicia y el Regimiento de la ciudad bajo la presidencia del alcalde mayor, el licenciado Rubio, «*se leyo en este ayuntamiento la ynstruçion que esta dicha çiudad tiene de la çiudad de Burgos para haçer la cala del bino que se ha de haçer para el seruicio de los Millones de su Magestad, y atento que por ella se encarga a las çiudades que, en acauandose la cosecha de binos y açeyte, y aga la cala y cata, y en esta ciudad se a echo la que toca al bino deste presente año y es neçesario acerla en sus aldeas, se ordeno que los señores Diego de Falçes y Miguel de Çurmaran, comissarios nombrados para el dicho efeto por este ayuntamiento, bayan a las aldeas de Lardero, Aluerite y Villamediana, jurisdiccion desta dicha çiudad, con el scriuano deste ayuntamiento y al procurador mayor desta dicha çiudad, y agan la cala y cata, lleuando para ella los maestros carpinteros neçesarios, y, haçiendo la dicha cala y cata con la puntualidad que su Magestad manda por su prouision e ynstruçion, sin que en ella aya fraude, ni engaño alguno, que para ello y lo dello anexo y dependiente, se les da poder cumplido y comission en forma*⁵⁴⁷». En

⁵⁴⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 29 - 30 Anv., Andrés de Junguitu, 28 - 6 - 1602.

⁵⁴⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 33 Rev. - 34 Anv., Andrés de Junguitu, 27 - 7 - 1602.

⁵⁴⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 34 Rev. - 35, Andrés de Junguitu, 9 - 8 - 1602.

⁵⁴⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 51 Rev. - 52 Anv., Andrés de Junguitu, 22 - 11 - 1602.

noviembre se debe medir todo el vino almacenado en la localidad y sus aldeas para preparar el pago de la primera paga semestral del año de 1603. Los maestros carpinteros y cuberos debían inspeccionar las bodegas para estimar la cantidad de vino almacenado en ellas.

Los “ensanches” del Servicio de Millones

Como el servicio de millones del 1601 no había dado los rendimientos esperados, a partir de 1603, con los llamados ensanches, se extenderá la sisa a nuevos bienes, buscando aumentar el número de contribuyentes⁵⁴⁸. A finales de 1602, Felipe III había reunido a las Cortes para exponer ante los procuradores que, durante los casi dos años en los que se habían aplicado las sisas, sólo se había ingresado la mitad de los tres millones anuales presupuestados y los gastos que debía asumir el Reino seguían siendo muy altos⁵⁴⁹. Las Cortes habían decidido extender la obligación del pago de la sisa a nuevos productos: la sisa del vino se cobraría también en los vinos llamados segundos (aguapiés y vinos delgados) y en el vinagre⁵⁵⁰; pero también se cobraría a todos los consumidores, bebedores y gastadores de esos alimentos, aunque fueran cosecheros, arrendadores, o lo tengan de diezmos o rentas, o sacados de uva o aceitunas que hayan comprado o vendido. Hasta este momento, los eclesiásticos y los nobles estaban exentos de este pago, por no aparecer como compradores del vino y aceite, pues lo recibían en concepto de rentas decimales. Además, como la Corona juzgó que esta extensión no rendiría lo suficiente, se impuso una nueva carga sobre la carne⁵⁵¹. Por cada libra de carne de vaca, carnero, cabra y puerco se pagará un maravedí, y un real por cada cabeza rastreada⁵⁵². Las sisas sobre el vino, el vinagre y el aceite no habían bastado y fueron necesarios dos años, 1601 y 1602, para recaudar lo asignado a un solo año⁵⁵³.

Estos nuevos “ensanches” se comunicaron en el ayuntamiento del 20 de octubre de 1603, presidido por el corregidor Luís Bravo de Acuña. Se leyeron también las cédulas reales, por las que se informaba de la renovación del impuesto de los Millones y los nuevos productos a los que se debían imponer las sisas, «*en este ayuntamiento se leyeron ciertas cédulas de su*

⁵⁴⁸ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 120.

⁵⁴⁹ Artola, M., (1982), Pág. 129.

⁵⁵⁰ Artola, M., (1982), Págs. 129 - 130.

⁵⁵¹ Artola, M., (1982), Pág. 130.

⁵⁵² Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 121.

⁵⁵³ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 120.

Magestad sobre la nueva ynposiçion y ensanche que se açe y se a concedido por el Rreino para el Seruiçio de los Millones⁵⁵⁴»; se fijaron los precios y se establecieron las condiciones en que se venderán las carnes en las carnicerías de la ciudad. A partir de este día se ordena que «corra en la carne y en el toçino un marabedi mas en cada libra de diez e seis mas para el dicho Seruiçio». Para que no haya dudas, se fijan los nuevos precios a los que se debe vender la carne: «la libra de carnero que se bendia a beinte e ocho marauedis, desde oy en adelante, se venda a beinte y nueve, y a este rrespeto la demas carne que se bendiere fuera de libra y media libra, y la libra de baca que se bendia a diez y ocho, se benda a diez y nueve, y ansy rrespetiuamente los pesos menores fuera de libra y media». Para llevar un control del cobro de las sisas, se revisará el libro de la fialdad en el que se anotaban los animales que se iban matando en la carnicería. El fiel de la carnicería Juan de Enciso tendrá que prestar «juramento de que uien e fielmente ara el asiento de toda la carne que se rematare y pesare en las dichas carnicerías, y ponga en el dicho libro como oy dicho dia por la mañana corre y se carga la dicha sisa». En el propio libro de la fialdad tendrá que anotarse la fecha a partir de la cual comenzará a cobrarse la sisa de la carne.

En este mismo ayuntamiento se le encarga a Juan de Enciso que supervise la entrada del tocino salado y fresco en la carnicería de la ciudad y que lleve la cuenta de lo que se trae en un libro. Sobre el tocino se ha cargado de sisa un maravedí en cada libra. Su control se hará anotando el tocino que entra en la carnicería en dos libros, uno que tendrá que guardar el obligado del tocino y otro el del peso: «que al obligado del toçino se le mande que desde oy en adelante, y al que lo pesasen, agan libros, cada uno el suyo, en que asienten lo que da y se rrecibe cada dia⁵⁵⁵». Las cantidades anotadas en ambos libros tendrán que coincidir, en el caso de no hacerlo, se podrán conocer los fraudes. El obligado del tocino era el particular que había arrendado el abastecimiento de ese producto a la ciudad durante un año. El abasto de productos básicos, como la carne o el pescado, se subastaba anualmente y su provisión se adjudicaba al mejor postor⁵⁵⁶. Este arrendador era el único que podía vender tocino en la ciudad y debía proveerlo a un precio fijado por el ayuntamiento.

⁵⁵⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 87 Rev. - 88, Joan de Soto, 20 - 10 - 1603.

⁵⁵⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 87 Rev. - 88, Joan de Soto, 20 - 10 - 1603.

⁵⁵⁶ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 232.

También se le exige a Juan de Enciso que pese toda la cantidad de tocino que entra en las carnicerías. La persona que lleve tocino a la carnicería queda obligado a pesarlo para que *«en el dicho libro se asiente la cantidad que ansi ouiere entrado ca dia, y la que se bolbiere por no se aber bendido»*. Además, Juan de Enciso está obligado *«rromançar y pesar en la dicha carniçeria»* todo el tocino fresco que entrare en las carnicerías de la ciudad y anotar las libras que pesó en el libro de la fialdad. En el caso de que quedase algo de tocino fresco por vender, su propietario estaba obligado a ponerlo *«en una çesta, en una botica de la dichas carnicerías, asista que lo acabe de bender»*. Para evitar los fraudes y controlar todo el tocino fresco almacenado se ordena que, *«en la dicha botica aya dos llabes, y la una dellas se tenga el dicho Juan de Ençiso y la otra uno de los dueños del toçino fresco que sobro»*. La cobranza de la sisa se hará por el libro de fialdad por eso se exige que *«en la cabeça del dicho libro aga juramento en forma de la fidelidad que a de açer en el dicho offiçio, el qual testifique el escriuano del ayuntamiento»*.

Una vez que se han fijado los precios a los que se ha de vender la carne y el tocino y se han establecido los controles para evitar los fraudes en el pago de las sisas, en este ayuntamiento comienza una discusión sobre los privilegios de exención de pechos que había ganado Logroño en el pasado. El procurador del común, Diego de Santo Domingo recordó *«questa çiudad tiene preuilejio del Rey nuestro señor, y de los señores Reyes sus predeçesores, de libertad para no contribuir en ningunos Pechos, ni Seruicios de qualquier calidad que sean»⁵⁵⁷*. Con motivo de la resistencia ofrecida por Logroño al sitio del ejército francés en 1521, Carlos V había concedido la exención de impuestos ordinarios y extraordinarios en 1523⁵⁵⁸. A partir de esta fecha, la ciudad sólo pagaría una renta perpetua de alcabalas de 80.000 maravedís. Aunque ya sabían que esta exención ya había sido suprimida en 1591, cuando se aprobó el Servicio de Millones, el procurador del común pide que se suplique a su Magestad que *«se le guarde en todo y por todo, como por el dicho Preuilejio se manda, y lo pidio por testimonio»*. Los regidores y el procurador mayor también subscribieron la petición de Diego de Santo Domingo, pero no el corregidor Luís Bravo de Azuña que ordenó que *«se cumpla lo que su Magestad por sus Rreales Çedulas manda y el Rreyno tiene*

⁵⁵⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 87 Rev. - 88, Joan de Soto, 20 - 10 - 1603.

⁵⁵⁸ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 43.

acordado». No se puede olvidar que el Corregidor era un cargo público utilizado por el reino para controlar las decisiones de los ayuntamientos y que tenía derecho a desautorizar a los regidores en los llamados *negocios graves*⁵⁵⁹ y ésta lo era, pues los regidores de Logroño no tenían la autoridad para oponerse a una decisión votada por las Cortes de Castilla y ordenada por el rey.

El ayuntamiento del 22 de octubre de 1603 se reunió en la posada del alcalde mayor, el licenciado Rubio, y en él se trató de nuevo sobre todos los problemas, viejos y nuevos, que acarreaba cumplir con el Servicio de los Millones, ahora, de los "ensanches"⁵⁶⁰. Como en el año anterior, el ayuntamiento decide que los regidores anuales Diego de Herrera y Andrés de Medrano, junto con el escribano Iñigo de Figueras, vayan a la ciudad de Burgos a exponer los inconvenientes que el cobro de la sisa de las carnes y tocinos podría ocasionar a la ciudad de Logroño, sin olvidar el viejo agravio del vino con las provincias Exentas, pues se les encomienda insistir en *«los ynconbinientes que se siguen a esta çiudad y rrepublica, mas que a otra, por estar tan çercana del Rreyno de Nabarra»*. Como prevén que las reclamaciones no van a ser atendidas en Burgos, como en ocasiones anteriores, deciden acudir a la Corte, donde esperan recibir la ayuda del hidalgo Francisco de Barrionuevo y del regidor anual Juan López de la Puente. La familia de Francisco de Barrionuevo Cabredo pertenece a uno de los doce linajes de Soria con voto para los procuradores a Cortes y se relacionaba con Fernando Albia de Castro, vinculado a la clientela del duque de Lerma⁵⁶¹. Juan López de la Puente tenía trato con Antonio Navarro Larrategui, el secretario del Presidente de Castilla, Rodrigo Vázquez⁵⁶². El concejo de Logroño no duda en recurrir a las relaciones importantes de sus miembros para conseguir sus objetivos.

En una reunión posterior del ayuntamiento, el 7 de noviembre de 1603, se nombrará por jueces comisarios para todo lo que se relacione con la nueva orden de la cobranza de los Millones a los regidores Andrés de Medrano y Bernardino Rodríguez. Estos jueces harán sus audiencias *«los jueves de cada semana, de las tres a las quatro de la tarde, y esto en las Casas de ayuntamiento de la Justiçia»*⁵⁶³. Ambos jueces comisarios formaban parte de una

⁵⁵⁹ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 55 y Merchán Fernández, C., (1988), Pág. 84.

⁵⁶⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 89, Anv., Joan de Soto, 22 - 10 - 1603.

⁵⁶¹ Burgos Esteban, F. M. (1994), Págs. 234 - 236.

⁵⁶² Burgos Esteban, F. M. (1994), Págs. 234 - 236.

⁵⁶³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 90 - 91 Anv., Joan de Soto, 7 - 11 - 1603.

comisión local con jurisdicción civil y criminal bajo la presidencia del corregidor, que tenía la potestad de castigar los fraudes relacionados con el cobro de las sisas⁵⁶⁴. Los comisarios designaban a los encargados de medir, durante los meses de octubre y noviembre, todo el vino, aceite y vinagre almacenado en la localidad⁵⁶⁵.

Al día siguiente, se decidió que el regidor y comisario Andrés de Medrano y el receptor del servicio de Millones Alonso de León partieran a la ciudad de Burgos a «*tratar con los comisarios se arriende en esta çiudad la sisa de Millones*⁵⁶⁶». Ambos debían llevar la instrucción que les diere el regidor Bernardino Rodríguez. Para sufragar los gastos del desplazamiento, el mayordomo de propios de la ciudad debía entregarles 50 ducados. Las localidades podían escoger entre arrendar o administrar las sisas, comprometiéndose a llevar toda la documentación a las cabezas de provincia, en este caso Burgos⁵⁶⁷. Las ciudades arrendaban las sisas del vino, el aceite y las carnes por separado para facilitar la concurrencia de distintos arrendadores⁵⁶⁸.

En el último mes del mandato de los regidores anuales del 1603 se hace un balance de los problemas generados por la recaudación de las sisas del vino. La primera paga del Servicio de Millones tenía que haberse efectuado en el mes de septiembre y la medición de la nueva cosecha haberse registrado en octubre y noviembre. Sin embargo, la situación era tan enrarecida que ni siquiera se había ordenado la cala y cata. En el ayuntamiento presidido por el alcalde mayor, el licenciado Rubio, se habla claramente del *grande daño* que padece la ciudad de Logroño por «*no sacar della con comodidad suya el bino de su cojida, ques la principal acienda y aprobechamiento que tiene, con que todas bien y se sirue a su Magestad en las cossas que se ofreçen de su Rreal Seruicio*⁵⁶⁹».

Buena parte de las riquezas y el comercio de la ciudad provenían de la exportación del vino, que beneficiaba en primer lugar a la oligarquía vinatera, pero que también afectaba a los pequeños productores, muchos de ellos artesanos que compaginaban su trabajo con el de las viñas. Veamos algunos ejemplos. El sastre Juan González de Bera le vendió a Juan de Ortega

⁵⁶⁴ Artola, M., (1982), Pág. 136.

⁵⁶⁵ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 92.

⁵⁶⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 91, Rev., Joan de Soto, 8 - 11 - 1603.

⁵⁶⁷ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 70.

⁵⁶⁸ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 70.

⁵⁶⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 96 - 97, Joan de Soto, 12 - 12 - 1603.

50 cantaras de vino tinto de su cogida de Villamediana de este año de 1602⁵⁷⁰. Se comprometió a entregárselas en su bodega, a su costa, para el día de San Martín de noviembre. Juan González de Bera también vendía vino a otros colegas de la profesión. Así el 2 de mayo de este año de 1603 se comprometió a pagarle al también sastre Antonio de Zaldo «*çien cantaras de bino tinto de la cojida de este presente año de seisçientos y tres, de mi cojida, y a buestro contento, y os las entregare puestas en la cuba que me señalardeys, a mi costa*⁵⁷¹». Veremos en las calas y catas del final la dispersión del negocio del vino entre pequeños propietarios, un signo de identidad del Rioja desde el comienzo.

Aunque no todo el vino se destinase a su exportación, y las ventas tuvieran un alcance local, estas cantidades se incluían en las calas y catas realizadas en los meses de octubre y noviembre. Las personas que almacenaban vino debían tener la cuenta y razón de sus cosechas y anotar lo que vendían en sus casas y tabernas, tanto al por mayor como al por menor⁵⁷². El impacto de las sisas era mayor en los pequeños vendedores ya que los poderosos encontraban la manera de cometer fraude. Cuando los cosecheros eran los justicias, regidores o hombres poderosos de la localidad podían evitar que sus cosechas fueran aforadas o conseguir que la cantidad aforada fuera mínima⁵⁷³. Sin embargo, lo que preocupa más a los regidores era la disminución de los arrieros que llegaban hasta Logroño y por tanto, la caída de las ventas, «*por no aber saca del dicho bino sse le siguen grandes daños, y tanto mayores como la cantidad que se coje es grande*⁵⁷⁴». El encarecimiento del vino provocado por el cobro de la sisa provoca que los arrieros vascos busquen una alternativa más económica «*por tener de el Rreyno de Navarra a la rraya, los que lo an de sacar acuden a el, dejando la saca desta ciudad*». Desde que se aprobó el servicio de los 18 Millones en 1601 y con los ensanches que se acrecentaron en 1603, el concejo y los implicados en el negocio de la exportación ya han podido constatar los perjuicios que las sisas les están ocasionando, «*se ba biendo por esperiençia que los dichos vezinos no tienen provechos de su açienda, que asiste prencipalmente en el dicho bino*». Para que se tomen en serio sus reclamaciones señalan también que «*a mucha parte del seruicio de la ssisa de los Millones para su Magestad, de la*

⁵⁷⁰ AHPLo., Leg. 604 / 1, 1602, F. 24, Rev., Alonso Martínez de León.

⁵⁷¹ AHPLo., Leg. 603, 1603, F. 127, Anv., Fernando Asensio.

⁵⁷² Cárceles de Gea, B., (2000), Pág. 98.

⁵⁷³ Cárceles de Gea, B., (2000), Pág. 92.

⁵⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 96 - 97, Joan de Soto, 12 - 12 - 1603.

cantidad que se le diere, sino viera esta falta, como la ay, en la saca porque por ella ba a el precio de bino y sse pierden muchos por no aber quien los lleue». Le recordaban que la pérdida del vino no comercializado también perjudicaba al rey porque, al no poderse vender, no se podía recaudar la sisa que se le pagaba al Monarca.

Una vez señalados los perjuicios ocasionados a los vecinos y al Reino por las dificultades de exportar el vino, los regidores exponen la solución a este problema: «*y por que principal rremedio deste daño, ansi este en que todas las personas que bienen a esta ciudad con cargas, en especial de los puertos de mar y de las probincias de Alaua, Guipusqua y Bizcaya, y otros balles, que acuden al pasar de la dicha Puente para probision desta ciudad, y otras muestras partes del Rreyno, ssaquen asimismo carga como entran con ella*⁵⁷⁵». Los arrieros que hacen la ruta que conecta los puertos vascos con el Reino de Castilla y deben pasar a través de la Aduana de Logroño, estarían obligados a adquirir vino en la ciudad y así éste se podría vender, satisfaciéndose la sisa que se debía pagar a su Majestad. La idea tuvo éxito y fraguó en una ordenanza aprobada el 12 de diciembre de 1603: «*acordaron que, puesto es tan ynportante a el bien comun y seruicio de ssu Magestad que todas las personas que entraren en esta ciudad con cargas, ayan de ssacar carga della, con pena de mill marauedis a qualquier persona que entrare con carga, e no la sacare desta çiudad, aplicados por tercias partes: camara, juez e denunciador, e se suplique a su Magestad y señores de su Rreal Consejo se sirban de la confirmar por las rracones dichas, y porque, a no ejecutarse y acerse, se espera grande diminucion en los beçinos desta ciudad, y asi se acuerdo*⁵⁷⁶». Ante un gran problema, una gran solución.

La ciudad, sin embargo, siguió agobiada por el cobro de las sisas, en las que el fraude era generalizado y, como veremos, venía de los propios regidores, de consuno con los grandes cosecheros. El pago de lo que había rendido la sisa del segundo semestre de 1603, que abarcaba desde octubre de ese año hasta marzo de 1604, fue encargado al regidor doctor Fernández Navarrete, que ejercía el cargo de comisario de cartas y contador del ayuntamiento, y a Alonso de León, el receptor del servicio de Millones. A ambos se les pide que «*bayan el martes primero que biene, honçe de mayo, a la çiudad de Burgos y agan llebar este terçio*

⁵⁷⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 96 - 97, Joan de Soto, 12 - 12 - 1603.

⁵⁷⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, Págs. 96 - 97, Joan de Soto, 12 - 12 - 1603.

*caydo de la ssisa de los millones con que a su Magestad se sirbe*⁵⁷⁷», y que acuerden con la ciudad de Burgos «*que se arriende, si es possible, en esta çiudad o encabezarse por un tanto, y den alla las cavsas, con los rrecados, probanzas y testimonios que llebaren de lo que a balido este terçio menos que otros*». El ayuntamiento de Logroño, ya ahogado por las deudas de años anteriores, pretendía que se encabezara el monto total de las sisas. Cuando las sisas se encabezaban la población encabezada se comprometía a entregar una cantidad determinada durante un tiempo prefijado, de forma que lo que se obtenía por la recaudación del impuesto se podía luego repartir entre los vecinos⁵⁷⁸, que es la solución que se adoptará años después, en 1610, con la deuda total generada desde 1601.

El cobro de las sisas correspondientes al año de 1604 encuentra ya una declarada resistencia por parte de los vecinos que deben pagarla. En los ayuntamientos del 7 de agosto y 22 de octubre se conmina a los vecinos al pago de la misma bajo amenaza de que serán castigados. El jurado del ayuntamiento de Logroño, Juan Benito, nombrado cogedor de la sisa y Millones, compareció ante el ayuntamiento del 7 de agosto diciendo que muchas personas debían la sisa, por este motivo, los regidores «*mandaron se apregone que la paguen luego con aperçibimiento que seran castigados y se vsara de las Zedulas Reales*⁵⁷⁹». Los vendedores de vino al por menor debían pregonar su venta y, una vez finalizada, pagarle al cogedor la sisa que habían descontado de ella⁵⁸⁰. El castigo para los que no entregaban la sisa era pagar el doble de lo que se hubiera recaudado.

Esta primera advertencia no surtió efecto y Juan Benito seguía informando de su incumplimiento. Por eso en el ayuntamiento del 22 de octubre de 1604 se «*acordo que, atento que el terçio de los Millones se a cumplido y muchos de los que deben ssisa no la pagan, de que a dado memoria Juan Benito, cojedor, mandaron se apregone que, dentro de terçero dia, todos los que la deben, la paguen, con aperçibimyento quel termyno pasado se proçedera contra ellos conforme a las Zedulas Reales, açiendoles proçesos y poniendolos presos y castigandolos*⁵⁸¹». El plazo para el pago de las sisas había concluido y algunos vecinos de la ciudad seguían negándose a su pago. Como veremos, el visitador enviado por la comisión de

⁵⁷⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 21, Anv., Francisco de Améyugo, 7 - 5 - 1604.

⁵⁷⁸ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 85.

⁵⁷⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 34, Francisco de Améyugo, 7 - 8 - 1604.

⁵⁸⁰ Cárceles de Gea, B., (2000), Págs. 93 - 94.

⁵⁸¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 43, Francisco de Améyugo, 22 - 10 - 1604.

Burgos estaba haciendo sus pesquisas, de las que saldrán culpados los regidores en primer término.

Pero el problema de fondo es que seguía disminuyendo el número de arrieros que llegaban a comprar vino. El ayuntamiento del 7 de febrero de 1605 tenía que recordar aquella medida decretada dos años antes, que todavía no había conseguido el plácet regio, y acordaba una vez más que *«se le suplique a su Magestad se sirba de mandar que ninguna persona que biniere con cargas a esta çiudad deje de sacar cargas en rretorno de las que obiere enttrado⁵⁸²»*. Y de nuevo recordaba los argumentos, pues no había cesado el problema: *«por que las personas de Alaua y Guipuzcua y Bizcaya, por tener liçençia y facultad para no pagar los millones del vino si no es en las partes y lugares donde lo compran, y con este color se ban baçios desta çiudad y se meten en el Reyno de Navarra, a donde no se les lleua la tal sisa, lo qual es en gran daño del patrimonio rreal de su Magestad y desta çiudad⁵⁸³»*.

Además de las sisas del vino, desde 1603 había que recaudar y entregar en Burgos las sisas cargadas sobre la carne, como se recuerda en el ayuntamiento del 16 de febrero de 1605, en que se acuerda *«que se enbie por esta çiudad a la çiudad de Burgos el dinero que se deue a su Magestad de el Ensanche de la carne⁵⁸⁴»*. Para cumplir con esta obligación se debe notificar al administrador de la carnicería, Francisco de Vallejo *«que enbie a la çiudad de Burgos del terçio passado, que comenzo desde el mes de abril de seisçientos y quatro hasta el mes de octubre de el dicho año, y que no detenga a la persona que por ello viene⁵⁸⁵»*. Pero, como notó el visitador Maluenda, no se pagaba la cantidad debida. Las dificultades económicas de la ciudad de Logroño obligaban a utilizar el dinero recaudado de las sisas para pagar compromisos inmediatos pensando que se podía recuperar ese dinero antes de tener que efectuar su pago. En las actas municipales aparecen continuas referencias a la necesidad de emprender obras de mantenimiento de las infraestructuras de la ciudad: puente, muralla, cava, empedrado de las calles, limpieza de las calles, fuentes... En el año 1605 seguían sin finalizar las obras de reparación en el puente del Ebro y la suciedad acumulada de la cava podría dar lugar a inundaciones. A esto se añadían las demandas inesperadas que obligaron al

⁵⁸² A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 63 Rev. - 64, Francisco de Améyugo, 7 - 2 - 1605.

⁵⁸³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 63 Rev. - 64, Francisco de Améyugo, 7 - 2 - 1605.

⁵⁸⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 66 Rev. - 67 Anv., Cristóbal de Burgos, 16 - 2 - 1605.

⁵⁸⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 66 Rev. - 67 Anv., Cristóbal de Burgos, 16 - 2 - 1605.

ayuntamiento del 24 de mayo de 1605 a acordar *«que el licenciado Rincon, depositario del dinero de la sisa del bino deste presente año, que se a cobrado y se cobran, preste tres mill reales a Pedro de Çelaya para pagar çiertos libramentos que a rresçeuído del tesorero Licarraçu de Burgos y del dinero que se cobrare de lo rreçagado de el arrendamiento pasado, se le buelban los dichos tres mill rreales al dicho licenciado Rincon como se fueren cobrando⁵⁸⁶»*. El tesorero de su Majestad Martín de Lizarrazu tenía a su cargo el cobro de las sisas. Sin embargo, no todos los regidores estaban de acuerdo con correr este tipo de riesgos. El señor Bernardino de Lis *«dijo que pide y suplica a su señoría que el dinero de el arrendamiento deste año del dicho vino y sisa no se toque, ni preste a nadie pues es para pagar el arrendamiento que corre de la sisa y que si, por prestarlo, obiere algun rriesgo y daño sea por quenta de su señoría y no de la suya. Y lo mismo que diçe el señor Bernardino de Lis, dijo y protesto el señor Miguel Garçia de Çurmaran»*. Sin embargo, sus voces no serán escuchadas por el teniente de corregidor y los demás regidores que ordenaron *«que se cunpla lo proueido y se de el libramiento como esta acordado»*.

La resistencia al pago de las sisas por parte de algunos vecinos de Logroño continuará durante este año de 1605, lo que obligará al corregidor Diego de Miranda a nombrar un alguacil que se ocupe de la cobranza de la sisa del vino del año pasado de 1604⁵⁸⁷. En el mes de septiembre se cumplía con la primera paga del impuesto de la sisa y es en este momento cuando se produce la mayor oposición.

Lo primero que tiene que hacer el recién elegido ayuntamiento de 1606 es satisfacer el pago de la sisa del año pasado. En el ayuntamiento del 13 de enero se decide enviar a Burgos al alguacil menor Francisco González Castillo para que le entregue a Martín de Lizarrazu, tesorero de su Majestad, lo recaudado de las sisas del vino y aceite y el maravedí de la carne⁵⁸⁸. El alguacil menor era el auxiliar del alguacil mayor y ambos cumplían los mandatos del corregidor o del alcalde mayor⁵⁸⁹. El alguacil mayor y el alguacil menor eran auxiliares del Corregidor y tenían a su cargo el mantenimiento del orden público o la ejecución de mandatos judiciales⁵⁹⁰. El alguacil debía recibir el dinero de Pedro Fernández, el encargado de cobrar las

⁵⁸⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 83, Rev., Cristóbal de Burgos, 24 - 5 - 1605.

⁵⁸⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 104, Cristóbal de Burgos, 2 - 9 - 1605.

⁵⁸⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 125, Rodrigo de Ylarduy, 13 - 1 - 1606.

⁵⁸⁹ García Calonge, M. (1998), Pág. 35.

⁵⁹⁰ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 181.

sisas. El ayuntamiento le dará las instrucciones necesarias para hacer la paga correctamente. Para que Francisco González Castillo este protegido se le entregará vara de justicia, «*y lleue vara de justia, atento que lleua maravedis y hauer de su Magestad, para mexor guarda y custodia del dicho dinero*⁵⁹¹». El ayuntamiento calcula que tardará 9 días en ir a Burgos, entregar el dinero y regresar. Para que pueda afrontar el viaje se le entregarán 500 maravedís de salario en cada día. Para asegurarse de que el alguacil Francisco Castillo cumplirá con su obligación de entregar el dinero se le exige que dé garantías. Cuando deposite en Burgos el dinero de la recaudación tendrá que traer una carta de pago en la que conste que Martín de Lizarrazu ha recibido correctamente el dinero de las sisas.

En abril de 1606 se celebra una reunión extraordinaria del ayuntamiento a la que asisten varios vecinos para tratar sobre el pago de las sisas y las quiebras que su cobro está ocasionando al arrendador. En esta reunión se señala como «*ay mucha quiebra por no alcançar el balor de la rrenta a lo que por ella se paga de arrendamiento y que a estas quiebras estan obligados los vezinos desta ciudad coxedores de vino*⁵⁹²». El arrendador no conseguía reunir las cantidades a las que se había comprometido en la subasta pública por la que se le había arrendado la recaudación del impuesto de Millones. A esta reunión asistieron muchos que ya habían desempeñado el oficio de regidor en los años anteriores como el mercader Martín de Medrano o el hidalgo Pedro de Barron, y dos que lo ocuparían después, Cristóbal de Nestares y Gaspar de Porres, pues el asunto alcanzaba a muchos regidores multados por el visitador Maluenda. Durante la reunión, cuando hubo que nombrar a la persona que debía cobrar la renta de la sisa surgieron los problemas. El primero propuesto fue Pedro Fernández, que se había ocupado de cobrarla hasta ese momento. Sin embargo, Pedro Fernández se negó a seguir desempeñando esta tarea. En este momento se propuso que se ocupara de ella Gaspar de Armendáriz, que también había hecho postura de la dicha sisa con anterioridad, habiéndose comprometido a entregar un cuento y 18.000 maravedís. Esta elección hizo que muchos de los asistentes abandonaran la reunión. Entre ellos estaban el mercader Martín de Medrano, Martín de Mendizábal, Juan de Yanguas, Juan de Frías Salazar o Juan Libran. Entre los que quedaron estaban los hidalgos Pedro de Barron, Gaspar de Porres o Diego de Herrera.

⁵⁹¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 125, Rodrigo de Ylarduy, 13 - 1 - 1606.

⁵⁹² AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 188 - 191, Rodrigo de Ylarduy.

Las personas que quedaron en el ayuntamiento se comprometieron a mejorar el sistema de cobro, llevando con más transparencia las cuentas. Para ello, Gaspar de Armendáriz debía tener un libro de cuenta y razón donde *«asiente cada partida que cobrare de por menor de cada vezino que se la pagare el qual vezino la firme en el dicho libro si supiere firmar, y no lo sauiedo, firme vno o dos testigos conocidos»*⁵⁹³. El encargado de cobrar la sisa debía presentarse cada sábado ante las personas diputadas por la ciudad para presentarles *«la quenta de lo que obiere caydo»*. Para mayor seguridad, el dinero que se iba cobrando debía depositarse en un arca custodiada en la casa del regidor Pedro Gómez Barron. Con esto se evitaba la tentación que el recaudador de la sisa utilizara las cantidades recaudadas para financiar sus actividades privadas. Por último, Gaspar de Armendáriz se comprometía a presentar fianzas, a contento de la ciudad, de que desempeñará bien y fielmente con su tarea. Este era un requisito indispensable para todos aquellos que debían manejar grandes sumas de dinero o desempeñar cualquiera de los oficios públicos del ayuntamiento.

Para darle seguridad al encargado de cobrar la sisa, se decide también que todos los vecinos que cogen vino, tanto los que han asistido a este ayuntamiento como los que no, *«para lebanstar la dicha quiebra por los rrepartimentos que della se les hicieren los tales, el dicho Gaspar de Armendarez pueda cobrar y cobre enteramente la otava parte de la dicha ssisa, conforme a las ceulas de su Magestad, de todo el bino que esta calado y se les calare a todos los dichos vezinos que no venyeren en esto»*⁵⁹⁴. Los regidores, el procurador del común, el licenciado Arbieta, y los vecinos asistentes se obligaron con sus personas y bienes, a *«que supliran e pagaran por el dicho Gaspar de Armendarez todos los marauedis que gastaren y vbiere de quiebra en la dicha rrenta de la sisa en este dicho año y arrendamyento»*. Además, para tomar la cuenta de la renta de la sisa y de las quiebras que en ella se habían producido en los años anteriores, se nombran por contadores a los regidores Pedro Gómez de Barron, Pedro de Celaya y a los vecinos Iñigo de Figueras, escribano del número, Bernardino de Lis y Joan Vicente.

Al día siguiente de ser nombrado cobrador de la sisa del vino, aceite y vinagre de Logroño, Gaspar de Armendáriz hizo carta de obligación y arrendamiento ante el escribano del

⁵⁹³ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 188 - 191, Rodrigo de Ylarduy.

⁵⁹⁴ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 188 - 191, Rodrigo de Ylarduy.

ayuntamiento Rodrigo de Ylardu y por la que les arrendaba a Martín de Astiria, Diego de Oribe y al librero Juan de Mendiola la sisa del vinagre que vendieren en sus tiendas⁵⁹⁵. Les arrendaba la sisa durante un año, desde abril de 1606 hasta marzo de 1607 por precio de 400 reales. La primera paga la tenían que hacer en octubre de 1606 y la segunda el primero de abril de 1607. Fechas en las que se debía reunir el dinero necesario para cumplir con las dos pagas semestrales en las que se satisfacían las sisas del impuesto de Millones⁵⁹⁶. Mediante este contrato les daba «*facultad para que libremente podais rresçeuir y cobrar para bosotros mismos la dicha sisa del dicho binagre, segun y como lo aueys gocado y lleuado y cobrado el año proximo pasado de mill y seisçientos y çinco, y para la cobrança os doy el mismo poder que yo tengo*⁵⁹⁷». Gaspar de Armendáriz fue pagado el 4 de abril de 1607 por el librero Juan de Mendiola, en nombre de sus compañeros, con los 400 reales «*en que les fue rrematada e arrendada la dicha sissa de la uinagre desta çidad por un año*⁵⁹⁸».

El 18 de abril de 1606 Gaspar de Armendáriz da carta de pública escritura y arrendamiento a Pedro Blázquez, morador en el Barrio del Cortijo para que pueda cobrar «*la sisa del bino que se bendiere por menudo y en la taberna ordinaria del dicho lugar, questa a buestro cargo, por preçio y quantia de treçientos reales pagados por mitad de seis en seis meses*⁵⁹⁹». Pedro Blázquez podía quedarse con la sisa de ese año a cambio de entregarle 300 reales a Gaspar de Armendáriz, que le daba «*facultad, como yo la tengo, para que ayays y cobreys para bos mismo y a buestro riesgo y bentura toda la sisa que montare el bino que se bendiere por menudo en la taberna del dicho lugar, ques lo que os arriendo y no otra cossa*». Con estos 300 reales y con los 400 que debían entregarle Martín de Astiria, Diego de Oribe y Juan de Mendiola debía acudir a la casa del regidor Pedro Gómez Barron para depositarlos en el arca donde se guardaban, en espera de ser enviados a Burgos.

Sin embargo, los fraudes en la venta del vino continuaron. Para intentar ponerles freno, el nuevo arrendador de la sisa de 1608, Bartolomé de Tordomar, pide que «*ninguna persona pudiesse hechar bino por menudo syn acudir primero a la Justiçia y comisarios de la sisa y*

⁵⁹⁵ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 192 - 193, Rodrigo de Ylardu.

⁵⁹⁶ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 25.

⁵⁹⁷ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 192 - 193, Rodrigo de Ylardu.

⁵⁹⁸ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 181, Simón Martínez de León.

⁵⁹⁹ AHP. La Rioja, P. 626, 1606 - 1607, F. 213 - 214, Rodrigo de Ylardu.

*pedir licencia para hechar*⁶⁰⁰». Más adelante, para que nadie pueda vender vino a los arrieros sin pagar la sisa, se ordena que los vecinos de Logroño no puedan vender vino tinto o blanco envasado sin la cédula de Pedro de Albelda, a cuyo cargo esta la sisa del rey⁶⁰¹.

Como veremos, la deuda total era ya enorme y los diputados de Burgos acabaron por poner pleito a los distintos concejos de la ciudad. En 1609 se volvieron a reunir los *cogedores de vino* en el ayuntamiento de Logroño para tratar sobre el pleito que la ciudad tiene sobre la sisa de Millones⁶⁰², decidiendo que el doctor Gaspar Martínez continúe haciendo las diligencias necesarias para seguir con el pleito, tanto en la Corte como en los demás lugares en los que sea necesario. Algunos de los cogedores de vino reunidos en este ayuntamiento ya se habían reunido en el ayuntamiento de 1606, cuando se escogió a Gaspar de Armendáriz como cobrador de la sisa. Además, algunos de los que eran regidores en este ayuntamiento de 1606, como Pedro de Celaya y Bartolomé de Bustamante, acuden a éste ayuntamiento como cosecheros. Mientras que otros regidores de este año de 1609, que asistieron a aquel ayuntamiento de 1606 como cogedores, ocupan el cargo de regidores anuales, como Bernardino de Lis, Martín de Mendizábal y Prudencio de Laguna. Como ocurrió en la ocasión anterior, la mayoría de estos cosecheros habían desempeñado, o desempeñarían poco después, el oficio de regidor anual en el ayuntamiento de Logroño. Todos ellos pertenecían a las familias más ricas y poderosas de la ciudad de Logroño y obtenían beneficios de la producción y comercio del vino. El ayuntamiento de Logroño, obligado reunir la recaudación de las sisas del vino, estaba ocupado por las familias que tenían intereses en este sector. Algunos de ellos pertenecen al estado de los hombres buenos como Juan González Rejón y Juan Martínez Lobo, y otros al de los hidalgos como Jerónimo Ponce de León. En suma, la oligarquía vinatera se medía ya por el dinero y el poder político antes que por el honor y el pergamino.

Unos días después, se decide que sean los comisarios de la sisa y regidores Pedro Mendo, Prudencio de Laguna y Martín de Mendizábal los que den las cédulas a los arrieros que acuden a Logroño a comprar vino, para ahorrarse el salario que se le pagaba a Pedro

⁶⁰⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 31 Rev. - 32 Anv., Fernando Ramírez, 22 - 9 - 1608.

⁶⁰¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 39, Rev., Fernando Ramírez, 28 - 11 - 1608.

⁶⁰² A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 54, Fernando Asensio, 1 - 2 - 1609.

González de Albelda por ocuparse de ello⁶⁰³. Sin embargo, dos meses después, se suprime uno de los comisarios de la sisa porque en la instrucción dada por el Reino sólo puede haber dos comisarios⁶⁰⁴. Los comisarios de la sisa, para lo que quede del año, serán Pedro Mendo y Martín de Mendizábal, mientras que Prudencio de Laguna tendrá que acudir *«a dar las çedulas a los arrieros sobre el despacho de el uino de lo que lleuaren de esta çuidad por enbassado, por taberna y en qualquier manera, a otros qualquiera que enuassen por cantareado»*. Para que se ocupe de este trabajo se le asigna un salario de 20.000 maravedís, con lo que el ayuntamiento deja de ahorrarse este salario, que es lo que al parecer había pretendido.

Además de cobrar las sisas del vino, el ayuntamiento de Logroño también debía ocuparse de cobrar el maravedí de la carne, por este motivo se les encarga a los comisarios de sisa y regidores Pedro Mendo y Martín de Mendizábal que *«tengan cuidado en que se cobre los marauedis que se deuieren cobrar de los carneros que pasaren por la Puente de la sisa pertenecientes a su Magestad y tener dello quenta y rraçon»*⁶⁰⁵. El encargado de hacer estos cobros y tener cuenta y razón de los mismos será Pedro Mendo. El cobrador de la sisa de la libra de carne y el tocino que se vendían en las carnicerías de Logroño quedó a cargo de Juan de Yanguas.

Sin embargo, todas estas medidas eran papel mojado y la deuda de la ciudad no hacía más que aumentar, hasta el punto de que obligó a Burgos a tomar una decisión drástica: enviar a un cobrador a Logroño. En diciembre de 1609 se presentó un alguacil proveniente de Burgos *«a cobrar la sisa de su Magestad de el marauedi de la carne y el derecho del paso de ganado de pie y el terçio de la renta de el uino»*⁶⁰⁶. Se les envió al comisario de la sisa, Pedro Mendo, y al regidor y comisario contador Jerónimo de León, para que le pagaran lo que ha correspondido de las sisas, así como los salarios que se le deben por su desplazamiento a la ciudad de Logroño desde Burgos. Pero nada dicen de la extraordinaria deuda que había alcanzado la ciudad. Como veremos a continuación, el asunto era mucho más grave que lo que dejaban traslucir los regidores en sus reuniones en el ayuntamiento.

⁶⁰³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 56 Rev. - 57 Anv., Fernando Asensio, 9 - 2 - 1609.

⁶⁰⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 74 Rev. - 75 Anv., Fernando Asensio, 24 - 4 - 1609.

⁶⁰⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 78, Anv., Fernando Asensio, 18 - 5 - 1609.

⁶⁰⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 106, Anv., Fernando Asensio, 7 - 12 - 1609.

El fraude de los poderosos pagado por todos los logroñeses

El desconcierto con las sisas no tenía, finalmente, más que una causa: la oligarquía vinatera de la ciudad había estado cometiendo fraudes desde el principio, bien aprovechando las redes de los regidores añales, turnándose en el oficio, bien mediante cualquier tipo de excepción impuesta a sus caldos, desde la que se atribuían los eclesiásticos hasta el impago sin más. En el archivo municipal de Logroño se conservan las *«scripturas y autos por donde consta que la ciudad de Logroño tiene pagados a el Reino los seis mil ducados en que por obligación se concerto sobre los diez y ocho mil ducados⁶⁰⁷»*, que recoge información sobre los fraudes que los propios regidores introdujeron en el proceso de cobro y sobre el pleito al que finalmente dio lugar el escándalo de las sisas. Siguiendo las instrucciones y órdenes del reino, se envió desde Burgos a Juan Alonso de Maluenda para que visitase Logroño y otras villas y lugares de su partido y provincia *«para ver como se administra las sisas de el bino e aceite e binagre e carnes que se hauian ynpueto en todo el rreyno para la paga de los diez y ocho millones»*. Juan Alonso de Maluenda acudió a Logroño e hizo la visita sobre los tres primeros años en los que se había cobrado la sisa, desde 1601 hasta 1603, años en los que la Justicia y Regimiento de Logroño había administrado la recaudación de las sisas. Durante la visita, Maluenda detecta la existencia de fraudes en su cobro por ello ha *«condenado a algunos vecinos e rregidores desta ciudad de Logroño en ciertas penas pecuniarias conforme sus yntruciones e rremitio al teniente de corregidor e diputados de la ssissa de la dicha ciudad de Burgos la condenacion de los fraudes que dijo auerse hecho en los dichos tres años»*. Así pues, los condenados son algunos regidores que habían ocupado el cargo durante esos tres años entre otros vecinos, a los que, en total se impone una enorme cantidad en concepto de multa, nada menos que 8.551.710 maravedís.

Posteriormente, el mismo Juan Alonso de Maluenda acudió de nuevo a Logroño con una nueva comisión de la ciudad de Burgos para visitar y tomar cuenta a los regidores de los años 1604 a 1606. Les pidió las cuentas de la administración de la sisa durante esos años y los regidores se defendieron alegando que la administración de las sisas había sido arrendada en la ciudad de Burgos a vecinos de Logroño. Por este motivo no tenían obligación de dar cuenta

⁶⁰⁷ AML, ILA. 24.

de la administración. Sin embargo, Juan Alonso de Maluenda no lo creyó así y les impuso nuevas multas por su mala administración. Además, remitió los fraudes detectados a la ciudad de Burgos, donde el teniente de corregidor y los diputados pronunciaron una nueva sentencia contra los regidores de los años 1604 a 1606, condenándoles a pagar 5.919.211.

La ciudad de Logroño apeló contra las condenas ante el Consejo de Justicia, presentando las provisiones ordinarias, aunque eran muy consciente de que *«hera muy costoso sustentar un pleyto tan grande en la Corte y Conssejo de su Magestad e que hera forçoso durar mucho tiempo e acer muchas costas e dello rresultar muchos daños a los vecinos de la dicha ciudad»*⁶⁰⁸. Por este motivo, acabaron suplicando al rey Felipe III que tomara en consideración las razones que alegaban, añadiendo que la ciudad nunca había cometido los fraudes de que le había acusado Juan Alonso de Maluenda. Los regidores de Logroño decían que siempre habían impuesto las sisas en la forma en la que el Reino y la ciudad de Burgos les habían mandado y que *«de todo el bino que se abia consumido en las tabernas desta dicha ciudad y en lo que se abia lleuado fuera della como no fuesen taberneros obligados a lo quales las mismas ynstruciones decian no se les diese el bino con la cantara mayor de a ocho açumbres e que si en esto ubo algun descuido consistio tansolamente en no tomar testimonios lo qual se deyo de acerlo por no decirlo las ynstruciones que se entregaron a esta ciudad»*. Se habían aprovechado de este hueco en la instrucción para no cobrar la sisa a los taberneros obligados, motivo por el cual se les había acusado de cometer fraude. Sin embargo, como la instrucción no hablaba de cobrarles la sisa debían ser excusados por ello. Además, si se descontaban las mermas y lo que habían gastado en sus casas y obrerías durante estos tres años, no debían ser multados. Decían que la ciudad había cumplido con sus obligaciones y que, durante esos tres primeros años, las sisas habían sido administradas por los arrendadores que la ciudad de Burgos había nombrado para ocuparse de ello, por eso a la ciudad de Logroño no se le podían pedir cuentas.

El proceso se alargó entre reclamaciones, súplicas y enfrentamientos en el seno de la oligarquía logroñesa, condenada a pagar fuertes sumas, que intentaba obviamente evitar. Todavía en 1610, el ayuntamiento reconocía el caos hacendístico por el que atravesaba y así, el 8 de febrero de 1610, nombraba al doctor Gaspar Martínez y a Francisco de Barrionuevo

⁶⁰⁸ AML, ILA. 24.

Cabredo, para que en su nombre consiguieran comprometer a la ciudad al pago al reino y a sus tesoreros y receptores de las sisas correspondientes de los 18 Millones. El dinero comprometido, que abarcaba desde 1601 hasta 1609, ascendía ya a 6.000 ducados que serían pagados en 6 años, entregando en cada uno de ellos 1.000 ducados, 500 en San Juan y 500 en Navidad⁶⁰⁹. La primera paga se haría en San Juan de junio de 1610 hasta terminarlo de pagar en Navidad de 1615. Además, la ciudad de Logroño se comprometió a pagarle los salarios a Juan Alonso de Maluenda, así como las costas que hizo en la visita a Logroño y los salarios de su alguacil y escribano.

Así pues, la ciudad de Logroño se compromete a pagar los 6.000 ducados en 6 años a cambio de apartarse del pleito que contra las multas trataba ante el Consejo, renunciando a las pretensiones que pueda tener sobre esas multas, impuestas por los diputados de Burgos y no pedir ninguna otra cosa. A cambio, solicitan que no se lleve a cabo ninguna visita de juez ni visitador para tomar las cuentas de las sisas recaudadas durante los años 1607 a 1609. También piden que no se les obligue a pagar ninguna costa ni salario más de los contenidos en ese poder en que está de acuerdo el Reino.

En febrero de 1610 los vecinos de Logroño fueron convocados para tratar de este concierto acordado con el reino en razón del pleito de la sisa⁶¹⁰, y para comunicarles lo que iba a suponer una extraordinaria novedad: nada menos que el pago de la deuda por derrama entre todos los vecinos. El 12 de este mes se convocó para el próximo ayuntamiento a Martín de Medrano, Iñigo de Figueras, el licenciado Francisco del Rincón y Juan Vicente de Contreras, ordenándoles que se reunieran con los comisarios de la sisa, Francisco de Villoslada Manrique y Juan Fernández, para *«açer el rrepartimiento de los marauedis que se deben a su Magestad de la sisa entre los vezinos desta çiudad»*⁶¹¹. Los vecinos de Logroño debían asumir el pago del dinero a que se había comprometido la ciudad para apartarse del pleito de la sisa, así que, al final, los fraudes cometidos por algunos vecinos poderosos iban a ser pagados por toda la comunidad.

⁶⁰⁹ AML, ILA. 24.

⁶¹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 116 Rev., Mateo de Ayala, - 2 - 1610.

⁶¹¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 117 Anv., Mateo de Ayala, 12 - 2 - 1610

La situación del cobro del impuesto de Millones en el resto del reino no era mejor, todavía en 1615 no habían concluido las cuentas del sexenio de 1601 - 1607⁶¹².

⁶¹² Pulido Bueno, I., (1996), Pág. 54.

3. ¿CRISIS? NO PARA EL CLERO

Las peculiaridades del clero logroñés

A pesar de que la crisis se atisba ya a comienzos del último tercio del XVI y continúa durante el XVII, ésta no llega de golpe y los mercaderes enriquecidos no perderán su riqueza tan rápido. Las obras en las iglesias y la llegada de nuevas órdenes religiosas se producen al calor de la riqueza acumulada en la ciudad. Ésta estaba en manos de mercaderes adinerados y de las propias iglesias que acumulaban riquezas a través de diezmos y primicias, de censos o del alquiler bienes inmuebles, como casas o locales, tiendas o talleres, o almacenes. La crisis les afectará menos que a los mercaderes porque las rentas eclesiásticas son fijas, las obtienen de los diezmos y primicias, tierras, alquileres, censos. Los mercaderes y los pocos hidalgos (o mercaderes que han logrado la hidalguía) mantendrán las bases de su riqueza y poder deslizándose del comercio de tejidos europeos (comercio afectado por el fin de la tregua con Francia, Flandes e Inglaterra) hacia el comercio del vino.

Las iglesias y conventos contaban con posibilidad de obtener diezmos de las viñas y reinvertirlos en la adquisición de tierras. El dinero obtenido con el comercio del vino podía reinvertirse en las iglesias, vestimentas, cálices, retablos...; en la compra de tierras o de inmuebles para alquilar, como las boticas que la Redonda arrendaba a los tenderos y artesanos. También podían participar en el negocio de los censos en una ciudad que tiene una base agrícola y comercial muy rica. S. Ibáñez Rodríguez (1994d) señala como más de la mitad de los censos de las instituciones eclesiásticas pertenecían a la iglesia de La Redonda y a los conventos de San Agustín y la Madre de Dios. Los censos más rentables estaban en manos de los conventos de San Agustín, la Compañía de Jesús, Madre de Dios y Valbuena y de la iglesia de La Redonda⁶¹³. A pesar de que las parroquias de Palacio, Santiago, San Bartolomé y San Salvador y San Blas contaban con muchos censos su productividad era más baja.

Las órdenes regulares que se asientan en Logroño vienen atraídas por la riqueza de la ciudad. En su estudio sobre el urbanismo del Logroño del siglo XVI, M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) ha podido constatar como el auge económico del momento permitió a su habitantes

⁶¹³ Ibáñez Rodríguez, S. (1994d), Pág. 484.

modificar el aspecto de su ciudad construyendo mejores casas y dotándolas de un mobiliario más lujoso. Las iglesias de la ciudad también se beneficiaron de este buen momento, en especial La Redonda, la iglesia de la *burguesía mercantil* logroñesa. Los viejos templos medievales se transformaron y a la ciudad llegaron nuevas órdenes religiosas⁶¹⁴. El clero logroñés experimentará un importante período de expansión durante el siglo XVI, en un momento en que aumenta el número de frailes y monjas debido a las nuevas fundaciones de conventos y el número de clérigos que servían en los ricos Cabildos parroquiales⁶¹⁵. E. Calatayud Fernández (2009) relaciona la riqueza del suelo riojano con la proliferación de edificios religiosos y su posterior amueblamiento con enseres litúrgicos variados⁶¹⁶. En el XVII continuará la fundación de nuevos conventos gracias a la riqueza agraria, a los favores otorgados por los Ayuntamientos y a los apoyos de personajes ilustres, que ejercieron un magnánimo mecenazgo.

La construcción de los nuevos edificios religiosos logroñeses a comienzos del XVI se vio favorecida por el apoyo de muchas familias, que realizaron donativos a los clérigos y beneficiados⁶¹⁷ con el fin de dejar su impronta en capillas o fundaciones, quizás intentando que se olvidaran sus orígenes conversos. Los viejos templos medievales fueron derribados y se amplió la superficie de las nuevas iglesias parroquiales. Estas ampliaciones les permitieron disponer de más suelo para los enterramientos, una importante fuente de ingresos para las parroquias y conventos. M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) piensa que en este momento las iglesias parroquiales contaban con suficientes aportaciones de sus feligreses, por este motivo pudieron reservar el altar mayor sólo para el culto. En las antiguas iglesias medievales, las grandes familias de la ciudad se habían enterrado en las capillas mayores cuya construcción habían patrocinado; por ejemplo, los Enciso ocupaban la capilla mayor de La Redonda y los Medrano la de Santa María del Palacio. Esta situación no se repetirá en las nuevas iglesias del XVI, en las que los ricos se enterrarán en las capillas laterales, eso sí, con grandes rejas que las aislaban del común, como en La Redonda.

⁶¹⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 220

⁶¹⁵ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 199.

⁶¹⁶ Ramírez Martínez, J. M., (2009), Pág. 74.

⁶¹⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 221.

Los conventos de la ciudad no gozaron de la misma buena situación económica que las viejas iglesias parroquiales⁶¹⁸. Las órdenes religiosas recién instaladas en Logroño necesitaban de un patrón que las sostuviera, por este motivo en sus capillas mayores se sepultarán los patronos que se habían ocupado de mantenerlas. En la capilla mayor del Convento de San Francisco se enterraron, primero Pedro Gómez de Medrano en 1477, y después, Pedro Gómez de Porras en 1500; en la capilla mayor del Convento de Valbuena estaba enterrado Diego Hurtado de Luna; en la del Convento de la Merced, se enterró primero el obispo Alonso de Castilla, su sucesor Sancho de Castilla y después Juan Vélez de Loyola en 1643; y en el Convento de la Madre de Dios ocuparon la cripta que existía bajo la capilla mayor, Juan de Enciso y su mujer⁶¹⁹.

Los conventos que no contaron con ningún patrocinio en el momento de su fundación tuvieron muchos problemas para establecerse en la ciudad⁶²⁰. Este es el caso de los Trinitarios, que tuvieron que ocupar la antigua Ermita de San Gil, situada extramuros; y las monjas de los Lirios que se asentaron en la Iglesia de San Pedro. Las obras de mantenimiento de los caminos ordenadas por el ayuntamiento podían aliviar algo a los Trinitarios. El concejo de Logroño había encargado el aderezo del camino de la Ermita del Señor San Gil a un cantero y un empedrador⁶²¹. Aunque esto no era una ayuda facilitaría los desplazamientos de los monjes y los fieles de esta ermita. Los jesuitas, aunque no contaron con un patrono en el momento de su instalación, consiguieron financiación gracias a su dedicación a la enseñanza y a su actuación durante la peste de 1564, siendo la única orden que permaneció en la ciudad⁶²².

Además de las contribuciones de los particulares, el Ayuntamiento también podía intervenir en sufragar este tipo de construcciones religiosas. El concejo logroñés encargó la edificación de la Ermita de San Sebastián en 1507 y mantenía la Ermita o Humilladero de San Juan de Ortega, una construcción muy afectada por las continuas crecidas del Ebro. Para M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) la preocupación del Ayuntamiento por la Ermita de San Juan de Ortega se debía al gran respeto que se sentía por ella. El santo que le daba su nombre estaba

⁶¹⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 221.

⁶¹⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 221.

⁶²⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 222.

⁶²¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 61, Rev., Alonso Martínez de León, 13 - 4 - 1599.

⁶²² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 222.

vinculado a la construcción del puente, por el que pasaban los que llegaban a Logroño desde el norte.

Para sostenerse, las iglesias y los conventos necesitaban contar con fuentes de financiación fijas y suficientes. S. Ibáñez Rodríguez (1999), en su estudio sobre los diezmos, ha comprobado que durante el siglo XVI las dos terceras partes de las rentas de la diócesis de Calahorra y la Calzada provenían de los diezmos. La segunda fuente de ingresos eran la propiedad de la tierra y el préstamo. Luego venían las primicias, ingresos que pertenecían a las fábricas de las iglesias. Las fuentes de financiación no eran las mismas para las iglesias parroquiales y los conventos. El clero secular obtenía la mayoría de sus ingresos de los diezmos mientras que los monasterios se financiaban gracias a las tierras, ganados o bienes urbanos que arrendaban y a los préstamos a particulares, censos, o instituciones, juros⁶²³. Para este autor, el diezmo y la primicia fueron el principal sustento de los clérigos y frailes de la diócesis de Calahorra y La Calzada durante el siglo XVI. Ambos se acomodaban al ritmo de la economía agraria y su venta en el mercado proporcionaba ingresos más sólidos que los que se obtenían en metálico, erosionados por la inflación o depreciados como sucedía con juros, censos o la propiedad y renta de la tierra.

Al ornato de las iglesias y conventos también contribuían las familias que sufragaban la construcción de sus capillas en el interior de los templos y claustros. Para M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) este tipo de contribuciones permitieron que las obras en las nuevas construcciones religiosas del XVI avanzaran tan rápido. En las iglesias de la ciudad y dentro de sus capillas tuvieron sus sepulturas algunos personajes destacados del momento: en la Iglesia de Santa María del Palacio Juan de Vergara construyó su sepulcro en el interior de la capilla de Nuestra señora de la Antigua y Rodrigo de Villoslada se inhumó en el interior de la capilla de San Agustín; en Santa María La Redonda el tesorero Diego Ponce de León contaba con su propia capilla; y en Santiago El Real estaba el sepulcro del maestro Estrella y María de Cabredo, su mujer⁶²⁴.

Las capillas de las iglesias podían contar con sus propias fuentes de financiación. Sus propietarios podían fundar un censo para garantizar su mantenimiento. La capilla de los Reyes,

⁶²³ Ibáñez Rodríguez, S., (1999), Pág. 35.

⁶²⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 223.

situada en la iglesia de Nuestra Señora de Palacio contaba con un censo perpetuo de 500 maravedíes cargado sobre medio solar de “los solares de soguero” situados a la salida de la Puerta Vieja que se pagaba al patrón de la capellanía fundada en ella⁶²⁵. Este espacio era utilizado por los artesanos de la ciudad, los sogueros, para trabajar. Las ordenanzas de 1607 prohibían trabajar en el interior de la ciudad, sobre todo con materiales considerados inflamables, y el solar de los sogueros que estaba a la salida de la Puerta Vieja se utilizaba desde el siglo XVI⁶²⁶.

Las iglesias de la ciudad

Logroño ocupaba un nivel bajo dentro de la jerarquía eclesiástica⁶²⁷. La única parroquia que contó con el apoyo de la monarquía fue Santa María del Palacio. Por eso, ninguna de ellas superaba la categoría de parroquia urbana. Hasta 1545, la iglesia de más prestigio del entorno fue la Iglesia de San Martín de Albelda, que contaba con el grado de Colegial. A partir de ese año, compartió el rango con Santa María de la Redonda, convirtiéndose la de Albelda en su iglesia aneja⁶²⁸.

El Obispado, compartido por Santo Domingo y Calahorra, les daba a ambas ciudades cierta superioridad jerárquica sobre Logroño, sin embargo, durante el XVI los obispos comenzaron a residir en Logroño porque esta localidad estaba mejor comunicada con el país Vasco, territorio que dependía de la diócesis del obispo de Calahorra y La Calzada⁶²⁹. Las protestas de ambas ciudades impidieron que Logroño se convirtiera en la sede oficial del Obispo, aunque al final, terminarían por instalarse en esta ciudad tanto el Tribunal Episcopal como el Tribunal de la Santa Inquisición⁶³⁰.

A comienzos del siglo XVI Logroño y sus barrios contaban con nueve iglesias parroquiales: Santiago, Palacio, La Redonda, San Bartolomé, las Iglesias Unidas de San Salvador y San Blas y San Pedro, las iglesias de San Cosme y San Damián del barrio de Varea

⁶²⁵ AHPLo., Leg. 735, 1626, F. 132 - 133, Bartolomé de la Vid.

⁶²⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 299.

⁶²⁷ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 41.

⁶²⁸ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 42.

⁶²⁹ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 42.

⁶³⁰ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Págs. 42 - 43.

y la Iglesia de Santa Margarita del Cortijo de San Juan del Barrio del Cortijo⁶³¹. Todas ellas componían una única *Universidad*, también llamado *Cabildo General*, que reunía a todos los beneficiados naturales y patrimoniales de Logroño. La *Universidad* integraba a los clérigos de las iglesias de Santiago, Palacio, San Bartolomé, San Salvador, San Blas, San Martín de Valcuerna, San Pedro y La Redonda y el abad de San Gil y el abad de Torrijas. La financiación del *Cabildo General* se hacía a través de los *diezmos*, que recaían sobre los vecinos de Logroño aunque estuvieran ausentes la mayor parte del año; también sobre los nuevos vecinos que se asentaban en la ciudad. Otra fuente de financiación provenía de las rentas y derechos que fue adquiriendo (censos, préstamos, mandas pías). Como el territorio campanil parroquial de la ciudad era común a todas sus iglesias e indiviso, excepto Varea que tenía campanil propio, el reparto de los diezmos se hacía en función de los parroquianos que tuviese cada iglesia⁶³². Esta Universidad quedará rota en 1605 con la separación de la Colegial de Albelda y La Redonda⁶³³, lo que incrementará la conflictividad entre los clérigos, en las procesiones o actos públicos, en los que se planteaban pleitos por las preeminencias y lugares; también aumentará el número de las disputas sobre el reparto de los diezmos al ser las parroquias de libre adscripción. Al igual que pasaba con la nobleza, el estamento eclesiástico distaba mucho de ser homogéneo. En la cúspide se encontraban los obispos, abades y beneficiados de las grandes catedrales que provenían de la alta nobleza y del patriciado urbano, mientras en el extremo opuesto aparecían los clérigos pobres, que tenían prácticamente la consideración de un *famulo*⁶³⁴.

Tras su estudio de los subsidios de 1545 y 1595, F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) dan a conocer con precisión el tipo de producto que se dieztaba mayoritariamente en cada parroquia de la ciudad. Los parroquianos de La Redonda eran los mayores productores de trigo, y aportaban menos cebada, centeno avena y vino, aunque como veremos, el vino siempre está presente en grandes cantidades⁶³⁵. Según el subsidio de 1545, la parroquia de La Redonda recibió en forma de diezmo 2.000 cántaras de vino, unos 32.000 litros, 260 fanegas de trigo y 40 fanegas de cebada. A lo recaudado por La Redonda había que sumarle la

⁶³¹ Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Pág. 61.

⁶³² Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Págs. 62 - 63.

⁶³³ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 200.

⁶³⁴ Gómez Urdáñez, J. L. y Lorenzo Cadarso, P. L., (2008), Pág. 317 - 318.

⁶³⁵ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Págs. 145 - 146.

producción de cereales de sus Iglesias anejas, que sumaban a lo entregado por los vecinos de Logroño lo producido por Albelda, Atayo y Santa Fe de Palazuelos. Los parroquianos de Santiago producían menos trigo y más vino, cebada y legumbres. En el subsidio de 1545 consta que Santiago recibió 2.992 cántaras, 47.872 litros de vino, 203 fanegas de trigo, 100 fanegas de cebada, 10 fanegas de avena y 48 fanegas de legumbres. A esto había que sumarle el cereal producido por Alberite. Por último, la Iglesia de Santiago recibía cebada, avena y vino. Esta iglesia recibió de diezmo 2.550 cántaras, 47.872 litros, de vino, 231 fanegas de trigo, 54 fanegas de cebada, 47 fanegas de avena y 9 fanegas de legumbres. Los diezmos del resto de parroquias de la ciudad eran más pequeños. San Bartolomé recibió en 1545 sólo 40 fanegas de trigo, 13 fanegas de cebada, 5 fanegas de avena, 13 fanegas de legumbres y 650 cántaras, 10.400 litros, de vino. Las parroquias de San Salvador y San Blas recibieron 35 fanegas de trigo, 4 fanegas de cebada, 1 fanega de avena, 3 fanegas de legumbres y 205 cántaras de vino. Por último, la parroquia de San Pedro contaba con 8 fanegas de trigo, 3 fanegas de cebada, 2 fanegas de avena, 3 fanegas de legumbres y 130 cántaras de vino. Tres parroquias de Logroño, La Redonda, Palacio y Santiago, acaparaban la mayoría del diezmo de la ciudad.

La organización de las iglesias se dividía en dos: fábrica y cabildo. La *fábrica* era el edificio, la iglesia, y contaba con sus propios mayordomos, capellanes, legados, curas, obras pías...⁶³⁶. También disponía de sus propias rentas: diezmos, primicias, censos, casas, tierras... S. Ibáñez Rodríguez (1994) considera que estas rentas eran tan escasas que rara vez podían afrontar todos los gastos que generaba la fábrica, cera, culto, salarios de mayordomos, vestimentas, ornamentos... Los miembros de las fábricas eran el último escalón dentro de la jerarquía de las iglesias⁶³⁷.

El Cabildo era el órgano rector de la iglesia y el verdadero beneficiario de la riqueza de la misma. Los Cabildos estaban compuestos por Dignidades, Canónigos y Beneficiados, que formaban el cuerpo eclesiástico, y por Diputados y Parroquianos, que eran órganos de elección y control del cuerpo eclesiástico. Junto con ellos estaban los administradores y mayordomos⁶³⁸. Los miembros del cabildo eran elegidos por los parroquianos, éstos todavía elegían a los curas

⁶³⁶ Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Pág. 63

⁶³⁷ Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Pág. 64.

⁶³⁸ Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Pág. 64.

beneficiados que entraban a formar parte del cabildo, lo que se había convertido en algo raro después de Trento. Las rentas que recibían las iglesias se destinaban a mantener a las personas que formaban parte de la institución y a las propias construcciones. Las rentas destinadas a mantener a las personas podían tener un titular individual, curatos, beneficios, dignidades, capellanías, o colectivo, cabildo o cofradías. Las rentas destinadas a mantener la construcción eran administradas por juntas o consejos⁶³⁹.

Las iglesias de la ciudad tienen también rentas fijas procedentes del alquiler de las viviendas que han pasado a su propiedad. Hay cientos de ejemplos en los protocolos, como los siguientes. El canónigo Díaz de Badarán, como mayordomo del deán y cabildo de La Redonda, le alquiló una casa en la calle de la Cava Llena al cerero Francisco de Medrano, a pagar durante 4 años y en precio de 22 ducados al año⁶⁴⁰. Junto a esta casa había otra vivienda propiedad de La Redonda. El mayordomo de lo mayor de La Redonda Juan de Ayala dio en alquiler una casa que el cabildo poseía en la Plaza de Logroño durante 4 años y en precio de 30 ducados al año⁶⁴¹.

Además del dinero obtenido de los alquileres, las iglesias de Logroño también obtenían ingresos de los censos fundados sobre las casas de la ciudad, el crédito hipotecario de la época. El cerero Tomás Benito era poseedor de una vivienda en la calle de la Herventia, sobre la cual se pagaban cada año 1.000 maravedís de censo perpetuo al año el día de San Martín al deán y cabildo de La Redonda⁶⁴². El destino de este censo eran la mesa y capellanía que en esa iglesia dejó Francisco Sáenz, clérigo de las iglesias de Ocón y Jubera en 1531. Tomás Benito reconoce ese censo, que ya lleva pagando 26 años, y se compromete a seguir entregando *«los dichos mill maravedis perpetuos para el dia de San Martin de cada un año perpetuamente para sienpre xamas y para la paga dellos demas de la dicha obligaçion obligo e ypoteco tazita y espresamente la dicha cassa segun questa ypotecada por el testamento del dicho Françisco Saenz»*. La financiación este tipo de capellanías supone la extracción de una renta fija de las viviendas construidas en la ciudad y es una carga más para unos propietarios que están obligados a mantenerlas reparadas para que los censos no disminuyan.

⁶³⁹ Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Pág. 65.

⁶⁴⁰ AHPLo., Leg. 552 / 1, 1604, F. 166 - 167, Alonso Martínez de León.

⁶⁴¹ AHPLo., Leg. 734, 1625, F. 175 - 176, Bartolomé de la Vid.

⁶⁴² AHPLo. Leg. 609, 1609, F. 801 - 802, Simón Martínez de León.

Además de la financiación de las capellanías, los censos perpetuos también se imponían para financiar las misas de aniversarios que los vecinos de Logroño mandaban decir en las iglesias de Logroño. El cerero Juan de Paratorrecilla pagaba 6 reales de censo perpetuo con destino a un aniversario que Francisco de Alfaro mandó decir en su testamento de 1538 y que estaba fundado sobre su casa y corral situados en la Plaza de los Mercaderes⁶⁴³.

Otras pequeñas iglesias, como la Iglesia del Señor San Blas, también contaban con censos perpetuos para su financiación. El bordador Martín Pascual y María de Enderica, su mujer, se comprometieron a pagar el censo perpetuo de 600 maravedís al año que estaba cargado sobre sus casas, bodega y veleces de la calle de la Villanueva y Barrio Mercado⁶⁴⁴. Además de este censo perpetuo, debían satisfacer otro censo al quitar, por el que debían pagar 3 ducados y medio al año, con destino a la Iglesia de Nuestra Señora de Palacio.

En las Iglesias parroquiales también proliferan las capillas de patronato sufragadas por personajes de la nobleza local. Estas capillas poseen sus propias sacristías y son decoradas con retablos, imágenes y bultos orantes⁶⁴⁵. Los patrones de las capillas también recibían pagos por los privilegios situados sobre las alcabalas y rentas reales de Logroño. El 7 de enero de 1613 Pedro Vázquez de Acuña, vecino de Logroño, otorga carta de pago como patrón de la Capilla de la Cruz situada en la Iglesia de La Redonda, *«digo que es ansi que como a tal patron se me deuen y pagan en cada vn año quarenta y nuebe mill marauedis, por quatro preuilegios de su Magestad situados sobre las alcaualas y rrentas rreales desta ciudad de Logroño y su merindad despachados los dos dellos en cabeça del patron de la dicha capilla y otro en cabeça de Antonio Bazquez y otro en cabeça de doña Maria de Soria y de lo corrido dellos de todo el año pasado de seisçientos y doçe se deuian los dichos cuarenta y nuebe mill marauedis, los quales Juan del Rincon, tesorero de las dichas alcaualas y rrentas rreales desta dicha ciudad el dicho año, me los a dado y pagado en dineros de contado de que me doy por entregado a mi boluntad⁶⁴⁶»*.

Aunque hay muchos más aspectos que tratar en un tema tan amplio como el clero parroquial, nos referiremos finalmente a uno en particular, de interés para comprender la

⁶⁴³ AHPLo., Leg. 614, 1614, F. 241 - 242, Simón Martínez de León.

⁶⁴⁴ AHPLo., Leg. 682, 1621, F. 168 - 173, Pedro Iñiguez de Enderica.

⁶⁴⁵ Ramírez Martínez, J. M., (2009), Pág. 77.

⁶⁴⁶ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, F. 39, Mateo de Ayala.

capacidad del estamento eclesiástico para estar presente en todas las actividades de la vida diaria. Nos referimos a las arcas de misericordia, una expresión de la caridad, la principal misión terrenal de los cabildos y el destino de una parte de sus ingresos, aunque pequeña. Las *arcas de misericordia* o *pósitos píos* eran fundaciones particulares, a cargo de obispos, parroquias, cofradías o hermandades de vecinos, para prestar trigo para la siembra⁶⁴⁷. Las inspiraba un alto carácter caritativo, prestando a veces sin creces y a pobres y viudas, aunque P. Carasa Soto (1991) señala que la práctica común era el préstamo indiscriminado y con creces para provecho de los dezmeros, vasallos y renteros del fundador, lo que puede ser, al menos en La Rioja, excepcional. La institución se mantenía cobrando unos intereses, llamados *creces*, que oscilaron entre los dos cuartillos y el celemín por fanega, entre el 4,16 y el 8,33 por ciento anual. «*El préstamo se realizaba en un plazo inferior al año, desde los meses de sementera hasta la devolución, que se efectuaba habitualmente en el momento de la recogida de la cosecha*⁶⁴⁸».

El Arca de la Misericordia de Santa María la Redonda comenzó su labor gracias a la donación en 1557 de 100 fanegas de trigo a la parroquia por parte del deán Baltasar de Villoslada⁶⁴⁹. Esta institución adelantaba, en los meses de la siembra, desde dos hasta diez fanegas de trigo, que se debían devolver, una vez realizada la recolección, entregando un celemín por cada fanega prestada. Este recargo estaba destinado al mantenimiento y renta del granero, a la gratificación del mayordomo recogedor y al escribano que tenían a su cargo el Arca. El mayordomo recogedor era nombrado por el deán y mayordomo de la Iglesia. Las funciones de este mayordomo recogedor eran repartir el trigo en otoño y recogerlo a finales del verano con el interés que debía entregarse por fanega. Los demandantes de este préstamo debían presentar un fiador que los avalase y el contrato debía firmarse ante el escribano. Además, a principios del XVII se introducirá la costumbre de que un canónigo, delegado por el cabildo, asistiera al reparto y a la devolución del grano. El mayordomo cogedor recibía diez fanegas de trigo de las creces para sí mismo y para pagar la renta del granero y al escribano que levantaba acta de cargos y datas se le entregaban cuatro fanegas anuales⁶⁵⁰. Para E.

⁶⁴⁷ Carasa Soto, P., (1991), Pág. 964.

⁶⁴⁸ Carasa Soto, P., (1991), Pág. 964.

⁶⁴⁹ Sáinz Ripa, E., (2002), Pág. 61.

⁶⁵⁰ Sáinz Ripa, E., (2002), Pág. 61.

Sáinz Ripa (2002) las fanegas fundacionales de esta arca no se recuperaron hasta 1622, sin embargo, a partir de este momento, gracias a las acreces anuales, se fue incrementando el grano a disposición de este montepío, llegando a almacenar 414 fanegas en 1697.

Los conventos de la ciudad

Durante la Edad Moderna, los conventos se establecieron en las ciudades obteniendo su financiación de censos y bienes inmuebles de naturaleza urbana⁶⁵¹. En Logroño se instalaron órdenes religiosas como los bernardos, carmelitas, mínimos, franciscanos, trinitarios, benedictinos, mercedario. Sin embargo, no todos los conventos de Logroño son de época moderna; algunos de ellos ya estaban presentes desde la Edad Media, como Nuestra Señora de Valbuena o Valcuerna, que se asentó en las afueras de Logroño en el siglo XI y pasó a los dominicos a partir de 1432; también el de San Francisco, de la orden los franciscanos menores observantes, era más antiguo, de 1214; lo mismo que Nuestra Señora de la Merced, o de la Visitación de Nuestra Señora, que era de los mercedarios calzados y se estableció en 1325; y la Santísima Trinidad, de los trinitarios calzados, que se fundó en el siglo XV⁶⁵². Ya en época moderna se construyen en Logroño los nuevos conventos de Madre de Dios, de la orden de las franciscanas menores observantes, que se erige en 1529; San Agustín o de Nuestra Señora de los Lirios, de las agustinas descalzas, presente antes de 1538; el Colegio de la Compañía de Jesús, de los Jesuitas, que viene a Logroño hacia el 1550. En el siglo XVII se fundan San José, de la orden de los carmelitas descalzos, hacia 1620, y Nuestra señora del Carmen de las carmelitas descalzas, hacia 1651. Todos estos conventos, y las Iglesias parroquiales de Logroño, se dotaron de capillas, altares, retablos, claustros y todo tipo de ornatos, dando trabajo a multitud de artesanos: pintores, escultores, ensambladores, bordadores, plateros, cuyos contratos se pueden encontrar en los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja.

La erección del convento de la Madre de Dios, el primer convento femenino establecido en la ciudad, fue apoyada por el tesorero de la colegiata y por los ricos Juan de Enciso

⁶⁵¹ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 42.

⁶⁵² Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), Pág. 68. En su artículo el autor tiene un cuadro en el que consta el nombre del convento, el tipo de orden que albergaba y la fecha de su asentamiento en Logroño.

Navarrete y su mujer María de Gaona en 1529⁶⁵³. Esta fundación contó en un principio con 6 monjas, siendo tres de ellas hijas de Juan de Enciso; diez años después, en 1539, ya había 24 monjas. Otro convento femenino, San Agustín o Nuestra Señora de los Lirios, contaba con 19 religiosas en 1538. Para S. Ibáñez Rodríguez (1994b), estas fundaciones obedecían a las necesidades de los nuevos grupos dirigentes de la ciudad. Las hijas de las familias nobles de Logroño eran enclaustradas en el convento de la Madre de Dios, mientras que en los Lirios se acogían las hijas de familias menos pudientes. En el interior de estos conventos las diferencias sociales seguían presentes, distinguiéndose a las de condición de nobles de las demás; las nobles compraban celda y tenían criadas.

La Compañía de Jesús se instaló en Logroño para cubrir las necesidades formativas de los hijos de las familias nobles y burguesas de la ciudad⁶⁵⁴. En 1550 comenzaron a comprar tierras y casas y a fundar los censos que permitirían su financiación. Además, contaban con donaciones privadas como la de doña Isabel de Porres, que les entregó para el servicio de su iglesia un pomo de plata, valorado en 30 ducados, y su arquilla del olor, valorada en 20 ducados. Cuando la ciudad de Logroño firmó un contrato con los jesuitas para que en su colegio se instalara un estudio de gramática y latinidad en 1595, un número importante de vecinos se comprometió a entregarles distintas sumas de dinero. Entre ellos había regidores, mercaderes, escribanos, procuradores o boticarios. En julio de 1595, la ciudad de Logroño compró una casa en la calle de la Concordia con destino a los estudios de la Compañía de Jesús. Así pues, los jesuitas fueron desde el comienzo un objetivo estratégico importante para los poderosos de la ciudad.

A pesar de este amplio apoyo, la construcción de una nueva iglesia afectó a las finanzas de la Compañía de Jesús a comienzos del XVII. El rector de la Compañía, el padre Basilio Bique se había concertado en 1601 con el maestro cantero, Miguel de Escarza para que éste se ocupara de la edificación de este nuevo templo⁶⁵⁵. Diez años después, el rector Martín de Porres seguía atendiendo a las obras de construcción. En 1612, los jesuitas solicitaron ayuda al ayuntamiento de la ciudad porque les resultaba imposible proseguir la obra de esa iglesia *«si no se les socorre con cosa equibalente para la dicha obra rrespeto del poco caudal y rrenta*

⁶⁵³ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 201.

⁶⁵⁴ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 202.

⁶⁵⁵ AHPLo., Leg. 550 / 1, 1601, F. 460 - 462, Alonso Martínez de León.

que la dicha cassa tiene para el sustento de los rreliгиозos que en ella ay⁶⁵⁶», pero ya hemos visto cuál era la situación financiera del ayuntamiento, obligado a realizar obras constantes para mantener los edificios y calles de la ciudad, y adeudado por los fraudes de las sisas. Así lo reconocen los propios regidores cuando dicen que la ciudad no puede socorrerles debido al empeño en el que está y “las pocas fuerzas” que tiene. También señala que los vecinos y moradores de Logroño carecen de la *sustancia* necesaria para acudir a ese reparo por «*la neçesidad en que estan con la terribelidad de los años y tienpos*». Por eso, se decide que la ciudad le escriba al General de los Jesuitas, que reside en Roma, para explicarle la mala situación que atraviesa la ciudad y pedirle que les conceda la posibilidad de utilizar algunas de las *legítimas* de los religiosos que ingresaban en la orden de los Jesuitas, tanto de Logroño, como de la provincia de Castilla, para sufragar los gastos del nuevo templo.

Los jesuitas no fueron la única orden religiosa que necesitó la asistencia del ayuntamiento. En 1609, el padre comendador de Nuestra Señora de La Merced acudió al ayuntamiento literalmente a pedir limosna «*atento que en su cassa ay y se pasa extrema neçesidad por no tener que comer y faltalle todo, espeçialmente trigo*⁶⁵⁷». El comendador alegó que los monjes habían enfermado durante agosto de 1608, que era la época en la que salían a pedir limosna, y que por este motivo carecían de pan. También explicaba que su monasterio carecía de rentas y no tenía otro tipo de limosnas. Esta situación extrema le hacía acudir al ayuntamiento a pedir ayuda, lo que fue atendido por el regidor que ejercía en ese momento de contador, Jerónimo de León, que informó al ayuntamiento de que el pósito tenía suficiente trigo y se les podía entregar 12 fanegas de limosna, unos 660 kilos. El resto de regidores asistentes estuvieron de acuerdo y decidieron que el mayordomo del pósito le entregara lo solicitado.

El convento de San Francisco también solicitó asistencia del ayuntamiento, en fecha más tardía, en 1625, a consecuencia de una obra que debían hacer para evitar el hundimiento del tejado de la iglesia y de su capilla mayor⁶⁵⁸. Mediante esta obra se quería preservar las bóvedas y evitar que se cayese la iglesia. El padre guardián se presentó en el concejo y solicitó que la «*ziudad le socorriese con su limosna por bibir della la rreliigion de San Francisco*». El coste de la obra eran más de 600 ducados (6.600 reales), aunque la ciudad no podía ofrecer

⁶⁵⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 71 Rev. - 72 Anv., Lupericio Rodríguez, 3 - 9 - 1612.

⁶⁵⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 64 - 65 Anv., Fernando Asensio, 31 - 3 - 1609.

⁶⁵⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1624 - 1625, F. 138 Rev. - 139 Anv., Pedro Iñiguez de Enderica, 4 - 7 - 1625.

más de 200 reales por estar necesitada. La decisión fue contestada por el regidor Juan de Ibaizabal que recordaba el mal estado de las finanzas de la ciudad y decía «*que si los caballeros rregidores quisieren que se les dé se den de sus propias casas y no de otra manera*» porque el monasterio ya tenía gastados 500 ducados en esa obra.

Algunas órdenes religiosas presentes en la ciudad, más dependientes que las parroquias de las aportaciones de sus patronos, de sus fieles o de las limosnas, padecen su falta cuando emprenden obras de envergadura, como los jesuitas, o no obtienen los mantenimientos en la época en la que se almacenan las cosechas, agosto para el trigo. El empuje inicial que reciben de estas fundaciones por parte de las familias interesadas se pierde con el paso del tiempo si sus descendientes no continúan. A comienzos de la década de 1613, el patrón de San Francisco era el señor de la villa de Agoncillo, Gabriel de Velasco de la Cueva, que se había preocupado de reparar el tejado de la capilla mayor del convento⁶⁵⁹. En la siguiente década, el convento se vuelve a ver en apuros para financiar la reparación de los tejados de su iglesia, pero ahora recurrirá al ayuntamiento. Los conventos reciben muy poca aportación de los diezmos, por lo que son más dependientes de la buena voluntad, y capacidad económica, de sus patronos, de los vecinos y del ayuntamiento, por eso son más vulnerables que los cabildos parroquiales ante las crisis económicas y al empobrecimiento de sus fieles⁶⁶⁰.

El período de la buena acogida de las órdenes religiosas que querían asentarse en la ciudad terminó a finales del siglo XVI. La crisis ya se atisbaba desde la década de los ochenta, así que algunas solicitudes de fundaciones encontraron dificultades, como la del convento femenino de mercedarias, que a pesar de que algunas familias principales de la ciudad estaban dispuestos a apoyarla, fue rechazada⁶⁶¹. Los carmelitas descalzos también sufrieron el rechazo del clero regular y secular logroñés, enzarzado ya en importantes disputas por el usufructo de misas, sermones, tierras, casas y censos. El clima en que se pretendió fundar este nuevo convento en la ciudad ya no era tan favorable como el que había habido durante el siglo XVI. En un principio, el ayuntamiento no manifiesta su oposición a la llegada de los Carmelitas, cuando el concejo de 1607, presidido por el corregidor Diego de Miranda, acordó «*y ubo por bien y da su aprouacion y consentimiento para que se pueda acer y aga en esta ciudad vn*

⁶⁵⁹ AHPLo., Leg. 657 / 1, 1613, F. 124 - 126, Mateo de Ayala.

⁶⁶⁰ Ibáñez Rodríguez, S., (1999).

⁶⁶¹ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 202.

*monasterio de rrelijiosos de los dichos Carmelitas Descalços, con que no sea colejio, precediendo primero la licencia del Rey, nuestro señor, y señores de su Supremo Consejo y lo determinado por santo Concilio de Trento*⁶⁶²». Pero, aunque no se opone frontalmente, les exige cumplir unos requisitos, entre ellos el no fundar un colegio de enseñanza que pueda competir con los jesuitas. A pesar de contar con esta aprobación, la fundación no llegó a efectuarse. El propio obispo, el célebre Pedro López del Castillo, se opuso, así que costó quince años que el concejo cambiara de parecer y al fin, la aprobara, en 1628⁶⁶³. El ayuntamiento llegó a alegar que la ciudad ya tenía sus necesidades religiosas cubiertas y que la gran abundancia de estas fundaciones estaba despoblando Castilla, lo que era ya un lamento frecuente entre los arbitristas⁶⁶⁴. Temían que si la fundación se hacía con una renta pequeña, al final el nuevo convento acabaría por pedir ayuda a la ciudad y a los poderosos, en una palabra, estableciendo una nueva competencia a los poderosos jesuitas y a las otras órdenes. Pero no por eso, los carmelitos se arredraban y en cuanto había alguna posibilidad la exploraban, como hicieron en 1617 y en enero de 1618, cuando comparecieron ante los regidores fray Hernando de San Antonio y fray Juan de la Purificación alegando que se los había «*ymbiado a tratar deste negocio a peticion de muchas personas pias y debotas que en todo el dicho tiempo an pedido al difinytorio de la dicha rrelijion y a los superiores della que vengan a efetuar lo que estaua tratado*⁶⁶⁵». Ambos decían que la fundación era en este momento más fácil porque Diego de Yanguas, tesorero de las rentas reales de Sevilla, ofrecía 10.000 ducados situados y el licenciado Francisco Gil Rincón, comprometía otros 350 ducados de renta. Diego de Yanguas pertenecía a la familia de los Yanguas y había desempeñado el cargo de regidor anual en 1601. Francisco del Rincón había desempeñado el cargo de regidor anual en 1600 y en 1614. Así pues, con estos poderosos valedores, los regidores les dieron la licencia «*considerado que la dote que se auia presentado es bastante y suficiene para hacer la dicha fundacion conforme al modo de vida que los rrelijiosos desta santa rrelijion tienen*⁶⁶⁶». A pesar de esto, se retrasó la fundación hasta que demostraran que las dos mandas eran ciertas y seguras. La superación de estos requisitos no terminará con esta disputa. Cuando el Obispo

⁶⁶² A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 167, Rev. - 168 Anv., Jerónimo de Lagunilla, 14 - 4 - 1607.

⁶⁶³ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 202.

⁶⁶⁴ Gómez Urdáñez, J. L. (1998 y 2008).

⁶⁶⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 5 Rev. - 6, Rodrigo de Ylarduy, 19 - 1 - 1618.

⁶⁶⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 5 Rev. - 6, Rodrigo de Ylarduy, 19 - 1 - 1618.

les dio licencia en noviembre de 1618, fueron el cabildo de clérigos y las comunidades religiosas presentes en la ciudad los que lo frenaron.

El ayuntamiento del 16 de febrero de 1619 deja ver el temor a que los Padres Carmelitas Descalzos puedan introducirse en la ciudad antes de que finalice el pleito que tratan con los cabidos y monasterios de Logroño, «*se teme que antes de acabarlo subreticia y secretamente trataran de fundar casa e yglesia y poner en ella el Sanctísimo Sacramento de que se podran seguir muchos ynconuinientes*⁶⁶⁷». Para evitarlos se decide pedirle al rey y al Supremo Consejo de Castilla que envíe una Real Provisión en el que se prohíba esta fundación antes de que finalice el pleito. En efecto, la Real Provisión de Felipe III del 25 de febrero de ese mismo año prohibirá la fundación de los frailes carmelitas sin licencia del Consejo⁶⁶⁸. En ella se instaba al ayuntamiento a «*que no consintais ni deis lugar que en essa dicha çiudad se funde el dicho monesterio de frailes Carmelitas Descalços sin tener para ello liçençia nuestra*» y a paralizar cualquier obra que esta orden hubiera emprendido en la ciudad, «*y si contra el tenor y forma de lo sussodicho se ouiere edificado o començado a edificar el dicho monesterio haga que cese la obra del y no se prosiga mas en ella*⁶⁶⁹». Nuevamente, se consigue frenar la llegada de una nueva orden religiosa a la ciudad durante otros diez años.

El asunto de los Carmelitas descalzos no se retomará hasta 1628, año en que el Consejo Real les permitió definitivamente asentarse en Logroño. El ayuntamiento, presidido por el corregidor Juan Ramírez Freile y Arellano, da poder al doctor Azuela Velasco, consultor del Santo Oficio y canónigo de La Redonda, que residía en la Corte, para que pida que se reforme la Real Cédula despachada con anterioridad para permitir la fundación del convento de los Carmelitas descalzos hasta que éstos no demuestren que las mandas ofrecidas por Diego de Yanguas y el licenciado Rincón eran ciertas y seguras, como se acordó en el ayuntamiento del 1618⁶⁷⁰. El 18 de septiembre el Consejo Real falló a favor de los carmelitas y éstos pudieron celebrar su primera misa en el portal de la casa de María de Larreategui situada en la Rúa Vieja⁶⁷¹.

⁶⁶⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 83 Rev. - 85, Jerónimo de Lagunilla, 16 - 2 - 1619.

⁶⁶⁸ AML, IDA 17 / 9.

⁶⁶⁹ AML, IDA 17 / 9.

⁶⁷⁰ AHPLo., Leg. 720, 1628, F. 960 - 961, Diego de la Rivera.

⁶⁷¹ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Págs. 202 - 203.

El último convento que se fundará en Logroño fue el de las carmelitas descalzas de Nuestra Señora del Carmen en 1651, aunque habían solicitado instalarse en la ciudad ya en 1645. El Logroño de mediados del siglo XVII ya no se muestra tan favorable a la llegada de nuevas órdenes religiosas como el del siglo XVI. La ciudad ha perdido su prosperidad y cada nueva fundación supone una carga y el surgimiento de conflictos entre los eclesiásticos por el reparto de los diezmos y de las demás fuentes de financiación. Y es que, en los malos tiempos, muchos conventos pasaban verdaderas calamidades. Las aportaciones de los diezmos eran muy escasas, así que tuvieron que especializarse en otro tipo de economía, que no dependiera de la producción agraria y al final, fueron grandes prestamistas, lo que les fue acumulando las críticas socarronas de la gente, de manera que el anticlericalismo español es más antifrailuno, como demuestran los dibujos y los grabados de Goya. A modo de ejemplo, volvemos al subsidio de 1545, en el que todos los conventos y abadías presentes en la ciudad sólo recibieron 71 fanegas de trigo, 15 fanegas de cebada, 4 fanegas de legumbres y 268 cántaras de vino⁶⁷². Si estas cifras se comparan con lo recibido por La Redonda saltan a la vista las diferencias en el reparto del diezmo, 260 fanegas de trigo, 40 de cebada y 2.000 cántaras de vino. El convento de San Francisco, siguiendo su regla, sólo vivía de la caridad de los fieles, lo que acentuaba su pobreza⁶⁷³, pues los derechos de estola y pie de altar tampoco suponían grandes ingresos para las órdenes religiosas. Los conventos sí tuvieron una gran fuente de ingresos en esta época con la venta de sepulturas y de capillas de la iglesia a particulares; los femeninos exigiendo fuertes dotes y pagos elevados por las celdas⁶⁷⁴.

La venta de capillas tenía la doble ventaja de que sus propietarios asumían su puesta a punto y decoración y que sobre ellas podían situarse diferentes servidumbres económicas anuales, que proporcionaban ingresos fijos, como eran la celebración de aniversarios con las consiguientes misas, predicación en fechas señaladas, etc. Todo esto hacía que sólo los personajes adinerados de los linajes más relevantes de Logroño pudieran costearse las capillas, lo que para J. M. Ramírez Martínez (2009) hizo que los conventos se convirtieran «en puntos de referencia elitistas que ejercían una fuerte presión social». Veamos como ejemplo, el de Beatriz Ramírez de Ocampo, que había adquirido una sepultura en la capilleja de Nuestra

⁶⁷² Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 146.

⁶⁷³ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 201.

⁶⁷⁴ Ramírez Martínez, J. M., (2009), Pág. 75.

Señora del Remedio, capilla que estaba debajo del órgano de la iglesia del monasterio de San Francisco⁶⁷⁵. En el interior de esta capilleja Beatriz Ramírez había mandado hacer un altar y «*a echo çiertos frontales y bestidos y otras joyas y cossas que a querido de limosna para la dicha ymajen y capilla*». En 1609, se concertará con la cofradía del señor San Crispin y San Crispiniano, que tenía su sede en el convento de San Francisco, para traspasarles la dicha sepultura, capilleja y los vestidos y adornos de Nuestra Señora del Remedio. A partir de este momento los cofrades podrán instalar los santos de esa cofradía en esa capilla y altar. La sepultura quedará en manos de Beatriz Ramírez y ella podrá decidir quien se entierra en ella; cuando ella muera esta sepultura pasará a su hijo Juan Ramírez y a sus descendientes.

Los censos son una renta fija que reciben anualmente los conventos de la ciudad. En muchos contratos de compra de viviendas aparecen censos destinados a las órdenes religiosas asentadas en Logroño. Juan Díaz había adquirido unas casas, situadas en la calle de la Caballería, al convento de la Madre de Dios y sobre ellas se fundó un censo con carga de 350 maravedís de censo perpetuo con destino al convento de las monjas de Cañas, pagados el día de San Martín, y otros 350 ducados debidos al convento de la Madre de Dios hasta pagar el principal en el que les compró esta casa⁶⁷⁶.

Las órdenes religiosas de la ciudad también podían ser las beneficiarias de los juros que los vecinos de la ciudad podían cederles. En la cuenta que se le tomó al mayordomo de propios de 1614, Pedro de Ylarduy, consta como el convento de la Madre de Dios recibía de los propios y rentas de Logroño 43.200 maravedís «*como çessionario de don Pedro de Porres, a quenta de los corridos de vn juro que contra esta dicha ciudad tiene*⁶⁷⁷». El mayordomo de este convento, Miguel Márquez, recibía en 1615 del tesorero de las alcabalas y rentas reales que pertenecían a Logroño y su Merindad, Cosme de Vallejo, 2.000 reales «*por quenta de todos los juros quel dicho conbento mi parte tiene sobre la dicha merindad y rentas reales y alcaualas della*⁶⁷⁸».

Además de estas fuentes de ingresos, S. Ibáñez Rodríguez (1994d) ha detectado un desplazamiento del clero regular hacia la adquisición de tierras como forma de financiarse a

⁶⁷⁵ AHPLo., Leg. 609, 1609, F. 92 - 95, Simón Martínez León.

⁶⁷⁶ AHPLo., Leg. 717, 1625, F. 95 - 98, Diego de la Ribera.

⁶⁷⁷ AHPLo., Leg. 676, 1615, F. 341 - 366, Pedro Iñiguez de Enderica.

⁶⁷⁸ AHPLo., Leg. 676, 1615, F. 572 - 573, Pedro Iñiguez de Enderica.

partir de la década de los treinta del siglo XVII. Los conventos adquirieron tierras de sembradura, huertas, viñas, olivares y llecós. La mayoría de estas compras fue llevada a cabo por la Compañía de Jesús, las monjas carmelitas de Nuestra Señora del Carmen, a partir de 1651; las agustinas de San Agustín o de Nuestra Señora de los Lirios, y las franciscanas de la Madre de Dios⁶⁷⁹. La Compañía de Jesús y San Agustín adquirieron todo tipo de tierra mientras que San Francisco y La Merced prefirieron centrarse en la viña y la tierra de sembradura. La extensión media de las tierras adquiridas por los conventos era de 4 fanegas. Para S. Ibáñez Rodríguez (1994d) los principales mecanismos de adquisición de estas parcelas fueron la compra y la ejecución de censos, réditos y otras rentas. Para efectuar estas adquisiciones aprovechaban la precaria situación en la que quedaban las familias campesinas en los meses de primavera y enero, época en la que las tierras valían menos. Además de esto también acudían a los concursos de acreedores y obligaban a los propietarios desahuciados o con escaso poder económico a venderles muchas de sus propiedades para saldar sus deudas⁶⁸⁰.

Las Órdenes religiosas tenían sus propios criterios estéticos ya que consideraban que las formas y los materiales utilizados en la construcción de los conventos tenían que supeditarse a su credo religioso⁶⁸¹. Los frailes trazadores de cada Orden se ocupaban de proyectar los conventos de acuerdo a una normativa que afectaba tanto a la fábrica de los edificios como a las obras y mobiliario destinado a su ornamentación. La elaboración de los ornamentos litúrgicos y la construcción de las obras se dejaban en manos de artífices de la zona, aunque siempre bajo la supervisión de los frailes trazadores, que realizaban controles periódicos para asegurarse de que se adaptaban a la norma. Para J. M. Ramírez Martínez (2009) la versatilidad y capacidades técnicas de los frailes trazadores hicieron que, además de ocuparse de la elaboración de las trazas, también actuaran como asesores y peritos en las reclamaciones sobre las obras hechas por los cabildos y mayordomos de toda la geografía riojana.

⁶⁷⁹ Ibáñez Rodríguez, S., (1994d), Pág. 490.

⁶⁸⁰ Ibáñez Rodríguez, S., (1994d), Pág. 496.

⁶⁸¹ Ramírez Martínez, J. M., (2009), Pág. 76.

El trabajo en parroquias y conventos

Los encargos de la Iglesia a los distintos artesanos constituyen por sí solos capítulo aparte, ya que abarcan desde los arreglos de los tejados hasta la construcción de retablos, pasando por encargos de obras de platería o bordado. La Iglesia era uno de los mayores contratantes de grandes obras y el cliente más activo de los artistas y artesanos de las ciudades, lo que en el Logroño de la peste y la ruina económica constituyó un paliativo al paro de los trabajadores. El siglo XVI había sido en la región un período de gran efervescencia, con la construcción de nuevos templos y el engrandecimiento de los que ya existían desde la Edad Media. Había muchos que se habían construido a finales del siglo XV, aprovechando la buena coyuntura que significó el reinado de los Reyes Católicos, por las facilidades para el tráfico de la lana a Flandes, pero eran los típicos templos góticos tardíos, más pequeños que los proyectados después, aunque también se construyeron muchos otros edificios, como ermitas o los muchos conventos de las nuevas fundaciones. La riqueza acumulada en Logroño durante el siglo XVI permitió a sus vecinos construir capillas particulares o ser patronos de los Monasterios, lo que facilitó su engrandecimiento y ornato. Así, por ejemplo, se ampliará el Convento de Nuestra Señora de la Merced, construyendo una nueva iglesia que sustituirá el viejo templo medieval, mientras las Iglesias afrontarán obras de remodelación o reconstrucción. La Iglesia de Santiago El Real tuvo que ser reconstruida tras el incendio que la asoló en 1501, a la vez que la de Palacio se engrandecía con la construcción de un transepto, con sus capillas a los lados y tres ábsides⁶⁸². El abovedamiento de la Iglesia de San Bartolomé se rehizo por completo a comienzos del XVI, mientras continuaban las obras de La Redonda. Todo este proceso de reconstrucción atrajo a multitud de artesanos y artistas que terminaron por asentarse en la ciudad.

Los encargos hechos por la Iglesia y sus miembros no se limitan a las parroquias o monasterios. Ambos eran propietarios de viviendas, lagares, molinos... que requerían mantenimiento y reparaciones continuas. Además, los propios religiosos eran dueños de viviendas que debían mantener o dotar de mobiliario. Las cofradías presentes en la ciudad también demandaban obras, como imágenes o retablos, que pasados los primeros años del

⁶⁸² Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Pág. 43.

siglo XVII comenzarán a sacar en procesión, sumándose a la moda que hace furor en toda España y que representa una de las características de la nueva piedad barroca (Gómez Urdáñez, 2006). Así, desde fines del siglo XVI alcanzará un gran desarrollo el bordado de los vestidos y mantos de las imágenes, dolorosas y Eccehomos, y los estandartes procesionales de las cofradías⁶⁸³, como se aprecia en los numerosos contratos conservados.

La peste de 1599 y la posterior crisis financiera del ayuntamiento supuso una fuerte interrupción de los intercambios comerciales y económicos, sin embargo, las instituciones eclesiásticas de la ciudad mantuvieron como pudieron el ritmo de trabajo en los edificios; también las parroquias cercanas, que solicitaban artistas logroñeses, pues la ciudad actuaba ya como un centro de contratación. En algunos oficios llegó a ser un centro importante, como ocurrió con la platería, estudiada en profundidad por la profesora Begoña Arrue (2009a). Los centros de Platería de Logroño y Santo Domingo atendían la demanda de las provincias limítrofes: buena parte de Álava y Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Soria y Burgos⁶⁸⁴. La plata labrada tuvo una doble función: sirvió para atesorar y por eso, se convirtió en destino del metal que llegaba de América, y también para exhibir la riqueza de las instituciones eclesiásticas, ganar más adeptos y también cumplir con las directrices de Trento, que exigían decoro y limpieza en todos los vasos sagrados.

Sin embargo, las campanas se encargaban a otros centros de fuera de Logroño, de lo que tenemos muchos ejemplos. Uno de ellos es el del itinerante oficial campanero vecino de Nanclares de Oca Diego de Aranzagorta, un artesano que se movía por la región, trabajando en la fundición de las nuevas campanas al pie del campanario. Uno de los contratos lo suscribe Con Pedro del Cardo, mayordomo de la Iglesia de San Martín de Alberite, una de las aldeas dependientes de Logroño, con quien se obliga a fabricar una campana con destino a su iglesia⁶⁸⁵. Una vez finalizado su trabajo, el artesano cobró 34 ducados «*por la hechura de un esquilon que fundio para la dicha yglesia, y por quinçe libras de metal que le hecho, que todo monto los dichos treynta y quatro ducados*». Además de fabricar la campana, el artesano fue remunerado por las 15 libras de metal, 6,9 kilos, que tuvo que poner por su cuenta para

⁶⁸³ González Mena, M. A., (1982), Pág. 397.

⁶⁸⁴ Arrúe Ugarte, B., (2009a), Pág. 226.

⁶⁸⁵ AHPLo., Leg. 621, 1601, F. 307 - 308, Rodrigo de Ylarduy.

elaborarla. Cuando fue pagado, el artesano acudió a Logroño para otorgar carta de pago a favor del mayordomo.

Las torres de las iglesias también necesitan obras de mantenimiento que garanticen su seguridad. En ocasiones, la iglesia y los vecinos recrecerán su torre como muestra de la importancia de su localidad. Este tipo de trabajos solían subastarse entre los maestros que concurrían al remate y así obtener un precio más asequible. Para hacer el remate de la torre de la iglesia de la villa de Torre de los Cameros, su cabildo había *«puesto editos para el rremate de cierta obra que se auia de haçer en la yglesia y torre⁶⁸⁶»*. Mediante estos edictos se informaba a los maestros del tipo de obra que se pretendía ejecutar y de sus condiciones y traza. Durante la subasta bajaba el precio de la obra gracias a las pujas a la baja hechas por los maestros interesados, lo que beneficiaba al cliente. El cantero logroñés Miguel de Escarza acudió a la subasta de la torre ante el ordinario del obispado y consiguió que se le rematara a costa de perder la oncenava parte de la tasación. El cabildo de la iglesia y los vecinos de villa de Torre de Cameros dieron poder al mesonero logroñés Miguel Martínez para que, en su nombre, pidiera al maestro cantero Miguel de Escarza que *«otorgue escriptura de que ara la dicha obra, dandole fianças para ello y quel, en nonbre de dicho, que cunplira con lo ques obligado en birtud del dicho rremate»*. Quieren asegurarse de que la obra se va a llevar a cabo y que el maestro cumplirá con lo que se ha comprometido. Miguel de Escarza presentó como a sus fiadores al mercader Juan de Cenzano y al sillero Juan López de Celaya, ambos vecinos de Logroño. El maestro debía dar fiadores a satisfacción del cliente y éstos solían ser vecinos de los lugares donde trabajaba o había trabajado⁶⁸⁷. Por lo general se trataba de compañeros del oficio o deudores suyos. Los tres *«se obligaron con sus perssonas e bienes, auidos e por auer, quel dicho Miguel Descarza ara e acauara la obra de la yglesia y torre de la dicha villa que assi le fue rrematada»*. En el caso de que la obra no fuera ejecutada, los fiadores responderían solidariamente del precio que el cabildo tuviera que pagar a otro maestro cantero si Miguel de Escarza era incapaz de llevarla a cabo.

Para iniciar los trabajos Miguel de Escarza tendría que bajar las campanas del alto de la torre, comprometiéndose a subirlas al terminarla. Por este trabajo se le pagaría lo que se

⁶⁸⁶ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 286 - 289, Alonso Martínez de León.

⁶⁸⁷ Moya Valgañón, J. G., (1980), Pág. 82.

considerase justo. El maestro debía manipular las campanas con cuidado porque, en el caso de quebrarlas, tendría que pagar su refundición. Después tenía que derribar todo lo que considerara necesario para poder cargar sobre la parte no demolida las paredes de la nueva torre. La base de esta torre debía que ser capaz de cargar con el peso suplementario que le iba a cargar el cantero al recrecerla. Miguel de Escarza quedaba obligado a «*lebantar la dicha torre lo questa ora, y mas, desde alli arriua los ojos de las campanas, o lo que al cura y mayordomo pareziere*». Estos trabajos debían estar terminados para el día de San Miguel de septiembre, el 29 de septiembre. El maestro cantero debía dar como garantía diez años. En el caso de que sufriera algún tipo de deterioro el maestro tendría que correr con los gastos de la reparación, «*despues de acauada del calicanto, diez años desde que se acaue y, si en ellos se cayere o le viniere algun daño, an de ser obligado a la hazer de nuebo a su costa* ». El cabildo, el concejo y los vecinos de la villa de Torre se comprometían a pagarle a Miguel de Escarza 200 ducados en dos plazos y el resto «*en acauando la dicha obra, y auiendole tassado el balor della, conforme las condiziones del dicho remate*». Para darle garantías de pago, el cabildo y el concejo obligaron al pago de esta obra «*sus vienes, juros y rrentas, muebles y rraíces, derechos y açiones, auidos y por auer*».

Los trabajos de las cofradías paliaban también la penuria causada por la peste. Una de las consecuencias de la epidemia, castigo de Dios, eran las muestras de expiación, las procesiones y rogativas, así que aumentaba el trabajo de algunos artesanos. En 1602, fue la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios la que encargaba tres imágenes al escultor Matías de Goytisoló, mientras la cofradía de Nuestra Señora de la Piedad contratará al pintor Mateo Ruiz de Cenzano. El mayordomo de la Cofradía de los Remedios, Diego de los Morales, y los cofrades Juan de Almanza y Martín de Aztiria, contrataron al escultor Matías de Goytisoló para que hiciera «*tres ymaxenes de Nuestra Señora, las dos dellas de asta vna quarta de largo, poco mas o menos, con sus niños Jesus y coronas, para poner en unas varas, y la otra imagen la e de haçer de una bara de largo con su niño Jesus, desnudo*⁶⁸⁸». La cofradía tenía su sede en el monasterio de la Santísima Trinidad, extramuros de la ciudad de Logroño, y pagaría al artesano por su trabajo y la madera que debe utilizar para las tallas 200 reales. Tanto Matías

⁶⁸⁸ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 284 - 385, Alonso Martínez de León.

de Goytisolo como sus clientes firman el contrato. Uno de los cofrades es el ensamblador logroñés Martín de Aztiria.

El contrato entre la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, sita en el monasterio de San Francisco, y el pintor logroñés Mateo Ruiz de Cenzano tiene como fin «*dorar y pintar las andas que la dicha cofradía tiene para llevar a Nuestra Señora en procesion*»⁶⁸⁹. El pintor tendrá que dorar y estofar la peana donde se colocaba la imagen a *procesionar*; deberá pintarla en jaspe verde y llevará una decoración con flores de lis. Las columnas se dorarán y luego se pintarán con azul gravado. También se dorarán las molduras que coronan las andas. Las varas de madera con las que se portan se pintarán de color rojo. Mateo Ruiz de Cenzano fue contratado por los mayordomos de la cofradía Joan Izquierdo y Anton Beltrán y cobraría 22 ducados. Antes de entregarle la última paga y finiquito, las andas tendrán que ser valoradas por otro maestro para ver si estaban bien doradas y pintadas. El dorado requería de la preparación de la superficie, cubriendo las irregularidades de la madera para poder bruñir el oro⁶⁹⁰. Las hojas de oro se cortaban con el tamaño necesario, se recogían con la polonesa, un pincel ancho, y se depositaban sobre las partes de la obra a dorar. Una vez seco, se bruñirá para alisarlo y hacer que brille. Posteriormente la obra se estofaba, pintándose sobre la capa de pan de oro en las partes que se considerara oportuno⁶⁹¹. Ninguno de los mayordomos de la cofradía sabe firmar.

Hemos visto algunos ejemplos de la diversidad de trabajos que demanda la Iglesia, que las nuevas formas barrocas no hacen sino aumentar. Entre los nuevos artesanos concitados encontraremos a los bordadores. Veamos un ejemplo de contrato; en éste además, comprobaremos que el pago no se hace en dinero, sino en trigo. El cura y beneficiado de la Iglesia de la villa de Ruzas, Martín Pascual, se comprometió mediante carta de pago a entregar al bordador Lucas de Mendoza 30 fanegas de trigo para el día de Navidad de 1602, a su costa en casa del bordador⁶⁹². Con este pago en especie pretendía saldar las cuentas y pagarle lo que le debía de varias obras que había llevado a cabo para esa iglesia, entre las que estaba el bordado de dos frontales de altar y una manga de cruz, un adorno de tela que cubría parte de

⁶⁸⁹ AHPLo., Leg. 578, 1602, F. 481 - 482, Jerónimo de Lagunilla.

⁶⁹⁰ Villarquide Jevenois, A., (2004), Pág. 66.

⁶⁹¹ Villarquide Jevenois, A., (2004), Pág. 245.

⁶⁹² AHPLo., Leg. 604 / 1, 1602, F. 30, Anv., Alonso Martínez de León.

la vara de la cruz, tenía forma de cilindro y acababa en un cono. El bordador Lucas de Mendoza había aprendido su oficio en el taller del bordador Logroñés Nuño Morán⁶⁹³. Fue asentado con ese maestro en 1580 por Magdalena de Acha, viuda de Jorge Mendoza, el padre del muchacho.

En resumen, durante la década posterior a la peste se mantuvo todavía la actividad artesana concertada por la Iglesia en Logroño, pero también en las aldeas cercanas, a las que debían trasladarse los maestros y oficiales residentes en Logroño. Así, hemos podido documentar en las aldeas y pueblos cercanos los contratos firmados con 4 bordadores, 6 escultores, 5 pintores y 6 plateros, vecinos de la ciudad, residentes en ella o de paso. Las obras encargadas eran de lo más variado, como veremos en los siguientes ejemplos de contratos de esa década. El mayordomo de la fábrica de la iglesia de la villa de Fuenmayor, Francisco del Campo, se concertó con el pintor logroñés Francisco Fernández de Vallejo para que diera *«echo y acauado vn rreliquiario para poner el Santissimo Sacramento de la yglesia de la dicha villa de Fuenmayor del qual tiene ya echos los dos cuerpos del dicho rreliquiario»*⁶⁹⁴. La dedicación principal de este pintor fue la policromía de retablos y escultura⁶⁹⁵. El mayordomo concerta este contrato con el acuerdo de Cristóbal Ruiz de Bazán y Martín de Aragón, beneficiados de la iglesia, que actúan en nombre de los demás beneficiados, siendo testigo del alcalde ordinario de la villa, Juan de San Juan, en nombre del concejo. Francisco Fernández de Vallejo debe hacer ese relicario *«conforme a la traza que esta dada, que se exiuió ante my el scriuano, que queda firmada del dicho Francisco del Campo y la lleba el dicho Françisco Fernandez, y la a de lleuar el dia que llebare el dicho rreliquiario a la dicha yglesia para que se uea si ba echo y acabado conforme a la dicha traça»*. Además de pintarlo se compromete a asentar este relicario en el retablo del altar mayor. La traza supone una garantía de que el artesano hará el trabajo siguiendo los deseos del cliente. También le sirve al maestro como guía para saber como debe ejecutarlo.

Además de hacer este relicario, Francisco Fernández de Vallejo debe pintar dos esculturas, *«vna de señor San Pedro y otra de señor San Pablo echas de mano de Pedro Gonçalez de Cabredo, vezino de Cabredo, y de Pedro de Arburo, vezino de la billa de Briones,*

⁶⁹³ Sigüenza Pelarda, C., (2006), Pág. 210.

⁶⁹⁴ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 132 - 133, Alonso Martínez de León.

⁶⁹⁵ Gutiérrez Pastor, I., (2009), Pág. 183.

escultores». El maestro pintor se compromete a pintar el relicario y las esculturas para el día de San Juan de junio, el 24 de junio.

En el contrato se describen las figuras que debe pintar en cada parte del relicario: «*vn Dabid y un Moysen y dos historias, la una del Mana y la otra de los panes de la Proposición, y quatro Dotores de la yglesia, vn Chresto a la coluna y un Cristo que lleua la cruz a questas y un Ezeomo y dos niños, y mas, en la puerta que se a de abrir y zerrar, a de hazer un Cristo*». El mayordomo Francisco del Campo le pagará a Francisco Fernández de Vallejo «*doszientos y quarenta y zinco ducados, pagados el día que tubiere echo y asentado el dicho rreliquiario y figuras en el altar mayor de la dicha yglesia, y mas, le an de dar cabalgaduras para lleuar el dicho rreliquiario y figuras*». Además de pagarle por su trabajo, el mayordomo se compromete a proporcionarle los medios de transporte necesarios para llevar a la villa de Fuenmayor las esculturas y el relicario.

Como suele ser normal en este tipo de contratos, el mayordomo se reserva el derecho de «*buscar oficial, o ofiçiales, que lo lleuen y asienten en el dicho altar mayor a costa del dicho Francisco Fernandez*». El maestro pintor también incluye una cláusula que le garantiza el cobro por su trabajo, con penalización económica para el cliente, «*quel dicho Françisco del Campo, mayordomo, sea obligado, y se obliga, a le dar y pagar los dichos doszientos y quarenta y zinco ducados luego de contado, y si no se los diere, y por rraçon dello se detubiere en la cobrança, le ayan de pagar y paguen doçe rreales de salario de cada día que se ocupare, asta que sea enteramente pagado*». Como testigos de este contrato intervinieron Simon Martínez de León, el hijo del escribano ante el que se firma el contrato, Alonso Martínez de León, y el clérigo García Ruiz Infante. Tanto el pintor Francisco Fernández de Vallejo como el mayordomo de la iglesia lo firmaron. En la firma de este contrato también intervinieron los beneficiados, Cristóbal Ruiz de Bazán y Martín de Aragón, y el alcalde ordinario de la villa, Juan de San Juan.

A veces, los artesanos logroñeses eran requeridos desde localidades más distantes, como eran las del valle del Jubera. Veamos el contrato con un bordador. El cura y beneficiado de la Iglesia de San Bartolomé de la Lobera, una aldea de la villa de Jubera, Diego Ruiz, y el mayordomo de la fábrica de la iglesia, Cristóbal de Villavieja, contrataron al bordador logroñés

Pedro del Bosque para que les hiciera una manga de cruz⁶⁹⁶. Para poder firmar este contrato el cura tuvo que pedir permiso «*al ordinario deste obispado el qual, auiendole rrepresentado la neçesidad que della auia, auia dado y conçedido sobrello la liçençia*». En los casos en los que las parroquias eran las pagadoras de la obra, necesitaban una licencia que les permitiera contratar⁶⁹⁷. El cura y mayordomo de la iglesia, o el Visitador del Obispado, tenían que pedir permiso en el Obispado para contratar. El obispado pedía informes sobre las posibilidades económicas de la parroquia y de la necesidad que tenía de contratar esa obra. Si el informe era positivo, se presentaba una traza y se calculaba el coste de la obra. Por último se les concedía la licencia⁶⁹⁸.

En el contrato firmado con el bordador Pedro del Bosque se describe la decoración y los materiales con los que se debe confeccionar esta manga de cruz, el terciopelo carmesí de dos pelos. Para C. Sigüenza Pelarda (2006) este tejido fue el preferido en La Rioja desde finales del XV. El terciopelo podía ser liso o teñido con distintos colores, verde, azul, negro o carmesí. Era muy caro, pesado y espeso⁶⁹⁹. En el contrato también consta la decoración que debe llevar: «*quatro figuras vordadas que son: vna de la Asunçion de Nuestra Señora y otra de Señor San Bartolome y otra de señor Santiago y otra señor San Nicolas Obispo, y la dicha manga de yr con sus frisos y sobrentes y franjas y caja*». El artesano tenía que poner a su costa todos los materiales necesarios: «*seda, terçiopelo, oro y lo demas que fuere neçesario para la dicha manga, todo lo quel y la dicha obra y manos no a de heçeder de los dichos çient ducados*». El cliente exige que esta obra esté «*bien echa y acauada, segun arte, de manera que no exçeda su balor de çient ducados en la tassaçion que della se a de açer*». En el caso de que la obra valiera más de 100 ducados, el cliente se reservaba el derecho de que «*si en mas cantidad fuere tassada, o mas valor tuuiere, no esten obligados la dicha fabrica, cura y mayordomos a le pagar la tal demassia, antes, el dicho Pedro del Bosque açe graçia della a la yglessia*». En el caso de que la obra valiera menos de 100 ducados «*sea de pagar la tal cantidad en que ansi fuere tassada*». Según C. Sigüenza Pelarda (2006), la práctica de que al

⁶⁹⁶ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 435 - 436, Rodrigo de Ylarduy.

⁶⁹⁷ Vélez Chaurri, J. J., (1990), 79.

⁶⁹⁸ Vélez Chaurri, J. J., (1990), 79.

⁶⁹⁹ Sigüenza Pelarda, C., (2006), Pág. 202.

bordador se le pagase lo tasado por sus colegas del oficio era común en la época. Ambas partes recurrían a tasadores para que fijaran el precio de los bordados.

El artesano se compromete a finalizar esta obra para el día de Navidad de 1603 permitiendo *«que los dichos cura y mayordomo, o quien tuuiere su boz y derecho por la dicha yglesia, que la puedan mandar açer a costa del dicho Pedro del Bosque no auindola echo passado el plaço, siendo para ello rrequerido»*. También se reservan el derecho de poder *«dar açer a otro ofiçial de la misma manera y traza que la de suso, y por lo que mas les costare y cantidad que tuuiere rreçiuida adelantada, le puedan executar en virtud desta escriptura y el juramento del dicho cura, o del cura que fuere de la dicha yglesia, y por las costas y daños que se les causaren»*.

Para darle garantías a Pedro del Bosque de que será pagado por su trabajo, el cura Diego Ruiz, y el mayordomo Cristóbal de Villavieja, *«se obligan con los vienes, propios e rrentas, de la dicha yglesia y fabrica, y premiçias y alcançes caidos, y con todos los demas vienes y frutos que tiene e tuuiere en qualquier manera, que consistan a dar y pagar y que aran y pagaran al dicho Pedro del Bosque, o a quien su poder obiere, la suma y quantia de marauedis en que la dicha obra fuere tassada asta en la cantidad de los dichos cient ducados»*. El pago de los 100 ducados se hará en dinero y en especie, el primer pago será en especie, *«veinte anegas de trigo bueno, seco, linpio de dar y de tomar para el dia de San Miguel de septiembre»* entregadas en Logroño a costa de la Iglesia. El segundo pago será en dinero de contado. Para darle la seguridad al bordador de que va a cobrar lo que se le debe, ambos se obligan a que *«no sea de poder açer en la dicha yglessia otra ninguna obra asta tanto questa sea pagada, ni sean de sacar de las rrentas de la dicha yglessia marauedis algunos, ni otra cossa, salbo los gastos ordinarios de çera, açeite y ençiensso y subsidio y escusado, e todo lo demas a de quedar para el dicho Pedro del Bosque sin que se pueda disponer dello»*. Tanto el maestro como sus clientes se comprometen a aceptar que esta obra *«se bea e tase por dos personas peritas en el arte, nonbradas por cada vna la suya, las quales, debajo de juramento, agan la dicha tassaçion»*. Y a aceptar esa tasación siempre y cuando no exceda de 100 ducados. Por último todas las partes se someten al dictamen de la justicia para resolver los conflictos que surjan entre ellas.

Tanto el cura como el mayordomo de la fábrica podían otorgar los contratos o garantías en nombre de la parroquia. Juan Pérez Caballero, como mayordomo de la iglesia del lugar de Igea, se había concertado con el platero logroñés Pedro Cordero para que éste fabricara «*vn ynçensario de plata nuebo, que pesa çinco marcos y una onça de plata, que açen treinta ducados y tres rreales*⁷⁰⁰». El incensario es un tipo de vaso suspendido de unas cadenas y destinado a la quema de incienso durante las ceremonias⁷⁰¹. Estas obras de platería constan de una casca o braserillo con un pequeño pie, una tapa calada para la salida del humo y un manípulo del que penden cuatro largas cadenillas, tres que lo unen a la casca y una a la tapa. La cadena que va unida a la tapa permite levantarla para colocar los carbones encendidos y el incienso en el braserillo. La iglesia utiliza el incienso después de bendecirlo como símbolo de honor y como ofrenda. En algunas celebraciones se inciensan a las personas y a los objetos, la mesa del altar, el evangelionario, los dones eucarísticos, las reliquias, la cruz y otras imágenes, el cirio pascual, los ramos, los ministros, los fieles o los difuntos en las exequias⁷⁰². Este incensario tenía que pesar 5 marcos, 1,15 kilos., y una onza, 28,75 gramos, de plata. Pedro Cordero había terminado el trabajo y este estaba pendiente de tasación. A este maestro platero se le había de pagar «*por la echura lo que tasaren dos personas, vna puesta por el dicho Pedro Cordero y otra por el cabildo de la dicha iglesia*». Como Pedro Cordero le había entregado el incensario a Joan Pérez Caballero «*para lo llebar a el dicho lugar, acabado y perficiónado, para que se aga tasar y se le paguen las echuras que declararen, con lo demas que se le quedare a deuer del*», el artesano necesitaba una garantía de que, una vez entregado, iba a ser pagado. Por este motivo el mayordomo se comprometió ante escribano a que se le entregará el dinero que otros plateros juzgarán que se le debía por su trabajo.

Los artesanos vecinados en la ciudad también atienden las demandas de las cofradías de otras localidades de su entorno. El vecino de Nájera, Pedro González, acudió a Logroño en nombre de la Cofradía de la Vera Cruz de la ciudad de Nájera, para contratar al escultor logroñés Pascual Fernández, con el fin de que se ocupara de «*açer vn passo para la dicha Cofradia, que a de sser el passo en que a de yr un Cristo con la cruz a cuestras, el qual a de haçer conforme a otro passo que tiene la Cofradia de la Bera Cruz desta çiudad, menos la cruz*

⁷⁰⁰ AHPLo., Leg. 579, 1603, F. 481 - 482, Jerónimo de Lagunilla.

⁷⁰¹ Rivera de las Heras, J. A., (1999), Pág. 46.

⁷⁰² Rivera de las Heras, J. A., (1999), Pág. 47.

y el vestido⁷⁰³». A Pascual Fernández se le pide que utilice como muestra un paso preexistente. El remitir a un artesano a una obra que ya existe es algo habitual, una de las maneras de que, tanto el cliente como el artesano, tengan una referencia. Por su trabajo se le pagarán 21 ducados. Además del dinero, la cofradía le ha de «pagar el lienço y barra que a de poner en los brazos y piernas de las figuras del dicho passo». Para que la cofradía tenga garantías de que se entregará la obra para el domingo de Lázaro, el artesano se compromete a hacerlo «so pena de diez ducados para la cofradía y la obra perdida». Pascual Fernández presenta como su fiador al pintor logroñés Mateo Ruiz de Cenzano. En esta época los pintores eran contratados para dorar y estofar las esculturas elaboradas por los escultores. Como Mateo Ruiz de Cenzano era un pintor especializado en esta tarea, su relación con los escultores de Logroño sería habitual. Así, Pascual Fernández como principal, y Mateo Ruiz de Cenzano, como su fiador, se comprometieron a «cunplir y pagar esta escritura y que daran echo, acabado y pintado el dicho passo segun que de susso se contiene». Tanto el cliente como ambos artesanos firmaron el documento.

Dos años después del anterior se firmará otro contrato entre el bordador logroñés Martín Pascual y el cura de la Iglesia parroquial del señor San Nicolás de la villa de Jubera, el licenciado Encinas⁷⁰⁴. El contrato se firma en Logroño, ante un escribano de la ciudad, a petición de Martín Pascual. Este bordador, originario de Ochandiano en Vizcaya, se trasladó a Logroño donde abrió el obrador más influyente de la época en todo el Obispado⁷⁰⁵. Martín Pascual se comprometió a hacer un frontal para el altar mayor de la Iglesia de Santiago situada extramuros de la villa de Jubera, en damasco carmesí, las cenefas y frontaleras bordadas en oro, con tres hilos de oro, con colores rojo dorado y blanco; además irá pluteada con seda verde sobre rojo carmesí. Según C. Sigüenza Pelarda (2006) el damasco se convertirá en el tejido de seda más utilizado en La Rioja durante el XVII. Se especificaba también en el contrato el motivo principal: «en medio el cuerpo del frontal a de llebar una figura de Señor Santiago, bordado con sedas de matices». Para bordar la figura de Santiago utilizaría el punto de matiz,

⁷⁰³ AHPLo., Leg. 605, 1605, F. 63 - 64, Simón Martínez de León.

⁷⁰⁴ AHPLo., Leg. 652 / 2, 1605, F. 198 - 199, Mateo de Ayala.

⁷⁰⁵ Sigüenza Pelarda, C., (2006), Pág. 227.

un tipo de punto que cubría la superficie del tejido con puntadas de seda de color⁷⁰⁶. Las franjas se bordarán con seda y oro.

En este contrato no se fija un precio a pagar, ambas partes acuerdan aceptar el dictamen de dos maestros independientes, así se estipula que *«por el precio del y el trabaxo de lo açer y bordar, se le a dar e pagar lo que se tasare que baliere e mereciere, declarandolo un maestro del dicho ofiçio, de una parte y otro de otra, los quales an de ser los que las partes nombraren»*. El cura se compromete a que el bordador será pagado con las *«rrentas de la dicha yglesia, como fuesen cayendo, syn que dellas se pueda faltar ni sacar marauedis ningunos mas de tansolamente para los fastos ordinarios de la dicha yglesia»*. Para darle garantías, el licenciado Encinas tuvo que comprometer *«los propios e rrentas de la dicha yglesia y ermita de Señor Santiago»* tras pedir permiso al licenciado Munaton, el visitador del obispado de Calahorra y La Calzada, que le entregó su mandamiento y comisión para poderlo hacer. El documento se conservó en el libro de la iglesia y de su existencia da testimonio el notario del visitador.

El compromiso de entregar el frontal del altar mayor el día de Santiago, el 25 de julio, día de la fiesta mayor de la parroquia dedicada al santo, es una prueba más del interés del clero por utilizar la ostentación y la riqueza como instrumentos didácticos: no era solo la caridad lo importante, sino también la pujanza social y el papel político de la Iglesia, reforzada cada vez más por su relación con los poderosos.

Así pues, las iglesias y conventos de Logroño fueron una gran fuente de trabajo para los artesanos y sirvieron para atraer a la ciudad una nube de oficios de lo más variado. A continuación veremos la actividad en algunas de las instituciones más activas.

El convento y colegio de la Compañía de Jesús

La llegada de la Compañía de Jesús a Logroño se produjo a mediados del XVI, muy cerca pues de la fundación ignaciana. En el primer momento la Compañía comenzó a adquirir viviendas y solares en el lado sur de la ciudad con el objetivo de construir el convento⁷⁰⁷. M^a T.

⁷⁰⁶ Sigüenza Pelarda, C., (2006), Pág. 203.

⁷⁰⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 379.

Álvarez Clavijo (2003b) tiene noticias de que este primitivo convento ya estaba construido en 1570. Además, en 1576, el ayuntamiento les autorizó a abrir una puerta en la muralla junto a su casa e iglesia, que es la que se llamó luego puerta de la Compañía y que estaba situada frente al Espolón. En 1589 el maestro cantero Domingo de Igarzabal se comprometió a levantar una pared de cantería al oeste de la iglesia, que formaría parte del edificio que albergaría las celdas de los monjes en el lado sur⁷⁰⁸. Durante la obra también se construyó una bodega con bóveda de ladrillo para salvar el desnivel del terreno. Las luceras de esta bodega estaban situadas sobre la grada de sillería y cerradas con una reja de hierro. Al año siguiente, la Compañía contrató al maestro cantero Pedro del Pontón para que construyera la otra pared del ala sur, en frente de la levantada por Igarzabal, y que iría adosada a la muralla⁷⁰⁹. El yesero Juan de Celaya se ocupó de realizar las divisiones internas de este nuevo edificio, levantando paredes de ladrillo y cal, formando tabiques, atajos y bóvedas y asentando las puertas y ventanas. El carpintero Francisco de Iturbe se ocupó de realizar el tejado⁷¹⁰.

Por las mismas fechas en las que se ejecutaba la obra de las nuevas celdas del convento comenzaron las negociaciones con el ayuntamiento de la ciudad para que la Compañía de Jesús se ocupara de la formación de los niños de Logroño y de su comarca. En 1590, el Ayuntamiento pidió a la Compañía que enseñara a leer, escribir y gramática a los niños de forma gratuita, a lo que los jesuitas se comprometieron, bien que a cambio el ayuntamiento les daría 2.000 reales para aumentar el número de frailes en 5 ó 6 y así atender mejor la escuela⁷¹¹. Unos años después, en 1595, el consejo de Logroño firmó un contrato con los jesuitas para que éstos establecieran en su colegio estudio de gramática y latinidad para ofrecer estudios medios a los hijos de los hidalgos y mercaderes ricos de la ciudad⁷¹²; a cambio, el ayuntamiento les concedió 600 ducados para que realizaran las obras de ampliación⁷¹³. A finales del XVI, la escuela de Gramática contaba con varios religiosos dedicados a la enseñanza, cuyos sueldos pagaba la ciudad de Logroño⁷¹⁴. La necesidad de proporcionar estudios previos a la universidad a los hijos de los estamentos superiores

⁷⁰⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Págs. 380 - 383. La autora describe el proceso de construcción de un edificio destinado a albergar las celdas de los monjes, situado al oeste de la iglesia y adosado a la muralla de la ciudad.

⁷⁰⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 381.

⁷¹⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 383.

⁷¹¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 272.

⁷¹² Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 202.

⁷¹³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 380.

⁷¹⁴ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 202.

favoreció la instalación de la Compañía de Jesús en Logroño⁷¹⁵ y produjo también -como constata Pedro Luis Rodríguez San Pedro, en su capítulo de la Historia de Logroño (1994)-, una afluencia mayor de logroñeses a las universidades, especialmente de Salamanca y Alcalá, pero también a las pequeñas del entorno, como Oñati.

A comienzos del XVII, la Compañía de Jesús pretende construir una nueva iglesia porque la que tenía se le ha quedado pequeña. A pesar de la crisis y de las consecuencias de la peste reciente, gozan del apoyo de los vecinos y del ayuntamiento de Logroño, por lo que el 3 de octubre de 1601 firman ante el escribano Alonso Martínez de León el acuerdo para comenzar las obras en la iglesia de la Compañía, suscrito por el padre Basilio Bique, rector de la Compañía del Colegio de Jesús, y el cantero logroñés Miguel de Escarza⁷¹⁶. La construcción de la nueva iglesia de la Compañía de Jesús no fue la única obra llevada a cabo por este maestro durante ese año. El 29 de septiembre, día de San Miguel de septiembre, debía haber terminado el remate de la torre de la Iglesia de la villa de Torre de Cameros, obra con la que se había comprometido el 13 de junio de 1601⁷¹⁷. Los canteros eran maestros itinerantes que se presentaban a todos los remates de obras que podían, buscando un nuevo trabajo cuando habían concluido el anterior. Incluso podían ceder la obra a otro maestro en caso de no poder o no querer atender la que se les había rematado.

Por este nuevo contrato, Miguel de Escarza se comprometía a *«henchir todos los cimientos de la yglesia que se aze en la yglesia del Colegio de la Conpañia desta ciudad de Logroño, dandole los cimientos abiertos muy a nivel, como an destar»*. Una vez excavadas las trincheras donde debían construirse los cimientos, el maestro cantero debía comenzar a hacer las cimentaciones de piedra destinadas a sostener las paredes de la iglesia. En el contrato se le exige que debe henchir esas trincheras, llenándolas con piedra, cal y arena para darles la solidez necesaria. También se fijan las dimensiones que deben tener los muros de cimentación: *«los a de ynchir desta manera: que cada estado a de tener siete pies de largo y siete de alto y seys de grueso, asta medio pie antes del padimento»*. Cada una de estas cimentaciones debe tener 1,95 metros de largo, 1,95 metros de ancho y 1,67 metros de grosor. También se especifica la calidad de los materiales que el cantero debe utilizar para rellenar

⁷¹⁵ Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), Pág. 202.

⁷¹⁶ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 460 - 462, Alonso Martínez de León.

⁷¹⁷ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 286 - 289, Alonso Martínez de León.

estas fosas: «*todos los quales cimientos los a de ynchir de piedra, cal y arena, y la piedra a de ser de la buena del lugar, y la mezcla de la cal a de ser dos partes de cal y tres de arena, conforme a la condizion*». La arena se utiliza para evitar el agrietamiento y la contracción del mortero. Un exceso de ella provoca la pérdida de la trabajabilidad y ductilidad del mortero, por eso deben cuidarse mucho las proporciones de arena⁷¹⁸. Por cada estado de los que debe hacer se le pagarán 10 ducados⁷¹⁹.

Los cimientos tendrán que sobresalir medio pie por encima del pavimento de la iglesia, unos 13,93 cm. A partir de este, «*se a de recoxer la pared vn pie de cada parte por manera que a de quedar la dicha pared de quatro pies de ancho*». La pared de la iglesia medirá unos 1,11 metros de ancho. Las cimentaciones son más anchas que las paredes que montan sobre ellas porque éstas necesitan tener una base sólida para soportar la presión del peso y los empujes que se cargan sobre ellas. También se fijan las condiciones que deben reunir los materiales de cantería que Miguel de Escarza utilice. La piedra debe estar bien desbastada y los muros deben levantarse «*a cordel y plomo, y los sillares y esqinas que se labraren le an de dar a dos reales de cada bara, a de tener media bara de alto, cada bara, y esto se entienda midiendo ueco con mazico, y esto se entienda en las puertas de las capillas, y por cada basa de las pilastras de la dicha yglesia que a de tener quatro pies de ancho por cada basa dellas, con la buelta de las xanbas, que las xanbas se an de medir por esqinas, y cada basa con filiton le an de dar por ellas y cada vna dellas, a beynte y dos reales por el labrar en la materia, la a de poner el toda*». La iglesia debía tener espacios laterales para la instalación de capillas, que debían contar con su propia puerta. Ya hemos visto que las capillas eran una importante fuente de ingresos para parroquias y conventos, pues su dotación y el pago de los enterramientos aumentaban los ingresos de los frailes⁷²⁰.

En el contrato también se señala que «*toda la dicha obra a de ir conforme a la planta y alcado y condiziones, que a destar firmada del padre retor y del dicho Migel Descarza y de mi el dicho escrivano*». Todas las obras de importancia, como la construcción de un templo, cuentan con unas condiciones que especifican detalladamente la forma, materiales y dimensiones que debe tener. En algunas de ellas también se incluye una traza, un plano o

⁷¹⁸ Garate Rojas, I., (1999), Pág. 56.

⁷¹⁹ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 460 - 462, Alonso Martínez de León.

⁷²⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Pág. 36.

dibujo del edificio que será utilizado como muestra por el maestro constructor. Las condiciones a seguir en esta obra tienen que contar con la firma del cliente, el padre Basilio Bique, el maestro cantero, Miguel de Escarza, y el escribano que asiste a la firma del contrato, Alonso Martínez de León. Así queda constancia de que todos conocen y aceptan las condiciones a las que deben sujetarse a la hora de construir esta iglesia.

Para facilitar la labor al artesano, y como parte del pago por sus servicios, el rector del Colegio le entregará *«dos bueyes muy buenos, que costaron quarenta ducados, para que con ellos trayga la piedra nezesaria a la obra»*. Estos bueyes serán utilizados para transportar de la piedra desde la cantera hasta la obra. Aunque se considera que son parte del pago que ha de recibir, Miguel de Escarza se hará cargo de ellos con ciertas condiciones: *«los quales dichos bueyes el dicho Migel Descarza no los pueda bender, ni enaxenar a nenguna persona, y la benta que se yziere sea nenguna y de nengun balor ni efeto, y acabada la obra el dicho Migel Descarza sea obligado a bolber los dichos bueyes a la dicha casa por el dicho precio si los quisieren, y si no los qisiere bender, se quede con ellos»*.

Para darle a Basilio Bique mayores garantías de que terminará la obra a tiempo y que no la abandonará, el maestro cantero da por su fiador al fustero logroñés Juan López de Zelaya. Además, el soguero Juan Fernández de Zúñeda, se constituye como abonador de Juan López. Son tres artesanos que se ayudan entre ellos, presentándose como fiadores o abonadores para que Miguel de Escarza pueda darle garantías de que cumplirá el contrato a su cliente. Esta condición, aparece dentro de las que el maestro debe aceptar si quiere ser contratado para realizar esta obra. En la decimocuarta condición se establece que *«es condiçion quel maestro en quien esta obra se encargare a de dar fiancas legas, llanas y abonadas, a contento del padre rretor deste colexio»*. Por eso el cantero Miguel de Escarza tuvo que buscar un fiador y un abonador.

Para contribuir a la construcción de la nueva iglesia algunos vecinos de Logroño dejaban mandas en sus testamentos. En 1606 Graciosa de Gaona, viuda del licenciado Diego de Lumbreras, mandaba dar 100 ducados para financiar la obra de la iglesia de los jesuitas⁷²¹. En el *codicilio* de doña María Romero, la viuda del secretario Entrena, dictado estando ella enferma el 15 de abril de 1607, deja constancia de cómo *«hera su boluntad que la Conpañia*

⁷²¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 383.

*del Jesus desta ciudad de Logroño aya y llebe para sí, para ayuda a la fabrica de la yglesia que açen, catorçe piedras sillares, o las que fueren, que tiene en las casas en que bibe y rreçiban su buena boluntad, que quisiera fueran de oro*⁷²²». Como ellos hay muchos vecinos de la ciudad.

Gracias al nuevo contrato firmado por el rector de la Compañía de Jesús, ahora Martín de Porras, y el maestro de cantería y albañilería, Miguel de Escarza, para fijar nuevas condiciones y precios para la obra, se sabe que los trabajos en la iglesia continuaban en 1612⁷²³. El edificio estuvo en pie hasta que fue derribado en los años 40 del siglo XX. M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) ha estudiando las fotografías antiguas y los planos conservados y describe la iglesia con su cabecera orientada al sur, de testero recto y gran crucero, coronado por una cúpula cerrada con una linterna. La sacristía se ubicaba al este de la cabecera y se comunicaba con otra estancia situada al oeste, que era utilizada como vestíbulo, a través de un pasillo que corría detrás del ábside. En su lado oeste, estaban las celdas de los monjes, que, en la primera mitad del siglo XX, cuando el complejo estaba dedicado a Seminario Conciliar, se repartían en un edificio de dos pisos en torno a un claustro⁷²⁴.

Además de la Iglesia, la Compañía de Jesús tenía que mantener la escuela en la que se formaba a los niños de Logroño y sus aldeas y la de gramática para los futuros universitarios, burócratas juristas destinados a nutrir la polisindia de la Monarquía, y clérigos de toda índole. Los jesuitas impartían los estudios primarios, enseñando a leer y escribir, doctrina cristiana y reglas primarias de comportamiento. En diciembre de 1601, el padre Nájera, «*que a benido a esta çidad a thener escuela y enseñar a los niños a escrebir, leer*⁷²⁵», comparece ante el ayuntamiento de Logroño para pedir materiales con que construir bancos y asientos: «*a pedido que tiene neçesidad de tablas y asientos, para llegar a treynta bancos, para poner bien la escuela*». El padre Nájera es el nuevo maestro que la Compañía de Jesús ha enviado a servir a la escuela de Logroño. Tras constatar el avance en los trabajos de rehabilitación de la escuela, el concejo decide que el procurador mayor, Pedro de Arriaga Salcedo, y un regidor, Martín Sabon Cortijo, busquen «*en la rribera de Hebro vno o dos chopos, o lo que fuere*

⁷²² AHPLo., Leg. 603, 1607, S. P. 15 de abril de 1607, Fernando Asensio.

⁷²³ AHPLo., Leg. 704, 1612, F. 17 - 22, Diego de la Ribera.

⁷²⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 377.

⁷²⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 149, Anv., Gabriel Rodríguez, 10 - 12 - 1601.

neçessario, para que se hagan los bancos que pide». En el caso de que se necesite utilizar otro tipo de árbol, también le permitirán tomarlo de las riberas de la ciudad. En las actas municipales se habla de la necesidad de mantener la escuela *bien puesta*, como lo pedía el nuevo maestro.

Unos días después, el ayuntamiento recibió una nueva petición de parte del rector de la Compañía, el padre Basilio Bique, en la que se reiteraba la necesidad por la que atravesaba la institución. Recientemente habían comenzado los trabajos de construcción de una nueva iglesia, el ayuntamiento les debía dinero, pues había promesas, pero se alargaba la hora del cobro; así que el padre rector pide que les entreguen algo a cuenta. Los regidores acordaron que se le dieran 100 ducados, que saldrían del administrador de la Carnicería que *«a quenta de la alcauala de la dicha Carnicería les de al dicho rrector y padres de la dicha compañía cien ducados⁷²⁶»*. La falta de liquidez del ayuntamiento, que ya sabemos cómo está a causa de la deuda de las sisas del vino, le obliga a dar los cien ducados *«en carneros, de los que tiene esta ciudad, por su valor»*. Al igual que en el caso de los bancos de la escuela y en el de las obras provisionales de reparación del puente del Ebro en 1600, cuando se tomaron árboles con el compromiso de pagarlos cuando se tuviera el dinero, el ayuntamiento prefiere hacer los pagos en especie, ya que no tiene facilidades para hacerlos en moneda. La primera paga del servicio de Millones de 1601 cumplió en septiembre de este año⁷²⁷ y el ayuntamiento tuvo que llevar el dinero obtenido en su recaudación a Burgos en octubre, que ya hemos visto que no fue todo lo que debía⁷²⁸. 100 ducados en metálico en diciembre para los jesuitas era un reto que no podían satisfacer.

Con todo, el colegio se mantuvo como centro único de enseñanza superior en Logroño y por él pasaron sus élites, camino de las universidades, donde obtendrían grados y doctorados para ocupar cátedras, escribanías, notarías, o cargos eclesiásticos. La universidad, sin embargo, no era entonces una palanca de transformación social, así que los que no iban a ella revestidos de influencias y de honores nobiliarios, no solían pasar de los escalafones más bajos, por muchos méritos que tuvieran (Gómez Urdáñez, 2008). El colegio y la Compañía se mantuvieron en el edificio de la cortina del Espolón hasta 1767, en que salieron para

⁷²⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 150, Rev., Gabriel Rodríguez, 24 - 12 - 1601.

⁷²⁷ Andrés Ucendo, J. I., (1999), Pág. 15.

⁷²⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 141, Gabriel Rodríguez, 12 - 10 - 1601.

acompañar al destierro al resto de sus hermanos, más de 6.000 jesuitas, que acabaron en Italia, asombrados de que un papa disolviera la obra que había fundado San Ignacio, cuyo cuarto voto era la obediencia ciega al Santo Padre.

El convento de la Merced

Tanto la iglesia como el monasterio de los Mercedarios fueron construidos durante el último tercio del XVI, aunque la orden ya estaba presente en Logroño desde la Edad Media. Estos monjes pudieron llegar a Logroño en 1290, después de las predicaciones de San Juan Giliberto, aunque no se sabe con certeza. Su primer convento estuvo fuera de la muralla, al noroeste de la ciudad. Con motivo de las guerras con Navarra, tuvieron que instalarse en la Iglesia de Santa Isabel, edificio que derribaron para construir su nuevo convento. M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) fecha la iglesia a comienzos del XVI, relacionándola con el obispo Alonso de Castilla, que fue patrono de este convento y estuvo al frente del obispado entre 1523 y 1541. El obispo fue el fundador de la capilla mayor de la iglesia y en ella colocó sus armas⁷²⁹. La iglesia de los Mercedarios era de una sola nave y contaba con distintas capillas separadas por gruesos contrafuertes semicirculares. El claustro, de bella factura herreriana, lo realizó el maestro cantero Juan de Landerrain, en la segunda mitad del XVI, siguiendo la traza dada por Pedro de Ojanguren. En el piso bajo, a ambos lados del escudo de la Orden mercedaria, aparece la fecha de 1573, datando su finalización; mientras, el piso alto se acabaría en 1590, fecha que aparece tallada entre dos escudos de la Orden ubicados en esta parte del claustro⁷³⁰.

En los protocolos notariales de comienzos del XVII aparecen contratos firmados por el padre Roque de Zamora con artistas para que doren y pinten algunas obras encargadas anteriormente, y para que construyan un retablo destinado a la imagen de Nuestra Señora. La finalización de las obras del claustro unos años antes les permitía canalizar las donaciones hacia la ornamentación de la iglesia. En el año 1600, el padre Roque de Zamora encargará al pintor Juan González de Salcedo que se ocupe de «*dorar vnas andas que tiene, que le hizo*

⁷²⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 370.

⁷³⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 372.

Martin de Aztiria, exanblador desta ciudad, las quales a de dorar todas y meter las colores que fueren necessarias, y a de haçer seis angeles y vn pedestral, y mas, en tres cartelas y cartela del cornizamiento de çielo, a de azer vnos serafines, todo ello dorado, todo ello segun questa tratado entrellos⁷³¹. Las andas son «*las varas en que llevan en procesión el Santísimo Sacramento, reliquias o imágenes de santos⁷³²*». Estas cartelas eran «*la tarja cortada o dibujada, a modo de tarjeta, para poner en ella algún rótulo⁷³³*». En un retablo construido en esta iglesia, Juan González de Salcedo debe pintar en tres cartelas y en la cartela situada en el cornisamento del retablo unos serafines. González de Salcedo era vecino del lugar de Lanciego, mientras que Martín de Aztiria es un maestro originario de Logroño. Éste, además de dorar las andas tiene que ocuparse de pintar y dorar 6 ángeles, un pedestal y 3 cartelas. Como el pintor es vecino de otra localidad, se le exige que dore todas las figuras en Logroño, sin sacarlas de la ciudad. Como pago por su trabajo, fray Roque de Zamora le entregará 34 ducados. El pintor Juan González de Salcedo rubrica. Sin embargo, por Roque de Zamora firmará un testigo, ya que el mercedario no sabe escribir.

El mismo fray Roque de Zamora encomienda en 1601 al ensamblador logroñés Pedro de Araiz la construcción de «*vn retablo para vna ymaxen de Nuestra Señora, conforme a la traza que les a enseñado, sin el niño de arriba, mas de como esta con sus columnas y contraspilares, todo densablaxe, y en el remate a de poner otra cosa buena, y el retablo a de ser de dos baras de largo con el remate, y vna repisa en que se asiente la ymaxen⁷³⁴*». Pedro de Araiz presentó como su fiador al yesero Miguel de Escarza. Aunque es un maestro de un oficio diferente ambos atienden encargos de las iglesias de Logroño. Es normal que los maestros de un oficio presenten a otro maestro como su fiador cuando deben dar garantías de cumplimiento al cliente. Pedro de Araiz construirá un retablo en el que colocar la figura de Nuestra señora y lo hará siguiendo una traza que le ha mostrado Roque de Zamora. Este retablo tendrá 1,6 m. de largo y la Virgen descansará sobre una repisa construida para ese fin. El maestro ensamblador tiene un mes para terminar su trabajo y por él se le pagarán 12 ducados. Tanto el principal, Pedro de Araiz, como su fiador, Miguel de Escarza, firman el contrato.

⁷³¹ AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 192 - 193, Alonso Martínez de León.

⁷³² Covarrubias Horozco, S., (2006), "Andar", Págs. 163 - 164.

⁷³³ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Carta", Págs. 467 - 468.

⁷³⁴ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 207, Alonso Martínez de León.

Posteriormente, fray Roque de Zamora contrata al pintor logroñés Mateo Ruiz de Cenzano para que se ocupe de «*de pintar y dorar vn retablo de madera, con vna piana debajo, que a de ser vn Cristo crucificado, y debajo del, el retrato del dicho padre fray Rroque de Zamora, yncado de rrodillas con su rrosario en la mano, y en vna piana se de pintar vn escudo de la dicha orden, con dos angeles a los lados*⁷³⁵». Mateo Ruiz de Cenzano, hijo del también pintor Pedro Ruiz de Cenzano era originario de Ribafrecha, pero se instaló y avecinó en la ciudad de Logroño⁷³⁶.

El padre Roque de Zamora sigue contratando artesanos a pesar de que la ciudad pasa por tiempos de penuria y además, desea pasar a la historia, quiere que una de las figuras del retablo sea su retrato, por lo que será pintado bajo el Cristo crucificado en actitud de oración, con el escudo de la Orden de los Mercedarios figurando en la peana. Por encima de todo, «*en vn friso a de azer vn Dios Padre en medio, con dos serafines a los lados*». El pintor Mateo Ruiz de Cenzano, contratado para policromar el retablo se compromete a terminar la obra para el día de la Ceniza y se le pagarán por su trabajo de pintar y dorar 20 ducados.

Al año siguiente, en 1602, fray Roque de Zamora vuelve a contratar con el pintor Mateo Ruiz de Cenzano, para que se ocupe de pintar y dorar «*vna caxa quel tiene echa, para que en ella se enzierre el Santo Sacramento del dicho monesterio, la qual a de dorar toda ella, por dentro y fuera, ezeto la trasera de la dicha arca, desquina a esquina*⁷³⁷». El pintor se compromete a dorar la caja por dentro y por fuera, para ello utilizará panes de oro para formar una capa que la recubra. La parte posterior como irá apoyada contra una superficie no necesitaría ser dorada. Sin embargo, en la parte final del contrato se añade una cláusula en la que se exige que la parte trasera «*la a de pintar de colorado y ponerle algunas flores*». En la delantera debe pintar «*la Zena del Señor con los doze Apostoles, las figuras grauadas, y a de pintar dos figuras a los lados de la Zena, que tengan sendos paños al onbro*». Posteriormente, se pide que en la cara delantera de la caja se sustituyan las figuras con paños al hombro por dos serafines. En la cara superior del arca pintará «*vn caliz con su Ostia y dos Angeles que le tengan y dos escudos de la Orden de las Merçedes a los lados*». Los laterales de la caja, donde están los aldabones, deben pintarse de manera que debe «*yr grauado de azul enzima*

⁷³⁵ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 497, Alonso Martínez de León.

⁷³⁶ Gutiérrez Pastor, I., (2009), Pág. 183.

⁷³⁷ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 251, Alonso Martínez de León.

del oro», lo mismo que todos los lugares en los que no haya ninguna figura. Como garantía de que entregará la caja pintada a tiempo para el Jueves Santo de 1602, Mateo Ruiz de Cenzano se compromete a que pagará «*quatro ducados para rreparos de la Sacristia del dicho monasterio*». Fray Roque de Zamora le pagará 16 ducados por su trabajo.

Paradójicamente, en los peores tiempos tras la peste los mercedarios invierten en la iglesia, sin embargo, las posibilidades se van agotando y a finales de la década de 1600 los frailes están en una situación desesperada, «*por no tener rentas ni otras limosnas*⁷³⁸». En agosto de 1608 los frailes enfermaron por falta de alimentos, en especial la falta de trigo. La mala situación, que les obligó a pedir limosna de pan en ese año, continuaba en el siguiente. Por este motivo el padre comendador del la Merced compareció en el ayuntamiento del 32 de marzo de 1609, ante los regidores y el corregidor Diego de Miranda, para que la ciudad de Logroño les socorriera. El ayuntamiento voto unánimemente a favor de concederles una limosna de 12 fanegas de trigo procedentes del pósito de Logroño, que en ese momento contaba con abundante cantidad de cereal.

La Redonda

El origen de la concatedral de Santa María La Redonda era una Iglesia románica que fue derribada a comienzos del XVI para levantar un templo de tres naves, todavía recordando el gótico en las nervaduras de las bóvedas, que es el estilo que todavía gustaba a los poderosos que financiaron la obra⁷³⁹. La iglesia se erigió en la Edad Media como parroquia canónica para pasar a ser, en 1435, iglesia colegiata, conservando su calidad de parroquia, uniéndose canónicamente a la de Albelda, por la intermediación del obispo Diego López de Zúñiga. A partir de este momento contará con 12 canónigos y dos dignidades, el sacristán y el chantre. Seis de estos doce canónigos se elegían entre los hijos de la parroquia, siendo presentados por el cabildo y parroquianos, mientras que los otros seis entrarán por gracia del Papa⁷⁴⁰.

Durante el siglo XVI, familias como los Enciso y otros ricos comerciantes seguramente conversos eran las propietarias de las capillas de San Juan Bautista, la Visitación y la Piedad;

⁷³⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 64 - 65 Anv., Fernando Asensio, 31 - 3 - 1609.

⁷³⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Pág. 41.

⁷⁴⁰ Sáinz Ripa, E., (2002), Pág. 36.

el boticario Pedro Hernández de Salinas fundó la capilla de La Columna, mientras los Ponce de León, conversos, podían enterrar en una de las capillas a un miembro de la familia que había llegado a canónigo, cuando el resto lidiaba políticamente hasta conseguir una regiduría perpetua⁷⁴¹. En el siglo XVII la iglesia se había convertido ya en la parroquia de las clases más ricas de la ciudad. Su papel destacado quedará reforzado en 1626 cuando el obispo Pedro González del Castillo, un humanista viajado y con gran cultura, funde en ella su capilla⁷⁴². La Iglesia de Santa María de La Redonda será uno de los puntos clave en el nuevo eje de la ciudad formado por la Plaza, el Ayuntamiento y la calle de la Herventia, y cambiará definitivamente el aspecto medieval de la ciudad que era antes el de las calles viejas y estrechas de la *ciudad camino*.

Pero la iglesia no tenía el mismo aspecto que ahora, pues las torres que luce son del siglo XVIII. La torre de la Redonda del siglo XVI estaba situada en la zona de sus pies, pero era una edificación independiente de la iglesia. En ella se ubicaban las campanas y la campana del reloj. Tras su hundimiento, entre los años 1584 y 1585, comenzaron las obras de reconstrucción que continuaron hasta finales del XVI. Así pues, tras la peste quedaban obras menores como las campanas, pues una se había roto. Así pues, los diputados y mayordomo de la Iglesia de La Redonda contrataron al oficial campanero, Diego de Aranzagorta, vecino de la villa de Nanclares de la Oca, al que ya hemos visto haciendo otra campana en Alberite en 1601, para que fabricara el esquilón que se había roto⁷⁴³. Para que la campana adquiriera la sonoridad que la caracteriza, durante su fundición al bronce se le añade estaño en proporciones que oscilan entre el 20 y el 30 %, lo que hace que éstas sean más sensibles a los golpes y más frágiles⁷⁴⁴, por lo que, en ocasiones se rompían y tuvieron que volver a fundirse. Las condiciones se especifican con detalle: «*del mesmo peso y grandor, menos la merma que se hiçiere en el fuego, y lo a de dar hecho y acauado dentro de la dicha çiudad, a çinco dias del mes de setiembre, primero que biene deste presente año por todo el dia, y a de asistir al ponerlo y enyugarlo, y dar la orden de como le a de asentar y lo a de bajar del canpanario y torre donde esta*⁷⁴⁵».

⁷⁴¹ Lorenzo Cadarso, P. L., Gómez Urdáñez, J. L. (1994); Moya Valgañón, J. G., (1980), Pág. 18.

⁷⁴² Calatayud Fernández, E., (2009), Pág. 45.

⁷⁴³ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 392, Alonso Martínez de León.

⁷⁴⁴ Sborgi, F., (1999), Pág. 44.

⁷⁴⁵ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 392, Alonso Martínez de León.

Para hacer el esquilón, el campanero debía fundir el que estaba roto y fabricar con este mismo bronce el nuevo. En estas fundiciones había pérdidas de metal por ello se contemplan en el contrato. El campanero tenía que ocuparse de descender el esquilón desde la torre de la iglesia y llevarlo al lugar en el que se refundiría. Cuando terminase su trabajo, y la campana estuviera lista, este oficial también debía enyugarla, es decir, ponerle el armazón de madera, llamado yugo, que se utilizaba para voltearla. Después volvería a situarla en su emplazamiento por su cuenta y riesgo. Por su trabajo se le pagarán 30 ducados y la fecha de finalización de los trabajos quedaba establecida para el 5 de septiembre de 1602⁷⁴⁶.

Otra de las obras menores, aunque de gran importancia para la liturgia, es el mantenimiento del órgano, el instrumento por excelencia del Barroco. La Iglesia de la Redonda contaba con dos órganos, el grande de la iglesia y uno pequeño o de realejo situado en la capilla de los Ángeles⁷⁴⁷. La parroquia y el cabildo se ocupaban de su cuidado y de que se efectuarán los aderezos y afinamientos necesarios, que solían ser muy frecuentes. A finales del 1602, el doctor Vergara de Porres, chantre y canónigo de Santa María La Redonda, como mayordomo del cabildo, acuerda con el maestro de hacer y aderezar órganos Gaudioso de Lupe, vecino de Logroño, para que *«aya de adrezar y adreçe el organo de la yglesia colesial de Nuestra Señora de la Rredonda»*⁷⁴⁸. Gaudioso de Lupe se obligaba *«a de limpiar y afinar y adreçar griego y fuelles y rreparar el secreto prinçipal y açer los demas adreços que fueren neçesarios al dicho organo, el qual lo a de prinçipiar y dar que se pueda tañer en el para el primer biernes de la Quaresma»*⁷⁴⁹. El maestro tendrá que limpiar y afinar el órgano, para eso tiene que componer el griego y los fuelles y reparar el secreto principal, la tabla armónica. Por su trabajo le pagarán 26 ducados cuando acabe. Como garantía de cobro para el maestro se fija que, *«y si acabado de adrezar el dicho organo, no le dieren y pagaren luego lo que se le rrestare deuiendo de los dichos veinte y seis ducados, que de cada día que se detuuire le den vn ducado de salario»*⁷⁵⁰. Para la iglesia, lo más importante era tener el órgano a punto para las ceremonias religiosas posteriores a Cuaresma por eso impone como cláusula, *«y si para el dicho día de mediada la Cuaresma no lo diere echo y acabado, que de todos los días que*

⁷⁴⁶ AHPLo., Leg. 621, 1601, F. 307 - 308, Rodrigo de Ylarduy.

⁷⁴⁷ Sáinz Ripa, E., (2002), Pág. 111.

⁷⁴⁸ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 509 - 510, Alonso Martínez de León.

⁷⁴⁹ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 509 - 510, Alonso Martínez de León.

⁷⁵⁰ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 509 - 510, Alonso Martínez de León.

pasaren despues de mitad de la Quaresma, se le aya de contar y quente vn ducado de cada dia que así tardare y que, demas de pagar el ducado de cada dia que tardare a açer, lo pueda el dicho doctor Bergara buscar persona, o personas, que lo adreçen y acaben, y por lo que mas costare, así de ynuiarlos a buscar como de lo que llebaren, le puedan executar como por deuda liquida y aberiguada, en lo quel sea creido por su juramento y declaraçion⁷⁵¹ ».

Otra de las obras frecuentes, hoy las llamaríamos de mantenimiento, son los arreglos en los tejados, que suponían cuantiosos gastos y mucha demanda de mano de obra, como son los que acarrearán a La Redonda, en 1603, las obras que se especifican en las «*Condiçiones para los texados y tabiques y reparos que ha menester la Yglesia de Nuestra Señora de La Redonda*⁷⁵²» y los «*Autos del remate de la obra*⁷⁵³» en los que aparecen los nombres de los artesanos que pretendieron hacerse con el encargo, el precio en el que fijaban la obra y las condiciones por las que se comprometían ha llevarla a cabo. En otro documento aparece también el fiador que presentó el artesano al que se le había encargado el trabajo⁷⁵⁴. También se conservó la «*Declaracion sobre la obra de la Yglesia de La Rredonda*⁷⁵⁵» hecha por dos artesanos que valoraron el trabajo realizado por su compañero y señalaron los fallos que éste debía de enmendar. Por último, aparece la carta de pago en la que consta la entrega del dinero comprometido con el artesano por la realización de su trabajo⁷⁵⁶.

Los diputados y mayordomo de la fábrica de La Redonda subastaron la obra de retejado de la iglesia para obtener un buen precio, como era habitual en las grandes obras. Así, se fijaba un precio máximo para que los concurrentes a la subasta fueran haciendo posturas a la baja, lo que a veces provocaba que «*los maestros bajasen el precio más allá de sus capacidades y resultasen insolventes para terminar la obra*⁷⁵⁷». En el caso de la obra de los tejados de La Redonda de 1603, la documentación conservada nos permite conocer el proceso paso por paso. Así, se obligaba los trabajadores, además de a cambiar las tejas, a revisar las estructuras de madera que las sustentan y a reparar las que puedan estar en mal estado. También deben construir algunas paredes y embellecer el paso de una antigua escalera,

⁷⁵¹ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 509 - 510, Alonso Martínez de León.

⁷⁵² AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 165 - 166, Alonso Martínez de León.

⁷⁵³ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 167 - 168, Alonso Martínez de León.

⁷⁵⁴ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 169 - 170, Alonso Martínez de León.

⁷⁵⁵ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 375 - 376, Alonso Martínez de León.

⁷⁵⁶ AHPLo., Leg. 552, 1604, F. 133 - 134, Alonso Martínez de León.

⁷⁵⁷ Martín González, J. J., (1984), Pág. 41.

instalando un antepecho que enlace con «*vno que esta empezado a la entrada de la subida de la torre, con que se remidiara la fealdad de aquel paso*⁷⁵⁸».

Entre estas condiciones se incluye una por la que los diputados y mayordomo de la iglesia se comprometen a proporcionar la madera, clavazón, teja, tierra para hacer lodos, cal, ladrillo y yeso necesarios para hacer la obra. Sin embargo, durante la subasta, Prudencio Martínez se comprometerá a poner todos los materiales necesarios para hacer la obra, lo que introduce una novedad: no solo se rebaja el precio, los artesanos terminan por ofrecerse a aportar los materiales.

En los Autos del Remate consta como «*andando la dicha obra en pregon parecieron ante my el scriuano y se hiçieron las posturas siguientes*». El escribano fue tomando nota de cada maestro y la postura que presentaba ante él. Eran varios artesanos logroñeses, como el yesero Pedro López, los yeseros Martín de Rivas y Francisco de Rivas, que comparecieron juntos, el carpintero Francisco de Oribe, y el yesero Provencio Martínez.

Al final, la obra será adjudicada por 88 ducados a Provencio Martínez: «*en veinte y çinco de mayo pusso la dicha obra el dicho Provencio Martinez, poniendo los materiales conforme a la postura en ochenta y ocho ducados, siendo testigos los dichos, en veinte y zinco de mayo pregono la dicha postura publicamente el dicho Domingo Garçia, pregonero, en la plaza publica*». La obra se le adjudicó a este maestro porque «*no auia otro ponedor que mejor postura hiziesse*⁷⁵⁹». Así pues, Martínez arreglará los tejados según las condiciones a las que se ha comprometido, de las el tejero Martín de Igarzabal hacía de fiador, lo que permite sospechar que el artesano contratista le compraría el material.

Una vez finalizada la obra, ésta debía ser revisada por dos maestros para comprobar que había sido ejecutada correctamente y señalar los errores que debían ser enmendados, lo que quedó recogido en la «*Declaracion sobre la obra de la Yglesia de La Rredonda*⁷⁶⁰». El yesero Prudencio Martínez nombró al carpintero Nicolás de Lorriaga y los diputados y mayordomo de la *yglessia y fábrica* de La Redonda nombraron al yesero Pedro de Lanzagorta. Los dos *tassadores* tomaron las *Condiçiones Para los texados y tabiques y reparos que ha menester la Yglesia de Nuestra señora de la Redonda* y las fueron revisando, una a una,

⁷⁵⁸ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 165 - 166, Alonso Martínez de León.

⁷⁵⁹ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 167 - 168, Alonso Martínez de León.

⁷⁶⁰ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 375 - 376, Alonso Martínez de León.

comentando si habían sido correctamente ejecutadas o si había fallos a corregir. Tras revisar la obra señalaron algunos puntos en los que Prudencio Martínez no había cumplido y que debía rematar correctamente. Por ejemplo, dijeron que *«no asento los couertoles de las canales del tejado en el principio, donde sobrepone la bocateja, con vna paletada de lodo o cal, para que sirua de clauo, no la levante el ayre⁷⁶¹»* o *«en quanto a las doçe condizion lo declaran auer faltado de subir el antepecho de açia la plaza quatro pies en alto, conforme a la dicha condizion»*. Ambos artesanos revisaron la obra de forma exhaustiva, condición por condición, y enumeraron las condiciones con las que el artesano había cumplido y con las que no. Los dos maestros *«declararon auer faltado de cunplir el dicho Prudencio Martínez, conforme a las condiçiones con que se le rremato la dicha obra y, en todo lo demas, auer cunplido con el tenor dellas y anssi lo declararon, so cargo del juramento que hizieron en Dios y sus conzienzias»*.

Como no había cumplido con todas las condiciones, la Iglesia y fábrica de La Redonda reclamaron ante la Justicia de Logroño, el licenciado Rubio alcalde mayor, para que Prudencio Martínez corrigiera todo aquello que no había terminado. La justicia de la ciudad, les dio la razón y *«por auto proueido por el señor licenciado Rruuio, alcalde mayor de esta çidad, se mando yo acauasse la dicha ovra conforme la declaraçion, conçierto y aperziuimyentos⁷⁶²»*. Prudencio Martínez volvió a hacer *«la dicha ovra y la tornaron a uer los dichos offiçiales y hiçieron declaraçion, declarando auer cunplido»*. Por este motivo, el maestro yesero pidió al alcalde mayor *«que, atento estaua acauada la obra, mandasse a Juan de Torrezilla, mayordomo de la dicha yglessia, me acauasse de pagar lo que se me rrestaua deviendo de la dicha ovra, y por auto proueido por el dicho alcalde mayor se mando al dicho Juan de Torrezilla me acauasse de pagar»*. Una vez que Prudencio Martínez cumplió con las condiciones, el alcalde mayor ordenó que fuera pagado. En esta carta de pago se especifica tanto el tipo de pago que recibió como las personas que intervinieron en él, entre ellos, el ya conocido cirujano Francisco Calbete, que le dio 30 ducados, el canónigo Díaz de Badaran, 100 reales, y el frutero Prudencio Laguna, 8 ducados y medio, además de 20 reales de 400 ladrillos, *«y todo lo demas rrestante en dineros de contado y en çierta açucar, confitura y zera que e lleuado de su botica, quecha la quenta, monto los dichos ochenta y ocho ducados, de los quales me doy por pagado*

⁷⁶¹ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 375 - 376, Alonso Martínez de León.

⁷⁶² AHPLo., Leg. 552, 1604, F. 133 - 134, Alonso Martínez de León.

realmente». El cerero Juan de Torrecilla, que ocupaba el cargo de mayordomo de la Iglesia de La Redonda, le pagó en especie, con mercancía proveniente de su botica. Así de difíciles eran las condiciones de vida y trabajo de estos artesanos, cuya consideración era prácticamente igual que la de un criado.

Pero la gran obra de esta época en La Redonda fue la del coro bajo, que además acabó siendo una fuente de problemas y tensiones en la comunidad. El cabildo de La Redonda pretendía construir un coro bajo en la zona situada a los pies de la iglesia, entre «*los quatro pilares primeros de la dicha yglessia, entrando por las puertas de la dicha yglesia, ques en la parte y lugar donde al pressente tienen hecho coro*⁷⁶³». El coro alto de la iglesia estaba ubicado a los pies de la misma y el cabildo pretendía descenderlo para ocupar el espacio que estaba debajo. La Redonda contaba con un coro alto, cuya construcción permitió ampliar la superficie destinada a los enterramientos, una de las fuentes de ingresos de la fábrica de las iglesias, como hemos visto. La construcción de los coros altos, locales reservados exclusivamente a los clérigos, recibe un gran impulso a comienzos del XVI⁷⁶⁴. El de la Iglesia de Santa María de la Redonda fue levantado en este momento, aunque no se conoce la fecha exacta de su finalización. El 12 de marzo de 1539 se le encargó al maestro vidriero Jorge Borgoñón la realización de una vidriera para el coro, lo que permite a M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) pensar que ya estaba finalizado. A este coro alto se accedía a través de una escalera y contaba con una ventana, construida por el cantero maese Juan en 1555.

La idea de sustituir el coro alto de la Redonda por un coro bajo comenzó a plantearse a finales del XVI⁷⁶⁵. En la reunión del cabildo del 28 de agosto de 1593 se encargó al canónigo Antonio San Pedro que tratara con un cantero sobre el coste de la obra, que sabemos que estaba ya autorizada en 1596, aunque nada se hizo hasta que, en 1607, el cabildo volvió a plantear el tema, esta vez con más decisión, pues rápidamente se contrata a los canteros Bartolomé de Zorcada y Pedro Solano, ambos vecinos de Logroño, para que «*sse haga el dicho coro entre los quatro pilares primeros de la dicha yglessia, entrando por las puertas de la dicha yglesia, ques en la parte y lugar donde al pressente tienen hecho coro*⁷⁶⁶». Para poder

⁷⁶³ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 385 - 389, Simón Martínez de León.

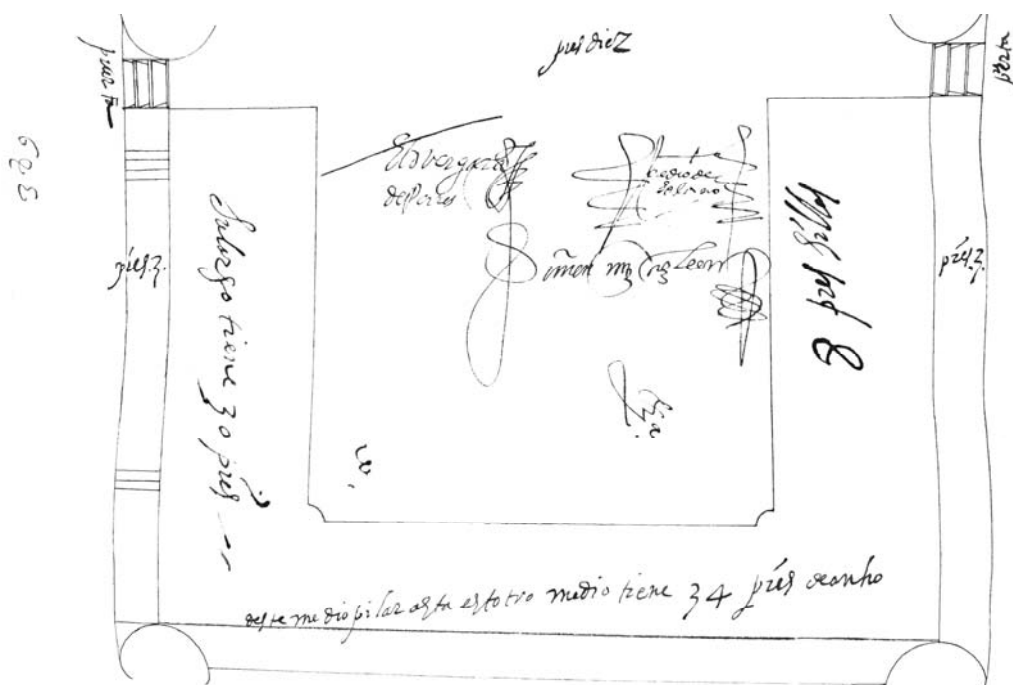
⁷⁶⁴ Moya Valgañón, J. G., (1980), Págs. 37 - 38.

⁷⁶⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 288.

⁷⁶⁶ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 385 - 389, Simón Martínez de León.

iniciar estos trabajos, han obtenido el permiso del obispo y de su visitador. Así pues, el chantre Vergara de Porres, el maestrescuela Antonio de San Pedro y Bernardo de Muro contrataron a ambos canteros, de lo que da testimonio el notario y secretario del cabildo, Juan Fernández de Cabredo. El chantre estaba a cargo del coro, así que es normal que intervenga en el contrato.

Ambos canteros, Bartolomé de Zorcada y Pedro Solano, se comprometen a hacer el coro bajo siguiendo la traza que quedará en poder del escribano, que fue firmada por el doctor Vergara y el cantero Pedro Solano. Además de tratar sobre la forma del coro, se fija un plazo para la finalización de la obra y las condiciones de pago. El nuevo coro tendrá que estar terminado para Nuestra Señora de septiembre de 1607 y se pagarán por el trabajo y poner los materiales 2.600 reales en varios plazos. Además del dinero, el deán y cabildo se comprometen a entregarles «*toda la piedra necesaria para la mampostería de la dicha obra*». La piedra de sillería correrá por cuenta de los canteros, aunque se incluye una cláusula en la que si el cabildo les proporcionara algún sillar, su precio «*se a de descontar a los dichos Pedro Ssolano y Bartolome de Çorcada, lo que fuere justo*».



Traza de la planta del coro bajo de La Redonda. AHPLo., Legajo 607, 1607, Folio 389, Simón Martínez de León

Unos días después de la firma del contrato, e iniciados ya los trabajos en el interior de la iglesia, el 25 de julio de 1607, el cabildo se vio sorprendido por el escandaloso proceder de los parroquianos, que habían acudido *«a la dicha yglesia de Santa Maria de la Redonda a donde de acuerdo y casso penssado, mano armada, con mucho ruido y alboroto y dessacato derruiaron y echaron por el suelo el coro bajo que teniamos echo»*⁷⁶⁷. Los vecinos habían irrumpido en la iglesia, al parecer armados, y habían ocasionado destrozos en su interior. El cabildo, enfurecido por un acto así, reacciona amenazando con llevar el caso a todos los tribunales e instituciones posibles, lo que prueba su rápida reacción, pluma en mano. Así, el deán y cabildo, representado por el deán Diego de Villoslada, el chantre Vergara de Porres, el maestreescuela Antonio de San Pedro, el tesorero Lorenzo de Soto Bernardo, el prior Pedro callejo y el doctor Barrón, Juan de Ayala y Sebastián Jiménez, dan poder a varios procuradores para que actúen en su nombre ante las diversas instituciones y tribunales, mientras los procuradores Diego García de Menaza y Pablo de Aguilar les representarán en los Consejos del Rey, los procuradores Juan del Yerro y Francisco de Bestre actuarán ante la Real Chancillería de Valladolid, el procurador Francisco Baraja se presentará ante la Audiencia metropolitana del arzobispado de Burgos, el procurador Juan de Ochoa Aperregui les representará en la Audiencia Episcopal del Obispado de Calahorra y La Calzada y, por último, el procurador Gaspar de Armendarez lo hará en la ciudad de Logroño. El cabildo de La Redonda está dispuesto a llegar a todas las instancias posibles, tanto civiles como eclesiásticas, ante la agresión padecida el día 25 de julio, fiesta grande de Santiago.

El ataque de los vecinos fue tan virulento que se llevó por delante el mobiliario de la iglesia; derribaron los escaños y asientos, guadamecías, atriles y libros. Al parecer, ante las protestas desoídas de los parroquianos por la construcción del coro bajo, éstos se habían tomado la justicia por su mano. El deán y cabildo parecen dispuestos a llegar ante el Consejo Supremo, aunque incluyen una cláusula que les permite evitar un aumento de la tensión más allá de lo razonable, pidiendo que se suprima la amenaza de que *«en la caussa a nuestro pedimiento no sse pueda prozeder, ni se prozeda en manera alguna, contra los delincuentes, ni alguno dellos, a efussion de sangre, ni mutilacion de miembro»*⁷⁶⁸. Todos son vecinos y

⁷⁶⁷ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 402 - 405, Simón Martínez de León.

⁷⁶⁸ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 402 - 405, Simón Martínez de León.

conviven estrechamente, pudiendo haber lazos de parentesco entre los miembros del cabildo y los parroquianos, pues la mayoría de los canónigos de La Redonda pertenecían a las grandes familias de Logroño⁷⁶⁹. Además, entre los parroquianos de La Redonda se encuentran tanto mercaderes enriquecidos como hidalgos, miembros de la élite local, que pueden ocupar cargos en el ayuntamiento y en otras instituciones y no conviene que el conflicto cause males mayores.

El mismo día en el que el cabildo nombra a los procuradores para que se ocupen del pleito criminal que van a poner a algunos vecinos de Logroño, el 25 de julio, se produce una reunión de los parroquianos y diputados de La Redonda. Entre ellos aparecen algunos de los que han sido o serán nombrados regidores anuales: Andrés de Medrano, el licenciado Vallejo, Juan de Terrazas, Cristóbal Moreno, Bernardino de Lis, Marín Jiménez, Pedro González de Albelda, Gaspar de Porres o Pedro de Bazán. A esta reunión también acuden otros vecinos como el procurador de causas Cristóbal de Espinosa, el cirujano Calbete, el abogado Aldazabal, el sastre Martín de Ocariz, el espadero Sancho El Gordo, el mercader Pedro de Presa, el sastre Felipe Llorente o el zapatero Pedro de Leguizamo, entre otros. Otros parroquianos asistentes pertenecen a las familias fundadoras de algunas capillas, como la de Juan Jiménez de Enciso, propietario de la capilla de San Pedro, dotada por el mercader de lanas Pedro Jiménez de Enciso y Ana de Soria hacia 1507⁷⁷⁰.

En esta reunión se otorga el poder de representación del resto de los parroquianos a algunos de los asistentes: al diputado Calbete y a los parroquianos Vallejo de Agreda, Jerónimo de Aldazabal, Andrés de Medrano, Gaspar de Porres, Isidoro de Cabezón Dicastillo y a Pedro González de Albelda. Andrés de Medrano ocupaba el cargo de regidor anual ese mismo año de 1607. Otros habían desempeñado el cargo de regidor con anterioridad, o lo desempeñarían después, como Pedro González de Albelda, que lo había sido en 1604, el licenciado Vallejo de Agreda, que lo había ocupado en 1606 y Gaspar de Porres, que sería regidor en 1611. Así pues, los parroquianos nombran por sus representantes en el pleito que van a iniciar contra el cabildo de La Redonda a miembros de las familias importantes de la ciudad.

⁷⁶⁹ Brumont, F., (1994), Pág. 186.

⁷⁷⁰ Moya Valgañón, J. G., (1975), Pág. 299.

Además de los parroquianos que aparecen en ese documento, son miembros de la parroquia de la Redonda el corregidor Diego de Miranda y su alcalde mayor Luis Baca de Vega⁷⁷¹. En otro texto del mismo año en el que constan los nombres de los parroquianos se cita a otros regidores, pasados y futuros, que no aparecen en el anterior documento, pero que forman parte de la parroquia. La extracción de los parroquianos es variada, abarca desde los estratos más populares, como zapateros o sastres, pasando por oficios liberales, boticarios, cirujanos y escribanos, y llega hasta regidores, tanto hidalgos como hombres buenos.

Así las cosas, con el enorme escándalo y las amenazas entre cabildo y familias ilustres arremediando, es hora de descubrir la causa de tal encono, lo que consta con suficiente detalle en la documentación. Como sospechábamos, el problema eran las sepulturas, es decir, la honra familiar “conquistada” desde hacía generaciones y exhibida en la última morada terrenal, más cerca o más lejos del altar mayor, por tanto, con más o menos estimación. Los canónigos del Cabildo habrían osado interponerse, pues «*pretenden tomar y ocupar muchas sepulturas de la fabrica y parroquianos questan en el sitio donde pretenden haçer el dicho coro bajo*»⁷⁷². El deán y cabildo habrían tomado la decisión unilateral de ocupar un espacio que estaba destinado al enterramiento de los parroquianos, cuando ya tenía su propio coro, suficiente y *muy bueno*, por lo que no habría necesidad de construir uno nuevo.

Al día siguiente del nombramiento de los representantes de cada parte, el 26 de julio, el doctor Francisco Calbete, diputado y representante de los parroquianos, reúne a los dos maestros de cantería contratados por el deán y cabildo y a Juan de la Riva, el cantero que había asumido la reparación del Puente del Ebro, para que se ocupen de mirar «*por bista de ojos lo alto de la capilla questa sobre el coro alto de la dicha yglesia y una piedra que esta cayda de la dicha capilla*»⁷⁷³. En suma, se trata de reparar el coro alto para que los canónigos no puedan invocar ruina: que «*quedara fixa y segura la dicha capilla y sin peligro alguno y se podra muy bien asistir y rresidir en el coro de la dicha yglesia*».

El motivo del testimonio de ambos maestros canteros se debe a un nuevo paso en la escalada de desencuentros entre el deán y cabildo y los parroquianos de La Redonda. El licenciado Jerónimo de Aldazabal, en nombre de los demás parroquianos, le encarga al

⁷⁷¹ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 240 - 244, Simón Martínez de León.

⁷⁷² AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 406 - 409, Simón Martínez de León.

⁷⁷³ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 410, Simón Martínez de León.

escribano Simón Martínez de León que notifique y requiera al deán y cabildo y a las demás dignidades y canónigos de La Redonda que dejen a un lado sus afectos y pasiones particulares y «*manden juntarse en el coro principal que tiene la dicha yglesia a çelebrar y haçer todos los diuinos ofiçios con la autoridad, solenidad y deçençia con que sienpre an acostumbrado haçersse*⁷⁷⁴». Al parecer, el cabildo se niega a celebrar los oficios divinos acostumbrados en el interior de la iglesia alegando los problemas de seguridad que ocasiona el deterioro del coro. La rebelión de los eclesiásticos obliga a Jerónimo de Aldazabal a responder que «*el dicho coro a declaraçion de maestros peritos en el arte no solo esta seguro pero sigurisimo*». En el caso de que sigan negándose a cumplir con sus obligaciones, les amenaza con acudir ante «*su Magestad y a su Real Consejo de Justiçia y al rreuerendisimo Nunçio de España y a su señoria del señor Obispo deste obispado*» y que los parroquianos «*haran haçer a personas eclesiasticas todos los diuinos ofiçios y misas conbentuales que estan obligados sus mercedes*» a cuenta y riesgo suyo y de los frutos decimales de la parroquia.

El escribano irá notificando este requerimiento a todos los eclesiásticos de La Redonda. Al canónigo Miguel Martínez Nájera le encontró a las 8 de la mañana y le notificó oficialmente el requerimiento. Otros no se lo pondrán tan fácil, el clérigo Juan de Celaya le respondió que había sido llamado por el obispo y que acudía a Santo Domingo. En otra visita se le obliga a esperar ante la puerta de las casas del deán, pues el portero Francisco Flano le comunica que «*los señores dean y caildo estauan ocupados consultando*⁷⁷⁵». Mientras espera junto a la puerta de la casa, puede abordar a los canónigos Alonso de Santo Domingo Rojas y Diego Martínez de Laoz para comunicarles la notificación y ambos le responden que no son miembros del cabildo. Los curas, una vez más, se habían alzado con el Santo Cristo.

En otros casos encuentra mayor cooperación: el licenciado Badaran, presente en La Redonda, le responde que «*no envargante que al pressente tiene su rresidençia en la villa de Albelda, ovedeze el dicho rrequerimiento y esta pressto de hacer de su parte*» y a salir a la procesión de Santa Ana para cumplir con el voto de la ciudad. Alega que no es justo que no se celebre la procesión y dice que estaba aguardando a los miembros de las demás iglesias y cruces y que «*envia a su cassa por sobrepeliz y abito para acudir de su parte a aconpañar la*

⁷⁷⁴ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 411 - 413, Simón Martínez de León.

⁷⁷⁵ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 411 - 413, Simón Martínez de León.

prozession y a zelebrar los ofiçios». El canónigo Pedro de Aranda, que se encontraba a las 9 de la mañana en la Iglesia de La Redonda, responde que «*lo oye y que el esta en la dicha yglessia con sobrepelis aguardando a los demas del cauildo para zelebrar los ofiçios*». A las 9 y media consigue notificarle el requerimiento al canónigo Juan de Ayala, que, tras decir que lo oye, le pide un traslado de la notificación. Juan de Ayala había sido uno de los firmantes de la carta de poder dada por el cabildo para iniciar la persecución criminal de los vecinos que habían irrumpido en la iglesia por la fuerza para protestar por la construcción del coro bajo.

Tras buscar a los eclesiásticos de La Redonda para cumplir con el encargo de Jerónimo de Aldazabal, el escribano Simón Martínez de León da fe «*que las dichas notificaciones la acaue de hacer cossa de un quarto de ora, poco mas o menos, antes que saliesse de la dicha iglesia de la Redonda la procesion que se haçe por voto de la çiudad, que salio de la dicha iglesia a ora de las diez de la mañana, poco mas o menos*». El deán Diego de Villoslada, el chantre Vergara de Porres, el prior Pedro Callejo y el canónigo Juan de Ayala, miembros del cabildo le pidieron un traslado del requerimiento y le dijeron que no diera testimonio sin su respuesta.

En el lado de los parroquianos había algunos que se echaban atrás. El 26 de julio, los parroquianos también retiran su confianza a Bernardino de Lis, Diego de Arriaga y Luis Moreno porque no acuden «*a las cosas necessarias para la defenssa de los dichos pleytos*⁷⁷⁶» que o bien alegan otras ocupaciones, o bien se han ausentado. Por este motivo se revoca su nombramiento como diputados y se escoge a su lugar a Andrés de Medrano, que ocupaba el cargo de regidor anual en 1607 y la comisión de contador y comisario de la sisa del vino, y Gaspar de Porres, que ocupará el cargo de regidor en 1611. El doctor Calbete sigue contando con la aprobación de los parroquianos.

Después de mes y medio de tensión, tuvo que intervenir la mismísima Inquisición. El 2 de septiembre de 1607, los diputados Diego de Arriaga Salcedo, Gaspar de Porres, Francisco Calbete y el licenciado Vallejo de Agreda reciben el poder del resto de parroquianos para que se comprometan con el doctor Alonso Becerra, inquisidor del reino de Navarra, es decir, del Tribunal de Logroño, a dictar «*la sentencia y de terminacion de los pleytos y causas que se tratan entre la dicha yglesia y parroquianos y los dichos señores dean y cabildo de las dichas*

⁷⁷⁶ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 414 - 415, Simón Martínez de León.

yglesias⁷⁷⁷». El inquisidor Becerra actuaría como «*juez adbitro adbitrador y amigable conponedor*». Los parroquianos se comprometían a aceptar su sentencia pues consideran «*por que assi conuiene al seruiçio de Dios y por escussar pleitos y gastos a la dicha yglesia y parrochianos y conseruar la paz que asta qui an tenido con los dichos dean y cauildo*». El inquisidor Alonso Becerra Holguín ejercerá el cargo de inquisidor en el Tribunal de Logroño entre los años 1601 y 1613 y, junto con Salazar y Frías, será juez durante el proceso seguido contra las brujas de Zugarramurdi que culminó en el auto de fe de 1610⁷⁷⁸.

Al día siguiente del acuerdo de los parroquianos con la Inquisición se reúnen el deán y cabildo en su cámara capitular y acuerdan también poner en manos del inquisidor Alonso Becerra la resolución del caso. Todos deciden aceptar el veredicto dictado por él «*por vien de paz y concordia y escussar pleitos y gastos y diferencias y que se zelebren las oras y oficios diuinos con la solemnidad que se rrequiere*⁷⁷⁹». Por este documento se intuye que los eclesiásticos han continuado faltando a sus obligaciones litúrgicas como medida de presión utilizando la excusa de que no tienen un coro en el que asistir a las horas.

Al día siguiente de que ambas partes nombren a sus representantes para tratar con el inquisidor Alonso de Becerra, el 4 de septiembre, los diputados nombrados por el cabildo, el chantre Vergara de Porres, el doctor Barrón y Bernardo de Muro, y los representantes nombrados por los parroquianos, Diego de Arriaga Salcedo, el licenciado Vallejo de Agreda, el doctor Francisco Calbete y don Gaspar de Porres se reúnen para poner por escrito la aceptación del arbitraje del inquisidor⁷⁸⁰. Alonso de Becerra decide que dictará sentencia dentro de 15 días y que «*mandara auissar a las partes para que ynformen de su justia para la determinacion de lo contenido en el dicho compromiso*».

Mientras se discutía la ubicación del nuevo coro, la vida de los artesanos contratados para construirlo seguía su curso. Al dilatarse en el tiempo su construcción, Bartolomé de Zorcada, uno de los artesanos fallece y su socio tendrá que buscar a otro maestro para que ocupe su lugar. El 19 de diciembre, el maestro de cantería Pedro Solano y el maestro de cantería Juan de la Riva «*se an conuenido y concertado de azer y acauar la dicha obra en la*

⁷⁷⁷ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 465 - 466, Simón Martínez de León.

⁷⁷⁸ Cristóbal Martín, A., (1994a), Págs. 111 - 112.

⁷⁷⁹ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 467 - 468, Simón Martínez de León.

⁷⁸⁰ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 522 - 524, Simón Martínez de León.

*forma que se contiene en la dicha escritura de compañía*⁷⁸¹». Ambos se repartirán los beneficios y compartirán las pérdidas, en el caso de que las haya, a partes iguales. Juan de la Riva era originario de Galizano, una localidad ubicada en la Trasmiera, y era el maestro cantero contratado para llevar a cabo las obras en el puente del Ebro. Los retrasos en el pago de los trabajos por parte del ayuntamiento de Logroño y los cambios en el cauce del río retrasaban el avance de las reparaciones, o provocaban nuevos daños, así que el maestro cantero Juan de la Riva no podía esperar a que el ayuntamiento terminara de decidirse, o reuniera el dinero necesario para reiniciar los trabajos, por eso buscaba nuevas obras que acometer.

Mientras, entre los parroquianos gana terreno una solución intermedia: elegir a diez parroquianos para que decidieran cual era la mejor ubicación para el nuevo coro bajo, cambiando el sitio inicial. La mayoría de los parroquianos aceptaron este acuerdo, aunque los hermanos Pedro, Alonso y Jerónimo de León se opusieron. Los tres hermanos eran miembros de la familia Ponce de León, propietaria de la capilla de Nuestra Señora de la Paz, en la que estaba enterrado el canónigo Diego Ponce de León, descendiente de judíos conversos enriquecidos con el comercio de lanas y que había querido dejar constancia de su riqueza y preeminencia⁷⁸². La familia Ponce de León comenzó a ser incluida en el padrón de hidalgos a partir de 1560 con la oposición de algunas antiguas familias hidalgas de la ciudad⁷⁸³, pero Jerónimo y Alonso de León usaron el cargo de regidor anual, detentado en varias ocasiones, para participar en las encarnizadas luchas por el poder, hasta el punto de que Jerónimo Ponce de León será asesinado por Pedro de Yanguas y Antonio Pérez por haber incluido a Pedro de Yanguas en el estado labrador⁷⁸⁴. Un pasquín en venganza se encargaría de recordar el origen de estos conversos: A ti te digo Manuel/ hijo de Pedro Moreno/ nieto de don Bueno/ que yace en el Moscatel. Los logroñeses llamaban moscatel al cementerio judío.

Las protestas de los tres hermanos fueron ignoradas por el resto de los parroquianos y se nombró a los señores Gaspar de Porres, doctor Francisco Calbete, Diego de Arriaga Salcedo, Andrés de Medrano, Luis Moreno Bernardino de Lis, Pedro de Arriaga Salcedo, Pedro

⁷⁸¹ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 748 - 749, Simón Martínez de León.

⁷⁸² Lorenzo Cadarso, P. L. y Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 190.

⁷⁸³ Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 78.

⁷⁸⁴ Burgos Esteban, F. M. (1994), Pág. 215.

de Zelaya, el licenciado Vallejo de Agreda y a Juan de Terrazas para que *«determinen en la parte y lugar que sea de poner y hacer el dicho coro bajo y haçer las capitulaciones nezessarias con el dean y cauildo de la dicha yglesia y en la forma parte y lugar que declararen consentian y consintieron que se haga el dicho coro bajo»*. Tras este nombramiento, Alonso de León dijo que lo contradecía *«por no auerse echo esta junta y llamamiento de parrochia con la solenidad que se rrequiere siendo como es de tanta ynportançia e ynteres e de sepulturas y capillas y por faltar como faltan mas de tresçientos parrochianos, muchos dellos ynteresados en sepulturas y capillas»*.

Finalmente se llegó al acuerdo de construir el coro bajo donde ahora está, mientras el deán y cabildo pasaron a ocuparse de la venta de las partes reutilizables del antiguo coro y también del ornato del nuevo. El cura de la Iglesia parroquial de Murillo de Río Leza, Antón Fernández, solicitó licencia al licenciado don Martín Manso, Arcediano de Bilbao, provisor y vicario general del obispado de Calahorra y la Calzada, para adquirir unos balaustres destinados al antepecho del coro de su iglesia que vendía el cabildo de La Redonda procedente del desmontado coro alto⁷⁸⁵. El cura de la iglesia de Murillo de Río Leza había tratado con un vizcaíno la compra de unos balaustres con destino al nuevo coro de su iglesia y, al no haberse conformado con su oferta, acudió con el mayordomo a ver los de la iglesia de La Redonda⁷⁸⁶. Estos balaustres les habían parecido más provechosos y baratos. Tras negociar con el chantre Vergara de Porres fijaron el precio en 26 maravedís por libra. Como el coro de la iglesia de Murillo de Río Leza es mayor que el de La Redonda consideran que también necesitaran adquirir los balaustres del órgano. El cura alega que puede hacer la adquisición porque tiene 1.050 ducados de renta y la instalación de los balaustres en su iglesia le costará menos de 150 ducados. Finalmente se le da permiso para hacer la adquisición.

La construcción del nuevo coro de La Redonda necesitaba nuevo ornamento, así que el chantre Vergara de Porres, el maestrescuela Antonio San Pedro y Bernardo de Muro participaron en el pregón del remate de la obra de reja de madera para el coro que se llevó a cabo en el trascoro de La Redonda⁷⁸⁷. Este remate había sido fijado en edictos para el 12 de mayo de 1608. Domingo García, pregonero público, apercibió al remate advirtiendo que la obra

⁷⁸⁵ AHPLo., Leg. 608, 1608, F. 314, Simón Martínez de León.

⁷⁸⁶ AHPLo., Leg. 608, 1608, F. 315, Simón Martínez de León.

⁷⁸⁷ AHPLo., Leg. 608, 1608, F. 284 - 286, Simón Martínez de León.

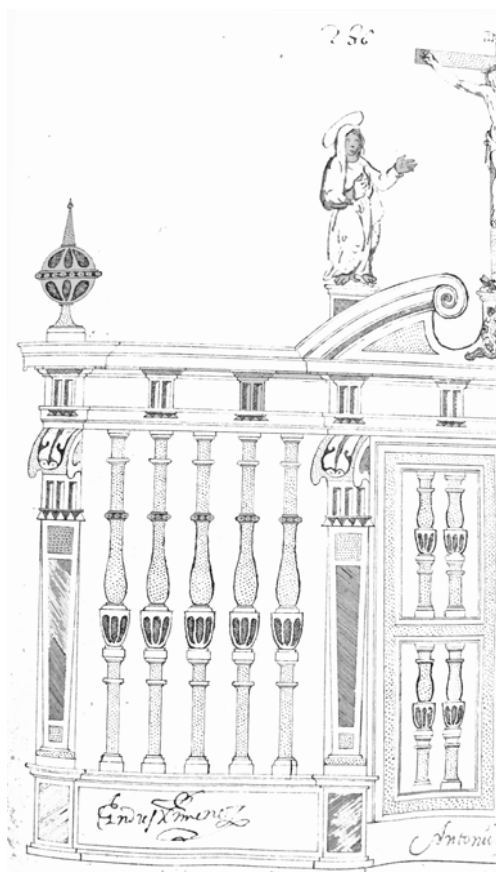
debía de hacerse conforme a la traza de Antonio de las Heras y siguiendo las condiciones puestas por el deán y cabildo. El autor de la traza era el ensamblador Antonio de las Heras, que había ejercido como veedor y examinador de los fusteros en 1607. Un ensamblador es un carpintero de obra prima que labraba talla y se ocupaba de la construcción de molduras, realizando los ajustes precisos para conformar las esquinas y ángulos⁷⁸⁸. Las trazas de los retablos podían ser realizadas por un maestro arquitecto o por un ensamblador⁷⁸⁹.

A la subasta asistieron tres maestros, el logroñés Antonio de las Heras, y forasteros como el escultor Andrés Jiménez, que era vecino de la villa de Viana, y Pedro de Arguellos, que era vecino de Calahorra. Andrés Jiménez hizo la primera puja poniendo la obra en 200 ducados. En las sucesivas pujas el precio fue bajando hasta que la obra fue rematada a Andrés Jiménez en 1.400 reales⁷⁹⁰. Para que no hubiera ninguna duda sobre la forma de la reja encargada por el deán y cabildo, se incluyó la mitad de la traza realizada por Antonio de las Heras en el documento que daba constancia de los resultados del remate de la reja. El escultor Andrés Jiménez firmó sobre la traza para dejar constancia de que la había visto y que se comprometía a seguirla con fidelidad.

⁷⁸⁸ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Ensamblar". Pág. 789.

⁷⁸⁹ Martín González, J. J., (1984), Pág. 94.

⁷⁹⁰ AHPLo., Leg. 608, 1608, F. 284 - 286, Simón Martínez de León.



Traza de la reja destinada al nuevo coro bajo de La Redonda. AHPLo., Legajo 608, 1608, Folio 286, Simón Martínez de León.

El 20 de mayo de 1608, los escultores de Viana Diego Jiménez y su hijo Andrés Jiménez presentaron como fiadores a Francisco Diez de Orenaga, vecino de Oyón, al cantero Miguel de Escarza y al fustero Mateo de Chavarría y su mujer, María de Vega⁷⁹¹. Diego Jiménez trabajará con su hijo, el también escultor Andrés Jiménez que, tras aprender el oficio con su padre, continúa a su servicio y colabora en los trabajos que consigue. Otros artesanos de la ciudad de Logroño se constituyen en sus fiadores y llanos pagadores para responder en su nombre en el caso de que ambos no pudieran terminar la construcción de la reja de madera para la iglesia de La Redonda. Tanto los principales como sus fiadores se comprometen a que Diego Jiménez dará «*echa y assentada y acauada en toda perfeçion la dicha rreja dentro de seis meses*». Como suele ser normal en este tipo de contratos, los maestros se comprometen a que esta reja

⁷⁹¹ AHPLo., Leg. 608, 1608, F. 278 - 281, Simón Martínez de León.

se hará siguiendo la forma y las condiciones en los que fue rematada, y utilizando la madera que se ha decidido utilizar. El trabajo será revisado «*a vista de ofiziales que entiendan del arte de la arquitectura y escultura*» para comprobar que se ha cumplido con todo lo comprometido y que no haya defectos que se deban corregir. En el caso de que el maestro escultor incumpla su parte, el deán y cabildo podrán «*buscar y traer maestro o maestros en la arquitectura y escultura que hagan la dicha reja o la acauen si algo faltare por haçer*». Todo lo que quede por finalizar, además de las faltas, será corregido por otro maestro o maestros a costa de Diego Jiménez, «*y si mas costare de los mill y quatroçientos rreales en que fue rrematada, se obligan de lo volver y pagar al dicho dean y cauildo, con mas, lo que tubieren pagado a quenta de la dicha obra*». El chantre Vergara de Porres y Bernardo de Muro se comprometieron en nombre del deán y cabildo de las iglesias a que los escultores Diego y Andrés Jiménez recibirán los 1.400 reales en que fue rematada la obra de la reja: «*pagados la terçera parte luego y la una tercera parte dentro de tres meses, teniendo echa la mitad de la obra de la dicha reja, y la otra tercera parte, rresto y fin de pago, para en estando acauada y assentada la dicha reja y puesta en toda perfezion*». En el caso de que el cabildo decida que los balaustres se construyan en madera de fresno en vez de roble como dicen las condiciones, se comprometen a pagarles la diferencia. Tanto el roble como el fresno son maderas de uso común en escultura y ambas pertenecen al grupo de las maderas duras⁷⁹².

Una vez que se ha establecido el acuerdo entre ambas partes y los maestros escultores han presentado a sus fiadores, se incluye una copia las condiciones para que ambos maestros no puedan alegar ignorancia de las mismas⁷⁹³. La copia quedará en manos del escribano, al igual que la mitad de la traza firmada por el escultor. Gracias a ella se sabe que la reja se asentará sobre un pedestal de piedra y su altura alcanzará hasta la cornisa del coro, unos 4 m. de altura, los balaustres tendrán unos 3 m. y el resto lo ocuparán el arquitrabe, el friso y la cornisa. El maestro Diego Jiménez queda obligado a poner todos los materiales necesarios para construir la reja, madera, barras de hierro o bisagras sin que el deán y cabildo pongan nada. Toda la reja tendrá que tener el mismo acabado por delante y por detrás, exceptuando

⁷⁹² Sauras, J., (2003), Pág. 80.

⁷⁹³ AHPLo., Leg. 608, 1608, F. 282 - 283, Simón Martínez de León.

las pilastras, cuya parte de atrás tendrá que ser lisa para que no estorben en la apertura de las puertas.

Así, en seis meses, estaba hecha la reja del coro, con lo que terminaba el conflicto que había hecho mediar a la Santa Inquisición, el tribunal que se preparaba ya para dar el mayor escarmiento a las brujas en su tiempo, quizás una manera de desviar la atención de algunos graves problemas que sufría la ciudad, como las deudas de la oligarquía a raíz de la sisa del vino, el odio entre familias con el peligro de ser denunciados por Conversos, o las desavenencias entre los clérigos, muchos de ellos familia de los poderosos de la ciudad.

4. LAS CONSECUENCIAS INESPERADAS DE LA CRISIS: INQUISICIÓN, BRUJAS Y MORISCOS

El Tribunal inquisitorial de Logroño

A partir de la segunda mitad del XVI Logroño fue sede de la nueva y poderosa institución creada para asegurar la ortodoxia. A principios de julio de 1570 la sede tribunal de la Inquisición se trasladó a la ciudad, lo que supuso el asentamiento en la ciudad de una población fija de inquisidores, fiscales, notarios y servidores del Santo Oficio⁷⁹⁴, personas letradas y con recursos económicos que demandarán bienes de lujo para demostrar su estatus y que adquirirán o alquilarán casas, incrementando la demanda de reparaciones en las viviendas y la adquisición de elementos, como mobiliario o rejas a los artesanos locales o del País Vasco.

La falta de restos hace que la ubicación de los edificios utilizados como sede del tribunal y cárcel haya sido objeto de discusión. Según J. Contreras Contreras y A. Cristóbal Martín (1994), la nueva sede logroñesa del Tribunal de la Inquisición fue instalada en el Hospital Rochamador o Rocamador, situado extramuros de la ciudad, en la Ronda del Pósito, junto a un cementerio viejo del siglo XI, el Convento de San Francisco y el Coso. El antiguo hospital era un edificio de dos pisos y había sido construido en el siglo XV. La primera planta había sido levantada en mampostería y la segunda en Ladrillo. La construcción originaria tuvo que ser adaptada a los nuevos usos: el primer piso se acondicionó para ser utilizado como cárcel, mientras que el segundo se dividió en varias estancias para poder realizar en él las audiencias y quedar destinado a alojamiento del alcaide y un inquisidor⁷⁹⁵. La ubicación de la sede del nuevo tribunal en este edificio resultó desacertada, en seguida se vio que las previsiones que habían hecho los inquisidores se habían quedado cortas. Cuando comenzó a funcionar el Tribunal, los inquisidores se encontraron con la necesidad de ampliar el número de cárceles, por lo que se alquiló un edificio próximo que, hasta ese momento, se utilizaba como mancebía

⁷⁹⁴ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 74.

⁷⁹⁵ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 79.

y que, finalmente, sería adquirida por el tribunal en 1579. El objetivo de la ampliación de la cárcel era evitar la comunicación entre los presos, un asunto importante en una institución que usaba la delación y el secreto como instrumentos.

El edificio Rocamador, a pesar de las obras de acondicionamiento realizadas en él, tenía deficiencias estructurales. Las necesidades de reducir gastos motivaron el traslado del despensero del tribunal al edificio donde se instalaron las cárceles perpetuas, llevándose a cabo una nueva obra. La realización de obras en ambas cárceles es continua, aunque esto no evita que en 1604 se derrumbe un lienzo del patio de la cárcel⁷⁹⁶. Además de su precariedad, las instalaciones del tribunal y las cárceles son insalubres, las dependencias son húmedas y junto al edificio discurre una corriente de aguas contaminadas, lo que hace que los oficiales e inquisidores enfermen de fiebres tercianas, o que una epidemia de tifus ataque en 1580 a los presos y a los inquisidores. Otra epidemia de tifus acabó con la vida de veinte presos en 1593⁷⁹⁷.

La ubicación del Tribunal siempre ha sido objeto de controversia. En un estudio sobre el urbanismo de la ciudad, M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) discute la ubicación del tribunal de la Inquisición junto al convento de San Francisco. Para esta autora, la casa del tribunal del coso se destinaba a ver los espectáculos públicos celebrados en él⁷⁹⁸. También descarta el uso por parte del Santo Oficio del antiguo hospital de Rocamador. Por el contrario, sostiene que los dos edificios utilizados por la Inquisición en Logroño se ubicaron, extramuros, en el lado oeste de la ciudad. Uno de ellos era denominado la Casa de la Penitencia y estaba en las inmediaciones de la Puerta del Camino y el otro, que era la sede del Tribunal, se situaba en las proximidades del Convento de Valbuena. M^a T. Álvarez Clavijo (2003b) cita la mención que hace Antero Gómez en 1857 de unos restos localizados en un solar situado entre el convento de Valbuena y la Puerta del Camino como posible sede del tribunal. Así pues, el Santo Tribunal se habría instalado en Logroño en 1570 en un edificio que había servido primero de convento a los frailes mercedarios y después de hospital durante la peste de 1564.

Las quejas sobre el mal estado de esta construcción comenzaron ya en 1571 cuando el alcaide de las cárceles secretas Juan de Gauna atribuye las enfermedades que padecieron él,

⁷⁹⁶ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 80.

⁷⁹⁷ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 81.

⁷⁹⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 198 y siguientes.

su mujer y sus criados a la poca consistencia de un edificio cubierto con una simple tejavana⁷⁹⁹. En 1572, los inquisidores Jorge Padilla y Gonzalo Quejo enviaron un informe al Inquisidor general Cárdenas de Sigüenza y al Consejo general de la Inquisición en la que constaban la mala opinión que los médicos logroñeses tenían sobre la ubicación de esta sede. Su proximidad al Ebro hacía que se viera azotado por las nieblas, además el río de la Hería discurría junto a sus cimientos y en sus inmediaciones estaba la cava de la ciudad. Además, junto a este hospital se habían enterrado a las personas que habían fallecido durante la peste de 1564 y en su entorno había huertas en las que de arrojaban restos vegetales para que se pudrieran y poder ser utilizados como abono. Por último, el edificio empleado como sede resultaba ser muy frío en invierno y muy caluroso en verano, pues sus paredes eran muy finas y estaba cubierto por una simple tejavana.

A pesar de todo, no se autorizó su traslado y los inquisidores tuvieron que conformarse con concertar su arreglo con maestros canteros, albañiles y carpinteros ese mismo año, por lo que a partir de entonces, los gastos para mantener en buen estado estas dependencias fueron continuos. El tribunal de la Inquisición continuó ocupando este emplazamiento hasta su desaparición en el siglo XIX, siendo demolido durante la guerra de la Independencia⁸⁰⁰. La Casa de la Penitencia también se ubicaba extramuros, ocupando un edificio que había servido con anterioridad como mancebía, lo que explica la equivocación de los historiadores anteriores⁸⁰¹. En sus inmediaciones se construirá la nueva mancebía, lo que hizo que los inquisidores protestaran. El ayuntamiento se negó a trasladarla y les dio como solución la posibilidad de construir un muro que separara ambas edificaciones. La Casa de la Penitencia fue vendida en 1774 al maestro de obras Francisco Alejo de Aranguren.

El territorio que abarcaba el tribunal inquisitorial de Logroño incluía el País Vasco, la Montaña santanderina, la Bureba y Montañas de Burgos, La Rioja y el partido de Agreda de Soria⁸⁰². En las actas municipales de 1601, al conceder la familiatura a Juan Sáenz de la Cuesta, el documento se inicia como «*nos los Inquisidores apostolicos contra la eretica pradedad y apostassia en todo el Reyno de Navarra y lobispado de Calahorra y la Calçada con*

⁷⁹⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b).

⁸⁰⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 201.

⁸⁰¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 206.

⁸⁰² Zinsko Garmendia, B., (1987), Pág. 58.

*el condado y señorío de Bizcaya y probinçia de Guipuzcua con toda la tierra y jurisdición que cae en el arzobispado de Burgos por los montes de Oca hasta San Biçente de la Barquera y su distrito*⁸⁰³».

En los años posteriores a la peste, el tribunal de la Inquisición de Logroño tenía entre sus principales víctimas a los moriscos, destacando entre los perseguidos a los originarios del señorío de Cameros, sobre todo a los habitantes del entorno de Cervera del Río Alhama⁸⁰⁴. Dentro del distrito de Calahorra, la mayor población de moriscos se concentraba en la villa de Ágreda⁸⁰⁵. Los moriscos de Haro, Logroño y Nájera también sufrieron la persecución de los inquisidores, aunque en menor medida. Según B. Zinsko Garmendia (1987) la mayoría de los acusados ante el tribunal de la inquisición de Logroño, entre los años 1585 y 1635, fueron moriscos. A comienzos del XVI fue la población de Agreda la que más denuncias acumuló⁸⁰⁶. Los nuevos conversos fueron castigados por retomar sus ritos y ceremonias, sin que sirvieran las recomendaciones, por ejemplo, las de la Suprema, que escribió al obispo de Tarazona en 1529 instándole a que se ocupara de instruir y adoctrinar a esta población. También se intentó que la comunidad cristiana y morisca convivieran con el objetivo de asimilar a los cristianos nuevos, lo que resultó imposible, pues las costumbres estaban muy arraigadas y pasaban de madre a hija, como demuestra Moreno Ramírez de Arellano (2009).

A lo largo de este siglo se celebrarán nuevos autos de fe en el que se castigará a los cristianos nuevos, tanto moriscos como judíos, residentes en el distrito del tribunal de la Inquisición de Navarra. I. Reguera (1984) piensa que la conversión de los moriscos residentes en el distrito de Calahorra fue sincera porque la mayoría de los que comparecieron ante la Inquisición no fueron procesados por regresar a sus antiguas prácticas y creencias, sino por delitos que eran comunes tanto entre los cristianos viejos como los nuevos. Entre los moriscos condenados por el tribunal había artesanos o trabajadores ambulantes como zapateros, orceros, arrieros o trajineros, músicos o mesoneros. La mayoría de las penas impuestas eran de reconciliación con confiscación de bienes, o penitencia con abjuración y multa⁸⁰⁷.

⁸⁰³ A. M. LO. Libro de actas municipales, 1600 - 1601, Pág. 86 - 88 Anv., Gabriel Rodríguez, 22 - 1 - 1601.

⁸⁰⁴ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 174.

⁸⁰⁵ Reguera, I., (1984), Pág. 180.

⁸⁰⁶ Reguera, I., (1984), Pág. 180.

⁸⁰⁷ Reguera, I., (1984), Pág. 188.

En el siglo XVII, el periodo de mayor represión antimorisca se produjo entre los años 1601-1605⁸⁰⁸. A partir de este año, aparecen muy pocos, llegando a desaparecer por completo a partir del 1620. En su estudio, Garmendia ha constatado como la mayoría de los moriscos acusados ejercían variados oficios: la mayoría de ellos eran herreros, seguidos por olleros y zapateros, y por último arrieros y campesinos.

El segundo delito reprimido por el Tribunal no tenía nada que ver con la etnia o las prácticas desviadas de la verdadera religión, pues era la fornicación, es decir toda relación sexual fuera del matrimonio, asunto al que se le empieza a conceder mayor importancia a partir del Concilio de Trento⁸⁰⁹. I. Reguera (1984) también ha estudiado la persecución de estas infracciones contra la moral católica por el tribunal asentado en Calahorra durante el siglo XVI. Luego venían delitos relacionados con proposiciones heréticas, malsonantes, erróneas o temerarias y las blasfemias⁸¹⁰. Por último aparecían, en porcentajes pequeños, los luteranos, los acusados de brujería y hechicería y los judíos.

Además de sus tareas represivas y de sostenimiento de la ortodoxia, los tribunales de la Inquisición tenían otras labores más mundanas, pero no menos importantes. Se ocupaban de vigilar y reprimir la trata y el comercio ilegal de caballos, hierro fundido o la introducción de moneda falsa⁸¹¹. Estas mercancías podían ser introducidas por el mar, los puertos vascos estaban integrados en rutas comerciales que unían el Reino de España con los Reinos de Francia e Inglaterra; o a través de los pasos de los Pirineos, por eso el tribunal de la Inquisición de Navarra vigilará con atención los espacios fronterizos de las provincias vascas y del antiguo Reino de Navarra. En las localidades costeras y en los puertos se llevaban a cabo las llamadas *visitas de navíos*. Los comisarios del Santo Oficio tenían la obligación de controlar todas las mercancías que entraban en el reino, buscando sobre todo, libros, pinturas o cualquier objeto considerado herético⁸¹².

Durante la Edad Moderna, los tribunales inquisitoriales se fijaron en una sede concreta y se les encomendó la vigilancia de un distrito definido. Para poder llevar a cabo sus labores de control, los inquisidores y algunos oficiales, como los notarios del secreto, debían realizar las

⁸⁰⁸ Zinsko Garmendia, B., (1987), Pág. 60.

⁸⁰⁹ Zinsko Garmendia, B., (1987), Pág. 60.

⁸¹⁰ Zinsko Garmendia, B., (1987), Pág. 61.

⁸¹¹ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 73.

⁸¹² Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 74.

llamadas *visitas de distrito*, es decir, giras anuales por el territorio que tenían asignado. Gracias a estas rondas el tribunal de la Inquisición reafirmaba su poder sobre el territorio⁸¹³. Eran la manera más patente de llegar a todas partes en un momento en el que se carecía de medios de comunicación de masas. Los edictos de fe, la renovación de los sambenitos y otros actos celebrados en las localidades eran el medio más eficaz de mostrar su presencia y poder.

Al tribunal de la inquisición prestan sus servicios un conjunto de servidores asalariados, organizados de forma jerárquica para atender al buen funcionamiento del tribunal. De la gestión de los asuntos relacionados con la hacienda del tribunal se ocupaban el receptor, un notario de secuestros y el juez de bienes confiscados. La documentación generada por el tribunal era gestionada por notarios y secretarios, como los notarios del secreto, del juzgado y de actos positivos. El notario de actos positivos se ocupaba de las pretensiones, compras y tramitaciones de oficios. Los notarios del secreto se ocupaban de mantener el secreto inquisitorial junto a inquisidores y fiscal porque eran los guardianes de la documentación. De los prisioneros se ocupaban el alguacil de las cárceles secretas, el de la cárcel de la penitencia y el despensero o proveedor de presos. Además de estos también había un alguacil mayor, un portero y un nuncio.

Además de los servidores directos del tribunal de la Inquisición, había otros que ejercían su labor en el distrito constituyendo una red de ministros: los familiares y los comisarios. Ninguno recibía un salario por sus servicios pero gozaban de exenciones, privilegios y el fuero inquisitorial, además de adquirir prestigio social una vez introducidos en el Santo Oficio. Los familiares eran los dependientes, criados, clientes, vasallos o servidores del inquisidor. En las actas municipales del ayuntamiento de Logroño se anotan los nombres de los vecinos de la ciudad que han sido nombrados familiares de la Inquisición. La condición de estos familiares es variada, entre ellos están el mesonero Sancho Gordegoitia, o el alcaide de la Casa de la Penitencia, Martín de Igarzábal, nombrados en 1601; el escribano del número Andrés Fernández de Junguitu, el mercader Pedro de Presa, o el cordonero Llorente de Robredo, nombrados en 1603; el cirujano Francisco Calvete nombrado en 1604, y el espadero Sancho El Gordo, o el alguacil mayor Martín de la Peña, nombrados en 1614, entre muchos otros. La red de familiares tenía muchos privilegios, pero entre ellos no era menor el de infundir temor.

⁸¹³ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 74.

A partir de la Concordia de 1553 el comisario, ministro inquisitorial se convertirá en la pieza clave de la red de ministros y en la colaboración prestada a los inquisidores del tribunal. Entre las misiones del comisario están la visita a navíos, recepción de testificaciones en causas de fe, dirección de las informaciones de limpieza tanto de los pretendientes a un puesto del Santo Oficio, como a los sospechosos de sus antecedentes familiares. Para ejercer esta labor se nombra a un sacerdote que aúna en su persona la función pastoral y la controladora y defensora de la ortodoxia⁸¹⁴.

El amplio distrito tiene una distribución muy irregular de su personal. Los ministros inquisitoriales se concentran en el valle del Ebro, pero van disminuyendo a medida que se asciende en las tierras montañosas de Burgos, o hacia las tierras fronterizas de los Pirineos, en Navarra, donde la población, dispersa, y entregada a labores ganaderas, vive al margen de la educación religiosa, como lamenta incluso el obispo Pedro González del Castillo. Apenas hay familiares de la Inquisición o visitas de distrito, sin embargo, se sabe que hay frecuentes casos de brujería. En 1609, la suprema ordena al inquisidor Valle Alvarado que reciba a los familiares de estos lugares en la visita, sobre todo a los procedentes de la zona pirenaica de Urdax y lugares adyacentes, donde su presencia es menor, pero necesaria⁸¹⁵. Es obvio, que el gran proceso de Zugarramurdi se gesta en esas condiciones de ignorancia y abandono pastoral, pero también en un contexto de tensiones, como hemos visto en Logroño, y que se extenderán también a los miembros del Tribunal inquisitorial.

La llegada del inquisidor Alonso de Salazar y Frías a Logroño, en 1609, es acogida con desconfianza por sus colegas Alonso Becerra Holguín y Juan de Valle Albarado. A. Cristóbal Martín (1994) considera que Juan de Valle Albarado ve a Alonso de Salazar y Frías como el protegido del nuevo Inquisidor General, Bernardo de Sandoval y Rojas, hombre del que él no recibe apoyo alguno. Para Alonso de Salazar y Frías, Juan de Valle Albarado puede ser un enemigo debido a sus vínculos con el fallecido Inquisidor General Juan Bautista de Acebedo, hombre que se opuso a su entrada en el Santo Oficio. La ruptura definitiva entre Salazar y Frías y Valle Albarado se produjo como consecuencia del proceso de brujería seguido en Logroño entre los años de 1609 y 1614, en que ambos pretendieron ser protagonistas del

⁸¹⁴ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 86.

⁸¹⁵ Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), Pág. 86.

proceso. Como vio G. Henningsen (2010), Becerra y Valle Albarado defendieron tratamientos y soluciones al caso de brujería que discrepaban con las propuestas por Salazar y Frías, el llamado “abogado de las brujas” por ser el primero que intentó estudiar seriamente el problema sociológico.

Tras su llegada a Logroño, Salazar y Frías buscó la amistad de los oficiales disconformes con el bando de Valle Albarado y encontró el apoyo del fiscal Isidoro de San Vicente⁸¹⁶. Juan de Valle Albarado contaba con la asistencia de los notarios del secreto Joan de Agüero Alvear y Juan Zorrilla de la Concha. Ambos notarios estaban vinculados con el antiguo Inquisidor General, Juan Bautista de Acebedo; Juan de Agüero Alvear era su primo segundo y Zorrilla de la Concha su antiguo criado. Los dos intrigarán en contra de Salazar y Frías, reforzando la enemistad que contra él tienen Valle Albarado y Becerra Holguín y que se hará pública a consecuencia del asunto de las brujas de Zugarramurdi⁸¹⁷.

En el año 1613 Alonso Becerra Holguín es ascendido a fiscal de La Suprema, abandonando Logroño. Le sucedió en el cargo de inquisidor Joan Lasso de La Vega, aunque no por mucho tiempo, ya que falleció en el año 1614 a consecuencia de una enfermedad contraída en Logroño al poco de su llegada a la ciudad. El nuevo inquisidor nombrado en 1614 será el doctor Antonio de Aranda Alarcón, que se mantendrá en el cargo hasta 1617. A. Cristóbal Martín (1994) considera que este último se mantuvo al margen del enfrentamiento entre Salazar y Valle.

Ni siquiera la muerte del inquisidor Juan de Valle Albarado en 1616 supuso el final del enfrentamiento entre su parcialidad y la de Alonso de Salazar y Frías, ya que su sustituto, Juan Fernández de Vallejo, fue elegido gracias a la influencia ejercida por Valle y su grupo. Finalmente, Alonso de Salazar y Frías se verá afectado por la muerte de su protector el Inquisidor General, Bernardo de Sandoval y Rojas, y por la conspiración del Duque de Uceda, Luis de Aliaga, y del Duque de Osuna en contra del Duque de Lerma, provocando su caída como valido en octubre de 1618. Esta conspiración arrastró a Francisco de Sandoval y Rojas sobrino del Inquisidor General. Bernardo de Sandoval y Rojas trasladará a Alonso de Salazar y Frías al tribunal de Murcia en 1618 para protegerle de sus enemigos, los inquisidores Juan

⁸¹⁶ Cristóbal Martín, A., (1994a), Pág. 84.

⁸¹⁷ Cristóbal Martín, A., (1994a), Pág. 84.

Fernández de Vallejo y Pedro Hurtado de Gaviria, llegado este último a Logroño en 1617 y protegido del Duque de Osuna⁸¹⁸. Así pues, el problema historiográfico que ha planteado el proceso de las brujas de Logroño sigue a la espera de más datos, que obviamente han de venir del contexto en que se desarrollaron luchas tan enconadas entre la oligarquía municipal, los grandes ricos logroñeses, los hidalgos envidiosos de la nueva clase social en ascenso, plagada de conversos, pero también de las tensiones generadas en el seno del mismísimo Tribunal de la Inquisición; y todo ello, en relación a las fuertes conexiones que los distintos bandos logroñeses tenían en la Corte.

La represión y la expulsión de los moriscos riojanos

Como hemos visto, el distrito del tribunal de Logroño abarcaba un amplio territorio que incluía el País Vasco, la Montaña santanderina, la Bureba y Montañas de Burgos, La Rioja y el partido de Agreda en Soria, este último, la zona que albergaba al grueso de la población morisca junto con el partido de Cervera del río Alhama. Además de vigilar su área, el tribunal se mantenía en comunicación permanente con los inquisidores de Zaragoza para tratar de frenar la comunicación entre los moriscos aragoneses y los del distrito logroñés. Los moriscos de la villa de Aguilar de Río Alama y de los otros pueblos de la tierra de Cervera mantenían estrechas relaciones con los moriscos aragoneses; además, su pertenencia al señorío de Aguilar les permitía gozar de la protección del señor. Así pues, el objetivo del tribunal de la Inquisición era cortar las redes de solidaridad que permitían a los moriscos de una región huir a otra, o también pasar a Francia, lo que podían hacer por la Navarra controlada por el Tribunal de Logroño⁸¹⁹.

Las redes de asistencia creadas por los cristianos nuevos les ayudaban en su ayuda. En 1562 se apresó a un grupo de moriscos que pretendían pasar a Francia con el objetivo de trasladarse después a Berbería⁸²⁰. La justicia ordinaria de Deva apresó al tañedor morisco Francisco de la Vega y a uno de sus hijos, descubriéndose que otros moriscos de la villa

⁸¹⁸ Cristóbal Martín, A., (1994a), Pág. 90.

⁸¹⁹ Moreno Ramírez de Arellano, *passim*.

⁸²⁰ Reguera, I., (1984), Pág. 185.

habían planeado su huida a Francia. En este plan participaban arrieros y mesoneros moriscos de Haro y Vitoria, que se ocupaban de acoger en sus casas a muchos de los conversos huidos.

El paso habitual de los moriscos del distrito logroñés hacia Francia se hacía a través del puerto de Roncesvalles. Para frenar esta huida y controlar a los moriscos residentes en el distrito de Logroño, en 1594 se elaboró un listado de los cristianos nuevos vecinados en el mismo; pero no disminuyeron las fugas de los que tenían su destino final, así, en 1601 desde Logroño huyeron a Berbería de forma clandestina 70 moriscos junto a sus mujeres e hijos⁸²¹. Los rumores de que se produciría una expulsión provocaban que muchos liquidaran sus propiedades para partir a territorio turco o berberisco⁸²². Cristianos nuevos de Aragón, Valencia y Cataluña pasaban la frontera de los Pirineos huyendo con sus familias y cargados de joyas y dinero.

Pero la verdad es que la represión sistemática de los moriscos había empezado hacía años y se mantuvo hasta un año antes de decretarse su expulsión. Uno de los motivos para tratar de retener a una población a la que se odiaba y perseguía eran los problemas de recaudación que ocasionaba su marcha, dejando vacías sus casas y haciendas. Los moriscos estaban sujetos a fuertes tributos y la Inquisición obtenía pingües beneficios de las multas y penas pecuniarias que les imponía. Su desaparición voluntaria suponía la pérdida de ingresos para los nobles, la Corona y la propia Inquisición. Pero no por eso se frenaban los episodios de expulsión ordenados por las autoridades locales. El ayuntamiento de Logroño acordó el 19 de febrero de 1601 expulsar de la ciudad a los moriscos que residían en ella *«que no tienen ni pueden gozar vezindad desta çiudad, los hechen fuera y desta ciudad y se bayan a sus tierras»*⁸²³. Esta tarea se les encomendó a los regidores Juan de Bustamante y a Jerónimo de Yanguas. El concejo logroñés era hostil a la presencia morisca en la ciudad y frecuentemente dictaba órdenes de expulsión en su contra⁸²⁴.

En el verano de 1608, el incremento de fugados hacia Francia hizo que la Inquisición realizara redadas y trasladara a los detenidos a Logroño⁸²⁵. Sin embargo, a finales de

⁸²¹ Cristóbal Martín, A., (1994b), Pág. 312. La autora se ocupa de los colectivos étnicos, moriscos y judíos, y grupos sociales, extranjeros, que sufrieron la represión de la Inquisición de Logroño. Trata sobre los delitos de los que eran acusados y las penas que les eran impuestas. Así como de los mecanismos que utilizaban para la represión.

⁸²² Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 146.

⁸²³ A. M. LO. Libro de actas municipales, 1600 - 1601, Pág. 94 Anv., Gabriel Rodríguez, 19 - 2 - 1601.

⁸²⁴ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 164.

⁸²⁵ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 146.

diciembre de 1609 se autorizó la posibilidad de emigrar a las comunidades de cristianos nuevos de Castilla⁸²⁶. Mediante Real Cédula se les daba «*permiso a los moriscos de las dos Castillas, Extremadura y la Mancha que quisieren salir de España lo puedan hacer en termino de treinta dias, sin pasar por la provincia de Andalucia y reinos de Granada, Murcia, Valencia ni Aragon, so pena de muerte y perdimiento de bienes*⁸²⁷». También se les permitía «*por todo el mes de enero de 1610, puedan vender sus haciendas muebles y llevar su valor en mercaderias, sin que puedan sacar oro, plata, joyas ni letras de cambio*». Cuando el 10 de julio de 1610 se decreta la Real Cédula de expulsión, una relación de moriscos hecha en Burgos ese año deja constancia de que en Agreda había 96 personas, repartidas en 19 casas, dispuestas a partir. También informa de que en Logroño y en Aguilar había muchas casas de moriscos antiguos⁸²⁸.

A pesar de que el grueso de la expulsión de moriscos de Castilla se produjo entre los años 1609-1610, durante el año 1613 el asunto todavía seguía activo en Logroño. Muchos de los que habían sido expulsados por la frontera francesa retornaban y algunos huían durante su traslado hacia ella⁸²⁹. El conde de Salazar consideraba los puntos más conflictivos para las fugas de moriscos las localidades de Burgos, Vitoria, Logroño y Miranda de Ebro, aunque éstos no eran los únicos lugares, el problema estaba generalizado en toda Castilla⁸³⁰. Salazar llegó a acusar a los oficiales de justicia de no cumplir con las instrucciones recibidas y a señalar que muchos moriscos residentes en tierras de señorío retornaban a ellas antes de ser expulsados⁸³¹. La presencia de esta población en el Reino continuó unos años después de que se produjera su deportación masiva, por ello se reiteraban órdenes de expulsión. En Madrid el 21 de agosto de 1612 se ordena a las justicias que cumplan las últimas órdenes sobre la expulsión de los moriscos y que se ocupen de que «*los Moriscos que huvieren quedado sin salir destos Reynos, sean expelidos dellos, excepto los que tuvieren reservaciones por causas justas, que aya avido para ello. Y los que aviendo salido una vez, huvieren tornado a España,*

⁸²⁶ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 150.

⁸²⁷ Gil Ayuso, F., (2001), Pág. 162.

⁸²⁸ Reguera, I., (1984), Pág. 180.

⁸²⁹ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 180.

⁸³⁰ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 180.

⁸³¹ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 181.

se echen a galeras. Y que las mugeres que asimismo huvieren quedado, o vuelto, sean luego expelidas⁸³²».

Será en este contexto de fugas y retornos cuando se ordene la realización de un registro en Logroño de los moriscos apresados por retornar. Muchos de estos moriscos capturados eran originarios de Aguilar y de Cervera. En este registro son declarados pobres y, en algunos casos, se señala «*que hantes auia seydo espelido*» o «*tanbien espelida de antes*». Son gentes pobres que no pueden encontrar acomodo en otros lugares y retornan a su tierra porque es allí donde tienen sus vínculos y está su modo de vida. El marido de una de las mujeres, Gracia Navarro, se ganaba la vida segando, Joan de Orozco era un segador, un peón agrícola, y su mujer es considerada pobre.

El 7 de agosto de 1613 el comisario para la expulsión de los moriscos, Joan Saravia de Rueda, procedió al registro de los moriscos que permanecían en la Cárcel Real de Logroño y de sus bienes y hacienda en espera de ser expulsados⁸³³. En el documento consta que las personas que aparecen nombradas en el registro fueron entregadas al alguacil Francisco García de Mendones para que los transportara a la Cárcel de Nájera y desde ella, «*con los demas que alli esten, se lleben y auien a la parte el lugar donde an de ser espelidos y se cunpla con las ordenes y bandos de su Magestad⁸³⁴*». Probablemente serían desterrados a través de la frontera con Francia, como pasó con muchos moriscos del norte de Castilla. En el documento se hace una descripción de las personas que permanecían en la Cárcel para que fueran reconocidas por las autoridades que debían hacerse cargo de ellas. Entre las personas registradas se cita a Bartolomé de Medina y a Joan de Medina, padre e hijo, ambos naturales de Bustillo, aunque Juan de Medina consiguió vecinarse en Logroño. En la documentación localizada en años anteriores a su registro ambos aparecen ejerciendo el oficio de olleros en Logroño. El hijo, ejerce la profesión de ollero, enhornando sus propias piezas mientras que el padre es contratado por otros olleros para que les ayude en su trabajo.

Gracias a este registro se conoce el aspecto físico de los dos. Bartolomé de Medina es descrito como un hombre de mediana estatura, con un lunar en la punta de la nariz y otro

⁸³² Gil Ayuso, F., (2001), Pág. 175.

⁸³³ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Pág. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸³⁴ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Pág. 517 - 520, Mateo de Ayala.

debajo del ojo izquierdo⁸³⁵. En el momento de su registro tenía 65 años. En su trabajo sobre los moriscos M. A. Moreno Ramírez de Arellano (2009) menciona como en el auto de fe celebrado en Logroño el 14 de noviembre de 1599, el oficial de vidriado Bartolomé de Medina, originario de Bustillo, fue reconciliado con sambenito y confiscación de bienes⁸³⁶. No se le envió a prisión por estar viejo y quebrado⁸³⁷. En la documentación conservada en el Archivo de Logroño, se pueden encontrar datos sobre su vida y profesión. Interviene como testigo en el contrato que su hijo, Juan de Medina, firma con el yesero Prudencio Martínez para que le baje el tejado de su casa⁸³⁸. Bartolomé de Medina suscribió dos contratos de un año de duración con el ollero Mateo de Victoria en 1611 y 1612⁸³⁹, año en el que tuvo diferencias con él por 15 ducados que le debía⁸⁴⁰. En uno de esos contratos se había comprometido a trabajar a la vez para dos olleros de Logroño, Miguel de Quesadas y Mateo de Vitoria, trabajando una semana para cada uno en el oficio de ollería y en el trabajo de enhornar y cocer las piezas de cerámica en los hornos⁸⁴¹. Además, ambos olleros se comprometieron a dejarle ir a ayudar a su hijo, Joan de Medina, cuando éste le necesitara para enhornar y cocer su cerámica. Este es un requisito que aparece en todos los contratos que suscribe, por lo que se deduce que el hijo trabaja como ollero, teniendo su propio horno o, al menos, fabricando sus propias piezas. El padre contrata con otros olleros para tener sus propios ingresos. En el contrato que firmó con Mateo de Vitoria en 1611, Bartolomé de Medina aparece citado como residente en Logroño, aunque no se menciona su origen.

Cuando fue registrado, Joan de Medina, ollero de profesión, tenía 33 años, era barbispeso y de frente pequeña⁸⁴². Es citado como vecino de Logroño en las cartas de venta que firma con varios vecinos de la ciudad. En ellas consta como vende sus pollinos. A Juan de Ulibarri le vendió un pollino pardo de 4 a 5 años por 16 ducados⁸⁴³, al hornero Juan de

⁸³⁵ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Pág. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸³⁶ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 140.

⁸³⁷ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 140.

⁸³⁸ AHP. La Rioja, P. 606, 1606, Pág. 711 - 712, Simón Martínez de León.

⁸³⁹ AHP. La Rioja, P. 611, 1611, Pág. 74 - 75, Simón Martínez de León, AHP La Rioja, P. 612, 1612, Pág. 1 - 2, Simón Martínez de León y AHP La Rioja, P. 612, 1612, Pág. 559 - 560, Simón Martínez de León. Estos contratos aparecen citados en el trabajo de Martínez Glera, E., (1994), Pág. 241.

⁸⁴⁰ AHP. La Rioja, P. 613, 1613, Pág. 875, Rev., Simón Martínez de León. Este contrato aparece citado en el trabajo de Martínez Glera, E., (1994), Pág. 241.

⁸⁴¹ AHP La Rioja, P. 612, 1612, Págs. 559 - 560, Simón Martínez de León.

⁸⁴² AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁴³ AHP. La Rioja, P. 632, 1612, Pág. 487, Anv., Rodrigo de Ylarduay.

Manzanares se vende un pollino color negro de 5 años por 15 ducados⁸⁴⁴ y un pollino negro de 3 a 4 años, este animal se lo pagará en especie, leña⁸⁴⁵, y al pastor Pedro de Binegra un pollino color blanco de edad de 5 años por 15 ducados⁸⁴⁶. Parece que en el año de 1612 se deshace de sus animales de labor. Tal vez, temiendo ser expulsado, comienza a reunir todo el dinero posible para atesorarlo, o necesita un capital para afrontar algún gasto, un pleito para que no se le expulse. Algo que E. Martínez Glera (1994) ha constatado en algunas familias de ollereros moriscos de la villa de Haro.

Así, Joan de Medina contrató al yesero Prudencio Martínez para que bajara un tejado de una casa que el ollero tiene en la calle de las Ollerías⁸⁴⁷. Aunque en este contrato se dice que en ella vive Martín de San Martín. También aparece como testigo en el inventario de bienes que se hizo en unas casas de la calle de las Ollerías Encimeras, propiedad del Menor Sebastian de Treviño en 1611⁸⁴⁸. Además de ejercer el oficio de ollería es vecino de la calle, por ello se le reclama como testigo. En estas casas había *un horno de cocer ollas y otras cosas del oficio de ollereros*. En el año de 1613 a Medina se le cita como propietario de una casa en la Calle de las Ollerías Encimeras en un contrato entre Ana Sáenz y el ollero Francisco Martínez, que alquila la casa de al lado durante 4 años⁸⁴⁹. Gracias a esto sabemos que vivía en unas calles donde se concentraban los hornos de cerámica. En la Calle de las Ollerías Bajeras había un horno y un corral en casa de Ana Sáenz⁸⁵⁰ y otro horno con su corral en las casas de Juan Gallego con su trasera dando a la muralla⁸⁵¹. En la Calle de las Ollerías Encimeras también había otro horno, en la casa de Mateo de Vitoria, que estaba junto a la casa de Joan de Medina y contaba con su corral y herramientas del oficio como la rueda y un mortero para majar el alcohol, y cuyas traseras también daban a la muralla⁸⁵².

En el registro de moriscos del 1613 se menciona que Joan de Medina estaba casado con María de Leza, «*que se queda por xpiana vieja*⁸⁵³», y que ambos vivían en una casa situada en la Calle de las Ollerías Encimeras, junto al ollero Mateo de Vitoria, y que habían comprado

⁸⁴⁴ AHP. La Rioja, P. 632, 1612, Pág. 520, Anv., Rodrigo de Ylarduy.

⁸⁴⁵ AHP. La Rioja, P. 632, 1612, Pág. 565, Rev., Rodrigo de Ylarduy.

⁸⁴⁶ AHP. La Rioja, P. 632, 1612, Pág. 524, Rev. Rodrigo de Ylarduy.

⁸⁴⁷ AHP. La Rioja, P. 606, 1606, Págs. 711 - 712, Simón Martínez de León.

⁸⁴⁸ AHP. La Rioja, P. 611, 1611, Pág. 664, Simón Martínez de León.

⁸⁴⁹ AHP. La Rioja, P. 613, 1613, Págs. 187 - 188, Simón Martínez de León.

⁸⁵⁰ AHP. La Rioja, P. 612, 1612, Págs. 39 - 40, Simón Martínez de León.

⁸⁵¹ AHP. La Rioja, P. 604 / 1, 1602, Págs. 128, Alonso Martínez de León.

⁸⁵² AHP. La Rioja, P. 611, 1611, Pág. 664, Simón Martínez de León.

⁸⁵³ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

de Beatriz de Soria. Noticias sobre este matrimonio también se incluyen en el trabajo sobre los centros alfareros de La Rioja de E. Martínez Glera (1994), en los árboles genealógicos que ha hecho sobre los olleros de Logroño, donde María de Leza aparece casada con Juan de Medina en segundas nupcias⁸⁵⁴. Su primer marido había sido el también ollero Diego de Santiago. En los protocolos notariales se conserva el testamento de Diego de Santiago, otorgado a 31 de mayo de 1602⁸⁵⁵. En él solo aparecen mandas relacionadas con su funeral, misas y ceremonias conmemorativas. También manda que se paguen sus deudas y se cobre lo que le deben. Deja como sus cabezaleros a su mujer María de Leza y al ollero Juan de San Martín⁸⁵⁶. Las relaciones entre los miembros del oficio de olleros son muy estrechas, pudiendo nombrar como cabezaleros a compañeros del oficio. Viven en las mismas calles, las llamadas Ollerías y el trato entre ellos hace que las viudas busquen un nuevo marido entre los miembros de la profesión.

La casa, que compraron Joan de Medina y María de Leza y los bienes muebles que había en ella, que eran de la esposa; quedaron en poder de María de Leza, vecina de Logroño⁸⁵⁷. Joan de Medina se llevará con él un pollino de cuatro años de color pardo, un vestido de rajeta, andado, el vestido que lleva puesto que es viejo, dos mantas blancas, dos sabanas de lino, una almohada y 150 reales en dinero⁸⁵⁸. Se lleva lo que puede acarrear más fácilmente, como es el dinero, y se asegura contar con un medio de transporte. Su padre sólo se lleva el vestido que lleva puesto y una camisa porque parece carecer de otros bienes. La inquisición de Logroño había confiscado sus bienes en 1599.

Sin embargo, a pesar de que pasaran por este trámite no parece que finalmente fueran expulsados porque en 1615 hay un contrato entre Bartolomé de Medina, ollero, vecino de Logroño, y Miguel de Quesadas para que trabajase para él «*en el dicho ofiçio de ollero acudiendo a todo lo que fuere necesario en el dicho ofiçio, sin salir de su casa en todo el dicho año a trauxar a otra parte sin su liçençia y mandado*⁸⁵⁹». Su hijo, Juan de Medina, sigue ejerciendo su oficio de ollero ya que a Bartolomé de Medina se le da permiso para que, cuando Juan de Medina «*ubiere de enornar en su orno el dicho Bartolome de Medina, le aya de yr a*

⁸⁵⁴ Martínez Glera, E., (1994), Pág. 52.

⁸⁵⁵ AHP. La Rioja, P. 604 / 1, 1602, Págs. 264 - 265, Alonso Martínez de León.

⁸⁵⁶ AHP. La Rioja, P. 604 / 1, 1602, Págs. 264 - 265, Alonso Martínez de León.

⁸⁵⁷ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁵⁸ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁵⁹ AHP. La Rioja, P. 707, 1615, Págs. 32 - 33, Diego de la Ribera.

*ayudar dos días en cada ornada, libremente*⁸⁶⁰». Es probable que apelaran la expulsión alegando ser cristianos viejos y que su arraigo en la ciudad -el hijo estaba casado con una logroñesa cristiana vieja, tenía casa en la ciudad y un trabajo que le permitía ganarse la vida-, jugase en su favor.

Otros olleros moriscos de La Rioja han sido documentados por E. Martínez Glera (1994). Para este autor, durante el siglo XVI el oficio de olleros estuvo en manos de moriscos con apellidos cristianizados, adoptando nombres de santos o relacionados con la fe⁸⁶¹. En el siglo XVII, en el informe del conde de Salazar acerca de la expulsión de los moriscos de la ciudad de Logroño, se señala como en ella había muchas casas de moriscos y que no se habían alistado porque todos pretendían ser cristianos viejos⁸⁶². Este podría ser el caso de Bartolomé de Medina y Joan de Medina, aunque E. Martínez Glera ha encontrado que un gran número de apellidos de alfareros moriscos documentados en el XVI no tienen continuación en el XVII, aunque asegura que no fue por la expulsión, que tuvo efectos nulos en Logroño y en general, en la alfarería de La Rioja. En la villa de Haro, encuentra una serie de ventas, de tierras o viñas, entre los años 1613 y 1614, que relaciona con varias familias de olleros moriscos que necesitaban dinero para afrontar los pleitos que tenían entablados *sobre las probanzas y calificación de sus personas*⁸⁶³. En Cervera del Río Alhama también ha encontrado documentación de venta de propiedades por parte de moriscos que necesitaban dinero para defenderse. Sin embargo, él mismo admite que carece de información sobre los alfareros de la zona⁸⁶⁴.

Otros moriscos citados en el registro de 1613 aparecen como de Aguilar de Cervera, en referencia a Aguilar del Río Alhama, localidad próxima a Cervera del Río Alhama, población en la que E. Martínez Glera (1994) ha detectado un aumento de venta de propiedades. Aguilar era un importante núcleo de población morisca que había sufrido una fuerte represión por parte del tribunal de la Inquisición de Logroño. Todos los moriscos citados en este documento son pobres y algunos habían sido *expelidos de antes*. Entre ellos estaban Diego de Medrano, de 54 años de edad, «*ombre bien dispuesto, barbinegro, los ojos vndidos, sin dientes azia la parte de*

⁸⁶⁰ AHP. La Rioja, P. 707, 1615, Págs. 32 - 33, Diego de la Ribera.

⁸⁶¹ Martínez Glera, E., (1994), Pág. 33.

⁸⁶² Martínez Glera, E., (1994), Pág. 35.

⁸⁶³ Martínez Glera, E., (1994), Pág. 35.

⁸⁶⁴ Martínez Glera, E., (1994), Pág. 35.

*arriba*⁸⁶⁵» o Alejandro Larascon, hombre de 50 años «*de mediana estatura, frente pequeña, falta de los dientes de arriba*⁸⁶⁶». También se había encarcelado a tres mujeres, madre e hijas: María de Castejon de 50 años «*muger de buena estatura, flaca de rrostro*»; Gracia Navarro hija de María, de 22 años de edad y casada con Joan de Orozco, que estaba ausente porque había ido a segar fuera de la ciudad, y madre de un niño de cuatro meses llamado Josephe; y Catalina Navarro, otra hija de María, de 20 años «*moça de mediana estatura, cara rredonda, una señal de erida en mitad de la frente*⁸⁶⁷». Todos ellos son pobres y forasteros, por lo que para la ciudad no tenía ninguna consecuencia el expulsarlos.

De otras dos personas, que habían sido *expelidas de antes*, Miguel de Mata, «*moço de buena dispusicion, de asta beinte y seis años, ojigorço, una señal en la frente sobre el ojo derecho*» e Inés Cabeza y Mata, de 22 años de edad «*moça alta, dispuesta, oyosa de biruelas, rroma, un lunar pequeño junto a la boca, en el lado izquierdo*», no se citan ni el origen ni la profesión. Ambos son pobres. Inés Cabeza y Mata tenía el rostro marcado por la viruela, una enfermedad que, durante la Edad Moderna afectó a millones personas.

Además de estas personas en la Cárcel Real había tres jóvenes de Aguilar condenados a galeras por el licenciado Navarro, juez de comisión para el negocio de la moneda de vellón⁸⁶⁸. Los tres jóvenes estaban en proceso de apelación ante el Real y supremo Consejo por lo que había que esperar a que el conde de Salazar, Bernardino de Velasco, el encargado de la expulsión de los moriscos de Castilla la Vieja, dictase lo que hacer con ellos. De sus edades y apellido se deduce que eran hermanos. Francisco Montero, de 18 años, «*moço dispuesto el junto con un lunar en el carnillo derecho y otro junto a la orexa yzquierda*⁸⁶⁹»; Rodrigo Montero de 15 años «*con un lunar junto a la boca, al lado derecho y otro lunar en el pescueço, debajo la oreja yzquierda*» y Diego Montero de hasta 10 años de «*buen rrostro, ancho, de biruela, algo creçido, en la nariz al lado derecho un lunar pequeño en el carrillo izquierdo, bajo el ojo*».

Aunque en el texto no se cite el motivo concreto por el que fueron condenados, G. Marañón (2004) señala que los moriscos eran acusados de acaparar la moneda hasta hacerla

⁸⁶⁵ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁶⁶ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁶⁷ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁶⁸ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

⁸⁶⁹ AHP. La Rioja, P. 657 / 1, 1613, Págs. 517 - 520, Mateo de Ayala.

desaparecer del mercado. También se pensaba que se dedicaban a la falsificación de moneda, fundiendo una moneda de plata fabricaban varias, bajando su ley, o fabricaban moneda menuda de estaño o de latón⁸⁷⁰. Otra posibilidad es que se dedicaran al contrabando de moneda, ya que eran constantes las pesquisas contra el contrabando que se hacían en la frontera castellano-aragonesa⁸⁷¹. Las estrechas relaciones que mantenían los moriscos de la tierra de Cervera con los moriscos aragoneses permitían a algunos de ellos dedicarse al contrabando, que llegaban a hacer en mayor escala con Francia, con los judíos de Bayona. La cercanía con la frontera de Francia, un país en el que la plata tenía un mayor valor, favorecía la aparición de acaparadores de metales preciosos⁸⁷².

A pesar de que para P. L. Lorenzo Cadarso (1994d) la mayoría de ellos eran mercaderes, en este negocio también participaban tratantes, regatones o mesoneros. Todos ellos eran acusados de acaparar las monedas de plata y dejar en circulación sólo las monedas de vellón. Para ese autor, Logroño sufría una agudísima escasez de plata y constantes entradas de vellón falso desde 1603. Esta situación podía tener consecuencias muy negativas para el vecindario. Por ejemplo, el Pósito de Logroño tuvo graves problemas para adquirir trigo en 1605 ante la falta de moneda de plata⁸⁷³, lo que suponía un riesgo de desabastecimiento y alza de precios del alimento básico para la mayoría de la población. No era raro que la justicia buscara culpables entre los grupos más débiles. El Consejo ya había iniciado una furibunda represión del contrabando, de las sacas de plata y de los falsificadores de vellón en varias ocasiones a lo largo de la década de 1600⁸⁷⁴.

Volviendo al documento, ninguna de las personas registradas es originaria de Logroño, todos son forasteros, aunque, al menos dos de ellos Bartolomé y Juan de Medina, llevaban viviendo en Logroño al menos desde el 1607. Y es que el proceso de expulsión de los moriscos llevó al extrañamiento de centenares de personas que vagaban por las localidades españolas buscando acomodo. M. A. Moreno Ramírez de Arellano (2009) en su estudio sobre el alto valle del Alhama, considera que a la expulsión de los moriscos de la región en 1610 precedió un alto número de fugas, provocadas por la represión inquisitorial que se recrudece en las últimas

⁸⁷⁰ Marañón, G., (2004), Pág. 48.

⁸⁷¹ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 164.

⁸⁷² Lorenzo Cadarso, P. L., (1994d), Pág. 37.

⁸⁷³ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994d), Pág. 37.

⁸⁷⁴ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994d), Pág. 43.

décadas del XVI, y por la peste de 1599⁸⁷⁵. La razón es que durante las últimas décadas del XVI se generalizó el sentimiento antimorisco en la sociedad⁸⁷⁶, por lo que se pusieron en marcha, primero los procedimientos inquisitoriales, luego la expulsión decretada por Lerma. En la ciudad de Logroño, a la vez que la Inquisición montaba su gran auto sobre otras víctimas, todavía más sorprendentes para la población que los pacíficos y trabajadores moriscos, éstos desaparecían definitivamente. Sin embargo, no terminaban las luchas de poder entre los poderosos.

⁸⁷⁵ Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), Pág. 207 y siguientes.

⁸⁷⁶ Lacarta, M., (2003), Pág. 78.

CONSECUENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA URBANA

La construcción del patio de comedias

Como si fuera una muestra de las contradicciones del barroco y sus trampantojos, entre las muchas medidas que el ayuntamiento de Logroño se vio obligado a tomar después de la peste, vamos a empezar por la decisión de construir un teatro. En el año de 1602 el ayuntamiento de Logroño, como patrono del Hospital de la Misericordia, decidió conceder el permiso para instalar un corral de comedias permanente en su patio interior⁸⁷⁷. Parece raro que un ayuntamiento arruinado y que todavía temía el contagio de una peste próxima tomara esa decisión, sin embargo, tenía cerca algunos antecedentes, como el de Zaragoza, donde, en el patio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza se había construido un corral de comedias que ya había comenzado a funcionar el 7 de febrero de 1590. F. Domínguez Matito (1998) piensa que la situación geográfica de Logroño favorecía el paso por la localidad de las compañías de teatro que se movían por el Norte de Castilla, Aragón y Navarra, así que su situación en las rutas de estas compañías animaría al consistorio logroñés a instalar un teatro permanente en la ciudad⁸⁷⁸ con ánimo de obtener algunos beneficios a favor del arruinado hospital.

Los motivos para la elección del Hospital de la Misericordia como el espacio más apropiado para la instalación del corral de comedias permanente son, para F. Domínguez Matito (1994), la proximidad de este Hospital a un lugar de festejos y la relación que tenían los espectáculos teatrales con la beneficencia pública. El Hospital de la Misericordia se ubicaba junto al Coso, espacio en el que se celebraban las corridas de toros y los bailes, y se llevaban a cabo los ajusticiamientos públicos⁸⁷⁹. En 1589 ya se habían realizado obras en el hospital

⁸⁷⁷ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 76. Se ocupa sobre la evolución del teatro en la ciudad de Logroño, tanto desde la forma y fundación del patio de comedias en el Hospital como de la llegada de distintas compañías a realizar representaciones teatrales.

⁸⁷⁸ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 67.

⁸⁷⁹ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 76.

para acondicionar las salas contiguas a los balcones que daban al Coso para presenciar desde ellos los festejos, especialmente los toros⁸⁸⁰.

En 1602, el concejo de Logroño concedió permiso al mayordomo del Hospital, Pedro de Arriaga, para que comenzaran los trabajos de construcción del teatro⁸⁸¹. En el ayuntamiento del 1 de julio de 1602, presidido por el corregidor Luis Bravo de Azuña, se trata sobre las obras de construcción de un teatro en el Hospital de la Misericordia, *«atento quel Ospital de la Misericordia tenia gastados algunos maravedis, que se le an dado de limosna por particulares, en haçer vn teatro para que se representen las comedias, para que con los dineros que los comediantes pagan, tenga el dicho Ospital algun aprouechamiento y socorro para curar los pobres del, por ser como estan pobres y necesitados, como se haçe en muchos lugares del Reyno y en la Corte y, aunque el sitio es en parte comunmente, y donde no es de perjuicio para la iglesia del dicho Ospital, ni aposentos de los pobres, por ser como es vn patio que no sirue de nada⁸⁸²»*. El ayuntamiento justifica la construcción del teatro en base a los beneficios económicos que esta actividad les podría proporcionar para el mantenimiento de los pobres. También alegan que la instalación de los patios de comedias en los hospitales era ya una práctica común y que el patio en el que se pretendía situar no tenía otra utilizad. Parece que, en un principio, las obras de adecuación de este espacio para construir el patio de comedias fueron financiadas con aportaciones de particulares⁸⁸³. Esto permitió su construcción en un momento en el que las finanzas del ayuntamiento no atravesaban por un buen momento, quedando pendiente todavía la adjudicación de la obra de reparación de un tajamar y parte de un arco del puente del Ebro, e inmerso en la recaudación del nuevo impuesto de Millones.

Sin embargo, no todo el mundo estaba de acuerdo con la elección del Hospital de la Misericordia como sede de un corral de comedias permanente. La construcción del teatro contó con la oposición del Obispo, que mandó detener las obras. El Ayuntamiento no cedió ante sus presiones nombrando, el 1 de julio de 1602, al regidor Diego de Salcedo para que se ocupara de que las obras se llevaran a cabo. Los regidores deciden que *«esta çiudad scriua al dicho señor Obispo sobre ello y se le pida no ponga ympedimento a la dicha obra, y baya el señor*

⁸⁸⁰ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 74.

⁸⁸¹ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 77.

⁸⁸² A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 30, Rev., Andrés de Junguitu, 1 - 7 - 1602.

⁸⁸³ Larrauri Redondo, S. y Losantos Blanco, S., (2010), Pág. 134. Dentro de su trabajo sobre los hospitales del Camino de Santiago en su paso por La Rioja, le dedican un capítulo a la evolución del Hospital de Santa María de Rocamadour desde su fundación en la Edad Media hasta el siglo XIX.

*Diego de Salçedo, regidor desta dicha çiudad, a tratarlo asi, y en caso que no lo aga, acuda a hacer las dilixencias neçesarias en raçon de lo dicho en Santo Domingo, Burgos y otras partes, que para lo dicho y lo dello anexo y dependiente se da poder cumplido y comission en forma*⁸⁸⁴». Algunos eclesiásticos y otras personas influyentes consideraban que el teatro pervertía las buenas costumbres y que, durante las representaciones, se ocasionaban escándalos y alborotos, ello explica la oposición inicial del obispo a la construcción de un corral de comedias permanente en Logroño⁸⁸⁵. Los grupos opositores al teatro y a la representación de comedias en Logroño fueron, en general, el Obispo, la Compañía de Jesús y los eclesiásticos del Tribunal de la Inquisición⁸⁸⁶.

F. Domínguez Matito (1994) piensa que la obra de construcción del primer corral de comedias de Logroño estaba terminada para las fiestas del Corpus de 1604, porque en la sesión del 18 de junio el Ayuntamiento libró 150 ducados para pagar a la compañía que hizo las comedias para celebrar esa festividad⁸⁸⁷. Así, en la sesión del ayuntamiento del 18 de junio de 1604 se acordó dar «*libramiento a Luis de Castro, rrepresentante, por las comedias que a echo del dia del Corpus sobre el mayordomo de propios, de çiento y çinquenta ducados, que se conçerto por quenta de los çient mill marauedis que tiene de facultad la çiudad para las dichas fiestas*⁸⁸⁸».

A pesar de la oposición inicial del obispo a la construcción del teatro, algunos eclesiásticos deseaban asistir a las funciones y tener un espacio reservado para ellos en el corral de comedias. En el ayuntamiento del 16 de junio de 1604 «*se acordo que, atento questaba hordenado que para la festibidad del Corpus se abia de haçer vna comedia por la mañana, por no se encontrar con la festibidad de las bisperas y no abiendo de concurrir los eclesiasticos alli como yglesia sino como particulares vezinos, no tienen conoçidos assientos y con ser anssi los señores dotor Belez y dotor Nabarrete, comysarios, abian cumplido con el dean como cabeza de la Yglesia de La Rredonda señalandole çierto lugar para assiento suyo y de los canonigos y clerigos, y estando las cosas en este estado, los canonigos Acha, Badaran, Muro y otros, abian desecho, derribado y quitado çiertos bancos de la Çiudad en forma de*

⁸⁸⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 30, Rev., Andrés de Junguitu, 1 - 7 - 1602.

⁸⁸⁵ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 40.

⁸⁸⁶ Domínguez Matito, F., (1998), Págs. 41 - 44.

⁸⁸⁷ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 77.

⁸⁸⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 25 Rev. - 26, Francisco de Améyugo, 18 - 6 - 1604.

menospreçio de la Justiçia y Rregimiento y gente prinçipal desta çuidad». Ante este comportamiento tan violento, los regidores deciden emprender acciones para reafirmar su autoridad frente a los eclesiásticos infractores, *«para queste ezesso y demassia sea castigado, piden y rrequieren al señor Alcalde Mayor aga ynformaçion dello, y con ella, se baya al señor Obispo y al consejo de Su Magestad, en nombre desta çuidad y a costa della, y a Santo Domingo baya el señor doctor Nabarrete y para la Corte se acordara el primer ayuntamiento quien vbiere de yr⁸⁸⁹»*. El comportamiento de los eclesiásticos lleva a F. Domínguez Matito (1998) a pensar que en los primeros momentos del funcionamiento del patio de comedias este espacio no estaba preparado para diferenciar al público por estamentos⁸⁹⁰. Para este autor, las localidades del patio se distribuían en aposentos y bancos instalados en el patio⁸⁹¹. Aunque, en esta primera etapa si que parece haber un espacio reservado para los miembros del ayuntamiento al que se invita a las autoridades que ellos estiman oportunas. La idea de que los eclesiásticos tenían derecho a tener un espacio reservado para ellos les llevó a actuar de forma violenta contra las autoridades municipales, que eran las que habían designado los asientos, dejando fuera de la zona principal a partes de este estamento.

El uso de este espacio y su desgaste permanente obligaban a realizar obras de restauración o ampliaciones, además de renovar periódicamente el mobiliario. En el año 1622 el administrador y mayordomo del Hospital de la Misericordia, Juan de Ibaizábal, decidió comprar nuevos bancos para el asiento del público que asistía a las representaciones teatrales⁸⁹². Para ello acordó con el fustero Simon de Bitorica que construyera 45 bancos para el Hospital *«segun y de la forma y manera que otro banco que se me a dejado en mi casa»*. Le había entregado un banco para que sirviera de modelo para los bancos que debía construir. En este contrato también se especificaba que esos bancos tenían que ser nuevos, no podía reutilizar ningún banco, ni madera, en su construcción. Además para fabricarlos debían utilizar madera de haya, álamo y pino. Por cada banco que construyera se le pagarían 3 reales menos un cuartillo. Para que pudiera comenzar a trabajar Juan de Ibaizábal le adelantó 6 ducados y

⁸⁸⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 25, Anv., Francisco de Améyugo, 16 - 6 - 1604.

⁸⁹⁰ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 77.

⁸⁹¹ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 77.

⁸⁹² AHPLo., Leg. 683, 1622, F. 578, Rev., Pedro Iñiguez de Enderica.

se comprometió a pagarle el resto cuando entregara los bancos. El artesano por su parte se comprometió a terminar todos los bancos para finales del mes de mayo

En su trabajo sobre el teatro en Logroño, F. Domínguez Matito (1994) describe la forma que pudo tener el teatro de Logroño durante el siglo XVII. Éste tendría forma rectangular, adaptándose a un patio preexistente. La mayoría de los aposentos se levantarían en mampostería o ladrillo trabado con cal y estructura de madera, lo que debió suponer la contratación de maestros yeseros y carpinteros para las obras de construcción y rehabilitación. Tras la reforma del teatro en 1625, se construyeron aposentos situados en el segundo piso, en las tres paredes del patio, y balcones de madera debajo de los aposentos principales. Estos balcones serían unas camarillas situadas entre los aposentos mayores de arriba y los bancos del patio⁸⁹³. En esta reforma también se renovó el palco municipal, levantándolo sobre el suelo 1,25 m. y techándolo.

F. Domínguez Matito (1994) también describe la forma que pudo adquirir este espacio a lo largo del siglo XVII: En uno de sus extremos estaría el tablado-escenario y en su parte posterior pudo situarse el vestuario de los actores. El patio estaría ocupado parcialmente por bancos para que se sentaran algunos espectadores, mientras que otros asistirían a la función de pie. Frente al escenario estaba el palco presidencial, construido por encima de las cabezas de los espectadores pero un poco más bajo que el primer piso. De cara al escenario, ocupando las habitaciones del piso principal y un poco por encima del aposento municipal, estaba situada la cazuela de las mujeres y otros aposentos. En los otros dos lados del patio se disponían los aposentos bajos, los balcones y los aposentos principales. Los aposentos principales ocupaban todo el primer piso, menos la parte trasera del escenario. Por debajo de ellos, en el lado izquierdo del patio estaban los balcones. A nivel del suelo había otros aposentos, algunos de ellos cubiertos con celosías para observar la escena con discreción, sin ser vistos por el público que ocupaba el patio. A los aposentos altos y bajos se accedía a través de corredores que bordeaban las dependencias de los enfermos. A los balcones se accedía a través de una escalera separada de las otras. A la cazuela de las mujeres y al aposento del Ayuntamiento se entraba por una escalera común. Las entradas de hombres y mujeres estaban separadas⁸⁹⁴.

⁸⁹³ Domínguez Matito, F., (1998), Pág. 78.

⁸⁹⁴ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 78.

Las representaciones teatrales se celebraban en algunas fiestas señaladas, como en la festividad del Corpus Christi⁸⁹⁵. Durante esa festividad se realizaban autos y otras diversiones utilizadas para realzar la celebración del Santísimo Sacramento. Las compañías teatrales solían representar dos o tres comedias en estas fechas. Ante el ayuntamiento del 12 de junio de 1609 acudió el rector de la Iglesia Imperial de palacio junto con el beneficiado Pedro López de Briñas, y les pidieron a los regidores que favoreciesen *«las fiestas que se suelen haçer para el día de el Corpus pues para sus gastos esta çiudad tiene facultad de çien mill maravedis»*⁸⁹⁶. Éstos respondieron que habían enviado al regidor Francisco Fernández a Tudela a tratar con unos comediantes para que acudieran a representar varias comedias al Hospital de la Misericordia, sin embargo *«por çiertas caussas que a dicho y echo relacion a esta çiudad, no se conçerto con los tales comediantes»*. Como en este momento no hay ninguna otra compañía en el entorno, se le pide al beneficiado Pedro López de Briñas que acuda a Tudela a negociar con esos comediantes en nombre del cabildo de Palacio. En el caso que los considere apropiados, se le autoriza para negociar si pueden *«seruir para la dicha fiesta con tres comedias, las mejores que tenga, la vna para la bispera y las dos para el dicho día de el corpus»*, que el ayuntamiento pagara a sus representantes la parte acordada por él. Además de la fiesta del Corpus, a Logroño acudían compañías teatrales en verano o para las fiestas patronales de San Bernabé⁸⁹⁷.

La disponibilidad de un teatro permanente fue atrayendo a más compañías durante el XVII. Logroño se convirtió en una etapa más en sus rutas de actuaciones. Sin embargo, según F. Domínguez Matito (1994), se trataría de compañías muy humildes, formadas por pocos actores y con un repertorio pequeño. Lo que las convertía en asequibles, incluso para los Ayuntamientos más pequeños. Además de las pequeñas compañías de cómicos de la legua, por Logroño también pasaron compañías de actores de rango superior, con nombramiento real. Otros autores importantes incluyeron a Logroño en sus itinerarios en las épocas en las que se prohibieron las representaciones teatrales en la Corte o aquellos que se vieron obligados a ganarse la vida en los corrales de las ciudades de provincias. F. Domínguez Matito (1994) no considera a Logroño como el destino final de esas compañías de teatro sino un punto más en

⁸⁹⁵ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 79.

⁸⁹⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 81 Rev. - 82 Anv., Fernando Asensio, 12 - 6 - 1609.

⁸⁹⁷ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 80.

las rutas que iban desde Aragón o Castilla hacia Navarra. A Logroño acudían compañías que se movían en el eje Zaragoza, Calahorra, Alfaro, Logroño, Pamplona. O de compañías que, procedentes de Castilla, se trasladaban a Pamplona⁸⁹⁸.

El abastecimiento de agua: fuentes, pozos, ríos

Una de las obligaciones del ayuntamiento era el mantenimiento de las fuentes de la ciudad. Además del agua usada para beber y cocinar, los logroñeses utilizaban el agua para regar, pues en el interior de la ciudad de Logroño había huertos y sus dueños trataban de abastecerse de las fuentes o ríos que la atravesaban. El acueducto de la Puerta Nueva suministraba agua que podía utilizarse también para apagar incendios o limpiar las cavas. Los regidores siempre estaban preocupados por la limpieza de las fuentes y los diferentes ríos que había en las calles, por eso se reitera la prohibición de arrojar desperdicios en fuentes y ríos, o utilizarlos para lavar ropa o verdura. En el capítulo de ordenanza 13 de las ordenanzas de policía de 1607 se prohíbe que *«ninguna persona pueda lauar ni laue paños ni berduras ni otras cosas en las fuentes desta çiudad ni de fuera della, ni menudos⁸⁹⁹»*. También se prohíbe lavar en el *bocaron* de la Puerta Vieja, o en el de la Herventia, junto a las casas de Diego de Fonseca. La prohibición de trabajar junto a las fuentes para evitar que se ensucien ya está presente desde el XVI, cuando se prohíbe que los boteros trasquilen cueros cerca de la Fuente de Santiago, ni echen en ella cueros ni otras inmundicias⁹⁰⁰.

Pero a pesar de la reiteración de bandos y ordenanzas, los vecinos hacen caso omiso. Un ejemplo, en el ayuntamiento del 2 de diciembre de 1608 se ordena que *«ninguna persona sea ossada de hechar ymundiçias ny otras cossas en las fuentes de San Salvador y San Blas, ny en las demas fuentes desta çiudad⁹⁰¹»*; a los infractores se les impondrá una multa de 2.000 maravedís, pero no se cumple. Una nueva orden de que no se utilicen las fuentes para lavar *«ninguna rropa, ni paños mayores, ni menores, ni berduras, ni cosa de menudos y carne»* se

⁸⁹⁸ Domínguez Matito, F., (1994), Pág. 81.

⁸⁹⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 12.

⁹⁰⁰ Benito Argañiz I. y Turiso Sebastián, M., (2012), Pág. 31. En su trabajo sobre los bomberos de Logroño, ambas autoras les dedican un capítulo a la prevención de incendios durante los siglos XVI y XVII.

⁹⁰¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 43 Anv., Fernando Ramírez, 22 - 12 - 1608.

reiterará en el ayuntamiento del 12 de septiembre de 1622⁹⁰². A los infractores se les impondrá una multa de 600 maravedís. El resultado es el mismo.

La fuente más nombrada en las actas municipales de principios del XVII es la fuente de la Plaza del Mercado, una construcción que estaba arrimada al palacio episcopal, vivienda situada junto a la Iglesia de Santa María La Redonda. La fuente de la Plaza fue construida a finales del XVI y era alimentada con el agua que provenía de las fuentes de San Pedro, situadas cerca del convento de San Pedro de los Lirios y de la fuente que estaba en el interior del convento de La Merced⁹⁰³. Su construcción fue realizada por el cantero y fontanero Francisco de la Sierra y por el fontanero Antón Solano en 1570-1571⁹⁰⁴. Al parecer, la fuerte presión del agua que la abastecía provocaba su deterioro. No estaba bien calculada la carga que debían soportar ni las conducciones, ni la boca de la fuente por eso la calle de la Herventia y la Plaza Mayor tenían que abrirse para efectuar las reparaciones oportunas a menudo. Una vez finalizada la obra, tanto la calle como la plaza debían volver a empedrarse lo que ocasionaba nuevos gastos. La fuente del mercado había arrastrado este tipo de problemas desde su construcción en el siglo XVI, por lo que el ayuntamiento de 1576 ya había tenido que concertarse con el fontanero Juan de Arco para que se ocupara de su reparación y de la sustitución de los arcaduces rotos, que inundaban algunas casas de su entorno con el agua que manaba de ellos sin control⁹⁰⁵. Juan Medrano Vallejo había hecho empedrar los encañados de la fuente de la Plaza y se había ocupado de que se restableciera el agua⁹⁰⁶.

El cálculo de la carga que podían soportar los arcaduces que conducían agua a la fuente de la Plaza y el de la propia fuente no estaba bien hecho, por eso se rompían, provocando el deterioro de la fuente y su entorno. En el ayuntamiento del 22 de abril de 1613 se habla del *«daño grande que caussa la fuente que hesta en la calle de la Plaça arrimada a la muralla de las casas obispales⁹⁰⁷»*. Los regidores afirman haber visto y experimentado este daño que *«es de mucha costa a esta çidad por las quiebras que tiene por benir la agua muy biolenta a la dicha fuente, fuera de que açe muy grande daño por do passa a las cassas de la veçindad de la dicha fuente y en particular a la yglesia colesial de la Rredonda desta çidad»*. Por todos

⁹⁰² A. M. LO. Libro de actas municipales 1621 - 1623, F. 94 - 96 Anv., Mateo de Ayala, 12 - 9 - 1622.

⁹⁰³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 176.

⁹⁰⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 176.

⁹⁰⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 178.

⁹⁰⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales, 1602 - 1603, F. 25, Andrés de Junguitu, 31 - 5 - 1602.

⁹⁰⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 122 Rev. - 123 Anv., Lupericio Rodríguez, 22 - 4 - 1613.

estos motivos los regidores deciden trasladar la fuente a otro lugar de la plaza pública, en un sitio donde no perjudique ni a las casas ni a la iglesia. El traslado a ese espacio resulta más conveniente porque la fuente tendría *«corta tirada y mas corto corriente»* lo que hará que sea más segura. Además, en este lugar *«ay mas comercio de gente y tendran mas vtil della»*. Se les encarga a los regidores Pedro de Arriaga Salcedo y Bernardino de Lis tratar con los fontaneros y oficiales de Logroño la manera de *«açer la planta y modelo de la dicha fuente y el de la cañeria y arcaduçes y las arcas que fueren neçesarias»*.

Además de escoger la forma y decoración que tendrá la nueva fuente y hacer una traza que sirva de guía a su constructor, tienen que preocuparse sobre la construcción de la canalización del agua. Lo más frecuente era utilizar arcaduces de barro, aunque también podían fabricarse tubos de plomo, pero afortunadamente, en la época ya se consideraba que el agua conducida por recipientes de barro tenía mejor sabor y que la transportada a través de tubos de plomo o cobre producía excoriaciones en el intestino, lo que evitó la contaminación que produce el plomo⁹⁰⁸. Aunque no todos los autores estaban de acuerdo con la idea de que los caños de alambre o plomo causasen disentería, cámaras o flujo de vientre, los arcaduces tenían de su parte su mejor precio⁹⁰⁹. En *Los Veintiún Libros* se atribuyen esas enfermedades a la naturaleza del agua: *«yo creería más que la agua misma tenía, en sí, esas calidades antes que ella fuese puesta por esos caños, porque vese que hay caños de estos metales en tantas partes del mundo y que no causan ninguno de estos accidentes»*⁹¹⁰. A favor del uso de los arcaduces de tierra estaba el que en el entorno de Logroño había disponibilidad de buen barro, en la ciudad tenían sus talleres y hornos muchos olleros y en el término municipal se asentaban varias tejerías.

Además, los fontaneros tendrían que tener en consideración la conveniencia de construir algún arca. Se llamaba arcas de agua a *«el estanque cerrado del conducto»*⁹¹¹. Estas arcas hacían de esclusa y de depósito de distribución y servían *«no sólo para que el agua se limpie, sino sobre todo para que, si se produjere algún desperfecto, resulte más fácil localizar el punto que debe ser reparado»*⁹¹². La fuerza del agua que provocaba la rotura de la fuente podría

⁹⁰⁸ Battista Alberti, L., (1991), Pág. 433.

⁹⁰⁹ Laín Entralgo, P. y García-Diego, J. A., (1996), Pág. 167.

⁹¹⁰ Laín Entralgo, P. y García-Diego, J. A., (1996), Pág. 170.

⁹¹¹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Arca", Pág. 197.

⁹¹² Battista Alberti, L., (1991), Pág. 434.

reducirse «*con curvas, por lo demás nada pronunciadas sino de suave discurrir, de modo que unas veces giren a la derecha, otras a la izquierda*⁹¹³». Una vez decidido todo lo conveniente y necesario, se debía pregonar públicamente para que los maestros interesados en la obra pudieran conocer la fecha del remate. La elección del lugar de emplazamiento de la nueva fuente quedaría en manos del corregidor, Diego González de Hoces, y de los regidores. La nueva fuente se situó en la Plaza del Mercado y, una vez terminada, en el ayuntamiento del 13 de septiembre de 1613 se decidió instalar en ella «*tres escudos de armas: el vno de las armas de su Magestad y el otro de las desta çiudad y el otro de las del señor don Diego Gonçalez de Oçes, corregidor*⁹¹⁴». Los tres debían ponerse encima del frontispicio de la fuente, lo que indica que esta fuente estaba coronada por un remate triangular.

A pesar de que la fuente era de nueva construcción volvió a deteriorarse en 1614⁹¹⁵. Cansados de tener que efectuar reparaciones continuas, los regidores se plantean la posibilidad de hacer arcaduces de piedra porque «*es tanto lo que se gasta en dos años para rrepararla como lo que costara de acer los arcaduces de piedra ques obra perpetua*». A la toma de esta decisión ayuda el ofrecimiento del obispo Pedro de Zamora a colaborar en la reparación y aderezo de la fuente. Su ayuda se explica porque el ayuntamiento le cedía parte del agua de la fuente de la plaza para regar el jardín de la casa episcopal. La fuente que el obispo tenía en su palacio existía, al menos, desde comienzos del XVI⁹¹⁶. Parece que la construcción de fuente de la Plaza posteriormente limitó el caudal de la fuente del obispo, por lo que pidió al ayuntamiento de 1571 permiso para tomar el agua desde el arca de agua de la calle de la Herventia que estaba frente a la iglesia de La Redonda⁹¹⁷. Desde este momento, la fuente del jardín episcopal y la fuente de la Plaza permanecerán conectadas.

Gracias a dos cartas de pago otorgadas por el fontanero Domingo de Juariste se sabe que la obra fue llevada a cabo. El desglose de las partidas de dinero entregadas al fontanero permite conocer que las obras se prolongaron durante 4 años. Mientras trabajaba, el doctor Vergara de Porres, el chantre de La Redonda, le iba entregando distintas cantidades de dinero hasta sumar los 1.488 reales que se le pagaron por «*encañar con caños de piedra la agua que*

⁹¹³ Battista Alberti, L., (1991), Pág. 434.

⁹¹⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 159 Rev. - 160 Anv., Lupericio Rodríguez, 13 - 9 - 1613.

⁹¹⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 29 Rev. - 30 Anv., Andrés de Junguitu, 7 - 7 - 1614.

⁹¹⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 366.

⁹¹⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 366.

*ba al jardin de las cassas de su señoría*⁹¹⁸». El obispo Pedro de Zamora había ofrecido dar 1.000 reales para hacer la fuente de la plaza arrimada a la pared de su jardín con condición que la ciudad le diera un caño de agua para su vergel un pie más alto que el anterior⁹¹⁹. Para que pudiera comenzar a trabajar, el 15 de julio de 1614 se le dieron 200 reales para comprar piedra⁹²⁰. Después va enumerando las cantidades que se le fueron abonando, pero no especifica en que se gastó el dinero recibido. La última paga se la hacen el 15 de mayo de 1618, este día le entregan los «sesenta y ocho rreales que se gastaron en guiar el agua al dicho jardin». Otro de sus pagadores fue el regidor Diego de Arriaga. Además, el doctor Vergara de Porres le pagó 97 reales por «adrezar y rremendar y limpiar la fuente vieja y por una pila que pusso en la fuente de un caño del dicho jardin y por los alcaduzes⁹²¹».

El caso del obispo no es único. Al ayuntamiento no le plantea ningún problema la cesión de agua para la fuente de la casa de un particular. En el ayuntamiento del 26 de abril de 1619, los regidores permiten al licenciado Espinosa tomar el agua que sobre de la fuente de San Pedro⁹²². Este licenciado Espinosa podía ser el juez de bienes confiscados de la Inquisición de Logroño, Miguel de Espinosa, sobrino de Agustín de Espinosa, consultor del Santo Oficio⁹²³. La llamada fuente de San Pedro, o de la Herventia, estaba junto al Convento de los Lirios y su cauce surtía a otra fuente y a la fuente de la Plaza⁹²⁴. Tras haber comprobado el origen de esa agua y calculado la cantidad que discurría por esta conducción «les pareçio que ay agua sobrada, no solamente la que es necesaria, pero que ay otra dos fuentes sobradas y que es necesario darles espidiente para que no agan daño a la uecinda⁹²⁵». De estas otras dos fuentes necesitadas de reducir el caudal, una de ellas sería la fuente de la Plaza. Esta concesión duraría hasta que el ayuntamiento cambiara de opinión. En el ayuntamiento del 9 de septiembre de este mismo año se acuerda que «que la agua que se dio a los vezinos de la Eruentia la lleuen sin que agan daño a la fuente de la Erbentia⁹²⁶». Al hablar de vecinos en plural se puede pensar que el licenciado Espinosa no fue el único habitante de esta calle al que

⁹¹⁸ AHPLo., Leg. 618, 1618, F. 202 - 203, Simón Martínez de León.

⁹¹⁹ AHPLo., Leg. 618, 1618, F. 204, Simón Martínez de León.

⁹²⁰ AHPLo., Leg. 618, 1618, F. 202 - 203, Simón Martínez de León.

⁹²¹ AHPLo., Leg. 618, 1618, F. 204, Simón Martínez de León.

⁹²² A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 96 Rev. - 97 Anv., Jerónimo de Lagunilla, 26 - 4 - 1619.

⁹²³ Cristóbal Martín, Á., (1994a), Pág. 87.

⁹²⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Págs. 367 - 368.

⁹²⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 96 Rev. - 97 Anv., Jerónimo de Lagunilla, 26 - 4 - 1619.

⁹²⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 119 Rev., Jerónimo de Lagunilla, 9 - 9 - 1619.

se le dio permiso para tomar agua de la conducción que abastecía a estas fuentes. Gracias a la reunión del ayuntamiento del 10 de marzo de 1620 se sabe que en la calle de la Herventia había funcionando a la vez unas 6 fuentes y que en su entorno había otras tantas más⁹²⁷, lo que no ha de extrañar teniendo en cuenta lo superficial que discurre la capa freática y el problema de las inundaciones que sufrían los calados. Precisamente, llevar el agua encauzada, hacerla subir en los pozos que prácticamente había en cada patio de las manzanas de las casas, era un beneficio para los bodegueros, que veían más saneados los calados.

Otra de las fuentes construida en la calle de la Herventia estaba pegada a las paredes del convento de Nuestra Señora de La Merced, «*ques parte de las mas publicas desta ciudad y de las fuentes mas neçesarias della*⁹²⁸». Dada su importancia, en el ayuntamiento del 1 de octubre de 1621 se decide que se repare y se encomienda la tarea al regidor Diego Lardero, recientemente nombrado comisario de la policía, dándole permiso para que gaste lo necesario dando libramiento de todo.

Dos años después de que se terminara la obra de la fuente de la Plaza y del tramo que abastecía a la fuente del jardín del obispo, el ayuntamiento recibió una nueva petición de Pedro de Zamora. Éste les solicitaba que le hicieran «*merzed de le dar enteramente toda el agua que biene por la calle de la Herventia a dar a la plaza y a el jardín del dicho señor obispo*⁹²⁹». El obispo consideraba «*que la que va a el dicho su jardín es poca, y junta toda, sera algo*». Es posible que las concesiones a particulares de parte del agua de este caudal redujera su volumen. El obispo justificaba su petición en «*el poco prouecho que de la poca agua que la fuente de la plaça biene se tiene y el mucho gasto que de hordinario se haze con ella*». Al parecer, las obras llevadas a cabo para la construcción de la nueva fuente de la Plaza no habían puesto fin a las graves deficiencias de construcción de la conducción, lo que hacía que la mayor parte del año estuviera «*auierta toda la calle para los rreparos de los encañados de ella*». El suministro de agua tenía una fuerte dependencia de la climatología, las variaciones de caudal afectaban a las conducciones porque no se disponía de grandes infraestructuras que pudieran regular mejor el cauce que les suministraba el agua. Además, éste agua era conducida gracias al cálculo de pendientes, si éste no se hacía bien se corría el riesgo de que

⁹²⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 152 Rev. - 153, Juan de Ayala, 10 - 3 - 1620.

⁹²⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1621 - 1623, F. 37, Diego de la Ribera, 1 - 10 - 1621.

⁹²⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 152 Rev. - 153, Juan de Ayala, 10 - 3 - 1620.

se estancara o que dañara las conducciones al desplazarse con más rapidez. En la petición presentada al ayuntamiento, también justifica su demanda de más agua alegando que en la calle de la Herventia había 6 fuentes y otras más en sus alrededores por lo que el cierre de la plaza de la Fuente no afectaría al resto de vecinos. Los regidores acceden a su petición a cambio de que el obispo se comprometiera, por sí y en nombre de los demás obispos que vinieran, «a sustentar los encañados de forma que no aya daño desde su principio hasta el fin en las dichas calles, y mas, a de mandar empedrar todo lo que para los reparos de la dicha fuente se a desenpedrado y se desenpedrare adelante para el dicho efecto». Parece que los fallos y roturas se producían a lo largo de todo el tramo y que la calle de la Herventia debía ser abierta y vuelta a empedrar de forma continua.

El Obispo no era el único miembro del clero al que se le permite abastecerse de agua de las fuentes públicas. En el ayuntamiento del 18 de septiembre de 1615 se le concede al colegio de la Compañía de Jesús licencia para que puedan sacar dos pajas de agua de la fuente ubicada en la plazuela de San Blas, o de la que está próxima a San Agustín⁹³⁰. Junto a la Iglesia de San Blas, construcción ubicada en las proximidades de la Puerta Vieja, estaba la fuente de San Blas⁹³¹. El convento de San Agustín estaba construido entre la calle de la Herventia y la calle de Barrio San Pedro. El colegio de los jesuitas carecía de suministro de agua, situación que aprovechaban los estudiantes para huir de las lecciones, «padeçe el dicho Colejio y estudiantes mucha neçessidad y a un rrespecto de pedir licençia para beber no buelben al estudio y se pierden y distraen». Esta agua tendrá que tomarse de las arcas y no deberá afectar al remanente de estas fuentes. Los Jesuitas tendrán que asumir el coste de estas obras, sin que la ciudad tenga que aportar nada. Para que se ocupen de que esta obra se realice, se nombra comisarios a los regidores Pedro Jiménez de Porras y al licenciado Rincón. Ambos escogerán la fuente de la que se ha de tomar el agua.

Además de las fuentes de la Herventia, de la Plaza y del jardín del Obispo, en el interior de la ciudad y en su entorno había otras fuentes, sin embargo la información encontrada sobre ellas es más escasa. En las proximidades de la Iglesia de Santa María de Palacio y de la calle

⁹³⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 103 Rev. - 105, Pedro Iñiguez de Enderica, 18 - 9 - 1615.

⁹³¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 183.

de la Rúa Vieja estaba la fuente de Palacio, construida en la calleja de la Fuente⁹³². Otra de las fuentes de Logroño era la fuente de Santiago, que es la única fuente antigua conservada en la ciudad, ahora llamada “del peregrino”. Extramuros estaba la fuente del convento de Valcuerna. El fontanero Solano reparó la fuente de este viejo convento, hoy desaparecido, y por su trabajo se le pagaron 162 reales⁹³³. El ayuntamiento de la ciudad había contratado al fontanero Antón Solano en 1576 para que se ocupara de mantener en buen funcionamiento las fuentes de la ciudad⁹³⁴. También había una fuente situada junto al muro de la fortaleza que protegía el acceso a la ciudad a través del puente del Ebro⁹³⁵. Esta fuente se construyó entre los años 1572-1573 y recibiría el agua sobrante de la fuente de la Plaza. La fuente del Puente contaría con 3 caños, dos abastecidos con el agua de la fuente de la Plaza y el tercero con agua proveniente de otro lugar. El agua desde la fuente de la Plaza sería conducida mediante arcaduces que se dirigirían por la calle de la Zapatería, pasando por la calle del Palacio hasta llegar a la fortaleza. En su camino se construirían arcas de agua para distribuir el agua. Junto al convento de San Francisco estaba la fuente de San Francisco, situada en el camino que unía este convento con el de la Madre de Dios. En las proximidades de ambos conventos también estaba la llamada Fuente de la Rodancho⁹³⁶.

Otra fuente de abastecimiento de agua eran los pozos, aunque esta agua se creía que era de menor calidad que la de las fuentes. Las técnicas de perforación de los pozos no permitían alcanzar las capas freáticas más profundas, por eso el agua recogida en ellos manaba de las menos profundas, que tenían el riesgo de estar más contaminadas. El alcantarillado y la evacuación de las aguas residuales eran ineficaces y podían provocar la contaminación de las capas freáticas más superficiales⁹³⁷. En Logroño había multitud de pozos perforados, casi uno por manzana. El sobrante del agua de algunos de estos pozos alimentaba el llamado Río de las Tiendas⁹³⁸.

⁹³² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 183.

⁹³³ A. M. LO. Libro de actas municipales, 1604 - 1607, F. 27, Anv., Francisco de Améyugo, 21 - 6 - 1604.

⁹³⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 175.

⁹³⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 179.

⁹³⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 188.

⁹³⁷ Reklaityte, I., (2004), Pág. 233.

⁹³⁸ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 102.

Los pozos de la ciudad se construían en las bodegas de las casas y eran alimentados por los ríos subterráneos que la atravesaban⁹³⁹. La abundancia de agua por la proximidad al Ebro y a varios ríos pequeños que bajaban de lo que hoy es La Grajera, favorecía la construcción de pozos en el interior de las casas. M^a T. Álvarez Clavijo (2003) menciona varios pozos conservados en el interior de la ciudad: un pozo construido dentro del cuerpo inferior del Revellín, otro en la bodega de la actual sede del Colegio de ingenieros, que fue llamada “casa del pozo”⁹⁴⁰, otro en el número 10 de la calle Sagasta y en la casa del marqués de Monesterio⁹⁴¹. La lectura de los protocolos le ha permitido localizar otros pozos: en el portal de la casa de Alonso de León, construida en la calle de la Herventía, había un pozo con su garrucha; a los pies de la iglesia de la Redonda había otro pozo propiedad de sus clérigos, que fue tapado para construir la plaza; en la calle de las Herrerías había al menos dos pozos, uno en las casas de Isabel de Yanguas y Juan Jiménez y otro en las casas de Diego Jiménez; otro pozo estaba en la Travesía de Palacio, en el corral de Juan de Guevara⁹⁴². Bajo la llamada Casa del Pozo, situada en el número 1 de la plaza de San Bartolomé, se encuentran dos bodegas datadas en el siglo XVI⁹⁴³. La bodega del este cuenta con un pozo en su muro sur, pozo que actualmente queda situado bajo la calle Caballería. Tras estudiar ambas bodegas A. Reyes Manzano (2009) concluyen que pertenecían a dos casas distintas y que fueron unidas con posterioridad.

En 1622, el palero Lorenzo del Poyo o de el Poy fue contratado para que abriera un pozo en el medio del corral las casas en las que habitaba en la calle de Barriocepo⁹⁴⁴. El nombre de esta calle se conserva en la actualidad y está entre el cubo del Revellín y la Iglesia de Santiago⁹⁴⁵. Este pozo tenía que tener la misma forma que el que tenía Juan Ibáñez y debía tener la misma corriente y cantidad de agua. El palero debía finalizar el pozo dentro de 15 días y por su trabajo se le pagarían 12 ducados. Para que pudiera construir el pozo se le proporcionaría la piedra necesaria para revestir las paredes. Lorenzo de el Poyo tendrá que empedrar las paredes del pozo hasta su brocal.

⁹³⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 370.

⁹⁴⁰ Reyes Manzano, A., (2009), Pág. 38.

⁹⁴¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 369.

⁹⁴² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 370.

⁹⁴³ Reyes Manzano, A., (2009), Pág. 21.

⁹⁴⁴ AHPLo., Leg. 683, 1622, F. 573, Rev., Pedro Iñiguez de Enderica.

⁹⁴⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

En ocasiones el ayuntamiento concedía a algunos vecinos permiso para hacer obras en las calles para abastecer de agua los huertos de sus casas. El escribano Rodrigo Alemán había pedido licencia para abrir un aguadizo en la Rúa Mayor para meter agua en el jardín de su casa⁹⁴⁶. Sin embargo, el ayuntamiento del 11 de julio de 1622 se le retira ese permiso «*por no le aber auuerto de forma que no yçiera estobo, ni fealdad en la calle y aber usado mal de la liçencia que pretende se le dio para el rriego*». Por este motivo le ordenan que lo cierre y que deje la calle como antes estaba. La Rúa Mayor de las Tiendas formaría parte de la actual calle de Marqués de San Nicolás, en el tramo que va desde la calle Mercaderes hasta el final por su lado este⁹⁴⁷. A esta calle da la fachada de la Iglesia Imperial de Santa María del Palacio. Las familias más importantes de la ciudad eran propietarias de estas casas y se las alquilaban a miembros de profesiones liberales o a artesanos más o menos acomodados⁹⁴⁸. Rodrigo Alemán era un escribano y residía en una de las calles en la que los alquileres eran más caros y era ocupada por personas que pertenecían a los estratos medios. Además, la casa en la que vivía tenía su propio huerto.

El agua de los ríos recibía las aguas residuales de las ciudades, por lo que se temía que pudiera ser foco de enfermedades⁹⁴⁹. El sistema de aguas y alcantarillado de Logroño era muy elemental y sólo se utilizaba para evacuar los residuos de las carnicerías y de las tiendas de pescado y aceite⁹⁵⁰. Por el interior de la ciudad discurrían arroyos alimentados por el agua de la Cava como el Río Triperías, que era utilizado como desagüe de las carnicerías, y el Río del Trujal, que pasaba bajo la capilla de la soledad del convento de La Merced⁹⁵¹. El Río del Trujal servía para arrastrar los desperdicios de la elaboración de aceite de los trujales situados intramuros⁹⁵². Su agua también proporcionaría la fuerza necesaria para hacer funcionar los trujales de la calle de la Costanilla⁹⁵³. Estos ríos atravesaban la ciudad de sur a norte, pasando por debajo de las casas, y desaguando a través de la muralla⁹⁵⁴. Algunos vecinos pretendían utilizar el agua de estos ríos para regar sus jardines lo que obligaba al ayuntamiento a prohibir

⁹⁴⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1621 - 1623, F. 82, Mateo de Ayala, 11 - 7 - 1622.

⁹⁴⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

⁹⁴⁸ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 109.

⁹⁴⁹ Reklaityte, I., (2004), Pág. 234

⁹⁵⁰ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 102.

⁹⁵¹ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 102.

⁹⁵² Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 112.

⁹⁵³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 362.

⁹⁵⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 370.

que tomaran el agua de alguno de ellos, como del río de la Puerta del Camino⁹⁵⁵. Para que ningún vecino pudiera alegar ignorancia y comenzara unas obras en el interior de la ciudad se mandó que se pregonara que *«que ninguna perssona pueda ttraher la agua por las calles desta çiuudad de la caba para rregar sus gardines sso pena de dos mill marauedis y diez dias de carçel⁹⁵⁶»*.

La cava o foso actuaba como una gran acequia que recogía y encauzaba el agua de los arroyos que iban a parar a la ciudad: *«el fosso que ba a rredor de la dicha muralla por donde en tiempo de lluiias se despiden y rrecoxen muchas aguas que bienen encaminadas a esta dicha çiuudad⁹⁵⁷»*. La cava de Logroño era alimentada por las aguas de un río conocido como el río de la Cava, de San Miguel o de la Hería⁹⁵⁸. Este río llegaba a la ciudad desde el oeste y sus aguas se dirigían hacia la Puerta Vieja, lugar donde su cauce se dividía en dos, un tramo corría hacia el oeste, pasando bajo el arco de la Puerta del Camino, y el otro discurría hacia el este llegando hasta la Puerta de San Francisco y desaguando en el Ebro por detrás del convento de San Francisco⁹⁵⁹. El agua de la cava desaguaba a través de un canal ubicado en la llamada cava de la Puente y que vertía sus aguas en el cauce del Ebro⁹⁶⁰. El mal estado de la cava de la Puerta del Camino provocaba inundaciones en la calle de la Costanilla y deterioraba las murallas y bodegas.

La limpieza periódica de la cava era necesaria para evitar que se cegara u obstruyera, provocando inundaciones intramuros. Cuando uno de los tramos de la cava se cerraba el ayuntamiento podía mandar que se limpiara por quiñones. En las actas municipales se manda que se limpie la cava de San Miguel por quiñones como se acostumbra *«por el gran daño que podria rresultar de no haçerlo, como se a visto, entrandose el agua en la çiuudad, por estar la dicha caba con mucho lodo e ynmundiçias⁹⁶¹»*. Los vecinos de cada quiñón tendrían la responsabilidad de sacar el lodo y las inmundicias del tramo de cava que les correspondía: *«que todos los vezinos limpien lo ques la çerca afuera de lo que les toca⁹⁶²»*. Sin embargo,

⁹⁵⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 31 Rev., Lupericio Rodríguez, 7 - 5 - 1612.

⁹⁵⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 98, Lupericio Rodríguez, 18 - 1 - 1613.

⁹⁵⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 48 Rev., Andrés de Junguitu, 4 - 11 - 1602.

⁹⁵⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 113.

⁹⁵⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 113.

⁹⁶⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 44, Andrés de Junguitu, 31 - 10 - 1614.

⁹⁶¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 92 Anv., Joan de Soto, 14 - 11 - 1603.

⁹⁶² A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 4 - 5 Anv., Francisco de Ameyugo, 16 - 1 - 1604.

eran los propios vecinos los que contribuían a su obstrucción al arrojar a ella sus basuras, a pesar de las amenazas de multa del consistorio.

El estado de limpieza de los ríos que atravesaban Logroño no debía ser muy bueno ya que en las ordenanzas de 1607 se prohíbe que ninguna persona pueda echar estiércol, ni basura, ni otra inmundicia, ni suciedad en el Río de las Triperías ni en la cava, el cauce que los alimentaba⁹⁶³. Como los vecinos de Logroño lo usaban como vertedero y su función era servir de desagüe a las carnicerías de la ciudad necesitaba ser limpiado de vez en cuando, así, 31 de enero de 1628 se pagaron 20 reales por la limpieza del río de la Carnicería⁹⁶⁴. El administrador de las carnicerías podía asumir la limpieza de los ríos en la postura que hacía para hacerse cargo de ellas, y, en el caso de que no cumpliera con sus obligaciones, el ayuntamiento podía hacer la limpieza a su costa⁹⁶⁵. Era lógico que el administrador de las carnicerías se preocupara por mantener en buen estado el río que les servía como desagüe.

El Río de las Triperías o de la Costanilla nacía junto a la Puerta del Camino, y su agua, proveniente de la cava, entraba en la ciudad a través de un arco y canal de desagüe⁹⁶⁶. El ayuntamiento debía ocuparse de su mantenimiento, por eso en la sesión del 27 de noviembre se acuerda aderezarlo porque estaba en muy mal estado. El Río de las Triperías pasaba por debajo de las casas de la calle de la Costanilla y sus habitantes mantenían abiertas algunas de las losas que lo cubrían para proveerse de agua⁹⁶⁷. Esta costumbre había provocado accidentes como el ahogamiento de los niños que habían caído en su interior y otras desgracias, por este motivo en las ordenanzas de 1607 se ordena que *«los dueños que tuieren quitadas las dichas losas y abiertas algunas tranpas las pongan y çierren con rrexa de yerro v de madera, de manera que no pueda susçeder desgraçia»*⁹⁶⁸. La falta de cuidado de los habitantes de esta calle obligaba al concejo de la ciudad a mantenerse vigilante. En el ayuntamiento del 14 de diciembre de 1612 se advirtió que una de las losas situada junto al monasterio de La Merced estaba sin poner y se encomendó la tarea de volverla a instalar a los regidores Juan de Ocón, comisario de la casa pública, y al capitán Medrano, comisario de la

⁹⁶³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 13.

⁹⁶⁴ AHPLo., Leg. 720, 1628, F. 1329 - 1356, Diego de la Rivera.

⁹⁶⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 20 Rev. - 21 Anv., Lupercio Rodríguez, 27 - 2 - 1612.

⁹⁶⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 105 Anv., Fernando Asensio, 27 - 11 - 1609.

⁹⁶⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

⁹⁶⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

policía⁹⁶⁹. El recorrido del llamado Río de las Triperías o de la Costanilla ha sido estudiado por M^a T. Álvarez Clavijo (2003), esta autora piensa que en origen era alimentado por el río de Hería, entrando en la ciudad por la calle de la Costanilla, y discurriendo después por la calle de las Boterías, atravesando la Rúa Vieja y saliendo de la ciudad por la Puerta de las Adoberías⁹⁷⁰. A su salida por la Puerta del Batán, recibía el nombre de Río Molinar⁹⁷¹.

El río de las Carnicerías era alimentado por la cava y se utilizaba para la limpieza y aseo de esta construcción pública por esto era importante evitar que se cegara. Las carnicerías de la ciudad estaban ubicadas en la calle de la Losada, calle que estaba a continuación de la Costanilla, y a espaldas del Río de Triperías⁹⁷². En el ayuntamiento del 24 de noviembre de 1614 los regidores mandaron limpiar el espacio de la cava «*por donde forçosamente a de pasar para llegar a la dicha carnyzeria*» de las inmundicias que lo obstruían⁹⁷³. Para pagar su limpieza se decide sacar 50 ducados de las ganancias de la carnicería. Para financiar el gasto los administradores de la carnicería debían pagar lo que debían del resto de los toros que se les vendieron y lo que debían de otros toros que se habían matado en ellas⁹⁷⁴. La falta de fondos del ayuntamiento hacía que tuvieran que recurrir a cobrar las deudas que se tenían con él para sufragar el mantenimiento de las obras públicas de la ciudad. Para los regidores era lógico que la limpieza del río de las carnicerías fuera financiada por el administrador de las carnicerías porque este río le prestaba un servicio a esta construcción pública.

Además de servir como desagüe de las carnicerías, el Río de las Triperías se utilizó para mover los molinos situados en la calle de la Costanilla, como el molino de Salazar⁹⁷⁵. En la calle de las Boterías había otro molino de 2 piedras propiedad del obispo Pedro Mansó. El canónigo magistral de La Redonda, Juan Vergara de Porres, se lo alquiló al molinero Diego Navarro durante 1 año y por precio de 24 fanegas de trigo⁹⁷⁶. En el contrato se especifica que las reparaciones mayores quedarán por cuenta del obispo, mientras que el molinero se ocupará del mantenimiento general de la casa: «*se quebrare alguna piedra e palanca se a de adrezar por cuenta del señor obispo y todos los demas rreparos an de ser por cuenta de vos el*

⁹⁶⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 89 Rev., Lupericio Rodríguez, 14 - 12 - 1612.

⁹⁷⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Págs. 332 - 333.

⁹⁷¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 299.

⁹⁷² Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 115.

⁹⁷³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 47 Anv., Andrés de Junguitu, 24 - 11 - 1614.

⁹⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 49 Rev., Andrés de Junguitu, 15 - 12 - 1614.

⁹⁷⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 332.

⁹⁷⁶ AHPLo., Leg. 612, 1612, F. 254 - 255, Simón Martínez de León.

dicho Diego Nabarro». El agua de este río impulsaría las palas de la rueda y pondría en marcha el mecanismo que hacía girar la muela para moler el grano. Para M^a T. Álvarez Clavijo, (2003a) el desnivel existente en el último tramo de este río le permitía mover molinos como el que estaba en la esquina entre las calles de Barriocepo y Boterías, enfrente de la fuente de Santiago⁹⁷⁷. El agua se encauzaba por un canal de sillería de grandes proporciones que cruzaba bajo la plaza de San Pablo⁹⁷⁸.

A través del arco de la Puerta Nueva entraba un brazal que se utilizaba para *«el rreparo de los fuegos y para la limpieça de las cauas⁹⁷⁹»*. Este acueducto de arcadas pasaba junto al convento de los Carmelitas⁹⁸⁰. La canalización suministraba el agua necesaria para apagar los incendios y servía para mantener una corriente que limpiara las cavas de la ciudad. Tras haberse quebrado y demolido un tramo el ayuntamiento considera necesario reparar este aguada por eso *«se acordo que se aga vna canal de madera para quel agua pueda pasar por el dicho quebrado como antes passaua»*. El tramo que se ha roto, interrumpiendo el paso del agua, se pretende sustituir por un canal de madera. Este brazal no se utilizaba de forma continua por eso se manda *«questa canal este de manifiesto En el granero desta dicha çidad depositada para las ocasiones»*. Es posible que sólo se recurriera al uso de este canal para obtener agua con la que sofocar los incendios o cuando fuera necesario introducir una corriente de agua mayor en la cava.

La mala calidad del agua que se bebía en las ciudades, la insuficiente cocción de carnes y pescados o la escasa limpieza de los vegetales abonados con excremento humano y animal motivaban la proliferación de parásitos intestinales que provocaban dolores de estómago, vómitos o diarreas⁹⁸¹. La suciedad de las calles, la mala construcción de las letrinas y pozos negros, la existencia de desagües abiertos... contaminaba el agua de pozos y ríos. En las ordenanzas de policía de 1607 aparecen varios capítulos de ordenanza dedicados a la limpieza. En el capítulo 12 se prohíbe que la gente eche agua por las ventanas, pues esta mala costumbre, además de la suciedad, podía provocar altercados entre vecinos cuando un transeúnte era alcanzado por el contenido de los orinales. Para garantizar la limpieza y la salud

⁹⁷⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Pág. 189.

⁹⁷⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Pág. 189.

⁹⁷⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 32 Rev. - 33 Anv., Andrés de Junguitu, 28 - 7 - 1614.

⁹⁸⁰ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 102.

⁹⁸¹ Reklaityte, I., (2004), Pág. 235 - 236.

de los vecinos y moradores en ella el ayuntamiento prohíbe «*que ninguna persona, de qualquier estado y condiçion que sea, no pueda hechar ni heche de dia ni de noche por las ventanas de sus casas ni de otra alguna agua ni ynmundiçia ni bascusidad alguna*⁹⁸²». El avisar al grito de ¡agua va! no eximiría a los infractores de la multa. Los vecinos quedaban obligados a bajar a la calle y verter en ella el contenido de sus orinales, lo que no suponía una gran mejora en la higiene de la ciudad. Las casas situadas al borde de los ríos que discurrían por el interior de la ciudad, Río Triperías o Río de las Tiendas, podían verter en ellos sus aguas residuales⁹⁸³. Todo esto hacía de la ciudad un foco de infecciones y dificultaba el acceso a agua de buena calidad a sus vecinos.

Norias, molinos y canales de riego

El agua es fundamental para el desarrollo de los cultivos, por ello ya desde época romana comenzaron a desarrollarse las grandes infraestructuras de regadío y comunidades de regantes en el valle del Ebro. Esta clase de infraestructuras eran de vital importancia en las sociedades eminentemente agrícolas y experimentaron un gran desarrollo en las zonas de regadío, como ha comprobado A. Reyes Manzano en Calahorra⁹⁸⁴. Las obras situadas sobre el río Ebro se veían sometidas a mudanzas y cambios de la corriente que podían afectarlas, como ya sucedió con la presa y molino de las Ruedas Nuevas en el año 1601, cuando el ayuntamiento constató «*el biçio y buel y mudança que el rrio de Hebro a hecho por açia la presa y molino de las Rruedas Nuevas*⁹⁸⁵». Por eso, estas obras requerían de una constante atención y reparaciones cuando el cauce del Ebro modificaba sus riveras.

En la documentación se encuentra un contrato por el que se acuerda la reconstrucción de dos norias destinadas a irrigar varios términos de la ciudad de Logroño, los de Recajo, Arena y Campillo, además de las otras tierras recorridas por el regadío de las Norias Viejas. La ciudad de Logroño contaba, al menos, con dos ruedas y azudas que elevaban el agua del Ebro para abastecer el regadío. Juan de Yanguas y Sebastian de Vedia Barroeta contrataron al

⁹⁸² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 12.

⁹⁸³ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 102.

⁹⁸⁴ Reyes Manzano, A (2007).

⁹⁸⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 128, Gabriel Rodríguez, 10 - 7 - 1601.

ensamblador y carpintero pamplonés Francisco de la Hera para «*hacer e fabricar en toda perfezion y segun arte, dos rruedas y açudas de sacar agua para rregar*⁹⁸⁶». Los ingenios destinados a la irrigación y los molinos eran obras de gran complejidad técnica cuya construcción no estaba al alcance de la mayoría de los carpinteros. En la primera década del XVII no parece haber en Logroño un maestro carpintero con la suficiente formación como para construir las ruedas y azudas, por ello se recurre a un maestro de Pamplona.

Como suele ser habitual en los contratos firmados con los maestros carpinteros, se especifican las condiciones y forma de trabajar del artesano. A Francisco de la Hera se le encarga fabricar ambas ruedas en el «*lugar de las Tierras Biejas, en el rrio de Hebro, en las mysmas canales*». Tiene que llevar a cabo su trabajo en el mismo lugar en el que estaban las ruedas y edificios viejos. Gracias a este documento conocemos la forma de este ingenio destinado a la elevación del agua. Ambas ruedas elevaban el agua desde el río Ebro hasta las canales de irrigación. En este contrato también le piden al artesano que vea si conviene construir unas ruedas más grandes para conseguir que «*el agua baya corriente por los canales de piedra adelante, asta ponerla en los rrios por donde se a de partir y diuidir para rregar los terminos*⁹⁸⁷». Las dos ruedas de norias y azudas deben estar acabadas «*en toda perfezion y segun arte, y bien nibeladas, derechas, firmes y bien asentadas, de manera que no tengan ni agan biçio, y bien corrientes*». Se le dan 5 meses de plazo para llevar a cabo esta obra. Para verificar que las ruedas dan tanta agua o más que la viejas «*las partes aran señal y medida, y antes que se saque el agua, se porna vna medida en poder de mi el presente escriuano y otra en poder del dicho Juan de Yanguas*». Como el maestro Francisco de la Hera afirma que «*con menos cocharros sacara tanta agua*», se hace la señal para saber si está en lo cierto o no. Los cocharros son los recipientes con los que se eleva el agua desde el río y que están sujetos en la estructura de la noria. Por otro nombre se les conoce como arcaduces, un arcaduz «*es un vaso terrizo con que se saca agua de la noria, ensartados muchos juntos que andan sobre una rueda*⁹⁸⁸». Si el maestro consigue terminar la obra antes de tiempo le prometen un premio; además del salario, maestría y jornales que le corresponden, le entregarán «*la quarta parte de lo que ansi se ganare desde el dia que acauare los dichos edifiçios y diere el agua, hasta*

⁹⁸⁶ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 144 - 149, Rodrigo de Ylarduy.

⁹⁸⁷ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 144 - 149, Rodrigo de Ylarduy.

⁹⁸⁸ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Alcaduz", Pág. 87.

cumplir los dichos çinco meses». Por cada día de adelanto en el plazo, le entregarán el cuarto de lo que se ganare por cada día de riego. Si se retrasa en la finalización de la obra, el maestro tendrá que pagar «*beinte rreales por cada vn dia de los que asi dejare de sacar agua, y por ellos pueda ser executado*». En este caso, Juan de Yanguas y Sebastian de Vedia se comprometen a proporcionarle al artesano los materiales en el propio lugar de trabajo. Le entregarán «*todos los materiales de madera, arboles, clauaçones y materiales neçesarios, de tal manera quel dicho maese Françisco tansolamente a de poner las manos de su persona y ofiçiales y erramientas de su ofiçio*». La preocupación principal de este punto del contrato es que la obra no cese por falta de materiales, por eso se exige que el maestro avise con doce días de antelación para que los que le han contratado puedan buscar y conseguir lo que necesite.

Las condiciones salariales también quedan fijadas claramente en el contrato. El maestro Francisco de la Hera cobrará 4 reales por cada día de trabajo, «*para su comida e sustento e possada*», y 6 reales de salarios «*para dos ofiçiales de su mismo arte que le an de ayudar en las dichas obras*». Además de este salario diario, «*por su arte, yndustria, traça, soliçitud y trabajo y por las obligaciones en que se pone*», al maestro se le deben pagar 250 ducados en tres plazos. Durante este tiempo no podrán «*exçeptar ni rreseruar dia ninguno de trauaxo, si no es de las fiestas que no se trauajaren*». Si para hacer la obra el maestro necesita contratar a carpinteros o a *oficiales de hacha* para labrar la madera, Juan de Yanguas y Sebastián de Vedia deben pagar el salario de esos trabajadores. El maestro carpintero ofrece 5 años como garantía de que la obra que ejecute funcionará perfectamente. Como en todos los contratos de construcción, se incluye la cláusula de que si el maestro falta en el cumplimiento de todo o parte de lo contratado, Juan de Yanguas y Sebastián de Vedia puedan buscar una persona que haga lo que maese Francisco no hubiera realizado, a costa del artesano.

Dos meses después de contratar a Francisco de la Hera para que le hiciera dos ruedas, Sebastián de Vedia se concertó con Pedro Pérez para que éste le trajera y pusiera «*en el cosso de San Françisco de la dicha ciudad, o en la Puente della, dos muelas de moler trigo*⁹⁸⁹» con el mismo tamaño que las que Sebastián de Vedia tenía en su noria y molino. Este

⁹⁸⁹ AHPLo., Leg. 579, 1603, F. 289 - 290, Jerónimo de Lagunilla.

fabricante de ruedas de molino sería un artesano itinerante, algo habitual en la época⁹⁹⁰, pues era originario de la villa de Robres y seguramente tallaba estas piedras en una cantera cercana a esa localidad. Para este tipo de muelas se utilizaba arenisca de grano duro, llamada blanca, piedra apropiada para la molienda del trigo⁹⁹¹. Pedro Pérez se comprometió a entregar estas dos muelas para el día de Nuestra Señora de agosto, el 15 de ese mes, fecha para la cual Francisco de la Hera ya debería de haber finalizado su trabajo en las norias de Sebastián de Vedia. El cliente le pagaría a Pedro Pérez lo que el molinero Juan de Corres considerara que ambas piedras valían. A cuenta de ese precio, Sebastián de Vedia le entregó 10 ducados para que comenzara a trabajar. En el caso de que Pedro Pérez no cumpliera con su parte Sebastián de Vedia se reservaba el derecho de *«traerlas de otra parte y por lo que demas costaren de lo concertado en esta escritura le pueda executar y cobrar del, con mas, las costas y daños que se le siguieren y rrecrejeren»*. Sebastián de Vedia era propietario de un molino construido en el cauce del regadío al que alimentaban estas norias, un molino de tipo hidráulico, denominado en España aceña⁹⁹². El molino de aceña se alimentaba de ruedas motrices dotadas de paletas planas y requería instalarse sobre un cauce caudaloso⁹⁹³. En ocasiones, las ruedas de estos molinos llevaban cangilones lo que permitía, además de impulsar el molino, elevar el agua⁹⁹⁴.

El 28 de junio, Sebastián de Vedia Barroeta se concertó con Francisco Bravo, vecino de Logroño, y con Alonso de Guadalupe, vecino de Andosilla, para que ambos se ocuparan *«de quitar el agua que entra de el Rio de Ebro a los bocales de las norias e rrueda⁹⁹⁵»*, junto al puente, en el término de Recajo. Ambos trabajadores deben cerrar ese bocal para que por él no pase agua, pues estaba estorbando los trabajos que se estaban llevando a cabo en la noria y molino de Sebastián de Vedia. Para trabajar en ese lugar, necesitaban que el regadío quedase seco para que no *«çese la obra por falta de quitar la dicha agua»*. Francisco Bravo y Alonso de Guadalupe tendrían que comenzar a trabajar el jueves 5 de julio *«hasta dejar quitada la dicha agua y que se pueda trabajar y quitar lo que de la dicha noria se ubiere de quitar, e trabajar para el edifiçio que en ellas se haçe»*. Por su trabajo, Sebastián de Vedia les pagará 200 reales, la mitad de ellos para el día en el que comenzaren a trabajar y la otra mitad

⁹⁹⁰ Derry, T. K. y Williams, I., (1977), Pág. 103.

⁹⁹¹ Aguirre Sorondo, A., (2005), Pág. 101.

⁹⁹² Keller, A. G. y Silva, M. (2004), Pág. 522.

⁹⁹³ Keller, A. G. y Silva, M. (2004), Pág. 522.

⁹⁹⁴ Keller, A. G. y Silva, M. (2004), Págs. 523 - 524.

⁹⁹⁵ AHPLo., Leg. 579, 1603, F. 325, Jerónimo de Lagunilla.

cuando terminen de quitar el agua. El cliente les proporcionará los materiales que necesiten, «y ansimismo les a de dar todas las mantas y estacas que fueren necesarias». En el caso de que Alonso de Guadalupe y Francisco Bravo tuvieran que quitar alguna piedra de la presa de la noria, la podrán retirar con la condición de que vuelvan a dejar esta presa tan firme y fuerte como estaba antes de quitar esas piedras. Para que Sebastián de Vedia tuviera garantías de que esta presa no sufriría daños, estos trabajos en la presa serían valorados por otros oficiales.

El maestro ensamblador Francisco de la Hera, al que hemos visto hacerse cargo de la obra de las norias y azudes el 31 de marzo de 1603, contrató el 27 de abril de ese año a Juanes de Lizalde, natural de Arrayoz, en Navarra, en el valle de Baztán, para que le sirviera durante un año⁹⁹⁶. A cambio de su trabajo se comprometió a entregarle 18 ducados. Sin embargo, el trabajador cayó enfermo durante el tiempo de su servicio, por ello, el 22 octubre de ese año ambos llegaron a un acuerdo y ajustaron cuentas para que Juanes de Lizalde pudiera regresar a su pueblo. El trabajador le sirvió desde el 27 de abril hasta Nuestra Señora de agosto y cobró por los cuatro meses de servicio 3 ducados, más 14 reales que el maestro le había anticipado para que se comprara unos zapatos y otras cosas.

En el acuerdo firmado entre ambos queda constancia de los gastos que tuvo el maestro para atender a la dolencia de su trabajador. Durante el período de su enfermedad, su empleador había gastado en medicinas 8 reales, real y medio «de traerle de la lonja al oficio», 2 reales y medio de unas curas, 6 reales de tres sangrías, 3 reales por doce ventosas, 22 reales de los gastos que tuvo de tenerle alojado con un primo suyo, 67 reales que tiene recibidos por el gasto del médico, 122 reales por dos meses que le ha «dado de comer olgandosse» durante los dos meses en los que no pudo trabajar y 7 ducados por el servicio de la posada y cama en la que se ha alojado. Es un caso excepcional de solidaridad en el gremio, aunque el maestro le recuerda la deuda contraída y ambos acuerdan que cuando Juanes de Lizalde se recupere de su enfermedad «*voluera a servir al dicho maesse Françisco, su amo y maestro, asta que le pague los dichos diez myll y nouenta y ocho marauedis en que queda alcanzado*⁹⁹⁷». En el caso de que el oficial falleciera a consecuencia de su enfermedad, o no quisiera acudir a trabajar para Francisco de la Hera, él y su cuñado y fiador, Martín de Ortare,

⁹⁹⁶ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 496 - 497, Rodrigo de Ylarduy.

⁹⁹⁷ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 496 - 497, Rodrigo de Ylarduy.

se comprometen a pagarle al maestro los 10.098 maravedís que le quedan a deber. Como el cuñado, Martín de Ortare, era vascongado, el maestro carpintero Domingo de Ocariz tuvo que responder por él.

En este acuerdo quedan reflejadas las relaciones personales que existían entre los maestros y sus oficiales. Durante el período de su enfermedad el maestro se preocupó de adquirir las medicinas, pagar al médico y sufragar los tratamientos de un trabajador que estaba fuera de su localidad de origen y por tanto lejos de las redes sociales que podían ayudarle. El maestro recibía su salario y el de los demás oficiales por cada día de trabajo, según contrato, por ello tenía la capacidad económica de asumir esos gastos. Sin embargo, esta primera asistencia no es gratuita ya que el oficial contrae una deuda de 10.098 maravedís con su maestro. Queda obligado a saldarla, ya sea con su trabajo o entregándole el dinero adeudado. En un momento en el que las redes de asistencia pública son muy débiles, el individuo depende de la asistencia familiar y de las redes sociales que teje con los miembros de su oficio con los que trabaja estrechamente. En nombre del fiador también declara otro maestro carpintero que trabajaba en Logroño, Domingo de Ocariz. En el caso de necesidad no se duda en recurrir a otros miembros del oficio para que declaren en favor o reconozcan a la persona aludida. Los lazos de dependencia entre trabajadores y maestro son muy fuertes, ya que es el maestro el que recibe la paga de los que contratan la obra y es él el que la distribuye entre los oficiales que contrata.

Todas las infraestructuras de regadío requieren un mantenimiento continuo, pues la propia agua las va deteriorando o se pueden ir cegando por la caída de tierra o la acumulación de vegetación en los cauces. Para el mantenimiento de estas obras se contrataba a los paleros. Estos trabajadores debían ocuparse de hacer las reparaciones oportunas y limpiar los cauces para desembarazarlos de obstáculos. Covarrubias define palero como el trabajador que abre las acequias y afirma que estos trabajadores suelen ser gascones, es decir, franceses⁹⁹⁸. Los paleros abrían «*las acequias grandes que se hacen para desaguar las hazas se llaman madres y las pequeñas que van a dar a ellas, hijuelas*⁹⁹⁹». En el diccionario de la DRAE se

⁹⁹⁸ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Acequia", Pág. 34.

⁹⁹⁹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Acequia", Pág. 34.

define la palería como el «*Arte u oficio de formar o limpiar las madres e hijuelas para desaguar las tierras bajas y húmedas*».

El palero de origen francés Bernal de San Miguel fue contratado para mantener el *río del batán* de Varea, que regaba las heredades de Las Hoyas de Varea en enero de 1604¹⁰⁰⁰. Además de suministrar agua para mantener en funcionamiento el batán de Varea, también se aprovechaba su cauce para regar las heredades que estaban en sus bordes. Más adelante, este río aparece denominado como el *canal de San Martín*. Esta infraestructura de riego necesitaba de tareas de mantenimiento, era «*necesario sustentar y rreforcar sus quebrados y demas necesidad que el rrio tuuiere, desdel batan de Barea asta la cañada de Valsalado, para que la agua passe adelante y corra y se aprovechen della*¹⁰⁰¹». Bernal de San Miguel se compromete a que durante 4 años, se ocupará de mantener este regadío, «*limpiandolo de arriua abajo y cerrando y rreforcando qualesquier portiellos y quebrados que tuuiere y se le hicieren y sobrebinieren y tapando qualesquier sumideros y toperas, de manera que la dicha agua no tenga ynpedimento para correr ni se pierda por falta del rreparo del rrio, ni por sumidero del dicho rio, ni por dentro del por ninguna parte que este descubierta, y rremediara y rrepara todas y qualesquier faltas que dentro del dicho rio y fuera del se descubrieren*». Mediante esta escritura también se compromete a reparar y limpiar el río y reestablecer la corriente en el regadío dentro de 8 días. Mantendrá el regadío en buen estado para que los herederos de ese término no se queden sin poder regar por estar obstruido o dañado el canal de San Martín. En el documento también consta el salario que le corresponde por su trabajo y la forma en la que será pagado en cada uno de los años por los cuales ha sido contratado. Los dos primeros años le pagarán 32 ducados y en los dos restantes 30 ducados. Uno de los propietarios de esas heredades, Pedro de Yanguas, en su nombre y en el de los demás, se compromete a que Bernal de San Miguel será pagado puntualmente por su trabajo. El palero Bernal de San Miguel no sabía escribir. Como testigos del acuerdo participaron Juan de Frías, el licenciado Rincón y Sebastián de Aguilar.

Otro uso del agua es el de los molinos papeleros, como se desprende del estudio de J. M. Ramírez Bañuelos en la *Historia de la ciudad de Logroño* (1994). Estas papelerías eran

¹⁰⁰⁰ AHPLo., Leg. 624, 1604, F. 19 - 22, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁰⁰¹ AHPLo., Leg. 624, 1604, F. 19 - 22, Rodrigo de Ylarduy.

necesarias en la ciudad, pues la imprenta logroñesa mantuvo un alto ritmo de producción durante el siglo XVI, aunque ya no se mantendría durante la crisis del XVII. Una de las papelerías, quizás la más importante, era la de Francisco Barrionuevo Cabredo, un miembro de la oligarquía de Logroño, regidor anual en 1602 y receptor de las cartas y misivas que llegaban al ayuntamiento de Logroño¹⁰⁰². En ese mismo año en que fue elegido regidor, Barrionuevo inició la construcción de un cuarto de casa en el sitio del martinete y papelería de su propiedad, lo que dejó documentación que nos permite conocer más sobre trabajos y trabajadores¹⁰⁰³. El molino papelerero instalado en el entorno de Lardero ya fabricaba papel en 1595¹⁰⁰⁴. M^a T. Álvarez Clavijo (2003a) piensa que la construcción de esta papelería se inició en 1593 y que continuaba en 1597 cuando Francisco de Barrionuevo contrató a Domingo de Tapia para que ejecutara la obra siguiendo la traza del cantero Juan Navarro. Domingo de Tapia debía abrir los cimientos y se le proporcionaría toda la piedra, cal y arena para construir el martinete. Esta casa de la papelería estaba junto al río Lomo y comenzó a funcionar en 1597 gracias a la compañía que formó Francisco Barrionuevo Cabredo con cuatro maestros papeleros, uno de origen genovés y tres franceses¹⁰⁰⁵. La papelería utilizaba el cauce del río Lomo, un pequeño afluente del río Iregua, para su funcionamiento¹⁰⁰⁶, y contaban con ruedas, árboles, mazos y picas; para el trabajo de los maestros había bancos mesas y prensas. Los papeles se dejaban secar colgados de cuerdas y había varios tipos: papel fino, papel de imprimir, papel mezan, papel de estraza, papel grande de marquilla y papel pequeño de proceso. El papel fino, de imprimir y el de mezan debían pasar por un proceso de encolado, bruñido, prensado y atado. El molino surtió de papel a las imprentas y librerías locales y a impresores de Burgos, como Juan Bautista Varesio¹⁰⁰⁷.

Para comenzar las nuevas obras de 1602, Francisco Barrionuevo Cabredo se convino con el tejero Juanes de Celasta, vecino de Alberite, el 30 de junio para que «*comencara a hacer e cortar y secar e fabricar toda la obra de ladrillo y teja y cal quel dicho Françisco de Barnueuo obiere menester*»¹⁰⁰⁸. En el momento en el que firma este contrato, Francisco

¹⁰⁰² A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 1 Rev. - 2 Anv., Andrés de Junguitu.

¹⁰⁰³ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 274 - 275, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁰⁰⁴ Ramírez Bañuelos, J. M., (1989).

¹⁰⁰⁵ Ramírez Bañuelos, J. M., (1989).

¹⁰⁰⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 339.

¹⁰⁰⁷ Ramírez Bañuelos, J. M., (1989).

¹⁰⁰⁸ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 274 - 275, Rodrigo de Ylarduy.

Barrionuevo Cabredo ya tenía cimentado ese cuarto de casa y adquiere los materiales necesarios para que se comiencen a levantar las paredes. Juanes de Celasta trabajaba en la tejera de Alberite, cerca del Portillo. Se le exige que entregue *«el ladrillo y teja y cal bien cocido y bien acondicionado, a contento y satisfacion del dicho Françisco de Barnueuo»*. El artesano se compromete a que irá entregando el material *«de manera que por falta della no cesse el edificio ny los maestros y oficiales, que obieren de entender en el, dexen de trauajar»*. Es de vital importancia que los albañiles que ha contratado Francisco Barrionuevo Cabredo reciban el ladrillo y la cal a tiempo, ya que de lo contrario el regidor podría verse perjudicado por la demora.

Continuando con la obra que hacía en la casa del martinete, el 16 de julio, Francisco Barrionuevo Cabredo acordó con el carpintero Francisco de Oribe para que le hiciera, trajera, pusiera y asentara *«beinte estados de tabla de rrobre, dos estados mas o dos estados menos, segun la cantidad que fuere neçesaria para acauar y açer vna andapalo quel dicho Francisco de Barrionuevo a de açer en la dicha cassa¹⁰⁰⁹»*. La madera de roble era una madera dura y de grano grueso muy utilizada en obras por su resistencia. También se describe la forma y el tamaño que deben tener esas tablas, *«tres dedos de grueso y bien labradas, de buena madera, bien acondiçionadas, y las a de asentar, clauar y calafetear a su costa, dejando la obra bien echa y bien acondiçionada y fabricada segun arte, a contento y satisfacion del dicho Françisco de Barnuebo»*. El artesano se compromete a terminar la obra a lo largo del mes de agosto. Para que pueda comenzar a trabajar, Francisco Barrionuevo Cabredo le adelantará 10 ducados a cuenta de lo que le debe pagar por la obra. El resto se lo pagará *«en acauando la obra y entregandola»*. Por cada estado de los que debe llevar y asentar se le pagarán 16 reales y medio, lo que supondría unos 330 reales por 20 estados.

El mismo 16 de julio, el carpintero Francisco de Oribe acordó con Juan Ruiz de Alda, vecino de la villa de Quintana, para que trajese a Logroño *«beinte estados de tabla de rrobre, de tres dedos de grueso cada una, para vna anda palo¹⁰¹⁰»* que debe hacer para el martinete de Francisco Barrionuevo Cabredo. Juan Ruiz de Alda se ocupará de entregar esos 20 estados, bien labrados y bien acondicionados, en la ciudad de Logroño durante el mes de

¹⁰⁰⁹ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 318 - 319, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁰¹⁰ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 320 - 321, Rodrigo de Ylarduy.

agosto, «*sin otro placo alguno, y si para el dicho tiempo no se los trajere, de mas de que los pueda buscar donde quiera que los hallare y conprarlos por el precio que se pudiere concertar, y executarlos por el mas coste*». El vecino de la villa de Quintana se ocupará del transporte de la madera, asumiendo el coste. Francisco de Oribe debía terminar la obra en agosto, por ello necesitaba que Juan Ruiz de Alda entregara los estados durante ese mes. Los estados de tabla que le entregará a Francisco de Oribe los cobrará a precio de 13 reales por cada uno. Lo que supone una diferencia de 3,5 reales con el precio que Francisco de Oribe le cobra a Francisco Barrionuevo Cabredo por cada estado, 16 reales y medio. Francisco de Oribe le entregará los 10 ducados que Francisco Barrionuevo Cabredo le dio como señal de la obra a Juan Ruiz de Alda, a cuenta del material que le tiene que traer a Logroño, comprometiéndose a pagarle el resto a la entrega. El carpintero que debe hacer la obra en el martinete no labra la madera, se la compra labrada a alguien que puede traer esos estados de roble desde los bosques en los que crecen. Como testigo de este acuerdo interviene el propio Francisco Barrionuevo Cabredo parte interesada en que la madera llegue a tiempo para su obra.

El 29 de agosto de 1602, Francisco Barrionuevo Cabredo contrató a Juan de la Cuesta, morador en Villamediana, para que le llevara a su martinete «*treinta carretadas de piedras, silleria y manposteria*» procedentes del entorno de Ladero¹⁰¹¹. Por su trabajo se le pagarían 60 reales, «*a presçio de dos rreales cada carretada*». Estas 30 carretadas les tendrá que entregar antes del día de San Miguel, el 29 de septiembre, fecha en la que el tejero Juanes de Celasta tendrá que tener lista la última hornada de teja, ladrillo y cal. El 3 de septiembre Francisco Barrionuevo Cabredo se concerta con el morador en Alberite, Juan Rodríguez, para que le transporte «*diez mill hobras de ladrillo y teja desde la tejera del Portillo, del lugar de Alberite, asta la cassa e sitio del martinete, questa en el camino desta çiudad, para el dicho lugar de Alberite*¹⁰¹²». Además de transportar la teja y el ladrillo, se compromete a llevarle «*duçientas çinquenta o treçientas anegas de cal, y asta en la dicha cantidad, las que el dicho Françisco de Barnueuo le pidiere, las quales le trayra e dara puestas y entregadas dentro del dicho martinete, bien tratadas, sin las quebrar ni açer mal tratamiento, dentro de dos meses primeros siguientes contados desde oy dia de la fecha desta*». 250 fanegas de cal equivalen a unos

¹⁰¹¹ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 421, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁰¹² AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 434 - 435, Rodrigo de Ylarduy.

13.875 Kg. El precio por material transportado se lo ha de pagar «*cada millar de teja y ladrillo a preçio de siete rreales e medio y cada fanega de cal a presçio de seis marauedis*». Como adelanto por su trabajo Francisco Barrionuevo Cabredo le pagó dos ducados en presencia del escribano. También se comprometió a pagarle el resto a medida que fuere llevando los materiales a la obra.

Los papeleros que trabajaban en la papelería de Barrionuevo podían concertarse con vecinos de Logroño para que les proporcionaran la materia prima que utilizaban en ella. El logroñés Juan Ortiz, que vivía en la calle de las Ollerías Bajas, se comprometió a llevarle a Juan Ginester, el papelero de las papelerías de Barrionuevo, «*docientas arrobas de trapo para açer papel en la dicha papeleria*¹⁰¹³». El contrato estaría vigente durante un año. Periodo durante el cual tendría que irle entregando cada semana todo el trapo que pudiera conseguir. Juan de Ginester le pagaría por cada arroba de trapo 2 reales y medio, «*dandose lo como se acostumbra, de dar y tomar*». Para que comenzara a trabajar, el papelero le pagó 100 reales «*a quenta de lo que monta el dicho trapo*». Como le entregó esta cantidad de dinero, le pagará sólo dos reales por cada arroba, ya que debía descontarle medio real hasta los 100 que le acababa de entregar. Juan Ortiz se compromete a entregarle esas 200 arrobas de trapo durante un año; en el caso de no cumplir con su parte del trato, Juan de Ginester podrá comprarlo a su costa, donde lo encontrare, cobrándole lo que más le costare a Juan Ortiz. Juan de Ginester firma el contrato y por Juan Ortiz lo hace un testigo porque dijo que no sabía escribir.

El puente y la muralla: dos obras de costoso mantenimiento

Una de las obras en la que se mejor se aprecia la falta de medios del ayuntamiento es el trabajo de reparación del puente del Ebro, que espera desde hacía años y nunca acababa de hacerse completamente. Recientemente había finalizado la obra de remodelación del puente, iniciada a finales del XVI, pero las avenidas que padeció el río Ebro en los años 1602, 1607, 1608 y 1610 volvieron a producir desperfectos¹⁰¹⁴. A pesar de que los regidores están de

¹⁰¹³ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 419 - 420, Simón Martínez de León.

¹⁰¹⁴ Arrúe Ugarte, B., Moya Valgañón, J. G., et alii, (1998), Pág. 793.

acuerdo en la prioridad que hay que dar a una obra tan necesaria, no se adjudicará la reconstrucción del cuchillo y parte del arco, dañados por la riada de 1599, hasta 1603. Hasta este momento se llevarán a cabo reparaciones provisionales con madera.

El puente, que ya se cita en el fuero de otorgado por Alfonso VI en 1095¹⁰¹⁵, era a fines del XVI un puente muy diferente al actual, pues su cometido era servir de defensa militar de un paso estratégico y de barrera control fiscal y vigilancia contra el intenso contrabando que se hacía en el río fronterizo con las Provincias Exentas y con el Reino de Navarra. Los maestros que plantearon las condiciones y trazas de la reedificación de 1587, Juan Pérez de Obieta, Rodrigo de la Cantera y Juan de Olate, dejaron en la documentación detalles que nos permiten conocer la forma que tuvo este puente militar del Ebro a finales del XVI. Construido en sillería, tenía 12 arcos sobre pilas con tajamares triangulares y espolones rectangulares. Sobre el puente se levantaron dos torres: la llamada Torre Mayor, construida sobre la quinta pila, y la Torre Pequeña, situada sobre la novena pila. La puerta de la Torre Mayor se podía cerrar y la Torre Pequeña contaba con su propio puente levadizo. El puente de Ebro desembocaba en la llamada Puerta del Puente, situada junto a la fortaleza, y defendida con otro puente levadizo. En este lugar había otra torre, compartida por el puente y la fortaleza, que defendía la entrada en la ciudad¹⁰¹⁶.

La ejecución de las obras de reconstrucción del puente del Ebro a finales del XVI se concertaron con el maestro Pedro de Rivas en julio de 1587¹⁰¹⁷, quien contrató a otros maestros y oficiales para llevar a cabo esta gran obra de reconstrucción, que iba a modificar un tanto el aspecto del puente. El nuevo puente seguiría teniendo 12 arcos, sin embargo, algunas pilas sustituyeron los tajamares triangulares por tajamares ojivales y se reconstruyó la Torre Pequeña. Sabemos que las obras del puente continuaban en 1596 y que el ayuntamiento tenía graves dificultades para seguir financiándolas, sin embargo hay noticias de que el ayuntamiento seguía con las obras en 1597¹⁰¹⁸.

Tras la epidemia de peste de 1599, una riada dañó una parte del puente, lo que venía a sumarse a los problemas del ayuntamiento, más preocupado en buscar trigo. En el

¹⁰¹⁵ Arrúe Ugarte, B., Moya Valgañón, J. G., et alii, (1998), Pág. 784. En el capítulo dedicado al puente de Logroño se recogen las hipótesis dadas sobre la época de su construcción y se resumen las noticias sobre este puente desde época medieval.

¹⁰¹⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 37.

¹⁰¹⁷ Arrúe Ugarte, B., Moya Valgañón, J. G., et alii, (1998), Pág. 792.

¹⁰¹⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 54.

ayuntamiento del 26 de noviembre de 1599 se informa de que, «*de la puente del rio de Hebro se a caydo vn pedazo, ansi del arco como del cuchillo*¹⁰¹⁹». La fuerte corriente del río había deteriorado uno de los arcos y dañado parte del tajamar de la pila del puente. En este mismo ayuntamiento se nombró por comisarios de la reparación a los regidores doctor Navarrete y a Francisco de Villoslada para que trataran sobre ella con los maestros canteros. Sin embargo, no parece que se avanzara mucho en la contratación de esta obra en los meses finales de este ayuntamiento saliente. El invierno tampoco era un período propicio para llevar a cabo este tipo de obras, los ríos transportaban un importante caudal y para hacer las reparaciones se prefería trabajar en seco.

Las reparaciones del tramo afectado seguían pendientes en 1600, el año en que se hizo la última paga por el consumo de los regimientos perpetuos de 1596. El invierno del año 1599 había sido muy duro y con mucha agua, lo que había afectando a las dos grandes infraestructuras de la ciudad: la muralla y el puente. En el ayuntamiento del 21 de marzo de 1600 se trata sobre la necesidad de reparar la muralla porque «*conuiene el rreparo de ellas atento que esta çiudad es frontera*¹⁰²⁰». La causa es «*las muchas aguas que a auido, estan de forma que, ssi se aguarda a las que uiene, podia suzeder algun gran peligro*». Para llevar a cabo las reparaciones, se decide rematarlas al cantero que mejor postura ofrezca. La adjudicación de la obra se hará el 1 de mayo, por eso se decide pregonarla «*en los lugares de la comarca para que los maesttros de canteria que lo quisieren haçer, conforme a las condiçiones que sse les mostraren por esta çiudad, parezcan en ella*». Las ciudades estaban obligadas por ley a mantener sus torres y muros, sobre todo cuando se ubicaban en zonas fronterizas¹⁰²¹. De ahí que se señale, cuando se trata de reparar la muralla, que Logroño es una ciudad de frontera, en la que se incluye también el puente con sus torres, precisamente la imagen que simboliza a la ciudad y está en su escudo.

El lunes 24 de abril de 1600, el doctor Gaspar Martínez, alcalde mayor, y los regidores, se reunieron para tratar sobre la reparación provisional del puente del Ebro¹⁰²². Recordaron los daños padecidos por el puente en el invierno de 1599, cuando «*la agua del rio de Hebro a*

¹⁰¹⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1598 - 1599, F. 116 Rev. - 117 Anv., Alonso Martínez de León.

¹⁰²⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 15 - 16 Rev., Pedro de Nájera, 21 - 3 - 1600.

¹⁰²¹ *Nueva Recopilación*. Libro VI. Título quinto. Ley III.

¹⁰²² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 23, Rev., Pedro de Nájera, 24 - 4 - 1600.

lleuado vn cuchillo de piedra», pero asumieron que en este momento no podían afrontar la contratación de un cantero y acordaron que se hiciera una reparación provisional del mismo «*por el peligro que la puente tiene, han acordado que se haga vn cuchillo de madera entre tanto que se trata del rremedio principal*». Para que se ocupe de que esta obra se lleve a cabo se nombra al regidor Diego García. También se le encarga que «*probea lo que conbenga y compre los alamos y materiales necessarios para lo susodicho y tenga quenta y rraçon por menudo*». Con esta obra de madera se pretendía proteger las pilas de piedra sobre las que descansan los arcos de la fuerza del agua. Se temía que, con el tajamar deteriorado, el agua del río afectara a la cepa y pilar del puente que había perdido su protección¹⁰²³.

El tiempo pasaba y no se encontraba una solución por lo que en el ayuntamiento del 9 de junio, reunido en las casas del consistorio, se acordó «*que por el gran peligro en que esta la Puente de Hebro desta çïudad que, de aqui adelante, nynguna persona sea ossado de passar por ella carros herrados nyngunos, ni carretas de bueyes cargadas, ny maderas rrastreando, so pena de seisçientos marauedis por cada vez*¹⁰²⁴». Por el puente circulaba todo el tráfico que pasaba por la aduana de Logroño con destino a los puertos vascos y desde los puertos vascos hacia el Reino de Castilla y era paso obligado para los arrieros vascos que transportaban el vino exportado por la ciudad, bien que esta *saca* se hacía a lomo de mula. El ayuntamiento también manda «*que se enbïen las diligenciãas que estan echas sobre el rreparo de la Puente de esta çïudad por el regidor Juan Libran a Madrid*». Juan Libran era el comisario nombrado para atender al estado del Puente y su reparación, al cual se le entregan 100 reales para que cumpla su cometido.

En el ayuntamiento del 26 de junio, presidido por el corregidor Francisco de Moscoso, y con la asistencia de los demás regidores, todavía continúa pendiente la reparación del puente, a pesar de que todos son conscientes del «*daño grande que tiene la Puente del rrio de Hebro de esta çïudad tiene y que si con breuedad no se rrepara podria peligrar con las auenidas del ynvierno*¹⁰²⁵». Se vuelve a tomar en consideración que se puede hacer una obra provisional, construyendo un cuchillo de madera, hasta que no se pueda hacer de piedra y se encomienda a los regidores Martín de Zarate y Diego García que se reúnan con un cantero y un carpintero

¹⁰²³ Arrúe Ugarte, B. y Moya Valgañón, J. G., (1998), Pág. 160.

¹⁰²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 29 Rev. - 32 Anv., Pedro de Nájera, 9 - 6 - 1600.

¹⁰²⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 37, Pedro de Nájera, 26 - 6 - 1600.

para acordar las condiciones que debe reunir ese apaño, en el que no confían mucho «*por que no sse puede haçer sin dinero y la çiudad no lo tiene de presente*». Para reunir el dinero necesario, encargan a Martín de Zarate y Diego García que se junten con Francisco del Rincón «*y den horden de donde sse saquen de presente duçientos ducados y los pongan en deposyto, en poder de vna persona segura, de donde sse bayan tomando de por menor como fuere neçesario*».

La falta de dinero, «*por la neçesidad en que al presente esta çiudad por no tener dinero de que poder pagar los materiales*¹⁰²⁶» y la premura de construir ese cuchillo de madera, llevan al ayuntamiento del 7 de agosto, presidido por el teniente de corregidor Alonso de Narváez, a tomar la decisión de que, «*en el entretanto que caen las rrentas, se corten las fustas neçesarias con quenta y raçon, aquellas que fueren señaladas por los offiçiales que lo an de haçer, de qualquiera que sean, y se tenga quenta e raçon dello, para que, baluados y apreçiados, sus dueños sean pagados caydas las rrentas desta çiudad, enteramente, syn les açer agrauio*». El peligro de que uno de los arcos se acabe por hundir ante la amenaza de futuras avenidas del Ebro, obliga al ayuntamiento a tomar una drástica decisión y así, ordena que se acopien los materiales necesarios para hacer la obra provisional en madera, poniendo por escrito a qué personas pertenecen los árboles utilizados, y así poder pagarles cuando la ciudad tenga dinero: una expropiación forzosa¹⁰²⁷.

La precariedad seguía. En el ayuntamiento del 14 de agosto de 1600, Pedro de León, procurador del común, señala como «*es notorio esta çiudad y sus propios estan muy enpeñados y, en particular, se tomaron a çensso para el consumo de los Regimientos Perpetuos quarenta y seys mill ducados, de que se pagan en cada vn año dos mill y seiscientos, y para la paga del prinçipal y sus corridos se hecharon por bia de adbitrio con Facultad Real çiertos mienbros de rrentas*¹⁰²⁸», ...que sólo pagan los pobres, podría añadir el procurador, pues ya hemos visto las trampas de la oligarquía. Así, una solución podría ser arrendar las dehesas y pastos que pertenecen a la ciudad, o recurrir al clásico repartimiento, que es lo que al final se hará. El 27 de septiembre del 1600, en sesión, con asistencia del nuevo corregidor Alonso de Narváez, los regidores y personas particulares, diputadas para

¹⁰²⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 48, Anv., Pedro de Nájera, 7 - 8 - 1600.

¹⁰²⁷ Arrúe Ugarte, B. y Moya Valgañón, J. G., (1998), Págs. 105 - 106.

¹⁰²⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 49 Rev. - 51 Anv., Pedro de Nájera, 14 - 8 - 1600.

tratar sobre los asuntos del día, se trata sobre la necesidad de enviar a Madrid a las personas necesarias para que se ocupen de negociar el «*repartimiento que sse pretende para la Puente del rrio Hebro desta çuidad y que se diesse horden de que fuesen y se tratasse*¹⁰²⁹». Tras discutirse mucho este asunto entre todos los asistentes no se pudo alcanzar ningún acuerdo.

No será hasta el año siguiente cuando se apruebe el repartimiento que les permitirá obtener el dinero necesario para llevar a cabo la reparación. Por fin, en el ayuntamiento de Logroño del 17 de marzo de 1601 se decide que, «*atento que se a traydo probission para que se aga el rreparo de la puente del rrio de Hebro y se aga el cuchillo con toda brebedad, por que de la dilacion se prodrian caer los dos ojos del puente questan a los lados donde se caiyo el cuchillo*», se pregone la obra para que acudan a hacer postura los maestros interesados¹⁰³⁰. Para informar de la fecha del remate de la realización de esta obra y que pudieran acudir todos los maestros de la región, mandaron que «*se pongan editos y se envien a poner a Burgos y otras partes de la comarca, y se aperçua el rremate para mediado el mes de mayo primero deste año*». Esta tarea se les encomendó a los regidores Pedro de Arriaga, el procurador mayor, y a Juan de Bustamante.

A pesar de que se había decidido que la obra del puente ya debía estar rematada en mayo, se va a prolongar el plazo. En el ayuntamiento del 25 de junio de 1601, presidido por el nuevo Corregidor Luis Bravo de Azuña, se ordena que «*se apregone para que los ofiçiales acudan, y el rremate se asigna para el dia de señor Santiago de jullio deste año*¹⁰³¹». Las demoras continúan y no parece que se avance a la hora de concertar esta reparación considerada urgente. Este año, cuando se trata sobre el arrendamiento de la nieve guardada en la casa de la nieve de Moncalvillo, el regidor Diego de Yanguas señala que «*la çuidad esta enpeñada en mucha cantidad y no saue donde puedan sacar dineros para dar dineros para la nevera y para la conservaçion*¹⁰³²».

La paradoja era que mientras la reparación del cuchillo del puente del Ebro estaba pendiente con grave riesgo, la ciudad de Logroño podría verse incluida en los repartimientos solicitados para reparar otros puentes; por ello, en el ayuntamiento del 20 de agosto, se decide

¹⁰²⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 60 Anv. - 61 Anv., Pedro de Nájera, 26 - 9 - 1600.

¹⁰³⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 99 Rev. - 101 Anv., Gabriel Rodríguez, 17 - 3 - 1601.

¹⁰³¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 124, Anv., Gabriel Rodríguez, 25 - 6 - 1601.

¹⁰³² A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 108 Rev. - 119, Gabriel Rodríguez, 8 - 5 - 1601.

enviar una carta a Felipe de Bustamante, presente en la Corte de Madrid, para que solicite una provisión en la que se diga que Logroño no debe ser incluida en ningún repartimiento hasta que se repare el puente del Ebro, ya que el puente *«desta çuidad tiene caido vn cuchillo de la puente de Hebro desta çuidad, caido y derribado, y dos ojos della con mucha neçessidad de rreparo, y la dicha obra esta rrematada con provission del Rey Nuestro Señor en quatro mill ducados¹⁰³³»*.

Pasará un año entero, 1602, sin que el ayuntamiento se decida a rematar la obra del Puente del Ebro, lo mismo que ocurrió con las murallas de la ciudad, cuyo deterioro se lleva arrastrando durante estos años. En el ayuntamiento del 4 de noviembre se volverá a recordar el estado lamentable de las fortificaciones de la ciudad: *«las cercas y murallas de esta çuidad estan muy deterioradas y caydas, y mucha parte dellas para se undir y caer¹⁰³⁴»*. La preocupación de los regidores por su estado no es tanto de carácter militar -aunque se invoque-, como puramente práctica. Las partes caídas de los lienzos de la muralla cierran la cava que discurre a su alrededor, foso *«por donde en tiempo de lluias se despiden y recoxen muchas aguas que bienen encaminadas a esta dicha çuidad»*. En este caso, para su reparación piensan destinar las penas de cámara impuestas en Logroño y su jurisdicción, ya que Logroño goza del privilegio de poder utilizar la recaudación de las penas de cámara en la reparación de la muralla, *«pues su Magestad del Emperador don Carlos, de gloriosa memoria, hiço merçed dellas a esta çuidad»¹⁰³⁵*. En la misma sesión, nombran comisario a Francisco de Barrionuevo Cabredo, el propietario de la papelería, para que *«bea la dicha muralla y fosso y la aga adereçar y reparar, por quenta de las dichas penas de camara, y haçer los conciertos nesçesarios con los oficiales de canteria y yelseria, y demas que se ofreciere¹⁰³⁶»*.

Cuando en 1603 entre un nuevo ayuntamiento, lo primero que denuncia es que las murallas y cercas de Logroño estaban muy mal reparadas¹⁰³⁷, así que se procede, como es costumbre, a nombrar nuevos regidores comisarios, en este caso a Diego de herrera y el capitán Terrazas, para que las vean y se ocupen de hacer las reparaciones más necesarias. El

¹⁰³³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 133, Gabriel Rodríguez, 20 - 8 - 1601.

¹⁰³⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 48, Rev., Andrés de Junguitu, 4 - 11 - 1602.

¹⁰³⁵ A pesar de que en las actas municipales se le atribuya a Carlos V la concesión de las penas de cámara con destino a la muralla, los Reyes Católicos ya les habían hecho merced de ellas en 1498 cuando Logroño estaba construyendo su muralla, concesión que fue ratificada por el rey Felipe I el Hermoso a través de una cédula fechada en 1506.

¹⁰³⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 48, Rev., Andrés de Junguitu, 4 - 11 - 1602.

¹⁰³⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 60, Rev., Joan de Soto, 21 - 1 - 1603.

dinero para pagar las obras volverá a salir de las penas de cámara, que no debía ser mucho a juzgar por las constantes reiteraciones para reparar las dos grandes obras militares.

Habrá que esperar al año 1603 para que la obra del puente sea adjudicada al maestro cantero Juan de Ribas, o Juan de la Riva, aunque esta adjudicación tampoco supondrá su inmediata reparación. Juan de la Riva era un cantero de origen cántabro, vecino de la localidad de Galizano situada en la región cántabra de la Trasmiera. Ya había trabajado en las obras del Colegio de la Compañía de Jesús en Logroño en 1590 con el maestro cantero Pedro del Pontón Setién¹⁰³⁸, y era hermano de Pedro de Rivas, el maestro cantero que dirigió las obras de remodelación del Puente del Ebro a finales del siglo XVI¹⁰³⁹. En el verano de 1603 aparece concertando los trabajos necesarios para dejar en seco la cepa y pila del puente afectada por la riada y en la que debe construir un cuchillo de piedra; y el 25 de julio de 1603 contrata a los oficiales paleros de origen francés Pedro de Bayona, Joan de la Poya, Joan de Bayona, alias San Martín, y Pedro de Bayona, para que se ocupen de *«abrir y linpiar, rronper y cauar, y dejar linpia y auierta, vna çequia por donde se a de deriuar la madre del rrio de Ebro para tajar el agua del, para que el dicho Juan de la Rriua fabrique en la obra de la dicha puente¹⁰⁴⁰»*. Muchos franceses, llamados gascones o gabachos -por *gavache*, un término despreciativo propio de un dialecto occitano que ya emplea Covarrubias-, acudían a trabajar a España en este tipo de obras, como hemos visto al hablar de los trabajos en norias y regadíos.

En el contrato también se especifica el punto en el que se debe abrir esta acequia para desviar por ella el cauce. Los paleros tienen que abrirla *«tomandola a lo largo, desde la parte de abajo de la pressa de las Rruedas Nuevas, por la parte y lugar que començaron abrir los ofiçiales del dicho Juan de la Rriua, que bazia la parte de Balcuerna, en el qual sitio de donde la dicha obra a de començar, al agua rrepressada y de la dicha parte y lugar, que va declarado, se a de abrir e yr abriendo la dicha çequia, buscando el rrio asta llegar al agua y enbocarla por la dicha çequia»*. Esta presa de las Ruedas Nuevas abastecía a la cabecera de una acequia destinada al riego de este lado del cauce. El agua era elevada desde el río, gracias a una rueda, hasta un punto desde el que se podía mantener su corriente en sentido descendente. En el contrato también se especifica el ancho que debe tener esta construcción, *«la qual dicha*

¹⁰³⁸ Cagigas Aberasturi, A., et alii, (2001), Pág. 144.

¹⁰³⁹ Arrúe Ugarte, B. y Moya Valgañón, J. G., (1998), Pág. 793.

¹⁰⁴⁰ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 327 - 330, Rodrigo de Ylarduy.

çequia an de abrir y dar anchura de quarenta pies de marca, que açen tres pies vna bara, y asta esta cantidad de ancho la an de abrir de alto abajo, desde onde se comiença abrir, asta llegar a la dicha agua». Los paleros deben ahondar hasta «el niuel del agua questa rrepresada a la parte de abajo, por donde la obra se comiença, y, con medio pie mas ondo questa la dicha agua rrepresada, an de yr aondando a niuel, de manera que de la agua vaya tras los dichos Juan de Bayona y consortes, como fueren abriendo la dicha çequia, asta lleuarla al cauo a niuel y entrarla con lo ondo de Ebro donde la obra sea de acabar».

En el contrato también constan varias condiciones por las que los paleros se comprometen a hacer la obra teniendo en cuenta las dificultades que se pueden encontrar al excavar la acequia. Uno de esos problemas sería la aparición de la roca madre o algún estrato de piedra que no puedan romper. En este caso se establece que, *«si en el discurso del rronpimiento y abertura de la dicha çequia, los dichos Juan de Bayona y consortes allaren peña biua y que ella le sea de ynpedimento para no poder proseguir con su obra adelante, quel dicho Juan de la Rriua tenga obligaçion a se la romper, de manera que puedan proseguir con su obra e pasar adelante».* Serán el cantero y sus oficiales los encargados que solventar este obstáculo. Los oficiales de cantería se ocupaban de extraer la piedra de las canteras por lo que excavar en la roca viva les era más sencillo que a los paleros, hombres acostumbrados a cavar en la tierra. En el caso de que los canteros tampoco pudieran traspasar este obstáculo, Juan de la Riva se compromete a pagarles *«lo que ubieren trauajado asta la ora y punto que rresulte el tal ynpedimento, rrata por cantidad rrespeto del preçio en que toman la dicha obra a destajo».* Es una obra que se toma *«a destajo, a perdida o ganança, rriesgo y ventaja»* por eso la parte contratada se asegura con esta cláusula que cobrara la parte que le corresponda por el trabajo realizado, aunque este tenga que interrumpirse por motivos ajenos a ambas partes.

Los paleros, por su parte, se comprometieron a que, *«para veinte e dos dias del mes de agosto, primero que uiene deste presente año, sin otro plaço, ni termino alguno, aran y daran abierta, echa, feneçida y acauada la dicha obra y çequia».* En el plazo de 28 días, contados desde el 25 de julio hasta el 22 de agosto, tienen que dejar terminada esta acequia. Dada la necesidad que hay de que esta obra se haga en el menor plazo posible, por el deterioro que soporta ese arco, y se pueda aprovechar el estío del Ebro, no se les permite demandar una prórroga en los plazos de ejecución de esta obra. Por eso entre las cláusulas del contrato

consta una en la que se especifica que no «*se les pueda prorogar el dicho termino, por ninguna caussa, rrespeto de la urgente e preçiossa neçesidad que ay de que la dicha obra se aga para quel dicho Juan de la Rriua entienda en la obra de la dicha puente*». En el caso de no cumplir con su parte, le pagarán a Juan de la Riva los daños e intereses que, por no poder cumplir el cantero con su parte, se le pudieran seguir. Para comenzar a trabajar, el cantero necesita que le dejen en seco este arco del río, de ahí la necesidad de desviar el agua que discurre por este tramo del Ebro. Si los paleros no terminan a tiempo su trabajo, el cantero corre el riesgo de no poder llevar a cabo la obra en el plazo al que se ha comprometido, lo que le acarrearía apremios y sanciones.

Por su *trabajo, yndustria, traça y jornales* Juan de la Riva les pagará «*nouenta e quatro ducados de a onçe rreales, sin tener obligaçion a les dar ni pagar otra cossa alguna*». Estos 94 ducados se los tendrá que ir entregando a plazos, al comienzo, según avancen los trabajos y al final de la obra, Juan de la Riva «*les a de dar e pagar en esta manera: diez ducados, luego de contado, para començar la dicha obra y en el discurso della, les a de yr socorriendo y pagado, como fueren trabajando, al rrespeto de lo que trauajaren, y acauada que sea la dicha obra, les a de acauar de pagar, enteramente todo aquello que se le rrestare deuiendo, asta el cumplimiento de los dichos nouenta e quatro ducados, ques la cantidad en que sea conçertado toda la dicha obra*».

Para la paga y finiquito, en el caso de no haber acuerdo, las dos partes «*que en tal casso la declaraçion dello queda a que la agan dos personas nonbradas por cada vna de las partes la suya, y no se conformando, vn terçero por la Justiçia*». Cada uno podrá nombrar un oficial experto que dictamine si la obra está bien echa o no. En el caso de que ambos oficiales no llegaran a un acuerdo, la Justicia de la ciudad tendría que nombrar a un tercero. La exigencia de que ambas partes pudieran recurrir a un oficial, para que ambos maestros juzgaran la calidad de la obra, aparece en muchos contratos, era la garantía que tenían ambas partes para asegurarse de que el trabajo estaba bien hecho o para que los errores cometidos fueran subsanados. Lo que decidan los dos oficiales, o el tercero nombrado por la justicia, debe ser ejecutado «*sin enbargo de apelaçion y rreclamaçion, ni otra escussa, ni exçeçion alguna, y en todo lo dicho se proçeda sumariamente, sin tela, ni aparato de juiçio*». Como testigo de esta

carta intervino el carpintero Francisco de Oribe. Un maestro de un oficio diferente podía intervenir como testigo en los contratos firmados por otro maestro con terceros.

A pesar de haberse comprometido con la reparación del puente de Logroño, Juan de la Riva trabajará también en la obra del convento de monjas Clarisas de Escalante en Cantabria, cobrando por la apertura de los cimientos de este convento el 3 de septiembre de 1603¹⁰⁴¹. Este maestro cantero y su hermano, Pedro de la Riva, compatibilizan su trabajo en el puente de Logroño con esta otra obra, lo que indica que tienen muchos oficiales y peones trabajando en lo que podríamos llamar ya una gran empresa de construcción.

Los trabajos en el entorno del puente parecen seguir adelante por lo que, el 27 de septiembre de 1603, el maestro cantero Juan de la Riva le da una carta de poder a su hermano Pedro la Riva para que en su nombre *«pueda pedir y demandar, rreçiuir, auer y cobrar y para mi, anssi en juiçio como fuera del, todos y qualesquier marauedis y otras cossas que se me deuen y deuieren en esta çiudad de Logroño como fuera de ella¹⁰⁴²»*. Además de ocuparse de cobrar todo lo que se le debe a su hermano, también le da su poder para que en su nombre *«pueda conçertar y conçierte qualquier ofiçial o ofiçiales del offiçio de canteria por el presçio o presçios que bien bisto le fuere y ygualar peones para trauajar en la obra que tengo a mi cargo de la presente desta çiudad»*. Además de concertarse con oficiales de cantería, para hacer esta obra también tendrá que contratar a oficiales de carpintería y carretería. Delega en su hermano la gestión de las contrataciones y el cobro del dinero que se le deba a Juan de la Riva.

Mientras arrancan los trabajos en el entorno del puente, el ayuntamiento debe hacer frente a otras necesidades. En la reunión del 14 de noviembre de 1603 se decide a acometer obras de acondicionamiento en la Cava de San Miguel *«por el gran daño que podría rresultar de no haçerlo, como se a visto, entrandose el agua en la çiudad¹⁰⁴³»*. El agua de los ríos que corren hacia Logroño se encauzaba por la cava en dirección al Ebro. Este foso debía ser reexcavado para evitar que el agua entre en la ciudad causando inundaciones y destrozos. Aunque se ha decidido que su limpieza comience dentro de 8 días, el ayuntamiento se encuentra con que *«algunas personas que tienen en aquel termino heredades que alindan con*

¹⁰⁴¹ Cagigas Aberasturi, A., et alii, (2001), Pág. 144.

¹⁰⁴² AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 692, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁰⁴³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 92, Anv., Joan de Soto, 14 - 11 - 1603.

*lo publico concejil della, se an entrado en ello*¹⁰⁴⁴». El procurador del común y los comisarios de propios se asesorarán con los letrados de la ciudad sobre la manera de recuperar cuanto antes estos terrenos y se encargará a «*personas yntelijentes*» que pongan por escrito los nombres de los infractores. Unos días después, el procurador mayor Francisco de Villoslada es nombrado para que «*aga linpiar y limpie la caua de San Miguel por ser rriesgo que corre la çuidad con las aguas y auenidas que podrian venir*¹⁰⁴⁵». Temen que la falta de limpieza de la cava haga que el torrente de agua del invierno y primavera entre en la ciudad o deteriore las murallas, al no poder ser bien encauzada por este tramo del foso.

A pesar de conocer la necesidad que tiene la cava de limpieza, el nuevo ayuntamiento de 1604 se encuentra con este problema sin solucionar. En el concejo del 16 de enero se nombra por comisarios para la limpieza de la cava a los licenciados Diego de Soto y Espinosa para que se ocupen de «*adreçar las cabas de las penas de camara*¹⁰⁴⁶». Además del deterioro de la muralla, el ayuntamiento tiene que lidiar con la costumbre de los vecinos de arrojar sus basuras en el interior del foso, de manera que «*anssi la contrazerca y rronda de la çuidad, como la mesma caba, esta todo suçio y lleno de tierra y se ba cada dia llenando mas*», así que de nuevo el ayuntamiento ha de ordenar que «*se apregone que todos los vezinos limpien lo ques la çerca afuera de lo que les toca*... «*que los vezinos quiten la basura y no hechen mas, pena de 300 marauedis para gastos de çercas*». Sin embargo, la costumbre de utilizar la muralla y la cava como basureros no consigue erradicarse y en las Ordenanzas de 1607 se vuelve a insistir en que nadie «*heche estiércol, ni basura, ni otra ynmundiça, ni suçiedad, dentro desta çuidad en las calles, ni en los “Muros”, ni “Caua”, ni en los caminos de las salidas della, ni caminos rreales, ni junto a la hermita de Sant Sebastian*¹⁰⁴⁷».

Una nueva fuente de dinero parece que se va a destinar a las obras, pues la ciudad tiene derecho «*de aber, de la sesta parte de las condenaçiones de descaminos y cosas bedadas*¹⁰⁴⁸»; así que se decide, una vez más, tomar la cuenta a Gabriel Rodríguez de las penas de cámara de la aduana de Logroño. Gabriel Rodríguez tenía a su cargo el libro en el que se anotaban los descaminos y las cosas vedadas, por eso se les encarga a los contadores

¹⁰⁴⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 92 Rev. - 93 Anv., Joan de Soto, 21 - 11 - 1603.

¹⁰⁴⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 93, Rev., Joan de Soto, 28 - 11 - 1603.

¹⁰⁴⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 4 - 5 Anv., Francisco de Ameyugo, 16 - 1 - 1604.

¹⁰⁴⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 13.

¹⁰⁴⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 34, Rev., Francisco de Ameyugo, 9 - 8 - 1604.

del ayuntamiento que conozcan cuanto dinero ha recaudado y donde está, pero no debió ser fácil, pues unos días más tarde, se señala como *«es gran ynconbiniente para berifacacion de lo que cay llebarse los libros originales los rrecaudadores quando bienen a tomar quenta a los administradores»*¹⁰⁴⁹. Para prevenirse contra esto, se decide que, en el futuro, el escribano del ayuntamiento tenga un libro en el que anote lo que le corresponda a Logroño de la sexta parte de las penas de cámara de la aduana. El escribano tendrá que cobrar esas penas y ser el receptor de ellas, dando cuenta a la ciudad de todo lo que recaude. Después de averiguar lo que Gabriel Rodríguez debía entregar para la limpieza de cavas y cercas, se les encarga a los comisarios Soto y Espinosa que tomen ese dinero y comiencen con el aderezo del foso y la muralla¹⁰⁵⁰.

Al mes siguiente todavía sigue pendiente la limpieza de la Cava de San Miguel, pero el ayuntamiento se muestra valeroso, *«atento que el tiempo es oportuno para ello, seria bien poner manos a la labor»*¹⁰⁵¹. Para acometer esta tarea se decide pregonar veredas por quiñones. Cada quiñón tendrá que enviar a una persona apta para el trabajo, so pena de 200 maravedís para los que no lo hagan. No sabemos el resultado de la nueva estrategia.

Mientras, los maestros canteros Juan y Pedro de la Riva parece que abarcan demasiado, compatibilizando la obra del Puente del Ebro con otras, lo que retrasa su ejecución. También es posible que la falta de pagos por parte del ayuntamiento les obligue a buscar otros trabajos. En 1604, Juan y Pedro de la Riva realizan la sacristía de la iglesia de San Andrés de Lagunilla de Jubera y, en ese mismo año, Juan de la Riva recibe pagos por la obra realizada en la iglesia de Ajamil¹⁰⁵². Las ausencias del maestro ralentizan la ejecución de la obra del puente, que todavía en 1605 no se ha concluido, a pesar de las cláusulas del contrato. Por eso, Juan de Rivas acudió ante el ayuntamiento del 2 de mayo a petición del teniente de corregidor, el licenciado Rubio, donde se le exigió que *«asistiese a la obra de la puente y luego proveyesse de los materiales como son piedra y cal para los arcos»*¹⁰⁵³. El maestro cantero les respondió que, en ese momento, estaba trabajando con sus oficiales en la construcción de una iglesia en la tierra de Yanguas y que no se podía trabajar en el puente del Ebro porque *«las aguas yban*

¹⁰⁴⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 36, Francisco de Améyugo, 23 - 8 - 1604.

¹⁰⁵⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 36 Rev. - 37 Anv., Francisco de Améyugo, 27 - 8 - 1604.

¹⁰⁵¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 41, Rev., Francisco de Améyugo, 20 - 9 - 1604.

¹⁰⁵² Cagigas Aberasturi, A., et alii, (2001), Pág. 144.

¹⁰⁵³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 80, Anv., Cristóbal de Burgos, 2 - 5 - 1605.

altas, por las aguas, para poder entrar en el rrio». También alegó que había comenzado a conseguir los materiales para ejecutar el puente, concertándose con el maestro Francisco para la compra de las piedras y tablas necesarias y que *«la provision de la cal era façil por la auer en la çiudad y en comarca»*. Se comprometió a acudir a la reparación a primeros de junio, momento en el que se reduce la cantidad de agua en los cauces del Ebro con el estío, y a no levantar mano de la obra hasta concluirla. El alcalde mayor aceptó su propuesta, pero le previno de que debía cumplir con el acuerdo si no quería tener que pagar los daños y que enviaría a los alguaciles a buscarle, a su costa.

A pesar de haberse comprometido a acudir el primero de junio, el maestro no se presentó a tiempo, ya que en el ayuntamiento del 2 de junio se le encarga a Diego de Arriaga, el depositario del puente, que *«escriba luego y traiga al ofiçial de la puente desta çiudad¹⁰⁵⁴»* para que termine la obra. A finales de este mes, se nombra a los regidores Juan de Frías y Miguel García de Zurmaran comisarios para averiguar lo que se ha cobrado del repartimiento hecho para reparar el puente, ver las fianzas dadas por el maestro Juan de la Riva y tomar las cuentas a Diego de Arriaga que ejercía como depositario de la obra¹⁰⁵⁵.

Los trabajos en el puente no son la única preocupación del ayuntamiento de este año. A pesar de la insistencia en la necesidad de limpiar la cava, a comienzos de julio de 1605 ésta sigue en mal estado, *«esta tan suçia y tan peligrossa de las aguas que a ella vienen¹⁰⁵⁶»*. Tanto la muralla como el foso eran obras complejas y con una gran extensión de forma que, cuando se repara o limpia un tramo, podía haberse deteriorado otro. Todo esto hace que los llamamientos a su limpieza sean casi anuales. En este ayuntamiento se nombrará por comisarios para ocuparse del foso a Felipe de Bustamante y a Prudencio de Laguna. Unos días después, Felipe de Bustamante acudirá al ayuntamiento para informar de que ha concertado la limpieza de la cava con un paletero en 70 ducados¹⁰⁵⁷. Parece que el consistorio logroñés ya dispone de la liquidez necesaria para contratar a un profesional que se ocupe de reexcavar el foso, retirando de su fondo y paredes todo el lodo y la basura que entorpece la circulación del agua.

¹⁰⁵⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 84 Rev. - 85 Anv., Francisco de Améyugo, 2 - 6 - 1605.

¹⁰⁵⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 93, Anv., Cristóbal de Burgos, 29 - 6 - 1605.

¹⁰⁵⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 93, Rev., Cristóbal de Burgos, 1 - 7 - 1605.

¹⁰⁵⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 94, Anv., Cristóbal de Burgos, 4 - 7 - 1605.

Al fin, en julio de 1605, el maestro Juan de la Riva aparece trabajando en la obra del Puente del Ebro, cuando se manda que, «*todos los quiñones de esta çiudad con sus aldeas, ynvien vna persona cada dia al rremedio y ayuda para que, siendo posible, la agua del dicho rrio se desbie por la parte que convenga*¹⁰⁵⁸». Sin embargo, nuevas avenidas deterioran la parte de abajo del arco nuevo en 1606¹⁰⁵⁹, por lo que en 1607 se pretende pedir un nuevo repartimiento para continuar las obras. En el ayuntamiento del 14 de abril se habla de la necesidad de apresurar la obra del puente del Ebro porque corría un grave peligro y su ruina afectaría a Logroño y a «*toda Vizcaya, Nauarra y otras Prouinçias*¹⁰⁶⁰». Logroño era la única población que contaba con puente en este tramo del Ebro; en Calahorra, Alcanadre y Alfaró el Ebro debía cruzarse con barcazas¹⁰⁶¹. El puente de Calahorra, cuya reedificación se inició a finales del XVI, sufrió múltiples retrasos y en 1614 seguía sin estar terminado¹⁰⁶².

Pero la situación económica no ha mejorado: «*pareçe ay mucha cantidad de marauedis de quiebras*». Así, no hay más remedio que pedir en Madrid, por lo que se encomienda al regidor Martín de Medrano que acuda a la Corte a solicitar licencia para poder hacer un nuevo repartimiento de 2.000 ducados entre los lugares sobre los que ya se hizo el primer repartimiento para arreglar el arco y el tajamar que fueron afectados por las avenidas de 1599 y 1602. Pero varios meses después, el desconcierto aumenta al saberse multados los regidores tras la visita del enviado por Burgos para revisar los fraudes de las sisas del vino, lo que influye en el estado de las obras, en el estado de las cuentas, sobre las que el ayuntamiento declara: «*ni se saue en que forma esta la quenta del Repartimiento que se hizo para la dicha parte, y si ay dinero o no para pasar con la dicha obra*¹⁰⁶³». Además, el maestro cantero Juan de la Riva no trabaja en la obra, por lo que, una vez más, los regidores reunidos con el alcalde mayor, el licenciado Luis Vaca de Vega, acuerdan que Francisco de Alvia y el capitán Diego de Molina acudan de parte de la ciudad a tratar con el corregidor Diego de Miranda para que éste obligue al maestro a cumplir lo que se ha comprometido.

¹⁰⁵⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 97, Anv., Cristóbal de Burgos, 19 - 7 - 1605.

¹⁰⁵⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 148, Rev., Rodrigo de Ylarduy, 4 - 12 - 1606.

¹⁰⁶⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 167 Rev. - 168 Anv., Jerónimo de Lagunilla, 14 - 4 - 1607.

¹⁰⁶¹ Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 43.

¹⁰⁶² Arrúe Ugarte, B., Moya Valgañón, J. G., et alii, (1998), Pág. 624.

¹⁰⁶³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 179, Jerónimo de Lagunilla, 13 - 7 - 1607.

Pero al fin, en la reunión del ayuntamiento de Logroño del 20 de julio, ya se aborda con claridad el origen del problema¹⁰⁶⁴, que no es otro que la falta de pago a Juan de la Riva, por lo que, obviamente, se niega a trabajar. El retraso de los pagos hace aflorar el desorden reinante, pues se asume que no se han tomado las cuentas al depositario del dinero del puente, Diego de Arriaga, ni a los alguaciles a los que se les había encomendado el cobro del repartimiento que se hizo para sufragarla. Además, el paso del tiempo había hecho que los fiadores que se habían presentado para realizar este encargo se hallaran ausentes o muertos, por lo que no se les podía reclamar el pago de las cantidades comprometidas. Los alguaciles, y los fiadores en su nombre, debían mucho dinero y los regidores pretendían reclamarlo, pero las gestiones llevadas a cabo ante el corregidor Diego de Miranda habían fracasado. El corregidor seguía sin obligarles a tomar las cuentas, requisito necesario para que los alguaciles pagaran todo lo adeudado. Tampoco se estaba ocupando de ordenar el repartimiento que, por provisión de su Majestad, se les había permitido volver a realizar.

En este desgobierno municipal, los regidores temían que el paso del tiempo les impidiera ejecutar la obra del puente y que éste sufriera con las avenidas del invierno: *«quan necesario es que se acaue este berano por el ebidente peligro que correria, ansi la obra que esta començada como toda la puente, si carganse aguas antes de ponerse en la posicion y seguridad que conuiene»*. Por ese motivo vuelven a insistirle al corregidor Diego de Miranda que haga tomar las cuentas a Diego de Arriaga y a los alguaciles y a sus fiadores para que se paguen todos los alcances y poder acudir con ese dinero a Juan de la Riva para que el maestro cantero pueda acabar la obra *«antes que larguen las aguas»*. También se le pide al corregidor que mande realizar el repartimiento, *«con aperciuiamiento que si por no açerse todo lo dicho, rresultaren a esta ciudad y a la dicha puente algun peligro, rriesgo, daño o costas, sean por quenta de su merced»*. La impaciencia de los regidores ante la inacción del corregidor cuando el tiempo se les agota es ya patente. Por eso, si se ven obligados a hacer otro requerimiento más, se le pide al procurador del común, Diego Hernández, que se reúna con los letrados de Logroño para hacerlo de la mejor forma posible.

Durante los próximos días continuará la falta de acuerdo y la toma de decisiones se seguirá dilatando. Diez días después de la última reunión del ayuntamiento en el que se trató el

¹⁰⁶⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 179 Rev. - 180 Anv., Jerónimo de Lagunilla, 20 - 7 - 1607.

asunto del puente, el maestro cantero Juan de la Riva comparece para exponer su situación diciendo que, hace «*muchos días questoy en ella y e suplicado al señor don Diego de Miranda me haga merced de haçerme dar los çinco mill rreales questan en poder de el depositario y alguaçiles de la cobrança del rrepartimiento y los rrecados y poderes de lo questa rrepartido y de por cobrar, que son las quievras, para que yo las pueda cobrar*¹⁰⁶⁵». El cantero recuerda que le «*rrestan de acabar y feneçer los rremates del arco y pilar de la puente desta çiudad*» y se compromete a terminarlos antes de Navidad, en cuanto se le pague. Alegaba llevar muchos días en la ciudad y que estaba trabajando con sus oficiales en el puente y que necesitaba los 5.000 reales para sustentar, pagar, proseguir y acabar las obras. También les recordaba que debían proveerle de los materiales necesarios.

Mientras el ayuntamiento arreglaba el desorden, Juan de la Riva tenía que buscar nuevos trabajos en la región si quería comer, él y sus oficiales y peones, así que el 16 de agosto, asumirá la obligación de levantar seis estribos en el convento de Santo Domingo de Vitoria las órdenes de su suegro, el maestro cantero Juan Vélez de la Huerta¹⁰⁶⁶. Juan Vélez de la Huerta era el proyectista y supervisor de la obra y en ella participaría su equipo de trabajo, formado por canteros a los que le unían lazos familiares y de origen¹⁰⁶⁷. Entre ellos estaba su yerno Juan de la Riva.

A finales del verano de 1607, el caudal del Ebro ya ha sido encauzado entre dos ojos del puente, pero esto se tornaba peligroso, pues «*la corriente mayor quel rrio Ebro a tomado en tan grande furia por dos arcos y dejando otros ocho casi sin agua, con que aquellos dos trabajan de manera que corren mucho peligro de caerse, por yrse descalçando y desmoronando a gran prisa el pilar questa en medio de los dichos dos arcos*¹⁰⁶⁸». Además, se temen los riesgos para la salud de los vecinos que supone el agua *represada* y *estantía* que bate contra las casas de la Rúa Vieja, «*ques vna calle muy larga y prinçipal*». Los maestros de cantería con los que han consultado les han aconsejado que el «*rremedio questo tiene es haçer vna presa azia la parte que llaman de las Ruedas Nuevas para encañar el agua por todos los arcos de la puente*». La presa que los maestros canteros aconsejan hacer sobre el río Ebro en la parte de las Ruedas

¹⁰⁶⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 181, Jerónimo de Lagunilla, 30 - 7 - 1607.

¹⁰⁶⁶ Ballesteros Izquierdo, T., (1990), Pág. 185.

¹⁰⁶⁷ Cagigas Aberasturi, A., et alii, (2001), Pág. 98.

¹⁰⁶⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 184, Rev., Jerónimo de Lagunilla, 10 - 9 - 1607.

Nuevas costaría unos 3.000 ó 4.000 ducados «*por hauerse de haçer en parte muy onda y ser neçesaria que baya con gran fortaleza*», así que volverán a solicitar un nuevo repartimiento de 4.000 ducados que tendrán que volver a pagar los lugares más interesados en el paso por el Puente del Ebro, «*y que an contribuydo asta aora para la via della*», como era y siguió siendo habitual durante toda la Edad Moderna.

En el ayuntamiento de 31 de diciembre de 1607 se da a conocer la opinión que los oficiales peritos en el arte de cantería tienen sobre los riesgos que corre una de las pilas del puente: «*el grande daño que el rrio Ebro açe en la puente desta ciudad por yr por un lado de los dos ojos del puente y ser tan grande la furia de el agua que no se puede remediar el sustentar el dicho puente*¹⁰⁶⁹». El temor de los regidores es que el río descalce los cimientos del pilar que sostiene los dos arcos y afecte a la seguridad de la obra, así que dan poder a Diego García de Menaza, procurador del Consejo, y a Juan de la Riva, vecinos de Logroño, «*pidan licencia para que en el rrio de Ebro desta dicha çiudad se pueda hacer y aga vna presa que atrabiese todo el dicho rrio por debajo del puente*», con lo que podría de nuevo acometerse una reforma integral del puente. Sin embargo, ni éste ni los siguientes ayuntamientos pudieron acometer la obra y la situación se fue paliando a costa de remiendos parciales hasta la gran obra de reparación que se ejecutó muchos años después.

Las murallas y la cava de Logroño siguieron requiriendo nuevas obras de reparación y reacondicionamiento. Así, en 1609, a comienzos de febrero, se decide cerrar un pedazo de muralla que se había caído hacia San Agustín, junto a la Puerta Vieja¹⁰⁷⁰. Los comisarios de policía de ese año Juan González Rejón y Pedro de Porres se ocuparán de concertarlo con un cantero, con la mayor brevedad que se pueda. Al comisario Pedro de Porres se le encarga visitar la muralla para ver que partes necesitan reparaciones. Unos meses después se nombra por comisarios para la limpieza de la cava a los regidores Juan González y Bernardino de Lis¹⁰⁷¹. En este ayuntamiento se vuelve a informar de que «*la cava y fosso de esta çiudad esta muy çiega de manera que es muy gran daño el que se sigue*». Después de casi cuatro años sin tratar de la necesidad de limpiarla, la cava vuelve a requerir la atención del ayuntamiento. A

¹⁰⁶⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 193 Rev. - 194, Jerónimo de Lagunilla, 31 - 12 - 1607.

¹⁰⁷⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 56, Anv., Fernando Asensio, 7 - 2 - 1609.

¹⁰⁷¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 87 Rev. - 88, Fernando Asensio, 7 - 7 - 1609.

finales de año, se decide que el *«arco y canal por donde entra el agua a esta çiudad, junto a la Puerta del Camino, se adereçe, atento esta mui peligrroso¹⁰⁷²»*. Así, año tras año...

Otros trabajadores en la ciudad: la atracción de la imprenta

Algunos maestros podían asociarse para trabajar juntos, repartiéndose los beneficios y las pérdidas. Este es el caso de dos oficiales de fundir estaño que hicieron compañía en Logroño en el año 1604 ante el escribano del número Rodrigo de Ylarduy. Ambos estaban de paso por Logroño y acudieron ante un escribano de la ciudad para formalizar su acuerdo. Bernal de Llaveria, natural del Reino de Francia, y Martín Romeo, vecino de Falces, se concertaron *«de haçer compañía y trauajar juntos en el dicho su offiçio de fundidores y obradores de su arte, sin se poder dividir, ni apartar, ni hacer, ni tomar otro ningun asiento, ni comodidad, por tienpo y espacio de un año cumplido, que a de començar correr y contar desde oy dia de la fecha desta, durante el qual an de trabajar de conformidad, cada uno el que mas pudiere, sin poner escussa, ny hacer falta, ni ausencia¹⁰⁷³»*. Los dos se comprometen a que, *«por ninguna caussa, apartar la dicha conpañia durante el dicho año, so pena que el que la dexare y no quissiere asistir y continuarla, pierda lo ganado asta el tal dia, y aquello se acrezca y sea para el que perseberara y lo pueda llevar como si le lejitimamente lo obiera ganado»*.

Covarrubias señala como los impresores llamaban fundidor al oficial *«que vacía las letras para imprimir los libros¹⁰⁷⁴»*. El fundidor también era un *«oficio particular en las casas de la moneda»* aunque este no parece ser el caso. Estos fundidores acudirían a los lugares en los que los impresores demandarían sus servicios. Los tipos móviles se desgastaban, sobre todo aquellos en los que se habían grabado las letras más utilizadas y había que sustituirlos adquiriendo otros nuevos.

La presencia de impresores en Logroño era habitual desde el XVI. A finales de ese siglo, trabajaba en Logroño el impresor de origen francés Matías Mares¹⁰⁷⁵. En esta ciudad imprimió en 1588 las obras *El Deleitoso* del poeta Lope de Rueda y el *Libro de Albeyteria* de Pedro

¹⁰⁷² A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 105, Anv., Fernando Asensio, 27 - 11 - 1609.

¹⁰⁷³ AHPLo., Leg. 624, 1604, F. 324 - 325, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁰⁷⁴ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Fundir", Pág. 936.

¹⁰⁷⁵ Lope Toledo, J. M., (1960), Pág. 456.

López Zamora¹⁰⁷⁶. Posteriormente, se trasladó a Pamplona, ciudad donde trabajó entre 1595 y 1606¹⁰⁷⁷. M. Marsá (2002) cree que la imprenta de Matías Mares, siguió abierta en Logroño, dirigida por algún oficial, tras la marcha de este impresor a Navarra¹⁰⁷⁸. Tal vez dejó a su hijo al frente de ella ya que se cree que el impresor Diego Mares, hijo de Matías Mares, trabajó en Logroño entre los años 1602 a 1619¹⁰⁷⁹. Además de esta imprenta, también trabajará en la ciudad el impresor Juan de Mongastón Fox. Este impresor estuvo casado con María Mares, hija del impresor Matías Mares¹⁰⁸⁰. En 1607 Juan de Mongastón contratará a Juan Loar, mozo natural de San Feux de Guijoles, para que le sirva «*en su offiçio y arte de ynpressor, y lo demas que le mandare y fuere necessario, por tiempo de un año*¹⁰⁸¹». La presencia de este tipo de profesionales demandaba mano de obra cualificada y ésta podía ser tanto francesa como de los demás reinos peninsulares. Los maestros fundidores asociados atenderían la demanda de los impresores asentados en Logroño y en las demás localidades de la región.

El fundidor Bernal de Llaveria pondría los moldes, los hierros y las demás herramientas del oficio y Martín Romeo su fuerza de trabajo y conocimientos del oficio. Por este motivo el reparto de los beneficios entre ambos socios no es el mismo, «*y lo que en la dicha compañía de ganare se a de hacer cinco suertes: las tres dellas a de llebar el dicho Bernal de Llaverias y las otras dos suertes el dicho Martin Rromeo*¹⁰⁸²». Las costas se repartirían a partes iguales, ya fueran la adquisición de nuevos moldes cuando se quiebren, el afilado de las herramientas de hierro, el carbón que había que comprar para fundir el metal, o la comida y la posada en la que debían alojarse.

Ambos artesanos son forasteros, uno de ellos es de origen francés y el otro es vecino de Falces, en Navarra. A comienzos del XVII se detecta la presencia de artesanos de origen francés que acuden a trabajar a la ciudad, algunos son trabajadores sin cualificación como los paleros y los agujeteros, mientras que otros son artesanos de oficios minoritarios y de mayor cualificación como son los fundidores o los papeleros. Uno de los testigos presentes a la firma

¹⁰⁷⁶ Lope Toledo, J. M., (1960), Pág. 456.

¹⁰⁷⁷ Lope Toledo, J. M., (1960), Pág. 456.

¹⁰⁷⁸ Marsá, M., (2002), Pág. 48.

¹⁰⁷⁹ Lope Toledo, J. M., (1960), Pág. 462.

¹⁰⁸⁰ Marsá, M., (2002), Pág. 50.

¹⁰⁸¹ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 190 - 191, Simón Martínez de León.

¹⁰⁸² AHPLo., Leg. 624, 1604, F. 324 - 325, Rodrigo de Ylarduy.

de este acuerdo también es de origen francés, Antonio Salde. Ninguna de las dos partes sabe escribir y por ellos firma Antonio Salde, un compatriota de Bernal de Llavería.

Las lonjas de los mercaderes

Hemos dicho que Logroño es una ciudad caracterizada por la importancia del mercado, tanto interior y de redistribución, como exterior, llegando a las rutas internacionales que se prolongaban después de la frontera francesa. La aduana frente a las Provincias Exentas y el Reino de Navarra facilitaba un denso tráfico, en el que un imput importante provenía del contrabando, más o menos consentido por unas autoridades aduaneras que distaban mucho de ejercer su oficio con honestidad. Por eso, los grandes mercaderes logroñeses tenían al otro lado del Ebro sus lonjas, en las que guardaban los géneros a la espera de pasarlos por la aduana, o de venderlos a arrieros vascos, navarros o franceses haciendo la operación al otro lado de la aduana, ahorrándose así impuestos o incluso comerciando con productos prohibidos.

Gracias a dos contratos, se puede conocer la forma que tendría una de las lonjas utilizadas por los mercaderes logroñeses. Se trata, en el primer caso, de la lonja de los mercaderes Joan Fernández y Martín de Medrano, que se conciertan con un maestro de carpintería y un albañil para que les construyan dos lonjas al otro lado del Ebro, el 21 de abril de 1605. El albañil Pedro de Lanzagorta se ocuparía de construir la cimentación y las paredes de dos lonjas pegadas a la antigua lonja de Juan de la Riveraplaza¹⁰⁸³. Esta nueva lonja tendría por aledaños la lonja de Jerónimo de Yanguas y la heredad de Miguel García de Zurmaran. En 1602, Miguel García de Zurmaran había desempeñado el cargo de regidor anual y de encargado del pósito y alhóndiga de Logroño¹⁰⁸⁴ y Juan de la Riveraplaza será elegido regidor al año siguiente, lo que prueba el poder que llegaron a desarrollar estos mercaderes.

En el contrato se especifican el tamaño y forma de la cimentación, «*tomando dos pies y medio de çimiento de piedra de manpostería con cal y arena, medya bara debajo la tierra y*

¹⁰⁸³ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 194 - 195, Mateo de Ayala.

¹⁰⁸⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 1 Rev. - 2 Anv., Andrés de Junguitu.

*media sobre ella*¹⁰⁸⁵». La cimentación tendría un ancho de 83 cm. y 41 cm. de profundidad por encima y por debajo del terreno. Sobre esta base de mampostería tendrían que asentarse las paredes de la lonja. Después esta lonja se partiría por la mitad, con un muro para dividirla en dos, y cada una de esas partes debía contar con su propia puerta. El agua de los tejados debía desaguar en el lado del camino de la ribera del Ebro, en la parte de la entrada principal. Pedro de Lanzagorta se comprometía a terminar la obra para el día de San Juan de junio. Por su trabajo se le pagarían 1.700 reales, pagados «*luego que se tomen çimientos, y lo rrestante, luego que sea acabada la dicha obra*».

El maestro de carpintería Francisco de Oribe se ocupará de *hacer a su costa y misión* los tejados para cubrir esta lonja¹⁰⁸⁶. En el contrato, a los tejados se les llama *cupertiços*, y se trataría, según el DRAE, de tejados que salen fuera de la pared. Para ello había de poner «*maderas y tablas, errada, pies y cadenas y clabaçon, y lo demas necesario de la carpenteria*¹⁰⁸⁷». El artesano se comprometía a poner los materiales necesarios para llevar a cabo la obra. La caída del agua debía orientarse hacia la puerta principal de la lonja. Este tejado se asentaría sobre la pared de tapial y ladrillo de las lonjas. Para proteger las paredes de tapial de la caída del agua, el tejado debía verter el agua hacia la lonja de Juan de la Rivera para que ésta caiga desde la fachada donde esta la puerta principal hacia el camino del Ebro.

Además de construir la estructura de madera para el tejado, el carpintero Francisco de Oribe debía ocuparse de poner «*las texas en el texado, puestas y asentadas, dandole los dichos Martin de Medrano y Joan Fernandez la teja necesaria puesta en las dichas lonjas*¹⁰⁸⁸». En este caso son los mercaderes los encargados de proporcionarle las tejas, seguramente adquiridas en la tejera de la ciudad. También se le encarga la construcción de dos puertas para las lonjas «*echas y acabadas en perfeçon con clabos de media enpenta*», que debían ser de madera de nogal, una madera dura y homogénea. El carpintero se compromete a terminar su trabajo «*quinçe dias despues que el dicho Pedro de Lanzagorta aya acabado las paredes de las dichas lonjas*». Por su trabajo le pagarán 2.000 reales y «*unos balones y una rropilla de rrajeta parda de Agreda, quando lo pida el dicho Françisco de Uribe*». Parte de su paga será en

¹⁰⁸⁵ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 194 - 195, Mateo de Ayala.

¹⁰⁸⁶ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 192 - 193, Mateo de Ayala.

¹⁰⁸⁷ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 192 - 193, Mateo de Ayala.

¹⁰⁸⁸ AHPLo., Leg. 652 / 2, 1605, F. 192 - 193, Mateo de Ayala.

especie, le entregaran unos valones, un tipo de calzones cortos y muy voluminosos¹⁰⁸⁹, y una ropilla, un tipo de vestidura corta con mangas y brahones, que se vestía ajustada al medio cuerpo sobre el jubón¹⁰⁹⁰. Los dos mercaderes firman, pero por el carpintero Francisco de Oribe tiene que firmar un testigo porque no sabe escribir. Los mercaderes pertenecen a un grupo acomodado y poseen una formación superior a la mayoría de los artesanos, por eso hay más firmas de los primeros.

El mercader Juan Fernández volverá a contratar con el carpintero Francisco de Oribe al año siguiente, en 1606, para que le construya un *quarto de casa* encima de la puerta principal de la lonja que era de Juan de la Riveraplaza¹⁰⁹¹. Situada también al otro lado del río Ebro, estaba pegada a la lonja que les construyeron a Juan Fernández y Martín de Medrano en 1605. Las ventanas y los repartimientos de este cuarto debían estar abiertas hacia el Camino Real. Parece que esta estancia estaría por encima de la puerta de la lonja y que contaba con ventanas. El carpintero debía poner por su cuenta «*los materiales neçesarios de clabaçon, tabla y madera y las maderas, celos, suelos, echas con sus mortajas para bobedas*». Tanto las paredes como los suelos estaban hechos de tablazón, razón por la intervenían los carpinteros. Una vez terminada la obra, ésta debía ser revisada por otros oficiales para ver si estaba bien hecha. En el contrato también se fija el Domingo de Ramos como fecha de entrega de la obra.

Unos días después de contratar con el carpintero Francisco de Oribe, el mercader Juan Fernández se concierta con Martín de Ilizarbe, Juanes de Azcarate y Juanes de Amaru, vezinos de la ciudad de Hernani, para que le hagan el enlosado de una «*lonja de la otra parte de Hebro que tiene el dicho Joan Fernandez*¹⁰⁹²». Pegada a esta lonja estaba la huerta del propio Joan Fernández. Las losas de la lonja tendrán «*diez y seis reglas de largo y çinco de ancho de losas, de la medida y regla que queda en poder del dicho Joan Fernandez*». En el contrato también se especifica la forma en la que deben disponerse esas losas de piedra: «*uien juntadas las piedras unas con otras, de manera que por las junturas del dicho enlosado no puedan açer, ni nazca, yerba, y el enlosado questa de presente echo viejo, lo an de recorrer y*

¹⁰⁸⁹ Bandrés Oto, M., (1998), Pág. 365.

¹⁰⁹⁰ DRAE. Edición digital.

¹⁰⁹¹ AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 84 - 85, Mateo de Ayala.

¹⁰⁹² AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 109 - 110, Mateo de Ayala.

*recalçar los agujeros que tuuiesen con lossa, y asentado todo ello con cal y arena, de manera que no pueda naçer yerba*¹⁰⁹³». Además de enlosar esta lonja también deben reparar un enlosado viejo que ha perdido algunas de sus losas. El enlosado debía hacerse y repararse por dentro y fuera de la lonja.

Joan Fernández también les encarga recalzar las paredes de la lonja que lo necesiten. Un recalzo es una obra de reparación que se hace en los cimientos de un edificio ya construido¹⁰⁹⁴. En la reparación de este recalce utilizarán cal para darle una mayor consistencia y resistencia a las cimentaciones. La vieja lonja de Joan de la Riveraplaza necesitaba volver a enlosarse y algunas de sus paredes tenían los cimientos deteriorados. Joan Fernández se comprometía a pagarles 1.200 reales «*en la forma y manera que uayan trabajando, carreteando y asentando la piedra del dicho enlosado*». Les iría pagando según fuese avanzando la obra. Los trabajadores debían preocuparse de transportar las losas a la obra y Juan Fernández se comprometía a entregarles «*la cal que fuere necesaria para asentarse dicho enlosado y recalçar las paredes*». Para que pudieran comenzar a trabajar les entregó 200 reales.

La nevera de Logroño, obra municipal

La nieve tenía distintos usos en el siglo XVI: se utilizaba para enfriar las bebidas, las sábanas, preservar las frutas, algunos pescados como morena, anguila o lamprea, y para conservar la carne¹⁰⁹⁵. En este siglo se pensaba que la nieve también era un preventivo contra la peste. Nicolás Monardes en el *Libro que trata de la nieve* de 1574 habla sobre las bondades de las bebidas frías o enfriadas con nieve: «*conforta el estomago: si lo tiene laxo y debil lo fortifica y corrobora: proybe el fluxo y corrimiento de los humores calientes a el: y por eso quita camaras y vomitos cholericos: conforta todas quatro virtudes: quita la sed: da gana de comer, haze mejor la digestion: bevese menos, y eso con mas contento y alegria, satisfaciendonos*

¹⁰⁹³ AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 109 - 110, Mateo de Ayala.

¹⁰⁹⁴ DRAE. Edición digital.

¹⁰⁹⁵ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 75. En el trabajo publicado sobre las neveras de La Rioja se reúne documentación sobre la evolución en el uso de la nieve y en la forma de las neveras. Además se incluye un diario de intervenciones del proyecto de la Casa de la Nieve de Moncalvillo que permite hacerse una idea de la forma de las neveras excavadas en este lugar.

*mas poca bebida fria que mucha que no lo sea*¹⁰⁹⁶». En la misma época otros libros advertían en contra del exceso en el uso de la nieve: «*se deve escusar todo excesso, y mas el de la beuida refrigerada inmoderadamente con nieue, porque es enemiga de la naturaleza, que es lo mismo que el calor nativo*¹⁰⁹⁷». Ambos textos hablan de la costumbre de utilizar la nieve para enfriar las bebidas, aunque este no es su único fin, también se usaba para conservar algunos alimentos en frío.

La realización de excavaciones arqueológicas en la sierra de Moncalvillo ha permitido recuperar un conjunto de 5 neveras pertenecientes a Sojuela. El trabajo y el estudio de las neveras fue llevado a cabo por los arqueólogos Pilar Pascual Mayoral y Pedro García Ruiz. Como este conjunto sobrepasaba las necesidades de nieve de Sojuela, piensan que estas neveras podrían relacionarse con la Casa de Nieve que el ayuntamiento de Logroño acordó construir, en 1597, en Moncalvillo¹⁰⁹⁸. Como el conjunto de las 5 neveras tienen características constructivas similares, seguramente se hicieron en el mismo momento y por el mismo maestro de neveras, al menos cuatro de ellas¹⁰⁹⁹. Su tamaño oscila entre los 6 y los 10 metros de diámetro mayor, son de forma troncocónica y fueron construidas con canto rodado en seco, material abundante en la zona. En la nevera número 4 se encontró un desagüe destinado a facilitar la salida del agua que se formaba en el fondo al derretirse la nieve¹¹⁰⁰. El estado de la nevera número 3 permitió la recuperación de una escalera de acceso dispuesta en el interior del pozo¹¹⁰¹. En el fondo de la nevera número 1 se localizó una estructura construida a base de troncos de madera utilizada para facilitar la evacuación de las aguas de fundición¹¹⁰². La nevera numero 5 era diferente de las demás, tenía forma cilíndrica, sus paredes eran de piedra labrada a golpe de mazo y el suelo del fondo contaba con un buen empedrado¹¹⁰³. En el entorno de las neveras también se localizaron los restos de un chozo en el que encontrarían refugio las personas ocupadas en almacenar la nieve¹¹⁰⁴.

¹⁰⁹⁶ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 76.

¹⁰⁹⁷ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 77.

¹⁰⁹⁸ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 217.

¹⁰⁹⁹ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 219.

¹¹⁰⁰ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 225.

¹¹⁰¹ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 227.

¹¹⁰² González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 234.

¹¹⁰³ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 236.

¹¹⁰⁴ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 232.

La decisión de construir una nevera destinada al abastecimiento de nieve de Logroño fue adoptada el 27 de enero de 1597¹¹⁰⁵. En aquel momento los regidores consideraron que la nieve que se vendía en Logroño era demasiado cara, pues procedía del reino de Navarra y de otras partes más alejadas y el transporte la encarecía. Los regidores acordaron la construcción de la que se llamará Casa de Nieve en Moncalvillo, un monte situado a tres leguas de la ciudad de Logroño. Pasada la peste, a comienzos del mandato del nuevo ayuntamiento del 1601, se retomó el asunto de la explotación de la nevera, para lo que habrán de solventar los desacuerdos que habían surgido con las poblaciones del entorno sobre su uso. Reunido el ayuntamiento en la cámara del consistorio de Logroño el 19 de marzo, con la asistencia del corregidor Alonso de Narváez y los regidores Pedro de Arias, procurador mayor, Juan de Bustamante, Martín Sabon Cortijo y Juan Martínez Lobo, dieron poder a Diego de Bustamante para que se ocupe de negociar las condiciones de uso de la nevera del Moncalvillo, para que pueda hacer *«escritura con las villas de Navarrete, Entrena y Sojuela, comarcanas desta çiudad, y con cada una dellas, sobre rraçon del sitio de la nebera questa ciudad pretende y pide en la alda del monte de Moncalbillo, obligando a esta ciudad a pagar e, que pagara de censo y rreconocimiento del dicho sitio de nebera, aquello quel dicho don Juan de Bustamante conçertare, para que se lo pagara cada vn año al tienpo y plaço y en la parte e lugar que se conbiniere y concertare*¹¹⁰⁶».

En el ayuntamiento del 8 de mayo se da cuenta de que ya habían cesado las reclamaciones de las villas Navarrete, Sojuela y Entrena sobre el uso de la nevera¹¹⁰⁷. Tras haber llegado a un acuerdo con ellas, se había hecho reparar la nevera y se había llenado. En este ayuntamiento se trata ahora de mantener la nevera, pues *«si se dexasse de cubrir y verifiçar para su conserbaçion, seria de gran perdida para esta çiudad pues faltaria el rregalo della y por que, para hazer esto y ebitar el dicho daño, esta çiudad no se alla con comodidad y posibilidad para poder gastar*». Pero no hay dinero, así que se intentará arrendar el uso de estas instalaciones a alguien que se comprometa a mantenerlas y abastecer de nieve a la ciudad, *«y lo vno y lo otro se rrepararia con çeder el derecho questa ciudad tiene a la dicha cassa y nevera a los vezinos desta çiudad que la an pedido*». Los obligados a proveer de nieve

¹¹⁰⁵ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 217.

¹¹⁰⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 101 Rev. - 102 Anv., Gabriel Rodríguez, 19 - 3 - 1601.

¹¹⁰⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 108 Rev. - 119, Gabriel Rodríguez, 8 - 5 - 1601.

se comprometerán a asumir el gasto que el ayuntamiento ha tenido en su reparación, «*debajo de obligacion que agan de que qualquier cossa questa çiudad obiere gastado en ello en este año, lo pagaran luego*». Como es lógico, el ayuntamiento les impone como requisito «*que la nieue que en la dicha casa se ençerrare la gastaran en esta çiudad y con los vezinos della, sin la poder lleuar, ni dar, fuera della, so pena de diez mill marauedis para los propios y rrentas desta çiudad*». Además de obligarles a vender la nieve en Logroño, los regidores fijan el precio por el que la tendrán que vender, «*darán la nieue, que así entrare en la dicha nevera, a quatro marauedis la libra, y de ay abajo*». Los obligados también adquieren el compromiso de llenar la nevera, «*y ansimismo, que todos los años la enchiran de nieue en tiempo, so pena questa ciudad, a costa de los dichos vezinos que la tomaren, la pueda enchir y traer, do quiera que la vbiere, a su costa, para darla a los vezinos al dicho preçio, y ansimismo, se obligue a pagar a las dichas villas de Nauarrete, Entrena y Sojuela la nieue y dineros que tienen situados sobre la dicha nevera, con lo cual esta çiudad queda abentajada y con mucha comodidad y aprovechamiento, y de otra maña hes conoçido el daño, y anssi como dicho es, se acordo se les çeda y aga çesion*». La experiencia les había demostrado los problemas que surgían cuando se arrendaba el abastecimiento de la nieve, por ese motivo tratan de evitar los posibles fraudes e incompetencias mediante sanciones. Por último, se fija una multa para castigar el descuido y la negligencia en el servicio, «*asi mismo tengan de pena treçientos marauedis por cada un dia que faltare de darla, abiendo nieue en la nevera*».

Sin embargo, no todos los regidores estaban de acuerdo con la decisión de arrendar el abastecimiento de nieve a las personas que lo habían solicitado, por lo que protestaron, pidiendo que se subastara públicamente. Los regidores Pedro Beltrán de Caicedo, Jerónimo de Yanguas y Diego Vázquez «*dixeron que la dicha casa de la nevera son bienes desta çiudad y propios della, y assi por agora no conviene que se haga çesion de la dicha nevera, y que piden y requieren al señor corregidor y a los demas rregidores, que no hagan la dicha çession, y que se apregone y aga apregonar a quien mas diere por ella y a quien mas barato sirbiere*¹¹⁰⁸». Las subastas públicas podían mejorar las condiciones de explotación de un servicio, por lo que era recomendable ver si alguien mejoraba la primera oferta.

¹¹⁰⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 108 Rev. - 119, Gabriel Rodríguez, 8 - 5 - 1601.

Otros regidores están en contra de que se apregone la explotación de la nevera y recuerdan que la ciudad debe mucho dinero. Diego de Yanguas alega que *«la çïudad esta enpeñada en mucha cantidad y no saue donde puedan sacar dineros para dar dineros para la nevera y para la conservaçion¹¹⁰⁹»*. Motivo para que la explotación de la casa de la nieve se arriende cuanto antes. Además añade que *«para apregonarse agora hes mui tarde y se podrian quedar sin nieue»*. Otro regidor, Pedro de Arriaga Salcedo, recuerda como la ciudad de Logroño no tiene ningun derecho a la dicha casa de la nieve porque, cuando ésta se había construido en el 1597, un juez de residencia que acudió a Logroño había condenado a los regidores que la habían hecho a devolver a la ciudad todo lo que había costado su construcción y éstos lo habían hecho. Pedro de Celaya señaló que la dicha nevera *«no esta en los terminos, ni jurisdicçion desta ciudad, ni son propios conçeçibles della y que, si las villas en cuya juridicçion estan dieron el dicho si, no fue, ni pudo ser, para el aprovechamiento de los propios desta çïudad, ni los puede auer sino para el rregalo del comun de la dicha çïudad»*.

Los demás regidores fueron dando su parecer y la mayoría se inclinó por ceder la explotación de la nevera a los vecinos que lo habían solicitado. El corregidor, aceptando el acuerdo de la mayoría, mandó que se cediera la casa de la nieve a Juan de Bendigar y consortes para que se ocuparan de ello y cumplieran con el acuerdo que se había expuesto¹¹¹⁰.

La práctica de arrendar la explotación de la nevera se mantiene a finales de la década. En el ayuntamiento del 9 febrero de 1609, se decide que el regidor Prudencio de Laguna *«acuda al neuero a que, si se quisiere obligar a probeher de nieue, lo conçierte con el, y si no, aga que se apregone para que si hubiere otro que probea, ante el parezca y lo concierte¹¹¹¹»*. En el caso de que la persona que tenía el último concierto no esté interesada en seguir con él, se pregonará para que los interesados concurren. Si fuera necesario, Prudencio de Laguna tendrá que acudir a las localidades de donde se extrae la nieve para comenzar a almacenarla en la nevera, pidiendo permiso a las localidades del entorno antes de iniciar su recogida. Una de estas localidades era la villa de Pedroso. Se quería evitar que la demora en concertar el abastecimiento de nieve dificultara las tareas de acopio.

¹¹⁰⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 108 Rev. - 119, Gabriel Rodríguez, 8 - 5 - 1601.

¹¹¹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 108 Rev. - 119, Gabriel Rodríguez, 8 - 5 - 1601.

¹¹¹¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 56 Rev. - 57 Anv., Fernando Asensio, 9 - 2 - 1609.

El regidor Prudencio de Laguna se concertará con el nevero Juan Jiménez para *«quel dicho Juan Ximenez aya de prober esta ciudad y vezinos della, ydores y benidores a ella, de niebe, desde primero dia del mes de abril asta fin del mes de otubre deste año de seisçientos y nuebe¹¹¹²»*. El nevero se compromete a servir la nieve a un precio prefijado y a no incumplir con su obligación de proporcionarla, *«la qual aya de bender y benda a presçio de seis marabedis libra, todo el dicho tiempo, y la aya de dar y prober abasto sin que falte ningun dia»*. En el caso de dejar a la ciudad desabastecida deberá pagar una multa, *«y si le faltare algun dia tenga de pena dos ducados y la ciudad pueda ynbiarla a traer a su costa»*. La nieve se vendía en un espacio acondicionado que estaba en el ayuntamiento. Como obligado de la nieve, Juan Jiménez podrá servirse de él, *«le da la casilla de la niebe, questa dedicada para ello en las casas del ayuntamiento desta ciudad¹¹¹³»*. Esto facilitaba el control del precio de la venta de la nieve por los regidores semaneros, el alguacil o los jurados, siempre dispuestos a denunciar a los infractores. Para que comenzara a trabajar Prudencio de Laguna le prestará 200 reales, que Juan Jiménez tendrá que devolver al mayordomo de propios de Logroño, Pedro de Gamboa, el 15 de agosto.

En el entorno de Logroño, había poblaciones que contaban con su propia nevera, por ejemplo, Laguardia, donde se construyó una a mediados del XVI¹¹¹⁴, así que en caso de necesidad, si no podía alcanzar ningún acuerdo con sus vecinos, el ayuntamiento de Logroño podía ir a buscar nieve a esta nevera o a las de pueblos de Navarra situados en las alturas de las sierras en torno a Meano, como se hacía antes de la construcción de la casa de la nieve de Moncalvillo.

Otras obras. La importancia de las tejas

La demanda de materiales de construcción permitió el asentamiento de varios tejeros con sus talleres en el entorno de Logroño. Las tejas logroñesas abastecían de ladrillos, tejas y cal a las obras de la ciudad, que ya vemos que eran muchas a pesar de la peste y la ruina económica. En Logroño, la cal, las tejas y los ladrillos eran cocidos en grandes hornos, de más

¹¹¹² AHPLo., Leg. 603, 1602 - 1609, S. P. 8 - 3 - 1609, Fernando Asensio.

¹¹¹³ AHPLo., Leg. 603, 1602 - 1609, S. P. 8 - 3 - 1609, Fernando Asensio.

¹¹¹⁴ González Blanco, A. et alii, (2008), Pág. 134.

capacidad que los utilizados para la cocción de cerámica, por lo que no podían instalarse intramuros, como si estaban los hornos de los olleros. El riesgo de incendio y su mayor demanda de madera también eran superiores a la de los hornos de ollería, por eso convenía alejarlos de la ciudad y acercarlos a las fuentes de madera, junco y carrizo, y agua.

La presencia de tejas en el entorno de Logroño se conoce documentalmente a lo largo del siglo XVI. En el trabajo de M^a T. Álvarez Clavijo (2003) se mencionan varias tejas que funcionaban en Logroño desde comienzos del XVI: tejería en el término de San Lázaro, tejería de Pedro de Ojanguren en el camino de Navarrete, tejería de Juan de Ancherta en el camino de Navarrete, tejería de Antonio de Yanguas en el monte Cantabria, tejería de Villamediana, tejería de Prado Viejo y tejería de Juan de Villareal en el término de San Gil de Barriguelo¹¹¹⁵. La tejería de Juan de Villarreal seguía funcionando en 1599, cuando Cristóbal Ruiz de Ibarreta le compró la mitad de esa tejería a María Ruiz, la viuda de Juan de Villarreal¹¹¹⁶.

La importancia de esta industria queda patente cuando el ayuntamiento del 4 de julio de 1608 acordó que «*se pregone que qualquier tejero que quisiere benyr a hazer teja y ladrillo se le dara la çidad leña de baldes*¹¹¹⁷». Las muchas reparaciones y reconstrucciones que había en la ciudad demandaban la presencia cercana de tejas. Ladrillos y cal se utilizaban en la construcción de paredes, suelos, escaleras y chimeneas. Con cal se fijaban las tejas bajas y cumbreras que mantenían trabado el tejado. Los canteros utilizaban cal en la construcción de los lagares. Los tejados de estructura de madera eran cubiertos por tejas de cerámica. Así pues, el trabajo de de tejeros competentes era imprescindible para el buen funcionamiento de la ciudad, por eso el ayuntamiento trata de favorecerla proporcionándoles nada menos que la leña.

El concejo también se preocupaba por regular los precios de venta y por que los materiales de construcción se ajustaran al marco de la ciudad. Las ordenanzas de policía de 1607 insistirán en que estos materiales se fabriquen según ese marco, por eso en la alhóndiga de Logroño se pintarán los marcos que deben utilizarse para confeccionar las tejas y ladrillos¹¹¹⁸. La publicación de las ordenanzas de 1607 no puso fin a los fraudes, y como es

¹¹¹⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Págs. 349 - 355. La autora señala la presencia de varias tejerías en el entorno de Logroño desde comienzos del XVI.

¹¹¹⁶ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 17 - 18, Alonso Martínez de León.

¹¹¹⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 24 Rev., Fernando Ramírez, 4 - 7 - 1608.

¹¹¹⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 19

habitual se reiterarán las órdenes y bandos contra ellos. Por ejemplo, el ayuntamiento del 16 de septiembre de 1611 tuvo que volver a insistir en que los tejeros fabricaran todos los ladrillos y tejas según el marco de la ciudad, y que «*la obra que tienen echa traigan muestra della para el primero ayuntamiento para que se prouea lo que conuenga y se les ponga precio, y no la bendan asta que lo hagan pena de diez mill maravedis por terçias partes*». También recuerdan que «*guarden la ordenança en haçer y cozer en cada ornada la terçera parte de teja*». Las tejas son mucho más caras que los ladrillos y el ayuntamiento desea que se guarde un equilibrio en la fabricación de estos dos materiales tan imprescindibles para las obras de la ciudad¹¹¹⁹.

Gracias a la documentación conservada en los protocolos notariales se sabe que en la ciudad de Logroño seguía habiendo varias tejeras tras la peste. Una de ellas era propiedad de Jerónimo de Yanguas y estaba en el término de Cantabria, otras tejeras estaban en el término de Prado Viejo, una de ellas era propiedad del ayuntamiento y la otra era particular, pudiendo pertenecer primero a Martín de Igarzábal, fallecido en 1620, y después al mercader Pedro de Presa. Durante la década de 1610, las tejeras serán arrendadas por tejeros de origen francés. Aunque en Logroño había gran tradición de artesanos de la cerámica –tenemos documentados en esa década no menos de 10 artesanos dedicados a la ollería-, parece que la elaboración de ladrillo y teja y la cocción de la cal quedó en manos de artesanos de origen francés, sin que sepamos el motivo. Las tejeras de Logroño eran propiedad de particulares, vecinos de la ciudad, o del ayuntamiento, y estos propietarios se las arrendaban a los tejeros. Durante las décadas de 1610 y 1620, las tejeras serán arrendadas por franceses, muchos de ellos originarios de la localidad de Ustariz, población vasca situada en la frontera entre los reinos de Navarra y Francia.

Las tejeras se instalaban en lugares con abundancia de agua y buena arcilla. J. Villanueva (1984) señala que el ladrillo para que sea de buena calidad debe hacerse «*de tierra arcillosa, bien limpia, bien amasada, y bien cocida*¹¹²⁰». L. B. Alberti (1991) recoge los consejos de los antiguos sobre la preparación de los ladrillos: «*piensan que los ladrillos no hay que hacerlos con la tierra recién extraída, sino que aconsejan extraer la tierra en otoño, dejarla*

¹¹¹⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, Págs. 216 Rev. - 217 Anv., Simón Martínez de León, 16 - 9 - 1611.

¹¹²⁰ Villanueva, J., (1984), Pág. 56.

*macerar durante todo el invierno y hacer los ladrillos en primavera*¹¹²¹». Aunque la necesidad obligase al artesano a fabricar según la demanda, era recomendable dejar reposar la arcilla recién extraída: *«hemos comprobado que se consiguen ladrillos mucho más resistentes de un solo tipo de tierra, si primero hubiéramos hecho por así decir, fermentar la masa, como quien va a hacer pan, luego le diéramos vueltas y vueltas, de modo que tenga la consistencia de la cera y quede completamente limpia de guijarros por muy pequeños que sean*¹¹²²». La arcilla extraída se amontonaría cerca de los pozos donde se mezclaba con agua para comenzar su amasado. En la tejería del camino de Navarrete del siglo XVI la tierra se cavaba en las inmediaciones de la misma y el agua se estancaba en una balsa propia¹¹²³. Además de la arcilla, el ladrillo más ordinario podía tener mezcla de arena para gastar poco fuego¹¹²⁴. Gracias a la carta de obligación por la cual María Ruiz, viuda de Juan de Villarreal, le vende la mitad de la tejera de Barriguelo a Cristóbal Ruiz de Ibarreta en 1599 se sabe que esta tejera en la que se cocían ladrillo, teja y cal contaba con una casa, cobertizo, horno y era¹¹²⁵. Además de venderle la tejera también le vende una suerte del arenal situado en la orilla del Ebro y del camino de las Ruedas Nuevas, aledaños al cerrado de Prudencio de Domaiquía.

Una vez elaborados los ladrillos y las tejas, éstos debían depositarse en un cobertizo donde se procedería a su secado a temperatura ambiente. L. B. Alberti (1991) recoge la opinión de los antiguos sobre el período de secado de los ladrillos: *«aconsejan que no metas en el horno los ladrillos nada más moldearlos, salvo que estén completamente secos, y aseguran que eso no sucede antes de dos años y que se secan mejor a la sombra que a pleno sol*¹¹²⁶».

La procedencia de la cal y el yeso que se cocía en la tejera podía ser más lejana que la de la arcilla, así, por ejemplo, los tejeros Juan Ruiz y Andrés de Enciso contrataron en 1586 al carretero Juan Alfaro para que trajera cal del término de Clavijo y yeso de Ribafrecha¹¹²⁷, una zona donde ha habido -y sigue habiendo- extracción de yeso. Este mismo carretero transportaría los materiales de construcción elaborados a donde fuera necesario. J. Villanueva

¹¹²¹ Battista Alberti, L., (1991), Pág. 114.

¹¹²² Battista Alberti, L., (1991), Pág. 115.

¹¹²³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 351.

¹¹²⁴ Villanueva, J., (1984), Pág. 57.

¹¹²⁵ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 17 - 18, Alonso Martínez de León.

¹¹²⁶ Battista Alberti, L., (1991), Pág. 116.

¹¹²⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Págs. 349 - 350.

(1984) reconoce la buena cal para las obras *«en su ligereza y blancura, y en que rociada con agua fermenta luego, y se deshace y convierte en polvo»*. L. B. Alberti (1991) recomienda que la cal sea extraída de las canteras y no recogida: *«y será mejor una extraída de una cantera umbrosa y húmeda que otra de una seca»*. El yeso se hace de una piedra *«que calcinada moderadamente y molida se hace polvo, mezclándose con agua se forma una masa, que gastada con prontitud, dándole la figura que se quiere, toma cuerpo y se endurece sin dilación»*¹¹²⁸. El fuego de los hornos en los que se cuecen estas piedras se debe encender poco a poco y no se puede dejar que se apague hasta que no se pongan incandescentes las piedras de la parte alta del interior del horno¹¹²⁹. Para L. B. Alberti (1991) *«no está calcinada la piedra, hasta que el horno, hinchado por efecto de las llamas que contuviera, no recupere su volumen normal»*.

Un aspecto importante de las tejerías era la procedencia de los combustibles utilizados en los hornos y el transporte del material elaborado a donde era requerido. Los tejeros, para no interrumpir su trabajo ni perder días esperando al cobro de los materiales, podían contratar a alguien que se ocupara de transportar las tejas, ladrillos o cal desde la tejera hasta la ciudad. Este era un negocio en el que se necesitaba contratar personal para el transporte, los muchos arrieros que había en Logroño y alrededores, pues no parece que ni el tejero, ni sus oficiales, si es que los tenía, se ocuparan de esta tarea. En las tejeras del XVI se podían contratar a horneros para que se ocuparan de proveerles de combustible, como hizo el yesero Juan de Villarreal, que contrató al hornero Andrés de Arenzana para que llevara 215 cargas de leña de carrasca y hornija a la tejería de San Gil de Barrigüelo¹¹³⁰. Los horneros Francisco Blasco y Juan de León se comprometieron a llevar la carga necesaria de leña para cocer 5 hornadas en la tejería del monte Cantabria en 1583¹¹³¹.

No era raro que el mismo transportista se ocupara de acarrear el material de construcción a las obras y el combustible a los hornos de la tejería. El tejero de de Ustariz Juanes de Sorraiz, que tenía arrendada la tejera de Prado Viejo en 1611, se convino el 30 de abril con Pedro Alonso, vecino de Logroño, para que éste transportara a la ciudad de Logroño

¹¹²⁸ Villanueva, J., (1984), Pág. 63.

¹¹²⁹ Battista Alberti, L., (1991), Pág. 120.

¹¹³⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 354.

¹¹³¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 352.

«*toda la teja e ladrillo que el dicho Juanes de Sorraiz labrare y coçiere desde aqui al día de Todos Santos, primero que biene deste presente año de seisçientos y onçe, en las tejeras que tiene en Prado Viejo y bendiere a vezinos desta ciudad y ubiere de traer a ella*¹¹³²». Además de transportar los materiales de construcción a Logroño, se ocupará de llevar a la tejera toda la leña y junco que Juanes de Sorraiz necesitare. A cambio de su trabajo le pagará «*por el par de mulas y un moço quen cada un día se an de ocupar y andar a traer la dicha leña y junco, a ocho rreales*». Juanes de Sorraiz se compromete a pagarle por «*cada ornada que trajere y leña, que lleuare para ella, se la a de pagar todo junto luego que acaue de traer cada ornada y acaue de lleuar la leña para a cocerla, llanamente*». En el caso de que las personas que compraren el ladrillo y la teja las quisieran transportar por su cuenta serán libres de hacerlo y no se le pagará el viaje.

Los maestros canteros como Juan de la Riva, al que ya conocemos por distintas obras, entre ellas la del puente, acudían a comprar los materiales que necesitaban para sus obras a los tejeros del entorno. El 15 de julio de 1611 Juan de la Riva se concertó con el tejero de origen francés Juanes de Sorraiz para que éste le entregara «*beinte mill ladrillos y çinco mill tejas, coçidas y puestas en perfeçion de dar y tomar, todo lo qual dara y entregara en la dicha tejeria desde aqui a el día de señor San Lucas, diez y ocho del mes de octubre*¹¹³³». Juan de la Riva le pagará por cada millar de ladrillo 38 reales y por cada millar de teja 40 reales. El pago de las cantidades por lo que le costaren los materiales de construcción se divide en dos plazos, algo habitual en otras compras: le entregará 50 ducados para Nuestra señora de agosto de 1611 y la otra mitad para Carnestolendas de 1612. En el contrato también se incluye una cláusula para que Juanes de Sorraiz se proteja de los retrasos en el pago: a partir del octavo día de retraso Juan de la Riva tendrá que pagarle 4 reales a Juanes de Sorraiz por esperarle en Logroño. Si Juanes de Sorraiz incumple su parte del contrato y no le entrega los materiales, Juan de la Riva podrá comprarlos en otra parte y ejecutarle por lo que le costare.

Como las tejeras eran de particulares o del ayuntamiento, el artesano debía arrendarla a su propietario, normalmente por un período largo de tiempo, entre 6 a 10 años, a convenir. Así, el tejero Juanes de Sorraiz había arrendado durante 6 años la tejera de Jerónimo de Yanguas,

¹¹³² AHPLo., Leg. 656, 1611, F. 267 - 268, Mateo de Ayala.

¹¹³³ AHPLo., Leg. 585, 1611, F. 239 - 240, Jerónimo de Lagunilla.

ubicada en el término de Cantabria, el 1 de marzo de 1613¹¹³⁴. Esta tejería pertenecía a la familia Yanguas desde el siglo XVI, pues sabemos que era propiedad de Antonio de Yanguas al menos desde 1573¹¹³⁵. Juanes de Sorraiz, para poderla arrendar tuvo que presentar como su fiador al yesero Francisco de Ondazarros.

Aunque el tejero Juanes de Sorraiz comenzó a trabajar en la tejera inmediatamente, se marchó por algún motivo no especificado, dejando la tejera desatendida. Por eso, el 25 de abril de 1613, su fiador, Francisco de Ondazarros, «*por estar obligado a cumplir con el dicho arrendamiento como fiador*», y para que la tejera no quedase vacía se concertó con Luis de Echagoyen, también vecino de Ustariz como Juanes de Sorraez, para que «*haya de tomar y tome a renta por tiempo y espacio de 1 año*» la tejera de Cantabria. Durante este año, Luis de Echagoyen le pagará a Jerónimo de Yanguas 22 ducados de renta a los mismos días y plazos que debía pagárselos Juanes de Sorraez. Para que Luis de Echagoyen pueda comenzar a trabajar Francisco de Ondazarros «*le a de proveer de toda la leña que fuere necesaria para cocer la primera hornada de obra sin que les falte, y mas, le a de dar 100 reales en dinero de contado como fuere trabajando para el gasto de su comida y de quien le ayude*». Además de esto Francisco de Echagoyen se compromete a comprar un rocín o pollino para el servicio de la tejera. Este préstamo que Francisco Ondazarros se compromete a hacerle a Luis de Echagoyen para que la tejera comience a funcionar le tendrá que ser devuelto poco a poco. Con lo que se cociere en la primera hornada le entregará la cantidad de maravedís que Francisco Ondazarros hubiere gastado en proveerle de leña. También le debe pagar el precio que le costaron el rocín o pollino que le dio para el servicio de la tejera y los 100 reales que le prestó para el gasto de su comida. Si después de cocida la primera hornada Luis de Echagoyen siguiera necesitando más leña «*el dicho Francisco de Ondazarros se la proveerá, con que de la obrada de la dicha primera hornada pueda tomar y tome la cantidad que le pareciere ser necesaria para el gasto que se a de hacer en proveer de la leña necesaria para la segunda hornada*». Para poner en marcha la tejera se necesitaba una cantidad de dinero que Luis de Echagoyen recibirá de Francisco Ondazarros. Éste, como fiador de Juanes de Sorraiz, se debe preocupar por que la tejera no deje de funcionar durante la ausencia del anterior tejero

¹¹³⁴ AHPLo., Leg. 657, 1613, F. 255 - 257, Mateo de Ayala.

¹¹³⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 352.

por ello ha buscado a otro que le sustituya y le adelantará el dinero necesario para que pueda establecerse en el negocio.

Tras unos meses de ausencia, el 3 de julio de 1613, el yesero Francisco de Ondazarros vuelve a darle en renta la tejera del término de Cantabria a Juanes de Sorrais. Su fiador, Francisco de Ondazarros, había quedado obligado a pagarle a Jerónimo de Yanguas los 22 ducados al año que costaba la renta por eso le devuelve la tejera a Juanes de Sorrais en cuanto aparece, arrendándosela *«por tiempo y espacio de çinco años, que del dicho arrendamiento me faltan de correr, que an de empezar desde primero de marco del año benidero de seisçientos y catorce por precio en cada uno dellos de los dichos veinte y dos ducados que me a de dar y pagar¹¹³⁶»*. Juanes de Sorrais retomará el negocio cuando finalice el alquiler que Francisco de Ondazarros hizo con Luis de Echagoyen en sustitución de Sorrais. Para la seguridad de Francisco de Ondazarros, que temía una nueva ausencia del tejero; se incluye una cláusula en la que le exige que *«a de dejar en mi poder docientos rreales en dineros, o teja o ladrillo que valga esta cantidad, y no biniendo para esta ciudad a mediado el mes de março siguiente, como haga la avsençia, de perder los dichos docientos rreales en dineros v obra y yo e de poder arrendar la dicha tejera por los años que rrestaren de arrendar de los dichos çinco años a quien quisiere y por bien tubiere»*. El fiador quiere tener una cantidad que le permita resarcirse de las pérdidas que le ocasione la ausencia del artesano y la libertad de disponer del arrendamiento a su antojo. Para tener mayores garantías, por esta cláusula, Juanes de Sorrais perderá los 200 reales y le tendrá que pagar la renta de vacío o venir a cumplir con el arrendamiento. Siempre que Juanes de Sorrais quiera hacer ausencia le tendrá que entregar 200 reales en dinero o material. Por motivos familiares o de algún otro tipo, Juanes de Sorrais prevé ausentarse todos los años, por eso se aclara que *«bolbiendo el dicho Juanes de Sorraiz a mediado el mes de março de cada un año se los e de bolber y entregar luego como llegue para que enpiece a trabajar»*. Le entregará los 200 reales que le deja en depósito para que pueda volver a poner la tejera en marcha. Como testigos de este acuerdo intervienen el procurador de causas Pedro de Santaella y el aprendiz de escribano Juan de Llanos.

¹¹³⁶ AHPLo., Leg. 657, 1613, F. 198 - 199, Mateo de Ayala.

En 1615, el tejero Juanes de Sorraiz se ha asentado y vecinado en Logroño y decide contratar al procurador de causas Juan Iñiguez de Enderica para que se ocupe de «*pedir, demandar, rreziuir y cobrar qualesquier marauedis y otras cosas que se me deben y debieren de obra de mi officio y otras cossas*¹¹³⁷». El impago de los materiales y servicios prestados era un riesgo que corrían todos los artesanos y Juanes de Sorraiz gana lo suficiente como para poder pagarle 30 reales al año de salario a un procurador. El hecho de contratar a un procurador para que se ocupe de los cobros puede deberse a que él no desea acudir a Logroño para efectuarlos o a que se encuentra con muchos impagados. Como en este acuerdo se incluye una cláusula en la que Juanes de Sorraiz se compromete a que «*yo e de pagar los derechos de juezes, letrados, scriuano y alguaciles*» permite pensar que encontraba bastantes dificultades en el cobro de los materiales que vendía.

Juanes de Sorraiz no era el único tejero de origen francés asentado en el entorno de Logroño. Juanes de Azpuru, también de Ustariz, era un maestro tejero que trabajaba en las tejeras de Murillo, Clavijo, Alberite y Villamediana, localidad esta última donde había una gran tejera que, por ejemplo, proveyó a la ciudad de Logroño de 200 fanegas de cal con destino a la obra de la muralla que se hacía en 1573¹¹³⁸. El 21 de abril de 1617, Juanes de Azpuru se comprometió a «*pagar al dicho Francisco Gonçalez de Heredia, arrendador de la dicha alcauala, en cada uno de los quatro años, por quel susodicho la tiene en rrenta, beinte y dos rreales por el alcauala de toda la obra que bendiere en esta ciudad de la que en las dichas quatro tejeras se labrare*¹¹³⁹». En el caso de que «*trajere teja o ladrillo o otra cossa tocante a su officio de tejero que se aya echo y labrado en otra tejera de mas de las dichas quatro sea obligado el dicho Juanes de Axpuru de le pagar el alcauala dello al dicho Francisco Gonçalez*». El apellido francés Axpuro o Azpuro ya estaba presente en la ciudad desde el siglo XVI cuando trabajaba en la tejería del monte Cantabria el también tejero francés Martín de Azpuro, igualmente vecino de Ustariz y seguramente familia de este importante maestro de tejería¹¹⁴⁰.

Por la documentación sobre el pago de la alcabala a Francisco González de Heredia conocemos a otros maestros tejeros, como el también francés, Pedro Sanchino, que también

¹¹³⁷ AHPLo., Leg. 615, 1615, F. 808, Anv., Simón Martínez de León.

¹¹³⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 353.

¹¹³⁹ AHPLo., Leg. 617, 1617, F. 197 - 198, Simón Martínez de León.

¹¹⁴⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 353.

se compromete a pagarle la alcabala al alcabalero durante los 4 años en los que éste tiene arrendado su cobro¹¹⁴¹. Pedro Sanchino trabajaba en las tejas de Prado Viejo de Logroño y se obligó a pagar 4 ducados al año a Francisco González de Heredia «*por toda la obra que durante el dicho tiempo yciere y ansi bendiere de tejas como ladrillos y cal y otras qualesquier cossas tocantes a su officio de tejero*». La mitad de la paga se la hará en especie. Al final del acuerdo se incluye una cláusula por la que Pedro Sanchino se obliga a pagar esa alcabala trabaje o no, «*se obligo de que en todo el dicho tiempo, o en ninguna parte del, dejar de trabajar en las dichas tejas y de bender las obras que iciere que no por eso dejara de pagar los dichos quatro ducados en cada vn año en la forma que dicho es*». Uno de los testigos que asiste a la firma de este acuerdo es el tejero francés Juanes de Azpuru.

Durante el siglo XVI, en las tejerías de Logroño trabajaron tejeros vascos y navarros: el tejero guipuzcoano Domingo de Zumárraga, vecino de Zumárraga, fue contratado por el tejero Blas de Carasa en 1528; a mediados de siglo, en 1556, el tejero Pedro de Ojanguren contrató a Juan de Unzueta, Pedro de Castillo y Pedro de Egui, tejeros y vecinos de Garro, en el reino de Navarra para que trabajaran en la tejera del camino de Navarrete; el tejero Miguel de Igarzabal, vecino de la Universidad de Ezquioga (Guipúzcoa) se comprometió a dar 6.000 ladrillos a Antonio de Yanguas y a Juan de Villarreal; en 1576 el tejero Martín de Ayarza, vecino de San Miguel de Garai, en la Merindad e Durango, se asentó en la tejería del camino de Navarrete¹¹⁴². Sin embargo, en la década de 1610, los vasco-navarros serán sustituidos por los franceses.

Para A. Domínguez Ortiz (1996) la mayoría de los extranjeros que acudían a residir a España lo hacían por motivos económicos¹¹⁴³. J. P. Amalric (2003) considera que los franceses se vieron atraídos por la subida de los salarios, provocada por la revolución de los precios, y por la demanda de mano de obra; como los españoles despreciaban los oficios viles y mecánicos, los artesanos de origen francés pudieron encontrar un hueco en las localidades españolas en las que residían¹¹⁴⁴. En el caso de los artesanos y artistas, A. Domínguez Ortiz (1996) considera que, en general, fueron aceptados por los gremios de sus lugares de acogida

¹¹⁴¹ AHPLo., Leg. 617, 1617, F. 199, Simón Martínez de León.

¹¹⁴² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003), Pág. 349.

¹¹⁴³ Domínguez Ortiz, A., (1996), Pág. 21.

¹¹⁴⁴ Amalric, J. P., (2003), Pág. 28.

y no tuvieron grandes dificultades para integrarse en ellos¹¹⁴⁵. Para este autor la emigración francesa fue la más numerosa de las corrientes que entraba en el Reino de España¹¹⁴⁶. En el norte de España, el Camino de Santiago era una ruta que permitía el acceso y el desplazamiento de los franceses que entraban en el reino¹¹⁴⁷ y Logroño, una de las ciudades por las que pasaba este camino y puertos secos del norte de Castilla, era de paso obligatorio. Esta buena comunicación con el norte la convertía en una localidad de paso para los viajeros y el comercio lo que hacía que por ella pasaran extranjeros como franceses y portugueses, incluso algún italiano, por eso no resulta extraño que algunos de ellos se avecinaran. Los tejeros no eran los únicos oficiales de origen francés que trabajaban en Logroño, en 1603 ya hemos visto al maestro cantero Juan de la Riva contratar a cuatro paleros de origen francés para que construyeran una acequia para derivar la madre del río Ebro¹¹⁴⁸. Los paleros franceses Bernal de San Martín y Pedro de Bayona fueron contratados para limpiar el río de la dehesa de Varea en 1613¹¹⁴⁹.

Las tejas también podían ser una fuente de ingresos para el ayuntamiento de Logroño. En el ayuntamiento del 28 de febrero de 1619 se trató sobre la construcción de una nueva tejera¹¹⁵⁰. Durante esta reunión se informó de que una persona pedía que *«se le diera un sitio en Prado Viejo, que es de la ciudad, y tierra que es de poco o ningun provecho, y la tal persona se obliga a açer la casa y tejera necesaria para açer teja y ladrillo y esto dando la madera tansolamente»*. A cambio de permitirle construir una tejera en este lugar, entregará al ayuntamiento 250 reales en 1619 y en los años siguientes pagará 500 reales cada año. El ayuntamiento les encargó a los regidores Francisco de Barrionuevo, comisario de cartas, y Juan Domínguez que trataran con esa persona e hicieran con él una escritura en la que constaran las condiciones para esa cesión.

El 2 de marzo de 1619, los regidores Francisco de Barrionuevo y Domingo de Elgueta, en representación del ayuntamiento, se convinieron con Juanes de Sorrais y Domingo Sanchino, franceses naturales de la villa de Ustariz, en darles a renta *«vn sitio y lugar en Prado Viejo, hejido de la dicha ciudad, donde los susodichos an de hacer y fundar vna cassa y*

¹¹⁴⁵ Domínguez Ortiz, A., (1996), Pág. 56.

¹¹⁴⁶ Domínguez Ortiz, A., (1996), Pág. 70.

¹¹⁴⁷ Rey Castelao, O. (2003), Pág. 30.

¹¹⁴⁸ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 327 - 330, Rodrigo de Ylarduy.

¹¹⁴⁹ AHPLo., Leg. 613, 1613, F. 434 - 435, Simón Martínez de León.

¹¹⁵⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, Págs. 87 Rev. - 88 Anv., Jerónimo de Lagunilla, 28 - 2 - 1619

*tejera*¹¹⁵¹». La demanda de material de construcción es tan alta que los dos artesanos franceses se alían para construir una nueva tejera en Prado Viejo. Los dos tenían ya una larga experiencia, pues Juanes de Sorrais ya había arrendado una tejera en Prado Viejo en 1611 y otra, la de Jerónimo de Yanguas, en 1613; y Pedro Sanchino, familiar de Domingo, trabajaba en la de Prado Viejo desde 1617. Por el reciente acuerdo con el ayuntamiento, Juanes de Sorrais y Domingo Sanchino se comprometen a fabricar una casa en Prado Viejo a su costa y misión. La ciudad de Logroño les proporcionara toda la madera labrada que necesiten para edificarla y se la entregará en Prado Viejo; el resto de materiales de construcción correrán a cargo de los dos artesanos. Los dos tejeros podrán construir «*el horno para la dicha tejera en la forma que quisieren y por uien tubieren sin que se les ponga ynpedimento ni contradicion alguna*». El ayuntamiento les permite abastecerse de los materiales necesarios para su actividad en el entorno de la tejera y dentro e la jurisdicción de la ciudad. La tierra y el agua para fabricar la teja y ladrillo se tomarán «*en la parte donde funda la dicha tejera y el sitio que para ella se les da*». Además de la tierra y el agua podrán «*cortar y llevar el junco crecido y carriço que allaren en las lagunas, dos y ejidos desta dicha ciudad para coçer en su horno sin que se les pueda llevar pena alguna por raçon de cortar y llevar el dicho junco y carriço*».

Así pues, la tejería queda arrendada por tiempo de 10 años y por precio de 500 reales al año. El primer año sólo pagarán 250 reales el día de Nuestra Señora de agosto. En los siguientes 9 años entregarán 500 reales al año, pagando la mitad en San Miguel y la otra mitad en Navidad. El cobro de este arrendamiento quedaba en manos del mayordomo de propios de la ciudad, que siempre cobró la deuda en el momento concertado. Durante este período de 10 años ambos artesanos se comprometen a «*tener la dicha tejería y cassa vien rreparada de todo lo neçesario*» para que la falta de arreglos no fuera deteriorando esta propiedad¹¹⁵². El ayuntamiento no les podrá quitar la tejería mientras paguen la renta en los plazos declarados, en el caso contrario podrá disponer de ella y arrendarla a otro. Una vez concluido el período de 10 años «*la dicha cassa y tejería aya de quedar y que de para esta dicha ciudad para que la pueda arrendar a la persona o personas que mas le diera por ella*». Como es lógico se les exige que los «*susodichos ayan de açer la obra que ycieron en la dicha tejera conforme a los*

¹¹⁵¹ AHPLo., Leg. 593, 1619, F. 85 - 87, Jerónimo de Lagunilla.

¹¹⁵² AHPLo., Leg. 593, 1619, F. 85 - 87, Jerónimo de Lagunilla.

marcos desta dicha ciudad y guardando las hordenanças que deven guardar y que los marcos los ayan de tener de la dicha ciudad».

Además de dirigir la nueva tejera de Prado Viejo, Juanes de Sorrais decide alquilar la tejera de Prado Viejo que pertenece a Martín de Igarzábal¹¹⁵³. Martín de Igarzábal juró el cargo de alcaide de la penitencia en 1608, sustituyendo al criado del inquisidor Becerra, y seguirá en el cargo hasta su fallecimiento en 1620¹¹⁵⁴. Después de haber vivido en Logroño durante diez años y haber asumido un alquiler de 500 reales al año por otros diez años más, Juanes de Sorrais parece estar bien asentado en el negocio y en el entorno. Por esto decide ampliarlo encargándose de la tejera que su compatriota Juanes de Azpuru tiene a renta de Martín de Igarzábal en Prado Viejo¹¹⁵⁵. Juanes de Azpuru había arrendado la tejera de Prado Viejo por un período de 9 años y una renta anual de 600 reales y 1.000 tejas y 1.000 ladrillos. Juanes de Sorrais asumirá el pago de esta renta y cumplirá con las condiciones del arrendamiento firmado por Juanes de Azpuru. En este arrendamiento se pone como condición que los dos tejeros, Juanes de Azpuru y Juanes de Sorrais, fabricarán las tejas y ladrillos que se le deben pagar anualmente a Martín de Igarzábal, poniendo cada uno de ellos las personas necesarias y asumiendo la mitad de los gastos. Esta hornada destinada al pago de la renta tendrá que hacerse de manera conjunta hasta que se cumpla el contrato firmado por Juanes de Azpuru. Este no se marcha del entorno de Logroño aunque ceda el alquiler de esta tejera a otro maestro, más bien parece que desee dedicarse, como vemos en 1617, a las tejas que explotaba en Murillo, Clavijo, Alberite y Villamediana.

Entre los artesanos era normal que el oficio se transmitiera de padres a hijos y que los hijos se formaran en el taller del padre. El tejero francés Domingo de Sanchino contrató a su hijo Juanes de Sanchino y a Guillen de Rastre, ambos vecinos de Logroño, para que trabajaran en la llamada tejera vieja de Prado Viejo¹¹⁵⁶. En este caso, Domingo de Sanchino contrata a su hijo como oficial. Esta tejera debía estar construida en Prado Viejo antes que la que Domingo de Sanchino había fundado con Juanes de Sorrais en ese lugar. Los dos oficiales se comprometieron a labrar 6 hornadas de teja y ladrillo en la Tejera Vieja de Prado Viejo

¹¹⁵³ AHPLo., Leg. 712, 1620, F. 163 - 164, Diego de la Ribera.

¹¹⁵⁴ Cristóbal Martín, A., (1994a), Págs. 83 y 152.

¹¹⁵⁵ AHPLo., Leg. 712, 1620, F. 163 - 164, Diego de la Ribera.

¹¹⁵⁶ AHPLo., Leg. 667, 1625, F. 227, Mateo de Ayala.

fabricando «*dos quentos de texa y todo lo demas asta llenar el orno de ladrillo para que se cueça*». Estas seis hornadas comenzarán a cocerse a partir del día de la firma de esta carta, el 1 de abril de 1625, y tendrán que estar terminadas para el día de Todos Santos de 1625. Los oficiales Juanes de Sanchino y Guillen de Rastre se ocuparán de asistir a cocer el material y tendrán que «*poner todo el trabaxo neçesario y materiales, exceto la leña que la a de dar el dicho Domingo de Sanchino en la boca de el orno*». A cambio de su trabajo, Domingo Sanchino «*les a de pagar beinte y dos rreales por cada millar de ladrillo y texa luego como se desorne*». En el caso de que ambos oficiales fueran pagados en especie, se tendría que contar millar de ladrillo a 37 reales y el millar de teja a 57 reales. Una vez desornado, los materiales de construcción en buen estado se contarían y ambos oficiales serían pagados a destajo según el precio que debían cobrar de cada millar de ladrillo y teja. El maestro les ha de pagar a 22 reales por millar, pero los materiales no tienen el mismo valor, por eso es necesario tener en cuenta la diferencia de precio a la hora de entregarles un material u otro. A pesar de que uno de los oficiales es su hijo, en el contrato se incluye la cláusula de que si ambos oficiales no cumplen con su parte, Domingo de Sanchino podrá buscar a otros que trabajen en la tejera, aunque le cuesten más, y que Juanes de Sanchino y a Guillen de Rastre tendrán que pagarle lo que le costare el nuevo contrato. En el caso de que Juanes de Sanchino y Guillen de Rastre cumplan con su parte y Domingo de Sanchino no lo haga, ambos oficiales podrán tomar en prenda la obra de la tejera hasta ser pagados de lo que se les debiere. Si Domingo de Sanchino no cumple con el acuerdo de proporcionarles la leña necesaria en cada una de las hornadas, podrán comprarla a su costa y ejecutarle por lo que les costare.

El mismo día que Domingo Sanchino contrataba a los dos oficiales para que trabajaran en la tejera vieja de Prado Viejo, llegará a un acuerdo con el francés Juanes de Larrori para que les entregue a Juanes de Sanchino y a Guillen de Rastre toda la leña que sea necesaria para cocer 6 hornadas de teja y ladrillo en esa tejera¹¹⁵⁷. Como suele ser habitual en este tipo de contratos, si Juanes de Larrori no cumple con su parte Domingo Sanchino podrá hacerla traer a su costa. Según parece, los tejeros de origen francés asentados en Logroño prefieren contratar a sus compatriotas o familiares incluso para tareas auxiliares.

¹¹⁵⁷ AHPLo., Leg. 667, 1625, F. 228, Mateo de Ayala.

Al año siguiente de contratar a su hijo, Juanes de Sanchino, y a Guillen de Rastre, el tejero Domingo de Sanchino llegará a un acuerdo con los también vecinos de Ustariz Pedro de Sorriaz y Bernal de Chauarria, para que fabriquen para él «*todas las obras que ellos y sus criados pudieren azer de aqui a el dia de San Miguel, primero de este año, de texa y ladrillo*» en la tejera de Prado Viejo propiedad del mercader Pedro de Presa¹¹⁵⁸. Los dos oficiales Pedro de Sorriaz y Bernal de Chauarria quedarán obligados a «*apilar, coçer y enornar y descargar de manera que no se puedan ocupar en otra parte*¹¹⁵⁹». Domingo de Sanchino se ocupará de entregarles «*la leña nezessaria al pie de la obra*» y los oficiales «*de amasar el barro y traer el agua y açer lo nezçessario asta auer coçido y descargado*». También les pagará a destajo «*dos ducados por cada millar de obra ladrillo y texa siendo la texa no mas de dos yladas en cada hornada*». Como en todos los contratos firmados entre maestros y oficiales, cada parte tendrá que hacer frente a los perjuicios que ocasione al no cumplir con sus obligaciones. Para que ambos oficiales puedan comenzar a trabajar, Domingo de Sanchino «*les a de socorrer en la primera hornada con lo que buenamente fuere nezessario para comer y aquello descontarselo de la primera hornada*». El maestro les hace un préstamo para que puedan mantenerse hasta comenzar a ganar el destajo que les corresponde por los materiales que horneen, como era habitual en las tradiciones gremiales.

¹¹⁵⁸ AHPLo., Leg. 641, 1626, F. 85 - 86, Rodrigo de Ylarduy.

¹¹⁵⁹ AHPLo., Leg. 641, 1626, F. 85 - 86, Rodrigo de Ylarduy.

**LA REPERCUSIÓN DE LA CRISIS EN EL MUNDO DEL
TRABAJO Y LAS ORDENANZAS DE 1607**

Las obras en las casas de los particulares

El sector de la construcción empleaba muchos maestros, oficiales y a un número difícilmente cuantificable de peones sin formación para tareas menores en una enorme variedad de gremios. Además de los albañiles y canteros, la mayoría de los artesanos encontrados en los protocolos notariales son yeseros, carpinteros, paleros; también hemos encontrado un tapiador y un fontanero. A Logroño también acudían a contratar artesanos de otras regiones como los rejeros vascos, sin que se haya encontrado ninguno vecinado en la ciudad, lo que se debe al carácter especial de este tipo de artesanos que mantienen el taller en su localidad de origen y realizan sus obras de rejería en él, desplazándose de pueblo en pueblo para contratar y entregar la obra. Los demás maestros podían avecinarse o residir temporalmente en ella mientras duraran los encargos.

Los contratos localizados en los protocolos notariales ofrecen un panorama complejo sobre el sector de la construcción en Logroño. La diversidad de los materiales utilizados en los edificios: sillares, mampuestos, cal, barro, adobes, ladrillos o madera, exigía una especialización en el artesanado. Los canteros se ocupaban de la talla de sillares y la construcción de los muros de piedra. Los carpinteros hacían los suelos, tejados y entramados de madera de las paredes. Los yeseros fabricaban obras como escaleras o chimeneas, levantaban las paredes divisorias, instalaban puertas y ventanas... es decir, obras de mampostería o ladrillo trabadas con cal. Cuando era necesario, los yeseros utilizaban madera en sus construcciones, pues las escaleras, chimeneas y las bóvedas de los techos necesitaban fabricarse con entramado de madera. También enlucían techos y paredes. Además algunos maestros yeseros eran contratados para levantar los muros que cercaban las fincas. Aunque, de este trabajo podían ocuparse trabajadores especializados como los tapiadores. Los carpinteros que participaban en el sector de la construcción eran llamados *carpinteros de lo prieto* o *carpinteros de armar*¹¹⁶⁰. Algunos maestros, como Pedro de Iturbe, son denominados carpinteros y cuberos, aunando ambas profesiones.

¹¹⁶⁰ Aguiló, M^a P., (1982), Pág. 272.

Los materiales de construcción podían comprarse a los tejeros, extraerse de las canteras del entorno, adquirirse a otros artesanos o a personas que hacían negocio con ellos, o reutilizarse el despojo de una construcción en desuso. En los contratos de construcción se encuentran cláusulas en las que el propietario le exige al artesano que utilice el despojo de la casa en la obra que va a realizar. Los materiales de construcción que se derriban o levantan durante la obra no se tiran, todos los que pueden recuperarse se emplean en la nueva construcción. Incluso los despojos de las casas podían venderse, así Miguel de Nuba le vendió al clérigo de Villamediana, Pedro Jiménez, «*todo el despojo de madera, teja y tablon y ladrillo que tiene en una cassa en termino de Villamediana*¹¹⁶¹». Le vende todo el despojo, menos la puerta y los cimientos de calicanto, por 244 reales. Le pone como condición que «*el dicho despojo no lo a de poder quitar, ni sacar de la cassa asta auer pagado los dichos ciento y ochenta y quatro rreales*».

Además de los maestros implicados en la edificación, había otros artesanos necesarios, como los del sector del hierro, sobre todo los rejeros que fabrican las rejas que defendían y adornaban las fachadas de las casas. Muchos de los rejeros que trabajaron en Logroño durante los primeros años del XVII eran de origen vasco. Se trataba de artesanos itinerantes originarios de localidades como Durango, Segura, Bilbao o Elgóibar¹¹⁶². Logroño era una etapa más en el camino que seguía el hierro vasco hacia los mercados del interior de Castilla. A mediados del XVI, un tercio del hierro que se labraba en Vizcaya y Guipúzcoa se consumía en estas provincias para la fabricación de navíos y utensilios, otro tercio se destinaba a manufacturar herramientas, armas, clavos y herraje, y el resto se exportaba en barras¹¹⁶³.

La situación de la ciudad tras la peste plantea la ralentización de los trabajos en las casas de los particulares de la ciudad, pero eso no quiere decir que cesen las actividades. Antes al contrario, un repaso de los protocolos de esos años nos permiten conocer la rapidez con que los gremios deben recuperar la normalidad, pues la vida sigue. Así, veremos a continuación un resumen de los trabajos de construcción en la ciudad a través de los distintos contratos, como muestra de la complejidad y diversidad del trabajo que desarrollan los gremios

¹¹⁶¹ AHPLo., Leg. 605, 1605, F. 152, Simón Martínez de León.

¹¹⁶² Mendioroz, A. et alii, (1994), Págs. 111 - 112.

¹¹⁶³ Fernández de Pinedo, E., (1974), Págs. 30 - 31.

implicados en la construcción y reparación de casas, calados, tapias, y cuantas edificaciones van conformando la ciudad tras la peste.

El primer contrato en el año 1600, el primero libre de peste en la ciudad, se firma con un maestro yesero de Albelda, Juan de Valdemoro, para que acuda a trabajar a Logroño. A priori, no puede atribuirse la contratación de un yesero de fuera de la ciudad a la falta de artesanos ya que, a comienzos de este año, se ha acogido a nuevos vecinos y los huidos por la peste habrían regresado en los últimos meses de 1599. Además, durante este mes estaba presente en la ciudad, al menos, un yesero, Pedro López¹¹⁶⁴. Con todo, Alonso de Enciso contrató con el yesero Valdemoro la reparación de parte de la casa que tenía en la calle de la Puerta Nueva, también llamada calle de las Ollerías Bajas, hoy calle de San Juan¹¹⁶⁵. Juan de Valdemoro debía construir «vna escalera de alto abaxo, de yelso, con sus listones i pasamanos, y enluzida por dentro el pasamanos, y rebocado por dentro y fuera, y a de enluzir toda la caxa por dentro el gueco de la escalera de yeso y arena¹¹⁶⁶». Tenía que derribar la antigua escalera y volver a construir otra en el mismo lugar. El artesano debía poner a su costa los materiales necesarios para hacer la escalera, «y si faltare cabrios y maderas, listones para la escalera, lo a de poner el dicho Baldemoros». Para hacer la escalera nueva utilizaría el despojo que pudiera reutilizar de la anterior y si necesitaba poner materiales nuevos debía adquirirlos él. También debe levantar «vna chimenea como se reqiere, en la parte questa tratado», «quitar las puertas de entre la casa de su cuñado y la suya y tornarlas a zerar de ladrillo», «qitar vna bentana y tornar a poner otra nueba», «azer vn ataxo en la cozina que yziere, a de asentar vnas tablas en el entresuelo». Así pues, se trata de una obra de rehabilitación de la casa, incluyéndose la construcción de una chimenea, la compartimentación de la cocina y el cierre de una puerta que comunica esta casa con la vecina. A cargo del yesero correrán los materiales y la contratación de los obreros necesarios, «yelso y arena, clabos y ofiziales, ansi para la escalera como para todo lo demas». Alonso de Enciso podrá todo el ladrillo necesario y le pagará 28 ducados por su trabajo. Como el yesero es de fuera de Logroño, su empleador se compromete a proporcionarle un alojamiento y buscarle «vn aposento con vna cama onrrada para dormir el y

¹¹⁶⁴ AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 527 - 520, Alonso Martínez de León.

¹¹⁶⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 84.

¹¹⁶⁶ AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 519 - 520, Alonso Martínez de León.

*su mujer*¹¹⁶⁷». Para evitar los defectos de construcción y garantizarse que el trabajo está bien echo, la «*obra a de ser echa y acabada a bista de ofiziales*».

Este mismo mes de diciembre de 1600, el clérigo Sebastián de Vedia contratará al carpintero logroñés Juan de Ugarte para reparar unas casas de su propiedad situadas en la calle de San Juan¹¹⁶⁸, que hoy sería la Travesía de San Juan. El deterioro sufrido por estas casas le obligaba a apearlas, es decir, sostenerlas provisionalmente con maderos o fábricas, para poder poner los pies de la casa, que estaban torcidos, a plomo y construir dos soleras sin que el edificio se deteriorara o cayera. El carpintero debía construir un pie nuevo y enderezar a plomo otro que estaba torcido. Como las vigas de madera que sostenían los suelos y techos estaban torcidas, la casa corría el riesgo de hundirse si los pies cedían. El artesano se comprometía a «*poner los materiales de madera y lo demas neçessario, todo a su costa*». Sebastián de Vedia debía pagarle 20 ducados por su trabajo. Juan de Ugarte tenía un mes de plazo para terminar la obra. El maestro es contratado a finales de diciembre del 1600 para que trabajase a lo largo del mes de enero de 1601. El carpintero debía asegurar la casa antes de comenzar las reparaciones ya que «*si por no apeaer bien, la dicha cassa se cayere o rreçiuere algun daño*», él sería el responsable y tendría que pagarlos. Para asegurarse de que el propietario de la casa podría resarcirse de los daños ocasionados por el incumplimiento del contrato por parte del carpintero, éste debía aportar un fiador que respondiera por él. El yesero Pedro López, también vecino de Logroño, salió como fiador del carpintero Juan de Ugarte. Era normal que artesanos que trabajaban en el sector de la construcción, en algunos casos en la misma obra, se apoyasen en caso de necesidad. Sebastián de Vedia había adquirido las casas de Diego de Ocón y se encontraba con la necesidad de hacerles reparaciones. Las estructuras de madera se deterioraban con el paso del tiempo y la falta de cimentaciones profundas podía provocar el desplazamiento de las vigas de madera con el simple movimiento de las tierras sobre las que se asentaban las casas.

El año 1601 se presenta con más movimiento en el sector. La Compañía de Jesús ha contratado al maestro cantero Miguel de Escarza para que inicie las obras en su nueva iglesia, mientras se nota un ligero aumento de los alquileres de viviendas a artesanos, aunque siguen

¹¹⁶⁷ AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 519 - 520, Alonso Martínez de León.

¹¹⁶⁸ AHPLo., Leg. 549, 1600, F. 527 - 520, Alonso Martínez de León.

sin encontrarse contratos de oficial ni exámenes de oficial. Sin embargo, desde comienzos de este año se avocindan nuevos maestros artesanos en Logroño, dos zapateros, un ensamblador, un sombrerero, un botero y un maestro carpintero y cubero. Logroño atrae a nuevos artesanos, lo que permite suponer la recuperación de su actividad económica. Sin embargo, la demanda atrae a nuevos maestros artesanos, pero no tiene la fuerza suficiente para que éstos requieran contratar a aprendices y mucho menos a oficiales a los que se les ha de pagar un jornal. Mientras, siguen regresando artesanos que habían huido por la peste.

También han vuelto algunas familias ricas, que retoman obras que la peste había interrumpido. Así, por ejemplo, Juan de Bendigar, el tesorero de la Merindad de Logroño, pagó al maestro rejero de Durango Juan de Saceta 517 reales por «*el valor de vna rrexa de yerro, que con el conçerte de le açer y poner en la ventana delantera de las casas en que viue, en la calle de la Herbertia*¹¹⁶⁹». También se llevan a cabo tasaciones de viviendas para proceder a su venta y así, por ejemplo, los yeseros Juan de Ayala y Domingo de Gaceo fueron nombrados por Francisco de Sevilla, como tutor y curador de Juan Crespo, para tasar unas casas en la Calleja de Diego Herrador¹¹⁷⁰. Esta calle recibe actualmente el nombre calle de la Brava y desemboca en la calle de Rodríguez Paterna¹¹⁷¹. Junto a ella está la Calle del Horno, uno de los espacios de concentración de lagos y prensas más importantes de la ciudad¹¹⁷². Estas casas de la llamada Villanueva eran ocupadas por gente humilde y los alquileres no eran muy altos¹¹⁷³. Tras haber examinado ambas casas, juzgan que una valía 1.210 reales y la otra, una casa nueva en la que había un cubo o una cuba, valía 1.000 reales. Ambos maestros presentaron esta tasación y la juraron ante el alcalde mayor y éste «*mando se ponga en el proçesso con los demas autos*».

Unos meses después, Esteban de Cabezón, vecino de la villa de Soto, contrató al yesero logroñés Prudencio Martínez para que le hiciera unos arreglos en unas casas que éste tenía en Logroño, en la Calle de las Herrerías¹¹⁷⁴, una calle que mantiene el mismo nombre que tenía en el siglo XVI¹¹⁷⁵. El yesero debía «*rreparar estos tejados de las traseras y de medio de la dicha*

¹¹⁶⁹ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 270, Alonso Martínez de León.

¹¹⁷⁰ AHPLo., Leg. 621, 1601, F. 528, Rodrigo de Ylarduy.

¹¹⁷¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

¹¹⁷² Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 111.

¹¹⁷³ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 109.

¹¹⁷⁴ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 448, Alonso Martínez de León.

¹¹⁷⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

casa, junto al patio, y zerar la chimenea». La casa tendría un patio interior que haría las funciones de distribuidor del espacio. También contaba con su propio portal. Al maestro yesero se le encarga derribar la pared de la chimenea y reconstruirla «*de cal y arena y adobes, y luçido de yelso y arena*». Ante el temor de que el calor hubiera deteriorado la pared, se exige que este tabique divisor sea reconstruido. También debía rehacer el antepecho de la escalera, y hacer otras obras en el portal y los aposentos, comprometiéndose a dejarlos limpios y listos para habitar cuando terminase la obra. El maestro debía poner todos los materiales, maderas y cabrios para los tejados y demás materiales para la obra de yesería. Además, debe utilizar todo lo que se pueda del «*despoxo de lo questa caydo en la dicha*» casa, para aderezarla. Antes de firmar el contrato, Lope de Encinas le había enseñado el interior de la casa y se habían acordado las obras que debía realizar en ella.

Durante 1602 ya no se encuentra ninguna mención a la peste y aparecen claros síntomas de la recuperación de la actividad. Aunque se reduce la aceptación de maestros artesanos como vecinos de Logroño -sólo se menciona la concesión de la vecindad a un sastre, un guarnicionero y un zapatero-, se recuperan los exámenes de oficial, examinándose a un tundidor y un zapatero. También aumenta claramente la contratación de aprendices: 2 aprendices de sastre, 1 de herrador, 1 de cerero, 2 de albéitar y herrador y 1 de cordonero. Los maestros ya se deciden a acoger aprendices en sus casas porque la demanda de trabajo ya se ha recuperado lo suficiente para que sea rentable tener un muchacho para ayuda en el taller y la casa. Sólo se ha encontrado un contrato de oficial de albéitar y herrador. La demanda de mano de obra de los albéitares y herradores puede obedecer a la total normalización del tráfico comercial. Además, en este año también se detecta un incremento de los contratos de arrendamiento de casas por parte de artesanos.

Una de las obras importantes es la que se va a realizar mediante el contrato firmado por Juan García de Medrano con el cantero logroñés Martín de Berreño, al que le encarga volver a levantar "sus casas", que estaban en la calle de la Empenta, o calle de la Imprenta, que se correspondería con la actual calle de Martínez Zaporta¹¹⁷⁶. Juan García de Medrano quería volver a levantar unas casas que, «*por caussa de estar mal çimentadas, se torçieron los*

¹¹⁷⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

*calicantos, de tal manera que bino a dar el edifiçio por tierra*¹¹⁷⁷». Se llama calicantos a las paredes de mampuesto trabado con cal. Al ceder los cimientos, se desplazaron las paredes de piedra que sostenían la construcción, y esta terminó por ceder y desplomarse. En el contrato se fijan las condiciones que debe cumplir el maestro a la hora de hacer la obra. Primero debe *«demoler y desaçer todas las de canteras y calicantos de la dicha cassa, desde las çepas y çimientos hasta las casas del dicho Pedro Gomez de Barron»*. En los edificios se llama cepas a los *«primeros fundamentos, que de ordinario son más gruesos que lo que monte sobre la haz de la tierra o el suelo*¹¹⁷⁸». El cantero debía iniciar la construcción de la nueva casa deshaciendo los fundamentos de la antigua, desde la misma base de los cimientos. También debía *«demoler el arco y portada de la dicha cassa»*. La casa tenía una entrada en forma de arco, hecha con piedra de sillería que el maestro debía desmontar. Estas puertas de arco de medio punto podían tener las jambas decoradas con molduras y en la clave del arco instalarse una tarjeta para colocar el escudo de armas, que podía estar tallado en la piedra o pintado sobre ella¹¹⁷⁹. Una vez despejado el solar, debía *«abrir de nuevo los çimientos, de lo vno y de lo otro y, con la piedra de sillares que de la dicha obra se quitare, y con la demas quel dicho Juan Garçia de Mediano le a de dar, en caso que gaste, a de bolber a hedificar, acer y lebantrar todo el dicho edifizio de canteria asta ponerla en la altura y proporçion que antes estaua*¹¹⁸⁰».

La construcción de sillería debía tener la misma altura que la de la casa de al lado, las casas de Diego Gómez de Barron. Los sillares tenían que ser labrados *«a pico, como estan los demas de la obra, que al presente esta, y la portada de la dicha cassa»*. El propietario de la casa se encargara de poner *«ofiçiales a su costa para que apeen la cassa, en lo que fuere neçesario, para qual dicho Martin de Berreno trauaje en el dicho edifiçio y obra»*. Lo que quedase en pie de la construcción debía sujetarse para que el cantero pudiera realizar la demolición con seguridad. Juan García de Medrano debe proporcionarle *«los sillares que faltaren y la demas piedra neçesaria, y cal y arena, todo ello puesto al pie del edifiçio, por manera que por falta de los dichos materiales no deje de trauajar el dicho Martin de Berreno»*. Como la causa del hundimiento de la anterior casa fue la debilidad de sus cimientos, se le

¹¹⁷⁷ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 577 - 578, Rodrigo de Ylarduy.

¹¹⁷⁸ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Cepa", Págs. 503 - 504.

¹¹⁷⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 102.

¹¹⁸⁰ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 577 - 578, Rodrigo de Ylarduy.

exige que, «*particularmente la a de dejar bien çimentada y segura, dandole a los dichas çimientos el fondo neçesario*». El fuerte desnivel que tenía esta calle, obligaba a que las casas tuvieran un fuerte cimientado que compensara la caída del terreno. Toda la fuerza se concentraba en las cimentaciones y estas debían ser sólidas. A cambio de su trabajo, Juan García de Medrano le pagará 160 reales. La obra deberá estar terminada en el plazo de un mes. En el caso de no finalizarla a tiempo será penalizado por su retraso, «*Juan Garçia de Medrano la pueda mandar açer a su costa, y por lo que en ello gastare y daños y costas que rrescuiere, le pueda executar*».

Durante el año 1603 la actividad constructiva sigue en alza, encargándose ahora la fabricación de un lago y el cercado de una finca. Siguen los encargos al rejero Juan de Saceta y la instalación de rejas de hierro en las casas de las familias ricas de la ciudad. En este año también aparecen contratos de adquisición de mobiliario para las casas, al menos uno. Aunque no se detecta la llegada de nuevos maestros, no aparecen exámenes de oficial, ni nuevos vecinos, se incrementa la contratación de aprendices: 4 aprendices de cereros, 3 de zapateros, 1 de calcetero, 2 de albítares y herradores y 2 de sastres. No he encontrado ningún contrato de oficial. A pesar de esto, la contratación de aprendices y de nuevas obras permite ver que la demanda del trabajo de los artesanos aumenta.

Las herencias hacían necesaria la valoración de los bienes legados por el difunto. El yesero Juan de Ayala, que ejercía de *veedor de las fraguas y edificios* de Logroño, fue reclamado por el clérigo Miguel de Nájera y los demás herederos para *ver e tasar* unas casas en la Calle de la Herventia¹¹⁸¹. Estas casas tenían por aledaños las casas del propio Miguel de Nájera. Juan de Ayala juzgó que las casas que habían sido de Ana de Lagunilla, valían 160 ducados. Sobre esta casa había dos censos, uno perpetuo por un aniversario que dejó Ana de Lagunilla y un censo al quitar de 28 ducados para la Iglesia de Palacio.

Encontramos también un contrato firmado ante escribano Diego de Arriaga Salcedo, que se concertó con Juan de Saceta para que este maestro rejero, que trabajará mucho en Logroño durante estos años, le entregara y asentara en la ventana de la sala de su casa «*vna rreja de yerro, que tenga asta beinte balaostres, vno mas vno menos, y estos sin los braços de las*

¹¹⁸¹ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 621, Rodrigo de Ylarduy.

*bueltas, con sus guarniciones*¹¹⁸²». Los balaustres son las barras de hierro alargadas que forman el enrejado de las rejas destinadas a cerrar los vanos de las casas¹¹⁸³. La sala forma parte del espacio más íntimo de la vivienda y es en este lugar, junto con el dormitorio, donde se guardan los objetos más personales y preciados del dueño de la casa¹¹⁸⁴. El artesano debía entregar e instalar la reja para dentro de 5 meses después de la firma de este contrato. En este acuerdo también consta que el cliente solicita que la reja que el artesano tiene que elaborar debe tomar como modelo otra reja instalada en casa de un vecino de Logroño. Diego de Arriaga Salcedo especifica que deseaba una reja *«de la forma y de la traça y modelo ques y esta echa y asentada otra rreja, que esta en las casas de Sebastian Gonzalez, vezino desta çuidad, en la calle de la Rriua, que le a seido mostrada porque la a de açer de la misma forma»*. También se le exige que esta reja tenga una calidad determinada, debe ser *«de buen yerro, linpio, bien traçada, echa y acauada en perfeçion y bien puesta y asentada»* y un peso fijo, sin poderlo exceder, *«la qual dicha rreja y guarniçiones de llano, a de subir su pesso de quinientas libras arriua, antes a de tener menos, y en casso quel dicho Juan de Saçeta eche mas peso en la dicha rrexa no este obligado el dicho Diego de Arriaga a le pagar cossa alguna de la tal demasia»*. El cliente le pagará por cada libra de hierro *«que pesare la dicha rreja, asta en la dicha cantidad, a presente de a beinte e seis marauedis cada libra, sin que se le aya de pagar otra cossa alguna de portes, ni de acarreos, ni de asentarla»*. Se fija el precio por antemano y por escrito para que después no haya errores y reclamaciones. Cada parte tiene claro aquello que debe cumplir. Para que el artesano comenzara a trabajar, Diego de Arriaga Salcedo le entregó 100 reales por adelantado, comprometiéndose a pagarle el resto cuando asentare la reja. Si Juan de Saceta no entrega la reja a tiempo, Diego de Arriaga Salcedo se reserva el derecho a poder mandarla *«açer y asentar, a su costa, y a su contento, y por toda aquella cantidad que le costare le pueda executar, sin para ello ser rrequerido, ni aperçibido»*. Diego de Arriaga Salcedo forma parte de las familias hidalgas que se repartían el poder en el seno del ayuntamiento. Ya había ejercido el cargo de regidor en el año 1602 y volverá a ser regidor anual en 1606, siendo elegido ese año regidor preeminente, cargo reservado para las

¹¹⁸² AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 31 - 32, Rodrigo de Ylarduy.

¹¹⁸³ Calzada Echevarría, A., (2003), Pág. 114.

¹¹⁸⁴ Junquera y Mato, J. J., (1999), Pág. 396.

familias hidalgas¹¹⁸⁵. La casa para la que iba destinada la reja se situaba en la calle de la Rúa, esto la podría ubicar tanto en la calle de la Rúa Mayor como en la Rúa Vieja. Ambas calles forman parte del núcleo de la vieja ciudad medieval de Logroño y es un espacio en el que se edificaron las casas principales de las familias más ricas de Logroño durante el siglo XVI. Los alquileres de las viviendas de las dos calles están entre los más altos de la ciudad en el siglo XVI¹¹⁸⁶. Las familias más ricas y poderosas de Logroño conservarán estas casas como muestra de su posición social durante el XVII, aunque algunas se van trasladando a vivir a la calle de la Herventia, la actual calle de Portales¹¹⁸⁷.

Con los contratos y las obras también aparecía algo frecuente: los impagos. Por esa razón, encontramos un poder de Juan de Saceta al procurador de causas Juan Iñiguez de Enderica para que inicie un pleito con Martín de Mendizábal sobre lo que le debía del resto de una reja que había hecho para su casa en el fatídico año de 1599¹¹⁸⁸. El hidalgo Martín de Mendizábal había ocupado el cargo de regidor anual y contador del ayuntamiento el año anterior, 1602, y había sido uno de los propietarios de los 24 regimientos perpetuos que se consumieron en 1596¹¹⁸⁹. En marzo del año 1599, había contratado al rejero guipuzcoano Juan de Saceta para que le fabricara 5 rejas de hierro cuadradas con destino a los entresuelos y ventanas del piso superior de su casa de la Plaza Mayor, actual Plaza del Mercado¹¹⁹⁰, comprometiéndose a pagarle 24 maravedís por cada libra y le había adelantado 200 reales para que comenzara a trabajar. El rejero se había comprometido a entregarlas para el día de San Bernabé, el 11 de junio de 1599, cuando la peste ya hacía estragos¹¹⁹¹. Por un motivo no especificado en la demanda, Martín de Mendizábal no le había abonado la parte que le correspondía a Juan de Saceta por las rejas. Es posible que Martín de Mendizábal se hubiera ausentado de su casa, huyendo de la peste, pero más de tres años después Martín de Mendizábal seguía sin satisfacer la deuda.

¹¹⁸⁵ Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 55.

¹¹⁸⁶ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Págs. 153 y 154.

¹¹⁸⁷ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 106.

¹¹⁸⁸ AHPLo., Leg. 551, 1603, F. 462, Anv., Alonso Martínez de León.

¹¹⁸⁹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), Pág. 264.

¹¹⁹⁰ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 143 - 144, Alonso Martínez de León.

¹¹⁹¹ Los primeros casos de peste se detectaron durante el mes de mayo de este año, el 10 de junio se creó el Hospital de convalecientes. Sin embarbo, estas medidas no impidieron la celebración de la fiesta de San Bernabé¹¹⁹¹. Hasta el 21 de junio el ayuntamiento no reconoció la presencia de la peste en la ciudad.

El variopinto mundo del vino logroñés requería la construcción de instalaciones destinadas a su procesado, pisado, prensado, fermentación y almacenamiento, los calados que se repartían por el subsuelo de prácticamente toda la ciudad. El comercio del vino sufrió con la peste y se resintió con el problema de las sisas cargadas al vino, sin embargo no dejó de ser rentable para la oligarquía logroñesa y un complemento de rentas para los pequeños productores. En 1603, se siguen haciendo obras nuevas, como veremos en el siguiente ejemplo. El clérigo Juan de Mendoza concierta con el maestro cantero Pedro de Grediaga la construcción de un lago en las casas que tenía en la Calle de la Rúa Vieja. Este lagar debía tener una cabida de 600 cantaros, o más si así lo pedía el cliente. Si una cántara son 16,13 litros, este lago tendría una capacidad de unos 9.678 litros. Se llamaba lago o lagar al depósito donde se vertía la uva para su pisado y posterior fermentación¹¹⁹². La mayoría de las viviendas de la calle de la Rúa Vieja, que tenían grandes calados con lagos y cubas, pertenecían a las familias hidalgas y a las más ricas de la ciudad. Éstas solían alquilar las casas, pero se reservaban las bodegas, bien para almacenar su vino, bien para arrendar a otros vecinos las cubas¹¹⁹³. La Rúa Vieja era una calle con una enorme concentración de bodegas, y una de las más antiguas de la ciudad¹¹⁹⁴. El maestro cantero tendrá que tener cuidado con los cimientos, dándoles el «suficiente fondo». Además «*le a de açer de buena piedra limpia y sin salitres*¹¹⁹⁵». Tiene que hacer los cimientos para el lago y «*para el pilon u cubillo, que a de tener, a la camilla si fuere neçesario*». Se llamaba pilón a la piedra grande que pendía de los husillos y servía de contrapeso para que la viga apriete¹¹⁹⁶. El cubillo era una prensa pequeña de forma «*cilíndrica y su jaula está formada por gruesos listones de madera, llevando en el centro un huso metálico por donde descende el peso*¹¹⁹⁷». En este caso el huso sería de madera. La prensa de cubillo se situaba junto al lago y se utilizaba para exprimir la uva, o los restos que habían quedado de su pisado¹¹⁹⁸. En este tipo de prensa el husillo corría alrededor de una tuerca consiguiendo presionar los platos que estaban en contacto con los racimos, que podían estar recogidos en

¹¹⁹² Pastor Blanco, J. M., (2004), "Lago", Pág. 291.

¹¹⁹³ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 109.

¹¹⁹⁴ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 111.

¹¹⁹⁵ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 142 - 143, Rodrigo de Ylarduay.

¹¹⁹⁶ Calzada Echevarría, A., (2003), Pág. 674.

¹¹⁹⁷ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Cubillo", Págs. 180 - 181.

¹¹⁹⁸ Ochoa Valencia, E., (2007), Pág. 6.

jaulas, maromas o esterillas, drenando el mosto lentamente¹¹⁹⁹. Durante la Edad Moderna se utilizaron varios sistemas de prensa: «*estructuras de presión verticales que disponían de grandes jaulones de madera o mesas con maromas en los que se depositaba el fruto y se ejercía presión directa por medio de uno o varios husos de madera, o por un arco que discurría entre dos tornillos fijos lateralmente*¹²⁰⁰».

La cimentación de las estructuras construidas por Pedro de Grediaga tenían que tener la suficiente profundidad como para soportar el peso del propio lago y del prensado de la uva. También se le exige que los sillares que utilice para el lago deben ser de buena piedra para que la obra sea sólida, «*buenos sillares y lossas para el suelo, limpios y sin rraças ni malas benas ni otros defetos, de manera que sea de buenos materiales*». En la construcción de la cubeta se utilizan sillares y losas para formar su suelo y paredes. Las esquinas de los lagares son las partes más débiles porque tienen que soportar la tensión de la unión de los muros. Por este motivo su resistencia tiene que estar asegurada y garantizada, «*y en las esquinas del dicho lago porna sus tiçones fuertes para su seguridad*». Las juntas del lago se impermeabilizarán con betún. El llamado betún de canteros se fabricaba con cal hidráulica, polvos de teja y limaduras de hierro mezclados con aceite de linaza¹²⁰¹. En otro contrato firmado con un cantero diferente, se menciona el uso de aceite dulce en la fabricación del betún¹²⁰². Desde época romana los lagares contaban con un revestimiento interno de argamasa de cal mezclada con ladrillo picado, y se les añadía un bocel de argamasa en el ángulo formado entre las paredes y el fondo para evitar fugas¹²⁰³. Aunque no lo describe en el contrato, el cimiento sobre el que se levantó este lagar pudo estar compuesto por mampostería trabada con cal. Las paredes del lagar se levantarían con sillares y su interior contaría con un revestimiento de cal para impermeabilizar la cubeta y evitar las fugas por las juntas.

El cantero debe ser cuidadoso a la hora de construir el lago, dándole el espesor necesario a las paredes y el suelo que lo forman para que resistan la presión, «*y al suelo y paredes del dicho lago les dara el gordor neçesario conforme a la disposicion y cantidad del dicho lago*». Una vez que el lago quede terminado tendrá que ser examinado «*a la bista y*

¹¹⁹⁹ Ochoa Valencia, E., (2007), Pág. 8.

¹²⁰⁰ Ochoa Valencia, E., (2007), Pág. 10.

¹²⁰¹ Calzada Echevarría, A., (2003), Pág. 136.

¹²⁰² AHPLo., Leg. 707, 1615, F. 373 - 374, Diego de la Ribera.

¹²⁰³ Mezquíriz, M. A. (1995 - 1996), Pág. 73.

*declaracion de oficiales peritos en el arte, nonbrados por cada vna de las partes el suyo*¹²⁰⁴». El cantero Pedro de Grediaga pondrá todos los materiales menos el betún para las juntas, que corre a cargo de Juan de Mendoza. También se le exige utilizar la cal necesaria para que la obra quede segura, no debe escatimar en este material de construcción «*de manera que por falta de la dicha cal no quede el dicho edificio y lago defetuosso*». Algo importante es que el lago esté terminado en agosto de 1603 «*de manera que se pueda echar en el bino y uba sin que se salga y queste y se guarde en el con toda seguridad, so pena que si no lo hiziere, pagara el daño quel dicho Juan de Mendoza rreciuere, e mas, bolbera los maravedís que le diere e pagare por la echura del dicho lago*¹²⁰⁵».

En el acuerdo también se dispone que la forma del lago construido tendrá que ser igual a otros ya terminados. El maestro cantero Pedro de Grediaga debe levantar este lago dándole la misma forma que la que tienen los lagos de Rodrigo Alemán y Juan Libran. El pago de la obra se establece en función de la capacidad en cántaras del lago construido. Juan de Mendoza le pagará al maestro Pedro de Grediaga «*por cada cantara de las que salieren de uino del dicho lago, de la uba que en el sechare, a presçio de quarenta e quatro maravedís por cada una dellas, de manera que, ynchido el dicho lago de uba, por cada cantara de uino que del salieren se las a de pagar a el dicho presçio, ques conforme se miden en esta çiudad y es costumbre entre oficiales medir semejante en lagos, y lo que las dichas cantaras montaren se las a de pagar*». Se le pagará a 44 maravedís por cada cántara de vino que se saque del lago una vez lleno. Si el lago construido tenía una capacidad de 600 cántaras, la obra tendría un coste de 26.400 maravedís. Para que pueda comenzar a trabajar, Juan de Mendoza le adelantará el dinero necesario para que compre los materiales y le dejará abierto el suelo en el que debe construir esos cimientos.

Otra de las preocupaciones de los vecinos propietarios era la seguridad en sus fincas, en especial de las cercanas a la ciudad dedicadas a huertos para verdura, pero también a viñas de regadío, pues podía entrar el ganado, o ser objeto de robos. Para evitarlo, se tapiaban, lo que daba trabajo a obreros especializados llamados tapiadores. Así, veremos a Juan de Castro contratar al tapiador Carlos de Agoiz para que le tapie «*vna uiña quel dicho Juan de Castro*

¹²⁰⁴ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 142 - 143, Rodrigo de Ylarduy.

¹²⁰⁵ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 142 - 143, Rodrigo de Ylarduy.

tiene en el termino que llana Carralardero, que cae al Camino Rreal, y le a de tapiar desde la pieca que era de Francisca de Rroma asta el rrio de la Bera¹²⁰⁶». Carlos de Agoiz se compromete a fabricar 100 tapias «con sus çimientos y tres yladas de piedra fuera de la tierra, y conforme al marco questa dicha çiudad tiene». La tapia era una medida de superficie de 50 pies cuadrados que se utilizaba en albañilería¹²⁰⁷. Esta viña tendría una extensión de 5.000 pies cuadrados, unos 385 m². Las tres hiladas con las que se calzaba la tapia estaban destinadas a aislar el tapial de la humedad del suelo y permitir que la obra fuera más duradera. Las piedras para fabricar los cimientos las recogerá del cerrado que era de Diego de Antoñana, lugar en el que las tiene Francisco de Soto. También se exige que «a de algoçar las dichas tapias, dando la dicha algoça el dicho Juan de Castro». J. M. Pastor Blanco (2004) define algarzar como poner bardas a las tapias y algarza como la protección que se coloca sobre las tapias de adobe y tapial. Esta algarza las resguardaba de la lluvia e impedía la entrada de animales. Para cubrir las paredes de adobe o tapial se utilizaban cañizos o sarmientos como algarza¹²⁰⁸. Por cada tapia que levante le pagará 60 maravedís a medida que las vaya construyendo. Además, por el trabajo de algarzar esas tapias y de traer la piedra para la cimentación hasta el pie de obra, le dará 20 reales.

En los protocolos notariales de estos años pueden encontrarse también acuerdos firmados entre varios propietarios cuando la realización de una obra perjudica a una de las partes. Todos ellos acuden ante un escribano para dejar constancia de los acuerdos alcanzados y de las condiciones con las que se permite realizar esa obra. Juan de Álava y Juan de Yanguas llegaron a un acuerdo sobre la caída de las aguas de los tejados de las casas que tenían en la calle de la Rúa Vieja. Estas casas estaban próximas y «cada vna de las partes tiene obligaçion a rreçiuir sus aguas, excepto que vn pedaço de tejado del dicho Juan de Alaba, que cay a la parte del patio del dicho Juan de Yanguas, tiene obligaçion a rreçiuir las aguas del el dicho Juan de Yanguas¹²⁰⁹». Juan de Yanguas quería recrecer su casa y esta elevación podía suponer un perjuicio para el tejado de Juan de Álava. Ambos llegaron un acuerdo para que Juan de Yanguas pudiera realizar la obra. Juan de Alaba «a consentido y

¹²⁰⁶ AHPLo., Leg. 579, 1603, F. 239, Jerónimo de Lagunilla.

¹²⁰⁷ Sastre Zarzuela, E. y Rollán Méndez, J. M., (2004), Pág. 66.

¹²⁰⁸ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Algarza" y "Algarzar", Pág. 52.

¹²⁰⁹ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 279, Rodrigo de Ylarduy.

consiente, de rreçiuir todas las dichas aguas de en par del dicho patio, que ahora levanta, y que no uayan al patio del dicho Juan de Yanguas». Sin embargo, esta cesión no será perpetua, en el momento en el que la otra parte, Juan de Álava, desee podrá «*edificar su cassa o açer quel dicho Juan de Yanguas buelba las dichas corrientes del dicho tejado a su propio patio, como antes estauan*». Ambas casas situadas en la Rúa Vieja contaban con su propio patio y seguramente tendrían sus propias bodegas.

Otro contrato de este años es el que firma Gaspar de Romerino con el maestro carpintero Domingo de Ugarte para llevar a cabo unas obras en su casa de la calle de la Puente. La calle de la Puente ha conservado su nombre y se corresponde con la actual calle Puente que desemboca en el puente de piedra¹²¹⁰. El carpintero debía hacer «*en las traseras della, dos suelos de tres que tiene la dicha cassa, de suerte que se an de rresumir en dos suelos*¹²¹¹». Es decir, debe convertir una casa de tres pisos en otra de dos, elevando para ello los techos de cada piso. Para asegurar cada suelo, se le exige que utilice pies de roble. En el caso de ser necesario debía poner en el alto de la casa dos cadenas de hasta 15 o 16 pies, es decir, vigas de madera de unos 4 metros. Las cadenas son las vigas que sujetan los pisos de una vivienda¹²¹². Además de la nueva compartimentación, «*a de açer el tejado de la dicha cassa, ques de asta treinta e dos pies de largo, poco mas o menos*». Por último, «*en la caualleriça de las dichas casas, a de echar vna cadena de treinta e dos pies, la qual le a de dar el dicho Gaspar de Rromerino, a su costa*». El carpintero debe aportar parte de los materiales necesarios para hacer su trabajo y el cliente le pagará tanto por el trabajo como por los materiales que utilice en la obra. Al maestro Domingo de Ugarte se le exige que haga un buen trabajo y que la obra sea revisada por otros profesionales de la construcción. Así, debe hacer la casa «*segun arte y con seguridad, a bista de ofiçiales nonbrados por las partes*». Ambos maestros debían examinar la obra para ver si estaba bien ejecutada y, en el caso de encontrar algún defecto, que el artesano los corrigiera a su costa.

Entre la diversidad de contratos, veremos uno de fabricación de mobiliario, que da idea de que las familias con mayor poder adquisitivo comienzan a invertir en la ornamentación de sus casas. Juan de Castro Salazar concertó con el fustero Jacobo de Bitorica la construcción

¹²¹⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 84.

¹²¹¹ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 372 - 373, Rodrigo de Ylarduy.

¹²¹² Pastor Blanco, J. M., (2004), "Cadena", Pág. 109.

de «vna cama de pomar, de pilares y medios pilares, de la traça, forma y manera que es vna que tiene Urban Fernandez¹²¹³». Juan de Castro Salazar formaba parte de la élite dirigente de la ciudad, ocupará el cargo de regidor anual en 1610¹²¹⁴ y en 1619. A Jacobe de Bitorica se le encarga que haga una cama igual a otra que le hizo para Urban Fernández y que Juan de Castro Salazar conoce, en madera del serbal, una de las más apreciadas en ebanistería y tornería en Europa¹²¹⁵. Es una madera de color rojo asalmonado o pardo rojizo y albura clara, que resiste la fricción y se utilizaba en escultura¹²¹⁶. Abundaba en la provincia de Burgos, en el Condado de Treviño o en Miranda de Ebro, pero era rara en la sierra de la Demanda¹²¹⁷. Joan de Castro Salazar le pagaría el mismo precio que se pagó por la otra cama, más 2 cantaras de vino. El fustero debía entregar la cama para el día de Navidad, dentro de 27 días, entregada y montada en casa de Juan de Castro Salazar. En la parte final del contrato se aclara que Jacobe de Bitorica es también conocido con el nombre de Simon de Bitorica, para que no haya errores.

Diez meses después de concertar una reja para sí mismo, Diego de Arriaga Salcedo se volvió a comprometer con Juan de Saceta, en nombre Isabel de Arriaga, para que el artesano se ocupe de «traer, açer y asentar vna rreja de yerro en las cassas de la dicha doña Ysrael, en la calle de la Herbentia desta çiudad, de la traça, forma e manera de otra rreja quel dicho Juan de Saçeta hiço y asiento para el liçençiado Mondragon, vezino desta dicha çiudad, que la tiene puesta en sus cassas de la Rriua¹²¹⁸». Al igual que en el caso de la reja de Diego de Arriaga Salcedo, se toma como modelo una reja ya instalada que el artesano tendrá que imitar. Por este contrato se compromete a asentar esta reja para dentro de 3 meses en la ventana de las casas de Isabel de Arriaga. Esta reja será «de buen yerro, bien labrado, y fabricada a contento del dicho Diego de Arriaga, en nombre de la dicha doña Hisrael». En este contrato también se incluye la cláusula de que «si dentro del dicho termino no la trajere y asentare, que a su costa la pueda haçer y fabricar, traer y asentar, y por lo que mas le costare y costas y daños que se la causaren, le pueda executar con esta escriptura e su juramento». Diego de Arriaga Salcedo le adelanta 100 reales en nombre de Isabel de Arriaga para que pueda comenzar a trabajar. El

¹²¹³ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 530 - 531, Rodrigo de Ylarduy.

¹²¹⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 110, Anv., Mateo de Ayala, 2 - 1 - 1610.

¹²¹⁵ Oria de Rueda Salgueiro, et alii, (2006), Pág. 169.

¹²¹⁶ Oria de Rueda Salgueiro, et alii, (2006), Pág. 169.

¹²¹⁷ Oria de Rueda Salgueiro, et alii, (2006), Pág. 168.

¹²¹⁸ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 530 - 531, Rodrigo de Ylarduy.

resto del dinero se le pagará cuando instale la reja en casa de Isabel de Arriaga. El precio de la reja dependía de la cantidad y calidad del hierro utilizado para darle forma.

El año de 1604 continúan las obras de rehabilitación de casas y la tasación de obras, pero se detecta un descenso en los contratos de alquiler firmados por artesanos. Parece que se ha frenado la llegada de nuevos maestros a Logroño, pues solo se le concede la vecindad a un lencero, Juan Roldán, que vive en la Puerta Nueva¹²¹⁹. Además, aunque se firman dos contratos de oficial, uno con un bolsero y otro con un cordonero, se han reducido los contratos de aprendiz. La demanda de aprendices se ha estabilizado y la de oficiales no se incrementa. Parece que, tras un par de años de fuerte demanda de aprendices, quizás para suplir los fallecidos por la peste, ésta se estabiliza porque los maestros ya tienen la mano de obra que estiman necesaria y no van a contratar más de momento. La demanda de trabajo sigue sin incrementarse hasta un punto en el que los maestros requieran la colaboración de mano de obra formada, por este motivo son escasos los contratos de oficial. Los maestros artesanos se bastan para atender la demanda.

Continúa la tasación de las casas, tarea habitual cuando se pretendía vender una propiedad, surgía algún pleito o había que clarificar el valor de los bienes heredados. Al yesero Juan de Ayala, que había ejercido el cargo de veedor de fraguas y edificios en 1603, se le encargó la tasación de tres casas que habían sido de Martín de Zurbano¹²²⁰. La casa de la calle de Laurel fue valorada en 100 ducados (1.100 reales), la que estaba en la calle de entre las Carnicerías en 4.000 reales y la del Barrio San Pedro en 80 ducados (880 reales). La calle del Laurel conserva el mismo nombre, la calle de entre Carnicerías se llama calle de Carnicerías y la del Barrio San Pedro es la actual calle de San Agustín¹²²¹. La calle de Laurel solía estar ocupada por gente humilde, al igual que la calle de entre Carnicerías, en la que también residían tradicionalmente los artesanos, mientras que en la calle del Barrio San Pedro había espacios dedicados a corrales y pajaes¹²²². La tasación fue hecha «*con asistencia de las partes, veçinos desta çiudad de Logroño*». El maestro alega haberlas «*a tasado como dicho tiene a su sauer y entender, y esto declaraua y declaro debajo de juramento, que primero hiço,*

¹²¹⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 22, Rev., Francisco de Améyugo, 28 - 5 - 1604.

¹²²⁰ AHPLo., Leg. 624, 1604, F. 534, Rodrigo de Ylarduy.

¹²²¹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Págs. 83 - 84.

¹²²² Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Págs. 108 - 109.

y lo firmo de su nonbre». En la casa del Laurel guardaba un cubo y en la de Barrio San Pedro había dos cubos. La vivienda de la calle de las Carnicerías tenía su propio corral.

Algunos de los artesanos que acudían a trabajar a Logroño eran de origen alavés y navarro, algunos de localidades próximas como Viana, que también aportaba trabajadores cuando había demanda. Un caso es el reflejado en el contrato de Felipe de Bustamante con el carpintero Anjuan de Basaun, residente en Viana, para que le hiciera «*çiertas obras de carpenteria*» en sus casas¹²²³. Felipe de Bustamante sería nombrado regidor preeminente en 1605¹²²⁴. Por su trabajo pagó al artesano vianés 600 reales.

Otra obra importante es la que encarga Lorenzo de Soto Bernardo, tesorero y canónigo de las iglesias colegiales de San Martín de Albelda y Santamaría La Redonda, al yesero Prudencio Martínez y que consiste en el arreglo de la casa de la calle del Jesús en la que vivía¹²²⁵. La calle del Jesús o del Chantre era también llamada calle del Colegio de la Compañía de Jesús y desembocaba en la Herventia, frente a la Plaza del Mercado. Coincidiría con la que actualmente se llama calle del Marqués de Vallejo¹²²⁶. Esta casa pertenecía a la capellanía que dejó en La Redonda el canónigo Arias de León. Prudencio Martínez había sido contratado en 1603 por el mayordomo y diputados de Santa María de La Redonda para reparar los tejados de la Iglesia. Antes de comenzar a trabajar en la obra debía «*apear la dicha cassa y derriuar las tres paredes por quenta suya y a su costa*». Primero debe asegurar la construcción, apuntalándola, para luego trabajar con seguridad. Se le exige que la casa esté bien reforzada para que cuando tenga de derribar las paredes no se afecte al resto del edificio. Las vigas horizontales que sostenían los pisos necesitaban contar con pies que sostuvieran equilibradamente el peso que se cargaba sobre ellas.

En el contrato se señalan las paredes que debe rehacer y los materiales que tendrá que utilizar en cada una de ellas. Dos paredes de esta casa tendrán que levantarse en mampostería con sus tizones. Estas son la pared del corral, que cae hacia la casa de Pedro de León, y la que está en frente de ella. La pared que cae hacia la casa de Juan de Celaya se levantará a partir de los cimientos con adobes de media asta. Esta pared a de ser reforzada

¹²²³ AHPLo., Leg. 652, 1604, F. 182, Mateo de Ayala.

¹²²⁴ Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 231.

¹²²⁵ AHPLo., Leg. 552, 1604, F. 71 - 73, Simón Martínez de León.

¹²²⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

con dos pilares de ladrillo de una asta. Sus cimientos deben salir media vara desde el suelo para que la humedad que emane de éste no afecte a los adobes. El adobe es un material que no debe apoyar directamente sobre el terreno, necesita zócalos de mampostería o ladrillo que lo aislen de la humedad ya que ésta lo deteriora y deshace.

Las tres paredes del piso bajo que tiene que levantar deben estar cimentadas con la suficiente profundidad y anchura para que la casa esté segura. Sobre ellas se dispondrá la primera cadena, el conjunto de vigas de madera que atan la coronación de los muros de un piso en todo su perímetro¹²²⁷. Llama la atención la disparidad de materiales utilizados en la construcción de las paredes de esta casa, siendo dos de mampostería y una de adobe. La pared de adobe, que descansa sobre la pared de la casa de Juan de Celaya, sería una pared más interior y por tanto estaría más protegida. La pared que da hacia el corral necesita tener una mayor solidez porque la estructura sobre la que apoya es más endeble.

También se le encomienda la reparación del tejado y se le exige que ponga dos maderas de álamo en el tejado y lo recorra para sustituir y reparar toda la madera dañada. La madera de álamo tenía buenas cualidades para ser empleada en los tejados porque es una madera ligera y resistente al agua¹²²⁸. Como es normal en otros contratos, se le pide que reutilice el despojo de la teja en el nuevo tejado. Si no le llega con el material que se pueda reutilizar del tejado viejo, la Iglesia le proporcionará la teja nueva necesaria. Es frecuente reutilizar todo el despojo de teja que esté en buen estado, es más barato que comprar nuevas, además las tejas son duraderas.

Además de la obra de rehabilitación de los tejados, también se le encarga reconstruir las paredes y tabiques de la casa con el mismo grosor que las de la anterior, de asta y media. En esta obra de reforma tal vez pudo alterarse la disposición interna de las habitaciones. Para levantar estas nuevas paredes se le exige que *«el mortero a de llevar la cal que rrequiere, conforme la manposteria»* para que sean sólidas.

El entresuelo de la casa debe ser enladrillado, siendo el entresuelo *«la habitación de la casa, que ni está a raíz del suelo ni en lo alto, sino que debajo tiene aposento y encima tiene*

¹²²⁷ Nuere, E., (1989), Pág. 161.

¹²²⁸ DRAE. Edición digital.

*otro*¹²²⁹». Esta sería la parte principal de la casa, destinada a la residencia del propietario, ya que los suelos de ladrillos se consideran un tipo de pavimento «*fresco, limpio y alegre*¹²³⁰». Se podría tratar de un suelo formado con los pequeños ladrillitos cuadrangulares, que se disponen formando espigas o dibujos. Covarrubias también comenta como en este tipo de suelos se pueden entremezclar los ladrillos con azulejos dando lugar a decoraciones más elaboradas. En este caso parece tratarse de un suelo de cerámica sin vidriado. Para ejecutar este enladrillado debe estar en contacto con la capellanía que es propietaria de la casa para hacerlo a su contento.

En este contrato se incluye una cláusula en la que se deja claro que Prudencio Martínez «*a de azer la dicha ovra a contento del cavildo de las dichas yglesias, como patrones de la dicha capellania, y de los offiziales, que por el fueren nonvrados para el dicho efeto, con otro que a de nonbrar el dicho Prudençio Martinez*». El cabildo se reserva el derecho de nombrar los oficiales que considere oportunos para que examinen la obra en su nombre y comprobar que ha sido bien ejecutada. El maestro yesero Prudencio Martínez también tiene derecho a nombrar otro maestro de su parte. Se intenta así que las dos partes tengan la posibilidad de que la obra sea revisada con un cierto equilibrio para cada una de ellas. El examen de los oficiales garantizaría, en la medida de lo posible, que la casa estaría bien edificada. Por su trabajo de rehabilitación, Lorenzo de Soto Bernardo le pagará 60 ducados por la obra, repartidos en varias pagas: 30 ducados para que apee la casa y compre los materiales, 15 ducados mientras esté trabajando en ella y los últimos 15 ducados cuando se haya acabado y obra haya sido valorada por los oficiales nombrados por el cabildo y por Prudencio Martínez.

Algunas dignidades eclesiásticas podían ejercer de cabezaleros en los testamentos de algunos vecinos. Como cabezaleros tenían la obligación de cumplir con las mandas del difunto, liquidar sus bienes para satisfacerlas y entregar el resto a sus herederos. El carpintero Pedro de Lanzagorta y el yesero Pedro López, denominados «*oficiales y maestros en el arte de carpinteria y yelseria*», fueron contratados por el deán de la Iglesia Colegial de Santa María La Redonda, como cabezalero de Miguel Martínez, para tasar una casa en la calle de Barrio San

¹²²⁹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Entresuelo", Pág. 794.

¹²³⁰ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Ladrillo", Pág. 1159.

Pedro¹²³¹. El deán era la primera dignidad de la Iglesia Parroquial de Santa María La Redonda¹²³². Seguramente, el difunto Miguel Martínez les destinaría buena parte de sus legados. El otro cabezalero y testamentario era Agustín Ruiz Frías. Ambos maestros, tras haber visitado la casa, estimaron el precio en el que podía tasarse. Ambos juraron en forma ante testigos que su precio era el que ellos juzgaban, «dijeron que, en cargo de sus conçiençias, las dichas casas balen tansolamente ciento y quatro ducados, y no mas, con todo lo que las dichas casas tienen de corral y lo demas a ellas aderentes». Estas casas, ubicadas en la calle de Barrio San Pedro, tenían por aledaños casas que eran propiedad de Cristóbal de Nestares y casas de Francisco González. La antigua calle de Barrio San Pedro coincidiría con la actual calle de San Agustín y corría al sur del convento de Nuestra señora de los Lirios¹²³³. En su entorno estaban la casa y huerta del Colegio de los Niños de la Doctrina. En el espacio comprendido entre las calles de Barrio San Pedro, la Puerta Vieja y las murallas abundaban los solares, corrales y pajares¹²³⁴. La casa tasada también contaba con su propio corral. El propietario de la casa de al lado era Cristóbal de Nestares, futuro regidor y contador y comisario de la sisa del vino en 1607. Los miembros de las familias más ricas de Logroño podían ser propietarios de varias viviendas, además de sus casas principales, y alquilarlas para obtener de esta actividad ingresos complementarios.

Además de la rehabilitación de viviendas, los canteros también hacían obras de reconstrucción de las tiendas de otros artesanos. El cerero Francisco de Medrano era propietario de una casa con su botica en la calle de la Caballería¹²³⁵. Una pared de esta vivienda se adosaba a las paredes de la fábrica de La Redonda. Esta calle se corresponde con la actual calle Caballerías¹²³⁶. En este lugar tan bien situado para la venta de su mercancía tendría su tienda. Los fieles que necesitaran adquirir velas o cirios para el culto, aniversarios y ofrendas podían hacerlo en su botica. La calle de las Caballerías era una calle comercial, donde podían encontrarse tiendas propiedad de particulares y otras que eran arrendadas por el mayordomo de la fábrica de la Iglesia de La Redonda. Adosadas a las paredes de la Iglesia de la Redonda había un buen número de boticas y su alquiler era una importante fuente de

¹²³¹ AHPLo., Leg. 580, 1604, F. 168, Jerónimo de Lagunilla.

¹²³² Sáinz Ripa, E., (2002), Págs. 83 - 84.

¹²³³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 84.

¹²³⁴ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 108.

¹²³⁵ AHPLo., Leg. 552 / 1, 1604, F. 196 - 197, Simón Martínez de León.

¹²³⁶ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

financiación de la misma. A pesar de la prohibición del concejo de que hubiera tiendas en torno a los edificios religiosos; el ayuntamiento de 1594 les permitió conservarlas mientras no decidiera lo contrario¹²³⁷. Además de las boticas de la Iglesia, en la calle de la Caballería hubo a lo largo del XVI, al menos cuatro boticas de particulares, que eran arrendadas a distintos vecinos por sus propietarios¹²³⁸.

La casa de Francisco de Medrano necesitaba reparaciones, por ello se concertó con el cantero logroñés Miguel de Escarza para que reconstruyera las paredes que caían hacia la Iglesia de la Redonda, hasta el primer suelo. Estos muros serían la fachada principal de la casa. Antes de iniciar la obra, debía apearse la casa para comenzar a «*derriuar las paredes que estan de haçer de nuevo*», desde la pared que sale a la Caballería hasta el cantón que topa en la obra de la Iglesia. Además de derribar la vieja pared, debía dotarla de cimientos más sólidos. La pared de la botica, que cae hacia la calle de la Caballería, se levantaría con piedra labrada a golpe de escoda, desde el cimiento hasta el primer suelo. La escoda es una herramienta del oficio de cantería, con corte en ambos lados, que se utilizaba para labrar en fino las piedras¹²³⁹. El bajo de esta vivienda sería de piedra de sillería y el piso superior de mampostería, algo habitual en la ciudad¹²⁴⁰. Esta pared de mampostería debía tener un ancho de dos pies y medio, desde el fundamento de piedra de cantería hasta el alto de la primera solera, la viga de madera que corona el muro y sirve de base para la obra de carpintería que se construye sobre ella¹²⁴¹. La solera sirve de transición entre la pared y la cubierta de madera, asentándose sobre ella los tirantes que sirven de base para los pares y cabrios que forman la caída del tejado¹²⁴². Francisco de Medrano le proporcionará los materiales para que pueda trabajar. En la obra tendrá que reutilizar el despojo de piedra de las paredes que debe deshacer y la mitad de las maderas. Además de este despojo, le entregará la piedra que tiene en la Fuencalada, entre el molino de la Isla y Samalar. Por su trabajo le pagará 60 ducados y dos anegas de habas, además de 40 ducados para cuando esté acabada la obra.

En el año 1605 sigue la misma situación detectada para el año anterior. Este año se retoman los exámenes de oficial, aunque a un nivel muy bajo. El oficial odrero Facundo

¹²³⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 357.

¹²³⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), Pág. 359.

¹²³⁹ García Salinero, F., (1968), Pág. 110.

¹²⁴⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Págs. 31 - 32.

¹²⁴¹ García Salinero, F., (1968), Pág. 211.

¹²⁴² Nuere, E., (1989), Pág. 248.

Rodríguez recibe carta de examen y puede abrir su taller y tienda en Logroño. Tras unos primeros años en los que acudieron a residir a Logroño muchos maestros para cubrir los huecos dejados por la peste, la llegada de nuevos artesanos se ha estabilizado a la baja. Además, este año los contratos de alquiler firmados por maestros son testimoniales. La contratación de aprendices sigue a un nivel bajo, contratándose dos aprendices de soguero y uno de albéitar y herrador. Pero son contratos largos, pues los aprendices tienen entre 10 y 13 años: los aprendices tendrán que servir a su maestro durante 5 años en el caso del soguero Juan Fernández de Zúñeda y 6 años en el del albéitar Diego Galindo y el soguero Alonso Navarro. Continúa la contratación de oficiales en el mismo nivel que el precedente, encontrándose los contratos de un oficial del albéitar y herrador y otro de agujetero. Continúan las tasaciones de las viviendas, las adquisiciones de mobiliario y las rehabilitaciones de urgencia, pero no hay gran actividad.

Ya hemos visto que además de hacer reparaciones en las viviendas, los maestros de la construcción debían tasarlas por encargo de sus propietarios. Veamos un nuevo ejemplo. El maestro de carpintería Francisco de Uribe y el albañil Diego de Gamboa fueron «*nonbrados por tasadores por Juan de Amescua, beçino de Maestu, y Bartolome de Billanueua, veçino de esta çiudad, para tasar unas casas que el dicho Amesqua tenido en esta çiudad y en la Calle de los Yerros*¹²⁴³». Se llamaba albañil al oficial que hacía obra de yesería con tabiques y atajos utilizando yeso y ladrillo o yesones y adobes¹²⁴⁴. La calle de los Yerros se correspondería con la misma calle que hoy lleva este nombre¹²⁴⁵. Formaba parte del antiguo barrio de la Villanueva y era uno de los espacios en los que solían residir los vecinos más pobres de la ciudad¹²⁴⁶. Durante el siglo XVI, el alquiler medio de sus viviendas era de 6 ducados, cantidad que quedaba por debajo de la media, aunque era más caro que el que se pagaba por las casas de San Gil, situadas en la misma Villanueva, o de las Ollerías, con 5 ducados de media¹²⁴⁷. Ambos artesanos han sido contratados para valorar el precio que debe pagarse por la casa y su estado. Tras haberla examinado, llegaron a la conclusión de que valía 120 ducados, aunque era «*muy neçesario rreparar la dicha casa, en lo qual se gastara mas de treinta y çinco*

¹²⁴³ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 25, Mateo de Ayala.

¹²⁴⁴ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Albañil", Pág. 81.

¹²⁴⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 84.

¹²⁴⁶ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 109.

¹²⁴⁷ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 153.

ducados». Además de tasar la vivienda también indicaban el precio que su propietario o comprador tendría que gastar en ella para rehabilitarla.

Continúan las compras de mobiliario con destino a las casas de las familias más ricas de la ciudad, así, Pedro Jiménez de Porras le encarga al ensamblador Simón de Bitorica «*beyte y quatro sillas de respaldo, las diez y ocho dellas grandes, y las dos bajas, de hechura de grandes, y quatro tabuletes sin braços, del altor de las mismas sillas grandes, y la madera de todas ellas a de ser de nogal*¹²⁴⁸». Pedro Jiménez de Porras era hijo de Diego Jiménez de Enciso e Isabel de Porras, los propietarios de la llamada casa de los Chapiteles, situada en la calle de la Herventia, junto a la Puerta Nueva, el palacio que hoy ha acabado siendo sede del IER y hasta principios de los ochenta fue ayuntamiento¹²⁴⁹. En el año 1611 Pedro Jiménez de Porras contratará a dos artesanos vecinados en la ciudad para que rehabiliten las torres de su casa, con lo que el palacio adquirió la forma actual.

Los muebles que debía fabricar el fustero Simon de Bitorica debían de ser de madera de nogal y «*los rremates de las piernas de el rrespaldo an de llebar sus carteles por rremate, por todas tres partes, y los braços con sus bueltas en los codillos, con sus caracoles por la parte de afuera. Las badanas de los asientos y rrespaldos an de ser escojidos y el dorado a gusto del dicho don Pedro Ximenez de Porras*¹²⁵⁰». Estas sillas de respaldo serían las llamadas de tipo frailerero, muy comunes en los siglos XVI y XVII¹²⁵¹. El frailerero era un tipo de silla de patas rectas de sección cuadrangular, lisas o decoradas con estrías. Las patas delanteras eran más altas que el asiento y servían de ménsulas de apoyo a los brazos, las patas posteriores armaban el respaldo. Las patas se unían entre sí por medio de chambranas para darle estabilidad a la silla. El asiento y el respaldo podían se de distintos materiales: baqueta, cuero repujado o almohadillado, terciopelo o madera¹²⁵². En este caso eran de badana, una piel de carnero u oveja curtida y adobada, sujeta al armazón de la silla mediante clavos, que serían *en blanco* y fueron escogidos por Pedro Jiménez de Porras. Todos los materiales utilizados tendrán que ser a «*contento y satisfacion del dicho don Pedro*», que pagará las sillas grandes a ducado y medio, los taburetes a trece reales y las sillas pequeñas a trece reales. Las sillas grandes

¹²⁴⁸ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 48, Mateo de Ayala.

¹²⁴⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2004b), Págs. 33 - 34.

¹²⁵⁰ AHPLo., Leg. 652, 1605, F. 48, Mateo de Ayala.

¹²⁵¹ Aguiló, M^a P., (1982), Pág. 300.

¹²⁵² Aguiló, M^a P., (1982), Pág. 300.

serían los denominados sillones fraileros. Se llamaba taburetes a las sillas bajas que se utilizaban en los estrados¹²⁵³. El contratante también se reserva el derecho a recurrir a otro maestro a costa del artesano si Simon de Bitorica no cumple con su parte del contrato.

Otra obra. El yesero Prudencio Martínez será contratado por Pedro Moreno, abogado y consultor del Santo Oficio de la Inquisición, para que le haga una reparación de urgencia en una casa en la Calle de las Ollerías Bajas, en la que «sse a caído vn entresuelo y ziertas paredes, y la casa esta para se caer¹²⁵⁴». Las dos calles de las Ollerías Bajas eran ocupadas por gente humilde, jornaleros y los artesanos más pobres¹²⁵⁵. Los alquileres de estas viviendas estaban entre los más bajos de la ciudad durante el XVI¹²⁵⁶. La casa había pertenecido a Francisco de Gamiz, secretario del obispo, y, tras su muerte, había sido heredada por su hija Francisca de Gamiz, vecina de Valladolid. Debido a la falta de cuidado, la vivienda había terminado por deteriorarse y ahora necesitaba reparaciones urgentes. Pedro Moreno había recibido el encargo de arrendar esta casa, por eso se ocupa de contratar las obras de rehabilitación necesarias. Esta obra debía estar finalizada para el día de Pascua de Navidad. Para que comenzase a trabajar a Prudencio Martínez se le pagarían primero 4 ducados. El valor de la restauración sería juzgado por un maestro escogido por Pedro Moreno, que «le a de dar por la dicha obra lo que dijere vn ofizial nonbrado por el dicho liçençiado Moreno, que ssea perssona que lo entienda». Cuando la obra este finalizada y tasada por este oficial, el licenciado Moreno se compromete a pagarle de contado lo que el tasador considerase justo. Como testigos de esta carta intervienen el cerero Felipe de Vitoria, el regidor Hernando de Medina y el boticario Andrés Jiménez.

En 1606 continúan las reparaciones en las casas y las tasaciones para la venta de inmuebles. El rejero Juan de Saceta sigue acudiendo a la ciudad para firmar nuevos contratos de obras de rejería que instalará en las casas de los logroñeses más adinerados. También se incrementa notablemente el número de de contratos de aprendiz firmados, mientras que el de oficiales sigue estable. Este año se detecta un incremento notable en los alquileres de vivienda firmados por artesanos. Es posible que se cumplieran contratos firmados con anterioridad, ya

¹²⁵³ Junquera y Mato, J. J., (1999), Pág. 403.

¹²⁵⁴ AHPLo., Leg. 605, 1605, F. 555 - 556, Simón Martínez de León.

¹²⁵⁵ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 109.

¹²⁵⁶ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 153.

que la duración de los mismos era variable, algunos duraban un año mientras que otros llegaban hasta los 8 años.

También se satisfacían deudas. Dos años después de la firma del contrato entre Lorenzo de Soto Bernardo y el yesero Prudencio Martínez, en octubre de 1604, éste otorgó una carta de pago en favor del tesorero¹²⁵⁷. Por esta carta se daba por pagado de los 60 ducados que le debía por la obra que realizó en la casa de la calle del Jesús, y de 136 reales «*que valieron y montaron la obra que yo hiçe en la dicha cassa por mandado del dicho señor tessorero, ademas de lo questaua obligado por la escriptura de conçierto de susso rreferida*». La obra se complicó y el maestro yesero hizo reparaciones complementarias: tuvo que levantar «*la pared delantera que reçiue el entresuelo, ademas de vna bara que auia de seruir de çimiento, y mas, las paredes de la despensa, que ssolo el trauajo de mi perssona y ofiçiales, y mas, la escalera, y liçar el entresuelo de yelssso de çedaço y otro pedaço de pared de media asta, y mas, otro estado, y aun mas, de pared entre las cassas de Pedro de Leon*». En esta obra trabajaron el maestro y varios oficiales y su labor fue valorada por el veedor de las fraguas y edificios de ese año, Miguel de Escarza. Este veedor, además de examinar a los oficiales que deseaban trabajar en la ciudad, también tendría que asegurarse de visitar las obras de yesería «*para bersi ban bien hechas y en perffiçion y como deuen*¹²⁵⁸». En esta carta de pago se menciona que el tesorero tenía un memorial sobre las reparaciones que le había encargado en 1604, en las que constan los materiales que había gastado Lorenzo de Soto Bernardo en «*ladrillo, yelssso, cal, arena, clauos y otros materiales para el rreparo de la dicha cassa*». Esta casa estaría compuesta, a menos, por un bajo y un piso superior, comunicados a través de una escalera de madera. En el bajo estarían la despensa y, probablemente, una cocina. En el piso superior, enladrillado, se ubicarían la sala y el dormitorio.

En ocasiones, cuando se pretende vender una casa, la parte vendedora y la compradora le encargan la tasación de ese inmueble a un maestro. Cada uno escoge al maestro que la valorará en su nombre. El cerero Pedro de Gamboa pretendía venderle una casa al fustero Juan de Orozco y ambos decidieron recurrir a dos yeseros para la tasaren y evaluar¹²⁵⁹. La vivienda estaba en la calle de la Puerta de la Cadena y Juan de Orozco se comprometió en

¹²⁵⁷ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 144 - 145, Simón Martínez de León.

¹²⁵⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 37.

¹²⁵⁹ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 195 - 196, Simón Martínez de León.

comprarla «*en el preçio que la tassaren y baluaren dos perssonas que lo entiendan, nonbradas por cada una de las partes*». La calle de la Puerta de la Cadena sería la actual calle de la Cadena, paso que desemboca en la calle de la Puente¹²⁶⁰. Pedro de Gamboa nombro como tasador al yesero Juan de Gamboa y Juan de Orozco al yesero Prudencio Martínez. Del precio fijado por ambos tasadores, Pedro de Gamboa se comprometió a descontar 20 ducados. Juan de Orozco fundaría un censo al quitar sobre el precio tasado a favor de Pedro de Gamboa. Los censos consistían en el préstamo de una suma de dinero, llamada principal, por la que se pagaban intereses anuales, los réditos, hasta que no se devolvía ese principal¹²⁶¹. El fustero Juan de Orozco adquirirá esta casa teniendo que pagar como principal de ese censo el dinero en el que ambos yeseros tasasen la vivienda. Juan de Orozco no tenía la capacidad económica para afrontar el pago de esta casa en dos plazos, por lo que se vio obligado a fundar un censo sobre ella, hipotecándola e hipotecando otros bienes de su propiedad. Por este censo se comprometía a pagar una cantidad anual hasta redimirlo.

Como ya hemos visto, en algunos casos, para llevar a cabo una obra había que pedir permiso al propietario de la construcción próxima, sobre todo cuando había que apoyar una pared contra otro muro o cuando se pretendía utilizar un espacio entre dos construcciones. El deán y cabildo de la Iglesia de La Redonda le dieron permiso a Joan de Montenegro Soria, el alcaide de la frontera de la villa de Navarrete, para que pudiera «*açer paredes ençima de las paredes de piedra de los lagos que el dicho dean y cauildo tiene en esta çiudad, en la parte que cae a las cassas del dicho Joan de Montenegro*¹²⁶²». También le ceden el hueco que hay entre la pared de la casa de Montenegro y las de la casa de los lagos del hórreo que pertenece a Santa María La Redonda, para que pueda «*poder açer alaçenas para el seruiçio de su casa y poderse seruir de hueco que hubiere entre pared y pared, atento que del dicho grueso no tiene aprobechamiento ni seruiçio ninguno*». Le permiten levantar una pared de media asta de ladrillo por encima de la pared de piedra de la casa de los lagos, siempre y cuando no pueda edificar ni cargar nada por encima del tejado de las casas de la Redonda. Se le prohíbe expresamente «*cargar ni haçer fragua sobre los pies del tejado del orreo*¹²⁶³». La acumulación de peso sobre

¹²⁶⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 83.

¹²⁶¹ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 157.

¹²⁶² AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 218 - 219, Simón Martínez de León.

¹²⁶³ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 220, Simón Martínez de León.

el tejado de este granero podría terminar por derribarlo. A pesar de hacerle esta concesión, el deán y cabildo se reservan el derecho de que *«en qualquier tiempo quel dicho dean y cauildo quisieren edificar, pueda derribar y demoler la pared que asi a de açer el dicho Joan de Montenegro Soria»*. Los despojos de esta pared derribada pertenecerían a Juan de Montenegro Soria, por eso tendrán que serle entregados a él o a sus descendientes. Junto a las casas de Juan de Montenegro Soria estaban los lagos y el hórreo propiedad de la Iglesia de Santa María La Redonda. Lugar donde se almacenaría el trigo del Arca de la Misericordia que después se prestaba a los vecinos para sembrar sus campos.

En otros casos, los tasadores podían ser contratados por las personas que deseaban hacer un intercambio de propiedades. Los tasadores debían comprobar si esas viviendas o habitaciones tenían el mismo valor y, si era el caso, dar a conocer cual es la diferencia entre una y otra. Miguel de Escarza, maestro yesero y cantero, que ejercía el oficio de veedor de las fraguas y edificios de este año, y Pedro de Lanzagorta, yesero y albañil, fueron contratados por Martín de Medrano, sastre y calcetero, y Juan Rodríguez *«para tasar y declarar el balor de dos aposentos que el uno a el otro y el otro a el otro se dan en trueque¹²⁶⁴»*. Martín de Medrano pretende trocar un aposento que tiene en su casa de la calle de entre las Carnicerías, que cae hacia la Plaza del Mercado, con Juan Rodríguez, que tiene una casa en la calle de la Zapatería. Ambas calles estaban entre las tradicionalmente habitadas por artesanos¹²⁶⁵. En los contratos de alquiler firmados con artesanos localizados en los protocolos notariales de esta primera década, 7 correspondían a la calle de entre las Carnicerías y 8 a la calle de las Zapaterías. La mayoría de los contratos de alquiler de las viviendas de la calle de las Zapaterías fueron firmados por zapateros, en este caso, los maestros de este oficio se asientan en la calle que lleva el nombre su actividad. Desde finales del XV, los concejos habían obligado a los miembros de un gremio a ubicarse en las calles que consideraron más oportunas para facilitar la tarea del control de los precios a los que vendían sus mercancías y la calidad de las mismas¹²⁶⁶. Los artesanos que se asentaban en la calle de entre las Carnicerías eran muy diferentes entre sí, y entre ellos también había zapateros. Los maestros yeseros designados por ambas partes valoraron el aposento que va a ceder Martín de Medrano en 15 ducados más

¹²⁶⁴ AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 244, Mateo de Ayala.

¹²⁶⁵ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 109.

¹²⁶⁶ Villas Tinoco, S., (2004), Pág. 106

que el de Juan Rodríguez. Además, este aposento se va ha cerrar para que no pueda accederse desde él a las casas de Martín de Medrano. Ambos pagarán esta obra a partes iguales. El sastre y calcetero Martín de Medrano había arrendado esta casa en la calle de entre las Carnicerías a la entrada de la Calle de la Plaza por 4 años a Francisco Flano por precio de 26 ducados al año¹²⁶⁷.

Diego de Arriaga Salcedo continúa encargando obras de rejería. Tres años después del anterior encargo, volverá a contratar a maese Juan de Saceta para que le traiga, «a esta dicha çiudad y a las casas del dicho Diego de Salçedo, una rreja de yerro, labrada y puesta en perfeçion¹²⁶⁸». Esta reja será del mismo peso «de otra que auia traydo para el susodicho, que le ha dado a Diego Miguel, vezino desta çiudad, que pesa catorçe arrobas y catorçe libras, quinqe o beinte libras, mas o menos, con que no exçeda desta cantidad porque, trayendo mas, no a destar obligado a lo pagar». Parece que la reja que Diego de Arriaga Salcedo encargó para sus casas en 1603 se la ha cedido, o vendido, a otro vecino de la ciudad. Para sustituirla, encarga una reja de traza más compleja que la primera. Como es normal en este tipo de contratos, el artesano sufrirá una penalización si incumple con la parte que le toca del acuerdo y la reja excede el peso contratado. En el contrato también se fija la forma que debe tener esta reja, tomándose como traza otras dos rejas ya asentadas en la ciudad, «la labor de la dicha rreja a de ser con sus ojas arriba y abajo, que llaman floretes, ques la labor de las dos rrejas questan la una en casa de Diego Garcia y la otra en las casas de erederos de Françisco Martinez». Esta reja contaba con salientes aguzados para evitar que la gente se encaramara a ella, algo normal si iba destinada a defender la ventana de la sala de la casa. Juan de Saceta se compromete a entregar su trabajo para el día de Todos Santos, el 1 de noviembre. Tiene 6 meses para fabricar la reja en su taller, traerla a Logroño e instalarla en casa de Diego de Salcedo. El precio de la reja es en función del hierro utilizado en su fabricación, el cliente le pagará a «veinte y seis marauedis cada libra». Además de la reja también se compromete a fabricarle un pasamano para la escalera de su casa y dos cellos de hierro para un cubo. Los cellos son los aros que sujetan las duelas de las cubas y toneles¹²⁶⁹. Para que comience a trabajar le adelantará 250 reales y cuando entregue la reja le pagará «todos los marauedis que

¹²⁶⁷ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 535 - 536, Simón Martínez de León.

¹²⁶⁸ AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 263 - 264, Mateo de Ayala.

¹²⁶⁹ Pastor Blanco, J. M., (2010), Pág. 46.

la dicha reja sumare y baliere a el respeto arriba dicho, descontando los dichos docientos e cinquenta reales que anssi a dado por quenta del dicho preçio». Este artesano trabajaba el hierro y, aunque estaba especializado en la fabricación de rejas, también podía fabricar elementos más sencillos como pasamanos o cellos, lo que explica su popularidad en la ciudad de Logroño, donde los cuberos demandaban sus hierros.

Antes de partir hacia Durango, el maestro rejero Juan de Saceta aprovechó para firmar un nuevo contrato en la ciudad de Logroño. El mercader Martín de Medrano contrató a este rejero guipuzcoano para que le hiciera una reja del tamaño y con los balaustres necesarios para ajustarse a la medida que le diera el yesero Pedro de Lanzagorta¹²⁷⁰. Juan de Saceta fabricaría esta reja en su taller de Durango y la traería a Logroño para instalarla en el lugar indicado por Martín de Medrano. En el contrato se dice que la traerá a casa del mercader, aunque un año antes Martín de Medrano había contratado a al yesero Pedro de Lanzagorta para que le hiciera una lonja al otro lado del Ebro. En este contrato no se habla del destino de esta reja y se podría pensar que iría destinada a defender la ventana de esta lonja, impidiendo que se entrara a robar en el espacio en el que Martín de Medrano almacenaba sus mercancías, ya que el yesero que la fabricó es el que debe proporcionarle las medidas a Juan de Saceta. Tampoco se puede descartar que fuera destinada a la casa de Martín de Medrano, porque se especifica que debe entregarla en ella. Martín de Medrano le pagará la reja a 28 maravedís por cada libra de hierro que pese. Para que inicie su trabajo le ha entregado 100 reales en moneda de contado. Juan de Saceta se compromete a dar puesta en Logroño la reja para el día de Nuestra Señora de agosto, el 15 de agosto.

Aunque la firma de un contrato ante escribano le daba garantías al maestro de poder cobrar sus salarios, en ocasiones se veía obligado a recurrir a la justicia para recibir sus finiquitos. Cuando las dos partes no conseguían llegar a un acuerdo sobre el pago del finiquito, o cuando el cliente se negaba a pagarlo, el maestro podía denunciarlo ante los tribunales de primera instancia, que presidía el corregidor, o en su defecto el alcalde mayor, un cargo ocupado por un hombre que tenía formación en derecho¹²⁷¹. Las dos partes le daban carta de poder al procurador de causas, un oficial que se ocupaban de tratar y entender en todos los

¹²⁷⁰ AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 265 - 266, Mateo de Ayala.

¹²⁷¹ Lorenzo Cadarso, P. L., y Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), Pág. 56.

pleitos causas y negocios que les encargaran los particulares¹²⁷². El carpintero Martín de Castillo, residente en Logroño y vecino de Santa Cruz de Abadiano, dio su poder al procurador de causas Juan de Aguilera «*en un pleito que trato con Diego Díaz de Lecea, vezino de la villa de La Guardia, sobre la fragua de una cassa que le e fraguado en la uaxada de la Puente*¹²⁷³». Al maestro carpintero se le habían dejado a deber 1.313 reales de unas obras que había realizado en una casa que Diego Díaz de Lecea tenía en la Calle de la Puente de Logroño, calle que conserva el mismo nombre, llamándose en la actualidad calle del Puente¹²⁷⁴. Además de la reclamación de este finiquito, Martín de Castillo tenía que pagar una deuda que había contraído con otro carpintero, Francisco de Orive. Martín de Castillo le dio su poder al vecino de Logroño García de Celaya para que se ocupara de «*pedir e demandar e rreçiuir y auer y cobrar, en juiçio y fuera del, de Diego Diez de Leçea, vezino de la Guardia, mill e tresçientos treçe reales que me deue de resto de la fragua que le echo en vna cassa suya en esta çidad*¹²⁷⁵». Con el dinero cobrado a Diego Díaz de Lecea debía ajustar cuentas con el maestro carpintero logroñés Francisco de Oribe. García de Celaya se tenía que «*conzertar y pagar con Françisco de Oriue la parte que a de auer en las maderas, fragua y oficiales y materiales que pusso en la dicha obra y otras qualesquier quentas, dares e tomares quentre los dos tengamos*». Ambos habían colaborado en esta reparación y habían puesto las maderas y otros materiales necesarios para llevarla a cabo. Quedaban pendientes los pagos de algunos materiales y los salarios de los oficiales que habían intervenido en ella. entre los dos, así que procedía iniciar el pleito, como era habitual.

Los yeseros también podían ser contratados para levantar las tapias que rodeaban las propiedades, aunque era oficio propio de los tapiadores, como hemos visto. El cerero Tomas Benito se concertó con el yesero Francisco de Rivas el 18 de agosto para que éste construya «*las tapias que fueren necessarias para zercar lo que esta sseñalado en un plantado viña quel dicho Tomas Benito tiene junto a la hermita de la Madalena*¹²⁷⁶». Aunque, no se especifican los materiales utilizados en la construcción de esta tapia se puede pensar que la cimentación sería de mampostería trabada con cal. Sobre estos cimientos se pudo levantar otra pared de tapial

¹²⁷² Bañuelos Martínez, J. M., (1987), Pág. 188.

¹²⁷³ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 973, Simón Martínez de León.

¹²⁷⁴ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 84.

¹²⁷⁵ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 976, Simón Martínez de León.

¹²⁷⁶ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 558, Simón Martínez de León.

mezclado con cal. Las dimensiones de estas tapias «*an de ser del marco de la ciudad, y las a de levantar el zimiento sobre la tierra media vara, y las a de dar vien echas y acauadas*¹²⁷⁷». El tapial nunca arranca directamente del suelo porque la humedad hace que las paredes de tierra sufran un fuerte desgaste que te termina por debilitarlas y derrumbarlas. Este muro tendría una coronación de algún material que lo protegiera de la lluvia. En este párrafo se alude a la existencia en Logroño de una medida fija que establece las dimensiones de las tapias. Nada más comenzar el siglo, en el ayuntamiento 5 de mayo de 1600, presidido por el teniente de corregidor Alonso de Narváez y los regidores, se manda que «*los tapiadores desta çiudad, en las tapias que hiçieren, guarden el marco de la çiudad so pena de seisçientos marauedis*¹²⁷⁸». Aunque Francisco de Rivas no era tapiador, esta norma se aplicaría a todos los trabajadores que construían tapias en la ciudad de Logroño y en su jurisdicción. En las Ordenanzas de policía de 1607 también se dice como *personas sabidas y expertas* «*an cotexado con los marcos antiguas que en esta çiudad hauia*» y han fijado y pintado en la alhóndiga los marcos que deben utilizarse para levantar paredes, tapias y obras de cantería: «*ansi de pared, tapia y obra de canteria y calcada y marco de texa y ladrillo, sean aquellos con quien conformen y midan todas las dichas obras que en esta çiudad y su tierra se hiçieren*¹²⁷⁹». Francisco de Rivas debe dar terminada esta obra para el día de San Miguel de septiembre, 29 de septiembre. Tomas Benito le pagará «*a rraçon de dos rreales y quartillo por cada tapia con su zimiento, pagados como fuere trauajando en ellas, y acauadas, le acauara de pagar*».

Por un motivo no concretado en el nuevo contrato, el 18 de octubre, Tomas Benito se concertará con Juan Vicente de León, morador en Lardero, para que acabe «*de çercar e tapiar, con sus cimientos, vna biña que tiene en Cascajos, junto la Magdalena, questa enpecada a çerrar, las quales tapias a de açer a marco, conforme estan las tapias de abajo de la dicha heredad*¹²⁸⁰». En el contrato no se especifica porqué le encarga la otra parte de la obra a un trabajador diferente. Como el plazo dado a Francisco de Rivas para terminar la obra había expirado, Tomas Benito pudo buscar a otro hombre para que la finalizara. Estas tapias las «*a de açer a marco, conforme estan las tapias de abajo de la dicha heredad, y las a de algozar y*

¹²⁷⁷ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 558, Simón Martínez de León.

¹²⁷⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 24, Pedro de Nájera, 5 - 5 - 1600.

¹²⁷⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 18.

¹²⁸⁰ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 653, Simón Martínez de León.

echar su tierra enzima, echando cinco gauillas en cada tapia, y en las dichas tapias, donde fuere necessario, a de lleuar cimientos y donde no, an de yr porzima los pedregales». Los pedregales son terrenos cubiertos de piedras sueltas y parece que, en este caso, la abundante presencia de canto rodado les permitiría ahorrarse las cimentaciones. Las tapias irían cubiertas con algarza, cañizos o sarmientos, para protegerlas de la lluvia e impedir la entrada de animales¹²⁸¹. Tomas Benito le pagará «*a rraçon de a dos rreales y treçe marauedis cada tapia y se los pagara como fuere trabajando, y acauadas, le acauara de pagar todo lo que montaren*».

A finales de este año de 1606 el ollero Juan de Medina contratará al yesero Prudencio Martínez para que éste se ocupe de «*bajar un tejado de vna cassa quel dicho Juan de Medina tiene en la calle de las Ollerias desta ciudad, en que biue Martin de San Martin*¹²⁸²». Este tejado debía ser bajado «*asta la parte quel dicho Juan de Medina señalar*», dejándolo a plomo y utilizando para ello todo el despojo de la casa que pudiera recuperar. El yesero debía «*haçer y zerrar las dos paredes de los dos lados de la dicha cassa con el despojo que la dicha cassa tiene*». Esta casa forma parte de una hilada de casas por eso el yesero sólo tiene que ocuparse de dos paredes. Además de esto tendrá que «*descabriar y tornar a encabriar y enladrillar el passo primero en subiendo la cassa*». Prudencio Martínez tendrá que trabajar durante dos meses: durante el primero «*dara echadas las aguas del tejado y zerrada la pared de acia el corral*» y en el segundo, tendrá que terminar el resto de la obra. A cambio de su trabajo Juan de Medina le pagará 200 reales. Un mes después de haber concertado esta obra con el ollero Juan de Medina, Prudencio Martínez necesitará pedir prestados 100 reales al sastre Juan Martínez¹²⁸³. En esta carta de poder se indica que Juan Martínez se los ha dado por «*hacerle bien y buena obra*» sin explicar cuales han sido los motivos que le han obligado a buscar liquidez. Para que el prestamista pueda recuperar su dinero Prudencio Martínez le dio una carta de poder que le permitía cobrar directamente los 100 reales que el ollero Juan de Medina debía pagarle en San Juan de 1607. Gracias al contrato que suscribió, Prudencio Martínez puede recibir un dinero a cuenta de lo que le corresponde cobrar de una obra que estaba haciendo, en un momento de necesidad.

¹²⁸¹ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Algarza", Pág. 52.

¹²⁸² AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 711 - 712, Simón Martínez de León.

¹²⁸³ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 767, Anv., Simón Martínez de León.

La regulación de las actividades de los artesanos. Las ordenanzas de 1607

Para poner fin a algunas contradicciones detectadas en las ordenanzas que iban formulando los anteriores ayuntamientos y ajustar la normativa a los nuevos tiempos, el ayuntamiento de Logroño decide dotar a la ciudad de unas nuevas ordenanzas de policía¹²⁸⁴. En el prólogo de estas ordenanzas se justifica esa necesidad señalando que, «*por quanto las hordenanças questa ciudad tiene para el gobierno della son muy biejas, por lo qual y porque con la mudança de los tienpos se a echado y echa de ber hebidentemente que algunas hes neçesario quitar y otras añadir y rreçopilar para que, conforme los tiempos que pasan, la rrepublica esté gobernada y ellos çelosos del servicio de Dios y bien della y de sus vecinos*¹²⁸⁵». Éste no es un fenómeno único, S. Villas Tinoco (2004) comenta como era costumbre que en las nuevas ordenanzas adoptadas por las ciudades se hablara de la necesidad de poner al día la reglamentación ya que se había quedado desfasada y no se adaptaba a las nuevas necesidades del momento¹²⁸⁶.

Las Ordenanzas de 1607 estaban destinadas a organizar la convivencia en el seno de la ciudad, a regular las actividades artesanales y el trabajo, y a garantizar la calidad y el precio de los alimentos que se vendían intramuros, en consonancia con lo que dice S. Villas Tinoco (2004), para quien los nuevos reglamentos regulaban la obtención y transformación de la materia prima, fijaban los precios y perseguían a los maestros que se asociaban para tratar de encarecer artificialmente el precio de los productos que vendían en sus tiendas¹²⁸⁷. Las ordenanzas u ordenamientos eran disposiciones legales confirmadas por el monarca que buscaban dotar de normas comunes y generales a determinadas instituciones o materias¹²⁸⁸. Las poblaciones, instituciones estatales o las profesiones eran dotadas con ordenanzas que regulaban su funcionamiento, tal y como se recoge en la *Nueva Recopilación* de 1567, bajo el título que se ocupa de los Ayuntamientos de los Concejos, Justicia y Regidores y sus Ordenanzas, en el que hay una ley dedicada a las ordenanzas que podían elaborar los

¹²⁸⁴ Una copia manuscrita de estas ordenanzas aparece al final del protocolo notarial: AHPLo., Leg. 582, 1607, F. 637 - 677, Jerónimo de Lagunilla.

¹²⁸⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 9.

¹²⁸⁶ Villas Tinoco, S., (2004), Pág. 106.

¹²⁸⁷ Villas Tinoco, S., (2004), Pág. 106.

¹²⁸⁸ Pérez Martín, A. y Scholz, J. M., (1978), Pág. 63.

justicias¹²⁸⁹. En esta ley se permite que las ciudades puedan dotarse de ordenanzas municipales para organizar su propio funcionamiento, *«que cada, y quando que las justicias de las Ciudades, y Villas pareciere que conuiene fazer algunas ordenanças para la buena gouernacion¹²⁹⁰»* las hagan.

Así pues, el objetivo de las Ordenanzas de 1607 era regular las actividades cotidianas y la vida de los habitantes de la localidad para mantener la convivencia entre los vecinos y garantizar que las condiciones de los abastos, el trabajo y otro pormenores, quedaran fijados buscando el común acuerdo, lo que ya sabemos que no sería fácil en el tema de la higiene, por ejemplo, pues una y otra vez se volvería a recordar que *«para la linpieza de la dicha çiudad y salud de los vecinos y moradores della, que ninguna persona, de qualquier estado y condiçion que sea, no pueda hechar, ni heche, de dia ni de noche, por las ventanas de sus casas, ni de otra, alguna agua, ni ynmundiça, ni bascusidad alguna¹²⁹¹»*. Hacía años que se pregonaba la necesidad de mantener limpias las calles, fuentes y cava de la ciudad libres de desperdicios y suciedad, y que *«ninguna persona pueda lauar ni laue paños, ni berduras, ni otras cosas en las fuentes desta çiudad ni de fuera della, ni menudos¹²⁹²»*, pero no se cumplía.

Más acatamiento tenían los capítulos de ordenanzas destinados a perseguir los fraudes: *«que ningun cortador no ynche los carneros ni cabritos que mataren con fuelles, ni soplo, ni en otra manera¹²⁹³»* o que *«poniendo rremedio en quanto el bender del bino por menudo a taberna, ansi para la salud de la gente como para la seguridad de las conçiencias, a causa que se a sabido y aberiguado que se hechan y benden binos mezclados (bueno y malo) en vna basija¹²⁹⁴»*. Pero los fraudes eran habituales, como ocurría con los pescados frescos que se vendían sin el control de los regidores: *«los rregidores a cuyo cargo esta el haçer postura mirando el bien público no lo quieren poner sino a preçios justos, y muchos vecinos desta çiudad y fuera della, sin ser puestos los tales pescados ni considerando quel dicho rregidor no los pone por rraçon de no los querer dar en preçio moderado ban y se toman lo que les pareçe*

¹²⁸⁹ Para F. Tomás y Valiente (1983), Pág. 244 una recopilación era *«una obra en la que se reunía ordenadamente la multitud de normas dispersas que componían el Derecho real vigente en un reino determinado»*.

¹²⁹⁰ Nueva Recopilación. Libro Séptimo. Título primero. Ley VIII.

¹²⁹¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Ordenanza 12, Pág. 12.

¹²⁹² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Ordenanza 13, Pág. 12.

¹²⁹³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Ordenanza 54, Pág. 22.

¹²⁹⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Ordenanza 77, Pág. 27.

*dellos, lo qual es causa de que se pongan a preçios eçesibos y en mucho perjuicio de los vecinos desta çudad*¹²⁹⁵».

En las actas municipales de los ayuntamientos anuales se recogen multitud de acuerdos adoptados sobre el precio al que se deben vender los alimentos o cobrarse los servicios. Por ejemplo, en el ayuntamiento del 22 de octubre de 1601 se considera que los boteros alquilan los cueros a un precio mayor del que deben, por este motivo se fijan los precios a los que se deben alquilar: *«los boteros alquilan los cueros a eçesibos y subidos preçios, y para rremedio desto, se acordo y mando que ningun botero, ni otra persona alguna, pueda lleuar de alquilar de cada cuero con pez a seis marauedis para cada día, y por los cueros sin pez a doze marauedis*¹²⁹⁶».

Pero también las ordenanzas recogen otros aspectos, como la propia organización de los ayuntamientos. Así, en el primer capítulo de ordenanza se establece que para el *«buen gobierno della, se agan cada semana dos ayuntamientos, lunes y biernes, a los quales ayan de acudir la Justiçia y rregidores y procurador del comun no teniendo legitimo ynpedimiento*¹²⁹⁷». Además se quiere evitar que la pugna política en su seno dificulte el desarrollo de las sesiones. Para que se puedan tomar los acuerdos de la mejor forma posible, entre las primeras ordenanzas aparece una que busca garantizar que cada regidor pueda desarrollar sus argumentos con calma, ya que se ha visto que *«muchos rregidores y otras personas del ayuntamiento proponen algunas cosas tocantes al gobierno desta çudad, y otras rreponden sin aver acabado de deçir su rraçon el rregidor que la esta dando, y con esto se causa confusión y no se entiende lo que así se propone*¹²⁹⁸». También se fijan los días y horas en los que se debe reunir el ayuntamiento y, exigiendo la asistencia de sus miembros a las reuniones municipales, también establece el número de los cargos públicos que deben asistir al ayuntamiento, como los letrados de la ciudad, los jurados y los pregoneros.

Desde las Cortes de Toledo de 1539, el corregidor tendrá la iniciativa para organizar ordenanzas¹²⁹⁹ y, una vez elaboradas, para que entren en vigor y tengan la fuerza necesaria para hacerlas cumplir legalmente, necesitarán ser aprobadas y sancionadas por el Monarca.

¹²⁹⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Ordenanza 24, Pág. 15.

¹²⁹⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 142, Rev., Gabriel Rodríguez, 22 - 10 - 1601.

¹²⁹⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Ordenanza 1, Pág. 10.

¹²⁹⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 10.

¹²⁹⁹ Embid Irujo, A., (1978), Pág. 67.

Por eso en la *Nueva Recopilación* se exige que sean enviadas «*al nuestro Consejo con las contradicciones que ouiere, y las dichas ordenanças, para que alli se prouea lo que se deua mandar guardar, o confirmar*¹³⁰⁰». Sin esta confirmación del Consejo de Castilla carecen de validez, así que en la última página de las ordenanzas de policía de 1607 se señala que las ordenanzas que se han aprobado en este ayuntamiento no contradicen a aquellas que la ciudad tiene ya confirmadas: en la cámara del ayuntamiento «*se bieron y leyeron las hordenanças desta otra parte contenidas. Y vistas todas ellas acordaron que se guarden y cunplan segun y como en ellas se contiene, en quanto no son contrarias a las hordenanças questa çiudad tiene confirmadas*¹³⁰¹».

Durante la Edad Moderna, las Ordenanzas municipales se van a convertir en la única manifestación del Derecho local. Para A. Embid Irujo (1978), en este momento aumentará la intervención de los monarcas, ya que casi toda la normativa que los reyes dictan sobre la elaboración de Ordenanzas tiende a restringir su grado de acción. La política de centralización jurídica, iniciada por el *Ordenamiento de Alcalá* de 1348, y continuada por las *Leyes de Toro* de 1505, queda definitivamente fijada por la *Nueva Recopilación* de 1567 bajo el gobierno de Felipe II¹³⁰². El Ordenamiento de Alcalá había ratificado el poder que tenía el rey para dar las leyes e interpretar todo el Derecho castellano¹³⁰³. Su preeminencia jurídica le permitía al monarca aclarar las dudas legales, resolver las contradicciones entre diversas leyes y establecer nuevas leyes¹³⁰⁴.

La recopilación de unas nuevas ordenanzas para Logroño, adaptadas al desarrollo y evolución de la ciudad, no va a resultar sencillo, aunque sea algo que todos juzgan necesario, debido a los vaivenes políticos sufridos por la ciudad que viene sufriendo fuertes tensiones políticas desde hacía años, como hemos visto. A pesar de que la Concordia de 1605 no pone fin a la pugna en el seno de la oligarquía logroñesa, permitió al menos que el concejo resolviera el problema de la compilación de las ordenanzas de policía de la ciudad¹³⁰⁵. El 20 de mayo de 1605 se nombró a dos comisionados, Pedro de Arriaga y Bernardino de Lis, para localizar las

¹³⁰⁰ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título primero. Ley VIII.

¹³⁰¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 46.

¹³⁰² Embid Irujo, A., (1978), Pág. 58.

¹³⁰³ Tomás y Valiente, F., (1983), Pág. 244.

¹³⁰⁴ Tomás y Valiente, F., (1983), Pág. 244.

¹³⁰⁵ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994). Este autor ha estudiado las luchas por el poder dadas en el seno de la ciudad de Logroño por el control del ayuntamiento y de todos los resortes del poder que iban asociados a él.

ordenanzas que, con el tiempo, el concejo había ido aprobando, y reunir las en un texto coherente que facilitase su aplicación y el gobierno de la ciudad¹³⁰⁶. En el ayuntamiento del 20 de mayo de 1605 se acordó buscar las viejas ordenanzas «*porque no se allan hordenanças para el gobierno desta çidad, sin las quales no se puede viuir ni administrar*¹³⁰⁷». Por este motivo se encarga que «*se busquen con diligençia las vltimas que se hicieron en tienpo de don Nuño, de el campo, y no allandose, por las viejas, y por los mejores medios que puedan, agan vn tanteo de ellas los señores Pedro de Arriaga y Bernardino de Lis, y las traigan a este ayuntamiento para que de ellas se tome lo que mas conbenga*». Bernardino de Lis había sido nombrado comisario de pleitos del ayuntamiento y Pedro de Arriaga desempeñaba el cargo de comisario de las calles públicas¹³⁰⁸. Así, este trabajo de recopilación y clarificación dará lugar a las Ordenanzas de Policía de 1607, que fueron aprobadas para solucionar el desfase existente entre la legislación vigente con los cambios producidos en la ciudad, «*porque con la mudança de los tienpos se a echado y echa de ber hebidentemente que algunas hes neçesario quitar y otras añadir*¹³⁰⁹».

La recopilación de las nuevas ordenanzas fue aprobada por el concejo en su ayuntamiento el 23 de noviembre de 1607. El concejo del año 1607 estuvo compuesto por los regidores Gaspar de Porres, como regidor preeminente, Francisco González de Bera como procurador mayor, Juan de Enciso, Fernando de Medina, Joan de Herrera, Martin de Medrano, Joan Martínez de Leza, el licenciado Mondragón, Cristóbal de Nestares, Francisco de Bicio, Fernando de Alvia, Andrés de Medrano y el Capitán Molina¹³¹⁰. Diego Fernández de Bera ocupaba el cargo de procurador del común. El corregidor de Logroño era Diego de Miranda, Caballero del hábito de Santiago, nombrado por Felipe III, y el alcalde mayor, el licenciado Baca. Las Ordenanzas de policía de 1607 se leyeron en la cámara del ayuntamiento de Logroño el 26 de noviembre de 1607 y se decidió que se pregonaran para que todos los vecinos tuvieran conocimiento de ellas: «*en este ayuntamiento se leyeron las nuevas*

¹³⁰⁶ Martínez Navas, I., (2001), Pág. 199.

¹³⁰⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 83, Anv., Cristóbal de Burgos, 20 - 5 - 1605.

¹³⁰⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 55, Anv., Cristóbal de Burgos, 3 - 1 - 1605.

¹³⁰⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 9.

¹³¹⁰ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 46.

hordenanças que se an echo para el buen gouierno de la dicha ciudad y se conformaron y mandaron apregonar para que se guarden y cumplan so las penas en ellas contenidas¹³¹¹ ».

La regulación del trabajo en las ordenanzas

Todo lo concerniente al trabajo fue regulado en estas ordenanzas, desde a normativa general a la pormenorización, gremio a gremio, de las particularidades de cada uno. En la parte final del texto fueron incluidas las ordenanzas de los distintos oficios, que son: confiteros, calceteros, yeseros, zapateros, sastres, tejedores, cordoneros y ensambladores. En términos generales, se persigue el hábito de trabajar en las calles de los vecinos y artesanos y la ubicación de las mercancías en la vía pública por tenderos o mercaderes. Por esto en el capítulo 22 de las ordenanzas se prohíbe que *«salgan los bancos ni mercaderias mas de los vnbrales ni trauajar en las calles en sus oficios¹³¹²»*. En esta ordenanza se deja claro que *«conbiene a la puliçia desta çiudad que las calles della esten libres y desenbaracadas para que pasen por ellas, atento que muchos mercaderes y personas desta çiudad sacan los bancos y mercaderias mucho y se salen a trauaxar a las calles de forma que no se puede pasar quando llueue si no es mojandose, y se causan otros daños»*. Los artesanos, vecinos y mercaderes utilizaban los soportales de las casas, o la zona cubierta por los aleros, para instalar sus negocios y así aprovechar la luz natural para trabajar y estar a la vez protegidos de las inclemencias. Esto hace que el paso se estreche y se dificulte el tránsito para los viandantes, caballos, mulas y carros. Además, el trabajo deja residuos como virutas, restos de madera, de cuero, fibras resultantes del trabajo del lino, cáñamo, pajas y juncos, restos de yeso, barro... Por todo esto se prohíbe totalmente el trabajo en las calles para todos los vecinos, artesanos y mercaderes: *«acordaron y mandaron que ningun mercader, offiçial ni otra persona, vecino y morador desta çiudad, de qualquier estado y condiçion que sea, no salgan con sus vancos y mercaderias ni tableros ni escaños de los minbrales de su casa afuera ni puedan trauajar con sus oficios ningun offiçial en las calles»*. Las únicas y lógicas excepciones son los cuberos y los carpinteros que necesitan un mayor espacio para sus trabajos, cuando éstos son temporales:

¹³¹¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 196, Anv., Jerónimo de Lagunilla, 26 - 11 - 1607.

¹³¹² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

«permítase a los cuberos para adereçar y rrecorrer las cubas y cubos a las puertas de las casas de los dueños y a los carpinteros durante durare la obra y fragua que hiçieren¹³¹³». Este tipo de obras no pueden realizarse en el espacio ocupado por las casas ni en el interior de las bodegas por eso se les permite trabajar en la calle mientras dure la realización de sus trabajos.

Pero no sólo se regula el trabajo en el interior de la ciudad, también se ocupan del espacio inmediato, junto a las murallas o en el entorno del Ebro, entre el convento de Valcuerna y San Francisco, un espacio en el que hay huertas, adoberías, tenerías o molinos. En las ordenanzas de policía de 1607 hay dos capítulos dedicados a regular el trabajo de los obreros que se ocupan de extraer las fibras del lino y cáñamo, trabajo previo a su hilado y tejido, actividad muy importante en la ciudad, pues mantiene varios tejedores, sogueros, cordoneros, etc.. En el capítulo 17 de las ordenanzas se manda que «no se hehen cañamos ni linos en el rrio de Hebro, desde la presa de Balquerna asta las adoberias baxo de Sant Francisco desta ciudad¹³¹⁴». Se prohíbe hacer las lagunas para macerar el cáñamo, lavar y tenderlo en el tramo del río Ebro que va desde la presa de Balquerna hasta las adoberías de San Francisco «por el gran daño que dello rreçiuen los vecinos desta çidad y rreligiosos del monesterio de señor Sant Francisco, asi de enfermedades como mal olor que de hecharse rresulta». Estos pocillos eran un foco de paludismo ya que en ellos proliferaban los mosquitos que transmiten la enfermedad. Además la maceración de estas plantas en agua estancada era foco de malos olores. Aunque esta parte quede extramuros de la ciudad, está en el espacio inmediato de la misma, además estaba en las proximidades de los conventos de los franciscanos y de los dominicos de Nuestra señora de Valcuerna o Valbuena.

También el espadado y majado del cáñamo preocupaba, pues se llevaba a cabo en las calles de la ciudad, seguramente frente a las casas de los espadadores, nombre que se daba a los trabajadores que se ocupaban de estas labores. En las nuevas ordenanzas de la ciudad, en el capítulo de ordenanza 19, se prohíbe majar y espadar en las calles: «acordaron que ninguna persona pueda espadar ni majar lino ni cañamo ni otra hilaça [...] si no fuere dentro de sus casas o corrales¹³¹⁵». Igualmente, se prohíbe «majar mañas de mies ni abentallas», tanto en la calle como en las puertas de sus casas en un intento claro de mejorar la salubridad y limpieza

¹³¹³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

¹³¹⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 13.

¹³¹⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

de las calles. El exceso del abundante cáñamo de las huertas de Logroño se vendía a los arrieros que las exportaban a otras localidades. El vecino de Logroño Diego de Orive le vendió al arriero burgalés Pedro Sainz 9 quintales y 38 libras de cáñamo, a precio de 63 reales y medio la arroba, y 2 arrobas de lino, a 24 reales la arroba¹³¹⁶. Los trabajadores del lino y cáñamo no son artesanos propiamente dichos porque no realizan un trabajo cualificado; se ocupan de las primeras fases de transformación de la materia prima que después será hilada por las hilanderas, tejida por los tejedores, o utilizada en distintos usos por basteros o sogueros.

La regulación de su trabajo en las ordenanzas de policía de 1607 supone la existencia en el término municipal de la ciudad de Logroño o de las poblaciones de su entorno de terrenos dedicados al cultivo de ambas plantas. También supone la presencia de sencillas instalaciones de transformación, con pequeños estanques en los que se maceran las plantas en las proximidades del río Ebro o de otras fuentes de agua suficientes para llenarlos. Otro de los lugares en los que se maceraba el lino era el río de las Ontanillas, al menos hasta que el ayuntamiento prohibió esta actividad: «*se acordo y mando que se apregone que ninguna perssona eche lino en rremojo en el rrio de las Ontanillas por el daño que podrian rresultar a los ganados que van a beuer de la dicha agua y rrio y otros que se podian ofreçer*¹³¹⁷». El castigo para los infractores eran 1.000 maravedís de multa y la pérdida del lino.

El almacenamiento en las casas de estas fibras vegetales suponía también un riesgo dada la facilidad de combustión de estos materiales cuando están secos, «*como se a visto y be hordinariamente, rrespeto de tener los vecinos y moradores en esta çiudad en sus casas tenaços de carriço y cañamiças a hauido algunos ynçendios y causado muchos daños*¹³¹⁸». Por eso, en el capítulo de ordenanza 31 se prohíbe que nadie pueda guardarlos en sus casas. Esta ordenanza continúa con las normas impuestas por el ayuntamiento de 1584, año en el que se produjeron varios incendios, muriendo 10 personas en la calle de Barrio San Pedro¹³¹⁹, sucesos que motivaron la prohibición de almacenar en los aposentos bajos de las casas paja larga, lino o cáñamo, debiendo depositarse éstos en las zonas más altas de las mismas.

¹³¹⁶ AHPLo., Leg. 632, 1612, F. 490, Anv., Rodrigo de Ylarduy.

¹³¹⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 213, Simón Martínez de León, 28 - 8 - 1611.

¹³¹⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 16.

¹³¹⁹ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 60. En el capítulo dedicado a la prevención de incendios se menciona la compra de materiales para apagarlos y se trata sobre algunos incendios producidos durante el siglo XVI.

También se adoptan medidas contra incendios ordenándose la fabricación de 100 cántaros de barro con la boca ancha, que se guardarían en el ayuntamiento, y 6 ganchos grandes para matar los fuegos. Se solicita la colaboración de los carpinteros para que acudieran a las casas en las que se declaraban los incendios y de los sacristanes para que toquen las campanas para dar el aviso¹³²⁰. Un acuerdo posterior, del año 1619, en el que se reitera esta prohibición: «*este día se acuerdo que se pregone que, ninguna persona tenga paja larga, ni cañamiças en su casa, pena de seis maravedis*¹³²¹», indica que seguía siendo habitual el incumplimiento de las normas.

Los incendios eran un riesgo constante en las ciudades ya que las casas se construían con vigas, suelos y tejados de madera. Además, las construcciones se agolpaban unas junto a otras, aprovechando sus muros medianiles para apeaar los edificios¹³²². Por eso en las actas municipales se aconseja andar a vela con caja para prevenir incendios ya que en la ciudad se producen «*ynçendios de fuego por ser los edificios desta ciudad muy aparejados para ello*¹³²³». Además de la paja, carrizos, cáñamo, los jergones de las camas se rellenaban con encañaduras, cañas del centeno enteras y estaban próximos al fuego del hogar. Se cocinaba con fuego, se trabajaba con fuego, los vecinos se calentaban en torno a chimeneas y braseros, las estancias se iluminaban con velas de sebo o lámparas de aceite... A esto se sumaban los precarios medios de extinción con los que se contaba en la época: cuando se produjo un incendio en 1605, los carpinteros tuvieron que tomar cántaros de las ollerías para extinguirlo¹³²⁴. Este tipo de improvisaciones se producían a pesar que el propio ayuntamiento ya había considerado la fabricación de cántaros destinados a la extinción de incendios desde finales del XVI¹³²⁵. En las actas municipales también se recogen constantemente acuerdos en los que se deja constancia de la importancia que se le daba a la prevención: «*este día se acuerdo que, porque conbiene que aya çentinelas con cajas de noche por esta çiudad por el fuego, como sienpre se acostumbraua, y esto es de gran utilidad, como se a bisto por esperiençia, ser de ynportançia esta çentinelas*¹³²⁶». La reiteración de este tipo de órdenes en

¹³²⁰ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 60.

¹³²¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1618 - 1620, F. 122, Jerónimo de Lagunilla, 5 - 10 - 1919.

¹³²² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 59.

¹³²³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 62 Rev. - 63, Joan de Soto, 10 - 2 - 1603.

¹³²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 116 Rev. - 117 Anv., Cristóbal de Burgos, 5 - 12 - 1605.

¹³²⁵ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 60.

¹³²⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 66, Anv., Cristóbal de Burgos, 14 - 2 - 1605.

las actas municipales también habla de la dificultad que había a la hora de hacer cumplir las normas dictadas, en este y en cualquier otro aspecto.

La limpieza de las calles también estaba entre las preocupaciones del Ayuntamiento. En las actas municipales se encuentran, como hemos visto, continuos acuerdos de los regidores para prohibir a los vecinos depositar la basura en las calles y órdenes de que éstas se limpien. De las tareas de limpieza de las calles se ocupaba un vecino de Logroño contratado para esa labor. En el año 1606 se contrató a Juan Hidalgo, para que se ocupara de la limpieza «*desde el día de Sant Andres proximo pasado de un año por preçio de beynte y ocho ducados, pagados por terçios del año*¹³²⁷». Este vecino se comprometía a limpiar «*las calles de la dicha ciudad de Logroño y sacara y echara fuera della la bassura, barro e ynmundiçias que en ella obiere, segun que los hacia e acostumbraua hacer la persona que tenya a su cargo el carreton, sin hacer falta, ny ausencia y sirbiendo bien e puntualmente, a contento y satisfaçion desta dicha ciudad*». Para que el ayuntamiento tuviera mayores garantías de que Joan Hidalgo iba a cumplir con sus obligaciones éste tuvo que presentar como su fiador al labrador Juan Díaz.

El capítulo de ordenanza 38 se entiende dentro de esta política de limpieza de las calles. Por este capítulo se prohíbe que los albéitares y los herradores trabajen en las calles, una continuación del famoso pleito que ya hemos tratado antes. Para justificar esta prohibición se señala como «*hay muchos herradores y albeitares en esta çiudad que curan y sangran ganados en las calles della y en sus puertas, lo qual es en mucho daño y perjuiçio de los vecinos por el mal olor que dello se sigue*¹³²⁸». La iglesia de Santa María La Redonda y el ayuntamiento de Logroño se habían enfrentado con los albéitares y herradores que trabajaban en la calle de la Herventia y habían llegado hasta la Chancillería de Valladolid porque, tanto la iglesia como el ayuntamiento, deseaban que los albéitares trasladasen sus bancos a la plaza que estaba junto al puente del Ebro y la fortaleza de la ciudad (donde han estado hasta hace cincuenta años). Para justificar este desplazamiento hablaban del ruido insoportable generado por las actividades de herrado de los cascos y la suciedad que dejaban las sangrías con las que se pretendían curar los males que aquejaban a los animales. Mediante esta ordenanza se

¹³²⁷ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 489 - 490, Rodrigo de Ylarduy.

¹³²⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 18.

pretendía echar a los herradores y albéitares extramuros: «*que ningun albeitar ni herrador pueda sangrar, ni curar, ningun ganado en las calles desta çuidad, ni muros della, ni en sus puertas, so pena de tresçientos maravedís*¹³²⁹». La ciudad de Logroño estaba consolidando su expansión hacia la calle de la Herventia, el nuevo eje central de relación y lugar de vivienda de los vecinos más ricos y poderosos de la ciudad. La plaza del Mercado, La Iglesia de La Redonda y el ayuntamiento, unidos por la calle de la Herventia, serán los ejes del poder de la oligarquía que comienza a imponerse en el ayuntamiento desde comienzos del XVII y que se asentará con fuerza tras la perpetuación de oficios de 1630¹³³⁰.

Otra actividad de poca cualificación era la fabricación de adobes, ladrillos sin cocer confeccionados con barro mezclado con paja y dejados a secar al sol. La fabricación de los adobes era una tarea sencilla aunque pesada. El arquitecto Juan de Villanueva en su *Arte de Albañilería* describe muy bien el proceso de su elaboración: «*para hacer estos adobes se debe buscar tierra muy pegajosa y grasosa, y se debe amasar muy bien, mezclándola con un poco de estiércol o paja para que tenga más unión. Después de bien amasada, se echa en unos Marcos o gradillas de la medida que se quiera dar a los adobes, y extendiendo dentro de ellas sobre un plano espolvoreado hasta llenarlas, se enrasan y quita lo que sobra con un rasero. Hecho lo cual, se levanta la gradilla, y queda formado el adobe; y para que se despegue con facilidad, espolvorean con polvo o ceniza la gradilla antes de echar el barro*¹³³¹». La fabricación y el uso de este material sencillo, empleado por las primeras civilizaciones orientales, apenas a sufrido transformaciones ya que, desde el primer momento, se utilizan los moldes de madera, la paja cortada y el estiércol para impedir alabeos o agrietamientos del ladrillo¹³³².

En el capítulo 20 de las ordenanzas de policía de 1607 se prohíbe «*que ninguna persona sea osado haçer en las murallas desta çuidad, a la entrada della, adobes, ni oyos, si no fuere donde les fuere señalado*¹³³³». Los adobes se fabricaban en un espacio cercano a las fuentes del barro utilizado en su confección. La abundancia de agua era imprescindible para facilitar su amasado. Además, el lugar de su fabricación tampoco debía estar muy alejado de la obra en la

¹³²⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 18.

¹³³⁰ El proceso de ascenso y consolidación de la nueva oligarquía logroñesa puede seguirse en los trabajos de P. L. Lorenzo Cadarso (1994) incluidos en *Historia de la ciudad de Logroño*.

¹³³¹ Villanueva, J., (1984), Pág. 56. A pesar de que el arquitecto Juan de Villanueva vivió y trabajó en el siglo XVIII, en su obra recoge las técnicas utilizadas por los albañiles. Éstas se han mantenido a lo largo del tiempo por lo que su trabajo, *Arte de Albañilería*, se puede utilizar como ayuda.

¹³³² Derry, T. K. y Williams, T. I., (1995), Pág. 231.

¹³³³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

que iba a utilizarse para ahorrar, en lo posible, el esfuerzo del acarreo, tanto de la materia prima al lugar de trabajo como del producto elaborado hacia la obra. El barro se extraería o amasaría en estos hoyos, cuya proximidad a las puertas de las murallas era un riesgo para los caminantes y sus animales. El agua que corría por la cava de la muralla les permitiría abastecerse del líquido imprescindible para su amasado. Además, la cercanía a la ciudad reducía el esfuerzo de su acarreo. Con el capítulo de ordenanza se pretende dejar libres de obstáculos los accesos a la ciudad y las puertas de la muralla, pero también se quiere alejar las actividades productivas más descalificadas.

En las ordenanzas de policía de 1607 también se pretende regular el tamaño y las medidas de las construcciones y de los materiales de construcción fabricados y utilizados en la ciudad de Logroño y sus aldeas. Dentro de las ordenanzas de los yeseros se dedicaran algunos capítulos a tratar sobre la necesidad de que tejas y ladrillos se hagan conforme al marco de Logroño. Justifican esta unificación de las medidas porque «*a la buena gobernacion desta çiudad perteneçe que los estados de las tapias de tierra y calicanto y calcadas y enpedrados y la medida y marco que a de tener la texa y ladrillo que se bendiere en esta çiudad y sus terminos sea justo y rraçonable*¹³³⁴». Para llevar a cabo esta unificación «*se an ynformado con personas sauidas y espertas y an cotexado con los marcos antiguos que en esta çiudad hauia*». La preocupación por unificar las medidas de las tapias, y el uso de estos *marcos antiguos*, es anterior a la aprobación de estas ordenanzas. En el ayuntamiento del 5 de mayo de 1600 se acuerda que «*los tapiadores desta çiudad en las tapias que hiçieren guarden el marco de la çiudad so pena de seisçientos maravedis*¹³³⁵». Lo mismo sucede con los tejeros, que tienen sus tejerías en el término de Logroño, a los que se ordena que los materiales que fabriquen en sus tejerías an de ser «*conforme al marco de teja y ladrillo questa çiudad tiene*¹³³⁶». Lo que hacen las ordenanzas de 1607 es recoger y reforzar esta obligación. El motivo de esta unificación era económico, en 1589 en la ciudad de Logroño sólo había un tejero y éste se aprovechaba de la circunstancia fabricando las tejas y ladrillos de un tamaño más pequeño para vender más, lo que encarecía la construcción¹³³⁷. Para acabar con esta

¹³³⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 19.

¹³³⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 24, Pedro de Nájera, 5 - 5 - 1600.

¹³³⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 142, Rev., Gabriel Rodríguez, 22 - 10 - 1601.

¹³³⁷ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 115.

situación el ayuntamiento ordenó que en ningún horno se cociera material de construcción antes de comprobar que éste cumplía con el marco¹³³⁸. El capítulo de ordenanza 40 se ordena que todos los oficios relacionados con la construcción se guíen por los patrones que se fijarán en las paredes de la alhóndiga de Logroño: *«mandaron que los marcos que para lo susodicho estan puestos y pintados en la alondiga desta çiudad, ansi de pared, tapia y obra de canteria y calcada y marco de texa y ladrillo, sean aquellos con quien conformen y midan todas las dichas obras que en esta çiudad y su tierra se hiçieren y aquello se entienda ser la quenta, ansi en altura como en la largura y en el largor y gordor de ladrillo y texa¹³³⁹»*. A partir de este momento, ningún maestro ni oficial podrá trabajar utilizando otras medidas que no sean las de Logroño, lo mismo sucede con los veedores de estos oficios: *«y los behedores que fueren a medir y tasar las dichas obras no las tassen ni midan con otra cosa»*. El castigo para los infractores será una multa de 300 maravedís y la pérdida de los ladrillos y tejas fabricados utilizando otras medidas. El destino de la tercera parte de esta multa será la financiación de la construcción y reparación de las obras públicas de Logroño.

La necesidad de que las tejas y ladrillos se fabriquen conforme al marco de Logroño se reitera en los acuerdos municipales, lo que habla de las dificultades que tenía el ayuntamiento para unificar las medias en su término municipal: *«que se apregone que las perssonas que tratan de hacer ladrillo y teja en esta çiudad guarden la ordenança en haçer y cozer en cada ornada la terçera parte de teja, y que el ladrillo y teja lo hagan conforme al marco questa çiudad tiene, pena que seran castigados, y que la obra que tienen echa traigan muestra della para el primero ayuntamiento¹³⁴⁰»*. Algunos de los tejeros que trabajaban en las tejerías de Logroño eran de origen francés, como hemos visto, y seguramente estarían acostumbrados a utilizar otros marcos. Además los maestros canteros logroñeses podían comprar teja a tejeros de origen francés que trabajaban en la tejería del lugar de Oyon. Si esta tejería estaba dentro del término municipal de Oyon, el ayuntamiento de Logroño no podía obligarle a fabricar con el marco de Logroño, aunque sí podía perseguir el uso de esos materiales en su término municipal. Esto que obligaba a los maestros a asegurarse de que estas tejas y ladrillos se ajustaban al marco de Logroño si querían utilizarlos dentro de su término municipal. Los

¹³³⁸ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 115.

¹³³⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 19.

¹³⁴⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 216 Rev. - 217 Anv., Simón Martínez de León, 16 - 9 - 1611.

maestros logroñeses como el cantero Juan de La Riba, que compró en 1611 a Juanes de Sorraiz, tejero de origen francés que residía en la tejería de Oyon, 20.000 ladrillos y 5.000 tejas tendría que preocuparse de que estos materiales se ajustaran al marco de la ciudad¹³⁴¹.

Las ruinas del monte Cantabria, que se remontan seguramente a antes de la llegada de los romanos, fueron utilizadas como cantera por los vecinos de Logroño. Era una práctica muy extendida la reutilización de los materiales de construcciones abandonadas o de ruinas. Incluso los dueños de estas estructuras podían vender el despojo. Se recuperaban los sillares, sillarejos, ladrillos, yesos, tejas... cualquier material que pudiera ser reutilizado. Por este motivo han desaparecido muchas ruinas, templos, iglesias, casas, monumentos funerarios. El ejemplo más rotundo de estas práctica son las columnas provenientes de un templo romano, reutilizadas en la construcción de ermita de Los Arcos de Tricio¹³⁴². En el capítulo de ordenanza 28 no solo se regula la reutilización de los materiales que puedan ser recuperados de estas ruinas, sino la forma en la que son extraídos. Además, en el Monte Cantabria también había pequeñas canteras. Para ahorrarse el esfuerzo y el coste del transporte de la piedra, los materiales se arrojaban desde la cumbre. Para evitar los daños que esta actividad podía causar, en este capítulo de ordenanza se exige que el que desee recuperar estas piedras *«que las saquen y lleben por arriua, que no las derriuen abajo y, si las derriuaren, que no las lleuen¹³⁴³»*.

Para evitar las molestias y el riesgo de incendios en el interior de la ciudad se sacan extramuros las actividades que tengan que ver con la acumulación de madera. Por eso en el capítulo 21 de las ordenanzas se prohíbe *«no puedan haçer çellos dentro de la çidad, ni tenerlos en las calles della¹³⁴⁴»*. Los maestros carpinteros y cuberos no podrán fabricar los cellos en las calles de la ciudad, actividad que antes era permitida. Los cellos de madera utilizados en la confección de cubos y cubas eran un riesgo ya que podían ser el foco de un incendio o contribuir a que éste cogiera más fuerza cuando se extendía sobre ellos. Además, eran un obstáculo que dificultaba el paso de caminantes, animales de paseo o labor y carros. Por estos motivos, se prohíbe fabricar los cellos en la calle o almacenarlos en ella: se ordena

¹³⁴¹ AHPLo., Leg. 585, 1611, F. 239 - 240, Jerónimo de Lagunilla.

¹³⁴² Garabito, T., (1978), Pág. 240.

¹³⁴³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 16.

¹³⁴⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 14.

que nadie pueda «*tenerlos a juntar en ninguna de las calles ni plaças della*». Como excepción a esta norma, se deja la posibilidad de hacer o depositar estos cellos en la calle cuando se está fabricando una cuba, ya que ésta es una ocupación temporal del espacio: «*eçeto quando se harmaren o hiçieren algunos cubos o cubas se permite lo puedan hacer y no de otra manera*». El espacio en el que podrán fabricar estos cellos o las cubas y cubos fabricados con ellas son las murallas de la ciudad. Esta actividad que ocupa mucho espacio y puede ser un riesgo, se sitúa en los espacios marginales de la misma, aunque se mantiene en las proximidades para evitar que el acarreo aumente los costes de una actividad fundamental para el abastecimiento de los materiales necesarios para el comercio del vino.

En la época se utilizaban dos tipos de velas, las velas de cera y las velas de sebo¹³⁴⁵. Las velas de cera se destinaban preferentemente a usos litúrgicos, fiestas, entierros, aniversarios. Eran más caras y su olor más agradable. Los artesanos que se dedicaban a su fabricación eran los cereros. Las velas de sebo, más baratas y de peor olor, se destinaban a la iluminación de las casas, «*de sebo se hacen velas con que nos alumbramos*¹³⁴⁶». Su elaboración y venta quedaba en manos de la persona que había conseguido el arrendamiento de este servicio. En el capítulo 30 de las ordenanzas se exige que el «*obligado al probeymiento de las belas de seuo desta çiudad las venda todas ellas por peso y no de otra manera*¹³⁴⁷». El obligado era la persona que se ocupaba de abastecer de determinados productos de primera necesidad a un pueblo o ciudad¹³⁴⁸. Este abastecimiento se subastaba públicamente y el obligado se comprometía a abastecer a esa población de carne, pescado, velas, nieve... durante el tiempo acordado¹³⁴⁹. Para concertar este abastecimiento el ayuntamiento lo pregonaba en los lugares más concurridos: «*Frañçisco Castillo, pregonero publico de Logroño, pregonó públicamente en los Cantones y en otras partes que, quien se quisiere obligar a dar abasto de esta ciudad de velas de sebo de este presente año de 1611, pareciese a hacer postura ante la Justicia y Regimiento de Logroño, en los Cantones y estrados, que se*

¹³⁴⁵ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Págs. 114 - 115.

¹³⁴⁶ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Sebo", Pág. 1433.

¹³⁴⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 16.

¹³⁴⁸ García Fernández, M., (2002), Pág. 154.

¹³⁴⁹ García Fernández, M., (2002), Pág. 154.

*rematarian en la persona que mejor y mas barato sirviere*¹³⁵⁰». El ayuntamiento tenía derecho a regular el precio al que estas velas se vendían, comunicándole al obligado el tipo de vela que podía confeccionar: «*se le notifique a Diego de Oriue, prouedor de las velas de sebo, que, de aqui adelante, haga belas de sebo de a seis maravedis cada vna*¹³⁵¹». Para que pudiera fabricar estas velas, tenía derecho a que se le entregara el sebo que cayere en las carnicerías de Logroño al precio del carnero y vaca¹³⁵². El ayuntamiento le exigía que el pabulo de las velas que vendiese fuera de buena calidad, incluso se especificaba el material a utilizar y su grosor, así estos pabilos podían ser de dos hilos de estopilla del grosor del algodón¹³⁵³.

Los ayuntamientos tenían la potestad de regular los precios a los que se vendían los alimentos, herramientas, vestidos y calzados, y se prestaban los servicios. Por eso le dedican un capítulo a regular los precios a los que los herreros pueden vender y arreglar las herramientas. La justificación de esta regulación aparece al comienzo del capítulo de ordenanza 91: «*por quanto en esta çiudad el trato della es la labor del campo y los herreros lleban a heçesibos preçios de las herramientas que açen*¹³⁵⁴». En esta ordenanza se fijan los precios a los que han de reparar las herramientas. Por aguzar una azada, afilarla para que se pueda cavar mejor, se le pagarían 4 maravedís, mientras que si se trataba de revocarla, «*poner una calzadura o trozo de hierro a las bocas o cortes de las azadas, desgastadas por el trabajo*¹³⁵⁵», recibiría 6 maravedís. Por calzar las azadas se le pagarían 5 reales, se calza una herramienta «*cuando en las puntas las reparan con acero*¹³⁵⁶». En el caso de aguzar un azadón recibiría 4 maravedís y, por calzarlo, real y medio. Para aguzar las herramientas, el herrero utilizaría la aguzadera, «*pedra en la que se aguzza el hierro*¹³⁵⁷». También se regulaba la reparación de los arados, en los que, por afilar la reja de hierro del arado, no podía cobrar más de 4 maravedís. Si le hacía una punta nueva, poniendo el herrero el hierro, debía cobrarla a real y medio pero, en el caso de que los vecinos le den el hierro que necesita para la reparación, debía cobrarla a 1 real. Cuando se trata de calzar toda la reja, añadirle acero a la

¹³⁵⁰ AHPLo., Leg. 612, 1612, F. 112, Simón Martínez de León.

¹³⁵¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 186, Anv., Jerónimo de Lagunilla, 24 - 9 - 1607.

¹³⁵² AHPLo., Leg. 612, 1612, F. 114, Simón Martínez de León.

¹³⁵³ AHPLo., Leg. 612, 1612, F. 119, Simón Martínez de León.

¹³⁵⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 31.

¹³⁵⁵ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Rebocar", Pág. 156.

¹³⁵⁶ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Calzar", Pág. 410.

¹³⁵⁷ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Agudo", Pág. 60

reja desgastada¹³⁵⁸, se le pagarían 4 reales si ponía el herrero el hierro. Al igual que pasa con la punta reconstruida, si son los vecinos los que le entregan el hierro, sólo puede cobrar por su trabajo 2 reales. Por afilar una *azadilla de churrear* no podía cobrar más de 2 maravedís. J. M. Pastor Blanco (2004) ha recogido la palabra churrear con el significado de «*arrimar tierra a los tallos de las plantas para conferirle más altura y, con ella, una mayor protección ante el agua de riego. Remover la tierra con una azada. Regar una finca a surco*¹³⁵⁹».

A pesar de que los yeseros cuentan con sus propias ordenanzas, en el capítulo de ordenanza 92, se exige que a estos artesanos que no compren materiales fuera del recinto amurallado de Logroño. Este capítulo de ordenanza busca regular el precio de los materiales de construcción ya que, cuando los yeseros y otras personas salen «*a los caminos a tomar yelso y otros materiales, se encareçen*¹³⁶⁰». El ayuntamiento no puede controlar el precio al que son vendidos estos materiales extramuros, por eso se venden a un precio superior al fijado por los regidores. Luego, los yeseros repercuten estos precios sobre los que los contratan para hacer la obra, encareciéndose su trabajo.

En definitiva, las ordenanzas de policía de 1607 son una guía por el Logroño de estos años, por sus problemas urbanos y por la acumulación de trabajos y servicios que constituían la característica de una ciudad moderna. Pero, además, las ordenanzas recogieron las de los oficios principales, como veremos a continuación y que son: confiteros, calceteros, yeseros, zapateros, sastres, tejedores, cordoneros y ensambladores. No todos los oficios documentados en la ciudad cuentan con su ordenanza, algunos por ser minoritarios y otros por no ser considerados importantes. Los oficios regulados en estas ordenanzas reciben una especial atención de los regidores en su búsqueda por controlar la actividad comercial y productiva de la ciudad. Ese control se establece mediante el nombramiento anual de veedores para cada oficio, encargados de examinar las obras y a las personas que soliciten carta de examen ante el ayuntamiento de Logroño. Los exámenes de oficial y la labor de los veedores reciben la mayor atención por parte del ayuntamiento, pues se trata de regular el acceso a la condición de maestro, que permite tener abierto taller y tienda, y controlar la producción y la prestación de servicios. Además, en el caso de los cordoneros, por ejemplo, se incluye la Real Pragmática

¹³⁵⁸ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Calzar", Pág. 115.

¹³⁵⁹ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Churrear", Pág. 402.

¹³⁶⁰ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 32.

que ordena la disolución de sus cofradías y se les prohíbe reunirse y hacer *cabildo* y *ayuntamiento* en un intento de coartar cualquier tipo de asociación que permita a los miembros de un oficio organizarse de forma independiente. Como en las ordenanzas de policía de 1607 sólo se incluyen las ordenanzas que han recibido la aprobación real, no se incluyen todas las prohibiciones y regulaciones recogidas anualmente en las actas municipales destinadas a otros trabajos.

El control del buen funcionamiento de los oficios, de las capacidades de los que los ejercen y de los productos que elaboran ha estado siempre dentro de los intereses de los monarcas y de las autoridades locales. Por ejemplo, en la pragmática del 25 de mayo de 1552 de Carlos I se ordena que, «*porque conviene que los oficiales de estos Reynos usen bien de sus oficios, y en ellos haya veedores, mandamos; que la Justicia y Regidores de cada ciudad, villa o lugar, vean las ordenanzas que para el uso y ejercicio de los tales oficios tuuieren, y platiquen con personas expertas, y hagan las que fueren necesarias para el uso de los dichos oficios*¹³⁶¹». Así pues, la Monarquía, a través de los Concejos, quiere ser el garante del orden y buen funcionamiento de las actividades artesanales del reino, por eso ordena la revisión de las ordenanzas que rigen en los distintos oficios y gremios, y así, aunque la fiscalización de las actividades y funcionamiento de un oficio se deja en manos de sus miembros, los veedores son nombrados por el Concejo, órgano que también supervisa la redacción de las ordenanzas por las que deben regirse los artesanos.

Ordenanza de confiteros

El primer oficio que aparece con su propia ordenanza son los confiteros. En general, los cereros de Logroño también reunían el oficio de confiteros. Así en los exámenes de oficial de cerero aparece la petición: «*ante vuestra merced paresco y digo que tengo nesedad examinarne de çerero y confitero*¹³⁶²». Los confiteros elaboraban dulces y conservas con azúcar. El azúcar transformado en España, o en las Islas Canarias, se utilizaba «*para muchos*

¹³⁶¹ *Novísima Recopilación*. Libro VIII. De las ciencias, artes y oficios.

¹³⁶² AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 620 - 621, Alonso Martínez de León.

*regalos, conservas y también para medicinas*¹³⁶³». Además del azúcar, los confiteros también hacían dulces con miel, pasas y almendras. No se ha de confundir con pastelero, que en la época era un oficio de carniceros, los que hacían pasteles de carne, algo parecido a las albóndigas.

Lo primero que se ordena en esta ordenanza de confiteros de 1607 es que ningún oficial pueda poner tienda sin ser examinado por examinadores nombrados por el ayuntamiento, tal como figura en la *Nueva Recopilación*¹³⁶⁴. El ayuntamiento es el único órgano con la potestad de permitir que los oficiales examinados por los veedores puedan trabajar en Logroño. También se fija el precio que los veedores pueden cobrar por examinar a los oficiales en 2 reales. En la *Nueva Recopilación* el precio máximo que se puede cobrar por examinar a los oficiales cereros son 3 reales, no pudiéndose cobrar ningún otro derecho o tasa. El castigo en Logroño para los que ponían tienda sin estar examinados era de 1.000 maravedís.

La necesidad de que el oficio de cerero y confitero cuente con sus propios veedores también aparece en la *Nueva Recopilación*. En el Título XVIII, dedicado a cereros y candeleros de sebo se exige que «*sean elegidos cada vn año en cada vna de las Ciudades, y Villas de nuestros Reynos, por los oficiales del dicho oficio de los cereros, y candeleros, dos personas de buena fama, que sean veedores de los dichos oficios*¹³⁶⁵». Aunque son los propios cereros los que escogen a los veedores anuales, en esta ley también se establece que, «*antes que vsen del dicho oficio de veedores, vayan ante el Regimiento, ò Cabildo de la tal Ciudad, ò villa, para que reciban dellos la solemnidad, y juramento que en tal caso se requiere con apercibimiento que lo contrario haziendo no seran veedores el tal año*». Es el ayuntamiento el que les da la potestad para ejercer el oficio de veedor, sin el reconocimiento oficial del ayuntamiento carecen de ella.

Para facilitar el control del precio y la calidad de lo que venden en sus tiendas, la ordenanza de confiteros de 1607 especifica que los confiteros sólo podrán vender sus productos en una tienda pública, como dice la Ley III del Título XVIII de la *Nueva Recopilación*¹³⁶⁶. En cuanto a las obras fabricadas tanto con azúcar como con miel se prohíbe

¹³⁶³ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Azúcar", Pág. 264.

¹³⁶⁴ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título XVIII. De los cereros y candeleros de sebo. Ley II.

¹³⁶⁵ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título XVIII. De los cereros y candeleros de sebo. Ley I.

¹³⁶⁶ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título XVIII. De los cereros y candeleros de sebo. Ley III.

que a estos edulcorantes se les añada nada. La miel no puede mezclarse con ningún otro producto y se exige que sea *pura y neta*, es decir sin mezcla ninguna. Se prohíbe expresamente mezclarla con almidón y azúcar. También se prohíbe utilizar miel de biercol. El biercol es un tipo de brezo, una «*variedad de brecina, es planta que generalmente no sobrepasa los 30 cm. y se distingue por criar unas flores moradas, extenderse por el campo y ser muy mollida*¹³⁶⁷». El castigo para los que mezclen la miel con otro producto es una multa de 2.000 maravedís. Para que los productos elaborados por el confitero se conserven lo mejor posible en la tienda y sean adquiridos en las mejores condiciones, se manda que «*no tengan la obra de açucar que hiçieren, ni la de miel, en partes y lugares humedas, so pena de las perder y de treçientos maravedis*¹³⁶⁸».

La labor de los confiteros debía ser controlada por los veedores del oficio, a los que se ordena visitar las tiendas de los confiteros un mínimo de 2 veces al año, en Navidad y en Carnestolendas, acompañados por los regidores semaneros y así garantizar que la visita se hacía con el mayor rigor posible¹³⁶⁹. En estas visitas, los oficiales confiteros propietarios de las tiendas debían enseñarles «*toda la obra que tuieren en sus casas de açucar y miel con juramento que primero hagan sin les encubrir cosa alguna para que las bean todas y si estan como conbienen o no*¹³⁷⁰». Los veedores también serán castigados si tratan de encubrir a los oficiales que hayan podido cometer algún fraude en la calidad de lo que venden. En las actas municipales, aparecen acuerdos de los regidores sobre la visita de las tiendas de los cereros y confiteros de Logroño: «*atento que el dia de todos Santos esta muy çercano y, para que se sepa la çera y confituras que gastan, se aga la visita de sus boticas el lunes que viene, que se contaran veinte y nueve deste mes, y para ello se trayga visitador de fuera*¹³⁷¹». La visita describe a veces problemas inesperados: «*este dia se hico rrelaçion que los cereros desta çiudad tienen por costunbre de no tener echas achas en sus tiendas, so color de acerlas frescas, para que se gasten mas, para cuyo rremedio se acordo que se notifique a los dichos*

¹³⁶⁷ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Biércol", Pág. 92

¹³⁶⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Págs. 32 - 33.

¹³⁶⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 33.

¹³⁷⁰ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 33.

¹³⁷¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 143, Anv., Gabriel Rodríguez, 26 - 10 - 1601.

*cereros que, de aqui adelante, tengan en sus tiendas, cada vno dellos, echas seis achas de cera*¹³⁷²».

Cuando los oficiales confiteros compraban más de una arroba de azúcar, miel, pasas, almendras u otras cosas pertenecientes a su oficio, estaban obligados a notificarles a los veedores, el mismo día que hacían la compra, la cantidad que habían comprado y el precio por el que se lo habían vendido. Después, los veedores de confiteros tenían que informar a los demás confiteros por si alguno deseaba comprar parte de esa mercancía, pagando por ella el mismo precio al que la había comprado primero. Esta misma norma aparece en la *Nueva Recopilación* cuando se manda que los oficiales del oficio de cereros informen a los veedores, hasta 3 días después, de la compra de cera, sebo, labor de cera o cualquier otra cosa del oficio, cuando compren más de una arroba, para que los que quisieran comprar parte de esas cosas lo puedan comprar por el mismo precio¹³⁷³. Con esta medida se intentaba acabar con la competencia desleal de los que conseguían adquirir los productos utilizados para elaborar los confites a un precio menor que los demás. Como en todos los gremios, se buscaba que todos los confiteros pudieran acceder a la mercancía a precios similares y que ninguno pudiera jugar con los precios o quedarse con una diferencia mayor entre el precio al que adquiría la materia prima y vendía el producto elaborado.

Los oficiales confiteros tampoco podían adquirir ningún producto de fuera de la ciudad, azúcar, miel, pasas o almendras, sin que su precio fuera fijado previamente por los regidores semaneros. Tampoco podían pedirle a nadie que lo adquiriera por ellos antes de que los regidores semaneros vieran la mercancía y le pusieran precio, según su calidad. El ayuntamiento tenía la misión de controlar los precios de todo lo que se vendía en la ciudad, de ahí la necesaria participación de los regidores semaneros en las ventas de las materias y productos provenientes de fuera de Logroño. Por eso en las actas municipales aparecen acuerdos en los que se decide «*que los señores Regidores semaneros agan arancel a los zereros y confiteros y lo comuniquen en ayuntamiento para que lo bean y se les den*¹³⁷⁴». Los aranceles eran «*el decreto o ley que pone tasa en las cosas que se venden*¹³⁷⁵». Además, si

¹³⁷² A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 186, Rev., Jerónimo de Lagunilla, 5 - 10 - 1607.

¹³⁷³ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título XVIII. De los cereros y candeleros de sebo. Ley IV.

¹³⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 7, Rev., Francisco de Ameyugo, 18 - 1 - 1604.

¹³⁷⁵ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Arancel", Pág. 195.

algún vecino de Logroño quería comprar azúcar, miel, pasas, almendras o cualquier otro producto utilizado por los confiteros, tenía el derecho a adquirirlo al mismo precio por el que lo compraban los oficiales confiteros, siempre y cuando este vecino no lo fuera a revender.

Unos meses después de la aprobación de estas ordenanzas, el jurado Juan Benito denunció a los cereros y confiteros Tomas Benito, Prudencio Martínez, Felipe de Vitoria y Petronila de Aparicio acusándoles de haber comprado una gran cantidad de azúcar sin haber pedido permiso a los regidores semaneros¹³⁷⁶. Juan Benito presentó tres testigos que juraron haberles visto comprar ese azúcar en el peso de la ciudad a un arriero llamado Pedro Martínez a 2 reales y 20 maravedís cada libra. El pleito fue tratado ante el alcalde mayor, el licenciado Vaca de Bega. En las ordenanzas de policía del 23 de enero de 1607 había un capítulo de ordenanza dedicado a perseguir la regatonería, en el que se explicaba como los regatones compraban *«algunas cosas menudas de comer, como son açeitunas, arroz, miel, higos, çirueltas pasas, garuanços, lentexas, açucar, ni otras cosas de mantenimientos con que proben sus tiendas, para las boluer a rrebender a eçesiuos preçios, con que se an encareçido¹³⁷⁷»*. Para evitar el encarecimiento de estos productos, se ordenó que los regatones debían tener el permiso de los regidores semaneros para comprarlos y venderlos por peso y por el precio fijado por ellos. Al día siguiente de ser denunciados prestaron declaración los acusados. Todos ellos juraron en forma y declararon sobre su edad, oficio y si contravinieron o no la ordenanza. Felipe de Vitoria tenía 23 años y era confitero y cerero y dijo que ignoraba el acuerdo adoptado por el ayuntamiento. También alegó no haber comprado azúcar a un arriero. Prudencio Martínez dijo tener 50 años y ser tendero, también negó conocer el acuerdo y alegó que, aunque había tomado un pan de azúcar, al partirlo por el medio se había dado cuenta de que *«el dicho pan questaba moxado por dentro, y no le contento, como dicho tiene, y era moreno, y se lo bolbio, y no lo a pagado, ni tomado»*. Tomas Benito dijo ser cerero y confitero y tener 47 años, poco más o menos. También dijo que ignoraba ese acuerdo del ayuntamiento y que, en los 31 años en los que lleva en el oficio, nunca ha visto que se haya tenido que pedir permiso a los semaneros para comprar, exceptuando los días de mercado. Explicó que, al pasar por la calle de La Losada, había visto pesar azúcar en el peso y que había pedido una parte de ella y

¹³⁷⁶ A.R.C.V., Registro de Ejecutorias, Caja 1285.0007.

¹³⁷⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981) Pág. 30.

que le habían dado media carga a 2 reales y 20 maravedís la libra. Cuando le preguntaron si había visto a alguien más, dijo que había visto a Prudencio Martínez y a un criado de Petronila de Aparicio llevar un tercio del azúcar a 2 reales y 20 maravedís. Petronila de Aparicio dijo ser cerera y confitera y tener 30 años. También negó conocer el acuerdo adoptado por el ayuntamiento y dijo que había comprado un tercio de azúcar a 2 reales y 20 maravedís la libra. Cuando se le preguntó si sabía de alguien más que hubiera comprado azúcar ese día, dijo que no sabía si alguien más lo había adquirido.

El alcalde mayor, el licenciado Vaca de Bega, condenó a Tomas Benito, Prudencio Martínez y Petronila de Aparicio a pagar 1.000 maravedís cada uno por haber incumplido la ordenanza. Aunque los tres tuvieron que pagar la multa el día 21 de abril, recurrieron la sentencia, llegando incluso hasta la Chancillería de Valladolid. El cerero y confitero Felipe de Vitoria fue liberado de la cárcel por el alcalde mayor. En su defensa había alegado estar en el peso con Tomas Benito, su suegro, sin haber comprado ningún azúcar, además añadía que no era regatón sino cerero y confitero, por lo que utilizaba azúcar en la elaboración de lo que vendía. También dijo que no sabía que hubiera en Logroño una provisión por la cual los cereros y confiteros tenían que pedir licencia a la justicia para comprar azúcar, avellana, piñones o miel. Añadió que en los últimos 20 años había comprado esas mercancías y otras libremente, sin haber sido denunciado, ni castigado por ello. Por último, se señalaba que, si tenían que buscar a los regidores semaneros para pedirles permiso para comprar, esto iría en detrimento de su oficio porque mientras los localizaban *«dexas de trabaxar y perssonas forasteras se lo conprarian y llebarian a otras partes y la ciudad padeçeria detrimento y no tenia lo nesçesario mayormente para los enfermos de la ciudad»*.

Detrás de este tipo de sentencias estaba el problema del encarecimiento de los alimentos, debido a la fuerte inflación que aquejaba al reino de Castilla durante este período, y que ya había enfrentado al corregidor de Logroño y a los cereros y confiteros de la ciudad cuando trató de fijar los precios de los productos que vendían en sus tiendas a finales del XVI. En el archivo municipal se conserva la Ejecutoria ganada por el ayuntamiento contra los cereros y confiteros de la ciudad a finales del siglo XVI¹³⁷⁸. Para S. Villas Tinoco (2004) las difíciles relaciones entre los concejos y los gremios se debían al choque de los intereses

¹³⁷⁸ AML, IDA, 10 / 37.

municipales con la organización gremial. Para este autor, los enfrentamientos se producían cuando los ayuntamientos trataban de quitarles las escasas parcelas que la reglamentación les había dejado sin regular¹³⁷⁹. La primera causa que desencadenaba estos pleitos eran las diferencias por los precios, las calidades y las condiciones de abasto de los productos de primera necesidad¹³⁸⁰. El pleito entre el corregidor Juan Pacheco de Ludena y el licenciado Anguiano Sedano, teniente de corregidor, y los cereros y confiteros de Logroño Diego Fernández de Pablo, Diego de Torrecilla y consortes, se planteó en 1589 cuando el corregidor fijó los precios a los que éstos debían vender sus mercancías y estuvo activo hasta 1591, cuando se dictó la sentencia definitiva. El corregidor decidió visitar las tiendas de cereros y confiteros alegando que, «*algunas perssonas se an quexado que las personas que uenden confituras e çera, e otras cosas, en esta çiudad de Logroño, venden a eçesiuos presçios*». Su objetivo era «*ponelles presçios conuinientes en las confituras y çera, e otras cosas que uenden, para que biuan con horden*». Así, el corregidor Juan Pacheco de Ludena visitó la tienda del confitero Diego de Torrecilla acompañado por el licenciado Anguiano y Diego de Vallejo, que harían de testigos, y el escribano del ayuntamiento, Juan de Soto. Tras la visita, el corregidor ordenó que los productos vendidos en las tiendas de cereros y confiteros tuvieran los precios que él consideró más oportunos.

Gracias a esta visita se pueden conocer algunos de los productos vendidos en las tiendas de los cereros y confiteros. La postura del corregidor Juan Pacheco de Ludena puso el diacitrón a 3 reales y medio la libra. El *Tesoro de la Lengua castellana o española* de Covarrubias nos ayuda a conocer el significado de estos términos y así, define el diacitrón como la conserva hecha de la carne de cidra, siendo la cidra un árbol y fruta de origen oriental. Los boticarios utilizaban el diacitrón en sus preparados, pues esta planta era un contraveneno y con ella se fabricaban remedios contra la peste¹³⁸¹. La libra de mermelada de azúcar costaría 2 reales y medio. La mermelada era un dulce de membrillo hecho con miel o azúcar, siendo la de azúcar considerada más fina¹³⁸². La libra de canelones debía venderse a 2 reales y medio la libra. Los canelones eran rajadas de canela, cubiertas de azúcar¹³⁸³. Las demás confituras se

¹³⁷⁹ Villas Tinoco, S., (2004), Págs. 105 - 106.

¹³⁸⁰ Villas Tinoco, S., (2004), Pág. 106.

¹³⁸¹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Diacitrón", Pág. 702. y "Cidra", Pág. 527.

¹³⁸² Covarrubias Horozco, S., (2006), "Mermelada", Pág. 1276.

¹³⁸³ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Canelones", Págs. 429 - 430.

costrarían a 2 reales. La libra de dátiles debía venderse a 60 maravedís. Los mazapanes se venderían a 2 reales, siendo los mazapanes unas tortas redondas cocidas en el horno y elaboradas a partir de una pasta dulce de azúcar, almendras y otras cosas¹³⁸⁴. Las rosquillas también debían comercializarse a 2 reales. La libra de alfeñique, a 2 reales y medio. El alfeñique era una pasta confeccionada con azúcar en forma de rollitos delgados y se utilizaba para ablandar el pecho, se les daba a los niños para limpiar la garganta y el pecho¹³⁸⁵. Los bizcochos, hechos como los de hoy día, con polvo de harina, azúcar y huevos¹³⁸⁶, debían venderse a 60 maravedís. La libra de almidón costaría a 16 maravedís. El almidón era una pasta hecha a partir del trigo remojado, lavado y exprimido¹³⁸⁷. El trigo se dejaba unos días en remojo, se purificaba y se dejaba secar al sol. Este producto se utilizaba para almidonar los cuellos y conseguir que parecieran tiesos y más blancos¹³⁸⁸. La libra de calabazate se vendería a 2 reales y medio, siendo el calabazate una conserva hecha de calabaza¹³⁸⁹. La libra de canelones alcorzados a 4 reales. Los canelones alcorzados serían un dulce hecho con canela y recubierto con azúcar¹³⁹⁰. El tostón, como oy se hace, costará a 5 blancas cada uno. La libra de cera de de hachas y velas tendrá que venderse a 3 reales. Según la cantidad de cera utilizada en su confección, tenían un coste u otro. La cera blanca hilada debía venderse a 4 reales. La libra de almendras secas valdría 1 real, lo mismo que la libra de avellanas secas, la libra de orejones y la libra de piñones sin confitar. Por último, por la docena de suplicaciones se pagarían 6 maravedís y 1 maravedí por cada oblea. Las suplicaciones eran obleas plegadas en forma de canuto, una golosina para niños¹³⁹¹.

Tras su visita a las tiendas, el corregidor ordenó que los azucareros y confiteros de Logroño *«uendan a los dichos precios, e no mas, so pena de seisçientos marauedis por cada cosa que uendieren, e mando que este auto e postura se pregone publicamente por esta çuidad de Logroño»*. Se mandaban pregonar estas decisiones para que ninguno de los afectados pudiera alegar ignorancia en el cumplimiento de la ley.

¹³⁸⁴ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Mazapán", Pág. 1258.

¹³⁸⁵ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Alfeñique", Pág. 106.

¹³⁸⁶ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Bizcocho", Pág. 331.

¹³⁸⁷ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Almidón", Págs. 134 - 135.

¹³⁸⁸ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Almidón", Págs. 134 - 135.

¹³⁸⁹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Calabaza", Págs. 395 - 396.

¹³⁹⁰ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Alcorza", Pág. 98 y "Canelones", Págs. 429 - 430.

¹³⁹¹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Suplicar", Pág. 1453 y "Oblea", Pág. 1320.

La respuesta de los cereros y confiteros de Logroño no se hizo esperar. Diego Fernández de Pablo e Diego de Torrecilla comparecieron ante el ayuntamiento y, en su nombre y en el de los demás cereros y confiteros de Logroño, presentaron un escrito de exenciones y apelación, pidiendo que se revocara esa decisión *«porque de tienpo ynmemorial aquella parte, de cuió prinçipio memoria de onbres no auia, en contrario, xamas se auia uisto en semexantes cossas que se açia artificialmente, auer posturas, ni en todo el Rreino se açian y ansi, no auian de ser ellos de peor condiçion que los demas cereros destes nuestros rreinos, mayormente uendiendo como auian vendido a tan moderados precios y con tanta comodidad como los demas¹³⁹²»*. Se alegaba a la tradición y a que en ninguna otra ciudad del Reino de Castilla había costumbre de fijar el precio de las mercancías que se hacían artificialmente para pedirle al corregidor que anulara su decisión. Además, consideraban que, si en estos productos se hacían posturas, cesaría el comercio de ellos. En lo que respecta al exceso en los precios explicaban que *«si al pressente los presçios heran mas subidos que solian ser, porque la çera ualia muy cara y la açucar tanuien, e los demas materiales e los mantenimientos estauan mas encarecidos y la costa mui maior»*. Debido a este encarecimiento de los precios, los cereros alegaban obtener muy poca ganancia y que si vendían a los precios fijados por el corregidor, tendrían pérdidas. Por todos estos motivos le pedían al corregidor que revocase el acuerdo y les permitiera vender estas mercancías libremente.

Ante la negativa del corregidor a quitar las posturas, los cereros de Logroño Diego Fernández de Pablo, Diego de Torrecilla, Pedro de Torrecilla, Tomas Benito, Pedro de Villaviciosa, Juan de Mendavia, Pedro de las Cuevas, Diego García de Jalon dieron poder a Lucas Jiménez, procurador en la Real Chancillería de Valladolid, para que los representara *«en vn pleito que tratamos con la Justiçia e Ayuntamiento desta çiudad sobre rraçon de auernos puesto las cossas de nuestra arte y ofiçio, no lo pudiendo açer, e sobre lo demas en el dicho pleito contenido»*. El procurador Lucas Jiménez volvió a exponer los motivos de los cereros y también solicitó que mientras la Chancillería de Valladolid no emitiera sentencia, se suspendiera la aplicación de las posturas fijadas por el Corregidor para que no se pudiera condenar a nadie por incumplirlas. El corregidor y los regidores de Logroño, por su parte,

¹³⁹² AML, IDA, 10 / 37.

nombraron a Martín Sánchez de Zumalaga su procurador para que los representara en el pleito. Las dos partes buscaban antecedentes para justificar su petición.

Sin embargo, no debían confiar tanto a la vista de la carestía cuando el procurador que representa al ayuntamiento alega que, aunque no existiera la costumbre de poner posturas en este tipo de mercaderías, era de derecho que la hubiese porque *«hera muy util e prouechosso a la dicha çidad por los exçesiuos presçios en que querian uender las dichas mercaduras»*. La aplicación de las posturas que mantuvo el ayuntamiento dará lugar a que a la Chancillería de Valladolid se envíe otro proceso en grado de apelación motivado por la denuncia del alguacil Benito de Santa María al cerero Diego Fernández y a su mujer Catalina de Ortigosa por vender la libra de cera a un precio mayor que el fijado por las posturas del Corregidor. Les acusaba de haber vendido mucha cera a precio de 3 reales y 12 maravedís cuando las posturas del corregidor ordenaban que se vendiera a 3 reales y 8 maravedís la libra. Diego Fernández de Pablo negaba las acusaciones y *«auer bendido çera alguna hilada, ni labrada, a mas presçio de la postura que estaua puesta»*. Alegaba también que nunca se había hecho postura en la cera labrada o por labrar *«por ser mercaderia abenturera y que benia sobre mar y que unas ueçes baxaua y otras subia, e tan a menudo, que no se podia guardar orden en los presçios della»*. Sin embargo, el corregidor de Logroño condenó a Catalina de Ortigosa en 600 maravedís por haber vendido cera a un mayor precio que el de su postura.

A pesar de los recursos presentados por los cereros y confiteros de Logroño, la audiencia de Valladolid fallará a favor del Corregidor de Logroño, confirmado todos sus autos, mandamientos y posturas. Además, para reforzar su autoridad, le manda que *«se aga la dicha postura en todas las demas cossas que los dichos çereros e confiteros vendieren»*. El presidente y oidores confirmaron la sentencia dada a favor del ayuntamiento el 22 de marzo de 1591. Como les había sido favorable, el ayuntamiento de Logroño solicitó que le envasen carta ejecutoria de esta sentencia para guardarla, cumplirla y ejecutarla.

Así pues, es normal que en las Ordenanzas de 1607 el ayuntamiento se reserve el derecho de fijar posturas y controlar los precios, aunque como es lógico, los cereros y confiteros de Logroño de la primera década del XVII ya no vendían sus productos a los precios

fijados por el corregidor en 1589. La cera en pan se vendía a 4 reales y cuartillo la libra¹³⁹³, la cera de belduque sin labrar a 4 reales y 4 maravedís la libra¹³⁹⁴, el clavo a 10 reales y medio la libra, la pimienta a 5 reales y medio la libra y la canela a 6 reales y medio la libra¹³⁹⁵, el azúcar menudo a 100 maravedís la libra y el azúcar en piedra a 4 reales la libra¹³⁹⁶. Aunque no he encontrado noticias del precio de los dulces, es de esperar que éste se haya incrementado proporcionalmente: ya no se podían fosilizar los precios a la vista de la inflación del vellón y del aumento de la presión fiscal, que ya hemos visto cómo ahogaba a los logroñeses.

Lo mismo se puede decir de la fortuna de los cereros y confiteros que aparecen como denunciantes. Diego Fernández de Pablo y Juan de Mendavia son mencionados en la documentación como mercaderes en la primera década del XVII. Ya han dado el salto, pasando de ser artesanos a mercaderes. La acumulación de capitales que permitía un oficio con tanta demanda y que vendía productos caros, les permitía ascender. Otros siguen siendo artesanos acomodados como Pedro de Torrecilla, que sigue siendo cerero, y será nombrado como veedor de cereros y confiteros en 1600; y Tomas Benito, que es nombrado veedor de los cereros en 1607. Otros como Diego de Torrecilla, Pedro de Villaviciosa, Pedro de las Cuevas y Diego García de Jalon, no aparecen en la documentación consultada. Es normal que algunos de ellos no estén porque ha transcurrido una década, con el brote de peste de 1599 por medio, y, en este tiempo, han podido fallecer o trasladarse. También existe la posibilidad de que siguieran en la ciudad aunque no hayan aparecido en la documentación.

Ordenanzas de calcetero

La segunda ordenanza recogida en las Ordenanzas de 1607 es la ordenanza de calceteros. Covarrubias define calcetero como el maestro de hacer calzas¹³⁹⁷. Desde la Edad Media se llamaba calcetero al sastre que confeccionaba las calzas, tanto las de hombre como las de mujer¹³⁹⁸. La ordenanza comienza tratando del examen que debe pasar el oficial que desea abrir su tienda en Logroño. Nadie puede trabajar de calcetero sin ser examinado y

¹³⁹³ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 72, Rev., Alonso Martínez de León.

¹³⁹⁴ AHPLo., Leg. 550, 1601, F. 81, Rev., Alonso Martínez de León.

¹³⁹⁵ AHPLo., Leg. 552, 1604, F. 57, Alonso Martínez de León.

¹³⁹⁶ AHPLo., Leg. 552, 1604, F. 304, Simón Martínez de León.

¹³⁹⁷ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Calzas", Págs. 410 - 411.

¹³⁹⁸ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), "Calcetero", Pág. 222.

aprobado por los veedores «*por lo mucho que conbiene al bien comun y de todas las personas que dan a haçer sus obras y que las compran hechas del dicho oficio*¹³⁹⁹». La confección de las calzas era muy difícil porque éstas debían quedar perfectamente ceñidas a las piernas¹⁴⁰⁰, de ahí el interés del ayuntamiento de que en Logroño sólo tuvieran tienda los maestros examinados. Los veedores no pueden llevar por el trabajo de examinarle 4 reales para cada uno, y el oficial está obligado a pagárselo, le hallen hábil o no. También fijan el precio máximo en 12 reales para los veedores que examinen a un forastero que acuda a examinarse a Logroño pero pretenda ejercer fuera.

En las ordenanzas se exige a los veedores que ejerzan su oficio de forma honesta: «*hordenaron que los behedores que son o ffueren del dicho oficio de calçeteros lo husen y exerçan con tanta rrectitud, y que no aprueben ni den por abil a ningun offiçial que no lo sea y suffiçiente para ello por amistad ni por otros rrespetos*¹⁴⁰¹». En el caso de que los veedores aprueben a alguien que no reúna los requisitos necesarios se les castigará con una pena que «*no heçeda de seis dias de carçel, ni de dos mill maravedis*». También se desea evitar que los veedores del oficio perjudiquen al oficial capacitado para ejercer como maestro: «*si alguna persona de los que huuieren pedido examen y fuese hexaminado por los dichos bedores y ellos le declararen por no suffiçiente, por pasion particular o por otra causa, que pareçiendo ante la justiçia desta çiudad pueda pedir ser desagrauiado y examinado*». La justicia podrá nombrar a otros veedores para que lo examinen aunque, los veedores anuales tienen derecho a asistir a este examen y discutir su aprobación o no con los nuevos examinadores.

Al igual que en el caso de las ordenanzas de confiteros, tras ocuparse del examen de oficial, se pasa a tratar sobre la calidad de las obras que venden los calceteros en sus tiendas. En primer lugar ,se les exige que «*las obras que hiçieren para las personas particulares que se les dieren a haçer las hagan conforme a su oficio y harte y al buen huso del y aprobechamiento y bien comun, guardando ansi en el pelo como en las cosas de seda y labores el horden que se rrequiere*¹⁴⁰²». La instrucción regía para las obras de calzas, valones y greguescos, ya fueran de paño, como de raja o de seda. En la época se le llamaba paño a «*la tela tejida de lana de*

¹³⁹⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 33.

¹⁴⁰⁰ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 222.

¹⁴⁰¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 34.

¹⁴⁰² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 34.

que nos vestimos¹⁴⁰³» mientras que la raja era un «*cierto género de carisea o paño prensado. Díjose así, quasi rasa, porque no le queda pelo como a los demás paños*¹⁴⁰⁴». Se llamaban valones a «*un cierto género de zaragüelles o gregüescos, al uso de los valones, gente alemana del Ducado de Borgoña*¹⁴⁰⁵». Los valones eran un tipo de calzón corto muy voluminoso y fueron traídos a España por los cortesanos que acompañaron a Carlos V¹⁴⁰⁶. Los gregüescos eran un tipo de calzón masculino corto y abombachado muy voluminoso, que se llevaba con medias de seda o algodón muy ajustadas¹⁴⁰⁷. Los veedores tenían la potestad de decidir si estas prendas confeccionadas por los calceteros cumplían con la norma o no.

Un capítulo amplio trata sobre la forma en la que se deben confeccionar las medias de hombre. Estas se podían hacer de paño, un tipo de tela de lana tupida; de cordellate, un tejido basto de lana, que podía ser de la tierra o de Aragón y que se usaba para confeccionar calzas¹⁴⁰⁸; de raja, un paño prensado grueso; y de carisea, una tela basta de estopa de origen inglés, «*un paño delgado, a manera de estameñete; lábrase en Inglaterra, y trujo de allá el nombre garisea, y acá le mudamos en carisea*¹⁴⁰⁹». Se exigía que estas medias tuvieran dos tercias de largo y que, en el ancho, pie y entrada, guardasen la proporción necesaria. Se llamaría pie a la parte destinada a cubrir el pie y la entrada, la parte por las que se calzan. Su buena proporción era necesaria para que ajustaran a la forma de la pierna. Esto mismo valía para las medias de estameña, un tejido de lana sencillo y basto de estambre¹⁴¹⁰. Todas las medias, de paño, cordellate, raja y carisea, ya fueran grandes o pequeñas, se debían coser a dos costuras, tanto los cuadrados como las piezas, las puntas y los talones, exceptuando a las que tuviesen orillo. Se llamaba orillo al «*el extremo del paño que se hace de lana basta y grosera*¹⁴¹¹». En las medias de estameña, los cuadrados se debían obrar a tres costuras, dos con hilo de seda y otra con hilo. Todas las medias debían llevar el pelo y el cordón arriba.

Las medias de mujer tenían que confeccionarse a dos costuras, metidas y rebatidas. La tela metida es la tela sobrante que se deja metida en las costuras de las prendas que, en este

¹⁴⁰³ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Paño", Pág. 1341.

¹⁴⁰⁴ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Raja", Pág. 1392.

¹⁴⁰⁵ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Valón", Pág. 1510.

¹⁴⁰⁶ Bandrés Oto, M., (1998), "Valón", Pág. 365.

¹⁴⁰⁷ Bandrés Oto, M., (1998), "Gregüescos", Pág. 180.

¹⁴⁰⁸ Bandrés Oto, M., (1998), Pág. 117.

¹⁴⁰⁹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Carisea", Pág. 458.

¹⁴¹⁰ Bandrés Oto, M., (1998), "Estameña", Pág. 154.

¹⁴¹¹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Orilla", Pág. 1328.

caso, debía ir rebatida para reforzar la media¹⁴¹². Con dos costuras se debían reforzar las paletas, piezas, puntas y talones. Las medias que llevasen orillo podían ser de una costura. El largo, ancho, entrada y pie debían *guardar las reglas conforme a su arte*.

La ropa confeccionada fuera de la ciudad y que se traía a Logroño para venderla también debía ser examinada por los veedores, que decidirían si reunía las calidades necesarias. Ni los oficiales ni los mercaderes forasteros podían «*bender en ella calças de hombre, ni de muger de ninguna calidad que sean, si no ffueren primero y ante todas cosas, bistas y aprobadas por los bedores del dicho oficio*¹⁴¹³». Los forasteros que traían obras de calcetería a vender en Logroño tenían derecho a llevarse fuera de la ciudad las obras declaradas falsas por los veedores. La única condición que tenían era no poderlas vender en Logroño, ni en su jurisdicción.

Para evitar intrusismos, pues «*muchos, con solo tomar algunas liçiones, se hexaminan y despues hechan a perder las obras en muy gran daño de las personas que se las dan a haçer y de los que se las conpran*¹⁴¹⁴», los veedores deben asegurarse de que el oficial examinado ha trabajado un mínimo de dos años y medio para un maestro examinado. También se fija el procedimiento para elegir a los veedores anuales, que serían elegidos a propuesta de los veedores salientes, que presentarían cuatro candidatos para que la justicia y regimiento eligieran a dos.

Ordenanza de yeseros

Las siguientes ordenanzas recogidas son las ordenanzas de yeseros. Aunque Covarrubias distingue entre los oficios de yesero y albañil considerando al albañil como el «*oficial que hace obra de yesería, con tabiques y atajos*¹⁴¹⁵» y al yesero como el oficial «*que quema el yeso y lo vende*¹⁴¹⁶»; la lectura de los contratos de construcción firmados en Logroño, permite ver que se les llamaba yeseros a los maestros que hacían las obras de albañilería. En la documentación se les llama albañiles o yelseros a los oficiales que utilizan en sus

¹⁴¹² DRAE. Edición digital.

¹⁴¹³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 35.

¹⁴¹⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 35.

¹⁴¹⁵ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Albañil", Pág. 81.

¹⁴¹⁶ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Yeso", Pág. 1443.

construcciones la cal y el ladrillo. En Logroño los oficiales que fabrican la cal viva son los tejeros, que la cuecen en sus hornos y se la venden a los yeseros.

Las ordenanzas del oficio de yeseros comienzan señalando la necesidad de que haya dos veedores de albañilería *«para quel huso y exerçicio del oficio de yelseria y albañeria se aga bien y por personas que lo entiendan¹⁴¹⁷»*. En la documentación a estos veedores se les denomina como *«oficial de yelseria y bedor de las fraguas y edifiçios desta çiudad»*. Además de estos dos especialistas en construcción, habrá otro veedor del oficio de hacer ladrillo y teja, denominado en la ordenanza como el *«bedor de los açedores de ladrillo y texa»*, para controlar la calidad de los materiales de construcción.

La mayor preocupación en las ordenanzas es que, tanto las obras como los materiales, tengan la calidad necesaria para que las edificaciones sean firmes. Para ello, el ayuntamiento delega en los veedores la tarea de controlar a sus compañeros, que comienza por examinar *«a todos los offiçiales de los dichos offiçios en esta manera: los dos albañiles a los offiçiales de su oficio de albañeria, y el de haçer y quemar ladrillo y texa a los de su oficio»*. El examen de oficial es el garante de que el trabajador reúne los conocimientos necesarios para ejercer su oficio por eso se ordena que *«ningun offiçial de los dichos offiçios le pueda vsar ni husse de por si, ni sobre ssi, sin estar esaminado ni tener carta de aprouaçion y examen»*. Todos los oficiales que pretendan trabajar en Logroño deben ser examinados por los veedores y examinadores, tanto los vecinos como los forasteros: *«quel oficial y offiçiales que binieren fforasteros a trauajar a esta çiudad no puedan tomar obra en ella de yelseria, texa ni ladrillo sin primero examinarse en esta çiudad por los bedores della de albañeria»*. Además, se establecen requisitos que los candidatos deben cumplir si desean presentarse al examen, *«que ningun offiçial de los dichos oficios pueda ser admitido a el examen dellos sin que primero aya aprendido el tal oficio y estando con maestro hexaminado y trauaxado en él tres años»*.

Los veedores, maestros examinados que ya ejercen en Logroño, tienen este poder por delegación de la Justicia y Regimiento de la ciudad, por eso, una vez elegidos están obligados a presentarse en el ayuntamiento *«para que se le rreçiaua juramento de que bien y fielmente husaran los dichos oficios de behedores y examinadores y tendran expeçial quenta de que se guarden y cunplan estas hordenanças sin que aya rremision en ellas»*. Los veedores son

¹⁴¹⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 36.

nombrados por el ayuntamiento y su decisión de dar por hábil y suficiente al oficial es aprobada y sancionada por el alcalde mayor o el corregidor. Los oficiales examinados deben ser presentados «*ante la justicia para que, siendo abill en lo tocante a su oficio y dandole por tal los behedores y examinadores, le dan carta de hexamen*». Por el trabajo de examinar los veedores tienen que recibir 6 reales.

El maestro nombrado veedor y examinador ejercería su cargo durante un año. Al terminar el año cada veedor estaba obligado «*a presentar quatro ofiçiales de cada vno para que, abriendolos presentado en el consistorio y ayuntamiento, por él se escojan y nonbren dos personas oficiales para que aquel año husen el dicho oficio*¹⁴¹⁸». En la ordenanza se habla de la cantidad de yeseros y albañiles presentes en Logroño. El oficio de yesero era lo suficientemente numeroso como para ordenar que «*el que hubiere sido behedor vn año no pueda ser tornado a rrehelegir asta pasados dos años despues que dexo de serlo*». En la documentación aparecen los nombres de 12 yeseros y 3 albañiles trabajando en Logroño durante la primera década del XVII. Como la documentación consultada y conservada es una pequeña parte de toda la escrita en la época, se puede pensar que habría algunos más. Una vez terminado el período de un año, el veedor y examinador ya no podría usar este oficio hasta ser reelegido para él, en el caso de que lo hiciera, se le sancionaría con 600 maravedís.

Además de examinar a los candidatos, los veedores deben controlar que las obras que llevan a cabo los maestros examinados se hacen correctamente. Para asegurarse, los veedores deben visitarlas mientras se realizan. En algunos casos basta con que sólo las visiten los veedores de albañilería pero en otros debe estar presente el veedor de las tejas y ladrillos. Cuando la obra es sólo de yesería, se manda que «*les besiten los behedores de albañeria para ber si ban bien hechas y en perffiçion y como deuen*¹⁴¹⁹». Cuando estas obras incluyen el uso de ladrillo, como son suelos, paredones, bóvedas, chimeneas y escaleras, debe estar presente el veedor que controla su calidad. Así, se pretende evitar que los albañiles utilicen «*ladrillo mal coçido y no entero, ni de marco*» dando como resultado «*que las dichas obras, siendo vno mayor que otro, no quedan parexas*». El veedor de los hacedores de ladrillo y teja tiene que asegurarse de que «*el ladrillo que gastan los dichos albañiles esta bien coçido o si es de marco*

¹⁴¹⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 36.

¹⁴¹⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 37.

entero del questa çiudad tiene agora, sea ladrillo labrado en esta çiudad como ffuera della». Todo el material de construcción utilizado en la ciudad debe cumplir con las normas sin importar su origen. Sobre la calidad del Ladrillo trata J. Villanueva en su *Arte de Albañilería*: el ladrillo *«ha de ser macizo, fuerte y sonoro, y con la cocción debe adquirir la consistencia de la piedra. El sonido metálico y el color rojo es el que mas le distingue; pero este color no es calidad precisa, pues hay tierras que jamás lo toman aunque las quemén hasta el grado de vitrificación¹⁴²⁰».*

Los vecinos u oficiales podían acudir ante los veedores a denunciar que una obra estaba mal realizada, en estos casos, los veedores debían examinar este trabajo para ver si estaba bien hecho o no: *«si alguna persona que vbiere dado a haçer alguna obra de yelseria o algun albañill se quexare no estar bien fecha o no ser buenos los materiales, que los bedores bean la dicha obra¹⁴²¹».* En el caso de que la obra estuviera mal hecha, el oficial debía volver a hacerla pagando el daño y entregarles 2 reales a cada veedor. En el caso de que *«el dueño de la obra se quexare sin rraçon, cobren del los dichos cada dos rreales».*

En el caso de que los materiales de construcción no sean lo suficientemente buenos, los veedores de ladrillos y tejas tienen la potestad de mandar que no se usen. Los albañiles no podrán utilizar ningún material que no haya sido examinado por el veedor de los hacedores de ladrillo y teja *«por el peligro della y dificultad que despues de asentado no se puede ver la ffalta que en ello ay».* Cuando la pared queda revocada ya no se puede conocer la calidad de los ladrillos utilizados en ella ni la forma en la que se han dispuesto. Esto les permite a los albañiles encubrir sus errores y la calidad de los materiales utilizados.

También hay capítulos en la ordenanza en los que se establecen normas para garantizar que los materiales de construcción reúnen la calidad necesaria. En primer lugar, se decide que *«la çiudad aya de dar marca de texa y ladrillo».* Estas señales grabadas sobre los materiales garantizarían su calidad y que su tamaño se ajustara al marco de la ciudad. El veedor de los hacedores de ladrillo y teja debía acudir a las tejas para asegurarse de que los materiales estaban bien cocidos y su tamaño se ajustaba al marco de la ciudad. Estos veedores debían

¹⁴²⁰ Villanueva, J., (1984), Pág. 56.

¹⁴²¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 38.

acudir a la tejera cuando *«ffuere acabado de coçer el ladrillo y texa, y deshornada¹⁴²²»*. Para que este oficial pueda cumplir con su tarea de control se obliga a que *«el dueño del tal ladrillo y texa primero que disponga dello a auisar a los behedores para que lo bean y besiten. Y sin ser besitado no lo bendan ni dispongan dello»*. Para que pueda cumplir con sus obligaciones, se les da facultad a los veedores para que *«puedan vesitar y bisiten las bezes que les paresçiere conbiene todos los hornos de quemar ladrillo y texa desta ciudad y su juridiçion y lo que allaren malo lo denunçien para que los castiguen conforme a las dichas hordenanças»*.

También se manda que los marcos con los que se confeccionaban los materiales de construcción se renovaran *de tres en tres meses*, una manera de asegurarse de que los marcos se ajustaran al patrón de la ciudad. Durante sus visitas, los veedores tienen que mirar *«el marco del ladrillo y texa para uer si conbiene se aumente y añada»* una preocupación que ya estaba presente a comienzos del XVII cuando se ordena que los ladrillos y tejas fabricados por los tejeros debe ser conformes al marco de teja y ladrillo de Logroño¹⁴²³ y que se reiterará unos años después, por ejemplo, en el ayuntamiento de 1611¹⁴²⁴, lo que indica que el incumplimiento era frecuente.

Buscando garantizar la calidad de tejas y ladrillos, se incluye una norma en la que se pretende que estos materiales de construcción se hagan sin mezcla de piedra caliza. En la tierra con la que se hace el barro para elaborar los ladrillos y las tejas podían estar presentes unas piedras *«que coçiendose las dichas piedras se bueluen en cal y en mojàndose la tierra se rronpen¹⁴²⁵»*. Al cocerse las tejas y ladrillos en el horno, estas pequeñas piedras calizas se quemaban y transformaban en cal, lo que hacía que estos materiales fueran más endebles. Antes de poderse utilizar, la arcilla se desecaba al sol. Después se decantaba mediante balsas de agua o se cribaba siendo cernida en cedazos¹⁴²⁶. Para evitar la presencia de estos caliches e impurezas, la pasta de arcilla se pasaría por un cedazo o tamiz que los retendría¹⁴²⁷. Después se le añadirían los desgrasantes, cuarzo o mica. La arcilla necesitaba tener desgrasantes, arena o gravilla, que evitaran que se cuarteara al deshidratarse. En el caso de que los veedores encontraran *«que por desquido notable el dicho ladrillo y texa tubiere las*

¹⁴²² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 37.

¹⁴²³ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 142, Rev., Gabriel Rodríguez, 22 - 10 - 1601.

¹⁴²⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 216 Rev. - 217 Anv., Simón Martínez de León, 16 - 9 - 1611.

¹⁴²⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 37.

¹⁴²⁶ Cánovas Guillén, P., (2005), Pág. 40.

¹⁴²⁷ Seseña, N., (1997), Pág. 55.

dichas piedras, puedan quebrar y quiebren la dicha obra que ansi allaren para que no se gaste».

Para garantizar la calidad del yeso utilizado en las obras, se manda que *«ningun official alvañill no pueda tener ni tenga horno de quemar yelso a su cargo por el daño que dello se podría seguir»*. Este oficial podría utilizar el yeso mal quemado en la obra. J. Villamediana cuando trata sobre el yeso dice que *«su calcinación ha de ser no más que hasta cierto término, cuyo punto preciso conocen muy bien los prácticos; pues si le calcinan poco es difícil de machacar, y si le calcinan mucho se pasa, y convierte en ceniza su virtud¹⁴²⁸»*. También se manda que los oficiales de albañilería *«en obra de jornal ni de destajo no gaste yelso rresfriado ni mal quemado¹⁴²⁹»*.

La cal podía venderse molida o en piedra: *«la cal se conduce a la obra desde la calera donde se coció, en la misma figura, poco más o menos, que tenía la piedra cuando se puso en el horno, aunque a veces viene también desmenuzada¹⁴³⁰»*. Además, si la cal estaba tan mal quemada *«que de hordinario sale de coraçon en vna carga la terçera parte»*. Las partes mal quemadas de la caliza se llamaban hueso y debían separarse cuando la cal se apagaba con agua y se revolvía con las palas y batideras¹⁴³¹. Las calizas se quemaban en hornos, *«expuestas a la acción de un fuero suficiente, pierden su dureza y casi la mitad de su peso, y se reducen a un polvo finísimo¹⁴³²»*. Para que los veedores pudieran asegurarse de que la cal estaba bien hecha podían coger una de las piedras calcinadas, todavía estando en cal viva, y matarla con agua para ver si había sido bien calcinada en el horno. En el caso de que estuviera mal quemada, su propietario la perdía.

En lo que respecta a la manera de hacer las obras de yesería, las ordenanzas dedican un capítulo a la construcción de las chimeneas. Se teme que una chimenea mal construida pueda ser el foco de un incendio, *«por espiencia se a visto y be que la mayor parte de los ynçendios que suceden se causan de las chimineas por no estar bien fechas¹⁴³³»*. Las chimeneas se levantaban con una estructura de madera que debía ir muy bien revocada con yeso para evitar que las chispas del fuego pudieran prender en ella y extenderse el fuego al

¹⁴²⁸ Villanueva, J., (1984), Pág. 63.

¹⁴²⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 38.

¹⁴³⁰ Villanueva, J., (1984), Pág. 59.

¹⁴³¹ Villanueva, J., (1984), Pág. 60.

¹⁴³² Villanueva, J., (1984), Pág. 58.

¹⁴³³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 38.

resto de la estructura de madera de la casa. Esto podía suceder si los albañiles dejaban «descubiertas las maderas en que las harman». Para evitar este mal, se pone especial énfasis en que «los dichos albañires cubran muy bien de yelso todas las maderas en que se harman las dichas chimineas». Por este motivo se insiste en que los veedores «tengan mucho quidado en visitar las obras de las chimineas». El cañón de la chimenea se fabricaba con ladrillo. En una carta de pago en la que se enumeran los gastos hechos con motivo de unas obras de restauración en una casa, se menciona como su propietario pagó 100 reales en una tejera para hacer el cañón de la chimenea y la cocina de la casa¹⁴³⁴.

Como hemos visto al tratar de las distintas obras que se hacían en la ciudad, bien encomendadas por las instituciones, bien por particulares, los oficios relacionados con la construcción daban el tono de renovación de la ciudad y de actividad constante de los trabajadores en los sitios más públicos. Eran muy numerosos y desde luego, muy ruidosos. Junto con los canteros fueron los responsables de que la ciudad tuviera la fisionomía que hoy presenta en sus calles del entramado más viejo, pero en toda esa nube de albañiles no encontramos a los maestro canteros, los directores de las obras importantes, los que trabajan la sillería, pues muchos son vascos o cántabros itinerantes. Esa es la razón por la que no tuvieran gremio, ni se vean reflejados en las ordenanzas. En definitiva, su consideración profesional era mucho más elevada; incluso, a menudo, aprovechaban para que se les reconociera la hidalguía, cumpliendo la estrategia con la que ya salían de sus pueblos de origen. La hidalguía universal vizcaina era una manera de privilegiar la emigración de los que no podían quedarse en el caserío, pues el sistema de herencia por el mayorazgo les condenaba, si se quedaban, a ser prácticamente criados, incluso a no poder casarse. Por eso, aprendían un oficio, generalmente relacionado con el hierro o el de cantería, en el que fueron grandes maestros.¹⁴³⁵ Muchos de estos canteros acabaron siendo hidalgos en los pueblos donde habían hecho alguna obra, casándose y teniendo una prole que continuaba su oficio, dando lugar a sagas, de las que destaca, por ejemplo, la de los Raón, como aparece en A. J. Mateos Gil (1993) y (2005).

¹⁴³⁴ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 36, Simón Martínez de León.

¹⁴³⁵ Gómez Urdáñez, J. L. y Lorenzo Cadarso, P. L. (2008).

Ordenanza de zapateros

Como es habitual en las ordenanzas, las de los zapateros comienzan ordenando que *«todos los oficiales que al presente son y por tienpo ffueren del oficio de çapateros ayan de ser y sean examinados por los behedores nonbrados por el ayuntamiento desta çiudad para poner tiendas en esta, çiudad o su juridiçion¹⁴³⁶»*. Como ejemplo veamos una carta de examen dada al zapatero de Santo Domingo Juan Gutiérrez de Valverde, examinado por los veedores del oficio de zapatero de Logroño Pedro de Iturriaga y Diego de Medrano en 1599, al que se le da permiso para que *«pueda haçer y cortar zapatos de onbres y mugeres, de qualquier manera que sea, y çapatos de muger con corcho y botines, y en esto declararon auerle allado auil y suficiẽte para el dicho officio, y no en mas¹⁴³⁷»*. En el caso de que fabricara otro tipo de calzado no mencionado en su carta de examen sería condenado como si ejerciera el oficio de zapatero sin estar examinado, que era lo mismo que si solo tenía carta de otro lugar, pero no de Logroño. Diego de Medrano y Pedro Nicolás denunciaron al oficial zapatero Juan Sáenz de Santiago porque *«sin embargo destar exsaminado fuera desta çiudad, se a de exsaminar en ella¹⁴³⁸»*. En este caso los veedores del oficio de zapateros no aceptaron la carta de examen presentada por el oficial y pretendían examinarle de nuevo.

Como en las demás ordenanzas, se trata ampliamente de la calidad y de la elaboración del producto, lo que nos permite conocer la variedad de calzado utilizado en la época. Las botas ajustadas de cordobán picadas se podían fabricar sin contrahortes. Covarrubias define bota como *«el calzado de cuero que coge toda la pierna hasta la rodilla, y difiere del borceguí por ser más justa que él y tener suela de vaca¹⁴³⁹»*. En este caso serían botas confeccionadas con piel de becerro o ternero y decoradas con acuchillados, a juego con las calzas, y que podían fabricarse sin reforzar los talones. El contrahorte es una pieza de cuero rígido colocada en la parte posterior de la bota, entre la capa exterior y el revestimiento interior del calzado, y servía para reforzarlo y asegurar la forma del talón¹⁴⁴⁰. Las botas de cordobán para el camino o para los labradores debían llevar contrahortes de cordobán. Las botas para el camino eran

¹⁴³⁶ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 39.

¹⁴³⁷ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 604 - 605, Alonso Martínez de León.

¹⁴³⁸ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 683, Rodrigo de Ylarduay.

¹⁴³⁹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Bota", Pág. 348.

¹⁴⁴⁰ Newman, A. y Sharibb, Z., (2010), "Contrafuerte", Pág. 55.

botas gruesas para protegerse del frío, la lluvia y de los terrenos agrestes que podían utilizarse para viajar y trabajar¹⁴⁴¹ y eran más altas por delante que por detrás para poder doblar bien la pierna al montar a caballo¹⁴⁴².

Las botas confeccionadas con piel de ternera debían hacerse de «*baqueta de la tierra o fforastera que llaman de Flandes y aya de lleuar contrahortes de lo mismo*». Estas botas debían llevar refuerzos en el talón hechos con el mismo cuero que el resto de la bota. La vaqueta era «*el cuero de la vaca aderezado, que comúnmente suele ser de las vaquillas o terneras, porque de las grandes se hacen las suelas de los zapatos*¹⁴⁴³». Para evitar los engaños se prohíbe hacer botas con piel de becerro porque «*pareçe ser baqueta y es grande el engaño*».

Los calzados confeccionados con corcho debían llevar «*çercos de beçerro y palmillas de badana currada*». La suela llevaba a su alrededor un refuerzo de piel de becerro¹⁴⁴⁴ y las plantillas de este tipo de calzado debían ser de badana curtida sin el pelo. La badana «*era un cuero adobado muy blando y de poca dura, no haciéndose aposta, porque dél suelen hacer zapatos tapeteados para los que tienen los pies blandos y no sufren la empella de cordobán. De ordinario sirve para aforros de otros cueros*¹⁴⁴⁵».

Los zapatos de cordobán aforrados que llevaban vira de suela tenían que llevar obligatoriamente palmilla de suela, lo mismo debían llevar los zapatos de becerro y carnero. La vira es un refuerzo situado entre la suela y el cordobán¹⁴⁴⁶. La palmilla era una plantilla situada sobre la suela. Se trataba de zapatos forrados, con la suela reforzada y que llevaban plantillas para mayor comodidad.

Las normas de fabricación de los distintos tipos de calzado son muy extensas, pues se remiten a todos los detalles. Así, se recoge el permiso para que los zapatos punteados y si aforrar y los zapatos de niños pueden llevar palmillas de becerro. Estos zapatos sin forro pueden llevar suelas de cuero de becerro. Los zapatos de piel de carnero se tienen que confeccionar con badana de sebo o de repaso. Los zapatos de lazo de los labradores deben ser de cordobán de repaso y tienen que llevar sus bayanas, contrahortes, barretas y suela

¹⁴⁴¹ Bandrés Oto, M. (1998), Págs. 68 - 69.

¹⁴⁴² Bandrés Oto, M. (1998), Págs. 68 - 69.

¹⁴⁴³ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Vaqueta", Pág. 1511.

¹⁴⁴⁴ Pastor Blanco, J. M., (2004), "Cercos", Págs. 138 - 139.

¹⁴⁴⁵ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Badana", Pág. 274.

¹⁴⁴⁶ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Vira", Pág. 1533.

suficiente. Las botas de badana, que no estén repujadas y sean de paseo, tienen que llevar contrahortes, barretas y puntera. No se permite mezclar los cueros de cordobán y becerro, los calzados tienen que fabricarse enteramente con el mismo tipo de cuero. También se castigan los fraudes: *«quel que bendiere çapatos de carnero por de cordoban y de beçerro por de baqueta, caiga en pena de seisçientos maravedis y la obra perdida¹⁴⁴⁷»*. Los veedores tienen que encargarse de inspeccionar los zapatos confeccionados con los zapateros. En el caso de que encuentren algún calzado mal cortado o al que le falten algunas piezas, al zapatero infractor se le multará con 300 maravedís.

Hay también apartados dedicados al cuero. Para evitar que unos zapateros acaparen los materiales y se encarezcan al revenderse los cueros, se manda que *«qualquiera genero de colambre que en esta çiudad se bendiere pueda lleuar parte qualquiera official que la pidiere dentro de vn dia natural, y el que la conprare sea obligado a se la dar al preçio que la conpro dentro del dicho termino y no despues»*. En el caso de que los vecinos que no ejercen el oficio de zapateros compren esta corambre, los zapateros se la podrán tantear.

Por último, se manda que en la ciudad haya un hierro con el que se marquen las suelas de los zapatos y las otras obras de cuero curtido. El que tiene el hierro podrá cobrar un maravedí por cada vez que marca las obras de cuero y 8 maravedís por cada docena de cordobanes. Los forasteros no tienen que pagar. Para que el cuero marcado tenga la calidad necesaria se exige que sólo las personas con conocimiento del oficio puedan tener el hierro de marcar. En estas ordenanzas se exime a los zapateros avecinados en Logroño de enseñarle al marcador las suelas, cordobanes y badanas que estaban marcadas con el hierro de sus localidades de origen.

En las relaciones entre los gremios, o maestros sin agremiar avecinados en la localidad, y el Concejo, la primera causa de conflicto era el intento de regulación de los precios por parte del ayuntamiento¹⁴⁴⁸. En estos casos, como hemos visto con los cereros, los artesanos tenían las de perder ya que el ayuntamiento controlaba todos los resortes del poder y podía obligarles a acatar sus decisiones, llegando incluso a amenazar con penas de cárcel o destierro a aquellos que se opusieran. Unos años antes de la aprobación de las ordenanzas de 1607 se

¹⁴⁴⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 40.

¹⁴⁴⁸ Villas Tinoco, S., (2004), Pág. 106.

había producido un enfrentamiento entre los maestros del oficio de zapateros con el ayuntamiento de Logroño, iniciado cuando en el ayuntamiento del 22 de noviembre de 1602 el procurador del común pidió que se guardaran las ordenanzas hechas para los zapateros, de orden de los regidores, que habían mandado que se pregonaran, con los precios incluidos, para que los zapateros no pudieran ignorarlas¹⁴⁴⁹. Una semana después, el procurador del común informó de que *«los oficiales desta dicha ciudad del offiçio de çapateros se an rretirado despues del dicho pregon diçiendo que no quieren trauaxar, ni dar obra como asta aora lo haçian, y la uenden secretamente a los naturales y forasteros a exesiuos preççios, contrauniendo a las dichas ordenanças y pregon¹⁴⁵⁰»*. La nueva ordenanza de precios había provocado la deserción de los zapateros, una huelga encubierta.

Este acto de resistencia organizada pronto encontró la respuesta del ayuntamiento que ordenó *«que todos los oficiales de çapateria vssan sus officios como asta aqui en sus puertas publicamente, y en sus puertas y tiendas, como lo vsauan y an ussado siempre, y den los calcados que se les pidieren a los preççios contenydos en las dichas ordenanças y pongan arançel dellos en sus puertas¹⁴⁵¹»*. A aquellos que tuvieran la tentación de seguir vendiendo el calzado a escondidas se les amenazó con el destierro, *«y no lo haçiendo, dentro de terçero dia salga de la ciudad con sus familias»*.

La seriedad de la amenaza se cumplió al menos con un zapatero: Diego de Medrano fue denunciado el 15 de diciembre de 1602 por Rodrigo Alemán *«por aber lleuado mas dineros, de los que le esta mandado por las hordenanças de esta çiudad¹⁴⁵²»*. Este artesano no era un don nadie, pues ya había desempeñado el cargo de veedor en enero de 1599 cuando examinó a Juan Gutiérrez de Valverde, vecino de Santo Domingo¹⁴⁵³. Además, el mismo año de su denuncia, Diego de Medrano había colaborado con el veedor y examinador de zapateros, el 30 de octubre 1602, en el examen de Domingo de Tobía, porque el otro veedor, Pedro Sarga de Aragón, estaba ausente en la villa de Madrid¹⁴⁵⁴. La denuncia no impidió a Diego de Medrano seguir trabajando en la ciudad y así aparece contratando como aprendiz, durante un año, a

¹⁴⁴⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 51, Anv., Andrés de Junguitu, 22 - 11 - 1602.

¹⁴⁵⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 51 Rev. - 52 Anv., Andrés de Junguitu, 29 - 11 - 1602.

¹⁴⁵¹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, F. 51 Rev. - 52 Anv., Andrés de Junguitu, 29 - 11 - 1602.

¹⁴⁵² AHPLo., Leg. 603, 1603, F. 129, Rev., Fernando Asensio.

¹⁴⁵³ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 604 - 605, Alonso Martínez de León.

¹⁴⁵⁴ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 419 - 420, Alonso Martínez de León.

Pedro Tustan en 1607¹⁴⁵⁵, llegando incluso a ejercer el cargo de veedor del oficio de zapateros en, al menos, dos ocasiones más, en 1611 y en 1615, año en el que fallece desempeñando el cargo¹⁴⁵⁶.

Desgraciadamente, no sabemos nada sobre la tensión entre el gremio y el ayuntamiento y cómo acabó el asunto, pero ya hemos visto que las ordenanzas de 1607 recogen las nuevas normas que el ayuntamiento hacía cumplir vía impositiva, elevadas a ordenanzas del oficio.

Ordenanzas de sastres

Las ordenanzas del oficio de sastres son más breves que las anteriores aunque el esquema es el mismo. Comienzan por los exámenes y tratan después de los materiales y la calidad. El ayuntamiento nombrará anualmente a dos veedores para examinar a los oficiales que lo soliciten, mandando que *«que ningun sastre, obrero, ni aprendiz que no este examinado en esta çiudad y aprouado como dicho es, tenga tienda ni use el dicho oficio de sastre¹⁴⁵⁷»*. Aquellos que intentan trabajar sin ser examinados pueden ser denunciados por los vecinos, los veedores o los jurados del ayuntamiento, como ocurrió en el siguiente caso, por ejemplo: el jurado Llorente de Cortijo denunció a Diego de Zayas, vecino de Logroño, por *«aber cortado bestidos de honbre y de muger sin estar de exsaminado de sastre¹⁴⁵⁸»*. Los oficiales que deseen ser examinados deben comparecer ante el consistorio solicitando el examen: *«pido y suplico a Vuestra Merced mande a los examinadores desta dicha çiudad del dicho offiçio me examinen y, allandome abil y suficiete, me den carta de examen en forma ynterponiendo a ello Vuestra Merced su autoridad y decreto¹⁴⁵⁹»*. Una vez examinado, es la autoridad del alcalde mayor la que da validez a la carta de examen que va sellada con el sello de Logroño.

Con esa carta oficial, el sastre ya podía *«cortar y açer qualesquier rropas y bestidos, assy de onbres y mugeres, gregescos y balones y telas finas y falssas y todo lo demas anejo e perteneciente al dicho offiçio de sastre, sin limitar cosa alguna»*. Aunque la confección de greguescos y valones era propia de los calceteros, los sastres también pueden

¹⁴⁵⁵ AHPLo., Leg. 582, 1607, F. 443, Jerónimo de Lagunilla.

¹⁴⁵⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 95, Anv., Pedro Iñiguez de Enderica, 21 - 8 - 1615.

¹⁴⁵⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 41.

¹⁴⁵⁸ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 788, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁴⁵⁹ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 875 - 877, Simón Martínez de León.

confeccionarlos. En la Edad Media, los calceteros y jubeteros estaban sometidos a la autoridad de los sastres y los tres grupos de artesanos aparecían juntos en las ordenanzas¹⁴⁶⁰. En las ordenanzas de 1607, sin embargo, sastres y calceteros cuentan con sus propias ordenanzas, por lo que ya se ha producido la separación de ambos gremios. En Madrid, el enfrentamiento entre calceteros y sastres se prolonga nada menos que desde 1570 a 1630, terminándose de dirimir con el acuerdo de que los sastres confeccionarían las prendas de cintura para arriba y los calceteros las de cintura para abajo; sin embargo, la gran demanda de calzas y gregüescos hizo se permitiera a los sastres confeccionarlos¹⁴⁶¹. En Logroño también se produjo un enfrentamiento entre estos artesanos a finales del XVI y acabó igual que en Madrid.

El pleito de Logroño se vio en primera instancia ante el teniente de corregidor de Logroño, el licenciado Basurto, y se entabló entre el veedor de sastres, Pedro de Leza, más los sastres Pedro Pérez y Pedro de Cuevas, Francisco Ruiz, Marco Antonio, Mateo Ochoa, Josepe Martín Picazo y Juan González de Bera, contra los vedores de calceteros Juan de Larade y Pedro Ruiz de Espronceda, más los calceteros Antonio González de Bera, Pedro de Zua, Diego de Sesma, Antonio González de Audizana, Juan de Solanueva y Francisco Melón¹⁴⁶². El enfrentamiento comenzó con la denuncia del alguacil Miguel Sánchez de Salas al sastre Pedro de Cuevas y la prohibición de que éste hiciera gregüescos sin estar examinado por los vedores de calcetería. Los vedores de calcetería acusaban a los vedores de sastrería de entrometerse en el examen de los gregüescos, a lo que no tenían derecho porque su confección no era de su oficio, ni anexo a la sastrería. Por eso, habían pedido al teniente de corregidor que declarase que el examen de los gregüescos les tocaba y atañía a los calceteros. Los sastres respondieron que la confección de gregüescos pertenecía al oficio de sastres y que esa había sido la costumbre desde la introducción de esta prenda en el reino y que *«el dicho bestido no hera calça y anssi no hera del officio de calceteros, ni estaua proibido a los sastres, y de aqui se sigue el examen del dicho bestido no pertenecia a los calceteros sino a los sastres»*. Por este motivo, eran los sastres los que examinaban y habían examinado a los oficiales que querían hacer gregüescos. El teniente de corregidor sentenció a favor de los

¹⁴⁶⁰ Martínez Meléndez, M^a C., (1995), Pág. 250.

¹⁴⁶¹ Nieto Sánchez, J. A., (2006), Pág. 110.

¹⁴⁶² A.R.C.V., Registro de ejecutorias, Caja 1751.0052.

calceteros diciendo que la elaboración de gregüescos y calzones pertenecía al oficio de calceteros y que los sastres no podían cortarlos ni hacerlos.

Los sastres recurrieron la sentencia ante la Chancillería de Valladolid solicitando que fuera revocada, en 1590. Sin embargo, esta audiencia confirmó la sentencia del teniente de corregidor dando permiso únicamente a los sastres examinados por los veedores para confeccionar gregüescos. Los calceteros pidieron entonces que se les prohibiera a los sastres confeccionar gregüescos, porque su confección y la de calzas eran propias de su oficio y que ningún oficial podía tener dos oficios. Los sastres no tenían derecho a ser al mismo tiempo sastres y calceteros aunque estuvieran examinados de los dos oficios. Además, pedían que sólo los veedores del oficio de calceteros pudieran dar permiso al oficial examinado para confeccionar gregüescos. Sin embargo, la Audiencia de Valladolid terminó por confirmar lo sentenciado por el teniente de corregidor ordenando a los jueces y justicias de Logroño que cumplieran e hicieran cumplir esta sentencia.

Los sastres podían confeccionar gregüescos siempre y cuando fueran examinados por los veedores. En un examen de sastres fechado en 1599 los veedores declaraban al oficial examinado hábil y suficiente para «*cortar y açer qualesquier rropas y bestidos, assy de onbres y mugeres, gregescos y balones y telas finas y falssas y todo lo demas anejo e perteneciente al dicho offiçio de sastre*¹⁴⁶³». Lo mismo se permite en un examen de oficial posterior, de 1611, en el que los veedores le permiten al oficial «*açer todo genero de bestidos, assi de hombre como de mugeres, de sedas, telas, paños y otras cossas, y açer balones y gregescos de paño y de seda, y otras cossas, y todo lo demas anexo a el dicho offiçio*¹⁴⁶⁴». Los veedores de sastres no sólo tienen derecho a examinar a los oficiales sobre la confección de gregüescos, sino también de valones. En las ordenanzas de calceteros se especifica que su ordenanza se refiere a la confección de calzas, valones y gregüescos. Así pues, ambos oficios seguían compartiendo la facultad de elaborar los dos tipos de prendas y sus veedores podían examinar a los oficiales de su oficio que pretendieran confeccionarlos.

¹⁴⁶³ AHPLo., Leg. 548, 1599, F. 611 - 612, Alonso Martínez de León.

¹⁴⁶⁴ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 889 - 892, Simón Martínez de León.

Ordenanzas de tejedores

Las ordenanzas de tejedores son también breves. Lo principal sigue siendo el nombramiento de los veedores y el examen de los oficiales. Los veedores deben comparecer ante el ayuntamiento para jurar que usaran bien y fielmente su oficio y por su trabajo de examinar a los oficiales, recibirán seis reales del examinado cada uno. El resto, en muchos casos es una transposición directa de la Nueva Recopilación, por ejemplo, cuando se manda que los obreros que dañen un paño sean obligados a pagarle al maestro para el que trabajen el daño y que el maestro debe resarcir al propietario del paño, lo haya estropeado uno de sus oficiales, o no.¹⁴⁶⁵

Cuando un tejedor sea denunciado por el dueño de la hilaza que le dio para tejerla, de que falta algo de ella, los veedores tendrán que informar si falta o no y de la calidad de esa hilaza. En el caso de que falte algo, el tejedor será castigado. En una ley de la *Nueva Recopilación*, referida a las hilanderas, se manda que las hilazas se pesen cuando se les entregan para que luego las devuelvan con el mismo peso. Cuando se vea que falta algo de esa lana, en el caso de que sea corta o menuda, se les permite descontarlo de lo que deben entregar pero «*si pareciere ser la lana buena, y por malicia faltare algo, se lo manden pagar*¹⁴⁶⁶». Así se pretende evitar que se pueda robar parte de la lana entregada por su propietario para que sea hilada.

Los veedores del oficio de tejedor podrán visitar a los tejedores de Logroño de 15 en 15 días para «*para ver lo que açen y las faltas que tuieren y se rremedien*¹⁴⁶⁷». En la *Nueva Recopilación* se insta a que «*los dichos veedores de qualquier de las dichas Ciudades, villas, y lugares destos mis Reynos, y Señorios, sean obligados à ver, y examinar los dichos paños, frisas, cordellates, estameñas, y fustanes, y todas las otras labores, conforme a lo en estas mis Ordenanças contenido*¹⁴⁶⁸». Se deja en manos de los veedores el controlar que los tejidos tengan la calidad necesaria y, para ello, se les obliga a que visiten las tiendas de los compañeros de su oficio.

¹⁴⁶⁵ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título trece: Del obraje de los paños. Ley CVI.

¹⁴⁶⁶ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título trece: Del obraje de los paños. Ley XVI.

¹⁴⁶⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 42.

¹⁴⁶⁸ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título trece: Del obraje de los paños. Ley CXIX.

Poco más de sí dan estas ordenanzas tan breves, a pesar de que el oficio, tanto de cáñamo y lino como de lana, era muy reputado. No obstante, hay muy pocos tejedores en la ciudad, pues la mayoría del producto viene de fuera, de los talleres cameranos, así como del extranjero, a través de la aduana. Las compras de telas y paños labrados que vienen de Francia son muy abundantes en la documentación. Estas razones explican que un oficio, que tiene dedicadas multitud de reglamentaciones en la Nueva Recopilación, se haya regulado tan poco en la ciudad de Logroño.

Ordenanzas de cordoneros

Las ordenanzas de cordoneros comienzan ordenando la disolución de las cofradías de oficiales y prohibiendo que formen cabildo o ayuntamiento, tal y como ordena la Pragmática Real de 1552. Ésta aparece recogida en la Nueva Recopilación y las ordenanzas de 1607 la copian tal y como aparece en ella: *«otrosi, mandamos, que las Cofradías que ay en estos Reynos de oficiales se deshagan, y no las aya de aqui adelante, aunque estèn por Nòs confirmadas, y que a titulo de los tales oficios no se puedan ayuntar, ni hazer cabildo, ni ayuntamiento»*¹⁴⁶⁹. Los primeros gremios de oficiales aparecieron en Barcelona y surgieron como respuesta a la concentración del poder en manos de los maestros y la restricción del acceso de los oficiales a la maestría¹⁴⁷⁰. Su prohibición durante el siglo XVI obedece a los deseos de controlar cualquier tipo de organización con carácter reivindicativo, como hemos visto en Logroño con zapateros y con cereros.

El primer párrafo de las ordenanzas continúa copiando la Ley III del Título Catorce de la Nueva Recopilación cuando ordena que haya veedores examinados y que la Justicia y Regidores vean las ordenanzas que hay para los oficios y se las envíen al Consejo para ver lo que conviene. También se les encarga hacer ordenanzas nuevas si son necesarias: *«mandamos que la Justiçia y Rregidores de cada Çiudad, Villa o Lugar bean las hordenanças*

¹⁴⁶⁹ Nueva Recopilación. Libro Octavo. Título Catorce: de las ligas, monopodios y cofradías. Ley III.

¹⁴⁷⁰ Villas Tinoco, S., (2004), Pág. 112.

*que para el huso y exerçio de los tales oficios tubieren y pratiquen con personas expertas he hagan las que ffueren neçesarias para el huso de los tales oficios*¹⁴⁷¹».

Tras este párrafo, que copia la Pragmática Real de 1552, se vuelve a reiterar que no se hagan juntas ni ayuntamientos y se trata sobre los veedores del oficio. El ayuntamiento debe nombrar a los veedores y examinadores anuales a comienzos de su mandato, como en los demás oficios. Igual que hemos visto en ellos, se prohíbe que los oficiales no examinados puedan «*haçer ninguna obra tocante al dicho oficio publica ni secretamente so la dicha pena, hora el dicho obrero aya bibido en esta çuidad con algun maestro, hora benga de fuera*». Para estos casos no importa que el oficial haya trabajado para un maestro examinado de Logroño. La prohibición de que las personas no examinadas hagan obras de cordonería y tengan tienda se reitera en otro capítulo posterior: «*que ninguno pueda poner tienda ni tenerla sin ser hexaminados por la justiçia desta çuidad y behedores del dicho offiçio*¹⁴⁷²». Los examinadores cobrarán un ducado por cada examen que realicen, excepto cuando examinar les lleve pocos días, en este caso se les pagará a 2 reales por cada día.

Como en las demás ordenanzas, una vez que se ha tratado sobre los veedores y la necesidad de que todos los oficiales que quieran trabajar en Logroño se examinen, se pasa a regular el trabajo de los cordoneros. Primero, se prohíbe que en las obras confeccionadas por los cordoneros se mezclen hilos de distintas calidades: «*que ningun offiçial del dicho oficio sea osado de mezclar en ninguna obra seda ffinna con media seda ni yladillo ni lana ni otra cosa, sino que cada obra sea seda o yladillo o media seda o lana y no mezclada*¹⁴⁷³». El hiladillo es el hilo que sale de la estopa de la seda y no podía torcerse con los otros hilos de seda¹⁴⁷⁴. Las excepciones a esta norma son las hormas de botones o corazones de cordones de dalmáticas. La horma del botón podrá confeccionarse con otro material diferente, hilo encerado, madera, cuero o paño, y luego ser revestido con seda para no malgastar el material en las partes no visibles. Lo mismo sucede con el corazón de los cordones, el centro podrá ser de otro material diferente, de hilo o hiladillo.

¹⁴⁷¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 42.

¹⁴⁷² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 44.

¹⁴⁷³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 42.

¹⁴⁷⁴ DRAE. Edición digital.

Para evitar los fraudes, se prohíbe que puedan forrar o confeccionar sombreros con terciopelo o tafetán viejo so pena de perderlos. El tafetán era una tela de seda mientras que el terciopelo podía ser de seda o lana¹⁴⁷⁵. Los veedores y examinadores nombrados por el ayuntamiento pondrán vender estas obras con su permiso. Cuando surgían diferencias entre el cordonero y la persona que le había hecho el encargo sobre el precio o la calidad de lo confeccionado, se les encarga a *«los dichos bedores y examinadores lo bean y tassen lo que ffuere justo, se pague conforme a la bondad y buena hechura sin que para ello se les de cosa ninguna heçeto si la obra ffuese de tal calidad que rrequiriese mucho tiempo para berla y tasarla»*¹⁴⁷⁶. En los casos en los que la tasación les llevara mucho tiempo a los veedores del oficio, se les pagará a dos reales por día.

La Justicia y los Veedores tendrán la obligación de visitar durante su mandato anual todas las obras fabricadas por cordoneros que se traigan de fuera de la ciudad, todas las veces que consideren necesarias¹⁴⁷⁷. Los cordoneros que hicieran obras falsas las perderán, aunque éstas podrán ser vendidas por los veedores para que el dinero recaudado con esta venta sea entregado para obras públicas, juez y denunciador. Para que no haya duda, se incluye un listado de las obras consideradas falsas: *«cordones de almaticas y collares dellas siendo torçidas, ansimismo agujetas clauadas de cordon torçido, cordon de sombrero de abaxo quando no esta tejido por tejido es bueno, porque no le rroça el boton subiendo y baxando, cordon y trença para sombrero de filete ffalso, porque a de ser de seda o media seda o hiladillo bueno, talabartes de terçiopelo forrado en badana falso, porque a de ser en cordouan de beçerro, botones de rred falso, porque luego se rroçan»*¹⁴⁷⁸. Todo esto podrá ser vendido por los veedores.

Las ordenanzas incluyen dos capítulos dedicados a tratar sobre el tipo de sombrero que no puede venderse ni fabricarse en Logroño, y así se les prohíbe comprar o traer de fuera sombreros de lana blanca teñidos negro sobre blanco. También se les prohíbe guarnecerlos o venderlos, aunque sea para otra tienda. Además, en los sombreros forrados por dentro y por fuera con tafetán o terciopelo las costuras deben in enceradas. El casco por dentro no puede

¹⁴⁷⁵ Bandrés Oto, M., (1998), Págs. 337 y 365.

¹⁴⁷⁶ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 43.

¹⁴⁷⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 44.

¹⁴⁷⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 43.

ser blanco so pena de que la obra sea declarada falsa. Los sombreros se teñían de negro e iban adornados con plumas o joyas, siendo más importante la copa que el ala¹⁴⁷⁹. En la *Nueva Recopilación*, cuando se trata de los trajes y vestidos, se incluye un capítulo dedicado a los sombreros que permite conocer los adornos que era lícito llevar, según esta ley: «*permitimos que en los sombreros de hombres, y mugeres se pueda traer vna trenza, passamano, ò cayrel de oro, plata, ò seda*¹⁴⁸⁰». La Real Pragmática de Felipe III de 1600 permite otros adornos en los sombreros, que «*los hombres puedan traer cadenas, y cintillos de piezas de oro, y adereços de camafeos, y hilos de perlas en las gorras, y sombreros*¹⁴⁸¹».

También incluyen apartados dedicados a los adornos fabricados por los cordoneros, como las redecillas y borlas fabricadas en oro fino, que no podrán hacerse cortando el oro. Las redecillas eran un adorno utilizado para recoger el pelo, se podían confeccionar en oro o plata y llevar adornos como dijes, joyas o lazos¹⁴⁸². Los botones de flueco deben llevar «*el flueco de seda fina floxa o peçuelo fino y el boton de asilla que no se pueda haçer si lleua debaxo del asilla hilo, porques falso*¹⁴⁸³». Sobre los fluecos, Covarrubias dice que «*los cordoneros hacen ciertos pasamanillos tejidos, que por una parte están cortados los hilos, y porque son muy cortitos y flojos los llamamos fluecos. Destos se hacen guarniciones y los echan a las orillas, de donde tomaron el nombre de flocaduras*¹⁴⁸⁴». También se ordena que «*ninguna persona pueda haçer botones sobre hormillas de palo, porques obra falsa y de gran daño*». Se permite que los botones se hagan con hormas de cuero liadas.

Se incluye también un capítulo dedicado a regular los días en los que se puede trabajar en el oficio y aquellos en los que queda vedado, lo que resulta extraño, pues al resto de los oficios no se les ha regulado. A los cordoneros, sin embargo, se les ordena «*que los dichos officiales y sus criados no puedan labrar, ni açer cosas en el dicho officio los domingos, ni dias de Pasquas, ni de Nuestra Señora, ni Apostoles, ni abrir tienda*¹⁴⁸⁵». Los veedores están encargados de vigilar que no trabajen y podrán cobrar 6 reales a aquellos a los que encuentren trabajando. Los veedores se quedarán con 3 reales y los otros 3 se dedicarán a los pobres de

¹⁴⁷⁹ Bandrés Oto, M., (1998), "Sombrero", Págs. 326 - 332.

¹⁴⁸⁰ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título Doce: de los trajes y vestidos. Ley I.

¹⁴⁸¹ *Nueva Recopilación*. Libro Séptimo. Título Doce: de los trajes y vestidos. Ley II.

¹⁴⁸² Bandrés Oto, M., (1998), "Redecilla", Pág. 303.

¹⁴⁸³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 44.

¹⁴⁸⁴ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Flueco", Pág. 917.

¹⁴⁸⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 43.

la cárcel. Probablemente, estos artesanos podrían aprovechar las fiestas para vender alguno de sus productos, muy relacionados con el lujo y por ello expuestos a la crítica que arreciaba contra ellos; quizás por esa razón se reiteraba el cumplimiento de las fiestas.

También incluyen capítulos dedicados a regular el trabajo de las mujeres. Se permite que puedan hacer botones y pasamanos para vender en sus casas cumpliendo con las ordenanzas y permitiendo que los veedores los examinen. Aunque se ha dejado libertad para que cualquiera que lo desee pueda hacer botones, unos años después, con motivo de un caso de denuncia, el ayuntamiento debe aclarar el contenido de estas ordenanzas. En las actas municipales de 1612, cuando se trata sobre la denuncia a dos mujeres casadas que hacían botones en contra de las ordenanzas, se señala que *«no esta proybido en que qualquier persona que quisiere pueda açer botones libremente, como se açe en Madrid y en todos los lugares del Reyno¹⁴⁸⁶»*. Por este motivo y para aclarar las posibles dudas que haya sobre los límites impuestos por las ordenanzas, se aclara que, cuando se hicieron estas ordenanzas no lo hicieron con animo de *«proybir que qualquier persona que quisiese pudiese açer estos botones, como siempre se a echo en esta çiudad, antes en esto quiso dejar la costunbre y la dejo en su fuerça y bigor»*. La confección de pequeñas obras, como botones, para su venta, parece ser una fuente de ingresos para algunos vecinos de la ciudad. Por este motivo y para que *«no sse de molestia a muchas personas onrradas y mugeres onestas de todos estados que se ocupan en açer botones»*, se deja en vigor la costumbre y se permite que *«qualquier persona pueda açer libremente botones en esta çiudad, con tanto que los que los hiçieren guarden en el açerlos lo que por las leis y pragmáticas de su Magestad esta mandado y por las dichas ordenancas»*. Una vez adoptada esta decisión, se ordena que el escribano del ayuntamiento la incluya en las ordenanzas y que se pregone públicamente para que los cordoneros no puedan alegar ignorancia y que lo sepan todos los vecinos de Logroño.

Por último, se recuerda que las viudas podrán mantener la tienda abierta contratando a un mozo examinado o hacer y vender lo que supieren *«con que lo haga confforme a las hordenanças, y sea besitada, confforme a las demas tiendas, y castigada por las hordenanças*

¹⁴⁸⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 28, Lupercio Rodríguez, 12 - 4 - 1612.

*si heçediere*¹⁴⁸⁷». Para evitar que nadie pueda trabajar en el oficio sin estar examinado, a las viudas se les obliga a cerrar la tienda si se casan con un hombre que no era del oficio.

Ordenanzas de ensambladores

Como en todas las demás ordenanzas, lo primero que se ordena es que «*en la dicha çiudad aya dos behedores de ensanblage que sepan la harte nonbrados por la justiçia y rregimiento para questos hexaminen a los demas offiçiales y les den por abiles y suffiçientes de aquello que supieren*¹⁴⁸⁸». El oficio de ensamblador debe estar controlado por personas que conozcan el oficio, aunque su autoridad no deriva de sus habilidades sino de su nombramiento por las autoridades municipales. En todas las ordenanzas de los oficios que aparecen en las Ordenanzas de 1607 se subordina a las autoridades gremiales a las autoridades municipales. Los ayuntamientos ejercen el poder en sus localidades contando con el apoyo de la Corona, que los supervisa a través de la figura del Corregidor. Por este motivo, la máxima autoridad de los gremios, los veedores, quedan sometidos a la autoridad del ayuntamiento.

En otro capítulo de esta ordenanza se regula la manera de nombrar los veedores: «*cada vn año por el mes de henero se nonbren dos bedores de los mas abiles del dicho harte para que aquellos en aquel año hesaminen y besiten a los demas offiçiales de las obras que tubieren echas*¹⁴⁸⁹». Tras examinar al oficial, los veedores tienen obligación de ir a declarar «*debajo de juramento en lo que le allaron abill y suffiçiente para que de aquello la justiçia le mande librar su carta de hexamen para que con ella pueda hexeeçer el dicho oficio libremente, sin pena alguna*¹⁴⁹⁰». Por el trabajo de examinar, a los veedores y examinadores se les pagarán dos ducados.

Tras establecerse que en la ciudad debe haber dos veedores de ensamblaje, se manda que «*ningun official desta çiudad, ni fuera della, sea osado a poner tienda del dicho oficio de arte densanblaje sin que primero sea hexaminado por los behedores questa çiudad tuuiere nonbrados o presentare carta de hexamen en el ayuntamiento desta çiudad*¹⁴⁹¹». Para

¹⁴⁸⁷ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 44.

¹⁴⁸⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 44.

¹⁴⁸⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 46.

¹⁴⁹⁰ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 46.

¹⁴⁹¹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Págs. 44 - 45.

garantizar que ningún maestro, u otra persona con tienda, pueda vender lo fabricado por un oficial sin la habilidad necesaria para realizar esa obra se prohíbe «*que ningun offiçial de las dichas hartes pueda husar, ni huse, para bender, ni para ninguna otra persona, ni para si, ninguna pieça de aquellas que no tenga carta de hexamen*».

También se les permite que «*puedan besitar las tiendas y obras questubieren hechas por los demas offiçiales desta çuidad y las que binieren de fuera della*¹⁴⁹²». Su trabajo era controlar que todas las obras de ensamblaje que se realicen en la ciudad, incluso las llevadas a cabo por maestros itinerantes o por maestros contratados por un vecino de la ciudad que tenían el taller en su localidad de origen fueran bien ejecutadas. Una vez que se regula todo lo concerniente a los veedores, el examen y la necesidad de estar examinado para poner taller y abrir tienda en la ciudad, se incluyen ordenanzas destinadas a regular algunas obras realizadas por estos maestros ensambladores. El primer capítulo se ocupa de las llamadas sillas francesas. Para J. J. Junquera y Mato (1999), las sillas francesas serían un tipo de silla plegable con asiento y respaldo de cuero¹⁴⁹³ y eran muy numerosas en los inventarios del XVI. El centro de producción y difusión de este tipo de silla fue Zaragoza, una ciudad en la que residían numerosos franceses en el XVI. En esta ordenanza se especifica que estas sillas deben fabricarse con madera de nogal, pomar o cerezo. Para garantizar la estabilidad de la silla se exigía que llevaran «*dos quixeras encoladas y que los barretes de abaxo y las caueças por parte de atras lleuen cada dos clauixas*¹⁴⁹⁴». En el caso de no hacerse así, la silla no podía darse por buena y el oficial sería castigado con una multa de 1.000 maravedís y perdería todas las sillas que hubiera realizado sin respetar esta ordenanza.

El segundo mueble sobre el que tratan las ordenanzas es el bufete. El bufete era una pequeña mesa para escribir, que en los siglos XVI y XVII, solía ir recubierta con brocados y terciopelos¹⁴⁹⁵. Este mueble solía llevar cajones insertos en el faldón y era frecuente que sus frentes estuvieran decorados con talla fina¹⁴⁹⁶. Estas mesas podían ser utilizadas como soporte de escaparates o escritorios¹⁴⁹⁷. Covarrubias define bufete como «*una mesa de una tabla que no se coge, y tiene los pies clavados, y con sus bisagras, que para mudarlos de una parte a*

¹⁴⁹² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 45.

¹⁴⁹³ Junquera y Mato, J. J., (1999), Madrid, Pág. 396.

¹⁴⁹⁴ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 45.

¹⁴⁹⁵ Aguiló, M^a P., (1987), Pág. 164.

¹⁴⁹⁶ Aguiló, M^a P., (1987), Págs. 164.

¹⁴⁹⁷ Junquera y Mato, J. J., (1999), Pág. 411.

*otra o para llevarlos de camino se embeben en el reverso de la misma tabla*¹⁴⁹⁸». En las ordenanzas de ensambladores de Logroño se exige que el bufete «*que fuere de dos piezas aya de hir machienbrado y con tres hespigas en la propia junta por la seguridad del buffete y mas las caueças todas a engulete por arriua y por abaxo y con tres espigas en cada caueça con su barbete y los barrotes o cola de milano y con su cola*¹⁴⁹⁹». Para garantizar la solidez de este mueble, las piezas de madera se tenían que ensamblar utilizando la técnica de insertar una espiga de madera en la caja, o hueco practicado en la otra¹⁵⁰⁰. Además, en la junta se insertarían tres clavos de madera utilizados para asegurar las juntas.

Las ordenanzas se ocupan también de fijar unas normas básicas para las construcciones que realizan los carpinteros de armar. En ellas se ordena que los carpinteros tengan que poner los pies con emplomada y a nivel. Se llamaba pie al pie derecho, un apoyo de madera que se pone verticalmente para cargar sobre él una viga, techo...¹⁵⁰¹ Para que estos pies fueran seguros, los carpinteros debían colocarlos rectos y bien asentados. Las cadenas debían ir bien niveladas porque eran las piezas de madera sobre las que se levantaban una fábrica o una armazón¹⁵⁰², como hemos visto antes en algunas obras en Logroño. Las soleras hechas con dos piezas debían ensamblarse muy bien para evitar los desplazamientos. Las soleras son las piezas de madera asentadas sobre la coronación de un muro y sirven de transición entre éste y la cubierta de madera¹⁵⁰³. Las aspas debían unirse mediante espigas por la gran carga que recibían, en el caso de que se utilicen clavos, se considerará obra falsa. Los tejados que necesiten aguilón, un madero utilizado para dar forma a un tejado de 3 o 4 aguas¹⁵⁰⁴, «*bayan con sus espigas por la parte que se cargan ençima de la solera*¹⁵⁰⁵». La parte del aguilón que carga sobre la solera tendrá que unirse a ella mediante espigas, ensamblándose con caja y espiga. Si el tejado debe llevar alero, «*si se hiçiere o sacare algun rraffe en el dicho texado, que no salga mas de vna bara de buelo*». El alero, o rafe, no debe salir más de una vara, 0,83 metros. En el caso de incumplir alguna de estas normas se considerará que la obra es falsa y

¹⁴⁹⁸ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Bufete", Pág. 367.

¹⁴⁹⁹ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 45.

¹⁵⁰⁰ DRAE. Edición digital.

¹⁵⁰¹ Calzada Echevarría, A., (2003), Pág. 655.

¹⁵⁰² DRAE. Edición digital.

¹⁵⁰³ Nuere, E., (1989), Pág. 248.

¹⁵⁰⁴ Castañer Martín, R. M., (1990), Pág. 42.

¹⁵⁰⁵ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 45.

el carpintero será multado con 1.000 maravedís y deberá rehacer la obra hasta cumplir con esta ordenanza.

Los carpinteros de armar no podrán trabajar en la calle, se les prohíbe armar «*banco, ni caballo, ni otro genero de ynstrumento para aserrar en la calle*¹⁵⁰⁶». Sin embargo se les permite serrar en la calle cuando están edificando alguna cosa, un tejado, un suelo... y necesiten «*aserrar alguna tabla o quartones o maderas*». Aunque estas ordenanzas de 1607 prohíben el trabajo en las calles para evitar que éstas se llenen de obstáculos, contemplan como excepciones la construcción de los edificios y la fabricación o armado de cubos y cubas, tareas que no se pueden hacer en el interior de las casas o bodegas.

En estas ordenanzas también hay un capítulo dedicado a favorecer el culto de San José, el patrón de los carpinteros: «*por quanto se tiene notiçia que en todas las çiudades, villas y lugares destos rreynos donde ay behedores de las dichas hartes se tiene por deboçion y patron al bienabenturado señor San Josephe, de que tienen confradía de su nonbre alunbrando al bendito santo y diçiendo o haçiendo deçir muchas misas y sacrefiçios por los bibos y diffuntos, y para questo y vna obra tan pia baya en aumento mandaron que qualesquier personas que fueren hexaminados o pidieren el hexamen, primero y ante todas cosas aya de dar y de dos libras de çera para que se digan las dichas misas y sacrefiçios*».

El culto a San José no estaba tan popularizado en el siglo XVI como lo estará en el XVIII, tras ser nombrado protector de Lisboa tras el terremoto; sin embargo, se encuentra con frecuencia en Logroño. En 1606, en el testamento del escultor Matías de Goytisolo, entre sus mandas, señala que desea ser sepultado en Nuestra Señora de Palacio y que en la ceremonia acompañen su cuerpo el cabildo de esa iglesia y la cofradía del señor San Josephe, de la que afirma ser cofrade¹⁵⁰⁷. En una carta de poder dada por los cofrades de la Cofradía del Señor San Joseph, con motivo de un pleito criminal que tratan en la Corte de Navarra, se menciona que esta cofradía está sita en el monasterio de Nuestra Señora de Valcuerna¹⁵⁰⁸. En esta carta se mencionan los nombres de los cofrades y hermanos Martín de Aguirre Arrorum, familiar del Santo Oficio, Pedro de Presa, mercader y familiar del Santo Oficio, el platero Francisco Navarro, el maestro cantero y albañil Miguel de Escarza o Martín de Orduña, que fue nombrado

¹⁵⁰⁶ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 46.

¹⁵⁰⁷ AHPLo., Leg. 653, 1606, F. 268 - 269, Mateo de Ayala.

¹⁵⁰⁸ AHPLo., Leg. 632, 1612, F. 151 - 152, Rodrigo de Ylarduy.

veedor de casas y edificios en 1600. Así pues, a comienzos del XVII, había en Logroño una cofradía formada por carpinteros, escultores y demás oficios de la madera para rendir culto a San José. Aunque las ordenanzas obliguen a los examinados del oficio de ensambladores a dar 2 libras de cera para las misas y sacrificios de San José, su cofradía está abierta a personas no pertenecientes a este oficio como mercaderes, plateros y canteros.

Al año siguiente de la elaboración de las ordenanzas de 1607, en el ayuntamiento del 10 de octubre de 1608 se decide incluir una nueva norma para los cuberos y carpinteros¹⁵⁰⁹, pues se constata que son muchos los que acuden a Logroño a trabajar. Para asegurarse de que esos profesionales tenían la cualificación necesaria, se acuerda que ninguno de ellos pueda utilizar su oficio sin haber sido examinado con anterioridad. En las ordenanzas de 1607 se había incluido la ordenanza de ensambladores, con capítulos dedicados a los ensambladores o carpinteros de armar, exigiéndose que ellos y sus obras fueran examinados. Sin embargo, no se había mencionado a los carpinteros y cuberos, salvo en que se les permitía armar las cubas y cubos en las calles. Para subsanar el error y supervisar el trabajo de los cuberos forasteros, se incluye la obligatoriedad de examinar a los oficiales de cubería en las actas municipales.

En los protocolos notariales se encuentran contratos firmados entre los carpinteros forasteros, residentes o estantes en Logroño, con vecinos de la ciudad. Así, en 1602 el maestro carpintero Nicolás de Lorriaga, vecino de Gamiz y residente en Logroño se concertó con el boticario Hernando de Carrión para aderezar «*seis cubas pequeñas que el tiene en vna casa suya en las Ollerias Ençimeras, las cuales a de rrecorrer y adrezar y poner todas las tablas, cellos y minbres y sebo y todo lo que fuere neçesario para el adrezo dellas y las a de dejar puestas y asentadas segun y como estan para el dia de San Miguel*¹⁵¹⁰». En otro contrato, Diego de Yanguas, que había ocupado el cargo de regidor el año anterior, se concertó con el oficial carpintero Lázaro de Olarte, morador en Lardero para que recorriera las 6 cubas que Diego de Yanguas tenía en la bodega de su calle de la Rua Vieja¹⁵¹¹. Otros vecinos de Logroño contratan a estos maestros forasteros para que les fabriquen sus cubas. Juan Ruiz de Gaceta se concertó con Juan Pérez de Anagoytia, vecino de la villa de Elorrio, que estaba para ello en Logroño, «*de poner y asentar en la cueba del dicho Juan Rruiz de Gaceta, en la casa en que*

¹⁵⁰⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 33, Anv., Fernando Ramírez, 10 - 10 - 1608.

¹⁵¹⁰ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 414 - 415, Alonso Martínez de León.

¹⁵¹¹ AHPLo., Leg. 622, 1602, F. 436 - 437, Rodrigo de Ylarduy.

*bibe, dos cubas de nueve palmos de altas catorce de cargas, dandole para ello el dicho Juan Ruiz de Gaceta el leguado y çellos, sebo y todas las demas cosas necesarias*¹⁵¹²». Este tipo de contratos, firmados con maestros forasteros o vecinados en Logroño, se encuentran fácilmente en los protocolos notariales y muestran la importancia de la industria del vino en la ciudad de Logroño.

La contratación de maestros forasteros suscitaba el interés de los regidores ya que una mala reparación o una mala cuba podrían ocasionar la pérdida de parte del vino guardado en ella, o que su propietario perdiera la renta que sacaba alquilándolas a otro. Como le sucedió al carpintero Nicolás de Lorriaga, que aparece ya como vecino de Logroño, y que fue demandado por el mercader Juan Gil Sanz para que *«pague los alquileres y daños que se le an seguido por no aber rrecorrido bien unas cubas queste presente año le rrecorrio en la bodega de Miguel Perez en la Calle Cerrada*¹⁵¹³». Este tipo de pérdidas eran las que se querían evitar cuando se decía que el examen de los oficiales *«es nezesario para que las obras se agan bien y perfetas*¹⁵¹⁴». En este contrato se aprecia también la complejidad que tienen las relaciones entre propietarios, arrendadores, artesanos, en el mundo del vino: el propietario de las cubas, Juan Gil Ruiz, las guardaba en una bodega propiedad de Miguel Pérez y se las tenía alquiladas a Juan Gil Sanz.

Con las ordenanzas de ensambladores terminan las reglamentaciones específicas que impuso la ciudad de Logroño en 1607 a los trabajadores de los gremios más importantes, dejando ver el interés que tiene el concejo de controlar todas las actividades productivas de la ciudad. Cualquiera que pretenda llevar a cabo una actividad económica, ya sea artesanal o comercial, quedará sujeto al control, primero de los veedores nombrados por el propio concejo, y después del mismo concejo, que es el que permite trabajar otorgando las cartas de examen y el que tendrá la última palabra ante cualquier diferencia, incluido el asunto de los precios, que el concejo considera una obligación suya en defensa de los vecinos, aunque como hemos visto, a menudo los precios llevaban implícita la fiscalidad, que los regidores no dudaban en alterar en su propio beneficio, como hemos visto en las deudas por las sisas.

¹⁵¹² AHPLo., Leg. 603, 1602 - 1609, S. P. 30 agosto 1609, Fernando Asensio.

¹⁵¹³ AHPLo., Leg. 703, 1610, F. 314 - 315, Diego de la Ribera.

¹⁵¹⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 33, Anv., Fernando Ramírez, 10 - 10 - 1608.

Así pues, queda claro que el control del trabajo está en manos del Ayuntamiento y que los Veedores de cada oficio son simples delegados de éste. Son nombrados por el Ayuntamiento y deben prestar juramento ante él, pues así tienen más claro su papel *político* de controladores de los de su propio oficio y de su misión de evitar alborotos o *juntas*, es decir, acciones de protesta contra las imposiciones del concejo. En la *Nueva Recopilación* se recoge la Pragmática de Carlos V de 1552 en la que se ordena que «*las Cofradías que ay en estos Reynos de oficiales se deshagan, y no las aya de aqui adelante, aunque estén por Nòs confirmadas, y que a título de los tales oficios no se puedan ayuntar, ni hazer cabildo, ni ayuntamiento*¹⁵¹⁵». Según G. Redondo Veintemillas (1982) se utilizaba la palabra gremio con carácter oficial para designar a las corporaciones de artesanos, mientras que las palabras de uso más común eran oficio y cofradía¹⁵¹⁶. La Pragmática del Emperador deja claro que cualquier asociación independiente de artesanos es peligrosa y por eso, todo lo relativo a la organización de los trabajadores ha de subordinarse a la autoridad de la Corona. En suma, si se mantenían estas cofradías era porque eran útiles para controlar la actividad laboral de sus miembros y utilizarlos para organizar la recaudación de los impuestos que debían pagar, así como las levadas de soldados¹⁵¹⁷. Pero una vez controladas las asociaciones desde las disposiciones generales, son la Justicia y Regidores de cada Ciudad, villa o lugar las que por medio de las ordenanzas de cada oficio, ratifican el control, que todavía será más eficiente cuando obtengan la aprobación del Consejo de Castilla, bien que es cierto que aunque no estuvieran aprobadas, los consejos podían establecer precios y cualquier otra normativa invocando el beneficio de los vecinos, pues al final, como dicen a cada momento, lo que importa es que «*la rrepublica esté gobernada y ellos çelosos del servicio de Dios y bien della y de sus vecinos*¹⁵¹⁸».

¹⁵¹⁵ *Nueva Recopilación*. Libro Octavo. Título Catorce: De las ligas, monopodios y Cofradías. Ley IV.

¹⁵¹⁶ Redondo Veintemillas, G., (1982), Pág. 77.

¹⁵¹⁷ Domínguez Ortiz, A., (1984), Pág. 170.

¹⁵¹⁸ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 9.

IV. EL VINO EN LOGROÑO, EL DIFERENCIAL CON CASTILLA

1. EL CULTIVO DE LA VID Y EL COMERCIO DEL VINO

El cultivo de la vid

La expansión del cultivo de la vid y el aumento de la producción de vino en la ciudad de Logroño se había producido durante el siglo XVI, el siglo que vio destinar las mejores tierras del llano y las vegas de los regadíos al cultivo de la vid¹⁵¹⁹. Será en este siglo cuando la producción de vino se concentre en el espacio comprendido entre las localidades de Haro, Laguardia, Logroño y Nájera, siendo los núcleos centrales Haro, Laguardia, Logroño, Briones, Fuenmayor y Navarrete, aunque recientes investigaciones locales están demostrando que la expansión afectó también a poblaciones como Quel y Autol, Aldeanueva y Alfaro¹⁵²⁰. La especialización de estas poblaciones en el cultivo del vino llegó a tales extremos que a mediados del XVI las localidades de Logroño, Navarrete y Fuenmayor sintieron la falta de cereales de manera regular, es decir, conocieron que tenían una población que no podían alimentar con el trigo local ni siquiera en las buenas cosechas¹⁵²¹. Pero se sabía también su rentabilidad y sobre la que dejaba en manos de los propietarios, pues las viñas de los ricos que laboraban a jornal. Aunque una cántara de vino valía casi cuatro veces menos que una fanega de trigo, para producir una cántara de vino se necesitaban extensiones menores de terreno y la vid podía darse en terrenos de peor calidad, con lo que solo hacía falta asegurar la venta –lo que fue un hecho cuando el País Vasco aumentó su población y su demanda- para que el negocio del vino fuera el que realmente aportaba el diferencial con los pueblos de Castilla¹⁵²².

A finales del XVI, dos tercios de la tierra cultivada en el término municipal de Logroño eran viñas¹⁵²³. La fuerte especialización obligó a los pueblos cercanos, como murillo de Río Leza o Ausejo, y a las aldeas de Lardero, Villamediana y Alberite a aumentar su producción de cereal con destino al mercado logroñés, no solo para pan, sino también para la cebada, insustituible para las mulas de los miles de arrieros que llegaban a Logroño a comprar vino¹⁵²⁴. Los grandes propietarios, desde su control del ayuntamiento, utilizaban su poder para

¹⁵¹⁹ Gómez Urdáñez, (2000).

¹⁵²⁰ Gómez Urdáñez (2006 y 2010).

¹⁵²¹ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 147.

¹⁵²² Brumont, F. y Ibañez Rodríguez, S., (1994), Pág. 150.

¹⁵²³ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 150.

¹⁵²⁴ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 150.

beneficiar el cultivo en Logroño y dificultarlo en las aldeas, a las que se les imponían gravámenes por entrar sus mercaderías a la ciudad; a la vez, monopolizaron el agua con la que regaban sus vides impidiendo que los pequeños propietarios convirtieran en huertas sus pequeñas heredades¹⁵²⁵. Sólo se permitió a los labradores logroñeses plantar hortalizas en aquellas tierras que no compitieran con la vid por el agua, lo que impidió que los pequeños propietarios pudieran aprovecharse de las crecientes demandas de alimentos de la ciudad y la comarca.

Los grandes propietarios logroñeses priorizaron el cultivo de la vid frente al cultivo del trigo, la cebada o el centeno, en el momento de máxima expansión de la economía castellana, como ha demostrado S. Ibáñez Rodríguez (1994c), que ha detectado un creciente descenso del cultivo de cereales a partir del año 1560, mientras aumentaba la superficie plantada de viñas gracias a la rentabilidad que el vino experimentó hasta la década de 1570¹⁵²⁶. Durante estos mismos años, el precio del trigo no crecía con la misma rapidez. Esta tendencia se invierte a finales del XVI, momento en el que F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) detectan un estancamiento y caída del precio del vino mientras que el del trigo no paraba de ascender, en correspondencia con su carestía, lo que los años posteriores a la peste todavía harán más evidente. Ambos autores relacionan el ascenso de los precios del trigo y vino y el de las rentas de las viñas que se produce a finales del XVI con el empobrecimiento de la población logroñesa¹⁵²⁷. Los salarios no crecían al mismo ritmo del ascenso del precio del pan, así la viticultura intensiva en Logroño supuso un incremento de las diferencias sociales y la polarización de la sociedad, lo que hemos visto afectar a todos los sectores del mundo del trabajo: los precios de las materias básicas subían, mientras el ayuntamiento intentaba disminuirlos precios de los productos elaborados. El descontento fue la nota característica de todo el siglo.

La priorización de la vid frente al trigo hacía que la ciudad de Logroño fuera dependiente del exterior y que la generalización de las malas cosechas en las regiones proveedoras de grano la hicieran caer en el hambre. Esta peligrosa situación de dependencia quedará evidenciada por la crisis de peste, hambre e inseguridad de 1599-1601, lo que acelerará el

¹⁵²⁵ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994g), Pág. 274.

¹⁵²⁶ Brumont, F., y Ibáñez Rodríguez, S. (1994), Pág. 156.

¹⁵²⁷ Brumont F., y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 162.

cambio de tendencia que ya se anunciaba antes de la peste y así, entre 1600 y 1628 se recuperará el cultivo del trigo y el centeno buscando reducir la dependencia del exterior. Pero el precio del vino se recuperará en la década del 1610 y se mantendrá hasta 1630 en torno a los 200 maravedís la cántara, lo que hará que de nuevo, la oligarquía vinatera tome el control hasta que, al fin, en 1630 logre comprar los regimientos e instalarse en un régimen que durará más de siglo y medio.

A partir de 1630, volverá a incrementarse la producción del vino, circunstancia que coincide con la imposición de los grandes cosecheros en el ayuntamiento. Para Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), los hidalgos cosecheros aprovecharon la crisis económica del XVII para hacerse con el control del ayuntamiento, mediante la compra de los regimientos perpetuos, y así proteger sus intereses. Además, gracias a la elevada suma que pusieron en manos del rey, en 1630 consiguieron al fin la Real Provisión de Felipe IV que obligaba a los arrieros, vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses que entraban en la ciudad con mercancías a sacar de ella vino, tal y como venían imponiendo en ordenanzas municipales, como hemos visto¹⁵²⁸.

La mayoría de las tierras de Logroño se dedicaban a viñedo o cereal, las huertas ocupaban superficies poco extensas y los olivos estaban dispersos entre las parcelas. Los árboles frutales y los olivos se plantaban en medio de las propiedades o en sus laterales. Para F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994), los propietarios preferían dedicar sus parcelas al cultivo de vid porque la viña no necesitaba mucho laboreo, además éste es complementario al del cereal y usa sus "tiempos muertos". Para ambos autores, los grupos sociales más interesados en el cultivo de la vid eran mercaderes, artesanos o tenderos, los responsables de que hubiera en Logroño una masa de jornaleros en condiciones de subempleo crónico y de pobreza en muchos periodos del año.

Pero, como veremos al analizar las calas, los pequeños propietarios se apuntaron al negocio del viñedo, pues no se requería el mantenimiento de animales de labor para el cultivo, ya que se hacía a azadón, y además la vid prefiere terrenos secos, en ladera, con piedra para el drenaje, pues no soporta la humedad estanca. Pero eran también estos pequeños propietarios, como los jornaleros, los que más se resentían en los años en los que el vino no se

¹⁵²⁸ Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), Pág. 16.

vendía o lo hacía a un bajo precio por la falta de demanda¹⁵²⁹. Como estos pequeños cosecheros no solían tener calados ni lagos, estaban a merced de los ricos, bien para venderles la uva, bien para hacer su vino arrendándoles sus lagos y sus cubas, salvo aquellos que lo hacían en sus portales en recipientes de cualquier clase, incluso ollas de cerámica, o grandes comportones de madera¹⁵³⁰.

Como el vivir de las rentas agrarias y no del trabajo estaba unido a la condición de noble, para los mercaderes –muchos de ellos conversos- poseer tierra y dedicarla a viñas a jornal fue una estrategia ideal para poder pasearse a caballo, dirigiendo el trabajo en sus tierras y sus bodegas bajo su casa, al frente de sus criados cuando visitaba las iglesias, en fin, cuando imitaba lo que los viejos hidalgos hicieran antes de que el dinero lo contaminara todo (Contreras, 2013). Con todo, eran muy pocos los que podían adquirir grandes extensiones de terreno. F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) estiman que entre un 40-30 % de los habitantes del siglo XVI carecían de este tipo de propiedad, lo que les convertía en mano de obra de los propietarios agrarios y de los maestros de los gremios¹⁵³¹.

Así, los hidalgos no empobrecidos, los ricos mercaderes y el clero invertían en la compra de tierras para obtener rentas de su explotación directa gracias a la mano de obra jornalera, pero también con la esperanza de fundar un mayorazgo una vez que tenían en su mano la posibilidad de la promoción social a través del matrimonio, el servicio a la Corona, la milicia, el desempeño de los cargos públicos, como el de regidor -por eso era tan apetecible-, o de la carta de hidalguía, que podía comprarse también con dinero. Todo estaba orientado a adquirir el rango de nobleza, la forma más segura de superar los efectos de las calamidades que cada vez más amenazaban con el caos, una vez que la peste, la guerra, las tensiones sociales, la corrupción y la escalada de precios hubiera acabado con familias otrora ricas que se veían obligadas a encubrir su situación como fuera¹⁵³².

Veamos algunos ejemplos que comprueba buena parte de lo anterior. El espadero Martín Ruiz de Villalba le vendió a Francisco de Armentia una viña que le había comprado a Juan Ibáñez y un pedazo de majuelo pegado a ella en el término del Planillo, junto al río

¹⁵²⁹ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 177.

¹⁵³⁰ Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), Pág. 18.

¹⁵³¹ Brumont, F., y Ibáñez Rodríguez, S. (1994), Pág. 130.

¹⁵³² Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 166.

Sequero, de 8.000 cepas¹⁵³³. Sobre ambas había un censo de 128 ducados que debía pagarse a la fábrica de San Bartolomé. Francisco de Armentia se compromete a pagar ese censo y a pagarle a Juan Ibáñez 640 reales en nombre del espadero porque se los debe. Además le pagará a Martín Ruiz de Villalba 50 cántaras del vino que hiciere porque el espadero le deja la viña y majuelo cavadas y hechas todas las labores. El herrero Diego Espín de Otalora adquirió a Diego Bretón y a su mujer Catalina de Buraga 2 viñas de 14 obradas en el término de Valsalado¹⁵³⁴.

El mercader cerero Juan Fernández de Arellano adquirió una viña a Matías de Salazar, morador en Lardero¹⁵³⁵. Esta viña estaba en el término municipal de Logroño, en Vedadillo, y era de 364 cepas y estaba junto a la viña de la Compañía de Jesús. Sobre ella había un censo de 100 ducados de principal que debía pagarse al capitán Medrano, el cesionario, aunque el poseedor original era el convento de la Santísima Trinidad. Este mismo día adquirió otra viña a Ana de Angulo, moradora en Lardero, situada en Vedadillo y con un tamaño de 12 obradas¹⁵³⁶. En la cabezada de esta viña estaba la viña del rector de la Iglesia del Señor Santiago, Diego González. Sobre esta viña había tres censos que se debían al mercader Francisco de Menaute de 80 ducados de principal, otro censo de 100 ducados que se pagaba al convento de la Santísima Trinidad, cedido en este momento al capitán Medrano, y el último de 25 ducados pagado a Diego Fernández de Villasquerna. En todos estos ejemplos se puede ver que sobre las viñas se imponían censos que permitían obtener una renta fija anual sin correr los riesgos del cultivo y la venta del producto. Los beneficiarios de estos censos solían ser los conventos y los más ricos. Además de los censos, los propios conventos o eclesiásticos también tenían la propiedad directa de algunas viñas, como veremos, pues todos querían participar en el negocio, uno de los menos descalificados porque había sido aceptado por ricos y por eclesiásticos.

Cuando una viña se vendía y su nuevo propietario no podía afrontar los pagos, esta tierra podía ser reclamada por el primer propietario. En el testamento del herrador Martín de Manzanares consta como él había recuperado una viña que le había vendido a Bartolomé

¹⁵³³ AHPLo., Leg. 742, 1632, F. 415 - 418, Bartolomé de la Vid

¹⁵³⁴ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 638 - 639, Simón Martínez de León

¹⁵³⁵ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 321 - 322, Bartolomé de la Vid.

¹⁵³⁶ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 323 - 326, Bartolomé de la Vid. Cada obrada tenía 200 cepas y cinco obradas ocupaban una fanega.

Caballero, morador en Villamediana, porque éste no había cumplido con su parte¹⁵³⁷. Sobre esta viña se habían cargado varios censos y Bartolomé Caballero se había comprometido a pagarle a Martín de Manzanares cierta cantidad de dinero. Entre las voluntades incluidas en su testamento le pedía a su mujer Isabel de Anastro que le devolviera la viña a Bartolomé Caballero si éste cumplía y pagaba lo que debía. En el caso contrario ella podía vender esta viña a quien quisiera.

Los pagos podían hacerse en especie. El espadero Martín Ruiz de Villalba debía pagar a Martín de Manzanares 50 ducados por un majuelo que le había costado 150 ducados¹⁵³⁸. Los 100 ducados se correspondían con un censo que quedaría por cuenta de Martín Ruiz de Villalba. Éste le pagaría 50 ducados, más 10 que le debía por los réditos del censo de dos años. A cuenta de este pago le había entregado 4 fanegas de trigo, a 14 reales, una espada y una daga y 24 reales y 9 ducados en unas almohadas y un paño, menos 3 reales.

Cuando las viñas se arrendaban, la mayoría de los contratos tenían una duración media de 4 años. El pago del arrendamiento de tierras y olivares se hacía en trigo y el de huertas y viñas en dinero¹⁵³⁹. El herrero Diego de Gaona le arrendó al labrador Martín Pascual, una casa que él tenía en la calle de las Ollerías y una viña que tenía en el término de la Isla de 4 fanegas¹⁵⁴⁰. Esta viña estaba entre las viñas del licenciado Aldazábal y el río de la Isla. A cambio, Martín Pascual le pagara 15 ducados al año por el arrendamiento de la viña y otros 15 ducados por la casa. El labrador se compromete a hacer todas las labores necesarias para mantener esa viña en buen uso: *«es condicion que en la dicha uiña aya de acer las labores necesarias que se acostunbran como son regar, podar y cauar y escardar y limpiar los rios y acer las cauas a los oliuos»*. Diego de Gaona reserva la bodega y veleces de la casa de las Ollerías para su uso.

Los miembros de las profesiones liberales también adquirían y vendían viñas. María Sánchez de Cabezón, viuda del mercader y antiguo regidor anual Juan Martínez de Vallejo, le vendió al mercader de libros Martín de la Cámara varias viñas: una viña en Planillo de 14 obradas, otra viña en el mismo lugar de 6 a 7 obradas y un olivar liezo de hasta 2 fanegas de

¹⁵³⁷ AHPLo, Leg. 712, 1620, F. 1146 - 1149, Diego de la Ribera.

¹⁵³⁸ AHPLo, Leg. 712, 1620, F. 1146 - 1149, Diego de la Ribera.

¹⁵³⁹ Brumont, F., y Ibáñez Rodríguez, S. (1994), Pág. 131.

¹⁵⁴⁰ AHPLo., Leg. 615, 1615, F. 41 - 42, Simón Martínez León.

sembradura¹⁵⁴¹. Todo ello en precio de 150 ducados, fundando sobre estas fincas un censo de 7 ducados y medio que sería pagado el 3 de diciembre hasta ser redimido.

Las viñas se compraban y vendían según las necesidades de sus propietarios. El cerero Francisco de Medrano le vendió una viña que él tenía en Villamediana a Martín de Muro. Esta viña majuelo tenía una extensión de hasta 300 cepas y se la vendió por precio de 30 ducados¹⁵⁴². Unos años después, Francisco de Medrano les vendió a censo al quitar en propiedad a Francisco de Medrano e Isabel Sáenz una viña majuelo que tenía en Valsalado, además de una casa y un cubo¹⁵⁴³.

Las viñas se hipotecaban como garantía de los censos, como hemos visto. Éste es otro ejemplo. El sastre Fernández de Nájera y María Galán, su mujer, hipotecaron una viña de 2.000 cepas situada en Las Norias, otra viña de de 1.200 cepas en Cantabria, una viña majuelo de 1.500 cepas de Cantabria, una viña de 700 cepas de Cantabria y una pieza de tierra blanca de fanega y media de sembradura situada en Cantabria¹⁵⁴⁴. O formaban parte de las mandas de un testamento: Isabel de Terrazas, mujer de Juan de Villareal, estando enferma decide legarle a su sobrina, María de Muro, una viña que ella tenía en el término de Vedadillo, situada junto a la viña de su padre Juan de Muro¹⁵⁴⁵.

Los vecinos que no poseían viñas, pero podían almacenar vino estaban a medio camino del intermediario, el corredor de vinos, un especulador que cada vez será más frecuente. El espadero Sancho El Gordo compró a Juan Aguador y Francisco de Asiain, vecinos de Lardero, 30 cántaras de vino tinto, que ambos le entregarán en Logroño, en la bodega que él les señalare para el día de todos Santos, 1 de noviembre¹⁵⁴⁶. Sancho El Gordo les ha entregado 140 reales de contado a cuenta de este vino y en el contrato se exige que les a de pagar ese vino a precio de 5 reales más 2 maravedís. Sancho El Gordo quería tener el vino encubado antes de que se llevara a cabo la cala para no ser acusado de fraude. En el ayuntamiento del 15 noviembre de 1610 se había ordenado que *«ninguna persona pueda bender bino ninguno asta que primero, y ante todas cosas, les ayan calado la cuba o cubas que uuieren de bender*

¹⁵⁴¹ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 873 - 878, Bartolomé de la Vid.

¹⁵⁴² AHPLo., Leg. 552 / 1, 1604, F. 132, Simon Martínez de León.

¹⁵⁴³ AHPLo., Leg. 673, 1612, F. 271 - 280, Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁵⁴⁴ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 663 - 666, Bartolomé de la Vid.

¹⁵⁴⁵ AHPLo., Leg. 717, 1625, F. 171 - 171, Diego de la Ribera.

¹⁵⁴⁶ AHPLo., Leg. 673, 1612, F. 672, Rev., Pedro Iñiguez de Enderica.

*por los señores comisarios que an de açer la cala*¹⁵⁴⁷». Aunque esto se refiere a las ventas anteriores a la cala, comprar vino después de realizada ésta podía ser considerado fraude por poseer vino no calado. Por eso, en las compras anticipadas de vino se pone como fecha de entrega el día de Todos Santos, el 1 de noviembre, pues las calas se realizan unos días después: la cala de 1606 se realizó el 14 de noviembre y la de 1623, el 20 de noviembre.

El mercader cerero Juan Fernández de Arellano le compró a los hermanos Diego Matute Terrona y Francisca de Matute *«las cantaras de vino tinto de buen color, olor y sabor, sin pie ni taponadura que montaron ciento y setenta rreales e preçio que se bendiere en el dicho lugar este pressente año de mill y seisçientos y treinta y tres de lo de su cojida al tiempo del entrego, ni como lo mas ni como lo menos, sino al comun preçio, el qual dicho vino le daremos y pagaremos para el dia de Todos Sanctos*¹⁵⁴⁸». Adquiere este vino mediante carta de obligación el 22 de mayo y se compromete a comprarlo al precio en el que se vendiere ese día. Este mismo cerero Juan Fernández de Arellano adquirirá el 5 de agosto 120 cántaras de vino tinto a Diego Fernández de Villasquerna, morador en Lardero, y su entrega se hará igualmente el 1 de noviembre, pagándose el vino al precio que se vendiere ese día¹⁵⁴⁹. Diego Fernández de Villasquerna había recibido 200 reales a cuenta de ese vino. Unos días después, el 11 de agosto, adquirió a Ana Caro, moradora en Alberite, *«las cantaras de bino tinto que montaren doçientos rreales al prezio que se bendiere en el dicho lugar por la cosecha deste pressente año*¹⁵⁵⁰». En este caso, Ana Caro le paga en especie un dinero que le debe *«por rrazon de otros duzientos rreales de que le soy deudora de la zera que se llebo para el entierro de Pedro de Torre, mi cuñado»*. Juan Fernández de Arellano también adquiere vino blanco: el 7 de septiembre se compromete con Juan de Calahorra a comprarle 50 cántaras, que éste le entregaría el 1 de noviembre¹⁵⁵¹. El artesano, a la vez que compra este vino, sigue en el negocio de la compra venta de cera y velas, de hecho una de las personas a la que adquiere vino le paga lo que le debe por la cera usada en un entierro. Así pues, el vino es también una inversión: estos artesanos tienen la capacidad de adquirir vino a crédito con el dinero que obtienen de sus negocios, para venderlo luego esperando hacerlo a un precio más crecido.

¹⁵⁴⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 161, Mateo de Ayala, 15 - 11 - 1610.

¹⁵⁴⁸ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 296, Bartolomé de la Vid.

¹⁵⁴⁹ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 516 - 517, Bartolomé de la Vid.

¹⁵⁵⁰ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 524, Bartolomé de la Vid.

¹⁵⁵¹ AHPLo., Leg. 743, 1633, F. 634, Bartolomé de la Vid.

El cerero Pedro de Gamboa, propietario de una bodega en la calle de la Puerta Nueva, una calle situada junto a la llamada Puerta Nueva y la calle de la Herventia, compró a Francisco González y Juan Aguado, moradores en Lardero, 50 cántaras de vino tinto de la cogida del año 1611 el 21 de septiembre¹⁵⁵². Adquirió este vino antes de que comenzara la vendimia, que en el término municipal de Logroño solía iniciarse el 29 de septiembre. Ambos le entregarían el vino en la ciudad a su costa y en la cuba que les dijera el día de Todos Santos, el 1 de noviembre. El vino debía entregarse antes de que se iniciara la cala y cata de ese año, que ya hemos visto que solía hacerse en noviembre. Pedro de Gamboa ha pagado por anticipado a 4 reales y 14 maravedís por cántara.

Pero, este artesano no se limitaba a comprar vino tinto, también adquiría vino blanco. El 5 de octubre compró a Martín Pascual «*todo el uino que se iziere en mis biñas este presente año, que a de ser blanco, medido en la prensa a nueve açumbres cada cantara*»¹⁵⁵³. Martín Pascual entregaría ese vino a su costa en la cuba que le señalara Pedro de Gamboa, que debía pagarle el vino a 60 maravedís por cada cántara; a cuenta de lo que le entregara ya le había pagado 176 reales. En la cala de 1606, en la bodega de Pedro de Gamboa, este artesano guardaba 4 cubas, todas ellas llenas de vino blanco¹⁵⁵⁴. En total tenía 3.680 litros, siendo la cuba de mayor capacidad de 80 cántaras, 1.280 litros, y la menor de 30 cántaras, 480 litros. La adquisición de vino era un complemento de su actividad como cerero, una inversión con la que aumentar el dinero que sacaba de la compra venta de cera y velas, hachas o cirios, una forma de sacar más rendimiento al “viaje de retorno”. Gamboa es un artesano acomodado y la capacidad de su bodega está muy lejos de las que tenían los grandes propietarios de la Rúa Vieja, como por ejemplo, Francisco de Soto, elegido regidor en varias ocasiones, donde se guardaban 13 cubas, siendo la mayor de 280 cántaras, unos 8.000 litros, y la menor de 190 cántaras, unos 1.440 litros. En total en todas sus cubas se guardaban 48.160 litros. En la cala de 1623, Pedro de Gamboa tiene dos cubas de 200 cántaras, 3.200 litros, y la menor de sus cubas es de 80 cántaras, 1.280 litros¹⁵⁵⁵. Este año guarda 3.200 litros de blanco y 6.080 litros de tinto. Además, también custodia una cuba del doctor Arriaga de 960 litros de tinto.

¹⁵⁵² AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 954, Anv., Simón Martínez de León.

¹⁵⁵³ AHPLo., Leg. 616, 1616, F. 861, Anv., Simón Martínez de León.

¹⁵⁵⁴ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁵⁵⁵ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

Otros cereros como Esteban de Nestares compraban vino a los vecinos de las villas del entorno del término municipal de Logroño. El 5 de octubre, Esteban de Nestares le compró a Martín de Rabanera, vecino de Entrena, 150 cántaras de vino tinto «*bueno, claro y limpio de dar y thomar medido al tapon del cubo en la dicha villa*¹⁵⁵⁶». El vecino de Entrena, Bartolomé García Jalón se comprometió a pagarle a Esteban de Nestares «*ducientos rreales pagados los ciento y quarenta en uino de la cosecha deste presente año, tinto, medido en el dicho lugar al tapon del cubo como es costumbre*¹⁵⁵⁷». Le debía ese dinero «*por rraçon de treinta libras de cera amarilla labrada a precio de quatro rreales libra y ochenta rreales que me a dado en dinero*». Aunque no aparece como propietario de bodega en las catas, unos años después se le ve adquiriendo una viña majuelo en Topinales y un majuelo en Santa Cruz, ambas parcelas dentro del término municipal de Logroño¹⁵⁵⁸.

En suma, el vino era en Logroño un mundo complejo que tenía involucrado a todos los vecinos. De una u otra forma, todos dependían del gran negocio, desde los artesanos concernidos en los trabajos de los calados hasta los grandes propietarios rentistas, que venden por medio de sus criados a los arrieros, pero también a los que venden la uva a crédito, cobrando antes de la cosecha, o a los que especulan con vino comprando al por menor para venderlo -a veces de contrabando para no pagar impuestos- a los mercaderes de fuera. El consumo local quedaba para pequeñas transacciones, para las “ventas al jarrillo”, que es lo que generó la costumbre de probar antes el vino, invitar y disfrutar del vino, el antecedente a las rondas por la célebre calle del Laurel, en estos tiempos, una calle habitada por jornaleros del viñedo y pequeños propietarios que tenían alguna pequeña cuba en sus portales, hoy tabernas.

El control político del vino

Los cosecheros logroñeses utilizaron el control del ayuntamiento de la ciudad como un mecanismo de defensa de sus intereses. Muchos de los grandes mercaderes del Logroño de mediados del XVI obtuvieron sus riquezas del comercio de lanas y paños y los acrecentaron

¹⁵⁵⁶ AHPLo., Leg. 617, 1617, F. 669 - 670, Simón Martínez de León.

¹⁵⁵⁷ AHPLo., Leg. 617, 1617, F. 947, Rev., Simón Martínez de León.

¹⁵⁵⁸ AHPLo., Leg. 717, 1625, F. 95 - 98, Diego de la Ribera.

gracias a los préstamos a corto plazo o el contrabando¹⁵⁵⁹. Su encumbramiento fue posible gracias a la ausencia de una élite nobiliaria poderosa en la ciudad¹⁵⁶⁰, de forma que fueron ganando en cuantas luchas por el poder iniciaron hasta conseguir la perpetuación de los oficios concejiles de 1630. Esta guerra abierta se escenificó durante el siglo XVII en la elección de los candidatos a regidor por el estado de los hidalgos o por el estado de los buenos hombres labradores, pero llegó al punto de inflexión cuando se llegó incluso al asesinato de Jerónimo Ponce de León en 1612, del que fueron acusados Pedro de Yanguas y Jerónimo de Yanguas¹⁵⁶¹.

Los hechos y las estrategias han sido descritos magistralmente por P. Lorenzo, así que no insistiré, pero sí haremos un apartado para comprobar los fuertes intereses que tienen los regidores en el negocio del vino a raíz de los documentos de las calas y catas. Varios de los poseedores de bodegas que aparecen en la cala de 1606 habían ocupado el oficio de regidor anual, entre ellos están Juan Marin, regidor en 1602, y propietario de una bodega en la calle de Trujal, o el licenciado Francisco de Soto, regidor en los años 1603, 1605, 1608 y 1615, y que almacenaba 8.000 litros de vino en su bodega de la Rúa Vieja¹⁵⁶². Desde el ayuntamiento, estos ricos propietarios podían cargar los impuestos indirectos sobre otros productos de consumo interno aligerando el precio del vino, con el consiguiente daño para las clases populares, lo que ya les hemos visto hacer con motivo de las sisas en medio del fraude generalizado¹⁵⁶³.

Así, durante la sesión del ayuntamiento del 9 de abril de 1606 se trató sobre las quiebras que ocasionaba el arrendamiento del cobro de las sisas en Logroño porque el precio pagado por el arrendamiento era superior al valor de la renta recaudada¹⁵⁶⁴. En la reunión estuvieron presentes los regidores Pedro de Celaya, Bartolomé de Bustamante, Jerónimo de León, Pedro Gómez de Barron, Pedro Mendo, Francisco de Villoslada Manrique, Antonio Martínez de Treviño, Joan de la Rivera Plaza y Sebastián de Aguilera. Pero también estuvieron presentes los *cogedores de vino*, los responsables de la quiebra, entre los que encontramos a muchos de ellos que ya habían desempeñado o desempeñarían el cargo de regidor anual: Martín de

¹⁵⁵⁹ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 155.

¹⁵⁶⁰ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 158.

¹⁵⁶¹ AHPLo., Leg. 612, 1612, F. 258, Anv., Simón Martínez de León.

¹⁵⁶² AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁵⁶³ Torrealba Domínguez, J. G., (1992a), Pág. 81.

¹⁵⁶⁴ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 188 - 191, Rodrigo de Ylarduy.

Medrano, Martín de Mendizábal, Diego Vázquez, Prudencio de Laguna, Pedro de Arbieto, capitán Terrazas, Iñigo de Figueras, Pedro de Yanguas, Joan de Yanguas, Cristóbal de Nestares, Pedro Vázquez, Diego de Herrera, licenciado Rincón, Diego de Laya, Alonso de Biñaspre, Joan de Frías Salazar, Pedro de Gauna, Gaspar de Porres, el doctor Calbete, Pedro de Barron, Miguel de Anduezo, Vítores de Santander, Diego Hernández, Hernando de Medina, Juan Libran, Diego de Santodomingo, Joan de Jáuregui, Andrés de Nobera, Bernardino de Lis y Joan de Montenegro. Tanto los regidores anuales como los *cogedores de vino* llamados al concejo tenían intereses comunes y se reunieron en el ayuntamiento para acordar el nombramiento de la persona que debía cobrar la sisa, elección que recayó en Gaspar de Almendarez, lo que provocó la salida del ayuntamiento de algunos asistentes, aunque la mayoría lo aceptó.

Muchos de los regidores anuales y los asistentes a esa sesión del 9 de abril aparecen como propietarios de cubas o de bodegas en la cata efectuada en ese mismo año. Entre ellos estaba el regidor Pedro de Celaya, que será nombrado contador para las sisas en 1606, y que era propietario de 4 cubas de tinto con 17.120 litros y otra cuba de 1.440 litros de blanco. Estas cubas las guardaba en las bodegas y cuevas de otros vecinos como el médico y poderoso caballero Francisco Galbete, o en la cueva del también regidor Bartolomé de Bustamante. Pedro de Celaya estaba vinculado mediante su matrimonio con la familia de los Viñaspre, también ricos cosecheros¹⁵⁶⁵. Tras el consumo de los regimientos perpetuos fue escogido como regidor anual en 1598, 1601 y 1606.

Otro de los regidores mencionados era Bartolomé de Bustamante, que ocupó este cargo en los años 1606, 1616, 1623 y 1627, y era propietario de una de las cuevas detrás de la iglesia de Santiago, extramuros de la ciudad, donde guardaba 7 cubas, siendo 5 de ellas de su propiedad y conteniendo un total de 24.480 litros de tinto. Bartolomé de Bustamante y Juan de Terrazas, son propietarios de tierras en el término y entorno del río Valsalado¹⁵⁶⁶. Ambos, en nombre de los demás herederos, contratarán al palero francés Lorenzo de Pues para que comience a abrir el río Valsalado a partir de las casas de Juan de Terrazas. El palero tendrá que limpiarlo de la tierra que ha caído en su interior para restablecer la corriente: «*con buena*

¹⁵⁶⁵ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994a), Pág. 196.

¹⁵⁶⁶ AHPLo., Leg. 683, 1622, F. 173 - 174, Pedro Iñiguez de Enderica.

corriente, y demás de esto, lo dará limpio de paletería todo el dicho río, desde el camino de Murillo hasta tocar con la viña que el dicho Bartolome de Bustamante tiene en cuesta Varea, y aunque haya fronteras de vecinos particulares las ha de limpiar». Lorenzo de Pues es contratado para que durante los próximos 10 años se ocupe de limpiar este tramo de río desde el camino de Murillo hasta la viña de Bartolomé de Bustamante. Los vínculos de este regidor con la industria del vino son claros; su riqueza es tal que le permite ser propietario de viñas y de una de las cuevas de Santiago. En el caso de necesitar más espacio para su vino podía alquilar las cubas de otro propietario de bodega.

Otros miembros de la familia Bustamante también son nombrados en esta cala: el regidor Juan de Bustamante, propietario de una bodega en la Villanueva, había ejercido ese oficio en 1604; Felipe de Bustamante, regidor en 1605 y propietario de otra bodega en la Villanueva; y Alonso de Bustamante, regidor en 1600 y propietario de una bodega en la Rua Vieja. Además de las rentas que obtienen del vino, la familia Bustamante también obtiene sus rentas del alquiler de hornos. Juan de Bustamante alquiló un horno que tenía en la Villanueva, entre los corrales de Bernardino de Lis y Julián de Caicedo, a Martín Crespo durante 4 años y por 16 ducados al año¹⁵⁶⁷. Además de los 16 ducados que debe pagarle, Martín Crespo debe dejarle cocer en ese horno sin nada a cambio y le a «*de dar en cada un año una fanega de çenica pagada cada y quando que se os pidiere*». Juan y Felipe de Bustamante, hijos del capitán Bartolomé de Bustamante y Ana Vélez de Loyola, eran tíos de Bartolomé de Bustamante, el hijo de Asensio de Bustamante y Magdalena Hidalgo¹⁵⁶⁸. Así, la extensa familia Bustamante consigue que sus miembros se vayan alternando en los ayuntamientos posteriores al consumo de los regimientos perpetuos en 1596¹⁵⁶⁹: Felipe de Bustamante será regidor en 1597 y Juan de Bustamante en 1598. El poder de esta familia es tal que ambos hermanos conseguirán ser elegidos regidores anuales en el ayuntamiento de 1601. La segunda generación, Bartolomé de Bustamante, se introduce en el ayuntamiento en el año 1606. Los miembros de la saga conseguirán alternarse en los ayuntamientos de la ciudad hasta 1630, año en el que Bartolomé de Bustamante comprará uno de los regimientos perpetuos.

¹⁵⁶⁷ AHPLo., Leg. 585, 1611, F. 127 - 128, Jerónimo de Lagunilla.

¹⁵⁶⁸ Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 221. Al final de su trabajo sobre las familias de la oligarquía logroñesa y los lazos que las unían incluye algunos de los árboles genealógicos de estas parentelas.

¹⁵⁶⁹ Bañuelos Martínez, J. M., (1987). En la parte final de su libro dedicado al concejo logroñés en los siglos XVI y XVII incluye una lista de los regidores anuales.

Los Bustamante, la rica familia de mercaderes del siglo XVI, comenzó su ascenso social a través del matrimonio con las hijas de las familias hidalgas: el padre, Bartolomé de Bustamante se casó con Ana Vélez de Loyola y su hijo Felipe de Bustamante emparentó con la familia hidalga de los Jiménez Cabredo al casarse con Petronila. Su estrategia de ascenso social pasa por el matrimonio con las hijas de familias hidalgas y por la alternancia en el cargo de regidor anual, lo que les permite controlar los resortes del poder local. Sus riquezas, casas, bodegas, hornos o tierras les permiten mantener un nivel de vida alto y acumular rentas, llevar una vida noble, *contemplativa*, y mantener siempre unidos el poder político y el poder del dinero a la sombra de la hidalguía: los Bustamante son el ejemplo típico de la vinculación entre las familias ricas que desean el ascenso social y las familias hidalgas que aportan el prestigio de su condición de noble. La unión de ambas dará lugar a la formación de la oligarquía logroñesa que consolidará su poder con la compra de los regimientos perpetuos en 1630.

Pero no todo era tan fácil, pues a veces salía a relucir el último obstáculo que los hidalgos empobrecidos manejaban contra quienes se injerían en su estamento: la limpieza de sangre. Veamos el caso más escandaloso. Jerónimo Ponce de León, regidor en 1599, 1606 y 1609, era miembro del linaje de los Ponce de León, familia descendiente del mercader judío Bueno Moreno de León. Era propietario de una de las cuevas construidas detrás de Santiago donde guardaba 2 cubas del doctor Vergara y otras 2 de Martín de Mendizábal. Entre las cubas inventariadas en esta cala de 1606 no aparece ninguna cuba en la que se guarde vino suyo. Era hermano de Alonso de León, regidor 1598, 1605, 1613 y propietario de una bodega en la calle de la Costanilla, donde guardaba 10 cubas del doctor Vergara y una de María de Resa, pero tampoco tenía vino propio. Este año ninguno de los hermanos Ponce de León parece ser propietario de vino. Como ya sabemos, este regidor, víctima propiciatoria de los converso, será asesinado por Pedro de Yanguas y Antonio Pérez por tener la osadía de sacarles del padrón de hidalgos mientras él, cuyo abuelo había sido *bautizado de pie*, ostentaba ya esa condición.

La red de los Ponce de León, que llegarán a regidores perpetuos y serán los mayores propietarios laicos en el siglo XVIII, seguía por otra rama importante, los Barrón. Pedro Gómez de Barrón, que fue regidor en 1602, 1606 y 1611, estaba casado con María Ponce de León y era el padre de Pedro Barrón y Tejada, regidor en 1605 y 1608. A comienzos del XVI dos miembros de la familia Barrón, padre e hijo, consiguieron alternarse en el cargo de regidor

anual. Además, Pedro Gómez de Barron, a través de su mujer María Ponce de León, estaba emparentado con el también regidor anual de 1606 Jerónimo Ponce de León y será el fundador del mayorazgo de los Barrón¹⁵⁷⁰. Era propietario de una bodega en la calle de la Rúa Vieja donde se guardaban 14 cubas con un total de 55.520 litros, aunque podían ser más ya que no se cuentan las cubas del licenciado Tejada y del doctor Espinosa por ser de vino viejo. Esto permite hacerse una idea de la capacidad de esta bodega. Pedro Gómez de Barron era propietario al menos de 14.400 litros de tinto.

Pedro Mendo, regidor en 1606 y 1609, era propietario de una bodega situada en la Villanueva donde guardaba 2 cubas con un total de 4.800 litros y una cuba de Mateo de Estuniga de 3.840 litros. En la cala de 1606, consta que guardaba una cuba en la bodega de María de Soto, en la calle de la Villanueva, con la que hubo algún problema ya que se añadió debajo: *«Agrauio, se bio, mando y tornose a rreuer y delcararon cauer quatrocientas y treinta»*. Los comisarios de la cata Francisco de Villoslada Manrique y Antonio Martínez de Treviño, les pidieron a los oficiales de cubería Francisco de Oribe y Juan de Zubiarreta que lo comprobaran y éstos señalaron que en vez de las 380 cántaras declaradas, 6.080 litros, la cuba tenía en realidad 430 cántaras, 6.880 litros, habiendo una diferencia de 800 litros no declarados en un principio. También guardaba una cuba de tinto de 3.520 litros en la bodega de Bartolomé de Rojas en la calle de la Rúa Vieja.

Francisco de Villoslada Manrique, regidor en 1603 y 1606, fue nombrado comisario para llevar a cabo la cala del vino de 1606 y era propietario de una bodega en la calle de la Rúa Vieja. En ella guardaba 12 cubas y ninguna de ellas consta como suya, aunque aparecen una cuba de 3.200 litros que estaba en la bajada de la escalera y 2 cubas con un total de 5.920 litros en las que se dice que *«no se supo cuia era»*. Francisco de Villoslada Manrique volvió a desempeñar el cargo de regidor anual en 1610 y se le nombró comisario de la sisa junto con Juan Fernández.

Antonio Martínez de Treviño, regidor en 1603, 1606, 1614 y 1617, era propietario de una bodega en la calle de la Rúa Vieja y en ella guardaba 10 cubas, aunque ninguna de ellos consta como suya.

¹⁵⁷⁰ Burgos Esteban, F. M., (1994), Pág. 208.

El mercader pechero Juan de la Rivera Plaza fue regidor perpetuo entre los años 1584 y 1596 y no volverá a ejercer como regidor anual hasta 1606¹⁵⁷¹. A pesar de haber sido nombrado comisario para hacer la cala en un principio el 16 de noviembre se nombró en su sustitución a Antonio Martínez de Treviño. Éste era propietario de una bodega en la puerta de la Cadena y en ella guardaba 2 cántaras de tinto de 6.400 litros y 4 cubas de blanco de 5.280 litros. Juan de la Rivera Plaza era propietario de una de las lonjas en las que los mercaderes guardaban sus mercancías al otro lado de Ebro para no tener que introducirlas en la ciudad y pagar los derechos en la aduana, lo que les permitía burlar los aranceles.

El regidor anual Sebastián de Aguilera era propietario de una bodega en la calle de la Villanueva donde guardaba 4 cubas de tinto con un total de 10.240 litros de vino y una cuba propiedad de Gaspar de Porres con otros 800 litros de tinto. Además de la bodega de la Villanueva era propietario de otra bodega en la Rúa Vieja, donde almacenaba 960 litros de vino blanco. Sebastián de Aguilera ocupará el cargo de regidor en los años 1603, 1606, 1609, 1612 y 1617.

Además de los regidores anuales, a esta reunión también asistieron otros vecinos de Logroño interesados en el negocio del vino. Entre ellos estaba el mercader Martín de Medrano, que ya había ejercido el cargo de regidor anual en 1600 y lo ejercería en 1607, 1611 y 1615. En la cala de 1606 aparece como propietario de una bodega en la calle de la Rúa Vieja donde guardaba 13 cubas, siendo 9 de él, guardando en ellas 30.176 litros de tinto, y las otras 4 del obispo Pedro Manso de Zúñiga, con 26.560 litros de tinto. En esta misma bodega, había 4.480 litros de vino viejo que se caló el año pasado y pertenecían a Martín de Medrano. Estas cantidades hablan de la capacidad de esta bodega, espacio en el que se podían albergar 5 cubas con más de 6.000 litros y una de 8.000 litros. Además de lo que guardaba en su bodega también era dueño de otras cubas almacenadas en bodegas de otros: en la bodega de Juan de Cuevas de Barriocepo guardaba una cuba de 480 litros. La bodega que aparece a continuación de la de Juan de Cuevas es denominada como bodega de la de Medrano, por lo que podría pensarse que pertenecía a la mujer de Martín de Medrano. En ella se guardaban dos cubas con 2.240 litros de tinto. Martín de Medrano estaba casado con Catalina de Bustamante, emparentando así con otra de las familias que se iban alternando en el cargo de regidor. En la

¹⁵⁷¹ Bañuelos Martínez, J. M., (1987)

cala realizada en 1623, Martín de Medrano aparece como propietario de una bodega en la Villanueva en la que guardaba 10 cubas, siendo 4 de él, con 960 litros de blanco y 12.000 de tinto; 3 de Juan de Torrecilla, con 9.280 litros de tinto; una de Isabel Aguado, de 3.680 litros de tinto; otra de Diego de Blancas, de 1.760 litros de blanco; y otra de Julián de Soto, de 4.160 litros de blanco. En su bodega de la Rúa Vieja, que aparece dividida en dos partes, almacenaba 12 cubas, siendo 5 cubas de él, guardando en ellas 24.000 litros, y otras 7 cubas de otros vecinos de la ciudad con un total de 33.440 litros de tinto y 5.760 litros de blanco. Además de esto, guardaba otras 4 cubas en la bodega de Antonio Martínez, situada en la Rúa Vieja, con un total de 26.880 litros de tinto. Gracias al testamento del cantero Pedro de la Llama se sabe que Martín de Medrano le había contratado para que le hiciera un laguillo en 1625. El volumen de negocio de Martín Medrano le coloca en un nivel de gran bodeguero de estos tiempos.

El regidor anual Julián de Sesma era propietario de una cuba de 1.440 litros de vino blanco que almacenaba en la bodega del correo mayor, de otras dos cubas que almacenaba en la bodega de Graciosa de Santo Domingo, una de blanco de 2.560 litros y otra de tinto de 640 litros; de 4 cubas que almacenaba en la bodega de Alonso Yubero, 3 de blanco con 8.000 litros y una de tinto de 640 litros. Julián de Sesma desempeñó el cargo de regidor anual en 1618, 1623 y 1626. En el ayuntamiento del 1623 se le nombró comisario de pleitos y comisario del pósito. La participación en el negocio del vino de los Sesma, una familia de mercaderes probablemente conversos, se remonta al siglo XVI cuando intentaron exportar vino aprovechando los circuitos laneros, aunque P. L. Lorenzo Cadarso y F. M. Burgos Esteban (1994b) piensan que su aventura comercial no tuvo mucho éxito.

Todos estos ejemplos demuestran los fuertes lazos que los regidores anuales y sus familias tenían con el negocio de la exportación del vino al por mayor, lo que permite comprender su presión en las sisas, su interés en las ordenanzas para mantener una mano de obra abundante y no alterar al alza los jornales, su control de cualquier actividad artesana para que no perjudicara cualquier aspecto relacionado con su negocio, y por fin, su imposición al rey para lograr que se obligara a todos los arrieros que entraran en la ciudad a descargar mercancías a sacar vino de ella. No les importaba pagar un perito en lengua vascongada,

como tenía contratado el ayuntamiento, o destacar a un “espía” en Laguardia para que les informara de los precios que allí corrían¹⁵⁷².

El vino en las ordenanzas de policía de 1607

Hasta 19 capítulos recogen las ordenanzas en los que se habla del vino; en ellos se regula su calidad, su venta y las condiciones de trabajo de los jornaleros, los aspectos claves que interesaban a la oligarquía vinatera logroñesa. Tres de estos capítulos están dedicados sólo a la prohibición de entrar vino de fuera, lo que da cuenta de lo que importaba mantener el monopolio del vino producido en la ciudad. Los demás productos básicos vendidos Logroño ocupan también mucho espacio: 10 capítulos se dedican al trigo y cebada, 5 a la fruta, 10 a la carne y su venta, 3 al pescado y 2 al aceite. Las ordenanzas reflejan la gran importancia que tiene la producción de vino y así, se llega a afirmar con frecuencia que *«por quanto el trato y granjeria desta çidad es las biñas»* o *«que muchas personas tienen por trato y grangeria de comprar bino encubado para despues tornarlo a rrebender»*. El capítulo 70 de las Ordenanzas dejaba bien clara esta prohibición: *«que no entre ninguno huba ni bino nueuo de fuera de la juridiçion desta çidad»*. El capítulo 72 insistía en esta prohibición ordenando que *«ninguna persona, de qualquier estado y condiçion que sea, ansi eclesiasticos como seglares, no pueda entrar ningun bino blanco ni tinto de fuera desta çidad para gastar en sus casas»*.

La única excepción a esta norma eran los enfermos que tuvieran necesidad de beber un vino de mayor calidad, el blanco, pues éste era utilizado para tratar algunas enfermedades, por este motivo se permite su entrada¹⁵⁷³. Pero, incluso en estos casos, los enfermos debían pedir licencia a la Justicia y a los regidores semaneros para poder abastecerse de vino de fuera del término municipal de la ciudad. En el caso contrario se les aplicaría la misma pena que a los demás infractores: el vino perdido y 2.000 maravedís de multa. El capítulo de ordenanza 76 vuelve a prohibir la entrada de vino blanco de Castilla, pues a consecuencia de *«entrar el bino blanco de Castilla en esta ciudad se rrecreçe daño y gran perhuiçio a ella y sus vecinos y moradores»*. La razón es que, aunque la producción de vino blanco es claramente inferior a la

¹⁵⁷² Gómez Urdáñez (2000).

¹⁵⁷³ Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), Pág. 9.

de tinto, en la cala de 1606 -en la que se inventariaron nada menos que 2.498.042 litros de tinto- aún se registraron 408.456 litros de blanco; por eso, los regidores no dudan en protegerlo, pues al fin y al cabo, en sus bodegas albergan cubas de vino blanco que tienen que vender.

Sin embargo, las cosechas del Rioja eran enormemente cíclicas y había años en que no se cogía nada, bien por los pedriscos, o las enfermedades, de las que poco sabemos en esta época. Sin embargo, sí sabemos que en el mes de octubre de 1614 había gran escasez de vino en Logroño, por lo que el ayuntamiento decide que no se pueda vender el vino de la ciudad fuera *«atento que el uino que al presente ay es necessario para esta dicha ciudad y prouision della y que si se diese lugar a dexarillo sacar fuera desta dicha ciudad bernia a faltar para la prouision y sustento della¹⁵⁷⁴»*. A pesar de que muchos regidores obtienen grandes beneficios de la venta de vino, garantizar el abastecimiento de la ciudad de los alimentos básicos es prioritario.

La escasez de alimentos y los precios excesivos eran fuente de graves conflictos, por eso es prioritario garantizar que la ciudad no quede desabastecida y que los precios de venta no suban. En ese momento, la ciudad de Logroño ya viene padeciendo escasez de pan, situación que había obligado al ayuntamiento a pedir ayuda al obispo en agosto, *«se acordo que se scriua al señor obispo deste obispado de Calaorra y la Calçada que, atento la esterilidad desta çiudad en lo que toca al pan es grande¹⁵⁷⁵»*, les de 2.000 fanegas de trigo. También acudieron al deán y canónigos de La Redonda para preguntarles si podían venderles alguna partida de trigo con destino al pósito de la ciudad y escribieron a Juan de Aguilar a Valladolid para exigirle que pague el trigo, cebada y dinero que cada un año debe pagar de censo. El origen de esta esterilidad pudo estar en la falta de agua ya que en el mes de junio se les exige a los dueños de las ruedas de la Isla y Recajo que aderecen las presas *«por la nescesidad de pan que ay a causa de no moler las dos Ruedas, asi de pan del posito para la prouision como los demas de los vezinos¹⁵⁷⁶»*. Para hacer funcionar el molino de Samalar y los demás molinos de la ciudad se decide tomar el agua del río Iregua, del río la Isla y de todos los

¹⁵⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 40 Rev., Andrés de Junguitu, 8 - 10 - 1614.

¹⁵⁷⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, Págs. 33 Rev. - 34 Anv., Andrés de Junguitu, 8 - 8 - 1614.

¹⁵⁷⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 26, Andrés de Junguitu, 16 - 6 - 1614.

demás ríos que puedan aportarles agua¹⁵⁷⁷. La necesidad de agua es tan grande que se manda que «*desde oy ninguna persona sea osado de tocar el agua de los dichos rrios para rregar eredades sino que la dexen benir libremente para las dichas moliendas pena de veinte myll marauedis y dos dias de carçel*». El cauce del Ebro estaba tan bajo que no podía mover los molinos situados en él. Esta situación de escasez de alimentos culminará en 1615, momento en el que la crisis de subsistencias asolaba la ciudad¹⁵⁷⁸.

El año 1612 había sido muy malo, a causa de los pedriscos, así que no quedó más remedio que permitir la entrada de vino de fuera a finales de 1613. El año 1614 será nefasto también para el trigo y la ciudad no podrá proveerse de cereal en los lugares en los que acostumbraba. Esta escasez culminará en la crisis de subsistencias de 1615, año en el que muchos vecinos padecerán hambre y el ayuntamiento tendrá que recurrir a la compra de trigo importado del Báltico¹⁵⁷⁹, lo que produjo además una crisis de mortalidad, como se decía entonces causada por la esterilidad de los tiempos, por lo que parece una crisis generalizada no exclusiva de la ciudad de Logroño, ni siquiera de La Rioja, pues también se produjo en Segovia entre los años 1614-1616, igualmente relacionada con las malas cosechas y la escasez de abastecimientos¹⁵⁸⁰. Los aumentos de mortalidad también se detectan en otras regiones limítrofes como País Vasco y Navarra, Aragón y buena parte de la España interior¹⁵⁸¹.

Así pues, las medidas proteccionistas que aparecen en las Ordenanzas de 1607 buscaban proteger a los cosecheros y productores de vino de la competencia de los vinos de mejor calidad y seguir manteniendo su estatus de gente poderosa en la ciudad. Este tipo de posición en defensa del monopolio de los productores locales no era extraña en la época, pues la vemos en otras localidades productoras de vino, como Toledo, Valladolid o Burgos, donde también se defendía el vino local frente al importado; pero el destino, cuando la crisis arreció fue bien distinto al de Logroño, pues los caldos castellanos fueron quedando excluidos cada vez más de los mercados del norte, dominados por los riojanos. También los *herederos del vino* de Toledo impedían la venta de otros vinos que no fueran de su entorno en la ciudad, en

¹⁵⁷⁷ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 31 Rev. - 32 Anv., Andrés de Junguitu, 23 - 7 - 1614.

¹⁵⁷⁸ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 31.

¹⁵⁷⁹ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 65.

¹⁵⁸⁰ García Sanz, A., (1986), Pág. 82.

¹⁵⁸¹ Lázaro Ruiz, M., (1994), Pág. 61.

un momento en que iba a empezar también la gran expansión de la mayor zona productora de España¹⁵⁸².

La práctica de jugar con los precios según la estación era práctica habitual en todas las zonas productoras y también en la ciudad de Logroño; por eso, las Ordenanzas de 1607 habían intentado introducir un correctivo. En Logroño, el vino nuevo se compraba por adelantado, antes de que se fijara el nuevo precio por el que debía venderse, por este motivo *«lo conpran por muy bajos preçios, en gran perjuicio de los pobres y de los vecinos desta dicha çiedad, comprando muy mas barato que bale al tiempo que lo rreçiben»*¹⁵⁸³. Los vecinos de la ciudad compraban el vino antes de la cosecha, adelantando el dinero al cosechero, lo guardaban en sus bodegas y esperaban a revenderlo en primavera con la esperanza de obtener un mayor beneficio¹⁵⁸⁴. Para F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994), como el vino se compraba poco antes de la nueva cosecha, el comprador ganaba siempre, ya que lo compraba barato y podía venderlo mucho más caro unos meses después. Ambos ponen ejemplos de las variaciones anuales del precio del vino: en septiembre de 1580, la cántara de vino se vendía a 85 maravedís, unos meses después, en junio-julio de 1581 ya costaba 119 maravedís. Lo mismo pasa en septiembre de 1587, momento en el que el vino cuesta 144 maravedís la cántara, pasando a valorarse en 190 maravedís en marzo de 1588. El ayuntamiento trata de poner freno a este juego ordenando que nadie pueda comprar o vender vino tinto o blanco antes del día de Nuestra Señora de Septiembre. Así, en este capítulo de ordenanza se exige que *«se guarde y cunpla con todo rrigor porque en esta çiedad no ay otra açienda sino bino y se diese libertad a lo contrario abría grandes fraudes y engaños contra los vecinos. Pero aún quedaba otro sistema que beneficiaba a los grandes y es la costumbre de empezar a vender por las cubas grandes y no dejar de hacerlo hasta agotarlas, así los grandes cosecheros se aseguraban de que sus cubas fueran vendidas en los meses de mayor demanda.*

En el XVII, el negocio del vino fue tan extendido que consiguió oscurecer el de todas las demás mercancías, incluido el tráfico de las lanas, ya en decadencia, pero que había constituido en el siglo XVI, antes de la revuelta de Flandes, cuando no suponía tan gran riesgo y reportaba buenos beneficios a los mercaderes logroñeses, el comienzo del enriquecimiento

¹⁵⁸² Pan Montojo (1994) La bodega del mundo. Madrid.

¹⁵⁸³ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 26.

¹⁵⁸⁴ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 139.

de muchas familias logroñesas¹⁵⁸⁵. Gracias a este tráfico de materia prima se reunió el capital necesario para que los ricos mercaderes se decidieran iniciar otro negocio que les permitiera invertir el fruto de sus transacciones, el del vino¹⁵⁸⁶. Así, la relegación de las actividades comerciales no sólo obedece sólo a motivos ideológicos, sino a la particular estructura social de la ciudad, una vez que las circunstancias internacionales obligaron a los grandes mercaderes a desplazar sus capitales del comercio de lana y tejidos al tráfico de vino. La guerra de Flandes afectó al comercio de la lana y el capital se desplazó a finales del XVI hacia el comercio del vino, lo que determinaría para siempre el futuro de la ciudad¹⁵⁸⁷. La oligarquía logroñesa, formada por mercaderes ennoblecidos y pequeños hidalgos, utilizó el poder de regulación comercial, artesanal y laboral que le daba el ayuntamiento para proteger el negocio en el que habían invertido sus capitales y las Ordenanzas de 1607 son una manifestación más de este control.

Controlar los salarios

Entre las medidas de control que impuso la oligarquía vinatera esta el de la mano de obra jornalera que trabajaba en sus tierras. El cultivo de la vid y la producción del vino son trabajos que requieren mucha mano de obra, aunque estacional, por lo que los grandes cosecheros harán todo lo posible para mantener los jornales bajos, pero en un equilibrio que impida que los trabajadores abandonen la ciudad buscando otros trabajos¹⁵⁸⁸. En el capítulo de ordenanza 79 se decide que para regular los salarios que los obreros cobran por su trabajo y que nadie pudiera manipularlos al alza se nombre un alcalde de la plaza. En el mismo capítulo se manda «*que los obreros salgan a trauxar a las partes que fueren señalados a las horas dichas, ques a las siete oras de la mañana en el berano y a las ocho en el ynbierno*». El castigo para los infractores será de un real por cada vez.

Para ver cual es el impacto que esta sanción podía tener en un trabajador poco cualificado se puede tomar como ejemplo el que en 1600 el ayuntamiento había ordenado que

¹⁵⁸⁵ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 141.

¹⁵⁸⁶ Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), Pág. 13.

¹⁵⁸⁷ Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), Pág. 15.

¹⁵⁸⁸ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994g), Pág. 278. En este trabajo, incluido en *Historia de la ciudad de Logroño*, el autor analiza los mecanismos utilizados por los poderosos para controlar la producción de alimentos de la ciudad en su beneficio. Uno de los capítulos aparece dedicado a las luchas jornaleras.

el salario de los yeseros y carpinteros no pudiera exceder los tres reales y medio por día¹⁵⁸⁹. En 1610 se fijará el salario por cada día de trabajo de un albañil en tres reales y medio¹⁵⁹⁰. En los ayuntamientos se fijaba el jornal que debían cobrar los obreros según su especialidad: los cortadores cobraban en torno a 1 real, los cavadores sobre los 2,5 reales y los podadores llegaban a los 3 reales¹⁵⁹¹. Un real de multa equivalía a un tercio del jornal por día de un trabajador cualificado y todo el salario de un trabajador no cualificado.

A mediados de la década de 1620, en correspondencia al alza de precios, el salario de los jornaleros habían ascendido y el ayuntamiento intenta que no cobren más de 4 reales: *«este día se acordo que ningun obrero pueda llebar de jornal de cada día mas de quatro reales pena de quinientos maravedis y dos días de carcel y que esto se apregone*. La fuerte inflación económica, provocada por la revolución de los precios, aumentaba la diferencia entre el precio de los alimentos y productos y los jornales, y esta circunstancia impulsaba a los jornaleros a pedir un aumento, una exigencia que fue respondida por los cosecheros asentados en el ayuntamiento de Logroño regulando las formas de contratación y fijando los salarios en las actas municipales. La competencia que había por la mano de obra se intentó resolver con el capítulo de ordenanza 80 en el que se manda que los obreros contratados en la plaza acudieran a trabajar en la heredad de la persona con la que se habían concertado primero.

La tensión entre los regidores y la mano de obra jornalera alcanzará un máximo en 1626, momento en el que se ordena *«que ningun trauaxador ni obrero vezino desta dicha çiudad sea osado a salir desta dicha çiudad a trauaxar fuera della pena de que sera escluydo de vezino desta dicha çiudad y de que le echaran sus mugeres e hijos fuera y no se admitiran mas por vezinos¹⁵⁹²»*. La dureza del trato que se les dará a los infractores refleja la conflictividad que se daba entre los grandes propietarios y la mano de obra jornalera, además de la enorme preocupación de los regidores que participaban en el negocio del vino de no contar con suficientes trabajadores para la vendimia. Esta decisión tan drástica es adoptada en el ayuntamiento del 21 de junio de 1626, presidido por el corregidor Juan Ramírez de Freile y Arellano, y con la asistencia de los regidores Antonio de Arriaga, propietario de una bodega en

¹⁵⁸⁹ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 13 - 14 Anv., Pedro de Nájera, 4 - 3 - 1600.

¹⁵⁹⁰ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 116 Anv., Mateo de Ayala, 5 - 2 - 1610.

¹⁵⁹¹ Lorenzo Cadarso, P. L., (1994g), Pág. 278.

¹⁵⁹² A. M. LO. Libro de actas municipales 1626 - 1627, F. 36 Anv., Andrés de Junguitu, 21 - 6 - 1626.

la calle de la Rúa Vieja; Miguel de Espinosa, Francisco Barrón y Tejada, Juan Baptista de Terrazas, dueño de otra bodega en la Rúa Vieja; el contador Gutiérrez e Ris, propietario de una bodega en la Rúa Vieja; Bartolomé González, Francisco de Améyugo, dueño de una bodega en la Rúa Vieja y Juan de Ocón, propietario de una de las cuevas de detrás de la Iglesia de Santiago¹⁵⁹³.

Pero, la relación de estos grandes propietarios con los jornaleros debe alternar la dureza con el paternalismo, como es tradición en quienes se creen los garantes de un orden en cuya cima está Dios, tal y como predicaban los familiares que tenían entre el personal eclesiástico. El temor a la escasez o ausencia de trabajadores, lo que repercutiría en el aumento de los salarios y dificultaría la recogida de las cosechas, motiva también que se adopten medidas destinadas a su socorro cuando el hambre los está diezmando. El invierno del año 1624 resultó muy duro, «*abia mas de vn mes questa quejada la tierra de niebe, yelo*», y esta situación provocó que «*los ttrabajadores del campo, jornaleros se sustentan de su jornal, y pereçen y mueren de ambre a cuyo rremedio es fuerça acudir*¹⁵⁹⁴». Para ayudarles a sobrevivir al invierno, en espera de que éste pase y puedan volver a trabajar, el ayuntamiento decide gastar 200 reales de los cuatrocientos que le pertenecen de los puestos de la venta de escabeche en su mantenimiento. Estos 200 reales sólo irán destinados a los jornaleros, por eso se decide que «*se les entregue a los caualleros quiñoneros que por agora los socorren con lo que les tocare teniendo consideraçon y no sea de dar a pobres mendigantes ni bergonçantes mas de tan solamente a las dichas personas jornaleros y peones del campo*». Les preocupa la supervivencia de la mano de obra que trabaja en sus campos y no la de los pobres que se dedican a la mendicidad, o la de aquellos que han quedado desclasados. Para P. L. Lorenzo Cadarso (1994g) el hambre era un excelente mecanismo de control social y fue utilizado por los grandes propietarios para obligar a los jornaleros avecinados en la ciudad a trabajar por menos jornal y aceptar las condiciones laborales impuestas por los grandes propietarios. Era el ayuntamiento el que controlaba el reparto del pan a través del pósito y tenía el poder de privar de la vecindad a los trabajadores que quisieran buscar mejores condiciones salariales trabajando fuera de Logroño o negarse a trabajar por jornales bajos. La exclusión de la

¹⁵⁹³ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁵⁹⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1624 - 1625, F. 14 Rev. - 15 Anv., Lupericio Rodríguez, 9 - 2 - 1624.

vecindad suponía dejarles fuera de los repartos de pan y la amenaza podía extenderse a sus familias.

El férreo control de los salarios de los jornaleros no es el único mecanismo de intervención de los regidores cosecheros en el desarrollo de las actividades económicas relacionadas con el vino. El ayuntamiento de la ciudad quería mantener siempre a la baja el alquiler de los cueros empleados en la saca, por eso aprobaba ordenanzas que fijaban el precio del alquiler. En el ayuntamiento del 22 de octubre de 1601, se dice que *«los boteros alquilan los cueros a eçesibos y subidos preçios¹⁵⁹⁵»*, seguramente por la carestía que ha provocado la peste. La respuesta de la ciudad es fijarlos prohibiendo que *«ningun botero ni otra persona alguna pueda llevar de alquilar de cada cuero con pez a seis maravedis para cada dia y por los cueros sin pez a doze maravedis»*. A los infractores se les castigará con una multa de 600 maravedís. Cinco años después el ayuntamiento vuelve a tratar sobre *«la desorden que passa entre los odreros sobre los alquileres de los cueros¹⁵⁹⁶»*. En esta ocasión mandan que el alquiler que se cobra sea más bajo que el que se fijó en 1601: *«lleuen de alquilar de cada cuero sin pez a ocho maravedis y del cuero con pez a quatro maravedis»*. Los regidores anuales pretenden que los odreros bajen aún más el alquiler. La multa ha crecido considerablemente, ahora el castigo son 2.000 maravedís, mucho más del doble de la pena anterior. Los regidores anuales de 1606, Diego de Arriaga Salcedo, Pedro de Celaya y el capitán Francisco de Medrano, aparecen como propietarios de cubas en la cala de este año¹⁵⁹⁷. Otros regidores de este mismo año son propietarios de bodegas como Pedro Gómez de Barrón, Antonio Martínez de Treviño, Francisco de Villoslada Manrique y Juan López de la Puente que poseen una bodega en la Rúa Vieja; Pedro Mendo y Sebastián de Aguilera, que tienen una bodega en la Villanueva; Bartolomé de Bustamante y Jerónimo Ponce de León son dueños de una de las cuevas de detrás de Santiago y Juan de la Rivera Plaza tiene una bodega en la Puerta de la Cadena. Todos ellos tienen interés en mantener el precio del alquiler de los cueros bajo, pues así mejora la venta y no se repercute la carestía en el precio del vino.

¹⁵⁹⁵ A. M. LO. Libro de actas municipales 1600 - 1601, F. 142, Rev., Gabriel Rodríguez, 22 - 10 - 1601.

¹⁵⁹⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 142, Anv., Rodrigo de Ylarduy, 23 - 10 - 1606.

¹⁵⁹⁷ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

En el año 1610, continúa la ofensiva en contra de los odreros y boteros¹⁵⁹⁸. En el ayuntamiento del 29 de octubre se trata sobre la contravención de estos artesanos de «*una ordenança que esta çiudad tiene que manda que de cada cuero que alquilan para trajinar uino no lleben mas de a solo a quatro maravedis de cada dia de alquiler*». Los boteros se resisten a tener que cobrar a este precio y se niegan a alquilar ningún cuero si no se les paga un mínimo de 8 maravedís por cada día, cosa que los regidores consideran «*preçio mui suuido y exceso muy grande*». Por eso reiteran la prohibición de alquiler de los cueros a 4 maravedís por cada cuero y día. El castigo sigue siendo de 2.000 maravedís. Los boteros se han resistido a esta ordenanza dejando de alquilar los cueros, por eso se les ordena que «*no encubran ni oculten ningun cuero antes den todos los que tuieren a el dicho preçio de quatro maravedis*». El castigo por ocultar los cueros será de 2.000 maravedís y la confiscación de los cueros que encubrieren.

Los odreros también vendían los cueros a los habitantes de las villas del entorno de Logroño. Ana Pardo, viuda de Juan Ortiz de Zarate, continúa con el negocio contratando a Juan de Heredia como aprendiz durante 6 años para que le sirva en su oficio de odrero¹⁵⁹⁹. El vecino de la villa de Agoncillo Juan Velázquez le pagará a Ana Pardo 124 reales para Nuestra Señora de agosto, por 8 cueros *empezgados* de tener vino que le ha vendido en precio de 15 reales y medio cada cuero¹⁶⁰⁰. Francisco de Mendiola, morador en Lardero se compromete a pagarle 64 reales para ese mismo día por 5 cueros *empezgados* de tener vino que le ha comprado¹⁶⁰¹. Además de dedicarse a la venta de cueros, ella misma también participa en el negocio del vino adquiriéndoselo a los vecinos de Logroño. Ana pardo compró 200 cántaras de vino tinto, a 4 reales y 22 maravedís cada cántara, 3.200 litros, a Martín de Ocón, morador en Villamediana, el 26 de septiembre¹⁶⁰². También le compró 40 cántaras de vino tinto a Juan de Atienza, morador en Lardero, éste vecino de Logroño se la entregaría en septiembre «*a el preçio y como ualiere e se uendiere el uino tinto en esta çiudad por el dicho tiempo*¹⁶⁰³». Así pues, el negocio de la compra-venta del vino es un negocio complejo en el que también participan los artesanos implicados en él.

¹⁵⁹⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 159 Reverso, Mateo de Ayala, 29 - 10 - 1610.

¹⁵⁹⁹ AHPLo., Leg. 673, 1612, F. 583 - 584, Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁶⁰⁰ AHPLo., Leg. 676, 1615, F. 683, Reverso, Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁶⁰¹ AHPLo., Leg. 676, 1615, F. 690, Anv., Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁶⁰² AHPLo., Leg. 675, 1614, F. 449, Anv., Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁶⁰³ AHPLo., Leg. 676, 1615, F. 694, Anv., Pedro Iñiguez de Enderica.

Los artesanos y el vino

Para las personas cuyo modo de vida no era el trabajo en el campo y que tenían una profesión u oficio, escribanos, mercaderes o artesanos, la compra-venta de vino tenía como objetivo obtener una rentabilizar extra al dinero que obtenían de su trabajo. En estos casos, era necesario disponer de un capital que podía convertirse en vino y pagar el alquiler de las cubas o bodegas en las que se depositaba, si este pequeño inversor no era propietario de una bodega o adquiriría más vino del que podía almacenar en su propia bodega. Escribanos, médicos, mercaderes o artesanos adquirieron viñas y dejaron su cultivo en manos de otros, lo mismo que bodegas o lagos¹⁶⁰⁴. Los mercaderes tenían vino encubado como ingresos complementarios de su actividad, pues era una inversión en la que ponían el dinero que obtenían del comercio de importación-exportación, esperando obtener beneficios tras las ventas.

Así pues, todos los gremios, pero incluso las profesiones liberales participaban en el negocio del vino. El escribano del ayuntamiento del año 1606, Rodrigo de Ylarduy, era propietario de 480 litros de vino blanco, que guardaba en la bodega de Francisca de Viana situada en la puerta de la Cadena; y de 1.920 litros de vino blanco que guardaba en dos cubas en la bodega de Torrecilla, también situada en la puerta de la Cadena¹⁶⁰⁵. En la cala de 1623 Rodrigo de Ylarduy aparecerá como propietario de 3 cubas de vino tinto, con un total de 7.040 litros, que estaban en la bodega del cura Diego González bajo la calle de la Costanilla¹⁶⁰⁶.

El apellido Ylarduy aparece unido a la profesión de escribano: el escribano Pedro de Ylarduy ejerció su profesión al mismo tiempo que Rodrigo de Ylarduy. Pedro de Ylarduy guardaba en la bodega del yerno de Pedro del Bosque en la calle de San Gil una cuba de tinto de 4.160 litros, que estaba comenzando a vender, y otra cuba de 640 litros, cuyo vino ya había vendido a mulateros, por eso en el momento de hacer el registro, se hallaba vacía¹⁶⁰⁷. Recordemos que en el ayuntamiento del 15 de noviembre 1610 se prohibirá la venta del vino antes de que se lleve a cabo la cala¹⁶⁰⁸. Algunos vecinos vendían antes el vino para evitar que

¹⁶⁰⁴ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 159.

¹⁶⁰⁵ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁰⁶ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁶⁰⁷ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁰⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 161, Mateo de Ayala, 15 - 11 - 1610.

éste fuera registrado y así eludir el pago de la sisa. En la otra cuba que Pedro de Ylardu y tenía en esa bodega guardaba 260 cántaras, 4.160 litros. En la cala del 1623 aparece como propietario de una bodega, ubicada en la Herventia, donde guardaba 6 cubas que había alquilado a Pedro de Enderica, su suegro, y de Juan de Vallejo¹⁶⁰⁹. En este caso obtenía una renta sin arriesgarse a comercializar el producto.

Las familias que formaban parte de las clases intermedias de la ciudad de Logroño se relacionaban entre ellas y emparentaban mediante matrimonio. Catalina Sáenz de Alaiza, madre de Asensio de Ylardu y madrastra del escribano Pedro de Ylardu se casó con el mercader Juan Malo. Pedro de Ylardu estaba casado con María Iñiguez de Enderica, hija del procurador de causas Pedro Iñiguez de Enderica, y el hijo de ambos, Marcos de Ylardu será nombrado capellán de Catalina Rodríguez, que tenía su capellanía en la Iglesia de Santiago El Real. Rodrigo de Ylardu estaba casado con María González, hermana del capitán Pedro González y del contador Francisco González y sobrina del capitán y familiar del Santo oficio Martín González.

Así, estos grupos familiares, que conforman el grupo intermedio de las ciudades castellanas, obtienen sus ingresos del ejercicio de sus profesiones e invierten parte de este capital en el comercio del vino. Aunque tienen una fuente de ingresos fija se animan a participar en ese negocio atraídos por los ingresos que pueden obtener de él. Además del comercio del vino, los miembros de estas familias también podían convertirse en obligados de la ciudad de Logroño y ocuparse de proporcionar los alimentos que se vendían en las tiendas de Logroño, así, Asensio de Ylardu, hermanastro del escribano Pedro de Ylardu, será el proveedor de las tiendas de pescado y aceite de Logroño en 1612¹⁶¹⁰. El escribano Pedro de Ylardu también participará en el negocio del aceite, aunque en este caso su inversión es mucho mayor que la posesión de unas cubas. Nueve años después de la realización de la cala de 1606 aparece contratando al maestro de cantería Domingo de Juaristi para que le construya dos lagos para tener aceite junto al trujal que tiene en la entrada del portal de una casa situada en Barrio Mercado¹⁶¹¹. Pedro de Ylardu era además propietario de una casa con patio y

¹⁶⁰⁹ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁶¹⁰ AHPLo., Leg. 704, 1612, F. 86 - 87, Diego de la Ribera.

¹⁶¹¹ AHPLo., Leg. 615, 1615, F. 522 - 523, Simón Martínez de León.

solana en la Rúa Vieja. Asensio de Ylarduy era propietario de una casa que su madre Catalina Sáenz de Alaiza le había vendido en la calle de la Losada, situada junto al molino del obispo.

Otra familia de escribanos, los Ayala, también participaban en el negocio de vino. Mateo de Ayala era propietario de 2 cubas de tinto, con un total de 640 litros, guardadas en casa de Diego de los Morales¹⁶¹². En la cata de 1623 aparece como propietario de 2 cubas de tinto con un total de 6720 litros guardados en una bodega de la Rúa Vieja y de otras 3 cubas de tinto, con un total de 12.960 litros, guardados en otra bodega de esta misma calle¹⁶¹³. En los años transcurridos entre ambas catas puede verse como el escribano Mateo de Ayala ha incrementado su participación en el negocio.

Los escribanos no eran los únicos miembros de las profesiones liberales que se beneficiaban de la venta del vino o del alquiler de sus bodegas. El boticario Hernando de Carrión era propietario de una bodega, situada en su casa la calle de las Ollerías Encimeras, en la que almacenaba 560 litros de tinto en una cuba y tenía 560 litros de vino viejo en otra cuba¹⁶¹⁴. Junto con su propio vino guardaba dos cubas de blanco, con un total de 960 litros, de Juan de Aberasturi. Hernando de Carrión también era propietario de una casa en la calle del Jesús. Además del vino almacenado en su bodega, este boticario guardaba una cuba de tinto de 5.280 litros en la bodega que Diego de Yanguas tenía en la Rúa Vieja. Como Hernando de Carrión ya había fallecido en 1612, su nombre no aparece en la cata llevada a cabo en 1623. Este boticario era propietario de una bodega en la calle de las Ollerías Encimeras y en ella guardaba 6 cubas de tamaño pequeño. Estas cubas necesitaban recorrerse de vez en cuando para evitar que el vino pudiera salir por eso en junio de 1602 había contratado al carpintero Juan de Ugarte¹⁶¹⁵. El maestro se comprometió a recorrer estas 6 cubas y a poner los «çellos, minbres y sebo y todos los demas materiales que fueren neçesarios» para ello. Juan de Ugarte se comprometió a darlas «rrecorridas, çelladas y enssevadas» para finales de agosto y así dejarlas listas para recibir el vino de la nueva cosecha. A pesar de haber firmado un contrato con Hernando de Carrión, es posible que Juan de Ugarte no llevara a cabo el trabajo porque en septiembre de ese mismo año el boticario contrató al carpintero Nicolás de Lorriaga para que

¹⁶¹² AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶¹³ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁶¹⁴ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶¹⁵ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 324 - 325, Alonso Martínez de León.

«*adrezze seis cubas pequeñas que el tiene en vna casa suya en las Ollerias Ençimeras*¹⁶¹⁶».

Este trabajo debía de estar finalizado para el día de San Miguel, el 29 de septiembre, fecha a partir de la cual se permitía comenzar las vendimias en el término municipal de Logroño.

En 1607 el canónigo de La Redonda, Pedro Medel de Nieva, alquila a Carrión uno de los 4 lagos que el deán y cabildo tiene en las casas del hórreo de la calle del Jesús¹⁶¹⁷. Sus ingresos no le permiten disponer de este tipo de instalaciones y debe desviar parte de su dinero a alquilarlas. Entre los boticarios se produce el mismo fenómeno que entre los escribanos, estas familias se relacionan y emparentan con miembros de la misma profesión: una de las hijas de Hernando de Carrión y de Beatriz Sánchez de Angulo, María de Carrión se casó con el también boticario Diego de Matute. Tras enviudar de éste, se casaría con el boticario Fernando García de Bentego. Su madre, Beatriz Sánchez de Angulo, tras enviudar, se había casado con el boticario Andrés Jiménez de Murillo.

Los artesanos constituyen un grupo muy heterogéneo. La mayoría de ellos formaban parte de las clases más bajas de las ciudades, aunque algunos tenían oficios en los que se vendían productos lujosos, como los plateros, o caros, cereros, y podían acumular la riqueza suficiente para convertirse en mercaderes y ascender socialmente¹⁶¹⁸. Entre estos artesanos estaban los cereros, fabricantes de velas de cera y de dulces. Además de ocuparse de su propio oficio, estos artesanos podían invertir el fruto de su trabajo en el negocio del vino. En la cala de 1606, el cerero Tomás Benito aparece como propietario de una cuba de vino tinto de 1.600 litros que guardaba en la bodega que las Mendiolas tenían en la calle de la Puerta Nueva; y de otra cuba de tinto de 2.400 litros que guardaba en la bodega de Pedro de Mera de la Puerta Vieja¹⁶¹⁹. Este artesano no se limitaba a la compra-venta de este producto, pues en el inventario de bienes hecho en 1609 con motivo de la muerte de su primera mujer, Beatriz de Mendoza, aparece como propietario de un majuelo en Recajo de 11.500 cepas, por el que paga un censo de 66 ducados a las monjas de la Madre de Dios y 3 maravedís a la Iglesia de Palacio, y otro majuelo cerrado en Cascajos de 4.700 cepas¹⁶²⁰. Esto le permitía hacer vino de

¹⁶¹⁶ AHPLo., Leg. 604, 1602, F. 414 - 415, Alonso Martínez de León.

¹⁶¹⁷ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 331 - 332, Simón Martínez de León.

¹⁶¹⁸ Brumont, F., (1994), Pág. 177.

¹⁶¹⁹ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶²⁰ AHPLo., Leg. 609, 1609, F. 102 - 110, Simón Martínez León.

sus propias uvas, reservarse una parte para sí y vender el resto a otros. Como no parece ser propietario de ninguna prensa ni lagar, tendría que prensar y fermentar su uva en las prensas y lagares de los ricos propietarios de Logroño.

El cerero Tomás Benito también había invertido en la compra de tierras y vendió parte de éstas en 1610: una pieza de tierra blanca en Cantabria de 12 fanegas de sembradura, otra pieza en ese término de 4 fanegas, otra pieza en la llana de Cantabria de 4 fanegas, otra pieza en Barriuelo de 3 fanegas y una pieza olivar en Carravarea de 1 fanega y media¹⁶²¹. Todas estas tierras se las vende al también artesano Gaspar de Zárate, herrador, en precio de 100 ducados, fundando sobre ellas un censo de 5 ducados al año que Gaspar de Zárate debe pagarle. Como no se trata de grandes extensiones de terreno, entre todas no llegan a las 5 hectáreas, sólo le permiten obtener una renta fija de 5 ducados al año, que es muy poco en comparación a lo que él debe pagar a los poseedores de los censos que debe satisfacer. Con estas compra-ventas se puede ver como este artesano sigue la tendencia de la época de invertir el dinero en tierras como un modo de obtener una renta fija, en este caso un censo al quitar.

Además de estos bienes, Tomás Benito poseía un censo sobre unas casas en la calle de la Herventia, que tenían por aldaños las casas del clérigo Sebastián de Bedia y del escribano Simón Martínez de León, y que se las había comprado al clérigo Juan de Mendoza y a Andrés de Mendoza, los hermanos de su mujer, Beatriz de Mendoza¹⁶²². Por ellas pagaba 1.000 maravedís de censo perpetuo al cabildo de La Redonda y llevaba más de 26 años pagándolo en 1609. También era el dueño de otras casas situadas en la calle de la Herventia junto a la casa del boticario Hernando de Carrión y que hacían esquina con la calle del Jesús y que tenían una carga de 800 ducados de censo. Además de obtener rentas de la agricultura, también las obtenía del mercado de los alquileres, pues Tomás Benito era propietario de otras casas de las que sacaba una renta de su alquiler: una casa que estaba en la Puerta de San Francisco, junto a la puerta y muralla, y otra casa en la calle de las Ollerías Bajas, ubicada junto a las casas y corral que pertenecían al doctor Tobalina, elegido anteriormente como regidor anual. De ellas obtiene un alquiler que oscila entre los 9-10 ducados al año, más de lo

¹⁶²¹ AHPLo., Leg. 609, 1609, F. 231 - 238, Simón Martínez de León.

¹⁶²² AHPLo. Leg. 609, 1609, F. 801 - 802, Simón Martínez de León.

que saca con el censo que ha fijado sobre las piezas de tierra blanca y olivar que le vendió a Gaspar de Zarate. Al ser el propietario de estas casas, puede utilizarlas para almacenar en ellas su vino, pues en el contrato de arrendamiento que firma con Pascual Baños en 1611 se reserva el derecho de instalar un cubo para echar uva en la casa de las Ollerías Bajas¹⁶²³. Unos tres meses después de formalizar este arrendamiento, Tomás Benito adquirió un cubo de cabida de unas 600 cántaras, 9.600 litros, a Pedro de León en el precio que tasaren el maestro carpintero Francisco de Orive y otro oficial que nombraría Tomás Benito¹⁶²⁴. Este cubo estaba en las traseras de las casas principales de Pedro de León, según se entraba en ellas, y se lo vendió con sus celos y combos. El cubo estaba instalado en el portal de la casa de las Ollerías Bajas en 1613 y Tomás Benito se reservó para sí el servicio de ese portal para poder entrar y salir de él con uva y vino¹⁶²⁵. Además de este cubo, Tomás Benito era propietario de 6 cubas que guardaba en su casa de la Calle de la Herventia, aunque cuando le vende esta casa al soguero Andrés Diez 4 de ellas aparecen desechas¹⁶²⁶. Sobre esta casa estaban cargados 2 censos, uno por el que se pagaban 22 ducados y medio de censo al quitar a Pedro Gómez Barrón y otro con carga de 1.100 maravedís de censo perpetuo pagado al año al cabildo de la Redonda. Esta fuerte carga, que debía satisfacerse al año, pudo influir en la venta de la casa, además, Andrés Diez aparece contratando a un carpintero para que haga reparaciones en ella. Tal vez Tomás Benito no pudo seguir afrontando el pago de los censos y la reparación de la casa, a la que estaba obligado, y decidió vendérsela a otro, lo que habla de las dificultades que tienen los artesanos que aspiran a tener un nivel de vida más alto que el de sus compañeros de oficio a costa de endeudarse. Siete días después de la venta de esta casa de la calle de la Herventia, Tomás Benito le arrienda el portal y una botiquilla que está bajo la escalera de la otra casa que posee en la calle de la Herventia, que hace esquina con la calle del Jesús; al barbero y cirujano Mateo de Codes por 10 ducados al año¹⁶²⁷.

La participación de este artesano en el negocio del vino continúa hasta el final de sus días, cuando Tomás Benito otorga su testamento en 1625 y deja constancia de que tiene una cuba de 200 cántaras guardada en la bodega de Juan de Almarza de la que tiene «*pagada la*

¹⁶²³ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 390 - 391, Simón Martínez de León.

¹⁶²⁴ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 400 - 401, Simón Martínez de León.

¹⁶²⁵ AHPLo., Leg. 613, 1613, F. 298 - 299, Simón Martínez de León.

¹⁶²⁶ AHPLo., Leg. 613, 1613, F. 273 - 279, Simón Martínez de León.

¹⁶²⁷ AHPLo., Leg. 613, 1613, F. 296 - 297, Simón Martínez de León.

*renta del vino que se ha de echar en ella este presente año*¹⁶²⁸». Gracias a este testamento se sabe que es propietario de una sepultura en La Redonda, junto a la puerta del coro principal, donde esta enterrada su mujer, y que manda que su cuerpo sea acompañado por los «*canónigos de ella con tres capas y la música en la forma que se acostumbra ha hacer con hombres de mi calidad*». Es parroquiano de la Iglesia de La Redonda y con su funeral desea demostrar la posición que ha alcanzado en vida. Tomás Benito es un artesano acomodado que invierte el capital que acumula en la compra de tierras, para fijar un censo sobre ellas, u obtener un vino que después revenderá a los arrieros o vecinos de la ciudad, consiguiendo nuevos ingresos. Aunque la posesión de viñas le obligue a satisfacer los censos que están impuestos sobre ellas, no duda en conservarlas por eso se puede pensar que la rentabilidad que obtenía de ellas era alta. Además de estas rentas agrarias, también obtiene rentas fijas con el alquiler de dos casas de su propiedad.

A la vez que lleva a cabo estas inversiones, este artesano no abandona su modo de vida, pues en los protocolos notariales aparecen multitud de cartas de pago en las que aparece comprando cera o azúcar a mercaderes de Vitoria, como Juan de Escarraga, o de Logroño, como Antonio Diez; y vendiendo velas, hachas, cirios o cera hilada para las cofradías o los entierros de las villas y lugares del entorno de Logroño, Villamediana, Fuenmayor, Lardero o Alberite. Tomás Benito es un artesano que ha conseguido esta posición a costa de asumir unas deudas que detraen buena parte de lo que obtiene en su negocio y le ponen en una posición arriesgada. El oficio de cerero, que consiste en la fabricación de velas y dulces, le permite entrar en contacto con los mercaderes de Vitoria o Logroño para adquirir la cera, el azúcar o las habas, introduciéndose, a través de ellos, en las redes comerciales que conectan las provincias vascas con Castilla. Una vez que transforma esta materia prima en los productos elaborados que vende en su tienda se convierte en el proveedor de las redes comerciales locales que conectan a Logroño con sus aldeas y otras poblaciones de su entorno. Es un oficio que está a medio camino entre el artesano y el pequeño mercader. El capital que saca de este negocio lo invertirá en la compra de tierras y casas buscando nuevas rentas en el comercio del vino y el alquiler. A pesar de haber alcanzado esta cómoda posición, se ve obligado a seguir los usos sociales del momento, casando a las dos hijas de su primer matrimonio con dos

¹⁶²⁸ AHPLo, Leg. 734, 1625, F. 420 - 421, Bartolomé de la Vid.

cereros y legándole las herramientas al hijo de su segundo matrimonio. Cinco años antes de morir Tomás Benito había firmado un contrato de aprendiz con su hija, María Benito, viuda del cerero Felipe de Vitoria, y afincada en Fuenmayor, para enseñarle el oficio de cerero a su hijo y nieto, Domingo de Vitoria, durante un año¹⁶²⁹. El nivel de vida alcanzado por el padre no eximía a los hijos o nietos de la condición de artesano. Esto demuestra las dificultades que se encontraban los artesanos para ascender en la escala social del momento.

Los cereros no eran los únicos artesanos que buscaban nuevas rentas a través del negocio del vino y del alquiler de bodegas, cubas y viviendas. Gracias a la caba de 1606 se puede saber que el herrero Diego de Gaona también había alquilado una cuba con capacidad de 170 cántaras, 2.720 litros, en la bodega del yerno de Pedro del Bosque y que todavía no había llenado del todo¹⁶³⁰. En este caso parece que tras conseguir una cuba, ésta se iba llenando en varias tandas, su poseedor iba adquiriendo las cántaras cuando disponía del dinero para comprarlas, no parece que pueda llenar la cuba de una sola vez. Además de esta cuba, el herrero Gaona guardaba otra cuba en la bodega que Isabel de Arriaga tenía en la calle de la Herventía. En esta cuba tenía otras 160 cántaras, 2.560 litros, de tinto. La cantidad de vino de que dispondría, 5.280 litros, si llenaba la otra cuba, estaba claramente destinada a la reventa, ya fuera a mulateros o al por menor a los vecinos de Logroño. La implicación de este artesano no se limitaba a la compra venta de vino, pues era propietario de viñas que podía arrendar. En 1615 le arrendó al labrador Martín Pascual la viña de 4 anegas, en la que había algunos olivos, que tenía en el término de la Isla, y la casa que tenía en la calle de las Ollerías durante 4 años. Éste tendría que pagarle 15 ducados por la casa y otros 15 ducados por la viña. Diego de Gaona se reservaba la bodega y belezos, vasijas para contener vino¹⁶³¹, de la casa para él y Martín Pascual quedaba obligado a mantener la viña y olivos en buen estado *«es condicion que en la dicha uiña aya de acer las labores necesarias que se acostunbran como son regar, podar y cauar y escardar y limpiar los rios y acer las cauas a los oliuos»*. Arrendándole sus tierras a un labrador se aseguraba de que serían bien cultivadas y él se libraba de los riesgos de una mala cosecha, obteniendo una renta fija.

¹⁶²⁹ AHPLo., Leg. 620, 1620, F. 289 - 290, Simón Martínez de León.

¹⁶³⁰ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶³¹ Pástor Blanco, J. M., (2004), Pág. 90. En la Rioja Alta se llama belezos a la vasija usada para contener vino o aceite mientras que en el valle del Oja se llama así a un útil de labor empleado en la vendimia.

La participación del clero en el negocio del vino

El clero y los monasterios de Logroño también participaban en este negocio poseyendo sus propias cubas y bodegas. Algunos clérigos y el convento de los Jesuitas, o Teatinos, eran propietarios de bodegas y éstas estaban mucho más repartidas que las de los regidores. Se podían encontrar bodegas de eclesiásticos en calles como la Calleja del Hospital, en la Villanueva, la calle de la Caballería, la Puerta Nueva, las Ollerías o la calle de la Herventia, etc. El convento de los Jesuitas tenía sus bodegas en varias calles de la ciudad, una bodega en la Villanueva y otra bodega en la Rúa Vieja.

Gracias a los contratos de construcción firmados entre particulares que aparecen en los protocolos notariales se puede saber que algunas de las parroquias de la ciudad contaban con sus propios lagares. En un contrato de construcción de dos lagos firmado entre el familiar del Santo Oficio Juan Vicente de Contreras y el maestro cantero vizcaíno Domingo de Aguirre; Juan Vicente de Contreras exige que este nuevo lago sea igual que el lago del cabildo de Palacio y los de Rodrigo Alemán¹⁶³². El mayordomo del deán y cabildo de La Redonda, Pedro Medel de Nieva, le alquiló uno de los cuatro lagos que el deán y cabildo tenían en las casas del hórreo de la calle del Colegio de la Compañía de Jesús al boticario Hernando de Carrión¹⁶³³. Y así, innumerables contratos y referencias.

En las calas de 1606 y 1623 aparecen muchos clérigos propietarios de bodegas y en los protocolos notariales se encuentran contratos firmados por clérigos y maestros canteros para que éstos construyan lagos en las casas de los sacerdotes. Tras la desaparición de la amenaza de peste en el entorno de la ciudad, en 1603, el clérigo Juan de Mendoza contrató al maestro cantero Pedro de Grediaga para que éste le construyera un lago para echar uva con capacidad para 9.600 litros en su casa de la Rúa Vieja, situada en la esquina de la calle de los Zurradores¹⁶³⁴. Juan de Mendoza era propietario de una bodega, situada bajo su casa de la Rúa Vieja; este lago se construiría en la entrada de la bodega. En la cala de 1606, se toma nota de los 320 litros de tinto guardado en una cuba de Juan de Mendoza y de los 640 litros de

¹⁶³² AHPLo., Leg. 657 / 2, 1613, F. 246 - 247, Mateo de Ayala.

¹⁶³³ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 331 - 332, Simón Martínez de León.

¹⁶³⁴ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 142 - 143, Rodrigo de Ylarduy.

tinto del clérigo Diego de Clavijo encubados en la bodega de Mendoza¹⁶³⁵. En la cala de 1623 se guardan en la bodega de Juan de Mendoza 320 litros de blanco de los frailes de la Trinidad, 1.440 litros de vino de Juan de Mendoza y 880 litros del pregonero Domingo García, repartidos en dos cubas¹⁶³⁶. En comparación con las cantidades de vino almacenadas en las casas de los regidores de la Rúa Vieja, lo que guarda Juan de Mendoza en su bodega es una cantidad muy pequeña. Pero no era éste el único vino que pertenecía a Juan de Mendoza, pues este clérigo guardaba 8.160 litros de vino blanco repartido en tres cubas en la bodega del regidor Juan de Castro situada en la calle de Rúa Vieja, en 1606. Esto cuadra con la capacidad de su lago de, al menos, 9.600 litros. En su bodega, Juan de Mendoza custodia el vino perteneciente a otros clérigos, como Diego de Clavijo, y monasterios de la ciudad, como el de los frailes de la Trinidad.

El vino se utilizaba como alimento en las mesas de los monjes y clérigos; también era parte fundamental de la liturgia cristiana y les permitía rentabilizar el fruto de sus tierras y rentas. En las calas de 1606 se toma nota de las cubas y bodegas que son propiedad de eclesiásticos o de órdenes religiosas, pero se deja fuera a la bodega que los jesuitas habían construido en su convento. Los Jesuitas poseían además una bodega en la Rúa Vieja y tenían cubas de su propiedad en otras bodegas. Otras órdenes estaban igualmente involucradas. En 1606, el canónigo Badaran era propietario de una cuba de 150 cantaros guardada en la bodega de Isabel de Fuentepinilla situada en la calle de Barrio Mercado, y en esta misma bodega los frailes de La Trinidad tenían otra cuba de 100 cántaras¹⁶³⁷. Si una cántara equivale a 16 litros, el canónigo Badaran poseía 2.400 litros de vino y los frailes de la Trinidad 1.600 litros. El mismo canónigo Badaran posee una bodega en la Puerta Nueva con tres cubas de tinto de 20, 50 y 60 cántaras, en total 2.080 litros de vino tinto. El clérigo Francisco de Navarrete guardaba una cuba de tinto de 300 cántaras, unos 4.800 litros, en la bodega de Lope de Laya.

Como hemos visto, los eclesiásticos se resistieron a que les fuera cobrada la sisa del vino, aunque en 1610, fue enviado desde la ciudad de Burgos el *motuo proprio* emitido por el Papa permitiéndole al reino cobrarles el impuesto de Millones¹⁶³⁸. El ayuntamiento le encargó a

¹⁶³⁵ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶³⁶ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁶³⁷ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶³⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 163 - 164 Anv., Mateo de Ayala, 26 - 11 - 1610.

Cosme de Vallejo, que tenía arrendado el cobro de la sisa, que cobrara la sisa a los eclesiásticos «*conforme lo manda su Sanctidad, y lo ponga con quenta a parte lo que ansi cobrare de los dichos eclesiasticos para aya quenta y rracon sin perjuicio del derecho de las partes*», sin embargo, no era fácil traerles a mandamiento. El dinero que se les cobrara debía constar aparte, pues se temía que éstos recurrieran. La ciudad de Logroño dependía de la ciudad de Burgos, la capital provincial que le enviaba las instrucciones para el cobro del impuesto, y Logroño, a su vez, las comunicaba oficialmente a sus aldeas dependientes: «*el señor deste ayuntamiento saque tres tantos del dicho motuo propio y enuie a cada una de las dichas tres aldeas uno y se entregue a los jurados dellas para que cumplan con lo que su Magestad tiene mandado*».

La lucha por los mercados vascos

Aunque el desarrollo del cultivo de la vid en La Rioja se produce a partir del XVI, la comercialización del vino se vio favorecida por la presencia de unas redes comerciales anteriores que conectaban el Reino de Castilla con el Norte de Europa, Francia, Inglaterra y Flandes. El vino logroñés pronto encontró su acomodo en una red por la que ya circulaban lana, productos textiles europeos, hierro y herraje vasco, pescado, aceite de oliva, aceite de ballena. La compraventa de lana y paños eran una actividad comercial de primer orden en el Reino de Castilla, y lo era más aún en la ciudad de Logroño, puerta de entrada desde Navarra¹⁶³⁹. La lectura de la *Nueva Recopilación de Leyes*, hecha por mandato de Felipe II, permite hacerse una idea de la gran importancia que se le concedía al comercio de la lana, la elaboración de paños y su venta.

Una parte del vino producido en Logroño era consumido en la propia ciudad, a través de las tabernas instaladas en los portales de las casas de los vecinos, pero la mayoría del excedente se enviaba hacia las provincias vascas de Vizcaya y Guipúzcoa, también a Santander, donde era consumido por la población local. Seguía una ruta comercial que llevaba varios siglos en activo, pues desde el siglo XV los mercaderes burgaleses estaban presentes en la Ruta del Canal exportando la materia prima necesaria para la producción textil europea a

¹⁶³⁹ Brumont, F., y Ibáñez Rodríguez, S. (1994), Pág. 139.

Bretaña, Francia, Flandes e Inglaterra e importando a cambio productos elaborados como paños: paños franceses, flamencos, barbazones, ingleses...¹⁶⁴⁰. Los mercaderes de Nájera y Logroño de finales del siglo XV también participaron en este comercio de la lana, enviando la lana de las sierras riojanas a través del consulado de Burgos hacia los puertos del Cantábrico¹⁶⁴¹.

El principal producto de exportación de los mercaderes burgaleses del siglo XV fue la lana y, junto con ella, otros productos necesarios para la industria textil como el aceite, utilizado en el cardado y peinado de la lana y en el batanado; y los colorantes¹⁶⁴². Además de lana también se exportaban el hierro vasco elaborado en las ferrerías de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, estaño y plomo. Aunque, las mercancías principales transportadas por las naves vascas eran la lana y los metales, en sus bodegas también encontraban hueco productos como cueros, incienso, joyas, mercería, vino, pasas, dátiles, almendras, naranjas, limones o granadas.

En el siglo XV Inglaterra y Flandes se convirtieron en los principales consumidores del vino castellano exportado desde los puertos de la cornisa cantábrica, pero no era un comercio rentable ni lo podía ser por los riesgos: el vino no llegaba en buen estado¹⁶⁴³. A. Huetz de Lempis (1993) ha encontrado referencias a “vinos españoles” desde 1227, aunque para él su origen no está muy claro. Para este autor, no se puede conocer el origen exacto de los vinos transportados en los siglos XIV y XV por las naves que tenían sus bases en los puertos del Cantábrico¹⁶⁴⁴. Muchas de estas embarcaciones castellanas cargaban vino en La Rochelle o en Burdeos y lo desembarcaban en Inglaterra, siendo la mayoría del vino vendido allí de origen francés.

Además de productos manufacturados, en el siglo XV, desde Francia y Bretaña se enviaron alimentos a las regiones de la Cornisa Cantábrica, Galicia, Asturias, Cantabria y las provincias vascas reciben cereales, sal o vino¹⁶⁴⁵. Inglaterra enviaba al reino de Castilla pescado: arenques, lampreas, pescadilla, merluza... a través de los puertos de Bristol y

¹⁶⁴⁰ Caunedo del Potro, B., (1983), Pág. 39.

¹⁶⁴¹ Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), Pág. 13.

¹⁶⁴² Caunedo del Potro, B., (1983) Págs. 50 - 123. En su trabajo sobre los mercaderes castellanos asentados en el golfo de Vizcaya durante el siglo XV la autora se ocupa de las mercancías exportadas por ellos a Europa y de las que eran enviadas al Reino de Castilla desde las naciones europeas.

¹⁶⁴³ Caunedo del Potro, B., (1983) Págs. 50 - 123.

¹⁶⁴⁴ Huetz de Lempis, A., (1993), Pág. 44.

¹⁶⁴⁵ Caunedo del Potro, B., (1983) Págs. 50 - 123.

Bridgwater, y el cereal inglés se adquiría en momentos de escasez. Esta integración de las costas vascas en los circuitos comerciales del área cantábrica: costas francesas, Inglaterra e Irlanda y Flandes, continuará a lo largo del XVI¹⁶⁴⁶. A partir de este momento los puertos de Santander, Castro Urdiales, Laredo y Bilbao se convirtieron en los puertos que comunicaban el Reino de Castilla con el Norte de Europa¹⁶⁴⁷. Los puertos vascos eran receptores de mercancías variadas: desde Flandes llegaban a Bilbao tapicerías, lienzos pintados, cobre y cera, de Francia acudían naos cargadas de lencería y mercería, lienzos delicados, caña, habas, trigo y cebada, sal, vino y cera o desde Inglaterra llegaban naves cargadas con cera, paños, habas, cueros, sardinas, arenques, trigo o ganado¹⁶⁴⁸. Inglaterra recibía vino de Burdeos, un tipo de vino del año llamado Claret¹⁶⁴⁹. Todo esto constituía una red comercial fuertemente trabada que favorecía la exportación y recepción de todo tipo de productos a través de ella.

Desde el siglo XV, la principal mercancía transportada en el viaje de retorno de las naves vascas y extranjeras eran los paños y lienzos de Francia, Inglaterra y Flandes elaborados con la lana castellana, paño de Londres, Bristol, Countrais, Rouen... y de colores variados: colorado, morado, pardillo, verde...¹⁶⁵⁰ Los paños flamencos y franceses fabricados en Countrai y Rouen se utilizaban para fabricar ropa exterior de abrigo: capuces, sayas, calzas, tabardos, albardas... De Bretaña se exportaban paños con los que se confeccionaban sábanas, toallas, servicios de cocina, paños para limpiar plata o pañitos de adorno. Los lienzos de Flandes y las holandas se utilizaban para confeccionar sábanas, toallas, ropa litúrgica o ropa interior femenina.

Logroño era un importante receptor de telas y el comercio de este tipo de mercancía ocupaba el primer puesto en las transacciones realizadas por los mercaderes logroñeses del siglo XVI¹⁶⁵¹. En los protocolos notariales se encuentran continuas referencias a la compra-venta de lienzos europeos: el mercader Juan de Mendabia se comprometió a pagarle al mercader Antonio Sáenz de Valoria 2.611 reales y un cuartillo por un fardel de lienzo de Brujas

¹⁶⁴⁶ Torán Peláez, J. O., (1989), Pág. 25.

¹⁶⁴⁷ González González, F. J., (1992), Pág. 44.

¹⁶⁴⁸ Reguera, I, (1988), Pág. 533.

¹⁶⁴⁹ Torán Peláez, J. O., (1989), Pág. 25.

¹⁶⁵⁰ Caunedo del Potro, B., (1983) Págs. 50 - 123.

¹⁶⁵¹ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 138.

de 421 varas y media, a 5 reales la vara, y por 32 libras y media de clavo de especia¹⁶⁵². El mercero Francisco Bayle, residente en la calle de la Zapatería, pagaría al mercader Andrés Bazo 896 reales por 83 varas de holanda fina, a 7 reales la vara, 5 piezas de fustanes, a 30 reales la pieza, y por 1 pieza de perpetuan¹⁶⁵³.

Este comercio interregional e internacional practicado por los mercaderes logroñeses continuará durante el siglo XVII y no se resentirá hasta pasada la década de 1630. Veamos algunos ejemplos. El mercader Juan Martínez Vallejo le vendió al mercader Juan de Cuyper, vecinado en San Sebastián pero natural de Amberes, 40 sacones de lana que Juan Martínez guardaba en la lonja de Juan Fernández¹⁶⁵⁴. Juan Cuyper había acudido a esa lonja, que estaba al otro lado del puente del Ebro, para examinar la mercancía y estaba de acuerdo en adquirirla. Juan Martínez Vallejo se comprometió a entregárselas estibadas con cáñamo, «*con lista de cáñamo en cada sacon*» en el Peso Real de la villa de San Sebastian para el día de San Andrés. Juan Martínez Vallejo se haría cargo de los costes del transporte y debía entregar la lana en una sola entrega. A cambio de la lana, Juan Cuyper le pagaría por cada saca de 8 arrobas 24.000 maravedís, la tercera parte en dinero de contado y la otra en reales de plata, para Pascua de Navidad. Con el dinero de la venta de la lana Juan Martínez Vallejo adquiriría «*cient marços de ylo de cardas fino sortido, a preço de honçe reales maço, y en lilas finas, a preço de çiento y dos reales pieça, y en anascotes de Brujas finas, a catorce ducados cada pieça*». Los mercaderes logroñeses y castellanos venden materia prima, lana, y adquieren productos elaborados, tejidos o hilos finos, desequilibrando la balanza comercial castellana a favor de los mercaderes europeos y ocasionando el retraso tecnológico de Castilla por la falta de inversión en la fabricación, lo que constituye la crítica permanente de los arbitristas, como ha señalado Gómez Urdáñez (1998).

Los mercaderes logroñeses también obtenían pingües rentas de la venta de herraje, aceite de ballena o aceite dulce, aceite de oliva. Tras la muerte del mercader Domingo Sáenz de Mendoza, el alcalde mayor Francisco de Arbieto dio licencia a sus cabezaleros y testamentarios, los mercaderes Martín de la Mata y Domingo de Zuazqueta, acompañados por Juan Martínez de Berlanga, administrador de la sal nombrado por el ayuntamiento, para que

¹⁶⁵² AHPLo., Leg. 632, 1612, F. 492, anverso Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁵³ AHPLo., Leg. 632, 1612, F. 544, anverso, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁵⁴ AHPLo., Leg. 676, 1615, F. 463 - 466, Pedro Iñiguez de Enderica.

hicieran el inventario de sus bienes¹⁶⁵⁵. En el portal de su casa tenía instalada la tienda y la mercancía de hierro se disponía sobre un cajón: 29 docenas y media de herraje asnal y 30 docenas de herraje mular redondillo y caballo. Además del herraje, también guardaba 4 cargas de pescado curadillo viejo con sus arpilleras y 3 fanegas de trigo en un costal. El mobiliario de esta tienda se componía de un cajón y una banca larga. Para hacer las ventas se ayudaba de «*un peso grande de cruz con sus pesas y balanças y asta çinco o seis arrobas de pesas de yerro*». En un aposentillo situado a mano izquierda subiendo la escalera tenía almacenados 7 pellejos de aceite dulce de Andalucía. Su mujer, María de Zuazqueta informó que el mercader era también propietario de 5 machos de recua que habían partido hacia Andalucía el día antes del fallecimiento de su marido transportando herraje y clavo y llevando 100 reales para gastar. Marcos Muñoz, vecino de San Sebastián, era su encomendero y estaba encargado de enviarle el pescado y el aceite de ballena. El mercader logroñés estaba integrado en el eje comercial que unía las provincias vascas, proveedoras de hierro, pescado y aceite de ballena, con el Reino de Castilla y su actividad comercial alcanzaba hasta Andalucía, donde compraba aceite de oliva.

Como hemos visto, el comercio del vino tenía que vencer muchos obstáculos -las sisas, la alteración de la moneda-, pero también otros derivados del ciclo vegetativo de la vid -sequías, pedriscos, enfermedades- y uno que no se venció hasta el siglo XIX, que era la escasa duración del vino. Para A. Huetz de Lemp (1993) su elaboración rudimentaria obligaba a consumir todos los vinos riojanos en el plazo de un año. J. L. Gómez Urdáñez (1994), hablando de las dificultades de su exportación, dice que el vino elaborado en Logroño no podía conservarse más allá de un año, lo que obligaba a venderlo con rapidez, y era un riesgo transportarlo, ya que podía agriarse por el camino. S. Ibáñez Rodríguez (1994c) considera que este vino se picaba al segundo año debido a su proceso de elaboración y a su mezcla con otros productos como carnes o vino viejo, añadidos que la experiencia había demostrado que clarificaban el vino, y estaban en lo cierto, sobre todo en lo relativo a huesos de jamón y carne, a causa del colágeno que retenía las partículas en suspensión y las depositaba en el fondo de las cubas (esto se hará luego con la albúmina de la clara de huevo)¹⁶⁵⁶. Esta caducidad anual

¹⁶⁵⁵ AHPLo., Leg. 692, 1631, S. F. 23 septiembre 1631, Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁶⁵⁶ Ibáñez Rodríguez, S., (1994c), Pág. 435.

dificultaba su exportación a regiones alejadas de los centros de producción. Por eso el vino de la Rioja Alta tenía como destino los valles de la Sierra de la Demanda, los Montes de Oca y la Bureba al Oeste¹⁶⁵⁷. El de Logroño iba más hacia el noroeste, la villa de Bilbao, Vizcaya y Montaña de Santander y la propia capital. En su trabajo sobre el consumo del vino en la Edad Moderna, A. Rey Hazas (2010) no ha encontrado ninguna noticia del consumo de vino riojano en la Corte y atribuye su ausencia al escaso intercambio mercantil que había entre Madrid y las provincias del norte. Es así, pero se debe a la dificultad de pasar los puertos. Hay que pensar que Madrid y Logroño estaban prácticamente incomunicados durante el invierno; entonces, los viajeros solían desviarse por Ágreda para ganar la meseta y dirigirse a Madrid.

Durante el XVI, el vino producido en La Rioja tuvo que competir con el vino castellano. El crecimiento demográfico y económico experimentado por el litoral cantábrico durante el siglo XVI impulsó el tráfico de vino castellano a la región¹⁶⁵⁸. J. G. Torrealba Domínguez (1992a) señala como el vino producido en el término municipal de Logroño no debía ser muy apreciado en la época, siendo mucho más apreciado el vino de Castilla, que era blanco sobre todo. En la época se pensaba que el vino blanco de Castilla era un buen reconstituyente, por eso se consumía, sobre todo, en invierno¹⁶⁵⁹; además, podía conservarse durante varios años y el blanco añejo y trasañejo era mucho más caro que el del año. Pero la crisis del siglo XVII -quizás también "la pequeña edad glacial"- afectó extraordinariamente a los vinos castellanos que dejaron paso franco a los riojanos. Con todo, la oligarquía logroñesa no olvidó en las Ordenanzas de Policía de 1607 prohibir la entrada de vino blanco de Castilla en la ciudad, pues a consecuencia de «*entrar el bino blanco de Castilla en esta ciudad se rrecreçe daño y gran perhuiçio a ella y sus vecinos y moradores*¹⁶⁶⁰». Los mulateros que transportaban el blanco castellano hacia las provincias vascas alegaban como excusa que iban de paso, pero en realidad descargaban este vino en Logroño, motivo por el que se manda «*que no se consienta descargar a los mulateros el dicho bino sin liçençia de la justiçia o rregidor o semanero, sino que lo pasen adelante, so pena quel mulatero y persona que ansi lo descargare tenga perdido el bino y mas dos mill maravedis*».

¹⁶⁵⁷ Huetz de Lempes, A., (1993), Pág. 66.

¹⁶⁵⁸ Huetz de Lempes, A., (1993), Pág. 54.

¹⁶⁵⁹ Huetz de Lempes, A., (1993), Pág. 60.

¹⁶⁶⁰ Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 26

Sin embargo, el vino blanco siguió gozando de gran aceptación en el mercado vasco durante el XVII¹⁶⁶¹. Desde el siglo XVI el comercio del vino blanco de Ribadavia, localidad gallega desde donde se traía por mar, experimentó un gran auge, siendo transportado incluso hacia las costas inglesas¹⁶⁶². Gozaba de una gran consideración en la época y era citado como uno de los mejores vinos de España, sin embargo, la competencia de los vinos de Castilla terminará por desbancarlo¹⁶⁶³, mientras éstos también perderán mercados hasta quedar reducidos al consumo local o regional¹⁶⁶⁴. El vino de Medina fue muy apreciado en la Corte cuando estuvo en Valladolid, pero tras su traslado definitivo a Madrid, perdió frente al vino elaborado en la Mancha¹⁶⁶⁵.

El vino logroñés también tuvo que competir con el vino navarro y con el vino producido en localidades alavesas como Laguardia, que se convertirá en el principal proveedor de vino de la ciudad de Vitoria y sus aldeas. El antiguo Reino de Navarra también experimentó un importante crecimiento de la superficie dedicada a la vid durante la Edad Moderna¹⁶⁶⁶. La villa de Viana, situada al sur de la Tierra de Estella, era un importante competidor de Logroño pues tenía mucha tierra plantada y además, en Navarra no se pagaba la sisa. Puente la Reina, cuyo vino clarete era apreciado desde el XVI, y Valdizarbe aprovisionaban de vino a Guipúzcoa y la Navarra montañosa¹⁶⁶⁷. También el vino aragonés, que se introducía de contrabando en el Reino de Castilla con destino a las tierras altas de Soria perjudicaba al vino producido en la Rioja Baja¹⁶⁶⁸. La competencia en este lugar entre los “tres reinos” productores era muy viva.

A pesar de todo, el vino de Logroño se impuso a base de una especialización en el tinto, de moderada presencia alcohólica en comparación sobre todo a los aragoneses, producto de la maceración carbónica, el método de elaboración que todavía conservan los cosecheros alaveses. Era, pues, vino del año y su calidad dependía enormemente de los azúcares del fruto, de la conservación y de las condiciones del transporte, que al hacerse en pellejos impregnados de betún, le daban un sabor a veces insoportable. Por eso, se azucaraba, se mezclaba con especias, para hacerlo más agradable. En la Rioja Alta, el vino era más claro y

¹⁶⁶¹ Rey Hazas, A., (2010), Pág. 249.

¹⁶⁶² Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 54.

¹⁶⁶³ Rey Hazas, A., (2010), Pág. 250.

¹⁶⁶⁴ Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 59.

¹⁶⁶⁵ Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 60.

¹⁶⁶⁶ Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 68.

¹⁶⁶⁷ Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 68.

¹⁶⁶⁸ Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 66.

se le llamaba, primero, aloque, y después, clarete, y se hacía de tempranillo y mazuelo¹⁶⁶⁹. En las calas y catas llevadas a cabo en Logroño en los años 1606 y 1623 sólo se menciona la presencia de vino tinto y blanco, siendo mayoritario el vino tinto y distinguiendo entre el vino nuevo, el viejo y el "reviejo", pues cada uno tenían precio, de mayor a menor. En las calas de 1606 se menciona la presencia de vino viejo, llegándose a indicar en un caso que ese vino viejo ya tenía dos años. En las calas de 1623 no se habla de vino viejo, por lo que se puede pensar que ese año no quedaba vino viejo en las bodegas, que era lo que preferían los cosecheros.

Aunque la mayoría del vino inventariado es de la cosecha del año, se encuentran algunas referencias a vino viejo que no se pudo vender en la anterior añada, por ejemplo, en la bodega del regidor Pedro Gómez de Barrón, en la que se guardaban dos cubas de vino viejo: «Primera cuba a mano hizquierda en entrando, vna cuba del señor liçenciado Tejada de bino biejo que esta en la cala pasada, que no se a uendido¹⁶⁷⁰» y «Otra cuba del dotor Espinosa, de viejo, que esta en la cala pasada». Otros vinos viejos llevan más de un año en la bodega, el mercader Gil del Rincón guardaba una cuba 320 litros de vino viejo en la bodega que Graciosa de Gaona tenía en la Rua Vieja: «Otra de Jill del Rincon, biejo, de dos años, de beynte cantarás». Algunas de estas cubas de vino viejo se habían comenzado a vender, como es el caso de la cuba guardada por Pedro García en la bodega de Villoslada: «Otra cuba de la de Pedro Garçia, de uino biejo, començada». Como las calas se hacen por motivos fiscales, debe tomarse nota de todo el vino encubado y discriminar entre el vino del año, el vino viejo y el vino deteriorado. En otros casos se señala que el vino almacenado en la cuba ha perdido calidad: «Ojo. Yten, dos cubas de Jil del Rincon, de bino biejo, pasado por las binaças». Las vinazas son los residuos de las uvas, el «conjunto de raspón y orujo del vino en el proceso de vinificación¹⁶⁷¹». El vino pasado no se cala, se reseña su presencia en la bodega pero no importa su cantidad.

La adulteración del vino preocupaba a los regidores. En las Ordenanzas de 1607 se incluye un capítulo de ordenanza en el que se prohíbe que no se revuelva el vino nuevo con

¹⁶⁶⁹ Huetz de Lemps, A., (1993), Pág. 66.

¹⁶⁷⁰ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁷¹ Pastor Blanco, J. M., (2004), Pág. 483.

viejo¹⁶⁷², un fraude cometido tanto los cosecheros como los vendedores: «y no solamente hacen esto los que lo tienen de su cogida, pero muchas personas lo traen por grangería». El fraude consistía en comprar «los binos biejos a muy bajos precios para rrebolber con otros que conpran y tienen nuevos», así vendían el vino viejo a precio del nuevo. A principios de enero se fijaba la tasa inicial para el vino de la nueva cosecha. Si quedaba alguna existencia del vino del año anterior éste debía venderse a un precio más bajo por eso era frecuente el mezclar vino nuevo con viejo y evitar pérdidas¹⁶⁷³. Esta práctica fraudulenta obligó al ayuntamiento del 29 de octubre de 1613 a adelantar la postura del vino¹⁶⁷⁴. Los regidores consideraban que se había agotado la provisión de vino viejo, así que por este motivo sospechaban que el que se vendía era mezclado con nuevo. Para acabar con este inconveniente, disipar la sospecha de su adulteración y conseguir que la ciudad esté mejor proveída se deciden a adelantar la postura del vino. A partir de este día, la azumbre, unos dos litros, de vino tinto se venderá a 38 maravedís y la de vino blanco a 40 maravedís.

Una costumbre muy extendida en la época era añadirle yeso al vino para quitarle la acidez o la aspereza¹⁶⁷⁵. El yeso se echaba en las cubas para clarificar el vino ya que favorecía que las impurezas descendieran al fondo de la cuba y facilitaba su separación del vino. Este tratamiento del vino con yeso o cal ya era visto en la época como un riesgo para la salud y se aconsejaba prohibirlo. S. Covarrubias (2006) afirma que «el echar yeso al vino no puede dejar de ser dañoso, especialmente a los tocados de mal de orina; y no embargante esto se hace en muchas partes, y es invención muy antigua, que se usó en África, en tiempo del dicho Plinio». El ayuntamiento de Logroño también se preocupaba por los perjuicios a la salud que podía ocasionar el que «los vezinos della y las aldeas hechan yesso en los binos que se coxen y esto es en gran daño y muy perjudicial para la salud de la gente como lo an dicho los medicos y personas que sauen dello¹⁶⁷⁶». Tras informarse, los regidores del ayuntamiento del año 1608 mandan «que ninguna persona y vezinos desta çidad y su jurisdición sean hossados a hechar yesso en los binos que coxieren, en tienpo ninguno, en cubos y en cubas».

¹⁶⁷² Ramírez Martínez, J. M., (1981), Pág. 26.

¹⁶⁷³ Torrealba Domínguez, J. G., (1992a), Pág. 83.

¹⁶⁷⁴ A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, F. 169 Rev., Lupericio Rodríguez, 29 - 10 - 1613.

¹⁶⁷⁵ Rey Hazas, A., (2010), Pág. 222.

¹⁶⁷⁶ A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, F. 31 Rev. - 32 Anv., Fernando Ramírez, 22 - 9 - 1608.

En los siglos XVI y XVII, el vino era considerado alimento básico, al mismo nivel que el pan y la carne, y se valoraban cualidades medicinales, higiénicas y euforizantes. En la dieta de los trabajadores de la época el vino ocupaba un gran peso, los segadores podían llegar a tomar 3 litros de vino mientras trabajaban¹⁶⁷⁷. Los 47 hombres que trabajaban en una nao de 200 toneles en 1527 recibían una ración diaria de vino de litro y medio. Así, incluso en Logroño, el ayuntamiento debía asegurar su existencia cuando, como en 1612-13, las cosechas eran malas. Así, el 15 de octubre de 1613, la ciudad de Logroño tiene que preocuparse por *«la esterilidad del año e ynfortunado de la piedra que en ella suçedió el año passado y llebo todos los frutos de la tierra de manera que la bino a dejar sin esquilmo de bino y ttrigo»*. El poco vino que se había podido coger ya estaba acabándose *«de manera que pressente no a quedado en esta çuidad mas de vna cuba que dura dos días»*. El temor del ayuntamiento era que *«si no se acudiesse en tiempo a rremediar de bino padeçerian los vezinos desta ciudad y pasajelos que biniessen mucho daño, ademas que si no lo vbiesse y se trujesse sse beberia mosto y bino nuebo de que rresultara muchas enfermedades y otros ynconbinientes»*. El temor a que haya escasez de un alimento tan básico como el vino les hace adoptar una drástica decisión: *«por tanto, por esta bez y por las neçesidades y causas rreferidas, sse acuerda que sse publique por pregon que ssi ubiere persona que quisiere prober a hesta ciudad de bino anejo, a postura de justiçia e rregimiento, sin que por esto ssea bisto alterar ni perjudicar ni ynobar en la hordenança confirmada que esta ciudad tiene para no poder entrar bino de fuera»*.

Las calas y catas de vino

En el Archivo Histórico Provincial de La Rioja se han conservado los registros de las calas del vino encubado en la ciudad de Logroño y en el barrio del Cortijo. En el diccionario de Covarrubias (2006) se define cala y cata como *«La diligencia que hacen para averiguar la cantidad de los bastimentos y provisión»*. Mediante la cala se medía lo sólido y lo árido, mientras que la cata era la medición de lo líquido. Gracias a estos documentos se pueden conocer las bodegas construidas bajo las calles de la ciudad y sus alrededores y el vino almacenado en ellas, cuba por cuba, vecino por vecino, pues el escribano recoge el nombre del

¹⁶⁷⁷ Rey Hazas, A., (2010), Pág. 22.

propietario de la bodega, la cantidad de vino que contienen sus cubas y las cubas de otras personas, el tipo de vino almacenado en ellas, ya sea tinto o blanco, y el estado del vino, si es viejo o se ha perdido. Hay que pensar, con todo, que el propietario de la bodega o el propietario de las cubas podían cometer fraudes, con o sin la complicidad de los oficiales encargados de realizar la cata del vino, lo que no nos sorprenderá a la vista de la corrupción generalizada. Así, por ejemplo, los comisarios encargados de la cata de 1606 detectaron que la cantidad declarada de vino en una cuba no era la que esta cuba podía contener. El escribano dejó constancia de este hecho escribiendo «Ojo» en el margen y añadiendo debajo: «*Agrauio, se bio, mando y tornose a rreuer y delcararon cauer quatrocientas y treinta*». Los maestros cuberos advirtieron que la cuba del regidor anual Pedro Mendo, que supuestamente contenía 380 cántaras, 6.080 litros, en realidad contenía 430 cántaras, 6.880 litros. A pesar de estos pequeños engaños, que podían ser fácilmente detectados por los maestros cuberos que acompañaban a los comisarios, el mayor fraude cometido era el no pagar la sisa. En las actas municipales se señala como el cogedor de la Sisa y Millones informaba que muchas personas que debían la sisa no la pagaban¹⁶⁷⁸. Estos fraudes e impagos comenzarán a producirse desde el mismo año en el que se aprueba el servicio de los 18 Millones en 1601 y son las propias autoridades municipales, propietarios de bodegas y lagares ellos mismos, los que los permitirán y protagonizarán.

En ocasiones, los maestros cuberos que supervisaban la cata para asegurarse de que las cubas contenían el vino que decían contener y no más, declaraban en contra de algún vecino. Este es el caso de la denuncia contra el regidor Pedro Mendo, regidor anual en 1606, que hemos citado arriba. En otros casos no se había podido localizar al propietario de la cuba y se indica que se desconoce a quién pertenece ese vino. En la bodega que el regidor anual Francisco de Villoslada Manrique tenía en la Rua Vieja aparecen dos cubas sin identificar: «*Ojo. Otra cuba de blanco, que no se supo cuya es, de çiento y noventa cantaras de bino*¹⁶⁷⁹» y «*Ojo. Otra cuba de blanco, que no se supo cuiã era, de çiento y ochenta cantaras*». En total sumaban 5.920 litros de bino blanco del que no constaba propietario. El hecho de ser uno de los regidores anuales el propietario de la bodega nos hace sospechar la razón de que ese vino

¹⁶⁷⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1604 - 1607, F. 34, Francisco de Améyugo, 7 - 8 - 1604.

¹⁶⁷⁹ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

haya “colado”. En otro caso, se afirma no haberse inventariado una cueva porque no se encontraba la llave: «*Cueva de Pedro Ybañez, junto a Valcuerna, esta auía de estar junto a la de Pedro de Arbieta, y se salto por faltar la claue*». Aunque debajo de esta nota aparece el inventario de 7 cubas con sus correspondientes cántaras de vino, que el escribano afirma que se la habían saltado. Aunque J. G. Torrealba Domínguez (1992a) considera que el fraude directo no debía ser muy frecuente, hemos visto que en la visita que hizo el oficial Alonso de Maluenda se detectaron fraudes en el cobro de las sisas del vino, aceite y vinagre y carnes por las que el ayuntamiento de Logroño y algunos vecinos fueron condenados entre los años 1601-1603 y 1604-1606, período en el que su cobro se había arrendado a particulares¹⁶⁸⁰. Los regidores presentarán recursos en contra de estas condenas ante el Consejo, aunque, finalmente, en 1610 la ciudad de Logroño se comprometerá a pagar 6.000 ducados en 6 años a cambio de apartarse del pleito.

La cala y cata de 1606, tal como se recoge en la documentación (véase apéndice¹⁶⁸¹), es una especie de guía de las bodegas de Logroño, calle por calle. Los comisarios, el regidor Antonio Martínez de Treviño, el alguacil mayor Baltasar de Lagunilla y el arrendatario de la sisa Gaspar de Armendarez, dieron comienzo a la operación por la Puerta de San Francisco, el acceso a la ciudad de Logroño situado en el Coso, donde se tomó nota del vino contenido en 3 bodegas. Prosiguió por las calles que pertenecen al quiñón de la Villanueva y Barrio Mercado: en la calle de San Gil, había otras 3 bodegas, en la calle de Barrio Mercado o Villanueva, donde registran 9; en la calle que llaman Villanueva encuentran hasta 17 bodegas; y en la calle de los Hierros calan 3, siendo una de ellas de la Inquisición. De la Villanueva pasan a la calle de la Caballería donde se registran 8 bodegas; luego van al entorno de la Puerta Nueva donde aparecen 6 bodegas, después pasan al tramo este de la calle de la Herventia con 4 bodegas; de ahí siguen por la calle de las Ollerías, con 4 bodegas, luego van a la calle del Jesús o de la Compañía del Jesús donde hay 3 bodegas -no mencionan la bodega del convento de los jesuitas-; después prosiguen por la calle de la Puerta Vieja con 9 bodegas y se adentran en el llamado barrio de la Herventia, en el tramo oeste de la calle, donde había 20 bodegas más; después se trasladan al barrio San Pedro donde anotan el contenido de 3 bodegas y a la calle

¹⁶⁸⁰ AML, ILA 24.

¹⁶⁸¹ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

del Laurel, donde hay 4 bodegas, luego pasan a la Puerta de la Cadena, donde inventarían las cubas de 21 bodegas, siguen por la calle de la Rúa, donde registran 10 bodegas, luego se adentran en la Costanilla, donde toman nota de 22 bodegas, y después entran en Barriocepo, donde revisan 16 bodegas; por último se trasladan a la Rúa Vieja donde registrarán hasta 43 bodegas, la que registra la mayor concentración. Después, acuden a registrar el vino almacenado en las cuevas construidas detrás de la Iglesia de Santiago, donde se cuentan hasta 9 cuevas, en Valcuerna sólo se toma nota de 1 cueva y de 8 cuevas en el término de Rivamelones. El último día, el regidor Antonio Martínez de Treviño, el alguacil mayor Baltasar de Lagunilla y el arrendatario de la sisa Gaspar de Armendarez se trasladaron al Barrio del Cortijo, donde tomaron nota del vino almacenado en 11 cuevas de la localidad. Así pues, gracias a esta cata podemos saber que, en 1606, en Logroño había, al menos, 208 bodegas, mientras en el entorno de la ciudad se contaban hasta 18 cuevas y en el Barrio del Cortijo había otras 11 cuevas más.

En la cata y cata de 1623, los comisarios de la sisa comienzan su labor por la calle de Barriocepo, calle a la que se accedía desde la Puerta del Camino, al Oeste de la ciudad, y en ella toman nota de 12 bodegas, 3 menos que en 1606¹⁶⁸². El criterio que se sigue a la hora de hacer esta cata es diferente de la anterior, pues en ella se discriminan menos calles, quedando muchas bodegas desubicadas. Desde la calle de Barriocepo pasan a la calle de la Costanilla, lugar en el que se ubica el convento de La Merced, donde se toma nota de 21 bodegas, 2 menos que en la cata de 1606. Después se trasladan a la calle de la Puerta Vieja donde toman nota del vino guardado en 12 bodegas, 3 más que en la anterior. De la Puerta Vieja pasan a la calle de la Herventia donde toman nota del vino de 24 bodegas, 4 menos que en 1606. Desde la Herventia entraron en la calle del Colegio, también llamada calle del Jesús porque en ella estaban el colegio y convento de la Compañía de Jesús, donde encontraron 5 bodegas, 2 menos que en la anterior. Ésta calle y las Ollerías formaban parte del llamado quiñón de la Puerta Nueva. De la calle del Colegio pasaron a la calle de las Ollerías, donde toman nota de 16 bodegas, muchas más que en la anterior por lo que puede pensarse que bajo las Ollerías incluyen bodegas de otras calles. Desde aquí se trasladan a la calle de la Caballería donde encuentran 8 bodegas, el mismo número que en la cata anterior. Desde la Caballería entran en

¹⁶⁸² AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

la Villanueva, donde se incluyen gran cantidad de las bodegas que antes aparecían desglosadas en otras calles que formaban parte de este barrio, por eso parece que ha aumentado el número de bodegas. Es imposible que en la calle de los Yerroos haya tantas, 59 bodegas, por eso se puede pensar que bajo este apartado se incluyen todas las que forman parte del quiñón de la Villanueva. Desde la Villanueva pasan a la Rúa Mayor, llamada calle de la Rúa en 1606, donde hay 16 bodegas, 6 bodegas más que en la anterior. Por último se trasladan a la Rúa Vieja, donde toman nota de 39 bodegas, 3 más que en 1606. Una vez que han terminado el inventario de las bodegas intramuros se trasladan a las bodegas que están extramuros empezando con las cuevas de detrás de Santiago donde toman nota de 10 bodegas, 1 más que en 1606. Luego se desplazan a las cuevas de Valcuerna o de detrás de Balbuena, donde había 2 bodegas, 1 más que en 1606. Por último, van hacia Rivamelones, donde toman nota del vino de 7 bodegas, 1 menos que en 1606. En la cala de 1623 no se incluye la cala de las bodegas de El Cortijo, que probablemente se hizo de manera separada. Gracias a esta cala se conoce que en 1623 había 212 bodegas intramuros de Logroño, 4 bodegas más que en 1606, una diferencia pequeña. En el entorno de la ciudad había 18 cuevas, el mismo número que en 1606.

La mayoría de las bodegas se concentran en la calle de la Rúa Vieja, la Costañilla, el lado oeste de la calle de la Herventia, la Puerta de la Cadena y la Villanueva. De éstas los alquileres más altos corresponden a la Rúa Vieja, con 20 ducados al año, mientras que el alquiler de las calles de la Costanilla, la Herventia y la Villanueva está en torno a los 12 ducados anuales¹⁶⁸³. El precio de estos alquileres está por encima de la media, lo que habla de la importancia de estas calles frente a la calle San Gil o las Ollerías, en las que el alquiler medio no pasa de 5 ducados al año. La mayoría de las bodegas de la Villanueva están en manos de aquellos que han ejercido o ejercerán el cargo de regidor. La mayor concentración de bodegas aparece en la calle de la Rúa Vieja, un espacio en el que se abundan las propiedades de las familias nobles, Barron, Bazo, Oribe de Vergara, Ponce de León o

¹⁶⁸³ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 154. Ambos autores incluyen un cuadro en el que reflejan la media de los alquileres de las casas en Logroño entre 1525 - 1601.

Menaute; y en el que se encuentran las bodegas con la mayor capacidad por cántaras de la ciudad¹⁶⁸⁴.

Las cantidades recogidas en estas calas y catas reflejan el vino almacenado a la cosecha del año en el que se hace. El resultado de la cala de 1606 fue nada menos que 2.906.498 litros de vino, de los que 2.498.042 litros fueron de tinto y 408.456 litros de blanco¹⁶⁸⁵. En la cala de 1623 aumenta la cantidad de vino encubado hasta un total de 3.421.248 litros, siendo 2.795.244 litros de tinto y 626.004 litros de blanco¹⁶⁸⁶. El estudio de los subsidios de 1545 y 1595 ha permitido a F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) estimar que la ciudad de Logroño llegó a producir en torno a las 90.000 cántaras, 1.440.000 litros, en esas dos fechas del siglo XVI. Los años de mejores cosechas de vino y trigo se dieron en la década de 1560; el decrecimiento comenzaría a partir de la década 1570. Para ambos autores la producción máxima de vino de Logroño, en los mejores años, estaría en torno a las 250.000 cántaras, unos 4.000.000 de litros, y muy rara vez podría sobrepasar esta cifra¹⁶⁸⁷.

La propiedad de bodegas y lagos

Aunque este negocio requería contar con un capital inicial importante, en él participan desde los grandes propietarios hidalgos o mercaderes, que han invertido en tierras, el clero regular y secular, las profesiones liberales, los labradores y algunos artesanos, todos aquellos vecinos que disponen del dinero necesario para invertir en la plantación de vides, pagar jornales y/o para adquirir el vino, almacenarlo en cubas y depositarlo en una bodega, ya sea propia o alquilada.¹⁶⁸⁸

Así pues, la propiedad de las bodegas, o a las casas con una dependencia en la que se disponían las cubas, está muy repartida a comienzos del siglo XVII. Las calas de 1606 y 1623 permiten ver como bodegas y cubas pertenecían a personas de variada condición: regidores, labradores, personas vinculadas al tribunal de la Inquisición, clérigos, artesanos, cirujanos, escribanos, procuradores de causas, todo tipo de artesanos, incluso pregoneros. Sin embargo,

¹⁶⁸⁴ Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 101 - 120. La parte gráfica del artículo proporciona

¹⁶⁸⁵ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁸⁶ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁶⁸⁷ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 149.

¹⁶⁸⁸ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 178.

la mayoría de las bodegas, las más grandes y las mejor situadas pertenecen a las familias que han desempeñado o desempeñarán el cargo de regidor. En este momento, la élite de Logroño todavía permanece abierta y se está produciendo la pugna entre las familias más ricas y los viejos hidalgos hasta 1630, en que se formará una élite cerrada que durará hasta principios del siglo XIX. Para J. L. Gómez Urdáñez (1994), en el siglo XVII se consolidará la separación entre los propietarios de lagares, prensas y bodegas, en manos de ricos propietarios, miembros del clero e hidalgos, y los pequeños viticultores que estaban obligados a venderles la uva o a fabricar su vino en lagares y prensas arrendados. Estos grandes bodegueros, que a veces no eran propietarios de las tierras, pero que se hicieron con el control del ayuntamiento, consiguieron imponer los precios de la uva y cuantas disposiciones privilegiaran a sus vinos¹⁶⁸⁹.

En la cala de 1606 aparecen los nombres de los regidores anuales propietarios de bodegas: Bartolomé de Bustamante, el procurador mayor, poseía una bodega en las cuevas de detrás de Santiago. En ella almacenaba 24.480 litros de vino propio, 4.160 litros del también regidor anual Pedro de Celaya y 4.800 litros del médico Gil del Rincón. El regidor Pedro Gómez de Barrón, nombrado custodio del libro de la razón, era propietario de una bodega en la Rúa Vieja donde tenía 14 cubas, declarando que 3 cubas contenían 14.400 litros de vino de su propiedad y las otras 11 restantes eran de otros vecinos como el mercader Gil del Rincón, del oidor Tejada, del médico de la Inquisición Miguel de Espinosa, Gregorio Jiménez o de Juan de Clavijo. El regidor anual Jerónimo Ponce de León, nombrado comisario de los pleitos, era propietario de una cueva detrás de la Iglesia de Santiago El Real, donde guardaba 6 cubas. En la cala de 1606 ninguna de esas 6 cubas contiene vino de su propiedad, una es de Diego Gil, otra de Juan de Jáuregui, 2 de Martín de Mendizábal y las otras 2 del doctor Vergara. El regidor Juan López de la Puente, comisario de cartas, es propietario una bodega en la Rúa Vieja en la que guarda 7 cubas. Ninguna de ellas contiene vino de su propiedad, 2 son del prior de Palacio, 2 de Pedro de Torres y 3 de Mateo de Ochoa. Pedro Mendo, también nombrado comisario de cartas, es propietario de una bodega ubicada en la Villanueva. En ella guardaba 3 cubas, una era de Mateo de Estuniga, de 3.840 litros, y 2 eran suyas, con unos 4.800 litros. Antonio Martínez de Treviño, también nombrado comisario de los niños de la doctrina y comisario de la cala de 1606 en sustitución de Juan de Rivera, era propietario de una bodega

¹⁶⁸⁹ Gómez Urdáñez, J. L., (1994), Pág. 178.

en la calle de la Rúa Vieja donde almacenaba 10 cubas. Ninguna de ellas aparece como suya, perteneciendo a Diego Fernández de Ocón, regidor en 1604, Andrés de Nájera, Andrés de Medrano, regidor en 1603, Bitores de Santander o Mari González. El regidor Sebastián de Aguilera, comisario del pósito, es propietario de una bodega en la Villanueva y otra en la Rúa Vieja. En su bodega de la Villanueva tenía 4 cubas de su propiedad con 10.240 litros de tinto y una de Gaspar de Porres con 800 litros de tinto. En su bodega de la Rúa Vieja solo se toma nota de 2 cubas con 960 litros de vino blanco. El regidor Francisco de Villoslada Manrique, nombrado comisario de la casa pública y encargado de hacer la cala de 1606, era propietario de una bodega en la Rúa Vieja con 12 cubas. Una de ellas era de la de Pedro García era de vino viejo y estaba comenzada, otra era de Cosme de Vallejo y éste «*la uendia*» y otra, que también era de Vallejo, contenía vino viejo. Llama la atención que en la bodega del encargado de hacer la cala se diga «*que no se supo cuya es*» o «*que no se supo cuia era*» de dos cubas. Juan de la Rivera Plaza, perteneciente al estado de los labradores, era propietario de una bodega en la Puerta de la Cadena donde guardaba 8 cubas. De esas cubas 6 eran suyas, con 6.400 litros de tinto y 5.280 litros de blanco, y las otras dos eran del prior de Palacio, con 1.440 litros de tinto, y del cura de Santiago, con 2.560 litros de tinto. El regidor anual en 1606 y 1623 Bartolomé de Bustamante aparece mencionado como propietario de una cueva de detrás de Santiago durante las dos calas.

Otros regidores anuales de 1606 sólo aparecen como propietarios de cubas. El regidor anual Diego de Arriaga Salcedo, nombrado contador del ayuntamiento, almacenaba 13.120 litros de vino tinto en la bodega que de doña Juana Méndez tenía en la Rúa Vieja¹⁶⁹⁰. Pedro de Celaya, contador del ayuntamiento, guardaba 9.760 litros de vino en la bodega que el doctor Francisco Galbete tenía en la Puerta de la Cadena, 1.440 litros en la que Batista de Rojas tenía en la Rúa Vieja, y 4.160 litros en la cueva de Bartolomé de Bustamante. El capitán Francisco de Medrano, comisario de los niños de la doctrina, tenía 9 cubas en la bodega de Ana de Varea, construida en la Rúa Vieja. En total había encubados 37.760 litros de vino.

Los regidores anuales de 1623 también aparecen como propietarios de bodegas en la cala de ese año. Éste es el caso de Diego de Gaceta, el procurador mayor y juez del campo, dueño de una en la Rúa Vieja donde tenía 16 cubas de su propiedad con un total de 101.440

¹⁶⁹⁰ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

litros de tinto. Bartolomé de Bustamante, comisario contador, nombrado procurador mayor en sustitución de Diego de Gaceta, conserva la cueva de detrás de Santiago y almacena en ella 7 cubas, 5 cubas le pertenecían y contenían en total 29.280 litros de tinto, y las otras 2 eran del canónigo Moreda, de 2.080 litros de tinto, y de Juan Gonzalo, de 2.240 litros de tinto. Hernando de Medina, comisario de la policía y de los relojes, es propietario de una bodega en la calle de la Compañía de Jesús. Este regidor también apareció como propietario de esta bodega en la calle de 1606. En la calle de 1623, aparece como propietario del vino que almacena en las 5 cubas que guarda en su bodega, 5.840 litros de vino blanco.

Otros regidores aparecen solo como propietarios de cubas en 1623. Julián de Sesma, comisario de pleitos y del pósito, guardaba 1.440 litros de vino blanco en la bodega que el correo mayor tenía en la calle de los Yerro, tenía almacenadas 2 cubas en la bodega de doña Graciosa de Santo Domingo, también ubicada en la calle de los Yerro, con 2.560 litros de blanco y 640 litros de tinto; y en otra bodega de Alonso Jubero, en esa misma calle, con 640 litros de tinto y 8.000 litros de blanco.

En el caso de las mujeres mencionadas como propietarias de bodegas, sus apellidos las vinculan a las familias que han conseguido que alguno de sus miembros desempeñaran el cargo de regidor anual, lo que ratifica las estrategias matrimoniales entre la oligarquía. Es el caso de Ángela Librán, hermana de Juan Libran que había sido regidor en 1604; o de doña Catalina de Castro, cuyo segundo marido, Gil de Mercado, desempeñó el cargo de regidor en 1610. También aparecen mencionadas viudas como las Lagunas o Graciosa de la Parte, viuda del regidor asesinado Jerónimo Ponce de León. Las mujeres con oficios poco considerados, como la cortadora Mari González, aparecen raramente. A otras mujeres se les da el título de doña como es el caso de doña Isabel de Fuentepinilla, o doña María Vázquez, lo que supone que son hidalgas. Doña Elena de Espino es propietaria de una bodega en la Rúa Vieja y se casará en segundas nupcias con el capitán Felipe de Soria. Ana de Mercado, propietaria de una bodega en la Rúa Vieja en 1623, estuvo casada con Juan de Yanguas administrador del puerto y aduana de Logroño en 1616 y vinculado a la familia Yanguas.

En ambas calas se mencionan los nombres de personas que ejercían profesiones liberales, entre ellos están los cirujanos barberos como Sebastián del Río, médicos como Francisco Calbete, escribanos como Fernando Asensio o Pedro de Ylarduy, procuradores de

causas como Juan de Enderica o Simón Fernández, boticarios como Hernando de Carrión o Francisco Mata, mercaderes como Pedro de Enderica o Juan Bautista de Maeztu, o tenderos como Juan Díaz.

Los miembros de la Inquisición también eran propietarios de este tipo de instalaciones y aparecen nombres como el del médico Miguel Espinosa, los alcaides de la Inquisición Sebastián de Medrano o Diego Benito, el alcaide de la Penitencia Diego Lardero, el inquisidor Salazar, los secretarios de la Inquisición Bartolomé de Badarán, Juan Zorrilla o Jerónimo Callejo, el notario de la Inquisición Blas Miguel, o los porteros de la Inquisición Pedro Gamarra o Juan del Yerro.

Los clérigos son un grupo muy representativo de propietarios de bodegas, entre ellos están Andrés Mendo, Gregorio de Soto, Juan Vicente, Juan de Soldevilla, Juan Ruiz Frías o Miguel de Nájera, el canónigo de La Redonda Juan de Ayala, el diputado de Santiago Diego de Balda, el abad de San Bartolomé Andrés Zarzosa.

Algunos artesanos aparecen nombrados en las calas y catas, como, por ejemplo, los sastres Antonio de Zaldo y Juan Ezquerria, el batidor de oro Antonio Brocarte, el tintorero Juan de Suso, el cerero Pedro de Gamboa, el zapatero Domingo Ruiz, el pañero Cristóbal Garrido, el cerrajero Francisco de Lazcano, el tejedor Fauste, o el botero Juan Ortiz de Zarate. Otros vecinos propietarios son labradores como Juan de la Puebla y Juan del Rey, o mesoneros como Zeledón Pérez. También se mencionan los nombres de los oficiales que ocupan los oficios del ayuntamiento como el pregonero Francisco Castillo, o los regidores de huerta Juan Zalabardo y Juan Marin, el correo mayor Francisco de Medrano, que también son propietarios de bodegas.

Así pues, aunque todos participan del negocio, en todas las calles de la ciudad aparecen uno o varios regidores como propietarios de las bodegas que hay en ellas. La mayoría de las instalaciones de almacenamiento del vino se concentraban en la Rúa Vieja, calle en la que abundaban los propietarios vinculados al ayuntamiento, destacando los nombres de Yanguas, Aguilera, López de la Puente, Terrazas, Rojas, Améyugo, Medrano, Barron y Tejada, Arriaga, Frías Salazar o Martínez Vallejo. En esta calle, en menor medida, se podían encontrar bodegas de clérigos como Juan de Mendoza o escribanos como Rodrigo Alemán. La mayoría de las propiedades de la Rúa Vieja estaban en manos de la élite económica y política de la ciudad. En

ellas guardaban su vino y se ubicaban las instalaciones de transformación de la uva, como son los lagos o las prensas. Lo mismo pasa con las cuevas construidas detrás de Santiago, que pertenecían a regidores como Bartolomé de Bustamante, a Diego Vázquez o a las familias Yanguas y Ponce de León. Algunas de estas bodegas de la Rúa Vieja contaban con un abastecimiento de agua, como la bodega de doña Juana Méndez, situada en la Rúa Vieja junto a las bodegas de Juan de Castro y Pedro Vázquez, que tenía su propia fuente¹⁶⁹¹. En la calle de 1606 se menciona esta fuente como referencia de la situación de la cuba de Martín de Mendizábal, regidor anual en 1602. En un tramo de esta calle el agua circulaba por un caño de piedra, lo que permitió la instalación de fuentes en las bodegas que llegaban hasta la nueva muralla de la ciudad¹⁶⁹². En su trabajo sobre la arquitectura de la ciudad de Logroño en el XVI, M^a T. Álvarez Clavijo, (2003a) incluye la transcripción de un pleito sostenido por dos vecinos de esta calle, Bartolomé de la Poza y Francisco de Cazalla, en 1522, gracia al cuál sabemos que por las traseras de algunas casas de la Rúa Vieja circulaba un arroyo de agua intramuros que atravesaba la muralla de la ciudad para terminar desembocando en el río Ebro. Este tramo de agua venía de arriba, atravesando por otras casas y por debajo el tramo de la antigua muralla de la ciudad. Por este pleito también se sabe también que este caño era utilizado por varios vecinos para abastecer de agua a las fuentes que tenían en sus casas. La muralla de la ciudad les servía de cierre a las bodegas de esta calle. Las bodegas de la Rúa Vieja también podían abastecerse de agua gracias a las corrientes subterráneas que atraviesan la ciudad en dirección al Ebro¹⁶⁹³. Su existencia facilitó la construcción de pozos en el interior de estas bodegas.

En otras calles, los propietarios de bodegas, o espacios acondicionados para guardar cubas, pertenecen a los grupos intermedios como son los profesionales liberales o los clérigos. Una de ellas es la calle de las Ollerías, donde la mayoría de estas instalaciones están en manos de personas vinculadas a la Iglesia, o de profesionales liberales, como boticarios o mercaderes, además de los artesanos más acomodados como el cerero Pedro de Gamboa, o los miembros del tribunal de la Inquisición, como el secretario Badarán, o el alcaide de la Inquisición Diego Benito. El alquiler medio de las casas de esta calle durante el siglo XVI era de

¹⁶⁹¹ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁶⁹² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 108.

¹⁶⁹³ Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 108.

5,7 ducados al año, un precio que queda muy por debajo de la media¹⁶⁹⁴. Los alquileres más altos eran los de la calle de la Losada de 21 ducados y la Plaza Mayor con 21,3 ducados al año. Las casas de calles de las Ollerías, tanto las Altas como las Bajas, solían alquilarse a personas humildes, y su propietario podía reservar parte del espacio para instalar cubas o vender vino en los portales. Este es el caso del cerero Tomás Benito que reservó una parte de la casa ubicada en las Ollerías de Abajo que alquiló a Pascual de Baños, durante 2 años y en precio de 91 reales menos cuartillo, para poner un cubo para echar uva y servirse de él¹⁶⁹⁵.

Las bodegas de la calle de la Herventia también están mayoritariamente en manos de personas de los grupos intermedios, abogados como el licenciado Aldazabal, procuradores de causas como Simón Fernández, escribanos como Pedro de Ylardu, porteros de la Inquisición como Juan del Yerro y Pedro Gamarra, alcaldes de la penitencia como Diego Lardero, secretarios de la Inquisición como Juan Zorrilla o notarios del secreto como Agüero. Llama la atención el número de personas relacionadas con la Inquisición que tienen bodega en esta calle. En ella tampoco faltan los regidores, como Diego Herrera y las familias vinculadas al ayuntamiento como Graciosa de la Parte, viuda del antiguo regidor Jerónimo Ponce de León. En la Herventia también son propietarios de bodegas o casas los labradores como Juan Garrido o Juan Pascual, los clérigos como Justo Moreno o los artesanos como el pañero Cristóbal Garrido y el cerrajero Francisco de Lazcano. El alquiler de esta calle ya está por encima de la media, en torno a los 12,8 ducados al año. Es un espacio plural aunque en ella se puede ver la concentración de personas que tienen una profesión liberal o se vinculan al tribunal de la Inquisición.

La propiedad de las bodegas de la calle de la Rúa o de la Rúa Mayor es también variada, aparecen los nombres de regidores como Juan de Burgos Bustamante o Diego Fernández de Ocón, escribanos como Juan Martínez de Agüeta, médicos como el doctor Buy, cirujanos como Pedro Gil y boticarios como Francisco de la Mata, además de mercaderes como Juan Bautista de Maeztu y artesanos como el botero Juan Ortiz de Zárate y el calcetero Antonio González. Los alquileres de las casas de esta calle están en 17,3 ducados al año, muy

¹⁶⁹⁴ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 154. Dentro de un artículo extenso sobre la situación económica de la ciudad de Logroño en el XVI, ambos autores incluyen una tabla en la que aparece el precio medio del alquiler de algunas calles de Logroño entre los años 1525 - 1601. Esta tabla permite hacerse una idea de la consideración de cada calle en el XVI.

¹⁶⁹⁵ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 390 - 391, Simón Martínez de León.

por encima de la media. Junto a esta calle están la calle de los Cuatro Cantones y la iglesia de Santa María de Palacio, lugar donde tenían sus capillas las familias Soria, Falces y Yanguas y que había jugado un importante papel durante las visitas de Carlos I y Felipe II¹⁶⁹⁶. En estas calles, la propiedad de las casas y bodegas está repartida, aunque predominan las personas que pertenecen a los grupos intermedios.

En la calle de la Puerta Vieja en la calle de 1623 aparecen los nombres de tres labradores, Juan Crespo, Lucas Pérez y Diego Moreno, un zapatero, Domingo Ruiz, y el clérigo Juan Ruiz Frías. En esta calle tampoco faltan los regidores como Juan de Arbieta y su sucesor Pedro de Arbieta. Junto a la calle de la Puerta Vieja estaban la iglesia de San Blas, de extracción popular, y la calle del Laurel. El alquiler medio de las casas de la Puerta Vieja durante el siglo XVI era de 9,6 ducados al año, por debajo de la media¹⁶⁹⁷.

La calle de la Costanilla, espacio donde se ubicaba el convento de La Merced, y situada junto a la Puerta del Camino, en el noroeste de la ciudad, es un espacio heterogéneo en el que abundan las bodegas de regidores como Alonso de León o Juan Domínguez, y de clérigos como el doctor Barrón, canónigo de La Redonda, Diego de Clavijo, el cura Diego González o el rector de Santiago. Además de ellos también tenían bodegas el escribano Andrés Fernández de Junguitu, el capitán Martín González, los mercaderes Pedro de Elgueta Chavarri y Martín Jiménez, además del jurado Juan Benito y el regidor del campo Pedro Aguado. El alquiler medio de las viviendas de esta calle, 12,4 ducados al año, está por encima de la media, y lejos de los 21 ducados que costaba el alquiler en la calle de la Losada o la Plaza Mayor o de los 5 ducados de la calle San Gil¹⁶⁹⁸. Por eso abundan en ella los eclesiásticos o los miembros de profesiones liberales y no aparecen artesanos. Es una calle pequeña y tiene buena parte de ella ocupada por un convento.

La posesión de una bodega permitía ahorrarse el dinero que debía destinarse a alquilar una cuba en una bodega ajena. Una bodega también era una fuente de ingresos para su propietario. El sastre Antonio de Zaldo guardaba en su bodega las cubas del macero de la Redonda Francisco Flano, de 1.120 litros de blanco, de María Calba, de 1.920 litros de tinto, y de María Cenzano, 2.080 litros de blanco. Juan Diez de Isla arrendó una casa de la calle San

¹⁶⁹⁶ Moya Valgañón, J. G., (1980a), Pág. 18.

¹⁶⁹⁷ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 154.

¹⁶⁹⁸ Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), Pág. 154.

Juan al soguero Antonio de Azua, incluyendo en el alquiler la bodega y belezos de la casa, durante 4 años y en precio de 13 ducados y medio¹⁶⁹⁹. Según J. G. Torrealba Domínguez (1992a) el precio de estos arrendamientos oscilaba entre los 8 y 10 maravedís por cántara y año y no había ningún gasto añadido para el propietario de las cubas. Pero la situación de todos los propietarios no era la misma, algunos eran dueños de una vivienda sobre la que no había impuesto ningún censo. En los casos en los que la propiedad se ha adquirido a censo, o tiene algún censo perpetuo sobre ella, su propietario debe disponer de una cantidad fija anual destinada a pagar al propietario de ese censo. No todos los vecinos tenían el dinero necesario para adquirir las viviendas dotadas de bodega aunque fuera a censo, o para construir una bodega bajo su casa.

El hecho de que una vivienda contara con su propia bodega no suponía que el que vivía en ella pudiera disponer de esta instalación a su antojo, muchos vecinos de Logroño vivían de alquiler y el propietario de la vivienda se reservaba la bodega de la casa para su uso, teniendo así dos fuentes de ingresos, el alquiler y el dinero obtenido de la venta de su vino o del alquiler del espacio de la bodega. El regidor de huerta Juan Zalabardo arrendó una casa que él tenía en la calle de la Puerta Nueva al agujero Pedro de Mendiguren durante 4 años y en precio de 12 ducados al año¹⁷⁰⁰. Juan Zalabardo se reserva el uso de la bodega y belezos de la casa, además de la entrada y salida de la misma para echar y vender el vino. Juan de Zalabardo aparece mencionado en la cala de 1606 como propietario de una bodega en la Puerta Nueva. Jerónima de Medrano alquilará al cantero Pedro la Llama una casa que tiene en la Rúa Vieja durante 1 año y en precio de 18 ducados reservando para ella la bodega y los veleces que tiene la casa¹⁷⁰¹. Jerónima de Medrano también aparece mencionada como propietaria de una bodega situada en la Rúa Vieja en la cala de 1623.

La forma de las bodegas logroñesas era de cañón corrido y todas se construyeron con sillería isódoma¹⁷⁰². La mayoría de ellas era de un solo caño, aunque algunas podían ser de dos caños, comunicados entre sí a través de una puerta. Las bodegas, como toda construcción humana, están sujetas a los cambios de propiedad y a la evolución de las calles, M^a T. Álvarez

¹⁶⁹⁹ AHPLo., Leg. 612, 1612, F. 324 - 325, Simón Martínez de León.

¹⁷⁰⁰ AHPLo., Leg. 606, 1606, F. 436 - 437, Simón Martínez de León.

¹⁷⁰¹ AHPLo., Leg. 667, 1625, F. 478 - 479, Mateo de Ayala.

¹⁷⁰² Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), Pág. 107.

Clavijo (2003a) piensa que los dos caños de la bodega de la casa 5 de la Rúa Mayor pudieron pertenecer a dos bodegas distintas que terminaron por unirse en un momento que desconoce. Los restos conservados en la actualidad permiten conocer la forma de este tipo de construcciones en el pasado, aunque se debe tener la precaución de considerar que toda estructura se puede modificar para adaptarla a las nuevas necesidades. Esta autora, que tiene muy en cuenta las modificaciones de los solares ocupados por las viviendas, se aventura a pensar que el acceso a las bodegas estaría próximo al zaguán de entrada de la casa y que éste se haría a través de empinadas escaleras, a la manera de la conocida bodega llamada hoy La Reja Dorada.

Tan importante como la bodega eran las prensas y lagares, propiedad de muchos menos vecinos, que se concentraban en el entorno de la Rúa Mayor y la Villanueva, aunque las había en muchas otras bodegas. En los protocolos notariales se localizan contratos de construcción en los que consta el acuerdo entre los propietarios de una vivienda y un cantero para que éste se ocupe de construirles un lago o lagar. El clérigo Juan de Mendoza contrató al maestro cantero Pedro de Grediaga para que éste le construyera «*un lago para echar uba en las casas que tiene en la calle de la Rrua Bieja desta dicha ziudad, aledaños la misma calle de la Rrua Bieja y la esquina de los Çurradores, en el sitio y parte que para ello el dicho Juan de Mendoza le tiene señalado*¹⁷⁰³». Estas casas estaban junto a la Iglesia de Santiago y la Cárcel Real, en el tramo más al oeste de la Rúa Vieja. El lago tendría una cabida de 600 cántaras, unos 9.600 litros, o más si así lo consideraba Juan de Mendoza. La capacidad de las cubas es muy variada, las había de 224, 1.120, 2.144, 2.880, 3.200, 4.160, 5.600, 6.080 ó 7.200 litros. En la cala de 1623 el clérigo Juan de Mendoza poseía una bodega en la Rúa Vieja, situada junto a las bodegas del mercader Martín de Ubidia y el licenciado Diego de Albelda¹⁷⁰⁴. El maestro cantero Pedro de Grediaga debía abrir a su costa los cimientos necesarios para el lago y la prensa de cubillo que se quería construir¹⁷⁰⁵. Entre las condiciones de construcción se incluye una en la que se especifica que este lago debe quedar igual que los que se hicieron para el escribano Rodrigo Alemán, cuya bodega estaba en la Rúa Vieja, y el regidor Juan Libran, cuya bodega estaba en la calle de San Gil, ubicada en la Villanueva junto al Coso de San Francisco.

¹⁷⁰³ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 142 - 143, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁷⁰⁴ AHPLo., Leg. 732, 1623, F. 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

¹⁷⁰⁵ AHPLo., Leg. 623, 1603, F. 142 - 143, Rodrigo de Ylarduy.

El dinero que se le ha de pagar al maestro depende de las cántaras de vino que salgan del lagar una vez que éste se haya llenado de uva, a razón de 44 maravedís por cada cántara.

A pesar de ser ya propietario de un lagar, Rodrigo Alemán contratará a Martín de Ilcalve, Juanes de Arnani, natural de Arnani, y Juanes de Ascarate, vecino de Azcarate en el Reino de Navarra para que le construyan un lago chico para una prensa de piedra en las casas en las que vive este escribano¹⁷⁰⁶. Este lago con su pililla, o depósito donde se recoge el mosto que sale de la prensa, tendrá que estar terminado para el mes de febrero y como es costumbre en la ciudad *«despues de ansi estar hecho y acauado se a de medir las cantaras que cupiere de vino, sacado el ayre de las viñacas, y las a de pagar cada vna de las dichas cantaras del dicho lago tansolamente a rraçon de medio rreal por cada cantara»*. Gracias a las calas y catas de 1607 y 1623 se sabe que Rodrigo Alemán tenía una casa en la Rúa Vieja. Esta casa tenía su propio jardín, ya que en 1625 Ana de Mercado, viuda de Juan de Yanguas, y Rodrigo Alemán pleitearon a consecuencia de las luces de la casa de Ana de Mercado, vivienda que estaba aledaña al jardín de Rodrigo Alemán¹⁷⁰⁷.

El escribano Rodrigo Alemán decide ampliar su capacidad de procesar uva construyendo un lago más en 1613. Para ello contrata al maestro cantero Juan de la Riva, maestro de origen cántabro que había trabajado en las obras del puente del Ebro, para que le construya un nuevo lago *«en el sitio y lugar donde antes thenia una prensa»*¹⁷⁰⁸. Este lago se construirá guardando las mismas dimensiones de los otros dos lagos que Rodrigo Alemán ya tenía en su casa. Se levantará adosado a ellos, formando un nuevo conjunto que el artesano deberá construir con solidez. Rodrigo Alemán exige una garantía de 10 años, período en el cual se tiene que poder *«echar en el bino, sin rriesgo alguno de que del se saldra ni perdera nada de lo que en el se echare»*. Tanto las canilleras, agujero o caño por donde sale el mosto¹⁷⁰⁹, como el suelo de este nuevo lago tendrán que ser iguales a los de los dos lagos que Rodrigo Alemán ya tiene hechos. Esta obra debía estar acabada para el día de San Miguel, el 29 de septiembre, fecha a partir de la cual se iniciaba la vendimia en Logroño según las ordenanzas de 1607. Para evitar accidentes se incluye una cláusula en la que se exige que *«no se a de echar bino*

¹⁷⁰⁶ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 26 - 27, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁷⁰⁷ AHPLo., Leg. 617, 1625, F. 340, Diego de la Ribera.

¹⁷⁰⁸ AHPLo., Leg. 657, 1613, F. 276 - 277, Mateo de Ayala.

¹⁷⁰⁹ Covarrubias Horozco, S., (2006), "Canilla", Pág. 431. "Canillero. El agujero que se hace para poner la canilla".

en el dicho lago si no fuere con consentimiento del dicho Juan de la Riva el qual lo a de dexar enbetunado por todas las juntas y partes nezesarias». El maestro se reserva la última palabra porque en el caso de que se pierda el contenido del lago es él el que carga con los gastos. Esta obra se le pagará a 38 maravedís la cántara «*de las que cupiere el dicho lago estando lleno de huba, las quales se an de contar como saliere la primera bez que se llenare al tapon del dicho lago sin que se pueda añadir ni quitar mas ni menos cantaras de las que salieren la primera bez que se llenare sacando todo lo que en el subiere hasta hacer el pie*». Se sigue la costumbre de pagar según la capacidad del lago por las cántaras que salgan de él la primera vez que se use. Como esta nueva obra podría dañar la estructura de la vivienda, Juan de la Riva se compromete a apearse la casa por todas las partes que fuera necesario para evitar que su estructura pueda verse afectada. Rodrigo Alemán le proporcionará la madera necesaria para construir los apeos, armazones de madera utilizados para sostener muros, bóvedas o techos mientras se trabaja en una obra¹⁷¹⁰, y contratará a otro oficial para que le ayude.

Así este propietario, profesional liberal, amplía su participación en el negocio del vino construyendo un nuevo lago, pues ya tiene ya 3 más junto a la bodega de su casa de la Rúa Vieja. En la calle de 1606, Rodrigo Alemán aparece como propietario de una bodega en la Rúa Vieja en la que guarda 9 cubas, todas de su propiedad, y con un total de 16.800 litros de tinto y 6.720 litros de blanco. Además de esto, guarda 1.760 litros de blanco en la bodega del regidor Juan de Castro Salazar. En la calle de 1623 sigue siendo propietario de la bodega de la Rúa Vieja y guardando en ella 9 cubas, aunque este año le ha cedido 2 cubas al regidor Martín de Churruca para que guarde en ellas 4.800 litros de tinto y 4.480 litros de blanco. Este año Rodrigo Alemán guarda 31.840 litros de tinto en su bodega y no tiene ninguna otra cuba fuera de ella. Como es propietario de la bodega puede ahorrarse el alquiler de cubas, incluso puede ceder parte de su espacio a otro y obtener un beneficio. Además, al poseer varios lagares podía alquilar alguno de ellos si lo consideraba oportuno. Rodrigo Alemán ejerce una profesión liberal, es escribano, y tiene sus propios ingresos, sin embargo está presente entre los mayores cosecheros.

A finales de la década de 1610, algunos artesanos con importantes ingresos como los cereros, también se animan a construir lagares. El cerero Pedro de Gamboa era propietario de

¹⁷¹⁰ Calzada Echevarría, A., (2003), Pág. 63.

dos viviendas en la calle de las Ollerías Bajas: en 1609 arrendó una casa que tenía en esa calle a María Pérez en 12 ducados y había adquirido unas casas en las Ollerías Bajas, situadas junto a la entrada de la calle de San Juan, en 1614¹⁷¹¹. Sobre las nuevas casas compradas había un censo al quitar de 3 ducados y medio que se pagaba a la cofradía del Señor San Martín. Unos días después de la compra de esta nueva casa, Pedro de Gamboa adquirirá del maestro carpintero y cubero Nicolás de Lorriaga una cuba de cabida de hasta 270 cántaras, unos 4.320 litros, en precio de 14 ducados¹⁷¹². Pedro de Gamboa debe poner los combos y 10 cellos todos a su costa y darle la luz necesaria para que el carpintero pueda hacer y asentar la cuba además de poner todo el mimbre y sebo necesario. Pedro de Gamboa adquiere el vino a los vecinos de Logroño. En 1611 compró a Francisco González y Juan Aguado, residentes en Lardero, 50 cántaras de vino tinto a precio de 4 reales y 11 maravedís la cántara¹⁷¹³. Unos años después, en 1616, le adquirió a Martín Pascual «*todo el uino que se iziere en mis biñas este presente año, que a de ser blanco, medido en la prensa a nueve açumbres cada cantara*» pagado a 60 maravedís la cántara.¹⁷¹⁴ En 1619, contratará al maestro cantero Domingo de Juariste para que le construya un lago para vino tinto en una de las casas que tenía en las Ollerías Bajas¹⁷¹⁵. En esta casa residía en el momento de firmar este contrato el labrador Sebastián Rodríguez. El nuevo lago de piedra se adosaría al antiguo laguillo grande de vino blanco que ya había construido en esta casa y tendría su propia escalera de piedra «*que a de ser de siete escalones para subir e descargar la huba a el dicho lago*», su canillera será de una pieza y tendrá que construir una pila para la canillera de ese lago «*como sea conbiniente para sacar el bino del dicho lago*». Pedro de Gamboa le proporcionaría la cal y arena necesarias para hacerlo y aparearía la casa a su costa y el maestro Domingo de Juariste le dejará «*el carro y bueyes y mozo para traer la cal de donde se trajere*». Por su trabajo de hacer el lago y todo lo demás Pedro de Gamboa le pagaría 1.050 reales.

En la cala de 1606, Pedro de Gamboa aparece como propietario de una bodega en la Puerta Nueva, calle situada junto a una de las entradas de la ciudad, y en las proximidades de

¹⁷¹¹ AHPLo., Leg. 609, 1609, F. 508 - 509, Simón Martínez de León y AHPLo., Leg. 614, 1614, F. 5 - 6, Simón Martínez de León.

¹⁷¹² AHPLo., Leg. 613, 1613, F. 33, Simon Martínez León.

¹⁷¹³ AHPLo., Leg. 611, 1611, F. 954, Anv., Simón Martínez de León.

¹⁷¹⁴ AHPLo., Leg. 616, 1616, F. 861, Anv., Simón Martínez de León.

¹⁷¹⁵ AHPLo., Leg. 619, 1619, F. 843 - 844, Simón Martínez de León.

las calles de la Herventia y las Ollerías Bajas¹⁷¹⁶. En esta bodega guardaba 4 cubas, todas ellas con vino blanco. La mayor de sus cubas tenía una capacidad de 80 cántaras, 1.280 litros, y la menor de 30 cántaras, 480 litros, en total almacenaba 3.680 litros de vino blanco. No es una cantidad muy grande, aunque no está muy alejada de la de sus vecinos: el licenciado Moreno tenía un total de 3.040 litros de vino blanco, más una cuba de blanco de Hernando de Medina de 144 litros. En la calle de 1623, Pedro de Gamboa aparece como propietario de una bodega en la calle de las Ollerías, su capacidad se ha multiplicado con la construcción de un nuevo lago. En su bodega guarda una cuba de vino blanco con capacidad para 3.200 litros y tres de tinto con un total de 6.080 litros de tinto. Además guardaba una cuba del doctor Arriaga con 960 litros de tinto. Dos meses antes de que se llevara a cabo la calle de 1623, Pedro de Gamboa no se limitaba a participar en el negocio del vino; también tenía intereses en los cereales, pues es propietario de tierras que arrienda. Le arrendó a Juan Ibáñez una pieza de 20 celemines de sembradura durante 6 años a cambio de 2 anegas y 4 celemines de trigo pagados el día de Nuestra señora de Agosto¹⁷¹⁷. A pesar de tener su propio oficio, los artesanos de Logroño lo podían complementar con actividades de tipo agrario. Estos artesanos no llevan el peso del cultivo de sus tierras, se las arriendan a los labradores vecinados en Logroño. El peso del sector primario es tan grande que hasta los artesanos participan en él. A pesar de ser un artesano, el nivel de ingresos de Pedro de Gamboa lo sitúa tan cerca de los miembros de las profesiones liberales que podrá casar a su hija María de Gamboa con el escribano Bartolomé de la Vid. La mujer de Pedro de Gamboa, María Jiménez de Vergara era hermana del prior de La Redonda Sebastián Jiménez de Vergara. Su nivel económico también le permitió ser nombrado depositario y mayordomo del pósito por el ayuntamiento de la ciudad¹⁷¹⁸.

Así pues, en las dos décadas primeras del siglo XVII se consolida la expansión de la industria del vino, de lo que dan cuenta los protocolos notariales, en los que abundan los contratos de construcción de nuevos lagares, cubas y cubos, y de prensas, sobre todo durante la década de 1620. Los vecinos propietarios de bodegas y cubas construyen nuevos lagares y compran nuevas cubas, pero muchos no eran propietarios de los lagos y prensas, por lo que

¹⁷¹⁶ AHPLo., Leg. 626, 1606 - 1607, F. 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

¹⁷¹⁷ AHPLo., Leg. 614, 1614, F. 396 - 397, Simón Martínez de León.

¹⁷¹⁸ A. M. LO. Libro de actas municipales 1614 - 1615, F. 33 Rev. - 34 Anv., Andrés de Junguitu, 8 - 8 - 1614.

debían alquilarlos a otros, que obtenían una renta fija anual alquilándolos. La Iglesia de La Redonda, por ejemplo, era propietaria de varios lagos construidos en las casas de hórreo que tenía en la calle del Colegio de la Compañía de Jesús¹⁷¹⁹ y los arrendaba, igual que el canónigo Pedro Medel de Nieva, mayordomo del deán y cabildo, que le arrendó al boticario Hernando de Carrión uno de sus lagos, «*el postrero que cae a los corrales de las cassas de Fuente Pinilla*» durante 2 años, a partir del día de San Miguel, el 29 de septiembre, de 1607. A cambio de utilizar esta instalación le pagaría al mayordomo 6 ducados y medio, pagando la mitad a Navidad y la otra mitad a San Juan.

La propiedad de las cubas

La posesión de cubas esta mucho más repartida, por lo que aparecen nombres de muchos más vecinos con ocupaciones, cargos y profesiones más variadas que los de los poseedores de bodegas, lagares o prensas, éstos los más ricos de la ciudad, aunque junto a los vecinos de las clases bajas siguen apareciendo las familias que consiguieron alternarse en el ayuntamiento hasta la venta de oficios de 1630. Los clérigos, los miembros de las profesiones liberales y del tribunal de la Inquisición también están muy representados. En este caso es el menor coste de mantenimiento de una cuba lo que permite ampliar el número de labradores, artesanos, cortadores de carne, jurados o regidores del campo, y lo que hace que el mundo del vino dé la apariencia en Logroño de ser una actividad generalizada entre toda la población.

La distancia en años que hay entre la cala de 1606 y la de 1623 hace que no se repitan muchos de los nombres que aparecieron en cada una de ellas. Entre los que se repiten están los regidores y miembros de la misma familia Alonso de Bustamante, Bartolomé de Bustamante y Felipe de Bustamante, y otros regidores como Martín de Churruca, Juan Domínguez, Juan de Frías, Diego Moreno Torreblanca o Pedro Jiménez. Las mujeres de regidor también guardan sus cubas, como Isabel de Medina, casada con Hernando de Medina, o Graciosa de la Parte, viuda de Jerónimo Ponce de León, como los miembros de la Inquisición, que también tienen sus propias cubas, entre ellos los secretarios del tribunal Bartolomé de Badaran y Juan Zorrilla;

¹⁷¹⁹ AHPLo., Leg. 607, 1607, F. 331 - 332, Simón Martínez de León.

el licenciado Moreno, que ejerce de abogado de la Inquisición; los porteros de la Inquisición Pedro Gamarra y Juan de Yerro; Blas Miguel, notario de la Inquisición, Miguel de Espinosa, médico del tribunal, o Diego Lardero, alcaide de la Penitencia.

También se mencionan los nombres de muchos clérigos como Francisco de Alberite, Andrés Arregui, Castillo, Diego de Calvijo, Francisco Fernández Martín Fernández, Jerónimo Garrido, Diego González, Juanes, Juan Melón, Damian de Vallejo, Sebastian de Vedia o Juan de Mendoza. Además de los simples clérigos, también son propietarios de cubas el obispo Pedro González del Castillo; el doctor Barrón, canónigo de La Redonda; Bustamante, arcediano de San Pedro; el tesorero de La Redonda Lorenzo Bernardo de Soto; el canónigo Juan Vergara de Porres; el prior de Palacio Alonso de San Pedro Soria o el rector de Santiago. Los clérigos asalariados del ayuntamiento como Antonio de La Guardia, el capellán del Hospital de la Misericordia, también aparecen mencionados. Otros hombres que trabajan para la iglesia también son propietarios de cubas, entre ellos está Francisco Flano, macero de La Redonda. Además de los clérigos, los monasterios también son propietarios como es el caso de los Teatinos, nombre que les dan a los Jesuitas.

Las profesiones liberales también están muy representadas, entre ellas la de escribano con nombres como Rodrigo Alemán, Francisco de Ameyugo Olavarrieta, Mateo de Ayala, Rodrigo de Ylarduy, Andrés Fernández de Junguitu, Jerónimo de Lagunilla, Juan Martínez de Aguilera, Pedro de Mendiola, Bartolomé de la Vid o Pedro de Enderica. También se mencionan los nombres de las mujeres de escribano como Catelina de Matute, casada con Mateo de Ayala. Junto con los escribanos también aparecen procuradores de causas como Lope Díaz de Mercado, Simón Fernández, Domingo Méndez o Cristóbal de Espinosa. Los barberos como Juan Fernández o Martín de Sotes y los cirujanos como Pedro Gil y Sebastián del Río también son propietarios de cubas. Los boticarios también aparecen mencionados en la sala, entre ellos está Hernando de Carrión, Francisco San Juan o Francisco Bayo de la Mata. Los músicos de las iglesias también son poseedores de cubas, como el organista Diego de Blancas.

Muchos mercaderes también están ampliamente representados, como es el caso de Diego de Angulo, Pedro de Elgueta Chavarri, Juan Claudio, Juan Bautista de Maestu, Juan Malo, Juan de Mendavia, Pedro de Presa, Juan Ramos, Andrés de Torrecilla, Mateo de Zúñiga o Pedro Ibáñez. Las mujeres de mercader también son registradas, como Magdalena de Ocón,

casada con el mercader Andrés Bazo. También aparecen los nombres de algún tendero como Juan Díaz, o incluso el lencero de origen portugués Antonio de Olivera, o el del obligado de las tiendas Antonio de las Eras.

Entre los artesanos aparecen herradores como Andrés, el albéitar Martín de Manzanares, herreros como Diego de Gaona, cereros como Tomas Benito Francisco de Medrano o Pedro de Gamboa, el batidor de oro Antonio Brocarte, plateros como Pedro Cordero o Francisco Navarro, los calceteros Diego Domínguez, Francisco Melón o Antonio González, el pañero Mateo de Estuñiga, el tejedor Fauste, los sastres Juan Galán, Antonio de Zaldo Mateo Ochoa y Diego de Leiva, el espadero Sancho El Gordo, el cerrajero Francisco de Lazcano, los curtidores Juan López de Velasco y Lucas de Ortuño, el botero Lázaro de Mauleón, los odreros Pedro Miguel o Juan Ortiz de Zarate, el cantero Pedro Palacios, el bordador Martín Pascual, el tintorero Juan de Suso, los zapateros Domingo Ruiz y Martín Ruiz o el maestro carpintero y cubero Francisco de Oribe.

Incluso encontramos asalariados como Arnedo, el pastor, los cortadores de Carne Diego Bidarte, Francisco Bueno, Mari González o Diego, el carnicero Domingo, el pescadero Pedro Martínez, o el tripero Diego de Velilla; o los labradores Juan Bayo, Bernedo, Juan Carrillo, Cembrana, Juan Crespo, Mateo García, Juan Garrido, Juan Gil, Juan Ibáñez, Bartolomé Martínez, Juan de Medrano, Francisco de Mendavia o Pedro Melón.

Los ocupantes de los cargos nombrados por el ayuntamiento también tienen sus propias cubas, entre ellos están los regidores del campo Anton Beltrán, Mateo de Lorriaga, Juan Marin o Juan López de Langarica. Otros cargos nombrados también se mencionan como el jurado Juan Benito, los pregoneros Francisco Castillo o Domingo García, el mayordomo de la cárcel Juan Ruiz de Guinoa el fiel de la carnicería Juan Martínez Moreno o los pesadores Rodríguez y Romerino.

Como se puede ver la representación de oficios, cargos y profesiones es mucho más variada que la que se da entre los poseedores de bodegas, lagares y prensas. Este tipo de instalaciones no estaban al alcance de la mayoría de los vecinos, muchos debían conformarse con alquilar una cuba en la bodega de otro vecino si querían adquirir vino. El pago de la renta del vino que se guarda en estas cubas podía hacerse con anterioridad a la nueva vendimia y a la realización de las calas de noviembre. En el testamento de Tomás Benito, firmado en junio

de 1625, este cerero hace constar como ya ha pagado la renta del vino que ha de echar en una cuba de 200 cántaras que tiene guardada en la bodega de Juan de Almarza¹⁷²⁰. En la cala de 1623 Juan de Almarza aparece como propietario de una bodega en la calle de las Ollerías.

El vino encubado en una cuba podía pertenecer a varias personas. En el testamento de Ana Pardo, consta como ella tenía a medias con Pedro de Ramos una cuba de vino tinto de 330 cántaras, 5.280 litros, guardada en la bodega de Juana Méndez ubicada en la calle de la Rúa Vieja¹⁷²¹. En su casa de la calle de las Boterías, situada junto a la fuente de Santiago, Ana Pardo guardaba 3 cubas con un total de 490 cántaras, 7.840 litros.

Dada la disparidad de posición económica y social de las personas que participaban en este negocio, se puede pensar que, a comienzos del siglo XVII, la producción y comercio del vino era una industria compleja en la que muchos vecinos invertían y atesoraban sus ingresos pensando en obtener una mayor rentabilidad gracias a la venta de ese vino al por menor a los vecinos o al por mayor a los arrieros, que lo adquirían para transportarlo hacia las provincias vascas. Para F. Brumont y S. Ibáñez Rodríguez (1994) todos los vecinos de la ciudad participaban en el comercio del vino, ya sea como productor, comprador o vendedor¹⁷²², o artesano fabricante, o como jornalero de la viña, o sacador del vino. En definitiva, es lo que hizo de Logroño una ciudad muy alejada desde ahora de las de la meseta castellana en cuanto a la estructura social y económica de sus vecinos. El vino era el diferencial, como lo sigue siendo hoy.

¹⁷²⁰ AHPLo, Leg. 734, 1625, F. 420 - 421, Bartolomé de la Vid.

¹⁷²¹ AHPLo., Leg. 683, 1622, F. 81 - 86, Pedro Iñiguez de Enderica.

¹⁷²² Brumont, F., y Ibáñez Rodríguez, S. (1994), Pág. 139.

V. CONCLUSIONES

1. Logroño, entre la peste y ante la crisis profunda en la que se sumía la Monarquía hispánica, es una ciudad que ha adoptado ya estrategias distintas a las ciudades castellanas desde hacía unas décadas. Ciudades castellanas de similar tamaño comenzaron el siglo XVII, después de sufrir la gran peste castellana, buscando mantener la producción de cereales y el resto de los abastos, lo que significó una profunda ruralización. Ciudades industriales como Segovia o Toledo se resintieron de la nueva coyuntura adversa, lo que fue advertido por economistas como Sancho de Moncada, o González de Cellorigo y otros arbitristas famosos. El doctor Moncada decía del Toledo en el que vivía que años atrás “no se verá entrar arado ni par de mulas uncido”, sin embargo, en 1620, la ciudad vivía de la agricultura, perdiendo el nervio comercial e industrial que la había caracterizado.

Logroño tuvo problemas con sus artesanos, como hemos visto, acuciados por el alza de precios y por la presión fiscal como en todos los sitios; pero orientó su agricultura hacia el negocio del vino, lo que generó la poderosa oligarquía que gobernó la ciudad y llegó a asegurarse su gobierno mediante la compra de las regidurías en 1630, pero también una particular estructura de artesanos y mano de obra, siempre en conexión con las demandas del negocio del vino. Así, con esta poderosa oligarquía convivía un importante número de mercaderes implicados en la importación de tejidos europeos, además de hierro, herraje, clavos, tablas de espada, aceite de ballena y pescado de los puertos vascos, pero también artesanos de importantes gremios y una nube de jornaleros siempre a la espera de tener trabajo. La presencia de mercaderes en la ciudad de Logroño se incrementó en la década de 1610, para caer ligeramente en la de 1620, pues la crisis les afecta menos que a los artesanos en esa misma década, cuando la ciudad recobra su fuerte carácter comercial, favorecido por su aduana, y se convierte en un importante centro redistribuidor de mercancías. En los protocolos notariales se encuentran cartas de obligación de los vecinos de las poblaciones de la comarca, por ejemplo, vecinos de Alcanadre, Segura (Navarra), Santalucía, Sesma (Navarra), Lagunilla, Torralba, etc. que acuden a comprar cueros para echar vino, o vecinos y residentes en Ausejo, Ocón, Alberite, Lagunilla, Albelda, Oyón, etc., que acuden a comprar cera, incienso, cirios, velas o azúcar a los cereros; la demanda de tejidos caros a los tenderos logroñeses viene

también de un amplio hinterland, que llega hasta Estella, Calahorra, o Belorado. Esto permite a los mercaderes, y a los artesanos que por su trato se les asemejan, crecer y mantenerse en un momento en el que cae el número de artesanos que vive de la demanda interna de una ciudad que ha perdido mucha población –no menos de un 20% murieron de la peste en tres meses- y cuya oligarquía les intentará cargar todo el peso de las deudas que ha provocado con sus peleas políticas y fraudes, provocando reacciones de protesta, como hemos visto en el gremio de cereros y confiteros, o en el de sastres. Además, las necesidades económicas del Reino les cargarán a su vez con nuevas sisas los alimentos, aceite o carne.

Así, Logroño a principios del XVII es una ciudad comercial especializada en la exportación del vino de su tierra, con destino a las ciudades y villas vascas y a las sierras del sur, y en la importación de tejidos europeos, hierro vasco y pescado, y otros productos finos, especias, incluso obras artísticas, como es el caso del Miguel Ángel de La Redonda, que figura en el inventario de los bienes del obispo Pedro González del Castillo. La ruta comercial que permitió la salida del vino continúa proporcionando los bienes imprescindibles para la ciudad, tejidos caros para los ricos propietarios y el ornato de iglesias y sacerdotes; hierro, herraje, clavos, y tablas de espada para los espaderos establecidos en la ciudad; y pescado, como alimento y para cumplir con las obligaciones alimentarias impuestas por la Iglesia católica en Cuaresma, y el aceite de ballena para la iluminación, etc. Por este motivo el número de mercaderes consigue crecer y mantenerse a comienzos del XVII.

Entre la peste de 1599, que dejó asolada la ciudad por falta de artesanos y de mano de obra, y 1630, cuando se compran las regidurías, Logroño resistió mejor la crisis, bien que aceptando una disminución de la población, que llegaría en esta época a mínimos que no se superaron hasta más de siglo y medio después. Con menos vecinos, la oligarquía tenía que mantener sus viñas, elaborar sus vinos y venderlos, lo que se consiguió gracias a la presencia de una población flotante de jornaleros itinerantes, como eran los gallegos que se dedicaban a segar y labrar las viñas, o los franceses procedentes de regiones pobres del sur de Francia. El sistema, al que Gómez Urdáñez ha llamado El Rioja de los hidalgos llegó prácticamente intacto hasta el fin del Antiguo Régimen.

2. La especialización de la ciudad en la producción de vino, un producto que necesita abundante mano de obra durante la vendimia, y requiere de otras producciones artesanales, odres, pellejos, cueros, cubas y cubos, supondrá la aparición de conflictos sociales cuando los regidores cosecheros utilicen todos los resortes del poder para mantener los salarios bajos.

La ciudad debía afrontar la competencia de los vinos castellanos y gallegos, a los que finalmente desplazó, y, sobre todo, navarros, no afectados por el impuesto de Millones al ser exentos, así que la competencia obligaba a los logroñeses a vender su vino a precios bajos, por lo que la presión del ayuntamiento sobre los trabajadores no hizo sino aumentar, una presión que también se ejerció sobre los artesanos, como es el caso de los fabricantes de los pellejos en los que se transportaba ese vino, los odreros, que no pudieron resistirse a la ofensiva de regulación de los precios del alquiler de los cueros *empezgados* y *sin empezar* emprendida por el concejo de la ciudad.

La capacidad de reglamentación y de regulación de los precios de los ayuntamientos, y sobre todo, su capacidad sancionadora -multas, cárcel y destierro-, dejaba a los trabajadores y artesanos en una posición de debilidad. Su única posibilidad de resistencia inicial era la retirada del mercado, algo que llegaron a hacer los odreros cuando se les reguló a la baja el precio del alquiler de los cueros y los zapateros cuando les hicieron lo mismo con el precio del calzado. Los jornaleros, cuyos mecanismos de lucha han sido estudiados magistralmente por P. L. Lorenzo Cadarso (1989) y (1994g), también sufrieron la regulación a la baja de sus salarios y el control de su horario de trabajo, y respondieron buscando trabajo fuera de la ciudad, no acudiendo a trabajar para la persona con la que se había concertado con anterioridad, llegando tarde, o renegociando su salario con el que les había contratado fuera de *la plaza*, espacio controlado por los regidores a través del llamado *juez de la plaza* o *alcalde de la plaza*.

Sin embargo, la dependencia de estos trabajadores del mercado del pan les dejaba en situación de debilidad en los períodos de malas cosechas, pues los regidores no dudaron en utilizar su control del pósito y de la necesaria importación de cereales en una ciudad que destinaba dos tercios de tierra a la viña -una política que P. L. Lorenzo Cadarso ya señaló en *Historia de la ciudad de Logroño*-, para obligar a los jornaleros a plegarse a sus exigencias. La situación de dependencia del abasto municipal de trigo, que los regidores debían buscar en otras localidades riojanas -sobre todo en las aldeas de la ciudad-, pero incluso en la Bureba y

aún más lejos, completó la estrategia siempre débil de esta *economía moral* con alto riesgo que era la que provocaba la particular estructura socio-económica logroñesa.

3. Pero la oligarquía no era ni mucho menos uniforme en sus expectativas. Sus luchas internas afectaron gravemente a la situación de una ciudad, cuyo ayuntamiento arrastrará una deuda monstruosa desde el consumo de regimientos de 1596, agravado por las sisas y el enorme fraude de los primeros años del seiscientos y por fin, del último consumo de los regimientos en 1830, que tendrá que ser afrontada por el conjunto de la población, lo que redundará en el empobrecimiento general de los vecinos. Así, llegamos a lo más profundo de la crisis, en 1630, cuando hasta los ricos de Logroño son, en realidad, pobres; viven de “tratos y contratos”, y como dice el arbitrista Cellorigo, de una riqueza que está en el aire, mientras los pobres cada vez más pobres, dependen de ellos para ganar el jornal. Además, la ciudad se descubre en esas fechas llena de iglesias y conventos, de órdenes que vinieron a fundar en los buenos tiempos –y que ahora pueden llegar a pasar hambre-, de parroquias con cabildos sobredimensionados, con la mayoría de los curas miembros de la oligarquía de la ciudad, en una proporción desmesurada, que les hace pasar de las 500 manos ociosas en una ciudad que apenas supera los 6.000 habitantes.

Muchos artesanos pasarán a depender casi en exclusiva de la demanda de estos eclesiásticos y de esa misma oligarquía, que tampoco puede mantener ya la demanda, lo que provocará el descenso acusado de maestros de artículos básicos como los zapateros y sastres, cuyo número se desploma en la década de 1620, aunque ya había comenzado a caer en 1610. Pasará lo mismo con los calceteros, cuyo número se mantiene estable a lo largo de las tres décadas, pero luego disminuye, confundándose su oficio con el de los sastres. Igual cae el número de maestros vinculados al sector de la construcción, carpinteros, yeseros o canteros, pues los vecinos llevan a cabo menos obras de rehabilitación de sus viviendas, hasta el punto que la documentación municipal descubre las observaciones de los regidores sobre los riesgos de hundimiento de casas. Hasta un gremio tan esencial como el de los albéitares y herradores pierde efectivos, quizás porque en los pueblos cercanos por donde pasan los arrieros el precio es más barato.

Otras profesiones como los olleros, no sufren fuertes caídas porque su número no era muy grande. Este oficio era muy necesario, ya que fabricaban útiles de almacenaje necesario

en todas las viviendas, tinajas o cántaros para guardar el aceite y vajilla doméstica como platos, escudillas, jarros o aceiteros bañados, o sin bañar. El caso contrario es el de los caldereros, que aumentará en la década de 1630, siendo mayor la mención en los inventarios de bienes de calderos de latón, platos y fuentes de peltre, sartenes, cazos, o calderas, que la de objetos de cerámica.

Pero la dependencia del artesanado de la demanda de los grupos privilegiados queda siempre patente: es el caso de los espaderos, que al contrario que los sastres, su número no para de crecer, alcanzándose el máximo en la década de los 1620. La demanda de la Iglesia se aprecia en el crecimiento que experimentaron en 1620 los pintores y los plateros, una situación contraria a la de bordadores y escultores, lo que podría explicarse con un cambio en el gusto de la clientela, que preferirá las obras de platería a los bordados y la pintura a la escultura; se sigue contratando a escultores itinerantes, la mayoría vascos, pero se encarga el trabajo de dorado a los pintores locales. La demanda de la Iglesia también permite que se avvicinen en la ciudad algunos músicos, como los organistas, cuyo número se mantiene estable a comienzos del XVII.

Dada la naturaleza de esta sociedad, en la que las ofrendas y las misas eran un signo de riqueza, en la mayoría de los testamentos se aprecia también la preocupación por el número de hachas y velas destinadas a la ceremonia de su funeral; así que el número de cereros se mantiene estable, incluso los nombres de los maestros se repiten cada año, lo que no sucede tanto con otras profesiones, en la que la movilidad del artesano es mayor, como ocurre por ejemplo con los más versátiles canteros, o con los carpinteros. Así pues, los ingresos fijos (diezmos, primicias, censos), la exención de impuestos de la que gozan y su capacidad para amortizar la tierra, hacen que el clero logroñés consiga superar la crisis y crecer, hasta el punto que en la *Historia de la ciudad de Logroño* hay un capítulo dedicado a la *clericalización de la vida*. Aunque la situación de todas las parroquias y conventos no es la misma -hay una fuerte desigualdad, como hemos visto-, en general, el clero regular y secular conseguirá mantener y acrecentar sus propiedades. Las estrategias seguidas por unos y otros no serán las mismas, ya que mientras que las parroquias obtienen la mayoría de sus recursos de los diezmos, los conventos tendrán que obtenerlos de la posesión de la tierra, de su renta y de las operaciones crediticias, en las que acabaron siendo grandes expertos. Pero en cualquier caso, desde

comienzos del XVII, el clero logroñés se convertirá en el mayor demandante de mano de obra y en el primer cliente de los maestros artesanos de la ciudad.

5. El ayuntamiento de la ciudad, lastrado por la fuerte deuda acumulada, tendrá grandes dificultades para ocuparse de sus obligaciones. El mantenimiento de las grandes infraestructuras de la ciudad, el puente del Ebro, indispensable para una ciudad que vive del comercio, y la muralla, obra de defensa más fiscal que militar; acapararán buena parte de los recursos. La naturaleza de las dos hacía que el gasto en su mantenimiento fuera casi constante, pero por lo mismo, hemos visto periodos de gran incuria, pues no había dinero ni para dar de comer a maestros y obreros. El puente estaba sometido a las avenidas que provocaban su deterioro o modificaban el cauce del Ebro periódicamente, incidiendo gran parte de la corriente contra alguno de sus pilares, que con frecuencia resultaba gravemente afectado amenazando de ruina. La muralla era una obra muy extensa y sometida a las inclemencias, sobre todo del agua que circulaba por la cava, la gran “regadera madre” que debía ser limpiada para que la acumulación de basura o tierra no provocara inundaciones o fuera fuente de olores en el interior de la ciudad.

Además de las grandes obras públicas, el ayuntamiento también debía ocuparse del empedrado de las calles y de su limpieza, por lo que dictaba constantes ordenanzas, que resultaban siempre incumplidas, pues nunca contó con la colaboración de los vecinos; también se ocupaba del mantenimiento de las fuentes públicas, muy necesarias para una población cuyas casas carecían de agua corriente; igualmente era una de sus incumbencias la vigilancia y acondicionamiento de los ríos que atravesaban la ciudad y que se utilizaban para mover los molinos, limpiar las carnicerías, o abastecer de agua a las bodegas; también se debía de ocupar del hospital y de la casa de los niños de la Doctrina, etc.

La falta permanente de dinero obligó a los regidores a buscar fuentes alternativas de financiación, y así acordaron la construcción de un patio de comedias en el interior del Hospital de la Misericordia, o la cesión del cauce de la fuente de la Plaza al Obispo a cambio de que éste se ocupara de mantener los arcaduces. En ocasiones señaladas, las corridas de toros, con la subasta de los balcones del coso, venían a mejorar la desastrosa economía del ayuntamiento; sin embargo, el recurso permanente fue el de los impuestos indirectos, bien sea

para cumplir con la fiscalidad general, bien por derramas, o repartimientos que imponían los regidores y que iban destinados a mermar todavía más las economías de los únicos que podían pagar: artesanos y trabajadores, pues en la mayoría de casos, los curas y nobles estaban eximidos y los pobres no podían pagar, pues nadie paga impuestos cuando pasa hambre. Por último, el ayuntamiento hubo de recurrir a imponer disciplina entre los trabajadores, para lo que decidió redactar y publicar unas *ordenanzas de policía*, en 1607, tan extensas que incluían la reglamentación del trabajo y de los trabajadores en la ciudad de Logroño; pero lo más importante es que, mediante la publicación de este conjunto de imposiciones, los regidores del concejo demostraban que tenían todo el poder y que éste venía, por intermedio del corregidor, de los órganos institucionales que el rey tenía para cumplir con sus obligaciones, que eran las que la oligarquía logroñesa recordaba cada vez que se juntaba en el ayuntamiento, “como tienen de costumbre para tratar de las cosas tocantes al seruiçio de Dios nuestro señor y bien y utilidad e prouecho de la dicha ciudad de Logroño”. Así fue posible que un régimen político absolutista y una estructura económica basada en los privilegios y la desigualdad desde el nacimiento, con el desprecio al trabajo y el orgullo de la vida noble, o de la vida contemplativa al servicio de la Iglesia, pudiera mantenerse tantos siglos y dejar una huella indeleble en la sociedad española.

VI. APÉNDICE DOCUMENTAL

La cala y cata de 1606

AHPLo., Legajo 626, 1606 - 1607, Folios 924 - 954, Rodrigo de Ylarduy.

Calas
1606

En la muy noble y muy leal ciudad de Logroño a catorze dias del mes de nobiembre de myll seiscientos y seis años por ante my Rrodrigo de Ylarduy, scriuano del rrey Nuestro Señor y del numero del ayuntamiento de la dicha ciudad e testigos yusso scriptos, el señor Françisco de Villoslada Manrique, rregidor de la dicha ciudad comissario nombrado por el ayuntamiento della para efecto de hacer la cala de bino que esta encubado en esta ciudad de la cosecha de este presente año de myll e seyscientos y seys rrescuió juramento de maestre Françisco de Oriue y de maestre Joan de Cubicarreta, oficiales de la cuberia de que bien y fielmente aran la cala y declararan lo que caue cada cuba sin encubrir cossa alguna, los quales ofrescieron de lo cumplir, y hauiendo fecho el dicho juramento, se començo la dicha cala en la manera siguiente:

Puerta de San Françisco

En la bodega de Sancho Ydalgo

Una cuba de tinto del dicho Sancho Hidalgo, digo que es vna cuba de tinto de sesenta cantarar.

Otra cuba de blanco de Françisca del Nasso de quarenta cantarar.

Otra cuba de blanco de la dicha Françisca del Nasso de catorze cantarar.

Joan Ximenez

En la bodega de Joan Ximenez vna cuba, de blanco, del dicho, de treynta y cinco cantarar.

Almiron

En la bodega de Martin de Almiron la cuba primera a mano yzquierda de setenta cantarar de Joanes, clerigo de San Bartolome.

[Abajo, margen izquierdo: 220]

Otra cuba del dicho Joanes de nobenta cantarar, digo que es de Domingo Melon de tinto.

Otra cuba de tinto de Joannes, clerigo, la tercera a mano yzquierda, de ciento y treynta y quatro cantarar.

Otra cuba que es de ciento de cauida y le faltan quarenta, por manera que se calan sesenta y es de Domingo Melon, de tinto.

Otra cuba de Martin de Almiron de tinto de noventa cantarar.

Otra cuba de tinto de Domingo Melon de ochenta cantarar.

Calle de Sant Gil

En la bodega de don Françisco Melon

Vna cuba de Bernedo, labrador, de blanco, de quarenta cantarar, digo, de treynta cantarar.

Otra cuba de Françisco Melon, de blanco de treynta y dos cantarar.

Otra cuba de tinto del dicho don Françisco Melon de nobenta cantarar.

Otra cuba de blanco del dicho Françisco Melon de ochenta cantarar.

Joan de Ortega

En la bodega de la cassa de el licençiado Oriue vna de blanco de Joan Ximenez de diez y seys cantarar.

Otra de blanco de Gregoria Nauarro de ochenta y seys cantarar.

Otra de Galilea de tinto de treynta cantarar.

Otra cuba de Juan de Ortega, de tinto, de quarenta cantarás.

Bodega del yerno de Pedro del Bosque

Pedro de Ylarduy, scriuano, vna cuba de tinto, de docientas y sesenta cantarás y le faltaran como treynta cantarás.

Otra de Mendiola, de blanco, de quarenta cantarás.

[Abajo, margen izquierdo: 1.012]

Otra cuba de quarenta, que no tuuo nada, que dixeron hauerla vendido a mulateros, Pedro de Ylarduy.

Otra cuba de tinto de ochenta cantarás de Alonso de Bustamante.

Ojo. Otra cuba, cuba de Gaona, herrero, de tinto, de a ciento y setenta cantarás, y dicen no esta acauada de llenar. [34].

Bodega de Myguel Martinez. **Barrio Mercado**

Una cuba de Mygel Martinez, de blanco, primera, de ochenta cantarás.

Otra del dicho Miguel Martinez, de blanco, segunda, ochenta cantarás.

Otra del dicho Myguel Martinez, de blanco, tercera, setenta.

Otra de blanco de Juan Izquierdo, ochenta.

Otra de tinto de Diego Ortiz de Otalora, ciento y ochenta cantarás.

Otra cuba, a la otra mano, de blanco, de Joan Yzquierdo, sesenta cantarás.

Bodega de Joan Libran

Vna cuba, la primera, de tinto, ciento y noventa cantarás.

Otra cuba de tinto, la segunda, docientas y quarenta cantarás.

Otra cuba de tinto, la tercera, docientas y quarenta cantarás.

Otra cuba de tinto, la quarta, trecientas y cinquenta cantarás.

Bodega de Celedon Perez

Una cuba del dicho Celedon, de blanco, de quarenta y quatro cantarás.

Otra de tinto, del dicho, de ciento y treynta cantarás.

[Abajo, margen izquierdo: 1.734]

Otra cuba de blanco del dicho Celedon, de cient cantarás.

Otra cuba de blanco, del dicho, de ciento y sesenta cantarás.

Bodega de Joan Marin calle del trujal

Una cuba de blanco, de ochenta cantarás.

Otra cuba de blanco, del dicho, de cinquenta cantarás.

Bodega de Juan de la Puebla

Una cuba de tinto, del dicho, de cient cantarás.

Otra cuba de Arnedo, el Pastor, de blanco, de quarenta cantarás.

Bodega de Felipe destrada

Una cuba de blanco, de cinquenta cantarás.

Otra cuba de blanco, del dicho, de ochenta cantarás.

Otra cuba de blanco, del dicho, de ochenta cantarás.

Otra cuba de blanco, del dicho, de ochenta cantarás.

Bodega de Diego de Santo Domingo

Una cuba de tinto, de Ysael de Medina, de ciento y cinquenta cantarás.

Ojo. Otra de blanco, del dicho Santo Domingo, de sesenta cantarás.

Otra del dicho, de blanco, de quarenta cantarás.

Otra de Ysael de Medina, de tinto, de docientas y cinquenta cantarás.

Otra del dicho Diego de Santo Domingo, de tinto, de docientas y cinquenta cantarás.

Bodega de doña Ysael de Fuentepinylla

[Tachado: De Catelina de Barea, una de blanco, de cient cantarás].

Otra cuba del canonigo Badaran, de tinto, de ciento y cinquenta cantarás.

Otra de Marcos Adan, de quarenta, de blanco.

Otra de Catalina de Barea, de sesenta cantarar de blanco.
 Otra de los frayles de la Trinidad, de tinto, de cient cantarar.
 [Abajo, margen izquierdo: 1920]

Bodega de la de Lope de la Aya

Una de tinto, de Martin de Sotes, de ochenta cantarar.
 Otra del dicho Martin de Sotes, de tinto, de ciento y quarenta cantarar.
 Otra de el licenciado Françisco de Soto, de tinto, de docientar cantarar.
 Otra cuba de tinto de Joan Espino, de trecientar cantarar, digo que es de Françisco de Nauarrete, clerigo.

Villanueva

Bodega de don Juan de Bustamante.

Una de tinto, de Joan Vicente, el clerigo, de ciento y veynte cantarar.
 Otra de Diego Ruiz de Lobera, de Lardero, de docientar cantarar.
 Otra cuba de Juan Ximenez, el moço, de blanco, de ciento y veinte.
 Otra de Juan Marin, de blanco, de veinte cantarar.
 Otra cuba de Bartolome de Tordomar, de tinto, de ciento y sesenta cantarar.
 Otra de Joan Ximenez, mayor, de setenta cantarar de blanco.
 Otra de Bartolome de Tordomar, de tinto, de ciento y sesenta cantarar.
 Otra de Calahorra, a las Olleriar, de tinto, de ciento y sesenta.

Bodega de Bernardino de Lis

Una de Juan de Ortega, de docientar y cinquenta de tinto.
 Otra de biejo de Pedro Perez de Maridueña, de docientar y ochenta cantarar, que no la a podido vender y esta en la otra cala.
 Otra cuba de Bernardino de Lis, de trecientar de tinto.
 Otra cuba tonel del dicho Bernardino de Lis, de tinto, de quatrocientar y quarenta cantarar.
 En la otra bodega, otra de Pedro Perez, de tinto, de ciento y sesenta.
 Otra cuba, de blanco, de Bernardino de Lis, de ciento y sesenta.
 Otra cuba de Antonyo de Caldo, de blanco, de docientar y quarenta cantarar.
 [Abajo, margen izquierdo: 3.666]
 Bodega de Bernardino de Lis Tercera una cuba, de tinto, de Bernardino de Lis, de ochenta cantarar.
 Otra cuba de blanco, de Justo, de ciento y cinquenta cantarar.
 Otra cuba de Bernardino de Lis, de blanco, de cient cantarar.
 Otra cuba de tinto, de Pedro Perez de Maridueña, de cient cantarar.

Bodega de Maria de Arenillas

Una de tinto, de la dicha, çien cantarar.
 Otra cuba, de tinto, de la dicha, de ciento y veinte cantarar.
 Otra de tinto, de la dicha, digo de Gregoria Nauarro, de blanco, de ciento y diez cantarar.
 Otra de tinto, de Maria de Arenillas, de trecientar cantarar.
 Otra de blanco, de quarenta cantarar, de Gergoria Nauarro.

Bodega de Angela Libran.

Una de tinto, de cient cantarar, de Geronimo de Yanguas.
 Otra de tinto, de Diego Ortiz de Otalora, de docientar cantarar.
 Ojo. Otra rremudada, de biejo, de Joan Libran, de docientar y sesenta cantarar.
 Otra de Joan Libran, de tinto, trecientar y cinquenta cantarar.
 Otra de doña Maria Bazquez, de tinto, de sesenta cantarar.
 Otra de don Gaspar de Porres, de tinto, de setenta cantarar.

Bodega de Aguileta

Una de tinto, de cient cantarar, de Sebastian de Aguileta.
 Otra del dicho, de tinto, de ciento y diez cantarar.
 Otra del dicho, tercera cuba, de ciento y ochenta de tinto.
 Otra del dicho, de docientar y cinquenta cantarar.

Otra de don Gaspar de Porres, de tinto, de cinquenta cantarar.

Y en este estado quedo la dicha cala asta medio dia. Testigos: Llorente de Cortijo y Bernardino de Lis, vezinos de Logroño.
Ante mi Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]
[Abajo, margen izquierdo: 2.830]

Doctor Espinossa

Primera cuba a mano derecha, de tinto, cient cantarar.
Otra cuba, la segunda, cient cantarar.
Yten, la tercera cuba, a mano yzquierda, sesenta cantarar.
Yten, la quarta cuba, ochenta cantarar.
La quinta cuba noventa cantarar.
Yten, en la segunda bodega, la segunda cuba, ciento y diez cantarar.
La tercera cuba, nouenta cantarar.
[Al margen: Cargada - 110] Otra cuba, docientar y diez cantarar.
Otra cuba, ciento y veynte cantarar, todas de tinto.

Bodega de Myguel Perez

Una cuba, de blanco, del dicho Mygel Perez, sesenta cantarar.
Ojo. Otra cuba en el rincon, de Castillo, clerigo, de docientar cantarar.
Otra cuba del dicho Perez, de tinto, de trecientar cantarar.
Otra cuba de Enderica, de quatrocientar cantarar.
Otra cuba de Diego de Coca, de ciento y treynta cantarar.

Felippe de Bustamante

Ojo. Tuuo en su bodega de bino tinto treze [entre líneas: 14] cubas suyas.
Una de docientar cantarar, que es la primera, docientar.
La segunda cuba otras docientar cantarar.
La tercera cuba ciento y sesenta cantarar.
Otra de treynta cantarar.
Otra de otras treynta cantarar.
Otra en la segunda vodega cient cantarar.
Otra en la mysama bodega de docientar cantarar.
Otra en la mysama de docientar cantarar.
Otra en la mysama de docientar cantarar.
Otra de ciento y cinquenta y cinco cantarar.
Otra de ciento y cinquenta cantarar.
Otra de ciento y cinquenta cantarar.
Otra de cien cantarar.
Otra de setenta cantarar.
[Abajo, margen izquierdo: 380]

Bodega de Maria de Soto

Primera, de blanco, de Tordoma, ciento y quarenta.
Segunda cuba, de Tordoma, de tinto, ciento y sesenta.
Otra de Françisco de Navarrete, de tinto, ciento y cinquenta cantarar.
Otra de Martin Ruiz, de ciento y quarenta cantarar, de tinto.
Otra cuba, de blanco, de Luis Moreno, ciento y diez cantarar.
Otra cuba de Françisco de Nauarrete, clerigo, de tinto ciento y cinquenta cantarar.
Otra cuba de Pedro de Villoslada, de blanco, de cinquenta cantarar.
Otra cuba de Pedro Mendo, de tinto de trecientar y ochenta cantarar.
[Añadido abajo: Agrauio, se bio, mando y tornose a rreuer y declararon cauer quatrocientar y treinta].
Otra cuba de Pascual, labrador, de tinto de ciento y quarenta.
Otra cuba de Antonio, El Sastre, de blanco de ciento y ochenta.
Otra cuba de Gregoria de La Torre, de blanco, de ochenta cantarar.
Ojo. Otra cuba de blanco, de Villoslada, labrador, quarenta cantarar.
Otra cuba de Gregoria de La Torre, de blanco, de ochenta cantarar.

Bodega de Diego Moreno

- Una cuba de tinto, de setenta cantaros, del dicho Diego Moreno.
- Otra cuba de Alonso de Bustamante, de ciento y cincuenta cantaros de tinto.
- Otra de tinto, de Diego Moreno, de ciento y sesenta cantaros.
- Otra de Luis Moreno, de blanco, de ciento y quarenta cantaros.

Bodega de Pedro Mendo

- Una de Mateo de Estunyga, de tinto, de docientas y quarenta.
- Otra cuba de Pedro Mendo, de tinto, de ciento y sesenta cantaros.
- Otra cuba del dicho Pedro Mendo, de tinto, ciento y quarenta cantaros.

Bodega de Bitores de Santander.

- Primera cuba, de Andres de Medrano, a mano yzquierda, çiento y veynte cantaros. Tinto.
- Otra cuba, segunda a la dicha mano, del dicho, ciento y treynta cantaros. Tinto.
- Otra cuba de Calabardo, de tinto, de ciento y cinquenta cantaros.
- Otra cuua del dicho Calabardo, de tinto, ciento y sesenta cantaros.
- Otra cuba de Bitores de Santander, a la mano derecha, de tinto, ciento y sesenta cantaros.
- Otra cuba del dicho, de cinquenta de tinto.

Bodega de Cara, el clerigo, en la calleja del Ospital

- Una cuba, de sesenta, de tinto, del dicho Cara.
- Otra cuba, de tinto, del dicho, de ochenta cantaros.

Bodega de doña Maria Vazquez

- Una de tinto, de treynta cantaros. [Entre líneas y al margen: 30].
- Otra cuba, de la dicha, de ochenta cantaros.
- Otra cuba de la dicha, de ochenta cantaros.

Bodega de doña Leonor de Frias

- Primera cuba a la mano derecha, de tinto, del delicado, de ochenta cantaros.
- Segunda cuba de doña Leonor de Frias, de tinto, ciento y ochenta cantaros.
- Otra cuua de [tachado: blanco de Francisco de Anguiano] la dicha, de tinto, de ciento y cinquenta cantaros.
- Otra cuba, de blanco, de Françisco de Anguiano, de noventa cantaros.
- Otra cuua de doña Leonor, de tinto, de sesenta cantaros.
- Otra cuba de don Pedro de Porres, de blanco, de ochenta cantaros.

Bodega de Maria de Yanguas

- Una cuba de Graciossa de Cuebas, de blanco, de quarenta, de blanco.
- Otra de la dicha, de blanco, de sesenta cantaros.
- Otra cuba de Françisco de Tuyo, ques la tercera, de ochenta cantaros de tinto.
- Otra de tinto de don Diego de Fonseca, de tinto, de sesenta cantaros.
- Otra de Ana de Cueuas, de quarenta cantaros, de blanco, digo de treynta cantaros.
- Otra de tinto, de Geronimo de Yanguas, de ochenta cantaros.

Bodega de Mateo Saenz

- Calle Yerros**
- Una de blanco de Agustin de Aranda, de ochenta cantaros.
- Otra de tinto, de ochenta cantaros, de Mateo Saenz.

Françisco de Sevilla

- Calle de los Yerros**
- Una de tinto de cauida de cient cantaros.
- Otra de tinto de cauida de treynta cantaros.
- Otra de blanco de cauida de treynta cantaros.

Bodega del alcayde la Inquisicion en la calle de los Yerros

Una cuba de Françisco de Nauarro, de blanco, de cinquenta cantarar.
Otra cuba de sesenta cantarar, del dicho Françisco Nauarro, de blanco.

Caualleria
Caualleria

Bodega de Xpobal de Baños
Una cuua de tinto de ochenta cantarar.

Bodega de Ysrael de Bastida
Una cuba de Alonso de Viñaspre de sesenta cantarar de tinto.
Otra cuba de Mendauia de sesenta cantarar de tinto.
Otra de Joan Vicente, el clerigo, de tinto de ciento y veinte.

Bodega de Alonso de Biñaspre
Una de cauida de sesenta de tinto, digo blanco.
Otra de cauida de ciento y quarenta, de blanco.
Otra de blanco de ciento y treynta.
Otra de ochenta cantarar de blanco.

Bodega de Joan Vicente
Primera cuua nobenta cantarar de tinto.
Segunda cuua, de blanco, ciento y ochenta cantarar.
Tercera cuua en la misma mano ciento y sesenta cantarar de tinto.
Otra, la postrera de la otra mano, de docientar de tinto.
Otra, la segunda a la otra mano, ciento y nobenta de tinto.
Primera cuua a la mano derecha, de blanco, docientar cantarar.

Cueua de Diego de Laya
Vna cuua de Mendauia de blanco de docientar cantarar.
Otra cuba del dicho Diego de Laya de docientar y quarenta cantarar de tinto.
Otro cuua del dicho Diego de Laya de docientar cantarar de tinto.
Otra del dicho, de tinto, de docientar y cinquenta cantarar.

Bodega de Diego Garcia
Vna cuba de tinto de cauida de ciento y treynta.
Otra del mismo de tinto de ciento y treynta.
Otra del mismo de ciento y quarenta de tinto.
Otra del mismo de ciento y ochenta.

Bodega de Diego de Salcedo
Vna cuua de tinto de quarenta cantarar.
Otra cuba de tinto de ciento y treynta cantarar.
Otra cuua de tinto de docientar cantarar.

Bodega de Pedro Cueuas
Ojo. Vna cuua de nobenta cantarar de tinto de vn clerigo de Villamediana.

Y en este estado quedo la dicha cala por este dia y por ser tarde la suspendieron los señores comisarios nombrados que a ello vltimamente asistieron a ello siendo testigos: Lorente del Cortijo y Juan Martinez, estantes en Logroño
Ante mi Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]

En la ciudad de Logroño, a quinze dias del mes de noviembre del dicho año se prosigue la dicha cala en la manera siguiente:

Puerta Nueva
Bodega de Pedro de Arriaga

Primera cuba a mano izquierda a tinto ciento y quarenta cantaros. Segunda cuba a la misma mano a cien cantaros de tinto.
 Otra cuba de tinto luego siguiente ochenta cantaros.
 Quarta cuba, del rincón, ochenta cantaros.
 Otra cuba, enfrente de la puerta, sesenta cantaros.
 Otra cuba, junto a ella, setenta cantaros.
 Otra cuba, luego siguiente, quarenta cantaros.
 Otra cuba grande, al otro rincón, ciento y ochenta cantaros.
 Quedan en la dicha bodega quatro cuvillas vacias que no se a echado vino en ellas.

Bodega de Joan Calabardo

Una de tinto de treynta cantaros.
 Otra del dicho de tinto de cien cantaros junto a ella, digo questa es de Francisco Secilla.
 Otra cuba del dicho, de tinto, de ciento y quarenta cantaros.
 Otra cuba del dicho, de tinto, de ciento y cinquenta cantaros.
 Otra cuba de Francisco Secilla de Villamediana de docientas cantaros.
 Otra cuba del dicho Secilla de Villamediana de ochenta cantaros.

Mari Calba

Una cuba de tinto de veinte cantaros.

Miguel de Najera, clérigo y su madre

Una cuba de sesenta cantaros de tinto.
 Otra cuba de treynta cantaros de tinto del dicho.
 Otra cuba de beynte cantaros de blanco.
 Otra cubilla de tinto de doze cantaros.

El canonigo Badaran

Una cuba de tinto de veynte cantaros.
 Otra cuba de tinto del dicho de cinquenta cantaros.
 Otra cuba del dicho canonigo de tinto de sesenta cantaros.

Bartolome de Badaran

Una de blanco de Muro, labrador, de treynta cantaros.
 Otra de vna demanda de la Soledad de tinto de treynta cantaros.
 Otra del dicho Muro de blanco de quarenta cantaros.
 Otra de Bernardino de Badaran de tinto de treynta cantaros.
 Otra del dicho Badaran de tinto de treynta cantaros.

Herbentia

Otra cuba del canonigo Badaran de veinte cantaros.
 Otra cuba de Domingo, el pregonero, de quarenta cantaros de blanco.
 Otra cuba de la Bretona de veinte cantaros, blanco.

Bodega de el licenciado Moreno

Una cuba de blanco de setenta cantaros.
 Otra cuba de blanco del dicho de sesenta cantaros.
 Otra cuba de blanco del dicho de quarenta cantaros.
 Otra cuba de blanco en veynte cantaros.
 Otra cuba de blanco de Hernando de Medina de veynte y quatro cantaros.

Bodega de Gamboa, cerero

Vna cuba de blanco de treynta cantaros.
 Otra cuba de blanco del dicho de sesenta cantaros.
 Otra del dicho de blanco de sesenta cantaros.
 Otra cuba de blanco del dicho de ochenta cantaros.

Bodega de las Mendiolas

Vna cuba de tinto del dicho Mendiola de ciento y ochenta.
 Otra cuba del dicho de ciento y quarenta de blanco.

Otra cuba de tinto del dicho Mendiola de ciento y ochenta cantarás.
Otra cuba de Tomas Venyto de tinto de cient cantarás.
Otra de la de la Uid de quarenta cantarás de blanco.
Otras dos cubillas de la dicha de blanco ambas quarenta cantarás.
Otra cuba de blanco de Joan Aguado de a cinquenta cantarás.

Bodega de Sebastian de Bedi

La primera cuba de blanco a mano derecha ciento y ochenta.
Otra cuba luego siguiente ciento y ochenta cantarás. [Al margen: 80] Tercera cuba a ciento y sesenta cantarás.
Quarta cuba a ciento y sesenta, a la otra mano.
Quinta cuba docientas cantarás.
Otra cuba de ciento y sesenta cantarás, todo blanco, esta cuba es de Anton Beltran.
Otra cuba de la de Juan de la Bid de veinte cantarás de blanco.

Ollerias

En la bodega de Soldevilla

Una de veinte cantarás de banco.
Otra cuba del dicho de blanco de treynta cantarás.
Otra cuba del dicho de sesenta cantarás.
Otra cuba del dicho de setenta cantarás de blanco.

Bodega del canonigo Ayala

Vna cuba diez y seis de blanco de Juan Gil.
[Al margen: Pago 700 marauedis]. Otra cuba de blanco de Mendauia, el labrador de veinte cantarás.
Otra cuba de blanco de Mendauia, el mercader, de treynta cantarás.

Bodega de Carrion, boticario

Vna cuba de Juan de Aberasturi de blanco de treynta.
Otra cuba de blanco del dicho de treynta cantarás.
Otra cuua de Hernando de Carrion, boticario, de treynta y cinco cantarás dize que es trasmudada vieja.
Otra de treynta y cinco cantarás del dicho Carrion, tinto.

Bodega de Pedro Breton

Tres cuvillas de a quinze cantarás de blanco que hacen quarenta y cinco cantarás.
Otra cuba de Domingo, el pregonero, de veinte cantarás blanco.

Calle del Jesus

En la bodega de Martin del Cortijo

Dos cubas de a quarenta cantarás, que hacen ochenta cantarás, tinto.
Otra cuba de Almarca de tinto de quarenta cantarás.

Bodega de Françisco de Vicio

Una de blanco de sesenta cantarás.
Otra de blanco de Margarita de Arcaya de cinquenta cantarás.
Otra de blanco de Agustin de Arando de quarenta cantarás.
Otra de blanco de Vicio de treynta cantarás.
Otra del dicho de blanco de veinte y cinco cantarás.
Otra del dicho del blanco de veinte cantarás.
Otra del dicho de blanco de quarenta cantarás.
Otra del dicho de setenta cantarás.

Bodega de Hernando de Medina

Vna cuba de blanco, de diez cantarás.
Otra cuba de blanco, de cinquenta cantarás.
Otra cuba de blanco, de quarenta cantarás.
Otra cuba de blanco, sesenta cantarás.

Otra cuba de blanco, de diez cantarás.
Otra cuba de sesenta, de blanco.
Otra cuba de quarenta, de blanco en dicha cassa.

Puerta Vieja

En la bodega de Frias, El Viejo

Una cuba de blanco de ochenta cantarás.

Cassa de Esquibes

Una cuba de tinto de setenta cantarás.

Bodega de Joan de Arbieto

Vna cuba de Juan de Arbieto de blanco de ciento y veinte cantarás.
Otra del monasterio de la Merced de blanco, digo tinto, de cient cantarás.
Otra de Muro de blanco de ciento y quarenta cantarás.
Otra del dicho Muro de blanco de ochenta cantarás.
Otra de Maria de Torres de tinto de ochenta cantarás.
Otra de Nestares, que se hallo bendida, de tinto, de cient cantarás.
Otra de Juan de Arbieto de tinto de cient cantarás.
Otra de Belilla, de blanco, de ochenta cantarás.
Otra de Arbieto, de blanco, de setenta cantarás.
Otra de tinto, de Cara, de treynta cantarás.
Otra de Bililla, de blanco, de setenta cantarás.

Bodega de Brijida Lopez

Vna de Andres de Naxerra de tinto ciento y veynte cantarás.
Otra del dicho Andres de Nagera de tinto a ciento y diez cantarás.
Otra de Brijida Lopez de blanco nobenta cantarás.
Otra de Joan Diez de blanco, sesenta cantarás.
Otra de Diego Moreno, labrador de blanco sesenta cantarás.
Otra de blanco de Brijida Lopez treynta cantarás.
Otra de vn criado despinossa treynta cantarás, blanco.
Otra de la Trinydad blanco, treynta cantarás.
Otra de Cembrana, labrador de blanco quarenta.

Bodega de Andres de Naxera.

Vna cuba del dicho de tinto de sesenta cantarás.

Bodega de Catalina Perez

Vna de sesenta cantarás de blanco de la dicha.
Otra de cinquenta cantarás de blanco de la dicha.
Otra cuba de blanco de ciento y treynta cantarás de la dicha.
Otra cuba de blanco de la Merced de treynta cantarás.

Bodega de Pedro de Miera

Vna cuua de Ysael de Laguardia, de tinto de cient cantarás.
Otra cuba de Tomas Venyto de tinto de ciento y cinquenta cantarás.
Otra cuba de Maria de Lucuriaga de blanco de sesenta cantarás.
Otra de Ysael de Lagunyilla de blanco de treynta cantarás.
Otra de Joan Gil, labrador, de quarenta cantarás.

Cassa de la vezindad

Vna cuba de Joana Martinez, de blanco de treynta cantarás.
Otra cuba de la dicha Joana Martinez, de cinquenta cantarás ambas de blanco.
Otra cuba de blanco de Pedro Gonçalez de Albelda de quarenta cantarás.
Otra cuba de la dicha Juana Martinez de blanco de treynta cantarás.
Otra cuba del cestero de blanco de veinte cantarás.

Bodega de las Manrricas

- Vna cuba de Diego de Azcoytia de blanco de sesenta cantarar.
- Otra cuba del dicho Azcoytia de blanco de otras sesenta cantarar.
- Otra cuba de Pedro Bazquez de blanco de ochenta cantarar.
- Otra cuua del dicho Azcoytia de tinto de cient cantarar.
- Otra cuba de tinto del dicho Pedro Bazquez de ciento y treynta cantarar.
- Otra cuba de tinto del dicho Azcoytia de cient cantarar.
- Otra del dicho de otras cient cantarar.
- Otra del dicho de otras cient cantarar.
- Otra de Joan Gil, labrador de sesenta cantarar.

Y en este estado quedo la dicha cala asistiendo a ella el dicho Françisco de Villoslada Manrique y el alguacil mayor, testigos: Cortijo y Juan Martinez, vezinos de Logroño. Ante mi, Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]

Barrio de la Puerta Herbentia

En la ciudad de Logroño a diez y seis dias del mes de nobiembre de myll e seyscientos y seys años se prosiguió la cala de bodegas asistiendo a ella los señores Françisco de Villoslada y Antonyo Martinez de Trebiño que fue nombrado por enfermedad del señor Joan de Riuera, rregidores, juntamente con Baltassar de Lagunylla, alguacil mayor de la dicha ciudad, maesse Françisco de Oriue y maestre Joan de Cubiarreta, caladores debajo del juramente que hicieron prosiguió la dicha cala en la manera siguiente:

Bodega de Joan de Montenegro

- Vna cuba de Pedro de Arriaga de bino tinto de ciento y ochenta cantarar.
- Otra cuba de Joan de Montenegro de blanco de ciento y sesenta cantarar.
- Otra cuba de blanco del dicho Montenegro ciento y cinco cantarar.
- Otra cuba de tinto del dicho Montenegro de diez y seis cantarar.

Bodega de doña Ysrael de Arriaga

- Vna de Pedro de Arriaga de tinto de ciento y setenta cantarar.
- Otra cuba del mysmo de tinto de cient cantarar.
- Otra cuba de doña Ysrael de Arriaga de ciento y veinte cantarar de tinto.
- Otra de tinto de Joan Gil docientar cantarar.
- Otra del dicho Joan Gil de tinto docientar y treynta cantarar.
- Otra del dicho de tinto treynta cantarar.
- Otra del dicho, de tinto, otras treynta cantarar, enchida dos bezes.
- Otra del dicho de tinto de trecientar cantarar.
- Otra de Gaona, herrero, de ciento y sesenta cantarar.
- Otra cuba de Martin Fernandez de ciento y sesenta cantarar. No esta acabauado.
- Otra de Joan Gil de docientar y sesenta cantarar.
- Otra del dicho de trecientar cantarar.

Domingo Rruiz

- Vna cuba de sesenta de blanco.
- Otra del dicho de quarenta de blanco.
- Otra del dicho de cinquenta de blanco.

Bodega de Catalina Perez

- Una de tinto de ciento cantarar.
- Le segunda de tinto docientar y cinquenta cantarar es de doña Elena de Figueras.
- Otra cuba de tinto de Domingo Rruiz, doçientar y sesenta.
- Otra cuba de la dicha Catelina Perez, de tinto ciento y nobenta.
- Otra cuba de Pedro Aguado, de blanco de docientar y diez.
- Otra cuba de blanco de la dicha Catalina Perez, de docientar cantarar.

El licenciado Aldaçabal

- Una de tinto de ochenta cantarar.
- Otra de tinto del dicho de ciento y sesenta cantarar.
- Otra cuba de setenta de tinto.
- Otra de blanco de ciento y treynta.
- Otra de blanco de ciento y sesenta cantarar.

Domingo Ruiz

- Vna de veynte y quatro cantarar de blanco.
- Otra de tinto de treynta cantarar.

Juan de Yerro

- Vna de ciento y sesenta cantarar de tinto.
- Otra cuba del dicho de tinto de docientar cantarar.
- Otra cuba del dicho de ciento y ochenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de sesenta cantarar, tinto.
- Otra cuba de tinto de Joan de Clauijo de noventa cantarar.
- Otra cuba de Francisco de Oriue, tinto, de noventa cantarar.

Ysidro de Orcasto

- Una de tinto de sesenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de tinto de ciento y sesenta cantarar.
- Otra cuba de tinto de ciento y cinquenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de sesenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de treynta cantarar.

Y en este estado quedo la dicha cala. Testigos: Llorente del Cortijo y Joan Perez, vecinos de Logroño.

Ante mi, Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]

Este dia se prosigue la dicha cala y en ella se hizo lo siguiente:

En cassa de Simon Fernandez

- Vna cuba de Diego Fernandez de quarenta cantarar.
- [Al margen: Diego Fernandez]. Otra cuba de Diego Fernandez de quarenta cantarar.

Juan de la Peña

- Vna cuba del dicho Juan de la Peña, de blanco de cinquenta cantarar.
- Otra del dicho de blanco, de sesenta cantarar.
- Otra del dicho de blanco, de ochenta cantarar.
- Otra del dicho de blanco, de cient cantarar.

Diego Lardero

- Vna cuba de tinto de veynte cantarar.
- Otra cuba del dicho de tinto de nobenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de tinto de nobenta cantarar.
- Otra del dicho de tinto de nobenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de tinto de cinquenta cantarar.

Maria de Torres

- Vna de tinto de ciento y quarenta cantarar.
- Otra cuba de tinto de la dicha de ochenta cantarar.
- Otra de blanco de la dicha de cient cantarar.

Diego Herrera

- Vna cuba de tinto del dicho de ciento y treynta cantarar.
- Otra cuba del dicho de tinto de ciento y quarenta cantarar.
- Otra de blanco del dicho de ochenta cantarar.
- Otra de blanco del dicho de veinte cantarar.

Otra de tinto del dicho de ciento y sesenta cantarás.
Otra cuba de blanco del dicho de sesenta cantarás.
Otra de blanco del dicho de ochenta cantarás.
Otra de blanco del dicho de ochenta.

Justo Moreno

Vna cuba de blanco de veinte cantarás.
Otra cuba del dicho de cinquenta cantarás, blanco.
Otra cuba del dicho de blanco de diez cantarás.
Otra cuba de blanco del dicho de treynta cantarás.

Las Lagunas, biudas

Vna cuba de blanco de veynte cantarás.
Otra cuba de tinto de sesenta cantarás.
Otra cuba de tinto de treynta cantarás.

Cassa de Xpobal Garrido

Vna cuba de Pedro Melon, de blanco de cinquenta cantarás.
Otra de Joan Melon, clérigo, de blanco de ochenta cantarás.
Otra cuba de Juan Fernandez, barbero, de blanco de ciento y cinquenta.
Otra de Pedro Melon, de blanco de diez cantarás.

Cassa de Tejada

Vna cuba de blanco de la de Aguilera treynta cantarás.
Otra cuba del mismo Tejada de blanco treynta y quatro cantarás.
Otra del dicho de [tachado: blanco] de ochenta cantarás, digo tinto.
Otra del dicho de blanco de doce cantarás.

En casa del L^os Aguero

Vna cuba de tinto de Ynes de Villosa de treynta cantarás.
Otra cuba de la dicha de setenta cantarás, tinto.

[Tachado: Barrio San Pedro]

En cassa de Francisco Rodriguez

Una cuba de sesenta, tinto.
Otra en cassa del dicho de tinto de otras sesenta.

Bodega de Francisco de Lazcano

Vna del dicho de setenta cantarás, tinto.
Otra del dicho de tinto de treynta cantarás.
Otra de tinto de Geronimo de Lagunilla de setenta cantarás.

Barrio San Pedro

En cassa de Françisca Belez

Vna cuba de Martin Saenz, labrador, a Barriocepo, de treynta y seys cantarás, que la estaba bendiendo.
Françisca Belez una cuba de blanco de cinquenta cantarás.

En cassa de Diego de los Morales

Vna cuba de Ayala de veinte de tinto.
[Al margen: Esta cuba la llebo el dotor Bernal para ynchir otra]. Otra del dicho de tinto de veinte y cinco cantarás.
Otra cuba del dicho Mateo de Ayala, scriuano de veynte cantarás.

Diego Perez

Vna cuba de quarenta de tinto.
Otra del dicho de otras quarenta de tinto.

Calle del Laurel

Joan Ortiz de Çarate

Vna cuba de treynta de tinto.

Otra del dicho de tinto de ochenta.

Otra del dicho Ortiz de cient cantarar.

En cassa de Pedro Aguado, a barrio San Pedro

Vna de cient cantarar de blanco.

Otra de cient cantarar de tinto.

En cassa de Joan Diaz

Vna cuba del dicho de blanco de cinquenta cantarar.

El dicho otras dos cuvillas de veynte cantarar, blanco.

En cassa de Fauste, tejedor

Vna cuba de diez y seis, de blanco.

Puerta de la Cadena

Cassa de Antonio de Caldo, sastre.

Vna cuba, la primera, de setenta cantarar, de blanco de Françisco Flano, macero de la Rredonda.

Otra cuba, la segunda, de çiento y beynte cantarar de Maria Calba de bino tinto.

Otra de Maria Cençano de çiento y treynta cantarar de bino blanco.

Bodega de Carnemomia Salbatierra

Vna cuba de tinto de Martin Fernandez, clerigo la primera en entrando, de docientar cantarar.

Otra cuba del dicho Salbatierra de blanco de treynta cantarar.

Otra cuba del dicho Salbatierra de ochenta cantarar de blanco.

Bodega de Rodrigo Hidalgo

Vna cuba del dicho de treynta cantarar de tinto.

Otra cuba de el licenciado Françisco de Soto de tinto de setenta cantarar.

Bodega del doctor Françisco Galbete

Vna cuba de tinto de Pasqual, subayle, de treynta cantarar.

Otra cuba del dicho dotor, la primera, de ciento y cinquenta cantarar de tinto.

Otra cuba del dicho doctor de docientar cantarar de tinto.

Otra cuba de bino tinto de Pedro de Celaya de docientar y ochenta.

Otra cuba del dicho doctor de trecientar cantarar de tinto.

Otra cuba de tinto de Pedro de Celaya de trecientar y treynta.

Otra cuba del dicho dotor de cient cantarar, que no estaua acauada de llenar.

Otra cuba de Anduecu de tinto de docientar y quarenta.

Otra cuba de Calbete de tinto de ciento y quarenta cantarar.

Otra cuba del dicho de ciento y sesenta, tinto.

Otra cuba de Ancueco de tinto de ciento y sesenta.

Otra cuba de tinto de Martin Perez de Salaçar de ciento y treynta cantarar.

Bodega de Garrido, clerigo

Vna cuba del dicho de diez y ocho de tinto.

Otra cuba de Martin Pasqual de veynte cantarar, tinto, de veinte cantarar.

Otra del dicho Garrido de tinto de quarenta cantarar.

Otra cuba del dicho Garrido de tinto de noventa cantarar.

Bodega de Ventura de Vallid, moço

Vna cuba de quarenta.

Otra cuba de quinze cantarar.

Otra cuba de cinquenta cantarar.

Bodega de Martin Beltran

- Vna cuba de tinto de Mari Calba de cient cantaras.
- Otra cuba de tessorero de docientas y cinquenta cantaras de tinto.
- Otra cuba de Mari Calba de tinto de ciento y treynta de tinto.
- Otra cuba de Françisco Flano de tinto de sesenta cantaras.

Bodega de Ventura de Vallid, el Biejo

- Vna cuba de Pedro Rrodriguez, labrador, de ochenta cantaras, de tinto.
- Otra cuba de tinto de Rromerino de setenta cantaras.
- Otra cuba de Alonso de Jubera de sesenta cantaras, de tinto.
- Otra de Françisco Hernandez, clerigo, de tinto de çiento y sesenta cantaras.
- Otra cuba de Rrodrigo Ydalgo de tinto de doçientas y diez cantaras.
- Otra cuba del dicho Bentura, el biejo, de doçe cantaras blanco.

Bodega de Juan de Suso

- Vna cuba del dicho Juan de Suso de [tachado: ochenta] setenta cantaras de blanco.
- Ojo. Otra cuba de Martin de Churruca de çiento y diez cantaras de tinto.

Bodega de Joan Ximenez

- Vna cuba de Joan Jimenez de veinte cantaras, blanco.
- Otra cuba de Françisco Flano de çiento y quarenta cantaras de bino blanco.
- Otra cuba de Maria de Ribas de çient cantaras de blanco.
- Ojo. Otra de Cauillos [en blanco] de sesenta cantaras de bino blanco.
- Otra de Joan Ximenez [en blanco] de çinquenta cantaras de bino tinto.
- Otra de Joan Ximenez de ochenta cantaras de uino tinto.
- Otra de Diego Hortiz de sesenta cantaras de uino tinto.
- Otra de Cauillos de çiento y beynte cantaras de blanco.
- Otra de Françisco Flano de çiento y quarenta cantaras de bino blanco.

Bodega de Domingo Mendez

- Vna cuba del dicho Domingo Mendez de setenta cantaras de bino blanco.
- Otra de Juan Louo de çiento y cinquenta cantaras de bino blanco.
- Otra de Juan de Mendauia de çiento y çinquenta cantaras de bino tinto.

Bodega de Diego Hortiz

- Vna cuba del dicho Diego Hortiz de ochenta cantaras de bino tinto.
- Otra del dicho de beynte cantaras de blanco.
- Otra del dicho de veynte cantaras de bino blanco.
- Otra del dicho de quinçe cantaras de bino blanco.
- Otra del dicho de treynta cantaras de bino blanco.
- Otra cuba de Joana de Soto, biuda, de quarenta cantaras de bino blanco.

Bodega de Gregoria de Salçedo

- Vna cuba de Alonso de Bustamante de diez cantaras de bino blanco.
- Otra del dicho de setenta de blanco de dicho Alonso de Bustamante.
- Otra de Jhosefex Martinez de çiento y cinquenta cantaras de bino tinto.
- Otra de Diego Hortiz de çiento y beynte cantaras de bino tinto.
- Otra del dicho de çiento y setenta de uino tinto.
- Otra de Alonso de Bustamante de çiento y quarenta de bino tinto.
- Otra de Maria de Rauanera de sesenta cantaras de blanco.
- Otra de Maria de Soto de çinquenta cantaras de bino blanco.

Bodega de Françisca de Diana

- Vna cuba de la dicha de çinquenta cantaras de bino tinto.
- Otra de la dicha de quarenta cantaras de tinto.
- Otra de la dicha de ochenta cantaras de bino tinto.
- Otra de la dicha Françisca de Biana de çinquenta cantaras de tinto.
- Otra de la dicha de sesenta de tinto.

Otra de la dicha de quarenta de bino tinto.
 Otra de la dicha de çinquenta de bino tinto.
 Otra de la dicha de çiento y setenta de bino tinto.
 Otra de la dicha se setenta de bino tinto.
 Otra de Rrodrigo de Ylarduy de treynta de bino blanco.
 Otra de la dicha Françisca de Biana de [tachado: doçientas] beynte cantarar de tinto.

Bodega de Torrecilla

Vna cuba de Ana de Barea de setenta cantarar de bino tinto.
 Otra de Torreçilla, de ochenta cantarar de bino blanco.
 Otra de Rrodrigo de Ylarduy, de quarenta cantarar de blanco.
 Otra del dicho Rodrigo de Ylarduy, de ochenta de blanco.
 Otra del dicho Torreçilla, de çiento de blanco.
 Otra de Ana de Barea, de byno blanco de çient cantarar.
 Otra del dicho Torreçilla, de seys, pequeñita.

Bodega de Lucas de Maridueña

Vna cuba del liçençiado Jubera Bergara de çiento y sesenta cantarar de bino tinto.
 Otra del dicho de çiento y ochenta cantarar de bino tinto.
 Otra del licenciado Jubera de doçientas cantarar.
 Otra de Lucas de Maridueña de doçientas y sesenta.

Bodega de Beatriz de Soria

Vna cuba de la dicha de sesenta cantarar de uino tinto.
 Otra de Françisco Hizquierdo, de doçientas y cinquenta cantarar de tinto.
 Otra de la dicha de doçientas cantarar de bino tinto.
 Otra de la dicha Beatriz de Soria de ochenta cantarar de bino tinto.
 Otra de Ana Rodriguez de sesenta cantarar de bino tinto.
 Otra de la dicha de beynte cantarar de tinto.

Bodega de don Juan Belez

Primera cuba a mano derecha de Martin de Mendiçabal de çiento y ochenta cantarar de tinto.
 Otra cuba de los Teatinos, de biejo, de doçientas cantarar de tinto.
 Otra cuba frontera de don Pedro Ximenez, de doçientas y quarenta de tinto.
 Otra cuba de Cuñeda de tinto de doçientas cantarar.

Bodega de Juan de la Riuera

Vna cuba de tinto, la primera, de doçientas cantarar del dicho Juan de la Rriuera.
 Otra de tinto del dicho Juan de la Rriuera de tinto de otras duçientas cantarar.
 Otra cuba de tinto del prior de Palaçio de nobenta cantarar.
 Otra cuba de blanco del dicho Juan de la Rriuera de treynta cantarar.
 Otra cuba de tinto del cura de Santiago de çiento y sesenta cantarar.
 Otra cuba de blanco del dicho Juan de Rriuera de cient cantarar.
 Otra del dicho de blanco de çient cantarar.
 Otra del dicho de blanco de çient cantarar.

Bodega de Sebastian del Rio

Vna cubilla de blanco de beynte cantarar.
 Otra cuba del dicho de tinto de ciento y veinte cantarar.

Bodega de Mari Gonçalez, cortadora

Vna cuba de Domingo de Arestegui, de Lardero, de çiento y sesenta cantarar de tinto.

Y en este estado quedo la dicha cala asistiendo a ella el dicho Gaspar de Armendarez, arrendatario, y siendo testigos: Llorente del Cortijo y Françisco de Najera, vezinos de Logroño. Ante mi, Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]

En la çiudad de Logroño a diez y siete dias del mes de nouiembre de mill y seisçientos y seis años se prosiguo la dicha cala con los dichos Françisco de Uilloslada Manrrique, Antonio Martinez de Treuiño, rregidores, y Baltasar de Lagunilla, algauçil mayor y los dichos caladores en la manera siguiente:

Calle de la Rua

Bodega de Juan Burgos

- Vna cuba de Ana Diaz de treynta cantaras de uino blanco.
- Otra de Medrano, çerero, de ochenta cantaras de vino tinto.
- Otra de Françisco de Nauarete de doçientas cantaras de bino tinto.
- Otra de Joan de Burgos de ochenta de tinto.
- Otra de Medrano de sesenta cantaras de bino tinto.
- Otra de la de Frias de çiento y beynte de blanco.
- Otra de Juan de Burgos de çiento y quarenta de tinto.

Bodega de Tordomar

- Vna cuba de blanco del dicho de quarenta cantaras.
- Otra del dicho de çiento y quarenta cantaras de blanco.
- Otra cuba del dicho de çient cantaras de blanco.
- Otra del dicho de çiento y diez de bino blanco.
- Otra del dicho de çiento y diez cantaras de bino blanco.

Bodega de Diego Fernandez de Ocon

- Vna cuba del licenciado Jubera de diez cantaras de bino tinto.
- Otra de Jeronimo de Rriuera de quarenta de bino tinto.
- Otra cuba de Juan Biçente de sesenta cantaras de bino tinto.
- Otra de Mariana de Najera de çiento y diez de tinto.

Bodega de Catelina de Anguiano

- Vna cuba de blanco de Armendarez de çient cantaras.
- Otra cuba de Catelina de Anguiano de çiento y quarenta de bino tinto.
- Otra cuba de la dicha de çient cantaras de tinto.
- Otra cuba de la dicha de çient cantaras de tinto.

Bodega del vehedor Herrera

- Vna cuba del dicho de doçientas de bino tinto.
- Otra de Mateo de Çuñiga de treçientas y veinte de tinto.
- Otra del behedor de nouenta de blanco.
- Otra de Churruca de duçientas y çinquenta de bino blanco, digo de bino tinto.
- Otra del behedor de doçientas de tinto.
- Otra de Rrios de doçientas cantaras de tinto.
- Otra de Najera de docientas y beynte cantaras de tinto.

Bodega de Mateo Hochoa

- Una cuba del dicho de setenta cantaras de tinto.
- Otra del dicho de sesenta cantaras de tinto.
- Otra de sesenta del dicho, tinto.

Bodega de Juan de Moreda

- Vna cuba del dicho de çiento y çinquenta cantaras.

Bodega de Antonio de Rojas

- Vna cuba de Pedro Martinez, pescadero, de tresçientas cantaras de tinto.
- Otra de Ameyugo de sesenta de tinto.
- Otro del dicho Antonio de Rrojas de çiento de blanco.
- Otra del dicho de çiento de blanco.

Bodega de Antonio Gonzalez

- Vna cuba de Pedro Rrodriguez de Barrioçepo de çiento y treynta de tinto.

Otra cuba de Françisco Hernandez de çiento y diez de tinto.
Otra de Françisco Melon de çiento y sesenta de blanco.
Otra de Antonio Gonzalez, digo, de Pedro de Guia de çiento y ochenta de blanco.
Otra de Antonio Gonzalez de duçientas y diez de blanco.
Otra del dicho de çiento y sesenta de blanco.
Dos cubillas de blanco de diez y seys del dicho.
Otra de vn bayle Antoñana, a las Ollerias, de ocho cántaras.

Bodega de Hortiz, botero

Vna cuba del dicho de çient cantaras de tinto.
Otra del dicho de otras çien cantaras de tinto.
Otra del dicho de çiento de tinto.

Costanilla

Bodega de Rressa

Vna cuba del tesorero de la Rredonda de sesenta cantaras de bino tinto.
Otra de Andres de Najera de çiento de tinto, bendiendose.

Bodega de Pedro Ybañez, en casa del dicho

Vna cuba de çiento y beynte cantaras de tinto.
Otra cuba del dicho de çiento y treynta de tinto.
Otra cuba de blanco del dicho de treynta.

Bodega de Alonso de Leon

Vna cuba de Maria de Rresa de çien cantaras de tinto.
Otra del dotor Bergara de treynta.
Otra del dicho de treynta cantaras.
Otra del dicho de treynta y seis cantaras.
Otra del dicho de treynta y seys cantaras.
Otra cuba de treynta cantaras.
Otra cuba de beynte y quatro cantaras.
Otra de beynte y quatro cantaras.
Otra de quarenta cantaras.
Otra de beynte cantaras.
Otra cuba de ocho cantaras.
Todo lo qual es bino tinto del dicho dotor Bergara.

Bodega de Juan de Cluijo

Vna cuba del dicho de treynta y seys cantaras de binto tinto.
Otra del dicho de sesenta de bino tinto.
Otra del dicho de çiento y beynte de tinto.

Bodega de Juan Dominguez

Vna cuba del dicho de ochenta cantaras de bino tinto.
Otra del dicho tinto de çiento y treynta.

Bodega de Juan Benito

Vna cuba de Bartolome de Badaran de treynta cantaras de tinto.
Otra del dicho Juan Benito de çiento y diez de tinto.
Otra del dicho de çiento y quarenta de tinto.

Bodega de Juan de Leza

Vna cuba del dicho de quarenta cantaras de tinto.
Otra de çinquenta cantaras.
Otra de sesenta cantaras.
Otra de ochenta cantaras.
Otra de çien cantaras.
Otra de çiento y nobenta.
Otra de Juan Dominguez de veinte y quatro cantaras todo de tinto.

Otra de Juan de Leça de treynta de tinto.

Bodega de Quadrado

Vna cuba de Catelina del Saz de quarenta de blanco.

Bodega de La Quipana

Vna cuba de Jil del Rrincon de ochenta de blanco.

Ojo. Yten, dos cubas de Jil del Rrincon, de bino biejo, pasado por las binaças.

Bodega de Mindiola

Vna cuba de Pedro de Cuya de çinquenta cantarar de blanco.

Otra de Mindiola de ochenta cantarar de tinto.

Otra del licenciado Rrincon de treynta cantarar de tinto.

Otra de Soldeuilla, clerigo de ochenta de tinto.

Otra de Mindiola de treynta de tinto, faltan della hasta catorçe cantarar.

Bodega del dotor Barron

Vna cuba del dicho de quarenta de tinto.

Otra del dicho de ochenta de tinto.

Otra de setenta de tinto.

Otra de çiento de tinto.

Otra de çiento y ochenta.

Bodega de Junguitu

Vna cuba de quarenta, de tinto.

Otra cuba de treynta, de tinto.

Otra cuba de quinçe, cantarar.

Otra cuba de quinçe, cantarar.

Bodega de Treuijano

Vna de Pedro de Torres, clerigo, de çiento y treynta de tinto.

Bodega del capitan Gonzalez

Vna cuba del dicho de çiento, de tinto.

Otra del dicho de sesenta, de tinto.

Otra del dicho de çiento y ochenta, de tinto.

Otra del dicho de çiento y beynte, de tinto.

Otra del dicho de çiento, de tinto.

Bodega de Nestares

Vna cuba del dicho de sesenta, de tinto.

Otra del dicho de sesenta.

Otra del dicho de çiento, de tinto.

Bodega de Pedro Aguado

Primera cuba çiento y diez cantarar, de tinto.

Segunda cuba çiento y diez, tinto.

Tercera doçientas cantarar, tinto.

Bodega de Chauarri

Primera cuba sesenta cantarar de blanco.

Segunda cuba sesenta de tinto.

Tercera cuba sesenta de tinto.

Quarta cuba treynta de tinto.

Quinta cuba çiento de tinto.

Bodega de Pedro de Soto

Vna de tinto de sesenta.

Otra bodega del dicho Soto

Primera cuba de ochenta cantarás.
Segunda cuba otras ochenta cantarás.
Tercera cuba de Lacaro Hernandez de çiento y quarenta cantarás.
Otra del dicho de sesenta cantarás.
Otra del dicho Laçaro Hernandez de tinto de sesenta.
Otra de Diego Garçia de nobenta cantarás, todo el dicho bino tinto.

Bodega de Diego de Clauijo, clerigo

Vna cuba del dicho de tinto de ochenta cantarás.
Otra de Juan Melon, clerigo, de çiento y veynte de blanco.
Otra del dicho Clauijo de tinto de doçientas y treynta.

Bodega de Françisco de Aluerite

Vna cuba de Pedro Xil de blanco de beynte.
Otra del dicho de blanco de beynte cantarás.
Otra de Benito de setenta de tinto.
Otra de Françisco de Alberite de doçientas.
Otra del dicho de treynta.

Bodega de Pedro Fernandez

Vna cuba del dicho de çiento y quarenta de tinto.
Otra del dicho de çiento.
Otra del dicho de çiento y beynte.
Otra del dicho de çiento y beynte.
Otra del dicho de nobenta.
Otra del dicho de ochenta.
Otra del dicho de setenta.
Otra del dicho de quarenta.

Bodega de Juan de Çuaçu Bicuna

Vna cuba del alcayde de la Ynquisiçion de çiento y ochenta de tinto.
Otra del dicho de çiento y treynta de tinto.
Otra del dicho de çiento y treynta de tinto.
Otra del dicho de çiento de tinto.
Otra del dicho de beynte de tinto.
Otra del dicho de beynte de tinto.
Otra de beynte de blanco.

Bodega del retor de Santiago

Vna cuba del dicho de çiento.
Otra del dicho de çiento y ochenta.
Otra que se bendia, de sesenta.
Otra del dicho de beynte.

Barriocepo

Bodega de Juan Nicolas

Vna cuba del dicho de çiento y diez de tinto.
Otra del dicho de sesenta de tinto.
Otra del dicho de çinquenta.

Bodega de Pangua

Vna cuba del dicho de ocho de tinto.
Otra del dicho de çinquenta cantarás.
Otra de Hernandez de çinquenta de blanco.
Otra de Hernandez de çinquenta de blanco.
Otra de Pangua de ocho de blanco.

Bodega de Juan de Corela

Vna cuba de ochenta de tinto.

Otra del dicho setenta de tinto.
Otra del dicho de treynta de tinto.
Otra del dicho de ochenta de tinto.
Otra del dicho de setenta de tinto.

Bodega de Badaran
Vna cuba de Anton Bamente de treynta de tinto.

Bodega de Juan Diez
Vna cuba del dicho de setenta de tinto.

Bodega de Arençana
Vna cuba de Martin Saenz de nouenta blanco.
Otra de Juan Diaz de ochenta tinto.
Otra de Martin Saenz de çinquenta blanco.

Bodega de la de Juan de Aruieto, mayor
Vna cuba de la dicha de sesenta, de tinto.
Otra de la dicha de ochenta, de tinto.
Otra de la dicha de ochenta, de tinto.
Otra de la dicha de quarenta, de tinto.
Otra cuba de çinquenta.
Otra de la dicha de çiento y çinquenta, de blanco.

Bodega de Pedro Fernandez
Vna cuba de beynte de blanco.

Bodega de Pedro de Miera
Vna cuba de los frayles de San Françisco de quarenta cantarar, de tinto.
Otra de Bartolome Martinez de setenta de tinto.
Otra de Agustin Saenz de çinquenta de blanco.

Bodega de Pedro Ximenez
Vna cuba de Ana de Laya de beynte de blanco.

Bodega de Andres de Baquedano
Vna cuba de treynta de tinto.

Bodega de Anton Fernandez
Vna cuba de treynta de blanco.
Otra de Mateo de Lorriaga de beynte de tinto.

Bodega de la de Arregui
Vna cuba de la dicha de treynta cantarar.
Otra de Mateo de Lorriaga de treynta blanco.

Bodega de Juan de Cuebas
Vna cuba de quarenta de blanco.
Otra de çiento y beynte de blanco.
Otra de Martin de Medrano de treynta cantarar.

Bodega de la de Medrano
Vna cuba de tinto de sesenta.
Otra de la dicha de ochenta de tinto.

Rua Bieja

Bodega de Mendoza

Vna cuba del dicho Mendoza de beynte de tinto.

Otra de Clauijo, clerigo, de quarenta de tinto.

Bodega de Aguilera

Vna cuba de treynta de blanco.

Otra de la dicha de treynta de blanco.

Bodega de Catelina Escudero

Vna cuba de la dicha de çiento y ochenta cantarar.

Otra de la dicha de çiento y ochenta cantarar de tinto.

Otra de la dicha de doçientas y quarenta.

Otra de la dicha de doçientas.

Bodega de Diego de Yanguas

Vna cuba de Antonio Perez de treçientas y veinte de tinto.

Otra de Joan Dominguez de doçientas y quarenta.

Otra de Pedro Fernandez de doçientas y quarenta.

Otra del licenciado Moreno de treçientas y treynta.

Otra de Mateo Ochoa de doçientas.

Otra del licenciado Moreno de doçientas y treynta.

Otra de Pedro Fernandez de treçientas cantarar.

Otra de Diego de Yanguas de doçientas y beynte.

Otra de Françisco de Uijio de treçientas y ochenta.

Otra del dicho de treçientas y ochenta.

Otra de Naruajas de tresçientas, blanco.

Otra de Mateo Ochoa de doçientas y çinquenta, blanco.

Otra del licenciado Moreno de doçientas y çinquenta.

Otra de Carrion, boticario de treçientas y treinta, tinto.

Otra el prior de Palaçio de quatroçientas y çinquenta.

Otra de Badaran de doçientas y beynte, blanco.

Y en este estado quedo la dicha cala asistiendo a ella el dicho Gaspar de Armendarez, arrendatario.

Ante my, *Rodrigo* de Ylarduy [Rubricado]

En la ciudad de Logroño, a diez y ocho dias del mes de nobiembre de mill y seysçientos y seis años por ante my el scriuano e testigos los dichos maestre Françisco de Oriue y el dicho su compañero con asistencia de los rregidores y alguacil mayor prosiguieron la dicha cala en la manera siguiente:

Bodega de Françisco de Soto

1 una cuba la primera, 180 cantarar, digo, çiento ochenta cantarar. Segunda cuba del dicho de otras çiento y ochenta cantarar.

Tercera cuba del dicho de duçientas y beynte cantarar.

Quarta cuba del dicho de duçientas y quarenta cantarar.

Quinta cuba del dicho de treçientas cantarar.

Sesta cuba del dicho de duçientas cantarar.

Setima cuba del dicho de çiento y ochenta cantarar.

Octaua cuba del dicho de çiento y nouenta cantarar.

Nouena cuba del dicho duçientas y sesenta cantarar.

Dezima cuba del dicho de quinientas cantarar.

Honzena cuba del dicho duçientas y ochenta cantarar.

Dozena cuba del dicho de duçientas cantarar.

Trezena cuba del dicho de çiento y ochenta cantarar.

Bodega de Joan Lopez de la Puente

Vna cuba del prior de Palaçio de ochenta, de tinto.

Otra cuba del dicho prior de noventa, de tinto.
 Otra de Pedro de Torres de çinquenta de tinto.
 Otra del dicho de çinquenta, de blanco.
 Otra de Mateo Ochoa de sesenta de tinto.
 Otra del dicho de quarenta de tinto.
 Otra del dicho de nouenta de tinto.

Bodega del Correo Mayor

Vna cuba del rincon, de çinquenta cantarar de blanco.
 Otra de Jeronimo de Lagunilla de diez y seys, de blanco.
 Otra cuba de blanco, la primera a mano hizquierda, de ochenta.
 Otra cuba, la segunda a mano hizquierda, de çiento y sesenta de blanco.
 Otra cuba, la postrera a mano derecha, de blanco de çiento y diez.
 Otra la segunda a mano derecha de blanco çiento y ueynte.
 Otra cuba a mano derecha de blanco de çiento.
 Otra cuba la quarta de blanco de ochenta cantarar.

Bodega de Arizcun

Vna cuba, la primera, estaua baçia.
 Otra cuba, entrando a mano derecha, vacia.
 Otra cuba de doçientas y diez, tinto.
 [Ala margen: Ojo. n dize cuyas].
 Otra cuba, la tercera, de doçientas y sesenta cantarar.
 Otra cuba, la postrera, de treçientas cantarar.
 Otra cuba, primera, de treçientas cantarar.
 Otra cuba, la segunda, de treçientas y beynte.
 Otra cuba, la terçera, estaua baçia.
 Otra cuba la quarta de treçientas cantarar.

Bodega de Figueras

Primera cuba a mano derecha del dicho Figueras de ciento y sesenta de tinto.
 Segunda cuba de Pedro Gomez de blanco de duçientas y sesenta.
 Tercera cuba de don Diego de Herrera, de tinto, quinientas.
 Quarta cuba de Elena de Figueras de tinto de docientas y çinquenta. Quinta cuba de Figueras de doçientas cantarar de tinto.
 Sesta cuba de Catelina Perez de treçientas cantarar de tinto.
 Setima [tachado: plana] cuba de don Diego de Fonseca de tresçientas de tinto.
 Otava cuba de Pedro de Muneta de blanco de çiento y ochenta.
 Nouena cuba de Figueras de tinto de doçientas cantarar.
 Deçima cuba de Domingo, el carnicero de treçientas de tinto.
 Honçena [tachado: plana digo] cuba de Figueras de tinto, a la çercera, de doçientas y çinquenta de tinto.
 Mano hizquierda, a la çercera.
 Primera cuba, de Figueras, de tinto, de doçientas y ochenta.
 Segunda cuba, de Figueras, de treçientas, de tinto.
 Terçera plana de Pedro de Muneta de blanco de doçientas y quarenta.
 Quarta cuba, de Hernando de Medina, de blanco, de duçientas y beynte cantarar.
 Quinta cuba de Figueras, de tinto, de çiento y quarenta.
 Sesta cuba de Figueras, tinto, de tresçientas.
 Setima de Figueras, de tinto, de tresçientas cantarar.
 Otava plana, cuba del behedor, de [tachado çinquenta] quinientas cantarar, de tinto.
 Nouena de Pedro Gomez, de blanco, de çiento y [quinien] çinquenta, de blanco.

Bodega de Ana de Barea

[Añadido abajo: De doña Elena despino]

Primera cuba, a mano derecha, de doña Leonor de Frias, de tinto, de tresçientas y quarenta cantarar.
 Segunda cuba de Churruca, de tinto, de treçientas y sesenta.
 Terçera cuba de Françisco de Medrano, tinto, de doçientas y ochenta.

Quarta cuba, del dicho Medrano, de doçientas y sesenta, de tinto.
 Quinta cuba del capitan Medrano, de tinto, de doçientas y quarenta.
 Sesta cuba, del dicho capitan Medrano, de tinto, de doçientas cantarar.
 Setima cuba y vltima, del capitan Medrano, de doçientas y setenta.
 Primera cuba a la çercera, una cuba de Pedro de Torres, de treçientas, de tinto.
 Segunda cuba, de Françisco de Medrano, de tinto, de doçientas y nouenta.
 Tercera cuba, del dicho Medrano, de tinto, de treçientas y quarenta.
 Quarta cuba, del capitan Medrano, de tinto, de treçientas cantarar.
 Quinta cuba, de Françisco de Medrano, de doçientas cantarar.

Bodega de Batista de Rojas

Por la çerçera

Primera cuba, de Barnueuo, de doçientas.
 Segunda cuba, de Batista de Rojas, de ochenta cantarar.
 Terçera cuba, de Batista de Rojas, de çiento y sesenta cantarar.
 Quarta cuba, de don Diego de Fonseca, de tinto, de treçientas y treynta cantarar.
 Quinta cuba, de Françisco de Barnuebo, de tinto, de treçientas cantarar.
 Sesta cuba, de Mateo deztuñyga, de tinto, de docientas y cinquenta cantarar.
 Septima cuba, del dicho Mateo deztuñyga, de tinto, de docientas.
 Octaua cuba de Pedro de Rroxas, de tinto, de docientas y quarenta cantarar.
 Nobena cuua de Mateo deztuñyga, de doçientas y beynte cantarar.
 Deçena de Mateo de Çuñyga, de doçientas cantarar.
 Honçena de Maria de Rresa, de çiento y çinquenta cantarar.
 Doçena de Baptista de Rojas, de çiento y beynte.
 Treçena de Celaya, de blanco, nouenta cantarar.
 Catorçena de Mateo de Çuñyga [en blanco]

Bodega de Gaçeta

Primera cuba, a mano derecha, de Petronilla doçientas y sesenta cantarar.
 Segunda cuba, de Juan Biçente, de treçientas y quarenta.
 Terçera cuba, de Joan Biçente, de quatroçientas y veinte.
 Quarta cuba de Petronilla, treçientas y ochenta cantarar.
 Quinta cuba del canonigo Badaran, de treçientas cantarar.
 Seta cuba de Juan Bicente, de treçientas y veinte cantarar.
 Setima cuba de Miguel de Andueço, de treçientas cantarar.
 Por la çerçera, primera cuba de Andueço, de treçientas y diez cantarar.
 Segunda cuba de Juan Bicente, de treçientas y ochenta cantarar.
 Terçera cuba de Petronilla, de quatroçientas y quarenta.
 Quarta cuba de la dicha, de quinientas cantarar.
 Quinta cuba de la dicha, de quatroçientas y sesenta cantarar.
 Sesta cuba de la dicha Petronilla, de tresçientas cantarar.
 Setima y vltima cuba, de la dicha, y tinto, a la escalera, de quatroçientas cantarar.

[Al margen 14 / 5210]

Bodega de Rodrigo Aleman (Escribano)

Primera cuba a mano derecha, tinto, doçientas cantarar.
 Segunda cuba, del dicho, de tinto, de doçientas cantarar.
 Tercera cuba del dicho, de tinto, de çiento y çinquenta cantarar.
 Quarta del dicho, de tinto, de doçientas cantarar.
 Quinta del dicho, de blanco, de çiento y diez cantarar.
 Sesta del dicho, de tinto, de çiento y quarenta cantarar.
 Setima cuba, del dicho, de blanco, de çiento y sesenta cantarar.
 Otraua cuba, del dicho, de blanco, de çiento y çinquenta cantarar. Nouena cuba, del dicho, de çiento y sesenta cantarar.

Bodega de Antonio Martinez

Primera cuba, de Diego Fernandez de Ocon, de quinientas cantarar.
 Segunda cuba, de Ortiz, de quatroçientas cantarar.

Tercera cuba, de Andres de Najera, de quinientas y beynte cantarar.
 Quarta cuba, del dicho, de quatroçientas cantarar.
 Quinta cuba, de la Escudera, de quinientas cantarar.
 Primera cuba, a la çercera, de Andres de Medrano, de quinientas.
 Segunda cuba, de Bitores, de quinientas cantarar.
 Tercera cuba, de Mari Gonzalez, de quinientas cantarar.
 Quarta cuba, de Andres de Medrano, de treçientas y treynta cantarar.
 Quinta, de la Escudera, y tinto, de quatroçientas y treynta cantarar, a la escalera.

Bodega del auad de San Juan

Primera cuba, a mano derecha, del canonigo Rrojas, de duçientas cantarar.
 Segunda cuba, de Bedia, de quatroçientas cantarar.
 Terçera cuba, del contador del obispo, de quatroçientas y sesenta cantarar.
 Quarta cuba, de Sebastian de Bedia, de treçientas y sesenta.
 Quinta cuba, del contador del obispo, de quinientas cantarar.
 Sesta cuba, de Sebastian de Bedia, de quinientas y çinquenta.
 Setima, de Françisco Hizquierdo, a la cerçera, de doçientas y ochenta.
 Otava cuba, a la buelta, de Diego Fernandez, de doçientas y çinquenta.
 Nouena cuba, del dicho Diego Fernandez Pablo, de duçientas cantarar.
 Deçena, de Diego Fernandez, de doçientas y treynta cantarar.
 Honcena, del dicho Diego Fernandez, de çiento y diez cantarar.
 Doçena cuba, de Françisco Fernandez, beneficiado, de doçientas cantarar.
 Treçena cuba, de Françisco Hizquierdo, de duçientas cantarar.
 Catorçena de Françisco Hizquierdo, de duçientas y diez cantarar.

Bodega de arriua de Mateo de Çuñiga

[Añadido abajo: del mismo. Tachado: Batista de Rrojas]
 Otra de duçientas y sesenta cantarar.
 Diez y seis, cuba de Juan de Yanguas, de doçientas y ochenta cantarar.
 Diez y siete cuba, del dicho Juan de Yanguas, de doçientas y ochenta cantarar.
 Diez y ocho cuba, del dicho, de duçientas cantarar.
 Diez y nueue cuba, del dicho, de duçientas y veynte cantarar.
 Beyntena cuba, del canonigo Aranda, de duçientas cantarar.

Bodega de Martin de Medrano

Vna cuba, del dicho, de quatroçientas y veinte cantarar.
 Otra del señor obispo de quatroçientas y treynta cantarar.
 Otra del dicho de quatroçientas y treynta cantarar.
 Otra de Martin de Medrano de quinientas cantarar.
 Otra del obispo de quatroçientas cantarar.
 Otra del obispo de quatroçientas cantarar.
 Vna cuba de uino biejo que se calo el año passado de Martin de Medrano de doçientas y ochenta cantarar.
 Otra del dicho de doçientas y ochenta cantarar.
 Otra cuba del dicho Martin de Medrano de çiento y sesenta cantarar.
 Otra cuba de çiento y treynta cantarar.
 Otra del dicho Martin de Medrano de doçientas cantarar.
 Otras dos cubillas, digo, otra cuba de çiento y ochenta.
 Otras dos cubillas de diez y seis cantarar.

Bodega de Catelina de Billoslada

Vna cuba de Martin de Churruca de noventa y seys cantarar de tinto.
 Otra cuba de Juan Ximenez de nobenta cantarar.
 Otra cuba de bino viejo de Ortiz de Otalora de ochenta cantarar de tinto.
 Otra de Catelina de Billoslada de ochenta de tinto.
 Otra del canonigo Santo Domingo de çiento y treynta cantarar.
 Otra de Catelina de Billoslada de çiento y veinte cantarar.

Segunda bodega de la dicha Catelina de Billoslada

- Vna cuba de Juan Ximenez de quatroçientas y sesenta.
- Otra cuba de Ortiz, botero, de blanco de doçientas y veinte cantarar.
- Otra cuba del dicho Hortiz, botero, de blanco de doçientas y sesenta cantarar.
- Otra cuba del dicho Hortiz de treçientas de tinto.
- Otra del dicho Ortiz de treçientas y treynta de tinto.
- Otra cuba del dicho Hortiz de doçientas y ochenta de tinto.
- Otra del dicho de doçientas y sesenta cantarar, tinto.
- Otra del dicho de doçientas y diez cantarar de tinto.
- Otra cuba del dicho de doçientas de tinto.

Bodega de Pedro Gomez de Barron [tachado: mayor]

- Primera cuba a mano hizquierda en entrando vna cuba del señor liçenciado Tejada de bino biejo que esta en la cala pasada que no se a uendido.
- Segunda cuba de Jil del Rincon, tinto, doçientas y sesenta.
- Tercera cuba de don Gregorio Ximenez de doçientas y ochenta de tinto.
- Otra cuba de don Pedro de Uarron de tinto de treçientas y sesenta.
- Otra cuba del señor oydor Tejada de doçientas y ochenta, tinto.
- Otra cuba del dotor Espinosa, de viejo, que esta en la cala pasada.
- Otra cuba del dicho dotor Espinosa de tinto de doçientas y sesenta cantarar.
- Otra cuba a la buelta de la bodega de Juan de Clauijo de treçientas cantarar, tinto.
- Otra cuba de don Pedro de Barron de tinto de doçientas y ochenta cantarar.
- Otra cuba del dotor Espinosa de tinto de treçientas y ochenta cantarar.
- Otra cuba de don Pedro Barron de tinto de doçientas y sesenta cantarar.
- Otra cuba de Juan de Clauijo de tinto de treçientas y diez cantarar.
- Otra cuba del dotor Espinosa de tinto de treçientas cantarar.
- Otra cuba de Jil del Rincon de tinto de duçientas cantarar.

Bodega de Bartolome de Rojas

- Vna cuba de Françisco, el corredor, de blanco de çiento y sesenta cantarar.
- Otra cuba de tinto de don Gaspar de Porres de treçienas y sesenta cantarar.
- Otra del dicho don Gaspar de tinto de doçientas cantarar.
- Otra del dicho don Gaspar de tinto de doçientas cantarar.
- Otra cuba del dicho don Gaspar de tinto de doçientas y sesenta cantarar.
- Otra cuba del dicho don Gaspar de tinto de doçientas y ochenta cantarar.
- Otra cuba de Juan Xil de doçientas y çinquenta cantarar de tinto.
- Otra cuba de Pedro Mendo de tinto de [tachado: docí treçientas y tres] doçientas y beynte cantarar.
- Otra cuba de Bartolome de Rrojas de treçientas y treynta cantarar de tinto.
- Ojo. Ojo. Otra cuba de doçientas y veinte cantarar.

Bodega de Joan de Castro

- Vna cuba de Pedro Lopez de Gaona de çient cantarar de tinto.
- Otra de Juan de Mendoça, clerigo, de blanco de çiento y diez.
- Otra cuba [tachado: del dicho Mendoça] de Rodrigo Aleman de çiento y diez cantarar de blanco.
- Otra de Juan de Mendoça de blanco de duçientas cantarar.
- Otra cuba de Juan Calbo, de Lardero, de treçientas cantarar, de tinto.
- Otra cuba de Juan de Mendoça de blanco de doçientas cantarar.
- Otra cuba de Pedro Lopez de Gaona, de tinto, de doçientas y treynta cantarar.

Bodega de doña Joana Mendez

- Vna cuba de Martin de Mendiçabal, junto a la fuente, de tinto, de treçientas y veynte cantarar.
- Otra junto a ella de Diego de Arriaga de tinto de treçientas y beynte cantarar.
- Ojo. Otra cuba del dicho Diego de Arriaga de çiento y ochenta cantarar, de tinto.
- Otra cuba del dicho Diego de Arriaga de tinto de tresçientas y beynte cantarar.
- Otra cuba del canonigo Santo Domingo de tinto de çiento y ochenta cantarar.
- Otra cuba de tinto de Ysrael de Medina de çiento y sesenta cantarar.

Otra cuba del canonigo Santo Domingo de doçientas y nouenta cantarar.
 Otra cuba de Antonio de Oliuera, de tinto, de doçientas y ochenta cantarar.
 Otra cuba de Juan de Alaua de tinto de doçientas y sesenta cantarar.
 Otra cuba de Martin de Mendiçaua de tinto de tresçientas cantarar.

Bodega de Pedro Bazquez

Que solia ser de Baron de Beiliegui
 Vna cuba del liçençiado Françisco de Soto de tresçientas cantarar de tinto.
 Otra cuba de Pedro Aguado de tinto de quatroçientas cantarar de tinto.
 Otra cuba de Antonio de Rojas de tinto de treçientas cantarar.
 Otra cuba de Jeronimo de Yanguas de tinto de doçientas cantarar.
 Otra cuba del prior de Palaçio de tinto de treçientas y ochenta cantarar.
 Otra cuba de Alonso de Bustamante de tinto de tresçientas cantarar.
 Otra cuba de Miguel de Nieua de tinto de doçientas y ochenta cantarar.
 Otra cuba baçia junto a la çerçera para echar en ella vino.
 Otra cuba de Antonio de Rojas de tresçientas y çinquenta cantarar, de tinto.
 Otra de don Pedro de Barron de doçientas y ochenta de tinto.
 Otra de Pedro Bazquez de doçientas cantarar de tinto.
 Otra del dicho Pedro Bazquez de doçientas y quarenta de tinto.
 Otra cuba de Juan de Moreda de tinto de tresçientas cantarar.

Bodega de doña Françisca de Molina

Vna cuba de Ysael de Medina de tinto de quatroçientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba de Sancho El Gordo, espadero, de tinto de quinientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba de la dicha doña Françisca de Molina de quatroçientas y çinquenta cantarar, de tinto.
 Otra cuba de la dicha doña Françisca de Molina de tresçientas cantarar de tinto.
 Otra cuba de Mateo de Çuñiga de treçientas y veinte cantarar de tinto.
 Otra de Maria Ximenez de tresçientas y diez cantarar, de tinto.
 Otra cuba de Ysael de Medina de tresçientas cantarar de tinto.
 Otra cuba de Sancho El Gordo de quatroçientas cantarar de tinto.
 Otra cuba de Maria Ximenez de çiento y ochenta cantarar de tinto.
 Otra cuba de Ysael de Medina de ochenta cantarar de tinto.

Bodega [tachado: de trau] de los Teatinos

Vna cuba de blanco de ochenta.
 Otra cuba de nobenta cantarar.
 Otra cuba de çiento y çinquenta, tinto.
 Otra cuba de bino biejo, que esta catada.
 Otra cuba de duçientas de tinto.
 Otra cuba de duçientas y ochenta de tinto.
 Otra cuba de duçientas y çinquenta de tinto.
 Otra cuba de duçientas y çinquenta de tinto.
 Otra cuba de çiento y çinquenta.
 Otra cuba de çiento y çinquenta de tinto.
 Y sin las dichas cubas que dan otras dos baçias.

Bodega de doña Graçiosa de Gaona

Vna cuba de Castillo de blanco de çiento.
 Otra de la Mendoça de tresçientas de tinto.
 Otra de doña Graçiosa de ocho cantarar de tinto.
 Otra de Alonso de Biñaspre de [doçi] tresçientas y beynte cantarar.
 Otra de la ama de Alberite de sesenta cantarar.
 Otra cuba de doña Graçiosa de çiento y ochenta cantarar.
 Otra de la dicha doña Graçiosa de doçientas cantarar.
 Otra cuba de Sebastian de Aragon de doçientas y sesenta cantarar.
 Otra cuba de Juan Benito de doçientas cantarar.
 Otra cuba de Antonio, El sastre, de blanco de doçientas y diez cantarar.
 Otra cuba de Armendarez de çiento y sesenta cantarar.

Otra cuba de la ama de Alberite de çiento y sesenta cantarar.
 Otra cuba del bachiller Dominguez de doçientar cantarar.
 Otra cuba del dotor Bernal de que no esta acauada de ynchir de doçientar y quarenta cantarar.
 [Al margen: Estan demas por quen la bodega no ay mas de 17 cubas y estas estan caladas. Ojo].
 Otra cuba de Joan Benito de çiento y sesenta cantarar.
 Otra cuba del mismo de arriua de doçientar cantarar.
 Otra de Jill del Rincon, biejo, de dos años, de beynte cantarar.
 Otra de Sebastian de Aragon de blanco de çient cantarar.
 Otra de doña Françisca de Molina de setenta cantarar.

Bodega de Françisco de Ballejo

Primera cuba a mano derecha de Antonio de Las Eras de doçientar y beynte cantarar.
 Segunda cuba de Ybayçabal de tresçientar cantarar.
 Terçera cuba del dicho Juan de Bayçabal de doçientar y veinte.
 Quarta cuba del dicho Bayçabal de doçientar y veinte.
 Quinta cuba del dicho de doçientar cantarar.
 Sesta cuba del dicho Bayçabal de treçientar y quarenta.
 Setima cuba, a la buelta, de Xpobal de Nestares de treçientar y quarenta cantarar.
 Otraua cuba de Xpobal de Nestares de doçientar y quarenta cantarar.
 Nouena cuba de Juan Jil de doçientar y ochenta cantarar.
 Decena cuba del dicho Joan Jill de doçientar cantarar.
 Honcena cuba del dicho Joan Xil de doçientar y beynte cantarar.
 Docena cuba del dicho Joan Xil de blanco de doçientar y sesenta cantarar.
 Trecena cuba de Antonio de las Eras de doçientar y treynta cantarar.

Y en este estado se quedo la dicha cala asistiendo a ella las dichas personas de suso nombradas siendo testigos Martin de Vgarte, Jeronimo de Yanguas y otros.

Ante my, Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]

En la ciudad de Logroño, a veynte dias del mes de noviembre de myll y seiscientos y seis años por ante mi el escribano e testigos los dichos maestre Françisco de Vriue y el dicho su compañero con asistencia de los rrejidores y alguaçil mayor prosiguieron la dicha cala en la manera siguiente:

Bodega de Pedro de Gaona

Vna cuba a mano hizquierda, la primera del dicho Gaona de duçientar cantarar de bino.
 Segunda cuba del dicho Pedro de Gaona de treçientar cantarar.
 Tercera cuba de la de Juan Malo de trescientar cantarar.
 Quarta cuba de uino biejo de Pedro Martinez.
 Quinta cuba de la de Joan Malo de trescientar cantarar.
 Sesta cuba de Grauiel Guarda de çiento y cinquenta cantarar.
 Setima cuba de Pedro Martinez de doçientar y diez cantarar.
 Otaua cuba de llicençiado Soto de çiento y cinquenta cantarar.
 Nouena cuba del llicençiado Soto de duçientar cantarar.
 Deçena cuba de uino viejo de Castro.
 Honcena cuba de Pedro Martinez de uino biejo.

Bodega de Joan de Frias

Vna cuba del dicho de treçientar cantarar.
 Otra cuba de Baycaual de bino biejo.
 Otra cuba del dicho Baycaual de bino biejo.
 Otra cuba de Joan de Frias de duçientar y cinquenta cantarar.
 Otra cuba de Cumaran de duçientar y beynte cantarar.

Otra cuba del dicho Çumaran de duçientas y veynte.
 Yten dos cubas baçias.
 Otra cuba del contador Gutierrez de quatroçientas cantarar.
 Otra cuba de Juan de [tachao faygsa] Frias de quatroçientas cantarar.
 Otra cuba del dicho Juan de Frias de duçientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba del dicho Juan de Frias de duçientas y çinquenta cantarar.

Bodega de Billoslada (Francisco de Villoslada Manrique)

Vna cuba de Juan Rruiz de Baçan de duçientas y veinte cantarar.
 Otra cuba de la de Pedro Garçia, de uino biejo, començada.
 Otra cuba de Cosme de Ballejo, que la uendia.
 Otra cuba del dicho de Biejo.
 Otra cuba de Joan de Ençisso de doçientas y ochenta cantarar.
 Otra cuba de Coca de doçientas y ochenta cantarar.
 Otra de Juan de Ençiso de blanco de çiento y nouenta cantarar.
 Ojo. Otra cuba de la de la Guardia de blanco de çiento y setenta cantarar.
 [tachado: de Miguel de Muro] Ojo. Otra cuba de blanco, que no se supo cuya es, de çiento y noventa cantarar de bino.
 Ojo. Otra cuba de blanco, que no se supo cuia era, de çiento y ochenta cantarar.
 Ojo. Otra cuba de Muro de ciento y ochenta cantarar.
 Ojo Otra cuba en la bajada de la escalera de duçientas cantarar.

Bodega de la de Cayçedo

Vna cuba de Xpobal de Baños de trescientas cantarar.
 Otra cuba de la de Caycedo de çiento y cinquenta cantarar.
 Otra cuba de Luperçio Rodriguez de duçientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba de la de Pedro de Albelda de doçientas y treynta cantarar.
 Otra cuba de la de Caycedo de doçientas cantarar.
 Otra cuba de Luperçio Rrodriguez de treçientas y treynta cantarar.
 Otra cuba de Diego Ortiz de tresçientas cantarar.
 Otra cuba de Juan Malo de doçientas y quarenta cantarar.
 Otra cuba de Xpobal de Uaños de doçientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba de Juan Malo de doçientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba de Diego Hortiz de doçientas cantarar.
 Otra cuba del cura de Santiago de çiento y treynta cantarar.

Bodega de Françisco de Anguiano

Vna cuba del dicho de tinto de treçientas y ochenta cantarar.
 Otra cuba del dicho de treçientas y ochenta cantarar.
 Otra de Juan Xil de doçientas y çinquenta cantarar.
 Otra cuba de don Pedro de Barron de treçientas cantarar.
 Otra de Juan Xill de doçientas y quarenta cantarar.
 Otra cuba de Françisco de Anguiano de treçientas y ochenta cantarar.

Bodega de Juan de Alaua

Vna cuba de Pedro Perez de ynchoniz de tinto de doçientas y treynta cantarar.
 Otra cuba de blanco de Françisco de Aita de ochenta cantarar.
 Otra del dicho Juan de Alaua de quinze cantarar.

Bodega de Alonso de Bustamante

Vna cuba de Rromerino de treçientas y ochenta cantarar.
 Otra del licenciado Jubera de doçientas y noventa cantarar.
 Otra de Alonso de Bustamante de doçientas y sesenta cantarar.
 Otra del dicho de doçientas y setenta cantarar.
 Otra de Françisco de Ameyugo de duçientas y quarenta cantarar.
 Otra del dicho de çiento y treynta cantarar.
 Otra de Alonso de Bustamante de çiento y cinquenta cantarar.
 Otra del dicho de doçientas y çinquenta cantarar.
 Otra del dicho de doçientas cantarar.

Otra del licenciado Jubera Bergara de doçientas cantarar.

Bodega de Oriue

Vna cuba de vino blanco de Joan de Moreda de çient cantarar.
Otra cuba de Grauiel Guarda de sesenta de blanco.

Bodega de Bartolome de Pedrosso

Vna cuba de Graçiosa de Cuebas de çinquenta cantarar de tinto.
Otra cuba de Xpobal de Baños de çiento y çinquenta cantarar de tinto.
Otra de Graçiosa de Cuebas de çinquenta cantarar.
Otra cuba de Guinoa de setenta cantarar de tinto.

Bodega de Martin de Mançanares

Vna cuba de tinto de sesenta cantarar.
Otra cuba del dicho de sesenta cantarar.

Cuebas

Bodegas detras de Santiago

En la cueba de Françisco de Sesma.

Vna cuba de çiento y ochenta cantarar.
Otra cuba de treçientas y ochenta cantarar.
Otra cuba de tresçientas y sesenta cantarar.
Otra cuba de tresçientas y sesenta cantarar.
Otra cuba de tresçientas cantarar.
Otra cuba de tresçientas y quarenta cantarar.
Otra cuba la setima de tresçientas y ochenta cantarar.
Otaua cuba de treçientas y treynta cantarar.
Nouena cuba de treçientas y beynte cantarar.

Cueua del licenciado Rrincon

Primera cuba del dicho de tresçientas cantarar.
Otra cuba del dicho de çiento y nouenta cantarar.
Tercera cuba del dicho de doçientas y sesenta cantarar.
Otra cuba del dicho de trecientas y treinta cantarar.
Otra cuba del dicho de doçientas y noventa cantarar.

2ª cueba

Vna cuba del licenciado Rrincon de trecientas y diez cantarar.
Otra cuba del doctor Bernal de quatrocientas cantarar.
Otra cuba de Cosme de Vallejo de trecientas y ochenta cantarar.

3ª cueba

Otra cuba de Joan del Rrincon de doçientas cantarar.
Otra cuba de el doctor Bernal de çiento y cinquenta cantarar.
Ojo. Ojo. Otra cuba de [espacio en blanco] de docientas y treynta cantarar.
Otra cuba de el doctor Bernal de trecientas y veinte cantarar.
Otra cuba del dicho de docientas y cinquenta cantarar.
Otra cuba del dicho de docientas y ochenta cantarar.

Cueba de Joan de Jauregui

Vna cuba del dicho Jaurigui de treçientas y cinquenta cantarar.
Otra cuba de Gallas de trecientas y sesenta.
Otra del dicho Gallas de trecientas y sesenta cantarar.
Otra cuba del dicho Gallas de trecientas y cinquenta cantarar.

Cueba de Pedro de Yanguas

Primera cueua del dicho contando por abajo de trecientas cantarar.
Otra cuba de Joan de Mendoca, clerigo, de doçientas y ochenta.
Otra cuba de Pedro de Yanguas de docientas y ochenta cantarar.
Otra del dicho de docientas y sesenta cantarar.
Otra del dicho de trecientas y seis cantarar.

Otra del dicho de docientas y sesenta cantarar.
Otra del dicho de trecientas y sesenta cantarar.

Cueba de Geronimo de Leon

Primera cuba de Diego Gil de docientas y treynta cantarar.
Segunda cueua de Joan de Xauregui de trecientas cantarar.
Terzera cuua de Martin de Mendicaual de docientas y veinte cantarar.
Quarta cuba de Martin de Mendicaual de docientas y veinte cantarar.
Quinta cuua del doctor Vergara de trecientas y diez cantarar.
Sesta cuba del dicho doctor Bergara de trecientas y cinquenta cantarar

Cueua de Diego Bazquez

Primera cuua del dicho estaua vaçia.
Segunda cuua del dicho trecientas y ochenta cantarar.
Terzera cuua del dicho trecientas y treynta cantarar.
Quarta cuba del dicho trecientas y treynta cantarar.
Quinta cuua del dicho trecientas y treynta cantarar.
Sesta cuba del dicho trecientas y treinta cantarar y a esta le faltauan fasta cinquenta cantarar.

Cueua de Pedro Bazquez

Primera cuua del dicho de doçientas y ochenta cantarar.
Otra cuba del dicho de doçientas y setenta cantarar.
Otra cuba del dicho de doçientas y setenta cantarar.
Otra cuba del dicho de doçientas y sesenta cantarar, todo tinto.

Cueua de Bartolome de Bustamante

Vna cuba de Pedro de Çelaya de docientas y sesenta cantarar.
Otra cuba de Jill del Rincon de treçientas cantarar.
Otra cuba de Bartolome de Bustamante de tresçientas cantarar.
Otra cuba del dicho de treçientas y sesenta cantarar.
Otra cuba del dicho de doçientas y çinquenta cantarar.
Otra cuba del dicho de trecientas y beynte cantarar.
Otra cuba del dicho de tresçientas cantarar.

Cueua de Rressa

Vna cuba de Pedro de Çelaya de duçientas cantarar.
Otra cuba del dicho de duçientas y veinte cantarar.
Otra cuba del dicho de treçientas cantarar.
Otra cuba del dicho de doçientas cantarar.

Y en este estado se quedo la dicha cala y asistiendo a ella las dichas personas de suso nombradas siendo testigos: Diego Aguado y Juan Diaz, vezinos de Logroño.

Ante mi, *Rodrigo* de Ylarduy [Rubricado]

En la çiudad de Logroño a beynte y vn dias del mes de nouiembre de mill y seisçientos y seis años por ante mi el escribano y testigos los dichos maestre Joan de Vriue y el dicho su compañero con asistencia de los regidores Antonio Martinez de Treuiño se prosiguio a la cala en la manera siguiente:

Cueuas de Balquerna

Queba de Pedro de Aruieto

Primera cueba del dicho de trecientas y beynte cantarar.
Segunda cuba de treçientas y çinquenta cantarar.
Terçera cuba de tresçientas y treynta cantarar.
Quarta cuba de çiento y nobenta cantarar.
Quinta cuba de çiento y setenta cantarar.

Cueua de Rria Melones

Cueua de Françisco Rrodriguez

- Vna cuba del dicho de setenta de tinto.
- Otra cuba de blanco, digo, de tinto, del dicho de nobenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de blanco de çiento y diez cantarar.
- Otra cuba de bino viejo, calada
- Otra cuba de blanco de çient cantarar.
- Otra cuba de blanco de çiento y treynta cantarar.
- Otra cuba de sesenta cantarar de blanco.
- Otra cuba de çinquenta cantarar de blanco.

Bodega de Junguitu, escribano

- Una cueua del dicho Junguitu de çiento y diez cantarar de tinto.
- Otra cuba del dicho de ochenta de tinto.
- Otra cuba del dicho de çiento y çinquenta de tinto.
- Otra cuba del dicho de nobenta cantarar de tinto.
- Otra cuba del dicho de çient cantarar.
- Otra cuba del dicho de çiento y treynta cantarar.
- Otra cuba del dicho de çient cantarar.

Cueba de Rodrigo Çapata

- Vna cuba de tinto de treynta cantarar.
- Otra cuba de Joan de Almarça de çiento y beynte cantarar.
- Otra cuba de Joan de Aruieto de blanco de çiento y quarenta cantarar.
- Otra cuba del blanco del dicho Almarça de çiento y quarenta cantarar.
- Otra cuba de Joan Nicolas de blanco de çiento y quarenta cantarar.
- Otra cuba de Rrodrigo Çapata de blanco de çiento y veynte cantarar.
- Ojo. Otra cuba del dicho de tinto de [espacio en blanco]
- Otra cuba de blanco digo de tinto, de sesenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de tinto de çiento y treynta cantarar.
- Otra cuba del dicho de blanco de çiento y diez cantarar.
- Otra cuba de tinto de Almarça de tinto de setenta cantarar.
- Otra cuba del dicho Capata de blanco de çiento y ochenta cantarar.

Cueua del alcayde de la Ynquisiçion

- Vna cuba del dicho de blanco de treynta cantarar.
- Otra cuba del dicho de çiento y diez cantarar de tinto.
- Otra cuba del dicho de ochenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de çiento y noventa cantarar.

Cueba de Joan Dominguez

- Vna cuba de Caterina Dominguez de çient cantarar de tinto.
- Otra cuba de la dicha de ochenta cantarar.
- Otra cuba de Joan Diaz de tinto de ochenta cantarar.
- Otra cuba de Catelina Dominguez de çiento y sesenta cantarar.
- Otra cuba de Joan Diaz de çiento y çinquenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de çiento y quarenta cantarar.

Cueba de Maria Torres

- Vna cuba de la dicha de çient cantarar.
- Otra cuba de Juan Biçente, clerigo, de çiento y ochenta cantarar.
- Otra cuba de Diego Lardero de çiento y diez cantarar.
- Otra cuba del dicho de çiento y beynte cantarar.
- Otra cuba de Maria de Torres de doçientar y veinte cantarar.

Cueua de Joan Benito

- Vna cuba del dicho de çiento y çinquenta cantarar.
- Otra cuba del dicho de çiento y çinquenta cantarar.

Otra cuba del dicho de çiento y sesenta cantarar.

Cueba de Pedro Ybañez, junto a Valcuerna, esta auia de estar junto a la de Pedro de Arbieta, y se salto por faltar la claua.

Primera cuba a çiento y quarenta cantarar.

Segunda cuba docientar y sesenta cantarar.

Terzera cuba çiento y quarenta cantarar.

Quarta cuba docientar y ochenta cantarar.

Quinta cuba docientar y treynta cantarar.

Sesta cuba docientar y veynte cantarar.

Y en este estado quedo la dicha cala asistiendo a ella el dicho señor Antonio Martinez de Trebiño y siendo testigos: Pedro de Arbieta Llorente de Cortijo y otros vezinos de Logroño.

Ante my, *Rodrigo* de Ylarduy [Rubricado]

El Cortijo

En el barrio del Cortijo y sus terminos jurisdiccion de Logroño a beynte y tres dias del mes de nouiembre de mill y seisçientos y seis años continuandose la cala del vino y asistiendo a ella el señor Antonio Martinez de Treuiño, regidor, comisario y Baltasar de Lagunilla, alguaçil mayor, y Gaspar de Armendarez, arrendatario de la sisa se prosiguio la dicha cala en la forma y manera siguiente:

Cueua de Diego de Vallejo

Vna cuba la primera de Anton Gonzalez, de tinto, de duçientar cantarar.

Otra cuba de blanco de Pedro de Gamboa de sesenta cantarar.

Otra cuba de tinto del dicho Diego de Vallejo de çiento y diez cantarar.

Cueua de Joan Saenz Herrero

Vna cuba de Anton Gonzalez de tinto de çiento y treynta cantarar.

Cueua de Juan de Collado

Vna cuba de Joan de Almarça de sesenta cantarar.

Otra cuba de tinto de Joan Monje y Ana de Montoya de ochenta cantarar.

Cueba de la de Morales

Primera cuba de la dicha de sesenta cantarar, de tinto.

Otra cuba de Pedro Bazquez de tinto de çient cantarar.

Yten vna cuba de Gaspar de Ruete de diez cantarar.

Otra cuba de Hernando Duro de çient cantarar.

Otra del dicho Hernando Duro de doçientar cantarar.

Cueba de Joan de Claiijo, mayor

Primera cuba del dicho de setenta cantarar.

Otra cuba del dicho de tinto de ochenta cantarar.

Otra cuba de Martin de Claiijo de setenta cantarar.

Otra cuba de Joan Carpintero e Ysael de Anguiano de çiento y diez cantarar.

Cueua de Joan de Soldeuilla

Vna cuba de tinto de çiento y veinte cantarar.

Otra cuba de Juan Carpintero de çiento y cinquenta cantarar.

Otra cuba de blanco de Pedro de Gamboa de cinquenta cantarar.

Otra cuba de tinto del dicho de treynta cantarar.

Cueua de Gaspar del Valle

Vna cuba de blanco de setenta cantarar.

Otra cuba de blanco de ochenta cantarar.

Otra cuba de tinto de diez cantarar.

Cueua de Joan del Saz

Vna cuba de Soldeuilla de çiento y çinquenta cantarar.

Otra cuba de Joan del Saz de sesenta cantarar.

Otra cuba del dicho Juan del Saz de sesenta cantarar.

Cueua de Arroniz

Vna cuba de la yglesia de quarenta cantarar de tinto.

Otra cuba de Arroniz de tinto de ochenta cantarar.

Otra cuba de blanco del dicho de setenta cantarar.

Cueua del Retor de Palaçio

Vna cuba, la primera de Joan Blazquez de ochenta cantarar de tinto.

Otra cuba del Retor de çiento y veinte cantarar.

Otra del dicho de doçientar cantarar de tinto.

Cueua de Rodrigo Fernandez

Vna cuba de prensaduras de quarenta cantarar de bino.

Y con esto se acauo la dicha cala del dicho Varrio del Cortijo y la qual hiçieron los maestros caladores para el dicho officio nombrados, siendo testigos: Llorente del Cortijo y Françisco Castillo, vezinos de Logroño.

Ante my, *Rodrigo* de Ylarduy [Rubricado]

La cala y cata de 1623

AHPLo., Legajo 732, 1623, Folios 979 - 1004, Bartolomé de la Vid.

Cala del bino del 623
20 nobiembre

En la muy noble y muy leal ciudad de Logroño a veynte dias de el mes de nobiembre de mill y seisçientos y veynte y tres años en cumplimiento de lo acordado por los señores Justicia y Rrejimimiento della en execucion de las çedulas y ordenes de su Magestad tocantes a la sisa del vino de la cojida deste presente año en esta dicha ciudad y su jurisdición y para que se sepa la cantidad del vino que se a cojido en ella y pague la sisa perteneçiente al rey nuestro señor los señores don Xpoual Moreno Ponce de Leon y don Diego de Rrueda y Errera, del auito de Sanctiago, Rejidores del estado de los caualleros hijos dalgo y jueces comissarios de la sisa a quien esta cometida y toca y pertenece el haçer la cala del dicho vino este dicho año hicieron parecer ante ssi a Juan Perez y Juan de Niquinao, maestros de cuberia y carpinteria para que hagan la dicha cala y dellos se rreciuio juramento en forma deuida de derecho su cargo del qual prometieron de la haçer bien y cumplidamente sin haçer agrauio, fraude, ni encubierta a lo que Dios les diere a entender y a la conclusion dijeron si juro y amen, con lo qual con asistencia de Juan de Treuijano, arrendatario de la sisa, y en presencia de los dichos señores comisarios y de mi el dicho scriuano los dichos maestros fueron aciendo la dicha cala por las bodegas y cuebas desta ciudad en la manera siguiente:

Barriocepo**Bodega de la de Pangua****Barriocepo**

Una cuba de bino tinto de Anton de Almarca de cinquenta cantarar. [Al margen: 050].

Otra de el dicho, de tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Otra del conbento de la Trinidad, de tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Otra de el dicho Anton de Almarca, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Otra de el dicho, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Bodega de Pedro Corela

Una de Juan de Cuday, de blanco, de ciento. [Al margen: 100].

Otra junto a ella, de blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].

Otra junto a la dicha, de blanco, de hochenta. [Al margen: 080].

Otra de Diego Bazquez, de tinto, de treynta. [Al margen: 030].

Bodega de Juan Melon

Una cuba de tinto de el dicho Juan Melon, de sesenta. [Al margen: 060].

Otra de tinto de el dicho de ciento. [Al margen: 100].

Bodega de Pedro Guinea

Una cuba de bino tinto de el dicho Pedro Guinea de setenta cantarar. [Al margen: 070].

Bodega de Gregorio Ximenez

Una de el dicho Gregorio Jimenez, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].

Otra de Martin de Muro, blanco, de setenta. [Al margen: 070].

Otra del dicho blanco de ciento y diez. [Al margen: 110].

Bodega de Juan de Hordonez

Una cuba de Juan de Hordoñez, de blanco, cinquenta. [Al margen: 050].

Otra de el dicho, de blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

Otra de el dicho, de blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

Bodega de Matheo Garçia

Una cuba de Juan Claudio, tinto, de ciento y veynte. [Al margen: 120].

Otra de Mateo Garcia, de treynta, blanco. [Al margen: 030].
Otra del dicho, de blanco, de sesenta. [Al margen: 060].

Bodega de Juan Bayo (labrador)

Una de Juan Bayo, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
Otra de Vicente Capata, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
Otra de Juan de el Prior, blanco, veynte. [Al margen: 020].

Bodega de el licenciado Arregui (Andrés de Arregui, clérigo de Santiago)

Una de los frayles de Balbuena, de tinto, ciento y veynte. [Al margen: 120].
Otra de los dichos, de tinto, ciento y diez. [Al margen: 110].
Otra de los dichos, de ciento, tinto. [Al margen: 100].

Bodega de Mathe Lurriaga

Una de tinto, de Mateo Lurriaga, de sesenta. [Al margen: 060].
Otra de el dicho, tinto, de setenta. [Al margen: 070].

Bodega de Juan de Medrano

Una de Francisco de Turrica, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
Otra de el dicho, de ochenta, blanco. [Al margen: 080].
Otra de el dicho, blanco, ciento y diez. [Al margen: 110].

Bodega de Rodrigo Gonçalez

Una de tinto, de Rodrigo Gonçalez, de ciento y diez. [Al margen: 110].
Otra de el dicho, tinto, de ciento. [Al margen: 100].

Costanilla

Bodega de Martin Ximenez

Una de Pedro Guinea, de quarenta, blanco. [Al margen: 040].
Otra de tinto, de nobenta, del yerno de Diego Moreno. [Al margen: 090].

Bodega de Juan de Leza

Una cuba de vino blanco, de Diego de Ureta, de ducientas. [Al margen: 200].
Otra de ciento y treynta, de tinto, de Juan de Trebijano. [Al margen: 130].
Otra de tinto, de Pedro Xil, cirujano de [en blanco]

Bodega de la de Martin de Rorun

Una cuba de Barbara de Amassa, de tinto, ciento y ochenta cantaros. [Al margen: 180].
Otra de tinto, de la dicha, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
Otra de la dicha, de tinto, ciento y veynte. [Al margen: 120].

Bodega de Juan de Zuaço

Una de blanco, de Juan de Cuaco, de quarenta. [Al margen: 040].
Otra de tinto, de el dicho, de nobenta. [Al margen: 090].
Otra de tinto, de el dicho, de nobenta. [Al margen: 090].
Otra de tinto, de el dicho, de ochenta. [Al margen: 080].

Bodega de el doctor Barron

Una de el dotor Barron, de blanco, nobenta. [Al margen: 090].
Otra de tinto, de el dicho, cinquenta. [Al margen: 050].
Otra de blanco, de el dicho, de ochenta. [Al margen: 080].
Otra de Pedro Pasqual, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].
Otra de el dicho dotor Barron, de tinto, de ziento y cinquenta. [Al margen: 150].
Otra del dicho dotor, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
Otra del dicho, de tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 170].

Bodega de Pedro Melon

Una de el dicho Pedro Melon, de blanco, de ochenta. [Al margen: 180].
Una de Françisco de Aguirre, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de quicies, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

Bodega de don Juan Ybañez

Una de don Juan Ybañez, de tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra del dicho, de tinto, de trecientas. [Al margen: 300].

Otra de el dicho, de tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otra de el dicho, de tinto, de ziento y setenta. [Al margen: 170].

Otra de el dicho, de tinto, de trecientas y veinte. [Al margen: 320].

Otra de tinto, de el dicho, de dozientas. [Al margen: 200].

Bodega de la de Chauarri

Una cuba de blanco, de Martin de Parra, de setenta. [Al margen: 070].

Otra de el dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].

Otra de Diego la Placa, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Otra de tinto, de la de Chauarri, quarenta. [Al margen: 040].

Otra de la dicha, blanco, de ciento y veynte. [Al margen: 120].

Bodega de Maria de Mendiola

Una de la dicha, de doce, blanco. [Al margen: 012].

Otra de Pedro Gamarra, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].

Otra de Maria de Mendiola, de ciento y beynte. [Al margen: 120].

Bodega de Pedro Mendiola

Una cuba de Pedro de Mendiola, tinto, ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otra de Francisco Saenz, blanco, de veinte y cinco. [Al margen: 029].

Bodega de Morente

Una de Morente, tinto, de ciento y veynte, [Al margen: 120]

Otra de el dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

Otra de el dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

Bodega de Françisco Saenz

Una de Françisco Saenz, de blanco, de setenta. [Al margen: 070].

Otra de el dicho, de blanco, de sesenta. [Al margen: 060].

Bodega de el rector de Santiago.

Una cuba de vino tinto, de Pedro Presa, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otra de el rector de Santiago, tinto, ciento y diez. [Al margen: 110].

Otra de el dicho, blanco, ciento y treynta. [Al margen: 130].

Otra de Pedro Presa, de tinto, ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otra de el dicho, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de tinto, de Juan de Zuaco, de ochenta. [Al margen: 080].

Otra de Felipe de Aguillo, tinto, de setenta. [Al margen: 070].

Bodega de Hernando Hochoa

Una de Juan Lopez de Langarica, tinto, ciento y setenta cantarar. [Al margen: 170].

Otra de Hernando Ochoa, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050]

Otra del dicho, de tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Bodega de la Morena

Una de Juan de Azea, de blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].

Otra de Juan de Ogueta, de blanco, de ochenta. [Al margen: 080].

Bedega de Diego Clauijo, clerigo

Una cuba de Diego Clauijo, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].

Otra de tinto, de el dicho, de ciento y veynte. [Al margen: 120].

Otra de tinto, de el dicho, de ciento y treynta. [Al margen: 130].

Otra de tinto, del dicho, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].

Otra de tinto, de el dicho, de docientas y treynta. [Al margen: 230].

Bodega de Pedro Micolás

- Una cuba de Pedro Micolás, de tinto, ciento y treinta. [Al margen: 130].
- Otra de Francisco San Juan, de tinto, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].
- Otra de Pedro Micolás, de tinto, de ciento y treinta cantarás. [Al margen: 130].
- Otra de Diego Paternina, de tinto, dozentas y setenta. [Al margen: 270].

Casa de Diego González, cura

- Una cuba de Diego González, cura, de tinto, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].
- Otra de el dicho, tinto, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].
- Otra de Rodrigo de Ylardu, tinto, dozentas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, tinto, de noventa. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, tinto, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].

Bodega de Juan de Trebijano

- Una de la de Carrion, tinto, dozentos y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de la dicha, tinto, ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de Juan de Trebijano, blanco, ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de blanco, del dicho, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].
- Otra del dicho, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].

De Juan Domínguez

- Una de tinto, de Juan Domínguez, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra del dicho, tinto, ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].

Casa del secretario Ontanilla

- Una del señor Ontanilla, tinto, de dozentas y treinta. [Al margen: 230].
- Otra del dicho, tinto, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].
- Otra de el dicho, tinto, ciento y cincuenta. [Al margen: 150].
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, tinto, de treinta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, tinto, de veinte. [Al margen: 020].

Puerta Vieja

Bodega de las Manrricas

- Una de doña Ángela de León, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra de don Diego de Balda, blanco, sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de doña Ángela de León, tinto, ciento. [Al margen: 100].
- Otra de las Manrricas, tinto, de noventa. [Al margen: 090].

Juan de Miera

- Una de blanco, de el dicho Juan de Miera, de doze. [Al margen: 012].
- Otra de el dicho, de tinto, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del dicho de setenta, tinto, otra del dicho, de blanco, de ziento. [Al margen: 70, 100].

Casa de Domingo Ruiz

- Una de Pedro Díaz de Atauri, blanco, zinquenta. [Al margen: 050].
- Otra de Domingo Ruiz, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, blanco, ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de Xpthobal de Espinosa, blanco, ciento y setenta. [Al margen: 170].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra de Domingo Ruiz, de tinto, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra de Domingo Ruiz, de blanco, de ciento. [Al margen: 100].

Juan Ruiz Frias

Una de tinto, de Catalina Perez, de ciento y veinte. [Al margen: 120].
Otra de la dicha, de ochenta, tinto. [Al margen: 080].

De Pedro Harbietto

Una de Pedro de Arbieto, de tinto, de quarenta. [Al margen: 040].
Otra de doña Elena de Espino, de tinto de sesenta. [Al margen: 060].
Otra de Juan Crespo, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
Otra de tinto, de Pedro de Santos, de ziento. [Al margen: 100].
Otra de Pedro de Harbieto, tinto, ducientos y diez. [Al margen: 210].
Otra de Pedro Santos, blanco, ciento. [Al margen: 100].
Otra de Pedro de Harbieto, tinto, dozientos y veinte. [Al margen: 220].
Otra de Somorrostro, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
Otra de Pedro Palacios, blanco de nobenta. [Al margen: 090].
Otra de Pedro de Harbieto, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].

De Cattalina Moreno

Una cuba de Cattalina Moreno, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
Otra de la dicha, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
Otra de la dicha, de tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
Otra de la dicha, de ziento y diez, tinto. [Al margen: 110].
Otra de la dicha, de tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].
Otra de Lucas de Mendoza, de tinto, ciento. [Al margen: 100].
Otra del dicho, tinto, de ziento. [Al margen: 100].
Otra de Cattalina Moreno, tinto, ciento y diez. [Al margen: 110].
Otra de la dicha, blanco, de ziento, [Al margen: 100].
Otra de la dicha, de tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
Otra de la dicha, blanco, de setenta. [Al margen: 070].

De Blas Miguel

Una de Blas Miguel, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
Otra del dicho, de tinto, de setenta. [Al margen: 070].

De Juan Crespo

Una de Juan Crespo, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
Otra del dicho, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].
Otra del dicho, tinto, de diez. [Al margen: 010].
Otra del dicho, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

De Juan Diaz

Una cuba de bino blanco, de Juan Diaz, de ziento. [Al margen: 100].
Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].
Otra de tinto, del dicho, de cinquenta. [Al margen: 050].

Lucas Perez

Una de Lucas Perez, blanco, de sesenta. [Al margen: 060]
Otra del dicho, de sesenta, tinto. [Al margen: 060].

De Juan Crespo

Una de blanco, de Juan Crespo, de quarenta. [Al margen: 040].
Otra del dicho, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
Otra del dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].

Diego Moreno

Una de Diego Moreno, blanco, de ziento y veinte. [Al margen: 120].
Otra del dicho, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Herbentia

De Juan Diaz

- Una de Juan Diaz, tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra de el dicho, tinto, de dozientas y diez. [Al margen: 210].
- Otra del dicho, de tinto, de doze. [Al margen: 012].

De Pedro Gamarra

- Una de Pedro Gamarra, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de el dicho, de tinto, de zinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

Bodega de Juan Garrido

- Una de Barbara de Amasa, tinto, de ciento y nobenta. [Al margen: 190].

[añadido arriba: Gaspar del Balle]

Bodega licenciado Aldaçabal

- Una de Gregorio de Briñas, de tinto, de treynta y cinco. [Al margen: 035].
- Otra de el licenciado Aldaçabal, de blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Juan Pasqual

- Una de Pedro de Miera, de tinto, de diez. [Al margen: 010].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130].
- Otra de Juan Pasqual, de tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, tinto, de ciento. [Al margen: 100].

De Françisco Gonçalez

- Una de Françisco Gonçalez, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, de tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra de el dicho, de tinto, de ziento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, de tinto, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240].

Maria despinosa

- Una de tinto, de Maria despinosa, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de la dicha, de sesenta, tinto. [Al margen: 060].
- Otra de la dicha, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de la dicha, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de la dicha, tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra de la dicha, tinto de ciento y quarenta. [Al margen: 140].

De Juan Lopez de Langarica

- Una de Juan Lopez de Langarica, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].

De Diego Lardero

- Una de Diego Lardero, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de el dicho, tinto, ciento y setenta. [Al margen: 170].
- Otra del dicho, tinto, ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra del dicho, tinto, de doze. [Al margen: 012].

De Simon Fernandez

- Una de Simon Fernandez, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, tinto, de ocho. [Al margen: 008].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].

De Ysidoro de Cabezon

- Una de Juan de Castro, tinto, de treynta. [Al margen: 030].

- Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra de el dicho, de tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, de tinto, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].

De don Manuel de Ocarez

- Una de Don Manuel de Ocariz, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, blanco, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra de Juan de Frias, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de don Manuel, de nobenta, blanco. [Al margen: 090].

De Santa Cruz

- Una de Diego de Bidarte, de treynta y cinco, blanco. [Al margen: 035].
- Otra del dicho, de blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de Pedro de Santa Cruz, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de Diego de Bidarte, blanco, de ciento. [Al margen: 100].

Y en este estado quedo la dicha cala. Testigos: Juan de Enrrique y Juan de la Peña, vezinos desta dicha ciudad.

Ante mi, Bartolome de la Vid [Rubricado]

En la ciudad de Logroño, a beinte y un dias del mes de nouiembre de mill y seisçientos y beinte y tres años se fue prosiguiendo la dicha cala en la forma siguiente:

Bodega de Aldaçabal

- Una de el licenciado Aldacabal, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de el dicho, tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 170].
- Otra de blanco, de el dicho, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de el dicho, blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].

De Cattalina Perez

- Una de don Juan de Terracas, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y nobenta. [Al margen: 190].
- Otra del dicho, blanco, de dozientas y treynta. [Al margen: 230].
- Otra de Cattalina Perez, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de la dicha, de tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de don Juan de Terracas, tinto, ciento y setenta. [Al margen: 170].

De Bodega de Mendoza

- Una del dicho Lucas de Mendoca, tinto, de quince. [Al margen: 015].

Bodega de doña Graciosa de la Parte

- Una de doña Graciosa de la Parte, blanco, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra de Martin de Hosma, de blanco, de dozientas y ochenta, blanco. [Al margen: 280].
- Otra de Juan de Ocon, tinto, de treçientos. [Al margen: 300].
- Otra de Juan Fernandez de la Herran, de tinto, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de Pedro de Santos, blanco, ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de Martin de Osma, blanco, de ziento y nobenta. [Al margen: 190].
- Otra de Juan Fernandez de la Herran, tinto, ciento y veynte. [Al margen: 120].

De Martín Delgado

- Una de Bartolome de Bustamante, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, blanco, de ziento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra del dicho, blanco, de ziento y quarenta. [Al margen: 140].

De Pedro Rodríguez

- Una del canonigo Moreda, blanco, de diez. [Al margen: 010].
- Otra del dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, blanco, de dozientos. [Al margen: 200].

De Pedro Ylardu

- Una de tinto, de Pedro de Enderica, tinto, de quince. [Al margen: 015].
- Otra de Juan Ballejo, blanco, de quince. [Al margen: 015].
- Otra del dicho, blanco, de catorce. [Al margen: 014].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra del dicho, blanco, de ziento y nobenta. [Al margen: 190].
- Otra de Pedro de Enderica, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230].

De don Diego de Balda

- Una de don Diego de Balda, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].

Del señor Zorrilla

- Una cuba de la de Juan Benito, tinto, de veinte. [Al margen: 020].
- Otra de Francisco de Ameyugo, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de la de Juan Benito, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de la dicha, de tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
- Otra de Francisco de Ameyugo, tinto, ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra de la de Juan Benito, tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de Diego de Trebiño, tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra de la de Juan Benito, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del señor Corrilla, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de la de Juan Benito, tinto, de zinquenta. [Al margen: 050].
- Otra de la dicha, tinto, de zinquenta. [Al margen: 050].

De doña Angela de Leon

- Una de doña Elena de Espino, blanco, de ziento y setenta. [Al margen: 170].
- Otra de la dicha, de blanco, de ziento. [Al margen: 100].
- Otra de la dicha, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].

Bodega de Juan de Montenegro

- Una de Juan Diaz, tinto, de ciento y nobenta. [Al margen: 190].
- Otra de el canonigo Calaya, tinto, de ziento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de Francisco de Sierra, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de el licenciado Manaria, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Calle del Colesio

De Hernando de Medina

- Una de Hernando de Medina, blanco, de quince. [Al margen: 015].
- Otra de el dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, blanco, ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, blanco, ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Del canonigo Calaya

- Una de el dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra de el dicho, de doce, blanco. [Al margen: 012].
- Otra del dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra de el dicho, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del dicho, blanco, de veynte. [Al margen: 020].
- Otra del dicho, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

De Juan de Enderica

- Una de Cattalina de Fuentepenilla, tinto, de treynta [al margen: 30].
- Otra de la dicha, tinto, de doze. [Al margen: 012].

De Francisco de Sierra

- Una de Francisco de Sierra, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de blanco, de el dicho, de setenta [Al margen: 070].
- Otra de blanco, del dicho, de doze [Al margen: 012].

Doña Angela de Leon

- Una de doña Angela de Leon, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de la dicha, blanco, de zinquenta, [Al margen: 050].
- Otra de la dicha, blanco, de veynte. [Al margen: 020].

Ollerias

De Juan Serrano

- Una de Juan Serrano, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de el dicho, blanco, de diez y seis. [Al margen: 016].

De Maria Garcia

- Una de Françisco de Sierra, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

De Juan de Santiago

- Una de Jeronimo Lagunilla, blanco, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250]
- Otra de Juana de Santiago, blanco, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra de Jeronimo de Lagunilla, blanco, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de el dicho, blanco, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de la dicha, blanco, de Juana de Santiago, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de la dicha, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130].
- Otra de la dicha, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de la dicha, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130].

De Juan de Soldeuilla

- Una de Juan Moreno, de quince, blanco. [Al margen: 015].
- Otra de blanco, del dicho, de ziento. [Al margen: 100].
- Otra de Juan Ybañez, tinto, de treynta. [Al margen: 030].

De Pedro de Enderica

- Una de Pedro de Enderica, blanco, de setenta. [Al margen: 170].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, blanco, de ziento. [Al margen: 100].
- Otra de tinto, de quarenta, del dicho. [Al margen: 040].

De Juan de Almarça

- Una de Maria Goncalez, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de Juan de Almarca, de quarenta, blanco. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, de blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].

- Otra de Anton Beltran, blanco de ciento y setenta. [Al margen: 170].
- Otra de Mata, boticario, blanco, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra de Juan de Medrano, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130].
- Otra de Diego de Gauna, de Lardero, blanco, de ciento y nobenta. [Al margen: 190].

De Pedro Gamboa

- Una de Pedro Gamboa, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, blanco, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, tinto, de ziento, [Al margen: 100].
- Otra del dotor Arriaga, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Del señor Badaran

- Una de el señor Badaran, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].

De Diego Benito

- Una de Diego Benito, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, blanco, de ziento y setenta. [Al margen: 170].

gl Saenz de Medrano

- Una del señor Badaran, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra de Romerino, pesador, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del batidor de oro, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de Antonio Perez, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].

Del canonigo Naxera

- Una de blanco, del dicho canonigo Naxera, de diez. [Al margen: 010].
- Otra del dicho, de tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, blanco, de zinquenta. [Al margen: 050].
- Otra de blanco, del dicho, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de blanco, de el dicho, de nobenta. [Al margen: 090].

De Maria Calbo

- Una de la dicha, de setenta, blanco. [Al margen: 070].
- Otra de la dicha, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de la dicha, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra de la dicha, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de la dicha, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra de la dicha, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

De Juan de Zalabardo

- Una del señor Badaran, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de Juan de Calabardo, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra de Antonio Pasqual, tinto, de ziento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra de Françisco Sicilia, tinto, de dozientas y diez. [Al margen: 210].
- Otra de Maria Calba, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra de Françisco Siçilia, tinto, de dozientas y veinte. [Al margen: 220].

Del doctor Arriaga

- Una del harcediano Bizente, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra de doña Angela de Leon, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de la dicha, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de el harcediano Bizente, tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del tesorero de la Redonda, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra del harcediano Bizente, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].

Otra del dicho, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Otra del doctor Barron, de zinquenta, tinto. [Al margen: 050]

Otra de Juan de Oyon, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

Del licenciado Moreno

Una de Juan de Zudayde, blanco, de ziento. [Al margen: 100].

Otra de la Morena, de tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de Catalina Perez, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de la dicha, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].

Del señor Callejo

Una de Matias Royo, blanco, de ziento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otro del dicho, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

Otra del secretario de blanco, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

Otra del dicho señor de blanco, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].

Rebodega

Otra de Juan Martinez, blanco, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].

Otra de Diego, cortador, de blanco, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].

Otra junto a ella, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].

Caualleria

Bodega de Sebastian Caldiuar

Vna de Caldibar, de cinquenta, blanco. [Al margen: 050].

Otra de Maria de Alberite, de sesenta, blanco. [Al margen: 060].

Otra de tinto, de Maria Goncalez, de zinquenta. [Al margen: 050].

Bodega de Maria Gonçalez

Vna de Maria Gonçalez, de tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].

Otra de la dicha, de tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].

Otra de la dicha, de tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].

Otra de la dicha, tinto, de çiento y quarenta.

Otra de la dicha, de tinto, de docientas. [Al margen: 200].

Otra de la dicha, de ochenta. [Al margen: 080].

De Ana Maria de Contreras

Vna cuba de doña Maria de Contreras, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].

Otra de la dicha, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].

Otra de la dicha, tinto, de ciento y nouenta. [Al margen: 190].

Otra de la dicha, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].

Bodega de Fernando Asensio

Vna de Fernando Asensio, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otra de tinto, del dicho, de docientas. [Al margen: 200].

Otra de Françisco Castillo, de tinto, de ducientas y treynta. [Al margen: 230].

Bodega de Francisco Castillo

Vna de Francisco Castillo, de blanco, de setenta. [Al margen: 070].

Otra del dicho, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090].

Otra de blanco, del dicho, de nouenta. [Al margen: 090].

Bodega de Alonso Biñaspre

Vna de blanco, de Francisco de Otano, de nouenta. [Al margen: 090].

Otra del dicho, de blanco, de ochenta. [Al margen: 080].

De Mariana de Aldaçabal, tinto, dozientas y quarenta. [Al margen: 240].

Una de Mercado, procurador, blanco, de ziento y veinte. [Al margen: 120]. Lope Díaz de Mercado

Otra de Juan de Zaldibar, blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].

De Diego Biñaspre

- Vna de Juan de Cadalso, tinto, de noventa. [Al margen: 090].
- Otra de don Diego Biñaspre, tinto, de dozentas. [Al margen: 200].

De Xpthobal de Mena

- Una de Xpthobal de Mena, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].

Villanueva

De don Juan Gonçalez

- Una del dicho, de ciento y quarenta, tinto. [Al margen: 140].
- Otra del dicho, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra de blanco, del dicho, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra de blanco, del dicho, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de blanco, del dicho, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del dicho, blanco, de diez. [Al margen: 010].

Bodega del canonigo Vazquez

- Vna del licenciado La Guarda, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del canonigo Vazquez, de tinto, de docientas y treynta. [Al margen: 230].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y nouenta. [Al margen: 190].
- Otra del dicho, de tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra del licenciado La Guardia, tinto, de noventa. [Al margen: 090].

Calle de los Yerro

Bodega de Juan Ruiz de Galamazon

- Vna de Juan Ruiz Galamacon, tinto, de beinte. [Al margen: 020].

Bodega de Francisco Salsas

- Vna de tinto de Diego de Blancas, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de don Gaspar de Porras, tinto, de ciento. [Al margen: 100].

De Marco Saenz

- Vna de Marco Saenz, de tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de tinto, del dicho, de nouenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, de tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

De Juan del Rey

- Vna de Juan del Rey, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

De Françisco de Seuilla

- Vna de blanco, de Françisco Seuilla, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, tinto, de nouenta. [Al margen: 090].

De Sebastian de Medrano

- Vna de Françisco Castillo, tinto, de ciento. [Al margen: 100].

De doña Leonor Frias

- Vna de Martin Pasqual, de ziento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, de tinto, de ducientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de doña Graciosa de la Parte, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de Diego Dominguez, calcetero, blanco, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].

De Somorrostro

Vna de Somorrostro, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
Otra del dicho, tinto, de noventa. [Al margen: 090].

De Bitores de Santander

Vna de Bitores de Santander, tinto, de noventa. [Al margen: 090].
Otra de la dicha, tinto, de ciento y noventa. [Al margen: 190].
Otra de la dicha, tinto, de docientas. [Al margen: 200].
Otra de la dicha, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
Otra de la dicha, blanco, de ciento. [Al margen: 100].
Otra de la delicada, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].

De Andres Mendo

Vna de Andres Mendo, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
Otra del dicho, tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120].
Otra del dicho, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
Otra del dicho, tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].

De Antonio Perez

Vna de Antonio Perez, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
Otra del dicho, tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
Otra del dicho, tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].
Otra de pue Diego Lagunilla, de ciento y ochenta, blanco. [Al margen: 180].
Otra de Antonio Perez, blanco, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
Otra de don Gaspar de Porres de dozientas y quarenta, tinto. [Al margen: 240].
Otra del dicho, tinto, docientas y setenta. [Al margen: 270].
Otra del dicho, tinto, de docientas y noventa. [Al margen: 290].
Otra de Miguel Perez, blanco, de ciento y treinta. [Al margen: 130].

Don Françisco Bustamante

Vna de Bautista Ma cura, tinto, de cinquenta. [Al margen: 150].
Otra de Juan Galan, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].
Otra de Galamaçon, blanco, de docientas y veynte. [Al margen: 220].
Otra de Juan Galan, blanco, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

Segunda Vodega

Una de Juan Galan, de ciento. [Al margen: 100].
Otra de don Françisco Bustamante, tinto de çiento y ochenta. [Al margen: 180].
Otra del dicho, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230].
Otra del dicho, tinto, de ziento y nobenta. [Al margen: 190].
Otra del dicho de tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 170].
Otra del dicho tinto ciento y quarenta. [Al margen: 140].
Otra del dicho tinto, ciento y setenta. [Al margen: 070].
Otra del dicho tinto, ziento. [Al margen: 100].
Otra del dicho, tinto, del setenta. [Al margen: 070].

Diego Moreno Torreblanca

Vna de la de Diego Moreno Torreblanca, blanco, de noventa. [Al margen: 090].
Otra de Sebastian de Belorado, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
Otra del secretario Silberio Belez, de ciento y zinquenta. [Al margen: 150].
Otra de Sebastian de Vilorado, tinto, de ziento y noventa. [Al margen: 190].
Otra del dicho, de ocho cantarar, tinto. [Al margen: 008].

Bodega de Juan Ortega

Vna de licenciado Voço, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
Otra del dicho, de tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].
Otra del licenciado Vallejo, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
Otra de Juan de Ortega, tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120].
Otra de Juan Martinez Moreno, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].

Otra del dicho, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
 Otra de Xptoual denciso, tinto, ciento y sesenta. [Al margen: 160].
 Otra de Juan de Ortega, tinto, de trescientas y cinquenta. [Al margen: 350].
 Otra de Francisco de Sierra, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
 Otra de Juan de Ortega, tinto, ciento y sesenta. [Al margen: 160].
 Otra de Antonio de Calduo, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
 Otra de Juan de Ortega, tinto, docientos y quarenta. [Al margen: 240].
 Otra de Juan Ruiz de Guinoa, tinto, ciento y diez. [Al margen: 110].
 Otra del Francisco Sierra, tinto, de docientas y diez. [Al margen: 210].

Y en este estado quedo la dicha cala. Testigos: Juan de Lias y Francisco de Nagera.
 Ante mi, Bartolome de la Vid [Rubricado]

En la ciudad de Logroño, a beinte y dos dias del mes de nouiembre de mill y seisçientos y beinte y tres años por ante mi el dicho scriuano, en presencia de los dichos comisarios los dichos Juan Perez y Juan de Niquinao, prosiguieron en la dicha cala en la forma siguiente:

Bodega de Xptobal de Mena

Vna de Xptoual de Mena, blanco, de ciento. [Al margen: 100].

Bodega de Pedro Baçan

Vna de Pedro Vacan, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
 Otra del dicho, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
 Otra del dicho, tinto, noventa. [Al margen: 090].
 Otra del dicho, tinto, nouenta. [Al margen: 090].
 Otra de tinto, del dicho, de ciento y diez. [Al margen: 110].
 Otra del dicho, tinto, de nouenta. [Al margen: 090].
 Otra del dicho, tinto, de nouenta. [Al margen: 090].
 Otra del dicho, tinto, de ciento. [Al margen: 100].

Bodega de Rejon Gordejuela

Vna de don Gaspar de Porres, tinto, de quatrocientos. [Al margen: 400].
 Otra del dicho, tinto, de ducientas. [Al margen: 200].

Bodega de Antonio de Zalduo

Vna de Juan de Najera, blanco, de ciento. [Al margen: 100].
 Otra Antonio de Caldua, de ciento y diez. [Al margen: 110].
 Otra del dicho, blanco, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
 Otra del dicho, blanco de trecientos y diez. [Al margen: 310].
 Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].
 Otra del dicho, blanco, de beynte. [Al margen: 020].
 Otra del dicho, blanco, de diez. [Al margen: 010].

De Bernardo de Lis

Vna de Juan Claudio, tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 170].
 Otra de Romerino, pesador, tinto, ciento y setenta. [Al margen: 170].
 Otra del obispo deste obispado, tinto, de dozientas y beinte. [Al margen: 220].
 Otra de Bernardino de le, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
 Otra del dicho de tinto de quatrocientas y sesenta. [Al margen: 460].
 Otra del dicho, de tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
 Otra de Lupercio Rodriguez, tinto, de trescientas y veinte. [Al margen: 320].
 Otra de Juan Martinez, tinto, de trecientas y zinquenta. [Al margen: 350].

De Lucas de Maridueña

Vna de Çaldo, blanco, ciento. [Al margen: 100].
 Otra de Andres destibalez, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
 Otra del dicho, tinto, ochenta. [Al margen: 080].

Del Correo mayor

Vna cuba de Juan de Falces, blanco, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Otra dernan Vazquez, tinto, de docientas. [Al margen: 200].

Otra de Julian de Sesma, de nouenta, blanco. [Al margen: 090]

Hernan Bazquez

Vna de Hernan Bazquez, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].

Otra del dicho, tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 170].

Otra del dicho, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].

Otra de Juan Ballejo, blanco, de trecientas. [Al margen: 300].

Otra de Juan Ruiz Galamaçon, tinto, de ziento y ochenta. [Al margen: 180].

De Salbatierra

Vna de Juan Pascual, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

De Juan Yzquerra

Vna de blancas, horganista, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de Diego de Leyba, de ziento y diez, blanco. [Al margen: 110].

Otra de Mateo Galan, tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].

De Gregoria Nabarro

Vna de Gregoria Nabarro, blanco, de zinquenta. [Al margen: 050].

Otra de la dicha, blanco de ziento y treynta. [Al margen: 130].

Otra de la dicha, de blanco, se setenta. [Al margen: 070].

El licenciado Guardia

Una del licenciado Guardia, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de Juan Bizente, tinto, de ziento y setenta. [Al margen: 170].

Otra del licenciado Guardia, tinto, ciento y setenta. [Al margen: 160].

Otra de Juan Bicente, tinto, de dozientas, y beinte. [Al margen: 220].

De Maria de Balmaseda

Otra de Maria de Balmaseda, tinto, de treynta. [Al margen: 030].

Otra de la dicha, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra de la dicha tinto, de ziento y quarenta. [Al margen: 140].

Otra de la dicha, tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].

Otra de la dicha ciento y sesenta, tinto. [Al margen: 160].

Otra de la dicha, tinto, de setenta. [Al margen: 070].

Otra de Martin del Rio, de sesenta, tinto. [Al margen: 060].

De doña Graciosa de Santo Domingo

Una de Julian Sesma, blanco, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].

Otra del dicho, tinto, de quarenta. [Al margen: 040]

De Juan de Guerta

Otra de Juan Guerta, blanco, de zinquenta. [Al margen: 050].

De Felipe de Bustamante

Una de Felipe de Bustamante, blanco, de ciento. [Al margen: 100].

Otra del dicho, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].

Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

De Juan Marin

Una de Juan Marin, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

Otra de del dicho, blanco, de nobenta. [Al margen: 090].

Otra del dicho, blanco, de beinte. [Al margen: 020].

De Zeledon Perez

- Una de Celedon Perez, tinto, de veinte. [Al margen: 020].
- Otra de Ameyugo, blanco, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra del dicho, blanco, de zinquenta. [Al margen: 050].
- Otra de Agustin de Arando, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de Zeledon Perez, tinto, de ocho. [Al margen: 008].

Don Francisco de Marañon

- De Françisco Sicilia, tinto, de dozientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de Pedro de Enderica, tinto de trecientas y beynte. [Al margen: 320].

Miguel Marquez

- Una del dicho, tinto, de dozientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de tinto, del dicho de sesenta. [Al margen: 060].

De Juan Perez

- Una de Juan de Sicilia, de Alberite, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra de Pedro Ruiz Cençano, dozientas y treinta, tinto. [Al margen: 230].
- Otra de Alberite, tinto, de dozientas y ochenta. [Al margen: 280].
- Otra del dicho, tinto, de zinquenta. [Al margen: 050].

De los Teatinos

- Una de Madalena de Ocon, tinto, de nobenta. [Al margen: 090].
- Otra de la dicha, tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de la dicha, tinto, de ziento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra de la dicha, tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110].

De Bernardina Bardauri

- Una de Hernan Bazquez, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del licenciado Ballejo, de tinto, de treynta. [Al margen: 030].

Juan de Alberite

- De Juan de Alberite, de zinquenta, tinto. [Al margen: 050].

De Juan Dominguez

- Una del dicho, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].

De Juan Ruiz

- Una de Juan Ruiz, blanco, de setenta. [Al margen: 070].

De Pedro Ximenez

- Una de Pedro Jimenez, blanco, de veynte. [Al margen: 020]
- Otra del dicho, tinto, de veynte. [Al margen: 020].
- Otra del dicho, blanco, de zinquenta. [Al margen: 050].

De Antonio Brocarte

- Una del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y nobenta. [Al margen: 190].

El Ynquisidor Salacar

- Una de Prudencio Lagunilla, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de Juan de Terrazas, blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de Prudencio Laguna, blanco, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra de Bartolome de Bustamante, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de Juan de Zaldibar, tinto, de trecientas y treynta. [Al margen: 330].
- Otra de Hernan Malo, blanco, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].
- Otra de Prudencio Lagunilla, blanco, de dozientas y sesenta. [Al margen: 260].

- Otra de Juan Dias de Ysla, tinto, de dozientas y setenta. [Al margen: 270].
- Otra de Prudencio Lagunilla, blanco, de ziento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, blanco de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de Hernando Malo, de tinto, de ciento. [Al margen: 100].

De Bentura de Valladolid

- Vna de Martin del Rio, tinto, de treynta. [Al margen: 030].

De Marcos de Aranda

- Vna de Pasqual, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de Andres Sanchez, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra de Gaspar de Zarate, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra de Xptoual de Mena, tinto, ciento y ochenta. [Al margen: 180].

De Alonso Jubero

- Una de Julian de Sesma, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra del dicho, tinto, de quarenta. [Al margen: 040]
- Otra del dicho, blanco, de ciento y ochenta. [Al margen: 180]
- Otra del dicho, blanco, de ducientas y quarenta. [Al margen: 240]

De Xptoual denciso

- Vna de Xptoual denciso, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, tinto, de zinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, tinto, de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, tinto de setenta. [Al margen: 070].
- Otra del dicho, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].

De Diego Blancas

- Una de Diego de Blancas, de blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].

De doña Gregoria de Salçedo

- Una de Juan Carillo, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de Juan de Cadalso, blanco, docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de doña Gregoria, blanco, de docientas y diez. [Al margen: 210]

De Ysrael Aguado

- Una de la dicha, tinto, de ciento y nouenta. [Al margen: 190].
- Otra de la dicha, tinto, ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de la dicha, de blanco, de nouenta. [Al margen: 090].
- Otra de Pedro Caluo, blanco de nouenta, [Al margen: 090].
- Otra de la dicha Ysrael Aguado, de tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

Juan de Suso

- Una de Juan de Suso, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra de Domingo Mendez, blanco, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

De Pedro Ybañez de Aspuro

- Vna de Pedro Yuañez de Aspuro, tinto, de ziento y quarenta. [Al margen: 140]

De Gregorio de Soto

- Vna de tinto, de Gregorio de Soto, de tinto, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del dicho, blanco, de diez. [Al margen: 010].
- Otra del dicho, blanco, de beinte y cinco. [Al margen: 025].
- Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].

Otra del dicho, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050].
 Otra del dicho, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
 Otra de tinto de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
 Otra del dicho, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].

Martin de Medrano

Una de Martin de Medrano, blanco, de sesenta. [Al margen: 060]
 Otra de Ysrael Aguado, tinto, de docientas y treynta. [Al margen: 230].
 Otra de Diego de Blancas, blanco, ciento y diez. [Al margen: 110].
 Otra de Jullian de Soto, blanco, de dozientas y sesenta. [Al margen: 260].
 Otra de Martin de Medrano, tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].
 Otra del dicho tinto, ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
 Otra de Juan de Torrecilla, de tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
 Otra del dicho, tinto, de docientas y beinte. [Al margen: 220].
 Otra de Martin de Medrano, de tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290].
 Otra de Juan de Torrecilla, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

Agustin Perez

Vna de don Agustin Perez, tinto, de treynta. [Al margen: 030].

De Carrillo

Vna de Juan Carrillo, blanco, de diez. [Al margen: 010].
 Otra del dicho, blanco, de doze. [Al margen: 012].

Lucas de Ortuño

Vna del dicho, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
 Otra del dicho, tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].
 Otra del dicho, de cinquenta, de tinto. [Al margen: 050].
 Otra del dicho, tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 160].

Bodega de Ana Rodriguez

Vna de Ana Rodriguez de Soria, de setenta, de tinto. [Al margen: 070].
 Otra de la dicha, de tinto, de setenta. [Al margen: 070].
 Otra de la dicha, de tinto, de docientas y veinte. [Al margen: 220].
 Otra de la dicha, tinto, de docientas. [Al margen: 200].
 Otra de la dicha, tinto, de sesenta. [Al margen: 060].
 Otra de la dicha, de beynte, de tinto. [Al margen: 020].

Bodega de Sebastian del Rio

Vna de Sebastian del Rio, blanco, de ciento. [Al margen: 100].
 Otra de Lucas de Riuas, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
 Otra de Sebastian del Rio, de tinto, de ocho. [Al margen: 008].
 Otra del dicho, de ciento y beinte, tinto. [Al margen: 120].

Rua Mayor

De Pedro Jil

Vna de Pedro Jil, tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
 Otra del dicho, tinto, de catorce. [Al margen: 014].

De Garcia de Çelaya

Vna del dicho, tinto, de beinte. [Al margen: 020].
 Otra del dicho, tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].
 Otra del dicho, tinto, de ducientas y treynta. [Al margen: 230].
 Otra del dicho, tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].

Juan Martinez de Aguilera

Vna de Juan Martinez de Aguilera, blanco, de ocho. [Al margen: 008].
 Otra del dicho, de blanco, de ocho. [Al margen: 008].

De Antonio de Rojas

- Vna de Antonio de Rojas, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].
- Otra de Martin de Sicilia, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120].
- Otra de Antonio de Rojas, tinto, de quatrocientos y beynte. [Al margen: 420].
- Otra de Diego la Riuera, tinto, sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de Antonio de Rojas, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, blanco de çiento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra del dicho, de tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].

Bodega de Juan de Moreda

- Vna del dicho, tinto, de doçientas. [Al margen: 200].
- Otra del dicho, tinto, de nouenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, blanco, de diez. [Al margen: 010].

Doctor Navarrete

- Vna del doctor Nauarrete, tinto, de treynta. [Al margen: 030].

De Juan de Ocon

- Vna de Juan de Ocon, blanco, de treynta. [Al margen: 030].

Bodega del licenciado Oriue

- Vna del licenciado Zara, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de doña Maria de Sesma, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra de la dicha, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra de Juan Bicente, tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290].
- Otra de doña Maria de Sesma, tinto, de treynta. [Al margen: 030].
- Otra de la dicha, tinto, de doce. [Al margen: 012].

De don Juan de Errera

- Vna de don Juan de Herrera, tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y veinte. [Al margen: 320].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra del dicho, blanco de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra del dicho, tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
- Otra del dicho, tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].

Juan Fernandez

- Vna de Juan Fernandez, de tinto, de ciento y nouenta. [Al margen: 190].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
- Otra del dicho, blanco, de beinte. [Al margen: 020].
- Otra del dicho, vlanco, de quarenta. [Al margen: 040].
- Otra del dicho, blanco, de quarenta y cinco. [Al margen: 045].

De Francisco Fernandez

- Vna de Francisco Fernandez, blanco, de beyntte. [Al margen: 020].
- Otra del dicho, blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130].

Del doctor Buy

- Vna de Francisco Sicilia, tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].
- Otra del dicho, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120].

Otra del dicho, de tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120].
 Otra del dicho, de tinto, de ciento y noventa. [Al margen: 190].

De Juan Bautista de Maestu

Vna del dicho, de blanco, de ciento. [Al margen: 100].
 Otra del dicho, de blanco, de ciento y diez. [Al margen: 110].

De Martin de Mancanarez

Vna de Juan de Romerino, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090]
 Otra de Jeronimo Garrido, de tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
 Otra del contador Gutierrez, de blanco, de diez. [Al margen: 010].
 Otra del dicho, de tinto, de ocho. [Al margen: 008].

Bodega de Francisco Mata, boticario

Vna del dicho, de tinto, de beynte. [Al margen: 020].
 Otra del dicho, de tinto, de ochenta. [Al margen: 080].
 Otra del dicho, de tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110].
 Otra del dicho de tinto, de docientas y diez. [Al margen: 210].
 Otra del dicho, de blanco, de treynta. [Al margen: 030].
 Otra del dicho, de blanco, de beynte. [Al margen: 020].

De Antonio Balloria

Vna de tinto, de Antonio Balloria, de ducientas y sesenta. [Al margen: 260].
 Otra del dicho, de tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
 Otra del dicho, de tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].
 Otra del dicho de tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
 Otra del dicho, de tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
 Otra del dicho, de tinto, de treynta. [Al margen: 030].
 Otra de tinto, del dicho, de tinto, de treynta. [Al margen: 030].
 Otra del dicho, de tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
 Otra del dicho, de tinto, de treçientas y sesenta. [Al margen: 360]
 Otra del dicho, de tinto, de ciento y veynte. [Al margen: 120].

Rua Vieja

Bodega de Diego Garcia

Vna de blanco, de Martin de Mancanares, de setenta. [Al margen: 070].
 Otra de Jeronimo Garrido, de blanco, de sesenta. [Al margen: 060].
 Otra de tinto, del dicho, de ciento y diez. [Al margen: 110].

Juan de Alaua

Vna de la dicha, de tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
 Otra de la dicha, tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
 Otra de Diego Blancas, de tinto, de sesenta. [Al margen: 060].

De Juan de Terraças

Vna del dicho Juan de Terraças, de tinto, de quatrocientas y cinquenta. [Al margen: 450].
 Otra del dicho, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360].
 Otra de doña Françisca de Molina, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380].
 Otra de Juan de Terraças, de tinto, de trecientas y zinquenta. [Al margen: 350].
 Otra del dicho, tinto, de trecientas. [Al margen: 300].

Doña Geronima de Medrano

Vna de Juan de Moreda, de tinto, de dozientas y veynte. [Al margen: 220]
 Otra del dicho, de tinto, de quatroçientas y quarenta. [Al margen: 440].
 Otra de licenciado Laguardia, de tinto, de doçientas y veynte. [Al margen: 220].
 Otra de Domayca, de tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].

De Beltran de Caycedo

Vna de Andres, herrador, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130].

- Otra de Pedro denderica, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de Marco Saenz, de tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de Juan de Pinillos, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de Juan Lopez de Belasco, de tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400].
- Otra de Diego Dominguez, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360].
- Otra de Caycedo, de tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de Juan de Pinillos, blanco, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
- Otra de Marcos Saenz, de blanco de ducientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de Bartolome Diaz de Otauri, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370].

De Gregorio de Briñas

- Vna de Gregorio de Briñas, tinto, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, de tinto, setenta. [Al margen: 070].

El contador Gutierrez

- Vna del dicho contador, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400].
- Otra del dicho contador de tinto, quatrocientas. [Al margen: 400].
- Otra de Martin de Mançanares, de tinto, de quatrocientas y ochenta. [Al margen: 480].
- Otra del dicho contador, de tinto, de cauida de quinientas. [Al margen: 500].
- Otra del dicho, de tinto, de duçientas y nouenta. [Al margen: 290].
- Otra del dicho, de tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
- Otra del dicho, de tinto, de ducientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de Mançanares de ducientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho, blanco, de ducientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho contador, tinto, de ducientas y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra del dicho, tinto, de docientas. [Al margen: 200].

De Rodrigo Aleman

- Vna del dicho, de tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 170].
- Otra del dicho, de tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
- Otra del dicho, de tinto de trecientas y nouenta. [Al margen: 390].
- Otra del dicho, tinto, de ducientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra del dicho, de ducientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho, de tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
- Otra de Martin de Chorruga, de tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
- Otra del dicho, de blanco, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
- Otra de Rodrigo Aleman, de tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].

De Doña Ysrael Torreblanca

- Vna del licenciado Çelaya, tinto, de ducientas y treynta. [Al margen: 230].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y setenta. [Al margen: 270].
- Otra de don Alonso de Bustamante de ziento y sesenta. [Al margen: 160]
- Otra de don Alonso de Bustamante, vlanco de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra del dicho, tinto, de docientas y zinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del prior de Palacio, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra de don Alonso, tinto, de trecientas y treynta. [Al margen: 330].

Bodega del doctor Bernal

- Vna del doctor Bernal, de tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho, de tinto, de treçientas y quarenta. [Al margen: 340].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de la de Birto, de tinto, de trezientas. [Al margen: 300].
- Otra de tinto, del dicho, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra del dicho de tinto, de dozientas y diez. [Al margen: 210].
- Otra del dicho, de tino de ducientas y veinte. [Al margen: 220].
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra del dicho, de blanco, de docientas y diez. [Al margen: 210].

Otra del dicho, de blanco de docientas y diez. [Al margen: 210].
 Otra del dicho, blanco, de docientas y diez. [Al margen: 210].

De Ameyugo

Vna de Pedro Mendoça, de tinto, de docientas y treynta. [Al margen: 230].
 Otra de Manaria, tinto, de dozientas y veinte. [Al margen: 220].
 Otra de Françisco de Ameyugo, de zinquenta, de tinto. [Al margen: 050].
 Otra de Pedro Mendoca, tinto, de quatrozientas. [Al margen: 400].
 Otra de Manaria, tinto, de dozientas y sesenta. [Al margen: 260].
 Otra de Ameyugo, blanco, de dozientas y veynte. [Al margen: 220].
 Otra del dicho, de tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250].
 Otra del secretario Hontanilla, tinto, de trecientos y sesenta. [Al margen: 360].
 Otra de Juan de Terraças, tinto, de dozientas y noventa. [Al margen: 290].
 Otra de Ameyugo, blanco, de quarenta. [Al margen: 040].
 Otra de Gaspar de Zarate, tinto, de trezientas y setenta. [Al margen: 370].
 Otra de Trebiño, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
 Otra de Terraças, tinto, de trezientas y sesenta. [Al margen: 360].

De Juan de Arbieta

Vna de Juan de Arbieta, de tinto, de ziento y beynte. [Al margen: 120].
 Otra del dicho, tinto, de doçientas. [Al margen: 200].
 Otra de Juan de Oyon, tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
 Otra de Juan Ruiz, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
 Otra de Aruieta, tinto, de quarenta. [Al margen: 040].
 Otra del dicho, tinto, de cinquenta. [Al margen: 050].

Del auad Carcosa

Vna de Angulo, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
 Otra del dicho, tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
 Otra del dicho, tinto, de ducientas y ochenta. [Al margen: 280].
 Otra del dicho, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
 Otra de Juan de la Torre, de tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
 Otra de Diego de Angulo, tinto, de trecientas y veynte. [Al margen: 320].
 Otra del dicho, tinto, de docientas y treynta. [Al margen: 230].
 Otra del dicho, tinto, de doçientas y cinquenta. [Al margen: 250].
 Otra del dicho, tinto, de quatrocientas y treynta. [Al margen: 480].
 Otra de Juan Fernandez, de tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
 Otra de Mateo de Ayala, tinto, de docientas y diez. [Al margen: 210].
 Otra de Juan Malo, tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
 Otra de Matheo de Ayala, tinto, de ducientas y diez. [Al margen: 210].
 Otra de Torre, tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
 Otra de Ysrael de Medina, blanco, de docientas. [Al margen: 200].
 Otra de Juan de la Torre, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].

De doña Elena de Gaona

Vna de doña Elena de Gaona, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090].
 Otra de Juan Ybañez, alcaualero, de tinto de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
 Otra de doña Elena de Gaona de tinto, de nouenta. [Al margen: 090].

Segunda Vodega

Otra cuba de Pedro Enderica, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
 Otra del dicho, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
 Otra del dicho, tinto, de trecientas y diez. [Al margen: 310].
 Otra de la Ynquisicion, tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
 Otra de Pedro denderica, tinto de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
 Otra de doña Elena, de tinto, de docientas. [Al margen: 200].
 Otra de Ameyugo, de tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].

- Otra de Chorruga, tinto, de dozientas y ochenta. [Al margen: 280].
- Otra del dicho, tinto, de docientas. [Al margen: 200].
- Otra de Diego la Rriuera, tinto, de ziento y veynte. [Al margen: 120]. 1
- Otra de doña Elena, de Gauna, blanco de sesenta. [Al margen: 060].
- Otra de Françisco Fernandez, retor, tinto, de quatrocientas y beinte. [Al margen: 240].

Doña Francisca de Molina

- Vna de Juan Fernandez, tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
- Otra de doña Francisca de Molina, tinto, de quatrocientas y treynta. [Al margen: 430].
- Otra de Juan Fernandez, tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
- Otra de doña Françisca de Molina, tinto, de quatrocientas y treynta. [Al margen: 430].
- Otra de doña Maria de Sesma, tinto, de trezientas y treynta. [Al margen: 330].
- Otra de Juan Fernandez, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400].
- Otra de Andres de Torrecilla, tinto, de quatrocientas y quarenta. [Al margen: 440].
- Otra de blanco, de Juan de Terraças, de ziento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra del dicho, blanco, de nouenta. [Al margen: 090].
- Otra del dicho, blanco, de ochenta. [Al margen: 080].

Pedro Bazquez

- De Juan de Mendauia, vna de tinto, de trecientas y beynte. [Al margen: 320].
- Otra de doña Maria Barrio, tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].
- Otra del dicho Mendauia, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
- Otra de Maria Marin, blanco, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].
- Otra de doña Maria Ruiz Barrio, tinto, de quatrocientas y ochenta. [Al margen: 480].
- Otra del secretario Badaran, tinto, de trecientas y treynta. [Al margen: 330].
- Otra del dicho, tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290].
- Otra de Maria Ruiz Varrío, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370].
- Otra de Juan Ybañez, alcabalero, tinto, trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
- Otra de Pedro Cordero, tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].
- Otra de doña Elena de Medrano, tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
- Otra de Mateo Ochoa, blanco, trecientas [Al margen: 300]. (sastre).
- Otra de Pedro denderica, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380].

De doña Juana Mendez

- Vna de doña Juana Mendez, blanco, de setenta. [Al margen: 070].
- De don Bernaue Martinez, otra de tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380].
- Otra de Laçaro de Mauleon, tinto, de ziento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de Diego Dominguez, blanco, de ziento y nouenta. [Al margen: 190].
- Otra de don Bernaue Martinez, tinto, de quatrocientas y zinquenta. [Al margen: 450].
- Otra de doña Ana Maria de Contreras, tinto, de docientas y veinte. [Al margen: 220].
- Otra de Francisco de Turrucas, tinto, de ducientas. [Al margen: 200].
- Otra de Juan Malo, tinto, de treçientas y sesenta. [Al margen: 360].
- Otra de Domingo Uerastigue, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230].
- Otra de Diego Dominguez, calcetero, tinto, de trezientas y veinte. [Al margen: 320].
- Otra de Domingo Berastigui, tinto, de treçientas y cinquenta. [Al margen: 350].

Doña Catelina de Castro

- De Manaria, vna cuba, de blanco, de treinta. [Al margen: 030].
- Otra de Diego Dominguez, blanco, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
- Otra del dicho, blanco, de ciento y veinte. [Al margen: 120].
- Otra de Catelina de Billoslada, blanco, de ziento y diez. [Al margen: 110].
- De Manaria, otra de blanco, de ciento. [Al margen: 100].
- Otra del dicho Diego Dominguez, blanco, de beyntte. [Al margen: 020].
- Otra de Catelina de Billoslada, blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra del canonigo Najera, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de Mateo de Ayala, tinto, de ziento y treynta. [Al margen: 130].
- Otra de Mateo de Ayala, de trezientas y beynte. [Al margen: 320].

- Otra de Mateo de Ayala, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra del canonigo Najera, tinto, de dozientas y beynte. [Al margen: 220].
- Otra del canonigo Najera, blanco, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120].

De los Teatinos

- Vna de los Teatinos, de tinto, de ducientas. [Al margen: 200].
- Otra de los dichos, tinto, de trecientas y veinte. [Al margen: 320].
- Otra de los dichos, tinto, de ciento y noventa. [Al margen: 190]

Segunda Vodega

- Otra de los dichos, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra de los dichos, tinto, de trecientos y diez. [Al margen: 310].
- Otra de los dichos padres, tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de los dichos, tinto, de trecientas y zinquenta. [Al margen: 350].
- Otra de los dichos, blanco, de docientas y quarenta. [Al margen: 240].
- Otra de los dichos Padres, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de los dichos, tinto, de ziento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de los dichos, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180].

De don Antonio Arriaga

- Vna del doctor Arriaga, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360].
- Otra del doctor Arriaga, tinto, de ziento y ochenta. [Al margen: 180].

Segunda Vodega

- Vna de Pedro de Lagunilla, tinto, de trescientas. [Al margen: 300].
- Otra del dicho, tinto, de trescientas. [Al margen: 300].
- Otra del dicho, tinto, de quatrocientas cinquenta. [Al margen: 450].
- Otra del doctor Arriaga, tintto, de trecientas y beinte. [Al margen: 320].
- Otra de Pedro Miguel, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360].
- Otra de Andres Mendo, de tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360].
- Otra del dicho, tinto, de treçientas y cinquenta. [Al margen: 350]
- Otra de Blas Miguel, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280].

Primera Bodega

- Vna del dicho, blanco, de ciento y sesenta. [Al margen: 160].
- Otra de don Juan Gonçalez, de tinto, de trecientas y treynta. [Al margen: 330].
- Otra de tinto, de don Françisco, de tinto, de dozientas y ochenta. [Al margen: 280].

Segunda Bodega

- Otra del dicho don Juan Gonçalez, tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290].
- Primera de don Françisco, de tinto, de trecientas y beinte. [Al margen: 320].
- Otra del dicho, de tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
- Otra del dicho, de tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
- Otra del dicho, de tinto, de quatrocientas y beinte. [Al margen: 420].
- Otra, la ultima a mano yzquierda, del secretario Ontanilla, de tinto, trecentos. [Al margen: 300].
- Otra de blanco de don Françisco de docientas y sesenta. [Al margen: 260].
- Otra de Junguitu, tinto, de trescientas. [Al margen: 300]
- Otra del dicho don Françisco, de trecientas y zinquenta. [Al margen: 350].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340].

Bedega de Lupercio Rodriguez

- Vna de Aguleta, blanco, de ciento y quarenta. [Al margen: 140].
- Otra de Lupercio Rodriguez, tinto de ziento y ochenta. [Al margen: 180].
- Otra del dicho, tinto, de trescientas. [Al margen: 300].
- Otra del dicho, tinto, de ciento y noventa. [Al margen: 190].

Otra del dicho de ciento. [Al margen: 100].

Bodega segunda

Vna de licenciado Vallejo, vna de tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
 Otra de Pedro de Santos, blanco, de ducientas y beinte. [Al margen: 220].
 Otra de Lupercio Rodriguez, tinto, de trecientas y treynta. [Al margen: 330]
 Otra de Martin Ruiz, de tinto, de ducientas y ochenta. [Al margen: 280]
 Otra del dicho, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
 Otra de Rodrigo Ylardui, de docientas y sesenta. [Al margen: 260]
 Otra de Lupercio, de tinto, de noventa. [Al margen: 090] (escribano)
 Otra de Lupercio Rodriguez, blanco de ducientas y quarenta. [Al margen: 240]
 Otra de tinto del dicho de ducientas y quarenta. [Al margen: 240]

De Martin de Medrano

Una de doña Maria Ybarguen, de tinto, de trecientas y beinte. [Al margen: 320].
 Otra de Trebijano, tinto, de trecientas. [Al margen: 300].
 Otra de Trebijano, trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
 Otra de Trebijano, digo Vreta, de blanco de trecientas y sesenta. [Al margen: 360].
 Otra de don Martin de Medrano, tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
 Otra de Catelina de Matute, tinto, de quatrocientas y cinquenta. [Al margen: 450].
 Otra de don Martin de Medrano, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400].
 Otra de la de Birto, tinto, de quatrocientas y cinquenta. [Al margen: 450].

Segunda Vodega

Otra de don Martin de Medrano, tinto, de docientas y beinte. [Al margen: 220].
 Otra del dicho, tinto, de docientas y treynta. [Al margen: 230].
 Otra del dicho, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150].
 Otra de Juanes, clerigo, de docientas y beynte. [Al margen: 220].

Doña Ana de Mercado

Vna de Francisco Castillo, blanco, de dozientas y zinquenta. [Al margen: 250]
 Otra de doña Ana de Mercado, tinto, de quatrocientas y quarenta. [Al margen: 440]
 Otra de Domingo Mendez, de ciento y noventa. [Al margen: 190]
 Otra de Juan Baiçaua, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]
 Otra de doña Ana de Mercado, tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290]
 Otra de Domingo Mendez, blanco, de docientas. [Al margen: 200]

Segunda Vodega

De Bayçaua, una de tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]
 Otra del dicho, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]
 Otra del dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
 Otra del licenciado Nauarrete, tinto, de trecientas y beinte. [Al margen: 320]
 Otra de Baycaual, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
 Otra del dicho, tinto, de quinientas y beinte. [Al margen: 520]
 Otra del licenciado Jubera, de tinto, de trecientas y beinte. [Al margen: 320]
 Otra de Trebijano, de ducientas y cinquenta. [Al margen: 250]
 Otra de Trebiano, ducientos y ochenta. [Al margen: 280]
 Otra de Trebijano, ducientas sesenta. [Al margen: 260]
 Otra de Trebijano, ducientas y ochenta. [Al margen: 280]
 Otra de Chorruga, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
 Otra del licenciado Nauarrete, docientas y quarenta. [Al margen: 240]
 Del licenciado Nabarrete, tinto, docientas y treynta. [Al margen: 230]
 Otra de Baycaual, de docientas y nouenta. [Al margen: 290]
 Otra de Trebijano. [En blanco]

De Antonio Martinez

Vna de Martin de Medrano, tinto, de quatrocientas y cinquenta. [Al margen: 450]
 Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350].
 Otra de Juan Malo, de tinto, de quinientas. [Al margen: 500]

- Otra de Martin de Medrano, tinto, de trecientos y ochenta. [Al margen: 380].
- Otra del dicho, de tinto de quinientas. [Al margen: 500].
- Otra de Jeronimo Lagunilla, de tinto, de trecientos y ochenta. [Al margen: 380]
- Otra del dicho, tinto, de trecientos y ochenta. [Al margen: 380].
- Otra de Juan Malo, de tinto, de quinientas. [Al margen: 500]
- Otra de Jeronimo Lagunilla, de tinto de trecientos y beinte. [Al margen: 320]
- Otra del dicho, tinto, de trecientos y çinquenta. [Al margen: 350]

De don Diego Gaceta

- Vna de don Diego de Gaceta, de tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270].
- Otra del dicho, tinto, de quatrocientas y beinte. [Al margen: 420]
- Otra del dicho, tinto, de quinientas. [Al margen: 500]
- Otra del dicho, tinto, de quinientas. [Al margen: 500].
- Otra del dicho, tinto, de quinientas y beinte. [Al margen: 520]
- Otra del dicho, tinto, de trecientos. [Al margen: 300].
- Otra del dicho, tinto, de quinientas. [Al margen: 500]
- Otra del dicho, tinto, de trecientos y quarenta. [Al margen: 340]
- Otra del dicho, de tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra del dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra del dicho, tinto, de trecientos y ochenta. [Al margen: 380]
- Ora del dicho, tinto, de quatrocientas y cinquenta. [Al margen: 450]
- Otra del dicho, tinto, de quinientas. [Al margen: 500]
- Otra del dicho, de tinto, de quatrocientas y treynta. [Al margen: 430]
- Otra del dicho, de tinto, de trecientos y beynte. [Al margen: 320]
- Otra del dicho, tinto, de trecientos y ochenta. [Al margen: 380]

De Juan de Rojas

- Vna de Martin de Guia, blanco, de noventa. [Al margen: 090]
- Otro de Juan Batista de Rojas, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230]
- Otra de Antonio de Rojas, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra de Batista de Rojas, tinto, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240]
- Otra del dicho, tinto, de docientas y zinquenta. [Al margen: 250]
- Otra de Baycaual, tinto, de trecientos. [Al margen: 300]
- Otra de Baycaual, tinto, de quatrocientas y zinquenta. [Al margen: 450]
- Otra de Antonio de Rojas, de tinto, de ducientas y setenta. [Al margen: 270]
- Otra de don Juan de Rrojas, tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110]
- Otra de Antonio de Rojas, tinto, de dozientas y sesenta. [Al margen: 260]

Don Diego Bicente

- Vn del dicho de tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270]
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140]
- Otra del dicho, de tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240]
- Otra del dicho, de tinto, de docientas. [Al margen: 200]
- Otra del dicho, de tinto, de ciento y beinte. [Al margen: 120]
- Otra del dicho, de tinto, de docientas y setenta. [Al margen: 270]
- Otra del dicho, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150]
- Otra del dicho, tinto, de docientos y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra del dicho, de tinto, de trecientos y beynte. [Al margen: 320]

Destauillo

- Vna de Xpoual despinosa, tinto, de ducientas, [Al margen: 200]
- Otra de Juan Serrano, tinto, de trecientos y setenta. [Al margen: 370]
- Sancho El Gordo, tinto, trecientos y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra de doña Maria de Angulo, tinto, de trescientas y zinquenta. [Al margen: 350]
- Otra de Sancho el Gordo, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280]
- Otra de Pedro Estauillo, de docientas, tinto. [Al margen: 200]
- Otra del capitan Medrano de trecientos y ochenta. [Al margen: 380]
- Sancho el Gordo, tinto, trecientos y setenta. [Al margen: 370]
- Otra de Juan Ramos, tinto, de quatrocientas y beinte. [Al margen: 420]

- Otra de doña Maria de Angulo, tinto, de quatrocientas y beinte. [Al margen: 420]
- Otra del capitan Medrano, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra de Rodriguez, pesador, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230]
- Otra de tinto, de Simon Pasqual, de trecientas. [Al margen: 300]

De Jeronimo de Figueras

- Vna de Baycaual, tinto, de ciento y treynta. [Al margen: 130].
- Otra del dicho, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra del dicho blanco, de docientas y quarenta. [Al margen: 240]
- Otra de Jeronimo de Figueras, de tinto, de ducientas y quarenta. [Al margen: 240]
- Otra de Baycaual, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280]
- Otra del dicho, de tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra del dicho, de blanco, de ciento y quarenta. [Al margen: 140]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]
- Otra de Yvaicual, tinto, de trecientas y zinquenta. [Al margen: 350]
- Otra del dicho, tinto, de docientas y treynta. [Al margen: 230]
- Otra del dicho, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130]
- Otra de Jeronimo de Figueras, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra del dicho, tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290]
- Otra del licenciado Ballejo, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140]
- Otra de Figueras, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]

Y en este estado quedo la dicha cala. Testigos: Juan de Lias y Juan de Enrique, vezinos desta ciudad.

Ante mi, Bartolome de la Vid [Rubricado]

En la ciudad de Logroño a beinte y tres de noviembre de mill y seisçientos y beinte y tres años, los dichos comissarios de sisa y Juan de Treuijano, arrendatario por ante mi el dicho scriuano con ynteruençion de los dichos maestros de cuberia prosiguieron la dicha cala en la manera siguiente:

De Juan Martinez Ballejo

- Primera, una de Juan Martinez de Ballejo, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra de Juan Goncallez, tinto, de ciento y diez. [Al margen: 110]
- Otra del arcediano Bustamante, tinto, de ducientas y beinte. [Al margen: 220]
- Otra de Juan Martinez de Uallejo, de tinto, de ducientas y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra del dicho, tinto, de docientas y ochenta. [Al margen: 280]
- Vna de Bartolome de la Uid, tinto, de ducientas y beyntte. [Al margen: 220]
- Otra del dicho, blanco, de ducientas. [Al margen: 200]
- Otra de blanco, de Juan Martinez de Ballejo, blanco, de ziento y sesenta. [Al margen: 260]
- Otra de Juan Martinez de Ballejo, tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250]

Bodega nueva

- Vna de Miguel de Belasco, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]
- Otra de Francisco Bueno, blanco, de ciento y treinta. [Al margen: 130]
- Otra de Rodrigo Ylardui, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra de Miguel de Belasco, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra del dicho, de quatrocientas y quarenta, de tinto. [Al margen: 440]
- Otra de Juan Martinez Ballejo, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]
- Otra del dicho, de trecientas y beinte. [Al margen: 320]

De Juan de Cencano

- Vna de Catelina de Billoslada, blanco, de nouenta. [Al margen: 090]
- Otra del licenciado Nauarrete, de tinto, de ciento y treynta. [Al margen: 130]

Segunda

- Vna de Pedro de Miere, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090]

- Otra de Martin Saenz, de tinto, de quarenta. [Al margen: 040]
- Otra de Martin Parra, de tinto, de ciento. [Al margen: 100]
- Otra de Aguilera, blanco, de quarenta. [Al margen: 040]
- Otra de Jeronimo Lagunilla, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050]
- Otra de Jeronimo Lagunilla, blanco, de cinquenta. [Al margen: 050]
- Otra de Martin Saenz, tinto, de setenta. [Al margen: 070]

De doña Maria Larratigui

- Vna de Juan de Miera, de tinto, de treynta. [Al margen: 030]
- Otra de Mateo Ochoa, blanco, de sesenta. [Al margen: 060]
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040]
- Otra de tinto, del dicho, de nouenta. [Al margen: 090]
- Otra del dicho, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150]
- Otra del dicho, de sesenta y seys. [Al margen: 060]
- Otra del dicho, de tinto, de nouenta. [Al margen: 090]
- Otra del dicho, de blanco, de nouenta. [Al margen: 090]
- Otra de don Juan de Terraças, de ochenta. [Al margen: 080]

De Jil del Rincon

- Vna del dicho, de tinto, de docientas y nouenta. [Al margen: 290]
- Otra del dicho, de tinto, trecientas y ochenta. [Al margen: 380]
- Otra de Rodrigo Ylardui, de tinto, de ducientas y cinquenta. [Al margen: 250]
- Otra de Marina despinossa de tinto, de ducientas y ochenta. [Al margen: 280]
- Otra del harcidiano Bicente, tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250]
- Otra de Jil de el Rincon, blanco, de dozientas y treynta. [Al margen: 230]
- Otra de Diego Lardero, tinto, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240]

Del halferez Yanguas

- Vna del licenciado Manaria, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra de Pedro Ganboa, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra de doña Maria de Sesma, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]
- Otra de Diego Dominguez, blanco, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150]
- Otra de doña Maria de Sesma, tinto, de trecientas y treynta. [Al margen: 330]
- Otra de la dicha, tinto, de dozientas. [Al margen: 200]
- Otra de Juan Malo, tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250]
- Otra del dicho, tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250]
- Otra de Pedro de Enderica, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra de Juan Malo, tinto, quatrocientas y cinquenta. [Al margen: 450]
- Otra del licenciado Guardia, tinto, dozientas y cinquenta. [Al margen: 250]

Miguel Perez

- Vna de Diego Dominguez, tinto, de ciento y ochenta. [Al margen: 180]
- Otra de Diego de Yanguas, tinto, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150]

Del licenciado Albelda

- Vna de Pedro de Enderica, escriuano, tinto, ciento y sesenta. [Al margen: 160]
- Otra del dicho, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230]
- Otra de Pedro Cordero, tinto, de dozientas y cinquenta. [Al margen: 250]
- Otra del dicho, tinto, ciento y setenta. [Al margen: 170]
- Otra del dicho, de dozientas y beinte. [Al margen: 220]
- Otra de Pedro de Enderica, escriuano, blanco, de treynta. [Al margen: 030]

De Juan de Mendoza

- Vna de los frayles de la Trinidad, blanco, de veynte. [Al margen: 020]
- Otra de Domingo Garcia, blanco, de quinze. [Al margen: 015]
- Otra del dicho, blanco, de quarenta. [Al margen: 040]
- Otra de Juan de Mendoza, de nobenta. [Al margen: 090]

De Martin de Vbidia

Vna de Pedro Enderica, scriuano, tinto, de setenta. [Al margen: 070]

Otra de Juan Hortiz, blanco, de ciento. [Al margen: 100]

Otra del dicho, blanco, de ziento. [Al margen: 100]

De Anton Gonzalez

Vna de Diego Mares, de çiento y beinte, blanco. [Al margen: 120]

Otra de Jullian Gonzalez, de nouenta, tinto. [Al margen: 090]

Otra de Xptoual Lopez, blanco, de ziento y ochenta. [Al margen: 180]

Otra de Xptoual despinossa de blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130]

Otra de Martin Melon, blanco, de dozientas. [Al margen: 200]

Otra de Xptoual Lopez, blanco, de ciento y treynta. [Al margen: 130]

Otra de Martin Melon, de blanco, de doze. [Al margen: 012]

Otra del dicho, de doze. [Al margen: 012]

Otra del dicho, de doze. [Al margen: 012]

Otra del dicho, de doze. [Al margen: 012]

Cuebas de detras de Santiago

De don Martin Bernal

Una de Pedro de Enderica, escriuano, tinto de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Otra del dicho, tinto, de quatrocientas y zinquenta. [Al margen: 450]

Otra del dicho, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Otra de Lacaro Maulion, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]

Otra del dotor Bernal, tinto, de duzientas y sesenta. [Al margen: 260]

Recueba

Otra del dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]

Otra del dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]

Otra del dicho, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]

Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]

De Jeronimo Lagunilla

Vna de Jeronimo Lagunilla, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Otra del dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400].

Otra del dicho, junto a ella, tinto de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]

Otra del dicho, junto a ella, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]

Otra del dicho, junto a ella, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Otra del dicho, tinto, junto a ella, de quatrocientas. [Al margen: 400]

Otra junto a ella, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Otra junto a ella, tinto, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]

Otra la postrera, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Juan de Ocon

De Juan de Ocon, vna de tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]

Otra del dicho, tinto, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]

Doña Graciosa la Parte

Una de Pedro de Presa, de dozientas y sesenta. [Al margen: 260]

Otra del dicho, tinto, de dozientas y ochenta. [Al margen: 280]

Otra del dicho, tinto, de dozientas y diez. [Al margen: 210]

De don Pedro de Yanguas

Una de el dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400].

Otra del dicho, tinto, de trecientas y cynquenta. [Al margen: 350]

Otra del dicho, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]

Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]

Otra del dicho, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260]

Otra del dicho, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]

De Damian de Ballejo

- Vna de Damian de Ballejo de dozientas y ochenta. [Al margen: 280]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]
- Otra de el dicho, tinto de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y veynte. [Al margen: 320]
- Otra del dicho, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230]

De Juan de Jaurigui

- Una de Diego Bazquez, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra de Juan Moreno, tinto, de quinientas y veinte. [Al margen: 520]
- Otra de don Juan Goncaloz, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra de Juan Moreno, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]
- Otra de Xpthobal de Enciso, tinto de setenta. [Al margen: 070]

De Bartolome de Bustamante

- Una de Bartolome de Bustamante, de tinto, de quatrocientas y diez. [Al margen: 410]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]
- Otra del dicho, tinto, trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra del canonigo Moreda, tinto, ciento y treynta. [Al margen: 130]
- Otra de Bartolome de Bustamante, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra de Juan Goncalo, tinto, de ciento y quarenta. [Al margen: 140]
- Otra de Bartolome de Bustamante, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]

De Bauttista de Rojas

- Una de Jeronimo de Lagunilla, tinto, de dozientas. [Al margen: 200]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]
- Otra del dicho, tinto, de dozientas y quarenta. [Al margen: 240]
- Otra del dicho, tinto, de dozientas y nobenta. [Al margen: 290]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas. [Al margen: 300]

Diego Bazquez

- Una de Diego Bazquez, tinto, de dozientas. [Al margen: 200]
- Otra del dicho, de trecientas y beynte. [Al margen: 320]
- Otra del dicho, de trecientas y sesenta. [Al margen: 360]
- Otra del dicho, de docientas y ochenta. [Al margen: 280]
- Otra del dicho de trecientas y cinquenta. [Al margen: 350]
- Otra del dicho, de trecientas y setenta. [Al margen: 370]
- Otra del dicho, de beynte. [Al margen: 020]

Juan Ybañez, detras de Balbuena

- Una de don Juan Ybañez, tinto, de ciento y sesenta. [Al margen: 160]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]
- Otra del dicho, tinto, de trecientas y quarenta. [Al margen: 340]

Rebodega

- Otra del dicho, tinto, de trecientas y ochenta. [Al margen: 380]

De Juan Lopez de Belasco

- Vna de tinto, de quatroçientas. [Al margen: 400]
- Otra del dicho, tinto, de quatrocientas. [Al margen: 400]

Riuamelones

De Junguitu

- Vna de Andres de Junguitu, de blanco, de beyntte y cinco. [Al margen: 025]
- Otra del dicho, de tinto, de dozientas y beinte. [Al margen: 220]
- Otra del dicho, de tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110]
- Otra del dicho, tinto, de dozientas. [Al margen: 200]
- Otra del dicho, de tinto, de noventa. [Al margen: 090]
- Otra del dicho, blanco, de dozientas. [Al margen: 200]

Otra del dicho, tinto, de ziento y beinte. [Al margen: 120]

De Ysrael Fernandez

Vna de Ysrael Fernandez, de tinto, de ziento y cinquenta. [Al margen: 150]

Otra del canonigo Santo Domingo, blanco, de docientas. [Al margen: 200]

Otra de Ysrael Fernandez, tinto, de dozientas. [Al margen: 200]

Otra de la dicha de blanco, de ciento y beinte. [Al margen: 120]

Otra de Junguitu, tinto, de ciento. [Al margen: 100]

De Francisco Fernandez

Vna de blanco, de Francisco Fernandez, de ciento y sesenta. [Al margen: 160]

Otra del dicho, blanco, de ziento y cinquenta. [Al margen: 150]

Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080]

Otra del dicho, tinto, de ziento y setenta. [Al margen: 170]

Otra de Martin Jimenez, blanco, de ciento y cinquenta. [Al margen: 150]

De don Manuel de Ocariz

Vna del dicho, tinto, de ziento. [Al margen: 100]

Otra del dicho, tinto, de ziento y noventa. [Al margen: 190]

Otra del dicho, tinto, de nouenta. [Al margen: 090]

Otra del dicho, tinto, de ziento. [Al margen: 100]

Otra del dicho, tinto, de docientas y quarenta. [Al margen: 240]

De Juan de Cuaco

Vna del dicho tinto, de ziento y diez. [Al margen: 110]

Otra del dicho, tinto, de docientas y diez. [Al margen: 210]

Otra del dicho, tinto, de docientas y cinquenta. [Al margen: 250]

Otra del dicho, tinto, de nouenta. [Al margen: 090]

Otra del dicho, tinto, de ochenta. [Al margen: 080]

De Maria de Mendiola

Vna de Maria de Mendiola, de tinto, de ciento y treynta. [Al margen: 130]

Otra de la dicha, tinto, de ziento y cinquenta. [Al margen: 150]

De Francisco Saenz

Otra del dicho, tinto, de dozientas y treynta. [Al margen: 230]

Otra del dicho, tinto, de beynte. [Al margen: 020]

Otra del dicho, tinto, de ziento y ochenta. [Al margen: 180]

Otra del dicho, tinto, de docientas y sesenta. [Al margen: 260]

Otra del dicho, tinto, de setenta. [Al margen: 070]

Con lo que quedo fenecida y acuada la dicha cala de bino nueuo de la cosecha deste presente año de mill y seisçientos y beinte y tres en esta ciudad de Logroño, con asistencia de los dichos señor corregidor y jueces de sisa suso referidos y de los dichos maestros de cuberia que de nueuo juraron en forma de derecho hauer hecho la dicha cala bien y fielmente a su saber y entender y el señor corregidor y regidores lo firmaron. Testigos los dichos: Francisco de Nagera y Juan de lizande, jurados.

Don Pedro Ramirez Freile y Arellano [Rubricado]

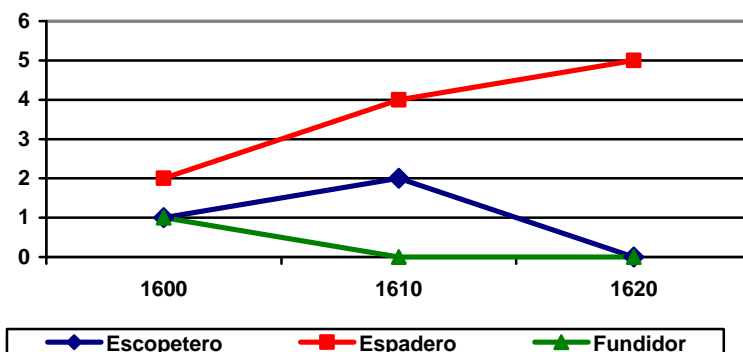
Don Diego de Rueda [Rubricado]

Xpoual Moreno Ponce de Leon [Rubricado]

Ante mi, Bartolome de la Vid [Rubricado]

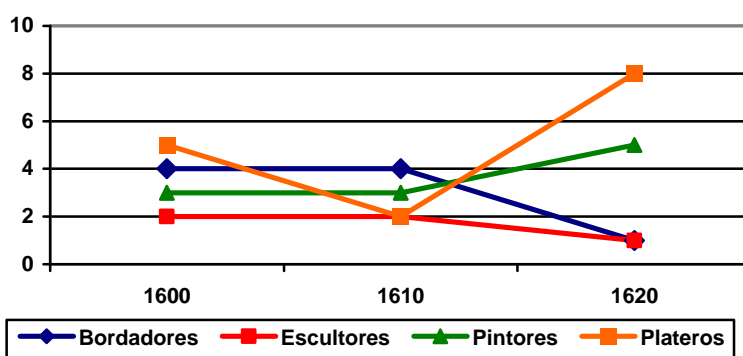
Los artesanos a comienzos del XVII

ARMAS



1600	1610	1620
Escopeteros		
1	2	0
Nicolás de Idígoras	Juan de Anjes Juan Pérez	
Espaderos		
2	4	5
Sancho El Gordo Juan de Turienzo	Sancho El Gordo Lázaro Miguel Martín Ruiz de Villalba Juan de Turienzo	Sancho El Gordo Lázaro Miguel Antonio Moreno Martín Ruiz de Villalba Juan de Turienzo
Fundidor de artillería		
Alonso de Vallejo		

ARTISTAS



1600	1610	1620
Bordadores		
4	4	1
Pedro del Bosque Lucas de Mendoza Ambrosio Moran Martín Pascual	Juan García Lucas de Mendoza Ambrosio Moran Martín Pascual	Martín Pascual

Escultores

2	2	1
Pascual Fernández	Antonio de Las Heras	Pedro Jiménez
Pedro Jiménez	Pedro Jiménez	

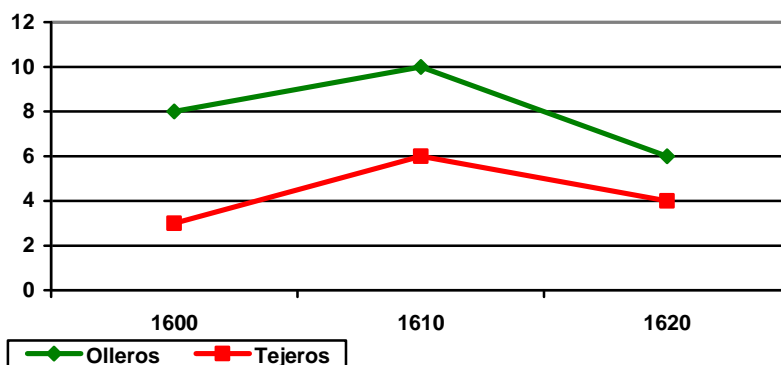
Pintores

3	3	5
Francisco Fernández de Ballejo	Leandro de Figueroa	Felipe de Arellano
Mateo Ruiz de Cenzano	Mateo Ruiz de Cenzano	Leandro de Figueroa
Miguel de Urquiola	Miguel de Urquiola	Nicolás Ortiz de Uribe Salazar
		Lorenzo de Rojas
		Mateo Ruiz de Cenzano

Plateros

5	2	8
Pedro Cordero	Pedro Cordero	Pedro Cordero
Sebastián de Ircio	Francisco Navarro	Diego de la Hostia
Miguel Martínez		Diego Jiménez
Francisco Navarro		Gil Martínez de Bujanda
Juan Pascual		Francisco Navarro
		Diego la Ostra
		Melchor Rodríguez
		Martín Sáenz de Lorduy

CERÁMICA

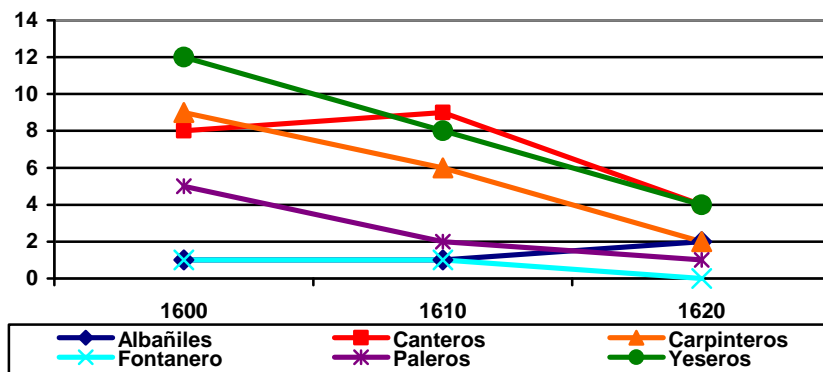


1600	1610	1620
Olleros		
8	10	6
Felipe Arjento	Miguel de Arenzana	Miguel de la Calle
Juan Gallego	Francisco Gil	Francisco Gil
Juan de Leiva	Francisco Martínez	Bartolomé de Medina
Juan de Medina	Juan de Medina	Juan de Medina
Gaspar de San Martín	Miguel de Nájera	Miguel de Nájera
Juan de San Martín	Miguel de Quesadas	Hernando de San Martín
Martín de San Martín	Gaspar de San Martín	
Mateo de Vitoria	Martín de San Martín	
	Juan de Sant Martín	
	Mateo de Vitoria	
Tejeros		
3	6	4
Juanes de Beldaldi	Juanes de Axpuru	Juanes de Aspuro
Juanes de Celasta	Adriano del Ayuste	Domingo de Sanchino
Martín de Igarzabal	Domingo Sanchino	Juanes de Sanchino

Pedro Sanchino
 Juanes de Sorraez, padre
 Juanes de Sorraez, hijo

Juanes de Usarraez

CONSTRUCCIÓN



1600	1610	1620
Albañiles 1 Diego de Gamboa	1 Juan de Ganboa	2 Pedro del Fao Juanes de Usinaldo
Canteros 8 Juan de Araya Miguel de Escarza Pedro de Grediaga Pedro Martínez Juan de la Riva Francisco San Juan Pedro de Solano Pedro de Tolosa	9 Domingo de Aguirre Miguel de Escarza Juan de Escarza Domingo de Juaresa Francisco del Pontón Mateo del Pontón Juan de la Riva Tomas de la Riva Domingo de Sarasola	4 Miguel de Escarza Domingo de Juariste Pedro de La Llama Martín de Usar
Carpinteros 9 Juanes de Aguirre Anjuan de Basaun Martín de Castillo Pedro de Iturbe Nicolás de Lorriaga Domingo de Ocariz Francisco de Oribe / Uribe Domingo de Ugarte Juan de Ugarte	6 Juan de Aguirre Joan de Arasola Juan de Barandiza Nicolás de Lorriaga Pedro Ochoa de Liquinao Francisco de Oribe	2 Felipe de Arandoño Martín de Azcarraga
Paleros 5 Joan de Bayona Pedro de Bayona Pedro de Bayona Juan de la Poya Bernal de San Miguel	2 Beltrán de Bayona Lorenzo de Poys	1 Lorenzo de el Poyo

Yeseros

12	8	4
Juan de Ayala	Pedro de Alfau	Francisco Blanco
Juan de Busto	Miguel de Escarza	Matías Díaz de Langarica
Miguel de Escarza	Juan de Escarza	Pedro de Gorasaber
Domingo de Gaceo	Domingo de Gaceo	Juan de Rivas
Juan de Gamboa	Francisco de Ondacarros	
Pedro de Lanzagorta	Juanes de Osenaldel	
Pedro López	Bartolomé Sáenz de Cenzano	
Prudencio Martínez	Juan de Villareal	
Domingo de Ochutigüe		
Francisco de Rivas		
Martín de Rivas		
Juan de Valdemoro		

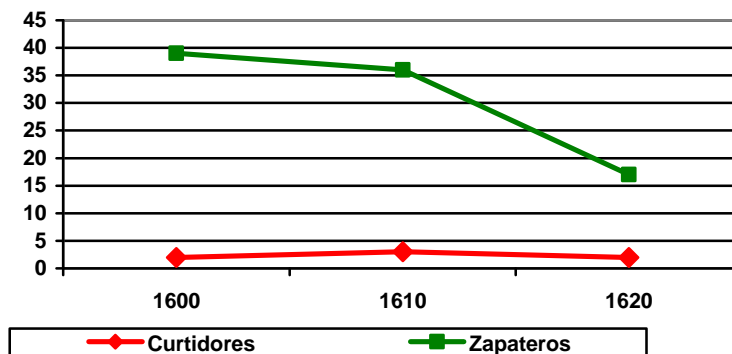
Fontaneros

1	1	0
Solano	Domingo de Juariste	

Tapiador

Carlos de Agoiz

CUERO

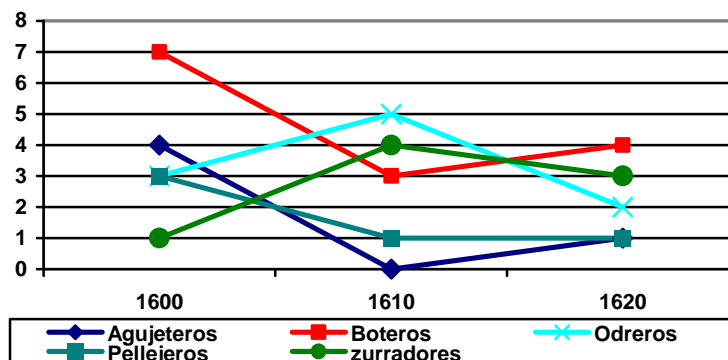


1600	1610	1620
Curtidores		
2	3	2
Juan López de Belaga	Joan López de Velasco	Joan López de Velasco
Juan López de Palenzuela	Lucas de Ortuño	Lucas de Ortuño
	Juan de Palacios	
Zapateros		
39	36	17
Juan de Arana	Pedro de Acharte	Sebastian de Agreda
Martín de Arespe	Gregorio de Aguerri	Pedro de Alegría
Francisco Baile	Joan de Aroztegui	Josef de Allo
Pedro de Beraza	Francisco de Artechá	Miguel de Allo
Vitores de Castro	Juan Baztán	Domingo de Fresneda
Diego Clemente	Vitores de Castro	Pedro de Garate
Miguel de Coyal	Miguel de Chavarría	Pedro de Garaya
Gregorio Díaz de Orenaga	Diego Clemente	Juan Gutiérrez
Martín Domingo	Gregorio Díez de Orenaga	Martín de Ibargaray
Domingo Domínguez	Pedro Domínguez	Julián de Lagarilla

Roque de Felapan
 Diego García de Andoin
 Pero García de Aragón
 Pedro de Gicamo
 Juan González
 Juan Ibáñez
 Pedro Ibáñez
 Pedro de Izar
 García de Legama
 Pedro de Leguizamo
 Pedro Martínez Araoz
 Diego de Medrano
 Andrés de Mendicute
 Juan Navarro
 Pedro Nicolás
 Pedro de Oiza
 Andrés Pérez
 Petri
 Domingo Ruiz
 Martín Ruiz de Larramendia
 Tomas Ruiz de Lorriaga
 Juan Sáenz de Santiago
 Pedro de Salazar
 Francisco de Santamaría
 Francisco Simón
 Marcos Simón
 Diego de Sotilla
 Juan de Urviola
 Juan de Zaldívar

Francisco Espejo
 Diego García Andoin
 Juan González
 Juan Gutiérrez
 Martín de Ibargaray
 Pedro de Iturriaga
 Martín de Larramendi
 Pedro de Leguizamo, menor
 Diego de Medrano
 Juan de Medrano
 Andrés de Mendicute
 Juan de Mendicute
 Pedro Nicolás
 Martín de Murguia
 Juan Navarro
 Pedro Navarro
 Martín de Olavarría
 Bernardo Ruiz
 Domingo Ruiz
 Francisco Simon
 Juan Simon
 Bernardo de Urrespe
 Vítores de Valgañón
 Sebastian del Valle
 Martín de Vergara
 Pedro de Zamudio

Pedro Magaray
 Andrés de Mendicute
 Antonio de Montespan
 Pedro de Oiza
 Domingo Ruiz
 Diego Ruiz
 Salvador de Villarreal



1600
Agujeteros
 4
 Juan de Aguirre
 Francisca Boneta
 Francisco Casal
 Francisco de Cepeda
 Anton Clavel

1610

1620
 Joan de Aguirre

Boteros

7	3	4
Anton González	Martín del Burgo	Martín Jiménez del Arenal
Lázaro Maribron	Lázaro de Mauleon	Lázaro de Mauleon
Andrés de Mendoza	Hernán Sáenz	Juan de Ojeda
Bartolomé de Moral		Pedro de Ramos
Andrés de Residoja		
Hernán Sáenz		
Juan de Ucha		

Odreros

3	5	2
Juan de Oribe	Juan Ducha	Domingo de Arso
Joan Ortiz de Zarate	Martín Jiménez del Arenal	Melchor de Castaneda
Facundo Rodríguez	Cristóbal López	
	Pedro Miguel	
	Juan Ortiz de Uriarte	

Pellejeros

3	1	1
Diego Díaz	Juan Ramos	Diego Diez
Juan Ramos		
Ventura de Valladolid		

Zurradores

1	4	3
Domingo de Grenio	Diego de los Álamos	Juan de Palacios
	Francisco González Langarica	Juan Prieto
	Juan Prieto	Martín de Urrutia
	Matías de Santa María	

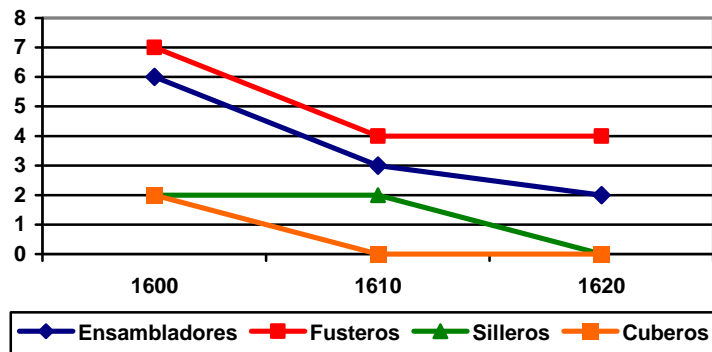
Chapinero

Pedro de Esturriaga

Guadamacilero

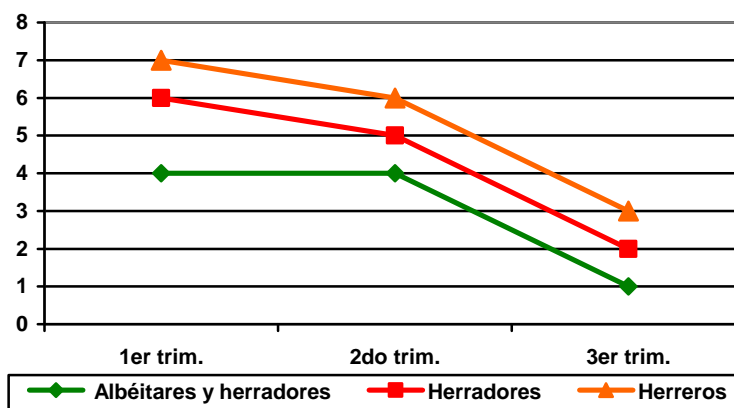
Juan de Abarca

MADERA



1600	1610	1620
Ensambladores		
6	3	2
Pedro de Araiz Martín de Arrorun Martín de Aztiria Francisco de la Hera Antonio de las Heras Simon de Vitorica	Martín de Aguirre Ambrosio de Cobeaga Diego Romero	Pedro de Ayuca Andrés Pérez
Fusteros		
7	4	4
Juan López de Celaya Mendoza Esteban de Monreal Mena Juan de Orozco Millán Ortiz Martín de Solguiera Simon o Jacobe de Vitorica	Mateo de Chavarria Prudencio de Leguna Jacobe de Vitorica Martín de Zuazo	Martín de Arandoiz Juan Díaz de Ayala Francisco López Simon de Vitorica
Silleros		
2	2	0
Martín de Arta López de Celaya	Martín de Arta Juan de Viliens	
Cuberos		
2		
Domingo de Marquina Juan de Zubiarreta		

METAL



1600	1610	1620
Albaitares y herradores		
4	4	1
Juan de Aguirre Alonso Álvarez Diego Galindo Martín de Manzanares	Diego Galindo Martín de Manzanares Martín de Orduña Joan de Zumarraga	Juan de Zubiago San Juan de Villaverde

Herradores

6
 Briñas
 Miguel Fernández
 Domingo de Ocerin
 Juan Ramos
 Joan Ruiz de Gordoia
 Gaspar de Zarate

5
 Pedro Fernández de Briñas
 Pedro García de San Joan
 Diego Vicente
 San Joan de Villaverde
 Gaspar de Zarate

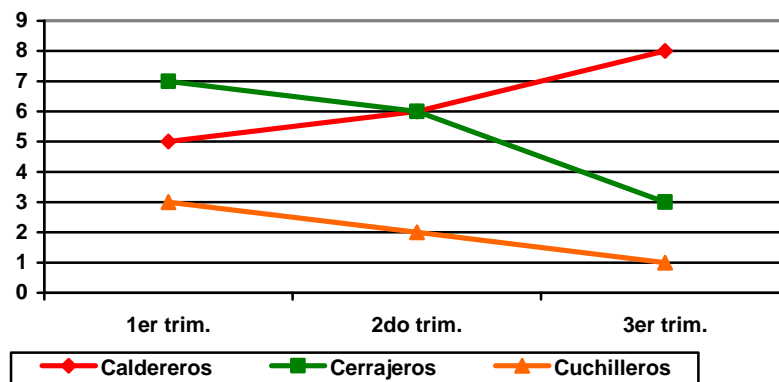
2
 Juan de Aguirre
 Domingo de Villaverde

Herreros

7
 Diego de Gaona
 Juan Enrique de Laborda
 Martín de Presa
 Martín Romero
 Juan de Ungría
 Pedro de Ungría
 Francisco de Urrabita

6
 Juan Enrique
 Diego Espin de Otalora
 Pedro de Fresneña
 Diego de Gaona
 Diego García
 Juan de Ungría

3
 Diego Espin de Otalora
 Diego de Gaona
 Pedro Sáenz de Cortazar



1600
Caldereros
 5
 Jorge de Florencia
 Guillermo Francés
 Diego de Orrantia
 Pedro Rosel
 Antón Toton

1610
 6
 Anton Clavel
 Anton de Entiliaza
 Anton Frances
 Guillen Frances
 Pedro Parlate
 Anton Toton

1620
 8
 Pedro de Aldeta
 Anton Bernias
 Anton de Casa
 Francisco García Balmaseda
 Domingo Luis
 Juan de la Plaza
 Juan Roseras
 Pedro de Zuazo

Cerrajeros
 7
 Juan de Cuartango
 Pascual de Durana
 Juan de Lazcano
 Leonardo Lucas
 Juan de Montoya
 Tomas de Sagastizabal
 Juan de Sobron

6
 Joan de Albeta
 Pedro de Arcaya
 Anton Clavera
 Cristóbal Fernández
 Lorenzo de Medina
 Joan de Olaeta

3
 Juan de Anoeta
 Pedro Díaz de Arcaya
 Lorenzo de Medina

Cuchilleros

3	2	1
Miguel Alonso	Miguel Alonso	Miguel Alonso
Diego González	Pedro Sáenz de Oseo	
Pedro Tejero		

Latoners

1	1	1
Juan de Nogues	Juan de Nogues	Juan de Nogues

Relojeros

2	2	1
Pedro Tejero	Pedro Tejero	Lorenzo de Medina
Joan de Lezcano	Lorenzo de Medina	

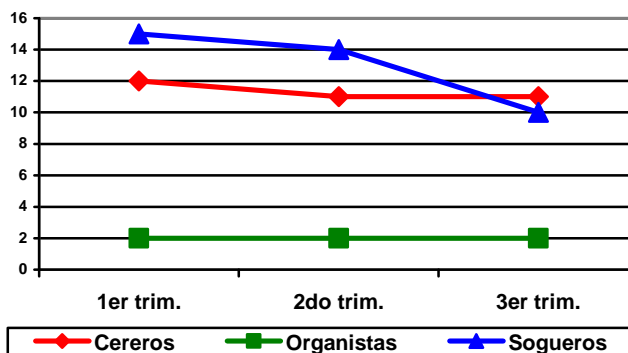
Batidores de oro

1	1	2
Pedro de Gamarra	Antonio Brocarte	Antonio de Brocarte
		Jaime de San Jerman

Agujero

1
Pedro de Mendiguren

MISCELÁNEA



1600	1610	1620
Cereros		
12	11	11
Pedro de Baños	Francisco de Agüero	Francisco de Agüero
Tomas Benito	Tomas Benito	Francisco Amador
Martín de Cilia o Secilla	Hernando Díaz de Alda	Tomas Benito, padre
Pedro de Gamboa	Pedro de Gamboa	Tomás Benito, hijo
Pedro de Gauna	Esteban de Nestares	Diego Fernández de Arellano
Miguel de Laforga	Juan de Paratorrecilla	Juan Fernández de Arellano
Francisco de Medrano	Martín Ruiz de Otazu	Pedro de Gamboa
Juan de Paratorrecilla	Juan de Soria	Pedro Martínez
Pedro de Paratorrecilla	Juan de Suescun	Esteban de Nestares
Juan de Soria	Pedro de Torrecilla	Martín Ruiz de Otazu
Diego de Torrecilla	Felipe de Vitoria	Juan de Suescun
Felipe de Vitoria		

Organistas

2	2	2
Martín Birto	Martín Birto	Diego de Blancas
Juan de Quiñones	Gaudioso de Lupe	Sebastian de Zaldívar

Papeleros

2	1	4
Juan Ginester	Llorente de Alba	Llorente de Alba
Diego Pérez		Diego Bresel
		Francisco de Coneba
		Juan Fabal

Cestero

2	3	0
Anton Clavel	Anton Clavel	
Miguel de Laforga	Pedro de Nalda	
	Juanes de Usain	

Sogueros / Cordeleros

15	14	10
Pedro Álvarez	Antonio de Azua	Pedro Álvarez
Andrés Díaz	Andrés Díaz de Luzuriaga	Antonio de Azua
Juan Fernández de Zuñeda	Joan Fernández de Zuñeda	Andrés Díaz
Juan García de Junguito	Juan García de Junguito	Domingo Jiménez
Pedro de Junguito	Pedro López de Biabain	Pedro López
Pedro López	Cristóbal López de Chabarre	Juan de Olibarri
Cristóbal López de Chavarri	Martín Melón del Saz	Juan Ortiz
Diego Martínez	Marcos de Muro	Diego Romo
Juan Martínez de Laez	Alonso Navarro	Juan Sáenz
Martín Melón	Juan Pérez	Juan de Ziordia
Alonso Navarro	Bartolomé Sáenz	
Juan Ruiz de Sant Millán	Joan Sáenz de Sua	
Juan Sáenz	Bernardino de la Serna	
Bernardino de la Serna	Juan de Zuñeda	
Joan de Zuñeda		

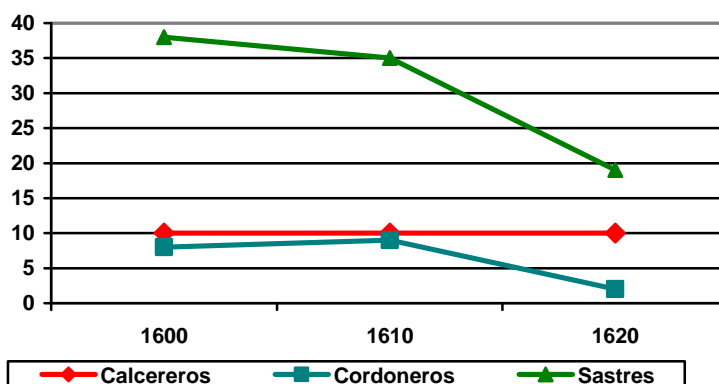
Impresores

3	1	
Diego Mares	Juan de Mongaston	
Matías Mares		
Juan de Mongaston		

Horneros

7	8	
Juan de Apiñanez	Juan de Armona	
Andrés de Arenzana	Francisco de la Fuente	
Martín Crespo	Juan de Lequente	
Francisco la Fuente	Joan de Manzanares	
Juan de Linquente	Juan de Monteagudo	
Juan de Manzanares	Joan de Torres	
Pedro de Uruñuela	Juan de Viniegra	
	Pedro de Viniegra	

TEXTIL Y CONFECCIÓN



1600

Calceteros

10

Juan de Cenzano
Antonio González
Pedro Lobera
Lázaro Martínez
Andrés Moreno
Pedro de Olaso
Prudencio Pascual
Pedro Ruiz
Diego de Vitoria
Pedro de Vitoria

1610

10

Juan de Chagaray
Juan de Charre
Joan Díez de Isla
Diego Domínguez
Pedro de Lobera
Francisco Melón del Saz
Domingo de Mendiguren
Juan de Salanueba
Francisco del Saz
Diego de Sesma

1620

10

Pedro Baquero
Miguel de Calatayud
Francisco de Carrión
Pedro de Ceballos
Diego Domínguez
Prudencio Falcón
Antonio González
Pedro de Lobera
Francisco Sáenz
Pedro Serrano

Cordoneros

8

Llorente de Celiades
Jorge de Florencia
Francisco de Larez
Diego de Monreal
Llorente de Robredo
Diego de la Torre
Juan de la Torre
Juan de Villarreal

9

Jorge de Florencia
Francisco de Larez
Juan López
Gregorio Merino
Diego de Monreal
Fauste de Robredo
Llorente de Robredo
Diego de La Torre
Pedro de Villarreal

2

Francisco de Larez
Llorente de Robredo

Sastres

38

Benito Calbus
Andrés de Carcano
Francisco de Casas
Juan de Castillo
Bernardo Cuadra
Domingo de la Fuente
Juan García
Martín González
Juan González de Bera
Lázaro de Goñi

35

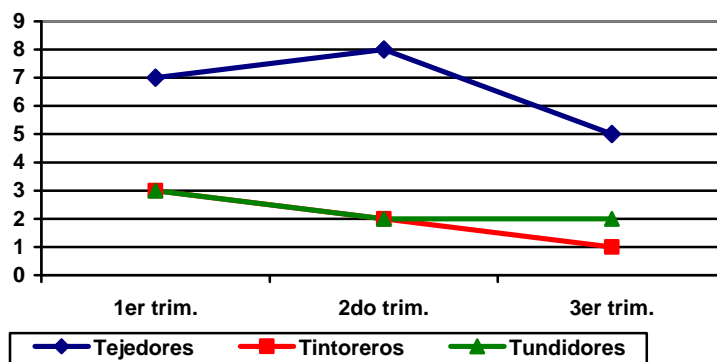
Miguel de Abaigar
Pedro de Arebalo
Domingo de Bado
Joan Basco
Juan de la Borda
Juan del Castillo
Martín de Cuevas
Francisco Delgado Ramírez
Juan Galán
Pedro García

19

Francisco de Anduezo
Alonso de Angulo
Juan de Corral
Juan Ezquerra
Lázaro Fernández de Junguitu
Andrés García
Antonio de Himas

Martín Hurtado
Andrés de Iñigo

Martín Hurtado	Jerónimo González de Bera	
Joan de Jubera	Juan González de Bera	Sancho Lerdo
Lerin	Juan González Ruiz	Juan Martínez
Pedro de Leza	Domingo de Lanz	Juan de Muro
Felipe Llorente	Diego de Leiba	Pedro de Ochoa
Juan Llorente	Felipe Llorente	Agustín de Orio
Fausto de Marauri	Juan Llorente de Urquiola	
Josepe Martín Picazo	Cristóbal López Casado	Juan Pinto del Valle
Juan Martínez	Juan Martínez	Antonio Rodríguez
Martín Martínez	Melchor de Mujica	Juan de Salas
Pedro Martínez, mayor	Juan de Muro	Joan de Urraca
Martín de Medrano	Diego de Nájera	Juan de Villarreal
Melchor de Muxia	Martín de Ocariz	
Martín de Ocariz	Juan Ochoa	
Mateo Ochoa	Francisco Rodríguez	
Domingo de Peones	Juan Rubio	
Joan de la Plaza	Diego Ruiz de Leza	
Juan de Rioca	Martín de Samano	
Juan Rubio	Juan de Tejada	
Diego Ruiz	Pedro de Tobías	
Juan de Salas	Juan de Torre	
Pedro Sánchez	Joan de Urraca	
Domingo de Santa Cruz	Juan de Veraza	
Juan del Saz	Antonio de Zaldo	
Juan de Urraca	Pedro de Zarate	
Antonio de Zaldo		
Jorge de Zalduendo		
Pedro de Zarate		



1600	1610	1620
Tejedores		
7	8	5
Carlos de Agoriz	Francisco de Cabezón	Bernabé de Almarza
Francisco de Cabezón	Diego de Codes	Diego Gutiérrez
Antonio Díez	Joan Fernández	Pedro Ibáñez
Carlos de Gues	Juan de Monreal	Juan de Laguardia
Fauste Jiménez de Francia	Antonio Pérez	Julián Lozano
Diego Martínez	Tiris Sagre	
Cristóbal Pérez	Llorente de Salinas	
	Francisco de la Vega	

Tintoreros

3	2	1
Pedro de Abarca	Pedro de Abarca	Juan de Suso
Lorenzo de Medrano	Lorenzo de Medrano	
Juan de Treviño		

Tundidores

3	2	2
Pedro de Aguirre	Antonio de Cabezón	Pedro Moreo
Gaspar de Armendáriz	Pedro de Vergara	Francisco Romero
Diego de Olano		

Sombrereros

2	1	1
Juan Maner	Juan Manier	Pedro Ferrel
Antonio Rubio		

Boneteros

Hernando de Baños

Jubeteros

2	1	0
Ceballos	Juan Erieta	
Juan de Santander		

Lenceros

2	2	0
Antonio de Olivenza	Manuel Fernández	
Juan Roldan	Diego López Canico	

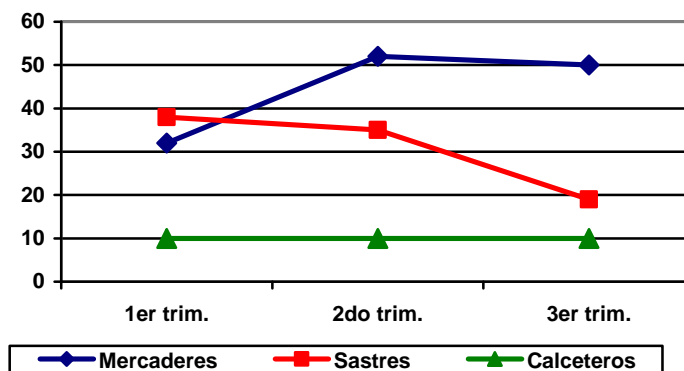
Pañeros

1	2	
Mateo de Zúñiga	Cristóbal Garrido	
	Francisco Pérez Zalabardo	

Pasamaneros

1	3	3
Francisco de Lezcano	Juan de Beltrán	Juan de Aguirre
	Francisco Lazcano Mendoza	Diego de Charri
	Juan de Santa María	Cosme Romeo

MERCADERES



1600	1610	1620
Mercaderes		
32	52	50
Juan de Aedo	Juan de Altamira	Juan de Altamira
Diego de Angulo	Diego de Angulo	Diego de Angulo
Juan de Cenzano	Martín de Astiria	Martín de Aztiria
Pedro de Elgueta Chavarri	Francisco Baile	Juan Baptista de Maeztu
Rodrigo de Enderica	Juan de Baizabal	Miguel de Calatayud
Juan Fernández	Andrés Bazo	Juan de Cenzano
Pedro Fernández	Sebastian Bazo	Juan de Chauz
Diego Fernández de Pablo	Pedro de Bribiesca Munatones	Juan Claudio
Juan Gil Sáenz	Andrés de Bizmanos	Juan Cortijo San Román
Sebastian Gómez	Juan de Cenzano	Anton de Enciso
Sebastián González	Juan de Chaoz	Pedro de Enderica, mayor
Antonio de las Heras	Antonio Díaz	Pedro de Enderica, menor
Joan Hernández	Joan Díez Bazo	Pedro García de Vergara
Pedro Ibáñez	Juan Eguiluz	Juan Guerrero
Juan de Ibaizabal	Pedro de Elgueta Chavarri	Juan de Ibaizábal
Pedro Iñiguez de Enderica	Francisco Fernández	Pedro Iñiguez de Enderica
Juan de Lara	Juan Gil Sanz	Ursola de Lengara
Juan Malo	Juan de Ibaizábal	Martín López de Andoin
Lázaro Martínez	Martín López	Domingo Martínez
Miguel Martínez de La Mata	Juan Martínez	Juan Martínez
Juan Martínez de Vallejo	María Martínez	Juan Martínez de la Cámara
Martín de Medrano	Juan Martínez de Vallejo	Martín de Medrano
Juan de Mendavia	Martín de Medrano	Juan de Mendavia
Juan de Ocón	Juan de Mendavia	Francisco de Menaute
Pedro de Olaso	Joan Mendiola	Anton de Naso
Marcos Pizarro de León	Martín de Medrano	Ana de Oribe, hermana
Gil del Rincón	Joan Muro de Ibaicaute	Diego de Oribe, hermano
Juan Rodríguez	Diego Paternina	Tomas Ortiz de Padura
Pedro Ruiz Tenorio	Pedro de Presa	Juan Ortiz de Uriarte
Francisco Sáenz	Juan Ramos de Zúñiga	Andrés de Torrecilla
Francisco Saraz	Francisco del Rincón	Juan de Paratorrecilla
Diego de Zayas	Gil del Rincón	Diego de Paternina
	Joan Rodríguez	Gaspar de Pereda
	Jiraldo Roldan	Pedro de Presa
	Miguel Jiraldo de Muro	Juan Ramos de Zúñiga
	Joan Roldan	Diego de Reta
	Francisco Ruiz	Juan Rodríguez Barrio
	Juan Ruiz	Antonio Ruiz
	Francisco Sáenz	Pedro Sáenz Campo Redondo
	Ana Sáenz Escudero	Juan Sáenz Escudero
	Francisco Sáenz	Antonio Sáenz de Valoria
	Antonio Sáenz de Valloria	Pedro Sánchez Ochoa
	Juan Sáenz de Villoria	Juan de Torres Ramirez
	Pedro Sanchez Ochoa	Martín de Ubidia
	Diego de Ureta	Diego de Ureta
	María de Vallejo	Pedro de Ureta
	Juan Vallejo	Domingo Vallejo
	Sebastián Vate	Juan de Vallejo
	Pedro de Velasco	Miguel de Velasco
	Asensio de Ylarduy	Pedro de Velasco
	García de Celaya	
	Mateo de Zuñiga	

Examen de un oficial para acceder al grado de maestro

AHPLo., Legajo 611, 1611, Folios 904 - 906, Simón Martínez de León.

Examen de Martin Ximenez
del Arenal de oficio
de botero

Cruz

En la muy noble y muy leal çudad de Logroño, a veinte / y ocho dias del mes de nouiembre de mill E / seisçientos y onçe años, Estando juntos la justiçia E regimiento de / esta ciudad En la camara de su ayuntamiento ordinario / de pedimiento de Martin Ximenez del Arenal, odrero, / vezino desta ciudad, se presento y leyo la petiçion siguiente:

Martin Ximenez del Arenal, vezino desta / çudad, Parezco ante Vuestra Señoria. = Y digo que yo ten- / go neçesidad de ser exsaminado en el ofiçio / de odrero Por los uedores del dicho ofiçio nonbra- / dos Por Vuestra Señoria Por tanto pido y suplico / a Vuestra Señoria se sirba de mandar que los dichos be- / dores de odreria me examinen, y allando- / me suficiente en el dicho ofiçio se me de carta de / exsamen Para que con ella Pueda Poner y pon- / ga tienda de el dicho ofiçio, que En ello me ara Vuestra Señoria / mande con justiçia, que la pido, y Para ello fecha:

Marti Gimenez del Arenal [Firmado]

Examinenle los vedores En 28 de nouiembre / de 1611. / [Rubrica]

Y bista por los dichos justiçia E rregimiento, / dijeron que mandauan y mandaron / que los bedores del oficio de boteros / y odreros desta çudad Examinen / en El dicho offiçio al dicho Martin Ximenez del Arenal / y declaren para que El señor alcalde / mayor prouea justiçia y assi lo proueyeron / y mandaron En El dicho ayuntamiento. /

Ante my, Simon Martinez Leon [Rubricado]

Notificaçion

En la çudad de Logroño, El dicho dia, mes y año dichos, yo El / scriuano notifique El dicho auto a Hernan Saez, votero, / vedor del dicho offiçio, En persona, y dijo questa presto / de hazer lo que se le manda, y dello doy ffe. /

Simon Martinez Leon [Rubricado]

Notificaçion

En la çudad de Logroño, a primero de dizienbre / del dicho año, yo El dicho scriuano notifique El dicho auto / a Martin del Burgo, vedor del offiçio de odreros / y boteros, En esta ciudad, En su perssona, / y dijo que ara lo que se le manda, de que doy fe. /

Simon Martinez Leon [Rubricado]

Cruz

Declaraçion

En la çudad de Logroño, a treçe dias / del mes de dizienbre de mill y seisçientos y / onçe años, ante mi Simon Martinez Leon, scriuano del numero y / ayuntamiento desta çudad y testigos, pareçieron pressentes / Hernan Ssaez y Martin del Burgo, vezinos desta ciudad, / maestros del oficio de boteros y odreros y [tachado: Ex-] / bedores y Examinadores del dicho ofiçio nonbrados / por la justiçia y regimiento della y dijeron que, / en cunplimiento del auto proueido por la dicha justiçia / y regimiento, a pedimiento de Martin Ximenez del Arenal, / oficial del dicho offiçio, que les fue notificado, ellos / an Examinado al dicho Martin Ximenez del Arenal / En El dicho offiçio y para le Examinar le an / visto trauajar En las cossas del dicho offiçio y le / an Echo las preguntas y repreguntas de obra / y palabra y lo demas que para hacer El dicho Exa- / men sse rrequiere y so cargo del juramento que / tienen fecho y de nuevo

yzieron en forma / de derecho. = Dijeron que de- / clarauan y declararon al dicho Martin Jimenez / del Arenal por perssona abil y suficiente / [tachado: fiel y leg] para poder vssar y Ejerzer / El dicho offiçio de odrero y botero En todas / las cossas y cassos al dicho offiçio anexas / y conzernientes sin Ezeptaçion / ni limitaçion alguna y que como tal / se le Puede y deue mandar dar carta Examen / y lizençia para que lo pueda vssar y ejerçer / y tener tienda publica, con oficiales E / aprendiçes, como los demas maestros / examinados del dicho offiçio, y assi lo de- / clararon so cargo del dicho juramento, siendo testigos / Martin Fernandez y Diego de Briñas, vezinos desta / ciudad, y por que dijeron que no sauian / firmar, a su rruego, lo firmo vn testigo. /

Por testigo, Martin Ffernandez [Rubricado]

Ante my, Simon Martinez Leon [Rubricado]

Auto

En la çiudad de Logroño a catorce dias / del mes de dizienbre de mill y seiscientos y once / años El señor liçençiado Juan Nauarro Gonzalez, alcalde mayor / en esta çiudad y su jurisdicçion por su Magestad, aviendo visto / El Examen pedido por Martin Ximenez del / Arenal del offiçio de odrero y botero y la de- / claraçion fecha Por Martin del Burgo y Hernan Saez, / vedores y examinadores del dicho offiçio / y lo que bersse debia por ante mi El scriuano / y testigos = Dijo que, aprouando y / confyrmando la declaraçion de los dichos / vedores = daua y dio lizençia al dicho Martin / Ximenez del Arenal para que libremente y sin / yncurrir En pena alguna Pueda vssar / y ejercer El dicho officio tocantes, anejas / y conzernientes, sin limitacion alguna, como se de- / clara En la declaraçion de los dichos bedores / assi En esta çiudad de Logroño y su jurisdicçion como En las demas / çiudades, billas y lugares de los rreynos y señorios de / su magestad de cuya parte Exortar y Requiere y de la suya / Ruega y Encarga a las justiçias que son y fueren desta çiudad / y de las demas ciudades, billas y lugares de los dichos / rreynos y señorios donde pareciere le dejen vssar / y ejercer El dicho offiçio libremente En que haran y ad- / ministraran justiçia y su merced hara al tanto cada que sus cartas / semejantes bea y dello le mando dar traslado y / carta de Examen En forma signada y sellada / con El sello desta çiudad a lo qual todo su merced yn- / terponia E ynterpusso su autoridad y decreto / judicial En forma y assi lo proueyo, mando / y firmo testigos: Pedro de Pradano y Domingo Mendez, / vezinos de la dicha çiudad. /

Liçençiado Nauarro [Rubricado]

Ante mi, Simon Martinez Leon [Rubricado]

Derechos, vn rreal.

Examen de un oficial para acceder al grado de maestro

AHPLo., Legajo 548, 1599, Folios 614 - 615, Alonso Martínez de León.

Examen de Rrodrigo
de Enderica

Rodrigo Yñiguez de Enderica, vezino de esta çiudad, / parezco ante vuestra merced y digo que a muchos años vso / y exerço el ofiçio de calcetero de rretaleria / assi en esta dicha ciudad como en otras partes / y para ello y tener mi tienda de calcetero / con oficiales y aprendises tengo necesidad de / me examine del dicho ofiçio a vuestra merced pido y su- / plico mande a los bedores del dicho oficio me / examinen y agan su declaracion y allandome abil / y suficiente sea vuestra merced seruido de me mandar li- / brar carta de esamen para que libremente y sin pena / alguna pueda tener y tenga mi tienda con ofici- / ales y aprendicises [sic] para le vsar y exercer / que pido justiçia y para ello fecha.

Rodrigo Yñiguez de Enderica [Rubricado]

A 18 de nouiembre 99 que los bedores lo esami- / nen y en el ynter su mujer tenga / puesta su tienda como lo azia antes / sin quel corte /

En la muy noble y mas leal

En la ciudad de Logroño, a diez y ocho dias / del mes de nobiembre de mil y quinientos y no- / benta y nueve años antel doctor Narbaes, / alcalde mayor en esta dicha ziudad, / y en presencia de mi el scrivano y testigos / parezio presente Rrodrigo de En- / derica y presento esta preticion / [entre líneas: tenor siguiente] y pidio lo en ella contenido y jus- / ticia. = El dicho alcalde mayor la / obo por presentada y en su cum- / plimiento dixo que mandaba y / mando que se les notifique a los / bedores del dicho ofizio lo examinen / y allandolo abil agan su decla- / racion para que se le de su carta / de hesamen y en el ynterin quel se / examina, su muxer pueda tener / su tienda publica como lo a tenido asta / aqi con quel susodicho no corte nen- / guna cosa y ansi lo probeyo y man- / do y firmo de su nonbre siendo / testigos: Diego Migel y Pero Goncalez, vezinos y es- / tantes en la dicha ciudad. /

Ante mi, Alonso Martinez de Leon [Rubricado]

E despues de lo susodicho, en la dicha / ciudad de Logroño a diez y nueve dias del / dicho mes de nobiembre del dicho año yo el / dicho escrivano notifique lo probeydo y man- / dado por el dicho alcalde mayor a Pero Yñi- / gez de Enderica, vno de los bedores y el qual / dijo esta presto de lo azer como se le manda.

Alonso Martinez de Leon [Rubricado]

El dicho dia, mes y año y el dicho escrivano / notifique lo probeydo y mandado por el dicho / alcalde mayor a Juan de Zencano como bedor el qual / dijo esta presto de se juntar al dicho esamen / y declarar como se le manda. /

Alonso Martinez de Leon [Rubricado]

En la ziudad de Logroño, a beynte / y dos dias del mes de nobiembre / de mil y quinientos y nobenta y nueve / años en presencia de mi el es- / crivano y testigos parezieron pre- / sentes Pero Yñigez de Ende- / rica y Juan de Zencano, bedores non- / brados por esta ciudad en el oficio / de calceteros, y dixeron que / en cunplimiento de lo pro- / beydo y mandado por el señor / alcalde mayor que les a seydo no- / tificado por mi el dicho escrivano / a los abian examinado a Rrodrigo / Yñigez de Enderica en el dicho / ofizio de calzeteria y retale- / ria y en quanto al ofizio de re- / taleria lo an allado abil y su- / fiziente para poder usar el / dicho ofizio de retaleria

el qual / lo pueda usar y ejercer y tener / tienda publica criados y aprendizes / ansi en esta ciudad de Logroño / como en las demas ciudades bi- / llas y lugares de todos los reynos / y señorios de su magestad y se le pide / mandar dar carta de esamen en / forma y asi lo declararon pa- / ra el juramento que yzieron y lo / firmaron de sus nonbres siendo testigos: Juan / de Lara y Mateo Remirez, vezinos de Logroño.

Rodrigo Yñiguez de Enderica [Rubricado]
Juan de Cencano [Firmado]
Ante mi, Alonso Martinez de Leon [Rubricado]

E despues de lo susodicho en la dicha / ciudad de Logroño a beynte tres dias / del mes de nobiembre del dicho / año el dicho alcalde mayor abien- / do bisto la declarazion echa por / los dichos Pero Yñigez de Enderica / y Juan de Zencano, bedores nonbra- / dos por esta ciudad para el dicho ofizio de calzeteria y que por e- / lla costa y pareze quel dicho Rro- / drigo Yñigez de Enderica es abil / y sufiziente para poder usar / el dicho ofizio de retaleria y no / mas, dixo que mandaua E mando / dar E que sse de al dicho Rrodrigo Yñi- / guez de Enderica carta de Exa- / men del Offiçio [entre líneas: de calcetero] de rreta- / leria para que libremente / le pueda vssar y Exerzer En / todas las cosas y cassos al dicho ofiçio / tocantes E conçernientes y tener / tienda publica, ofiçiales y aprendizes / de el dicho ofiçio assi En esta zivdad / como en las demas ciudades, villas y lugares / de los rreinos y señorios de su Magestad libremente / y sin yncurrir en pena alguna la qual sello / en forma signada de mi El scriuano y sellada con El sello / de esta çiudad a la qual para que valga ynterpusso / su autoridad E judizial decreto y lo firmo / de su nonbre. Testigos: Pedro de Aruieno y Juan Venito, vezinos desta ciudad. /

Doctor Alonso de Narvaez [Rubricado]
Ante mi, Alonso Martinez de Leon [Rubricado]
Derechos, vn real.

Examen de un oficial para acceder al grado de maestro

AHPLo., Legajo 772, 1636, Folios 1222 - 1223, Bernardo de Abaigar.

Autos de examen para Juan Saenz
de Vbillos

En la muy noble y muy leal ziuudad de Logroño a diez y nueve dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y treinta y seis años ante el señor doctor Grano de Oro, alcalde mayor de la dicha ziuudad y en pressencia de mi el escriuano y testigos parezio Juan Saenz de Vbillos, vezino de la dicha ziuudad y presento la petiçion del tenor siguiente:

Juan Saenz de Vbillos, vezino desta çiuudad, dijo que yo soy ofiçal de çapateria y pretendo ser examinado en el dicho oficio suplico a vuestra merced mande que los bedores y examinadores e examinen y agan relacion de mi suficiencia y con su vista mandar que se me despache carta de examen en forma pido justicia.

El dicho señor alcalde mayor la hubo por presentada y mando se notifique a Martin de Apiñanez y Domingo de Abadia, behedores del oficio de zapateros exsaminen al dicho Juan Saenz con aludenzia de Juan de Mendicute, maestro del dicho oficio a quien nombran sobreestante y hecho el examen parezcan ante su merced ha hazer declaraçion de sufizienzia ansi lo probeyo y mando. Testigos: Sebastian de Arcaya y Thomas de Morales, vezinos de la dicha ziuudad.

Ante mi, Bernardo de Abaygar [Rubricado]

En la dicha ziuudad de Logroño el dicho dia, mes y año dichos yo el dicho escriuano notifique el dicho auto Martin de Apiñanes y Domingo Aldabia, behedores del offiçio de zapateria que habiendo lo oydo dixeron que sin perjuiçio de su derecho estaban prestos de hazer y cumplir lo que se les manda y de hazer bien y fielmente lo que en la dicha razon les tocare y esto dieron por sus respuestas de que doi fee.

Abaygar [Rubricado]

En la dicha ziuudad de Logroño el dicho dia, mes año dichos yo el dicho escriuano notifique el dicho auto a Juan de Mendicute que dixo estaba presto de lo cumplir y açeto el dicho nombramiento de sobre estante, que doi ffee.

Abaygar [Rubricado]

Declarazion

[Al margen: Declaran Martin de Apiñanez y Domingo de Aldauia / aconpañado: Juan de Mendicute / en todo el oficio es abil]

En la ziuudad de Logroño en diez y nueve dias del mes de diziembre de mill y seisientos y treinta y seis años ante el doctor Juan Baptista Roman Grano de Oro, alcalde mayor de la dicha ziuudad de Logroño y su jurisdicion y por ante mi el scriuano publico e testigos parezieron Martin de Apiñanez y Domingo de Aldabia, vezinos de esta dicha ziuudad, y maestros de zapateria y behedores y exsaminadores del dicho offiçio nombrados por el ayuntamiento de la dicha ziuudad y con juramento que hizieron a Dios y a vna cruz en forma de derecho dijeron que ellos con asistencia de Juan de Mendicute maestro del dicho offiçio a quien el dicho señor alcalde mayor nombro por asistente an bisto y exsaminado a Juan Saenz de Vbillos, vezino desta dicha ziuudad, ofiçal de zapatero, y le an allado abil y sufiziente para poder cortar y coser zapaos de obra prima y gruessa y borzequies y todo lo demas tocante a el dicho offiçio por que le an echo las preguntas y repreguntas al casso tocantes y pertenezientes y en todo le han allado con la dicha habilidad y sufizienzia y ansi el dicho señor alcalde mayor le puede dar carta de exsamen y lizençia en forma para vsar y exerzer el dicho offiçio en todo lo a el tocante y

esto dixeron ser la verdad so cargo de su juramento no firmaron por que dixeron no saber firmo su merced el dicho señor alcalde mayor que se allo presente.

Doctor Grano de Oro [Rubricado]
Ante mi, Bernardo de Abaygar [Rubricado]

En la dicha ciudad de Logroño a diez y nueve dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y treinta y seis años el doctor Grano de Oro, alcalde mayor de la dicha ciudad por ante mi el escriuano y testigos habiendo bisto la declaracion hecha por los behedores del oficio de zapatero desta ciudad y el examen echo a Juan Saenz de Vbillos y que por el conste de su suficiencia dixo que aprobava y aprobo la dicha declaracion y daba y dio lizençia al dicho Juan Saenz de Vbillos para que libremente sin yncurrir en pena alguna pueda como maestro exsaminado vsar y exerzer el dicho offiçio de zapatero en el coser y cortar zapatos de obra prima y gruessa y borzeguies y todo lo demas tocante y perteneziente al dicho offiçio en conformidad e la declaracion echa por los dichos behedores y para que pueda tener y tenga tienda publica con oficiales y aprehendizes y de parte de su Magestad exorta y requiere a quales quier juezes y justicias de la ciudad, villas y lugares de los Reynos y señorios de su Magestad donde el dicho Juan Saenz de Vbillos vibiere y residiere y de la suya pide por merced se hayan y tengan por tal maestro exsaminado y le dexen vsar y exerzer el dicho offiçio de zapatero en todo lo a el tocante, añexo y perteneziente y mando se le de treslado de todos estos autos para en guarda de su derecho a la balidazion de los quales dixo su merced interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial en forma para que valgan y hagan ffee judicial y extrajudicialmente y lo firmo. Testigos: Ssebastian de Arcaya y Francisco San Juan, vezinos de la dicha ciudad.

Doctor Grano de Oro [Rubricado]
Ante mi, Bernardo de Abaygar [Rubricado]

Denuncia de la competencia de los vinos alaveses y navarros

A. M. LO. Libro de actas municipales 1602 - 1603, Páginas 96 - 97, Joan de Soto, 12 - 12 - 1603.

En este ayuntamiento se confirió e trato el grande daño que a la çuadad se sigue en no sacar della con comodidad suya el bino de su cojida, ques la principal acienda y aprobechamiento que tiene, con que todas bien y se sirue a su Magestad en las cossas que se ofreçen de su rreal seruicio, y por no aber saca del dicho bino sse le siguen grandes daños y tanto mayores como la cantidad que se coje es grande, e por tener de el Rreyno de Nauarra a la rraya, los que lo an de sacar acuden a el dejando la saca desta ciudad y con estos defetos se ba biendo por esperiençia que los dichos vezinos no tiene provechos de su açienda, que assiste prencipalmente en el dicho bino y aun sera faltara de necesidad a mucha parte del seruicio de la ssisa de los Millones para su Magestad de la cantidad que se le diere, si no vbiera esta falta como la ay en la saca, porque por ella ba a el precio de bino y sse perdian muchos por no aber quien los lleue, y por que principal rremedio deste daño ansi este en que todas las personas que bienen a esta ciudad con cargas, en especial de los puertos de mar y de las probincias de Alaua, Guipusqua y Bizcaya y otros balles que acuden al pasar de la dicha Puente, para probision desta ciudad y otras muestras partes del Rreyno, ssaquen asimismo carga como entran con ella, como otras beçes por ser ynconbiniente se a tratado de acer y executar en esta ciudad, acordaron que puesto estan ynportante a el bien comun y seruicio de ssu Magestad que todas las personas que entraren en esta ciudad con cargas ayan de ssacar carga della, con pena de mill marauedis a qualquier persona que entrare con carga e no la sacare desta çuadad, aplicados por tercias partes: camara, juez e denunciador, e se suplique a su Magestad y señores de su Rreal Consejo se sirban de la confirmar por las rraçones dichas, y porque a no ejecutarse y acerse se espera grande diminicion en los beçinos desta ciudad, y asi se acordo.

Motu proprio para que los eclesiásticos contribuyan al pago de las sisas

A. M. LO. Libro de actas municipales 1608 - 1611, Folios 163 - 164 Anverso, Mateo de Ayala, 26 - 11 - 1610.

En la ciudad de Logroño y en la camara del ayuntamiento della a veinte y seis de nouiembre de mill y seiscientos y diez años se juntaron los señores justicia y Regimiento de la dicha çuadad para tratar de las cosas tocantes a el seruicio de Dios nuestro señor y utilidad de la dicha çuadad.

Sisa

Notificado a Cosme de Ballejo en veinte y ocho de nouiembre de mill y seiscientos y diez

En este ayuntamiento los dichos señores Regidores acordaron que por quanto la ciudad de Burgos a emuiado el motuo proprio de su Santidad en la conçesion que a echo a su Magestad de los Millones en que contribuyan los eclesiasticos y conforme a su orden se acepto en la del uino que tienen los eclesiasticos conpreendidos en el dicho motuo proprio y que en el arrendamiento que tiene echo Cosme de Ballejo no se cobraba la sisa de los dichos eclesiasticos ordenaron y mandaron se notifique a el dicho Cosme de Ballejo cobre la dicha sisa conforme lo manda su Sanctidad y lo Ponga, con quenta a parte lo que ansi cobrare de los dichos eclesiasticos para aya quenta y Racon sin perjuicio del derecho de las Partes, y para que se cumpla lo que su Magestad tiene mandado y ansimismo el señor deste ayuntamiento saque tres tantos del dicho motuo proprio y enueie a cada una de las dichas tres aldeas uno y se entregue a los jurados dellas para que cumplan con lo que su Magestad tiene mandado, y corra por su quenta y cargo si no cumplieren con ello, y auierendose echo, se ponga rraçon en este libro de como se a echo.

Licencia para que cualquiera pueda hacer botones

A. M. LO. Libro de actas municipales 1612 - 1613, Página 28, Lupercio Rodríguez, 12 - 4 - 1612.

En la çiuad de Logroño a doçe dias del mes de abril de mill y seisçientos y doçe años Por ante mi El scriuano se juntaron los señores justiçia y Regimiento desta çiuad para tratar de las cosas tocantes y cumplideras al serbiçio de Dios nuestro señor y bien de la dicha çiuad, especialmente los siguientes:

El liçençiado Jubera de Vergara, alcalde mayor

Don Françisco Yanez Barrionuebo, proc. Mayor
Juan de Ocon

Don Juan Gonçalez Rejon
Diego de Falçes

el capitan don Françisco de Medrano

Sebastian de Aguilera

Juan de Medrano Vallejo

Que todas las personas que quisieren açer botones los puedan açer

En este ayuntamiento dijeron que por quanto en este ayuntamiento sse a Echo Relaçion que con ocassion de çiertas ordenanças que esta çiuad hiço Para El offiçio de los cordoneros que estan confirmadas Por su Magestad sse a Echo de nunçiaçion de dos mugeres onrradas casadas Por deçir que haçian Botones en contrabençion de las dichas ordenanças que, avnque por Ellas que se an traydo a esta ayuntamiento E se an bisto muy de Proposito para este Efecto, no esta Proybido en que qualquier Persona que quisiere Pueda açer botones libremente, como se açe en Madrid y en todos los lugares del Reyno, Para mayor claridad E para que con ocasion de las dichas ordenanças no sse de molestia a muchas personas onrradas y mugeres onestas de todos estados que se ocupan en açer botones que declaraban y declararon vssando de poder y facultad que segun de derecho en este caso les compete que la boluntad y el animo desta çiuad quando hiço estas ordenanças no fue de proybir que qualquier Persona que quisiese pudiese açer Estos Botones como siempre se a Echo en esta çiuad antes en esto quiso dejar la costunbre y la deço en su fuerça y bigor y si neçessarios es en quanto a esto Reboca las dichas ordenanças E mandan que qualquier persona pueda açer libremente botones en esta çiuad con tanto que los que los hiçieren guarden en el açer los lo que por las leis y pregmaticas de su Magestad esta mandado y por las dichas ordenancas y mandaron ansimesmo que se compela a las personas que tienen las ordennaças de los dichos cordoneros que las Exsiban en este ayuntamiento publico que yo El Pressente scriuano asiente al pie dellas vn tanto desta declaraçion y aquerdo publico que no puedan pretender los dichos cordoneros ynorançia y publico que lo sepan las personas desta çiuad mando que se apregone publicamente.

Contrato para reformar una casa al año siguiente de la peste

AHPLo., Legajo 549, 1600, Folios 527 - 520, Alonso Martínez de León.

Ssebastian de Bedia y Juan de Ugarte

SePan quantos Esta carta de obligaçion / y concierto vieren como nos Seuastian de Bedia, de la / vna parte, Juan de Ugarte, carpintero, / vezinos desta çudad de Logroño, otorgamos y co- / noçemos por esta carta que somos concer- / tados En Esta manera que: El dicho / Juan de Urarte a de adreçar vnas casas / de mi El dicho Seuastian de Bedia En la Calle / de San Juan, que las conpre de Diego de / Ocon, en las quales a de azer lo siguiente: / Lo primero, a de apear las dichas cassas y Poner / los materiales de madera y lo demas / neçessario, todo a su costa. = Y apeada, a de / poner los pies de la cassa que estan tor- / çidos a plomo, y a de Echar dos soleras: / vna que cargue sobre el calicanto / y otra ssolera para En que carguen / los pies = Y mas, a de Echar vn / pie nuevo y Endereçar y Poner otro / a plomo = Y si Por no apear bien la dicha / cassa se cayere o rreçiuiere algun daño / que sea obligado a se lo pagar al dicho / Sebastian de Bedia. = Y por lo sussodicho / yo El dicho Sebastian de Bedia E de dar / al dicho Juan de Ugarte veinte ducados, / los diez ducados luego de contado y los / otros diez ducados En acauando la obra, / que a de ser En todo El mes de / henero del año que viene de seisçientos / y vno. = E yo El dicho Juan de Vriarte para / que mejor lo cunplir doy por my fiador a Pedro / Lopez, yElsero, vezino de esta çudad de Logroño, / que esta presente, y El dicho Pedro / Lopez digo que me constituyo por tal fiador / de el dicho Juan de Ugarte para que / ara e cunplira lo de susso conthe- / nido, y no lo haçiendo, que yo El / dicho Pedro Lopez sea obligado a lo cun- / plir E pagar. E para Ello nos / obligamos juntos de manco- / mun E a boz de vno y cada / vno de nos por ssi E por El / todo ynsolidun rrenunçiando / como rrenunçiamos las leyes / de duobus rres de bendi y la / autentica presente hoc yta de / fide jusoribus y la Epistola de / diuo Adriano, Escursion de bienes, / diuision de la mancomu - / nidad, como en ellas se con- / tiene, y para que assi lo cun- / pliremos nuestras personas / y bienes, muebles E rraïçes, / derechos y açiones, auidos E Por / auer. Y para la execu- / çion dello, damos poder / a las justiçias de el rrey / nuestro señor, a la ju- / ridiçion de las quales / ynsolidun nos some- / temos E rrenunciamos / nuestro propio fuero, / juridiçion e domicilio y beçindad / y la ley sit conuenerit / de juridiçione oniu ju- / dicun, conforme a la rreal / pragmatica de las su- / misiones, para que nos / apremien a lo cunplir E / pagar por todo rrigor de / justiçia como por fuerca de / sentençia difinitiu de juez / conpetente, pasada En au- / toridad de cosa juzgada, / otro si, rrenunciamos / las demas leyes de / nuestro fauor y la ley E regla / de el derecho En forma, e otorga- / mos esta carta de concierto y o- / bligaçion antel presente scriuano y testigos. / Que fue otorgada en la çudad de Logroño, a treinta de / diçienbre de mill E seisçientos años. Testigos: Juan Lopez / y Simon de Leon, vezinos de Logroño, y Juan del Barrio, / vezino de Lerin, y El dicho Ssebastian de Bedia, lo / firmo, e por los demas otorgantes, que dijeron / que no sauian, vn testigo, a los quales yo El / scriuano conozco. /

Sebastian de Bedia [Rubricado]

Por testigo, Ssimon Martinez de Leon [Rubricado]

Paso ante mi, Alonso Martinez de Leon [Rubricado]

Derechos, vn real.

Contrato de oficial de unos moriscos oleros

AHP. La Rioja, Protocolo 707, 1615, Folios 32 - 33, Diego de la Ribera.

Cruz

Miguel de Quesadas
y Bartolome de Medina
26 enero

[Calderón] En la çudad de Logroño, a beinte y seis dias / del mes de enero de mill y seiscientos y quince / años, ante mi el scriuano y testigos parescieron / presentes de una parte, Miguel de / Quesadas, vezino desta ciudad, y de la otra, / Bartolome de Medina, olero, vezino / della, y dixeron que entre ellos se an / convenido y concertado en esta manera: / que el dicho Bartolome de Medina se obliga de ser- / bir al dicho Miguel de Quesadas un año / cumplido que a de correr y contarse / desde el dia de nuestra señora de las / Candelas, que sera a dos de febrero, asta / ser cumplido, en el dicho ofiçio de olero / acudiendo a todo lo que fuere necesario en el / dicho ofiçio, sin salir de su casa en todo el dicho / año a trauxar a otra parte sin su liçençia / y mandado, Por lo qual el dicho Miguel de / Quesadas se obliga de dar y Pagar al dicho / Bartolome de Medina dos Reales y medio de jornal / por cada un dia de los que trauxare y cama / en que dormir, y porque no salga en todo el dicho / año de su casa sin su liçençia ademas de los dichos jor- / nales le dara y Pagara ocho ducados / en tres terçios del año y si se le fuere sin / su licencia a trauxar a otra parte a de / ser uisto no tener obligaçion / A le pagar los dichos ocho ducados / y el dicho Miguel de Quesadas le pueda / denunçiar a el y a la persona que / le Reciuere en su casa y los dichos / jornales se los hira pagando como fuere traaujando, llanamente, y es con- / dizion que las beçes que Juan de Medina, hixo / del dicho Bartolome de Medina, ubiere / de enornar en su orno el dicho Bartolome de Me- / dina le aya de yr a ayudar dos dias en cada / ornada, libremente, y si en alguna ocasion / biniere a quel dicho Miguel de Quesadas / tubiere que enornar aya de ayudarle primero / a el que al dicho Juan de Mediana. / Y Para que ambas partes cumplan / con lo contenido y declarado en esta scri- / tura se obligaron en forma con sus / personas y bienes, abidos y por auer [...] Testigos: Asensio de Ylarduy, Françisco Jill y Pedro de Mendoca, vecinos de Logroño. Los otorgantes que el escribano conoce, dijeron no saber firmar a su ruego lo firmó un testigo.

Por testigo, Pedro de Mendoca [Rubricado]
Ante mi Diego de la Ribera [Rubricado]
Derechos un real.

Contrato para hacer unos cellos

AHPLo., Legajo 622, 1602, Folios 44 - 45, Rodrigo de Ylarduy.

Cruz

Ebrero de 1602

En la ciudad de Logroño a tres dias del mes de hebrero de / myll E seyscientos y dos años por ante my El scriuano e testigos pa- / resçio paresçio presente maestre Juan / de Ugarte, maestro carpintero, veçino / de la dicha çuadad, de la una parte, y de la otra, / Pedro de Arriaga Saçedo, veçino ansimismo / de la dicha çuadad, y dijeron que se an conbeni- / do y conçertado en esta manera quel dicho / maestre Juan se obliga de derriuar qua- / renta alamos blancos el llado quel / dicho Pedro de Arriaga Salçedo tiene y le tiene / señalados en el [tachado: rriuer] termino / de Alberite, juridiçion desta çuadad, los qua- / les a de derriuar dentro de dos dias / de la fecha desta y ansi cortados dentro / de ocho dias, contados desde oy dicho dia los / a de tuerar y açer tueros En presen- / çia del dicho Pedro de Arriaga para dellos açer / cellos y ansi tuerados y hechos suertes / u quartones para el dicho efeto de hazer / cellos los a de dejar estar Enbeuiendose / mes y medio y, cumplido este termi- / no, los a de partir y Ender y labrar / sacandose cada tuero quantro suertes / mas e menos, los que a el dicho Pedro / de Arriaga les pareçiere y se pudie- / ren saçar ansi de troncos como de / medios y puntas, si los obiere, todos / los quales dichos arboles los a de labrar / en la dicha alameda en la for- / ma queste declarada y ansi mismo / a de domar En la dicha alameda / los que al dicho Pedro de Arriaga le Pareçiere / y todos los demas los a de domar / en esta çuadad trahendolos el dicho / Pedro de Arriaga a su costa y por el / consiguiente en lugar de mim- / braduras los a de estacar, escauar / con dos estacas a la daimo y los quel / biere de domar En esta ciudad y, doma- / dos En esta forma, se los a de poner / En el corral del dicho maese Juan / donde an de estar por por quenta / del dicho Pedro de Arriaga para que de / alli los baya bendiendo y por el tra- / bajo que En los susodicho a de tener / le a de dar el dicho Pedro de Arriaga a el dicho / mahese Juan treçientos y veinte rrea- / les pagados en esta manera: tres / ducados luego de contado para / començar a costar los arboles / çinquenta rreales para el dia / que començare a Enderlos para / sacar las bergas de que se an de a- / çer los çellos y lo restante a cum- / plimiento de veinte ducados / y los çient rreales rrestantes para / el dia de Todos Santos primera / deste año con que deste año de la / fecha desta qlrr a pagado el dicho Mahese Juan de Ugarte de todos los dichos treçientos / y veinte rreales que a de auer por rraçon de / la corta de la dicha madera açer / y domar los dichos çellos E por todo lo de- / mas que de suso va declarado todo lo quel / el dicho Maese Juan de Ugarte ara a contento y sas- / tifazion del dicho Pedro [entre líneas: de Arriaga] y dentro de los dichos termi- / nos y plaços donde no quel dicho Pedro de Arria- / ga pueda buscar persona donde quier que a a- / llare para que a costa del dicho maese Juan de Ugarte lo aya y por lo que le costare lo susodicho pueda / Executar al dicho maese Juan de Ugarte E sus vie- / nes y açerse pagado de la demasia que le costare de los treçientos y veinte rreales que / a de pagar al susodicho y por las costas y daños / que sobrello se le causaren a dicho Pedro de Arriaga / aya liquidaçion desde luego lo deja E di- / fiere En su juramento sin otra mas prue- / ba ni aberiguaçion alguna sobre que rrenunçiando la / ley que diçe quel que deja alguna cossa en / juramento y declaraçion de otro se pueda a- / rrepentir antes de la declaraçion = / y para la execuçion E cumplimiento dello an- / bas las dichas partes cada una por / lo que le toca obligaron sus personas y bienes / muebles e rraíces, derechos y açiones, auidos / e por auer, y dieron E otorgaron todo / su poder cumplido E bastante / a todas y qualesquier jueçes E jus- / tiçias del rrey nuestro señor / de qualesquier partes que sean / ante quien esta carta sea pre- / sentada y de ella y de lo en ella / contenido fuere pedido cum- / plimiento de justiçia para que / las dichas justiçias y cada una della / ansi se lo agan tener y guardar, / cumplir E pagare como siguiera / sentençia definitiva de juez con- / petente contra ellos dada E / por ellos consentida E no ape- / lada E pasada En autoridad de / cossa juzgada sobre lo qual rrenun- / çiaron su propio fuero juri- / diçion, beçindad y domiçilio y la ley / sit conbenerit de juridiçione on- / mium iudicum E todas quantas / leyes son o pueden ser En su fa- / uor e todas ferias y dias seriados / embreados, francos E por / franquear de pan y bino, lejen / de conprar y de bender con / las ferias E mercados francos / desta çuadad de Logroño y de otras / quales quier partes que aqui rrequieran / y deban auer espaçificacion y la / ley E rregla del derecho que diçe que / general rrenunçiacion de le- / yes fecha non bala Entestimonio de lo / qual lo otorgaron ansi ante mi el scriuano publico, siendo / testigos Justo

Moreno, clérigo, y El canonigo emez y Myquel de Naxera, vezinos de Lo- / groño y los otorgantes, que yo El scriuano conozco, lo firmo El dicho Pedro de A- / rriaga E por El mahese Joan de Ugarte, que dixo no sauer / scriuir un testigo ba te ecriuir.

Pedro de ARiaga Saçedo [Rubricado]
Por testigo, Miguel de Naxera [Rubricado]
Passo ante mi, Rodrigo de Ylarduy [Rubricado]
Derechos, un real.

Los parroquianos de La Redonda contra el cabildo a raíz de la obra del coro bajo

AHP. La Rioja, Protocolo 607, 1607, Páginas 406 - 409, Simón Martínez de León.

En la çiudad de Logroño y en la yglesia colegial de Santa Maria de la Rredonda a beynte y çinco dias del mes de julio de mill y seisçientos y siete autos por ante my El scriuano y testigos se juntaron a Parrochia los diputados y parroquianos de la yglessia colegial de Santa Maria al Rredonda desta ciudad a son de canpana tañida de que doy fe como tienen de costunbre para tratar de las cossas tocantes al seruiçio de Dios nuestro señor y bien y utilidad e prouecho de la dicha yglessia, fabrica y parrochianos della y En espezial para la que de yusso seran conthenido y las perssonas que assi se juntaron y allaren pressentes son las que se ssiguen:

El doctor Calbete diputado	El licençiado Aldaçabal
Andres de Medrano	Sebastian de Aragon
El liçençiado Ballejo	Juan de Ortuño
[tachado: Martin de Medrano]	Martin de Ocariz
Joan de Terraças	Julian Hortiz
Don Xpobal Moreno	Joan Moreno
Bernardino de Lis, diputado	Martin Ximenez
Pedro Gonçalez de Aluelda	Jeronimo de Argumedo
Pedro Yñiguez de Enderica	Miguel de Ciguença
Balerio de Rruanera	Domingo de Oquerruri
Ysidoro de Cabeçon Dicastillo	Pedro de Presa
Don Gaspar de Porres	Joan de Orduña
Xpobal Despinosa	Joan Garrido
Joan de Yerga Breton	Joan Fernandez
Sancho El Gordo	Pedro Pasqual
Joan Ximenez Dençiso	Françisco de Biçio
Pedro de Baçan	Andres de Orduña
Andres Martinez de Nagera	Martin Beltran
Joan Dominguez	Joan de Noguez
Pedro de Cuadra	Phelipe Llorente
Pedro de Leguiçamo	Xpoual de Santa Maria
Pedro Lopez de la Plaça	
Leonardo Lucas	
Joan de Aguirre	
Joan Simon	
Diego Lopez de Galdeano	
Diego del Fa	
Françisco Perez	
Prudençio Pasqual	
Joan Fernandez, sastre	
Joan de Sornoça	
[Tachado: Bernardino de la Serna]	
Diego Moreno	
Juan de Veyte	
Simon Pasqual	
Blas dentrena	
Françisco de Vallejo	
Anton Diez	
Antonio de Oliuera	
Melchor Nabarro	

Y estando anssi juntos los dichos diputados y parrochianos por ssi y en nonbre de los demas parrochianos de la dicha yglessia colegial de Santa Maria de la Rredonda que estan aussentes, por quien prestaron voz y cauçion de rrato grato judicatun soluendo para questaran y passaran por este poder y por todo lo que en virtud del se hiciere so Expressa obligaçion que hicieron de los vienes propios juros E rrentas de la dicha yglessia y su fabrica, auidos y por

auer dijeron que en la uia E forma que mejor a derecho lugar auia dauan y otorgauan todo su poder cunplido libre e llenero vasstante segun que le tañen y de derecho En tal casso sse requiere y mas puede y deue valer, a los señores doctor Caluete diputado, liçençado Vallejo de Agreda, liçençado Geronimo de Aldazual, Andres de Medrano, don Gaspar de Porres, Ysidoro de Cavezon Dicastillo y Pedro Gonzalez de Albelda, parroquianos de la dicha yglessia y vezinos desta dicha ciudad a todos juntos E a cada uno dellos de por ssi ynsolium Espezial y espressamente para en çierto pleito que pretendemos tratar con El dean y cauildo de las yglessias colegiales vnidas de Sant Martin de Albelda y de Santa Maria la Rredonda desta dicha çiudad de Logroño En rraçon de que los dichos dean y cauildo pretenden an de tener coro bajo en la dicha yglessia de la Rredonda y vajarsse del que la dicha yglesia les tiene Echo En ella que ssufiziente y muy bueno, y bajando El dicho coro pretenden tomar y ocupar muchas sepulturas de la fabrica y parroquianos questa En El sitio donde pretenden haçer El dicho coro bajo y para todo lo anejo y dependiente al dicho para y defenssa que ssea de y azer en rraçon de lo sussodicho y della e lo anejo y dependiente.

Y assimismo les dieron poder generalmente para En todos los demas pleitos E caussas que la dicha yglessia y fabrica tiene y tubiere de aqui adelante assi con El dicho dean y cauildo como con otras qualesquier perssonas de qualquier estado qualidad y condiçion que ssean assi En rraçon de las bienes y haçienda de la yglessia y fabrica como de los derechos E preminençias della y de los parroquianos como patrones que dellas son como En otra qualquier manera assi ziules como criminales y executivas sobre qualesquier caussas y rraçones assi En demandando como En defendiendo.

Y assimismo les dan poder para que puedan defender y amparar las seoloturas (sepulturas) quel dicho dean y cauildo pretende tomar En el ssitio donde pretenden haçer El dicho coro bajo assi por las que toca a la fabrica como las de parroquianos particulares de que las tienen compradas.

Y assimismo les dieron poder para que si fuere neçessario assi para la defenssa del pleito del dicho coro y sepulturas y los demas que la dicha yglesia y fabrica y parroquianos tiene y tubiere y para lo rreparos de la yglessia y otras cossas puedan rrepartir y hacer Repartimento En uno dos o mas rrepartimientos la cantidad de marauedis que les pareçiere ser conuiniente para la defenssa y gastos de los dichos pleitos y rreparos y rrepartiendo a los parrochianos de la dicha yglessia y a cada vno dellos la cantidad que les pareziere que deuen pagar y los marauedis que assi se les rrepartieren Esten obligados a los pagar los dichos parroquianos en la forma que se les rrepartiere y a la paga dellos puedan sser apremiados por todo rigor de justiçia.

Ya assimismo dieron poder a los dichos doctor Calbete y consortes para que En los que fuere neçessario para El buen despacho y diligençia de los dichos pleitos y caussas y los demas cossas de susso rreferidas puedan haçer hagan qualesquier juntas consultas decretos y mandatos que conuengan las quales valgan y ssean tan bastantes como si por la parroquia junta fuesen Echos consultados decretados y mandados que para todo Ello y lo a ello anejo y dependiente les dauan y dieron poder y comision En bastante forma

Y ara que sobre rraçon de lo sussodicho E qualquier cosa E parte dello puedan parezer E parezian ante El rrey nuestro señor y ante los señores de su Rreal Consejo aidos y chanzillerias y otras justiçias assi Eclesiasticas como seglares que de las caussas puedan E deuan conozer y antellas y qualesquier dellas puedan poner qualesquier demandas y hacer qualesquier pedimientos y rrequerimientos pedir e demandar rresponder negar E conozer querellar protestar y rrequerir rreconuenir enplaçar testimonios tomar y para pressentar qualesquier testigos Escritos y Esçripturas y pedir Executar pressiones bentas, trances E rremates de bienes, posesiones dellos E las jurar y hacer qualesquier juramentos de calunia y de assi y devidas, decir, pedir y oir qualesquier ynterlocutorias E difinitiuas y consentirlas que en fauor sse dieren y fueren dadas y de las En contrario apelar y suplicar y seguir la tal apelacion y suplicaçion a ley donde y ante quien se an de seguir y dar quien las siga y pedir costas, jurarlas rrecuirlos dar cartas de pago dellas e para rrecussar jueces justiçias letrados scriuanos jurarlos rrecussaçiones y apartarse dellas y para pedir y ganar qualesquier cartas e provisiones del Rey nuestro señor y letras de quales quier jueces Eclesiasticos y pedir cumplimiento dellos y para que puedan haçer y hagan todos los demas autos E diligençias, judiciales y Extrajudiciales, que necessarios sean de le hazer y que la dicha parrochia y parroquianos haran y haçer podrian aunque rrequieran pressencia perssonal y assimismo les dar poder para que en su lugar y en nombre de la dicha parroquia puedan sustituir este poder en todos En parte en un procurador dos o mas y los rrebocar y poner otros de nuebo que quan

cumplido y bastante poder como se requiere para lo susodicho y qualquier cosa y parte dello otro tal y ese mismo les dauan y otorgauan con todas sus ynzidencias E dependencias anejidades e conejidades con libre y general administracion y les rrelebaron en forma devida de derecho y para que abian por firme Este poder y lo que en virtud del se hiziere obligaron los bienes de la dicha yglessia y fabrica y sus personas e bienes, auidos E por auer y para la execucion dello dieron y otorgaron poder cumplido a las justicias y jueces qualesquier que ssean que de la caussa o caussas puedan E deuan conocer a la jurisdiccion de las quales se sometieron y renunziaron ssu fuero E jurisdiccion y domicilio y bezindad y la ley si convenerit de jurisdiccion onuin iudicium para que les apremien a lo anssi cunplir E pagar por todo rigor de justicia y via mas executiua como si fuesse sentençia difinitiuua de juez competente passada En cosa juzgada y renunçiaron las demas leyes de su fauor con la ley del derecho que prouee la general rrenunçiaçion de leyes en testimonio de lo qual otorgaron esta carta de poder en forma ante my El dicho scriuano y testigos de yuso scriptos que fueron presentes Bernardino de la Serna, Joan Fernandez de Naxera, Bartolome de la Uid, bezinos desta ciudad, y los otorgantes que yo el scriuano doy fe conozco lo firmaron de sus nonbres, digo lo cometieron a que lo firmase quatro de los dichos diputados.

Juan de Medrano Ballexo [Rubricado]
Andres Martinez de Nagera [Rubricado]
Juan Martinez Moreno [Rubricado]
Juan Ximenez [Rubricado]
Cristobal Saenz de Santa Maria [Rubricado]
Juan de Terroba [Firmado]
Juan de Martinez delgueta [Rubricado]
Passo ante mi, Simon Martinez Leon [Rubricado]
Derechos, dos rreales.

Poema anónimo sobre la peste en Logroño

J. Simón Díaz fue catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Logroño y fundador y secretario del IER. El gran bibliógrafo español murió en Madrid, el 24 de diciembre de 2012. Sirva como homenaje a su memoria la transcripción de este poema sobre la peste en Logroño que él dio a conocer hace ya sesenta años.

Mientras con estilo altiúo
de nuestra Academia de Ebro
sale un segundo Ariosto
derramando dulces versos,
cantad vos, umilde Musa,
hambre, Peste, llanto orrendo
de nuestra Ciudad famosa
a pesar de muerte y tiempo.
Perdoname, Ciudad Noble,
por lo que contar pretendo,
que no pierdes de tu onor
por ser hazaña del Cielo.
No otro a tu fuerte Alcazar
se atreuiera a poner cerco,
que en tu offensa poco pueden
las ynuenciones del suelo.
La Souerana Iusticia
del fin principio primero
a hegecutado sus fuerças
como Dios que es justiciero.
No abages la ceruiz noble,
hantes ten enhiesto el cuello,
que, pues castiga, vien quiere
Dios, ciudad, a tus hijuelos.
Pero, ¿para qué te halauo
pues te halauan hestrangeros?
Contar quiero al pio lector
de tu ruyna el suceso.
Celebra de Vruano Papa
nuestro Cantabrico suelo
grandes fiestas por memorias
dejadas de hantigos (sic) nuestros,
corren yndomitos toros
y salen a solo vellos
mil damas, que en su belleza
son como Angeles del Cielo.
Salen puesos a cauallo
mil vizarros Caualleros
para halancear el toro
o ha garrochar lo menos.
Viene gente forastera
tanta quel Sol quita al suelo
muchas damas y galanes
disfrazados de los pueblos.
Todos juntos en el Cosso,
Garitas y Cassas lleno,
de la Ciudad el Senado
mil pressentes offreciendo,
comiençan las Chirimías
¡salga el thoro! grita el Pueblo,
ombres, thoro, viento y poluo,

todo a vn tiempo handa rebuelto,
quando de los Campanarios
comiençan signos funestos,
que ya la Parca salteaua
segando a diestro y siniestro.
Cesó hel correr de thoros,
recelase el forastero,
en sentir que un zuzurro
handaua de los ya muertos.
Hunos dicen: -muerto an siete,
otros que doce se han muerto,
pero catorce passaron
deste siglo hal siglo eterno.
Desde heste dia comiença
el hazelerado incendio,
ya se dibulga por todos,
huye cada vno ha su pueblo,
passa la palabra triste
de vnos pueblos á otros pueblos,
cada cual se pone en guarda
contra el Logroñés boluiendo,
cada pueblo puesto en harmas
contra la Ciudad, que a tiempos
suele ser madre de todos
y a ella acuden como hijuelos.
No ay reconocer virtud,
de lejos, Ciudad, de lejos
que no se ahorran contigo
haun que tu te ahoras con ellos.
Quien llouer hace en Castilla
llouer hace en otros Reynos,
mas, ¿qué digo? ¡plegue a Dios
que no les llegue este fuego!
Boluamos a la materia,
a solo Dios queda hesto,
reseruando para si
que es piélagos de secretos.
Pues viendo quel gran rigor
del mal crece sin remedio
y los medicos no vastan
a poner treguas en esto,
crece vn lamento triste
mezclado en vn lloro tierno,
viendo llevar a enterrar
sin compañía tantos muertos.
Y los que ya hescarmentados
estauan de otro successo,
de haora treynta y quatro años,
poco mas, o poco menos,
ya a priesa cargan vagajes,
rebultos en frio miedo,

qual saca cobres, colchones,
 qual sus cargas de dinero,
 qual sus hijos y Muger,
 ancianos, mozas, manchenos,
 el que antes puede procura
 de poner más tierra en medio
 y como vieron huyr
 y los médicos entrellos,
 los demás que yuan quedando
 procuren hacer lo mesmo.
 Al de Moscosso le dicen:
 -Sepa, señor Cauallero,
 hes bueno de la Ciudad
 vnos días hurtar el cuerpo.
 Salióse a Villa mediana,
 que no quiso yr mas lejos
 por mexor de allí hacudir
 al hatribulado pueblo.
 Los del Sancto Thribunal
 temieron al ojo viendo
 que es la muerte quien da guerra
 y a Nalda se retrageron,
 a donde antes de hentrar
 tuuieron ciertos encuentros
 si entrarían en la villa
 a los Padres Reberendos,
 pero cayendo de sí
 y en quienes heran cayendo
 los ouieron de acoger
 a lo por venir temiendo.
 Otros puestos por hermitas,
 otros mil chozas haciendo (sic)
 procurauan aluergarse
 hasta que aplacase el tiempo.
 La mas de la Clerecía
 hausentaronse a los pueblos,
 dexando quien administre
 en la Ciudad Sacramentos:
 de los que a hesto quedaron
 halgunos dellos murieron,
 por donde yba declinando
 para las almas remedio.
 Y porque Satan no hiciese
 tan a su placer sus hechos,
 nuestro piadoso Eneas
 procuró vn sancto medio
 y fue que de los Franciscos,
 Monasterio junto Arnedo,
 escriuió viniesen dos,
 los quales frayles vinieron.
 Estos yuan por las Calles,
 hechos de Dios pregoneros,
 preguntando: ¿hay alguno
 que confesión quiera luego?
 Con deuoto zelo handauan
 ganando almas para el Cielo
 y el Rey Sancto de los Reyes
 los llamó a su Sacto Reyno.

Entre las muertes rauiosas
 mezclauase otra de nueuo:
 hambre pura que mataua
 mas que la peste y más presto.
 Por el pueblo yuan bramando,
 buscando Pan, otros hueuos,
 otros Aues, y no hallando
 hera el lamentar al Cielo.
 Vna gallina ocho reales.
 diez marauedis vn hueuo,
 y faltauan para muchos
 según hauia de enfermos.
 Pan pide la pobre gente,
 pan resuenan tristes ecos,
 gran coyuntura a los rricos
 de a poca costa yr al Cielo.
 Mas el de la Cruz de Grana.
 el triste reclamo oyendo,
 qual paxaro que arremete
 al que reclama siguiendo,
 anda entre vnos y otros
 remediando y repartiendo:
 ha vnos les manda dar pan
 y a hotros pan y dineros.
 Manda hacer General junta,
 hacen sus Ayuntamientos,
 dan orden, trazan, y buscan,
 él hace todo remedio.
 Decretan, sacar del Tligo (sic)
 que estua puesto en granero
 y se reparta a mugeres
 y que se haga pan luego.
 Pasaronse algunos dias
 hesta diligencia haciendo,
 pero muchas panaderas
 enfermaron y murieron.
 Llegó el día del Batista
 en que comiença tan rrecio
 la guerra de mortendad (sic)
 que ya los menos son ciento.
 Aquí de nueuo comiença
 hun yncreyble lamento,
 hembiendo al Cielo suspiros,
 tristes lagrimas al suelo;
 carne en las carnicerías
 ya se daua por remiendos,
 que Dios a los cortadores
 llamó a referir los pelos.
 Los pobres, como rauiosos
 hiuan gritando y gimiendo,
 desvalidos por las calles,
 flacos, tristes, macilentos.
 El de la Quchilla rroja,
 tanta taruamulta viendo
 bien siente que del murmuren,
 porque en semegantes tiempos
 rrauía les hace morder,
 mas Dios, y el Rey por medio.

Mormurauan de Moyses
 los malmirados Hebreos
 cargandole a él la culpa
 y tuuiendosela hellos.
 ¿Qué ymporta que Religiosos,
 la lusticia y Regimiento,
 se desuelen por buscar
 la salud para su pueblo,
 si hestá del Eterno Padre
 que emos de pasar fragello?
 El porqué yo no lo digo
 que Dios está de por medio.
 Si los pobres murmurays
 de los Ricos auarientos,
 sed Dauides de paciencia
 si son Nauales Carmelos.
 ¿Qué hacemos de hechar juycios
 los que nos quedamos dentro
 en la Ciudad, quando a prisa
 los ricos se yban saliendo?
 ¡Saue Dios los que quedamos
 si tuuieramos dineros
 se hecharamos a huyr
 y yo fuera el delanterero!
 Avnque muchos se quedaron
 por prolixidad no cuento
 que se pudieran bien yr
 mas el pie tuuieron quedo.
 Más boluiendo a nuestra ystoria
 nuestro Cristiano gouierno
 viendo no auer panaderas
 y que lo persigue el pueblo,
 saca del granero el Trigo
 y repartenlo a los pueblos,
 que lo hagan pan, y pongan
 en vn señalado puesto.
 Hecho esto con el Pan
 qual combenia uvieron
 en costales y serones
 a la Ciudad lo trageron.
 Qual suelen yr a sus madres
 las manadas de Corderos
 des ambriñados valando
 a manar los dulces pechos,
 salen los de la Ciudad
 al felicissimo encuentro
 rebueltos vnos con otros,
 cinco sanos, veynte enfermos (sic).
 No en la fiera vatalla
 el más diestro arcabucero
 hecha la mano a la volsa
 Frasco Arcabuz Ceuadero
 como el hambriento escudron (sic)
 hechó mano a su dinero,
 el vn ojo buuelto al pan
 y el otro a la volsa buuelto.
 -No toda es nuestra la culpa,
 dixo el de la Chruz al pecho,

amigos, el no auer pan
 para hacudir a tiempo;
 no hallamos quien lo mase,
 donde moler no tenemos
 y con las grandes crecidas
 tenemos las presas menos.
 Paciencia tened, amigos,
 todo lo possible haremos,
 para que no falte e (sic) pan
 y si podemos dinero.
 El Señor Corregidor
 hecho este rrazonamiento,
 dieron (sic) orden que entre Nobles
 de escoltar cierto dinero,
 lo qual para que se cumpla
 y que a de ser valedero,
 firmó cada vno cumplir
 lo dicho en Ayuntamiento.
 Puesto este dinero junto
 para dar este dinero,
 decretaron se repartan
 entre quatro compañeros:
 el Prior de Dominicos
 tomó el vn quarto del Pueblo
 y el de la Thrinidad Sancta
 el Ministro el otro tercio,
 el Rector de los Theatinos
 tomó su nombrado puesto
 y el Guardian de San Francisco
 yba por lo mesmo haciendo (sic).
 Qual los tiernos paxarillos
 con los piquillos auiertos
 aguardan a que sus padres
 les apliquen el sustento,
 tal los pobres a las puertas
 haguardan el refigerio
 de la vendita limosna
 de los quatro limosneros
 pero el dolor que más rrompe
 las entrañas medio a medio
 es ver que no lo gastauan
 en comida para el cuerpo:
 no hera vien reciuído
 quando a médico o baruero
 se lo dauan francamente
 presta salud pretendiendo.
 En las voticas no ay cuenta,
 poco se fia a este tienpo,
 no ay rrecetas por fiado,
 a daca y toma es el juego.
 Viendo tan de manirroto
 yr adelante el estruendo
 puso la mano de luez
 el comendador de Diego,
 el qual dexando esta cosas
 y a otras más arduas boluiendo,
 viendo que nos perseguia
 la ynfluencia de los cielos

huyen las deuotas monjas
 de María, y las de Pedro
 con orden de sus mayores
 a mil señalados puestos
 y con grande vigilancia (sic)
 el de la Cuchilla al pecho
 se cargó sobre sus ombros
 el guardarlas ques gran peso,
 las quales en pueblo, hermitas,
 los frayles en sus conuentos,
 pedian con deuoción
 a Dios la salud del pueblo.
 Viendo el bulgo en la Ciudad
 nuestro mal que va creciendo
 en heste año más que otro
 a auído más estrelleros.
 Vnos dicen: la menguante
 dice el pronóstico cierto
 que tiene de mexorar
 la enfermedad deste tiempo.
 Otros, la vista en el Sol,
 poco luce, repitiendo,
 no hes señal de vonança,
 no me agrada nada desto.
 Otros: vn Luzero sale
 hancia (sic) tal parte del Cielo
 que auerlo visto en mi vida
 parece que no me acuerdo,
 señal es de mortandad (sic)
 el auer pescado en Ebro
 tantos y tan grandes peces
 mas ahora que otros tiempos.
 Otros: pues paxaron andan
 no anda corrompido el viento,
 que en la otra mortandad
 no parecía ni medio.
 Todos, a la fin, llebauan
 a la salud el desseo,
 que quien hestá amdrentado
 vn muerto se le haze ciento.
 No es mucho tener pauor
 estando en la palza auierto
 vn gran fossal hancho y ondo
 mas de mediado de cuerpos.
 Llenase aquel, abren otros,
 llenase este, y otro habrieron;
 en las yglesias no cogen,
 qual Campo harado estan dentro.
 Cada yglesia procuraua
 tener su fossal hauierto
 y zahumar vien las yglesias
 por el mal hedor de dentro.
 El Sancto cuerpo de Dios,
 y la extrema Vncion, a vn tiempo,
 junto con la Confession
 a reciuia el enfermo.
 Los clérigos por las calles

aun que auia pocos dellos,
 se encontrauan vnos a otros
 con los funerales cuerpos
 y muchos pobres que auia
 no aguardando a nada desto,
 por no tener harmas Reales
 se los lleuan hellos mesmos:
 el Padre enterraua al hijo,
 el hijo al Padre enboluiendo,
 la muger a su marido,
 ved que coraçones estos.
 Muchas Casas ay cerradas
 por fallecidos casseros,
 mucha rropa contaxiosa,
 mucho axuar nueuo y biejo,
 y porque esto no dañase
 ponen vn pronto remedio:
 que vissiten hestas Cassas
 y saquen lo que hallen dentro,
 para lo qual vnos Carros
 lo sacan a campo auierto
 y alli todo se lo entregan
 al más temido Elemento.
 No es lusto pluma se calle
 el buen orded (sic) y gouierno
 del Ospital donde á auído
 mil y quinientos enfermos:
 puestas sus Camas muy limpias,
 todos con aquel sustento
 con gran prudencia buscando
 para el alma y para el cuerpo,
 los que yban mejorando,
 que llaman combalexciendo,
 de la otra parte del Puente
 les tenian su rrefresco.
 Estaua alli otro Ospital
 para el propósito hecho
 adonde los regalauan
 con amor y buen concierto.
 Hauia especial cuydado
 de venir el dia tercero
 los cristianos Senadores
 a visitar estos puestos.
 Viendo que de mejoría
 yua la Ciudad creciendo
 hacen hechar mucha agua
 por nuestra Ciudad adentro,
 limpian las labradas Calles,
 ponen los portales frescos,
 zahuman con buenas yeruas
 Enebro, Spliego, Romero,
 hallanse por buena cuenta
 poco más o poco menos
 en Ospital, y Ciudad
 hasta quatro mill los muertos.
 Llegados los dos hermanos
 del Dia y Noche Correos

Pheuo, al mesón del León,
 Diana al de Cancro feo,
 hera a veynte y dos de ludio,
 entra el Cuerpo Lunar nueuo,
 día de la Magdalena,
 mucha salud influyendo.
 Llegado el tercero dia
 de Sanctiago Patron nuestro,
 Fuerte defensa Española
 con su Chruz a sangre y fuego,
 mucha salud nos prometen
 hestos Sanctos compañeros
 y la Gloriosa Sancta Anna
 hizo el Triangulo entero.
 Desde estos dias sagrados
 grande mexoria sintiendo,
 nuestra Ciudad siempre a ydo:
 mucho deue a Dios por ello.
 Viendo tanta mexoria
 los que se fueron huyendo
 bueltos son a su Ciudad
 a donde estan muy contentos.
 Ya el Sancto Sacerdocio
 sirue con pompa sus Templos
 con Sancto zelo y cuydado
 las Yglesias compuniendo,
 nuestros Hercules famosos
 que las columnas en peso
 traen de nuestra Sancta Fe
 ya en nuestra Ciudad tenemos.
 Ya el de la Cruz y Concha
 en su Cauallo bien puesto
 avtoriza la Ciudad
 haciendo dos mill passeos,
 ya no ay memoria de Peste,

todo es tratar Casamientos:
 y tratar de los tres Sanctos
 a qual celebrar deuemo (sic):
 vnos, que la Magdaleno (sic),
 otros, que no sino a Diego,
 otros dicen Sancta Anna,
 se señaló más en esto.
 Andan los apassionados
 todos sin pasion rebueltos
 y para quitar diuissos
 los sorteó el Ayuntamiento.
 Cayó la suerte a Sancta Anna
 como hera de derecho
 por ser la mayor en dias
 a quien se deue el respeto.
 La gallarda Magdalena
 en Cortesana en efecto
 y ansi viendo su balor
 le da el parabien del premio.
 Nuestro Patron Sacro Sancto
 es muy Noble Cauallero
 y viendo como es su Abuela
 se glorea (sic) mucho dello.
 Viendo la Felice Suerte
 ¡biua la Abuela de Christo
 contra la Peste rremedio!
 De Rocho y de Seuastiano
 no es iusto nos oluidemos,
 pues cada tarde a su hermita
 ybamos por mas remedio,
 alli con Salue cantada
 pidiamos (sic) nuestro ruegos,
 presentalen (sin) ante Dios
 pues que son Patrones nuestros.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguiló, M^a P., (1982), "Mobiliario", *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Págs. 271 - 323.
- Aguiló, M^a P., (1987), *El mueble clásico español*, Madrid.
- Aguirre Sorondo, A., (2005), "Piedras de molino del siglo XV al XIX", *IV Congreso Internacional de Molinología* (Mallorca 2003), Volumen II, Mallorca.
- Allo Manero, M^a A., (1991), "La muralla de la ciudad de Logroño, 1498 - 1540", *Berceo* 121, Págs. 169 - 173.
- Alonso Castroviejo, J. J., (1991), *Problemática agraria y solución burguesa: Logroño, 1750-1833*, Logroño.
- Alonso Castroviejo, J. J. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), "Consolidación y crisis del Antiguo Régimen", en *Historia de la ciudad de Logroño*, Págs. 281-312.
- Amalric, J. P., (2003), "Franceses en tierras de España: una presencia mediadora en el Antiguo Régimen", *I Coloquio Internacional Los extranjeros en la España Moderna (Málaga 2002)*, Málaga, Tomo I, Págs. 23 - 37.
- Álvarez Clavijo, M^a T., (2001), "Aproximación a la evolución urbanística de la ciudad de Logroño (La Rioja): de la Edad Media al siglo XVIII", *Berceo* 141, Págs. 15 - 43.
- Álvarez Clavijo, M^a T., (2003a), *Logroño en el siglo XVI: Arquitectura y urbanismo*, Vol. I, Logroño.
- Álvarez Clavijo, M^a T., (2003b), *Logroño en el siglo XVI: Arquitectura y urbanismo*, Vol. II, Logroño.
- Álvarez Clavijo, P., (2004c), "Arqueología de la sociedad preindustrial", *Sobre la Plaza Mayor. La vida cotidiana en La Rioja durante la Edad Moderna*, Logroño, Págs. 161 - 205.
- Andrés Ucendo, J. I., (1999), *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: Los servicios de millones, 1601 - 1700*, Bilbao.
- Armas Lerena, N., (1995), "Los primeros años de la Compañía de Jesús en Logroño", *Brocar* 19, Págs. 65 - 83.
- Arroyo Fernández, M^a D., (1997), *Diccionario de términos artísticos*, Madrid.
- Arrúe Ugarte, M. B., (1981), *La platería logroñesa*, Logroño.
- Arrúe Ugarte, M. B., (1988), "Relaciones e influencias en la platería riojana y navarra", *Príncipe de Viana* 6, *I Congreso general de Historia de Navarra*, Pamplona, Págs. 17-34.
- Arrúe Ugarte, M. B., (1993), *Platería riojana (1500-1665)*, Logroño.
- Arrúe Ugarte, B., (2009a), "Las artes decorativas en La Rioja durante el siglo XVII. La platería barroca del siglo XVII", *Historia del arte en La Rioja. Los siglos XVII y XVIII*, Logroño, Págs. 225 - 240.
- Arrúe Ugarte, B., Moya Valgañón, J. G., et alii, (1998), *Catálogo de puentes anteriores a 1800. La Rioja*, Vol. I, Logroño.
- Artola, M., (1982), *La hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid.
- Aston, T., (1965), *Crisis en Europa 1560-1660*, Madrid.
- Avilés, M., (1986). *El siglo XVII (Gran historia universal, Vol. XVI)*, Madrid.

- Ballesteros Izquierdo, T., (1990), *Actividad artística en Vitoria durante el primer tercio del siglo XVII: Arquitectura*, Vitoria.
- Bandrés Oto, M., (1998), *El vestido y la moda*, Barcelona.
- Bañuelos Martínez, J. M., (1987), *El concejo logroñés en los siglos de oro*, Logroño.
- Bartolomé, B., (1993), "Las escuelas de gramática", *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI - XVIII)*, Madrid, Págs. 504 - 514.
- Battista Alberti, L., (1991), *De Re Aedificatoria*, Madrid.
- Benito Argai, I. y Turiso Sebastián, M., (2012), *Rómpase en caso de incendio. El cuerpo de bomberos de Logroño*, Logroño.
- Bennassar, B., (1983), *Valladolid en el siglo de Oro: una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid.
- Bermejo Barasoain, A., (1988), "La estratificación social a la vista de los contratos de aprendizaje artístico. Pamplona en la segunda mitad del siglo XVI", *II congreso de Historia de Euskal Herria (Bilbao 1987)*, tomo III, San Sebastián, Págs. 331 - 340.
- Bravo Caro, J. J., (2003), "Demografía y economía", *Historia de España. Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid.
- Bravo Vega, J., (1992), "Imprenta e impresores en La Rioja durante los siglos XVI y XVII: La imprenta de Juan de Mongastón Fox", *Berceo* 122, Logroño, Págs. 53 - 59.
- Brumont, F., (1985), "La Rioja en el siglo XVI", *II Coloquio sobre historia de La Rioja (Logroño 1985)*, Zaragoza, Págs. 11 - 69.
- Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), "El ámbito urbano: rutas, urbanismo y organización del espacio", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 101 - 120.
- Brumont, F. y Ibáñez Rodríguez, S., (1994), "Una economía diversificada y en expansión", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 129 - 170.
- Buchbinder, P., (1991), "Maestros y aprendices: estudio de una relación social de producción (España, siglos XV - XVII)", *El desarrollo desigual europeo. Siglos XIII - XVI*, Buenos Aires, Págs. 9 - 62.
- Burgos Esteban, F. M., (1994), *Los lazos del poder. Obligaciones y parentescos en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid.
- Cagigas Aberasturi, A., et alii, (2001), *Los maestros canteros de Ribamontán*, Ribamontán.
- Calvo, F., (1671), *Libro de Albeitería, en el cual se trata del caballo, mulo y jumento*, Madrid. BNE, edición digital.
- Calzada Echevarría, A., (2003), *Diccionario clásico de arquitectura y bellas artes*, Barcelona.
- Calatayud Fernández, E., (2009), "La arquitectura religiosa del clasicismo: siglos XVI y XVII", *Historia del Arte en La Rioja. Los siglos XVII y XVIII*, Logroño, Págs. 15 - 70.
- Cánovas Guillén, P., (2005), *El material cerámico de construcción en la antigüedad y la Alta Edad Media: El Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete)*, Albacete.
- Capella Martínez, M., (1962), *La industria en Madrid. Ensayo histórico-crítico de la fabricación y artesanía madrileña*, tomo I, Madrid.
- Cárceles de Gea, B., (2000), *Fraude y desobediencia fiscal en la Corona de Castilla, 1621 - 1700*, Valladolid.
- Castañer Martín, R. M., (1990), *Estudio del léxico de la casa en Aragón, Navarra y Rioja*, Zaragoza.
- Caunedo del Potro, B., (1983), *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475 - 1492)*, Madrid.

- Contreras, J., (2013), *Sotos contra Riquelmes*, Madrid.
- Contreras Contreras, J. y Cristóbal Martín, A., (1994), "Logroño y el Santo Oficio del reino de Navarra: centro de control social, centro de poder", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 71 - 91.
- Covarrubias Horozco, S., (2006), *Tesoro de la Lengua castellana o española*, Ed. Arellano, I. y Zafra, R., Madrid.
- Cristóbal Martín, M. A., (1987), "La Visita de Distrito, medio de radicación del sistema inquisitorial de control social: El Santo oficio de Logroño (1538 - 1613)", *Brocar* 13, Logroño, Págs. 65 - 91.
- Cristóbal Martín, A., (1994a), *Confianza, fidelidad y obediencia. Servidores Inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (siglo XVII)*, Logroño.
- Cristóbal Martín, A., (1994b), "El Santo Oficio de la Inquisición: represión de la herejía y control social", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 309 - 349.
- Cuibillo de la Puente, R., (1998), *El pescado en la alimentación de Castilla y León durante los siglos XVIII y XIX*, León.
- Derry, T. K. y Williams, I., (1977), *Historia de la tecnología. Desde la Antigüedad hasta 1750*, Madrid, volumen I.
- Domínguez Matito, F., (1994), "El teatro en Logroño", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo IV, Zaragoza, Págs. 75 - 85.
- Domínguez Matito, F., (1998), *El teatro en La Rioja 1580 - 1808. Los patios de comedias de Logroño y Calahorra. Estudio y documentos*, Logroño.
- Domínguez Ortiz A., (1984a), *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid.
- Domínguez Ortiz, A. (1984b), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Barcelona.
- Domínguez Ortiz, A., (1996), "Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII", *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*, Sevilla, Págs. 17 - 181.
- Embid Irujo, A., (1978), *Ordenanzas y reglamentos municipales en el derecho español*, Madrid.
- Escuín Guinea, M^a J., (2009), "La pintura flamenca barroca en La Rioja", *Historia del arte en La Rioja. Los siglos XVII y XVIII*, Logroño, Págs. 209 -224.
- Fatás, G. y Borrás, G. M., (2004), *Diccionario de términos de arte y elementos de arqueología, heráldica y numismática*, Madrid.
- Fernández de Pinedo, E., (1974), *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100 - 1850*, Madrid.
- Fortea, J. I. y Gelabert, J. E., (2004), *Ciudades en conflicto: (siglos XVI-XVIII)*, Madrid.
- Garabito, T., (1978), *Los alfares romanos riojanos, producción y comercialización*, Madrid.
- Garate Rojas, I., (1999), *Artes de los yesos. Yeserías y estucos*, Madrid.
- García-Pozuelo Asins, D. y Hernández Vitoria, E., (1980), *Arquitectura de Logroño*, Logroño.
- García Calonge, M. (1998), *El poder municipal de Calahorra en el siglo XVII*, Calahorra.
- García Fernández, M., (2002), *La economía española en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid.
- García Salinero, F., (1968), *Léxico de alarifes de los siglos de Oro*, Madrid.
- García Sanz, A., (1986), *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla La Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid.
- Gelabert, J. E., (1997), *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en castilla (1598 - 1648)*, Barcelona.
- Gil Ayuso, F., (2001), *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y XVII*, Valladolid.

- Giorgi, R., (2002), *Santos. Diccionarios de Arte*, Barcelona.
- Goicoechea Romano, C., (1952), "Ordenanzas de cordelería y soguería de la ciudad de Logroño", *Berceo* 23, Logroño.
- Goicoechea Romano, C., (1960), "Artistas y artífices riojanos", *Berceo* 57, Logroño, Págs. 405 - 446.
- Gómez Urdáñez, J. L., (1994), "La Rioja a comienzos de la Edad Moderna", *Brocar* 18, Logroño, Págs. 139 - 188.
- Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2000), *El rioja histórico, la denominación de origen y su consejo regulador*, Logroño.
- Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2006), *Quel histórico*, Logroño.
- Gómez Urdáñez, J. L., et alii, (2010), *Autol histórico*, Logroño.
- J. L. Gómez Urdáñez y P. L. Lorenzo Cadarso (2008), "Castilla en la Edad Moderna", en *Historia de Castilla. De Atapuerca a Fuensaldaña*, Madrid.
- González Antón, L., (1991), "Chancillería", *Enciclopedia de Historia de España*, Volumen 5, Diccionario temático, Barcelona.
- González Blanco, A. et alii, (2008), *Abastecimiento y consumo de nieve en La Rioja*, Logroño.
- González Mena, M. A., (1982), "Bordados, pasamanerías y encajes", *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Págs. 389 - 422.
- González González, F. J., (1992), *Astronomía y navegación en España. Siglos XVI - XVIII*, Madrid.
- Gurría García, P. A., (2004), *La población de La Rioja durante el Antiguo Régimen demográfico, 1600 - 1990*, Logroño.
- Gutiérrez Pastor, I., (2009), "La pintura del Barroco en La Rioja. El siglo XVII", *Historia del arte en La Rioja. Los siglos XVII y XVIII*, Logroño, Págs. 133 - 207.
- Henningesen, G. (2010), *El abogado de las brujas*, Madrid.
- Hernández Dettona, M^a V., (1989), "El contrato de aprendizaje: Pintores, plateros, bordadores", *Príncipe de Viana* 188, Págs. 493 - 517.
- Hill, J. W., (2008), *La música barroca. Música en Europa occidental, 1580 - 1750*, Madrid.
- Huetz de Lemps, A., (1993), *Vignobles et vins d'Espagne*, Bordeaux.
- Ibáñez Rodríguez, S., (1994a), "Fundamentos de la vida parroquial logroñesa", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 61 - 70.
- Ibáñez Rodríguez, S., (1994b), "El clero, los nuevos conventos y las rentas eclesiásticas", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 199 - 212.
- Ibáñez Rodríguez, S., (1994c), "La producción agraria durante el siglo XVII: ¿Ante todo vino?", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 429 - 442.
- Ibáñez Rodríguez, S., (1994d), "La respuesta clerical: la expansión del patrimonio eclesiástico", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 483 - 497.
- Ibáñez Rodríguez, S., (1995), "La necesidad de medir. La metrología agraria del Antiguo Régimen en La Rioja", *Brocar* 19, Págs. 131 - 163.
- Ibáñez Rodríguez, S. (1999), *El pan de Dios y el pan de los hombres. Diezmos, primicias y rentas de la diócesis de Calahorra (siglos XVI - XVIII)*, Logroño.
- Ibáñez Rodríguez, S., Armas Llerena, N. y Gómez Urdáñez, J. L., (1996), *Los señoríos en La Rioja en el siglo XVIII*, Logroño.
- Ibáñez Rodríguez, S. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), "La clericalización de la vida", en *Historia de la ciudad de Logroño*, Logroño, Págs. 377-384.

- Junquera y Mato, J. J., (1999), "Mobiliario", *Summa Artis. Artes decorativas II*, Vol. XLV, Madrid.
- Kamen, H., (1984), *Una sociedad conflictiva: España, 1469 - 1714*, Madrid.
- Keller, A. G. y Silva, M. (2004), "Protoindustria: Una perspectiva desde Los Veintiún Libros de los Ingenios y Máquinas", *Técnica e ingeniería en España I. El Renacimiento*, Zaragoza.
- Kroustallis, S. K., (2008), *Diccionario de materias y técnicas (I. Materias)*, Madrid.
- Laín Entralgo, P. y García-Diego, J. A., (1996), *Los Veintiún Libros de los Ingenios y Máquinas de Juanelo Turriano*, Madrid.
- Lama, J. A., (1995), *El órgano barroco español. III. Registración*, Valladolid.
- Lapeyre, H., (2008), *Una familia de mercaderes: los Ruiz: contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*, Valladolid.
- Larrauri Redondo, S. y Losantos Blanco, S., (2010), *Los hospitales del Camino Francés en La Rioja*, Logroño.
- Larraz, J., (2000), *La época del mercantilismo en Castilla 1500-1700*, Madrid.
- Lázaro Ruiz, M., (1994), *La población de la ciudad de Logroño durante el antiguo régimen (1500 - 1833)*, Logroño.
- Lázaro Ruiz, M. y Gurría García, P. A., (1989), *Las crisis de mortalidad en La Rioja (siglos XVI - XVIII)*, Logroño.
- Lázaro Ruiz, M., y Gurría García, P. (1994a), "Las cuentas de la vida y la muerte: el crecimiento demográfico", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo III, Zaragoza, Págs. 121 - 128.
- Lindemann, M., (2001), *Medicina y sociedad en la Europa Moderna 1500 - 1800*, Madrid.
- Llopis, E., (2010), "La crisis económica en la España del siglo XVII: la decadencia de Castilla", en Furió, Antonio; Llopis, Enrique; Comín, Francisco; Serrano, José María, y Costas, Antón, *Las crisis a lo largo de la historia*, Valladolid, Págs. 47-96
- Lope Toledo, J. M., (1960), "La imprenta en La Rioja", *Berceo* 57, Págs. 447 - 482.
- López-Guadalupe Muñoz, M. L., y Arias de Saavedra Alias, I., (1998), "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Studia historica. Historia moderna* 19, Salamanca, Págs. 197 - 228.
- López Piñero, J. M., Navarro Protons, V. y Portela Marco E. (1976), *Materiales para la historia de las ciencias en España: Siglos XVI - XVII*, Valencia.
- López Zamora, P., (1588), *Libro de albeitería que trata del principio y generación de los caballos*, Logroño. BNE, edición digital.
- Lorenzo Cadarso, P. L. (1989), "El conflicto jornalero en Logroño", *Berceo* 106 - 107, Logroño. Págs. 81 - 96.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (1994b), "El fortalecimiento de la monarquía absoluta en la ciudad: reordenación institucional", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 221 - 228.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (1994c), "Oligarquización y luchas políticas en el ayuntamiento: 1512 - 1612", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 261 - 269.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (1994e), "Las rebeliones antioligarquicas: 1612 - 1659", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. VI, Zaragoza, Págs. 17 - 34.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (1994g), "Política económica y rebeldía popular", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 271 - 282.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (1995), "Cronología y coyunturas de los movimientos sociales castellanos, siglos XVI y XVII", *Brocar* 19, Logroño, Págs. 165 - 188.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (1996), *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI - XVII)*, Madrid.

- Lorenzo Cadarso, P. L., (1997), "El panorama historiográfico actual: las líneas maestras de la renovación historiográfica", en *Campo abierto: Revista de educación* 14, Págs. 109-132.
- Lorenzo Cadarso, P. L. y Armas Lerena, N., (1994), "El ayuntamiento de Logroño durante el antiguo régimen: funcionamiento político y papel socioeconómico", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 245 - 260.
- Lorenzo Cadarso, P. L. y Burgos Esteban, F. M., (1994), "El ascenso de la burguesía mercantil", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 189 - 192.
- Lorenzo Cadarso, P. L., Burgos Esteban, F. M. et alii, (1994), "El despegue de Logroño en su ámbito regional", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 41 - 56.
- Lorenzo Cadarso, P. L. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), "La ciudad Logroñesa hacia la modernidad: cambios y pervivencias", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 27 - 32.
- Lorenzo Cadarso, P. L., (2001), *Fundamentos teóricos del conflicto social*, Madrid.
- Lynch, J., (2007), *Los Austrias (1516 - 1700)*, Barcelona.
- Marsá, M., (2002), *La imprenta en La Rioja (siglos XVI - XVII)*, Madrid.
- Martín González, J. J., (1984), *El artista en la sociedad española del XVII*, Madrid.
- Martín Ibarrarán, M. E., (2005), "Rejería renacentista en Álava. Talleres foráneos en la Llanada", *Ondare: cuadernos de artes plásticas y monumentales* 24, Págs. 83 - 180.
- Martínez-Escalera, J., (1993), "Órdenes religiosas docentes. Siglo XVII", *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI - XVIII)*, Madrid, Págs. 417-439.
- Martínez Meléndez, M^a C., (1995), *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*, Granada.
- Martínez Navas, I., (2001), *Gobierno y administración de la ciudad de Logroño en el Antiguo Régimen. Ordenanzas municipales de los siglos XVI y XVII*, Madrid.
- Mateos Gil, A. J., (1994), "Los Raón y la arquitectura barroca calagurritana", *IV Jornadas de Arte Riojano (La Rioja 1993). Historia del arte en La Rioja Baja, ámbito y vínculos artísticos*, Logroño, Págs. 129 - 160.
- Mateos Gil, A. J., (2005), "La arquitectura de finales del siglo XVII y comienzos del XVIII. Los Raón", *Historia del arte en La Rioja*, Logroño, Págs. 285 - 315.
- Mendioroz, A. et alii, (1994), "Las manifestaciones artísticas", *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo IV, Zaragoza, Págs. 97 - 116.
- Merchán Fernández, C., (1988), *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid.
- Moreno Ramírez de Arellano, M. A., (2009), *Poder y sociedad morisca en el alto valle del Alhama (1570 - 1614)*, Logroño.
- Montemayor, J., (1996), *Tolède entre fortun et déclin (1530-1640)*, Limoges.
- Moya Valgañón, J. G., (1980), *Arquitectura religiosa del siglo XVI en La Rioja Alta, Tomo I. Introducción*, Logroño.
- Moya Valgañón, J. G., (1980), *Arquitectura religiosa del siglo XVI en La Rioja Alta, Tomo II Documentos*, Logroño.
- Newman, A. y Sharibb, Z., (2010), *Moda A - Z. Diccionario ilustrado*, Barcelona.
- Nieto Sánchez, J. A., (2006), *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450 - 1850)*, Madrid.
- Nuere, E., (1989), *La carpintería de armar española*, Madrid.
- Ochoa Valencia, E., (2007), "Las prensas de vino", *Belezos* 4, Logroño.

- Oria de Rueda Salgueiro, et alii, (2006), "Botánica forestal del género Sorbus en España", *Investigación Agraria: Sistema Recursos Forestales. Fuera de Serie*, Palencia.
- Orta Rubio, E., (1980), "Nuevas aportaciones al estudio de las pestes en Navarra. La epidemia de 1597 - 1602", *Príncipe de Viana* 41, Págs. 135 - 140.
- Orta Rubio, E., (1981), "Nuevas aportaciones al estudio de las pestes en Navarra (II). Siglos XVI y XVII", *Príncipe de Viana* 162, Págs. 39 - 52.
- Ortego Agustín, M^a A., (2009), "Discursos y prácticas sobre el cuerpo y la higiene en la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos 8, "Cosas de la vida". Viviendas y experiencias cotidianas en la España moderna*, Madrid, Pág. 67 - 92.
- Parker, G., (1979), *Europe in Crisis, 1598 - 1648*, Brighton.
- Parma Armani, E., (1999), "Los tejidos", *Las técnicas artísticas*, Madrid, Págs. 369 - 402.
- Pastor Blanco, J. M., (2004), *Tesoro léxico de las hablas riojanas*, Logroño.
- Pastor Blanco, J. M., (2010), *Diccionario específico del vino de Rioja*, Logroño.
- Pérez de Herrera, C., (1975), *Amparo de pobres*, Ed. Cavillac, M., Madrid.
- Pérez Martín, A. y Scholz, J. M., (1978), *Legislación y jurisprudencia en la España del antiguo régimen*, Valencia.
- Pérez Moreda, V., (1980), *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI - XIX)*, Madrid.
- Pons Ibáñez, F., (1964), "Epidemia de peste en Logroño (Año 1599)", *Berceo* 73, Logroño, Págs. 387 - 406.
- Porres Marijuán, M. R., (1989), *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII: Aspectos institucionales, económicos y sociales*, Vitoria.
- Porres Marijuán, M. R., (1999), *Vitoria, una ciudad de "ciudades": una visión del mundo urbano del País Vasco durante el Antiguo Régimen*, Bilbao.
- Porres Marijuán, M. R., (2001), "De los bandos a las "parcialidades": la resistencia popular al poder de la oligarquía en Vitoria", en *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, Bilbao, Págs. 245-306.
- Porres Marijuán, M. R., (2004), *El proceloso mar de la ambición: élites y poder municipal en Vitoria durante el Antiguo Régimen: documentos para su estudio*, Bilbao.
- Puerta Escribano, R., (2001), "Los tratados del arte del vestido en la España moderna", *Archivo Español de Arte* 293, Págs. 45 - 66.
- Pulido Bueno, I., (1996), *La Real Hacienda de Felipe III*, Huelva.
- Ramírez Martínez, J. M., (1981), *Ordenanzas de la Ciudad de Logroño. Año 1607*, Logroño.
- Ramírez Martínez, J. M., (2009), *La evolución del retablo en La Rioja, retablos mayores*, Logroño.
- Ramírez Martínez, J. M., (2009), "La escultura del siglo XVII", *Historia del Arte en La Rioja. Los siglos XVII y XVIII*, Logroño, Págs. 71- 32.
- Recopilacion de las leyes destos Reynos (1640)*, Madrid.
- Redondo Veintemillas, G., (1979), *El gremio de librerías de Zaragoza y sus antiguas ordenanzas (1573, 1600, 1679)*, Zaragoza.
- Redondo Veintemillas, G., (1981), *Los gremios en Aragón durante la Edad Moderna*, Zaragoza.
- Redondo Veintemillas, G., (1982), *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza.
- Redondo Veintemillas, G., (1986), "Las ordenanzas gremiales: vías metodológicas para su estudio", en *Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas*, I, Zaragoza, Págs. 135-161.

- Reguera, I. (1988), "La Inquisición en los puertos vascos y sus mecanismos de control", *II congreso de Historia de Euskal Herria (Bilbao 1987)*, tomo III, San Sebastián.
- Reklaityte, I., (2004), "Las condiciones higiénico-sanitarias en las ciudades europeas: introducción al análisis", *Saldvie* 4, Págs. 229 - 245.
- Rey Castelao, O. (2003), "Los extranjeros en la cornisa cantábrica durante la Edad Moderna", *I Coloquio Internacional Los Extranjeros en la España Moderna* (Málaga 2003), tomo II, Págs. 23 - 57.
- Rey Hazas, A., (2010), *El vino y su mundo, su cultura, su tradición, su literatura, su vocabulario: España, siglos XVI - XVII*, Madrid.
- Reyes Manzano, A., (2007), *Mandar es juzgar, La institución de la alcaldía de campo en Calahorra*, Calahorra.
- Reyes Manzano, A., (2009), *La Casa del Pozo. Sede en Logroño de los Ingenieros Industriales. Cinco siglos de historia*, Logroño.
- Rodríguez San Pedro Bezares, L. E., (1985), "Declive y regionalización de la matrícula salmantina de los siglos XVII y XVIII. Aproximación descriptiva", *Studia historica. Historia moderna* 3, Salamanca, Págs. 143-162.
- Rodríguez San Pedro Bezares, L. E., (1991), "La universidad de Salamanca. Evolución y declive de un modelo clásico", *Studia historica. Historia moderna* 9, Salamanca. Págs. 9-22.
- Rodríguez San Pedro Bezares, L. E., (2001), "Ir a Salamanca. Vida y afanes del estudiante jurista (XVI-XVII)", *Salamanca: revista de estudios* 47, Salamanca, Págs. 479-496.
- Rodríguez San Pedro Bezares, L. E., (2004) "Los juristas: matrículas, grados y promoción académica en la Universidad de Salamanca, siglos XVI-XVIII", en *El derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-XX): en memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Salamanca. Págs. 209-248.
- Rodríguez San Pedro Bezares, L. E., (2008), "Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca en la Edad Moderna", en *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Salamanca, Págs. 69-96.
- Rivera de las Heras, J. A., (1999), "El esplendor de la liturgia", *La platería en la época de los Austrias Mayores en Castilla y León*, Valladolid, Págs. 19 - 55.
- Rumeu de Armas, A., (1981), *Historia de la previsión social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos*, Barcelona.
- Salas Auséns, J. A., (2006), *Migraciones y movilidad social en el Valle del Ebro (XVI - XVIII)*, Bilbao.
- Salomon, N. (1973), *La vida castellana en tiempos de Felipe II*, Madrid.
- Sáinz Ripa, E., (2002), *Santa María de La Redonda. De Iglesia Parroquial a Iglesia Concatedral. Siglos XII - XX*, Logroño.
- San Vicente, A., (1988), *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza.
- Sastre Zarzuela, E. y Rollán Méndez, J. M., (2004), *Estudio de la medida: historia, léxico, equivalencias*, Segovia.
- Sauras, J., (2003), *La escultura y el oficio de escultor*, Barcelona.
- Sborgi, F., (1999), "La escultura en metal", *Las técnicas artísticas*, Madrid.
- Seseña, N., (1997), *Cacharrería popular. La alfarería de basto en España*, Madrid.
- Sigüenza Pelarda, C., (2006), "Los ornamentos sagrados en La Rioja. El arte del bordado durante la Edad Moderna", *Berceo* 150, Logroño, Págs. 189 - 230.
- Simón Díaz, J., (1947), "Canónigos contra herradores en Logroño (1599)", *Berceo* 4, Logroño, Págs. 471 - 472.

- Simon Díaz, J., (1952), "Otro romance sobre desgracias logroñesas", *Berceo* 23, Logroño, Págs. 243 - 252.
- Tomás y Valiente, F., (1983), *Manual de historia del derecho español*, Madrid.
- Torrealba Domínguez, J. G., (1992a), "El comercio del vino en Logroño: Los problemas de infraestructura comercial y política oligárquica 1650 - 1750" *Berceo* 122, Págs. 79 - 106.
- Torrealba Domínguez, J. G., Brumont, F. y Gómez Urdáñez, J. L., (1994), "El ámbito urbano: rutas, urbanismo y organización del espacio", *Historia de la ciudad de Logroño*, Vol. III, Zaragoza, Págs. 101 - 120.
- Thompson, E. P., (1979), "La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII", en *Tradicón, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona.
- Trevor-Roper, H., (2009), *La crisis del siglo XVII. Religión, reforma y cambio social*, Madrid.
- Vélez Chaurri, J. J., (1990), *El retablo barroco en los límites de las provincias de Álava, Burgos y La Rioja (1600 - 1780)*, Vitoria.
- Viana, I, (1637), *Tratado de peste, sus causas y curación*, Málaga. BNE, edición digital.
- Villanueva, J., (1984), *Arte de albañilería*, Madrid.
- Villas Tinoco, S., (2004), "Los gremios: estructura y dinámica de un "modelo" gremial", *Técnica e ingeniería en España I, El Renacimiento*, Zaragoza, Págs. 91 - 124.
- Villarquide Jevenois, A., (2004), *La pintura sobre tela. Historiografía, técnicas y materiales*, San Sebastián.
- de Vries, J., (1979), *La economía de Europa en un período de crisis, 1600 - 1750*, Madrid.
- de Vries, J., (1987), *La urbanización de Europa : 1500-1800*, Barcelona.
- Zofío, J. C., (2004), "La estructuración de las corporaciones de oficio en Castilla. El caso madrileño en el contexto castellano", en Aranda Pérez, F. J., (coord.), *La Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VII Reunión Científica de la FEHM*, Cuenca, Págs. 781 - 791.
- Zofío, J. C., (2004), *Gremios y artesanos en Madrid, 1550 - 1560. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Revisión historiográfica, planteamiento metodológico e hipótesis de trabajo. Págs. 7-10.

La ciudad tras la peste: el comienzo de la crisis. Págs. 10-14.

Las infraestructuras: ¿hacia una ciudad moderna? Págs. 14-17.

Lo que más se resiente, la artesanía. Págs. 18-28.

El clero y su expansión durante la crisis. Págs. 28-32.

La saca del vino y el viaje de retorno. Págs. 32-36.

Hacia la oligarquización del gobierno municipal. Págs. 36-42.

El Tribunal inquisitorial de Logroño. Págs. 42-47.

2. METODOLOGÍA Y FUENTES

Los protocolos notariales. Págs. 48-55.

Las Actas municipales del ayuntamiento de Logroño. Págs. 56-59.

3. DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

Protocolos notariales. Págs. 60-62.

Actas municipales. Pág. 62.

Chancillería de Valladolid. Pág. 63.

Reales provisiones. Pág. 63.

II. LA CIUDAD ENTRE LAS DOS CENTURIAS

1. LA PESTE Y SUS CONSECUENCIAS

La gran peste castellana. Págs. 68-71.

El impacto de la Gran Peste en Logroño. La epidemia del verano de 1599. Págs. 71-113.

Logroño, libre de peste. Págs. 113-122.

La llegada de nuevos vecinos y artesanos a la ciudad. Págs. 122-134.

El gran problema de la salubridad de Logroño. El famoso pleito de los herradores. Págs. 134-145.

Las tensiones políticas. Págs. 145-159.

Las tensiones sociales tras la peste y los trabajadores. Págs. 159-165.

La persistencia de la peste. Págs. 165-175.

Crisis demográfica, crisis económica, crisis política. A modo de balance. Págs. 175-182.

2. LA FISCALIDAD DURANTE LA CRISIS

El nuevo servicio de Millones. Págs. 183-191.

Las Provincias Exentas y el impuesto sobre el vino. Págs. 191-195.

Los "ensanches" del Servicio de Millones. Págs. 195-209.

El fraude de los poderosos pagado por todos los logroñeses. Págs. 210-213.

3. ¿CRISIS? NO PARA EL CLERO

Las peculiaridades del clero logroñés. Págs. 214-218.

Las iglesias de la ciudad. Págs. 218-224.

Los conventos de la ciudad. Págs. 224-232.

El trabajo en parroquias y conventos. Págs. 233-244.

El convento y colegio de la Compañía de Jesús. Págs. 244-251.

El convento de la Merced. Págs. 251-254.

La Redonda. Págs. 254-273.

4. LAS CONSECUENCIAS INESPERADAS DE LA CRISIS: INQUISICIÓN, BRUJAS Y MORISCOS

El Tribunal inquisitorial de Logroño. Págs. 274-282.

La represión y la expulsión de los moriscos riojanos. Págs. 282-292.

5. CONSECUENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA URBANA

La construcción del patio de comedias. Págs. 293-299.

El abastecimiento de agua: fuentes, pozos, ríos. Págs. 299-313.

Norias, molinos y canales de riego. Págs. 313-323.

El puente y la muralla: dos obras de costoso mantenimiento. Págs. 323-341.

Otros trabajadores en la ciudad: la atracción de la imprenta. Págs. 341-343.

Las lonjas de los mercaderes. Págs. 343-346.

La nevera de Logroño, obra municipal. Págs. 346-351.

Otras obras. La importancia de las tejas. Págs. 351-365.

III. LA REPERCUSIÓN DE LA CRISIS EN EL MUNDO DEL TRABAJO Y LAS ORDENANZAS DE 1607

Las obras en las casas de los particulares. Págs. 367-399.

La regulación de las actividades de los artesanos. Las ordenanzas de 1607. Págs. 400-405.

La regulación del trabajo en las ordenanzas. Págs. 405-417.

Ordenanza de confiteros. Págs. 417-427.

Ordenanzas de calcetero. Págs. 427-430.

Ordenanza de yeseros. Págs. 430-436.

Ordenanza de zapateros. Págs. 437-441.

Ordenanzas de sastres. Págs. 441-443.

Ordenanzas de tejedores. Págs. 444-445.

Ordenanzas de cordoneros. Págs. 445-450.

Ordenanzas de ensambladores. Págs. 450-456.

IV. EL VINO EN LOGROÑO, EL DIFERENCIAL CON CASTLLA

1. EL CULTIVO DE LA VID Y EL COMERCIO DEL VINO

El cultivo de la vid. Págs. 458-467.

El control político del vino. Págs. 467-475.

El vino en las ordenanzas de policía de 1607. Págs. 475-479.

Controlar los salarios. Págs. 479-483.

Los artesanos y el vino. Págs. 484-491.

La participación del clero en el negocio del vino. Págs. 492-494.

La lucha por los mercados vascos. Págs. 494-503.

Las calas y catas de vino. Págs. 503-508.

La propiedad de bodegas y lagos. Págs. 508-522.

La propiedad de las cubas. Pág. 522-525.

V. CONCLUSIONES

VI. APÉNDICE DOCUMENTAL

Cala y cata de 1606. Págs. 539-571.

La cala y cata de 1623. Págs. 573-603.

Los artesanos a comienzos del XVII. Págs. 605-618.

Examen de un oficial para acceder al grado de maestro. Págs. 620-621.

Examen de un oficial para acceder al grado de maestro. Págs. 622-623.

Examen de un oficial para acceder al grado de maestro. Págs. 624-625.

Denuncia de la competencia de los vinos alaveses y navarros. Pág. 626.

Motu proprio para que los eclesiásticos contribuyan al pago de las sisas. Pág. 626.

Licencia para que cualquiera pueda hacer botones. Pág. 627.

Contrato para reformar una casa al año siguiente de la peste. Pág. 628.

Contrato de oficial de unos moriscos ollereros. Pág. 629.

Contrato para hacer unos cellos. Pág. 630-631.

Los parroquianos de La Redonda contra el cabildo a raíz de la obra del coro bajo. Pág. 631-633.

Poema anónimo sobre la peste en Logroño. Pág. 634-639.

VII. BIBLIOGRAFÍA